I N D I C E
PRIMERA SECCION
PODER EJECUTIVO

SECRETARIA DE RELACIONES EXTERIORES

Decreto por el que se concede permiso a los ciudadanos cuya lista encabeza Angelina Romero Martínez, para prestar sus servicios en Oficinas Diplomáticas de la República de Angola y de los Estados Unidos de América, en diferentes entidades federativas de la República Mexicana 2

Decreto por el que se concede permiso a los ciudadanos licenciado Ricardo Franco Guzmán, para prestar sus servicios en la Embajada de Finlandia en México; y licenciado Carlos Eduardo Represas de Almeida, Coronel del Arma Blindada D.E.M. Martín Salvador Morfín Ruiz y doctor Miguel Hakim Simón, para aceptar y usar las condecoraciones que en diferentes grados les confieren los gobiernos de Ecuador, Francia y Corea 2

Decreto por el que se concede permiso al ciudadano David Alejandro Olvera Ayes, para aceptar y usar la Condecoración de la Sacra y Militar Orden Constantiniana de San Jorge, en Grado de Caballero de Jure Sanguinis, que le confiere Su Alteza Real don Carlos de Borbón 3

Decreto por el que se concede permiso a los ciudadanos cuya lista encabeza el ingeniero Carlos Slim Helú, para aceptar y usar las condecoraciones que en diversos grados les confieren los gobiernos de Bélgica, Francia, Chile y el Estado de Kentucky de los Estados Unidos de América 3

Decreto por el que se concede permiso a la ciudadana Silvia Irene Cárdenas Castro, para prestar sus servicios en la Embajada de Austria en México; y a los ciudadanos Embajador Ariel Buira y Seira y Emilio González de Castilla Velasco, para aceptar y usar las condecoraciones que en diferentes grados les confieren los gobiernos de las Repúblicas Helénica y Francesa, respectivamente 4

SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO

Anexo número 4 al Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, que celebran la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y el Estado de Chiapas 5

Anexo número 4 al Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, que celebran la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y el Estado de Guerrero 9

SECRETARIA DE ECONOMIA

Acuerdo relativo a la salvaguarda agropecuaria del Tratado de Libre Comercio de América del Norte, mediante el cual se determinan las mercancías comprendidas en las fracciones y con las tasas arancelarias que se indican 13

Acuerdo mediante el cual se otorga habilitación al ciudadano Gamill Abelardo Arreola Leal, para ejercer la función de corredor público número 4 en la plaza del Estado de Baja California Sur 14

Acuerdo mediante el cual se otorga habilitación al ciudadano Oscar Urcisichi Arellano, para ejercer la función de corredor público número 6 en la plaza del Estado de Sinaloa 14

SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

Extracto del Título de Concesión para instalar, operar y explotar una red pública de telecomunicaciones, otorgado en favor de Arnoldo Rodríguez Zermeño, en la población de Jerez de García Salinas, Zac. 15

Extracto del Título de Concesión para instalar, operar y explotar una red pública de telecomunicaciones, otorgado en favor de Arnoldo Rodríguez Zermeño, en la población de Jalpa, Zac. 16

SECRETARIA DE CONTRALORIA Y DESARROLLO ADMINISTRATIVO

Circular por la que se comunica a las dependencias, Procuraduría General de la República
y entidades de la Administración Pública Federal, así como a las entidades federativas, que deberán abstenerse de aceptar propuestas o celebrar contratos con la empresa Construcciones Aries, S.A. de C.V. 18

SECRETARIA DE EDUCACION PUBLICA

Decreto por el que se declara zona de monumentos arqueológicos el área conocida como Xpuhil, en el municipio de Calakmul, Estado de Campeche. 19

Decreto por el que se declara zona de monumentos arqueológicos el área conocida como Dzibilnocac, en el Municipio de Hopelchén, Estado de Campeche 21

Decreto por el que se declara zona de monumentos arqueológicos el área conocida como Yautepec, municipio del mismo nombre, Estado de Morelos 23

Decreto por el que se declara zona de monumentos arqueológicos el área conocida como La Playa, en el Municipio de Trincheras, Estado de Sonora 25

SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA

Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado Las Gaviotas, con una superficie aproximada de 1-00-00 hectárea, Municipio de Tapachula, Chis. 28

Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado El Canelar, con una superficie aproximada de 50-00-00 hectáreas, Municipio de Cintalapa, Chis. 28

Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado Esquipulas, con una superficie aproximada de 120-00-00 hectáreas, Municipio de Jitotol, Chis. 29

Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado El Porvenir, con una superficie aproximada de 25-89-04 hectáreas, Municipio de Jiquipilas, Chis. 30

Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado La Gloria, con una superficie aproximada de 25-98-78 hectáreas, Municipio de Jiquipilas, Chis. 30

Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado Las Nubes, con una superficie aproximada de 28-10-49 hectáreas, Municipio de Jiquipilas, Chis. 31

Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado Rancho El Laurel, con una superficie aproximada de 26-37-95 hectáreas, Municipio de Jiquipilas, Chis. 32

Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado San Juanito hoy 6 de Enero, con una superficie aproximada de 5-00-00 hectáreas, Municipio de La Libertad, Chis. 33

Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado Mina No. 1, con una superficie aproximada de 4-15-35 hectáreas, Municipio de Sabinas, Coah. 33

Aviso de deslinde de un predio de presunta propiedad nacional innominado, con una superficie aproximada de 207-00-00 hectáreas, Municipio de Saltillo, Coah. 34

CONSEJO DE SALUBRIDAD GENERAL

Novena actualización del Catálogo de Medicamentos Genéricos Intercambiables 35

Novena actualización del Cuadro Básico y Catálogo de Material de Curación y Prótesis del Sector Salud 45

BANCO DE MEXICO

Tipo de cambio para solventar obligaciones denominadas en moneda extranjera pagaderas
en la República Mexicana 90

Tasas de interés de instrumentos de captación bancaria en moneda nacional 90

Tasa de interés interbancaria de equilibrio 91

Participante en la determinación de las tasas de interés interbancaria de equilibrio 91

INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO

Acuerdo de la Junta Directiva por el que se aprueban reformas, adiciones y derogaciones a diversas disposiciones del Estatuto Orgánico del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado 92

CONVOCATORIAS PARA CONCURSOS DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, OBRAS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO

Licitaciones Públicas Nacionales e Internacionales. (Continúa en la Tercera y Cuarta Secciones) 100

AVISOS

Judiciales y generales 115

SEGUNDA SECCION

INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

Resolución del Consejo General del Instituto Federal Electoral, sobre la solicitud de registro como partido político nacional de la asociación política denominada De la Revolución Mexicana 1

Resolución del Consejo General del Instituto Federal Electoral, sobre la solicitud de registro como partido político nacional de la organización denominada Comisión Nacional Organizadora del Partido Campesino y Popular 17

Resolución del Consejo General del Instituto Federal Electoral, sobre la solicitud de registro como partido político nacional de la agrupación política nacional denominada Plataforma 4 52

Resolución del Consejo General del Instituto Federal Electoral, sobre la solicitud de registro como partido político nacional de la agrupación política nacional denominada Familia en Movimiento 64

Resolución del Consejo General del Instituto Federal Electoral, sobre la solicitud de registro como partido político nacional de la organización denominada Partido Popular Socialista 82

QUINTA SECCION
PODER EJECUTIVO

SECRETARIA DE GOBERNACION

Reglamento Interior de la Secretaría de Gobernación 2

DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN
ALEJANDRO LÓPEZ GONZÁLEZ, *Director.*
Río Amazonas No. 62, Col. Cuauhtémoc, C.P. 06500, México, D.F., SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN
Tel. 5093-3200 extensiones: *Dirección* 35006, *Producción* 35094 y 35100,
Inserciones 35079, 35080, 35081 y 35082; Fax 35068
Suscripciones y *quejas:* 35054 y 35056
Correo electrónico: *dof@rtn.net.mx.* Dirección electrónica: *www.gobernacion.gob.mx*
Impreso en Talleres Gráficos de México—México

Esta edición consta de cinco secciones

DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION

Tomo DLXXXVI No. 23 México, D. F., Martes 30 de julio de 2002

CONTENIDO

SECRETARIA DE RELACIONES EXTERIORES
SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO
SECRETARIA DE ECONOMIA
SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES
SECRETARIA DE CONTRALORIA Y DESARROLLO ADMINISTRATIVO
SECRETARIA DE EDUCACION PUBLICA
SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA
CONSEJO DE SALUBRIDAD GENERAL
BANCO DE MEXICO
INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO
CONVOCATORIAS PARA CONCURSOS DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, OBRAS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO
AVISOS
INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL
SECRETARIA DE GOBERNACION

PODER EJECUTIVO

SECRETARIA DE RELACIONES EXTERIORES

DECRETO por el que se concede permiso a los ciudadanos cuya lista encabeza Angelina Romero Martínez, para prestar sus servicios en Oficinas Diplomáticas de la República de Angola y de los Estados Unidos de América, en diferentes entidades federativas de la República Mexicana.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Presidencia de la República.

VICENTE FOX QUESADA, Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, a sus habitantes sabed:

Que la Comisión Permanente del Honorable Congreso de la Unión, se ha servido dirigirme el siguiente

DECRETO

"LA COMISION PERMANENTE DEL CONGRESO GENERAL DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR LA FRACCION II DEL APARTADO C) DEL ARTICULO 37 CONSTITUCIONAL, D E C R E T A:

ARTICULO PRIMERO.- Se concede permiso a la ciudadana ANGELINA ROMERO MARTINEZ, para prestar servicios como Asistente en la Embajada de la República de Angola en México.

ARTICULO SEGUNDO.- Se concede permiso a la ciudadana ANADOLORES LUGO TIRADO, para prestar servicios como Empleada de Oficina del Departamento de Servicios Generales en el Consulado General de los Estados Unidos de América en Monterrey, Nuevo León.

ARTICULO TERCERO.- Se concede permiso al ciudadano HECTOR ESTEBAN LEYTON GONZALEZ, para prestar servicios como Empleado de Oficina del Departamento de Servicios Generales en el Consulado General de los Estados Unidos de América en Monterrey, Nuevo León.

ARTICULO CUARTO.- Se concede permiso al ciudadano LUIS MANUEL ANETT SERRANO, para prestar servicios como Auxiliar de Limpieza en el Consulado General de los Estados Unidos de América en Ciudad Juárez, Chihuahua.

ARTICULO QUINTO.- Se concede permiso al ciudadano FERNANDO JAVIER PONZIO BARRAZA, para prestar servicios como Asistente de Visas en el Consulado General de los Estados Unidos de América en Ciudad Juárez, Chihuahua.

ARTICULO SEXTO.- Se concede permiso a la ciudadana ELIZABETH CONDE CASTRO, para prestar servicios como Empleada de Oficina del Departamento de Visas en el Consulado General de los Estados Unidos de América en Monterrey, Nuevo León.

ARTICULO SEPTIMO.- Se concede permiso a la ciudadana BERTHA ALICIA MENDOZA CARRERA, para prestar servicios como Empleada de Oficina del Departamento de Visas en el Consulado General de los Estados Unidos de América en Monterrey, Nuevo León.

ARTICULO OCTAVO.- Se concede permiso a la ciudadana ELSA LIZ JARAMILLO ORNELAS, para prestar servicios como Empleada de Oficina del Departamento de Administración en el Consulado General de los Estados Unidos de América en Monterrey, Nuevo León.

México, D.F., a 29 de mayo de 2002.- Sen. **Diego Fernández de Cevallos Ramos**, Presidente.- Dip. **Manuel Añorve Baños**, Secretario.- Rúbricas**"**.

En cumplimiento de lo dispuesto por la fracción I del Artículo 89 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y para su debida publicación y observancia, expido el presente Decreto en la Residencia del Poder Ejecutivo Federal, en la Ciudad de México, Distrito Federal, a los veinticinco días del mes de julio de dos mil dos.- **Vicente Fox Quesada**.- Rúbrica.- El Secretario de Gobernación, **Santiago Creel Miranda**.- Rúbrica.

DECRETO por el que se concede permiso a los ciudadanos licenciado Ricardo Franco Guzmán, para prestar sus servicios en la Embajada de Finlandia en México; y licenciado Carlos Eduardo Represas de Almeida, Coronel del Arma Blindada D.E.M. Martín Salvador Morfín Ruiz y doctor Miguel Hakim Simón, para aceptar y usar las condecoraciones que en diferentes grados les confieren los gobiernos de Ecuador, Francia y Corea.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Presidencia de la República.

VICENTE FOX QUESADA, Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, a sus habitantes sabed:

Que la Comisión Permanente del Honorable Congreso de la Unión, se ha servido dirigirme el siguiente

DECRETO

"LA COMISION PERMANENTE DEL CONGRESO GENERAL DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR LAS FRACCIONES II Y III DEL APARTADO C) DEL ARTICULO 37 CONSTITUCIONAL, D E C R E T A:

ARTICULO PRIMERO.- Se concede permiso al ciudadano Licenciado RICARDO FRANCO GUZMAN, para prestar servicios como Asesor Jurídico en la Embajada de Finlandia, en México.

ARTICULO SEGUNDO.- Se concede permiso al ciudadano Licenciado CARLOS EDUARDO REPRESAS DE ALMEIDA, para aceptar y usar la Condecoración de la Orden Nacional al Mérito, en grado de Comendador, que le confiere el Gobierno de la República del Ecuador.

ARTICULO TERCERO.- Se concede permiso al ciudadano Coronel del Arma Blindada D.E.M. MARTIN SALVADOR MORFIN RUIZ, para aceptar y usar la Condecoración de la Medalla de la Defensa Nacional, que le confiere el Gobierno de la República Francesa.

ARTICULO CUARTO.- Se concede permiso al ciudadano Doctor MIGUEL HAKIM SIMON, para aceptar y usar la Condecoración de la Orden Heung-In, en Segundo Grado, que le confiere el Gobierno de la República de Corea.

México, D.F., a 29 de mayo de 2002.- Sen. **Diego Fernández de Cevallos Ramos**, Presidente.- Dip. **Manuel Añorve Baños**, Secretario.- Rúbricas**"**.

En cumplimiento de lo dispuesto por la fracción I del Artículo 89 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y para su debida publicación y observancia, expido el presente Decreto en la Residencia del Poder Ejecutivo Federal, en la Ciudad de México, Distrito Federal, a los veinticinco días del mes de julio de dos mil dos.- **Vicente Fox Quesada**.- Rúbrica.- El Secretario de Gobernación, **Santiago Creel Miranda**.- Rúbrica.

DECRETO por el que se concede permiso al ciudadano David Alejandro Olvera Ayes, para aceptar y usar la Condecoración de la Sacra y Militar Orden Constantiniana de San Jorge, en Grado de Caballero de Jure Sanguinis, que le confiere Su Alteza Real don Carlos de Borbón.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Presidencia de la República.

VICENTE FOX QUESADA, Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, a sus habitantes sabed:

Que la Comisión Permanente del Honorable Congreso de la Unión, se ha servido dirigirme el siguiente

DECRETO

"LA COMISION PERMANENTE DEL CONGRESO GENERAL DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR LA FRACCION III DEL APARTADO C) DEL ARTICULO 37 CONSTITUCIONAL, D E C R E T A:

ARTICULO UNICO.- Se concede permiso al ciudadano DAVID ALEJANDRO OLVERA AYES, para aceptar y usar la Condecoración de la Sacra y Militar Orden Constantiniana de San Jorge, en grado de Caballero de Jure Sanguinis, que le confiere Su Alteza Real don Carlos de Borbón.

México, D.F., a 26 de junio de 2002.- Sen. **Diego Fernández de Cevallos Ramos**, Presidente.- Dip. **José Francisco Blake Mora**, Secretario.- Rúbricas.**"**

En cumplimiento de lo dispuesto por la fracción I del Artículo 89 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y para su debida publicación y observancia, expido el presente Decreto en la Residencia del Poder Ejecutivo Federal, en la Ciudad de México, Distrito Federal, a los veinticinco días del mes de julio de dos mil dos.- **Vicente Fox Quesada**.- Rúbrica.- El Secretario de Gobernación, **Santiago Creel Miranda**.- Rúbrica.

DECRETO por el que se concede permiso a los ciudadanos cuya lista encabeza el ingeniero Carlos Slim Helú, para aceptar y usar las condecoraciones que en diversos grados les confieren los gobiernos de Bélgica, Francia, Chile y el Estado de Kentucky de los Estados Unidos de América.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Presidencia de la República.

VICENTE FOX QUESADA, Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, a sus habitantes sabed:

Que la Comisión Permanente del Honorable Congreso de la Unión, se ha servido dirigirme el siguiente

DECRETO

"LA COMISION PERMANENTE DEL CONGRESO GENERAL DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR LA FRACCION III APARTADO C) DEL ARTICULO 37 CONSTITUCIONAL, D E C R E T A:

ARTICULO PRIMERO.- Se concede permiso al ciudadano Ingeniero CARLOS SLIM HELU, para aceptar y usar la Condecoración de la Orden de Leopoldo Segundo, en grado de Comendador, que le confiere el Gobierno de Bélgica.

ARTICULO SEGUNDO.- Se concede permiso al ciudadano Ingeniero CLAUDIO XAVIER GONZALEZ LAPORTE, para aceptar y usar la Condecoración de la Legión de Honor, en grado de Caballero, que le confiere el Gobierno de la República Francesa.

ARTICULO TERCERO.- Se concede permiso al ciudadano Capitán de Corbeta del Cuerpo General CECILIO OLVERA MALAGON, para aceptar y usar la Condecoración de la Medalla "Minerva", en grado de Comendador que le confiere la Armada de Chile.

ARTICULO CUARTO.- Se concede permiso al ciudadano JORGE LUIS ALFONSO PUFLEA Y TREVIÑO, para aceptar y usar la Condecoración de la Orden de "Coronel de Kentucky", que le confiere el Gobierno del Estado de Kentucky, Estados Unidos de América.

México, D.F., a 3 de julio de 2002.- Sen. **Diego Fernández de Cevallos Ramos**, Presidente.- Dip. **José Francisco Blake Mora**, Secretario.- Rúbricas**"**.

En cumplimiento de lo dispuesto por la fracción I del Artículo 89 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y para su debida publicación y observancia, expido el presente Decreto en la Residencia del Poder Ejecutivo Federal, en la Ciudad de México, Distrito Federal, a los veinticinco días del mes de julio de dos mil dos.- **Vicente Fox Quesada**.- Rúbrica.- El Secretario de Gobernación, **Santiago Creel Miranda**.- Rúbrica.

DECRETO por el que se concede permiso a la ciudadana Silvia Irene Cárdenas Castro, para prestar sus servicios en la Embajada de Austria en México; y a los ciudadanos Embajador Ariel Buira y Seira y Emilio González de Castilla Velasco, para aceptar y usar las condecoraciones que en diferentes grados les confieren los gobiernos de las Repúblicas Helénica y Francesa, respectivamente.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Presidencia de la República.

VICENTE FOX QUESADA, Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, a sus habitantes sabed:

Que la Comisión Permanente del Honorable Congreso de la Unión, se ha servido dirigirme el siguiente

DECRETO

"LA COMISION PERMANENTE DEL CONGRESO GENERAL DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR LAS FRACCIONES II Y III DEL APARTADO C) DEL ARTICULO 37 CONSTITUCIONAL, DECRETA:

ARTICULO PRIMERO.- Se concede permiso a la ciudadana **Silvia Irene Cárdenas Castro**, para prestar servicios como Secretaria, en la Consejería Comercial de la Embajada de la República de Austria, en México.

ARTICULO SEGUNDO.- Se concede permiso al ciudadano Embajador **Ariel Buira y Seira**, para aceptar y usar la Condecoración de la Orden del Fénix, en grado de Comendador, que le confiere el Gobierno de la República Helénica.

ARTICULO TERCERO.- Se concede permiso al ciudadano **Emilio González de Castilla Velasco**, para aceptar y usar la Condecoración de la Orden Nacional de la Legión de Honor, en grado de Oficial, que le confiere el Gobierno de la República Francesa.

México, D.F., a 12 de junio de 2002.- Sen. **Diego Fernández de Cevallos Ramos**, Presidente.- Dip. **Alvaro Vallarta Ceceña**, Secretario.- Rúbricas.**"**

En cumplimiento de lo dispuesto por la fracción I del Artículo 89 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y para su debida publicación y observancia, expido el presente Decreto en la Residencia del Poder Ejecutivo Federal, en la Ciudad de México, Distrito Federal, a los veinticinco días del mes de julio de dos mil dos.- **Vicente Fox Quesada**.- Rúbrica.- El Secretario de Gobernación, **Santiago Creel Miranda**.- Rúbrica.

SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO

ANEXO número 4 al Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, que celebran la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y el Estado de Chiapas.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

ANEXO No. 4 AL CONVENIO DE COLABORACION ADMINISTRATIVA EN MATERIA FISCAL FEDERAL QUE CELEBRAN EL GOBIERNO FEDERAL POR CONDUCTO DE LA SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO Y EL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIAPAS, DESIGNADOS RESPECTIVAMENTE COMO LA SECRETARIA Y EL ESTADO.

El Gobierno Federal por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y el Gobierno del Estado de Chiapas tienen celebrado Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, el que entró en vigor el 1 de enero de 1997.

En diciembre de 1998, el H. Congreso de la Unión aprobó, entre otras modificaciones, la reforma al artículo 232 fracciones I segundo párrafo, IV y V y la adición del artículo 232-E de y a la Ley Federal de Derechos, disposiciones relativas al derecho por el uso, goce o aprovechamiento de inmuebles ubicados en los cauces, vasos, así como en las riberas o zonas federales contiguas a los cauces de las corrientes y en los vasos o depósitos de propiedad nacional.

Lo anterior, dio lugar a la celebración del Anexo número 4 al Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal del Estado con la Secretaría, documento de particular importancia dentro de la coordinación fiscal, ya que así las entidades federativas, a través de los municipios, quedaron facultadas para ejercer funciones administrativas sobre los ingresos que se han mencionado.

Con vigencia a partir del 1 de enero de 2001, el propio H. Congreso de la Unión, aprobó una nueva reforma al artículo 232-E, en sus párrafos primero y segundo para puntualizar que las entidades federativas que de manera directa ejerzan las facultades sobre los ingresos de que se trata, obtendrán el incentivo que establece la propia disposición. De igual forma a partir de enero de 2002, se establece en el penúltimo párrafo del citado artículo 232-E, que del 90% que como incentivo, en su caso, correspondiera a las entidades federativas, el 50% también tiene el destino específico que ahí se menciona.

Por lo antes expuesto, se hace necesaria la celebración de un anexo que sustituya al antes mencionado a fin de ajustarlo al marco legal vigente en la materia, por lo que la Secretaría y el Estado, han acordado suscribir el presente Anexo al Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal en los términos de las siguientes:

CLAUSULAS

PRIMERA.- La Secretaría conviene con el Estado, en los términos del artículo 13 de la Ley de Coordinación Fiscal, en que éste ejercerá directamente o a través de las autoridades fiscales municipales, cuando así lo acuerden expresamente y se publique el convenio de cada municipio en el órgano de difusión oficial del Estado, las funciones operativas de administración en relación con los ingresos federales por concepto de los derechos a que se refiere el artículo 232 fracciones I segundo párrafo, IV y V de la Ley Federal de Derechos, por el uso, goce o aprovechamiento de inmuebles ubicados en los cauces, vasos, así como en las riberas o zonas federales contiguas a los cauces de las corrientes y en los vasos o depósitos de propiedad nacional.

SEGUNDA.- El Estado directamente o por conducto de sus municipios, ejercerá las funciones operativas de recaudación, comprobación, determinación y cobro en los términos de la legislación federal aplicable y las relativas del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, conforme a las siguientes fracciones:

I.- En materia de recaudación, comprobación, determinación y cobro de los derechos citados, ejercerá las siguientes facultades:

a). Recibir y, en su caso, exigir las declaraciones, avisos y demás documentos que establezcan las disposiciones fiscales y recaudar los pagos respectivos, así como revisar, determinar y cobrar las diferencias que provengan de errores aritméticos.

b). Comprobar el cumplimiento de las disposiciones fiscales y determinar los derechos y sus accesorios a cargo de los contribuyentes, responsables solidarios y demás obligados, con motivo del ejercicio de sus facultades.

c). Las establecidas en el artículo 41 del Código Fiscal de la Federación.

d). Notificar los actos y las resoluciones dictadas por él o, en su caso, por los municipios, que determinen derechos y sus accesorios, requerimientos o solicitudes de informes, a que se refiere el inciso b) de esta fracción y recaudar, en su caso, el importe correspondiente.

e). Llevar a cabo el procedimiento administrativo de ejecución, para hacer efectivos los derechos y sus accesorios que él o, en su caso, los municipios determinen.

Las declaraciones, el importe de los pagos y demás documentos, serán recibidos en las oficinas recaudadoras del Estado o, en su caso, de los municipios o en las instituciones de crédito que se autoricen.

II.- En materia de autorizaciones relacionadas a los derechos de referencia, ejercerá las siguientes facultades:

a). Autorizar el pago de créditos fiscales a plazo, ya sea diferido o en parcialidades, con garantía del interés fiscal, en términos del Código Fiscal de la Federación y su Reglamento.

b). Recibir y resolver las solicitudes presentadas por los contribuyentes de devolución de cantidades pagadas indebidamente o cuando legalmente así proceda, verificar, determinar y cobrar las devoluciones improcedentes e imponer las multas correspondientes.

III.- En materia de multas en relación con estos derechos, ejercerá las siguientes facultades:

a). Imponer y notificar las que correspondan por infracciones al Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales federales relacionadas con el cumplimiento de las obligaciones fiscales en materia de los derechos, cuando dichas infracciones hayan sido descubiertas por él o, en su caso, por los municipios.

b). Condonar las multas que imponga en el ejercicio de las facultades delegadas que se señalan en esta cláusula e informar a la Secretaría sobre las infracciones de que tenga conocimiento en los demás casos.

En relación con la comisión o presunta comisión de delitos fiscales de que tengan conocimiento con motivo de sus actuaciones, en su caso, los municipios se obligan a informar al Estado y éste a la Secretaría, en los términos a que se refiere la cláusula quinta del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal.

TERCERA.- La Secretaría se reserva las facultades de planeación, programación, normatividad y evaluación de la administración de los ingresos de referencia y el Estado y, en su caso, los municipios observarán lo que al respecto señale la propia Secretaría, pudiendo ésta en cualquier momento ejercer las atribuciones a que se refiere el presente Anexo, en forma separada o conjunta con el Estado, aun cuando le hayan sido conferidas para que las ejerza por conducto de sus municipios.

CUARTA.- La Comisión Nacional del Agua, en los términos de la legislación federal aplicable, administra y custodia los bienes nacionales que comprenden las riberas o zonas federales contiguas a los cauces de las corrientes y a los vasos o depósitos de propiedad nacional.

Para la debida custodia, conservación, mantenimiento y regularización de la zona federal de que se trata, así como para la prestación de los servicios que la misma requiera, el Estado o, en su caso, los municipios, cumplirán con las disposiciones que al respecto establezca la Comisión Nacional del Agua. Asimismo, se ajustarán a los programas que para tal efecto elabore dicha Comisión en los términos de la Ley de Aguas Nacionales.

QUINTA.- El Estado o, en su caso, los municipios percibirán como incentivo por la administración que se realice, lo siguiente:

I.- 90% de lo recaudado en su territorio por los citados derechos y sus correspondientes recargos.

El 10% restante corresponderá a la Federación.

II.- 100% de los gastos de ejecución y el 100% de las multas impuestas, en los términos del Código Fiscal de la Federación, así como de la indemnización por cheques recibidos por las autoridades fiscales, en los supuestos a que se refiere el artículo 21 del citado Código.

Lo dispuesto en esta cláusula sólo procederá cuando se paguen efectivamente los créditos respectivos, deduciendo las devoluciones efectuadas conforme a las disposiciones fiscales federales aplicables.

Para el caso de que los municipios ejerzan las facultades a que se refiere este Anexo, cuando se diera el supuesto previsto en la cláusula séptima del mismo, los incentivos establecidos en esta cláusula, corresponderán al Estado, en la proporción correspondiente al municipio.

SEXTA.- Los ingresos que se obtengan por el cobro de los derechos y sus correspondientes accesorios que establece el artículo 232 fracciones I segundo párrafo IV y V de la Ley Federal de Derechos por el uso, goce o aprovechamiento de inmuebles ubicados en los cauces, vasos, así como en las riberas o zonas federales contiguas a los cauces de las corrientes y en los vasos o depósitos de propiedad nacional serán destinados por el Estado o, en su caso, por el municipio, cuando menos, en un 50% a la custodia, conservación, mantenimiento y regularización de la zona federal de que se trata, así como a la prestación de los servicios que la misma requiera, en el territorio del municipio en que se haya obtenido la recaudación.

SEPTIMA.- Para el caso de que los municipios ejerzan las facultades a que se refiere este Anexo y que los ingresos que enteran al Estado para que éste a su vez los entere a la Secretaría, por concepto del cobro de los derechos materia de este Anexo, sean inferiores al monto que le corresponde de acuerdo con lo establecido en la cláusula quinta o bien que los ingresos reportados sean inferiores a los realmente percibidos, o no sean enterados, los municipios deberán enterar a la Secretaría, en un plazo máximo de 30 días, los derechos de que se trate, actualizados y, en su caso, con sus correspondientes recargos, en los términos de lo dispuesto en los artículos 17-A y 21 del Código Fiscal de la Federación, computados a partir de la fecha en que se dio la situación irregular y hasta que se efectúe el entero, independientemente del pago de intereses a que se refiere el artículo 15 de la Ley de Coordinación Fiscal.

Transcurrido dicho plazo, sin que se haya realizado el entero a que se refiere el párrafo anterior, la Secretaría, en su caso, aplicará la compensación contra los incentivos o participaciones que en términos de ley le correspondan al municipio de que se trate.

También, a partir de esa fecha, las funciones operativas de administración de los derechos a que se refiere este Anexo, las ejercerá el Estado en los términos y condiciones establecidos en el mismo.

En este caso, corresponderán al Estado los incentivos referidos en la cláusula quinta de este Anexo. Los remanentes corresponderán a la Federación.

En todo caso, los recursos obtenidos serán aplicados en los términos de lo dispuesto en la cláusula sexta de este Anexo, dentro de la circunscripción territorial del municipio de que se trate, a los fines ahí establecidos.

La Secretaría podrá tomar a su cargo exclusivo las atribuciones que conforme a este Anexo ejerciera el Estado, cuando éste incumpla alguna de las obligaciones señaladas en el mismo, de conformidad con lo establecido en el Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal. Asimismo, se dará lugar a la aplicación al Estado de lo dispuesto en el primero y segundo párrafos de esta cláusula.

OCTAVA.- Para la rendición de la cuenta comprobada de los ingresos federales coordinados a que se refiere este Anexo, se estará por parte del Estado y, en su caso, de los municipios a lo dispuesto en la sección IV del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal. El Estado deberá contabilizar en forma total el ingreso percibido por los derechos materia del presente Anexo y sus accesorios e informar a la Secretaría sobre la recaudación obtenida y enterar el remanente del mismo.

Para el caso de que los municipios ejerzan las facultades a que se refiere este Anexo, deberán enterar al Estado y éste a su vez a la Secretaría la parte que le corresponda a ésta de los ingresos a que se refiere este Anexo, dentro de los primeros cinco días del mes siguiente al de la recaudación. Igual obligación tendrá el Estado para con la Secretaría, si éste lleva a cabo la administración.

Para el caso de que el Estado sea el que administre directamente los ingresos de referencia, éste proporcionará adicionalmente a la Secretaría información mensual y comprobación de las cantidades que hubiera aplicado en los municipios.

NOVENA.- Independientemente de lo dispuesto en la cláusula anterior, tratándose de los ingresos a que se refiere este Anexo y para los efectos legales de control a que haya lugar, en su caso, los municipios se obligan a informar al Estado y éste a su vez deberá presentar a la Comisión Nacional del Agua, un informe trimestral que señale el monto total del ingreso percibido y las actividades llevadas a cabo en la zona federal de que se trata. Igual obligación corresponderá al Estado si administra directamente los ingresos de referencia. De dicho informe, será destinada copia a la Unidad de Coordinación Hacendaria con Entidades Federativas de la Secretaría.

DECIMA.- Para la debida aplicación de los ingresos a que se refiere la cláusula sexta de este Anexo, se constituye un Comité de Seguimiento conforme a las bases que a continuación se señalan:

I.- Estará integrado por el Estado, en su caso, por los municipios que hayan acordado ejercer las funciones a que se refiere este Anexo y por la Comisión Nacional del Agua. Por cada representante se nombrará un suplente.

La integración del Comité será como sigue:

El Estado participará por conducto del Secretario de Hacienda del Estado.

Los municipios, en su caso, participarán por conducto de los presidentes municipales o, en su defecto, por las personas que expresamente designen los ayuntamientos o la Legislatura Local.

La Comisión Nacional del Agua, participará por conducto del Gerente Estatal o Regional.

Todos y cada uno de los miembros del Comité deberán estar debidamente acreditados ante la Secretaría de Hacienda del Estado y cualquier cambio de los mismos también deberá ser notificado a ésta.

II.- Efectuará reuniones con la periodicidad que él mismo fije y podrá llevar a cabo reuniones extraordinarias a solicitud de sus miembros.

III.- Tendrá las siguientes facultades y obligaciones:

a). Recibir, analizar y, en su caso, aprobar los programas para la custodia, conservación, mantenimiento y regularización de la zona federal de que se trata, así como para la prestación de los servicios que la misma requiera, en el territorio de los municipios correspondientes. Dichos

programas, en todos los casos, deberán estar ajustados a las disposiciones y a los propios programas elaborados por la Comisión Nacional del Agua.

b). Vigilar que se cumplan los requisitos de entero y de rendición de cuenta comprobada a que se refiere la cláusula octava de este Anexo.

c). Verificar que los recursos respectivos sean aplicados al destino específico que establece este Anexo, independientemente de las demás disposiciones legales aplicables.

d). En general, contará con todas las facultades necesarias para la consecución de los objetivos a que se refiere esta cláusula.

DECIMAPRIMERA.- El Estado o, en su caso, los municipios administrarán y harán debida aplicación de las cantidades que decidan destinar a los fines específicos a que se refiere la cláusula sexta de este Anexo, debiendo cumplir con las obligaciones que les correspondan, además de las siguientes:

I.- Presentar al Comité de Seguimiento referido en la cláusula anterior, los programas y presupuestos específicos de cada uno de ellos debidamente calendarizados. Dichos programas, en todos los casos, deberán estar ajustados a las disposiciones y a los propios programas elaborados por la Comisión Nacional del Agua.

II.- Incluir un informe sobre la aplicación de los recursos de que se trata, en la Cuenta de la Hacienda Pública que anualmente rinde a la H. Legislatura Local y destinar copia del mismo al Comité de Seguimiento.

III.- Informar al Comité de Seguimiento, trimestralmente y siempre que se le requiera, sobre el desarrollo de los programas aprobados y la aplicación de los recursos.

DECIMASEGUNDA.- El Estado o, en su caso, los municipios podrán reducir o cancelar en su totalidad programas, siempre y cuando los ya iniciados sean concluidos.

DECIMATERCERA.- Los recursos que los municipios hayan decidido destinar a los fines específicos a que se refiere la cláusula sexta de este Anexo que durante un ejercicio fiscal no sean utilizados, debido a que el municipio de que se trate no cumpla con los programas aprobados, previo dictamen de la Comisión Nacional del Agua, que hará del conocimiento de la Secretaría y del Estado, serán acreditados en la cuenta bancaria que al efecto sea abierta a nombre de este último, a fin de que él mismo los aplique a dichos fines, debiendo cumplir con los programas aprobados e informar de ello a la Secretaría y al Comité de Seguimiento.

DECIMACUARTA.- El presente Anexo forma parte integrante del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal y, por lo tanto, le son aplicables en todo lo conducente sus disposiciones, así como las de la legislación federal correspondiente.

Este Anexo se publicará tanto en el Periódico Oficial del Estado como en el **Diario Oficial de la Federación** y entrará en vigor a partir del día siguiente al de su publicación en este último, fecha en la que queda sin efecto el Anexo número 4 al Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal celebrado por la Secretaría y el Estado, publicado en el **Diario Oficial de la Federación** de 14 de abril de 2000.

México, D.F., a 25 de abril de 2002.- Por el Estado: el Gobernador Constitucional, **Pablo Salazar Mendiguchía**.- Rúbrica.- El Secretario de Gobierno, **Emilio Zebadúa González**.- Rúbrica.- El Secretario de Hacienda, **Jesús Evelio Rojas Morales**.- Rúbrica.- Por la Secretaría: el Secretario de Hacienda y Crédito Público, **José Francisco Gil Díaz**. Rúbrica.

ANEXO número 4 al Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, que celebran la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y el Estado de Guerrero.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

ANEXO No. 4 AL CONVENIO DE COLABORACION ADMINISTRATIVA EN MATERIA FISCAL FEDERAL QUE CELEBRAN EL GOBIERNO FEDERAL POR CONDUCTO DE LA SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO Y EL GOBIERNO DEL ESTADO DE GUERRERO, DESIGNADOS RESPECTIVAMENTE COMO LA SECRETARIA Y EL ESTADO.

El Gobierno Federal por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y el Gobierno del Estado de Guerrero tienen celebrado Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, el que entró en vigor el 1 de enero de 1997.

En diciembre de 1998, el H. Congreso de la Unión aprobó, entre otras modificaciones, la reforma al artículo 232 fracciones I segundo párrafo, IV y V y la adición del artículo 232-E de y a la Ley Federal de Derechos, disposiciones relativas al derecho por el uso, goce o aprovechamiento de inmuebles ubicados en los cauces, vasos, así como en las riberas o zonas federales contiguas a los cauces de las corrientes y en los vasos o depósitos de propiedad nacional.

Lo anterior, dio lugar a la celebración del Anexo número 4 al Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal del Estado con la Secretaría, documento de particular importancia dentro de la coordinación fiscal, ya que así las entidades federativas, a través de los municipios, quedaron facultadas para ejercer funciones administrativas sobre los ingresos que se han mencionado.

Con vigencia a partir del 1 de enero de 2001, el propio H. Congreso de la Unión, aprobó una nueva reforma al artículo 232-E, en sus párrafos primero y segundo para puntualizar que las entidades federativas que de manera directa ejerzan las facultades sobre los ingresos de que se trata, obtendrán el incentivo que establece la propia disposición. De igual forma, a partir de enero de 2002, se establece en el penúltimo párrafo del citado artículo 232-E, que de 90% que como incentivo, en su caso, correspondiera a las entidades federativas, el 50% también tiene el destino específico que ahí se menciona.

Por lo antes expuesto, se hace necesaria la celebración de un anexo que sustituya al antes mencionado a fin de ajustarlo al marco legal vigente en la materia, por lo que la Secretaría y el Estado, han acordado suscribir el presente Anexo al Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal en los términos de las siguientes:

CLAUSULAS

PRIMERA.- La Secretaría conviene con el Estado, en los términos del artículo 13 de la Ley de Coordinación Fiscal, en que éste ejercerá directamente o a través de las autoridades fiscales municipales, cuando así lo acuerden expresamente y se publique el convenio de cada municipio en el órgano de difusión oficial del Estado, las funciones operativas de administración en relación con los ingresos federales por concepto de los derechos a que se refiere el artículo 232 fracciones I segundo párrafo, IV y V de la Ley Federal de Derechos, por el uso, goce o aprovechamiento de inmuebles ubicados en los cauces, vasos, así como en las riberas o zonas federales contiguas a los cauces de las corrientes y en los vasos o depósitos de propiedad nacional.

SEGUNDA.- El Estado directamente o por conducto de sus municipios, ejercerá las funciones operativas de recaudación, comprobación, determinación y cobro en los términos de la legislación federal aplicable y las relativas del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, conforme a las siguientes fracciones:

I.- En materia de recaudación, comprobación, determinación y cobro de los derechos citados, ejercerá las siguientes facultades:

a). Recibir y, en su caso, exigir las declaraciones, avisos y demás documentos que establezcan las disposiciones fiscales y recaudar los pagos respectivos, así como revisar, determinar y cobrar las diferencias que provengan de errores aritméticos.

b). Comprobar el cumplimiento de las disposiciones fiscales y determinar los derechos y sus accesorios a cargo de los contribuyentes, responsables solidarios y demás obligados, con motivo del ejercicio de sus facultades.

c). Las establecidas en el artículo 41 del Código Fiscal de la Federación.

d). Notificar los actos y las resoluciones dictadas por él o, en su caso, por los municipios que determinen derechos y sus accesorios, requerimientos o solicitudes de informes, a que se refiere el inciso b) de esta fracción y recaudar, en su caso, el importe correspondiente.

e). Llevar a cabo el procedimiento administrativo de ejecución, para hacer efectivos los derechos y sus accesorios que él o, en su caso, los municipios determinen.

Las declaraciones, el importe de los pagos y demás documentos, serán recibidos en las oficinas recaudadoras del Estado o, en su caso, de los municipios o en las instituciones de crédito que se autoricen.

II.- En materia de autorizaciones relacionadas a los derechos de referencia, ejercerá las siguientes facultades:

a). Autorizar el pago de créditos fiscales a plazo, ya sea diferido o en parcialidades, con garantía del interés fiscal, en términos del Código Fiscal de la Federación y su Reglamento.

b). Recibir y resolver las solicitudes presentadas por los contribuyentes de devolución de cantidades pagadas indebidamente o cuando legalmente así proceda, verificar, determinar y cobrar las devoluciones improcedentes e imponer las multas correspondientes.

III.- En materia de multas en relación con estos derechos, ejercerá las siguientes facultades:

a). Imponer y notificar las que correspondan por infracciones al Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales federales relacionadas con el cumplimiento de las obligaciones fiscales en materia de los derechos, cuando dichas infracciones hayan sido descubiertas por él o, en su caso, por los municipios.

b). Condonar las multas que imponga en el ejercicio de las facultades delegadas que se señalan en esta cláusula e informar a la Secretaría sobre las infracciones de que tenga conocimiento en los demás casos.

En relación con la comisión o presunta comisión de delitos fiscales de que tengan conocimiento con motivo de sus actuaciones, en su caso, los municipios se obligan a informar al Estado y éste a la Secretaría, en los términos a que se refiere la cláusula quinta del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal.

TERCERA.- La Secretaría se reserva las facultades de planeación, programación, normatividad y evaluación de la administración de los ingresos de referencia y el Estado y, en su caso, los municipios observarán lo que al respecto señale la propia Secretaría, pudiendo ésta en cualquier momento ejercer las atribuciones a que se refiere el presente Anexo, en forma separada o conjunta con el Estado, aun cuando le hayan sido conferidas para que las ejerza por conducto de sus municipios.

CUARTA.- La Comisión Nacional del Agua, en los términos de la legislación federal aplicable, administra y custodia los bienes nacionales que comprenden las riberas o zonas federales contiguas a los cauces de las corrientes y a los vasos o depósitos de propiedad nacional.

Para la debida custodia, conservación, mantenimiento y regularización de la zona federal de que se trata, así como para la prestación de los servicios que la misma requiera, el Estado o, en su caso, los municipios, cumplirán con las disposiciones que al respecto establezca la Comisión Nacional del Agua. Asimismo, se ajustarán a los programas que para tal efecto elabore dicha Comisión en los términos de la Ley de Aguas Nacionales.

QUINTA.- El Estado o, en su caso, los municipios percibirán como incentivo por la administración que se realice, lo siguiente:

I.- 90% de lo recaudado en su territorio por los citados derechos y sus correspondientes recargos.

El 10% restante corresponderá a la Federación.

II.- 100% de los gastos de ejecución y el 100% de las multas impuestas, en los términos del Código Fiscal de la Federación, así como de la indemnización por cheques recibidos por las autoridades fiscales, en los supuestos a que se refiere el artículo 21 del citado Código.

Lo dispuesto en esta cláusula sólo procederá cuando se paguen efectivamente los créditos respectivos, deduciendo las devoluciones efectuadas conforme a las disposiciones fiscales federales aplicables.

Para el caso de que los municipios ejerzan las facultades a que se refiere este Anexo, cuando se diera el supuesto previsto en la cláusula séptima del mismo, los incentivos establecidos en esta cláusula, corresponderán al Estado, en la proporción correspondiente al municipio.

SEXTA.- Los ingresos que se obtengan por el cobro de los derechos y sus correspondientes accesorios que establece el artículo 232 fracciones I segundo párrafo, IV y V de la Ley Federal de Derechos, por el uso, goce o aprovechamiento de inmuebles ubicados en los cauces, vasos, así como en las riberas o zonas federales contiguas a los cauces de las corrientes y en los vasos o depósitos de propiedad nacional serán destinados por el Estado o, en su caso, por el municipio, cuando menos, en un 50% a la custodia, conservación, mantenimiento y regularización de la zona federal de que se trata, así como a la prestación de los servicios que la misma requiera, en el territorio del Municipio en que se haya obtenido la recaudación.

SEPTIMA.- Para el caso de que los municipios ejerzan las facultades a que se refiere este Anexo y que los ingresos que enteran al Estado para que éste a su vez los entere a la Secretaría, por concepto del cobro de los derechos materia de este Anexo, sean inferiores al monto que le corresponde de acuerdo con lo establecido en la cláusula quinta o bien que los ingresos reportados sean inferiores a los realmente percibidos, o no sean enterados, los municipios deberán enterar a la Secretaría, en un plazo máximo de 30 días, los derechos de que se trate, actualizados y, en su caso, con sus correspondientes recargos, en los términos de lo dispuesto en los artículos 17-A y 21 del Código Fiscal de la Federación, computados a partir de la fecha en que se dio la situación irregular y hasta que se efectúe el entero, independientemente del pago de intereses a que se refiere el artículo 15 de la Ley de Coordinación Fiscal.

Transcurrido dicho plazo, sin que se haya realizado el entero a que se refiere el párrafo anterior, la Secretaría, en su caso, aplicará la compensación contra los incentivos o participaciones que en términos de ley le correspondan al municipio de que se trate.

También, a partir de esa fecha, las funciones operativas de administración de los derechos a que se refiere este Anexo, las ejercerá el Estado en los términos y condiciones establecidos en el mismo. En este caso, corresponderán al Estado los incentivos referidos en la cláusula quinta de este Anexo. Los remanentes corresponderán a la Federación.

En todo caso, los recursos obtenidos serán aplicados en los términos de lo dispuesto en la cláusula sexta de este Anexo, dentro de la circunscripción territorial del municipio de que se trate, a los fines ahí establecidos.

La Secretaría podrá tomar a su cargo exclusivo las atribuciones que conforme a este Anexo ejerciera el Estado, cuando éste incumpla alguna de las obligaciones señaladas en el mismo, de conformidad con lo establecido en el Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal. Asimismo, se dará lugar a la aplicación al Estado de lo dispuesto en el primero y segundo párrafos de esta cláusula.

OCTAVA.- Para la rendición de la cuenta comprobada de los ingresos federales coordinados a que se refiere este Anexo, se estará por parte del Estado y, en su caso, de los municipios a lo dispuesto en la sección IV del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal. El Estado deberá contabilizar en forma total el ingreso percibido por los derechos materia del presente Anexo y sus accesorios e informar a la Secretaría sobre la recaudación obtenida y enterar el remanente del mismo.

Para el caso de que los municipios ejerzan las facultades a que se refiere este Anexo, deberán enterar al Estado y éste a su vez a la Secretaría la parte que le corresponda a ésta de los ingresos a que se refiere este Anexo, dentro de los primeros cinco días del mes siguiente al de la recaudación. Igual obligación tendrá el Estado para con la Secretaría, si éste lleva a cabo la administración.

Para el caso de que el Estado sea el que administre directamente los ingresos de referencia, éste proporcionará adicionalmente a la Secretaría información mensual y comprobación de las cantidades que hubiera aplicado en los municipios.

NOVENA.- Independientemente de lo dispuesto en la cláusula anterior, tratándose de los ingresos a que se refiere este Anexo y para los efectos legales de control a que haya lugar, en su caso, los municipios se obligan a informar al Estado y éste a su vez deberá presentar a la Comisión Nacional del Agua, un informe trimestral que señale el monto total del ingreso percibido y las actividades llevadas a cabo en la zona federal de que se trata. Igual obligación corresponderá al Estado si administra directamente los ingresos de referencia. De dicho informe, será destinada copia a la Unidad de Coordinación Hacendaria con Entidades Federativas de la Secretaría.

DECIMA.- Para la debida aplicación de los ingresos a que se refiere la cláusula sexta de este Anexo, se constituye un Comité de Seguimiento conforme a las bases que a continuación se señalan:

I.- Estará integrado por el Estado, en su caso, por los municipios que hayan acordado ejercer las funciones a que se refiere este Anexo y por la Comisión Nacional del Agua. Por cada representante se nombrará un suplente.

La integración del Comité será como sigue:

El Estado participará por conducto del Secretario de Finanzas y Administración del Estado.

Los municipios, en su caso, participarán por conducto de los presidentes municipales o, en su defecto, por las personas que expresamente designen los ayuntamientos o la legislatura local.

La Comisión Nacional del Agua, participará por conducto del Gerente Estatal o Regional.

Todos y cada uno de los miembros del Comité deberán estar debidamente acreditados ante la Secretaría de Finanzas y Administración del Estado y cualquier cambio de los mismos también deberá ser notificado a ésta.

II.- Efectuará reuniones con la periodicidad que él mismo fije y podrá llevar a cabo reuniones extraordinarias a solicitud de sus miembros.

III.- Tendrá las siguientes facultades y obligaciones:

a). Recibir, analizar y, en su caso, aprobar los programas para la custodia, conservación, mantenimiento y regularización de la zona federal de que se trata, así como para la prestación de los servicios que la misma requiera, en el territorio de los municipios correspondientes. Dichos programas, en todos los casos, deberán estar ajustados a las disposiciones y a los propios programas elaborados por la Comisión Nacional del Agua.

b). Vigilar que se cumplan los requisitos de entero y de rendición de cuenta comprobada a que se refiere la cláusula octava de este Anexo.

c). Verificar que los recursos respectivos sean aplicados al destino específico que establece este Anexo, independientemente de las demás disposiciones legales aplicables.

d). En general, contará con todas las facultades necesarias para la consecución de los objetivos a que se refiere esta cláusula.

DECIMAPRIMERA.- El Estado o, en su caso, los municipios administrarán y harán debida aplicación de las cantidades que decidan destinar a los fines específicos a que se refiere la cláusula sexta de este Anexo, debiendo cumplir con las obligaciones que les correspondan, además de las siguientes:

I.- Presentar al Comité de Seguimiento referido en la cláusula anterior, los programas y presupuestos específicos de cada uno de ellos debidamente calendarizados. Dichos programas, en todos los casos, deberán estar ajustados a las disposiciones y a los propios programas elaborados por la Comisión Nacional del Agua.

II.- Incluir un informe sobre la aplicación de los recursos de que se trata, en la Cuenta de la Hacienda Pública que anualmente rinde a la H. Legislatura Local y destinar copia del mismo al Comité de Seguimiento.

III.- Informar al Comité de Seguimiento, trimestralmente y siempre que se le requiera, sobre el desarrollo de los programas aprobados y la aplicación de los recursos.

DECIMASEGUNDA.- El Estado o, en su caso, los municipios podrán reducir o cancelar en su totalidad programas, siempre y cuando los ya iniciados sean concluidos.

DECIMATERCERA.- Los recursos que los municipios hayan decidido destinar a los fines específicos a que se refiere la cláusula sexta de este Anexo que durante un ejercicio fiscal no sean utilizados, debido a que el municipio de que se trate no cumpla con los programas aprobados, previo dictamen de la Comisión Nacional del Agua, que hará del conocimiento de la Secretaría y del Estado, serán acreditados en la cuenta bancaria que al efecto sea abierta a nombre de este último, a fin de que él mismo los aplique a dichos fines, debiendo cumplir con los programas aprobados e informar de ello a la Secretaría y al Comité de Seguimiento.

DECIMACUARTA.- El presente Anexo forma parte integrante del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal y, por lo tanto, le son aplicables en todo lo conducente sus disposiciones, así como las de la legislación federal correspondiente.

Este Anexo se publicará tanto en el Periódico Oficial del Estado como en el **Diario Oficial de la Federación** y entrará en vigor a partir del día siguiente al de su publicación en este último, fecha en la que queda sin efecto el Anexo número 4 al Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal celebrado por la Secretaría y el Estado, publicado en el **Diario Oficial de la Federación** del 10 de abril de 2000.

México, D.F., a 10 de junio de 2002.- Por el Estado: el Gobernador Constitucional, **René Juárez Cisneros**.- Rúbrica.- El Secretario General de Gobierno, **Marcelino Miranda Añorve**.- Rúbrica.- El Secretario de Finanzas y Administración, **Rafael Acevedo Andrade**.- Rúbrica.- Por la Secretaría: el Secretario de Hacienda y Crédito Público, **José Francisco Gil Díaz**.- Rúbrica.

SECRETARIA DE ECONOMIA

ACUERDO relativo a la salvaguarda agropecuaria del Tratado de Libre Comercio de América del Norte, mediante el cual se determinan las mercancías comprendidas en las fracciones y con las tasas arancelarias que se indican.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Economía.

LUIS ERNESTO DERBEZ BAUTISTA, Secretario de Economía, con fundamento en los artículos 34 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 2o. y 5o. fracción X de la Ley de Comercio Exterior; 1, 4 y 5 fracción XVI del Reglamento Interior de la Secretaría de Economía, y 8 del Decreto por el que se establece la Tasa Aplicable para el 2002 del Impuesto General de Importación para las mercancías originarias de América del Norte, la Comunidad Europea, los Estados de la Asociación Europea de Libre Comercio, el Estado de Israel, El Salvador, Guatemala, Honduras, Nicaragua, Costa Rica, Colombia, Venezuela, Bolivia, Chile y la República Oriental del Uruguay, y

CONSIDERANDO

Que el Decreto por el que se establece la Tasa Aplicable para el 2002 del Impuesto General de Importación para las mercancías originarias de América del Norte, la Comunidad Europea, los Estados de la Asociación Europea de Libre Comercio, el Estado de Israel, El Salvador, Guatemala, Honduras, Nicaragua, Costa Rica, Colombia, Venezuela, Bolivia, Chile y la República Oriental del Uruguay, publicado en el **Diario Oficial de la Federación** el 31 de diciembre de 2001, dispone en su artículo 8 que se aplicará la tasa prevista en el Apéndice a ese Decreto, a las mercancías identificadas con el código "S", siempre y cuando no se rebase el cupo mínimo de importación especificado para cada fracción en la lista de México, contenida en el Anexo 302.2 del Tratado de Libre Comercio de América del Norte;

Que conforme a los registros estadísticos de las autoridades aduaneras, la importación de algunas mercancías originarias de los Estados Unidos de América, comprendidas en el Anexo 302.2

del Tratado de Libre Comercio de América del Norte, han rebasado el volumen total de importación de cupo mínimo fijado en dicho Tratado, y

Que para el efecto de que el arancel preferencial aplicable sea el listado en el artículo 8 del referido Decreto, corresponde a la Secretaría de Economía publicar en el **Diario Oficial de la Federación** que se ha rebasado el cupo mínimo; por lo que he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO RELATIVO A LA SALVAGUARDA AGROPECUARIA DEL TRATADO DE LIBRE COMERCIO DE AMERICA DEL NORTE, MEDIANTE EL CUAL SE DETERMINAN LAS MERCANCIAS COMPRENDIDAS EN LAS FRACCIONES Y CON LAS TASAS ARANCELARIAS QUE SE INDICAN

ARTICULO UNICO.- La importación de mercancía originaria de América del Norte, de conformidad con el Tratado de Libre Comercio de América del Norte, comprendida en la fracción arancelaria de la Tarifa de la Ley de los Impuestos Generales de Importación y de Exportación que a continuación se indica, elegible para ser considerada como producto de los Estados Unidos de América, conforme al Acuerdo por el que se establecen reglas de marcado de país de origen para determinar cuándo una mercancía importada a territorio nacional se puede considerar una mercancía estadounidense, de conformidad con el Tratado de Libre Comercio de América del Norte, publicado en el **Diario Oficial de la Federación** el 7 de enero de 1994, estará sujeta a la siguiente tasa arancelaria ad-valorem:

Fracción	Descripción	Tasa
0203.22.01	Piernas, paletas y sus trozos, sin deshuesar	20%
0203.29.99	Las demás	20%

TRANSITORIO

UNICO.- El presente Acuerdo tendrá vigencia a partir del día de su publicación en el **Diario Oficial de la Federación** y hasta el 31 de diciembre de 2002.

México, D.F., a 15 de julio de 2002.- El Secretario de Economía, **Luis Ernesto Derbez Bautista**.- Rúbrica.

ACUERDO mediante el cual se otorga habilitación al ciudadano Gamill Abelardo Arreola Leal, para ejercer la función de corredor público número 4 en la plaza del Estado de Baja California Sur.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Economía.

La Secretaría de Economía, por conducto de su Dirección General de Normatividad Mercantil, a fin de dar cumplimiento a lo establecido por los artículos 12 último párrafo de la Ley Federal de Correduría Pública,
19 de su Reglamento, y 28 fracción XV del Reglamento Interior de la Secretaría de Economía, da a conocer el siguiente Acuerdo de habilitación:

> "El Ejecutivo Federal, a través de la Secretaría de Economía, otorga habilitación al C. Licenciado en Derecho Gamill Abelardo Arreola Leal para ejercer la función de Corredor Público con número 4 en la plaza del Estado de Baja California Sur con fundamento en los artículos 2o., 3o. fracc. III de la Ley Federal de Correduría Pública y 18 del Reglamento de la propia Ley, en virtud de haber cumplido con los requisitos que establece el artículo 8o. del citado ordenamiento legal. Lo que hago de su conocimiento, para efecto del fiel desempeño de sus funciones conforme a lo dispuesto

por los ordenamientos aplicables. Sufragio Efectivo. No Reelección. México, Distrito Federal, a 27 de mayo de 2002. El Secretario Luis Ernesto Derbez Bautista. Rúbrica."

El corredor público antes señalado podrá iniciar el ejercicio de sus funciones, a partir de la fecha de publicación del presente Acuerdo en el **Diario Oficial de la Federación**.

México, D.F., a 11 de julio de 2002.- El Director General de Normatividad Mercantil, **Hugo Ricardo de la Rosa Guzmán**.- Rúbrica.

ACUERDO mediante el cual se otorga habilitación al ciudadano Oscar Urcisichi Arellano, para ejercer la función de corredor público número 6 en la plaza del Estado de Sinaloa.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Economía.

La Secretaría de Economía, por conducto de su Dirección General de Normatividad Mercantil, a fin de dar cumplimiento a lo establecido por los artículos 12 último párrafo de la Ley Federal de Correduría Pública,
19 de su Reglamento, y 28 fracción XV del Reglamento Interior de la Secretaría de Economía, da a conocer el siguiente Acuerdo de habilitación:

"El Ejecutivo Federal, a través de la Secretaría de Economía, otorga habilitación al C. Licenciado en Derecho Oscar Urcisichi Arellano para ejercer la función de Corredor Público con número 6 en la plaza del Estado de Sinaloa con fundamento en los artículos 2o., 3o. fracc. III de la Ley Federal de Correduría Pública y 18 del Reglamento de la propia Ley, en virtud de haber cumplido con los requisitos que establece el artículo 8o. del citado ordenamiento legal. Lo que hago de su conocimiento, para efecto del fiel desempeño de sus funciones conforme a lo dispuesto por los ordenamientos aplicables. Sufragio Efectivo. No Reelección. México, Distrito Federal, a 17 de mayo de 2002. El Secretario Luis Ernesto Derbez Bautista. Rúbrica".

El corredor público antes señalado podrá iniciar el ejercicio de sus funciones, a partir de la fecha de publicación del presente Acuerdo en el **Diario Oficial de la Federación**.

México, D.F., a 11 de julio de 2002.- El Director General de Normatividad Mercantil, **Hugo Ricardo de la Rosa Guzmán**.- Rúbrica.

SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

EXTRACTO del Título de Concesión para instalar, operar y explotar una red pública de telecomunicaciones, otorgado en favor de Arnoldo Rodríguez Zermeño, en la población de Jerez de García Salinas, Zac.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Comunicaciones y Transportes.

EXTRACTO DEL TITULO DE CONCESION PARA INSTALAR, OPERAR Y EXPLOTAR UNA RED PUBLICA DE TELECOMUNICACIONES, OTORGADO A FAVOR DE ARNOLDO RODRIGUEZ ZERMEÑO EL 2 DE OCTUBRE DE 1995.

EXTRACTO DEL TITULO DE CONCESION

Concesión para instalar, operar y explotar una red pública de telecomunicaciones, que otorga el Gobierno Federal por conducto de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, en lo sucesivo la Secretaría, en favor de Arnoldo Rodríguez Zermeño, en lo sucesivo el Concesionario, al tenor de los siguientes antecedentes y condiciones:

1.4. Vigencia. La vigencia de esta Concesión será de 30 años, contados a partir de la fecha de firma de este Título y podrá ser prorrogada de acuerdo con lo señalado por el artículo 27 de la ley.

2.1. Calidad de los servicios. El Concesionario se obliga a prestar los servicios comprendidos en esta Concesión en forma continua y eficiente, de conformidad con la legislación aplicable y las características técnicas establecidas en el presente Título y sus anexos.

Asimismo, el Concesionario se obliga a instrumentar los mecanismos necesarios para poder llevar a cabo las reparaciones de la Red o las fallas en los servicios, dentro de las ocho horas hábiles siguientes a la recepción del reporte.

El Concesionario buscará que los servicios comprendidos en la presente Concesión se presten con las mejores condiciones de precio, diversidad y calidad en beneficio de los usuarios, a fin de promover un desarrollo eficiente de las telecomunicaciones. Para ello, el Concesionario deberá enviar a la Secretaría, dentro de los ciento veinte días naturales siguientes a la fecha de firma de esta Concesión, los estándares mínimos de calidad de los servicios, sin perjuicio de que la Secretaría expida al efecto reglas de carácter general.

2.6. Servicios de emergencia. El Concesionario deberá poner a disposición de la Secretaría, dentro
de los seis meses siguientes a la expedición del presente Título, un plan de acciones para prevenir la interrupción de los servicios, así como para proporcionar servicios de emergencia, en casos fortuitos o de fuerza mayor.

En la eventualidad de una emergencia y dentro de su área de cobertura, el Concesionario proporcionará los servicios indispensables que indique la Secretaría en forma gratuita sólo por el tiempo y la proporción que amerite la emergencia.

El Concesionario deberá dar aviso a la Secretaría de cualquier evento que repercuta en forma generalizada o significativa en el funcionamiento de la Red.

Anexo A del título de concesión para instalar, operar y explotar una red pública de telecomunicaciones otorgado por el Gobierno Federal, por conducto de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, en favor de Arnoldo Rodríguez Zermeño, con fecha 2 de octubre de 1995.

A.1. Servicios comprendidos. En el presente anexo se encuentra comprendido el servicio de televisión por cable, según se define en el artículo 2o. del Reglamento del Servicio de Televisión por Cable.

A.3. Compromisos de cobertura de la Red. El Concesionario deberá instalar la Red en la Población de Jerez de García Salinas, Zac.

El Concesionario se obliga a presentar a la Secretaría, dentro de los 60 días naturales posteriores a la fecha de firma del presente Título, el programa de cobertura de la Red, de conformidad con el formato que le entregará la Secretaría, en el que se especificarán el número de kilómetros a instalar con infraestructura propia, lo que deberá concluir durante los primeros cinco años de vigencia de la Concesión. Adicionalmente, en el programa de cobertura de la Red se indicará el respectivo proyecto de construcción por etapas para cada uno de los próximos cinco años. El número de kilómetros a instalar con infraestructura propia que presente el Concesionario dentro de su programa de cobertura de la Red, no podrá ser inferior
a 20 kilómetros.

El programa de cobertura de la Red tendrá el carácter de obligatorio, sin perjuicio de que el Concesionario en cada año pueda construir un número mayor de kilómetros del especificado, siempre que la suma de kilómetros construidos de la Red no exceda de la cantidad total indicada en el propio programa.

Cualquier modificación al programa de cobertura de la Red requerirá de la previa autorización de la Secretaría en términos de la condición 1.3. del presente Título.

El Concesionario se compromete a presentar en el mes de enero de cada año el informe de ejecución de obras relacionadas con la Red realizadas en el año inmediato anterior.

A.4. Especificaciones técnicas de la Red. Las especificaciones técnicas de la Red deberán ajustarse
a lo dispuesto por la ley, sus reglamentos y a las normas oficiales mexicanas correspondientes, en el entendido de que la capacidad del sistema no deberá ser menor a 450 megahertz.

A.11. Contratos con los suscriptores. El Concesionario deberá celebrar contratos por escrito con sus suscriptores y hacer del conocimiento de la Secretaría los modelos empleados.

A.12. Servicio no discriminatorio. El Concesionario deberá atender toda solicitud de servicio cuando el domicilio del interesado se encuentre dentro del área donde el Concesionario tenga instalada su Red.

A.13. Interrupciones. Tratándose del servicio de televisión por cable, el periodo de interrupción considerado en la condición 2.2. de este Título será de doce horas consecutivas.

Leonel López Celaya, Director General de Política de Telecomunicaciones de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, con fundamento en los artículos 10 fracciones IV, XI y XVII y 23 del Reglamento Interior de esta dependencia del Ejecutivo Federal, en el acuerdo de fecha 5 de junio de 1987, y a efecto de que se dé cumplimiento a lo establecido en el último párrafo del artículo 26 de la Ley Federal de Telecomunicaciones,

HAGO CONSTAR:

Que el presente Extracto del Título de Concesión compuesto por dos fojas debidamente utilizadas, concuerda fielmente en todas y cada una de sus partes con su original, el cual tuve a la vista y con el cual
se cotejó.

Se expide la presente constancia a los doce días del mes de abril de dos mil dos.- Conste.- Rúbrica.

(R.- 164848)

EXTRACTO del Título de Concesión para instalar, operar y explotar una red pública de telecomunicaciones, otorgado en favor de Arnoldo Rodríguez Zermeño, en la población de Jalpa, Zac.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Comunicaciones y Transportes.

EXTRACTO DEL TITULO DE CONCESION PARA INSTALAR, OPERAR Y EXPLOTAR UNA RED PUBLICA DE TELECOMUNICACIONES, OTORGADO A FAVOR DE ARNOLDO RODRIGUEZ ZERMEÑO EL 2 DE OCTUBRE DE 1995.

EXTRACTO DEL TITULO DE CONCESION

Concesión para instalar, operar y explotar una red pública de telecomunicaciones, que otorga el Gobierno Federal por conducto de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, en lo sucesivo la Secretaría, en favor de Arnoldo Rodríguez Zermeño, en lo sucesivo el Concesionario, al tenor de los siguientes antecedentes y condiciones:

1.4. Vigencia. La vigencia de esta Concesión será de 30 años, contados a partir de la fecha de firma de este Título y podrá ser prorrogada de acuerdo con lo señalado por el artículo 27 de la ley.

2.1. Calidad de los servicios. El Concesionario se obliga a prestar los servicios comprendidos en esta Concesión en forma continua y eficiente, de conformidad con la legislación aplicable y las características técnicas establecidas en el presente Título y sus anexos.

Asimismo, el Concesionario se obliga a instrumentar los mecanismos necesarios para poder llevar a cabo las reparaciones de la Red o las fallas en los servicios, dentro de las ocho horas hábiles siguientes a la recepción del reporte.

El Concesionario buscará que los servicios comprendidos en la presente Concesión se presten con las mejores condiciones de precio, diversidad y calidad en beneficio de los usuarios, a fin de promover un desarrollo eficiente de las telecomunicaciones. Para ello, el Concesionario deberá enviar a la Secretaría, dentro de los ciento veinte días naturales siguientes a la fecha de firma de esta Concesión, los estándares mínimos de calidad de los servicios, sin perjuicio de que la Secretaría expida al efecto reglas de carácter general.

2.6. Servicios de emergencia. El Concesionario deberá poner a disposición de la Secretaría, dentro de los seis meses siguientes a la expedición del presente Título, un plan de acciones para prevenir la interrupción de los servicios, así como para proporcionar servicios de emergencia, en casos fortuitos o de fuerza mayor.

En la eventualidad de una emergencia y dentro de su área de cobertura, el Concesionario proporcionará los servicios indispensables que indique la Secretaría en forma gratuita sólo por el tiempo y la proporción que amerite la emergencia.

El Concesionario deberá dar aviso a la Secretaría de cualquier evento que repercuta en forma generalizada o significativa en el funcionamiento de la Red.

Anexo A del título de concesión para instalar, operar y explotar una red pública de telecomunicaciones otorgado por el Gobierno Federal, por conducto de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, en favor de Arnoldo Rodríguez Zermeño, con fecha 2 de octubre de 1995.

A.1. Servicios comprendidos. En el presente anexo se encuentra comprendido el servicio de televisión por cable, según se define en el artículo 2o. del Reglamento del Servicio de Televisión por Cable.

A.3. Compromisos de cobertura de la Red. El Concesionario deberá instalar la Red en la Población de Jalpa, Zac.

El Concesionario se obliga a presentar a la Secretaría, dentro de los 60 días naturales posteriores a la fecha de firma del presente Título, el programa de cobertura de la Red, de conformidad con el formato que le entregará la Secretaría, en el que se especificarán el número de kilómetros a instalar con infraestructura propia, lo que deberá concluir durante los primeros cinco años de vigencia de la Concesión. Adicionalmente, en el programa de cobertura de la Red se indicará el respectivo proyecto de construcción por etapas para cada uno de los próximos cinco años. El número de kilómetros a instalar con infraestructura propia que presente el Concesionario dentro de su programa de cobertura de la Red, no podrá ser inferior a 12 kilómetros.

El programa de cobertura de la Red tendrá el carácter de obligatorio, sin perjuicio de que el Concesionario en cada año pueda construir un número mayor de kilómetros del especificado, siempre que la suma de kilómetros construidos de la Red no exceda de la cantidad total indicada en el propio programa.

Cualquier modificación al programa de cobertura de la Red requerirá de la previa autorización de la Secretaría en términos de la condición 1.3. del presente Título.

El Concesionario se compromete a presentar en el mes de enero de cada año el informe de ejecución de obras relacionadas con la Red realizadas en el año inmediato anterior.

A.4. Especificaciones técnicas de la Red. Las especificaciones técnicas de la Red deberán ajustarse a lo dispuesto por la ley, sus reglamentos y a las normas oficiales mexicanas correspondientes, en el entendido de que la capacidad del sistema no deberá ser menor a 450 megahertz.

A.11. Contratos con los suscriptores. El Concesionario deberá celebrar contratos por escrito con sus suscriptores y hacer del conocimiento de la Secretaría los modelos empleados.

A.12. Servicio no discriminatorio. El Concesionario deberá atender toda solicitud de servicio cuando el domicilio del interesado se encuentre dentro del área donde el Concesionario tenga instalada su Red.

A.13. Interrupciones. Tratándose del servicio de televisión por cable, el periodo de interrupción considerado en la condición 2.2. de este Título será de doce horas consecutivas.

Leonel López Celaya, Director General de Política de Telecomunicaciones de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, con fundamento en los artículos 10 fracciones IV, XI y XVII y 23 del Reglamento Interior de esta dependencia del Ejecutivo Federal, en el acuerdo de fecha 5 de junio de 1987, y a efecto de que se dé cumplimiento a lo establecido en el último párrafo del artículo 26 de la Ley Federal de Telecomunicaciones,

HAGO CONSTAR:

Que el presente Extracto del Título de Concesión compuesto por dos fojas debidamente utilizadas, concuerda fielmente en todas y cada una de sus partes con su original, el cual tuve a la vista y con el cual
se cotejó.

Se expide la presente constancia a los doce días del mes de abril de dos mil dos.- Conste.- Rúbrica.

(R.- 164849)

SECRETARIA DE CONTRALORIA Y DESARROLLO ADMINISTRATIVO

CIRCULAR por la que se comunica a las dependencias, Procuraduría General de la República y entidades de la Administración Pública Federal, así como a las entidades federativas, que deberán abstenerse de aceptar propuestas o celebrar contratos con la empresa Construcciones Aries, S.A. de C.V.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Contraloría y Desarrollo Administrativo.- Subsecretaría de Atención Ciudadana y Normatividad.- Unidad de Normatividad de Adquisiciones, Obras Públicas, Servicios y Patrimonio Federal.

OFICIO CIRCULAR UNAOPSPF/309/DS/035/2002

CIRCULAR POR LA QUE SE COMUNICA A LAS DEPENDENCIAS, PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACION PUBLICA FEDERAL, ASI COMO A LAS ENTIDADES FEDERATIVAS, QUE DEBERAN ABSTENERSE DE ACEPTAR PROPUESTAS O CELEBRAR CONTRATOS CON LA EMPRESA CONSTRUCCIONES ARIES, S.A. DE C.V.

Oficiales mayores de las dependencias, Procuraduría General de la República y equivalentes
de las entidades de la Administración Pública Federal y de las entidades federativas.
Presentes.

En términos de los artículos 315, 316 y 321 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria, la notificación por rotulón que practicó esta Unidad de Normatividad de Adquisiciones, Obras Públicas, Servicios y Patrimonio Federal, del oficio UNAOPSPF/309/DS/0781/2002 a la sociedad mercantil denominada Construcciones Aries, S.A. de C.V., el 19 de julio de 2002, surtió sus efectos al día siguiente en que se realizó.

Ahora bien, el primer párrafo del artículo 9 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, prevé que: el acto administrativo válido será eficaz y exigible a partir de que surta efectos la notificación legalmente efectuada.

En consecuencia, con fundamento en los artículos 2, 8 y 9 primer párrafo de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, de aplicación supletoria; quinto transitorio de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; y 6, 8 y 9 segundo párrafo, 41 fracción VI, 88 primer párrafo y 89 segundo párrafo de la Ley de Adquisiciones y Obras Públicas, esta Autoridad

Administrativa hace de su conocimiento que a partir del día 23 de julio de 2002, la empresa Construcciones Aries, S.A. de C.V., se encuentra inhabilitada, por lo que deberán abstenerse de recibir propuestas o celebrar contrato alguno sobre las materias de adquisiciones, arrendamientos, servicios, obra pública y servicios relacionados con las mismas, con dicha sociedad mercantil de manera directa o por interpósita persona, por el plazo de un año diez meses.

En virtud de lo señalado en el párrafo anterior, los contratos adjudicados y los que actualmente se tengan formalizados con la mencionada sociedad infractora, no quedarán comprendidos en la aplicación de la presente Circular.

Las entidades federativas y los municipios interesados deberán cumplir con lo señalado en esta Circular cuando las adquisiciones, arrendamientos y servicios, así como la obra pública que contraten, se realice con cargo total o parcial a fondos federales, conforme a los convenios que celebren con el Ejecutivo Federal.

Una vez transcurrido el plazo antes señalado, concluirán los efectos de la presente Circular, sin que sea necesario algún otro comunicado.

Atentamente

Sufragio Efectivo. No Reelección.

México, D.F., a 23 de julio de 2002.- El Titular de la Unidad, **Guillermo Haro Bélchez**.- Rúbrica.

SECRETARIA DE EDUCACION PUBLICA

DECRETO por el que se declara zona de monumentos arqueológicos el área conocida como Xpuhil, en el Municipio de Calakmul, Estado de Campeche.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Presidencia de la República.

VICENTE FOX QUESADA, Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, en ejercicio de la facultad que me confiere el artículo 89, fracción I, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y con fundamento en los artículos 2o., 5o., 23, 27, 28, 30, 37, 38, 39, 42, 43 y 44 de la Ley Federal sobre Monumentos y Zonas Arqueológicos, Artísticos e Históricos; 2o., 29 y 43 de la Ley General de Bienes Nacionales; 2o. de la Ley Orgánica del Instituto Nacional de Antropología e Historia; 33 de la Ley de Planeación; 6o. y 10 de la Ley General de Asentamientos Humanos; así como 32 y 38 de la Ley Orgánica
de la Administración Pública Federal, y

CONSIDERANDO

Que el Plan Nacional de Desarrollo 2001-2006 reconoce el valor de nuestras profundas raíces históricas y culturales para darnos sentido de Nación y que, para construir el México pleno de unidad nacional al que aspiramos, es necesario preservar y difundir nuestra riqueza cultural;

Que la zona arqueológica conocida como Xpuhil, ubicada en el municipio de Calakmul, en el estado de Campeche, ocupa una superficie de 21 hectáreas, 61 áreas y 94.01 centiáreas;

Que los estudios técnicos realizados por el Instituto Nacional de Antropología e Historia, registran una cronología para la zona que se remonta a un periodo de ocupación desde el periodo Clásico Tardío, manifestando su florecimiento durante los años 600 a 900 d.C., época en que tuvo mayor auge la actividad constructiva de monumentos;

Que Xpuhil, conserva restos de edificios que sobresalen por caracterizar al llamado estilo arquitectónico de Río Bec, el cual se desarrolló durante las fases tardías del periodo Clásico y que se encuentra estrechamente relacionado con otros estilos contemporáneos que se desarrollaron en la Península de Yucatán, tales como el Puuc y el Chenes;

Que algunos elementos característicos de esta zona arqueológica son los edificios bajos y alargados de doble crujía, de cuyas fachadas sobresalen torres de mampostería que rebasan el nivel

de los techos, y sobre las cuales se desplantan santuarios simulados que flanquean las portadas centrales o cargadas a los extremos, y

Que para atender a la preservación del legado arqueológico que existe en la zona arqueológica conocida como Xpuhil, es necesario otorgarle la protección que las leyes de los Estados Unidos Mexicanos establecen para estos casos, incorporándola al régimen previsto en la Ley Federal sobre Monumentos y Zonas Arqueológicos, Artísticos e Históricos, la cual dispone que es de utilidad pública la investigación, protección, conservación, restauración y recuperación de los monumentos y zonas de monumentos arqueológicos, como parte integrante del patrimonio cultural de la Nación, por lo que he tenido a bien expedir el siguiente:

DECRETO

ARTÍCULO 1o.- Se declara zona de monumentos arqueológicos el área conocida como Xpuhil, ubicada en el municipio de Calakmul, en el estado de Campeche, con el perímetro y características a que se refiere este Decreto.

ARTÍCULO 2o.- La zona de monumentos arqueológicos materia de este Decreto se localiza en las coordenadas N 2048275 metros, E 245870 metros y, de acuerdo con el plano de delimitación realizado por el Instituto Nacional de Antropología e Historia, comprende una superficie total de 21 hectáreas, 61 áreas y 94.01 centiáreas, acotada por los siguientes linderos:

El sitio cuenta con dos polígonos, divididos por la carretera federal número 186; al norte se encuentra el polígono 1 con una superficie de 21 hectáreas, 27 áreas y 78.71 centiáreas; inmediatamente al sur de la carretera se encuentra el polígono 2 ocupando una superficie de 00 hectáreas, 34 áreas y 15.30 centiáreas.

Poligonal 1

Se inicia la poligonal en la mojonera 1, localizada en las coordenadas N 2048504.62 y E 245718.30;
a partir de este punto, con rumbo de 111°37'24'' y a una distancia de 279.51 metros, se encuentra la mojonera 2, localizada en las coordenadas N 2048401.62 y E 245978.14; a partir de este punto, con rumbo 108°31'56'' y a una distancia de 589.89 metros, se encuentra la mojonera 3, localizada en las coordenadas
N 2048214.13 y E 246537.44; a partir de este punto, con rumbo 199°57'00'' y a una distancia de 165.18 metros, se encuentra la mojonera 4, localizada en las coordenadas N 2048058.86 y E 246481.08; a partir de este punto, con rumbo 275°00'04'' y a una distancia de 770.42 metros, se encuentra la mojonera 5, localizada en las coordenadas N 2048126.02 y E 245713.59; a partir de este punto, con rumbo 000°42'46'' y a una distancia de 378.63 metros, se encuentra la mojonera 1, cerrándose en este punto la poligonal 1 de delimitación.

Poligonal 2

Se inicia la poligonal en la mojonera 1, localizada en las coordenadas N 2047857.55 y E 247006.33; a partir de este punto, con rumbo de 009°54'33'' y a una distancia de 47.01 metros, se encuentra la mojonera 2, localizada en las coordenadas N 2047903.86 y E 247014.42; a partir de este punto, con rumbo 359°42'10" y a una distancia de 19.27 metros, se encuentra la mojonera 3, localizada en las coordenadas N 2047923.13 y
E 247014.32; a partir de este punto, con rumbo 272°30'48'' y a una distancia de 35.57 metros, se encuentra la mojonera 4, localizada en las coordenadas N 2047924.69 y E 246978.78; a partir de este punto, con rumbo 308°09'40'' y a una distancia de 16.86 metros, se encuentra la mojonera 5, localizada en las coordenadas
N 2047935.11 y E 246965.52; a partir de este punto, con rumbo 192°42'22'' y a una distancia de 17.87 metros, se encuentra la mojonera 6, localizada en las coordenadas N 2047917.68 y E 246961.59; a partir de este punto, con rumbo 170°13'18'' y a una distancia de 27.73 metros, se encuentra la mojonera 7, localizada en las coordenadas N 2047890.35 y E 246966.30; a partir de este punto con rumbo 187°42'22'' y a una distancia de 40.12 metros, se encuentra la mojonera 8, localizada en las coordenadas N 2047850.59 y E 246960.92; a partir de este punto, con rumbo 081°17'10'' y a una distancia de 45.94 metros, se encuentra la mojonera 1; cerrándose en este punto, la poligonal 2 de delimitación.

El plano correspondiente se encuentra a disposición de los interesados para consulta en las oficinas del Instituto Nacional de Antropología e Historia.

ARTÍCULO 3o.- Las construcciones, ampliaciones y en general cualquier obra, permanente o provisional, que se realicen en la zona de monumentos arqueológicos materia de este Decreto, se sujetarán a lo dispuesto por los artículos 42 y 43 de la Ley Federal sobre Monumentos y Zonas Arqueológicos, Artísticos e Históricos.

ARTÍCULO 4o.- La Secretaría de Educación Pública definirá los criterios de protección de la zona monumental, promoverá programas educativos y de divulgación que estimulen entre la población el conocimiento, estudio, respeto y aprecio del patrimonio cultural de la zona de monumentos arqueológicos
de Xpuhil.

ARTÍCULO 5o.- El Instituto Nacional de Antropología e Historia vigilará el cumplimiento de lo ordenado por este Decreto, en los términos de las disposiciones aplicables.

ARTÍCULO 6o.- Las autoridades federales, estatales y municipales, así como la Comisión Nacional para la Preservación del Patrimonio Cultural, en los términos del Acuerdo Presidencial que la crea, y los particulares podrán apoyar y auxiliar al Instituto Nacional de Antropología e Historia en el cumplimiento de lo previsto en este Decreto y harán del conocimiento de las autoridades competentes cualquier situación que ponga en peligro la zona de monumentos arqueológicos o los inmuebles a que se refiere la presente declaratoria.

ARTÍCULO 7o.- Para contribuir a la mejor preservación de la zona de monumentos arqueológicos materia de este Decreto, el Gobierno Federal, por conducto de la Secretaría de Desarrollo Social propondrá al gobierno del estado de Campeche con la participación que corresponda al municipio de Calakmul, la celebración de un acuerdo de coordinación, en el marco de la Ley de Planeación, de la Ley General de Asentamientos Humanos y de las leyes estatales, con el objeto de establecer las bases conforme a las cuales conjuntamente llevarán a cabo acciones tendientes a la regulación del uso de suelo para la preservación de la zona y su entorno. El Instituto Nacional de Antropología e Historia tendrá la participación que le corresponda en el mencionado instrumento jurídico.

ARTÍCULO 8o.- En el caso de predios particulares comprendidos en la zona de monumentos a que este Decreto se refiere, el Instituto Nacional de Antropología e Historia promoverá el establecimiento de las servidumbres necesarias para el acceso a los monumentos y su adecuada protección. Si resulta necesario, previos los estudios correspondientes, promoverá la modificación o adecuación de las obras o bienes no arqueológicos de cualquier naturaleza que afecten la vista y el acceso a los monumentos o puedan desvirtuar su apreciación y comprensión.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Este Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el **Diario Oficial de la Federación**.

SEGUNDO.- Inscríbase la presente declaratoria de zona de monumentos arqueológicos y su plano oficial correspondiente en el Registro Público de Monumentos y Zonas Arqueológicos e Históricos, dependiente del Instituto Nacional de Antropología e Historia, así como en el Registro Público de la Propiedad de la entidad.

TERCERO.- Notifíquese personalmente a los interesados, en términos de lo señalado por los artículos 23 de la Ley Federal sobre Monumentos y Zonas Arqueológicos, Artísticos e Históricos y 9o. de su Reglamento.

Dado en la residencia del Poder Ejecutivo Federal, en la Ciudad de México, Distrito Federal, a los veinticinco días del mes de julio de dos mil dos.- **Vicente Fox Quesada**.- Rúbrica.- La Secretaria de Desarrollo Social, **Josefina Eugenia Vázquez Mota**.- Rúbrica.- El Secretario de Educación Pública, **Reyes S. Tamez Guerra**.- Rúbrica.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Presidencia de la República.

VICENTE FOX QUESADA, Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, en ejercicio de la facultad que me confiere el artículo 89, fracción I, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y con fundamento en los artículos 2o., 5o., 23, 27, 28, 30, 37, 38, 39, 42, 43 y 44 de la Ley Federal sobre Monumentos y Zonas Arqueológicos, Artísticos e Históricos; 2o., 29 y 43 de la Ley General de Bienes Nacionales; 2o. de la Ley Orgánica del Instituto Nacional de Antropología e Historia; 33 de la Ley de Planeación; 6o. y 10 de la Ley General de Asentamientos Humanos; así como 32 y 38 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, y

CONSIDERANDO

Que el Plan Nacional de Desarrollo 2001-2006 reconoce el valor de nuestras profundas raíces históricas y culturales para darnos sentido de Nación y que, para construir el México pleno de unidad nacional al que aspiramos, es necesario preservar y difundir nuestra riqueza cultural;

Que la zona arqueológica conocida como Dzibilnocac, ubicada en el municipio de Hopelchén, en el estado de Campeche, ocupa una superficie de 29 hectáreas, 67 áreas y 44.65 centiáreas;

Que de acuerdo a los estudios técnicos realizados por el Instituto Nacional de Antropología e Historia, señalan una cronología para la zona arqueológica que se remonta a un periodo de ocupación desde
el 600 a.C. hasta el 900 d.C.;

Que esta zona conserva abundantes restos de arquitectura monumental, así como varias esculturas y estelas, algunas con inscripciones jeroglíficas y que sus construcciones ejemplifican con claridad el estilo Chenes y, en menor proporción, el Puuc;

Que en Dzibilnocac, la cantidad y calidad de los edificios pertenecientes a los siglos VII al X de nuestra era, junto con la presencia de varios textos jeroglíficos, indican que en ese tiempo esta zona jugó un importante rol económico y político en la región;

Que la zona arqueológica de Dzibilnocac ha sido destruida en gran medida por el asentamiento moderno del poblado de Iturbide, siendo necesario terminar con los daños al patrimonio arqueológico ahí existente, y

Que para atender a la preservación del legado arqueológico que existe en la zona arqueológica conocida como Dzibilnocac, es necesario otorgarle la protección que las leyes de los Estados Unidos Mexicanos establecen para estos casos, incorporándola al régimen previsto en la Ley Federal sobre Monumentos y Zonas Arqueológicos, Artísticos e Históricos, la cual dispone que es de utilidad pública la investigación, protección, conservación, restauración y recuperación de los monumentos y zonas de monumentos arqueológicos, como parte integrante del patrimonio cultural de la Nación, por lo que he tenido a bien expedir el siguiente:

DECRETO

ARTÍCULO 1o.- Se declara zona de monumentos arqueológicos el área conocida como Dzibilnocac, ubicada en el municipio de Hopelchén, en el estado de Campeche, con el perímetro y características a que se refiere este Decreto.

ARTÍCULO 2o.- La zona de monumentos arqueológicos materia de este Decreto se localiza en las coordenadas UTM N 2166800 metros, E 227600 metros y, de acuerdo con el plano de delimitación realizado por el Instituto Nacional de Antropología e Historia, comprende una superficie total de 29 hectáreas, 67 áreas y 44.65 centiáreas, acotada por los siguientes linderos:

Se inicia la poligonal envolvente en la mojonera 1, localizada en las coordenadas E 228901.91 y N 2166032.05; a partir de este punto, con rumbo 289°39'48'' y a una distancia de 130.89 metros, se

encuentra la mojonera 2, localizada en las coordenadas E 228778.65 y N 2166076.09; a partir de este punto, con rumbo 204°38'52'' y a una distancia de 110.86 metros, se encuentra la mojonera 3, localizada en las coordenadas E 228732.42 y N 2165975.33; a partir de este punto, con rumbo 188°35'40'' y a una distancia de 138.20 metros, se encuentra la mojonera 4, localizada en las coordenadas E 228711.76 y N 2165838.68; a partir de este punto, con rumbo 111°15'06'' y a una distancia de 270.89 metros, se encuentra la mojonera 5, localizada en las coordenadas E 228964.23 y N 2165740.49; a partir de este punto, con rumbo 171°45'10'' y a una distancia de 67.64 metros, se encuentra la mojonera 6, localizada en las coordenadas E 228973.93 y N 2165673.55; a partir de este punto, con rumbo 119°14'14'' y a una distancia de 89.58 metros, se encuentra la mojonera 7, localizada en las coordenadas E 229052.10 y N 2165629.80; a partir de este punto, con rumbo 104°47'21'' y a una distancia de 542.14 metros, se encuentra la mojonera 8, localizada en las coordenadas E 229576.28 y N 2165491.41; a partir de este punto, con rumbo 033°09'25'' y a una distancia de 140.36 metros, se encuentra la mojonera 9, localizada en las coordenadas E 229653.05 y N 2165608.91; a partir de este punto, con rumbo 311°44'49'' y a una distancia de 788.54 metros, se encuentra la mojonera 10, localizada en las coordenadas E 229064.72 y N 2166133.95; a partir de este punto, con rumbo 267°44'36'' y a una distancia de 101.66 metros, se encuentra la mojonera 11, localizada en las coordenadas E 228963.15 y N 2166129.95; a partir de este punto, con rumbo 212°34'14'' y a una distancia de 69.23 metros, se encuentra la mojonera 12, localizada en las coordenadas E 228925.87 y N 2166071.60; a partir de este punto, con rumbo 211°12'35'' y a una distancia de 46.25 metros, se encuentra la mojonera 1, punto donde se cierra la poligonal.

El plano correspondiente se encuentra a disposición de los interesados para consulta en las oficinas del Instituto Nacional de Antropología e Historia.

ARTÍCULO 3o.- Las construcciones, ampliaciones y en general cualquier obra, permanente o provisional, que se realicen en la zona de monumentos arqueológicos materia de este Decreto, se sujetarán a lo dispuesto por los artículos 42 y 43 de la Ley Federal sobre Monumentos y Zonas Arqueológicos, Artísticos e Históricos.

ARTÍCULO 4o.- La Secretaría de Educación Pública definirá los criterios de protección de la zona monumental, promoverá programas educativos y de divulgación que estimulen entre la población el conocimiento, estudio, respeto y aprecio del patrimonio cultural de la zona de monumentos arqueológicos de Dzibilnocac.

ARTÍCULO 5o.- El Instituto Nacional de Antropología e Historia vigilará el cumplimiento de lo ordenado por este Decreto, en los términos de las disposiciones aplicables.

ARTÍCULO 6o.- Las autoridades federales, estatales y municipales, así como la Comisión Nacional para la Preservación del Patrimonio Cultural, en los términos del Acuerdo Presidencial que la crea, y los particulares podrán apoyar y auxiliar al Instituto Nacional de Antropología e Historia en el cumplimiento de lo previsto en este Decreto y harán del conocimiento de las autoridades competentes cualquier situación que ponga en peligro la zona de monumentos arqueológicos o los inmuebles a que se refiere la presente declaratoria.

ARTÍCULO 7o.- Para contribuir a la mejor preservación de la zona de monumentos arqueológicos materia de este Decreto, el Gobierno Federal, por conducto de la Secretaría de Desarrollo Social propondrá al gobierno del estado de Campeche con la participación que corresponda al municipio de Hopelchén, la celebración de un acuerdo de coordinación, en el marco de la Ley de Planeación, de la Ley General de Asentamientos Humanos y de las leyes estatales, con el objeto de establecer las bases conforme a las cuales conjuntamente llevarán a cabo acciones tendientes a la regulación del uso de suelo para la preservación de la zona y su entorno. El Instituto Nacional de Antropología e Historia tendrá la participación que le corresponda en el mencionado instrumento jurídico.

ARTÍCULO 8o.- En el caso de predios particulares comprendidos en la zona de monumentos a que este Decreto se refiere, el Instituto Nacional de Antropología e Historia promoverá el establecimiento de las servidumbres necesarias para el acceso a los monumentos y su adecuada protección. Si resulta necesario, previos los estudios correspondientes, promoverá la modificación o adecuación de las obras o bienes no arqueológicos de cualquier naturaleza que afecten la vista y el acceso a los monumentos o puedan desvirtuar su apreciación y comprensión.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Este Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el **Diario Oficial de la Federación**.

SEGUNDO.- Inscríbase la presente declaratoria de zona de monumentos arqueológicos y su plano oficial correspondiente en el Registro Público de Monumentos y Zonas Arqueológicos e Históricos, dependiente del Instituto Nacional de Antropología e Historia, así como en el Registro Público de la Propiedad de la entidad.

TERCERO.- Notifíquese personalmente a los interesados, en términos de lo señalado por los artículos 23 de la Ley Federal sobre Monumentos y Zonas Arqueológicos, Artísticos e Históricos y 9o. de su Reglamento.

Dado en la residencia del Poder Ejecutivo Federal, en la Ciudad de México, Distrito Federal, a los veinticinco días del mes de julio de dos mil dos.- **Vicente Fox Quesada**.- Rúbrica.- La Secretaria de Desarrollo Social, **Josefina Eugenia Vázquez Mota**.- Rúbrica.- El Secretario de Educación Pública, **Reyes S. Tamez Guerra**.- Rúbrica.

DECRETO por el que se declara zona de monumentos arqueológicos el área conocida como Yautepec, municipio del mismo nombre, Estado de Morelos.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Presidencia de la República.

VICENTE FOX QUESADA, Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, en ejercicio de la facultad que me confiere el artículo 89, fracción I, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y con fundamento en los artículos 2o., 5o., 23, 27, 28, 30, 37, 38, 39, 42, 43 y 44 de la Ley Federal sobre Monumentos y Zonas Arqueológicos, Artísticos e Históricos; 2o., 29 y 43 de la Ley General de Bienes Nacionales; 2o. de la Ley Orgánica del Instituto Nacional de Antropología e Historia; 33 de la Ley de Planeación; 6o. y 10 de la Ley General de Asentamientos Humanos; así como 32 y 38 de la Ley Orgánica
de la Administración Pública Federal, y

CONSIDERANDO

Que el Plan Nacional de Desarrollo 2001-2006 reconoce el valor de nuestras profundas raíces históricas y culturales para darnos sentido de Nación y que, para construir el México pleno de unidad nacional al que aspiramos, es necesario preservar y difundir nuestra riqueza cultural;

Que la zona arqueológica conocida como Yautepec, ubicada en el municipio de Yautepec, en el estado de Morelos, ocupa una superficie de 8 hectáreas, 00 áreas y 45 centiáreas;

Que los estudios técnicos realizados por el Instituto Nacional de Antropología e Historia, señalan una cronología para la zona arqueológica que se remonta a un periodo de ocupación desde el 1220 hasta el 1525 d.C., época en que tuvo mayor auge la actividad constructiva de monumentos;

Que Yautepec conserva restos de edificios de la época Tlahuica-Mexica, como lo ejemplifica el único palacio que se ha logrado preservar en buenas condiciones en todo el Altiplano Central;

Que el estilo arquitectónico de las construcciones de Yautepec ejemplifica con claridad el funcionamiento interno de un edificio tipo palacio el cual es único en su género y nos ofrece la única oportunidad de conocer este tipo de arquitectura del periodo Postclásico Tardío en el Centro de México;

Que un elemento característico de esta zona arqueológica es que se ha logrado conservar la arquitectura tipo palacio, donde se han liberado seis habitaciones reales, y

Que para atender a la preservación del legado arqueológico que existe en la zona arqueológica conocida como Yautepec, es necesario otorgarle la protección que las leyes de los Estados Unidos Mexicanos establecen para estos casos, incorporándola al régimen previsto en la Ley Federal sobre Monumentos y Zonas Arqueológicos, Artísticos e Históricos, la cual dispone que es de utilidad pública la investigación, protección, conservación, restauración y recuperación de los monumentos y zonas de

monumentos arqueológicos, como parte integrante del patrimonio cultural de la Nación, por lo que he tenido a bien expedir el siguiente:

DECRETO

ARTÍCULO 1o.- Se declara zona de monumentos arqueológicos el área conocida como Yautepec, ubicada en el municipio de Yautepec, en el estado de Morelos, con el perímetro y características a que se refiere este Decreto.

ARTÍCULO 2o.- La zona de monumentos arqueológicos materia de este Decreto se localiza en las coordenadas N 2087400 metros, E 492740 metros y, de acuerdo con el plano de delimitación realizado por el Instituto Nacional de Antropología e Historia, comprende una superficie total de 8 hectáreas, 00 áreas
y 45 centiáreas, acotada por los siguientes linderos:

Se inicia la poligonal envolvente en el punto 1, localizado en las coordenadas X 327.58 y Y 142.71; a partir de este punto, con rumbo 06°00' (N-E) y a una distancia de 34.80 metros, se encuentra el punto 2, localizado en las coordenadas X 331.22 y Y 177.32; a partir de este punto, con rumbo 89°37' (S-E) y a una distancia de 49.33 metros, se encuentra el punto 3, localizado en las coordenadas X 380.55 y Y 176.99; a partir de este punto, con rumbo 07°52' (S-O) y a una distancia de 44.95 metros, se encuentra el punto 4, localizado en las coordenadas X 374.40 y Y 132.46; a partir de este punto, con rumbo 81°08' (S-E) y a una distancia de 74.47 metros, se encuentra el punto 5, localizado en las coordenadas X 447.98 y Y 120.98; a partir de este punto, con rumbo 07°58' (S-O) y a una distancia de 71.67 metros, se encuentra el punto 6, localizado en las coordenadas X 438.05 y Y 50.00; a partir de este punto, con rumbo 86°03' (N-O) y a una distancia de 75.43 metros, se encuentra el punto 7, localizado en las coordenadas X 362.80 y Y 55.19; a partir de este punto, con rumbo 03°26' (S-O) y a una distancia de 5.00 metros, se encuentra el punto 7', localizado en las coordenadas X 362.50 y Y 50.20; a partir de este punto, con rumbo 86°12' (N-O) y a una distancia de 78.48 metros, se encuentra el punto 8', localizado en las coordenadas X 284.19 y Y 55.71; a partir de este punto, con rumbo 08°45' (N-E) y a una distancia de 5.00 metros, se encuentra el punto 8, localizado en las coordenadas X 284.95 y Y 60.65; a partir de este punto, con rumbo 86°15' (N-O) y a una distancia de 147.48 metros, se encuentra el punto 9, localizado en las coordenadas X 137.79 y Y 70.30; a partir de este punto, con rumbo 08°04' (S-O) y a una distancia de 61.39 metros, se encuentra el punto 10, localizado en las coordenadas X 129.18 y Y 9.52; a partir de este punto, con rumbo 86°12' (N-O) y a una distancia de 64.65 metros, se encuentra el punto 11, localizado en las coordenadas X 64.67 y Y 13.80; a partir de este punto, con rumbo 09°16' (N-E) y a una distancia de 57.03 metros, se encuentra el punto 12, localizado en las coordenadas X 73.89 y Y 70.08; a partir de este punto, con rumbo 85°49' (N-O) y a una distancia de 52.06 metros, se encuentra el punto 13, localizado en las coordenadas X 21.97 y Y 73.88; a partir de este punto, con rumbo 03°22' (S-O) y a una distancia de 77.83 metros, se encuentra el punto 14, localizado en las coordenadas X 17.39 y Y 151.58; a partir de este punto, con rumbo 07°22' (N-E) y a una distancia de 168.96 metros, se encuentra el punto 15, localizado en las coordenadas X 39.06 y Y 319.14; a partir de este punto, con rumbo 10°10' (N-E) y a una distancia de 161.35 metros, se encuentra el punto 16, localizado en las coordenadas X 67.55 y Y 477.95; a partir de este punto, con rumbo 76°59' (S-E) y a una distancia de 118.67 metros, se encuentra el punto 17, localizado en las coordenadas X 183.17 y Y 451.21; a partir de este punto, con rumbo 07°56' (S-O) y a una distancia de 292.34 metros, se encuentra el punto 18, localizado en las coordenadas X 142.80 y Y 161.67; a partir de este punto, con rumbo 83°58' (S-E) y a una distancia de 155.86 metros, se encuentra el punto 19, localizado en las coordenadas X 297.79 y Y 145.27; a partir de este punto, con rumbo 85°05' (S-E) y a una distancia de 29.90 metros se encuentra el punto 1, donde se cierra la poligonal.

El plano correspondiente se encuentra a disposición de los interesados para consulta en las oficinas del Instituto Nacional de Antropología e Historia.

ARTÍCULO 3o.- Las construcciones, ampliaciones y en general cualquier obra, permanente o provisional, que se realicen en la zona de monumentos arqueológicos materia de este Decreto, se sujetarán a lo dispuesto por los artículos 42 y 43 de la Ley Federal sobre Monumentos y Zonas Arqueológicos, Artísticos e Históricos.

ARTÍCULO 4o.- La Secretaría de Educación Pública definirá los criterios de protección de la zona monumental, promoverá programas educativos y de divulgación que estimulen entre la población el

conocimiento, estudio, respeto y aprecio del patrimonio cultural de la zona de monumentos arqueológicos de Yautepec.

ARTÍCULO 5o.- El Instituto Nacional de Antropología e Historia vigilará el cumplimiento de lo ordenado por este Decreto, en los términos de las disposiciones aplicables.

ARTÍCULO 6o.- Las autoridades federales, estatales y municipales, así como la Comisión Nacional para la Preservación del Patrimonio Cultural, en los términos del Acuerdo Presidencial que la crea, y los particulares podrán apoyar y auxiliar al Instituto Nacional de Antropología e Historia en el cumplimiento de lo previsto en este Decreto y harán del conocimiento de las autoridades competentes cualquier situación que ponga en peligro la zona de monumentos arqueológicos o los inmuebles a que se refiere la presente declaratoria.

ARTÍCULO 7o.- Para contribuir a la mejor preservación de la zona de monumentos arqueológicos materia de este Decreto, el Gobierno Federal, por conducto de la Secretaría de Desarrollo Social propondrá al gobierno del estado de Morelos con la participación que corresponda al municipio de Yautepec, la celebración de un acuerdo de coordinación, en el marco de la Ley de Planeación, de la Ley General de Asentamientos Humanos y de las leyes estatales, con el objeto de establecer las bases conforme a las cuales conjuntamente llevarán a cabo acciones tendientes a la regulación del uso de suelo para la preservación de la zona y su entorno. El Instituto Nacional de Antropología e Historia tendrá la participación que le corresponda en el mencionado instrumento jurídico.

ARTÍCULO 8o.- En el caso de predios particulares comprendidos en la zona de monumentos a que este Decreto se refiere, el Instituto Nacional de Antropología e Historia promoverá el establecimiento de las servidumbres necesarias para el acceso a los monumentos y su adecuada protección. Si resulta necesario, previos los estudios correspondientes, promoverá la modificación o adecuación de las obras o bienes no arqueológicos de cualquier naturaleza que afecten la vista y el acceso a los monumentos o puedan desvirtuar su apreciación y comprensión.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Este Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el **Diario Oficial de la Federación**.

SEGUNDO.- Inscríbase la presente declaratoria de zona de monumentos arqueológicos y su plano oficial correspondiente en el Registro Público de Monumentos y Zonas Arqueológicos e Históricos, dependiente del Instituto Nacional de Antropología e Historia, así como en el Registro Público de la Propiedad de la entidad.

TERCERO.- Notifíquese personalmente a los interesados, en términos de lo señalado por los artículos 23 de la Ley Federal sobre Monumentos y Zonas Arqueológicos, Artísticos e Históricos y 9o. de su Reglamento.

Dado en la residencia del Poder Ejecutivo Federal, en la Ciudad de México, Distrito Federal, a los veinticinco días del mes de julio de dos mil dos.- **Vicente Fox Quesada**.- Rúbrica.- La Secretaria de Desarrollo Social, **Josefina Eugenia Vázquez Mota**.- Rúbrica.- El Secretario de Educación Pública, **Reyes S. Tamez Guerra**.- Rúbrica.

DECRETO por el que se declara zona de monumentos arqueológicos el área conocida como La Playa, en el Municipio de Trincheras, Estado de Sonora.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Presidencia de la República.

VICENTE FOX QUESADA, Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, en ejercicio de la facultad que me confiere el artículo 89, fracción I, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y con fundamento en los artículos 2o., 5o., 23, 27, 28, 30, 37, 38, 39, 42, 43 y 44 de la Ley Federal sobre Monumentos y Zonas Arqueológicos, Artísticos e Históricos; 2o., 29 y 43 de la Ley General de Bienes Nacionales; 2o. de la Ley Orgánica del Instituto Nacional de Antropología e Historia; 33 de la Ley de Planeación; 6o. y 10 de la Ley General de Asentamientos Humanos; así como 32 y 38 de la Ley

Orgánica
de la Administración Pública Federal, y

CONSIDERANDO

Que el Plan Nacional de Desarrollo 2001-2006 reconoce el valor de nuestras profundas raíces históricas y culturales para darnos sentido de Nación y que, para construir el México pleno de unidad nacional al que aspiramos, es necesario preservar y difundir nuestra riqueza cultural;

Que la zona arqueológica conocida como La Playa, ubicada en el municipio de Trincheras, en el estado de Sonora, ocupa una superficie de 879 hectáreas, 24 áreas y 36.50 centiáreas;

Que los estudios técnicos realizados por el Instituto Nacional de Antropología e Historia, señalan que la cronología de esta zona se remonta a un periodo de ocupación que se extiende entre los años 1500 a.C. y 1840 d.C.;

Que La Playa conserva numerosos elementos culturales, entre los que destacan diversas herramientas de piedra y entierros humanos, además de abundantes hornos cuyo tamaño, forma y extensión, representan una invaluable muestra para el estudio de los primeros grupos de cazadores y recolectores que poblaron nuestro territorio, los cuales conservaron sus antiguas costumbres aun a la llegada de los españoles;

Que para atender a la preservación del legado arqueológico que existe en la zona arqueológica conocida como La Playa, es necesario otorgarle la protección que las leyes de los Estados Unidos Mexicanos establecen para estos casos, incorporándola al régimen previsto en la Ley Federal sobre Monumentos y Zonas Arqueológicos, Artísticos e Históricos, la cual dispone que es de utilidad pública la investigación, protección, conservación, restauración y recuperación de los monumentos y zonas de monumentos arqueológicos, como parte integrante del patrimonio cultural de la Nación, por lo que he tenido a bien expedir el siguiente:

DECRETO

ARTÍCULO 1o.- Se declara zona de monumentos arqueológicos el área conocida como La Playa, ubicada en el municipio de Trincheras, en el estado de Sonora, con el perímetro y características a que se refiere este Decreto.

ARTÍCULO 2o.- La zona de monumentos arqueológicos materia de este Decreto se localiza en las coordenadas N 3373555 metros, E 447697 metros y, de acuerdo con el plano de delimitación realizado por el Instituto Nacional de Antropología e Historia, comprende una superficie total de 879 hectáreas, 24 áreas y 36.50 centiáreas, acotada por los siguientes linderos:

Se inicia la poligonal envolvente en la mojonera 1, ubicada en las coordenadas N 3373555.00 y E 447697.00, a partir de este punto a una distancia de 1530.1912 metros, con un rumbo de 104°25'03.593'', se encuentra la mojonera 2, ubicada en las coordenadas N 3373174.00 y E 449179.00, a partir de este punto a una distancia de 0309.4285 metros, con un rumbo de 052°21'08.566'', se encuentra la mojonera 3, ubicada en las coordenadas N 3373363.00 y E 449424.00, a partir de este punto a una distancia de 0138.46 metros, con un rumbo de 079°10'37.160'', se encuentra la mojonera 4, ubicada en las coordenadas N 3373389.00 y E 449560.00, a partir de este punto a una distancia de 0479.4267 metros, con un rumbo de 135°20'16.887'', se encuentra la mojonera 5, ubicada en las coordenadas N 3373048.00 y E 449897.00, a partir de este punto a una distancia de 0607.5409 metros, con un rumbo de 049°56'27.082'', se encuentra la mojonera 6, ubicada en las coordenadas N 3373439.00 y E 450362.00, a partir de este punto a una distancia de 0055.2178 metros, con un rumbo de 125°25'01.399'', se encuentra la mojonera 7, ubicada en las coordenadas N 3373407.00 y E 450407.00, a partir de este punto a una distancia de 0349.1160 metros, con un rumbo de 091°28'37.971'', se encuentra la mojonera 8, ubicada en las coordenadas N 3373398.00 y E 450756.00, a partir de este punto y a una distancia de 1631.3458 metros, con un rumbo de 048°24'15.760'', se encuentra la mojonera 9, ubicada en las coordenadas N 3374481.00 y E

451976.00, a partir de este punto a una distancia de 0240.7758 metros, con un rumbo de 055°19'11.628'', se encuentra la mojonera 10, ubicada en las coordenadas N 3374618.00 y E 452174.00, a partir de este punto a una distancia de 0147.1050 metros, y un rumbo de 046°06'06.142'', se encuentra la mojonera 11, ubicada en las coordenadas N 3374720.00 y E 452280.00, a partir de este punto y a una distancia de 0177.3415 metros, con un rumbo de 031°37'43.205'', se encuentra la mojonera 12, ubicada en las coordenadas N 3374871.00 y E 452373.00, a partir de este punto a una distancia de 0156.1602 metros, con un rumbo 006°59'18.563'', se encuentra la mojonera 13, ubicada en las coordenadas N 3375026.00 y E 452392.00, a partir de este punto a una distancia de 0174.000 metros, con un rumbo de 043°36'10.148'', se encuentra la mojonera 14, ubicada en las coordenadas N 3375152.00 y E 452512.00, a partir de este punto a una distancia de 0236.7298 metros, con un rumbo de 014°40'55.084'', se encuentra la mojonera 15, ubicada en las coordenadas N 3375381.00 y E 452572.00, a partir de este punto a una distancia de 0523.6793 metros, y con un rumbo de 304°25'06.112'', se encuentra la mojonera 16, ubicada en las coordenadas N 3375677.00 y E 452140.00, a partir de este punto a una distancia de 1384.1170 metros, con un rumbo de 270°44'42.484'', se encuentra la mojonera 17, ubicada en las coordenadas N 3375695.00 y E 450756.00, a partir de este punto a una distancia de 3291.0135 metros, con un rumbo de 256°16'19.199'', se encuentra la mojonera 18, ubicada en las coordenadas N 3374914.00 y E 447559.00, a partir de este punto a una distancia de 0681.9479 metros, con un rumbo de 173°05'37.7'', se encuentra la mojonera 19, ubicada en las coordenadas N 3374237.00 y E 447641.00, a partir de este punto y a una distancia de 0463.2764 metros, con un rumbo de 181°58'45.106'', se encuentra la mojonera 20, ubicada en las coordenadas N 3373774.00 y E 447625.00, a partir de este punto y a una distancia de 0230.5320 metros, con un rumbo de 161°48'03.006'', se encuentra la mojonera 1, punto donde se cierra la poligonal.

El plano correspondiente se encuentra a disposición de los interesados para consulta en las oficinas del Instituto Nacional de Antropología e Historia.

ARTÍCULO 3o.- Las construcciones, ampliaciones y en general cualquier obra, permanente o provisional, que se realicen en la zona de monumentos arqueológicos materia de este Decreto, se sujetarán a lo dispuesto por los artículos 42 y 43 de la Ley Federal sobre Monumentos y Zonas Arqueológicos, Artísticos e Históricos.

ARTÍCULO 4o.- La Secretaría de Educación Pública definirá los criterios de protección de la zona monumental, promoverá programas educativos y de divulgación que estimulen entre la población el conocimiento, estudio, respeto y aprecio del patrimonio cultural de la zona de monumentos arqueológicos de La Playa.

ARTÍCULO 5o.- El Instituto Nacional de Antropología e Historia vigilará el cumplimiento de lo ordenado por este Decreto, en los términos de las disposiciones aplicables.

ARTÍCULO 6o.- Las autoridades federales, estatales y municipales, así como la Comisión Nacional para la Preservación del Patrimonio Cultural, en los términos del Acuerdo Presidencial que la crea, y los particulares podrán apoyar y auxiliar al Instituto Nacional de Antropología e Historia en el cumplimiento de lo previsto en este Decreto y harán del conocimiento de las autoridades competentes cualquier situación que ponga en peligro la zona de monumentos arqueológicos o los inmuebles a que se refiere la presente declaratoria.

ARTÍCULO 7o.- Para contribuir a la mejor preservación de la zona de monumentos arqueológicos materia de este Decreto, el Gobierno Federal, por conducto de la Secretaría de Desarrollo Social propondrá al gobierno del estado de Sonora con la participación que corresponda al municipio de Trincheras, la celebración de un acuerdo de coordinación, en el marco de la Ley de Planeación, de la Ley General de Asentamientos Humanos y de las leyes estatales, con el objeto de establecer las bases conforme a las cuales conjuntamente llevarán a cabo acciones tendientes a la regulación del uso de suelo para la preservación de la zona y su entorno. El Instituto Nacional de Antropología e Historia tendrá la participación que le corresponda en el mencionado instrumento jurídico.

ARTÍCULO 8o.- En el caso de predios particulares comprendidos en la zona de monumentos a que este Decreto se refiere, el Instituto Nacional de Antropología e Historia promoverá el establecimiento de las servidumbres necesarias para el acceso a los monumentos y su adecuada protección. Si resulta necesario, previos los estudios correspondientes, promoverá la modificación o adecuación de las obras o bienes no arqueológicos de cualquier naturaleza que afecten la vista y el acceso a los monumentos o puedan desvirtuar su apreciación y comprensión.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Este Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el **Diario Oficial de la Federación**.

SEGUNDO.- Inscríbase la presente declaratoria de zona de monumentos arqueológicos y su plano oficial correspondiente en el Registro Público de Monumentos y Zonas Arqueológicos e Históricos, dependiente del Instituto Nacional de Antropología e Historia, así como en el Registro Público de la Propiedad de la entidad.

TERCERO.- Notifíquese personalmente a los interesados, en términos de lo señalado por los artículos 23 de la Ley Federal sobre Monumentos y Zonas Arqueológicos, Artísticos e Históricos y 9o. de su Reglamento.

Dado en la residencia del Poder Ejecutivo Federal, en la Ciudad de México, Distrito Federal, a los veinticinco días del mes de julio de dos mil dos.- **Vicente Fox Quesada**.- Rúbrica.- La Secretaria de Desarrollo Social, **Josefina Eugenia Vázquez Mota**.- Rúbrica.- El Secretario de Educación Pública, **Reyes S. Tamez Guerra**.- Rúbrica.

SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA

AVISO de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado Las Gaviotas, con una superficie aproximada de 1-00-00 hectárea, Municipio de Tapachula, Chis.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de la Reforma Agraria.

AVISO DE DESLINDE DEL PREDIO PRESUNTA PROPIEDAD NACIONAL DENOMINADO "LAS GAVIOTAS", UBICADO EN EL MUNICIPIO DE TAPACHULA, ESTADO DE CHIAPAS.

La Dirección de Regularización de la Propiedad Rural, dependiente de la Dirección General de Ordenamiento y Regularización de la Secretaría de la Reforma Agraria, mediante oficio número 141574, de fecha 24 de mayo de 2002, expediente sin número, autorizó a la Representación Agraria para que comisionara perito deslindador, la cual con oficio número 1205, de fecha 29 de mayo de 2002, me ha autorizado para que, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 160 de la Ley Agraria; 104, 107 y 108 del Reglamento de la misma en Materia de Ordenamiento de la Propiedad Rural, proceda al deslinde y medición del predio, presuntamente propiedad nacional, denominado "Las Gaviotas", con una superficie aproximada de 1-00-00 hectárea, ubicado en el Municipio de Tapachula, Estado de Chiapas, promovido por Celia López Juárez, el cual cuenta con las siguientes colindancias:

AL NORTE: Zona federal y estero

AL SUR: Zona federal y Océano Pacífico

AL ESTE: C. Roberto Córdova Chiu

AL OESTE: C. José Antonio Díaz Pérez

Por lo que, en cumplimiento a lo establecido por los artículos 160 de la Ley Agraria, y 108 del Reglamento de la misma en Materia de Ordenamiento de la Propiedad Rural, deberá publicarse, por una sola vez, en el **Diario Oficial de la Federación**, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Chiapas, en el periódico de información local El Sol de Chiapas, así como colocarse en los parajes más cercanos al mismo terreno, con el objeto de comunicar a las personas que se sientan afectadas en sus derechos por la realización de los trabajos de deslinde, a fin de que dentro del plazo de 30 días hábiles, a partir de la publicación del presente Aviso en el **Diario Oficial de la Federación**, ocurran ante el suscrito para exponer lo que a su derecho convenga, así como para presentar la documentación que fundamente su dicho. Para tal fin se encuentra a la vista de cualquier interesado el croquis correspondiente en las oficinas que ocupa la Representación Agraria, con domicilio en Palacio Federal, 1er. piso, colonia Centro de la ciudad de Tuxtla Gutiérrez, Estado de Chiapas.

A las personas que no presenten sus documentos dentro del plazo señalado, o que habiendo sido notificadas a presenciar el deslinde no concurran al mismo, se les tendrá como conformes con sus resultados.

Atentamente

Tuxtla Gutiérrez, Chis., a 31 de mayo de 2002.- El Perito Deslindador, **Francisco Pérez Díaz**.- Rúbrica.

AVISO de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado El Canelar, con una superficie aproximada de 50-00-00 hectáreas, Municipio de Cintalapa, Chis.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de la Reforma Agraria.

AVISO DE DESLINDE DEL PREDIO PRESUNTA PROPIEDAD NACIONAL DENOMINADO "EL CANELAR", UBICADO EN EL MUNICIPIO DE CINTALAPA, ESTADO DE CHIAPAS.

La Dirección de Regularización de la Propiedad Rural, dependiente de la Dirección General de Ordenamiento y Regularización de la Secretaría de la Reforma Agraria, mediante oficio número 140559, de fecha 7 de marzo de 2002, expediente sin número, autorizó a la Representación Agraria para que comisionara perito deslindador, la cual con oficio número 1136, de fecha 6 de mayo de 2002, me ha autorizado para que, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 160 de la Ley Agraria; 104, 107 y 108 del Reglamento de la misma en Materia de Ordenamiento de la Propiedad Rural, proceda al deslinde y medición del predio, presuntamente propiedad nacional, denominado "El Canelar", con una superficie aproximada de 50-00-00 hectáreas, ubicado en el Municipio de Cintalapa, Estado de Chiapas, promovido por Hirma Mandujano Núñez, el cual cuenta con las siguientes colindancias:

AL NORTE: Luis Martínez

AL SUR: Leopoldo Pérez

AL ESTE: Carmen Domínguez

AL OESTE: Roger Mota

Por lo que, en cumplimiento a lo establecido por los artículos 160 de la Ley Agraria, y 108 del Reglamento de la misma en Materia de Ordenamiento de la Propiedad Rural, deberá publicarse, por una sola vez, en el **Diario Oficial de la Federación**, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Chiapas, en el periódico de información local Diario de Chiapas, así como colocarse en los parajes más cercanos al mismo terreno, con el objeto de comunicar a las personas que se sientan afectadas en sus derechos por la realización de los trabajos de deslinde, a fin de que dentro del plazo de 30 días hábiles, a partir de la publicación del presente Aviso en el **Diario Oficial de la Federación**, ocurran ante el suscrito para exponer lo que a su derecho convenga, así como para presentar la documentación que fundamente su dicho. Para tal fin se encuentra a la vista de cualquier interesado el croquis correspondiente en las oficinas que ocupa la Representación Agraria con domicilio en Palacio Federal, 1er. piso, colonia Centro de la ciudad de Tuxtla Gutiérrez, Estado de Chiapas.

A las personas que no presenten sus documentos dentro del plazo señalado, o que habiendo sido notificadas a presenciar el deslinde no concurran al mismo, se les tendrá como conformes con sus resultados.

Atentamente

Tuxtla Gutiérrez, Chis., a 7 de mayo de 2002.- El Perito Deslindador, **José Vicente Nanga Suárez**.- Rúbrica.

AVISO de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado Esquipulas, con una superficie aproximada de 120-00-00 hectáreas, Municipio de Jitotol, Chis.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de la Reforma Agraria.

AVISO DE DESLINDE DEL PREDIO PRESUNTA PROPIEDAD NACIONAL DENOMINADO "ESQUIPULAS", UBICADO EN EL MUNICIPIO DE JITOTOL, ESTADO DE CHIAPAS.

La Dirección de Regularización de la Propiedad Rural, dependiente de la Dirección General de Ordenamiento y Regularización de la Secretaría de la Reforma Agraria, mediante oficio número 140971, de fecha 12 de abril de 2002, expediente sin número, autorizó a la Representación Agraria para que comisionara perito deslindador, la cual con oficio número 1136, de fecha 6 de mayo de 2002, me ha autorizado para que, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 160 de la Ley Agraria; 104, 107 y 108 del Reglamento de la misma en Materia de Ordenamiento de la Propiedad Rural, proceda al deslinde y medición del predio, presuntamente propiedad nacional, denominado "Esquipulas", con una superficie aproximada de 120-00-00 hectáreas, ubicado en el Municipio de Jitotol, Estado de Chiapas, promovido por Cándido Gutiérrez Hernández y socios, el cual cuenta con las siguientes colindancias:

AL NORTE: Dotación ejido Cálido

AL SUR: Dotación ejido Cálido

AL ESTE: Dotación El Amate

AL OESTE: San Joaquín

Por lo que, en cumplimiento a lo establecido por los artículos 160 de la Ley Agraria, y 108 del Reglamento de la misma en Materia de Ordenamiento de la Propiedad Rural, deberá publicarse, por una sola vez, en el **Diario Oficial de la Federación**, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Chiapas, en el periódico de información local Diario de Chiapas, así como colocarse en los parajes más cercanos al mismo terreno, con el objeto de comunicar a las personas que se sientan afectadas en sus derechos por la realización de los trabajos de deslinde, a fin de que dentro del plazo de 30 días hábiles, a partir de la publicación del presente Aviso en el **Diario Oficial de la Federación**, ocurran ante el suscrito para exponer lo que a su derecho convenga, así como para presentar la documentación que fundamente su dicho. Para tal fin se encuentra a la vista de cualquier interesado el croquis correspondiente en las oficinas que ocupa la Representación Agraria con domicilio en Palacio Federal, 1er. piso, colonia Centro de la ciudad de Tuxtla Gutiérrez, Estado de Chiapas.

A las personas que no presenten sus documentos dentro del plazo señalado, o que habiendo sido notificadas a presenciar el deslinde no concurran al mismo, se les tendrá como conformes con sus resultados.

Atentamente

Tuxtla Gutiérrez, Chis., a 7 de mayo de 2002.- El Perito Deslindador, **José Vicente Nanga Suárez**.- Rúbrica.

AVISO de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado El Porvenir, con una superficie aproximada de 25-89-04 hectáreas, Municipio de Jiquipilas, Chis.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de la Reforma Agraria.

AVISO DE DESLINDE DEL PREDIO PRESUNTA PROPIEDAD NACIONAL DENOMINADO "EL PORVENIR", UBICADO EN EL MUNICIPIO DE JIQUIPILAS, ESTADO DE CHIAPAS.

La Dirección de Regularización de la Propiedad Rural, dependiente de la Dirección General de Ordenamiento y Regularización de la Secretaría de la Reforma Agraria, mediante oficio número 140971, de fecha 12 de abril de 2002, expediente sin número, autorizó a la Representación Agraria para que comisionara perito deslindador, la cual con oficio número 1135, de fecha 3 de mayo de 2002, me ha autorizado para que, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 160 de la Ley Agraria; 104, 107 y 108 del Reglamento de la misma en Materia de Ordenamiento de la Propiedad Rural, proceda al deslinde y medición del predio, presuntamente propiedad nacional, denominado "El Porvenir", con una superficie aproximada de 25-89-04 hectáreas, ubicado en el Municipio de Jiquipilas, Estado de Chiapas, promovido por Roque Liborio de la Cruz Martínez, el cual cuenta con las siguientes colindancias:

AL NORTE: Martha Natarén

AL SUR: Terreno nacional

AL ESTE: Ober Esquinca Hidalgo

AL OESTE: Terreno nacional

Por lo que, en cumplimiento a lo establecido por los artículos 160 de la Ley Agraria, y 108 del Reglamento de la misma en Materia de Ordenamiento de la Propiedad Rural, deberá publicarse por una sola vez en el **Diario Oficial de la Federación**, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Chiapas, en el periódico de información local Diario de Chiapas, así como colocarse en los parajes más cercanos al mismo terreno, con el objeto de comunicar a las personas que se sientan afectadas en sus derechos por la realización de los trabajos de deslinde, a fin de que dentro del plazo de 30 días hábiles, a partir de la publicación del presente Aviso en el **Diario Oficial de la Federación**, ocurran ante el suscrito para exponer lo que a su derecho convenga, así como para presentar la documentación que fundamente su dicho. Para tal fin se encuentra a la vista de cualquier interesado el croquis correspondiente en las oficinas que ocupa la Representación Agraria con domicilio en Palacio Federal, 1er. piso, colonia Centro de la ciudad de Tuxtla Gutiérrez, Estado de Chiapas.

A las personas que no presenten sus documentos dentro del plazo señalado, o que habiendo sido notificadas a presenciar el deslinde no concurran al mismo, se les tendrá como conformes con sus resultados.

Atentamente

Tuxtla Gutiérrez, Chis., a 7 de mayo de 2002.- El Perito Deslindador, **Honorio de Jesús Hidalgo Villar**.- Rúbrica.

AVISO de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado La Gloria, con una superficie aproximada de 25-98-78 hectáreas, Municipio de Jiquipilas, Chis.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de la Reforma Agraria.

AVISO DE DESLINDE DEL PREDIO PRESUNTA PROPIEDAD NACIONAL DENOMINADO "LA GLORIA", UBICADO EN EL MUNICIPIO DE JIQUIPILAS, ESTADO DE CHIAPAS.

La Dirección de Regularización de la Propiedad Rural, dependiente de la Dirección General de Ordenamiento y Regularización de la Secretaría de la Reforma Agraria, mediante oficio número 140971, de fecha 12 de abril de 2002, expediente sin número, autorizó a la Representación Agraria para que comisionara perito deslindador, la cual con oficio número 1135, de fecha 3 de mayo de 2002, me ha autorizado para que, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 160 de la Ley Agraria; 104, 107 y 108 del Reglamento de la misma en Materia de Ordenamiento de la Propiedad Rural, proceda al deslinde y medición del predio, presuntamente propiedad nacional, denominado "La Gloria", con una superficie aproximada de 25-98-78 hectáreas, ubicado en el Municipio de Jiquipilas, Estado de Chiapas, promovido por Apolonio Rubén Navarro Rosas, el cual cuenta con las siguientes colindancias:

AL NORTE: Martha Natarén

AL SUR: Terreno nacional

AL ESTE: Ejido Josefa Ortiz de Domínguez

AL OESTE: Bartolo Macías Ramírez

Por lo que, en cumplimiento a lo establecido por los artículos 160 de la Ley Agraria, y 108 del Reglamento de la misma en Materia de Ordenamiento de la Propiedad Rural, deberá publicarse, por una sola vez, en el **Diario Oficial de la Federación**, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Chiapas, en el periódico de información local Diario de Chiapas, así como colocarse en los parajes más cercanos al mismo terreno, con el objeto de comunicar a las personas que se sientan afectadas en sus derechos por la realización de los trabajos de deslinde, a fin de que dentro del plazo de 30 días hábiles, a partir de la publicación del presente Aviso en el **Diario Oficial de la Federación**, ocurran ante el suscrito para exponer lo que a su derecho convenga, así como para presentar la documentación que fundamente su dicho. Para tal fin se encuentra a la vista de cualquier interesado el croquis correspondiente en las oficinas que ocupa la Representación Agraria, con domicilio en Palacio Federal, 1er. piso, colonia Centro de la ciudad de Tuxtla Gutiérrez, Estado de Chiapas.

A las personas que no presenten sus documentos dentro del plazo señalado, o que habiendo sido notificadas a presenciar el deslinde no concurran al mismo, se les tendrá como conformes con sus resultados.

Atentamente

Tuxtla Gutiérrez, Chis., a 7 de mayo de 2002.- El Perito Deslindador, **Honorio de Jesús Hidalgo Villar**.- Rúbrica.

AVISO de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado Las Nubes, con una superficie aproximada de 28-10-49 hectáreas, Municipio de Jiquipilas, Chis.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de la Reforma Agraria.

AVISO DE DESLINDE DEL PREDIO PRESUNTA PROPIEDAD NACIONAL DENOMINADO "LAS NUBES", UBICADO EN EL MUNICIPIO DE JIQUIPILAS, ESTADO DE CHIAPAS.

La Dirección de Regularización de la Propiedad Rural, dependiente de la Dirección General de Ordenamiento y Regularización de la Secretaría de la Reforma Agraria, mediante oficio número 140971, de fecha 12 de abril de 2002, expediente sin número, autorizó a la Representación Agraria para que comisionara perito deslindador, la cual con oficio número 1135, de fecha 3 de mayo de 2002, me ha autorizado para que, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 160 de la Ley Agraria; 104, 107 y 108 del Reglamento de la misma en Materia de Ordenamiento de la Propiedad Rural, proceda al deslinde y medición del predio, presuntamente propiedad nacional, denominado "Las Nubes", con una superficie aproximada de 28-10-49 hectáreas, ubicado en el Municipio de Jiquipilas, Estado de Chiapas, promovido por Ober Esquinca Hidalgo, el cual cuenta con las siguientes colindancias:

AL NORTE: Martha Natarén

AL SUR: Terreno nacional

AL ESTE: Bartolo Macías Ramírez

AL OESTE: Roque Liborio de la Cruz Martínez

Por lo que, en cumplimiento a lo establecido por los artículos 160 de la Ley Agraria, y 108 del Reglamento de la misma en Materia de Ordenamiento de la Propiedad Rural, deberá publicarse, por una sola vez, en el **Diario Oficial de la Federación**, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Chiapas, en el periódico de información local Diario de Chiapas, así como colocarse en los parajes más cercanos al mismo terreno, con el objeto de comunicar a las personas que se sientan afectadas en sus derechos por la realización de los trabajos de deslinde, a fin de que dentro del plazo de 30 días hábiles, a partir de la publicación del presente Aviso en el **Diario Oficial de la Federación**, ocurran ante el suscrito para exponer lo que a su derecho convenga, así como para presentar la documentación que fundamente su dicho. Para tal fin se encuentra a la vista de cualquier interesado el croquis correspondiente en las oficinas que ocupa la Representación Agraria, con domicilio en Palacio Federal, 1er. piso, colonia Centro de la ciudad de Tuxtla Gutiérrez, Estado de Chiapas.

A las personas que no presenten sus documentos dentro del plazo señalado, o que habiendo sido notificadas a presenciar el deslinde no concurran al mismo, se les tendrá como conformes con sus resultados.

Atentamente

Tuxtla Gutiérrez, Chis., a 7 de mayo de 2002.- El Perito Deslindador, **Honorio de Jesús Hidalgo Villar**.- Rúbrica.

AVISO de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado Rancho El Laurel, con una superficie aproximada de 26-37-95 hectáreas, Municipio de Jiquipilas, Chis.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de la Reforma Agraria.

AVISO DE DESLINDE DEL PREDIO PRESUNTA PROPIEDAD NACIONAL DENOMINADO RANCHO "EL LAUREL", UBICADO EN EL MUNICIPIO DE JIQUIPILAS, ESTADO DE CHIAPAS.

La Dirección de Regularización de la Propiedad Rural, dependiente de la Dirección General de Ordenamiento y Regularización de la Secretaría de la Reforma Agraria, mediante oficio número 140971, de fecha 12 de abril de 2002, expediente sin número, autorizó a la Representación Agraria para que comisionara perito deslindador, la cual con oficio número 1135, de fecha 3 de mayo de 2002, me ha autorizado para que, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 160 de la Ley Agraria; 104, 107 y 108 del Reglamento de la misma en Materia de Ordenamiento de la Propiedad Rural, proceda al deslinde y medición del predio, presuntamente propiedad nacional, denominado Rancho el Laurel, con una superficie aproximada de 26-37-95 hectáreas, ubicado en el Municipio de Jiquipilas, Estado de Chiapas, promovido por Bartolo Macías Ramírez, el cual cuenta con las siguientes colindancias:

AL NORTE: Martha Natarén

AL SUR: Terreno nacional

AL ESTE: Apolonio Navarro Rosas

AL OESTE: Ober Esquinca Hidalgo

Por lo que, en cumplimiento a lo establecido por los artículos 160 de la Ley Agraria, y 108 del Reglamento de la misma en Materia de Ordenamiento de la Propiedad Rural, deberá publicarse, por una sola vez, en el **Diario Oficial de la Federación**, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Chiapas, en el periódico de información local Diario de Chiapas, así como colocarse en los parajes más cercanos al mismo terreno, con el objeto de comunicar a las personas que se sientan afectadas en sus derechos por la realización de los trabajos de deslinde, a fin de que dentro del plazo de 30 días hábiles, a partir de la publicación del presente Aviso en el **Diario Oficial de la Federación**, ocurran ante el suscrito para exponer lo que a su derecho convenga, así como para presentar la documentación que fundamente su dicho. Para tal fin se encuentra a la vista de cualquier interesado el croquis correspondiente en las oficinas que ocupa la Representación Agraria, con domicilio en Palacio Federal, 1er. piso, colonia Centro, de la ciudad de Tuxtla Gutiérrez, Estado de Chiapas.

A las personas que no presenten sus documentos dentro del plazo señalado, o que habiendo sido notificadas a presenciar el deslinde no concurran al mismo, se les tendrá como conformes con sus resultados.

Atentamente

Tuxtla Gutiérrez, Chis., a 7 de mayo de 2002.- El Perito Deslindador, **Honorio de Jesús Hidalgo Villar**.- Rúbrica.

AVISO de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado San Juanito hoy 6 de Enero, con una superficie aproximada de 5-00-00 hectáreas, Municipio de La Libertad, Chis.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de la Reforma Agraria.

AVISO DE DESLINDE DEL PREDIO PRESUNTA PROPIEDAD NACIONAL DENOMINADO "SAN JUANITO HOY 6 DE ENERO", UBICADO EN EL MUNICIPIO DE LA LIBERTAD, ESTADO DE CHIAPAS.

La Dirección de Regularización de la Propiedad Rural, dependiente de la Dirección General de Ordenamiento y Regularización de la Secretaría de la Reforma Agraria, mediante oficio número 140971, de fecha 12 de abril de 2002, expediente sin número, autorizó a la Representación Agraria para que comisionara perito deslindador, la cual con oficio número 1136, de fecha 6 de mayo de 2002, me ha autorizado para que, con fundamento en lo

dispuesto por los artículos 160 de la Ley Agraria; 104, 107 y 108 del Reglamento de la misma en Materia de Ordenamiento de la Propiedad Rural, proceda al deslinde y medición del predio, presuntamente propiedad nacional, denominado "San Juanito hoy 6 de Enero", con una superficie aproximada de 5-00-00 hectáreas, ubicado en el Municipio de La Libertad, Estado de Chiapas, promovido por José Luis Arcos Ramírez, el cual cuenta con las siguientes colindancias:

AL NORTE: Gilberto López Cruz

AL SUR: Rosa Nelli López Arcos

AL ESTE: Arquímidez Arcos García

AL OESTE: Juan Bernat Guzmán

Por lo que, en cumplimiento a lo establecido por los artículos 160 de la Ley Agraria, y 108 del Reglamento de la misma en Materia de Ordenamiento de la Propiedad Rural, deberá publicarse, por una sola vez, en el **Diario Oficial de la Federación**, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Chiapas, en el periódico de información local Diario de Chiapas, así como colocarse en los parajes más cercanos al mismo terreno, con el objeto de comunicar a las personas que se sientan afectadas en sus derechos por la realización de los trabajos de deslinde, a fin de que dentro del plazo de 30 días hábiles, a partir de la publicación del presente Aviso en el **Diario Oficial de la Federación**, ocurran ante el suscrito para exponer lo que a su derecho convenga, así como para presentar la documentación que fundamente su dicho. Para tal fin se encuentra a la vista de cualquier interesado el croquis correspondiente en las oficinas que ocupa la Representación Agraria, con domicilio en Palacio Federal, 1er. piso, colonia Centro, de la ciudad de Tuxtla Gutiérrez, Estado de Chiapas.

A las personas que no presenten sus documentos dentro del plazo señalado, o que habiendo sido notificadas a presenciar el deslinde no concurran al mismo, se les tendrá como conformes con sus resultados.

Atentamente

Tuxtla Gutiérrez, Chis., a 7 de mayo de 2002.- El Perito Deslindador, **José Vicente Nanga Suárez**.- Rúbrica.

AVISO de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado Mina No. 1, con una superficie aproximada de 4-15-35 hectáreas, Municipio de Sabinas, Coah.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de la Reforma Agraria.

AVISO DE DESLINDE DEL PREDIO PRESUNTA PROPIEDAD NACIONAL DENOMINADO "MINA No. 1", UBICADO EN EL MUNICIPIO DE SABINAS, ESTADO DE COAHUILA.

La Dirección de Regularización de la Propiedad Rural, dependiente de la Dirección General de Ordenamiento y Regularización de la Secretaría de la Reforma Agraria, mediante oficio número 140301, de fecha 12 de febrero de 2002, expediente 04133, autorizó a la Representación Agraria para que comisionara perito deslindador, la cual con oficio número 0467, de fecha 13 de junio de 2002, me ha autorizado para que, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 160 de la Ley Agraria; 104, 107 y 108 del Reglamento de la Ley Agraria en Materia de Ordenamiento de la Propiedad Rural, proceda al deslinde y medición del predio, presuntamente propiedad nacional, denominado "Mina No. 1", con una superficie aproximada de 4-15-35 hectáreas, ubicado en el Municipio

de Sabinas, Estado de Coahuila, promovido por Juanita Graciela Reséndiz Alcocer, el cual cuenta con las siguientes colindancias:

AL NORTE: Ex-hacienda de Cloete

AL SUR: Derecho de vía del ferrocarril

AL ESTE: Ex-hacienda de Cloete

AL OESTE: Industrial Minera México, S.A.

Por lo que, en cumplimiento a lo establecido por el artículo 160 de la Ley Agraria, y 108 del Reglamento de la Ley en Materia de Ordenamiento de la Propiedad Rural, deberá publicarse, por una sola vez, en el **Diario Oficial de la Federación**, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Coahuila, en el periódico de información local El Diario, así como colocarse en los parajes más cercanos al mismo terreno, con el objeto de comunicar a las personas que se sientan afectadas en sus derechos por la realización de los trabajos de deslinde, a fin de que dentro del plazo de 30 días hábiles, a partir de la publicación del presente Aviso en el **Diario Oficial de la Federación**, ocurran ante el suscrito para exponer lo que a su derecho convenga, así como para presentar la documentación que fundamente su dicho, para tal fin se encuentra a la vista de cualquier interesado el croquis correspondiente en las oficinas que ocupa la Representación de la Secretaría de la Reforma Agraria en el Estado, con domicilio en bulevar Venustiano Carranza número 2462, colonia República Oriente, en la ciudad de Saltillo, Estado de Coahuila.

A las personas que no presenten su documentación dentro del plazo señalado, o que habiendo sido notificadas a presenciar el deslinde no concurran al mismo, se les tendrá como conformes con los resultados.

Atentamente

Saltillo, Coah., a 12 de junio de 2002.- El Perito Deslindador, **Gilberto Cortez Tobías**.- Rúbrica.

AVISO de deslinde de un predio de presunta propiedad nacional innominado, con una superficie aproximada de 207-00-00 hectáreas, Municipio de Saltillo, Coah.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de la Reforma Agraria.

AVISO DE DESLINDE DEL PREDIO PRESUNTA PROPIEDAD NACIONAL INNOMINADO, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE SALTILLO, ESTADO DE COAHUILA.

La Dirección de Regularización de la Propiedad Rural, dependiente de la Dirección General de Ordenamiento y Regularización de la Secretaría de la Reforma Agraria, mediante oficio número 141728, de fecha 3 de junio de 2002, expediente 04350, autorizó a la Representación Agraria para que comisionara perito deslindador, la cual con oficio número 0466, de fecha 13 de junio de 2002, me ha autorizado para que, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 160 de la Ley Agraria; 104, 107 y 108 del Reglamento de la Ley Agraria en Materia de Ordenamiento de la Propiedad Rural, proceda al deslinde y medición del predio, presuntamente propiedad nacional, innominado, con una superficie aproximada de 207-00-00 hectáreas, ubicado en el Municipio de Saltillo, Estado de Coahuila, promovido por el ciudadano Tomás Lucio Guillén y posesionarios, el cual cuenta con las siguientes colindancias:

AL NORTE: Mario Antonio Villarreal

AL SUR: Ejido San José de la Joya

AL ESTE: Ejido Providencia

AL OESTE: Ejido Refugio de las Cajas

Por lo que, en cumplimiento a lo establecido por el artículo 160 de la Ley Agraria, y 108 del Reglamento de la Ley en Materia de Ordenamiento de la Propiedad Rural, deberá publicarse, por una sola vez, en el **Diario Oficial de la Federación**, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Coahuila, en el periódico de información local El Heraldo, así como colocarse en los parajes más cercanos al mismo terreno, con el objeto de comunicar a las personas que se sientan afectadas en sus derechos por la realización de los trabajos de deslinde, a fin de que dentro del plazo de 30 días hábiles, a partir de la publicación del presente Aviso en el **Diario Oficial de la Federación**, ocurran ante el suscrito para exponer lo que a su derecho convenga, así como para presentar la documentación que fundamente su dicho, para tal fin se encuentra a la vista de cualquier interesado el croquis correspondiente en las oficinas que ocupa la Representación de la Secretaría de la Reforma Agraria en el Estado, con domicilio en bulevar Venustiano Carranza número 2462, colonia República Oriente, en la ciudad de Saltillo, Estado de Coahuila.

A las personas que no presenten su documentación dentro del plazo señalado, o que habiendo sido notificadas a presenciar el deslinde no concurran al mismo, se les tendrá como conformes con los resultados.

Atentamente

Saltillo, Coah., a 12 de junio de 2002.- El Perito Deslindador, **Juan Abdón Valdez González**.- Rúbrica.

CONSEJO DE SALUBRIDAD GENERAL

NOVENA actualización del Catálogo de Medicamentos Genéricos Intercambiables.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Consejo de Salubridad General.

El Consejo de Salubridad General, con fundamento en los artículos 17 fracción IX de la Ley General de Salud; 74 del Reglamento de Insumos para la Salud y 5 fracción XI del Reglamento Interior de este Consejo, da a conocer la:

NOVENA ACTUALIZACION DEL CATALOGO DE MEDICAMENTOS GENERICOS INTERCAMBIABLES

INCLUSIONES

Genérico	Forma Farmacéutica	Presentación	Laboratorio
ACICLOVIR	Crema	5 g/100 g Envase con 2 g	LIOMONT 541M2001 SSA
ACICLOVIR	Crema	5 g/100 g Envase con 5 g	LIOMONT 541M2001 SSA
ACIDO ACETILSALICILICO	Tabletas efervescentes	300 mg Envase con 20 tabletas efervescentes	PISA 358M2001 SSA
ACIDO ACETILSALICILICO	Tabletas efervescentes	300 mg Envase con 20 tabletas efervescentes	PSICOFARMA 138M2002 SSA
ACIDO FOLICO	Tabletas	1 mg Envase con 50 tabletas	VALDECASAS 82231 SSA
ACIDO FOLINICO	Solución inyectable	15 mg/5 ml Envase con 2 frascos ámpula	COLUMBIA 158M91 SSA
ACIDO FOLINICO	Solución inyectable	3 mg/ml Envase con 6 ampolletas	PROBIOMED 359M93 SSA
AGUA INYECTABLE	Solución inyectable	2 ml Envase con 100 ampolletas	PRECIMEX 316M84 SSA
AGUA INYECTABLE	Solución inyectable	4 ml Envase con 100 ampolletas	PRECIMEX 316M84 SSA
AGUA INYECTABLE	Solución inyectable	5 ml Envase con 100 ampolletas	PRECIMEX 316M84 SSA

AGUA INYECTABLE	Solución inyectable	10 ml Envase con 100 ampolletas	PRECIMEX 316M84 SSA
AGUA INYECTABLE	Solución inyectable	2 ml Envase con 100 ampolletas	CRYOPHARMA 69049 SSA
ALOPURINOL	Tabletas	300 mg Envase con 50 tabletas	BRULUART 0365M79 SSA
ALOPURINOL	Tabletas	300 mg Envase con 100 tabletas	BRULUART 0365M79 SSA
ALUMINIO Y MAGNESIO	Suspensión oral	3.7 g y 4 g/100 ml Envase con 240 ml	NOVAG INFANCIA 87158 SSA
ALUMINIO Y MAGNESIO	Suspensión oral	3.7 g y 4 g/100 ml Envase con 240 ml	PRODUCTOS FARMACEUTICOS 247M84 SSA
ALUMINIO Y MAGNESIO	Suspensión oral	3.7 g y 4 g/100 ml Envase con 180 ml	QUIMICA Y FARMACIA 75356 SSA
ALUMINIO Y MAGNESIO	Suspensión oral	3.7 g y 4 g/100 ml Envase con 240 ml	QUIMICA Y FARMACIA 75356 SSA
AMBROXOL	Solución oral	7.5 mg/ml Envase frasco gotero con 30 ml	MAVER 447M98 SSA
AMFOTERICINA B	Solución inyectable	50 mg Envase frasco ámpula sin diluyente	PRECIMEX 115M92 SSA
AMIKACINA	Solución inyectable	100 mg/2 ml Envase con una ampolleta	PLASTI-ESTERIL 220M2000 SSA
AMIKACINA	Solución inyectable	500 mg/2 ml Envase con una ampolleta	PLASTI-ESTERIL 220M2000 SSA
AMIKACINA	Solución inyectable	500 mg/2 ml Envase frasco ámpula	SOLARA 073M2002 SSA
AMOXICILINA	Cápsulas	250 mg Envase con 12 cápsulas	ANTIBIOTICOS DE MEXICO 362M2000 SSA
AMOXICILINA	Cápsulas	500 mg Envase con 10 cápsulas	ANTIBIOTICOS DE MEXICO 362M2000 SSA
AMOXICILINA	Cápsulas	500 mg Envase con 12 cápsulas	ANTIBIOTICOS DE MEXICO 362M2000 SSA
AMOXICILINA	Cápsulas	500 mg Envase con 15 cápsulas	ANTIBIOTICOS DE MEXICO 362M2000 SSA
AMOXICILINA	Suspensión oral	250 mg/5 ml Envase con polvo para 75 ml	QUIMICA Y FARMACIA 574M98 SSA
AMOXICILINA	Suspensión oral	500 mg/5 ml Envase con polvo para 75 ml	QUIMICA Y FARMACIA 574M98 SSA
AMOXICILINA	Cápsulas	500 mg Envase con 12 cápsulas	PHARMACOS EXAKTA 364M97 SSA
AMPICILINA	Solución inyectable	250 mg Envase frasco ámpula y ampolleta con 2ml de solvente	QUIMICA Y FARMACIA 83179 SSA
BAÑO COLOIDE	Polvo	90 g Envase con un sobre	DERMATOLOGICOS DARIER 275M92 SSA
BAÑO COLOIDE	Polvo	90 g Envase con un sobre	NUCITEC 217M2001 SSA
BAÑO COLOIDE	Polvo	90 g Envase un sobre	ARLEX DE MEXICO 290M2000 SSA
BENCILO	Emulsión dérmica	30 g/100 ml Envase con 120 ml	SALUS 195M86 SSA

BENCILPENICILINA PROCAINICA CON BENCILPENICILINA CRISTALINA	Suspensión inyectable	400 000U Envase frasco ámpula y diluyente con 2 ml	NOVARTIS 132M97 SSA
BENCILPENICILINA PROCAINICA CON BENCILPENICILINA CRISTALINA	Suspensión inyectable	800 000U Envase frasco ámpula y diluyente con 2 ml	NOVARTIS 132M97 SSA
BENCILPENICILINA PROCAINICA CON BENCILPENICILINA CRISTALINA	Suspensión inyectable	400 000U Envase frasco ámpula y diluyente con 2 ml	PISA 35148 SSA
BENCILPENICILINA PROCAINICA CON BENCILPENICILINA CRISTALINA	Suspensión inyectable	800 000U Envase frasco ámpula y diluyente con 2 ml	PISA 35148 SSA
BENCILPENICILINA PROCAINICA CON BENCILPENICILINA CRISTALINA	Suspensión inyectable	400 000U Envase frasco ámpula con polvo y ampolleta con 2 ml de diluyente	BRISTOL MYERS SQUIBB 34833 SSA
BENCILPENICILINA PROCAINICA CON BENCILPENICILINA CRISTALINA	Suspensión inyectable	800 000U Envase frasco ámpula con polvo y ampolleta con 2 ml de diluyente	BRISTOL MYERS SQUIBB 34833 SSA
BENZONATATO	Perlas	100 mg Envase con 20 perlas	QUIMICA Y FARMACIA 191M2002 SSA
BENZONATATO	Perlas	100 mg Envase con 20 perlas	ALPHARMA 138M97 SSA
BEZAFIBRATO	Tabletas	200 mg Envase con 30 tabletas	PSICOFARMA 542M96 SSA
BEZAFIBRATO	Tabletas	200 mg Envase con 50 tabletas	BRULUART 515M97 SSA
BEZAFIBRATO	Tabletas	200 mg Envase con 100 tabletas	BRULUART 515M97 SSA
BLEOMICINA	Solución inyectable	15U Envase frasco ámpula con liofilizado y ampolleta con 5 ml de diluyente	PISA 375M2000 SSA
BUTILHIOSCINA	Solución inyectable	20 mg/ml Envase con 3 ampolletas	REPRESENTACIONES E INVESTIGACIONES MEDICAS 139M94 SSA
BUTILHIOSCINA/ METIMAZOL	Solución inyectable	20 mg y 2.5 g/5 ml Envase con 3 ampolletas	REPRESENTACIONES E INVESTIGACIONES MEDICAS 85249 SSA
BUTILHIOSCINA/ METIMAZOL	Solución inyectable	20 mg y 2.5g/5 ml Envase con 5 ampolletas	REPRESENTACIONES E INVESTIGACIONES MEDICAS 85249 SSA
BUTILHIOSCINA/ METIMAZOL	Solución inyectable	20 mg y 2.5g/5 ml Envase con una ampolleta	QUIMICA SON'S 87684 SSA
CALCIO	Comprimidos efervescentes	500 mg Envase con 12 comprimidos efervescentes	FARMAQRO 008V2001 SSA
CALCIO	Comprimidos efervescentes	500 mg Envase con 12 comprimidos efervescentes	SERRAL 061M98 SSA
CAPTOPRIL	Tabletas	25 mg Envase con 50 tabletas	BRULUART 230M89 SSA
CAPTOPRIL	Tabletas	25 mg Envase con 100 tabletas	BRULUART 230M89 SSA

CARBAMAZEPINA	Tabletas	200 mg Envase con 20 tabletas	LEMERY 361M89 SSA
CARBON ACTIVADO	Polvo	1 kg Envase con 1 kg	ZERBONI 068P2000 SSA
CARBOPLATINO	Solución inyectable	150 mg Envase frasco ámpula con liofilizado	COLUMBIA 179M91 SSA
CARBOPLATINO	Solución inyectable	150 mg Envase frasco ámpula con liofilizado	PISA 442M98 SSA
CEFTAZIDIMA	Solución inyectable	500 mg Envase frasco ámpula con polvo y ampolleta con 2 ml de diluyente	SALUS 563M96 SSA
CEFTAZIDIMA	Solución inyectable	1 g Envase frasco ámpula con polvo y ampolleta con 3ml de diluyente	SALUS 563M96 SSA
CEFTRIAXONA	Solución inyectable	500 mg Envase frasco ámpula con polvo y ampolleta con 5ml de diluyente	VITAE LABORATORIOS 183M2002 SSA
CEFTRIAXONA	Solución inyectable	1 g Envase frasco ámpula con polvo y ampolleta con 10 ml de diluyente	VITAE LABORATORIOS 183M2002 SSA
CEFTRIAXONA	Solución inyectable	500 mg Envase frasco ámpula y ampolleta con 5 ml de diluyente	ANTIBIOTICOS DE MEXICO 462M2000 SSA
CEFTRIAXONA	Solución inyectable	1 g Envase frasco ámpula y ampolleta con 10 ml de diluyente	ANTIBIOTICOS DE MEXICO 462M2000 SSA
CEFUROXIMA	Solución inyectable	750 mg Envase frasco ámpula y diluyente 10 ml	GRUPO CARBEL 129M95 SSA
CICLOSPORINA	Solución oral	10 g/100 ml Envase con 50 ml	LANDSTEINER SCIENTIFIC 442M2001 SSA
CICLOSPORINA	Solución oral	10 g/100 ml Envase con 50 ml	LEMERY 503M2001 SSA
CIPROFLOXACINO	Tabletas	250 mg Envase con 8 tabletas	PROTEIN 025M96 SSA
CIPROFLOXACINO	Tabletas	500 mg Envase con 6 tabletas	PROTEIN 025M96 SSA
CIPROFLOXACINO	Solución inyectable	200 mg/100 ml Envase frasco ámpula	SOLARA 508M2001 SSA
CIPROFLOXACINO	Tabletas	250 mg Envase con 8 tabletas	QUIMICA Y FARMACIA 057M97 SSA
CIPROFLOXACINO	Tabletas	250 mg Envase con 12 tabletas	QUIMICA Y FARMACIA 057M97 SSA
CIPROFLOXACINO	Solución inyectable	100 mg/50 ml Envase frasco ámpula	REPRESENTACIONES E INVESTIGACIONES MEDICAS 315M2000SSA
CIPROFLOXACINO	Solución inyectable	200 mg/100 ml Envase frasco ámpula	REPRESENTACIONES E INVESTIGACIONES MEDICAS 315M2000SSA
CIPROFLOXACINO	Solución inyectable	400 mg/200 ml Envase frasco ámpula	REPRESENTACIONES E INVESTIGACIONES MEDICAS 315M2000SSA
CIPROFLOXACINO	Tabletas	500 mg Envase con 8 tabletas	QUIMICA Y FARMACIA 057M97 SSA
CITARABINA	Solución inyectable	500 mg/10 ml Envase frasco ámpula	PISA 480M98 SSA

CLINDAMICINA	Cápsulas	300 mg Envase con 16 cápsulas	KENDRICK 244M98 SSA
CLONAZEPAM	Comprimidos	2 mg Envase con 30 comprimidos	ROCHE 81988 SSA
CLONIXINATO DE LISINA	Solución inyectable	100 mg/2 ml Envase con 5 ampolletas	TECNOFARMA 305M2001 SSA
CLORURO DE POTASIO	Solución inyectable	1.49 g/10 ml Envase con 50 ampolletas	TECNOFARMA 419M98 SSA
CROMOGLICATO DE SODIO	Suspensión en aerosol	9.16 g Envase presurizado con 56 dosis de 5 mg c/u	SALUS 546M99 SSA
CROMOGLICATO DE SODIO	Suspensión en aerosol	10.43 g Envase presurizado con 112 dosis de 5 mg c/u	SALUS 546M99 SSA
CROMOGLICATO DE SODIO	Suspensión en aerosol	29.14 g Envase presurizado con 200 dosis de 5 mg c/u	SALUS 546M99 SSA
CROMOGLICATO DE SODIO	Solución oftálmica	40 mg/ml Envase con 5 ml	REPRESENTACIONES E INVESTIGACIONES MEDICAS 377M99 SSA
DEXAMETASONA	Solución inyectable	8 mg/2 ml Envase una ampolleta	SILANES 462M2001 SSA
DIAZEPAM	Solución inyectable	10 mg/2 ml Envase con 6 ampolletas	SILANES 85493 SSA
DICLOFENACO	Solución inyectable	75 mg/3 ml Envase con 2 ampolletas	ZAFIRO 230M2002 SSA
DICLOFENACO	Grageas de liberación prolongada	100 mg Envase con 50 grageas de liberación prolongada	BRULUART 370M94 SSA
DICLOFENACO	Grageas de liberación prolongada	100 mg Envase con 20 grageas de liberación prolongada	LEMERY 398M89 SSA
DICLOFENACO	Solución oftálmica	1mg/ml Envase con 5 ml	SOPHIA 563M95 SSA
DICLOXACILINA	Cápsulas	500 mg Envase con 12 cápsulas	QUIMICA Y FARMACIA 90821 SSA
DICLOXACILINA	Cápsulas	500 mg Envase con 20 cápsulas	QUIMICA Y FARMACIA 90821 SSA
DIYODOHIDROXIQUINO-LEINA	Suspensión oral	4.2 g/100 ml Envase con 120 ml	NOVAG INFANCIA 514M2000 SSA
DOBUTAMINA	Solución inyectable	250 mg/20 ml Envase frasco ámpula	PROBIOMED 102M94 SSA
DOPAMINA	Solución inyectable	200 mg/5 ml Envase con 5 ampolletas	PROBIOMED 079M94 SSA
DOBUTAMINA	Solución inyectable	250 mg/5 ml Envase con 5 ampolletas	REPRESENTACIONES E INVESTIGACIONES MEDICAS 033M2001 SSA
DOBUTAMINA	Solución inyectable	250 mg/20 ml Envase frasco ámpula	REPRESENTACIONES E INVESTIGACIONES MEDICAS 033M2001 SSA
DOXICICLINA	Cápsulas	50 mg Envase con 28 cápsulas	KENER 238M94 SSA
DOXORRUBICINA	Solución inyectable	10 mg Envase frasco ámpula	COLUMBIA 148M91 SSA
DOXORRUBICINA	Solución inyectable	50 mg Envase frasco ámpula	COLUMBIA 148M91 SSA
DOXICICLINA	Cápsulas	100 mg Envase con 10 cápsulas	KENER 238M94 SSA

DOXORUBICINA	Solución inyectable	10 mg/5 ml Envase frasco ámpula	LEMERY 191M95 SSA
DOXORUBICINA	Solución inyectable	50 mg/25 ml Envase frasco ámpula	LEMERY 191M95 SSA
DOXORUBICINA	Solución inyectable	75 mg/37.5 ml Envase frasco ámpula	LEMERY 191M95 SSA
DOXORUBICINA	Solución inyectable	200 mg/100 ml Envase frasco ámpula	LEMERY 191M95 SSA
ENALAPRIL	Tabletas	10 mg Envase con 30 tabletas	SILANES 292M95 SSA
EPIRUBICINA	Solución inyectable	10 mg Envase frasco ámpula	PISA 511M98 SSA
EPIRUBICINA	Solución inyectable	50 mg Envase frasco ámpula	PISA 511M98 SSA
ESTREPTOMICINA	Solución inyectable	1 g Envase frasco ámpula y diluyente 2 ml	REPRESENTACIONES E INVESTIGACIONES MEDICAS 260M81 SSA
ETOPOSIDO	Solución inyectable	100 mg/5 ml Envase con 10 frascos ámpula	COLUMBIA 112M92 SSA
FENITOINA SODICA	Solución inyectable	250 mg/5 ml Envase con una ampolleta	REPRESENTACIONES E INVESTIGACIONES MEDICAS 535M2001 SSA
FENITOINA SODICA	Solución inyectable	250 mg/5 ml Envase con una ampolleta	KENDRICK 403M2001 SSA
FENITOINA SODICA	Solución inyectable	250 mg/5 ml Envase con 5 ampolletas	KENDRICK 403M2001 SSA
FENITOINA SODICA	Solución inyectable	250 mg/5 ml Envase con una ampolleta	PROBIOMED 391M2000 SSA
FENTANILO	Solución inyectable	0.5 mg/10 ml Envase con 6 ampolletas	PISA 580M98 SSA
FLUOCINOLONA ACETONIDO DE	Crema	10 mg/100 g Envase con 20g	GRUPO CARBEL 69972 SSA
FLUOCINOLONA ACETONIDO DE	Crema	0.010 g/100 g Envase con 20 g al 0.01%	SALUS 555M2001 SSA
FLUOCINOLONA ACETONIDO DE	Crema	0.025 g/100 g Envase con 20 g al 0.025%	SALUS 555M2001 SSA
FLUOCINOLONA ACETONIDO DE	Crema	0.010 g/100 g Envase con 40 g al 0.01%	SALUS 555M2001 SSA
FLUOROURACILO	Solución inyectable	250 mg/5 ml Envase con 5 frascos ámpula	COLUMBIA 185M91 SSA
FLUOROURACILO	Solución inyectable	250 mg/5 ml Envase con 10 frascos ámpula	COLUMBIA 185M91 SSA
FLUOROURACILO	Solución inyectable	250 mg/10 ml Envase con 5 frascos ámpula	COLUMBIA 185M91 SSA
FLUOROURACILO	Solución inyectable	250 mg/10 ml Envase con 10 frascos ámpula	COLUMBIA 185M91 SSA
FLUOROURACILO	Solución inyectable	250 mg/10 ml Envase con 10 frascos ámpula	PISA 388M99 SSA
FOSFATO DE POTASIO	Solución inyectable	Dibásico 1.55 g y monobásico 0.30 g/10 ml Envase con 50 ampolletas	PISA 123M86 SSA
FUMARATO FERROSO	Suspensión oral	2.9 g/100 ml Envase con 120 ml	TERAPIA INFANTIL 82083 SSA
FUMARATO FERROSO	Tabletas	200 mg Envase con 100 tabletas	VALDECASAS 62178 SSA

GLIBENCLAMIDA	Tabletas	5 mg Envase con 50 tabletas	MERCK-MEXICO 215M99 SSA
HEPARINA	Solución inyectable	10,000 UI/10 ml Envase frasco ámpula	REPRESENTACIONES E INVESTIGACIONES MEDICAS 343M2001 SSA
HEPARINA	Solución inyectable	25,000 UI/5 ml Envase frasco ámpula	REPRESENTACIONES E INVESTIGACIONES MEDICAS 343M2001 SSA
HEPARINA	Solución inyectable	10 000 UI/10 ml Envase frasco ámpula	TECNOFARMA 325M2000 SSA
HEPARINA	Solución inyectable	10 000 UI/10 ml Envase con 50 frascos ámpula	TECNOFARMA 325M2000 SSA
HEPARINA	Solución inyectable	25 000 UI/5 ml Envase frasco ámpula	TECNOFARMA 325M2000 SSA
HEPARINA	Solución inyectable	25 000 UI/5 ml Envase con 50 frascos ámpula	TECNOFARMA 325M2000 SSA
HIDROCORTISONA	Solución inyectable	100 mg Envase con frasco ámpula y una ampolleta con 2 ml de diluyente	INNOVARE R & D 557M98 SSA
HIDROCORTISONA	Solución inyectable	100 mg Envase con 2 frascos ámpula y 2 ampolletas con 2 ml de diluyente	INNOVARE R & D 557M98 SSA
HIDROCORTISONA	Solución inyectable	100 mg Envase con 50 frascos ámpula con o sin 50 ampolletas con 2 ml de diluyente	INNOVARE R & D 557M98 SSA
HIDROCORTISONA	Solución inyectable	100 mg Envase con 50 frascos ámpula y 50 ampolletas con 2 ml de diluyente	PISA 316M99 SSA
HIDROCORTISONA	Solución inyectable	100 mg Envase frasco ámpula y diluyente 2 ml	SOLARA 336M2001 SSA
HIDROCORTISONA BUTIRATO DE	Crema	1 mg/g Envase con 15 g	SALUS 541M99 SSA
HIDROXOCOBALAMINA	Solución inyectable	100 µg/2 ml Envase con 3 ampolletas	PLASTI-ESTERIL 035V2000 SSA
HIERRO DEXTRANO	Solución inyectable	100 mg/2 ml Envase con 3 ampolletas	PISA 73300 SSA
HIERRO DEXTRANO	Solución inyectable	100 mg/2 ml Envase con 3 ampolletas	REPRESENTACIONES E INVESTIGACIONES MEDICAS 594M95 SSA
INSULINA HUMANA NPH	Suspensión inyectable	100 UI/ml Envase frasco ámpula con 10 ml	PROBIOMED 119M2001 SSA
ISOCONAZOL	Crema	1 g/100 g Envase con 20 g	ANDROMACO 567M2001 SSA
KETOPROFENO	Cápsulas	100 mg Envase con 15 cápsulas	MERCK-MEXICO 329M97 SSA
KETOCONAZOL	Crema	2 g/100 g Envase con 30 g	SANOFI-SYNTHELABO 078M85 SSA
KETOCONAZOL	Crema	2 g/100 g Envase con 30 g	NOVAG INFANCIA 118M93 SSA
KETOCONAZOL	Crema	2 g/100 g Envase con 30 g	ARLEX DE MEXICO 092M94 SSA
KETOTIFENO	Solución oral	20 mg/100 ml Envase con 120 ml	LOEFFLER 130M2002
KETAMINA	Solución inyectable	500 mg/10 ml Envase frasco ámpula	PROBIOMED 424M86 SSA

KETOROLACO TROMETAMINA	Solución inyectable	30 mg/ml Envase con 3 ampolletas	ATLANTIS 265M99 SSA
KETOROLACO TROMETAMINA	Solución inyectable	30 mg/ml Envase con 3 ampolletas	GRUPO CARBEL 345M2001 SSA
LIDOCAINA CON HIDROCORTISONA	Ungüento	5 g y 0.2 5g/100 g Envase con 20 g	DERMATOLOGICOS DARIER 541M97 SSA
LIDOCAINA	Solución inyectable	500 mg/10 ml Envase frasco ámpula	REPRESENTACIONES E INVESTIGACIONES MEDICAS 040M96 SSA
LIDOCAINA	Solución inyectable	1 g/50 ml Envase con 5 frascos ámpula	REPRESENTACIONES E INVESTIGACIONES MEDICAS 040M96 SSA
LIDOCAINA CON HIDROCORTISONA	Ungüento	5 g y 0.250 g/100 g Envase con 20 g	QUIMICA Y FARMACIA 152M89 SSA
LORATADINA	Jarabe	100 mg/100 ml Envase con 60 ml	EUROMEX 532M2001 SSA
LORATADINA	Tabletas	10 mg Envase con 100 tabletas	KENDRICK 642M98 SSA
LORATADINA	Jarabe	100 mg/100ml Envase con 60 ml	MAVI 514M2001 SSA
LORATADINA	Jarabe	100 mg/100ml Envase con 60 ml	PROTEIN 042M2002 SSA
LORATADINA	Jarabe	100 mg/100 ml Envase con 120 ml	PROTEIN 042M2002 SSA
MEBENDAZOL	Tabletas	100 mg Envase con 6 tabletas	VALDECASAS 87507 SSA
METAMIZOL SODICO (Dipirona)	Jarabe	5 g/100 ml Envase con 120 ml	VALDECASAS 79725 SSA
METRONIDA ZOL	Solución inyectable	200 mg/10 ml Envase con 2 frascos ámpula	REPRESENTACIONES E INVESTIGACIONES MEDICAS 050M2001 SSA
METRONIDAZOL	Solución inyectable	200 mg/10 ml Envase con 2 ampolletas	REPRESENTACIONES E INVESTIGACIONES MEDICAS 050M2001 SSA
METRONIDAZOL	Solución inyectable	500 mg/100 ml Envase con frasco ámpula	REPRESENTACIONES E INVESTIGACIONES MEDICAS 050M2001 SSA
MESNA	Solución inyectable	400 mg/4 ml Envase con 5 ampolletas	PISA 545M99 SSA
METAMIZOL SODICO	Jarabe	3 g/100 ml Envase con 120 ml	SANOFI SYNTHELABO 63393 SSA
METAMIZOL SODICO	Solución inyectable	1 g/2 ml Envase con 3 ampolletas	PROBIOMED 63276 SSA
METILPREDNISOLONA	Solución inyectable	500 mg Envase con frasco ámpula y ampolleta con 8 ml de diluyente	INNOVARE R & D 558M98 SSA
METILPREDNISOLONA	Solución inyectable	500 mg Envase con 2 frascos ámpula y 2 ampolletas con 8 ml de diluyente	INNOVARE R & D 558M98 SSA
METILPREDNISOLONA	Solución inyectable	500mg Envase con 50 frascos ámpula y 50 ampolletas con 8 ml de diluyente	INNOVARE R & D 558M98 SSA

METILPREDNISOLONA	Solución inyectable	500 mg Envase con 50 frascos ámpula con liofilizado y 50 ampolletas con 8 ml de diluyente	REPRESENTACIONES E INVESTIGACIONES MEDICAS 246M2002 SSA
METOCLOPRAMIDA	Tabletas	10 mg Envase con 20 tabletas	MERCK-MEXICO 528M98 SSA
METOTREXATE	Solución inyectable	50 mg Envase frasco ámpula	COLUMBIA 136M91 SSA
MITOMICINA	Solución inyectable	5 mg/5 ml Envase con un frasco ámpula	PISA 494M98 SSA
MITOXANTRONA	Solución inyectable	20 mg/10 ml Envase frasco ámpula	COLUMBIA 126M93 SSA
MITOXANTRONA	Solución inyectable	20 mg/10 ml Envase frasco ámpula	PISA 507M98 SSA
NALBUFINA	Solución inyectable	10 mg/ml Envase con 3 ampolletas	CRYOPHARMA 519M97 SSA
NALBUFINA	Solución inyectable	10 mg/ml Envase con 5 ampolletas	CRYOPHARMA 519M97 SSA
NAPROXENO	Tabletas	250 mg Envase con 30 tabletas	MERCK-MEXICO 0097M81 SSA
NAPROXENO	Tabletas	500 mg Envase con 12 tabletas	MERCK-MEXICO 0097M81 SSA
NAPROXENO	Tabletas	250 mg Envase con 20 tabletas	QUIMICA Y FARMACIA 0186M81 SSA
NAPROXENO	Tabletas	500 mg Envase con 30 tabletas	QUIMICA Y FARMACIA 0186M81 SSA
NIFEDIPINO	Cápsulas	10 mg Envase con 20 cápsulas	PROTEIN 090M95 SSA
NIFEDIPINO	Comprimidos de liberación prolongada	30 mg Envase con 30 comprimidos de liberación prolongada	BAYER 274M97 SSA
OMEPRAZOL	Cápsulas	20 mg Envase con 100 cápsulas	KENER 294M92 SSA
OMEPRAZOL	Solución inyectable	40 mg Envase frasco ámpula con liofilizado y ampolleta con 10 ml de diluyente	LIOMONT 539M2001 SSA
OMEPRAZOL	Solución inyectable	40 mg Envase frasco ámpula con liofilizado y ampolleta con 10 ml de diluyente	PISA 160M2002 SSA
ORFENADRINA	Solución inyectable	60 mg/2 ml Envase con 6 ampolletas	REPRESENTACIONES E INVESTIGACIONES MEDICAS 051M2002 SSA
OXIDO DE ZINC	Pasta	25 g/100 g Envase con 20 g	PRECIMEX 73946 SSA
OXIDO DE ZINC	Pasta	25 g/100 g Envase con 30 g	PRECIMEX 73946 SSA
OXIDO DE ZINC	Pasta	25 g/100 g Envase con 40 g	PRECIMEX 73946 SSA
OXIDO DE ZINC	Pasta	25 g/100 g Envase con 30 g	SALUS 0158M81 SSA
OXIDO DE ZINC	Pasta	25 g/100 g Envase con 60 g	SALUS 0158M81 SSA
PARACETAMOL	Solución oral	100 mg/ml Envase con 15 ml	RUDEFSA 89139 SSA
PARACETAMOL	Solución oral	100 mg/ml Envase con 15 ml	PISA 55205 SSA

PARACETAMOL	Solución oral	100 mg/ml Envase con 15 ml	TERAPIA INFANTIL 82224 SSA
PIROXICAM	Cápsulas	20 mg Envase con 20 cápsulas	MERCK MEXICO 107M99 SSA
PIROXICAM	Tabletas	20 mg Envase con 20 tabletas	LEMERY 001M2001 SSA
PRAVASTATINA	Tabletas	10 mg Envase con 100 tabletas	KENER 416M97 SSA
PRAVASTATINA	Tabletas	10 mg Envase con 30 tabletas	PROTEIN 071M2000 SSA
PROPOFOL	Emulsión inyectable	200 mg/20 ml Envase con una ampolleta	CRYOPHARMA 217M99 SSA
PROPOFOL	Emulsión inyectable	200 mg/20 ml Envase con 5 ampolletas	CRYOPHARMA 217M99 SSA
PROPOFOL	Emulsión inyectable	200 mg/20ml Envase con 10 ampolletas	CRYOPHARMA 217M99 SSA
QUINFAMIDA	Suspensión oral	1 g/100 ml Envase con 30 ml	NOVAG INFANCIA 201M2001 SSA
QUINFAMIDA	Suspensión oral	1 g/100 ml Envase con 30 ml	SANOFI-SYNTHELABO 583M95 SSA
QUINFAMIDA	Suspensión oral	1 g/100 ml Envase con 30 ml	ARLEX DE MEXICO 327M2000 SSA
RANITIDINA	Grageas	150 mg Envase con 50 grageas	BRULUART 211M96 SSA
RANITIDINA	Grageas	150 mg Envase con 60 grageas	BRULUART 211M96 SSA
RANITIDINA	Grageas	150 mg Envase con 100 grageas	BRULUART 211M96 SSA
RANITIDINA	Grageas	300 mg Envase con 10 grageas	BRULUART 211M96 SSA
RANITIDINA	Grageas	300 mg Envase con 50 grageas	BRULUART 211M96 SSA
RANITIDINA	Grageas	300 mg Envase con 60 grageas	BRULUART 211M96 SSA
RANITIDINA	Grageas	300 mg Envase con 100 grageas	BRULUART 211M96 SSA
SEROALBUMINA HUMANA	Solución inyectable	10 g/50 ml Envase frasco ámpula al 20%	EHLINGER MEXICANA 278M94 SSA
SEROALBUMINA HUMANA	Solución inyectable	12.5 g/50 ml Envase frasco ámpula al 25%	EHLINGER MEXICANA 278M94 SSA
SEROALBUMINA HUMANA	Solución inyectable	10 g/50 ml Envase frasco ámpula al 20%	PROBIFASA 212M91 SSA
SEROALBUMINA HUMANA	Solución inyectable	12.5 g/50 ml Envase frasco ámpula al 25%	PROBIFASA 212M91 SSA
SODIO FOSFATO Y CITRATO DE	Solución rectal	12 g y 10 g/100 ml Envase con 133 ml y cánula rectal	SALUS 032M86 SSA
SULFADIAZINA DE PLATA MICRONIZADA	Crema	1 g/100 g Envase con 375 g	DERMATOLOGICOS DARIER 119M97 SSA
SULFADIAZINA DE PLATA MICRONIZADA	Crema	1 g/100 g Envase con 375 g	ARLEX DE MEXICO 323M2000 SSA

SULFATO FERROSO	Solución oral	125 mg/ml Envase con 15 ml	TERAPIA INFANTIL 64948 SSA
SULFATO FERROSO	Tabletas	200 mg Envase con 100 tabletas	VALDECASAS 53184 SSA
SULINDACO	Tabletas	200 mg Envase con 100 tabletas	KENDRICK 412M95 SSA
SULINDACO	Tabletas	200 mg Envase con 20 tabletas	TECNOFARMA 012M99 SSA
TIOPENTAL SODICO	Solución inyectable	500 mg Envase frasco ámpula con polvo y frasco ámpula con 20 ml de diluyente	PISA 130M87 SSA
TRIAZOLAM	Tabletas	0.125 mg Envase con 21 tabletas	PROTEIN 195M99 SSA
TRIAZOLAM	Tabletas	0.125 mg Envase con 28 tabletas	PROTEIN 195M99 SSA
VALPROATO DE MAGNESIO	Solución oral	20 g/100 ml Envase con 40 ml	REPRESENTACIONES E INVESTIGACIONES MEDICAS 484M2001 SSA
VECURONIO	Solución inyectable	4 mg Envase frasco ámpula ampolleta con 2 ml de diluyente	PRECIMEX 355M2001 SSA
VECURONIO	Solución inyectable	4 mg Envase con 5 frascos ámpula y 5 ampolletas con 2 ml de diluyente	PRECIMEX 355M2001 SSA
VECURONIO	Solución inyectable	4 mg Envase con 10 frascos ámpula y 10 ampolletas con 2 ml de diluyente	PRECIMEX 355M2001 SSA
VECURONIO	Solución inyectable	4 mg Envase con 50 frascos ámpula y 50 ampolletas con 2 ml de diluyente	PRECIMEX 355M2001 SSA
VINCRISTINA	Solución inyectable	1 mg Envase frasco ámpula con liofilizado y frasco ámpula con 10 ml de diluyente	COLUMBIA 137M91 SSA
VINCRISTINA	Solución inyectable	1 mg Envase frasco ámpula con polvo y ampolleta con 10 ml de diluyente	PISA 356M93 SSA
VITAMINAS A, C Y D	Solución oral	9000 UI, 125 mg y 1800 UI/ml Envase con 15 ml	ALPHARMA 041V2000 SSA
ZINC Y FENILEFRINA	Solución oftálmica	2.5 mg y 1.2 mg/ml Envase frasco gotero con 15 ml	PHARMACOS EXAKTA 384M2000 SSA

México, D.F., a 20 de junio de 2002.- La Secretaria del Consejo de Salubridad General, **Mercedes Juan López**.- Rúbrica.

NOVENA actualización del Cuadro Básico y Catálogo de Material de Curación y Prótesis del Sector Salud.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Consejo de Salubridad General.

NOVENA ACTUALIZACION DEL CUADRO BASICO Y CATALOGO DE MATERIAL DE CURACION Y PROTESIS DEL SECTOR SALUD.

La Comisión Interinstitucional del Cuadro Básico de Insumos del Sector Salud, con fundamento en los artículos 5 fracción X, 13 fracción I y 14 del Reglamento Interior del Consejo de Salubridad General; tercero fracción II, cuarto, quinto y sexto fracción II del Acuerdo por el que se establece que las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal que prestan servicios de salud aplicarán, para el primer nivel de atención médica, el Cuadro Básico y en el segundo y tercer niveles, el Catálogo de Insumos; 4 fracción II y 21 del Reglamento de la Comisión Interinstitucional del Cuadro Básico de Insumos del Sector Salud y 4o. de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, acordó la publicación de la Novena Actualización del Cuadro Básico y Catálogo de Material de Curación y Prótesis del Sector Salud, y

CONSIDERANDO

Que el Cuadro Básico y Catálogo de Material de Curación y Prótesis del Sector Salud cuenta actualmente con ocho actualizaciones y su finalidad consiste en tener al día la lista de material de curación y prótesis que necesitan las instituciones del sector salud para atender los principales problemas de salud de la población mexicana.

Que con la finalidad de actualizar la regulación para proteger, promover y restaurar la salud de las personas, la presente actualización mejora la descripción de los existentes, así como enfoques nuevos en el campo de la medicina, y retirando aquéllos que por nuevos desarrollos han sido superados.

Que en atención a las anteriores consideraciones, la Comisión Interinstitucional del Cuadro Básico de Insumos del Sector Salud, expide la Novena Actualización del Cuadro Básico y Catálogo de Material de Curación del Sector Salud.

INCLUSIONES CATALOGO

Nombre genérico y clave	Artículos específicos y presentación	Especialidad
CEMENTOS		
060.182.1432.	Para hueso, metilmetacrilato con polímero, monómero y antibiótico. Pieza	Traumatología y ortopedia
060.338.0031	Equipo de preparación medular para cementación de vástagos de cadera, contiene: Tapones femorales, escobilla de limpieza y secadores. Equipo	Traumatología y ortopedia
060.338.0023	Equipo de mezclado al vacío y aplicación retrógrada de cemento para vástagos femorales Equipo	Traumatología y ortopedia
060.338.0015	Equipo de cementación para vástagos femorales, contiene: Cemento de baja viscosidad de 60 a 80 gr., mezclador y aplicador retrógrado. Equipo	Traumatología y ortopedia
 060.353.0015 060.353.0023 060.353.0031 060.353.0049 060.353.0056 060.353.0064 060.353.0072 060.353.0080	Espaciadores de metilmetacrilato prefabricados para cadera. Diámetro de la cabeza de: 46 mm o 47 mm 48 mm o 49 mm 50 mm o 51 mm 52 mm o 53 mm 54 mm o 55 mm 56 mm o 57 mm 58 mm o 59 mm 60 mm o 61 mm Pieza	Traumatología y ortopedia
PROTESIS DE MIEMBRO TORACICO		
060.748.5745	Para hemiartoplastia, vástago de 140 mm de longitud y 8 mm de ancho Pieza	Traumatología y ortopedia
PROTESIS DE CADERA CEMENTADAS		

060.748.4706 060.748.4714 060.748.4722 060.748.4730 060.748.4748 060.748.4755 060.748.4763 060.748.4771 060.748.4789 060.748.4797	Anillo para reconstrucción acetabular, atornillado, con gancho distal y aleta para anclaje al ilíaco, de acero inoxidable o titanio, diámetro externo de: 46 mm o 47 mm 48 mm o 49 mm 50 mm o 51 mm 52 mm o 53 mm 54 mm o 55 mm 56 mm o 57 mm 58 mm o 59 mm 60 mm o 61 mm 62 mm o 63 mm 64 mm o 65 mm Pieza	Traumatología y ortopedia
060.748.4474 060.748.4482 060.748.4490 060.748.4508 060.748.4516 060.748.4524 060.748.4532 060.748.4540 060.748.4557 060.748.4565 060.748.4573 060.748.4581 060.748.4599	Anillo de reforzamiento acetabular, atornillado, para copas cementadas, de acero inoxidable, titanio o cobalto-cromo. Diámetro externo de: 35 mm o 36 mm 37 mm o 38 mm 39 mm o 40 mm 41 mm o 42 mm 43 mm o 44 mm 45 mm o 46 mm 47 mm o 48 mm 49 mm o 50 mm 51 mm o 52 mm 53 mm o 54 mm 55 mm o 56 mm 57 mm o 58 mm 59 mm o 60 mm Pieza	Traumatología y ortopedia
060.748.4607 060.748.4615 060.748.4623 060.748.4631 060.748.4649 060.748.4656 060.748.4664 060.748.4672 060.748.5680 060.748.4698	Anillo de reforzamiento de techo cotiloideo, con gancho distal, con diámetro externo de: 42 mm o 43 mm 44 mm o 45 mm 46 mm o 47 mm 48 mm o 49 mm 50 mm o 51 mm 52 mm o 53 mm 54 mm o 55 mm 56 mm o 57 mm 58 mm o 59 mm 60 mm Pieza	Traumatología y ortopedia
PROTESIS DE CADERA CEMENTADAS. COMPONENTES ACETABULARES		

	Acetábulo de polietileno de ultraalto peso molecular, con enlaces cruzados por multi-irradiación, con ceja de 10º a 20º, alambre radiopaco ecuatorial y/o polar de forma semiesférica, con diámetro interno de 22 mm o 28 mm. Estéril. Diámetro externo de:	Traumatología y ortopedia
060.748.4169	40 mm o 41 mm	
060.748.4177	42 mm o 43 mm	
060.748.4185	44 mm o 45 mm	
060.748.4193	46 mm o 47 mm	
060.748.4201	48 mm o 49 mm	
060.748.4219	50 mm o 51 mm	
060.748.4227	52 mm o 53 mm	
060.748.5253	54 mm o 55 mm	
060.748.4243	56 mm o 57 mm	
060.748.4250	58 mm o 59 mm Pieza	
	Acetábulo de polietileno de ultraalto peso molecular, con enlaces cruzados por multi-irradiación, con ceja de 10° a 20° alambre radiopaco ecuatorial y/o polar de forma semiesférica, con diámetro interno de 32 mm estéril Diámetro externo de:	Traumatología y ortopedia
060.748.4268	44 mm o 45 mm	
060.748.4276	46 mm o 47 mm	
060.748.4284	48 mm o 49 mm	
060.748.4292	50 mm o 51 mm	
060.748.4300	52 mm o 53 mm	
060.748.4318	54 mm o 55 mm	
060.748.4326	56 mm o 57 mm	
060.748.4434	58 mm o 59 mm Pieza	
PROTESIS DE CADERA CEMENTADAS. COMPONENTES FEMORALES		
	Componente femoral, modular de diferentes perfiles, con centralizador y ángulo variable, con o sin collar, cono 12-14. En aleación de cromo cobalto. Ancho de:	Traumatología y ortopedia
060.748.4342	6.0 mm a 7.0 mm	
060.748.4359	7.1 mm a 8.0 mm	
060.748.4367	8.1 mm a 9.0 mm	
060.748.4375	9.1 mm a 10.0 mm	
060.748.4383	10.1 mm a 11.0 mm	
060.748.4391	12.1 mm a 13.0 mm	
060.748.4409	13.1 mm a 14.0 mm	
060.748.4417	14.1 mm a 15.0 mm	
060.748.4425	15.1 mm a 16.0 mm	
060.748.4433	16.1 mm a 17.0 mm	
060.748.4441	17.1 mm a 18.0 mm	
060.748.4458	18.1 mm a 19.0 mm	
060.748.4466	19.1 mm a 20.0 mm Pieza	
PROTESIS DE CADERA NO CEMENTADAS. COMPONENTES ACETABULARES		

	Componente acetabular con base metálica de titanio, con recubrimiento poroso y superficie articular metálica de 22 mm o 28 mm de diámetro interno.	Traumatología y ortopedia
	Diámetro externo de:	
060.748.4805	40 mm o 41 mm	
060.748.4813	42 mm o 43 mm	
060.748.4821	44 mm o 45 mm	
060.748.4839	46 mm o 47 mm	
060.748.4847	48 mm o 49 mm	
060.748.4854	50 mm o 51 mm	
060.748.4862	52 mm o 53 mm	
060.748.4870	54 mm o 55 mm	
060.748.4888	56 mm o 57 mm	
060.748.4896	58 mm o 59 mm	
060.748.4904	60 mm o 61 mm	
060.748.4912	62 mm o 63 mm	
060.748.4920	64 mm o 65 mm	
060.748.4938	66 mm o 67 mm	
060.748.4946	68 mm o 69 mm	
060.748.4953	70 mm o 71 mm	
	Pieza	
	Componente acetabular con base metálica de titanio, con recubrimiento poroso y superficie articular de cerámica de 22 mm o 28 mm de diámetro interno.	Traumatología y ortopedia
	Diámetro externo de:	
060.748.4961	40 mm o 41 mm	
060.748.4979	42 mm o 43 mm	
060.748.4987	44 mm o 45 mm	
060.748.4995	46 mm o 47 mm	
060.748.5000	48 mm o 49 mm	
060.748.5018	50 mm o 51 mm	
060.748.5026	52 mm o 53 mm	
060.748.5034	54 mm o 55 mm	
060.748.5042	56 mm o 57 mm	
060.748.5059	58 mm o 59 mm	
060.748.5067	60 mm o 61 mm	
060.748.5075	62 mm o 63 mm	
060.748.5083	64 mm o 65 mm	
060.748.5091	66 mm o 67 mm	
060.748.5109	68 mm o 69 mm	
060.748.5117	70 mm o 71 mm	
	Pieza	

	Componente acetabular de revisión oblonga, de 22 mm o 28 mm de diámetro interno. Diámetro externo de:	Traumatología y ortopedia
060.748.5281	46 mm o 47 mm	
060.748.5299	48 mm o 49 mm	
060.748.5307	50 mm o 51 mm	
060.748.5315	52 mm o 53 mm	
060.748.5323	54 mm o 55 mm	
060.748.5331	56 mm o 57 mm	
060.748.5349	58 mm o 59 mm	
060.748.5356	60 mm o 61 mm	
060.748.5364	62 mm o 63 mm	
060.748.5372	64 mm o 65 mm	
060.748.5380	66 mm o 67 mm	
060.748.5398	68 mm o 69 mm	
060.748.5406	70 mm o 71 mm	
	Pieza	
PROTESIS DE CADERA NO CEMENTADAS. COMPONENTES ACETABULARES		
	Componente acetabular, con base metálica de titanio, con recubrimiento poroso y encaje a presión, con tetones o tornillos centrales que incluya tornillos, accesorio e insertos, de 22 mm o 28 mm de diámetro interno. Diámetro externo de:	Traumatología y ortopedia
060.748.5125	40 mm o 41 mm	
060.748.5133	42 mm o 43 mm	
060.748.5141	44 mm o 45 mm	
060.748.5158	46 mm o 47 mm	
060.748. 5166	48 mm o 49 mm	
060.748.5174	50 mm o 51 mm	
060.748. 5182	52 mm o 53 mm	
060.748. 5190	54 mm o 55 mm	
060.748. 5208	56 mm o 57 mm	
060.748. 5216	58 mm o 59 mm	
060.748. 5224	60 mm o 61 mm	
060.748. 5232	62 mm o 63 mm	
060.748. 5240	64 mm o 65 mm	
060.748. 5257	66 mm o 67 mm	
060.748. 5265	68 mm o 69 mm	
060.748.5273	70 mm o 71 mm	
	Pieza	
PROTESIS DE CADERA PARA HEMIARTOPLASTIA NO CEMENTADA. COMPONENTES FEMORALES		

	Vástago fenestrado o canulado, para hemiartoplastía de 105 mm a 230 mm de longitud. Diámetro de la cabeza:	Traumatología y ortopedia
060.748.5414	38 mm o 39 mm	
060.748.5422	40 mm o 41 mm	
060.748.5430	42 mm o 43 mm	
060.748.5448	44 mm o 45 mm	
060.748.5455	46 mm o 47 mm	
060.748.5463	48 mm o 49 mm	
060.748.5471	50 mm o 51 mm	
060.748.5489	52 mm o 53 mm	
060.748.5497	54 mm o 55 mm	
	Pieza	
PROTESIS DE CADERA PARA REVISION		
	Cabezas intercambiables de cobalto-cromo, cerámica o acero inoxidable, cono 12-14. Diámetro de:	Traumatología y ortopedia
060.748.5505	38 mm o 39 mm	
060.748.5513	40 mm o 41 mm	
060.748.5521	42 mm o 43 mm	
060.748.5539	44 mm o 45 mm	
060.748.5547	46 mm o 47 mm	
060748..5554	48 mm o 49 mm	
060.748.5562	50 mm o 51 mm	
060.748.5570	52 mm o 53 mm	
060.748.5588	54 mm o 55 mm	
060.748.5596	56 mm o 57 mm	
060.748.5604	58 mm o 59 mm	
	Pieza	
PROTESIS DE CADERA PARA REVISION CEMENTADA. COMPONENTES FEMORALES		
	Vástago para revisión, de 180 mm a 260 mm de longitud, con cono 12-14 de cromo-cobalto. Diámetro de:	Traumatología y ortopedia
060.748.5612	7 mm u 8 mm	
060.748.5620	9 mm o 10 mm	
060.748.5638	11 mm o 12 mm	
060.748.5646	13 mm o 14 mm	
060.748.5653	15 mm o 16 mm	
060.748.5661	17 mm o 18 mm	
060.748.5679	19 mm o 20 mm	
	Pieza	
PROTESIS DE CADERA PARA REVISION NO CEMENTADA. COMPONENTES FEMORALES		

	Vástago para revisión, anclaje semicónico, de 190 mm a 305 mm de longitud, con cono 12-14, de titanio. Diámetro de:	Traumatología y ortopedia
060.748.5687	14 mm o 15 mm	
060.748.5695	16 mm o 17 mm	
060.748.5703	18 mm o 19 mm	
060.748.5711	20 mm o 21 mm	
060.748.5729	22 mm o 23 mm	
060.748.5737	24 mm o 25 mm	
	Pieza	
	Vástago para revisión modular con fijación distal semicónica y costillas antirrotacionales, módulo metafisiario y cabeza modular, con cono 12-14, de titanio.	Traumatología y ortopedia
	Diámetro de:	
060.748.5752	12 mm o 13 mm	
060.748.5760	14 mm o 15 mm	
060.748.5778	16 mm o 17 mm	
060.748.5786	18 mm o 19 mm	
060.748.5794	20 mm o 21 mm	
060.748.5802	22 mm o 23 mm	
060.748.5828	24 mm o 25 mm	
	Pieza	
SISTEMA DE PROTESIS PRIMARIA ROSCADA PARA CADERA NO CEMENTADA		
	Copa acetabular metálica, roscada revestida de hidroxiapatita endurecida.	Traumatología y ortopedia
	Tamaño:	
060.238.1113	44	
060.238.1121	46	
060.238.1139	48	
060.238.1147	50	
060.238.1154	52	
060.238.1162	54	
060.238.1170	56	
060.238.1188	58	
060.238.1196	60	
060.238.1204	62	
060.238.1212	64	
	Pieza	

	Inserto acetabular de polietileno. Diámetro:	Traumatología y ortopedia
060.508.0936	44	
060.508. 0944	46	
060.508.0951	48	
060.508.0969	50	
060.508.0977	52	
060.508.0985	54	
060.508.0993	56	
060.508.1009	58	
060.508.1017	60	
060.508.1025	62	
060.508.1033	64	
	Pieza	
	Cabeza metálica. Diámetro: Cono	Traumatología y ortopedia
060.137.0208	22.2 12-14	
	Pieza	
	Cuello femoral con tornillo prisionero. Tamaño:	Traumatología y ortopedia
060.273.0012	1	
060.273.0020	2	
060.273.0038	3	
060.273.0046	4	
060.273.0053	5	
	Pieza	
SISTEMA DE PROTESIS PRIMARIA ROSCADA PARA CADERA NO CEMENTADA		
	Componente femoral metálico, cónico, roscado revestido de hidroxiapatita endurecida. Diámetro externo:	Traumatología y ortopedia
060.230.0048	22	
060.230. 0055	24	
060.230.0063	26	
060.230.0071	28	
060.230.0089	29	
060.230.0097	30	
060.230.0105	32	
060.230.0113	34	
	Pieza	
SISTEMA DE PROTESIS TUMORAL PARA CADERA		
060.748.5851	Cuerpo femoral proximal. Pieza	Traumatología y ortopedia

	Prótesis femoral modular. Tamaño:	Traumatología y ortopedia
060.748.5893	Pequeña	
060.748.5901	Estándar	
060.748.5919	Grande	
060.748.5927	Extragrande	
060.748.5935	Extra extragrande	
	Pieza	
	Vástago femoral cementado. Tallo:	Traumatología y ortopedia
060.947.0018	11 mm a 12 mm	
060. 947.0026	13 mm a 14 mm	
060. 947.0034	15 mm a 16 mm	
060. 947.0042	17 mm	
	Pieza	
	Prótesis de vástago femoral cementado.	Traumatología y ortopedia
060.748.5869	Tallo:	
060.748.5877	11 mm a 12 mm	
060.748.5885	13 mm a 14 mm	
	15 mm a 16 mm	
	Pieza	
	Cabeza femoral de 28 mm para cuello.	Traumatología y ortopedia
060.137.0216	Estándar:	
060.137.0224	Largo	
060.137.0232	Extralargo	
	Pieza	
	Cabeza femoral de 32 mm para cuello.	Traumatología y ortopedia
060.137.0240	Estándar:	
060.137.0257	Largo	
060.137.0265	Extra largo	
	Pieza	
SISTEMA DE PROTESIS TUMORAL PARA RODILLA		
	Componente condileo.	Traumatología y ortopedia
060.230.0139	Izquierdo	
060.230.0121	Derecho	
	Pieza	
060.230.0154	Componente de unión.	Traumatología y ortopedia
	Pieza	
	Componente patelar	Traumatología y ortopedia
060.230.0188	Pequeño	
060.230.0162	Estándar	
060.230.0170	Grande	
	Pieza	
060.329.0016	Eje.	Traumatología y ortopedia
	Pieza	
060.230.0204	Componentes tope.	Traumatología y ortopedia
	Pieza	

SISTEMA DE PROTESIS TUMORAL PARA RODILLA		
060.216.0061	Cojinetes. Pieza	Traumatología y ortopedia
 060.779.0011 060.719.0029	. Recubrimiento para componente femoral distal. Izquierdo Derecho Pieza	Traumatología y ortopedia
060.230.0196	Componente tibial proximal Pieza	Traumatología y ortopedia
 060.409.0118 060.409.0100	Extensión tibial. Pequeña-Estándar Grande-Extragrande Pieza	Traumatología y ortopedia
 060.947.0109 060.947.0075 060.947.0091	Vástago tibial. Pequeño Estándar Grande Pieza	Traumatología y ortopedia
 060.947.0059 060.947.0067 060.947.0083	Vástago tibial con cuerpo. Pequeño Estándar Grande Pieza	Traumatología y Ortopedia
 060.731.0034 060.731.0018 060.731.0042 060.731.0026	Platillo tibial. Extrapequeño-pequeño Estándar Grande Extragrande Pieza	Traumatología y ortopedia
060.230.0147	Componente de unión femorotibial. Pieza	Traumatología y ortopedia
    060.508.1041 060.508.1058 060.508.1066 060.508.0902	Insertos tibiales de polietileno de ultraalto peso molecular con enlaces cruzados por multi-irradiación y longitudes intermedias entre las especificadas. Tamaño extrapequeño: Altura 8 mm a 9 mm 10 mm a 11 mm 15 mm a 16 mm 20 mm a 21 mm Pieza	Traumatología y ortopedia

060.508.1074 060.508.1082 060.508.1090 060.508.1108 060.508.1116 060.508.1124 060.508.0910	Insertos tibiales de polietileno de ultraalto peso molecular con enlaces cruzados por multi-irradiación y longitudes intermedias entre las especificadas. Tamaño pequeño: Altura 8 mm a 9 mm 10 mm a 11 mm 12 mm a 13 mm 14 mm a 15 mm 16 mm a 17 mm 18 mm a 19 mm 20 mm a 21 mm Pieza	Traumatología y ortopedia
060.508.1132 060.508.1140 060.508.1157 060.508.0928	Insertos tibiales de polietileno de ultraalto peso molecular con enlaces cruzados por multi-irradiación y longitudes intermedias entre las especificadas. Tamaño estándar: Altura 8 mm a 9 mm 10 mm a 11 mm 15 mm a 16 mm 20 mm a 21 mm Pieza	Traumatología y ortopedia
060.508.1165 060.508.1173 060.508.1181 060.508.1199	Insertos tibiales de polietileno de ultraalto peso molecular con enlaces cruzados por multi-irradiación y longitudes intermedias entre las especificadas. Tamaño grande: Altura 8 mm a 9 mm 10 mm a 11 mm 15 mm a 16 mm 20 mm a 21 mm Pieza	Traumatología y ortopedia
060.508.1207 060.508.1215 060.508.1223 060.508.1231	Insertos tibiales de polietileno de ultraalto peso molecular con enlaces cruzados por multi-irradiación y longitudes intermedias entre las especificadas. Tamaño extragrande: Altura 8 mm a 9 mm 10 mm a 11 mm 15 mm a 16 mm 20 mm a 21 mm Pieza	Traumatología y ortopedia
SISTEMA DE PROTESIS DE RODILLA		
060.230.0030	Componentes femorales, para revisión, de cromo-cobalto, con vástago central roscado intercambiable y cajón estabilizador para recepción de extensión, modular. Igual izquierdo o derecho. Tamaño extragrande Pieza	Traumatología y ortopedia

	Insertos de polietileno de ultraalto peso molecular con enlaces cruzados por multi-irradiación preserva el ligamento cruzado posterior, para prótesis primaria y longitudes intermedias entre las especificadas. Tamaño extragrande: Altura	Traumatología y ortopedia
060.508.0795	8 mm a 9 mm	
060.508.0803	10 mm a 11 mm	
060.508.0811	12 mm a 14 mm	
060.508.0829	15 mm a 16 mm	
060.508.0837	17 mm a 18 mm	
060.508.0845	19 mm a 20 mm Pieza	
	Insertos de polietileno de ultraalto peso molecular con enlaces cruzados por multi-irradiación para prótesis secundaria, vástago condilar femoral y longitudes intermedias entre las especificadas. Tamaño extragrande: Altura	Traumatología y ortopedia
060.508.0852	8 mm a 9 mm	
060.508.0860	10 mm a 11 mm	
060.508.0878	12 mm a 14 mm	
060508.0886	15 mm a 16 mm	
060.508.0894	18 mm a 19 mm Pieza	
060.230.0014	Componente rotuliano de polietileno de ultraalto peso molecular con enlaces cruzados,`por multi-irradiación, modelo anatómico. Tamaño grande Pieza	Traumatología y ortopedia
060.276.0068	Cuñas tibiales reversibles para pérdida medial o lateral. Tamaño extragrande Pieza	Traumatología y ortopedia
060.230.0022	Componente rotuliano de polietileno de ultraalto peso molecular con enlaces cruzados,`por multi-irradiación, tipo circular. Tamaño grande Pieza	Traumatología y ortopedia
PROTESIS DE PIE		
	Prótesis total de tobillo, derecha o izquierda o para ambos lados, con componente tibial astragalino, metálico y con polietileno de interposición de ultraalto peso molecular, con enlaces cruzados por multi-irradiación. Tamaño:	Traumatología y ortopedia
060.748.5828	Pequeño	
060.748.5836	Estándar	
060.748.5844	Grande Pieza	
IMPLANTES PARA CIRUGIA MAXILOFACIAL		
060.046.1537	Alambre para osteosíntesis blando de 0.60 a 0.70 mm de diámetro. Rollo con 10 m	Cirugía maxilofacial

	Brocas para acoplamiento rápido. Diámetro de: Longitud	Cirugía maxilofacial
060.139.2145	0.76 mm variable	
060.139.2152	1.5 mm variable	
060.139.2160	1.8 mm variable	
	Brocas con tope para anclaje dental de titanio. Diámetro de: Longitud	Cirugía maxilofacial
060.139.2053	0.76 mm 4 mm	
060.139.2061	0.76 mm 6 mm	
060.139.2079	0.76 mm 8 mm	
060.139.2087	1.55 mm 4 mm	
060.139.2095	1.55 mm 6 mm	
060.139.2103	1.55 mm 8 mm	
060.139.2111	1.8 mm 4 mm	
060.139.2129	1.8 mm 6 mm	
060.139.2137	1.8 mm 8 mm Pieza	
	Brocas cilíndricas. Diámetro de: Longitud	Cirugía maxilofacial
060.139.2178	0.76 mm variable	
060.139.2186	1.5 mm variable	
060.139.2194	1.8 mm variable Pieza	
	Tornillos para hueso cortical, autorroscante, con ranura en cruz, con diámetro en la rosca de 2.5 mm. de titanio. Longitud	Cirugía maxilofacial
060.898.2575	6.0 mm a 7 mm	
060.898.2583	8.0 mm a 9 mm	
060.898.2591	10 mm a 11 mm	
060.898.2609	12 mm a 13 mm	
060.898.2617	14 mm a 15 mm	
060.898.2625	16 mm a 17 mm	
060.898.2633	18 mm a 19 mm Pieza	
060.599.0118	Machuelo de acero inoxidable con cierre dental, de 0.2 mm de diámetro. Reutilizable Pieza	Cirugía maxilofacial
	Malla para craneoplastia, de poliéster y polipropileno. Medidas:	Cirugía maxilofacial
060.602.0014	130 mm X 125 mm X 24 mm	
060.602.0022	130 mm X 110 mm X 19 mm Pieza	
ARTROSCOPIA		
060.165.0955	Cánula plástica para drenaje de hombro con válvula de drenaje que permita cierre y drenaje en forma manual, de 6.0 mm a 8.00 mm y de 70 mm a 90 mm de longitud Pieza	Traumatología y ortopedia
060.820.0424	Sistema de fijación del reborde glenoideo, con cabeza de 3.0 mm a 5.0 de diámetro y de 20 mm a 30 mm de longitud, canulado biodegradable. Sistema	Traumatología y ortopedia

060.754.0010	Punta desechable para rasurador, para hueso de 3.5 mm a 5.5 mm de diámetro. Esférica Indicar marca y modelo del equipo Pieza	Traumatología y Ortopedia
060.754.0028	Punta desechable para rasurador, para hueso de 3.5 mm a 5.5 mm de diámetro. Oval Indicar marca y modelo del equipo Pieza	Traumatología y ortopedia
060.898.2518 060.898.2526 060.898.2543	Tornillo canulado cilíndrico de interferencia, para la fijación del injerto en la plastia del ligamento cruzado anterior de 8 mm o 9 mm de diámetro, con rosca no cortante, de titanio. Longitud de 20 mm 25 mm 30 mm Pieza	Traumatología y ortopedia
060.898.2542 060.898.2559 060.898.2567	Tornillo canulado cilíndrico de interferencia, para la fijación del injerto en la plastia del ligamento cruzado anterior de 8 mm o 9 mm de diámetro, con rosca no cortante, biodegradable. Longitud de: 20 mm 25 mm 30 mm Pieza	Traumatología y ortopedia
060.211.3524 060.211.3532 060.211.3540	Clavo femoral sólido o canulado, bloqueado, para artrodesis de rodilla, de 11 mm de diámetro y longitudes intermedias entre las especificadas. Longitud de: 650 mm 700 mm 750 mm Pieza	Traumatología y ortopedia
060.211.3557 060.211.3565 060.211.3573	Clavo femoral sólido o canulado, bloqueado, para artrodesis de rodilla, de 12 mm de diámetro y longitudes intermedias entre las especificadas. Longitud de: 650 mm 700 mm 750 mm Pieza	Traumatología y ortopedia
060.211.3581 060.211.3599 060.211.3607	Clavo femoral sólido o canulado, bloqueado, para artrodesis de rodilla, de 13 mm de diámetro y longitudes intermedias entre las especificadas. Longitud de: 650 mm 700 mm 750 mm Pieza	Traumatología y ortopedia

060.703.1952 060.703.1960 060.703.1978 060.703.1986 060.703.1994 060.703.2000 060.703.2018	Perno roscado de bloqueo para clavo femoral sólido o canulado, bloqueado, para artrodesis de rodilla, y longitudes intermedias entre las especificadas. Longitud de: 30 mm 35 mm 40 mm 45 mm 50 mm 55 mm 60 mm Pieza	Traumatología y ortopedia
SISTEMA DE CLAVOS INTRAMEDULARES, RETROGRADOS, BLOQUEADOS		
060.211.3656 060.211.3664 060.211.3672 060.211.3680 060.211.3698 060.211.3706 060.211.3714	Para fémur, distal, de 9.0 mm de diámetro y longitudes intermedias entre las especificadas. Longitud de: 160 mm 200 mm 240 mm 300 mm 340 mm 380 mm 420 mm Pieza	Traumatología y ortopedia
060.211.3722 060.211.3730 060.211.3748 060.211.3755 060.211.3763 060.211.3771 060.211.3789	Para fémur, distal, de 10.0 mm de diámetro y longitudes intermedias entre las especificadas. Longitud de: 160 mm 200 mm 240 mm 300 mm 340 mm 380 mm 420 mm Pieza	Traumatología y ortopedia

	Para fémur, distal, de 12.0 mm de diámetro Longitud de:	Traumatología y ortopedia
060.211.3797	160 mm	
060.211.3805	200 mm	
060.211.3816	240 mm	
060.211.3821	300 mm	
060.211.3839	340 mm	
060.211.3847	380 mm	
060.211.3854	420 mm	
	Pieza	
	Perno roscado de fijación, para clavo intramedular retrógrado, bloqueado, para fémur distal y longitudes intermedias entre las especificadas. Longitud de	Traumatología y ortopedia
060.703.2026	50 mm	
060.703.2034	55 mm	
060.703.2042	60 mm	
060.703.2059	65 mm	
060.703.2067	70 mm	
060.703.2075	75 mm	
060.703.2083	80 mm	
060.703.2091	85 mm	
060.703.2109	90 mm	
060.703.2117	95 mm	
060.703.2125	100 mm	
	Pieza	
060.898.2641	Tornillo de cierre para clavo intramedular retrógrado bloqueado para fémur. Pieza	Traumatología y ortopedia
SISTEMA DE CLAVOS, INTRAMEDULARES, SOLIDOS O CANULADOS		
	Para artrodesis de tobillo de 10 mm a 11 mm de diámetro y longitudes intermedias entre las especificadas. Longitud de	Traumatología y ortopedia
060.211.3862	150 mm	
060.211.3870	180 mm	
060.211.3888	210 mm	
	Pieza	
	Para artrodesis de tobillo de 12 mm a 13 mm de diámetro y longitudes intermedias entre las especificadas. Longitud de:	Traumatología y ortopedia
060.211.3896	150 mm	
060.211.3904	180 mm	
060.211.3912	210 mm	
	Pieza	
060.703.2133	Perno de fijación roscado, para clavo intramedular sólido o canulado para artrodesis de tobillo. Pieza	Traumatología y ortopedia

	Tornillo de bloqueo para clavo intramedular sólido o canulado, para artrodesis de tobillo y longitudes intermedias entre las especificadas. Longitud de:	Traumatología y ortopedia
060.898.2658	20 mm	
060.898.2666	25 mm	
060.898.2674	30 mm	
060.898.2682	35 mm	
060.898.2690	40 mm	
060.898.2708	45 mm	
060.898.2716	50 mm	
060.898.2724	55 mm	
060.898.2732	60 mm	
	Pieza	
SISTEMA DE CLAVOS FEMORALES		
	Para artrodesis de rodilla, con pernos roscados de 10 mm a 11 mm de diámetro y longitudes intermedias entre las especificadas. Longitud de:	Traumatología y ortopedia
060.211.3615	750 mm	
060.211.3623	850 mm	
	Pieza	
	Para artrodesis de rodilla, con pernos roscados de 12 mm a 13 mm de diámetro y longitudes intermedias entre las especificadas. Longitud de:	Traumatología y ortopedia
060.211.3631	750 mm	
060.211.3649	850 mm	
	Pieza	
MATERIALES PARA COLUMNA VERTEBRAL		
	Caja o anillo de titanio, para fusión intersomática, para abordaje de columna lumbar anterior. Altura de:	Traumatología y ortopedia
	8.0 mm a 13.9 mm	
060.067.0186	14.0 mm a 15.0 mm	
060. 067.0194	15.1 mm a 17.0 mm	
060. 067.0202	17.1 mm a 19.0 mm	
060. 067.0210	Pieza	
	Caja o anillo de titanio, para fusión intersomática, para abordaje de columna lumbar posterior. Altura de:	Traumatología y ortopedia
060. 067.0228	8.0 mm a 9.0 mm	
060. 067.0236	9.1 mm a 10.0 mm	
060. 067.0244	10.1 mm a 11.0 mm	
060. 067.0251	11.1 mm a 12.0 mm	
060. 067.0269	12.1 mm a 13.0 mm	
060. 067.0277	13.1 mm a 14.0 mm	
060. 067.0285	14.1 mm a 15.0 mm	
	Pieza	

060.898.2922	Tornillo de compresión para caja o anillo para fusión intersomática. Pieza	Traumatología y Ortopedia
	Caja anterior cervical convexa. Altura de:	Traumatología y Ortopedia
060.152.0232	4.0 mm a 5.0 mm	
060.152.0240	5.1 mm a 6.0 mm	
060.152.0257	6.1 mm a 7.0 mm	
060.152.0265	7.1 mm a 8.0 mm	
060.152.0273	8.1 mm a 9.0 mm Pieza	
	Caja anterior cervical cuneiforme Altura de:	Traumatología y ortopedia
060.152.0281	4.0 mm a 5.0 mm	
060.152.0299	5.1 mm a 6.0 mm	
060.152.0307	6.1 mm a 7.0 mm	
060.152.0315	7.1 mm a 8.0 mm	
060.152.0323	8.1 mm a 9.0 mm Pieza	
	Caja anterior lumbar cónica, cilíndrica u oval de 14 mm a 15 mm de diámetro, de titanio. Altura de:	Traumatología y ortopedia
060.152.0331	8.0 mm a 9.9 mm	
060.152.0349	10.0 mm a 12.0 mm	
060.152.0356	12.1 mm a 14.0 mm	
060.152.0364	14.1 mm a 16.0 mm	
060.152.0372	16.1 mm a 18.0 mm	
060.152.0380	18.1 a 20.00 mm Pieza	
	Caja anterior lumbar cónica, cilíndrica u oval de 16 mm a 17 mm de diámetro, de titanio. Altura de:	Traumatología y ortopedia
060.152.0398	10.0 mm a 20.0 mm Pieza	
	Caja anterior lumbar cónica, cilíndrica u oval de 18 mm a 19 mm de diámetro, de titanio. Altura de:	Traumatología y ortopedia
060.152.0406 .	10.0 mm a 20.0 mm Pieza	
	Caja anterior lumbar cónica, cilíndrica u oval de 20 mm a 21 mm de diámetro, de titanio. Altura de:	Traumatología y ortopedia
060.152.0414	10.0 mm a 20.0 mm Pieza	

060.152.0422 060.152.0430 .	Caja posterior lumbar cónica, cilíndrica u oval roscada, con tornillo de cierre, de titanio. Altura de: 10.0 mm a 15.0 mm 16.0 mm a 20.0 mm Pieza	Traumatología y ortopedia
060.820.0432 060.820.0440 060.820.0457 060.820.0465	Sistema o jaula expansora intervertebral, para abordaje anterior torácico, de titanio. Altura de: 20.0 mm a 30.0 mm 31.0 mm a 40.0 mm 41.0 mm a 50.0 mm 51.0 mm a 60.0 mm Pieza	Traumatología y ortopedia
060.820.0473 060.820.0481 060.820.0499 060.820.0507	Sistema o jaula expansora intervertebral, para abordaje anterior lumbar, de titanio. Altura de: 20.0 mm a 30.0 mm 31.0 mm a 40.0 mm 41.0 mm a 50.0 mm 51.0 mm a 60.0 mm Pieza	Traumatología y ortopedia
SISTEMA DE FIJACION INTERNA PARA COLUMNA VERTEBRAL DE TITANIO O ALEACION DE TITANIO		
060.898.2740 060.898.2757 060.898.2765 060.898.2773 060.898.2781 060.898.2799 060.898.2807	Tornillo traspedicular poliaxial, de 6.6 mm a 7.5 mm de diámetro, de apertura lateral o apertura dorsal y longitudes intermedias entre las especificadas. Longitud 30 mm 35 mm 40 mm 45 mm 50 mm 55 mm 60 mm Pieza	Traumatología y ortopedia

060.898.2815 060.898.2823 060.898.2831 060.898.2849 060.898.2856 060.898.2864 060.898.2872	Tornillo traspedicular poliaxial, de 5.0 mm a 6.5 mm de diámetro, de apertura lateral o apertura dorsal y longitudes intermedias entre las especificadas. Longitud 30 mm 35 mm 40 mm 45 mm 50 mm 55 mm 60 mm Pieza	Traumatología y ortopedia
060.898.2880	Tornillo abierto para placa de conexión barra-barra de 4.5 mm a 5.4 mm de diámetro. Longitud 4.5 mm a 6.0 mm Pieza	Traumatología y ortopedia
060.898.2898 060.898.2906 060.898.2914	Tornillo cerrado esponjoso para placa anterior cervical de 4.0 mm a 4.5 mm de diámetro. Longitud 13 mm a 16. 9 mm 17 mm a 18.9 mm 19 mm a 20 mm Pieza	Traumatología y ortopedia
060.725.9876 060.725.9884 060.725.9892 060.725.9900 060.725.9918 060.725.9926	Placa cervical anterior. Longitud 22.0 mm a 23.9 mm 24.0 mm a 25.9 mm 26.0 mm a 27.9 mm 28.0 mm a 29.9 mm 30.0 mm a 40.9 mm 41.0 mm a 70.0 mm Pieza	Traumatología y ortopedia
060.602.0030 060.602.0048 060.602.0055 060.602.0063 060.602.0071	Malla intervertebral cervical de 10 mm a 12 mm de diámetro. Altura de 7.0 mm a 10.0 mm 11.0 mm a 20.0 mm 21.0 mm a 30.0 mm 40.0 mm a 50.0 mm 60.0 mm a 70.0 mm Pieza	Traumatología y ortopedia

	Malla intervertebral cervical de 13 mm a 16 mm de diámetro. Altura de:	Traumatología y ortopedia
060.602.0089	7.0 mm a 10.0 mm	
060.602.0097	11.0 mm a 20.0 mm	
060.602.0105	21.0 mm a 30.0 mm	
060.602.0113	40.0 mm a 50.0 mm	
	Pieza	
	Malla intervertebral lumbar de 17 mm a 24 mm de diámetro. Altura de:	Traumatología y ortopedia
060.602.0121	10.0 mm a 20.0 mm	
060.602.0139	30.0 mm a 40.0 mm	
060.602.0147	50.0 mm a 70.0 mm	
060.602.0154	80.0 mm a 90.0 mm	
060.602.0162	100.0 mm a 150.0 mm	
	Pieza	
	Malla intervertebral lumbar de 25 mm a 35 mm de diámetro. Altura de:	Traumatología y Ortopedia
060.602.0170	7.0 mm a 10.0 mm	
060.602.0188	11.0 mm a 20.0 mm	
060.602.0196	21.0 mm a 30.0 mm	
060.602.0204	40.0 mm a 50.0 mm	
060.602.0212	60.0 mm a 70.0 mm	
	Pieza	
	Malla intervertebral torácica de 16 mm a 18 mm de diámetro. Altura de:	Traumatología y ortopedia
060.602.0220	10.0 mm a 15.0 mm	
060.602.0238	20.0 mm a 30.0 mm	
060.602.0246	40.0 mm a 60.0 mm	
060.602.0253	70.0 mm a 100.0 mm	
	Pieza	
	Malla intervertebral torácica de 19 mm a 20 mm de diámetro. Altura de:	Traumatología y ortopedia
060.602.0261	10.0 mm a 15.0 mm	
060.602.0279	20.0 mm a 30.0 mm	
060.602.0287	40.0 mm a 60.0 mm	
060.602.0295	70.0 mm a 100.0 mm	
	Pieza	
SISTEMA COMPLETO DE FIJADORES EXTERNOS CIRCULARES		
060.425.2836	Familia de abrazadera para conexión anillo-barra Pieza	Traumatología y ortopedia

060.425.1769	Abrazadera de conexión aguja-anillo	Traumatología y ortopedia
060.425.1751	Abrazadera acoplable autosujetante. Pieza	Traumatología y ortopedia
060.425.1744	Abrazadera abierta ajustable	Traumatología y ortopedia
060.425.2312	Articulación tipo Cardán Pieza	Traumatología y ortopedia
060.425.1785	Adaptador de placa. Pieza	Traumatología y ortopedia
060.425.3138	Placa para conexión de barras con orificios. Pieza	Traumatología y ortopedia
060.425.1777	Abrazadera para deslizamiento de barras. Pieza	Traumatología y ortopedia
060.425.3591	Tuerca hexagonal. Pieza	Traumatología y ortopedia
060.425.3617	Tuerca triangular. Pieza	Traumatología y ortopedia
060.425.2841	Inserto para tuerca	Traumatología y ortopedia
060.425.3609	Tuerca hexagonal extendida. Pieza	Traumatología y ortopedia
060.425.1801	Aguja de Kirschner de 350 mm a 400 mm de longitud. Pieza	Traumatología y ortopedia
060.425.3203	Presa para alambre. Pieza	Traumatología y ortopedia
060.425.3260	Rondanas de acople. Pieza	Traumatología y ortopedia
060.425.2866	Perno de conexión. Pieza	Traumatología y ortopedia
060.425.2460	Bisagra hembra. Pieza	Traumatología y ortopedia
060.425.3229	Rondana. Pieza	Traumatología y ortopedia
060.425.3211	Rondana plana. Pieza	Traumatología y ortopedia
060.425.3575	Tornillo de situación. Pieza	Traumatología y ortopedia
  060.425.1819 060.425.1827 060.425.1835	Anillos completos de acero inoxidable. Diámetro interno de: 100 mm a 150 mm 151 mm a 200 mm 201 mm a 300 mm Pieza	Traumatología y ortopedia

	Anillos completos radio transparentes.	Traumatología y ortopedia
060.425.1843	Diámetro interno de:	
060.425.1850	100 mm a 150 mm	
060.425.1868	151 mm a 200 mm	
	201 mm a 300 mm	
	Pieza	
	Anillos de medio círculo, de acero inoxidable y longitudes intermedias entre las especificadas.	Traumatología y ortopedia
	Diámetro interno de:	
060.425.2130	40 mm	
060.425.2148	50 mm	
060.425.2155	70 mm	
060.425.2163	80 mm	
060.425.2171	90 mm	
060.425.2189	100 mm	
060.425.2197	110 mm	
060.425.2205	115 mm	
060.425.2213	120 mm	
	Pieza	
	Anillos de medio círculo, radio transparente y longitudes intermedias entre las especificadas.	Traumatología y ortopedia
	Diámetro interno de:	
060.425.2221	40 mm	
060.425.2239	50 mm	
060.425.2247	70 mm	
060.425.2254	80 mm	
060.425.2262	90 mm	
060.425.2270	100 mm	
060.425.2288	110 mm	
060.425.2296	115 mm	
060.425.2304	120 mm	
	Pieza	
060.425.1876	Anillos de 1/4 a 1/3 de círculo, de acero inoxidable.	Traumatología y ortopedia
	pieza	
060.425.1884	Anillos de 1/4 a 1/3 de círculo, radio transparente.	Traumatología y ortopedia
	pieza	
	Anillos de 3/4 a 5/8 de círculo, de acero inoxidable y longitudes intermedias entre las especificadas.	Traumatología y ortopedia
	Diámetro interno de:	
060.425.1892	40 mm	
060.425.1900	50 mm	
060.425.1918	70 mm	
060 425.1926	80 mm	
060.425.1934	90 mm	
060.425.1942	100 mm	
060.425.1959	110 mm	
060.425.1967	115 mm	
060.425.1975	120 mm	
060.425.1983	140 mm	
060.425.1991	165 mm	
060.425.2007	205 mm	
	Pieza	

	Anillos de 3/4 a 5/8 de círculo, radio transparentes y longitudes intermedias entre las especificadas.	Traumatología y ortopedia
	Diámetro interno de:	
60. 425.2015	40 mm	
060.425.2023	50 mm	
060.425.2031	70 mm	
060.425.2049	80 mm	
060.425.2056	90 mm	
060.425.2064	100 mm	
060.425.2072	110 mm	
060.425.2080	115 mm	
060.425.2098	120 mm	
060.425.2106	140 mm	
060.425.2114	165 mm	
060.425.2122	205 mm	
	Pieza	
	Barra telescópica.	Traumatología y ortopedia
	Longitud de:	
060.425.2320	40 mm	
060.425.2338	60 mm	
060.425.2346	80 mm	
	Pieza	
	Barras roscadas y longitudes intermedias entre las especificadas.	Traumatología y ortopedia
	Longitud de:	
060.425.2353	40 mm	
060.425.2361	60 mm	
060.425.2379	80 mm	
060.425.2387	100 mm	
060.425.2395	120 mm	
060.425.2403	150 mm	
060.425.2411	200 mm	
	Pieza	
	Barras roscadas biseladas y longitudes intermedias entre las especificadas.	Traumatología y ortopedia
	Longitud de:	
060.425.2429	40 mm	
060.425.2437	60 mm	
060.425.2445	80 mm	
060.425.2454	100 mm	
	Pieza	
	Bisagra macho o hembra.	Traumatología y ortopedia
	Perfil:	
060.425.2478	Estándar	
060.425.2486	Alto	
	Pieza	

	Brocas con tope. Longitud de:	Traumatología y ortopedia
060.425.2494	2.0 mm a 3.0 mm	
060.425.2502	3.1 mm a 4.0 mm	
060.425.2510	4.1 mm a 5.0 mm	
	Pieza	
	Camisa centradora Diámetro de:	Traumatología y ortopedia
060.425.2528	4.0 mm a 4.9 mm	
060.425.2536	5.0 mm a 5.9 mm	
060.425.2544	6.0 mm a 7.0 mm	
	Pieza	
	Clavo con punta de bayoneta con oliva o tope. Diámetro de:	Traumatología y ortopedia
060.425.2551	1.0 mm a 1.5 mm	
060.425.2569	1.6 mm a 2.0 mm	
060.425.2577	2.1 mm a 2.5 mm	
	Pieza	
	Clavo cortical con punta en bayoneta. Diámetro de:	Traumatología y ortopedia
060.425.2585	1.0 mm a 1.5 mm	
060.425.2593	1.6 mm a 2.0 mm	
060.425.2601	2.1 mm a 2.5 mm	
	Pieza	
	Cubos con sistema de fijación. Número de orificios:	Traumatología y ortopedia
060.425.2767	1	
060.425.2775	2	
060.425.2783	3	
060.425.2791	4	
060.425.2809	5	
	Pieza	
	Espaciadores. Longitud de:	Traumatología y ortopedia
060.425.2817	20 mm a 29 mm	
060.425.2825	30 mm a 40 mm	
	Pieza	

	Clavos hexagonales, de acero inoxidable y longitudes intermedias entre las especificadas.	Traumatología y ortopedia
	Longitud de :	
060.425.2619	20 mm	
060.425.2627	25 mm	
060.425.2635	30 mm	
060.425.2643	35 mm	
060.425.2650	40 mm	
060.425.2668	45 mm	
060.425.2676	50 mm	
060.425.2684	55 mm	
060.425.2692	60 mm	
060.425.2700	65 mm	
060.425.2718	70 mm	
060.425.2726	75 mm	
060.425.2734	80 mm	
060.425.2742	85 mm	
060.425.2759	90 mm	
	Pieza	
	Perno fijador de alambres.	Traumatología y ortopedia
	Tipo:	
060.425.2874	Canulado	
060.425.2882	Canulado grande	
060.425.2890	Biselado	
060.425.2908	Biselado grande	
	Pieza	
	Pernos conectores.	Traumatología y ortopedia
	Longitud de:	
060.425.2916	10.0 mm a 15.0 mm	
060.425.2924	16.0 mm a 20.0 mm	
	Pieza	
	Placa conectora.	Traumatología y ortopedia
	Tamaño No. de orificios	
060.425.2973	Corta 2	
060.425.2981	Corta 3	
060.425.2999	Corta 4	
060.425.3005	Corta 5	
060.425.3013	Larga 6	
060.425.3021	Larga 7	
060.425.3039	Larga 8	
060.425.3047	Larga 9	
060.425.3054	Larga 10	
060.425.3062	Larga 11	
	Pieza	

	Placa de medio arco, delgada o gruesa. Número de orificios.	Traumatología y ortopedia
060.425.3070	3	
060.425.3088	4	
060.425. 3096	5	
060.425.3104	6	
	Pieza	
	Poste hembra o macho. Número de orificios:	Traumatología y ortopedia
060.425.3187	2 a 3	
060.425.3195	4 a 5	
	Pieza	
	Rondanas canuladas de 3 mm de espesor.	Traumatología y ortopedia
060.425.3237	Delgada	
060.425.3245	Estándar	
060.425.3252	Gruesa	
	Pieza	
060.425.1793	Aditamento para acoplar clavos de Schanz al anillo. Pieza	Traumatología y ortopedia
	Placa clavicular con gancho. Número de orificios:	Traumatología y ortopedia
060.425.2932	6 o 7 derecha	
060.425.2940	8 o 9 derecha	
060.425.2957	6 o 7 izquierda	
060.425.2965	8 o 9 izquierda	
	Pieza.	
060.425.3112	Placa para artrodesis de muñeca, curvatura corta. Pieza	Traumatología y ortopedia
	Placa para tibia distal, derecha o izquierda.	Traumatología y ortopedia
.	Número de orificios	
060.425.3146	7 u 8	
060.425.3153	9 o 10	
060.425.3161	11 o 12	
060.425.3179	13 o 14	
	Pieza	
060.425.3583	Tornillo de soporte autoperforante. Pieza	Traumatología y ortopedia

	Tornillo canulado de 3.0 mm a 4.0 mm de diámetro, autoperforante, con rosca corta. Longitud de:	Traumatología y ortopedia
060.425.3278	12 mm	
060.425.3286	13 mm	
060.425.3294	14 mm	
060.425.3302	15 mm	
060.425.3310	16 mm	
060.425.3228	17 mm	
060.425.3336	18 mm	
060.425.3344	19 mm	
060.425.3351	20 mm	
060.425.3369	21 mm	
060.425.3377	22 mm	
060.425.3385	23 mm	
060.425.3393	24mm	
060.425.3401	25 mm	
060.425.3419	26 mm	
	Pieza	
	Tornillo canulado de 3.0 mm a 4.0 mm de diámetro, autoperforante, con rosca larga Longitud de:	Traumatología y ortopedia
060.425.3427	12 mm	
060.425.3435	13 mm	
060.425.3443	14 mm	
060.425.3450	15 mm	
060.425.3468	16 mm	
060.425.3476	17 mm	
060.425.3484	18 mm	
060.425.3492	19 mm	
060.425.3500	20 mm	
060.425.3518	21 mm	
060.425.3526	22 mm	
060.425.3534	23 mm	
060.425.3542	24mm	
060.425.3559	25 mm	
060.425.3567	26 mm	
	Pieza	
FILTROS		
060.422.0079	Arterial, para circulación extracorpórea, de policarbonato, con malla filtrante de 40 micras, con entrada de ¼“ X ¼“ , luer lock y capacidad de llenado de 40 ml. Pieza	Cirugía extracorpórea
060.422.0087	Arterial, para circulación extracorpórea, de policarbonato, con malla filtrante de 40 micras, con entrada de 3/8“ X 3/8“ , luer lock y capacidad de llenado de 100 ml. Pieza	Cirugía extracorpórea

SISTEMA DE FIJACION INTERNA PARA COLUMNA VERTEBRAL. DE TITANIO O ALEACION DE TITANIO.	GANCHOS	
060.437.1096	Laminar pequeño derecho.	
060.437.1104	Laminar pequeño izquierdo	
060.437.1112	Laminar mediano derecho	
060.437.1120	Laminar mediano izquierdo	
060.437.1138	Laminar grande derecho	
060.437.1146	Laminar grande izquierdo.	
060.437.1153	Laminar frontal	
060.437.1161	Laminar con extensión pedicular.	
060.437.1179	Transverso derecho	
060.437.1187	Transverso izquierdo	
060.437.1195	Transverso frontal	
060.437.1203	Pedicular derecho	
060.437.1211	Pedicular izquierdo	
060.437.1229	Pedicular frontal	
	Pieza	
	Tornillo para gancho pedicular de 3 a 3.5 mm.	
.	Longitud	
060.898.2930	20 mm	
060.898.2948	25 mm	
060.898.2955	30 mm	
060.898.2963	35 mm	
060.898.2971	40 mm	
	Pieza.	
060.898.2989	Tornillos para fijación a sacro, de 7.0 a 9.0 mm de diámetro y de 40 a 50 mm de longitud.	
	Pieza	
	Tornillos transpediculares de cabeza abierta de ángulo variable de 6.5 mm a 7.5 mm de diámetro.	
	Longitud	
060.898.2997	30 mm	
060.898.3003	60 mm	
	Pieza.	
	Tornillos transpediculares de cabeza abierta de ángulo variable de 5.5 mm a 6.5 mm de diámetro.	
	Longitud	
060.898.3011	30 mm	
060.898.3029	45 mm	
060.898.3037	55 mm	
060.898.3045	60 mm	
	Pieza.	

SISTEMA DE CLAVOS INTRAMEDULAS BLOQUEADOS RETROGRADOS 060.703.2141 060.703.2158 060.703.2166 060.703.2174	Perno roscado de fijación, para clavo intramedular retrógrado, bloqueado, para fémur distal y longitudes intermedias entre las especificadas. Longitud de: 300 mm 350 mm 400 mm 450 mm Pieza	Traumatología y ortopedia
IMPLANTES PARA CIRUGIA MAXILOFACIAL		
  060.139.2202 060.139.2210 060.139.2228 060.139.2236	Brocas de triple borde, cortantes. Diámetro de: 2.0 mm corta 2.0 mm larga 3.1 mm cónica 4.1 mm cónica Pieza	

MODIFICACIONES

Las modificaciones se escriben con letra cursiva y subrayada

Página del libro	Clave	Artículos específicos y presentación
CEMENTOS 8a. Actualización DOF	 060.182.0095	Para hueso, de polimetilmetacrilato. Con 20 g en polvo (polímero) y 10 ml en líquido (monómero). *Con viscosidad normal o doble viscosidad.* Pieza
PLACAS 8a. Actualización DOF 8a. Actualización DOF	 060.725.9835 060.725.9843	Placa para calcanio, de acero inoxidable o titanio de 1.0 mm a 1.3 mm de espesor para tornillos de 3.5 mm y 4.0 mm de diámetro, *y longitudes intermedias entre las especificadas.* Longitud 60 mm 70 mm Pieza
SISTEMA COMPLETO DE FIJADORES EXTERNOS PARA MANO Y ANTEBRAZO 8a. Actualización DOF 8a. Actualización DOF 8a. Actualización DOF	 060.933.0014 060.933.0022 060.933.0030	Tapón protector para clavo. *De acuerdo a marca y modelo del fijador.* Diámetro 2.5 a 3.0 mm 3.1 a 4.0 mm 4.1 a 5.0 mm Pieza
SISTEMA PARA ARTOSCROPIA 8a. Actualización DOF	 060.753.0110	Punta desechable para equipo de radiofrecuencia angulada de 2.5 a 4.0 mm de diámetro. Pieza
8a. Actualización DOF	060.753.0128	Punta desechable para equipo de radiofrecuencia recta de 2.5 a 4.0 mm de diámetro. Pieza

8a. Actualización DOF	060.753.0136	Punta desechable para equipo de radiofrecuencia *oval* de 2.5 a 4.0 mm de diámetro. Pieza
SISTEMA DE CLAVOS		Tornillo de bloqueo distal para clavo femoral intramedular de acero inoxidable *y longitudes incluidas entre las especificadas.*
8a. Actualización DOF	060.899.3846	Longitud
8a. Actualización DOF	060.899.3853	35 mm
8a. Actualización DOF	060.899.3861	40 mm
8a. Actualización DOF	060.899.3879	45 mm
8a. Actualización DOF	060.899.3887	50 mm
8a. Actualización DOF	060.899.3895	55 mm
8a. Actualización DOF	060.899.3903	60 mm
8a. Actualización DOF	060.899.9751	65 mm
	060.899.9769	70 mm
		75 mm
		Pieza
		Sistema de clavos intramedulares para fémur, canulados bloqueados de acero inoxidable, con guía de localización de orificios distales *y de orificios proximales y longitudes incluidas entre las especificadas.*
8a. Actualización DOF	060.211.2575	Diámetro Longitud
8a. Actualización DOF	060.211.2583	10 mm 280 mm
8a. Actualización DOF	060.211.2591	10 mm 300 mm
8a. Actualización DOF	060.211.2609	10 mm 320 mm
8a. Actualización DOF	060.211.2617	10 mm 340 mm
8a. Actualización DOF	060.211.2625	10 mm 360 mm
8a. Actualización DOF	060.211.2633	10 mm 380 mm
8a. Actualización DOF	060.211.1205	10 mm 400 mm
8a. Actualización DOF	060.211.1213	11 mm 280 mm
8a. Actualización DOF	060.211.1221	11 mm 300 mm
8a. Actualización DOF	060.211.1239	11 mm 320 mm
8a. Actualización DOF	060.211.1247	11 mm 340 mm
8a. Actualización DOF	060.211.2641	11 mm 360 mm
8a. Actualización DOF	060.211.2658	11 mm 380 mm
8a. Actualización DOF	060.211.2666	11 mm 400 mm
8a. Actualización DOF	060.211.2674	11 mm 420 mm
8a. Actualización DOF	060.211.1981	11 mm 440 mm
8a. Actualización DOF	060.211.1999	12 mm 340 mm
8a. Actualización DOF	060.211.2005	12 mm 360 mm
8a. Actualización DOF	060.211.2013	12 mm 380 mm
8a. Actualización DOF	060.211.2682	12 mm 400 mm
8a. Actualización DOF	060.211.2690	12 mm 420 mm
		12 mm 440 mm
		Pieza
		Pernos para clavo de fémur, canulado, bloqueado, de acero inoxidable *y longitudes incluidas entre las especificadas.*
		Longitud
8a. Actualización DOF	060.703.0202	30 mm
8a. Actualización DOF	060.703.0210	35 mm

8a. Actualización DOF	060.703.0228	40 mm
8a. Actualización DOF	060.703.0236	45 mm
8a. Actualización DOF	060.703.0244	50 mm
8a. Actualización DOF	060.703.0251	55 mm
8a. Actualización DOF	060.703.0269	60 mm
8a. Actualización DOF	060.703.0277	65 mm
8a. Actualización DOF	060.703.0285	70 mm
8a. Actualización DOF	060.703.0293	75 mm
8a. Actualización DOF	060.703.1895	80 mm
8a. Actualización DOF	060.703.1903	85 mm
		Pieza
		Perno roscado para clavo de acero inoxidable hueco con orificios proximales *y longitudes incluidas entre las especificadas.*
		Longitud
8a. Actualización DOF	060.703.0921	65 mm
8a. Actualización DOF	060.703.0939	70 mm
8a. Actualización DOF	060.703.0947	75 mm
8a. Actualización DOF	060.703.0954	80 mm
8a. Actualización DOF	060.703.0962	85 mm
8a. Actualización DOF	060.703.0970	90 mm
8a. Actualización DOF	060.703.0988	95 mm
8a. Actualización DOF	060.703.0996	100 mm
8a. Actualización DOF	060.703.1002	105 mm
8a. Actualización DOF	060.703.1010	110 mm
		Pieza
		Perno para bloqueo distal de rosca continua *y longitudes incluidas entre las especificadas*.
		Longitud
8a. Actualización DOF	060.703.1028	30 mm
8a. Actualización DOF	060.703.1036	35 mm
8a. Actualización DOF	060.703.1044	40 mm
8a. Actualización DOF	060.703.1051	45 mm
8a. Actualización DOF	060.703.1069	50 mm
8a. Actualización DOF	060.703.1077	55 mm
8a. Actualización DOF	060.703.1085	60 mm
8a. Actualización DOF	060.703.1093	65 mm
8a. Actualización DOF	060.703.1101	70 mm
8a. Actualización DOF	060.703.1119	75 mm
8a. Actualización DOF	060.703.1127	80 mm
		Pieza

		Clavo intramedular para fémur, ranurado con orificios de bloqueo proximal *y distal*, de acero inoxidable y longitudes incluidas entre las especificadas.	
		Diámetro	Longitud
8a. Actualización DOF	060.211.1965	10 mm	320 mm
8a. Actualización DOF	060.211.0819	10 mm	340 mm
8a. Actualización DOF	060.211.0827	10 mm	360 mm
8a. Actualización DOF	060.211.0835	10 mm	380 mm
8a. Actualización DOF	060.211.0843	10 mm	400 mm
8a. Actualización DOF	060.211.0850	10 mm	420 mm
8a. Actualización DOF	060.211.1973	11 mm	320 mm
8a. Actualización DOF	060.211.0868	11 mm	340 mm
8a. Actualización DOF	060.210.9597	11 mm	360 mm
8a. Actualización DOF	060.210.9605	11 mm	380 mm
8a. Actualización DOF	060.210.9613	11 mm	400 mm
8a. Actualización DOF	060.210.9621	11 mm	420 mm
8a. Actualización DOF	060.211.0876	12 mm	340 mm
8a. Actualización DOF	060.210.9647	12 mm	360 mm
8a. Actualización DOF	060.210.9654	12 mm	380 mm
8a. Actualización DOF	060.210.9662	12 mm	400 mm
8a. Actualización DOF	060.210.9670	12 mm	420 mm
8a. Actualización DOF	060.211.0884	13 mm	340 mm
8a. Actualización DOF	060.210.9696	13 mm	360 mm
8a. Actualización DOF	060.210.9704	13 mm	380 mm
8a. Actualización DOF	060.210.9712	13 mm	400 mm
8a. Actualización DOF	060.210.9290	13 mm	420 mm
8a. Actualización DOF	060.211.0892	14 mm	340 mm
8a. Actualización DOF	060.210.9324	14 mm	360 mm
8a. Actualización DOF	060.210.9332	14 mm	380 mm
8a. Actualización DOF	060.210.9340	14 mm	400 mm
8a. Actualización DOF	060.210.9357	14 mm	420 mm
8a. Actualización DOF	060.210.9365	14 mm	440 mm
		Pieza	

		Clavo intramedular sólido no fresado para fémur con bloqueo proximal *a la cabeza femoral* de titanio y longitudes incluidas entre las especificadas.	
		Diámetro	Longitud
8a. Actualización DOF	060.211.2336	9.0 mm	300 mm
8a. Actualización DOF	060.211.2344	9.0 mm	320 mm
8a. Actualización DOF	060.211.2351	9.0 mm	340 mm
8a. Actualización DOF	060.211.2369	9.0 mm	360 mm
8a. Actualización DOF	060.211.2377	9.0 mm	380 mm
8a. Actualización DOF	060.211.2385	9.0 mm	400 mm
8a. Actualización DOF	060.211.2393	10 mm	320 mm
8a. Actualización DOF	060.211.2401	10 mm	340 mm
8a. Actualización DOF	060.211.2419	10 mm	360 mm
8a. Actualización DOF	060.211.2427	10 mm	380 mm
8a. Actualización DOF	060.211.2435	10 mm	400 mm
8a. Actualización DOF	060.211.2443	10 mm	420 mm
8a. Actualización DOF	060.211.2450	11 mm	340 mm
8a. Actualización DOF	060.211.2468	11 mm	360 mm
8a. Actualización DOF	060.211.2476	11 mm	380 mm
8a. Actualización DOF	060.211.2484	11 mm	400 mm
8a. Actualización DOF	060.211.2492	11 mm	420 mm
8a. Actualización DOF	060.211.2500	11 mm	440 mm
8a. Actualización DOF	060.211.2518	12 mm	340 mm
8a. Actualización DOF	060.211.2526	12 mm	360 mm
8a. Actualización DOF	060.211.2534	12 mm	380 mm
8a. Actualización DOF	060.211.2542	12 mm	400 mm
8a. Actualización DOF	060.211.2559	12 mm	420 mm
8a. Actualización DOF	060.211.2597	12 mm	440 mm
		Pieza	
		Hoja espiral *de fijación* para clavo sólido no fresado, de fémur en aleación de titanio y longitudes incluidas entre las especificadas.	
		Longitud	
8a. Actualización DOF	060.483.0554	70 mm	
8a. Actualización DOF	060.483.0562	75 mm	
8a. Actualización DOF	060.483.0570	80 mm	
8a. Actualización DOF	060.483.0588	85 mm	
8a. Actualización DOF	060.483.0596	90 mm	
8a. Actualización DOF	060.483.0604	95 mm	
8a. Actualización DOF	060.483.0612	100 mm	
8a. Actualización DOF	060.483.0620	105 mm	
8a. Actualización DOF	060.483.0638	110 mm	
		Pieza	

		Clavo intramedular para húmero sólido *o canulado*, con posibilidad de bloqueo proximal y distal con orificio de compresión y longitudes incluidas entre las especificadas.
		Diámetro / Longitud
8a. Actualización DOF	060.211.3037	7 mm a 8 mm / *180 mm*
8a. Actualización DOF	060.211.3045	7 mm a 8 mm / 205 mm
8a. Actualización DOF	060.211.3052	7 mm a 8 mm / 220 mm
8a. Actualización DOF	060.211.3060	7 mm a 8 mm / 230 mm
8a. Actualización DOF	060.211.3078	7 mm a 8 mm / 240 mm
8a. Actualización DOF	060.211.3086	7 mm a 8 mm / 250 mm
8a. Actualización DOF	060.211.3094	7 mm a 8 mm / 260 mm
8a. Actualización DOF	060.211.3102	7 mm a 8 mm / 270 mm
8a. Actualización DOF	060.211.3110	7 mm a 8 mm / 280 mm
8a. Actualización DOF	030.211.3128	7 mm a 8 mm / 295 mm
8a. Actualización DOF	060.211.3136	7 mm a 8 mm / 310 mm
8a. Actualización DOF	060.211.3144	*7 mm a 8 mm* / 325 mm
8a. Actualización DOF	060.211.3151	9 mm a 10 mm / 190 mm
8a. Actualización DOF	060.211.3169	9 mm a 10 mm / 205 mm
8a. Actualización DOF	060.211.3177	9 mm a 10 mm / 220 mm
8a. Actualización DOF	060.211.3185	9 mm a 10 mm / 230 mm
8a. Actualización DOF	060.211.3193	9 mm a 10 mm / 240 mm
8a. Actualización DOF	060.211.3201	9 mm a 10 mm / 250 mm
8a. Actualización DOF	060.211.3219	9 mm a 10 mm / 260 mm
8a. Actualización DOF	060.211.3227	9 mm a 10 mm / 270 mm
8a. Actualización DOF	060.211.3235	9 mm a 10 mm / 280 mm
8a. Actualización DOF	060.211.3243	9 mm a 10 mm / 295 mm
8a. Actualización DOF	060.211.3250	9 mm a 10 mm / 310 mm
8a. Actualización DOF	060.211.3268	9 mm a 10 mm / 325 mm
		Pieza

		Perno roscado de bloqueo para clavo sólido *o canulado* para húmero y longitudes incluidas entre las especificadas.
		Longitud
8a. Actualización DOF	060.703.1622	20 mm
8a. Actualización DOF	060.703.1630	22 mm
8a. Actualización DOF	060.703.1648	24 mm
8a. Actualización DOF	060.703.1655	26 mm
8a. Actualización DOF	060.703.1663	28 mm
8a. Actualización DOF	060.703.1671	30 mm
8a. Actualización DOF	060.703.1689	32 mm
8a. Actualización DOF	060.703.1697	34 mm
8a. Actualización DOF	060.703.1705	46 mm
8a. Actualización DOF	060.703.1713	38 mm
8a. Actualización DOF	060.703.1721	40 mm
8a. Actualización DOF	060.703.1739	42 mm
8a. Actualización DOF	060.703.1747	44 mm
8a. Actualización DOF	060.703.1754	46 mm
8a. Actualización DOF	060.703.1762	48 mm
8a. Actualización DOF	060.703.1770	50 mm
8a. Actualización DOF	060.703.1788	52 mm
8a. Actualización DOF	060.703.1796	54 mm
8a. Actualización DOF	060.703.1804	56 mm
8a. Actualización DOF	060.703.1812	58 mm
8a. Actualización DOF	060.703.1820	60 mm
8a. Actualización DOF	060.703.1838	62 mm
8a. Actualización DOF	060.703.1846	64 mm
8a. Actualización DOF	060.703.1853	66 mm
8a. Actualización DOF	060.703.1861	68 mm
8a. Actualización DOF	060.703.1879	72 mm
8a. Actualización DOF	060.703.1887	80 mm
		Pieza

		Clavo intramedular para tibia sólido no fresado bloqueado en acero inoxidable *al alto nitrógeno* con guía de localización de orificios distales y longitudes incluidas entre las especificadas.	
		Diámetro	Longitud
8a. Actualización DOF	060.211.2708	8.0 mm	255 mm
8a. Actualización DOF	060.211.2716	8.0 mm	270 mm
8a. Actualización DOF	060.211.2724	8.0 mm	285 mm
8a. Actualización DOF	060.211.2732	8.0 mm	300 mm
8a. Actualización DOF	060.211.2740	8.0 mm	315 mm
8a. Actualización DOF	060.211.2757	8.0 mm	330 mm
8a. Actualización DOF	060.211.2765	8.0 mm	345 mm
8a. Actualización DOF	060.211.2773	8.0 mm	360 mm
8a. Actualización DOF	060.211.2781	9.0 mm	270 mm
8a. Actualización DOF	060.211.2799	9.0 mm	285 mm
8a. Actualización DOF	060.211.2807	9.0 mm	300 mm
8a. Actualización DOF	060.211.2815	9.0 mm	315 mm
8a. Actualización DOF	060.211.2823	9.0 mm	330 mm
8a. Actualización DOF	060.211.2831	9.0 mm	345 mm
8a. Actualización DOF	060.211.2849	9.0 mm	360 mm
8a. Actualización DOF	060.211.2856	9.0 mm	380 mm
		Pieza	

		Perno roscado de bloqueo para clavo sólido no fresado de tibia, en acero inoxidable *al alto nitrógeno* y longitudes incluidas entre las especificadas.
		Longitud
8a. Actualización DOF	060.703.1341	20 mm
8a. Actualización DOF	060.703.1358	22 mm
8a. Actualización DOF	060.703.1366	24 mm
8a. Actualización DOF	060.703.1374	26 mm
8a. Actualización DOF	060.703.1382	28 mm
8a. Actualización DOF	060.703.1390	30 mm
8a. Actualización DOF	060.703.1408	32 mm
8a. Actualización DOF	060.703.1416	34 mm
8a. Actualización DOF	060.703.1424	36 mm
8a. Actualización DOF	060.703.1432	38 mm
8a. Actualización DOF	060.703.1440	40 mm
8a. Actualización DOF	060.703.1457	42 mm
8a. Actualización DOF	060.703.1465	44 mm
8a. Actualización DOF	060.703.1473	46 mm
8a.. Actualización DOF	060.703.1481	48 mm
8a. Actualización DOF	060.703.1499	50 mm
8a. Actualización DOF	060.703.1507	52 mm
8a. Actualización DOF	060.703.1515	54 mm
8a. Actualización DOF	060.703.1523	56 mm
8a. Actualización DOF	060.703.1531	58 mm
8a. Actualización DOF	060.703.1549	60 mm
8a. Actualización DOF	060.703.1556	62 mm
8a. Actualización DOF	060.703.1564	64 mm
8a. Actualización DOF	060.703.1572	66 mm
8a. Actualización DOF	060.703.1580	68 mm
8a. Actualización DOF	060.703.1598	72 mm
8a. Actualización DOF	060.703.1606	80 mm
		Pieza

		Sistema de clavos intramedulares ranurados para tibia de acero inoxidable *al alto nitrógeno* y longitudes incluidas entre las especificadas.	
		Diámetro	Longitud
8a. Actualización DOF	060.211.1908	10 mm	270 mm
8a. Actualización DOF	060.211.1916	10 mm	285 mm
8a. Actualización DOF	060.211.1924	10 mm	300 mm
8a. Actualización DOF	060.211.1932	10 mm	315 mm
8a. Actualización DOF	060.211.1023	11 mm	300 mm
8a. Actualización DOF	060.211.1031	11 mm	315 mm
8a. Actualización DOF	060.211.1049	11 mm	330 mm
8a. Actualización DOF	060.211.1056	11 mm	345 mm
8a. Actualización DOF	060.211.1940	11 mm	270 mm
8a. Actualización DOF	060.211.1957	11 mm	285 mm
8a. Actualización DOF	060.211.1080	12 mm	300 mm
8a. Actualización DOF	060.211.1098	12 mm	315 mm
8a. Actualización DOF	060.211.1106	12 mm	330 mm
8a. Actualización DOF	060.211.1114	12 mm	345 mm
		Pieza	

		Sistema de clavos intramedulares para tibia, sólidos y canulados con posibilidad de bloqueo proximal y distal, de acero inoxidable *al alto nitrógeno* y longitudes incluidas entre las especificadas.	
		Diámetro	Longitud
8a. Actualización DOF	060.211.2864	8 mm	*270 mm*
8a. Actualización DOF	060.211.2842	8 mm	300 mm
8a. Actualización DOF	060.211.2880	8 mm	320 mm
8a. Actualización DOF	060.211.2898	8 mm	330 mm
8a. Actualización DOF	060.211.2906	8 mm	340 mm
8a. Actualización DOF	060.211.2914	8 mm	350 mm
8a. Actualización DOF	060.211.2922	9 mm	280 mm
8a. Actualización DOF	060.211.2930	9 mm	300 mm
8a. Actualización DOF	060.211.2948	9 mm	320 mm
8a. Actualización DOF	060.211.2955	9 mm	330 mm
8a. Actualización DOF	060.211.2963	9 mm	340 mm
8a. Actualización DOF	060.211.2971	9 mm	350 mm
8a. Actualización DOF	060.211.2989	9 mm	360 mm
8a. Actualización DOF	060.211.1320	10 mm	280 mm
8a. Actualización DOF	060.211.1338	10 mm	300 mm
8a. Actualización DOF	060.211.1346	10 mm	320 mm
8a. Actualización DOF	060.211.1353	10 mm	330 mm
8a. Actualización DOF	060.211.1361	10 mm	340 mm
8a. Actualización DOF	060.211.1379	10 mm	350 mm
8a. Actualización DOF	060.211.1387	10 mm	360 mm
8a. Actualización DOF	060.211.1395	10 mm	380 mm
8a. Actualización DOF	060.211.2997	11 mm	320 mm
8a. Actualización DOF	060.211.3003	11 mm	340 mm
8a. Actualización DOF	060.211.3011	11 mm	350 mm
8a. Actualización DOF	060.211.3029	11 mm	360 mm
		Pieza	

SISTEMA DE FIJACION INTERNA PARA COLUMNA VERTEBRAL DE TITANIO O ALEACION DE TITANIO		Barras rectas o predobladas, lisa o roscada de 4.5 mm a 6.5 mm de diámetro.
8a. Actualización DOF	060113.3689	Longitud 40 mm-9 mm
8a. Actualización DOF	060.113.3697	50 mm-59 mm
8a. Actualización DOF	060.113.3705	60 mm-69 mm
8a. Actualización DOF	060.113.3713	70 mm-79 mm
8a. Actualización DOF	060.113.3721	80 mm-89 mm
8a. Actualización DOF	060.113.3739	90 mm-99 mm
8a. Actualización DOF	060.113.3747	100 mm-109 mm
8a. Actualización DOF	060.113.3754	110 mm-119 mm
8a. Actualización DOF	060.113.3762	120 mm-129 mm
8a. Actualización DOF	060.113.3846	130 mm-139 mm
8a. Actualización DOF	060.113.3853	140 mm-149 mm
8a. Actualización DOF	060.113.3861	150 mm-175 mm
8a. Actualización DOF	060.113.3879	176 mm-200 mm
		Pieza
SISTEMA DE FIJADORES		
8a. Actualización DOF	060.425.1256	Cabezal con 5 a 7 lechos oblicuos, estándar largo y corto. Pieza
8a. Actualización DOF	060.425.1280	Cabezal recto articulado con 5 a 7 lechos para tornillos de fijación estándar largo y corto. Pieza
8a. Actualización DOF	060.425.1405	Cuerpo telescópico para distracción estándar, largo y corto, según marca y modelo del fijador. Pieza
		Cuerpo para deslizamiento de cabezales según marca y modelo del fijador.
8a. Actualización DOF	060.425.1454	Largo
8a. Actualización DOF	060.425.1439	Estándar
8a. Actualización DOF	060.425.1421	Corto Pieza
8a. Actualización DOF	060.425.1363	Soporte para tornillo suplementario, para fijador estándar, largo, corto. Pieza
8a. Actualización DOF	060.425.1348	Tornillo para cabezal pequeño según marca y modelo del fijador. Pieza

8a. Actualización DOF	060.425.1397	*Tornillo para cabezal estándar y largo según marca y modelo del fijador.* Pieza
8a. Actualización DOF	060.425.1298	Leva, *según marca y modelo del fijador*. Pieza
8a. Actualización DOF	060.425.1165	Alargador deslizante con cabezas, rótulas de *5 a 7* lechos para tornillos con tuercas y dispositivo de bloqueo y barras para compresión diagonal distracción, corto. Adulto Pieza
8a. Actualización DOF	060.425.1470	Tapón para clavo. *De acuerdo a marca y modelo del fijador.* Pieza
SISTEMA DE GUIAS		**Para clavo intramedular acanalado de tibia**
8a. Actualización DOF	537.077.0124	Con fresa fija de 9.0 mm de diámetro. Pieza
SISTEMA DE IMPLANTES PARA CIRUGIA MAXILOFACIAL		Placa en "L" tipo malla para reconstrucción mandibular, con cóndilo articular (para aplicación de hueso esponjoso) angulada, con cabeza articular *y longitudes incluidas entre las especificadas.* Derecha o izquierda de:
8a. Actualización DOF	060.725.7565	24 x 40 mm
8a. Actualización DOF	060.725.7573	24 x 45 mm
8a. Actualización DOF	060.725.7581	24 x 50 mm
8a. Actualización DOF	060.725.7599	128 x 50 mm
8a. Actualización DOF	060.725.7607	144 mm x 55 mm
8a. Actualización DOF	060.725.7615	160 mm x 60 mm Pieza
		Placas para reconstrucción de arcocigomático de 0.3 mm a 0.8 mm de espesor, para tornillos de 2.0 mm a *2.5 mm* de diámetro. Orificios
8a. Actualización DOF	060.725.7730	4
8a. Actualización DOF	060.725.7748	5
8a. Actualización DOF	060.725.7755	6 Pieza
		Placas para cirugía maxilofacial de 1.0 mm de espesor, con orificios redondos para tornillos de 2.8 mm a *2.5* mm de diámetro. Orificios
8a. Actualización DOF	060.725.7664	7
8a. Actualización DOF	060.725.7672	8 Pieza

		Placas de adaptación de *0.3* mm a 0.9 mm de espesor para tornillos de 2.0 mm a *2.5* mm de diámetro.
		Orificios
8a. Actualización DOF	060.725.7771	20
8a. Actualización DOF	060.725.7789	30
		Pieza
		Placas arqueadas para reconstrucción de órbita para tornillos de *3.0* mm a *1.5* mm de diámetro.
		Orificios
8a. Actualización DOF	060.725.7797	8 o 9
8a. Actualización DOF	060.725.7805	10 u 11
8a. Actualización DOF	060.725.7813	12 o 13
		Pieza
		Miniplaca de compresión dinámica para fijación con tornillos de cortical de 2.0 mm a *2.5* mm de diámetro.
		Orificios
8a. Actualización DOF	060.725.8456	4
8a. Actualización DOF	060.725.8423	5
8a. Actualización DOF	060.725.8431	6
8a. Actualización DOF	060.725.8449	7
		Pieza
		Placas de reconstrucción en “H” para tornillos de *1.3 mm a 1.5 mm* de diámetro.
		Orificios
8a. Actualización DOF	060.725.7912	8
8a. Actualización DOF	060.725.7920	9
		Pieza
		Placas en “L” para tornillos de *1.3 mm* a 2.0 mm de diámetro.
		Orificios
8a. Actualización DOF	060.725.7821	2x3 izquierda
8a. Actualización DOF	060.725.7839	2x3 derecha
8a. Actualización DOF	060.725.7847	3x4 izquierda
8a. Actualización DOF	060.725.7854	3x4 derecha
8a. Actualización DOF	060.725.7862	4x6 izquierda
8a. Actualización DOF	060.725.7870	4x6 derecha
		Pieza
		Placas de reconstrucción en “X” para tornillos de *1.3 mm* a 2.0 mm de diámetro.
		Orificios
8a. Actualización DOF	060.725.7909	4
		Pieza

8a. Actualización DOF 8a. Actualización DOF	060.725.7888 060.725.7896	Placas en “Y” para tornillos de *1.3 mm* a 2.0 mm de diámetro. Orificios 2x3 4x4 Pieza
8a. Actualización DOF	060.725.8480	Placas en “Y” para tornillos de *1.3 mm* a 2.0 mm de diámetro. Orificios 8 Pieza
8a. Actualización DOF	060.725.9405	Placas en doble “Y” para tornillo de *1.3 mm* a 2.0 mm de diámetro. Orificios 8 mm Pieza
8a. Actualización DOF 8a. Actualización DOF 8a. Actualización DOF 8a. Actualización DOF	060.725.8084 060.725.8522 060.725.8902 060.725.8548	Placas de tensión moldeable, para tornillos de *1.3 mm* a 2.0 mm de diámetro. Orificios 2 4 4 Parte media ancha 6 Pieza
8a. Actualización DOF	060.725.7763	Placa de adaptación de *0.3 mm* a 1.0 mm de espesor, para tornillos de *1.3 mm* a 2.0 mm de diámetro. Orificios 20 Pieza
8a. Actualización DOF	060.725.8308	Placa para piso de órbita de 1.0 mm a 1.5 mm Pieza
8a. Actualización DOF	060.765.0014	Rejilla flexible de *0.3 mm* a 1.0 mm de espesor para tornillos de 1.0 mm a 1.5 mm de diámetro *y medidas intermedias entre las especificadas*. 100x100 mm de superficie Pieza
8a. Actualización DOF	060.725.8894	Microplaca izquierda para la base orbital de *0.3 mm* a 1.0 mm de espesor para tornillos de 1.0 mm a 1.5 mm de diámetro. Pieza
8a. Actualización DOF	060.725.8886	Microplaca derecha para la base orbital de *0.3 mm* a 1.0 mm de espesor para tornillos de 1.0 mm a 1.5 mm de diámetro. Pieza

		Microtornillo para hueso cortical de emergencia de *1.3 mm* a 2.0 mm de diámetro.
		Longitud
8a. Actualización DOF	060.898.1866	3 mm
8a. Actualización DOF	060.898.1874	4 mm
8a. Actualización DOF	060.898.1882	5 mm
8a. Actualización DOF	060.898.1890	6 mm
8a. Actualización DOF	060.898.1908	7 mm
8a. Actualización DOF	060.898.1916	8 mm
		Pieza
		Microtornillo para hueso cortical autoperforante de manejo central de *1.3 mm a* 1.5 mm de diámetro.
		Longitud
8a. Actualización DOF	060.898.1924	4 mm
8a. Actualización DOF	060.898.1932	5 mm
8a. Actualización DOF	060.898.1940	6 mm
8a. Actualización DOF	060.898.1957	7 mm
		Pieza
		Microtornillo para hueso cortical autorroscante de 1.3 mm *a 1.5 mm* de diámetro.
		Longitud
8a. Actualización DOF	060.898.1965	3 mm
8a. Actualización DOF	060.898.1973	4 mm
8a. Actualización DOF	060.898.1981	5 mm
8a. Actualización DOF	060.898.1999	6 mm
8a. Actualización DOF	060.898.2005	7 mm
8a. Actualización DOF	060.898.2013	8 mm
		Pieza
SISTEMA DE PROTESIS DE RODILLA ***DE CROMO-COBALTO***		Componentes femorales *primaria o de* revisión, de cromo-cobalto, con vástago central roscado intercambiable y cajón estabilizador para recepción de extensión, modular. *Universal o anatómica*.
8a. Actualización DOF	060.747.0754	Extrapequeña
8a. Actualización DOF	060.747.6413	Pequeña
8a. Actualización DOF	060.747.6421	Mediana
8a. Actualización DOF	060.747.6439	Grande
		Pieza

		Base para platillo tibial, *de cromo-cobalto o titanio forjado,* con entrada para vástago intercambiable.
8a. Actualización DOF	060.747.0796	Extrapequeña
8a. Actualización DOF	060.747.0804	Pequeña
8a. Actualización DOF	060.747.0812	Mediana
8a. Actualización DOF	060.747.0820	Grande
		Pieza
		Inserto de polietileno de ultra-alto peso molecular con enlaces cruzados por multi-irradiación, preserva el ligamento cruzado posterior, para prótesis primaria.
		Extrapequeño
		Altura
8a. Actualización DOF	060.747.0838	8 *a* 9 mm
8a. Actualización DOF	060.7470846	10 *a* 11 mm
8a. Actualización DOF	060.747.0853	12 *a* 14 mm
8a. Actualización DOF	060.748.0753	15 *a* 16 mm
		Pieza
		pequeño
		Altura
8a. Actualización DOF	060.747.0861	8 *a* 9 mm
8a. Actualización DOF	060.747.0879	10 *a* 11 mm
8a. Actualización DOF	060.747.8087	12 *a* 14 mm
8a. Actualización DOF	060.748.0761	15 *a* 16 mm
		Pieza
		Mediano
		Altura
8a. Actualización DOF	060.747.08/95	8 *a* 9 mm
8a. Actualización DOF	060.747.0903	10 *a* 11 mm
8a. Actualización DOF	060.747.0911	12 *a* 14 mm
8a. Actualización DOF	060.748.0779	15 *a* 16 mm
		Pieza
		Grande
		Altura
8a. Actualización DOF	060.747.0929	8 *a* 9 mm
8a. Actualización DOF	060.747.0937	10 *a* 11 mm
8a. Actualización DOF	060.747.0945	12 *a* 14 mm
8a. Actualización DOF	060.748.0787	15 *a* 16 mm
		Pieza

		Componentes femorales secundarios para revisión con vástago central y cajón estabilizador para recepción de extensión, con borde interno *universal o anatómico* igual izquierdo o derecho.
8a. Actualización DOF	060.747.0952	60 mm
8a. Actualización DOF	060.747.0960	65 mm
8a. Actualización DOF	060.747.0978	70 mm
8a. Actualización DOF	060.747.0986	75 mm
		Pieza
		Inserto de polietíleno de ultra-alto peso molecular con enlaces cruzados *por multi-irradicación* para prótesis secundaria vástago condilar femoral.
		Extrapequeño
		Altura
8a. Actualización DOF	060.747.6884	8 *a* 9 mm
8a. Actualización DOF	060.747.1034	10 *a* 11 mm
8a. Actualización DOF	060.747.1042	12 *a* 14 mm
8a. Actualización DOF	060.748.0795	15 *a* 16 mm
8a. Actualización DOF	060.748.1017	18 *a* 19 mm
		Pieza
		Pequeño
		Altura
8a. Actualización DOF	060.747.1067	8 *a* 9mm
8a. Actualización DOF	060.748.1025	10 *a* 11mm
8a. Actualización DOF	060.747.1075	12 *a* 14mm
8a. Actualización DOF	060.747.1083	15 *a* 16mm
8a. Actualización DOF	060.748.0803	18 *a* 19mm
		Pieza
		Mediano
		Altura
8a. Actualización DOF	060.747.1091	8 *a* 9 mm
8a. Actualización DOF	060.748.0811	10 *a* 11 mm
8a. Actualización DOF	060.747.1109	12 *a* 14 mm
8a. Actualización DOF	060.747.1117	15 *a* 16 mm
8a. Actualización DOF	060.748.0829	18 *a* 19 mm
		Pieza
		Grande
		Altura
8a. Actualización DOF	060.747.1125	8 *a* 9 mm
8a. Actualización DOF	060.748.0837	10 *a* 11 mm
8a. Actualización DOF	060.747.1133	12 *a* 14 mm
8a. Actualización DOF	060.747.1141	15 *a* 16 mm
8a. Actualización DOF	060.748.0845	18 *a* 19 mm
		Pieza
		Extensión para componentes femorales *en cromo-cobalto* primarias y secundarias. Longitud del vástago 130 mm

		Extrapequeña
8a. Actualización DOF	060.748.0852	Izquierda
8a. Actualización DOF	060.748.0860	Derecha
		Pieza
		Pequeña
8a. Actualización DOF	060.748.0878	Izquierda
8a. Actualización DOF	060.748.0886	Derecha
		Pieza
		Mediana
8a. Actualización DOF	060.748.0894	Izquierda
8a. Actualización DOF	060.748.0902	Derecha
		Pieza
		Grande
8a. Actualización DOF	060.748.0910	Izquierda
8a. Actualización DOF	060.748.0928	Derecha
		Pieza
		Extensión para base tibial *de revisión* y de rescate, *compatibles con el platillo tibial*
8a. Actualización DOF	060.748.0936	Vástago medial lateral
		Pieza
		Cuñas tibiales reversibles, para pérdida medial o lateral, *compatibles con el platillo tibial.*
8a. Actualización DOF	060.747.1174	Extrapequeña
8a. Actualización DOF	060.747.1182	Pequeña
8a. Actualización DOF	060.747.1190	Mediana
8a. Actualización DOF	060.747.1208	Grande
		Pieza
SISTEMA DE PROTESIS DE CADERA CEMENTADAS		
8a. Actualización DOF		Aditamentos de reforzamiento acetabular, anillo antiprotrucional para copa con diámetro externo de:
8a. Actualización DOF	060.746.7248	44 mm *a 49.9 mm* derecho
8a. Actualización DOF	060.746.8261	44 mm *a 49.9 mm* izquierdo
8a. Actualización DOF	060.746.8279	50 mm *a 60 mm* derecho
	060.746.8287	50 mm *a 60 mm* izquierdo
		Pieza
		Componentes femorales, vástago recto, perfil lateralizado, cabeza de 22 mm de diámetro en cobalto-cromo.
		Ancho.
8a. Actualización DOF	060.746.0359	7.0 mm a 8.0 mm
8a. Actualización DOF	060.748.0480	17.0 mm a 18.0 mm
		Pieza

		Componentes femorales, vástago recto, perfil lateralizado, cabeza de 32 mm de diámetro en cobalto-cromo.
		Ancho.
8a. Actualización DOF	060.748.0498	7.0 mm a *8.0* mm
8a. Actualización DOF	060.748.0506	10.0 mm a 11.0 mm
8a. Actualización DOF	060.748.0514	12.0 mm a 13.0 mm
8a. Actualización DOF	060.748.0522	15.0 mm a 16.0 mm
8a. Actualización DOF	060.748.0530	17.0 mm a 18.0 mm
		Pieza
		Componentes femorales, vástago recto perfil normal, con cono 12-14 en cobalto-cromo.
		Ancho.
8a. Actualización DOF	060.746.7099	7.0 mm a *9.0* mm
8a. Actualización DOF	060.746.7651	*9.1 mm* a 11.0 mm
8a. Actualización DOF	060.746.7669	*11.1 mm* a 13.0 mm
8a. Actualización DOF	060.746.7677	*13.1 mm a 15.0 mm*
8a. Actualización DOF	060.746.7685	*15.1 mm a 18.0 mm*
		Pieza
		Componentes femorales, vástago recto, perfil lateralizado con cono 12-14, en cobalto-cromo.
		Ancho.
8a. Actualización DOF	060.748.0548	7.0 mm a 8.0 mm
8a. Actualización DOF	060.748.0555	10.0 mm a 11.0 mm
8a. Actualización DOF	060.748.0563	12.0 mm a 13.0 mm
8a. Actualización DOF	060.748.0571	15.0 mm a 16.0 mm
8a. Actualización DOF	060.748.0589	17.0 mm a 18.0 mm
		Pieza
SISTEMA DE PROTESIS DE CADERA NO CEMENTADAS		Inserto de polietileno de ultra alto peso molecular con enlaces cruzados por multi irradiación, con diámetro interno de 28 mm para copa *metálica*
		Diámetro externo
8a. Actualización DOF	060.746.9947	46 mm
8a. Actualización DOF	060.746.9954	48 mm
8a. Actualización DOF	060.748.0647	50 mm
8a. Actualización DOF	060.748.0654	52 mm
8a. Actualización DOF	060.748.0662	54 mm
8a. Actualización DOF	060.748.0670	56 mm
8a. Actualización DOF	060.748.0688	58 mm
8a. Actualización DOF	060.748.0696	60 mm
8a. Actualización DOF	060.748.0704	62 mm
		Pieza

		Inserto de polietileno de ultra alto peso molecular con enlaces cruzados por multi irradiación, con diámetro interno de 32 mm para copa *metálica.*
		Diámetro externo
8a. Actualización DOF	060.746.9962	50 mm
8a. Actualización DOF	060.746.9970	52 mm
8a. Actualización DOF	060.746.9988	54 mm
8a. Actualización DOF	060.746.9996	56 mm
8a. Actualización DOF	060.747.5688	58 mm
8a. Actualización DOF	060.747.5696	60 mm
8a. Actualización DOF	060.747.5704	62 mm
		Pieza
		Tornillos especiales para fijación de acetábulos no cementados *y longitudes incluidas entre las especificadas.*
		Longitud
8a. Actualización DOF	060.747.5985	*20 mm a 23 mm*
8a. Actualización DOF	060.747.5993	24 mm a *26.9 mm*
8a. Actualización DOF	060.747.6009	*27 mm a 30 mm*
8a. Actualización DOF	060.747.6017	*31 mm a 34 mm*
8a. Actualización DOF	060.747.6025	*35 mm a 38 mm*
8a. Actualización DOF	060.747.6033	*38 mm a 41 mm*
8a. Actualización DOF	060.747.6041	*42 mm a 45 mm*
8a. Actualización DOF	060.747.6058	*46 mm a 49 mm*
8a. Actualización DOF	060.747.6066	*50 mm a 53 mm*
8a. Actualización DOF	060.747.6074	*54 mm a 57 mm*
8a. Actualización DOF	060.747.6082	*58 mm a 61 mm*
		Pieza
		Componentes actabulares de titanio *forjado o cromo-cobalto* para insertar a presión, con recubrimiento *poroso* con orificios para atornillar.
		Diámetro externo
8a. Actualización DOF	060.748.1132	44 mm
8a. Actualización DOF	060.748.1140	46 mm
8a. Actualización DOF	060.748.1157	48 mm
8a. Actualización DOF	060.748.1165	50 mm
8a. Actualización DOF	060.748.1173	52 mm
8a. Actualización DOF	060.748.1181	54 mm
8a. Actualización DOF	060.748.1199	56 mm
8a. Actualización DOF	060.748.1207	58 mm
8a. Actualización DOF	060.748.1215	60 mm
8a. Actualización DOF	060.748.1223	62 mm
8a. Actualización DOF	060.748.1231	64 mm
		Pieza

SISTEMA DE PROTESIS DE CADERA PARA REVISION		Componentes femorales: vástago para revisión de 190 mm *a 205 mm* de longitud, con cono 12-14 *y medidas incluidas entre las especificadas.*
8a. Actualización DOF		Diámetro
8a. Actualización DOF	060.747.1893	*12 a* 14 mm
8a. Actualización DOF	060.747.1901	15 mm
8a. Actualización DOF	060.747.1919	16 mm
8a. Actualización DOF	060.747.1927	17 mm
8a. Actualización DOF	060.747.1935	18 mm
8a. Actualización DOF	060.747.1943	19 mm
	060.747.1950	20 mm
		Pieza
		Componentes femorales: vástago para revisión de 225 mm a 250 mm de longitud, con cono 12-14 *y medidas incluidas entre las especificadas.*
		Diámetro
8a. Actualización DOF	060.747.6991	13 mm
8a. Actualización DOF	060.747.0010	14 mm
8a. Actualización DOF	060.747.0028	15 mm
8a. Actualización DOF	060.747.0036	16 mm
8a. Actualización DOF	060.747.0044	17 mm
8a. Actualización DOF	060.747.0051	18 mm
8a. Actualización DOF	060.747.0069	19 mm
8a. Actualización DOF	060.747.0077	20 mm
8a. Actualización DOF	060.747.0085	21 mm
8a. Actualización DOF	060.747.0093	22 mm
		Pieza

		Componentes femorales: vástago para revisión de 265 mm de longitud, con cono 12-14
		Diámetro
8a. Actualización DOF	060.747.0101	14 mm
8a. Actualización DOF	060.747.0119	15 mm
8a. Actualización DOF	060.747.0127	16 mm
8a. Actualización DOF	060.747.0135	17 mm
8a. Actualización DOF	060.747.0143	18 mm
8a. Actualización DOF	060.747.0150	19 mm
8a. Actualización DOF	060.747.0168	20 mm
8a. Actualización DOF	060.747.0176	21 mm
8a. Actualización DOF	060.747.0184	22 mm
8a. Actualización DOF	060.747.2057	23 mm
8a. Actualización DOF	060.747.2065	24 mm
8a. Actualización DOF	060.747.2073	25 mm
		Pieza
		Componentes femorales: vástago para revisión de 305 mm de longitud, con cono 12-14
		Diámetro
8a. Actualización DOF	060.747.0192	14 mm
8a. Actualización DOF	060.747.0200	15 mm
8a. Actualización DOF	060.747.0218	16 mm
8a. Actualización DOF	060.747.0226	17 mm
8a. Actualización DOF	060.747.0234	18 mm
8a. Actualización DOF	060.747.0242	19 mm
8a. Actualización DOF	060.747.0259	20 mm
8a. Actualización DOF	060.747.0267	21 mm
8a. Actualización DOF	060.747.0275	22 mm
8a. Actualización DOF	060.747.2081	23 mm
8a. Actualización DOF	060.747.2099	24 mm
8a. Actualización DOF	060.747.2107	25 mm
		Pieza

		Cabeza femoral intercambiable de cromo-cobalto. Diámetro 22 mm Cuello:
8a. Actualización DOF	060.747.5225	25 mm
8a. Actualización DOF	060.747.5233	30 mm
		Y medidas equivalentes Pieza
		Para hemiartroplastía Bipolar con componentes de cromo-cobalto y polietileno, de alto peso molecular con enlaces cruzados *por multiirradiación.* Diámetro interno 22 mm. Diámetro externo:
8a. Actualización DOF	060.747.2560	40 mm
8a. Actualización DOF	060.747.2586	42 mm
8a. Actualización DOF	060.747.2602	44 mm
8a. Actualización DOF	060.747.2628	46 mm
8a. Actualización DOF	060.747.2636	48 mm
8a. Actualización DOF	060.747.2644	50 mm
		Pieza
		Para hemiartroplastía Bipolar con componentes de cromo-cobalto y polietileno, de alto peso molecular con enlaces cruzados *por multiirradiación.* Diámetro interno 26 mm. Diámetro externo:
8a. Actualización DOF	060.747.2735	44 mm
8a. Actualización DOF	060.747.2750	46 mm
8a. Actualización DOF	060.747.2776	48 mm
8a. Actualización DOF	060.747.2784	50 mm
		Pieza
		Para hemiartroplastía Bipolar con componentes de cromo-cobalto y polietileno, de alto peso molecular con enlaces cruzados *por multiirradiación.* Diámetro interno 28 mm. Diámetro externo:
8a. Actualización DOF	060.747.2842	43 mm
8a. Actualización DOF	060.747.2859	44 mm
8a. Actualización DOF	060.747.2875	46 mm
8a. Actualización DOF	060.747.2891	48 mm
8a. Actualización DOF	060.747.2909	50 mm
		Pieza

		Para hemiartroplastía Bipolar con componentes de cromo-cobalto y polietileno, de alto peso molecular con enlaces cruzados *por multiirradiación.* Diámetro interno 32 mm. Diámetro externo:
8a. Actualización DOF	060.747.2958	46 mm
8a. Actualización DOF	060.747.2974	48 mm
		Pieza
CB/2	060.066.0880	Solución concentrada esterilizante en frío, para preparar glutaraldheido al *8.5 % ± 0.5 %,* tensioactivo catiónicos, *2.0 % ± 0.8 %* y perfume sin formol. Frasco con un litro y dosificador de 20 ml integrado. Caja con 6 frascos
C/MC 170		Sondas para Esófago De tres vías, punta cerrada con cuatro orificios, de látex, *con arillo radiopaco* *Estéril y desechable* Modelo Sengtaken (Blakemore) Longitud Calibre
	060.166.0640	65 cm 14 Fr
	060.166.0657	100 cm 16 Fr
	060.168.9870	100 cm 18 Fr
	060.168.9888	100 cm 21Fr
		Pieza
C/MC-41		Catéteres para vasos umbilicales
	060.167.6638	Radiopacos, de cloruro de polivinilo, *o poliuretano.* Estériles y desechables
	060.167.6646	Longitud Calibre
		35 a 38 cm 3.5 Fr
		35 a 38 cm 5.0 Fr
		Con acotaciones a 5, 10 y 15 cm.
		Pieza

C/MC-64	060.345.2517	■ Manifold de retorno de dos lúmenes para paso de solución salina y retorno de sangre, con puerto de inyección. ■ Línea de conexión hacia la bolsa de solución salina con filtro de microagregados de 0.2 micras con espiga integrada para la línea de acceso. ■ Linea de conexión hacia la bolsa de solución salina con aguja integrada para la línea de retorno. ■ Línea de conexión hacia la bolsa de anticoagulante con un filtro de microagregados de 0.2 micras con espiga integrada. ■ Cartucho integrado para la bomba de anticoagulante y bomba de acceso. ■ Cartucho integrado para la bomba de colección/reemplazo y bomba de plasma. ■ Sensor de presión de acceso, integrado y desechable. ■ Sensor de presión de retorno integrado y desechable. ■ Cámara de detección de aire de entrada con atrapador de burbuja y filtro de 200 micras, capaz de detectar la formación de espuma. ■ Cámara de detección de aire de retorno con atrapador de burbuja y filtro de 200 micras, capaz de detectar la formación de espuma. ■ Bolsa de desecho de solución salina integrada. ■ Bolsa para colección de plasma integrada.
		■ Dos bolsas para colección de plaquetas integradas. ■ Unidad de detección de concentración de plaquetas y contaminación con células sanguíneas rojas. ■ Manifold de acceso al canal centrífugo de cuatro lúmenes. ■ Canal centrífugo desechable con líneas de colección y retorno de componentes sanguíneos codificados por color. Volumen extracorpóreo de 131ml Volumen de producto por bolsa de 150-400 ml *Equipo.*
C/MC-67	060.345.2590	Para colección de células progenitoras periféricas en modo automático. Contiene:

		■ Línea de acceso al donador o paciente con aguja preconectada. ■ Línea de retorno al donador o paciente con conector tipo luer lock. ■ Manifold de acceso de tres lúmenes, para paso de solución salina, anticoagulante y sangre, con puerto de inyección. ■ Manifold de retorno de dos lúmenes para paso de solución salina y sangre, con puerto de inyección. ■ Línea de conexión hacia la bolsa de solución salina con filtro de 0.2 micras y espiga integrada para el acceso. ■ Línea de conexión de solución salina con filtro de 0.2 micras y agua integrada para retorno. ■ Línea de conexión hacia la bolsa de anticoagulante con filtro de 0.2 micras y espiga integrada. ■ Cartucho integrado para la bomba de anticoagulante y bomba de acceso. ■ Cartucho integrado para la bomba de colección/reemplazo y bomba de plasma. ■ Sensor de presión de acceso, desechable, integrado. ■ Sensor de presión de retorno, desechable, integrado. ■ Cámara de detección de aire de entrada con atrapador de burbuja y filtro de 200 micras, capaz de detectar la formación de espuma. ■ Cámara de detección de aire de retorno, con atrapador de burbuja y filtro de 200 micras, capaz de detectar la formación de espuma. ■ Reservorio de hematíes. ■ Bolsa de desecho de solución salina integrada. ■ Bolsa para colección de plasma integrada. ■ Bolsa para almacenamiento y criopreservación de células progenitoras periféricas. ■ Cubeta deslizable para el sensor de la concentración de recolección. ■ Manifold de acceso a canal centrífugo de cuatro lúmenes. ■ Canal centrífugo desechable con líneas de colección y retorno. Volúmen extracorpóreo de 165 ml. Equipo

REINCLUSIONES

SISTEMA DE PROTESIS DE RODILLA 8a. Actualización DOF	060.747.1331	*Para revisión tipo bisagra, modular, pivote rotatorio, componente femoral y tibial de cromo-cobalto con vástagos tibiales modulares e inserto de polietileno de ultra-alta densidad y enlaces cruzados por multi-irradiación, que permite rotación y translación.* *Izquierdo*

8a. Actualización DOF	060.747.1349	*Para revisión tipo bisagra, modular, pivote rotatorio, componente femoral y tibial de cromo-cobalto con vástagos tibiales modulares e inserto de polietileno de ultra-alta densidad y enlaces cruzados por multi-irradiación, que permite rotación y translación.* *Derecho.*
		Camisa de soporte tibila de polietileno de ultra alta densidad tamaño ínico Altura
8a. Actualización DOF	060.747.1356	8 mm
8a. Actualización DOF	060.747.1364	11 mm
8a. Actualización DOF	060.747.1372	16 mm
8a. Actualización DOF	060.747.1380	21 mm
		Pieza

EXCLUSIONES

PAGINA DEL LIBRO	CLAVE	NOMBRE GENERICO
8a. Actualización DOF	060.113.3820	Barras rectas o predobladas
8a. Actualización DOF	060.113.3838	Barras rectas o predobladas

Disposiciones transitorias

Primera: La presente Actualización entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el **Diario Oficial de la Federación.**

Segunda: Los interesados en la producción o adquisición de insumos cuentan con un plazo de noventa días a partir de la fecha de publicación del presente Acuerdo para agotar sus existencias, así como para realizar los ajustes necesarios en los casos de inclusiones y modificaciones.

La Comisión Interinstitucional del Cuadro Básico de Insumos del Sector Salud, acordó publicar en el **Diario Oficial de la Federación** la Novena Actualización.

México, D.F., a 14 de junio de 2002.- La Presidenta de la Comisión Interinstitucional del Cuadro Básico de Insumos del Sector Salud, **Mercedes Juan López**.- Rúbrica.- El Comisionado Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios de la Secretaría de Salud, **Ernesto Enríquez Rubio**.- Rúbrica.- El Director de Prestaciones Médicas del Instituto Mexicano del Seguro Social, **Onofre Muñoz Hernández**.- Rúbrica.-
La Subdirectora General Médica del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, **Elsa Carolina Rojas Ortiz**.- Rúbrica.- El Director General de Sanidad de la Secretaría de la Defensa Nacional, **Bernardo Alfredo Bidart Ramos**.- Rúbrica.- El Subdirector General del Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia, **Carlos Pérez López**.- Rúbrica.

BANCO DE MEXICO

TIPO de cambio para solventar obligaciones denominadas en moneda extranjera pagaderas en la República Mexicana.

Al margen un logotipo, que dice: Banco de México.

TIPO DE CAMBIO PARA SOLVENTAR OBLIGACIONES DENOMINADAS EN MONEDA EXTRANJERA PAGADERAS EN LA REPUBLICA MEXICANA

Con fundamento en el artículo 35 de la Ley del Banco de México; en los artículos 8o. y 10o. del Reglamento Interior del Banco de México, y en los términos del numeral 1.2 de las Disposiciones Aplicables
a la Determinación del Tipo de Cambio para Solventar Obligaciones Denominadas en Moneda Extranjera Pagaderas en la República Mexicana, publicadas en el **Diario Oficial de la Federación** el 22 de marzo de 1996, el Banco de México informa que el tipo de cambio citado obtenido el día de hoy conforme
al procedimiento establecido en el numeral 1 de las Disposiciones mencionadas, fue de $9.6944 M.N. (NUEVE PESOS CON SEIS MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y CUATRO DIEZMILESIMOS MONEDA NACIONAL) por un dólar de los EE.UU.A.

La equivalencia del peso mexicano con otras monedas extranjeras se calculará atendiendo a la cotización que rija para estas últimas contra el dólar de los EE.UU.A., en los mercados internacionales el día en que se haga el pago. Estas cotizaciones serán dadas a conocer, a solicitud de los interesados, por las instituciones de crédito del país.

Atentamente
México, D.F., a 29 de julio de 2002.
BANCO DE MEXICO

Director de Disposiciones de Banca Central	Gerente de Operaciones Nacionales
Fernando Corvera Caraza	**Jaime Cortina Morfin**
Rúbrica.	Rúbrica.

TASAS de interés de instrumentos de captación bancaria en moneda nacional.

Al margen un logotipo, que dice: Banco de México.

TASAS DE INTERES DE INSTRUMENTOS DE CAPTACION BANCARIA EN MONEDA NACIONAL

	TASA BRUTA		**TASA BRUTA**
I. DEPOSITOS A PLAZO FIJO		II. PAGARES CON RENDIMIENTO LIQUIDABLE AL VENCIMIENTO	
A 60 días		A 28 días	
Personas físicas	3.71	Personas físicas	3.07
Personas morales	3.71	Personas morales	3.07
A 90 días		A 91 días	
Personas físicas	3.84	Personas físicas	3.54
Personas morales	3.84	Personas morales	3.54
A 180 días		A 182 días	
Personas físicas	4.06	Personas físicas	3.88
Personas morales	4.06	Personas morales	3.88

Las tasas a que se refiere esta publicación, corresponden al promedio de las determinadas por las instituciones de crédito para la captación de recursos del público en general a la apertura del día 29 de julio de 2002. Se expresan en por ciento anual y se dan a conocer para los efectos a que se refiere la publicación de este Banco de México en el **Diario Oficial de la Federación** de fecha 11 de abril de 1989.

México, D.F., a 29 de julio de 2002.
BANCO DE MEXICO

Director de Disposiciones de Banca Central	Subgerente de Información para el Análisis Financiero
Fernando Corvera Caraza	**Maximino Chávez Sandoval**
Rúbrica.	Rúbrica.

TASA de interés interbancaria de equilibrio.

Al margen un logotipo, que dice: Banco de México.

TASA DE INTERES INTERBANCARIA DE EQUILIBRIO

Según resolución de Banco de México publicada en el **Diario Oficial de la Federación** del 23 de marzo de 1995, y de conformidad con lo establecido en el Anexo 1 de la Circular 2019/95, modificada mediante Circular-Telefax 4/97 del propio Banco del 9 de enero de 1997, dirigida a las instituciones de banca múltiple, se informa que la Tasa de Interés Interbancaria de Equilibrio a plazo de 28 días, obtenida el día de hoy, fue de 7.7000 por ciento.

La tasa de interés citada se calculó con base a las cotizaciones presentadas por: BBVA Bancomer, S.A., Banca Serfin S.A., Banco Internacional S.A., IXE Banco, S.A., Banco Inbursa S.A., Banco Interacciones S.A., ING Bank México S.A., ScotiaBank Inverlat, S.A. y Banco Mercantil Del Norte S.A.

México, D.F., a 29 de julio de 2002.

BANCO DE MEXICO

Director de Disposiciones de Banca Central	Gerente de Operaciones Nacionales
Fernando Corvera Caraza	**Jaime Cortina Morfin**
Rúbrica.	Rúbrica.

PARTICIPANTE en la determinación de las tasas de interés interbancarias de equilibrio.

Al margen un logotipo, que dice: Banco de México.

PARTICIPANTE EN LA DETERMINACION DE LAS TASAS DE INTERES INTERBANCARIAS DE EQUILIBRIO

El Banco de México informa que ha recibido comunicación de Banco Credit Suisse First Boston (México), S.A., en la que dicha institución manifestó su interés en participar en la determinación de las tasas de interés interbancarias de equilibrio, a que se refiere el anexo 1 de la Circular 2019/95 expedida por el Banco de México.

México, D.F., a 29 de julio de 2002.

BANCO DE MEXICO

Gerente de Disposiciones al Sistema Financiero	Gerente de Operaciones Nacionales
Eduardo Gómez Alcázar	**Jaime Cortina Morfin**
Rúbrica.	Rúbrica.

INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO

ACUERDO de la Junta Directiva por el que se aprueban reformas, adiciones y derogaciones a diversas disposiciones del Estatuto Orgánico del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado.

Al margen un logotipo, que dice: Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado.- Secretaría de la Junta Directiva.- SJD.- 0512/2002.

Lic. Benjamín González Roaro
Director General del Instituto
Presente.

En sesión celebrada por la Junta Directiva el día de hoy, al tratarse lo relativo a la autorización para la reestructuración administrativa del Instituto y la aprobación de reformas al Estatuto Orgánico, se tomó
el siguiente:

ACUERDO 30.1275.2002.- La Junta Directiva con fundamento en los artículos 58 fracción VIII de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales; 150 fracciones VI y IX, y 157 fracciones V y XVI de la Ley del ISSSTE, aprueba hacer adecuaciones a la estructura básica de organización del Instituto en los siguientes términos:

Reducción de la Subdirección General de Obras y Mantenimiento, que como tal desaparece, a dos subdirecciones de área y su reubicación, la de Obras, en la Subdirección General de Administración, y la de Conservación y Mantenimiento, en la Subdirección General Médica, respectivamente; reducción de la Coordinación General de Atención al Derechohabiente, y su reubicación como Subdirección de Area en la Subdirección General Jurídica; reubicación de la Subdirección de Adquisiciones y cambio de denominación, en la Subdirección General Médica (Abasto de Insumos Médicos); reducción de la Subdirección General de Administración, cambio de denominación de la Subdirección de Almacenes y Servicios Generales (Recursos Materiales y Servicios) y reubicación de la Subdirección de Capacitación en la Subdirección General de Prestaciones Económicas, Sociales y Culturales (Capacitación y Servicios Educativos); reestructuración de la Subdirección General de Prestaciones Económicas, Sociales y Culturales; constitución de una nueva Subdirección de Aseguramiento de la Salud, en la Subdirección General de Finanzas; reestructuración de la Unidad Central y Gerencias Regionales del Sistema Integral de Tiendas y Farmacias, así como la desaparición de la Gerencia Regional Metropolitana y la reestructuración de las Delegaciones Regionales y Estatales del Instituto, con base en la tipología de la demanda e infraestructura de servicios.

En consecuencia, para guardar congruencia con dicha reestructuración administrativa, se aprueba reformar, adicionar y derogar, diversas disposiciones del Estatuto Orgánico del ISSSTE, para quedar como sigue:

REFORMAS, ADICIONES Y DEROGACION DE DIVERSAS DISPOSICIONES DEL ESTATUTO ORGANICO DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO

ARTICULO UNICO.- Se reforman el artículo 1o.; artículo 4o.; la fracción III del artículo 21, el primer y segundo párrafos del artículo 33; párrafo primero del artículo 39; fracción II del artículo 41; fracción II del artículo 42; las fracciones V y X, y la anterior XIII, que pasa a ser la actual XVIII del artículo 45; las fracciones I y XXVIII del artículo 46; la fracción XXXI del artículo 49; las fracciones I, III, IV, V, VII y X del artículo 51 A; las fracciones I, II y VIII del artículo 51 B; el segundo, tercero y cuarto párrafos del artículo 52; el parágrafo del artículo 54; la fracción XIII del artículo 59 C; el primer párrafo del artículo 59 F; el primer párrafo y la fracción VII del artículo 59 G; la fracción VIII y el primer párrafo de la fracción XIII del artículo 59 H, el primer párrafo del artículo 59 I; y el primer párrafo de la fracción XII del artículo 59 K y el artículo 67 Bis.

Se adicionan, el último párrafo a la fracción XII y las fracciones XIII a XVII y la anterior XIII, pasa a ser la actual XVIII, del artículo 45; las fracciones XXVIII y XXIX, y la anterior fracción XXVIII pasa a ser la actual XXX del artículo 46; un segundo párrafo a la fracción XIV, las fracciones XXXV a XLIII y la anterior XXXV pasa a ser la actual XLIV del artículo 49; las fracciones XVIII a XXVII y la anterior XVIII, pasa a ser la actual XXVIII, del artículo 51 A; el segundo párrafo a la fracción I, el segundo párrafo a la fracción VIII, el segundo párrafo a la fracción XII y las fracciones XIV a XIX, y la anterior XIV pasa a ser la actual XX, del artículo 51 B; las fracciones XI y XII y la anterior XI, pasa a ser la actual XIII, del artículo 59 D; y el segundo párrafo al artículo 67 Bis.

Se derogan, los incisos D) e I) de la fracción I y la fracción III del artículo 3o.; la fracción XII del artículo 21; el inciso c) de la fracción XII del artículo 45; la fracción XXX del artículo 49; los artículos 51 y 54-Bis; el parágrafo del Capítulo Octavo y los artículos 60 y 61, para quedar de la siguiente manera:

ARTICULO 1o.- El Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado tiene por objeto otorgar a los servidores públicos, pensionistas y demás derechohabientes sujetos al régimen de su ley, los seguros, prestaciones y servicios establecidos con carácter obligatorio, así como ejercer las funciones que determine la legislación aplicable, para lo cual conducirá sus actividades en forma programada, con base en las políticas que para el logro de los objetivos y prioridades de la planeación nacional del desarrollo y el programa institucional de mediano plazo establezcan la Junta Directiva y el Director General conforme a sus respectivas atribuciones.

ARTICULO 3o.- ...

I. ...

A a C **...**

D. Se deroga.

E a H **...**

I. Se deroga.

II. ...

...

III. Se deroga.

ARTICULO 4o.- La Junta, como órgano máximo de Gobierno, tendrá a su cargo la planeación estratégica del Instituto, la supervisión de la marcha del mismo y el control de sus actividades, para lo cual deberá definir en el Programa Institucional y en los Programas Operativos Anuales, los objetivos, metas, prioridades y estrategias del Instituto, así como garantizar la conexión del proceso de programación con los de presupuestación, evaluación y control.

ARTICULO 21.- ...

I a II.- ...

III.- Someter a la aprobación de la Junta el Programa Institucional de mediano plazo y el programa operativo anual del Instituto, de conformidad con las disposiciones aplicables, así como todas aquellas cuestiones que sean de la competencia de la misma;

IV a XI.- ...

XII.- Se deroga.

XIII a XVI.- ...

ARTICULO 33.- La Comisión de Vigilancia se compondrá de siete miembros: uno de la Secretaría de Contraloría y Desarrollo Administrativo, que será el Comisario designado por la misma; dos de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público; uno del Instituto, designado por el Director General, con derecho a voz pero sin voto y que actuará como Secretario Técnico; y tres designados por la Federación.

La Junta designará cada seis meses de entre los miembros de la Comisión de Vigilancia representantes del Estado a quien deba presidirla. La Presidencia será rotativa y nunca recaerá en el representante
del Instituto.

ARTICULO 39.- La Comisión de Vigilancia sesionará cuantas veces sea convocada por su Presidente o a petición de dos de sus miembros. El orden del día deberá contener invariablemente un reporte sobre el cumplimiento de los acuerdos adoptados.

...

ARTICULO 41.- ...

I.- ...

II.- Hacer llegar a los miembros, con la oportuna anticipación, la convocatoria, el orden del día y el apoyo documental;

III a VI.- ...

ARTICULO 42.- ...

I.- ...

II.- Formular las observaciones y propuestas de los asuntos a tratar en el orden del día;

III a VI.- ...

ARTICULO 45.- ...

I a IV.- ...

V.- Proponer acciones en el ámbito de salud para la atención preferencial de pensionados, jubilados, discapacitados y grupos vulnerables, así como en materia de medicina del trabajo, y operar la Central de Emergencias;

VI a IX.- ...

X.- Establecer las políticas en materia de administración y asignación de personal para la salud;

XI.- ...

XII.- Coordinar, en los términos de lo que establezca este Estatuto, la operación de las siguientes unidades administrativas desconcentradas:

a) Centro Médico Nacional “20 de Noviembre”.

b) Hospitales Regionales.

c) Se deroga.

De igual manera coordinará la operación de la Escuela de Enfermería.

XIII.- Planear, organizar, normar, coordinar y controlar, la conservación, mantenimiento y equipamiento de las unidades médicas pertenecientes al Instituto, estructurando éstas de acuerdo con las políticas y estrategias establecidas por la normatividad para la protección del ambiente y el equilibrio ecológico;

XIV.- Atender y otorgar el mantenimiento preventivo y correctivo, así como la conservación de los bienes que integran la infraestructura médica del Instituto;

XV.- Realizar y mantener actualizado el registro general de los bienes que constituyen el inventario del equipo médico propiedad del Instituto, en coordinación con las Subdirecciones Generales de Administración
y Jurídica;

XVI.- Establecer las normas y especificaciones técnicas para la operación de las unidades médicas pertenecientes al Instituto, en coordinación con las áreas a cuyo cargo se encuentre la utilización
de las mismas;

XVII.- Programar, convocar y celebrar las licitaciones y/o concursos, que tengan por objeto la adquisición de medicamentos, materiales de curación, equipo e instrumental médico, e intervenir en los contratos o convenios de suministro respectivos.

Llevar a cabo la evaluación y programación del proceso de abasto de estos insumos y efectuar la explotación de la información relacionada con este tipo de adquisiciones, y

XVIII.- Las demás que señalen otras disposiciones aplicables.

ARTICULO 46.- ...

I.- Planear, organizar, normar, coordinar, controlar y evaluar las actividades en materia del sistema integral de retiro; de seguridad, higiene, y medicina en el trabajo; del otorgamiento y recuperación de préstamos a corto y mediano plazo; de la afiliación y vigencia de derechos de los trabajadores, y del Sistema de Ahorro para el Retiro de los Trabajadores al Servicio del Estado; la operación de sistemas de alimentación económica en el trabajo, de estancias para el bienestar y desarrollo infantil, de centros turísticos, de servicios funerarios, culturales, deportivos y recreativos para los derechohabientes del Instituto, así como de los talleres de terapia ocupacional para pensionados y jubilados, y de Capacitación y Servicios Educativos; en el ámbito de su competencia;

II a XXVII.- ...

XXVIII.- Diseñar, proporcionar, difundir y operar el Sistema de Capacitación Interna para los Trabajadores del Instituto y de Servicios Educativos.

XXIX.- Coordinar la operación de la Escuela de Dietética y Nutrición, y

XXX.- Las demás que señalen otras disposiciones aplicables.

ARTICULO 49.- ...

I a XIII.- ...

XIV.- ...

Asimismo, llevar el control y registro general de los bienes inmuebles del Instituto, incluyendo los afectos a usos médicos, en coordinación con la Subdirección General de Administración.

XV a XXIX.- ...

XXX.- Se deroga.

XXXI.- Normar y apoyar a las áreas del Instituto en la formulación de sus manuales de procedimientos y de organización, incluyendo los instrumentos y manuales dirigidos a normalizar la calidad de los servicios,
y otros instrumentos de apoyo administrativo;

XXXII a XXXIV.- ...

XXXV.- Planear, coordinar, normar, organizar, controlar y evaluar el sistema de orientación, información, quejas y sugerencias, para los derechohabientes del Instituto, que les permita recibir de manera oportuna, eficiente y personalizada, los seguros, prestaciones y servicios establecidos en la Ley del Instituto;

XXXVI.- Constituir el conducto formal de comunicación entre el derechohabiente y las diferentes unidades administrativas del Instituto, en materia de orientación, información, quejas y sugerencias;

XXXVII.- Recibir, procesar, encauzar y dar seguimiento hasta su solución, en coordinación con las unidades administrativas competentes, las quejas y sugerencias que se generen con motivo del otorgamiento de los seguros, prestaciones y servicios;

XXXVIII.- Promover los mecanismos para dar atención preferencial a los derechohabientes discapacitados y de la tercera edad, en el otorgamiento de los seguros, prestaciones y servicios;

XXXIX.- Recibir, procesar, encauzar y dar seguimiento hasta su solución, a las recomendaciones que emita la Comisión Nacional de Derechos Humanos respecto al otorgamiento de seguros, prestaciones
y servicios;

XL.- Coordinar con el área de capacitación del Instituto, el diseño, desarrollo e impartición de cursos dirigidos al personal de atención directa a la derechohabiencia, a fin de instruirlos sobre la importancia de su función para mejorar el desempeño de sus labores;

XLI.- Proponer al Director General las políticas, estrategias y líneas de acción que permitan optimar la atención que se proporciona al derechohabiente, para mejorar la imagen institucional;

XLII.- Fungir como enlace ante la Comisión Nacional de Arbitraje Médico, para la atención y seguimiento de los asuntos relacionados con el Instituto;

XLIII.- Presidir las sesiones del Comité de Quejas Médicas y Comité Técnico para la Dictaminación de solicitudes de Reembolso de Gastos Médicos, así como promover la adecuada atención y resolución de sus asuntos, conforme a los dictámenes médico y jurídico que al efecto elaboren las unidades administrativas competentes, sin perjuicio de la facultad para delegar esta función, y

XLIV.- Las demás que señalen otras disposiciones aplicables.

ARTICULO 51.- Se deroga.

ARTICULO 51 A.- ...

I.- Planear, organizar, normar, coordinar y controlar los sistemas institucionales de planeación estratégica y financiera, programación, presupuestación, contabilidad, tesorería, y evaluación programática;

II.- ...

III. Representar al Instituto y a sus órganos desconcentrados ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público en asuntos de planeación, programación, presupuestación, contabilidad, tesorería y evaluación programática; sin perjuicio de aquellos asuntos que competan directamente al Fondo de la Vivienda, manteniendo permanentemente informado del resultado de sus gestiones al Director General del Instituto;

IV.- Coordinar los cuerpos colegiados institucionales relativos a la planeación, programación, presupuestación, costeo, contabilidad, tesorería y evaluación programática, así como intervenir en los cuerpos colegiados Institucionales y en los mecanismos de participación sectorial relacionados con estas materias;

V.- Promover valuaciones actuariales anuales y estudios financieros para determinar la estructura de cuotas y aportaciones necesarias, así como el nivel y composición de las reservas técnicas del Instituto conforme a la reglamentación aplicable;

VI.- ...

VII.- Diseñar y operar el sistema de registro contable por fondos, que produzca información financiera

y de costos a través de mecanismos que permitan su vinculación con la programación y presupuestación del Instituto;

VIII y IX.- ...

X.- Diseñar y operar en los términos del artículo 22 de la Ley del Instituto los sistemas de recuperación de adeudos, previa autorización de la Junta. En el caso de adeudos por concepto de cuotas y aportaciones al Instituto, solicitar a la Tesorería de la Federación la correspondiente retención sobre transferencias y participaciones a entidades paraestatales, gobiernos u organismos estatales y municipales, respectivamente, de acuerdo con los convenios de incorporación voluntaria;

XI a XVII.- ...

XVIII.- Desarrollar y administrar el aseguramiento patrimonial de los bienes muebles e inmuebles del Instituto y su recuperación financiera;

XIX.- Diseñar y administrar la función financiera de los servicios de salud en el Instituto;

XX.- Diseñar y operar el sistema de evaluación del desempeño financiero de los prestadores de servicios de salud del Instituto;

XXI.- Crear y aplicar un sistema de incentivo al desempeño médico y a la eficiencia financiera que permita mejorar la gestión de los prestadores de servicios de salud;

XXII.- Proponer al Director General y a la Junta Directiva la asignación del presupuesto anual para los prestadores de servicios de salud del Instituto, partiendo de un modelo de asignación presupuestal basado en la eficiencia y calidad de los servicios médicos de cada prestador;

XXIII.- Sistematizar la generación de indicadores que permitan calificar, por prestador de servicios de salud, la calidad de la prestación, la eficiencia financiera de las unidades prestadoras y la cobertura poblacional de cada unidad, así como la satisfacción del usuario de los servicios de salud;

XXIV.- Elaborar y celebrar acuerdos de gestión con las áreas médicas desconcentradas y no desconcentradas del Instituto, mediante los cuales se definan y evalúen las metas específicas a cumplir en la prestación de los servicios médicos y la asignación de recursos correspondiente;

XXV.- Explotar la bases de datos del Instituto, y determinar los requerimientos de información individual y estadística de la derechohabiencia, necesarios para planificar el adecuado financiamiento de los servicios de salud;

XXVI.- Determinar las condiciones financieras indispensables para la compensación o subrogación de servicios médicos entre el Instituto y otras instituciones o entidades; el aprovechamiento de la capacidad médica excedente del Instituto; la incorporación de trabajadores a los servicios de salud y la obtención de equipo e infraestructura médicas a través de esquemas que generen compromisos presupuestales;

XXVII.- Generar, custodiar e invertir las reservas técnicas necesarias para financiar la operación del fondo de salud del Instituto, conforme a la reglamentación aplicable, y

XXVIII.- Las demás que señalen otras disposiciones aplicables.

ARTICULO 51 B.- ...

I.- Proponer políticas en materia de personal del Instituto en los términos de las disposiciones legales aplicables, intervenir en su selección, nombramiento, ubicación y reubicación, así como intervenir en todas las cuestiones relacionadas con la administración del personal del Instituto;

Tratándose del personal de base se realizará en coordinación con el Sindicato, de acuerdo a las disposiciones aplicables;

II.- Coordinar y controlar el diseño y registro de las estructuras de organización de las diferentes áreas del Instituto, así como desarrollar las acciones correspondientes con las dependencias globalizadoras;

III a VII.- ...

VIII.- Proponer los lineamientos y criterios conforme a los cuales el Instituto adquirirá los bienes requeridos para su operación y funcionamiento e intervenir en los concursos relacionados con la adquisición de bienes y en los contratos o convenios de suministros respectivos, excepto en los casos a que se refiere la fracción XVII del Artículo 45 de este Estatuto.

Llevar a cabo la evaluación y programación del proceso de abasto de estos insumos y efectuar la explotación de la información relacionada con este tipo de adquisiciones;

IX a XI.- ...

XII.- ...

De igual manera expedir las normas para el control del inventario de los bienes inmuebles propiedad del Instituto en coordinación con la Subdirección General Jurídica.

XIII.- ...

XIV.- Planear, organizar, normar, coordinar y controlar el diseño, construcción, conservación, mantenimiento y equipamiento de las unidades físicas, pertenecientes al Instituto; estructurando éstas de acuerdo con las políticas y estrategias establecidas por la normatividad para la protección del ambiente y el equilibrio ecológico;

XV.- Establecer las normas y especificaciones técnicas para la operación de las unidades físicas pertenecientes al Instituto, en coordinación con las áreas a cuyo cargo se encuentre la utilización de las mismas;

XVI.- Programar, convocar y celebrar las licitaciones o concursos que tengan por objeto la adjudicación de contratos de obra pública, servicios relacionados con la misma, servicios de conservación y mantenimiento de equipos e inmuebles, excepto los de adquisición de medicamentos, materiales de curación, equipo e instrumental médico y los de informática, con base en la legislación aplicable;

XVII.- Formular y ejecutar los programas de inversión en construcción de obras y reserva territorial del Instituto, de conformidad con las disposiciones legales aplicables;

XVIII.- Realizar estudios, programar y llevar a cabo los trámites para la adquisición de terrenos y bienes inmuebles que tengan por objeto ampliar la reserva territorial e infraestructura del Instituto, de conformidad con las disposiciones legales aplicables;

XIX.- Llevar a cabo los procedimientos administrativos de rescisión de los contratos que celebre, y con apoyo de la Subdirección General Jurídica, ejercer las acciones que en derecho procedan para recuperar los adeudos originados con motivo de las rescisiones o finiquitos de los contratos celebrados, cumpliendo con la normatividad vigente, y

XX.- Las demás que señalen otras disposiciones aplicables.

ARTICULO 52.- ...

Los Titulares señalados en el párrafo precedente, tendrán las facultades estatuidas en el artículo 47, fracciones III y IV del Reglamento Interior de la Secretaría de Contraloría y Desarrollo Administrativo, así como las previstas por la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, la Ley Federal de Entidades Paraestatales, la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos y por los demás ordenamientos Legales y Administrativos aplicables.

Asimismo, el Titular del Organo Interno de Control se auxiliará para el ejercicio de sus funciones de los Titulares de los Organos Internos de Control en el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado en sus Delegaciones, quienes serán designados por la Secretaría de Contraloría y Desarrollo Administrativo, en los términos previstos por el artículo 37 fracción XII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, los cuales ejercerán las facultades establecidas por el artículo 47 fracción III del Reglamento Interior de la Secretaría de Contraloría y Desarrollo

Administrativo, con la restricción de emitir resoluciones en términos de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos, por lo que en ese sentido, tampoco podrán ejercer las facultades atribuidas dentro de los puntos 1, segundo párrafo, 2, 3, 6, 7 y 9 del artículo 47 fracción III del Reglamento Interior de la Secretaría de Contraloría y Desarrollo Administrativo, toda vez que éstas únicamente podrán ser ejercidas por el Titular del Organo Interno de Control en el Instituto o el Titular del Area de Responsabilidades de éste.

Con sujeción a su presupuesto autorizado, las unidades administrativas desconcentradas podrán contar, en su caso, con un Organo Interno de Control, en los términos señalados en el primer párrafo del presente artículo. En el supuesto de que algunas de estas unidades no cuenten con dicho Organo, las facultades a que se refiere este artículo se ejercerán por el Organo Interno de Control en el Instituto, a través de los diferentes Titulares que lo conforman.

ARTICULO 54.- La Coordinación General de Desarrollo Delegacional, tendrá las funciones siguientes:

I a XVI.- ...

ARTICULO 54-Bis.- Se deroga.

ARTICULO 59 C.- ...

I a XII.- ...

XIII.- Proponer estrategias tendentes al mejoramiento y solución de aspectos de orden técnico, administrativo y operacional, así como coadyuvar a su desarrollo;

XIV a XIX.- ...

ARTICULO 59 D.- ...

I a X.- ...

XI. Planear, organizar, normar, coordinar y controlar los sistemas de tecnología de la Información del Sistema Integral de Tiendas y Farmacias.

XII.- Definir los sistemas de tecnología de la información a desarrollarse e implantarse por el Sistema Integral de Tiendas y Farmacias o por terceros, coordinando la planeación, organización, control y evaluación de los mismos bajo la normatividad establecida en el Instituto, proporcionando, en su caso, el soporte técnico y mantenimiento correspondiente y operando aquellos que por reserva defina, y

XIII.- Las demás que le confiera el Director General y le señalen otras disposiciones aplicables.

ARTICULO 59 F.- La Escuela de Dietética y Nutrición, como unidad administrativa desconcentrada del Instituto, tiene por objeto planear, normar, controlar y llevar a cabo las actividades relacionadas con la formación, capacitación y actualización de recursos humanos para la salud en materia de alimentación, dietética y nutrición, conforme a los lineamientos establecidos por las autoridades sanitarias y educativas competentes, para lo cual contará con autonomía técnica y operativa, así como con el personal y los recursos, materiales y financieros que determine el presupuesto, que le permitan realizar sus funciones con eficiencia, oportunidad y calidad.

...

ARTICULO 59 G.- Para su administración y funcionamiento, la Escuela de Dietética y Nutrición contará con un Consejo Directivo presidido por el Subdirector General de Prestaciones Económicas, Sociales y Culturales, el cual tendrá las siguientes funciones:

I a VI.- ...

VII.- Proponer estrategias tendentes al mejoramiento y solución de aspectos de orden técnico, administrativo y operacional, así como coadyuvar a su desarrollo;

VIII a XV.- ...

ARTICULO 59 H.- ...

I a VII.- ...

VIII.- Administrar en forma eficiente al personal y los recursos materiales y financieros de la Escuela de Dietética y Nutrición para el logro de los objetivos y metas aprobados por el Consejo Directivo;

IX a XII.-...

XIII.- Formular los pliegos preventivos de responsabilidades a los servidores públicos y a los particulares que hubieren perpetrado un daño económico al patrimonio de la Escuela de Dietética y Nutrición, en términos de lo dispuesto por la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público Federal y su Reglamento, que el Organo Interno de Control en el Instituto detecte a través de las auditorías, visitas o investigaciones que practique.

...

XIV.- ...

ARTICULO 59 I.- El Sistema de Agencias Turísticas TURISSSTE, como unidad administrativa desconcentrada del Instituto, tiene por objeto planear, normar, controlar y llevar a cabo las actividades que promueva a través de sus agencias turísticas, conforme a los lineamientos establecidos por las autoridades competentes, para lo cual contará con autonomía técnica y operativa, así como con el personal y los recursos materiales y financieros que determine el presupuesto, que le permitan realizar sus funciones con eficiencia, oportunidad y calidad.

ARTICULO 59 K.- ...

I a XI.- ...

XII.- Formular los pliegos preventivos de responsabilidades a los servidores públicos y a los particulares que hubieren perpetrado un daño económico al patrimonio del Sistema de Agencias Turísticas TURISSSTE, en términos de lo dispuesto por la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público Federal y su Reglamento, que el Organo Interno de Control en el Instituto detecte a través de las auditorías, visitas o investigaciones que practique.

...

XIII.- ...

CAPITULO OCTAVO.- Se deroga.

ARTICULO 60.- Se deroga.

ARTICULO 61.- Se deroga.

ARTICULO 67 Bis.- El Director del Centro Médico Nacional “20 de Noviembre”, y los Directores de Hospitales Regionales serán suplidos en sus faltas temporales por el servidor público del Instituto que designe el Subdirector General Médico, previo acuerdo con el Director General.

El Director de la Escuela de Dietética y Nutrición, será suplido en sus faltas temporales por el servidor público del Instituto que designe el Subdirector General de Prestaciones Económicas, Sociales y Culturales, previo acuerdo con el Director General.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Publíquense las presentes reformas, adiciones y derogaciones al Estatuto Orgánico del Instituto, en el **Diario Oficial de la Federación**, las que entrarán en vigor el día primero de agosto de 2002.

SEGUNDO.- En su oportunidad, inscríbanse las presentes adecuaciones en el Registro Público de Organismos Descentralizados.

TERCERO.- Los manuales de organización y de procedimientos a que se refiere el presente Acuerdo, deberán expedirse en un plazo que no excederá de 180 días naturales, a partir de la publicación del mismo en el **Diario Oficial de la Federación**.

CUARTO.- Se deroga el acuerdo 28.1271.2002, de fecha 21 de febrero del año 2002, en lo que se oponga al presente Acuerdo.

Lo que me permito hacer de su conocimiento para los efectos legales procedentes.

Atentamente

México, D.F., a 20 de junio de 2002.- El Secretario, **Roberto Figueroa Martínez**.- Rúbrica.

(R.- 164880)

CONVOCATORIAS PARA CONCURSOS DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, OBRAS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO

PEMEX REFINACION

SUPERINTENDENCIA GENERAL DE RECURSOS MATERIALES

LICITACIONES PUBLICAS INTERNACIONALES

CONVOCATORIA 003

EN OBSERVANCIA A LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS EN SU ARTICULO 134, Y DE CONFORMIDAD CON LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO, SE CONVOCA A LOS INTERESADOS EN PARTICIPAR EN LA(S) LICITACION(ES) PARA LA CONTRATACION DE BRAZOS DE CARGA Y MANGUERAS MARINAS, DE CONFORMIDAD CON LO SIGUIENTE:

1.- NINGUNA DE LAS CONDICIONES ESTABLECIDAS EN LAS BASES DE LICITACION, ASI COMO LAS PROPOSICIONES PRESENTADAS POR LOS LICITANTES, PODRAN SER NEGOCIADAS.

2.- NO PODRAN PARTICIPAR LAS PERSONAS QUE SE ENCUENTREN EN LOS SUPUESTOS DEL ARTICULO 50 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO.

3.- PEMEX REFINACION, PODRA LIQUIDAR ANTICIPADAMENTE EN TERRITORIO NACIONAL, CUENTAS POR PAGAR, EXCLUSIVAMENTE, SOBRE COMPROMISOS DE PAGO PREVIAMENTE PROGRAMADOS, SIEMPRE Y CUANDO LOS BIENES O SERVICIOS HAYAN SIDO ENTREGADOS O PRESTADOS A SU ENTERA SATISFACCION, EN LOS PERIODOS EN QUE LA DIRECCION CORPORATIVA DE FINANZAS DE PETROLEOS MEXICANOS ESTABLEZCA QUE SE CUENTA CON FLUJO DE EFECTIVO PARA TAL FIN, ESTOS PERIODOS SERAN INFORMADOS A TRAVES DE COMUNICADOS A LA CONFEDERACION DE CAMARAS INDUSTRIALES DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, A LA CONFEDERACION DE LAS CAMARAS NACIONALES DE COMERCIO, SERVICIO Y TURISMO, ASI COMO MEDIANTE AVISO QUE SE COLOCARA EN LA VENTANILLA UNICA DE LOS CENTROS DE TRABAJO.

4.- NO SE OTORGARAN ANTICIPOS.

5.- EL PAGO SE REALIZARA: 30 DIAS NATURALES, CONTADOS A PARTIR DEL DIA SIGUIENTE DE LA FECHA EN QUE EL PROVEEDOR PRESENTE SU FACTURACION Y EVIDENCIA DE RECIBO DE CONFORMIDAD POR PARTE DEL AREA USUARIA.

6.- NO SE CONTRATARAN ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS U OBRA PUBLICA CON CONTRIBUYENTES QUE NO SE ENCUENTREN AL CORRIENTE EN EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES FISCALES CONFORME AL ARTICULO 32-D DEL CODIGO FISCAL DE LA FEDERACION Y LEYES TRIBUTARIAS.

7.- LAS BASES DE LAS LICITACIONES SE ENCUENTRAN DISPONIBLES PARA CONSULTA Y VENTA EN INTERNET: http://compranet.gob.mx O BIEN EN PROLONGACION AVENIDA AMERICAS NUMERO 1450, COLONIA COUNTRY CLUB, CODIGO POSTAL 44637, GUADALAJARA, JALISCO, TELEFONO 01 (33) 3678-25-91, LOS DIAS DE LUNES A VIERNES, EXCEPTO DIAS FESTIVOS, CON EL SIGUIENTE HORARIO DE 9:00 A 14:00 HORAS. LA FORMA DE PAGO ES, CHEQUE CERTIFICADO O DE CAJA EXPEDIDO POR INSTITUCION BANCARIA LOCALIZADA EN LA ZONA METROPOLITANA DE GUADALAJARA, JAL., A NOMBRE DE PEMEX REFINACION. EN compraNET, MEDIANTE LOS RECIBOS QUE GENERA EL SISTEMA.

8.- EL IDIOMA EN QUE DEBERAN PRESENTARSE LAS PROPOSICIONES SERA: ESPAÑOL.

9.- LAS MONEDAS EN QUE DEBERAN COTIZARSE LAS PROPOSICIONES SERAN: PESO MEXICANO O DOLAR AMERICANO.

10.- LOS LICITANTES, A SU ELECCION, PODRAN PRESENTAR SUS PROPOSICIONES POR MEDIOS REMOTOS DE COMUNICACION ELECTRONICA.
11.- PLAZO DE ENTREGA: 60 DIAS NATURALES, A PARTIR DE LA FECHA EN LA CUAL SE FORMALIZA EL CONTRATO DE ADQUISICION DE BIENES.
12.- NINGUNA DE LAS LICITACIONES INTERNACIONALES DE ESTA CONVOCATORIA, SE ENCUENTRA BAJO LA COBERTURA DE ALGUN TRATADO.

No. DE LICITACION	COSTO DE LAS BASES	FECHA LIMITE PARA ADQUIRIR BASES	JUNTA DE ACLARACIONES	VISITA A INSTALACIONES	PRESENTACION DE PROPOSICIONES Y APERTURA TECNICA	ACTO DE APERTURA ECONOMICA
18576035-017-02	$1,017.00 COSTO EN compraNET: $925.00	15/08/2002	14/08/2002 9:00 HORAS	NO HABRA VISITA A INSTALACIONES	21/08/2002 9:00 HORAS	26/08/2002 9:00 HORAS

PARTIDA	CLAVE CABMS	DESCRIPCION	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA
1	I420400000	BRAZO DE CARGA	4	PIEZA

- LA JUNTA DE ACLARACIONES SE LLEVARA A CABO EL DIA 14 DE AGOSTO DE 2002 A LAS 9:00 HORAS, EN EL 6o. PISO DEL EDIFICIO QUE OCUPA LA GERENCIA DE ALMACENAMIENTO Y DISTRIBUCION PACIFICO, UBICADO EN PROLONGACION AVENIDA AMERICAS NUMERO 1450, PLANTA BAJA, COLONIA COUNTRY CLUB, CODIGO POSTAL 44637, GUADALAJARA, JALISCO.
- EL ACTO DE PRESENTACION DE PROPOSICIONES Y APERTURA DE LA(S) PROPUESTA(S) TECNICA(S) SE EFECTUARA EL DIA 21 DE AGOSTO DE 2002 A LAS 9:00 HORAS, EN EL 6o. PISO DEL EDIFICIO QUE OCUPA LA GERENCIA DE ALMACENAMIENTO Y DISTRIBUCION PACIFICO, PROLONGACION AVENIDA AMERICAS NUMERO 1450, PLANTA BAJA, COLONIA COUNTRY CLUB, CODIGO POSTAL 44637, GUADALAJARA, JALISCO.
- LA APERTURA DE LA PROPUESTA ECONOMICA SE EFECTUARA EL DIA 26 DE AGOSTO DE 2002 A LAS 9:00 HORAS, EN EL 6o. PISO DEL EDIFICIO QUE OCUPA LA GERENCIA DE ALMACENAMIENTO Y DISTRIBUCION PACIFICO, PROLONGACION AVENIDA AMERICAS NUMERO 1450, PLANTA BAJA, COLONIA COUNTRY CLUB, CODIGO POSTAL 44637, GUADALAJARA, JALISCO.
- LUGAR DE ENTREGA: LAZARO CARDENAS, MICH., LOS DIAS DE LUNES A VIERNES, EXCEPTO DIAS FESTIVOS, EN EL HORARIO DE ENTREGA DE 9:00 A 14:00 HORAS.

No. DE LICITACION	COSTO DE LAS BASES	FECHA LIMITE PARA ADQUIRIR BASES	JUNTA DE ACLARACIONES	VISITA A INSTALACIONES	PRESENTACION DE PROPOSICIONES Y APERTURA TECNICA	ACTO DE APERTURA ECONOMICA
18576035-018-02	$1,017.00 COSTO EN compraNET: $925.00	15/08/2002	14/08/2002 12:00 HORAS	NO HABRA VISITA A INSTALACIONES	21/08/2002 12:00 HORAS	26/08/2002 12:00 HORAS

PARTIDA	CLAVE CABMS	DESCRIPCION	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA
1	C660600032	MANGUERA MARINA	2	PIEZA

- LA JUNTA DE ACLARACIONES SE LLEVARA A CABO EL DIA 14 DE AGOSTO DE 2002 A LAS 12:00 HORAS, EN EL 6o. PISO DEL EDIFICIO QUE OCUPA LA GERENCIA DE ALMACENAMIENTO Y DISTRIBUCION PACIFICO, UBICADO EN PROLONGACION AVENIDA AMERICAS NUMERO 1450, PLANTA BAJA, COLONIA COUNTRY CLUB, CODIGO POSTAL 44637, GUADALAJARA, JALISCO.
- EL ACTO DE PRESENTACION DE PROPOSICIONES Y APERTURA DE LA(S) PROPUESTA(S) TECNICA(S) SE EFECTUARA EL DIA 21 DE AGOSTO DE 2002 A LAS 12:00 HORAS, EN EL 6o. PISO DEL EDIFICIO QUE OCUPA LA GERENCIA DE ALMACENAMIENTO Y DISTRIBUCION PACIFICO, PROLONGACION AVENIDA AMERICAS NUMERO 1450, PLANTA BAJA, COLONIA COUNTRY CLUB, CODIGO POSTAL 44637, GUADALAJARA, JALISCO.

- LA APERTURA DE LA PROPUESTA ECONOMICA SE EFECTUARA EL DIA 26 DE AGOSTO DE 2002 A LAS 12:00 HORAS, EN EL 6o. PISO DEL EDIFICIO QUE OCUPA LA GERENCIA DE ALMACENAMIENTO Y DISTRIBUCION PACIFICO, PROLONGACION AVENIDA AMERICAS NUMERO 1450, PLANTA BAJA, COLONIA COUNTRY CLUB, CODIGO POSTAL 44637, GUADALAJARA, JALISCO.
- LUGAR DE ENTREGA: ACAPULCO, GRO., LOS DIAS DE LUNES A VIERNES, EXCEPTO DIAS FESTIVOS, EN EL HORARIO DE ENTREGA DE 9:00 A 14:00 HORAS.
- NO PODRAN PARTICIPAR LAS PERSONAS QUE SE ENCUENTREN EN LOS SUPUESTOS DEL ARTICULO 50 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO.

GUADALAJARA, JAL., A 30 DE JULIO DE 2002.
GERENTE DE ALMACENAMIENTO Y DISTRIBUCION PACIFICO
ING. JOSE ENRIQUEZ GARZA
RUBRICA.

(R.- 164962)

PEMEX REFINACION
SUBGERENCIA DE OPERACION EN JALISCO
LICITACION PUBLICA NACIONAL
CONVOCATORIA 006

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados en participar en la(s) licitación(es) para la contratación de Certificación del Sistema Integral de Administración de la Gerencia de Almacenamiento y Distribución Pacífico (Sistema de Gestión de la Calidad y Sistema de Administración Ambiental), de conformidad con lo siguiente:

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita a instalaciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
18576157-030-02	$1,150.00 Costo en compraNET: $1,035.00	9/08/2002	9/08/2002 10:00 horas	No habrá visita a instalaciones	15/08/2002 10:00 horas	19/08/2002 12:00 horas

Partida	Clave CABMS	Descripción	Cantidad	Unidad de medida
1	C810800000	Servicios generales	1	Servicio

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: http://compranet.gob.mx o bien en prolongación avenida Américas número 1450, 4o. piso, colonia Country Club, código postal 44637, Guadalajara, Jalisco, teléfono 01 33-36 78 25 77, los días de lunes a viernes, con el siguiente horario de 8.30 a 14:00 horas. La forma de pago es, cheque certificado o de caja a nombre de Pemex Refinación. En compraNET, mediante los recibos que genera el sistema.

- La junta de aclaraciones se llevará a cabo el día 9 de agosto de 2002 a las 10:00 horas, en la sala de juntas de la Superintendencia General de Mantenimiento de Terminales, ubicada en prolongación avenida Américas número 1450, 4o. piso, colonia Country Club, código postal 44637, Guadalajara, Jalisco.
- El acto de presentación de proposiciones y apertura de la(s) propuesta(s) técnica(s) se efectuará el día 15 de agosto de 2002 a las 10:00 horas, en la sala de juntas de la Superintendencia General de Mantenimiento de Terminales, ubicada en prolongación avenida Américas número 1450, 4o.piso, colonia Country Club, código postal 44637, Guadalajara, Jalisco.
- La apertura de la propuesta económica se efectuará el día 19 de agosto de 2002 a las 12:00 horas, en la sala de juntas de la Superintendencia General de Mantenimiento de Terminales, ubicada en prolongación avenida Américas número 1450, 4o. piso, colonia Country Club, código postal 44637, Guadalajara, Jalisco.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.
- La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.
- No se otorgará anticipo.
- Lugar de entrega: oficinas administrativas de la Gerencia de Almacenamiento y Distribución Pacífico en Guadalajara, Jal., las terminales de almacenamiento y distribución (TAD), El Castillo, Manzanillo, Mazatlán, Zapopan, Lázaro Cárdenas, Colima, Tepic, Rosarito, Hermosillo, Mexicali, Ensenada, Magdalena, Nogales, Guaymas, Topolobampo, Ciudad Obregón, Culiacán, Guamúchil, La Paz, Navojoa, Acapulco y Salina Cruz, así como la Terminal Marítima de Salina Cruz, los días de lunes a viernes, en el horario de entrega de 8:30 a 14:00 horas.
- Plazo de entrega: 113 días naturales.
- El pago se realizará: 30 días naturales, contados a partir de la fecha de recepción de la factura firmada por el solicitante del servicio y evidencia a entera satisfacción de Pemex Refinación.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- Los licitantes podrán inconformarse por escrito, en los términos de lo dispuesto en el artículo 65 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, ante la Contraloría Interna en Pemex Refinación, dependiente de la Secretaría de Contraloría y Desarrollo Administrativo, ubicada en Bahía de Ballenas número 5, edificio D, 11o. piso, colonia Verónica Anzures, Distrito Federal.
- La licitación pública es nacional, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 29 fracción IV de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de Sector Público

GUADALAJARA, JAL., A 30 DE JULIO DE 2002.
GERENTE
ING. JOSE ENRIQUEZ GARZA
RUBRICA.

(R.- 164963)

INSTITUTO MEXICANO DEL PETROLEO
OBRA INSTITUCIONAL
LICITACION PUBLICA NACIONAL

CONVOCATORIA 004

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados en participar en la licitación para la contratación de adecuación de área para sala de análisis y aprendizaje (War Room) en el 1er. nivel del edificio número 1 (torre) y adaptación del laboratorio de hidrotratamiento, ubicado en 1er. nivel del edificio número 8 del I.M.P., sede México, de conformidad con lo siguiente:

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de los trabajos	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
18474011-004-02	$2,530.00 Costo en compraNET : $2,024.00	8/08/2002	8/08/2002 16:00 horas	8/08/2002 9:00 horas	14/08/2002 9:00 horas	22/08/2002 9:00 horas

Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra	Fecha de inicio	Plazo de ejecución	Capital contable requerido
0	Adecuación de área para sala de análisis y aprendizaje (War Room) en el 1er. nivel del edificio número 1 (torre) y adaptación del laboratorio de hidrotratamiento, ubicado en el 1er. nivel del edificio número 8 del Instituto Mexicano del Petróleo sede México	17/09/2002	90	$1'200,000.00

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: http://compranet.gob.mx o bien en avenida Eje Central Lázaro Cárdenas número 152, colonia San Bartolo Atepehuacan, edificio número 32 (Héctor Lara Sosa) 3er. nivel, aulas 1 y 2, código postal 07730, Gustavo A. Madero, Distrito Federal, teléfono 30 03 7542, los días de lunes a viernes, con el siguiente horario de 9:00 a 13:00 horas.
- La forma de pago es, en la caja de la Gerencia de Tesorería y Finanzas del I.M.P., con cheque certificado o de caja a favor del Instituto Mexicano del Petróleo. En compraNET, mediante los recibos que genera el sistema.
- La junta de aclaraciones se llevará a cabo el día 8 de agosto de 2002 a las 16:00 horas.
- El acto de presentación de proposiciones y apertura de las propuestas técnicas se efectuará el día 14 de agosto de 2002 a las 9:00 horas.
- La apertura de la propuesta económica se efectuará el día 22 de agosto de 2002 a las 9:00 horas.
- Los eventos anteriores se llevarán a cabo en edificio número 8 Ex refinación, cubículo 115 planta baja en las instalaciones del I.M.P., avenida Eje Central Lázaro Cárdenas número 152, colonia San Bartolo Atepehuacan, código postal 07730, Gustavo A. Madero, Distrito Federal.

- La visita al lugar de los trabajos se llevará a cabo el día 8 de agosto de 2002 a las 9:00 horas, en el edificio número 32 (Héctor Lara Sosa) 3er. nivel, aulas 1 y 2, ubicado en avenida Eje Central Lázaro Cárdenas número 152, colonia San Bartolo Atepehuacan, código postal 07730, Gustavo A. Madero, Distrito Federal.
- Ubicación de la obra: instalaciones del Instituto Mexicano del Petróleo. El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.
- La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano. Se podrán subcontratar partes de la obra.
- Se otorgará un anticipo de 30%.
- La experiencia y capacidad técnica y financiera que deberán acreditar los interesados consiste en: **nota:** para los licitantes que adquieran bases, deberán presentar los requisitos mencionados, así como su comprobante de pago en un sobre cerrado por separado o bien integrado en su propia propuesta técnica, presentar la documentación de preferencia en una carpeta, debidamente firmados en cada una de sus hojas el día de la presentación de proposiciones y apertura técnica, el plazo de ejecución es de 90 días naturales. Las partidas que podrán subcontratarse son: falso plafón, piso falso, aire acondicionado y cableado estructurado. El porcentaje de contenido nacional es del 78.34%. El costo de las bases incluye I.V.A.
- Los requisitos generales que deberán acreditar los interesados son: los solicitados en bases.
- Los criterios generales para la adjudicación del contrato serán: en apego a los artículos 38 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, y 34 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, tanto en el aspecto técnico y económico que garanticen el cumplimiento del contrato, la adjudicación se hará a la proposición solvente que resulte más baja.
- Las condiciones de pago son: mediante la presentación de estimaciones quincenales, del día 1 al 15 y del 16 al 30 o 31 de cada mes, las que se pagarán dentro de un plazo no mayor de 20 días naturales, contados a partir de la fecha de autorización por parte de la residencia de obra.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 51 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

MEXICO, D.F., A 30 DE JULIO DE 2002.
DIRECTOR EJECUTIVO DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
LIC. MANUEL ENRIQUE LOPEZ BERNAL
RUBRICA.

(R.- 164964)

UNIVERSIDAD AUTONOMA METROPOLITANA

LICITACION PUBLICA NACIONAL UAM.CAA.LPA.01.02
CONVOCATORIA

La Universidad Autónoma Metropolitana, conforme a sus lineamientos para la adquisición de bienes vigentes, convoca a fabricantes y/o distribuidores autorizados de equipo de cómputo a participar en la licitación pública para la adquisición de equipo de cómputo, de conformidad con lo siguiente:

No. de licitación	Costo de las bases	Límite para adquirir bases
UAM.CAA.LPA.01.02	$2,500.00 en caja de la UAM-Azcapotzalco	2 de agosto de 10:00 a 14:00 y de 16:00 a 17:30 Hrs.

Partida	Unidad de medida	Descripción	Cantidad
1	Pieza	Computadoras Pentium IV	248
2	Pieza	Computadoras Pentium IV	60
3	Pieza	Computadoras Pentium IV	43
4	Pieza	Computadoras Pentium IV	55

- Los lineamientos para la adquisición de bienes de la Universidad Autónoma Metropolitana vigentes se encuentran disponibles para consulta en www.uam.mx

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en la Sección de Adquisiciones de la Coordinación de Servicios Administrativos de la Unidad Azcapotzalco, sita en el edificio C, tercer piso, ubicada en avenida San Pablo número 180, colonia Reynosa Tamaulipas, código postal 02200, Azcapotzalco, México, D.F., teléfonos 53 18 92 31 o al 53 94 10 81, de lunes a viernes, en un horario de 10:00 a 14:00 y de 16:00 a 17:30 horas.

- El pago de bases se hará en la caja de la Unidad Azcapotzalco, edificio C, tercer piso, en el horario ya señalado, ubicada en avenida San Pablo número 180, colonia Reynosa Tamaulipas, código postal 02200, Azcapotzalco, México, D.F., mediante efectivo, cheque certificado, cheque de caja o depósito bancario en Banamex, sucursal 246, número de cuenta 4166435, a nombre de la Universidad Autónoma Metropolitana.

- El idioma en que se presentarán las proposiciones será: español.

- El calendario de fechas se encuentra detallado en las bases.

ATENTAMENTE

"CASA ABIERTA AL TIEMPO"

MEXICO, D.F., A 30 DE JULIO DE 2002.

COORDINADOR DEL COMITE ASESOR DE ADQUISICIONES-UNIDAD AZCAPOTZALCO

MTRO. CRISTIAN E. LERICHE GUZMAN

RUBRICA. **(R.- 164965)**

CENTRO DE INVESTIGACION Y SEGURIDAD NACIONAL
SUBDIRECCION DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES
LICITACION PUBLICA NACIONAL

CONVOCATORIA 010

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados en participar en la licitación para la adquisición de vestuario, uniformes y blancos, de conformidad con lo siguiente:

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
04100001-010-02	$900.00 Costo en compraNET: $820.00	7/08/2002	7/08/2002 10:00 horas	13/08/2002 10:00 horas	20/08/2002 10:00 horas

Partida	Clave CABMS	Descripción	Cantidad	Unidad de medida
1	C750200000	Bata color verde olivo (100% algodón)	16	Pieza
2	C750200000	Camisola color verde olivo (100% algodón)	15	Pieza
3	C750200000	Pantalón color verde olivo (100% algodón)	22	Pieza
4	C750200000	Zapato para dama, color negro, antiderrapante	8	Par
5	C750200000	Botas negras	23	Par

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: http://compranet.gob.mx o bien en Camino Real de Contreras número 35, colonia La Concepción, código postal 10840, Magdalena Contreras, Distrito Federal, teléfono 56243700, extensiones 2625 y 2641, los días de lunes a viernes, con el siguiente horario de 8:00 a 14:00 horas.
- La forma de pago es, cheque certificado o de caja expedido a favor de la Tesorería de la Federación. En compraNET, mediante los recibos que genera el sistema.
- La junta de aclaraciones se llevará a cabo el día 7 de agosto de 2002 a las 10:00 horas en la sala de concursos del Centro de Investigación y Seguridad Nacional, ubicada en Camino Real de Contreras número 35, colonia La Concepción, código postal 10840, Magdalena Contreras, Distrito Federal.
- El acto de presentación de proposiciones y apertura de la(s) propuesta(s) técnica(s) se efectuará el día 13 de agosto de 2002 a las 10:00 horas, en la sala de concursos del Centro de Investigación y Seguridad Nacional, ubicada en Camino Real de Contreras número 35, colonia La Concepción, código postal 10840, Magdalena Contreras, Distrito Federal.
- La apertura de la propuesta económica se efectuará el día 20 de agosto de 2002 a las 10:00 horas, en la sala de concursos del Centro de Investigación y Seguridad Nacional, ubicada en Camino Real de Contreras, número 35, colonia La Concepción, código postal 10840, Magdalena Contreras, Distrito Federal.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.
- La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.
- No se otorgará anticipo.

- Lugar de entrega: almacén del Centro de Investigación y Seguridad Nacional, con domicilio en Camino Real de Contreras número 35, colonia La Concepción, código postal 10840, Magdalena Contreras, Distrito Federal, los días de lunes a viernes en el horario de entrega de 9:00 a 14:00 horas.
- Plazo de entrega: 30 días hábiles.
- El pago se realizará: de conformidad a lo establecido en el artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la fecha de pago al proveedor, no podrá exceder de 45 días naturales, contados a partir de la fecha en que se haga la recepción y aprobación de los materiales, por el Departamento de Almacenes e Inventarios, así como la presentación de la factura debidamente requisitada.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

MEXICO, D.F., A 30 DE JULIO DE 2002.
SUBDIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES
ING. GERARDO CASTRO ESTRADA
RUBRICA.

(R.- 164968)

SERVICIO DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA
ADMINISTRACION GENERAL DE INNOVACION Y CALIDAD
ADMINISTRACION DE ADQUISICIONES
LICITACION NACIONAL
CONVOCATORIA 014

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a participar a las personas físicas o morales, con actividades comerciales y profesionales relacionadas con la prestación del servicio de mantenimiento a instalaciones y a sistemas de pararrayos, plantas generadoras de corriente eléctrica, subestaciones y transformadores eléctricos y sistemas de aire acondicionado para el Distrito Federal y área metropolitana, de conformidad con lo siguiente:

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita a instalaciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
06101072-014-02	$885.00 Costo en compraNET: $804.00	20/08/2002	20/08/2002 9:00 horas	15, 16 y 19/08/2002 10:00 horas	26/08/2002 9:00 horas	30/08/2002 12:30 horas

Partida	Clave CABMS	Descripción	Cantidad	Unidad de medida
1	C810600000	Servicio de mantenimiento a instalaciones y sistemas de pararrayos	1	Servicio
2	C810600000	Servicio de mantenimiento a plantas generadoras de corriente eléctrica	1	Servicio

3	C810600000	Servicio de mantenimiento a subestaciones y transformadores eléctricos	1	Servicio
4	C810600000	Servicio de mantenimiento a sistemas de aire acondicionado	1	Servicio

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: http://compranet.gob.mx o bien en Sinaloa número 43, piso 2, colonia Roma, código postal 06700, Delegación Cuauhtémoc, Distrito Federal, teléfono 5231 9171, los días de lunes a viernes, con el horario de 9:00 a 14:00 horas.
- La forma de pago es, cheque certificado o de caja a favor de la Tesorería de la Federación. En compraNET, mediante los recibos que genera el sistema.
- La junta de aclaraciones se llevará a cabo el día 20 de agosto de 2002 a las 9:00 horas, en la sala de juntas de la Administración de Adquisiciones, ubicada en Sinaloa número 43, piso 13, colonia Roma, código postal 06700, Delegación Cuauhtémoc, Distrito Federal.
- Las visitas a instalaciones se llevarán a cabo el 15, 16 y 19 de agosto de 2002 a las 10:00 horas, se saldrá a las 10:00 horas de las oficinas de la Administración de Inmuebles Centrales, sitas en avenida Hidalgo número 77, módulo III, primer piso, colonia Guerrero, código postal 06300, Delegación Cuauhtémoc, Distrito Federal.
- Los licitantes, a su elección, podrán presentar sus proposiciones por medios remotos de comunicación electrónica.
- El acto de presentación de proposiciones y apertura de las propuestas técnicas se efectuará el día 26 de agosto de 2002 a las 9:00 horas, en la sala de juntas de la Administración de Adquisiciones, Sinaloa número 43, piso 13, colonia Roma, código postal 06700, Delegación Cuauhtémoc, Distrito Federal.
- La apertura de la propuesta económica se efectuará el día 30 de agosto de 2002 a las 12:30 horas, en la sala de juntas de la Administración de Adquisiciones, Sinaloa número 43, piso 13, colonia Roma, código postal 06700, Delegación Cuauhtémoc, Distrito Federal.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.
- La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano. No se otorgará anticipo.
- Lugar de entrega: diversas unidades administrativas del S.A.T., los días de lunes a sábado; en el horario: turno matutino de 6:30 a 15:30 horas y vespertino de 12:30 a 21:30 horas.
- Plazo de entrega: del 1 de octubre de 2002 al 30 de septiembre de 2003.
- El pago se realizará: con fundamento en el artículo 51 de la ley, los pagos se efectuarán dentro de los 45 días naturales, posteriores a la aceptación formal de las facturas.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de la licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

MEXICO, D.F., A 30 DE JULIO DE 2002.
ADMINISTRADORA CENTRAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES
LIC. LILIA CAHUANTZI TELLEZ
RUBRICA.

(R.- 164970)

CENTRO DE INVESTIGACION Y SEGURIDAD NACIONAL
SUBDIRECCION DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES
LICITACION PUBLICA NACIONAL
CONVOCATORIA 011

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados en participar en la licitación para la adquisición de material eléctrico y electrónico, de conformidad con lo siguiente:

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
04100001-011-02	$900.00 Costo en compraNET: $820.00	8/08/2002	8/08/2002 10:00 horas	14/08/2002 10:00 horas	21/08/2002 10:00 horas

Partida	Clave CABMS	Descripción	Cantidad	Unidad de medida
1	C030000000	Acrílico para lámpara de 0.61X1.22 metros (panal de abeja)	165	Pieza
2	C030000000	Cable dúplex del No. 14	11	Rollo
3	C030000000	Cable THW del No. 10	27	Rollo
4	C030000000	Cable THW del No. 12	55	Rollo
5	C030000000	Cable THW del No. 8	20	Rollo

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: http://compranet.gob.mx o bien en Camino Real de Contreras número 35, colonia La Concepción, código postal 10840, La Magdalena Contreras, Distrito Federal, teléfono 56243700, extensiones 2625 y 2641, los días de lunes a viernes, con el siguiente horario de 8:00 a 14.00 horas.
- La forma de pago es, cheque certificado o de caja expedido a favor de la Tesorería de la Federación. En compraNET, mediante los recibos que genera el sistema.
- La junta de aclaraciones se llevará a cabo el día 8 de agosto de 2002 a las 10:00 horas, en la sala de concursos del Centro de Investigación y Seguridad Nacional, ubicado en Camino Real de Contreras número 35, colonia La Concepción, código postal 10840, La Magdalena Contreras, Distrito Federal.
- El acto de presentación de proposiciones y apertura de la(s) propuesta(s) técnica(s) se efectuará el día 14 de agosto del 2002 a las 10:00 horas, en la sala de concursos del Centro de Investigación y Seguridad Nacional, ubicado en Camino Real de Contreras número 35, colonia La Concepción, código postal 10840, La Magdalena Contreras, Distrito Federal.
- La apertura de la propuesta económica se efectuará el día 21 de agosto de 2002 a las 10:00 horas, en la sala de concursos del Centro de Investigación y Seguridad Nacional, ubicado en Camino Real de Contreras número 35, colonia La Concepción, código postal 10840, La Magdalena Contreras, Distrito Federal.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.
- La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.
- No se otorgará anticipo.
- Lugar de entrega: almacén del Centro de Investigación y Seguridad Nacional, con domicilio en calle Cuauhtémoc número 168, colonia Tizapán, Delegación Alvaro Obregón, código postal 01090, Distrito Federal, los días de lunes a viernes, en el horario de entrega de 9:00 a 14:00 horas.
- Plazo de entrega: 30 días hábiles.

- El pago se realizará: de conformidad a lo establecido en el artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la fecha de pago al proveedor no podrá exceder de 45 días naturales, contados a partir de la fecha en que se haga la recepción y aprobación de los materiales, por el Departamento de Almacenes e Inventarios, así como la presentación de la factura debidamente requisitada.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

MEXICO, D.F., A 30 DE JULIO DE 2002.
SUBDIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES
ING. GERARDO CASTRO ESTRADA
RUBRICA.

(R.- 164971)

SERVICIO DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA
SUBADMINISTRACION DE INNOVACION Y CALIDAD EN CHIHUAHUA, CHIHUAHUA
NOTA ACLARATORIA O AVISO MODIFICATORIO

CONVOCATORIA
002
NOTA
1

FECHA DE PUBLICACION DE LA CONVOCATORIA
18/07/2002
No. DE REGISTRO EN DIARIO OFICIAL
R.- 164408

No. DE LICITACION
6101054-003-02

UBICACION DEL DOCUMENTO
FECHA DE APERTURA ECONOMICA

DICE:	DEBE DECIR:
9/08/2002	29/08/2002

UBICACION DEL DOCUMENTO
FECHA DE PRESENTACION DE PROPOSICIONES Y APERTURA TECNICA

DICE:	DEBE DECIR:
8/08/2002	28/08/2002

UBICACION DEL DOCUMENTO

FECHA LIMITE PARA ADQUIRIR BASES

DICE:	DEBE DECIR:
1/08/2002	22/08/2002

UBICACION DEL DOCUMENTO
JUNTA DE ACLARACIONES

DICE:	DEBE DECIR:
30/07/2002	22/08/2002

CHIHUAHUA, CHIH., A 30 DE JULIO DE 2002.
SUBADMINISTRADOR DE INNOVACION Y CALIDAD DE CHIHUAHUA
C. P. JORGE IGNACIO CANTU LOYA
RUBRICA.

(R.- 164972)

INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES
DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO
SUBDIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

CONVOCATORIA

En cumplimiento con lo dispuesto en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y demás disposiciones legales vigentes en la materia, convoca a todos los interesados a participar en la licitación pública internacional 00637051-006-02, con reducción de plazos de 40 a 10 días entre la publicación de la convocatoria y el acto de presentación de apertura de proposiciones, con contratos abiertos, bajo la cobertura de los capítulos de compras del sector público de los tratados de libre comercio, suscritos por el Gobierno de México, para la adquisición de medicamentos, autorizada por el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del ISSSTE, mediante acuerdo número CAAS/ISSSTE-070/02, emitido en la 5a. sesión extraordinaria, celebrada el 26 de julio de 2002, como a continuación se relaciona:

Licitación	Descripción	Costo de bases IVA incluido	Cantidad solicitada

Licitación pública internacional 00637051-006-02	Medicamentos		Documento: $1,560.50 compraNET: $1,418.64	123 Claves
Aclaración de bases	**Presentación y apertura de proposiciones**		**Fallo**	
	1a. Etapa	**2a. Etapa**		
6-agosto-2002 11:00 horas	13-agosto-2002 11:00 horas	16-agosto-2002 11:00 horas	22-agosto-2002 11:00 horas	

Clave 2114, Felodipino tabletas, cada tableta contiene: Felodipino 5 mg. Envase con 10 tabletas, cantidades: máxima 270,747 mínima 216,598 envases; Clave 2111, Amlodipino tabletas o cápsulas cada tableta o cápsula contiene: Besilato de Amlodipino equivalente a 5 mg de Amlodipino envase con 10 o 30 tabletas o cápsulas, cantidades: máxima 253,551 y mínima 202,841 envases; Clave 3820, Vacuna Triple Viral (Sarampión, Rubeola, Parotiditis, SRP) solución inyectable, cada dosis de 0.5 ml de liofilizado contiene: Virus atenuados de sarampión de las cepas Edmonston-Zagreb (cultivado en células diploides humanas) o Enders y Schwarz (cultivados en fibroblastos de embrión de pollo) 3.0 log 10 a 4.5 log 10 dicc 50. Virus atenuados de Rubeola cepa wistar ra27/3 (cultivado en células diploides humanas mrc-5 o wi-38) >= 4.3 log 10 dicc 50. Virus atenuados de la parotiditis de las cepas rubini, leningrad-zagreb, jeryl lynn, urabe am-9 o rit 4385 (cultivados en huevo embrionario de gallina o en células diploides humanas) > 3.7 log 10 dicc 50 (>4.3 log 10 dicc 50 para la cepa jeryl lynn), envase con frasco ámpula para una dosis (0.5 ml), cantidades: máxima 900,000, mínima 720,000, envases; Clave 3804, vacuna doble viral sr. solución inyectable, cada dosis de 0.5 ml. contiene: virus vivos atenuados del sarampión cepa edmonston zagreb o cepa schwartz con no menos de 1000 dict 50 virus vivos atenuados de la cepa wistar ra 27/3 desarrollada en cultivos de células diploides humanas con no menos de 1000 dict 50, envase con liofilizado para una dosis y diluyente cantidades: máxima 800,000 y mínima 640,000 envases, clave 1095 Calcitriol (Alfa 25 dihidroxicolicolecalciferol). Cápsulas de gelatina blanda, cada cápsula contiene: Calcitriol 0.25 mcg, envase con 50 cápsulas: cantidades: máxima 108,251, mínima 86,601 envases.

Las bases y especificaciones se encuentran disponibles para consulta y venta a partir de la fecha de publicación de esta convocatoria y hasta, inclusive, el sexto día natural previo al acto de presentación y apertura de proposiciones, primera etapa, en Internet: http://www.compranet.gob.mx, o bien en la Jefatura de Servicios de Adquisición de Medicamentos de la Subdirección de Adquisiciones, dependiente de la Subdirección General de Administración, ubicada en callejón Vía San Fernando número 12, 4o. piso ala Poniente, colonia Barrio de San Fernando, código postal 14070, Tlalpan, D.F., de 9:00 a 15:00 y de 16:00 a 18:00 horas, en días hábiles.

Para la compra de las bases, el pago deberá cubrirse mediante cheque certificado o de caja a favor del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado o por vía compraNET, mediante depósito, a través de los recibos que genera el sistema.

Los eventos relativos a la aclaración de bases, presentación y apertura de proposiciones, primera y segunda etapas, y fallo tendrán verificativo en el auditorio de la Subdirección General de Obras y Mantenimiento, sito en avenida San Fernando número 547, colonia Barrio de San Fernando, código postal 14070, Tlalpan, D.F.

Las proposiciones deberán presentarse en idioma español o en inglés con traducción simple al español y en peso, moneda nacional.

Las dudas en relación con las bases se recibirán por escrito a partir de la publicación de la convocatoria, y cuando menos dos días naturales de anticipación a la celebración de la junta de aclaración de las bases, en días y horas hábiles, en la Jefatura de Servicios de Adquisición de Medicamentos, sita en callejón Vía San Fernando número 12, 4o. piso, colonia Barrio de San Fernando, código postal 14070, Tlalpan, D.F.

Lugar y plazo de entrega: la recepción física de los bienes será en los Almacenes Regionales Centro, Occidente, Noreste y Noroeste, cuyos domicilios se mencionan en el anexo dos de las bases de la presente licitación y deberá efectuarse del 17 al 27 de septiembre de 2002.

Condiciones de pago: para que el pago se haga exigible, el proveedor deberá presentar la documentación comprobatoria debidamente requisitada, conforme se establece en las bases de licitación, el pago de los bienes no excederá de treinta días naturales, posteriores a la fecha de presentación de la documentación comprobatoria. No se otorgarán anticipos

Vigencia de los contratos: será a partir de la fecha de formalización y hasta el 31 de diciembre de 2002.

No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Ninguna de las condiciones contenidas en la presente convocatoria, bases, y proposiciones presentadas, podrán ser negociadas.

MEXICO, D.F., A 30 DE JULIO DE 2002.

SECRETARIO EJECUTIVO DEL COMITE DE ADQUISICIONES,

ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL ISSSTE

MARCOS PARRA GUILLEN
RUBRICA.

(R.- 164973)

SERVICIO DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA
SUBADMINISTRACION DE INNOVACION Y CALIDAD EN MERIDA, YUCATAN
LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL
CONVOCATORIA 004

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados en participar en la(s) licitación(es) para la contratación de adquisición de consumibles informáticos para los estados de Yucatán, Campeche, Quintana Roo y Villahermosa, de conformidad con lo siguiente:

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita a instalaciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica

06101058-004-02	$1,320.00 Costo en compraNET : $1,200.00	13/08/2002	13/08/2002 12:00 horas	No habrá visita a instalaciones	19/08/2002 12:00 horas	26/08/2002 12:00 horas

Partida	Clave CABMS	Descripción	Cantidad	Unidad de medida
1	C870000000	Tóner	362	Pieza
2	C870000000	Tóner	54	Pieza
3	C870000000	Cartucho para impresora	993	Pieza
4	C870000000	Tóner	80	Pieza
5	C870000000	Tóner	65	Pieza

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: http://compranet.gob.mx o bien en Centro Hacendario Calle 8 entre 1 y 1B número 317, colonia Gonzalo Guerrero, código postal 97318, Mérida, Yucatán, teléfono 0199 99 44-01-25, los días de lunes a viernes, con el siguiente horario de las 9:30 a 14:30 horas.
- La forma de pago es, con cheque certificado o de caja a favor de la Tesorería de la Federación. En compraNET, mediante los recibos que genera el sistema.
- La junta de aclaraciones se llevará a cabo el día 13 de agosto de 2002 a las 12:00 horas, en la sala de juntas de capacitación TIE número 1, ubicada en Centro Hacendario Calle 8 entre 1 y 1B número 317, colonia Gonzalo Guerrero, código postal 97318, Mérida, Yucatán.
- Los licitantes, a su elección, podrán presentar sus proposiciones por medios remotos de comunicación electrónica.
- El acto de presentación de proposiciones y apertura de la(s) propuesta(s) técnica(s) se efectuará el día 19 de agosto de 2002 a las 12:00 horas, en la sala de juntas de capacitación TIE número 1, Centro Hacendario Calle 8 entre 1 y 1B número 317, colonia Gonzalo Guerrero, código postal 97318, Mérida, Yucatán.
- La apertura de la propuesta económica se efectuará el día 26 de agosto de 2002 a las 12:00 horas, en la sala de juntas de capacitación TIE número 1, Centro Hacendario Calle 8 entre 1 y 1B número 317, colonia Gonzalo Guerrero, código postal 97318, Mérida, Yucatán.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.
- La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.
- No se otorgará anticipo.
- La licitación se realizará bajo la modalidad de abastecimiento simultáneo.
- Lugar de entrega: en las subadministraciones de Innovación y Calidad conforme al anexo técnico 1-A, los días de lunes a viernes, en el horario de entrega de 8:00 a 15:00 y de 16:00 a 18:00 horas.
- Plazo de entrega: a partir del 2 de septiembre al 31 de diciembre de 2002.
- El pago se realizará: conforme al artículo 51 de la ley, los pagos se efectuarán dentro de los 45 días naturales, a la aceptación formal de la factura.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de la licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

MERIDA, YUC., A 30 DE JULIO DE 2002.
SUBADMINISTRADOR DE INNOVACION Y CALIDAD DE MERIDA
ING. JOSE REYES SANGUINO PERAZA
RUBRICA.

(R.- 164974)

SERVICIO DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA
SUBADMINISTRACION DE INNOVACION Y CALIDAD EN PIEDRAS NEGRAS, COAHUILA
LICITACIONES PUBLICAS NACIONALES CON OPCION A PRESENTARSE POR MEDIOS REMOTOS DE COMUNICACION ELECTRONICA
CONVOCATORIA 003

EN OBSERVANCIA A LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS EN SU ARTICULO 134, Y DE CONFORMIDAD CON LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO, SE CONVOCA A LOS INTERESADOS EN PARTICIPAR EN LA(S) LICITACION(ES) PARA LA CONTRATACION DE ADQUISICION DE ARTICULOS Y MATERIAL DE OFICINA Y DE CONSUMIBLES INFORMATICOS, DE CONFORMIDAD CON LO SIGUIENTE:

No. DE LICITACION	COSTO DE LAS BASES	FECHA LIMITE PARA ADQUIRIR BASES	JUNTA DE ACLARACIONES	VISITA A INSTALACIONES	PRESENTACION DE PROPOSICIONES Y APERTURA TECNICA	ACTO DE APERTURA ECONOMICA
06101063-003-02	$880.00 COSTO EN compraNET: $800.00	7/08/2002	7/08/2002 16:00 HORAS	NO HABRA VISITA A INSTALACIONES	14/08/2002 9:00 HORAS	19/08/2002 9:30 HORAS

PARTIDA	CLAVE CABMS	DESCRIPCION	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA
1	C210000000	HOJAS	96	CAJA
2	C210000000	HOJAS	166	CAJA
3	C210000000	HOJAS	30	CAJA
4	C210000000	CAJA PARA ARCHIVO	511	PIEZA
5	C210000000	CINTA ADHESIVA	211	PIEZA

- LAS BASES DE LA LICITACION SE ENCUENTRAN DISPONIBLES PARA CONSULTA Y VENTA EN INTERNET: http://compranet.gob.mx o BIEN EN LIBRAMIENTO FAUSTO Z. MARTINEZ, EDIFICIO DEPENDENCIAS FEDERALES SIN NUMERO, COLONIA CENTRO, CODIGO POSTAL 26000, PIEDRAS NEGRAS, COAHUILA, TELEFONO (01-878) 782-29-22, LOS DIAS 30 DE JULIO AL 7 DE AGOSTO DE 2002, CON EL SIGUIENTE HORARIO DE 8:00 A 16:00 HORAS.
- LA FORMA DE PAGO ES, CHEQUE CERTIFICADO O DE CAJA, A FAVOR DE LA TESORERIA DE LA FEDERACION. EN compraNET, MEDIANTE LOS RECIBOS QUE GENERA EL SISTEMA.
- LA JUNTA DE ACLARACIONES, EL ACTO DE PRESENTACION DE PROPOSICIONES Y APERTURA DE LA(S) PROPUESTA(S) TECNICA(S) Y LA APERTURA DE LA PROPUESTA ECONOMICA SE LLEVARAN A CABO EN EL DEPARTAMENTO DE INNOVACION Y CALIDAD DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES, UBICADO EN LIBRAMIENTO FAUSTO Z. MARTINEZ, EDIFICIO DEPENDENCIAS FEDERALES SIN NUMERO, COLONIA CENTRO, CODIGO POSTAL 26000, PIEDRAS NEGRAS, COAHUILA.
- LOS LICITANTES, A SU ELECCION, PODRAN PRESENTAR SUS PROPOSICIONES POR MEDIOS REMOTOS DE COMUNICACION ELECTRONICA.

- EL IDIOMA EN QUE DEBERAN PRESENTARSE LAS PROPOSICIONES SERA: ESPAÑOL.
- LA MONEDA EN QUE DEBERAN COTIZARSE LAS PROPOSICIONES SERA: PESO MEXICANO.
- NO SE OTORGARA ANTICIPO.
- LUGAR DE ENTREGA: SIC PIEDRAS NEGRAS, LIBRAMIENTO FAUSTO Z. MARTINEZ SIN NUMERO, EDIFICIO DEPENDENCIAS FEDERALES, COLONIA CENTRO, PIEDRAS NEGRAS, COAH., CODIGO POSTAL 26000; SIC ADUANA DE PIEDRAS NEGRAS, ZARAGOZA Y FUENTE SIN NUMERO, PLANTA BAJA, COLONIA CENTRO, PIEDRAS NEGRAS, COAH., CODIGO POSTAL 26000, LOS DIAS 30 DE AGOSTO, 18 DE OCTUBRE Y 29 DE NOVIEMBRE DE 2002, EN EL HORARIO DE ENTREGA DE 8:00 A 15:00 HORAS.
- PLAZO DE ENTREGA: SE HARA EN TRES ENTREGAS DE CONFORMIDAD CON LO ESPECIFICADO EN LA BASES DE LICITACION.
- EL PAGO SE REALIZARA: A 45 DIAS HABILES, DESPUES DE HABERSE PRESENTADO LA FACTURA PARA SU PAGO.
- NINGUNA DE LAS CONDICIONES ESTABLECIDAS EN LAS BASES DE LICITACION, ASI COMO LAS PROPOSICIONES PRESENTADAS POR LOS LICITANTES, PODRAN SER NEGOCIADAS.
- NO PODRAN PARTICIPAR LAS PERSONAS QUE SE ENCUENTREN EN LOS SUPUESTOS DEL ARTICULO 50 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO.

No. DE LICITACION	COSTO DE LAS BASES	FECHA LIMITE PARA ADQUIRIR BASES	JUNTA DE ACLARACIONES	VISITA A INSTALACIONES	PRESENTACION DE PROPOSICIONES Y APERTURA TECNICA	ACTO DE APERTURA ECONOMICA
06101063-004-02	$880.00 COSTO EN compraNET: $800.00	7/08/2002	7/08/2002 13:00 HORAS	NO HABRA VISITA A INSTALACIONES	14/08/2002 14:00 HORAS	20/08/2002 9:30 HORAS

PARTIDA	CLAVE CABMS	DESCRIPCION	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA
1	C870000000	CARTUCHO CINTA	80	CAJA
2	C870000000	TONER PARA IMPRESORA	28	PIEZA
3	C870000000	TONER PARA IMPRESORA	20	PIEZA
4	C870000000	TONER PARA IMPRESORA LASER	20	PIEZA
5	C870000000	TONER PARA IMPRESORA	12	PIEZA

- LAS BASES DE LA LICITACION SE ENCUENTRAN DISPONIBLES PARA CONSULTA Y VENTA EN INTERNET: http://compranet.gob.mx O BIEN EN ALLENDE Y MORELOS SIN NUMERO, COLONIA CENTRO, CODIGO POSTAL 26000, PIEDRAS NEGRAS, COAHUILA, TELEFONO (01-878) 782-29-22, LOS DIAS 30 DE JULIO AL 7 DE AGOSTO; CON EL SIGUIENTE HORARIO DE 8:00 A 16:00 HORAS.
- LA FORMA DE PAGO ES, CHEQUE CERTIFICADO O DE CAJA, A FAVOR DE LA TESORERIA DE LA FEDERACION. EN compraNET, MEDIANTE LOS RECIBOS QUE GENERA EL SISTEMA.
- LA JUNTA DE ACLARACIONES, EL ACTO DE PRESENTACION DE PROPOSICIONES Y APERTURA DE LA(S) PROPUESTA(S) TECNICA(S) Y LA APERTURA DE LA PROPUESTA ECONOMICA SE LLEVARAN A CABO EN EL DEPARTAMENTO DE INNOVACION Y CALIDAD DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES, UBICADO EN LIBRAMIENTO FAUSTO Z. MARTINEZ, EDIFICIO DEPENDENCIAS FEDERALES SIN NUMERO, COLONIA CENTRO, CODIGO POSTAL 26000, PIEDRAS NEGRAS, COAHUILA.
- LOS LICITANTES, A SU ELECCION, PODRAN PRESENTAR SUS PROPOSICIONES POR MEDIOS REMOTOS DE COMUNICACION ELECTRONICA.
- EL IDIOMA EN QUE DEBERAN PRESENTARSE LAS PROPOSICIONES SERA: ESPAÑOL.
- LA MONEDA EN QUE DEBERAN COTIZARSE LAS PROPOSICIONES SERA: PESO MEXICANO.
- NO SE OTORGARA ANTICIPO.

- LUGAR DE ENTREGA: SIC PIEDRAS NEGRAS, ALLENDE Y MORELOS SIN NUMERO, COLONIA CENTRO, PIEDRAS NEGRAS, COAH., CODIGO POSTAL 26000, LOS DIAS LUNES, EN EL HORARIO DE ENTREGA DE 8:00 A 15:00 HORAS.
- PLAZO DE ENTREGA: UN SOLO PEDIDO EL 2 DE SEPTIEMBRE DE 2002.
- EL PAGO SE REALIZARA: A 45 DIAS HABILES, DESPUES DE HABERSE PRESENTADO LA FACTURA PARA SU PAGO.
- NINGUNA DE LAS CONDICIONES ESTABLECIDAS EN LAS BASES DE LICITACION, ASI COMO LAS PROPOSICIONES PRESENTADAS POR LOS LICITANTES, PODRAN SER NEGOCIADAS.
- NO PODRAN PARTICIPAR LAS PERSONAS QUE SE ENCUENTREN EN LOS SUPUESTOS DEL ARTICULO 50 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO.

PIEDRAS NEGRAS, COAH., A 30 DE JULIO DE 2002.
SUBADMINISTRADOR DE INNOVACION Y CALIDAD DE PIEDRAS NEGRAS, COAH.
MARIA DOLORES ROJAS SOTO
RUBRICA. **(R.- 164975)**

INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES

DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO

SUBDIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

CONVOCATORIA MULTIPLE

En cumplimiento con lo dispuesto en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y demás disposiciones legales vigentes aplicables en la materia, convoca a todos los interesados a participar en la licitación pública internacional 00637052-007-02 con equipo en comodato para las claves específicas de reactivos de laboratorio, bajo la cobertura de los capítulos de compras del sector público de los tratados de libre comercio, suscritos por el Gobierno de México y con reducción de plazos de 40 a 10 días naturales, entre la publicación de la convocatoria y el acto de presentación y apertura de proposiciones, primera etapa, autorizada por el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del ISSSTE, mediante acuerdo número CAAS/ISSSTE-071/02, emitido en la quinta sesión extraordinaria, celebrada el 26 de julio de 2002; relativas a la adquisición de material de curación, de estomatología, radiológico y reactivos de laboratorio, como a continuación se relaciona:

<table>
<tr><th>Licitación</th><th colspan="2">Descripción</th><th>Costo de bases
I.V.A. incluido</th><th>Cantidad
solicitada</th></tr>
<tr><td>Licitación pública
internacional
00637052-007-02</td><td colspan="2">Material de curación, de
estomatología, de laboratorio,
radiológico y reactivos de laboratorio</td><td>$1,560.50
Documento
$1,418.64
compraNET</td><td>66 claves</td></tr>
<tr><th rowspan="2">Aclaración de bases</th><th colspan="2">Presentación y apertura
de proposiciones</th><th colspan="2" rowspan="2">Fallo</th></tr>
<tr><th>1a. Etapa</th><th>2a. Etapa</th></tr>
</table>

LPI-00637052-007-02 7-agosto-2002 11:00 horas	13-agosto-2002 11:00 horas	20-agosto-2002 11:00 horas	27-agosto-2002 11:00 horas

Las claves de mayor son: 060.470.0146, Hemostáticos, satín hemostático absorbible, envase con 20 sobres; cantidad: 1,012 envases; 080.081.5037, reactivos y juegos de reactivos para pruebas específicas, determinación de fibronectina fetal RTC; cantidad: 150 equipos; 080.826.2737, reactivos para pruebas químicas específicas antígeno específico de próstata RTC; cantidad: 200 estuches; 080.889.2558, tiras reactivas, tiras o laminillas reactivas con código magnético (código de barras) para determinación cuantitativa en sangre total, suero o plasma, colesterol, caja con 25, 30 o 50 RTC; cantidad: 2,171 cajas; y 080.889.2574, tiras reactivas, tiras o laminillas reactivas con código magnético (código de barras) para determinación cuantitativa en sangre total, suero o plasma, glucosa, caja con 15, 25, 30 o 50 RTC; cantidad: 2,584 cajas.

Las bases y especificaciones se encuentran disponibles para consulta y venta a partir de la fecha de publicación de esta convocatoria y hasta, inclusive, el sexto día natural previo al acto de presentación y apertura de proposiciones, primera etapa, en Internet: http://www.compranet.gob.mx, o bien en la Jefatura de Servicios de Adquisición de Material de Curación e Instrumental Médico, de la Subdirección de Adquisiciones, dependientes de la Subdirección General de Administración, ubicada en callejón vía San Fernando número 12, 4o. piso, colonia Barrio de San Fernando, Delegación Tlalpan, código postal 14070, México, D.F., teléfono y fax 5606-9363, de 9:00 a 15:00 y de 16:00 a 18:00 horas, en días hábiles.

Para la adquisición de las bases en las oficinas de la convocante, el pago deberá cubrirse mediante cheque certificado o de caja a favor del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado. En el caso de adquisición de las bases por compraNET, el pago deberá realizarse mediante el recibo que este sistema expide.

La documentación legal y administrativa que presenten los interesados en la licitación, podrá ser revisada hasta 48 horas antes del evento de presentación y apertura de proposiciones, primera etapa, en la Jefatura de Servicios de Adquisición de Material de Curación e Instrumental Médico.

Los eventos correspondientes a junta de aclaración de bases, presentación y apertura de proposiciones, primera y segunda etapas, así como de fallo, tendrán verificativo en el Centro Nacional de Capacitación y Productividad (CENCAP) del Instituto, ubicado en la Unidad Habitacional Fuentes Brotantes, segunda sección, colonia Miguel Hidalgo, Delegación Tlalpan, código postal 14410, México, D.F.

Las proposiciones deberán presentarse en pesos moneda nacional, en idioma español o inglés con traducción simple al español.

Las preguntas en relación con las bases se recibirán por escrito, en el horario comprendido de 9:00 a 15:00 horas, en la Jefatura de Servicios de Adquisición de Material de Curación e Instrumental Médico hasta el 2 de agosto de 2002.

Lugar de entrega: la entrega de los bienes se efectuará de 8:00 a 13:00 horas, en los cuatro almacenes regionales del Instituto especificados en las bases de licitación; y en el caso de reactivos de laboratorio, en los Centros de Trabajo del Instituto indicados en dichas bases.

Plazo de entrega: la primera entrega de los bienes se realizará del 17 al 19 de septiembre de 2002; y las entregas subsecuentes, como está establecido en las bases de licitación.

Condiciones de pago: para que el pago se haga exigible, el proveedor deberá presentar la documentación comprobatoria debidamente requisitada, conforme se establece en las bases de licitación, el pago de los bienes no excederá de cuarenta y cinco días naturales, posteriores a la fecha de presentación de la documentación comprobatoria.

Anticipos: no se otorgará ningún anticipo.

Vigencia de los contratos: a partir de la fecha de su formalización y hasta el 31 de diciembre de 2002.
Ninguna de las condiciones contenidas en la presente convocatoria y bases, así como las proposiciones presentadas, podrán ser negociadas.
No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

MEXICO, D.F., A 30 DE JULIO DE 2002.
SECRETARIO EJECUTIVO DEL COMITE DE ADQUISICIONES,
ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL ISSSTE
MARCOS PARRA GUILLEN
RUBRICA.

(R.- 164976)

COMISION NACIONAL DE AREAS NATURALES PROTEGIDAS
DIRECCION DE ADMINISTRACION Y EFECTIVIDAD INSTITUCIONAL
LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL
CONVOCATORIA 003

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados en participar en la(s) licitación(es) para la contratación de 500,000 (quinientos mil) brazaletes para cobro de derechos, de conformidad con lo siguiente:
La reducción al plazo de presentación y apertura de propuestas fue autorizada por Alfredo Avila Martínez, con cargo de Director de Administración y Efectividad Institucional, el día 25 de julio de 2002.

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita a instalaciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
16151002-004-02	$885.00 Costo en compraNET: $805.00	2/08/2002	2/08/2002 12:00 horas	No habrá visita a instalaciones	9/08/2002 10:00 horas	12/08/2002 10:00 horas

Partida	Clave CABMS	Descripción	Cantidad	Unidad de medida
1	C810000000	Servicios	500,000	Brazalete

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: http://compranet.gob.mx o bien en Camino al Ajusco número 200, piso 4o., colonia Jardines en la Montaña, código postal 14210, Tlalpan, Distrito Federal, teléfonos 54-49-70-37 y 54-49-70-16, los días de lunes a viernes, con el siguiente horario de 9:00 a 18:00 horas. La forma de pago es, mediante cheque certificado o de caja de una institución de crédito establecida en la Ciudad de México, a favor de la Tesorería de la Federación. En compraNET, mediante los recibos que genera el sistema.
- La junta de aclaraciones se llevará a cabo el día 2 de agosto de 2002 a las 12:00 horas, en la sala de juntas de la Conanp, ubicada en Camino al Ajusco número 200, piso 3o., colonia Jardines en la Montaña, código postal 14210, Tlalpan, Distrito Federal.
- El acto de presentación de proposiciones y apertura de la(s) propuesta(s) técnica(s) se efectuará el día 9 de agosto de 2002 a las 10:00 horas, en la sala de juntas de la Conanp, Camino al Ajusco número 200, piso 3o., colonia Jardines en la Montaña, código postal 14210, Tlalpan, Distrito Federal.
- La apertura de la propuesta económica se efectuará el día 12 de agosto de 2002 a las 10:00 horas, en la sala de juntas de la Conanp, Camino al Ajusco número 200, piso 3o., colonia Jardines en la Montaña, código postal 14210, Tlalpan, Distrito Federal.

- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.
- La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.
- No se otorgará anticipo.
- Lugar de entrega: almacén general de la Conanp, ubicado en Camino al Ajusco número 200, planta baja, colonia Jardines en la Montaña, código postal 14210, Tlalpan, los días de lunes a viernes en el horario de entrega de 9:00 a 15:00 horas.
- Plazo de entrega: según se indica en las bases de licitación.
- El pago se realizará: según se indica en las bases de licitación.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

MEXICO, D.F., A 30 DE JULIO DE 2002.
DIRECTOR DE ADMINISTRACION Y EFECTIVIDAD INSTITUCIONAL
ALFREDO AVILA MARTINEZ
RUBRICA.

(R.- 164977)

I.I.I. SERVICIOS, S.A. DE C.V.
GERENCIA DE DESARROLLO INMOBILIARIO
LICITACIONES PUBLICAS NACIONALES

CONVOCATORIA MULTIPLE 010

EN OBSERVANCIA A LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS EN SU ARTICULO 134, Y DE CONFORMIDAD CON LA LEY DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, SE CONVOCA A LOS INTERESADOS A PARTICIPAR EN LAS LICITACIONES DE CARACTER NACIONAL PARA LA CONTRATACION DE LA OBRA PUBLICA CONSISTENTES EN MANTENIMIENTO GENERAL DE CASAS EN LAS COLONIAS LOMA ALTA, CHULA VISTA, HERRADURA Y MEDIAS LOMAS, EN POZA RICA, VERACRUZ Y MANTENIMIENTO DE CASAS, HOTEL Y CASA DE VISITAS, EN LA COLONIA DE LA REFINERIA ING. HECTOR R. LARA SOSA, EN CADEREYTA, NUEVO LEON, DE CONFORMIDAD CON LO SIGUIENTE:

No. DE LICITACION	COSTO DE LAS BASES INCLUYEN I.V.A.	FECHA LIMITE PARA ADQUIRIR BASES	JUNTA DE ACLARACIONES	VISITA AL LUGAR DE LA OBRA O LOS TRABAJOS	PRESENTACION DE PROPOSICIONES Y APERTURA TECNICA	ACTO DE APERTURA ECONOMICA
18400002-014-02	$1,380.00 COSTO EN compraNET: $1,265.00	7/08/2002	6/08/2002 14:00 HORAS	6/08/2002 12:00 HORAS	13/08/2002 11:00 HORAS	19/08/2002 11:00 HORAS

CLAVE FSC (CCAOP)	DESCRIPCION GENERAL DE LOS SERVICIOS	FECHA ESTIMADA DE INICIO	PLAZO DE EJECUCION	CAPITAL CONTABLE REQUERIDO
0	MANTENIMIENTO GENERAL DE CASAS EN LAS COLONIAS LOMA ALTA, CHULA VISTA, HERRADURA Y MEDIAS LOMAS, EN POZA RICA, VERACRUZ	2-09-2002	90 DIAS	$150,000.00

No. DE LICITACION	COSTO DE LAS BASES INCLUYEN I.V.A.	FECHA LIMITE PARA ADQUIRIR BASES	JUNTA DE ACLARACIONES	VISITA AL LUGAR DE LA OBRA O LOS TRABAJOS	PRESENTACION DE PROPOSICIONES Y APERTURA TECNICA	ACTO DE APERTURA ECONOMICA

18400002-015-02	$1,380.00 COSTO EN compraNET: $1,265.00	7/08/2002	6/08/2002 11:00 HORAS	6/08/2002 13:00 HORAS	13/08/2002 16:30 HORAS	19/08/2002 16:30 HORAS

CLAVE FSC (CCAOP)	DESCRIPCION GENERAL DE LOS SERVICIOS	FECHA ESTIMADA DE INICIO	PLAZO DE EJECUCION	CAPITAL CONTABLE REQUERIDO
0	MANTENIMIENTO DE CASAS, HOTEL Y CASA DE VISITAS, EN LA COLONIA DE LA REFINERIA ING. HECTOR R. LARA SOSA, EN CADEREYTA, NUEVO LEON	2-09-2002	107 DIAS	$200,000.00

* LAS BASES DE LAS LICITACIONES SE ENCUENTRAN DISPONIBLES PARA CONSULTA Y VENTA EN INTERNET: http://compranet.gob.mx, O BIEN EN LAS OFICINAS CENTRALES DE LA ENTIDAD, UBICADAS EN JAIME BALMES NUMERO 11, 2o. PISO, TORRE C, COLONIA LOS MORALES POLANCO, CODIGO POSTAS 11510, MIGUEL HIDALGO, DISTRITO FEDERAL, LOS DIAS DE LUNES A VIERNES, DE 10:00 A 14:00 HORAS.
* LA FORMA DE PAGO ES, EN CONVOCANTE, EFECTIVO O CHEQUE CERTIFICADO A NOMBRE DE I.I.I. SERVICIOS, S.A. DE C.V., EN compraNET, MEDIANTE LOS RECIBOS QUE GENERA EL PROPIO SISTEMA.
* LA VISITA AL LUGAR DE LA OBRA Y LA JUNTA DE ACLARACIONES SE LLEVARAN A CABO EN: PARA LICITACION 18400002-014-02, EL PUNTO DE REUNION SERA EN LA OFICINA DE ZONA DE LA ENTIDAD, UBICADA EN AVENIDA 14 NORTE Y CALLE 4 ORIENTE, EDIFICIO TELLO, 2o. PISO, DESPACHO 203, COLONIA OBRERA, POZA RICA, VERACRUZ, TELEFONO 01782-45813.
  PARA LICITACION 18400002-015-02, EL PUNTO DE REUNION EL VESTIBULO DEL HOTEL PARA TECNICOS SOLTEROS DE LA REFINERIA ING. HECTOR R. LARA SOSA, CODIGO POSTAL 67450, CADEREYTA JIMENEZ, NUEVO LEON, EN LAS FECHAS Y HORARIOS ANTES SEÑALADOS.
* LA APERTURA DE LA PROPUESTA TECNICA Y ECONOMICA SE EFECTUARA EN LAS OFICINAS CENTRALES DE LA ENTIDAD, UBICADAS EN JAIME BALMES NUMERO 11, 2o. PISO, TORRE C, COLONIA LOS MORALES POLANCO, CODIGO POSTAL 11510, MIGUEL HIDALGO, DISTRITO FEDERAL, EN LAS FECHAS Y HORARIOS SEÑALADOS.

* EL IDIOMA EN QUE DEBERAN PRESENTARSE LAS PROPOSICIONES SERA: ESPAÑOL.
* LA MONEDA EN QUE DEBERAN COTIZARSE LAS PROPOSICIONES SERA: PESO MEXICANO.
* LA ENTIDAD OTORGARA UN ANTICIPO DE 20%, PARA LA COMPRA DE MATERIALES.

* **LA EXPERIENCIA TECNICA Y CAPACIDAD FINANCIERA QUE DEBERAN ACREDITAR LOS INTERESADOS CONSISTE EN EXPERIENCIA TECNICA EN ALBAÑILERIA, ACABADOS, INSTALACION ELECTRICA, HIDROSANITARIA, AIRE ACONDICIONADO PARA CASA HABITACION Y CAPITAL CONTABLE MINIMO REQUERIDO.**
* **LOS REQUISITOS GENERALES QUE DEBERAN SER CUBIERTOS SON:**
  - **I.-** ESCRITO EN EL QUE MANIFIESTE EL DOMICILIO PARA OIR Y RECIBIR TODO TIPO DE NOTIFICACIONES Y DOCUMENTOS QUE DERIVEN DE LOS ACTOS DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACION.
  - **II.-** ESCRITO MEDIANTE EL CUAL DECLARE QUE NO SE ENCUENTRA EN ALGUNO DE LOS SUPUESTOS QUE ESTABLECE EL ARTICULO 51 DE LA LEY.
  - **III.-** DECLARACION FISCAL O BALANCE GENERAL AUDITADO DE LA EMPRESA (DEBERA ANEXAR COPIA DE CEDULA PROFESIONAL DEL AUDITOR EXTERNO Y AUTORIZACION DE HACIENDA DEL MISMO), CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL INMEDIATO ANTERIOR (2001), CON EL QUE SE ACREDITE EL CAPITAL CONTABLE REQUERIDO (COPIA).
  - **IV.-** IDENTIFICACION OFICIAL VIGENTE CON FOTOGRAFIA, DE LA PERSONA FACULTADA PARA FIRMAR LA PROPUESTA (COPIA).
  - **V.-** ESCRITO MEDIANTE EL CUAL LA PERSONA MORAL MANIFIESTE QUE SU REPRESENTANTE CUENTA CON FACULTADES SUFICIENTES PARA COMPROMETER A SU REPRESENTADA, MISMO QUE CONTENDRA LOS DATOS SIGUIENTES:
    - **A).-** DE LA PERSONA MORAL: CLAVE DEL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES, DENOMINACION O RAZON SOCIAL, DESCRIPCION DEL OBJETO SOCIAL DE LA EMPRESA; RELACION DE LOS NOMBRES DE LOS ACCIONISTAS, NUMERO Y FECHA DE LAS ESCRITURAS PUBLICAS

EN LAS QUE CONSTE EL ACTA CONSTITUTIVA Y, EN SU CASO, SUS REFORMAS O MODIFICACIONES, SEÑALANDO NOMBRE, NUMERO Y CIRCUNSCRIPCION DEL NOTARIO O FEDATARIO PUBLICO QUE LAS PROTOCOLIZO; ASIMISMO LOS DATOS DE INSCRIPCION EN EL REGISTRO PUBLICO DE COMERCIO.

B).- DEL REPRESENTANTE: NOMBRE DEL APODERADO; NUMERO Y FECHA DE LOS INSTRUMENTOS NOTARIALES DE LOS QUE SE DESPRENDAN LAS FACULTADES PARA SUSCRIBIR LA PROPUESTA, SEÑALANDO NOMBRE, NUMERO Y CIRCUNSCRIPCION DEL NOTARIO O FEDATARIO PUBLICO QUE LOS PROTOCOLIZO.

VI.- COPIA DEL COMPROBANTE O LA FACTURA EMITIDA POR LA ENTIDAD CORRESPONDIENTE AL PAGO DE LAS PRESENTES BASES (ORIGINAL Y COPIA).

* LAS SUBCONTRATACIONES QUE DE FORMA EXCLUSIVA SE AUTORIZAN SERAN LAS INDICADAS EN LAS BASES DE LICITACION RESPECTIVAS.

* NO PODRAN PARTICIPAR LAS PERSONAS QUE SE ENCUENTREN EN LOS SUPUESTOS DEL ARTICULO 51 (LEY DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS).
* NINGUNA DE LAS CONDICIONES CONTENIDAS EN LAS BASES DE LICITACION, ASI COMO DE LAS PROPOSICIONES QUE PRESENTEN LOS LICITANTES, PODRAN SER NEGOCIADAS.
* LOS CRITERIOS GENERALES PARA LA ADJUDICACION DEL CONTRATO SERAN: DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULOS 38 DE LA LEY DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, 36 Y 37 DE SU REGLAMENTO.
* LAS CONDICIONES DE PAGO SON: MEDIANTE LA FORMULACION DE ESTIMACIONES MENSUALES SUJETAS AL AVANCE DE LOS TRABAJOS.
* SE HACE EXTENSIVA LA INVITACION A CUALQUIER PERSONA QUE SIN HABER ADQUIRIDO LAS BASES MANIFIESTE SU INTERES DE ESTAR PRESENTE EN DICHOS ACTOS, ASI TAMBIEN A CAMARAS, COLEGIOS O ASOCIACIONES PROFESIONALES U OTRAS ORGANIZACIONES NO GUBERNAMENTALES.

MEXICO, D.F., A 30 DE JULIO DE 2002.
GERENTE DE DESARROLLO INMOBILIARIO
ARQ. JOSE LUIS MARTINEZ DIEZ
RUBRICA.

(R.- 164978)

SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES
CENTRO SCT BAJA CALIFORNIA
LICITACIONES PUBLICAS NACIONALES
CONVOCATORIA 004

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados en participar en la(s) licitación(es) para la contratación de adquisición de uniformes de trabajo y prendas de protección y llantas para vehículos, de conformidad con lo siguiente:

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita a instalaciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
00009015-010-02	$864.00 Costo en compraNET: $786.00	7/08/2002	7/08/2002 9:00 horas	No habrá visita a instalaciones	13/08/2002 9:00 horas	19/08/2002 9:00 horas

Partida	Clave CABMS	Descripción	Cantidad	Unidad de medida

1	C420000010	Botas de seguridad	341	Par
2	C750200000	Chamarra para invierno	33	Pieza
3	C750200018	Camisas para caballero	795	Pieza
4	C750200052	Pantalones para caballero	792	Pieza
5	C750200072	Uniformes de trabajo para dama	258	Conjunto

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: http://compranet.gob.mx o bien en Ejército Nacional número 780, colonia Profesores Federales, código postal 21370, Mexicali, Baja California, teléfono 01-686-568-92-77, los días de lunes a viernes, con el siguiente horario de 8:00 a 14:30 horas.
- La forma de pago es, cheque certificado o de caja a nombre de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes. En compraNET, mediante los recibos que genera el sistema.
- La junta de aclaraciones se llevará a cabo el día 7 de agosto de 2002 a las 9:00 horas en la sala Digital del Departamento de Informática, ubicada en Ejército Nacional número 780, colonia Profesores Federales, código postal 21370, Mexicali, Baja California.
- Los licitantes, a su elección, podrán presentar sus proposiciones por medios remotos de comunicación electrónica.
- El acto de presentación de proposiciones y apertura de la(s) propuesta(s) técnica(s) se efectuará el día 13 de agosto de 2002 a las 9:00 horas, en la sala Digital del Departamento de Informática, Ejército Nacional número 780, colonia Profesores Federales, código postal 21370, Mexicali, Baja California.
- La apertura de la propuesta económica se efectuará el día 19 de agosto de 2002 a las 9:00 horas, en la sala Digital del Departamento de Informática, Ejército Nacional número 780, colonia Profesores Federales, código postal 21370, Mexicali, Baja California.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.
- La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.
- No se otorgará anticipo.
- Lugar de entrega: almacén del Departamento de Recursos Materiales del Centro S.C.T. Baja California, ubicado en avenida Ejército Nacional número 780, colonia Profesores Federales, en Mexicali, Baja California, los días de lunes a viernes, en el horario de entrega de 8:00 a 14:30 horas.
- Plazo de entrega: como se indica en las bases de licitación.
- El pago se realizará: en un término de 20 días naturales, contados a partir de la fecha de presentación de la factura, o al anterior día hábil si aquél no lo fuere, previa entrega de los bienes.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita a instalaciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
00009015-011-02	$864.00 Costo en compraNET: $786.00	7/08/2002	7/08/2002 12:00 horas	No habrá visita a instalaciones	13/08/2002 12:00 horas	19/08/2002 12:00 horas

Partida	Clave CABMS	Descripción	Cantidad	Unidad de medida
1	C660605024	Llantas de hule para camioneta medida 31 x 10.5 R/15	46	Pieza
2	C660605018	Llantas de hule para automóvil medida 175 70 R/13	61	Pieza

3	C660605018	Llantas de hule para automóvil medida 235 70 R/15	48	Pieza
4	C660605018	Llantas de hule para automóvil medida 235 75 R/16	36	Pieza
5	C660605022	Llantas de hule para camión medida 1000-20	19	Pieza

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: http://compranet.gob.mx o bien en Ejército Nacional número 780, colonia Profesores Federales, código postal 21370, Mexicali, Baja California, teléfono 01-686-568-92-77, los días de lunes a viernes, con el siguiente horario de 8:00 a 14:30 horas.
- La forma de pago es, cheque certificado o de caja a nombre de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes. En compraNET, mediante los recibos que genera el sistema.
- La junta de aclaraciones se llevará a cabo el día 7 de agosto de 2002 a las 12:00 horas en la sala digital del Departamento de Informática, ubicada en Ejército Nacional número 780, colonia Profesores Federales, código postal 21370, Mexicali, Baja California.
- Los licitantes, a su elección, podrán presentar sus proposiciones por medios remotos de comunicación electrónica.
- El acto de presentación de proposiciones y apertura de la(s) propuesta(s) técnica(s) se efectuará el día 13 de agosto de 2002 a las 12:00 horas, en la sala digital del Departamento de Informática, Ejército Nacional número 780, colonia Profesores Federales, código postal 21370, Mexicali, Baja California.
- La apertura de la propuesta económica se efectuará el día 19 de agosto de 2002 a las 12:00 horas, en la sala digital del Departamento de Informática, Ejército Nacional número 780, colonia Profesores Federales, código postal 21370, Mexicali, Baja California.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.
- La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.
- No se otorgará anticipo.
- Lugar de entrega: almacén del Departamento de Recursos Materiales del Centro S.C.T. Baja California, ubicado en avenida Ejército Nacional número 780, colonia Profesores Federales en Mexicali, Baja California, los días de lunes a viernes, en el horario de entrega de 8:00 a 14:30 horas.
- Plazo de entrega: como se indica en las bases de la licitación.
- El pago se realizará: en un término de 20 días naturales, contados a partir de la fecha de presentación de la factura, o al anterior día hábil si aquél no lo fuere, previa entrega de los bienes.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

MEXICALI, B.C., A 30 DE JULIO DE 2002.
CENTRO S.C.T. BAJA CALIFORNIA

(R.- 164980)

SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

CENTRO S.C.T. VERACRUZ

LICITACIONES PUBLICAS NACIONALES
CONVOCATORIA 010

EN OBSERVANCIA A LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS EN SU ARTICULO 134, Y DE CONFORMIDAD CON LA LEY DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, SE CONVOCA A LOS INTERESADOS EN PARTICIPAR EN LA(S) LICITACION(ES) DE CARACTER NACIONAL PARA LA CONTRATACION DE SERVICIOS RELACIONADOS CON LA OBRA PUBLICA, DE CONFORMIDAD CON LO SIGUIENTE:

No. DE LICITACION	COSTO DE LAS BASES	FECHA LIMITE PARA ADQUIRIR BASES	JUNTA DE ACLARACIONES	VISITA AL LUGAR DE LA OBRA O LOS TRABAJOS	PRESENTACION DE PROPOSICIONES Y APERTURA TECNICA	ACTO DE APERTURA ECONOMICA
00009042-042-02	$1,200.00 COSTO EN compraNET: $1,000.00	9/08/2002	8/08/2002 18:00 HORAS	8/08/2002 9:00 HORAS	16/08/2002 10:00 HORAS	22/08/2002 10:00 HORAS

CLAVE FSC (CCAOP)	DESCRIPCION GENERAL DE LA OBRA	FECHA DE INICIO	PLAZO DE EJECUCION	CAPITAL CONTABLE REQUERIDO
00000	RESTITUCION TOPOGRAFICA, DESLINDE DE LA POLIGONAL, LEVANTAMIENTO DE LAS SUPERFICIES AFECTADAS, DOCUMENTACION DE AFECTACIONES Y ESTUDIO EDAFOLOGICO DEL AREA OCUPADA POR EL DERECHO DE VIA EN EL TRAMO: CARDEL-POZA RICA, ENTRE LOS KILOMETROS 101+000.00 AL 133+823.697 (ENTRONQUE NAUTLA)	9/09/2002	90 DIAS	$500,000.00

UBICACION DE LA OBRA: CARRETERA: VERACRUZ-POZA RICA; TRAMO: CARDEL GUTIERREZ ZAMORA, SUBTRAMO: KILOMETRO 101+000.00 AL 133+823.697 (ENTRONQUE NAUTLA); CON UNA META DE 44.0 KILOMETROS, QUE INCLUYE LAS IGUALDADES: 105+718.898 AT=IG=106+000.00 AD; 122+508.56 AT=IG=111+000.00 AD.

No. DE LICITACION	COSTO DE LAS BASES	FECHA LIMITE PARA ADQUIRIR BASES	JUNTA DE ACLARACIONES	VISITA AL LUGAR DE LA OBRA O LOS TRABAJOS	PRESENTACION DE PROPOSICIONES Y APERTURA TECNICA	ACTO DE APERTURA ECONOMICA
00009042-043-02	$1,200.00 COSTO EN compraNET: $1,000.00	9/08/2002	8/08/2002 18:00 HORAS	8/08/2002 9:00 HORAS	16/08/2002 10:00 HORAS	22/08/2002 10:00 HORAS

CLAVE FSC (CCAOP)	DESCRIPCION GENERAL DE LA OBRA	FECHA DE INICIO	PLAZO DE EJECUCION	CAPITAL CONTABLE REQUERIDO
00000	RESTITUCION TOPOGRAFICA, DESLINDE DE LA POLIGONAL, LEVANTAMIENTO DE LAS SUPERFICIES AFECTADAS, DOCUMENTACION DE AFECTACIONES Y ESTUDIO EDAFOLOGICO DEL AREA OCUPADA POR EL DERECHO DE VIA EN EL TRAMO: CARDEL-POZA RICA, ENTRE LOS KILOMETROS 133+823.697 (ENTRONQUE NAUTLA) Y 181+361.00 (ENTRONQUE GUTIERREZ ZAMORA)	9/09/2002	90 DIAS	$500,000.00

UBICACION DE LA OBRA: CARRETERA: VERACRUZ-POZA RICA; TRAMO: CARDEL GUTIERREZ ZAMORA; SUBTRAMO: KILOMETRO 133+823.697 (ENTRONQUE NAUTLA) A KILOMETRO 181+361.00 (ENTROQUE GUTIERREZ ZAMORA), CON UNA META DE 47.8 KILOMETROS, QUE INCLUYE LAS IGUALDADES: 150+949.859 AT=IG=151+000.00 AD. 171+016.74 AT=IG=670+680.80 AD; 671+020.00 AT=IG=171+020.00 AD.

LAS BASES DE LA LICITACION SE ENCUENTRAN DISPONIBLES PARA CONSULTA Y VENTA EN INTERNET: http://compranet.gob.mx, O BIEN EN EL DEPARTAMENTO DE CONTRATOS Y ESTIMACIONES DE LA SUBDIRECCION DE OBRAS DEL CENTRO S.C.T. VERACRUZ, UBICADO EN EL KILOMETRO 0+700 CARRETERA XALAPA-VERACRUZ, TELEFONO 01 (228)-8-12-52-67 Y FAX 01-(228)-8-12-52-65, COLONIA SAHOP, CODIGO POSTAL 91190, XALAPA, VER., LOS DIAS DE LUNES A VIERNES, CON EL SIGUIENTE HORARIO DE 9:30 A 14:30 HORAS. LA FORMA DE PAGO EN CONVOCANTE, EFECTIVO, CHEQUE CERTIFICADO O DE CAJA DE CUALQUIER INSTITUCION BANCARIA, A NOMBRE DE LA SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES (CHEQUES FORANEOS SOLO DE BANAMEX) EL CUAL SERA INGRESADO MEDIANTE FICHA DE DEPOSITO DE BANAMEX PROPORCIONADA POR LA CONVOCANTE. EN compraNET, MEDIANTE LOS RECIBOS QUE GENERA EL SISTEMA; MISMOS QUE PODRAN REMITIRSE VIA FAX A ESTA DEPENDENCIA PARA REGISTRAR SU INSCRIPCION AL NUMERO 01-(228)-8-12-52-65 CUANDO MENOS CINCO DIAS NATURALES, PREVIOS A LA FECHA DE RECEPCION Y APERTURA DE LAS PROPUESTAS.

LA JUNTA DE ACLARACIONES SE LLEVARA A CABO EN LA FECHA Y HORA INDICADAS EN LA COORDINACION DEL DERECHO DE VIA, UBICADA EN CALLE 2 DE OCTUBRE NUMERO 504, COLONIA EJIDAL, EN MARTINEZ DE LA TORRE, VERACRUZ, CODIGO POSTAL 93600, TELEFONOS (01-228) 8-12-52-64 Y 8-1252-93.

* LOS LICITANTES, A SU ELECCION, PODRAN PRESENTAR SUS PROPOSICIONES POR MEDIOS REMOTOS DE COMUNICACION ELECTRONICA.
* **EL ACTO DE PRESENTACION DE PROPOSICIONES Y APERTURA DE LA PROPUESTA TECNICA Y ECONOMICA SE EFECTUARAN EN LA FECHAS Y HORAS INDICADAS, EN LA SALA DE JUNTAS DE LA DIRECCION GENERAL DEL CENTRO S.C.T. VERACRUZ CON DOMICILIO EN EL KILOMETRO 0+700 CARRETERA XALAPA-VERACRUZ TELEFONO (01-228) 8-12-52-67 Y FAX (01-228) 8-12-52-65, COLONIA SAHOP, CODIGO POSTAL 91190, XALAPA, VER.**
* LA VISITA AL LUGAR DE LOS TRABAJOS SE REALIZARA EN LA FECHA Y HORA INDICADAS, EN LA COORDINACION DEL DERECHO DE VIA, UBICADA EN CALLE 2 DE OCTUBRE NUMERO 504, COLONIA EJIDAL, EN MARTINEZ DE LA TORRE, VERACRUZ, CODIGO POSTAL 93600; TELEFONOS (01-228) 8-12-52-64 Y 8-1252-93.
* EL IDIOMA EN QUE DEBERAN PRESENTARSE LAS PROPOSICIONES SERA: ESPAÑOL.
* LA MONEDA EN QUE DEBERAN COTIZARSE LAS PROPOSICIONES SERA: PESO MEXICANO.
* NO SE PODRAN SUBCONTRATAR PARTES DE LOS SERVICIOS RELACIONADOS CON LA OBRA PUBLICA.

  NO SE OTORGARA ANTICIPO.
* LA EXPERIENCIA Y CAPACIDAD TECNICA QUE DEBERAN ACREDITAR LOS INTERESADOS CONSISTE EN EL CURRICULUM DE LOS PROFESIONALES TECNICOS AL SERVICIO DEL LICITANTE, IDENTIFICANDO A LOS QUE SE ENCARGARAN DE LA EJECUCION Y ADMINISTRACION DE LOS TRABAJOS, LOS CUALES DEBERAN TENER EXPERIENCIA EN TRABAJOS DE CARACTERISTICAS TECNICAS Y MAGNITUD SIMILARES, E IDENTIFICACION DE LOS TRABAJOS REALIZADOS POR EL LICITANTE Y SU PERSONAL, QUE ACREDITEN LA EXPERIENCIA Y CAPACIDAD TECNICA REQUERIDA, EN LOS QUE SEA COMPROBABLE SU PARTICIPACION, ANOTANDO EL NOMBRE DE LA CONTRATANTE, DESCRIPCION DE LOS TRABAJOS, IMPORTES TOTALES, IMPORTES EJERCIDOS O POR EJERCER, Y LAS FECHAS PREVISTAS DE TERMINACION, SEGUN EL CASO.
* DOCUMENTO QUE COMPRUEBE EL CAPITAL CONTABLE MINIMO REQUERIDO CON BASE EN LA DECLARACION FISCAL O BALANCE GENERAL AUDITADO CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL INMEDIATO ANTERIOR, ASIMISMO, DEBERA PRESENTAR ESTADOS FINANCIEROS AUDITADOS DE LOS DOS AÑOS ANTERIORES Y EL COMPARATIVO DE RAZONES FINANCIERAS BASICAS, SALVO EN EL CASO DE EMPRESAS DE RECIENTE CREACION, LOS CUALES DEBERAN PRESENTAR LAS MAS ACTUALIZADAS A LA FECHA DE PRESENTACION DE PROPUESTAS.
* LA EXISTENCIA LEGAL DEBERA ACREDITARSE MEDIANTE:

1.- ESCRITO EN EL QUE MANIFIESTE EL DOMICILIO PARA OIR Y RECIBIR TODO TIPO DE NOTIFICACIONES Y DOCUMENTOS QUE DERIVEN DE LOS ACTOS DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACION Y, EN SU CASO, DEL CONTRATO RESPECTIVO.

2.- IDENTIFICACION OFICIAL VIGENTE CON FOTOGRAFIA TRATANDOSE DE PERSONAS FISICAS.

3.- ESCRITO MEDIANTE EL CUAL LA PERSONA MORAL MANIFIESTE QUE SU REPRESENTANTE CUENTA CON LAS FACULTADES SUFICIENTES PARA COMPROMETER A SU REPRESENTADA, MISMO QUE CONTENDRA LOS DATOS SIGUIENTES:

A).- DE LA PERSONA MORAL: CLAVE DEL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES, DENOMINACION O RAZON SOCIAL, DESCRIPCION DEL OBJETO SOCIAL DE LA EMPRESA; RELACION DE LOS NOMBRES DE LOS ACCIONISTAS, NUMERO Y FECHA DE LAS ESCRITURAS PUBLICAS EN LAS QUE CONSTE EL ACTA CONSTITUTIVA Y, EN SU CASO, SUS REFORMAS O MODIFICACIONES, SEÑALANDO NOMBRE, NUMERO Y CIRCUNSCRIPCION DEL NOTARIO O FEDATARIO PUBLICO QUE LAS PROTOCOLIZO, ASIMISMO, LOS DATOS DE INSCRIPCION EN EL REGISTRO PUBLICO DE COMERCIO.

B).- EL REPRESENTANTE: NOMBRE DEL APODERADO, NUMERO Y FECHA DE LOS INSTRUMENTOS NOTARIALES DE LOS QUE SE DESPRENDAN LAS FACULTADES PARA SUSCRIBIR LA PROPUESTA, SEÑALANDO NOMBRE, NUMERO Y CIRCUNSCRIPCION DEL NOTARIO O FEDATARIO QUE LOS PROTOCOLIZO.

* LOS REQUISITOS GENERALES QUE DEBERAN ACREDITAR LOS INTERESADOS SON: SOLICITUD DE INSCRIPCION A LA LICITACION: EL LICITANTE DEBERA SER DE NACIONALIDAD MEXICANA, CONOCER LA LEY DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, SU REGLAMENTO Y NORMATIVIDAD APLICABLE, ESTAR AL CORRIENTE DE SUS OBLIGACIONES FISCALES Y PAGAR EL IMPORTE DE LAS BASES DE LICITACION.

* LOS CRITERIOS GENERALES PARA LA ADJUDICACION DEL CONTRATO SERAN: LA DEPENDENCIA CON BASE EN LA EVALUACION DE LAS PROPOSICIONES ADMITIDAS Y EN SU PROPIO PRESUPUESTO EMITIRA UN DICTAMEN QUE SERVIRA COMO BASE PARA EL FALLO, MEDIANTE EL CUAL, EN SU CASO, ADJUDICARA EL CONTRATO RESPECTIVO A LA EMPRESA QUE, DE ENTRE LOS PROPONENTES, REUNA LAS CONDICIONES LEGALES, TECNICAS Y ECONOMICAS REQUERIDAS, GARANTICE SATISFACTORIAMENTE EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO Y CUENTE CON LA EXPERIENCIA Y CAPACIDAD TECNICA REQUERIDA PARA LA EJECUCION DE LOS TRABAJOS, SI UNA VEZ CONSIDERADOS LOS CRITERIOS ANTERIORES RESULTA QUE DOS O MAS PROPOSICIONES SATISFACEN LOS REQUERIMIENTOS DE LA DEPENDENCIA, EL CONTRATO SE ADJUDICARA A QUIEN PRESENTE LA PROPOSICION SOLVENTE MAS BAJA, CONTRA ESTA RESOLUCION NO PROCEDERA RECURSO ALGUNO

* LAS CONDICIONES DE PAGO SON: LAS ESTIMACIONES QUE PRESENTARAN COMO MINIMO CADA QUINCE DIAS, MISMAS QUE DEBERAN PAGARSE POR PARTE DE LA DEPENDENCIA DENTRO DE UN PLAZO NO MAYOR A VEINTE DIAS NATURALES, CONTADO A PARTIR DE LA FECHA EN QUE HAYAN SIDO AUTORIZADAS POR LA RESIDENCIA DE LA OBRA DE QUE SE TRATE, SI LLEGAREN A EXISTIR DIFERENCIAS TECNICAS O NUMERICAS, ESTAS SE INCORPORARAN EN LA SIGUIENTE ESTIMACION.

* NINGUNA DE LAS CONDICIONES ESTABLECIDAS EN LAS BASES DE LICITACION, ASI COMO LAS PROPOSICIONES PRESENTADAS POR LOS LICITANTES, PODRAN SER NEGOCIADAS.

* NO PODRAN PARTICIPAR LAS PERSONAS QUE SE ENCUENTREN EN LOS SUPUESTOS DEL ARTICULO 51 DE LA LEY DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS.

XALAPA, VER., A 30 DE JULIO DE 2002.
DIRECTOR GENERAL DEL CENTRO S.C.T. VERACRUZ
ING. GUSTAVO WELSH CASTILLO
RUBRICA.

(R.- 164981)

GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL

COMISION DE RECURSOS NATURALES Y DESARROLLO RURAL
LICITACIONES PUBLICAS NACIONALES
CONVOCATORIA MULTIPLE No. 003

EN OBSERVANCIA A LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS EN SU ARTICULO 134, Y DE CONFORMIDAD CON LA LEY DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, SE CONVOCA A LAS PERSONAS FISICAS O MORALES, QUE TENGAN INTERES EN PARTICIPAR EN LAS LICITACIONES DE CARACTER NACIONAL PARA LA CONTRATACION DE LAS OBRAS ENUNCIADAS, CON CARGO A LA INVERSION AUTORIZADA SEGUN OFICIO NUMERO SFDF/068/2002 DE FECHA 25 DE ENERO DE 2002 DE LA SECRETARIA DE FINANZAS DEL DISTRITO FEDERAL.
LOS TIEMPOS REDUCIDOS FUERON APROBADOS EN EL SUBCOMITE EXTRAORDINARIO DE OBRAS DE LA SECRETARIA DEL MEDIO AMBIENTE, DE FECHA 8 DE JULIO DE 2002.

No. DE LICITACION	COSTO DE LAS BASES	FECHA LIMITE PARA ADQUIRIR BASES	JUNTA DE ACLARACIONES	VISITA AL LUGAR DE LA OBRA O LOS TRABAJOS	PRESENTACION DE PROPOSICIONES Y APERTURA TECNICA	ACTO DE APERTURA ECONOMICA
30001131-004-02	$1,500.00 COSTO EN compraNET: $1,500.00	2/08/2002	2/08/2002 14:00 HORAS	2/08/2002 9:00 HORAS	12/08/2002 9:00 HORAS	14/08/2002 09:00 HORAS

CLAVE FSC (CCAOP)	DESCRIPCION GENERAL DE LA OBRA	FECHA DE INICIO	FECHA DE TERMINACION	CAPITAL CONTABLE REQUERIDO
00000	OBRAS EN LA A. N. P. DE EJIDOS DE XOCHIMILCO Y SAN GREGORIO ATLAPULCO	26/08/2002	1/12/2002	$2’500,000.00

No. DE LICITACION	COSTO DE LAS BASES	FECHA LIMITE PARA ADQUIRIR BASES	JUNTA DE ACLARACIONES	VISITA AL LUGAR DE LA OBRA O LOS TRABAJOS	PRESENTACION DE PROPOSICIONES Y APERTURA TECNICA	ACTO DE APERTURA ECONOMICA
30001131-005-02	$1,500.00 COSTO EN compraNET: $1,500.00	2/08/2002	2/08/2002 16:00 HORAS	2/08/2002 9:00 HORAS	12/08/2002 11:00 HORAS	14/08/2002 11:00 HORAS

CLAVE FSC (CCAOP)	DESCRIPCION GENERAL DE LA OBRA	FECHA DE INICIO	FECHA DE TERMINACION	CAPITAL CONTABLE REQUERIDO
00000	OBRAS PARA LA CONSTRUCCION DE 1.7 KM. DE LA 1a. ETAPA DE LA BARDA PERIMETRAL DE TIPO II Y REPOSICION DE MALLA EN EL PARQUE CORRALES Y YECAXUSTITLA EN EL AREA NATURAL PROTEGIDA SIERRA DE SANTA CATARINA	26/08/2002	1/12/2002	$2’400,000.00

No. DE LICITACION	COSTO DE LAS BASES	FECHA LIMITE PARA ADQUIRIR BASES	JUNTA DE ACLARACIONES	VISITA AL LUGAR DE LA OBRA O LOS TRABAJOS	PRESENTACION DE PROPOSICIONES Y APERTURA TECNICA	ACTO DE APERTURA ECONOMICA
30001131-006-02	$1,500.00 COSTO EN compraNET: $1,500.00	2/08/2002	2/08/2002 17:00 HORAS	2/08/2002 9:00 HORAS	12/08/2002 13:00 HORAS	14/08/2002 13:00 HORAS

CLAVE FSC (CCAOP)	DESCRIPCION GENERAL DE LA OBRA	FECHA DE INICIO	FECHA DE TERMINACION	CAPITAL CONTABLE REQUERIDO
00000	CONSTRUCCION DE 2 KMS. DE MURO ECOLOGICO TIPO II EN EL AREA NATURAL PROTEGIDA LOMAS DE PADIERNA	26/08/2002	1/12/2002	$2’500,000.00

No. DE LICITACION	COSTO DE LAS BASES	FECHA LIMITE PARA ADQUIRIR BASES	JUNTA DE ACLARACIONES	VISITA AL LUGAR DE LA OBRA O LOS TRABAJOS	PRESENTACION DE PROPOSICIONES Y APERTURA TECNICA	ACTO DE APERTURA ECONOMICA
30001131-007-02	$1,500.00 COSTO EN compraNET: $1,500.00	2/08/2002	2/08/2002 18:00 HORAS	2/08/2002 9:00 HORAS	12/08/2002 17:00 HORAS	14/08/2002 17:00 HORAS

CLAVE FSC (CCAOP)	DESCRIPCION GENERAL DE LA OBRA	FECHA DE INICIO	FECHA DE TERMINACION	CAPITAL CONTABLE REQUERIDO
00000	OBRAS PARA LA CONSTRUCCION DE 7.5 KMS. DE MURO ECOLOGICO TIPO II EN EL A. N. P. DE EJIDOS DE XOCHIMILCO Y SN. GREGORIO ATLAPULCO	26/08/2002	1/12/2002	$9’000,000.00

PARA LA VISITA AL SITIO DE LA OBRA, SE CITA A LOS LICITANTES INTERESADOS EN LAS OFICINAS DE LA COMISION DE RECURSOS NATURALES Y DESARROLLO RURAL, UBICADAS EN PERIFERICO SUR NUMERO 4600, 2o. PISO, COLONIA INSURGENTES CUICUILCO, CODIGO POSTAL 04500, DELEGACION COYOACAN, MEXICO, D.F.

LOS PLANOS ESPECIFICACIONES U OTROS DOCUMENTOS QUE NO SE PUEDAN OBTENER MEDIANTE EL SISTEMA DE compraNET. SE ENTREGARAN A LOS INTERESADOS EN PERIFERICO SUR NUMERO 4600 2o. PISO, COLONIA INSURGENTES CUICUILCO, CODIGO POSTAL 04500, DELEGACION COYOACAN, MEXICO, D.F. DE ESTA DEPENDENCIA CON PREVIA PRESENTACION DEL RECIBO DE PAGO.

LA VISITA AL SITIO SERA OPTATIVA PARA LOS INTERESADOS, POR LO QUE NO PODRAN INVOCAR SU DESCONOCIMIENTO O SOLICITAR MODIFICACIONES AL CONTRATO POR ESTE MOTIVO.

PARA DAR ESTRICTO CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN EL SEGUNDO PARRAFO DEL ARTICULO 21 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS. ESTA CONVOCANTE PERMITIRA EL ACCESO AL SITIO DE LA OBRA CON POSTERIORIDAD A LA REALIZACION DE LA VISITA SIEMPRE QUE LO SOLICITEN CON UN DIA DE ANTELACION A LA CONCLUSION DEL PERIODO DE VENTA.

EL ACTO DE PRESENTACION DE PROPUESTAS TECNICAS Y ECONOMICAS SE LLEVARA A CABO EN LAS OFICINAS DE LA COMISION DE RECURSOS NATURALES Y DESARROLLO RURAL, UBICADAS EN PERIFERICO SUR NUMERO 4600, 2o. PISO, COLONIA INSURGENTES CUICUILCO, CODIGO POSTAL 04500, DELEGACION COYOACAN, MEXICO, D.F.

EL PAGO DEBERA EFECTUARSE MEDIANTE CHEQUE DE CAJA O CERTIFICADO EXPEDIDO A FAVOR DE LA SECRETARIA DE FINANZAS DEL DISTRITO FEDERAL, CON CARGO A UNA INSTITUCION DE CREDITO AUTORIZADA A OPERAR EN EL D.F. EN compraNET, MEDIANTE LOS RECIBOS QUE GENERA EL SISTEMA.

PARA ADQUIRIR LAS BASES PARA MAS DE UNA DE LAS LICITACIONES CONTENIDAS EN ESTA CONVOCATORIA, DEBERA CONSIDERARSE QUE EL CAPITAL CONTABLE REQUERIDO ES ACUMULABLE.

LOS INTERESADOS PODRAN CONSULTAR Y/O ADQUIRIR LAS BASES ARRIBA SEÑALADAS EN INTERNET: http://compranet.gob.mx, O BIEN EN LA DIRECCION DE PLANEACION Y PROGRAMACION DE OBRAS, SITA EN PERIFERICO SUR NUMERO 4600, 2o. PISO, COLONIA INSURGENTES CUICUILCO,

CODIGO POSTAL 04500, DELEGACION COYOACAN, MEXICO, D.F., DEL 30 DE JULIO AL 2 DE AGOSTO DE 2002. FECHA LIMITE PARA LA ADQUISICION DE BASES 2 DE AGOSTO DE 2002 EN DIAS DE OFICINA, CON EL SIGUIENTE HORARIO DE 9:00 A 14:30 HORAS, PRESENTANDO LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS:

REQUISITOS GENERALES:

A) SOLICITUD POR ESCRITO PARA PARTICIPAR EN LOS TRABAJOS OBJETO DE ESTA CONVOCATORIA, MANIFESTANDO NUMERO DE LICITACION, INDICANDO GIRO, NOMBRE Y DOMICILIO COMPLETO DEL LICITANTE, EN PAPEL MEMBRETADO DE LA EMPRESA, DIRIGIDO AL C. DIRECTOR GENERAL DE LA COMISION DE RECURSOS NATURALES Y DESARROLLO RURAL, M. EN C. PEDRO ALVAREZ ICAZA.

B) DOCUMENTOS COMPROBATORIOS DEL CAPITAL CONTABLE REQUERIDO, MEDIANTE DECLARACION ANUAL DEL EJERCICIO 2001 Y LA ULTIMA TRIMESTRAL DEL EJERCICIO 2002 DECLARACIONES MENSUALES DEL EJERCICIO ACTUAL, MANIFESTACION ESCRITA DEL DOMICILIO FISCAL Y TELEFONOS PARA OIR Y RECIBIR TODO TIPO DE NOTIFICACIONES Y DOCUMENTOS, IDENTIFICACION OFICIAL VIGENTE CON FOTOGRAFIA TRATANDOSE DE PERSONA FISICA, MANIFESTACION ESCRITA MEDIANTE LA CUAL LA PERSONA MORAL DECLARE QUE SU REPRESENTANTE CUENTA CON FACULTADES SUFICIENTES PARA COMPROMETER A SU REPRESENTADA, SEÑALANDO LA CLAVE DEL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES, DENOMINACION O RAZON SOCIAL, DESCRIPCION DEL OBJETO SOCIAL DE LA EMPRESA RELACION DE LOS NOMBRES DE LOS ACCIONISTAS, NUMERO Y FECHA DE LAS ESCRITURAS PUBLICAS EN LAS QUE CONSTE EL ACTA CONSTITUTIVA Y, EN SU CASO, SUS REFORMAS O MODIFICACIONES, SEÑALANDO NOMBRE, NUMERO Y CIRCUNSCRIPCION DEL NOTARIO O FEDATARIO PUBLICO QUE LAS PROTOCOLIZO, ASIMISMO LOS DATOS DE INSCRIPCION EN EL REGISTRO PUBLICO DE COMERCIO. ESTADOS FINANCIEROS (BALANCE, ESTADO DE RESULTADOS Y EL COMPARATIVO DE RAZONES FINANCIERAS BASICAS) AL 31 DE DICIEMBRE DE LOS DOS AÑOS INMEDIATOS ANTERIORES (AUDITADOS POR CONTADOR PUBLICO TITULADO, CON REGISTRO EN LA ADMINISTRACION GENERAL DE AUDITORIA FISCAL FEDERAL ACTUALIZADO, ANEXANDO COPIA DE SU CEDULA PROFESIONAL Y CONSTANCIA DE SU REGISTRO ACTUALIZADO) Y EL ULTIMO CON UNA ANTIGÜEDAD NO MAYOR DE TRES MESES.

EN CASO DE EMPRESA DE RECIEN CREACION BALANCE INICIAL FIRMADO EN ORIGINAL POR EL APODERADO Y CONTADOR PUBLICO TITULADO, ANEXANDO COPIA DE SU CEDULA PROFESIONAL EXPEDIDA POR LA SECRETARIA DE EDUCACION PUBLICA (DIRECCION GENERAL DE PROFESIONES).

C) ALTA EN EL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES (R.F.C.) Y LA CEDULA DE IDENTIFICACION FISCAL EMITIDA POR LA S.H.C.P.

D) TESTIMONIO DEL ACTA CONSTITUTIVA Y MODIFICACIONES, EN SU CASO, INSCRITOS EN EL REGISTRO PUBLICO DE COMERCIO Y PODER DEL REPRESENTANTE LEGAL, PARA PERSONA MORAL O ACTA DE NACIMIENTO PARA PERSONA FISICA Y CURRICULUM ACTUALIZADO, PRESENTANDO COPIA DE IDENTIFICACION DE CARACTER OFICIAL DE LA PERSONA FISICA O REPRESENTANTE LEGAL.

E) RELACION DE CONTRATOS DE OBRAS O SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS (EN SU CASO), VIGENTES QUE TENGA CELEBRADOS CON LA ADMINISTRACION PUBLICA O CON PARTICULARES SEÑALANDO POR CADA UNO, EL IMPORTE TOTAL, MONTO EJERCIDO Y AVANCE DE OBRA DESGLOSADO POR ANUALIDADES.

F) RELACION DE CONTRATOS DE OBRA O SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS (EN SU CASO) QUE HAYA CELEBRADO CON LA ADMINISTRACION PUBLICA O CON PARTICULARES DURANTE LOS ULTIMOS CUATRO AÑOS, PARA LA EJECUCION DE TRABAJOS SIMILARES A LOS CONCURSADOS, COMPROBANDO DOCUMENTALMENTE SU CUMPLIMIENTO A SATISFACCION DE LA CONTRATANTE.

G) CUALQUIER OTRO DOCUMENTO QUE ACREDITE LA EXPERIENCIA O CAPACIDAD TECNICA REQUERIDA PARA LA EJECUCION DE LOS TRABAJOS CONCURSADOS (CURRICULA EMPRESARIAL).

H) DECLARACION ESCRITA Y BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD DE NO ENCONTRARSE EN LOS SUPUESTOS DEL ARTICULO 51 DE LA LEY DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS Y DEL ARTICULO 47 DE LA LEY DE RESPONSABILIDADES DE LOS SERVIDORES PUBLICOS.

EL LICITANTE QUE ADQUIERA LAS BASES DE LICITACION, EN EL MOMENTO DE LA COMPRA DEBERA PRESENTAR LA DOCUMENTACION ANTES MENCIONADA EN REQUISITOS GENERALES EN ORIGINAL PARA SU COTEJO Y ENTREGANDO UNA CARPETA DEBIDAMENTE ENGARGOLADA CONTENIENDO COPIAS FOTOSTATICAS DE CADA UNO DE ELLOS, ESTA CARPETA QUEDARA EN PODER DE LA DIRECCION DE PLANEACION Y PROGRAMACION DE OBRAS DE CORENA.

NINGUNA DE LAS CONDICIONES CONTENIDAS EN LAS BASES DE LICITACION, ASI COMO DE LAS PROPOSICIONES PRESENTADAS POR LOS LICITANTES PODRAN SER NEGOCIADOS.
SE OTORGARA 30% DE ANTICIPO DEL IMPORTE CONTRATADO PARA EL INICIO DE LOS TRABAJOS Y ADQUISICION DE MATERIALES EN EL CASO DEL CONCURSO DE OBRA PUBLICA.

EL IDIOMA EN QUE DEBERAN PRESENTARSE LAS PROPUESTAS SERA: ESPAÑOL.
LA MONEDA EN QUE DEBERAN COTIZARSE LAS PROPOSICIONES SERA: PESO MEXICANO.
EL TIPO DE CONTRATACION SERA A PRECIO UNITARIO Y TIEMPO DETERMINADO.
LOS CRITERIOS GENERALES PARA LA ADJUDICACION DEL CONTRATO SERAN: CON BASE EN EL ARTICULO 38 DE LA LEY DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS. EFECTUANDOSE EL ANALISIS COMPARATIVO DE LAS PROPUESTAS ADMITIDAS, SE FORMULARA EL DICTAMEN Y SE EMITIRA EL FALLO MEDIANTE EL CUAL SE ADJUDICARA EL CONTRATO AL CONCURSANTE QUE, REUNIENDO LAS CONDICIONES SOLICITADAS EN LAS BASES DE LICITACION, HAYA PRESENTADO LA PROPUESTA QUE RESULTE SOLVENTE Y GARANTICE SATISFACTORIAMENTE EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.
ASIMISMO, EN EL CASO DE OBRA DEBERA ENTREGAR COPIA DE SU POLIZA DE SEGURO POR DAÑOS A TERCEROS.
CONTRA LA RESOLUCION QUE CONTENGA EL FALLO NO PROCEDERA RECURSO ALGUNO.

MEXICO, D.F., A 30 DE JULIO DE 2002.

DIRECTOR DE PLANEACION Y PROGRAMACION DE OBRAS

ING. RICARDO CETINA HEREDIA

RUBRICA.

(R.- 164982)

SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

SUBDIRECCION DE OBRAS DEL CENTRO SCT PUEBLA

LICITACIONES PUBLICAS NACIONALES

CONVOCATORIA 008

EN OBSERVANCIA A LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS EN SU ARTICULO 134, Y DE CONFORMIDAD CON LA LEY DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, SE CONVOCA A LOS INTERESADOS EN PARTICIPAR EN LA(S) LICITACION(ES) PARA LA CONTRATACION DE LA CONSTRUCCION DEL CAMINO TIPO E XOCHIAPA-LIBRES-OVATERO-ZACATEPEC DE BRAVO-MAZATZONGO DE GUERRERO, TRAMO: XOCHIAPA-LIBRES-OVATERO, DEL KILOMETRO 0+000 AL 13+060, ORIGEN XOCHIAPA, UBICADO EN LOS MUNICIPIOS DE COYOMEAPAN Y SAN SEBASTIAN TLACOTEPEC Y CONSTRUCCION DEL CAMINO TIPO E, XOCHIAPA-LIBRES-OVATERO-ZACATEPEC DE BRAVO-MAZATZONGO DE GUERRERO, TRAMO: ARROYO LA GARRAPATA-ZACATEPEC DE BRAVO, DEL KILOMETRO 3+500 AL 12+300, ORIGEN ARROYO LA GARRAPATA, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE SAN SEBASTIAN TLACOTEPEC, EN EL ESTADO DE PUEBLA, DE CONFORMIDAD CON LO SIGUIENTE:

No. DE LICITACION	COSTO DE LAS BASES	FECHA LIMITE PARA ADQUIRIR LAS BASES	JUNTA DE ACLARACIONES	VISITA AL LUGAR DE LOS TRABAJOS	PRESENTACION DE PROPOSICIONES Y APERTURA TECNICA	ACTO DE APERTURA ECONOMICA
00009050-010-02	$1,200.00 COSTO EN compraNET: $1,000.00	8/08/2002	7/08/2002 10:00 HORAS	5/08/2002 10:00 HORAS	15/08/2002 10:00 HORAS	20/08/2002 10:00 HORAS

CLAVE FSC (CCAOP)	DESCRIPCION GENERAL DE LA OBRA	FECHA DE INICIO	PLAZO DE EJECUCION	CAPITAL CONTABLE REQUERIDO
0	CONSTRUCCION DEL CAMINO TIPO E XOCHIAPA-LIBRES-OVATERO-ZACATEPEC DE BRAVO-MAZATZONGO DE GUERRERO, TRAMO: XOCHIAPA-LIBRES-OVATERO, DEL KM. 0+000 AL 13+060, ORIGEN XOCHIAPA, UBICADO EN LOS MUNICIPIOS DE COYOMEAPAN Y SAN SEBASTIAN TLACOTEPEC, EN EL ESTADO DE PUEBLA	2/09/2002	121	$35'000,000.00

- LAS BASES DE LA LICITACION SE ENCUENTRAN DISPONIBLES PARA CONSULTA Y VENTA EN INTERNET: http://compranet.gob.mx O BIEN EN CARRETERA FEDERAL PUEBLA SANTA ANA-CHIAUTEMPAN NUMERO 11403, COLONIA INDUSTRIAL SAN JOSE EL CONDE, CODIGO POSTAL 72019, PUEBLA, PUEBLA, TELEFONO 01222 288 77 55, LOS DIAS DE LUNES A VIERNES; CON EL SIGUIENTE HORARIO DE 9:00 A 14:00 HORAS. LA FORMA DE PAGO ES, MEDIANTE CHEQUE CERTIFICADO O DE CAJA EXPEDIDO POR UN BANCO LOCAL A FAVOR DE LA SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES. EN compraNET, MEDIANTE LOS RECIBOS QUE GENERA EL SISTEMA.
- LA JUNTA DE ACLARACIONES SE LLEVARA A CABO EL DIA 7 DE AGOSTO DE 2002 A LAS 10:00 HORAS, EN LA SALA DE JUNTAS CAPILLA DEL CENTRO S.C.T. PUEBLA, UBICADA EN CARRETERA FEDERAL PUEBLA SANTA ANA-CHIAUTEMPAN NUMERO 11403, COLONIA INDUSTRIAL SAN JOSE EL CONDE, CODIGO POSTAL 72019, PUEBLA, PUEBLA.
- EL ACTO DE PRESENTACION DE PROPOSICIONES Y APERTURA DE LA(S) PROPUESTA(S) TECNICA(S) SE EFECTUARA EL DIA 15 DE AGOSTO DE 2002 A LAS 10:00 HORAS, EN LA SALA DE JUNTAS CAPILLA DEL CENTRO S.C.T. PUEBLA, CARRETERA FEDERAL PUEBLA SANTA ANA-CHIAUTEMPAN NUMERO 11403, COLONIA INDUSTRIAL SAN JOSE EL CONDE, CODIGO POSTAL 72019, PUEBLA, PUEBLA.
- LA APERTURA DE LA PROPUESTA ECONOMICA SE EFECTUARA EL DIA 20 DE AGOSTO DE 2002 A LAS 10:00 HORAS, EN LA SALA DE JUNTAS CAPILLA DEL CENTRO S.C.T. PUEBLA, CARRETERA FEDERAL PUEBLA SANTA ANA-CHIAUTEMPAN NUMERO 11403, COLONIA INDUSTRIAL SAN JOSE EL CONDE, CODIGO POSTAL 72019, PUEBLA, PUEBLA.
- LA VISITA AL LUGAR DE LOS TRABAJOS SE LLEVARA A CABO EL DIA 5 DE AGOSTO DE 2002 A LAS 10:00 HORAS, EL PUNTO DE REUNION SERA INMEDIATAMENTE DESPUES DE LA CASETA DE COBRO NUMERO 76, FRANCISCO I. MADERO, UBICADA EN EL KILOMETRO 40+000 DE LA AUTOPISTA CUACNOPALAN-TEHUACAN-OAXACA., CODIGO POSTAL 72019, COYOMEAPAN, PUEBLA.
- UBICACION DE LA OBRA: EN LOS MUNICIPIOS DE COYOMEAPAN Y SAN SEBASTIAN TLACOTEPEC, EN EL ESTADO DE PUEBLA.
- EL IDIOMA EN QUE DEBERAN PRESENTARSE LAS PROPOSICIONES SERA: ESPAÑOL.
- LA MONEDA EN QUE DEBERAN COTIZARSE LAS PROPOSICIONES SERA: PESO MEXICANO.
- NO SE PODRAN SUBCONTRATAR PARTES DE LA OBRA.
- SE OTORGARA UN ANTICIPO POR INICIO DE TRABAJOS DE 15%.
- LA EXPERIENCIA Y CAPACIDAD TECNICA Y FINANCIERA QUE DEBERAN ACREDITAR LOS INTERESADOS CONSISTE EN 3 AÑOS DE EXPERIENCIA EN TRABAJOS SIMILARES.
- LOS REQUISITOS GENERALES QUE DEBERAN ACREDITAR LOS INTERESADOS SON: DEBERAN ADQUIRIR LAS BASES EN EL MODULO DE ATENCION AL PUBLICO DEL CENTRO S.C.T., SITO EN CARRETERA FEDERAL PUEBLA-SANTA ANA CHIAUTEMPAN NUMERO 11403, COLONIA INDUSTRIAL SAN JOSE EL CONDE EN EL ESTADO DE PUEBLA, HASTA LA FECHA LIMITE DE INSCRIPCION Y EN LOS HORARIOS INDICADOS EN LA PRESENTE CONVOCATORIA Y PRESENTANDO SOLICITUD POR ESCRITO INDICANDO LA OBRA U OBRAS EN QUE PRETENDE CONCURSAR. LOS INSCRITOS MEDIANTE EL SISTEMA compraNET, DEBERAN ENVIAR SUS DATOS VIA FAX AL TELEFONO 01 22 22 88 77 55 INFORMANDO EL NUMERO DE CONCURSO AL QUE SE INSCRIBIERON, A MAS TARDAR UN DIA DESPUES DE LA FECHA LIMITE DE ENTREGA DE BASES.
- LOS CRITERIOS GENERALES PARA LA ADJUDICACION DEL CONTRATO SERAN: A PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO.

- LAS CONDICIONES DE PAGO SON: SE FORMULARAN ESTIMACIONES POR PERIODOS MENSUALES POR LOS TRABAJOS EJECUTADOS, LAS QUE SERAN CUBIERTAS EN UN PLAZO NO MAYOR DE 20 DIAS NATURALES, CONTADO A PARTIR DE LA FECHA EN QUE LAS HUBIERA RECIBIDO DEL CONTRATISTA EL RESIDENTE DE SUPERVISION DE OBRA.
- NINGUNA DE LAS CONDICIONES ESTABLECIDAS EN LAS BASES DE LICITACION, ASI COMO LAS PROPOSICIONES PRESENTADAS POR LOS LICITANTES, PODRAN SER NEGOCIADAS.
- NO PODRAN PARTICIPAR LAS PERSONAS QUE SE ENCUENTREN EN LOS SUPUESTOS DEL ARTICULO 51 DE LA LEY DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS.

No. DE LICITACION	COSTO DE LAS BASES	FECHA LIMITE PARA ADQUIRIR LAS BASES	JUNTA DE ACLARACIONES	VISITA AL LUGAR DE LOS TRABAJOS	PRESENTACION DE PROPOSICIONES Y APERTURA TECNICA	ACTO DE APERTURA ECONOMICA
00009050-011-02	$1,200.00 COSTO EN compraNET: $1,000.00	8/08/2002	7/08/2002 12:00 HORAS	6/08/2002 10:00 HORAS	15/08/2002 13:00 HORAS	20/08/2002 13:00 HORAS

CLAVE FSC (CCAOP)	DESCRIPCION GENERAL DE LA OBRA	FECHA DE INICIO	PLAZO DE EJECUCION	CAPITAL CONTABLE REQUERIDO
0	CONSTRUCCION DEL CAMINO TIPO E, XOCHIAPA-LIBRES-OVATERO-ZACATEPEC DE BRAVO-MAZATZONGO DE GUERRERO, TRAMO: ARROYO LA GARRAPATA-ZACATEPEC DE BRAVO, DEL KM. 3+500 AL 12+300 ORIGEN ARROYO LA GARRAPATA, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE SAN SEBASTIAN TLACOTEPEC, EN EL ESTADO DE PUEBLA	2/09/2002	121	$35´000,000.00

- LAS BASES DE LA LICITACION SE ENCUENTRAN DISPONIBLES PARA CONSULTA Y VENTA EN INTERNET: http://compranet.gob.mx O BIEN EN CARRETERA FEDERAL PUEBLA-SANTA ANA CHIAUTEMPAN NUMERO 11403, COLONIA INDUSTRIAL SAN JOSE EL CONDE, CODIGO POSTAL 72019, PUEBLA, PUEBLA, TELEFONO 01222 288 77 55, LOS DIAS DE LUNES A VIERNES; CON EL SIGUIENTE HORARIO DE 9:00 A 14:00 HORAS. LA FORMA DE PAGO ES, MEDIANTE CHEQUE CERTIFICADO O DE CAJA EXPEDIDO POR UN BANCO LOCAL A FAVOR DE LA SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES. EN compraNET, MEDIANTE LOS RECIBOS QUE GENERA EL SISTEMA.
- LA JUNTA DE ACLARACIONES SE LLEVARA A CABO EL DIA 7 DE AGOSTO DE 2002 A LAS 12:00 HORAS, EN LA SALA DE JUNTAS CAPILLA DEL CENTRO S.C.T. PUEBLA, UBICADA EN CARRETERA FEDERAL PUEBLA-SANTA ANA CHIAUTEMPAN NUMERO 11403, COLONIA INDUSTRIAL SAN JOSE EL CONDE, CODIGO POSTAL 72019, PUEBLA, PUEBLA.
- EL ACTO DE PRESENTACION DE PROPOSICIONES Y APERTURA DE LA(S) PROPUESTA(S) TECNICA(S) SE EFECTUARA EL DIA 15 DE AGOSTO DE 2002 A LAS 13:00 HORAS, EN LA SALA DE JUNTAS CAPILLA DEL CENTRO S.C.T. PUEBLA, CARRETERA FEDERAL PUEBLA-SANTA ANA CHIAUTEMPAN NUMERO 11403, COLONIA INDUSTRIAL SAN JOSE EL CONDE, CODIGO POSTAL 72019, PUEBLA, PUEBLA.
- LA APERTURA DE LA PROPUESTA ECONOMICA SE EFECTUARA EL DIA 20 DE AGOSTO DE 2002 A LAS 13:00 HORAS, EN LA SALA DE JUNTAS CAPILLA DEL CENTRO S.C.T. PUEBLA, CARRETERA FEDERAL PUEBLA-SANTA ANA CHIAUTEMPAN NUMERO 11403, COLONIA INDUSTRIAL SAN JOSE EL CONDE, CODIGO POSTAL 72019, PUEBLA, PUEBLA.
- LA VISITA AL LUGAR DE LOS TRABAJOS SE LLEVARA A CABO EL DIA 6 DE AGOSTO DE 2002 A LAS 10:00 HORAS, EL PUNTO DE REUNION SERA INMEDIATAMENTE DESPUES DE LA CASETA DE COBRO NUMERO 45 UBICADA EN FORTIN DE LAS FLORES, AUTOPISTA, MEXICO-PUEBLA-VERACRUZ, CODIGO POSTAL 72019, SAN SEBASTIAN TLACOTEPEC, PUEBLA.

- UBICACION DE LA OBRA: EL MUNICIPIO DE SAN SEBASTIAN TLACOTEPEC, EN EL ESTADO DE PUEBLA.
- EL IDIOMA EN QUE DEBERAN PRESENTARSE LAS PROPOSICIONES SERA: ESPAÑOL.
- LA MONEDA EN QUE DEBERAN COTIZARSE LAS PROPOSICIONES SERA: PESO MEXICANO.
- NO SE PODRAN SUBCONTRATAR PARTES DE LA OBRA.
- SE OTORGARA UN ANTICIPO POR INICIO DE TRABAJOS DE 15%.
- LA EXPERIENCIA Y CAPACIDAD TECNICA Y FINANCIERA QUE DEBERAN ACREDITAR LOS INTERESADOS CONSISTE EN 3 AÑOS DE EXPERIENCIA EN TRABAJOS SIMILARES.
- LOS REQUISITOS GENERALES QUE DEBERAN ACREDITAR LOS INTERESADOS SON: DEBERAN ADQUIRIR LAS BASES EN EL MODULO DE ATENCION AL PUBLICO DEL CENTRO S.C.T., SITO EN CARRETERA FEDERAL PUEBLA-SANTA ANA CHIAUTEMPAN NUMERO 11403, COLONIA INDUSTRIAL SAN JOSE EL CONDE EN EL ESTADO DE PUEBLA, HASTA LA FECHA LIMITE DE INSCRIPCION Y EN LOS HORARIOS INDICADOS EN LA PRESENTE CONVOCATORIA Y PRESENTANDO SOLICITUD POR ESCRITO INDICANDO LA OBRA U OBRAS EN QUE PRETENDE CONCURSAR. LOS INSCRITOS MEDIANTE EL SISTEMA compraNET, DEBERAN ENVIAR SUS DATOS VIA FAX AL TELEFONO 01 22 22 88 77 55 INFORMANDO EL NUMERO DE CONCURSO AL QUE SE INSCRIBIERON, A MAS TARDAR UN DIA DESPUES DE LA FECHA LIMITE DE ENTREGA DE BASES.
- LOS CRITERIOS GENERALES PARA LA ADJUDICACION DEL CONTRATO SERAN: A PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO.
- LAS CONDICIONES DE PAGO SON: SE FORMULARAN ESTIMACIONES POR PERIODOS MENSUALES POR LOS TRABAJOS EJECUTADOS, LAS QUE SERAN CUBIERTAS EN UN PLAZO NO MAYOR DE 20 DIAS NATURALES, CONTADO A PARTIR DE LA FECHA EN QUE LAS HUBIERA RECIBIDO DEL CONTRATISTA EL RESIDENTE DE SUPERVISION DE OBRA.
- NINGUNA DE LAS CONDICIONES ESTABLECIDAS EN LAS BASES DE LICITACION, ASI COMO LAS PROPOSICIONES PRESENTADAS POR LOS LICITANTES, PODRAN SER NEGOCIADAS.
- NO PODRAN PARTICIPAR LAS PERSONAS QUE SE ENCUENTREN EN LOS SUPUESTOS DEL ARTICULO 51 DE LA LEY DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS.

PUEBLA, PUE., A 30 DE JULIO DE 2002.
DIRECTOR GENERAL DEL CENTRO SCT PUEBLA
ING. DANIEL ORTIZ Y CASO
RUBRICA.

(R.- 164983)

GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL

COMISION DE RECURSOS NATURALES Y DESARROLLO RURAL
LICITACION PUBLICA NACIONAL
CONVOCATORIA MULTIPLE No. 001, PUBLICADA EL 9 DE JULIO DE 2002
NOTA ACLARATORIA

REFERENTE A LA PUBLICACION DEL DIA MARTES 9 DE JULIO DE 2002 EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION, LA CONVOCATORIA MULTIPLE No. 001 SE HACE LA NOTA ACLARATORIA LA CUAL:

DICE:	DEBE DECIR:
No. DE LICITACION 30001097-002-02	30001126-002-02
No. DE LICITACION 30001097-003-02	30001126-003-02
No. DE LICITACION 30001097-004-02	30001126-004-02

MEXICO, D.F., A 30 DE JULIO DE 2002.

DIRECTOR DE PLANEACION Y PROGRAMACION DE OBRAS

ING. RICARDO CETINA HEREDIA

RUBRICA. **(R.- 164984)**

SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

SUBDIRECCION DE OBRAS DEL CENTRO SCT BAJA CALIFORNIA

LICITACION PUBLICA NACIONAL

CONVOCATORIA 007

EN OBSERVANCIA A LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS EN SU ARTICULO 134, Y DE CONFORMIDAD CON LA LEY DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, SE CONVOCA A LOS INTERESADOS EN PARTICIPAR EN LA(S) LICITACION(ES) PARA LA CONTRATACION DE SUPERVISION DE REPARACION DEL ROMPEOLAS EN EL PUERTO DE SAN FELIPE, B.C., DE CONFORMIDAD CON LO SIGUIENTE:

No. DE LICITACION	COSTO DE LAS BASES	FECHA LIMITE PARA ADQUIRIR LAS BASES	JUNTA DE ACLARACIONES	VISITA AL LUGAR DE LOS TRABAJOS	PRESENTACION DE PROPOSICIONES Y APERTURA TECNICA	ACTO DE APERTURA ECONOMICA
00009055-012-02	$500.00 COSTO EN compraNET: $300.00	8/08/2002	8/08/2002 11:00 HORAS	6/08/2002 11:00 HORAS	13/08/2002 11:00 HORAS	15/08/2002 11:00 HORAS

CLAVE FSC (CCAOP)	DESCRIPCION GENERAL DE LA OBRA	FECHA DE INICIO	PLAZO DE EJECUCION	CAPITAL CONTABLE REQUERIDO
0	SUPERVISION DE REPARACION DE ROMPEOLAS	21/08/2002	133	$400,000.00

- LAS BASES DE LA LICITACION SE ENCUENTRAN DISPONIBLES PARA CONSULTA Y VENTA EN INTERNET: http://compranet.gob.mx O BIEN EN EJERCITO NACIONAL NUMERO 780, COLONIA MAESTROS FEDERALES, CODIGO POSTAL 21370, MEXICALI, BAJA CALIFORNIA, TELEFONO 01-686-568-92-55, LOS DIAS DE LUNES A VIERNES, CON EL SIGUIENTE HORARIO DE 9:00 A 14:30 HORAS. LA FORMA DE PAGO ES, MEDIANTE CHEQUE CERTIFICADO O DE CAJA EXPEDIDO POR UNA INSTITUCION BANCARIA A NOMBRE DE LA SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES. EN compraNET, MEDIANTE LOS RECIBOS QUE GENERA EL SISTEMA.
- LA JUNTA DE ACLARACIONES SE LLEVARA A CABO EL DIA 8 DE AGOSTO DE 2002 A LAS 11:00 HORAS, EN LA SALA DE JUNTAS DEL CENTRO SCT BAJA CALIFORNIA, UBICADA EN EJERCITO NACIONAL NUMERO 780, COLONIA MAESTROS FEDERALES, CODIGO POSTAL 21370, MEXICALI, BAJA CALIFORNIA.
- LOS LICITANTES, A SU ELECCION, PODRAN PRESENTAR SUS PROPOSICIONES POR MEDIOS REMOTOS DE COMUNICACION ELECTRONICA.
- EL ACTO DE PRESENTACION DE PROPOSICIONES Y APERTURA DE LA(S) PROPUESTA(S) TECNICA(S) SE EFECTUARA EL DIA 13 DE AGOSTO DE 2002 A LAS 11:00 HORAS, EN LA SALA DE JUNTAS DEL CENTRO SCT BAJA CALIFORNIA, EJERCITO NACIONAL NUMERO 780, COLONIA MAESTROS FEDERALES, CODIGO POSTAL 21370, MEXICALI, BAJA CALIFORNIA.
- LA APERTURA DE LA PROPUESTA ECONOMICA SE EFECTUARA EL DIA 15 DE AGOSTO DE 2002 A LAS 11:00 HORAS, EN LA SALA DE JUNTAS DEL CENTRO SCT BAJA CALIFORNIA, EJERCITO NACIONAL NUMERO 780, COLONIA MAESTROS FEDERALES, CODIGO POSTAL 21370, MEXICALI, BAJA CALIFORNIA.

- LA VISITA AL LUGAR DE LOS TRABAJOS SE LLEVARA A CABO EL DIA 6 DE AGOSTO DE 2002 A LAS 11:00 HORAS, EN EL RECINTO PORTUARIO, UBICADO EN AVENIDA (1) UNO PONIENTE, COLONIA CALLE NUMERO (3) NORTE EN EL PUERTO DE SAN FELIPE, CODIGO POSTAL 21850, MEXICALI, BAJA CALIFORNIA.
- UBICACION DE LA OBRA: AVENIDA NUMERO (1) PONIENTE, COLONIA CALLE NUMERO (3) NORTE, B.C., CODIGO POSTAL 21850, SAN FELIPE, B.C.
- EL IDIOMA EN QUE DEBERAN PRESENTARSE LAS PROPOSICIONES SERA: ESPAÑOL.
- LA MONEDA EN QUE DEBERAN COTIZARSE LAS PROPOSICIONES SERA: PESO MEXICANO.
- NO SE PODRAN SUBCONTRATAR PARTES DE LA OBRA.
- SE OTORGARA UN ANTICIPO POR INICIO DE TRABAJOS DE 10%.
- LA EXPERIENCIA Y CAPACIDAD TECNICA Y FINANCIERA QUE DEBERAN ACREDITAR LOS INTERESADOS CONSISTE EN: LOS LICITANTES DEBERAN ACREDITAR SU EXISTENCIA LEGAL, EXPERIENCIA Y CAPACIDAD TECNICA Y FINANCIERA, PRESENTANDO EN SU PROPOSICION EL ACTA CONSTITUTIVA Y SUS MODIFICACIONES, EN SU CASO, SI SE TRATA DE PERSONA MORAL O COPIA CERTIFICADA DEL ACTA DE NACIMIENTO, SI SE TRATA DE PERSONA FISICA; DOCUMENTACION QUE ACREDITE SU CAPACIDAD TECNICA EN TRABAJOS SIMILARES A LOS QUE SON MOTIVO DE ESTA CONVOCATORIA Y QUE DISPONE DEL EQUIPO MINIMO INDISPENSABLE PARA LA EJECUCION DE LOS TRABAJOS ASI COMO EL ESTADO FINANCIERO ACTUALIZADO, AUDITADO Y DICTAMINADO POR CONTADOR PUBLICO EXTERNO Y/O LOS DOCUMENTOS COMPLETOS DE SU ULTIMA DECLARACION FISCAL Y DEMAS DOCUMENTOS QUE SE INDICAN EN LAS BASES DE LICITACION RESPECTIVA.
- LOS REQUISITOS GENERALES QUE DEBERAN ACREDITAR LOS INTERESADOS SON: EL LICITANTE DEBERA DE SER DE NACIONALIDAD MEXICANA, CONOCER LA LEY DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, ESTAR AL CORRIENTE DE SUS OBLIGACIONES FISCALES Y PAGAR LAS BASES DE LICITACION CORRESPONDIENTES.
- LOS CRITERIOS GENERALES PARA LA ADJUDICACION DEL CONTRATO SERAN: LA DEPENDENCIA, CON BASE EN EL ANALISIS COMPARATIVO DE LAS PROPUESTAS TECNICAS Y ECONOMICAS RECIBIDAS Y EN SU PROPIO PRESUPUESTO DE LA OBRA, FORMULARA EL DICTAMEN QUE SERVIRA COMO FUNDAMENTO PARA EL FALLO, MEDIANTE EL CUAL, EN SU CASO, SE ADJUDICARA EL CONTRATO A LA PROPUESTA SOLVENTE MAS BAJA QUE REUNA LAS CONDICIONES NECESARIAS Y GARANTICE SATISFACTORIAMENTE EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, CONTRA ESA RESOLUCION NO PROCEDERA RECURSO ALGUNO.
- LAS CONDICIONES DE PAGO SON: SE FORMULARAN ESTIMACIONES POR PERIODOS QUINCENALES DE LOS TRABAJOS EJECUTADOS Y SE CUBRIRAN DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO 54 DE LA LEY DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS.
- NINGUNA DE LAS CONDICIONES ESTABLECIDAS EN LAS BASES DE LICITACION, ASI COMO LAS PROPOSICIONES PRESENTADAS POR LOS LICITANTES, PODRAN SER NEGOCIADAS.
- NO PODRAN PARTICIPAR LAS PERSONAS QUE SE ENCUENTREN EN LOS SUPUESTOS DEL ARTICULO 51 DE LA LEY DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS.
- LOS LICITANTES QUE PARTICIPEN EN FORMA ELECTRONICA SE DARAN POR NOTIFICADOS DEL ACTA QUE SE LEVANTE DE LA JUNTA DE ACLARACIONES, CUANDO ESTA SE ENCUENTRE A SU DISPOSICION EN LA PAGINA DE compraNET, SIN MENOSCABO DE QUE PUEDA ACUDIR DIRECTAMENTE A LAS OFICINAS DE LA CONVOCANTE A RECOGERLAS.
- LOS LICITANTES QUE OPTEN POR PRESENTAR SUS OFERTAS POR MEDIOS DE COMUNICACION ELECTRONICA, DEBERAN ELABORAR LAS PROPUESTAS EN LOS FORMATOS Y VERSIONES QUE LA CONVOCANTE DETERMINE EN LAS BASES.
- LOS LICITANTES QUE OPTEN POR ENVIAR SUS PROPUESTAS POR MEDIOS DE COMUNICACION ELECTRONICA, DEBERAN INCORPORAR EN SUSTITUCION DE LA FIRMA AUTOGRAFA, EL MEDIO DE IDENTIFICACION ELECTRONICA QUE PARA TAL FIN DEBERA CERTIFICARSE PREVIAMENTE POR LA SECODAM.
- EN LAS OFERTAS QUE SEAN ENVIADAS POR MEDIOS DE COMUNICACION ELECTRONICA, LOS SOBRES SERAN GENERADOS MEDIANTE EL PROGRAMA DE COMPUTO QUE HAYA SIDO ENTREGADO POR SECODAM A LOS LICITANTES AL CERTIFICAR SU MEDIO DE IDENTIFICACION ELECTRONICA.
- LOS LICITANTES QUE OPTEN POR ENVIAR SUS PROPUESTAS POR MEDIOS DE COMUNICACION ELECTRONICA, PREFERENTEMENTE, DEBERAN IDENTIFICAR CADA UNA DE LAS HOJAS QUE INTEGREN SUS PROPUESTAS CON EL R.F.C. DE LA EMPRESA, NUMERO DE LICITACION Y NUMERO

DE PAGINA, CUANDO ELLO TECNICAMENTE SEA POSIBLE; DICHA IDENTIFICACION DEBERA REFLEJARSE, EN SU CASO, EN LA IMPRESION QUE SE REALICE DE LOS DOCUMENTOS DURANTE EL ACTO DE APERTURA DE LAS PROPUESTAS.

- LOS LICITANTES QUE OPTEN POR ENVIAR SUS PROPUESTAS POR MEDIOS DE COMUNICACION ELECTRONICA, PREFERENTEMENTE, DEBERAN IDENTIFICAR MEDIANTE EL NOMBRE DEL ARCHIVO O SU DESCRIPCION, LAS PARTES DE LAS PROPUESTAS QUE CONFORME A LAS BASES DEBERAN IMPRIMIRSE EN EL ACTO DE APERTURA.
- LOS LICITANTES QUE OPTEN POR UTILIZAR MEDIOS ELECTRONICOS DEBERAN CONCLUIR EL ENVIO DE SUS PROPOSICIONES TECNICA Y ECONOMICA, INCLUYENDO LA DOCUMENTACION DISTINTA A ESTAS, Y CONTAR CON ACUSE DE TRANSMISION EXITOSA EMITIDO POR compraNET, A MAS TARDAR UNA HORA ANTES DE LA FECHA Y HORA ESTABLECIDA EN LA CONVOCATORIA PARA EL INICIO DEL ACTO DE PRESENTACION Y APERTURA DE PROPOSICIONES.
- LA CONVOCANTE, PREVIO AL ACTO DE PRESENTACION DE PROPOSICIONES Y APERTURA, VERIFICARA QUE LOS LICITANTES HAYAN REALIZADO EL PAGO DE LAS BASES.
- LA CONVOCANTE EN EL ACTO DE APERTURA DE PROPUESTAS, ABRIRA, EN PRIMER TERMINO, LOS SOBRES QUE CONTENGAN LAS PROPOSICIONES DE LOS LICITANTES QUE CONSTEN POR ESCRITO, Y POSTERIORMENTE, LOS CORRESPONDIENTES A LAS PROPUESTAS RECIBIDAS POR MEDIOS REMOTOS DE COMUNICACION ELECTRONICA.
- EN EL SUPUESTO DE QUE DURANTE EL ACTO DE PRESENTACION Y APERTURA DE PROPOSICIONES, POR CAUSAS AJENAS A LA VOLUNTAD DE LA SECODAM O DE LA CONVOCANTE, NO SEA POSIBLE ABRIR LOS SOBRES QUE CONTENGAN LAS PROPUESTAS ENVIADAS POR MEDIOS REMOTOS DE COMUNICACION ELECTRONICA, EL ACTO SE REANUDARA A PARTIR DE QUE SE RESTABLEZCAN LAS CONDICIONES QUE DIERON ORIGEN A LA INTERRUPCION. LA SECODAM PODRA VERIFICAR EN CUALQUIER MOMENTO QUE, DURANTE EL LAPSO DE INTERRUPCION, NO SE HAYA SUSCITADO ALGUNA MODIFICACION A LAS PROPUESTAS QUE OBREN EN PODER DE LA CONVOCANTE.
- LA CONVOCANTE IMPRIMIRA DE LAS PROPUESTAS QUE RECIBA POR MEDIOS DE COMUNICACION ELECTRONICA, UNICAMENTE LAS PARTES DE LA OFERTA TECNICA DETERMINADAS EN LAS BASES. DE IGUAL MANERA, IMPRIMIRA LA CARATULA DEL SOBRE QUE CONTIENE LAS OFERTAS ECONOMICAS.
- EN LAS ACTAS QUE LEVANTE LA CONVOCANTE, SE HARA CONSTAR LAS OFERTAS RECIBIDAS, IDENTIFICANDO AQUELLAS QUE SE HAYAN PRESENTADO POR MEDIOS DE COMUNICACION ELECTRONICA.
- LOS LICITANTES QUE PARTICIPEN POR MEDIOS DE COMUNICACION ELECTRONICA SE TENDRAN POR NOTIFICADOS DEL ACTA QUE SE LEVANTE, CUANDO ESTA SE ENCUENTRE A SU DISPOSICION EN compraNET, POR MEDIO DEL PROGRAMA INFORMATICO QUE LES FUE ENTREGADO, A MAS TARDAR AL DIA HABIL SIGUIENTE AL QUE SE CELEBRE EL EVENTO, SIN MENOSCABO DE QUE PUEDA ACUDIR DIRECTAMENTE A LAS OFICINAS DE LA CONVOCANTE A RECOGERLAS.
- LA CONVOCANTE EN LA SEGUNDA ETAPA DEL ACTO DE APERTURA DE PROPUESTAS, ABRIRA, EN PRIMER TERMINO, LOS SOBRES QUE CONTENGAN LAS PROPOSICIONES ECONOMICAS DE LOS LICITANTES QUE CONSTEN POR ESCRITO, Y POSTERIORMENTE, LOS CORRESPONDIENTES A LAS PROPUESTAS RECIBIDAS POR MEDIOS REMOTOS DE COMUNICACION ELECTRONICA.
- EN EL SUPUESTO DE QUE DURANTE EL ACTO DE PRESENTACION Y APERTURA DE PROPOSICIONES, POR CAUSAS AJENAS A LA VOLUNTAD DE LA CONTRALORIA O DE LA CONVOCANTE, NO SEA POSIBLE ABRIR LOS SOBRES QUE CONTENGAN LAS PROPUESTAS ENVIADAS POR MEDIOS REMOTOS DE COMUNICACION ELECTRONICA, EL ACTO SE REANUDARA A PARTIR DE QUE SE RESTABLEZCAN LAS CONDICIONES QUE DIERON ORIGEN A LA INTERRUPCION. LA SECODAM PODRA VERIFICAR EN CUALQUIER MOMENTO QUE, DURANTE EL LAPSO DE INTERRUPCION, NO SE HAYA SUSCITADO ALGUNA MODIFICACION A LAS PROPUESTAS QUE OBREN EN PODER DE LA CONVOCANTE.
- LA CONVOCANTE IMPRIMIRA LA TOTALIDAD DEL CONTENIDO DE LAS PROPUESTAS ECONOMICAS QUE RECIBA POR MEDIOS DE COMUNICACION ELECTRONICA.
- EN LAS ACTAS QUE LA CONVOCANTE LEVANTE, SE HARA CONSTAR LAS OFERTAS RECIBIDAS, IDENTIFICANDO AQUELLAS QUE SE HAYAN PRESENTADO POR MEDIOS DE COMUNICACION ELECTRONICA.
- LOS LICITANTES QUE PARTICIPEN POR MEDIOS DE COMUNICACION ELECTRONICA SE TENDRAN POR NOTIFICADOS DEL ACTA QUE SE LEVANTE, CUANDO ESTA SE ENCUENTRE A SU DISPOSICION EN compraNET, POR MEDIO DEL PROGRAMA INFORMATICO QUE LES FUE ENTREGADO, A MAS

TARDAR AL DIA HABIL SIGUIENTE AL QUE SE CELEBRE EL EVENTO, SIN MENOSCABO DE QUE PUEDA ACUDIR DIRECTAMENTE A LAS OFICINAS DE LA CONVOCANTE A RECOGERLAS.

- LOS LICITANTES QUE PARTICIPEN POR MEDIOS REMOTOS DE COMUNICACION ELECTRONICA SE TENDRAN POR NOTIFICADOS DEL FALLO, CUANDO ESTE SE ENCUENTRE A SU DISPOSICION EN LA PAGINA DE compraNET, A MAS TARDAR AL DIA HABIL SIGUIENTE AL QUE SE DECLARE ESTE, SIN MENOSCABO DE QUE PUEDA ACUDIR DIRECTAMENTE A LAS OFICINAS DE LA CONVOCANTE A RECOGER EL ACTA QUE SE HUBIERE LEVANTADO.
- LOS ACTOS DE PRESENTACION Y APERTURA DE PROPUESTAS TECNICAS Y ECONOMICAS SE LLEVARAN A CABO EN LA FECHA Y HORA INDICADAS EN LAS COLUMNAS RESPECTIVAS, EN LA SALA DE JUNTAS DE LA DIRECCION GENERAL DEL CENTRO SCT BAJA CALIFORNIA, SITA EN AVENIDA EJERCITO NACIONAL NUMERO 780, COLONIA MAESTROS FEDERALES, CODIGO POSTAL 21370, MEXICALI, BAJA CALIFORNIA.
- LOS PARTICIPANTES QUE OPTEN POR ENVIAR SUS PROPUESTAS POR MEDIOS ELECTRONICOS, DEBERAN PREVIAMENTE HABER CERTIFICADO SUS MEDIOS DE IDENTIFICACION ELECTRONICA EN LA SECODAM, Y OBTENIDO EL PROGRAMA INFORMATICO PARA ELLO, CONFORME A LAS DISPOSICIONES DE ESTA DEPENDENCIA.

ANEXO 1:

DE LA CERTIFICACION DE MEDIOS DE IDENTIFICACION ELECTRONICA.

1. LOS INTERESADOS QUE A SU ELECCION OPTEN POR PARTICIPAR EN LICITACIONES PUBLICAS, A TRAVES DE MEDIOS REMOTOS DE COMUNICACION ELECTRONICA, DEBERAN ACUDIR A LAS OFICINAS DE LA SECODAM, CON EL PROPOSITO DE QUE OBTENGAN LA CERTIFICACION DEL MEDIO DE IDENTIFICACION ELECTRONICA, PARA LO CUAL EXHIBIRAN, ENTRE OTRA DOCUMENTACION, LA SIGUIENTE:

A) PERSONAS FISICAS: ACTA DE NACIMIENTO, IDENTIFICACION OFICIAL CON FOTOGRAFIA Y CEDULA DEL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES; EN CASO DE QUE EL TRAMITE LO REALICE A TRAVES DE ALGUN APODERADO, ADICIONALMENTE, EL DOCUMENTO CON EL QUE SE ACREDITE EL OTORGAMIENTO DE DICHA REPRESENTACION, ASI COMO LA IDENTIFICACION OFICIAL CON FOTOGRAFIA Y CEDULA DEL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES DEL APODERADO.

B) PERSONAS MORALES: TESTIMONIOS DE LAS ESCRITURAS PUBLICAS CON LAS QUE SE ACREDITE SU EXISTENCIA LEGAL, INCLUIDAS SUS REFORMAS, ASI COMO LAS FACULTADES DE SU APODERADO; IDENTIFICACION OFICIAL CON FOTOGRAFIA DE DICHO REPRESENTANTE, Y CEDULA DEL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES DEL APODERADO Y DE LA PERSONA MORAL.

TRATANDOSE DE PERSONAS DE NACIONALIDAD EXTRANJERA, ESTAS DEBERAN EXHIBIR DOCUMENTACION EQUIVALENTE A LA ALUDIDA EN LOS INCISOS DE ESTA DISPOSICION, DEBIDAMENTE APOSTILLADA O CERTIFICADA POR EL CONSULADO MEXICANO EN EL PAIS DE QUE SE TRATE, SEGUN CORRESPONDA.

RECIBIDA LA DOCUMENTACION DE REFERENCIA, LA SECODAM, DENTRO DE UN PLAZO MAXIMO DE 72 HORAS, CONTADAS A PARTIR DE SU RECEPCION, VERIFICARA SI EL INTERESADO CUBRE LAS CONDICIONES REQUERIDAS DE RESULTAR PROCEDENTE EL INTERESADO FIRMARA SU INSCRIPCION A compraNET, DOCUMENTO MEDIANTE EL CUAL QUEDARA OBLIGADO A SUJETARSE A LOS TERMINOS Y CONDICIONES PREVISTOS EN ESTE ACUERDO, Y EN EL MISMO ACTO LA SECODAM LE HARA ENTREGA DEL PROGRAMA INFORMATICO CON SU MANUAL DEL USUARIO, ASI COMO DEL CERTIFICADO DIGITAL QUE, COMO MEDIO DE IDENTIFICACION ELECTRONICA, DEBERA UTILIZAR EN SUSTITUCION DE LA FIRMA AUTOGRAFA PARA ENVIAR SUS PROPUESTAS EN LAS LICITACIONES PUBLICAS QUE ADMITAN ESTA VIA DE PARTICIPACION.

2. EL USO DEL CERTIFICADO DIGITAL POR PARTE DE LOS INTERESADOS, TENDRA UNA VIGENCIA DE UN AÑO CONTADO A PARTIR DE SU ENTREGA, LAPSO DURANTE EL CUAL PODRAN, A SU ELECCION, PARTICIPAR POR MEDIOS REMOTOS DE COMUNICACION ELECTRONICA EN LAS LICITACIONES PUBLICAS CUYAS CONVOCATORIAS Y BASES ASI LO ESTABLEZCAN EN FORMA EXPRESA.

PARA RENOVAR EL USO DEL CERTIFICADO BASTARA QUE LOS INTERESADOS ENTREGUEN A LA SECODAM UN ESCRITO FIRMADO EN EL QUE MANIFIESTEN, BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE LA DOCUMENTACION EXHIBIDA PARA SU INSCRIPCION NO HA SUFRIDO MODIFICACION ALGUNA, POR LO QUE RESPECTA AL ACREDITAMIENTO DE SU PERSONALIDAD Y, EN SU CASO, AL DE SU EXISTENCIA LEGAL Y AL DE LAS FACULTADES DE SU REPRESENTANTE.

DE LAS DISPOSICIONES A LAS QUE SE SUJETARAN LOS LICITANTES QUE OPTEN POR PARTICIPAR EN LICITACIONES PUBLICAS, A TRAVES DE MEDIOS REMOTOS DE COMUNICACION ELECTRONICA:

1. RECONOCERAN COMO PROPIA Y AUTENTICA LA INFORMACION QUE POR MEDIOS REMOTOS DE COMUNICACION ELECTRONICA ENVIEN A TRAVES DE compraNET, Y QUE A SU VEZ, SE DISTINGA POR EL MEDIO DE IDENTIFICACION ELECTRONICA QUE LES CERTIFIQUE LA SECODAM. EN DICHA INFORMACION QUEDARAN COMPRENDIDAS LAS PROPUESTAS TECNICA Y ECONOMICA; LA DOCUMENTACION DISTINTA A ESTAS, Y LAS MANIFESTACIONES BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE LES REQUIERAN LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES CONVOCANTES.
2. NOTIFICARAN OPORTUNAMENTE A LA SECODAM, BAJO SU RESPONSABILIDAD, RESPECTO DE CUALQUIER MODIFICACION O REVOCACION DE LAS FACULTADES OTORGADAS A SU APODERADO O REPRESENTANTE AL QUE LE HAYA SIDO ENTREGADO UN CERTIFICADO DIGITAL.
3. ACEPTARAN QUE EL USO DE SU CERTIFICADO DIGITAL POR PERSONA DISTINTA A LA AUTORIZADA, QUEDARA BAJO SU EXCLUSIVA RESPONSABILIDAD.
4. ADMITIRAN QUE SE TENDRAN POR NO PRESENTADAS LAS PROPOSICIONES Y LA DEMAS DOCUMENTACION REQUERIDA POR LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES CONVOCANTES, CUANDO LOS SOBRES EN LOS QUE SE CONTENGA DICHA INFORMACION CONTENGAN VIRUS INFORMATICOS O NO PUEDAN ABRIRSE POR CUALQUIER CAUSA MOTIVADA POR PROBLEMAS TECNICOS IMPUTABLES A SUS PROGRAMAS O EQUIPO DE COMPUTO.
5. ACEPTARAN QUE SE TENDRAN POR NOTIFICADOS DEL FALLO Y DE LAS ACTAS QUE SE LEVANTEN CON MOTIVO DE LAS LICITACIONES PUBLICAS EN LAS QUE PARTICIPEN, CUANDO ESTOS SE ENCUENTREN A SU DISPOSICION A TRAVES DE compraNET.
6. CONSENTIRAN QUE SERA MOTIVO DE QUE LA SECODAM INVALIDE SU CERTIFICADO DIGITAL, CUANDO HAGA MAL USO DE LA RED PRIVADA DE COMUNICACIONES DE compraNET.
7. RENUNCIARAN, TRATANDOSE DE PERSONAS EXTRANJERAS, A INVOCAR LA PROTECCION DE SU GOBIERNO, EN CASO DE QUE SE SUSCITE ALGUNA CONTROVERSIA RELACIONADA CON EL USO DE compraNET, Y ACEPTARAN SOMETERSE A LA JURISDICCION DE LOS TRIBUNALES FEDERALES COMPETENTES.

MEXICALI, B.C., A 30 DE JULIO DE 2002.
DIRECTOR GENERAL
ING. HECTOR JOSE GOMEZ RODRIGUEZ
RUBRICA.

(R.- 164985)

SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES
CENTRO S.C.T. SAN LUIS POTOSI
LICITACIONES PUBLICAS NACIONALES
CONVOCATORIA 016

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados en participar en la(s) licitación(es) para la contratación de construcción y modernización de la red básica de carreteras alimentadoras y caminos rurales, de conformidad con lo siguiente:

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de los trabajos	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
00009036-061-02	$1,200.00 Costo en compraNET: $1,000.00	2/08/2002	2/08/2002 14:00 horas	2/08/2002 10:00 horas	8/08/2002 10:00 horas	12/08/2002 10:00 horas

Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra	Fecha de inicio	Plazo de ejecución	Capital contable requerido
0	Construcción de rampas de concreto hidráulico	20/08/2002	103	$2’500,000.00

* Ubicación de la obra: camino: Xilitla-Poxtla-Xaltipa (tramos aislados, meta 2.4 kilómetros), Municipio de Xilitla, en el Estado de San Luis Potosí.

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de los trabajos	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
00009036-062-02	$1,200.00 Costo en compraNET: $1,000.00	2/08/2002	2/08/2002 14:00 horas	2/08/2002 10:00 horas	8/08/2002 11:00 horas	12/08/2002 11:00 horas

Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra	Fecha de inicio	Plazo de ejecución	Capital contable requerido
0	Pavimentación de camino alimentador	20/08/2002	103	$2’500,000.00

* Ubicación de la obra: E.C. (Tamazunchale-Huejutla)-Sta. María Picula, del kilómetro 0+000 al 9+300, Municipio de Tamazunchale, en el Estado de San Luis Potosí.

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de los trabajos	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
00009036-063-02	$1,200.00 Costo en compraNET: $1,000.00	2/08/2002	2/08/2002 16:00 horas	2/08/2002 10:00 horas	8/08/2002 12:00 horas	12/08/2002 12:00 horas

Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra	Fecha de inicio	Plazo de ejecución	Capital contable requerido
0	Ampliación y pavimentación de camino rural	19/08/2002	103	$2’000,000.00

* Ubicación de la obra: camino: Santiago Centro-El Frijolillo, tramo: Texopis-El Frijolillo, del kilómetro 10+100 al 12+600, en el Estado de San Luis Potosí.
* Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: http://compranet.gob.mx o bien en avenida Industrias esquina con Eje 106 sin número, colonia Zona Industrial, código postal 78395, San Luis Potosí, San Luis Potosí, teléfono 01 444 824 70 26 extensión 203, los días hábiles, con el siguiente horario de 9:30 a 14:30 horas. La forma de pago es, mediante cheque certificado expedido a nombre de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes o efectivo (depositado en Banamex mediante ficha proporcionada por el Centro S.C.T., en el Departamento de Contratos y Estimaciones). En compraNET, mediante los recibos que genera el sistema.
* **La junta de aclaraciones para la licitación 00009036-061-02, se llevará a cabo el día 2 de agosto de 2002 a las 14:00 horas en las oficinas de la Residencia de Construcción de Carreteras Alimentadoras Xilitla, ubicadas en Corregidora número 109, colonia Zona Centro, código postal 79902, Xilitla, San Luis Potosí.**

* La junta de aclaraciones para las licitaciones 00009036-062-02 y 00009036-063-02, se llevará a cabo el día 2 de agosto de 2002 a las 14:00 y 16:00 horas, respectivamente, en las oficinas de la Residencia de Construcción de Carreteras Alimentadoras Tamazunchale, ubicadas en avenida México número 126, colonia Zona Centro, código postal 79960, Tamazunchale, San Luis Potosí.

* La apertura de la propuesta técnica se efectuará el día 8 de agosto de 2002 a las 10:00, 11:00 y 12:00 horas, y la apertura de la propuesta económica el día 12 de agosto de 2002 a las 10:00, 11:00 y 12:00 horas, respectivamente, en el salón de actos Ing. O. Humberto Flores Balboa del Centro S.C.T., ubicadas en avenida Industrias esquina con Eje 106 sin número, colonia Zona Industrial, código postal 78395, San Luis Potosí, San Luis Potosí.
* La visita al lugar de la obra para la licitación 00009036-061-02, se llevará a cabo el día 2 de agosto de 2002 a las 10:00 horas, en las oficinas de la Residencia de Construcción de Carreteras Alimentadoras Xilitla, ubicadas en Corregidora número 109, colonia Zona Centro, código postal 79902, Xilitla, San Luis Potosí.

* La visita al lugar de la obra para las licitaciones 00009036-062-02 y 00009036-063-02, se llevará a cabo el día 2 de agosto de 2002 a las 10:00 horas, en las oficinas de la Residencia de Construcción de Carreteras Alimentadoras Tamazunchale, ubicadas en avenida México número 126, colonia Zona Centro, código postal 79960, Tamazunchale, San Luis Potosí.
* El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.
* La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.
* No se podrán subcontratar partes de la obra.
* Se otorgará un anticipo de 30%.
* La experiencia y capacidad técnica y financiera que deberán acreditar los interesados consiste en: presentando en su proposición el acta constitutiva y sus modificaciones, en su caso, si se trata de persona moral o copia de del acta de nacimiento si se trata de persona física; documentación que acredite su capacidad técnica en trabajos similares a los que son motivo de esta convocatoria, así como el estado financiero actualizado, auditado y dictaminado por contador público externo y/o con los documentos completos de su última declaración fiscal y demás documentos que se indican en las bases de licitación respectivas.
* Los requisitos generales que deberán acreditar los interesados son: solicitud de inscripción señalando la(s) licitación(es) de su interés, el licitante deberá ser de nacionalidad mexicana, conocer la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, estar al corriente de sus obligaciones fiscales y pagar el importe de las bases de licitación.
* Los criterios generales para la adjudicación del contrato serán: la dependencia, con base en el análisis comparativo de las propuestas técnicas y económicas recibidas y en su propio presupuesto de la obra, formulará el dictamen que servirá como fundamento para el fallo mediante el cual, en caso adjudicará, el contrato a la propuesta solvente más baja que reúna las condiciones necesarias y garantice satisfactoriamente el cumplimiento del contrato. Contra esta resolución no procederá recurso alguno.
* Las condiciones de pago son: se formulará estimaciones por periodos quincenales, que se liquidarán en un plazo no mayor de 20 días calendario a partir de la fecha en que se autoricen por el residente de obra.
* Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
* No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 51 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

SAN LUIS POTOSI, S.L.P., A 30 DE JULIO DE 2002.
DIRECTOR GENERAL DEL CENTRO S.C.T. SAN LUIS POTOSI
LIC. ENRIQUE CARRILLO ORTIZ
RUBRICA.

(R.- 164986)

SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

CENTRO SCT CHIAPAS

LICITACION PUBLICA NACIONAL

CONVOCATORIA 009

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados en participar en la licitación para la contratación de obra pública, de conformidad con lo siguiente:

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de los trabajos	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
00009019-015-02	$1,000.00 Costo en compraNET: $800.00	9/08/2002	9/08/2002 13:00 horas	8/08/2002 8:00 horas	15/08/2002 11:00 horas	21/08/2002 11:00 horas

Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra	Fecha de inicio	Plazo de ejecución	Capital contable requerido
0	Construcción del puente La Lima	6/09/2002	101 días	$1'500,000.00

- Ubicación de la obra: kilómetro 20+330, del camino Petalcingo-Sabanilla, Municipio de Sabanilla, en el Estado de Chiapas.
- La visita al lugar de los trabajos se llevará a cabo el día 8 de agosto de 2002 a las 8:00 horas, en la Residencia de Obra de Carreteras Alimentadoras Yajalón, con domicilio en carretera Yajalón-Chilón, kilómetro 1+000, lado izquierdo, código postal 29930, Yajalón, Chiapas.
- La junta de aclaraciones se llevará a cabo el día 9 de agosto de 2002 a las 13:00 horas, en la sala de juntas de la Dirección General del Centro S.C.T. Chiapas, ubicada en avenida Central Oriente número 1228, 1er. piso, colonia Centro, código postal 29000, Tuxtla Gutiérrez, Chiapas.
- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: http://compranet.gob.mx, o bien en el centro S.C.T. Chiapas, ubicado en avenida Central Oriente número 1228, 2o. piso, colonia Centro, código postal 29000, Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, teléfono 01 961 61-3-31-89, los días de lunes a viernes, con el siguiente horario de 10:00 a 14:00 horas. La forma de pago es, en efectivo o mediante cheque certificado o de caja expedido por una institución bancaria local, si es foráneo deberá ser de Banamex (únicamente) a favor de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes.
  En compraNET, mediante los recibos que genera el sistema.
- Los actos de presentación y apertura de las propuestas técnicas y económicas se efectuarán en la fecha y hora indicadas en la columna respectiva en la sala de juntas de la Dirección General del Centro S.C.T. Chiapas, ubicada en avenida Central Oriente número 1228, 1er. piso, colonia Centro, código postal 29000, Tuxtla Gutiérrez, Chiapas
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.
- La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.
- No se podrán subcontratar partes de la obra.
- Se otorgará un anticipo de 30%, de la asignación inicial.
- Los licitantes acreditarán su existencia legal, experiencia y capacidad técnica y financiera, presentando en su proposición el acta constitutiva y sus modificaciones, en su caso, si se trata de persona moral o copia certificada del acta de nacimiento si se trata de persona física; documentación que acredite su capacidad técnica en trabajos similares a los que son motivo de esta convocatoria así como el estado financiero actualizado, auditado y dictaminado por contador público externo y/o con los documentos completos de su última declaración fiscal y demás documentos que se indican en las bases de licitación respectivas.
- Los requisitos generales que deberán acreditar los interesados son: solicitud de inscripción señalando la(s) licitación(es) de su interés, el licitante deberá ser de nacionalidad mexicana, conocer la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, estar al corriente de sus obligaciones fiscales y pagar el importe de las bases de licitación.

- Los criterios generales para la adjudicación del contrato serán: la dependencia, con base en el análisis comparativo de las propuestas técnicas y económicas recibidas y en su propio presupuesto de la obra, formulará el dictamen que servirá como fundamento para el fallo, mediante el cual, en su caso, adjudicará el contrato a la propuesta solvente más baja que reúna las condiciones necesarias y garantice satisfactoriamente el cumplimiento del contrato. Contra esta resolución no procederá recurso alguno.
- Las condiciones de pago son: se formularán estimaciones por periodos quincenales que se liquidarán en un plazo no mayor de 20 días calendario a partir de la fecha en que se autoricen.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 51 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

TUXTLA GUTIERREZ, CHIS., A 30 DE JULIO DE 2002.
DIRECTOR GENERAL DEL CENTRO S.C.T. CHIAPAS
ING. LINO PALACIOS PERALTA
RUBRICA. **(R.- 164987)**

TERCERA SECCION

CONVOCATORIAS PARA CONCURSOS DE ADQUISICIONES,

ARRENDAMIENTOS, OBRAS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO
SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

DIRECCION GENERAL DE PUERTOS

LICITACION PUBLICA NACIONAL
CONVOCATORIA 012

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados en participar en la(s) licitación(es) para la contratación de reparación de escolleras y construcción de espigón en Puerto Madero, Chis., de conformidad con lo siguiente:

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de los trabajos	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
00009012-016-02	$3,000.00 Costo en compraNET: $2,700.00	8/08/2002	6/08/2002 11:30 horas	5/08/2002 14:30 horas	14/08/2002 11:00 horas	21/08/2002 11:00 horas

Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra	Fecha de inicio	Plazo de ejecución	Capital contable requerido
0	Reparación de escolleras y construcción de espigón	17/09/2002	106	$9,000,000.00

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: http://www.compranet.gob.mx o bien en las oficinas de la convocante ubicadas en avenida Nuevo León número 210, piso 16, colonia Hipódromo Condesa, código postal 06100, Cuauhtémoc, Distrito Federal, teléfonos 57.23.93.00 y 57.23.94.00 extensiones 14130 y 54130, los días de lunes a viernes, con el siguiente horario de 9:00 a 14:00 y de 16:00 a 18:00 horas. La forma de pago es, en las oficinas de la convocante, mediante cheque certificado o de caja a favor de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes. Una vez efectuado el pago, éste no será reembolsable. En compraNET, mediante los recibos que genera el sistema.

- La junta de aclaraciones, el acto de presentación de proposiciones y apertura de propuestas técnicas y económicas se efectuarán en las fechas y horarios señalados, en la sala de juntas de la convocante, ubicada en el piso 17 del domicilio antes mencionado. La visita al lugar de los trabajos se llevará a cabo en la fecha y horario señalado en la Administración Portuaria Integral de Puerto Madero, S.A. de C.V., edificio operativo, Recinto Fiscal, Puerto Madero, Chis., código postal 30830, Tapachula, Chiapas.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: el español. La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano. No se podrán subcontratar partes de la obra. Se otorgará un anticipo para compra de material de 10% y para inicio de trabajos de 10%.
- La experiencia, capacidad técnica y financiera, y los requisitos generales que deberán acreditar los interesados consiste en cubrir los requisitos descritos en las bases de la licitación. Los criterios generales para la adjudicación del contrato serán: para el fallo, de conformidad con lo establecido en el pliego de requisitos, basados en la normatividad en la materia y demás disposiciones administrativas vigentes. Para la evaluación de las proposiciones, en ningún caso se utilizarán mecanismos de puntos o porcentajes. No se negociarán ni se permitirán correcciones a las propuestas presentadas. El resultado se dará a conocer en el acto de fallo y a la resolución que éste contenga no procederá recurso alguno. Las condiciones de pago son: precio unitario, tiempo determinado y por unidad de obra terminada. Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de la licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas. No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 51 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

MEXICO, D.F., A 30 DE JULIO DE 2002.
DIRECTOR GENERAL DE PUERTOS
LIC. HUGO CRUZ VALDES
RUBRICA. **(R.- 164988)**

SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES
CENTRO SCT GUANAJUATO
CONVOCATORIA 002

EN OBSERVANCIA A LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS EN SU ARTICULO 134, Y DE CONFORMIDAD CON LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO, SE CONVOCA A LOS INTERESADOS EN PARTICIPAR EN LA(S) LICITACION(ES) PARA LA CONTRATACION DE VEHICULOS Y EQUIPO TERRESTRE, MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACION, BIENES INFORMATICOS Y EQUIPO DE RADIOCOMUNICACION, DE CONFORMIDAD CON LO SIGUIENTE:

No. DE LICITACION	COSTO DE LAS BASES	FECHA LIMITE PARA ADQUIRIR BASES	JUNTA DE ACLARACIONES	VISITA A INSTALACIONES	PRESENTACION DE PROPOSICIONES Y APERTURA TECNICA	ACTO DE APERTURA ECONOMICA
00009023-017-02	$600.00 COSTO EN compraNET: $500.00	9/08/2002	13/08/2002 9:30 HORAS	NO HABRA VISITA A INSTALACIONES	19/08/2002 9:00 HORAS	23/08/2002 9:00 HORAS

PARTIDA	CLAVE CABMS	DESCRIPCION	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA
1	I480800016	AUTOMOVIL SEDAN 4 PUERTAS	3	UNIDAD
2	I480800052	CAMION PICK UP	2	UNIDAD

No. DE LICITACION	COSTO DE LAS BASES	FECHA LIMITE PARA ADQUIRIR BASES	JUNTA DE ACLARACIONES	VISITA A INSTALACIONES	PRESENTACION DE PROPOSICIONES Y APERTURA TECNICA	ACTO DE APERTURA ECONOMICA

00009023-018-02	$400.00 COSTO EN compraNET: $300.00	9/08/2002	13/08/2002 11:00 HORAS	NO HABRA VISITA A INSTALACIONES	19/08/2002 13:00 HORAS	23/08/2002 10:30 HORAS

PARTIDA	CLAVE CABMS	DESCRIPCION	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	PRESUPUESTO MINIMO	PRESUPUESTO MAXIMO
1	I450000000	CONTRATO ABIERTO DE MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACION	15	PIEZA	$40,000.00	$62,900.00

No. DE LICITACION	COSTO DE LAS BASES	FECHA LIMITE PARA ADQUIRIR BASES	JUNTA DE ACLARACIONES	VISITA A INSTALACIONES	PRESENTACION DE PROPOSICIONES Y APERTURA TECNICA	ACTO DE APERTURA ECONOMICA
00009023-019-02	$600.00 COSTO EN compraNET: $500.00	9/08/2002	13/08/2002 12:30 HORAS	NO HABRA VISITA A INSTALACIONES	20/08/2002 9:00 HORAS	23/08/2002 12:00 HORAS

PARTIDA	CLAVE CABMS	DESCRIPCION	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA
1	I180000064	MICROCOMPUTADORA	10	EQUIPO
2	I180000012	MICROCOMPUTADORA PORTATIL	4	EQUIPO
3	I180000164	IMPRESORA LASER PARA MICROCOMPUTADORA	4	PIEZA
4	I180000168	IMPRESORA INYECCION DE TINTA PARA MICROCOMPUTADORA	3	PIEZA
5	I180000136	PLOTTER	1	PIEZA

No. DE LICITACION	COSTO DE LAS BASES	FECHA LIMITE PARA ADQUIRIR BASES	JUNTA DE ACLARACIONES	VISITA A INSTALACIONES	PRESENTACION DE PROPOSICIONES Y APERTURA TECNICA	ACTO DE APERTURA ECONOMICA
00009023-020-02	$400.00 COSTO EN compraNET: $300.00	9/08/2002	13/08/2002 14:00 HORAS	NO HABRA VISITA A INSTALACIONES	20/08/2002 13:00 HORAS	23/08/2002 13:30 HORAS

PARTIDA	CLAVE CABMS	DESCRIPCION	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	PRESUPUESTO MINIMO	PRESUPUESTO MAXIMO
1	I150000000	CONTRATO ABIERTO DE EQUIPO DE RADIOCOMUNICACION	5	EQUIPO	$40,000.00	$65,900.00

- LAS BASES DE LA LICITACION SE ENCUENTRAN DISPONIBLES PARA CONSULTA Y VENTA EN INTERNET: http://compranet.gob.mx O BIEN EN EL KILOMETRO 5+000 DE LA CARRETERA GUANAJUATO-JUVENTINO ROSAS SIN NUMERO, COLONIA MARFIL, GTO., CODIGO POSTAL 36255, GUANAJUATO, GUANAJUATO, TELEFONO 01 (473) 7-33-13-06, LOS DIAS DE LUNES A VIERNES, CON EL SIGUIENTE HORARIO DE 9:00 A 14:00 HORAS. LA FORMA DE PAGO ES, MEDIANTE CHEQUE DE CAJA EXPEDIDO POR CUALQUIER INSTITUCION BANCARIA DE LA CIUDAD DE GUANAJUATO, GTO., A

FAVOR DE LA SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES O BIEN EN EFECTIVO EN EL DEPARTAMENTO DE RECURSOS MATERIALES. EN compraNET, MEDIANTE LOS RECIBOS QUE GENERA EL SISTEMA.

- LOS LICITANTES, A SU ELECCION, PODRAN PRESENTAR SUS PROPOSICIONES POR MEDIOS REMOTOS DE COMUNICACION ELECTRONICA.
- EL IDIOMA EN QUE DEBERAN PRESENTARSE LAS PROPOSICIONES SERA: ESPAÑOL.
- LA MONEDA EN QUE DEBERAN COTIZARSE LAS PROPOSICIONES SERA: PESO MEXICANO.
- NO SE OTORGARA ANTICIPO.
- LUGAR DE ENTREGA: ALMACEN SEDE, UBICADO EN EL KILOMETRO 5+000 DE LA CARRETERA GUANAJUATO-JUVENTINO ROSAS, EN MARFIL, GTO., LOS DIAS DE LUNES A VIERNES, EN EL HORARIO DE ENTREGA DE 9:00 A 14:00 HORAS, EN DIAS HABILES.
- PLAZO DE ENTREGA: MES DE SEPTIEMBRE DE 2002.
- EL PAGO SE REALIZARA: MEDIANTE LA PRESENTACION DE FACTURA ORIGINAL Y CUATRO COPIAS; SE EFECTUARA EL PAGO A LOS QUINCE DIAS NATURALES, CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA EN QUE ESTA SE RECIBA.
- NINGUNA DE LAS CONDICIONES ESTABLECIDAS EN LAS BASES DE LICITACION, ASI COMO LAS PROPOSICIONES PRESENTADAS POR LOS LICITANTES, PODRAN SER NEGOCIADAS.
- NO PODRAN PARTICIPAR LAS PERSONAS QUE SE ENCUENTREN EN LOS SUPUESTOS DEL ARTICULO 50 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO.

GUANAJUATO, GTO., A 30 DE JULIO DE 2002.
DIRECTOR GENERAL
ING. GENARO TORRES TABOADA
RUBRICA. **(R.- 164990)**

SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES
DIRECCION GENERAL DE CONSERVACION DE CARRETERAS
LICITACION PUBLICA NACIONAL

CONVOCATORIA 003

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados en participar en la licitación para la contratación de la Dirección de Ejecución de Obras, en la zona Norte del Estado de Quintana Roo, de conformidad con lo siguiente:

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de los trabajos	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica

00009002-038-02	$1,000.00 Costo en compraNET : $900.00	7/08/2002	6/08/2002 10:00 horas	5/08/2002 10:00 horas	14/08/2002 10:00 horas	19/08/2002 10:00 horas

Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra	Fecha de inicio	Plazo de ejecución	Capital contable requerido
0	Dirección de ejecución de obras, en la zona Norte del Estado de Quintana Roo	2/09/2002	105 días	$300,000.00

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: http://compranet.gob.mx o bien en Magdalena número 21, 4o. piso, colonia Del Valle, código postal 03100, Benito Juárez, Distrito Federal, teléfono 56 82 44 87, los días de lunes a viernes, con el siguiente horario de 9:30 a 14:00 horas. La forma de pago es, cheque certificado o de caja expedido por institución bancaria del Distrito Federal (cheques foráneos únicamente Banamex), a favor de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes. En compraNET, mediante los recibos que genera el sistema.
- La junta de aclaraciones se llevará a cabo el día 6 de agosto de 2002 a las 10:00 horas, en la sala de juntas de la Dirección de Supervisión y Control, ubicada en Magdalena número 21, 4o. piso, colonia Del Valle, código postal 03100, Benito Juárez, Distrito Federal.
- Los licitantes, a su elección, podrán presentar sus proposiciones por medios remotos de comunicación electrónica.
- El acto de presentación de proposiciones y apertura de la(s) propuesta(s) técnica(s) se efectuará el día 14 de agosto de 2002 a las 10:00 horas, en la sala de juntas de la Dirección de Supervisión y Control, ubicada en Magdalena número 21, 4o. piso, colonia Del Valle, código postal 03100, Benito Juárez, Distrito Federal.
- La apertura de la propuesta económica se efectuará el día 19 de agosto de 2002 a las 10:00 horas, en la sala de juntas de la Dirección de Supervisión y Control, ubicada en Magdalena número 21, 4o. piso, colonia Del Valle, código postal 03100, Benito Juárez, Distrito Federal.
- La visita al lugar de los trabajos se llevará a cabo el día 5 de agosto de 2002 a las 10:00 horas, en la Residencia General de Conservación de Carreteras Quintana Roo, ubicada en calle Génova esquina con Juan Siordia sin número, colonia Benito Juárez, código postal 77037, Chetumal, Q. Roo.
- Ubicación de la obra: zona Norte del Estado de Quintana Roo.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.
- La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.
- No se podrán subcontratar partes de la D.E.O.
- No se otorgarán anticipos.

- La experiencia y capacidad técnica y financiera que deberán acreditar los interesados consiste en: los licitantes acreditarán su existencia legal, experiencia y capacidad técnica y financiera, presentando en su proposición escrito del acta constitutiva y sus modificaciones, en su caso, si se trata de persona moral o copia certificada del acta de nacimiento si se trata de persona física, documentación que acredite su capacidad técnica en trabajos similares a los que son motivo de esta convocatoria y que dispone del equipo mínimo indispensable para la ejecución de los trabajos, así como el estado financiero actualizado, auditado y dictaminado por contador público externo y/o con los documentos completos de los estados financieros auditados de los dos años anteriores y demás documentos que se indican en las bases de licitación respectiva.
- Los requisitos generales que deberán acreditar los interesados son: solicitud de inscripción a la licitación; el licitante deberá ser de nacionalidad mexicana, conocer la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y su Reglamento; estar al corriente de sus obligaciones fiscales y pagar el importe de las bases de la licitación.
- Los criterios generales para la adjudicación del contrato serán: la dependencia, con base en el análisis de las propuestas técnicas y económicas recibidas formulará el dictamen que servirá como fundamento para el fallo, mediante el cual en su caso, adjudicará el contrato a la propuesta solvente más baja que reúna las condiciones necesarias y garantice satisfactoriamente el cumplimiento del contrato. Contra esta resolución no procederá recurso alguno.
- Las condiciones de pago son: se formularán estimaciones por periodos mensuales que se liquidarán en un plazo no mayor de 20 días calendario a partir de la fecha en que se autoricen.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 51 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

MEXICO, D.F., A 30 DE JULIO DE 2002.
DIRECTOR GENERAL DE CONSERVACION DE CARRETERAS
ING. ERNESTO ALONSO HERNANDEZ PADILLA
RUBRICA.

(R.- 164991)

FONDO DE GARANTIA Y FOMENTO PARA LA AGRICULTURA, GANADERIA Y AVICULTURA

SUBDIRECCION ADMINISTRATIVA DE LA DIRECCION REGIONAL DEL SUR
LICITACION PUBLICA NACIONAL
CONVOCATORIA 005

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados en participar en la(s) licitación(es) para la contratación de adquisición de artículos de cristalería, utensilios y reactivos para laboratorio, material vegetativo, semillas, sustratos, macetas y contenedores, fertilizantes, pesticidas, fungicidas, herbicidas, homonas, artículos de ferretería, blancos, colchones y diversos, de conformidad con lo siguiente:

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita a instalaciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica

06600010-007-02	$880.00 En compraNET: $800.00	13/08/2002	13/08/2002 10:00 horas	No habrá visita a instalaciones	19/08/2002 10:00 horas	21/08/2002 10:00 horas

Partida	Clave CABMS	Descripción	Cantidad	Unidad de medida
1	C720405000	Nitrato de potasio	5	Kilogramo
2	C480000028	Bisturí (hoja)	400	Pieza
3	C720405000	Spathiphyllum	1,000	Plántula
4	C841200008	Envases de plástico	100	Pieza
5	C720830000	Fertilizante ultrasoluble	1	Bulto

Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: http://compranet.gob.mx o bien en Circuito Masarik número 16, colonia Unidad Territorial Atlixcayotl, código postal 72430, Puebla, Puebla, teléfono (01 22) 2 73 80 01 y en el Centro de Desarrollo Tecnológico Tezoyuca, ubicado en el kilómetro 12.5, carretera Zapata-Zacatepec, Crucero de Tezoyuca, Emiliano Zapata, Mor., los días del 30 de julio al 13 de agosto de 2002, con el siguiente horario de 9:00 a 14:00 horas. La forma de pago es, efectivo, cheque certificado o de caja a favor del Fondo de Garantía. En compraNET, mediante los recibos que genera el sistema.

La junta de aclaraciones se llevará a cabo el día 13 de agosto de 2002 a las 10:00 horas, en la Dirección Regional del Sur, ubicada en Circuito Masarik número 16, colonia Unidad Territorial Atlixcayotl, código postal 72430, Puebla, Puebla.

El acto de presentación de proposiciones y apertura de las propuestas técnicas se efectuará el día 19 de agosto de 2002 a las 10:00 horas, en la Dirección Regional del Sur, Circuito Masarik número 16, colonia Unidad Territorial Atlixcayotl, código postal 72430, Puebla, Puebla.

La apertura de la propuesta económica se efectuará el día 21 de agosto de 2002 a las 10:00 horas, en la Dirección Regional del Sur, Circuito Masarik número 16, colonia Unidad Territorial Atlixcayotl, código postal 72430, Puebla, Puebla.

El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.

La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.

No se otorgará anticipo.

Lugar de entrega: Centro de Desarrollo Tecnológico Tezoyuca, ubicado en el kilómetro 12.5 carretera Zapata Zacatepec, Crucero de Tezoyuca, Emiliano Zapata, Mor., los días de lunes a viernes en el horario de entrega de 9:00 a 14:00 y de 16:00 a 18:00 horas.

Plazo de entrega: 10 días naturales, a partir de la firma del contrato.

El pago se realizará: en moneda nacional a través de cheque nominativo a favor del proveedor o pago interbancario.

Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.

No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como en la hipótesis del artículo 87 de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos.

PUEBLA, PUE., A 30 DE JULIO DE 2002.
DIRECTOR REGIONAL DEL SUR
ING. N. MANUEL MONARREZ MACIAS
RUBRICA.

(R.- 164996)

LABORATORIOS DE BIOLOGICOS Y REACTIVOS

DE MEXICO, S.A. DE C.V.
DIRECCION DE LOGISTICA
LICITACION PUBLICA NACIONAL
CONVOCATORIA 014

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados en participar en la(s) licitación(es) para la contratación del servicio de mantenimiento a equipos especiales de producción, de conformidad con lo siguiente:

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita a instalaciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
12277001-023-02	$990.00 Costo en compraNET : $900.00	8/08/2002	8/08/2002 12:00 horas	7/08/2002 10:00 horas	13/08/2002 10:00 horas	16/08/2002 10:00 horas

Partida	Clave CABMS	Descripción	Cantidad	Unidad de medida
1	I060400000	Etiquetadora-túnel	8	Pieza
2	I060400000	Engargoladora-llenadora	4	Pieza
3	I060400000	Engargoladora-impresora	2	Pieza
4	I060400000	Incubadora	6	Pieza
5	I060400000	Centrífuga	7	Pieza

Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: http://compranet.gob.mx o bien en Amores número 1240, colonia Del Valle, código postal 03100, Benito Juárez, Distrito Federal, teléfono 54-22-28-52, los días de lunes a viernes, con el siguiente horario de 9:00 a 14:00 horas.
La forma de pago es, en efectivo o cheque certificado a nombre de Laboratorios de Biológicos y Reactivos de México, S.A. de C.V. En compraNET, mediante los recibos que genera el sistema.
La junta de aclaraciones se llevará a cabo el día 8 de agosto de 2002 a las 12:00 horas, en la sala de juntas de las oficinas de BIRMEX planta baja, ubicada en Amores número 1240, colonia Del Valle, código postal 03100, Benito Juárez, Distrito Federal.
La visita a instalaciones se llevará a cabo el día 7 de agosto de 2002 a las 10:00 horas en: según se establece en las bases concursales, código postal 03100, Benito Juárez, Distrito Federal.
El acto de presentación de proposiciones y apertura de las propuestas técnicas se efectuará el día 13 de agosto de 2002 a las 10:00 horas, en la sala de juntas de las oficinas de BIRMEX planta baja, Amores número 1240, colonia Del Valle, código postal 03100, Benito Juárez, Distrito Federal.
La apertura de la propuesta económica se efectuará el día 16 de agosto de 2002 a las 10:00 horas, en la sala de juntas de las oficinas de BIRMEX planta baja, Amores número 1240, colonia Del Valle, código postal 03100, Benito Juárez, Distrito Federal.
El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.
La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.
No se otorgará anticipo.
Lugar de entrega: según se establece en las bases concursales.

Plazo de entrega: según se establece en las bases concursales.
El pago se realizará: según se establece en las bases concursales.
Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

MEXICO, D.F., A 30 DE JULIO DE 2002.
DIRECTOR GENERAL ADJUNTO DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
LIC. CARLOS ALEJANDRO DE LA CANAL KNAPP
RUBRICA.

(R.- 164997)

COMPAÑIA MEXICANA DE EXPLORACIONES, S.A. DE C.V.
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES
LICITACION PUBLICA NACIONAL
CONVOCATORIA 007

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados en participar en la(s) licitación(es) para la contratación de servicio de helicóptero para operaciones sísmicas, de conformidad con lo siguiente:

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita a instalaciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
18200001-007-02	$990.00 Costo en compraNET : $900.00	8/08/2002	5/08/2002 10:00 horas	No habrá visita a instalaciones	14/08/2002 10:00 horas	19/08/2002 10:00 horas

Partida	Clave CABMS	Descripción	Cantidad	Unidad de medida
1	C811005002	Transporte aéreo para trabajos sísmicos a través de helicóptero	1	Servicio

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: http://compranet.gob.mx o bien en avenida Diagonal de Patriotismo número 1, 6o. piso, colonia Hipódromo Condesa, código postal 06170, Cuauhtémoc, Distrito Federal, teléfono 52-78-29-60, los días lunes a viernes, con el siguiente horario de 8:00 a 17:00 horas.
- La forma de pago es, pago en efectivo, cheque de caja, certificado. En compraNET, mediante los recibos que genera el sistema.
- La junta de aclaraciones se llevará a cabo el día 5 de agosto de 2002 a las 10:00 horas en la sala de juntas del segundo piso, ubicada en avenida Diagonal de Patriotismo número 1, 2o. piso, colonia Hipódromo Condesa, código postal 06170, Cuauhtémoc, Distrito Federal.
- El acto de presentación de proposiciones y apertura de la(s) propuesta(s) técnica(s) se efectuará el día 14 de agosto de 2002 a las 10:00 horas, en la sala de juntas del segundo piso, avenida Diagonal de Patriotismo número 1, 2o. piso, colonia Hipódromo Condesa, código postal 06170, Cuauhtémoc, Distrito Federal.
- La apertura de la propuesta económica se efectuará el día 19 de agosto de 2002 a las 10:00 horas, en la sala de juntas del segundo piso, avenida Diagonal de Patriotismo número 1, 2o. piso, colonia Hipódromo Condesa, código postal 06170, Cuauhtémoc, Distrito Federal.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.
- La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.
- No se otorgará anticipo.
- Lugar de entrega: estados de Tabasco, Chiapas y Veracruz.
- Los días lunes a domingo en el horario de entrega de 7:00 a 18:00 horas.
- Plazo de entrega: 23 de agosto de 2002.
- El pago se realizará: 30 días naturales posteriores a la entrega y presentación de facturas.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

MEXICO, D.F., A 26 DE JULIO DE 2002.
JEFE DE COMPRAS
JOSE LUIS LOPEZ HERRERA
RUBRICA.

(R.- 164998)

PETROQUIMICA ESCOLIN, S.A. DE C.V.
ADQUISICIONES
LICITACIONES PUBLICAS NACIONALES
CONVOCATORIA 007

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados en participar en la(s) licitación(es) para la contratación de buje de acero inoxidable y lámina de acero rolada; llanta neumática de hule; enfriador, calentador de agua; solvente de seguridad biodegradable; pastas y pegamentos; barras de acero, cepillo de alambre y brocas de acero; tubo cobre flexible; elemento para caldera o ensamble; papel para impresoras; alimento para avestruz; nitrógeno, calibración, mezcla patrón de calibración y gas acetileno; cubierta y colcha termoaislante; papelería y artículos para oficina, de conformidad con lo siguiente:

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita a instalaciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
18582001-070-02	$510.00 Costo en compraNET: $463.00	7/08/2002	7/08/2002 10:00 horas	No habrá visita a instalaciones	13/08/2002 10:00 horas	23/08/2002 10:00 horas

Partida	Clave CABMS	Descripción	Cantidad	Unidad de medida
1	C720200070	Lámina de acero inoxidable	880	Kilogramo
2	C720200070	Lámina de acero al carbón	2,780	Kilogramo
3	C390000040	Buje de bronce de 4 1/2” x 1”	152	Kilogramo
4	C390000040	Buje 4” x 1”	152	Kilogramo
5	C390000040	Buje de acero inoxidable	90	Kilogramo

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita a instalaciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
18582001-072-02	$510.00 Costo en compraNET: $463.00	7/08/2002	7/08/2002 14:00 horas	No habrá visita a instalaciones	13/08/2002 14:00 horas	23/08/2002 14:00 horas

Partida	Clave CABMS	Descripción	Cantidad	Unidad de medida
1	C660605000	Llanta con cámara de hule y corbata R-20	12	Pieza
2	C660605000	Llanta neumática de hule 16 capas s/cámara	4	Pieza
3	C660605000	Llanta con cámara de hule 16 capas	8	Pieza
4	C660605000	Llanta de hule neumática 12 capas	4	Pieza
5	C660605000	Llanta con cámara R-15	12	Pieza

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita a instalaciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
18582001-073-02	$510.00 Costo en compraNET: $463.00	8/08/2002	8/08/2002 10:00 horas	No habrá visita a instalaciones	14/08/2002 10:00 horas	26/08/2002 10:00 horas

Partida	Clave CABMS	Descripción	Cantidad	Unidad de medida
1	I450600106	Enfriador y calentador de agua con refrigerador	10	Pieza
2	I450600106	Enfriador y calentador de agua para garrafón	25	Pieza

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita a instalaciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica

18582001-074-02	$510.00 Costo en compraNET: $463.00	8/08/2002	8/08/2002 14:00 horas	No habrá visita a instalaciones	14/08/2002 14:00 horas	26/08/2002 14:00 horas

Partida	Clave CABMS	Descripción	Cantidad	Unidad de medida	Presupuesto mínimo	Presupuesto máximo
1	C811005000	Solvente de seguridad, biodegradable	2,500	Litro	$63,150.00	$157,875.00
2	C811005000	Diluyente industrial biodegradable	2,500	Litro		

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita a instalaciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
18582001-075-02	$510.00 Costo en compraNET: $463.00	9/08/2002	9/08/2002 10:00 horas	No habrá visita a instalaciones	15/08/2002 10:00 horas	27/08/2002 10:00 horas

Partida	Clave CABMS	Descripción	Cantidad	Unidad de medida	Presupuesto mínimo	Presupuesto máximo
1	C720835000	Compuesto antiadherente	60	Lata	$133,779.12	$334,447.80
2	C210000238	Pegamento adhesivo	100	Botella		
3	C811005000	Compuesto de acero plástico (80% acero y 20% resina epóxicas y modificadores)	15	Lata		
4	C720835000	Compuesto sellador a base de silicón	120	Pieza		
5	C841000000	Compuesto sellador (cemento) para altas temperaturas	10	Pieza		

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita a instalaciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
18582001-076-02	$510.00 Costo en compraNET: $463.00	9/08/2002	9/08/2002 14:00 horas	No habrá visita a instalaciones	15/08/2002 14:00 horas	27/08/2002 14:00 horas

Partida	Clave CABMS	Descripción	Cantidad	Unidad de medida
1	C390000000	Carretilla (diablo)	30	Pieza
2	C390000000	Escalera de aluminio	5	Pieza
3	C390000000	Compás de punta de precisión	10	Pieza
4	C390000000	Compás de punta de precisión	10	Pieza
5	C390000000	Compás de punta de precisión	10	Pieza

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita a instalaciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
18582001-079-02	$510.00 Costo en compraNET: $463.00	13/08/2002	13/08/2002 11:00 horas	No habrá visita a instalaciones	19/08/2002 10:00 horas	28/08/2002 10:00 horas

Partida	Clave CABMS	Descripción	Cantidad	Unidad de medida
1	C720600000	Tubería de plástico	500	Metro
2	C720600034	Tubos de acero inoxidable de 1/4”	200	Metro
3	C720600034	Tubería rígida de acero inoxidable de 3/8”	120	Metro
4	C720600034	Tubos de acero inoxidable de 1/2”	80	Metro
5	C720405000	Tubo cobre flexible de 1/4”	250	Metro

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita a instalaciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
18582001-080-02	$510.00 Costo en compraNET: $463.00	13/08/2002	13/08/2002 15:00 horas	No habrá visita a instalaciones	19/08/2002 14:00 horas	28/08/2002 14:00 horas

Partida	Clave CABMS	Descripción	Cantidad	Unidad de medida
1	C660605000	Elemento para caldera o ensamble	15	Pieza
2	C660605000	Elemento para caldera o ensamble	15	Pieza
3	C660605000	Elemento para caldera o ensamble	16	Pieza
4	C660605000	Fluxería suelta para calderas de 2” Cal. 11	20	Metro
5	C660605000	Fluxería suelta para calderas de 2” Cal. 8	20	Metro

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita a instalaciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
18582001-081-02	$510.00 Costo en compraNET: $463.00	14/08/2002	14/08/2002 11:00 horas	No habrá visita a instalaciones	20/08/2002 10:00 horas	29/08/2002 10:00 horas

Partida	Clave CABMS	Descripción	Cantidad	Unidad de medida
1	C660200000	Hojas de papel para impresora láser	200,000	Pieza
2	C660400000	Stock blanco 9 1/2 x 11 de 1 tanto	150	Caja
3	C660200000	Stock pautado 15 x 11 de 2 tantos	200	Caja
4	C660200000	Stock blanco de 15 x 11 de 1 tanto	100	Caja
5	C660200000	Stock pautado 15 x 11 de 1 tanto	350	Caja

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita a instalaciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
18582001-082-02	$510.00 Costo en compraNET: $463.00	14/08/2002	14/08/2002 15:00 horas	No habrá visita a instalaciones	20/08/2002 14:00 horas	29/08/2002 14:00 horas

Partida	Clave CABMS	Descripción	Cantidad	Unidad de medida	Presupuesto mínimo	Presupuesto máximo

1	C060610000	Alimento para avestruz	12,000	Kilogramo	$96,000.00	$240,000.00
2	C060610000	Alimento para tilapia	12,000	Kilogramo		
3	C060610000	Alimento para aves	12,000	Kilogramo		
4	C060610000	Alimento para conejos	12,000	Kilogramo		

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita a instalaciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
18582001-083-02	$510.00 Costo en compraNET: $463.00	15/08/2002	15/08/2002 11:00 horas	No habrá visita a instalaciones	21/08/2002 10:00 horas	30/08/2002 10:00 horas

Partida	Clave CABMS	Descripción	Cantidad	Unidad de medida	Presupuesto mínimo	Presupuesto máximo
1	C840600012	Hidrógeno grado cromatográfico	104	Metro cúbico	$13,520.00	$33,800.00
2	C840800010	Gases de calibración	1	Cilindro	$46,000.00	$115,000.00
3	C840800010	Gases acetileno	1	Cilindro	$46,000.00	$115,000.00
4	C840800010	Oxido nitroso	1	Cilindro	$46,000.00	$115,000.00
5	C840800010	Mezcla patrón de calibración	1	Cilindro		

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita a instalaciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
18582001-084-02	$510.00 Costo en compraNET: $463.00	15/08/2002	15/08/2002 15:00 horas	No habrá visita a instalaciones	21/08/2002 14:00 horas	30/08/2002 14:00 horas

Partida	Clave CABMS	Descripción	Cantidad	Unidad de medida	Presupuesto mínimo	Presupuesto máximo
1	C720815000	Cubierta termoaislante de lana de 2”	100	Pieza	$37,000.00	$92,500.00
2	C720815000	Cubierta termoaislante de lana de 3”	100	Pieza		
3	C720815000	Cubierta termoaislante de lana de 4”	100	Pieza		
4	C720815000	Colcha termoaislante de fibra cerámica	100	Pieza	$28,400.00	$71,000.00

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita a instalaciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
18582001-085-02	$510.00 Costo en compraNET: $463.00	16/08/2002	16/08/2002 10:00 horas	No habrá visita a instalaciones	22/08/2002 10:00 horas	2/09/2002 14:00 horas

Partida	Clave CABMS	Descripción	Cantidad	Unidad de medida	Presupuesto mínimo	Presupuesto máximo
1	C660400026	Papel bond tamaño carta	4'500,000	Pieza	$480,450.00	$1'201,125.00

2	C210000000	Papel bond tamaño oficio	2'500,000	Pieza		
3	C210000134	Papel bond de 75 g. tamaño carta color blanco	50	Caja		
4	C660605000	Carpeta con mica publicitaria tamaño carta de 2”	100	Pieza		
5	C210000188	Carpeta con mica publicitaria tamaño carta de 3”	50	Pieza		

- Las bases conteniendo las especificaciones necesarias para participar en esta licitación estarán a disposición de los interesados a partir de esta fecha y hasta seis días naturales, antes de la apertura de propuestas técnicas, en la Superintendencia de Adquisiciones de Petroquímica Escolín, S.A. de C.V., ubicada en carretera Palma Sola, kilómetro 1.0, colonia 5 de Mayo, Poza Rica, Ver. En horario y días hábiles, asimismo, las bases podrán ser consultadas a través de las páginas de compraNET (http://compranet.gob.mx; http://rtn.net.mx/compranet). Es obligatorio adquirirlas para participar.
- Las juntas de aclaraciones y la presentación de las propuestas y aperturas técnicas y económicas se llevarán a cabo en los días y horarios arriba indicados, en la sala de licitaciones de la Coordinación de Recursos Materiales y Contratos, ubicada en el interior de Petroquímica Escolín, S.A. de C.V., en la dirección arriba citada.
- La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.
- Para todas las licitaciones, no se otorgan anticipos.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.
- Condiciones de pago: 30 días naturales, a partir de la fecha en que el proveedor presente en la ventanilla única de la Coordinación de Finanzas de Petroquímica Escolín, S.A. de C.V., su facturación y soportes que cumplen con los correspondientes requisitos y estén autorizados por Petroquímica Escolín, S.A. de C.V.
- Los pagos podrán liquidarse en forma adelantada, de acuerdo en lo indicado en las bases.
- Las bases podrán ser consultadas previamente a su compra, durante todo el periodo de venta de bases en el lugar y horario señalados, siendo obligatorio adquirirlas para participar.
- Ninguna de las condiciones contenidas en las bases de la licitación, así como de las proposiciones presentadas por las licitantes podrán ser negociadas.
- Lugar de entrega: destino final almacén en Petroquímica Escolín, S.A. de C.V., de lunes a viernes, en el horario de entrega de 8:00 a 14:00 horas.
- Plazo de entrega: para las licitaciones 18582001-073-02, 18582001-076-02, 18582001-079-02 y 18582001-081-02, son 30 días; para la licitación 18582001-080-02,
  son 45 días; para la licitación 18582001-082-02, son 60 días; para las licitaciones 18582001-074-02, 18582001-075-02 y 18582001-084-02, son de acuerdo a necesidades del centro de trabajo; para la licitación 18582001-070-02, son 45 y 60 días; para la licitación 18582001-072-02, son 30 y 45 días; para la licitación 18582001-083-02, son de acuerdo a necesidades del centro de trabajo y 45 días; para la licitación 18582001-085-02, son 45 días y de acuerdo a necesidades del centro de trabajo.
- La forma de pago es:
  - En convocante, en efectivo o en cheque certificado o de caja por la cantidad señalada en pesos mexicanos a nombre de Petroquímica Escolín, S.A. de C.V.
  - En compraNET, mediante los recibos que genera el sistema.
- No podrán presentar proposiciones ni celebrar contrato alguno las personas físicas o morales que se encuentren en alguno de los supuestos señalados en el artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- Una vez hecha la evaluación de las proposiciones, el contrato se adjudicará a la persona que, de entre los licitantes reúna las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por Petroquímica Escolín, S.A. de C.V. y garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas.

- La presente convocatoria contiene la información mínima indispensable que se hace del conocimiento de las personas interesadas en participar, por lo que, en caso de requerir cualquier otra información (dibujos, diagramas, etc.) se deberá acudir a la dirección arriba citada o comunicarse a los teléfonos (782) 82-6-10-00, extensiones 37-422 y 37-426. Directo (782) 82-3-61-05.
- Será requisito indispensable para ingresar en las instalaciones de Petroquímica Escolín, S.A. de C.V., portar casco protector, ropa de algodón y zapatos tipo industrial, y en caso de no cumplir, no le será permitido el acceso.

POZA RICA DE HGO., VER., A 30 DE JULIO DE 2002.
SUBDIRECTOR DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
C.P. JORGE VICTOR MEDINA JAVIER
RUBRICA.

(R.- 165004)

SECRETARIA DE SALUD
DIRECCION GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES
LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL
CONVOCATORIA 005

EN OBSERVANCIA A LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS EN SU ARTICULO 134, Y DE CONFORMIDAD CON LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO, SE CONVOCA A LOS INTERESADOS EN PARTICIPAR EN LA(S) LICITACION(ES) PARA LA CONTRATACION DE MEDICAMENTOS Y PRODUCTOS FARMACEUTICOS, MEDICAMENTOS GENERICOS INTERCAMBIABLES Y MEDICAMENTOS INNOVADORES Y MATERIALES ACCESORIOS Y SUMINISTROS MEDICOS, EN PRESENTACION SECTOR SALUD, DE CONFORMIDAD CON LO SIGUIENTE:

No. DE LICITACION	COSTO DE LAS BASES	FECHA LIMITE PARA ADQUIRIR BASES	JUNTA DE ACLARACIONES	VISITA A INSTALACIONES	PRESENTACION DE PROPOSICIONES Y APERTURA TECNICA	ACTO DE APERTURA ECONOMICA
00012005-008-02	$990.00 COSTO EN compraNET: 900.00	3/09/2002	29/08/2002 10:00 HORAS	NO HABRA VISITA A INSTALACIONES	9/09/2002 10:00 HORAS	18/09/2002 10:00 HORAS

PARTIDA	CLAVE CABMS	DESCRIPCION	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA
1	C841600000	3623 ELECTROLITOS ORALES	2,403,154	SOBRE
2	C841600000	891 MICONAZOL CREMA	634,832	ENVASE
3	C841600000	1711 ACIDO FOLICO TABS.	591,117	ENVASE
4	C841600000	2463 AMBROXOL SOL. ORAL	576,784	ENVASE
5	C841600000	3509 MEDROXIPROGESTERONA	326,601	CAJA

* LAS BASES DE LA LICITACION SE ENCUENTRAN DISPONIBLES PARA CONSULTA Y VENTA EN INTERNET: http://compranet.gob.mx O BIEN EN AVENIDA PASEO DE LA REFORMA NUMERO 506, PISO 3, COLONIA JUAREZ, CODIGO POSTAL 06600, CUAUHTEMOC, DISTRITO FEDERAL, TELEFONO 5286 3860,

LOS DIAS DEL 30 DE JULIO AL 3 DE SEPTIEMBRE DE 2002, CON EL SIGUIENTE HORARIO DE 10:00 A 15:00 HORAS. LA FORMA DE PAGO ES, MEDIANTE CHEQUE CERTIFICADO O DE CAJA A FAVOR DE LA TESORERIA DE LA FEDERACION. EN compraNET, MEDIANTE LOS RECIBOS QUE GENERA EL SISTEMA.

* LOS EVENTOS DE: JUNTA DE ACLARACIONES, ACTO DE PRESENTACION DE PROPOSICIONES Y APERTURA DE LA(S) PROPUESTA(S) TECNICA(S) Y LA APERTURA DE LAS PROPUESTAS ECONOMICAS SE LLEVARAN A CABO EN EL AUDITORIO DR. MIGUEL E. BUSTAMANTE, UBICADO EN LA CALLE DE LIEJA NUMERO 7, COLONIA JUAREZ, CODIGO POSTAL 06696, CUAUHTEMOC, DISTRITO FEDERAL.
* LA LICITACION SE REALIZARA BAJO LA COBERTURA DE TRATADO DE LIBRE COMERCIO DE AMERICA DEL NORTE MEXICO-ESTADOS UNIDOS-CANADA.
* EL IDIOMA EN QUE DEBERAN PRESENTARSE LAS PROPOSICIONES SERA: ESPAÑOL.
* LA MONEDA EN QUE DEBERAN COTIZARSE LAS PROPOSICIONES SERA: PESO MEXICANO.
* NO SE OTORGARA ANTICIPO.
* LUGAR Y PLAZO DE ENTREGA: DE ACUERDO AL PUNTO 1.1 DE LAS BASES.
* EL PAGO SE REALIZARA: DE ACUERDO AL PUNTO 6.1 DE LAS BASES.
* NINGUNA DE LAS CONDICIONES ESTABLECIDAS EN LAS BASES DE LICITACION, ASI COMO LAS PROPOSICIONES PRESENTADAS POR LOS LICITANTES, PODRAN SER NEGOCIADAS.
* NO PODRAN PARTICIPAR LAS PERSONAS QUE SE ENCUENTREN EN LOS SUPUESTOS DEL ARTICULO 50 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO.

No. DE LICITACION	COSTO DE LAS BASES	FECHA LIMITE PARA ADQUIRIR BASES	JUNTA DE ACLARACIONES	VISITA A INSTALACIONES	PRESENTACION DE PROPOSICIONES Y APERTURA TECNICA	ACTO DE APERTURA ECONOMICA
00012005-009-02	$990.00 COSTO EN compraNET: $900.00	4/09/2002	27/08/2002 10:00 HORAS	NO HABRA VISITA A INSTALACIONES	10/09/2002 10:00 HORAS	23/09/2002 10:00 HORAS

PARTIDA	CLAVE CABMS	DESCRIPCION	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA
1	C841600000	1344 ALBENDAZOL TABS.	1,770,609	CAJA
2	C841600000	1345 ALBENDAZOL SUSP. ORAL	1,188,877	ENVASE
3	C841600000	1924 BENCILPENICILINA PROCAINICA	952,992	ENVASE
4	C841600000	1903 TRIMETOPRIMA Y SULFAMETOXAZOL TABLETAS	854,288	ENVASE
5	C841600000	106 PARACETAMOL SOL. ORAL	1,178,441	ENVASE

* LAS BASES DE LA LICITACION SE ENCUENTRAN DISPONIBLES PARA CONSULTA Y VENTA EN INTERNET: http://compranet.gob.mx O BIEN EN AVENIDA PASEO DE LA REFORMA NUMERO 506, PISO 3, COLONIA JUAREZ, CODIGO POSTAL 06600, CUAUHTEMOC, DISTRITO FEDERAL, TELEFONO 5286 3860, LOS DIAS DEL 30 DE JULIO AL 4 DE SEPTIEMBRE DE 2002, CON EL SIGUIENTE HORARIO DE 10:00 A 15:00 HORAS. LA FORMA DE PAGO ES, MEDIANTE

CHEQUE CERTIFICADO O DE CAJA A FAVOR DE LA TESORERIA DE LA FEDERACION. EN compraNET, MEDIANTE LOS RECIBOS QUE GENERA EL SISTEMA.

* LOS EVENTOS DE: JUNTA DE ACLARACIONES, ACTO DE PRESENTACION DE PROPOSICIONES Y APERTURA DE LA(S) PROPUESTA(S) TECNICA(S) Y LA APERTURA DE LAS PROPUESTAS ECONOMICAS SE LLEVARAN A CABO EN EL AUDITORIO DR. MIGUEL E. BUSTAMANTE, UBICADO EN LA CALLE DE LIEJA NUMERO 7, COLONIA JUAREZ, CODIGO POSTAL 06696, CUAUHTEMOC, DISTRITO FEDERAL.
* LA LICITACION SE REALIZARA BAJO LA COBERTURA DE TRATADO DE LIBRE COMERCIO DE AMERICA DEL NORTE MEXICO-ESTADOS UNIDOS-CANADA.
* EL IDIOMA EN QUE DEBERAN PRESENTARSE LAS PROPOSICIONES SERA: ESPAÑOL.
* LA MONEDA EN QUE DEBERAN COTIZARSE LAS PROPOSICIONES SERA: PESO MEXICANO.
* NO SE OTORGARA ANTICIPO.
* LUGAR Y PLAZO DE ENTREGA: DE ACUERDO AL PUNTO 1.1 DE LAS BASES.
* EL PAGO SE REALIZARA: DE ACUERDO AL PUNTO 6.1 DE LAS BASES.
* NINGUNA DE LAS CONDICIONES ESTABLECIDAS EN LAS BASES DE LICITACION, ASI COMO LAS PROPOSICIONES PRESENTADAS POR LOS LICITANTES, PODRAN SER NEGOCIADAS.
* NO PODRAN PARTICIPAR LAS PERSONAS QUE SE ENCUENTREN EN LOS SUPUESTOS DEL ARTICULO 50 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO.

No. DE LICITACION	COSTO DE LAS BASES	FECHA LIMITE PARA ADQUIRIR BASES	JUNTA DE ACLARACIONES	VISITA A INSTALACIONES	PRESENTACION DE PROPOSICIONES Y APERTURA TECNICA	ACTO DE APERTURA ECONOMICA
00012005-010-02	$990.00 COSTO EN compraNET: $900.00	5/09/2002	2/09/2002 10:00 HORAS	NO HABRA VISITA A INSTALACIONES	11/09/2002 10:00 HORAS	19/09/2002 10:00 HORAS

PARTIDA	CLAVE CABMS	DESCRIPCION	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA
1	C660400000	LENTE INTRAOCULAR NUMERO 18.0 DE 5 A 6.5 MM	100	PIEZA
2	C660400000	LENTE INTRAOCULAR NUMERO 18.5 DE 5 A 6.5 MM	100	PIEZA
3	C660400000	LENTE INTRAOCULAR NUMERO 19.0 DE 5 A 6.5 MM	100	PIEZA
4	C660400000	LENTE INTRAOCULAR NUMERO 19.5 DE 5 A 6.5 MM	100	PIEZA
5	C660400000	LENTE INTRAOCULAR NUMERO 20.0 DE 5 A 6.5 MM	100	PIEZA

* LAS BASES DE LA LICITACION SE ENCUENTRAN DISPONIBLES PARA CONSULTA Y VENTA EN INTERNET: http://compranet.gob.mx O BIEN EN AVENIDA PASEO DE LA REFORMA NUMERO 506, PISO 3, COLONIA JUAREZ, CODIGO POSTAL 06600, CUAUHTEMOC, DISTRITO FEDERAL, TELEFONO 5286 3860, LOS DIAS DEL 30 DE JULIO AL 5 DE SEPTIEMBRE DE 2002, CON EL SIGUIENTE HORARIO DE 10:00 A 15:00 HORAS. LA FORMA DE PAGO ES, MEDIANTE CHEQUE CERTIFICADO O DE CAJA A FAVOR DE LA TESORERIA DE LA FEDERACION. EN compraNET, MEDIANTE LOS RECIBOS QUE GENERA EL SISTEMA.

* LOS EVENTOS DE: JUNTA DE ACLARACIONES, ACTO DE PRESENTACION DE PROPOSICIONES Y APERTURA DE LA(S) PROPUESTA(S) TECNICA(S) Y LA APERTURA DE LAS PROPUESTAS ECONOMICAS SE LLEVARAN A CABO EN LA SALA DE EVENTOS B DE LA DIRECCION DE ADQUISICIONES, UBICADA EN AVENIDA PASEO DE LA REFORMA NUMERO 506, PISO 3, COLONIA JUAREZ, CODIGO POSTAL 06600, CUAUHTEMOC, DISTRITO FEDERAL.
* LA LICITACION SE REALIZARA BAJO LA COBERTURA DE TRATADO DE LIBRE COMERCIO DE AMERICA DEL NORTE MEXICO-ESTADOS UNIDOS-CANADA.
* EL IDIOMA EN QUE DEBERAN PRESENTARSE LAS PROPOSICIONES SERA: ESPAÑOL.
* LA MONEDA EN QUE DEBERAN COTIZARSE LAS PROPOSICIONES SERA: PESO MEXICANO.
* NO SE OTORGARA ANTICIPO.
* LUGAR Y PLAZO DE ENTREGA: DE ACUERDO AL PUNTO 1.1 DE LAS BASES.
* EL PAGO SE REALIZARA: DE ACUERDO AL PUNTO 6.1 DE LAS BASES.
* NINGUNA DE LAS CONDICIONES ESTABLECIDAS EN LAS BASES DE LICITACION, ASI COMO LAS PROPOSICIONES PRESENTADAS POR LOS LICITANTES, PODRAN SER NEGOCIADAS.
* NO PODRAN PARTICIPAR LAS PERSONAS QUE SE ENCUENTREN EN LOS SUPUESTOS DEL ARTICULO 50 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO.

MEXICO, D.F., A 30 DE JULIO DE 2002.
DIRECTOR GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES
C.P. MIGUEL VILLASEÑOR MIRANDA
RUBRICA.

(R.- 165005)

SECRETARIA DE SALUD
DIRECCION GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES
LICITACION PUBLICA NACIONAL
CONVOCATORIA 006

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos
y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados en participar en la(s) licitación(es) para la contratación de materiales, accesorios y suministros médicos, de conformidad con lo siguiente:

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita a instalaciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica

00012005-011-02	$990.00 Costo en compraNET: $900.00	8/08/2002	5/08/2002 10:00 horas	No habrá visita a instalaciones	14/08/2002 10:00 horas	21/08/2002 10:00 horas

Partida	Clave CABMS	Descripción	Cantidad	Unidad de medida
1	C840800000	060.550.1279 Jeringa de plástico de 3 ml	1´444,458	Pieza
2	C840800000	060.550.2608 Jeringa de plástico de 5 ml	1´222.100	Pieza
3	C840800000	060.532.0167 Equipo para venoclisis sin aguja	795,270	Equipo
4	C840800000	060.456.0318 Guantes quirúrgicos de látex No. 7	167,531	Par
5	C840800000	060.953.2825 Venda elástica de tejido plano	152,756	Pieza

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: http://compranet.gob.mx o bien en avenida Paseo de la Reforma número 506, piso 3, colonia Juárez, código postal 06600, Cuauhtémoc, Distrito Federal, teléfono 5286 3860, los días del 30 de julio al 8 de agosto de 2002, con el siguiente horario de 10:00 a 15:00 horas. La forma de pago es, mediante cheque certificado o de caja a favor de la Tesorería de la Federación. En compraNET, mediante los recibos que genera el sistema.
- Los eventos de la junta de aclaraciones, acto de presentación de proposiciones y apertura de la(s) propuesta(s) técnica(s) y la apertura de las propuestas económicas se llevarán a cabo en el auditorio Dr. Miguel E. Bustamante, ubicado en la calle de Lieja número 7, colonia Juárez, código postal 06696, Cuauhtémoc, Distrito Federal.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.
- La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.
- No se otorgará anticipo.
- Lugar y plazo de entrega: de acuerdo al punto 1.1 de las bases.
- El pago se realizará: de acuerdo al punto 6.1 de las bases.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

MEXICO, D.F., A 30 DE JULIO DE 2002.
DIRECTOR GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES
C.P. MIGUEL VILLASEÑOR MIRANDA
RUBRICA.

(R.- 165006)

PRONOSTICOS PARA LA ASISTENCIA PUBLICA
SUBDIRECCION DE RECURSOS MATERIALES
LICITACION PUBLICA NACIONAL
CONVOCATORIA 005

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados en participar en la(s) licitación(es) para la contratación de servicio especializado de filmación, producción, postproducción y multicopiado de anuncios de televisión, de conformidad con lo siguiente:

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita a instalaciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
06810001-014-02	$850.00 Costo en compraNET: $775.00	6/08/2002	6/08/2002 11:00 horas	No habrá visita a instalaciones	13/08/2002 11:00 horas	14/08/2002 11:00 horas

Partida	Clave CABMS	Descripción	Cantidad	Unidad de medida	Cantidad mínima	Cantidad máxima
1	C811005000	Servicio especializado en filmación, producción, postproducción y multicopiado de anuncios de televisión	4	Comercial	4	8

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: http://compranet.gob.mx o bien en Insurgentes Sur número 1397, 11o. piso,
  colonia Insurgentes Mixcoac, código postal 03920, Benito Juárez, Distrito Federal, teléfonos 54 82 00 33 y 54 82 00 00, extensión 12201, los días de lunes a viernes, con el siguiente horario de 9:00 a 14:00 horas. La forma de pago es, en efectivo o mediante cheque certificado a favor de Pronósticos para la Asistencia Pública. En compraNET, mediante los recibos que genera el sistema.
- La junta de aclaraciones se llevará a cabo el día 6 de agosto de 2002 a las 11:00 horas, en la sala de juntas de la Dirección Administrativa, ubicada en Insurgentes Sur número 1397, 11o. piso, colonia Insurgentes Mixcoac, código postal 03920, Benito Juárez, Distrito Federal.
- El acto de presentación de proposiciones y apertura de la(s) propuesta(s) técnica(s) se efectuará el día 13 de agosto de 2002 a las 11:00 horas, en la sala de juntas de la Dirección Administrativa, Insurgentes Sur número 1397, 11o. piso, colonia Insurgentes Mixcoac, código postal 03920, Benito Juárez, Distrito Federal.
- La apertura de la propuesta económica se efectuará el día 14 de agosto de 2002 a las 11:00 horas, en la sala de juntas de la Dirección Administrativa, Insurgentes Sur número 1397, 11o. piso, colonia Insurgentes Mixcoac, código postal 03920, Benito Juárez, Distrito Federal.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.
- La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.
- No se otorgará anticipo.
- Lugar de entrega: avenida Insurgentes Sur número 1397, piso 10, colonia Insurgentes Mixcoac, código postal 03920, en México, D.F., los días de lunes a viernes, en el horario de entrega de 9:00 a 14:00 horas.
- Plazo de entrega: de agosto a diciembre de 2002.
- El pago se realizará: a quince días contados a partir de la fecha en que se tome a revisión la factura, una vez recibidos a entera satisfacción los servicios.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

MEXICO, D.F., A 30 DE JULIO DE 2002.
SUBDIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES
C.P. JORGE BLASCO RUIZ
RUBRICA.

(R.- 165007)

GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL

DELEGACION CUAJIMALPA DE MORELOS
DIRECCION GENERAL DE OBRAS Y DESARROLLO URBANO
DIRECCION DE OBRAS Y MANTENIMIENTO

CONVOCATORIA PUBLICA NACIONAL No. 010

El Gobierno del Distrito Federal, a través de la Delegación Cuajimalpa de Morelos, en cumplimiento con lo dispuesto en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y de los artículos 27 fracción I, 30 fracción I, 31 y 34 párrafo 3 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, convoca a las personas físicas o morales que estén en posibilidades de llevar a cabo la(s) obra(s) pública(s) descrita(s) a continuación, para participar en la licitación pública nacional, con acortamiento de plazos para la adjudicación del contrato(s) a precios unitarios y tiempo determinado, con cargo a la inversión autorizada por la Secretaría de Finanzas del Distrito Federal (S.F.D.F.), según oficio(s) de inversión que se indica(n): número SFDF/056/02 de fecha 25 de enero de 2002.

No. de concurso	Descripción y ubicación de la obra	Fechas				Capital contable mínimo requerido
		Venta de bases	Visita de obra	Junta de aclaraciones	Apertura técnica	
30-001-067-017-02	Conservar, mantener y rehabilitar alumbrado público en diferentes colonias de la jurisdicción	30/07/02 al 1/08/02	2/08/02 11.00 Hrs.	2/08/02 17.00 Hrs.	8/08/02 11:00 Hrs.	$900,000.00

1.- **El lugar de reunión para llevar a cabo la visita de obra se efectuará en la Subdirección Técnica, ubicada en avenida México esquina con Guillermo Prieto sin número, código postal 05000, edificio anexo delegacional planta baja, colonia Cuajimalpa, en esta ciudad, el día y hora señalados.**

2.- **La junta de aclaraciones se efectuará en la sala de juntas de la Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano, ubicada en avenida México esquina con Guillermo Prieto sin número, código postal 05000, edificio anexo delegacional planta baja, colonia Cuajimalpa, en esta ciudad, el día y hora señalados.**

3.- **El acto de apertura de proposiciones técnicas, se llevará a cabo en la Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano, ubicada en avenida México esquina con Guillermo Prieto sin número, código postal 05000, edificio anexo delegacional planta baja, colonia Cuajimalpa, en esta ciudad, el día y hora señalados.**

4.- **El acto de apertura económica, se llevará a cabo en la Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano, ubicada en avenida México esquina con Guillermo Prieto sin número, código postal 05000, edificio anexo delegacional planta baja, colonia Cuajimalpa, en esta ciudad, el día 9 de agosto de 2002 a las 13:00 horas.**

El pago de las bases deberá efectuarse mediante cheque certificado o de caja por la cantidad de $1,000.00 M.N., expedido a favor de la Tesorería del Gobierno del Distrito Federal con cargo a una institución autorizada para operar en el Distrito Federal, en compraNET por la cantidad de $800.00 M.N., mediante los recibos que genera el sistema.

5.- **El periodo de ejecución de la obra será del 26 de agosto al 8 de noviembre de 2002.**

Las bases de licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: http://compranet.gob.mx o bien en la Subdirección Técnica, ubicada en avenida México esquina Guillermo Prieto sin número, código postal 05000, edificio anexo planta baja, en el periodo indicado en la presente convocatoria y hasta la fecha límite ya señalada, para tal efecto, deberá presentarse, un representante debidamente acreditado por cada empresa solicitante, con la información que se detalla a continuación, contenida en una carpeta debidamente engargolada o con broche para su revisión, misma que permanecerá en poder de la Delegación Cuajimalpa.

a) Solicitud por escrito en papel membretado de la empresa de cada uno de los concursos que pretenden licitar, indicando giro, especialidad conforme a registro; nombre y domicilio completo de la empresa.
b) Cuando se trate de persona moral, copia del 1er. testimonio del acta constitutiva y modificaciones, en caso de existir, cuando se trate de persona física; acta de nacimiento.
c) Copia del poder del representante legal, que firmaría la proposición y, en su caso, el contrato.
d) Documentos que comprueben fehacientemente su capacidad técnica y experiencia en trabajos similares a los que son motivo de esta convocatoria (curriculum de la empresa, y del responsable técnico, así como el nombre de la dependencia contratante y número de contrato correspondiente).
e) Copia de la documentación que compruebe el capital contable mínimo requerido, con base en los estados financieros de los 2 años anteriores, auditados por contador público titulado externo, registrado en S.H.C.P., anexando copia de cédula profesional del contador con documentos completos de su declaración fiscal 2001 y 2002 parciales.
f) Declaración escrita y bajo protesta de decir verdad de no encontrarse en ninguno de los supuestos del artículo 47 fracción XIII de la Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos y 51 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

Nota 1: al momento de la inscripción, deberá mostrar los originales o copias certificadas, de los puntos B y C para cotejar.
Nota 2: ninguna de las condiciones contenidas en las bases de licitación, así como en las proposiciones presentadas podrán ser negociadas.
Nota 3: se otorgará anticipo de 10% para inicio de obra y 20% para adquisiciones de materiales y equipo de instalación permanente.
Nota 4: con fundamento en el artículo 34 tercer párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, el acortamiento de plazos se autorizó en la sexta sesión ordinaria de fecha 2 de julio de 2002 por el Subcomité de Obras Delegacional.

En caso de subcontratación ésta será en casos específicos y con previa autorización de la dependencia.

La documentación aludida deberá ser presentada y revisada a satisfacción de esta dependencia en el periodo de inscripción, estregándose las bases previo pago, todas las proposiciones deberán presentarse por escrito en idioma español y la moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será peso mexicano.

ATENTAMENTE
MEXICO, D.F., A 30 DE JULIO DE 2002.
DIRECTOR GENERAL DE OBRAS Y DESARROLLO URBANO

ARQ. JORGE BORBOLLA ALTAMIRANO

RUBRICA.

(R.- 165008)

SERVICIO POSTAL MEXICANO
SUBDIRECCION DE RECURSOS MATERIALES
CONVOCATORIA 002

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados en participar en las licitaciones de carácter nacional para la adquisición de los bienes descritos a continuación, de conformidad con lo siguiente:

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita a instalaciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
09338033-002-02	$1,012.00 Costo en compraNET: $800.00	7/08/2002	7/08/2002 10:00 horas	No habrá visita a instalaciones	13/08/2002 10:30 horas	20/08/2002 10:30 horas

Partida	Clave CABMS	Descripción	Cantidad	Unidad de medida
1	C631200004	Zapato para dama	3,825	Par
2	C631200004	Zapato para caballero	21,508	Par

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita a instalaciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
09338033-003-02	$1,012.00 Costo en compraNET: $800.00	8/08/2002	8/08/2002 10:00 horas	No habrá visita a instalaciones	14/08/2002 10:30 horas	22/08/2002 10:30 horas

Partida	Clave CABMS	Descripción	Cantidad	Unidad de medida
1	C750200018	Cazadora de manga larga en color blanco	19,476	Pieza
2	C750200018	Playera tipo polo para caballero color blanco	6,558	Pieza
3	C750200052	Pantalón recto para caballero color azul marino	24,736	Pieza
4	C750200008	Bata unisex color azul marino	7,795	Pieza
5	C240400136	Gorra tipo beisbolera	18,850	Pieza

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita a instalaciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
09338033-004-02	$1,012.00 Costo en compraNET: $800.00	9/08/2002	9/08/2002 10:00 horas	No habrá visita a instalaciones	15/08/2002 10:30 horas	23/08/2002 10:30 horas

Partida	Clave CABMS	Descripción	Cantidad	Unidad de medida
1	C750200002	Chamarra corta color azul marino con chaleco desmontable	12,184	Pieza

Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en la página de internet: http://compranet.gob.mx o bien en Netzahuacóyotl número 109, 7o. piso, colonia Centro, código postal 06082, Delegación Cuauhtémoc, en México, Distrito Federal, de lunes a viernes; con el siguiente horario de 9:00 a 14:00 horas.

La forma de pago es, en convocante cheque certificado o de caja.

En compraNET, mediante los recibos que genera el sistema.

Las juntas de aclaraciones y los actos de presentación y apertura de proposiciones, así como de fallos se llevarán a cabo en las fechas y horarios señalados en la presente convocatoria y en las bases de cada licitación, en la sala de juntas de la Subdirección de Recursos Materiales, ubicada en Netzahualcóyotl número 109, 7o. piso, colonia Centro, código postal 06082, Delegación Cuauhtémoc, en México Distrito Federal.

El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.

La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.

Lugar y plazo de entrega de los bienes: en el Almacén Pantaco, ubicado en bulevar de los Ferrocarriles sin número, entre avenida Ceylán y calle Córcega, colonia Cosmopolita, código postal 02152, Delegación Azcapotzalco, México, D.F., los días de lunes a viernes en el horario de entrega de 8:00 a 17:00 horas.

Plazo de entrega: a más tardar el día 31 de octubre de 2002.

Condiciones de pago: los pagos correspondientes se efectuarán al suministro de los bienes objeto de estas licitaciones, se efectuarán en moneda nacional por partida completa entregada y presentada la documentación debidamente requisitada establecida en las bases, por lo que, a partir de ese momento y con base en el artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el Sepomex, contará con 45 días naturales, para concretarlos.

Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.

No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

MEXICO, D.F., A 30 DE JULIO DE 2002.
SECRETARIO EJECUTIVO
ENRIQUE E. RAMIREZ FLORES
RUBRICA.

(R.- 165009)

INSTITUTO TECNOLOGICO DE MEXICALI, BAJA CALIFORNIA
OFICINA DE COMPRAS
LICITACION PUBLICA NACIONAL
CONVOCATORIA 001

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el Instituto Tecnológico de Mexicali que pertenece a la Secretaría de Educación Pública, con recursos federales, convoca a los interesados en participar en la licitación para el suministro de un autobús y una camioneta, de conformidad con lo siguiente:

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita a instalaciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica

32124001-001-02	$1065.68 Costo en compraNET: $968.80	16/08/2002	16/08/2002 17:00 horas	No habrá visita a instalaciones	22/08/2002 17:00 horas	23/08/2002 9:00 horas

Partida	Clave CABMS	Descripción	Cantidad	Unidad de medida
1	I480800072	Camioneta (Guayín, Panel, Estacas-Redilas)	1	Unidad
2	I480800136	Omnibus o autobús convencional	1	Unidad

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: http://compranet.gob.mx o bien en avenida Tecnológico sin número, colonia Elías Calles, código postal 21396, Mexicali, Baja California, teléfono (686) 580-4980, los días de lunes a viernes, con horario de 9:00 a 13:00 horas. Forma de pago: efectivo o cheque certificado a nombre: SEP Instituto Tecnológico de Mexicali. En compraNET, mediante los recibos que genera el sistema.
- Todos los actos se llevarán a cabo en la sala de juntas del edificio M del Instituto, ubicada en avenida Tecnológico sin número, colonia Elías Calles, Mexicali, Baja California.
- La junta de aclaraciones se llevará a cabo el día 16 de agosto de 2002 a las 17:00 horas.
- El acto de presentación de proposiciones y apertura de propuestas técnicas se efectuará el día 22 de agosto de 2002 a las 17:00 horas.
- La apertura de las propuestas económicas se efectuará el día 23 de agosto de 2002 a las 9:00 horas.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.
- La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.
- Se otorgará un anticipo de 50%.
- Lugar de entrega: almacén ubicado en el edificio H en el domicilio que ocupa el Instituto Tecnológico de Mexicali, avenida Tecnológico sin número, colonia Elías Calles, código postal 21396 de Mexicali, Baja California, los días de lunes a viernes, en el horario de entrega de 9:00 a 17:00 horas
- Plazo de entrega: 60 días.
- El pago se realizará: 50% de anticipo a la firma del contrato y el resto a la entrega de los bienes a entera satisfacción del Instituto.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- No podrán participar personas que se encuentren en supuestos del artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- A quien resulte adjudicado, se le pedirá una carta, en la que declare bajo protesta de decir verdad, de encontrarse al corriente en los pagos fiscales.
- El procedimiento no se encuentra bajo el capítulo de compras del sector público de algún tratado comercial de México con el extranjero.

MEXICALI, B.C., A 30 DE JULIO DE 2002.
DIRECTOR
ING. JORGE LUIS GARCIA CANTON
RUBRICA.

(R.- 165010)

UNIVERSIDAD TECNOLOGICA DEL NORTE DE COAHUILA
LICITACIONES PUBLICAS NACIONALES
CONVOCATORIA 001

En apego a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y conforme a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a participar en la(s) licitación(es) en la compra de: 001.- Mobiliario y equipo, 002.- Maquinaria y equipo especializado, de conformidad con lo siguiente:

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita a instalaciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica

29059001-001-02	$600.00 compraNET: $500.00	9/08/2002	9/08/2002 12:00 horas	9/08/2002 15:00 horas	15/08/2002 12:00 horas	23/08/2002 12:00 horas

Partida	Clave CABMS	Descripción	Cantidad	Unidad de medida
1	I450400042	Butaca	198	Artefacto
2	I450400120	Escritorio	31	Artefacto
3	I450225000	Computadora	10	Equipo

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita a instalaciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
290590021-002-02	$600.00 compraNET: $500.00	9/08/2002	9/08/2002 13:00 horas	9/08/2002 15:30 horas	15/08/2002 13:00 horas	23/08/2002 13:00 horas

Partida	Clave CABMS	Descripción	Cantidad	Unidad de medida
1	I420605000	Sistema de entrenamiento en PLC	3	Sistema
2	I450600000	Kit-muestra	1	Juego
3	I150200000	Consoleta para prácticas	1	Pieza

- Las bases de la licitación están disponibles en http://compranet.gob.mx o en carretera 57 kilómetro 18, Nava, Coahuila, teléfono 01 878 78 2 63 00, de lunes a viernes, de 8:00 a 12:00 horas. Cuyo pago será: cheque certificado.
- La junta de aclaraciones será el 9 de agosto de 2002 a las 12:00 horas, en el edificio de la U.T.N.C.
- La visita a instalaciones será el 9 de agosto de 2002 a las 15:00 horas.
- El acto de propuestas técnicas y apertura será el 15 de agosto de 2002 a las 12:00 horas, en la U.T.N.C.
- La apertura de la propuesta económica será el 23 de agosto de 2002 a las 12:00 horas.
- El idioma para presentar propuestas será el español, la moneda, el peso mexicano.
- Se otorgará un anticipo de 40%. En el domicilio citado cuyo plazo de entrega se encuentra en las bases que regirán el evento.
- El pago será con cheque nominativo para abono a la cuenta del beneficiario. Con apego al artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios.

NAVA, COAH., A 30 DE JULIO DE 2002.
DIRECTOR DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
C.P. ANTEO AYALA GARZA
RUBRICA.

(R.- 165011)

SISTEMA INTEGRAL DE TIENDAS Y FARMACIAS DEL ISSSTE
GERENCIA REGIONAL SUR
LICITACIONES PUBLICAS NACIONALES
CONVOCATORIA MULTIPLE 001

EN OBSERVANCIA A LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS EN SU ARTICULO 134, Y DE CONFORMIDAD CON LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO, SE CONVOCA A LOS INTERESADOS EN PARTICIPAR EN LAS LICITACIONES PARA LA CONTRATACION DE SERVICIO DE LIMPIEZA E HIGIENE, SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA Y SERVICIO DE TRASLADO DE VALORES, DE CONFORMIDAD CON LO SIGUIENTE:

No. DE LICITACION	COSTO DE LAS BASES	FECHA LIMITE PARA ADQUIRIR BASES	JUNTA DE ACLARACIONES	VISITA A INSTALACIONES	PRESENTACION DE PROPOSICIONES Y APERTURA TECNICA	ACTO DE APERTURA ECONOMICA
00639009-001-02	$1,645.00 COSTO EN compraNET: $1,500.00	7/08/2002	7/08/2002 9:00 HORAS	NO HABRA VISITA A INSTALACIONES	14/08/2002 9:00 HORAS	16/08/2002 9:00 HORAS

PARTIDA	CLAVE CABMS	DESCRIPCION	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA
1	C810800000	SERVICIO DE LIMPIEZA E HIGIENE	35	ELEMENTO
2	C810800000	SERVICIO DE LIMPIEZA E HIGIENE	16	ELEMENTO
3	C810800000	SERVICIO DE LIMPIEZA E HIGIENE	28	ELEMENTO

No. DE LICITACION	COSTO DE LAS BASES	FECHA LIMITE PARA ADQUIRIR BASES	JUNTA DE ACLARACIONES	VISITA A INSTALACIONES	PRESENTACION DE PROPOSICIONES Y APERTURA TECNICA	ACTO DE APERTURA ECONOMICA
00639009-002-02	$1,645.00 COSTO EN compraNET: $1,500.00	7/08/2002	7/08/2002 12:00 HORAS	NO HABRA VISITA A INSTALACIONES	14/08/2002 12:00 HORAS	16/08/2002 13:00 HORAS

PARTIDA	CLAVE CABMS	DESCRIPCION	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA
1	C810800000	SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA	42	ELEMENTO
2	C810800000	SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA	16	ELEMENTO
3	C810800000	SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA	29	ELEMENTO

No. DE LICITACION	COSTO DE LAS BASES	FECHA LIMITE PARA ADQUIRIR BASES	JUNTA DE ACLARACIONES	VISITA A INSTALACIONES	PRESENTACION DE PROPOSICIONES Y APERTURA TECNICA	ACTO DE APERTURA ECONOMICA
00639009-003-02	$1,645.00 COSTO EN compraNET: $1,500.00	7/08/2002	7/08/2002 15:30 HORAS	NO HABRA VISITA A INSTALACIONES	14/08/2002 15:30 HORAS	21/08/2002 10:00 HORAS

PARTIDA	CLAVE CABMS	DESCRIPCION	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA
1	C810800000	SERVICIO DE TRASLADO DE VALORES TANTO EN LAS OFICINAS ADMINISTRATIVAS Y EN LAS UNIDADES DE VENTA, UBICADAS EN EL ESTADO DE MORELOS, ADSCRITAS A LA GERENCIA REGIONAL SUR	7	SERVICIO

2	C810800000	SERVICIO DE TRASLADO DE VALORES PARA LAS UNIDADES DE VENTA UBICADAS EN EL ESTADO DE GUERRERO, ADSCRITAS A LA GERENCIA REGIONAL SUR	28	SERVICIO
3	C810800000	SERVICIO DE TRASLADO DE VALORES EN LAS UNIDADES DE VENTA, UBICADAS EN EL ESTADO DE OAXACA, ADSCRITAS A LA GERENCIA REGIONAL SUR	16	SERVICIO

LAS BASES DE LA LICITACION SE ENCUENTRAN DISPONIBLES PARA CONSULTA Y VENTA EN INTERNET: http://compranet.gob.mx O BIEN EN AVENIDA CUAUHTEMOC NUMERO 104, COLONIA CHAPULTEPEC, CODIGO POSTAL 62448, CUERNAVACA, MORELOS, TELEFONOS (01 777) 3 18 18 45 Y 3 18 18 47 EXTENSION 207, LOS DIAS 30 Y 31 DE JULIO, 1, 2, 5, 6 Y 7 DE AGOSTO DE 2002, CON EL SIGUIENTE HORARIO DE 9:00 A 14:00 HORAS. LA FORMA DE PAGO ES, MEDIANTE CHEQUE CERTIFICADO O DE CAJA A FAVOR DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO. EN compraNET MEDIANTE LOS RECIBOS QUE GENERA EL SISTEMA.

TODOS LOS EVENTOS PARA LAS LICITACIONES SE LLEVARAN A CABO EN LA SALA DE JUNTAS DE LA JEFATURA DE SERVICIOS DE ADMINISTRACION DE LA GERENCIA REGIONAL SUR DEL SISTEMA INTEGRAL DE TIENDAS Y FARMACIAS DEL ISSSTE, UBICADA EN AVENIDA CUAUHTEMOC NUMERO 104, 2o. PISO, COLONIA CHAPULTEPEC, CODIGO POSTAL 62448, CUERNAVACA, MORELOS.

EL IDIOMA EN QUE DEBERAN PRESENTARSE LAS PROPOSICIONES SERA: ESPAÑOL.

LA MONEDA EN QUE DEBERAN COTIZARSE LAS PROPOSICIONES SERA: PESO MEXICANO.

NO SE OTORGARAN ANTICIPOS.

LUGAR DE ENTREGA: SERA DE CONFORMIDAD CON LOS DOMICILIOS SEÑALADOS EN EL ANEXO 1 INDICADOS EN LAS BASES DE LICITACION, LOS DIAS SEGUN BASES DE LICITACION, EN EL HORARIO DE ENTREGA: SEGUN BASES DE LICITACION.

PLAZO DE ENTREGA: DEL 1 DE SEPTIEMBRE AL 31 DE DICIEMBRE DE 2002.

EL PAGO SE REALIZARA: EL PROVEEDOR DEBERA PRESENTAR EL DIA CINCO DE CADA MES O EL DIA HABIL SIGUIENTE, LA DOCUMENTACION COMPLETA Y DEBIDAMENTE REQUISITADA PARA REALIZAR EL TRAMITE DE PAGO, MISMA QUE AMPARE EL 100% DE LOS SERVICIOS REALIZADOS EN EL MES ANTERIOR, CONSISTENTE EN FACTURAS Y FATIGAS O REPORTES, CON NOMBRE Y CARGO DE QUIEN FIRMA, SELLO DE LA UNIDAD DE VENTA Y DEL PROVEEDOR, EN EL CASO DE LAS OFICINAS ADMINISTRATIVAS DE LA G.R.S., POR EL JEFE DEL DEPARTAMENTO DE RECURSOS MATERIALES, SERVICIOS GENERALES Y MANTENIMIENTO.

NINGUNA DE LAS CONDICIONES ESTABLECIDAS EN LAS BASES DE LICITACION, ASI COMO LAS PROPOSICIONES PRESENTADAS POR LOS LICITANTES, PODRAN SER NEGOCIADAS.

NO PODRAN PARTICIPAR LAS PERSONAS QUE SE ENCUENTREN EN LOS SUPUESTOS DEL ARTICULO 50 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO.

CUERNAVACA, MOR., A 30 DE JULIO DE 2002.
GERENTE REGIONAL SUR Y PRESIDENTE DEL SUBCOMITE DESCONCENTRADO DE ADQUISICIONES,
ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DE LA G.R.S.
C.P. SUSANA AHEDO ROBLES
RUBRICA.

(R.- 165012)

GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIAPAS
SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIAPAS

DEPARTAMENTO DE CONTROL DE CONCURSOS Y PRECIOS UNITARIOS

LICITACIONES PUBLICAS NACIONALES

CONVOCATORIA 004

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados en participar en las licitaciones para la contratación de dignificación del centro turístico Lagos de Montebello, en Lagos de Montebello, Municipio La Trinitaria y Desarrollo zona Lacandona Lacanja Chansayab, en Lacanja Chansayab, Municipio Ocosingo, Chiapas, de conformidad con lo siguiente:

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de los trabajos	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
37001001-007-02	$1,500.00 Costo en compraNET: $1,400.00	7/08/2002	8/08/2002 11:00 horas	8/08/2002 11:00 horas	15/08/2002 9:00 horas	16/08/2002 9:00 horas

Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra	Fecha de inicio	Plazo de ejecución	Capital contable requerido
0	Dignificación del centro turístico Lagos de Montebello	2/09/2002	121	$950,000.00

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: http://compranet.gob.mx o bien en la unidad administrativa edificio A, 1er. piso sin número, colonia Maya, código postal 29047, Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, teléfono 01 961 61 2 80 96, los días de lunes a viernes, con el siguiente horario de 9:00 a 15:00 horas. La forma de pago es, en efectivo o cheque certificado a favor de la Secretaría de Hacienda del Estado. En compraNET, mediante los recibos que genera el sistema.
- La junta de aclaraciones se llevará a cabo el día 8 de agosto de 2002 a las 11:00 horas, en el sitio de los trabajos, código postal 30170, La Trinitaria, Chiapas.
- El acto de presentación de proposiciones y apertura de la propuesta técnica se efectuará el día 15 de agosto de 2002 a las 9:00 horas, en la sala de juntas de la Secretaría, unidad administrativa edificio A, planta baja sin número, colonia Maya, código postal 29047, Tuxtla Gutiérrez, Chiapas.
- La apertura de la propuesta económica se efectuará el día 16 de agosto de 2002 a las 9:00 horas, en la sala de juntas de la Secretaría, unidad administrativa edificio A, planta baja sin número, colonia Maya, código postal 29047, Tuxtla Gutiérrez, Chiapas.
- La visita al lugar de los trabajos se llevará a cabo el día 8 de agosto de 2002 a las 11:00 horas, en la caseta entrada al Parque Nacional Lagos de Montebello, código postal 30170, La Trinitaria, Chiapas.
- Ubicación de la obra: en Lagos de Montebello, Municipio La Trinitaria, Chiapas.

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de los trabajos	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
37001001-008-02	$1,500.00 Costo en compraNET: $1,400.00	7/08/2002	8/08/2002 11:00 horas	8/08/2002 11:00 horas	15/08/2002 12:00 horas	16/08/2002 12:00 horas

Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra	Fecha de inicio	Plazo de ejecución	Capital contable requerido
0	Desarrollo zona Lacandona Lacanja Chansayab	2/09/2002	121	$1’500,000.00

- La junta de aclaraciones se llevará a cabo el día 8 de agosto de 2002 a las 11:00 horas, en el sitio de los trabajos, código postal 29950, Ocosingo, Chiapas.
- El acto de presentación de proposiciones y apertura de la propuesta técnica se efectuará el día 15 de agosto de 2002 a las 12:00 horas, en la sala de juntas de la Secretaría, unidad administrativa edificio A, planta baja sin número, colonia Maya, código postal 29047, Tuxtla Gutiérrez, Chiapas.
- La apertura de la propuesta económica se efectuará el día 16 de agosto de 2002 a las 12:00 horas, en la sala de juntas de la Secretaría, unidad administrativa edificio A sin número, colonia Maya, código postal 29047, Tuxtla Gutiérrez, Chiapas.
- La visita al lugar de los trabajos se llevará a cabo el día 8 de agosto de 2002 a las 11:00 horas, en la Delegación de Turismo del Municipio de Palenque, Chiapas, código postal 29660.
- Ubicación de la obra: en Lacanja Ocosingo, Municipio de Ocosingo, Chiapas.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.
- La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.
- No se podrán subcontratar partes de la obra.
- Se otorgará un anticipo para compra de material de 10%.
- Se otorgará un anticipo por inicio de trabajos de 20%.
- La experiencia y capacidad técnica y financiera que deberán acreditar los interesados consiste en obras similares a la convocada, anexando carátulas de contrato de servicios similares a la presente licitación, curriculum de licitante y/o cualquier otra documentación oficial que corresponda.
- Los requisitos generales que deberán acreditar los interesados son:
  - **1.-** Solicitud de inscripción a la licitación deberá ser de nacionalidad mexicana, conocer la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y su Reglamento, estar al corriente de sus obligaciones fiscales y pagar el importe de las bases de licitación.
  - **2.-** Testimonio o copia certificada del acta constitutiva y modificaciones, en su caso, según su naturaleza jurídica.
  - **3.-** Testimonio o copia certificada del poder notarial del apoderado o administrador de la empresa con las facultades legales expresas para comprometerse y contratar en nombre y representación de la misma. Las personas físicas deberán presentar identificación oficial y acta de nacimiento.
  - **4.-** Capital contable, debiendo comprobarse con los últimos estados financieros auditados, certificado por un despacho contable externo, firmados por contador público independiente y por el apoderado o administrador de la empresa y la declaración fiscal anual 2001.
  - **5.-** Declaración escrita firmada por el apoderado o administrador de la empresa y bajo protesta de decir verdad, de no encontrarse en alguno de los supuestos señalados en el artículo 51 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y su Reglamento.
  - **6.-** Ficha de depósito de inscripción en banco de aquellos licitantes que hayan adquirido las bases a través de compraNET.
  - **7.-** Registros ante la S.H.C.P., I.M.S.S. e INFONAVIT, respectivos.
  - **8.-** Manifestación bajo protesta de decir verdad, de estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales federales, en términos del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación.
  - **9.-** Los inscritos por compraNET, enviar vía fax 01 (961) 61 3 62 52 o personal, copia de recibo de pago un día hábil después de recepcionada por el banco.
- Los criterios generales para la adjudicación del contrato serán: una vez realizada la evaluación de las proposiciones calificadas como solvente técnica y económica, el contrato se adjudicará a la empresa que, entre los licitantes, reúna las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la convocante
  y garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones. Si resultare que dos o más proposiciones son solventes y, por tanto, satisfacen la totalidad de los requerimientos se adjudicará a la postura solvente más baja.
- Las condiciones de pago son: mediante estimaciones, las que deberán realizarse por periodos mensuales y por concepto de trabajos terminados; asimismo, el plazo de pago de dichas estimaciones será dentro de un término no mayor de veinte días naturales, contado a partir de la fecha en que la dependencia autorice las estimaciones por los trabajos ejecutados.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 51 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

La reducción al plazo de presentación y apertura de propuestas fue autorizada por el ingeniero Rafael A. Camargo Vidal, con cargo de Secretario el día 22 de julio 2002.

TUXTLA GUTIERREZ, CHIS., A 30 DE JULIO DE 2002.
SECRETARIO
ING. RAFAEL A. CAMARGO VIDAL
RUBRICA.

(R.- 165013)

ADMINISTRACION PORTUARIA INTEGRAL

DE SALINA CRUZ, S.A. DE C.V.

DEPARTAMENTO DE RECURSOS MATERIALES

LICITACION PUBLICA NACIONAL

CONVOCATORIA 006

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y de su Reglamento, se convoca a los interesados en participar en la(s) licitación(es) para la contratación del estudio de mecánica de suelos para proyecto de construcción de un muelle de usos múltiples en el Puerto de Salina Cruz, Oax., y proyecto ejecutivo para la construcción de un muelle de usos múltiples en el Puerto de Salina Cruz, Oax., de conformidad con lo siguiente.

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita a instalaciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura Económica
09184001-009-02	$1,041.00 Costo en compraNET: $946.00	8/08/2002	6/08/2002 11:00 horas	6/08/2002 10:00 horas	14/08/2002 11:00 horas	21/08/2002 11:00 horas

Clave CABMS	Descripción general de la obra	Fecha de inicio	Plazo de ejecución	Capital contable requerido
0	Estudio de mecánica de suelos para proyecto de construcción de un muelle de usos múltiples en el Puerto de Salina Cruz, Oax.	24/09/2002	30	50,000.00

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita a instalaciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura Económica

09184001-010-02	$1,041.00 Costo en compraNET: $946.00	8/08/2002	6/08/2002 13:00 horas	6/08/2002 12:00 horas	14/08/2002 13:00 horas	21/08/2002 13:00 horas

Clave CABMS	Descripción general de la obra	Fecha de inicio	Plazo de ejecución	Capital contable requerido
0	Proyecto ejecutivo para la construcción de un muelle de usos múltiples en el Puerto de Salina Cruz, Oax.	24/09/2002	90	40,000.00

- Las bases de la licitación se encuentran para consulta y venta en Internet: http://compranet.gob.mx. o bien en: interior Recinto Fiscal sin número, colonia Cantarrana, código postal 70680, Salina Cruz, Oaxaca, teléfono 01-971-7141325, los días de lunes a sábados en horas hábiles. Forma de pago es, efectivo, mediante cheque certificado o de caja a nombre de la Administración Portuaria Integral de Salina Cruz, S.A. de C.V., por el importe indicado, o a través de compraNET: http://compranet.gob.mx, mediante depósito a la cuenta número 400-8513-467 del banco Bital a favor de la Tesorería de la Federación. En compraNET, mediante los recibos que genera el sistema.
- Para acreditar su existencia y personalidad jurídica, las personas morales incluirán en sus propuestas técnicas, copia del acta constitutiva, copia del R.F.C., copia del poder notarial del representante legal y copia de la credencial de elector de este último; las personas físicas incluirán copias de su acta de nacimiento y de su R.F.C. Para acreditar su capacidad técnica incluirán curriculum vitae actualizado, curriculum vitae del residente técnico de la obra objeto de esta licitación; relación de sus principales clientes, y de los contratos similares al de esta licitación, adicionando cartas de referencias de las empresas con las que hayan celebrado dichos contratos. Para acreditar la capacidad financiera incluirán copias de declaraciones de I.S.R. de los ejercicios 2000 y 2001, o balances generales por los mismos ejercicios, dictaminados con base en normas y procedimientos de auditoría, emitidos por el Instituto Mexicano de Contadores Públicos, A.C., todo lo anterior según se requiere en las bases.
- La junta de aclaraciones, la visita a instalaciones, los actos de presentación y apertura de proposiciones técnica y económica, se efectuarán en las oficinas generales de la Administración Portuaria Integral de Salina Cruz, S.A. de C.V., sitas en interior Recinto Fiscal sin número, colonia Cantarrana, código postal 70680, Salina Cruz, Oaxaca.
- El idioma en que deberá presentar las proposiciones será: español. La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano
- En la licitación 09184001-009-02 no se otorgará anticipo. En la licitación 09184001-010-02 se otorgará el 15% de anticipo.
- Lugar y plazo de entrega: en Administración Portuaria Integral de Salina Cruz, S.A. de C.V., en un plazo de 30 y 90 días naturales, respectivamente.
- Ninguna de las condiciones contenidas en las bases de licitación, así como en las proposiciones presentadas por los postores, podrán ser negociadas.
- Las condiciones de pago son: por avances mensuales de acuerdo con lo especificado en las bases de licitación previa facturación.

- No podrán participar las personas que se encuentran en los supuestos del artículo 51 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

SALINA CRUZ, OAX., A 30 DE JULIO DE 2002.
DIRECTOR GENERAL
LIC. ENRIQUE MURGA ARROYO
RUBRICA.

(R.- 165015)

PEMEX REFINACION

Fe de errata a la convocatoria 09 licitación número 18576022-022-02 con número de registro 164560, publicada el 23 de julio de 2002 en el Diario Oficial de la Federación, en la Segunda Sección, página 102.

Donde dice:

Acto de apertura económica
18/08/02 9:00 horas

Debe decir:

Acto de apertura económica
15/08/02 9:00 horas

COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD
DIVISION DE DISTRIBUCION PENINSULAR
LICITACIONES PUBLICAS NACIONALES
CONVOCATORIA MULTIPLE No. 08
18164040-024 Y 025-02
(LPN-DW000-018 Y 019-02)

En cumplimiento con lo dispuesto en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y demás disposiciones aplicables, se convoca a los interesados en participar en la licitación pública de carácter nacional, para el suministro de los bienes que a continuación se describen:

No. de licitación	Costo de las bases (IVA incluido)	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de proposiciones	Apertura de proposiciones económicas

18164040-024-02	$880.00 En compraNET: $800.00	7 de agosto de 2002 a las 9:00 horas	19 de agosto de 2002 a las 9:00 horas	26 de agosto de 2002 a las 9:00 horas

Partida	Clave CABMS	Descripción de los bienes	Cantidad	Unidad
001	0000000000	Cable de cobre desnudo 1/0	30,000	Kg.
002	0000000000	Cable de cobre desnudo 3/0	30,000	Kg.
003	0000000000	Cable ACSR 3/0	15,000	Kg.
004	0000000000	Cable AAC 3/0	9,500	Kg.
005	0000000000	Cable AAC 477	7,800	Kg.

No. de licitación	Costo de las bases (IVA incluido)	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de proposiciones	Apertura de proposiciones económicas
18164040-025-02	$880.00 En compraNET: $800.00	8 de agosto de 2002 a las 13:00 horas	20 de agosto de 2002 a las 9:00 horas	28 de agosto de 2002 a las 10:00 horas

Partida	Clave CABMS	Descripción de los bienes	Cantidad	Unidad
001	0000000000	Dos torres TA 2C	28,827	Kg.

Las bases de licitación y las especificaciones detalladas de los bienes están disponibles, para su consulta o adquisición, hasta inclusive el sexto día natural previo a la presentación de proposiciones, en los medios y la forma que a continuación se indican. Para participar en estas licitaciones se deberá cubrir el importe de las bases.

i) En forma impresa, en el Departamento de Compras de la División de Distribución Peninsular, situado en la Calle 19 número 454, fraccionamiento Montejo, código postal 97127 en Mérida, Yucatán, teléfonos (01-999) 942-16-85 y 942-16-86, fax 942-16-96 de 8:00 a 13:00 horas, en días hábiles. El costo de las bases impresas es de $880.00 incluido el IVA y su pago se realizará en la Caja Divisional situada en la dirección antes mencionada. El importe se deberá cubrir con cheque certificado o de caja a nombre de Comisión Federal de Electricidad o efectivo.

ii) A través del Sistema Electrónico de Contrataciones Gubernamentales denominado compraNET con dirección en Internet: http://compranet.gob.mx. El costo de las bases es de $800.00 incluido el IVA y deberá efectuarse el pago en el banco mediante los recibos que genera este sistema.

La junta de aclaraciones, el acto de recepción y apertura de proposiciones técnicas y el acto de proposiciones económicas, se llevarán a cabo en la sala de juntas del Departamento de Compras Divisional, ubicada en la Calle 19 número 454, fraccionamiento Montejo, código postal 97127, Mérida, Yucatán.

Las licitaciones se desarrollarán bajo las siguientes condiciones:

a) No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 50 de la ley antes mencionada;

b) Las proposiciones deberán presentarse en idioma español;

c) Lugar de entrega de los bienes: para todas las licitaciones en el almacén divisional, en la ciudad de Mérida, Yucatán;

d) Plazo de entrega de los bienes: para las licitaciones 18164040-024-02 será de 75 días naturales, y para la licitación 18164040-025-02 serán de 90 días naturales;

e) Condiciones de pago: a los 30 días naturales, contados a partir de la recepción de facturas y evidencias de entrega momento a partir del cual se hará exigible al pago, mismo que podrá ser por transferencia electrónica de fondos o depósito a cuenta de cheques según las preferencias del proveedor;

f) No se considera anticipo;

g) Ninguna de las condiciones contenidas en las bases de licitaciones, así como en las proposiciones presentadas, podrán ser negociadas;

h) Se deberá acreditar la calidad de los bienes conforme a lo estipulado en las bases de licitaciones;

i) No se aceptarán proposiciones por medios remotos de comunicación electrónica;

j) Las demás contenidas en las bases de las licitaciones, y

k) CFE invitará como observadores sociales a representantes de la sociedad y ciudadanos distinguidos para que atestigüen el desarrollo de los actos públicos.

ATENTAMENTE
MERIDA, YUC., A 30 DE JULIO DE 2002.
PRESIDENTE DEL COMITE REGIONAL
DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS
ING. FELIPE DE J. GAXIOLA MONTOYA
RUBRICA.

(R.- 164897)

COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD
SUBDIRECCION DE DISTRIBUCION-DIVISION BAJIO
CONVOCATORIA PUBLICA No. DB-007/2002

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y su Reglamento, se convoca a los interesados en participar en las licitaciones para la contratación de obra pública, de conformidad con lo siguiente:

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de los trabajos	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica

18164023-026-02	$3,220.00 Costo en compraNET: $2,415.00	7/08/2002	6/08/2002 10:00 horas	5/08/2002 10:00 horas	13/08/2002 9:00 horas	20/08/2002 9:00 horas

Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra	Fecha estimada de inicio	Plazo de ejecución	Capital contable requerido
1020802	Guanajuato-construcción de obras de electrificación rural (mano de obra)-Ramo 33, PIB y FIDER 2002, Zona III-San Felipe (5 R.D. con 219.81 postes-2 L.D. con 6.82 Kms.- Incluye trabajos especiales y la instalación de 204 acometidas)	4/09/2002	60	$700,000.00

- Ubicación de la obra: en varios poblados del Municipio de San Felipe, Estado de Guanajuato.

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de los trabajos	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
18164023-027-02	$3,220.00 Costo en compraNET: $2,415.00	7/08/2002	6/08/2002 11:00 horas	5/08/2002 10:00 horas	13/08/2002 10:30 horas	20/08/2002 10:30 horas

Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra	Fecha estimada de inicio	Plazo de ejecución	Capital contable requerido
1020802	Guanajuato-construcción de obras de electrificación rural (mano de obra)-Ramo 33 y PIB 2002-Zona IV-Victoria (3 R.D. con 30.74 postes-3 L.D. con 26.847 Kms.- Incluye trabajos especiales y la instalación de 46 acometidas)	4/09/2002	60	$700,000.00

- Ubicación de la obra: en los poblados Ahorcados, Jaralito y Potrerillos, del Municipio de Victoria, Estado de Guanajuato.

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de los trabajos	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
18164023-028-02	$3,220.00 Costo en compraNET: $2,415.00	7/08/2002	6/08/2002 12:00 horas	5/08/2002 10:00 horas	13/08/2002 12:00 horas	20/08/2002 12:00 horas

Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra	Fecha estimada de inicio	Plazo de ejecución	Capital contable requerido
1020802	Guanajuato-construcción de obras de electrificación rural (mano de obra)-Ramo 33 y PIB 2002-Zona V-Xichú (10 R.D. con 115.47 postes-6 L.D. con 29.652 Kms.- Incluye trabajos especiales y la instalación de 117 acometidas)	4/09/2002	75	$900,000.00

- Ubicación de la obra: en varios poblados del Municipio de Xichú, Estado de Guanajuato.

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de los trabajos	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
18164023-029-02	$3,220.00 Costo en compraNET: $2,415.00	7/08/2002	6/08/2002 13:00 horas	5/08/2002 10:00 horas	13/08/2002 13:30 horas	20/08/2002 13:30 horas

Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra	Fecha estimada de inicio	Plazo de ejecución	Capital contable requerido
1020802	Guanajuato-construcción de obras de electrificación rural (mano de obra)-PIB y Ramo 33, 2002-Zona VII-varios municipios de Guanajuato (11 R.D. con 227.74 postes-4 L.D. con 211.954 Kms.- Incluye trabajos especiales y la instalación de 298 acometidas)	4/09/2002	90	$900,000.00

- Ubicación de la obra: en varios poblados de los municipios de Dolores Hidalgo, Ocampo, San Diego de la Unión, San Luis de la Paz y Tierra Blanca, Estado de Guanajuato.

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de los trabajos	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
18164023-030-02	$3,220.00 Costo en compraNET: $2,415.00	7/08/2002	6/08/2002 14:00 horas	5/08/2002 10:00 horas	13/08/2002 15:00 horas	20/08/2002 15:00 horas

Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra	Fecha estimada de inicio	Plazo de ejecución	Capital contable requerido
1020802	Guanajuato-construcción de obras de electrificación rural (mano de obra)-PIB y Ramo 33, 2002-Zona VI-varios municipios de Guanajuato (10 R.D. con 269.69 postes-1 L.D. con 7.35 Kms.- Incluye trabajos especiales y la instalación de 398 acometidas)	4/09/2002	90	$700,000.00

- Ubicación de la obra: en varios poblados de los municipios de Apaseo el Alto, Apaseo el Grande, Santa Cruz de Juventino Rosas, Comonfort, Guanajuato, Irapuato y Tarandacuao, Estado de Guanajuato.

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: http://compranet.gob.mx o bien en Pastita número 55, colonia Paxtitlán, código postal 36090, Guanajuato, Guanajuato, teléfono 01 (473) 731-15-85, los días de lunes a viernes, con el siguiente horario de 9:00 a 13:00 horas.
- La forma de pago de las bases de las licitaciones será:

- Mediante efectivo o cheque certificado o de caja, I.V.A. incluido, a favor de Comisión Federal de Electricidad, cuando éstas sean adquiridas en la unidad licitadora.
- Por medio de los recibos que general el sistema compraNET y su depósito en la cuenta número 40124771-3 de Bital, S.A.

- El pago de las bases de las licitaciones por los licitantes interesados, será requisito para participar en las mismas.
- Los interesados en participar en estas licitaciones, deberán acreditar lo siguiente:
  - Las personas morales interesadas en participar en estas licitaciones, deberán acreditar lo indicado en el artículo 24 fracción V incisos a) y b) del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.
  - En el caso de personas físicas, copia de su identificación oficial vigente con fotografía.
  - La experiencia, mediante la presentación de documento impreso que identifique los trabajos realizados por el licitante y su personal, similares a los que son objeto de la licitación, consistente en construcción de líneas y redes de distribución, hasta 34.5 kV.
  - La capacidad técnica, mediante la presentación del curriculum de los profesionales y técnicos al servicio del licitante.
  - La capacidad financiera, mediante la presentación en original y copia de la declaración fiscal o balance general auditado de la empresa, avalado este último, por auditor externo autorizado por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, correspondiente al ejercicio fiscal inmediato anterior, con el que se acredite el capital contable requerido por la convocante.
- Las visitas respectivas al lugar de los trabajos, se realizarán partiendo de:
  - **El Departamento de Electrificación Rural Divisional, ubicado en la calle Pastita número 55, colonia Paxtitlán, Guanajuato, Guanajuato.**

- Las juntas de aclaraciones, se llevarán cabo en:

  - **El aula de capacitación de las oficinas divisionales de la Comisión Federal de Electricidad, ubicada en la calle Pastita número 55, colonia Paxtitlán, Guanajuato, Guanajuato.**

  - **Los actos de presentación y apertura de las propuestas técnicas y económicas, se efectuarán en la mencionada aula de capacitación de las oficinas divisionales de la Comisión Federal de Electricidad, ubicada en la calle Pastita número 55, colonia Paxtitlán, Guanajuato, Guanajuato.**

- Ninguna de las condiciones contenidas en las bases de la licitación, así como en las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.

  - El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.
  - La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.
  - Para los trabajos objeto de estas licitaciones, la Comisión Federal de Electricidad, otorgará un anticipo de 10% de las asignaciones presupuestales aprobadas a los contratos en el primer ejercicio, para que el contratista inicie los trabajos, así como para la compra y producción de materiales de construcción, la adquisición de equipos que se instalen permanentemente y demás insumos que deberá otorgar.
  - No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 51 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.
  - El licitante a quien se adjudique el o los contratos correspondientes, no podrá subcontratar partes de la obra.

- Los criterios generales para la adjudicación de los contratos respectivos serán: la adjudicación de los contratos se hará a las personas que, reuniendo las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas, garanticen satisfactoriamente el cumplimiento de los contratos, la ejecución de los trabajos y que presenten la proposición solvente cuyo precio sea el más bajo y aceptable para la Comisión Federal de Electricidad.
- En la evaluación de las proposiciones no se utilizarán mecanismos de puntos o porcentajes.
- En caso de que todas las proposiciones fueran desechadas, se declarará desierta la licitación.
- Para las licitaciones a que se refiere esta convocatoria, no se aceptarán proposiciones por medios remotos de comunicación electrónica.
- A los actos públicos derivados de estas licitaciones, se invitará a participar como observadores sociales, con derecho a voz y no a voto, a ciudadanos distinguidos de las localidades donde se llevarán a cabo los distintos actos.

GUANAJUATO, GTO., A 30 DE JULIO DE 2002.
PRESIDENTE DEL COMITE REGIONAL DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS
ING. ROBERTO TORRES VALENCIA
RUBRICA.

(R.- 164898)

COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD

GERENCIA DE CENTRALES NUCLEOELECTRICAS

LICITACION PUBLICA NACIONAL

CONVOCATORIA 004

En cumplimiento con lo dispuesto en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y demás disposiciones aplicables, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública de carácter nacional bajo la reserva transitoria con la clave 2142, para el suministro de los bienes que a continuación se describen:

No. de licitación	Costo de las bases IVA incluido	Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura de proposiciones técnicas	Apertura de proposiciones económicas
18164065-010-02	$910.00 Costo en compraNET: $825.00	7/08/2002 13:00 horas	14/08/2002 13:00 horas	21/08/2002 13:00 horas

Partida	Clave CABMS	Descripción de los bienes	Cantidad	Unidad
1	I180000118	Estación de trabajo multimedia de conformidad con las características técnicas indicadas en la requisición anexa a las bases	400	Pieza

2	I180000116	Servidor multiprocesador de conformidad con las características técnicas indicadas en la requisición anexa a las bases	12	Pieza
3	I180000116	Servidor multiprocesador de conformidad con las características técnicas indicadas en la requisición anexa a las bases	5	Pieza
4	I180000118	Estación de trabajo multimedia de conformidad con las características técnicas indicadas en la requisición anexa a las bases	50	Pieza
5	I180000098	Unidad de respaldo a cinta de conformidad con las características técnicas indicadas en la requisición anexa a las bases	10	Pieza

Las bases de licitación y las especificaciones detalladas de los bienes están disponibles, para su consulta o adquisición, desde la fecha de publicación de la convocatoria y hasta inclusive el sexto día natural previo a la presentación de proposiciones, en los medios y la forma que a continuación se indican: En forma impresa en el Departamento de Abastecimientos de la Gerencia de Centrales Nucleoeléctricas, situado en el kilómetro 43.5 de la carretera Cardel-Nautla, Estado de Veracruz, teléfono (229) 989-91-95, de 8:00 a 16:00 horas, en días hábiles, su pago se realizará en la Tesorería de esta Gerencia y se deberá cubrir con cheque certificado o de caja a nombre de Comisión Federal de Electricidad o efectivo; a través del Sistema Electrónico de Contrataciones Gubernamentales denominado compraNET con dirección en Internet: http://compranet.gob.mx. El pago deberá efectuarse en el banco mediante los recibos que genera este sistema. El importe de las bases ya incluye el IVA. Para participar en estas licitaciones se deberá cubrir el importe de las bases.

La junta de aclaraciones (de asistencia voluntaria), el acto de presentación y apertura de proposiciones técnicas y de apertura de proposiciones económicas se llevarán a cabo en las fechas y horarios arriba indicados, en la sala de juntas de la Gerencia de Centrales Nucleoeléctricas, ubicada en el kilómetro 43.5 de la carretera Cardel-Nautla, Estado de Veracruz.

La licitación se desarrollará bajo las siguientes condiciones:

* No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 50 de la ley antes mencionada.

* Las proposiciones deberán presentarse en idioma español.

* **Lugar de entrega de los bienes: almacén de la Central Laguna Verde, en horas y días hábiles.**

* Plazos de entrega: de conformidad con lo indicado en las bases de la licitación.

* Condiciones de pago: a los 30 días naturales, contados a partir de la recepción de facturas y evidencias de entrega, momento a partir del cual será exigible el pago. Para esta licitación no se otorgará anticipo.

* Garantías requeridas: en su oportunidad, los licitantes ganadores presentarán garantía de cumplimiento del contrato y calidad de los bienes por el 10% del importe del contrato.

* No se aceptarán proposiciones por medios remotos de comunicación electrónica; ninguna de las condiciones contenidas en las bases de la licitación, así como las proposiciones presentadas podrán ser negociadas, no se permitirán correcciones o cambios a las proposiciones presentadas; se deberá acreditar la calidad de los bienes conforme a lo estipulado en las bases de licitación, y

* Las demás contenidas en las bases de cada licitación.

* En atención al Programa de Transparencia de CFE, y previo a la publicación de la convocatoria, la convocante a través del Portal de CFE en Internet, invitó a los interesados a revisar las bases de licitación.

* CFE invitará como observadores sociales a representantes de la sociedad y ciudadanos distinguidos para que atestigüen el desarrollo de los actos públicos de estas licitaciones.

VERACRUZ., VER., A 30 DE JULIO DE 2002.
PRESIDENTE DEL COMITE REGIONAL DE ADQUISICIONES
ING. MIGUEL MEDINA VAILLARD
RUBRICA. **(R.- 164899)**

COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD
SUBDIRECCION DE DISTRIBUCION
DIVISION DE DISTRIBUCION CENTRO SUR
CONVOCATORIA PUBLICA No. DG-04/2002

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y su Reglamento, se convoca a los interesados en participar en las licitaciones de carácter nacional para la contratación de obra pública sobre la base de precios unitarios, de conformidad con lo siguiente:

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de los trabajos	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
18164024-007-02	$3,450.00 Costo en compraNET: $2,645.00	8/08/2002	5/08/2002 15:00 horas	5/08/2002 12:00 horas	14/08/2002 10:00 horas	20/08/2002 10:00 horas

Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de los trabajos	Fecha estimada de inicio	Plazo de ejecución	Capital contable requerido
	Sustitución de 5 interruptores de 115 kv. en las subestaciones Costa Azul, Garita y Puerto Marqués	2/09/2002	60 días naturales	$30,000.00

- Ubicación de la obra: Acapulco, Gro.

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de los trabajos	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
18164024-008-02	$3,500.00 Costo en compraNET: $2,700.00	8/08/2002	7/08/2002 11:30 horas	7/08/2002 10:00 horas	14/08/2002 12:00 horas	20/08/2002 12:00 horas

Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de los trabajos	Fecha estimada de inicio	Plazo de ejecución	Capital contable requerido
	Mejora a la red de distribución del poblado de Valle de Bravo	9/09/2002	60 días naturales	$25,000.00

- Ubicación de la obra: Valle de Bravo, Estado de México.

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de los trabajos	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
18164024-009-02	$3,500.00 Costo en compraNET: $2,700.00	8/08/2002	7/08/2002 14:00 horas	7/08/2002 12:30 horas	14/08/2002 14:00 horas	20/08/2002 14:00 horas

Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de los trabajos	Fecha estimada de inicio	Plazo de ejecución	Capital contable requerido
	Mejora a la red de distribución del poblado de Avándaro	9/09/2002	60 días naturales	$40,000.00

- Ubicación de la obra: Avándaro, Estado de México.

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de los trabajos	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
18164024-010-02	$3,500.00 Costo en compraNET: $2,700.00	9/08/2002	6/08/2002 13:00 horas	6/08/2002 10:00 horas	15/08/2002 10:00 horas	21/08/2002 10:00 horas

Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de los trabajos	Fecha estimada de inicio	Plazo de ejecución	Capital contable requerido
	Mejora a la red de distribución del poblado de Yautepec	9/09/2002	60 días naturales	$20,000.00

- Ubicación de la obra: Yautepec, Morelos.

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de los trabajos	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
18164024-011-02	$3,500.00 Costo en compraNET: $2,700.00	9/08/2002	6/08/2002 15:30 horas	6/08/2002 13:30 horas	15/08/2002 12:00 horas	21/08/2002 12:00 horas

Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de los trabajos	Fecha estimada de inicio	Plazo de ejecución	Capital contable requerido
	Mejora a la red de distribución de las poblaciones de Jiutepec y Temixco	9/09/2002	90 días naturales	$30,000.00

- Ubicación de la obra: municipios de Jiutepec y Temixco, Estado de Morelos.

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de los trabajos	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
18164024-012-02	$3,500.00 Costo en compraNET: $2,700.00	9/08/2002	8/08/2002 14:00 horas	8/08/2002 11:00 horas	15/08/2002 14:00 horas	21/08/2002 14:00 horas

Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de los trabajos	Fecha estimada de inicio	Plazo de ejecución	Capital contable requerido
	Mejora a las redes de distribución de las poblaciones de Teloloapan, San Lucas, San Jerónimo, Rivapalacio y de San Antonio de las Huertas, de la zona Altamirano, en los estados de Guerrero y Michoacán	9/09/2002	60 días naturales	$30,000.00

- Ubicación de la obra: poblaciones de Teloloapan, San Lucas, San Jerónimo, Rivapalacio y de San Antonio las Huertas, en los estados de Guerrero y Michoacán.
- La ubicación de los trabajos se realizarán de acuerdo a lo siguiente: licitación 18164024-007-02, en Acapulco, Guerrero; licitación 18164024-008-02 en Valle de Bravo, México; licitación 18164024-009-02 en Avándaro, México; licitación 18164024-010-02 en Yautepec, Morelos; licitación 18164024-011-02 en Jiutepec y Temixco, Morelos; licitación 18164024-012-02 en Teloloapan, Gro. y San Lucas, San Jerónimo, Rivapalacio y San Antonio Las Huertas, Michoacán.
- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: http://compranet.gob.mx o bien en la Unidad de Concursos y Contratos Divisional, en la cual se entregará la documentación complementaria y ésta se encuentra ubicada en avenida Heroico Colegio Militar número 15, colonia Chamilpa, código postal 62131, Cuernavaca, Morelos, teléfono 01 (777) 3 29 40 44, los días de lunes a viernes, en días hábiles, con el siguiente horario de 9:00 a 13:00 horas.
- La forma de pago de las bases de las licitaciones será: mediante efectivo o cheque certificado o de caja, I.V.A. incluido, a favor de Comisión Federal de Electricidad, cuando éstas sean adquiridas en la unidad licitadora. En compraNET, mediante los recibos que genera el sistema y depósito en la cuenta de Bital, S.A., número 40124771-3.
- El pago de bases de las licitaciones por los licitantes interesados, será requisito para participar en las mismas.
- Los interesados a participar en estas licitaciones deberán acreditar lo siguiente:
- Las personas morales interesadas en participar en esta licitación deberán acreditar lo indicado en el artículo 24 fracción V incisos a) y b) del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.
- En el caso de personas físicas, copia de su identificación oficial vigente con fotografía.
- La experiencia, mediante la presentación de documento impreso que identifique los trabajos realizados por el licitante y su personal, similares a los que son objeto de esta licitación.
- La capacidad técnica, mediante la presentación del curriculum de los profesionales y técnicos al servicio del licitante.
- La capacidad financiera, mediante la presentación en original y copia de la declaración fiscal o balance general auditado de la empresa, correspondiente al ejercicio fiscal inmediato anterior, con el que se acredite el capital contable requerido por la convocante.

- Las visitas respectivas al lugar de los trabajos de las licitaciones se llevarán a cabo partiendo de las siguientes direcciones: licitación 18164024-007-02, en las oficinas de líneas y subestaciones de la zona Acapulco, ubicadas en avenida Escénica sin número, colonia Icacos, Acapulco, Guerrero; licitación 18164024-008-02 calle Flor de Loto sin número, colonia Cerro del Calvario, Valle de Bravo, México; licitación 18164024-009-02 calle Flor de Loto sin número, colonia Cerro del Calvario, Valle de Bravo, México; licitación 18164024-010-02 Paseo Cuauhnáhuac kilómetro 2.5, carretera a Cuautla, Cuernavaca, Morelos; licitación 18164024-011-02 Paseo Cuauhnáhuac kilómetro 2.5, carretera a Cuautla, Cuernavaca, Morelos; licitación 18164024-012-02 carretera Nacional Altamirano-Coyuca kilómetro 0.5, Altamirano, Guerrero.
- Las juntas de aclaraciones se llevará a cabo en licitación 18164024-007-02, en las oficinas de líneas y subestaciones de la zona Acapulco, ubicadas en avenida Escénica sin número, colonia Icacos, Acapulco, Guerrero; licitación 18164024-008-02 calle Flor de Loto sin número, colonia Cerro del Calvario, Valle de Bravo, México; licitación 18164024-009-02 calle Flor de Loto sin número, colonia Cerro del Calvario, Valle de Bravo, México; licitación 18164024-010-02 Paseo Cuauhnáhuac kilómetro 2.5, carretera a Cuautla, Cuernavaca, Morelos; licitación 18164024-011-02 Paseo Cuauhnáhuac kilómetro 2.5, carretera a Cuautla, Cuernavaca, Morelos; licitación 18164024-012-02 carretera Nacional Altamirano-Coyuca kilómetro 0.5, Altamirano, Guerrero.
- Los actos de presentación de proposiciones y apertura de las propuestas técnicas y económicas se efectuarán en el aula de capacitación divisional, ubicada en avenida Heroico Colegio Militar número 15, colonia Chamilpa, Cuernavaca, Morelos.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.
- La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.
- Para los trabajos objeto de estas licitaciones, la Comisión Federal de Electricidad otorgará un anticipo de: para la licitación 18164024-007-02 un anticipo, del 30% y para las licitaciones 18164024-008-02; 18164024-009-02; 18164024-010-02; 18164024-011-02 y 18164024-012-02; un anticipo de 10% de las asignaciones presupuestales aprobadas a los contratos en el primer ejercicio para que los contratistas inicien los trabajos, así como para la compra y producción de materiales de construcción, la adquisición de equipos que se instalen permanentemente y demás insumos que deberá otorgar.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 51 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.
- El licitante a quien se adjudique el contrato, no podrá subcontratar partes de la obra.
- Los criterios generales para la adjudicación de los contratos respectivos serán: la adjudicación de los contratos se hará a las personas que, reuniendo las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas, garanticen satisfactoriamente el cumplimiento de los contratos y la ejecución de los trabajos y que presenten la proposición solvente cuyo precio sea el más bajo y aceptable para la Comisión Federal de Electricidad.
- En la evaluación de las proposiciones no se utilizarán mecanismos de puntos o porcentajes. En caso de que todas las proposiciones fueran desechadas, se declarará desierta la licitación.
- Para las licitaciones a que se refiere esta convocatoria, no se aceptarán proposiciones por medios remotos de comunicación electrónica.
- A fin de dar transparencia a las licitaciones públicas que Comisión Federal de Electricidad realiza, esta División Centro Sur invitará a participar en los presentes eventos a ciudadanos distinguidos de la localidad, quienes participarán en calidad de observadores sociales, con derecho a voz y sin voto, en los actos de aperturas de ofertas, fallos y juntas de aclaraciones respectivos.

CUERNAVACA, MOR., A 30 DE JULIO DE 2002.
SECRETARIO EJECUTIVO DEL COMITE DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS
RELACIONADOS CON LAS MISMAS, DIVISION CENTRO SUR
C.P. MANUEL SANABRIA CUEVAS
RUBRICA.

(R.- 164900)

COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD

AREA DE TRANSMISION Y TRANSFORMACION, B.C.
OBRA PUBLICA DE BAJA CALIFORNIA
LICITACIONES PUBLICAS NACIONALES
CONVOCATORIA PA00R-LPN-002/02

EN OBSERVANCIA A LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS EN SU ARTICULO 134, Y DE CONFORMIDAD CON LA LEY DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, SE CONVOCA A LOS INTERESADOS EN PARTICIPAR EN LA(S) LICITACION(ES) PARA LA CONTRATACION DE CONSTRUCCION DE OFICINA Y ALMACEN PARA EL AREA DE TRANSMISION Y TRANSFORMACION, B.C., CONSTRUCCION DE OFICINAS PARA ALMACEN EN PREDIO DE S.T.T. COSTA Y CONSTRUCCION DE PLATAFORMAS EN PREDIOS DE LA S.T.T. COSTA Y TIJUANA 1, Y REEMPLAZO DE INTERRUPTORES DE 230 KV EN CERRO PRIETO TRES, DE CONFORMIDAD CON LO SIGUIENTE:

No. DE LICITACION	COSTO DE LAS BASES	FECHA LIMITE PARA ADQUIRIR LAS BASES	JUNTA DE ACLARACIONES	VISITA AL LUGAR DE LOS TRABAJOS	PRESENTACION DE PROPOSICIONES Y APERTURA TECNICA	ACTO DE APERTURA ECONOMICA
18164082-002-02	$1,500.00 COSTO EN compraNET: $1,200.00	8/08/2002	2/08/2002 11:00 HORAS	2/08/2002 9:00 HORAS	13/08/2002 9:00 HORAS	19/08/2002 9:00 HORAS

CLAVE FSC (CCAOP)	DESCRIPCION GENERAL DE LA OBRA	FECHA DE INICIO	PLAZO DE EJECUCION	CAPITAL CONTABLE REQUERIDO
0	CONSTRUCCION DE OFICINAS Y ALMACEN PARA EL AREA DE TRANSMISION Y TRANSFORMACION BAJA CALIFORNIA	30/08/2002	90	$1’500,000.00

- LAS BASES DE LA LICITACION SE ENCUENTRAN DISPONIBLES PARA CONSULTA Y VENTA EN INTERNET: http://compranet.gob.mx O BIEN EN CALZADA HECTOR TERAN TERAN NUMERO 1586, COLONIA DESARROLLO URBANO XOCHIMILCO, CODIGO POSTAL 21380, MEXICALI, BAJA CALIFORNIA, TELEFONOS 01(686) 559-11-66 O 67, LOS DIAS DE LUNES A VIERNES, EN DIAS HABILES, CON EL SIGUIENTE HORARIO DE 8:30 A 15:30 HORAS. LA FORMA DE PAGO ES, EN EFECTIVO O MEDIANTE CHEQUE DE CAJA A FAVOR DE COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD. EN compraNET, MEDIANTE LOS RECIBOS QUE GENERA EL SISTEMA.
- LA JUNTA DE ACLARACIONES SE LLEVARA A CABO EL DIA 2 DE AGOSTO DE 2002 A LAS 11:00 HORAS, EN LA SALA DE JUNTAS DE LA ADMINISTRACION DEL AREA DE TRANSMISION Y TRANSFORMACION, BAJA CALIFORNIA, UBICADA EN CALZADA HECTOR TERAN TERAN NUMERO 1586, COLONIA DESARROLLO URBANO XOCHIMILCO, CODIGO POSTAL 21380, MEXICALI, BAJA CALIFORNIA.
- EL ACTO DE PRESENTACION DE PROPOSICIONES Y APERTURA DE LA(S) PROPUESTA(S) TECNICA(S) SE EFECTUARA EL DIA 13 DE AGOSTO DE 2002 A LAS 9:00 HORAS, EN LA SALA DE JUNTAS DE LA ADMINISTRACION DEL AREA DE TRANSMISION Y TRANSFORMACION, BAJA CALIFORNIA, CALZADA HECTOR TERAN TERAN NUMERO 1586, COLONIA DESARROLLO URBANO XOCHIMILCO, CODIGO POSTAL 21380, MEXICALI, BAJA CALIFORNIA.
- LA APERTURA DE LA PROPUESTA ECONOMICA SE EFECTUARA EL DIA 19 DE AGOSTO DE 2002 A LAS 9:00 HORAS, EN LA SALA DE JUNTAS DE LA ADMINISTRACION DEL AREA DE TRANSMISION Y TRANSFORMACION, BAJA CALIFORNIA, CALZADA HECTOR TERAN TERAN NUMERO 1586, COLONIA DESARROLLO URBANO XOCHIMILCO, CODIGO POSTAL 21380, MEXICALI, BAJA CALIFORNIA.
- LA VISITA AL LUGAR DE LOS TRABAJOS SE LLEVARA A CABO EL DIA 2 DE AGOSTO DE 2002 A LAS 9:00 HORAS, EN EL LUGAR DONDE SE LLEVARA A CABO LA CONSTRUCCION DE OFICINAS Y ALMACEN, AREA DE TRANSMISION Y TRANSFORMACION, BAJA CALIFORNIA, CODIGO POSTAL 21380, MEXICALI, B.C.
- UBICACION DE LA OBRA: CALZADA HECTOR TERAN TERAN NUMERO 1586, EN MEXICALI, BAJA CALIFORNIA.
- EL IDIOMA EN QUE DEBERAN PRESENTARSE LAS PROPOSICIONES SERA: ESPAÑOL.

- LA MONEDA EN QUE DEBERAN COTIZARSE LAS PROPOSICIONES SERA: PESO MEXICANO.
- NO SE PODRAN SUBCONTRATAR PARTES DE LA OBRA.
- SE OTORGARA UN ANTICIPO PARA COMPRA DE MATERIAL DE 20%.
- SE OTORGARA UN ANTICIPO POR INICIO DE TRABAJOS DE 10%.
- LA EXPERIENCIA Y CAPACIDAD TECNICA Y FINANCIERA QUE DEBERAN ACREDITAR LOS INTERESADOS CONSISTE EN CONSTRUCCION DE EDIFICIOS Y/O OBRA CIVIL.
- LOS REQUISITOS GENERALES QUE DEBERAN ACREDITAR LOS INTERESADOS SON:
  - **1.-** EN CASO DE PERSONA FISICAS, IDENTIFICACION OFICIAL VIGENTE CON FOTOGRAFIA.
  - **2.-** ESCRITO EN EL QUE MANIFIESTE EL DOMICILIO PARA OIR Y RECIBIR TODO TIPO DE NOTIFICACIONES Y DOCUMENTOS QUE DERIVEN DE LOS ACTOS DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACION Y, EN SU CASO, DEL CONTRATO RESPECTIVO, MISMO QUE SERVIRA PARA PRACTICAR LAS NOTIFICACIONES AUN LAS DE CARACTER PERSONAL, LAS QUE SURTIRAN TODOS SUS EFECTOS LEGALES MIENTRAS NO SEÑALE OTRO DISTINTO.
  - **3.-** ESCRITO MEDIANTE EL CUAL DECLARE BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE NO SE ENCUENTRA EN ALGUNO DE LOS SUPUESTOS QUE ESTABLECE EL ARTICULO 51 DE LA LEY; Y EL ARTICULO 8 FRACCION XI DE LA LEY DE RESPONSABILIDADES DE LOS SERVIDORES PUBLICOS.
  - **4.-** DECLARACION FISCAL O BALANCE GENERAL AUDITADO DE LA EMPRESA, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL INMEDIATO ANTERIOR, CON EL QUE SE ACREDITE EL CAPITAL CONTABLE REQUERIDO POR LA CONVOCANTE.
  - **5.-** ESCRITO MEDIANTE EL CUAL LA PERSONA MORAL MANIFIESTE QUE SU REPRESENTANTE CUENTA CON FACULTADES SUFICIENTES PARA COMPROMETER A SU REPRESENTADA.
  - **6.-** EN CASO DE QUE DOS O MAS INTERESADOS DESEEN AGRUPARSE PARA PRESENTAR UNA SOLA PROPOSICION DEBEN ATENDER LOS REQUISITOS SEÑALADOS, EN EL PUNTO NUMERO 3 DE LAS BASES.
  - **7.-** EL PAGO DE LAS BASES SERA REQUISITO PARA PARTICIPAR EN LA JUNTA DE ACLARACIONES Y PRESENTACION DE PROPUESTAS.
  - **8.-** PARA PARTICIPAR EN LOS ACTOS, LOS APODERADOS DEBERAN PRESENTAR IDENTIFICACION OFICIAL.
  - **9.-** LA CAPACIDAD TECNICA DEBERA SER DEMOSTRADA MEDIANTE CURRICULUM DE LOS PROFESIONALES Y TECNICOS A SU SERVICIO.
  - **10.-** EL GRADO DE INTEGRACION NACIONAL SERA 50%. PARA ESTA CONVOCATORIA NO SE ACEPTARAN PROPOSICIONES POR MEDIOS REMOTOS DE COMUNICACION ELECTRONICA. A FIN DE DAR TRANSPARENCIA A LAS LICITACIONES PUBLICAS QUE LA C.F.E. REALIZA, ESTA AREA DE TRANSMISION, B.C. INVITARA A PARTICIPAR EN TODOS LOS ACTOS A CIUDADANOS DISTINGUIDOS DE LA LOCALIDAD QUIENES PARTICIPAN COMO OBSERVADORES SOCIALES CON DERECHO A VOZ Y SIN VOTO. REVISAR LAS BASES DE LICITACION EN QUE SE DETALLAN LOS REQUISITOS PARA PARTICIPAR.
- LOS CRITERIOS GENERALES PARA LA ADJUDICACION DEL CONTRATO SERAN: A LA PERSONA QUE REUNIENDO LAS CONDICIONES LEGALES, TECNICAS Y ECONOMICAS REQUERIDAS GARANTICE SATISFACTORIAMENTE EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, LA EJECUCION Y QUE PRESENTE LA PROPOSICION SOLVENTE CUYO PRECIO SEA EL MAS BAJO Y ACEPTABLE PARA LA C.F.E. EN LA EVALUACION DE PROPOSICIONES NO SE UTILIZARAN MECANISMOS DE PUNTOS O PORCENTAJE, EN CASO DE QUE TODAS LAS PROPOSICIONES FUERAN DESECHADAS SE DECLARARA DESIERTA LA LICITACION.
- LAS CONDICIONES DE PAGO SON: EN UN PLAZO NO MAYOR A 20 DIAS NATURALES, A PARTIR DE LA FECHA EN QUE HAYAN SIDO AUTORIZADAS POR LA RESIDENCIA DE LA OBRA, LAS ESTIMACIONES POR TRABAJOS EJECUTADOS.
- NINGUNA DE LAS CONDICIONES ESTABLECIDAS EN LAS BASES DE LICITACION, ASI COMO LAS PROPOSICIONES PRESENTADAS POR LOS LICITANTES, PODRAN SER NEGOCIADAS.
- NO PODRAN PARTICIPAR LAS PERSONAS QUE SE ENCUENTREN EN LOS SUPUESTOS DEL ARTICULO 51 DE LA LEY DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS.

No. DE LICITACION	COSTO DE LAS BASES	FECHA LIMITE PARA ADQUIRIR LAS BASES	JUNTA DE ACLARACIONES	VISITA AL LUGAR DE LOS TRABAJOS	PRESENTACION DE PROPOSICIONES Y APERTURA TECNICA	ACTO DE APERTURA ECONOMICA

18164082-003-02	$1,200.00 COSTO EN compraNET: $1,000.00	9/08/2002	5/08/2002 13:00 HORAS	5/08/2002 10:00 HORAS	14/08/2002 10:00 HORAS	20/08/2002 10:00 HORAS

CLAVE FSC (CCAOP)	DESCRIPCION GENERAL DE LA OBRA	FECHA DE INICIO	PLAZO DE EJECUCION	CAPITAL CONTABLE REQUERIDO
0	CONSTRUCCION DE OFICINAS PARA ALMACEN EN PREDIO DE LA S.T.T. COSTA Y CONSTRUCION DE PLATAFORMAS EN PREDIOS DE LA S.T.T. COSTA Y SUBESTACION TIJUANA 1	2/09/2002	70	$1'000,000.00

- LAS BASES DE LA LICITACION SE ENCUENTRAN DISPONIBLES PARA CONSULTA Y VENTA EN INTERNET: http://compranet.gob.mx O BIEN EN CARRETERA LIBRE TIJUANA-ENSENADA KILOMETRO 23.5, COLONIA AMPLIACION REFORMA, CODIGO POSTAL 22710, PLAYAS DE ROSARITO, BAJA CALIFORNIA, TELEFONOS 01 (661) 612-25-26 O 27, LOS DIAS DE LUNES A VIERNES, EN DIAS HABILES, CON EL SIGUIENTE HORARIO DE 7:30 A 14:30 HORAS. LA FORMA DE PAGO ES, EN EFECTIVO O MEDIANTE CHEQUE DE CAJA A FAVOR DE COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD. EN compraNET, MEDIANTE LOS RECIBOS QUE GENERA EL SISTEMA.
- LA JUNTA DE ACLARACIONES SE LLEVARA A CABO EL DIA 5 DE AGOSTO DE 2002 A LAS 13:00 HORAS, EN LA SALA DE JUNTAS DE LA SUBAREA DE TRANSMISION Y TRANSFORMACION COSTA, UBICADA EN CARRETERA LIBRE TIJUANA-ENSENADA KILOMETRO 23.5, COLONIA AMPLIACION REFORMA, CODIGO POSTAL 22710, PLAYAS DE ROSARITO, BAJA CALIFORNIA.
- EL ACTO DE PRESENTACION DE PROPOSICIONES Y APERTURA DE LA(S) PROPUESTA(S) TECNICA(S) SE EFECTUARA EL DIA 14 DE AGOSTO DE 2002 A LAS 10:00 HORAS, EN LA SALA DE JUNTAS DE LA SUBAREA DE TRANSMISION Y TRANSFORMACION COSTA, CARRETERA LIBRE TIJUANA-ENSENADA KILOMETRO 23.5, COLONIA AMPLIACION REFORMA, CODIGO POSTAL 22710, PLAYAS DE ROSARITO, BAJA CALIFORNIA.
- LA APERTURA DE LA PROPUESTA ECONOMICA SE EFECTUARA EL DIA 20 DE AGOSTO DE 2002 A LAS 10:00 HORAS, EN LA SALA DE JUNTAS DE LA SUBAREA DE TRANSMISION Y TRANSFORMACION COSTA, CARRETERA LIBRE TIJUANA-ENSENADA KILOMETRO 23.5, COLONIA AMPLIACION REFORMA, CODIGO POSTAL 22710, PLAYAS DE ROSARITO, BAJA CALIFORNIA.
- LA VISITA AL LUGAR DE LOS TRABAJOS SE LLEVARA A CABO EL DIA 5 DE AGOSTO DE 2002 A LAS 10:00 HORAS, EN LAS OFICINAS DE LA SUBAREA DE TRANSMISION Y TRANSFORMACION COSTA, PARA PARTIR AL LUGAR DONDE SE EJECUTARAN LOS TRABAJOS, CODIGO POSTAL 22710, PLAYAS DE ROSARITO, B.C.
- UBICACION DE LA OBRA: PLAYAS DE ROSARITO, EN ROSARITO, BAJA CALIFORNIA Y TIJUANA, BAJA CALIFORNIA.
- EL IDIOMA EN QUE DEBERAN PRESENTARSE LAS PROPOSICIONES SERA: ESPAÑOL.
- LA MONEDA EN QUE DEBERAN COTIZARSE LAS PROPOSICIONES SERA: PESO MEXICANO.
- NO SE PODRAN SUBCONTRATAR PARTES DE LA OBRA.
- SE OTORGARA UN ANTICIPO PARA COMPRA DE MATERIAL DE 20%.
- SE OTORGARA UN ANTICIPO POR INICIO DE TRABAJOS DE 10%.
- LA EXPERIENCIA Y CAPACIDAD TECNICA Y FINANCIERA QUE DEBERAN ACREDITAR LOS INTERESADOS CONSISTE EN CONSTRUCCION DE EDIFICIOS Y/O OBRA CIVIL.
- LOS REQUISITOS GENERALES QUE DEBERAN ACREDITAR LOS INTERESADOS SON:
  - **1.-** EN CASO DE PERSONA FISICAS, IDENTIFICACION OFICIAL VIGENTE CON FOTOGRAFIA.
  - **2.-** ESCRITO EN EL QUE MANIFIESTE EL DOMICILIO PARA OIR Y RECIBIR TODO TIPO DE NOTIFICACIONES Y DOCUMENTOS QUE DERIVEN DE LOS ACTOS DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACION Y, EN SU CASO, DEL CONTRATO RESPECTIVO, MISMO QUE SERVIRA PARA PRACTICAR LAS NOTIFICACIONES AUN LAS DE CARACTER PERSONAL, LAS QUE SURTIRAN TODOS SUS EFECTOS LEGALES MIENTRAS NO SEÑALE OTRO DISTINTO.
  - **3.-** ESCRITO MEDIANTE EL CUAL DECLARE BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE NO SE ENCUENTRA EN ALGUNO DE LOS SUPUESTOS QUE ESTABLECE EL ARTICULO 51 DE LA LEY; Y EL ARTICULO 8 FRACCION XI DE LA LEY DE RESPONSABILIDADES DE LOS SERVIDORES PUBLICOS.
  - **4.-** DECLARACION FISCAL O BALANCE GENERAL AUDITADO DE LA EMPRESA, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL INMEDIATO ANTERIOR, CON EL QUE SE ACREDITE EL CAPITAL CONTABLE REQUERIDO POR LA CONVOCANTE.

5.- ESCRITO MEDIANTE EL CUAL LA PERSONA MORAL MANIFIESTE QUE SU REPRESENTANTE CUENTA CON FACULTADES SUFICIENTES PARA COMPROMETER A SU REPRESENTADA.
6.- EN CASO DE QUE DOS O MAS INTERESADOS DESEEN AGRUPARSE PARA PRESENTAR UNA SOLA PROPOSICION DEBEN ATENDER LOS REQUISITOS SEÑALADOS EN EL PUNTO NUMERO 3 DE LAS BASES.
7.- EL PAGO DE LAS BASES SERA REQUISITO PARA PARTICIPAR EN LA JUNTA DE ACLARACIONES Y PRESENTACION DE PROPUESTAS.
8.- PARA PARTICIPAR EN LOS ACTOS, LOS APODERADOS DEBERAN PRESENTAR IDENTIFICACION OFICIAL.
9.- LA CAPACIDAD TECNICA DEBERA SER DEMOSTRADA MEDIANTE CURRICULUM DE LOS PROFESIONALES Y TECNICOS A SU SERVICIO.
10.- EL GRADO DE INTEGRACION NACIONAL SERA 50%. PARA ESTA CONVOCATORIA NO SE ACEPTARAN PROPOSICIONES POR MEDIOS REMOTOS DE COMUNICACION ELECTRONICA. A FIN DE DAR TRANSPARENCIA A LAS LICITACIONES PUBLICAS QUE LA C.F.E. REALIZA, ESTA AREA DE TRANSMISION, B.C. INVITARA A PARTICIPAR EN TODOS LOS ACTOS A CIUDADANOS DISTINGUIDOS DE LA LOCALIDAD QUIENES PARTICIPAN COMO OBSERVADORES SOCIALES CON DERECHO A VOZ Y SIN VOTO. REVISAR LAS BASES DE LICITACION EN QUE SE DETALLAN LOS REQUISITOS PARA PARTICIPAR.

- LOS CRITERIOS GENERALES PARA LA ADJUDICACION DEL CONTRATO SERAN: A LA PERSONA QUE REUNIENDO LAS CONDICIONES LEGALES, TECNICAS Y ECONOMICAS REQUERIDAS GARANTICE SATISFACTORIAMENTE EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, LA EJECUCION Y QUE PRESENTE LA PROPOSICION SOLVENTE CUYO PRECIO SEA EL MAS BAJO Y ACEPTABLE PARA LA C.F.E. EN LA EVALUACION DE PROPOSICIONES NO SE UTILIZARAN MECANISMOS DE PUNTOS O PORCENTAJE, EN CASO DE QUE TODAS LAS PROPOSICIONES FUERAN DESECHADAS SE DECLARARA DESIERTA LA LICITACION.
- LAS CONDICIONES DE PAGO SON: EN UN PLAZO NO MAYOR A 20 DIAS NATURALES, A PARTIR DE LA FECHA EN QUE HAYAN SIDO AUTORIZADAS POR LA RESIDENCIA DE LA OBRA, LAS ESTIMACIONES POR TRABAJOS EJECUTADOS.
- NINGUNA DE LAS CONDICIONES ESTABLECIDAS EN LAS BASES DE LICITACION, ASI COMO LAS PROPOSICIONES PRESENTADAS POR LOS LICITANTES, PODRAN SER NEGOCIADAS.
- NO PODRAN PARTICIPAR LAS PERSONAS QUE SE ENCUENTREN EN LOS SUPUESTOS DEL ARTICULO 51 DE LA LEY DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS.

No. DE LICITACION	COSTO DE LAS BASES	FECHA LIMITE PARA ADQUIRIR LAS BASES	JUNTA DE ACLARACIONES	VISITA AL LUGAR DE LOS TRABAJOS	PRESENTACION DE PROPOSICIONES Y APERTURA TECNICA	ACTO DE APERTURA ECONOMICA
18164082-004-02	$1,200.00 COSTO EN compraNET: $900.00	8/08/2002	2/08/2002 14:00 HORAS	2/08/2002 9:00 HORAS	13/08/2002 13:30 HORAS	19/08/2002 13:30 HORAS

CLAVE FSC (CCAOP)	DESCRIPCION GENERAL DE LA OBRA	FECHA DE INICIO	PLAZO DE EJECUCION	CAPITAL CONTABLE REQUERIDO
0	REEMPLAZO DE INTERRUPTORES DE 230 KV, EN SUBESTACION CERRO PRIETO TRES	30/08/2002	108	$500,000.00

- LAS BASES DE LA LICITACION SE ENCUENTRAN DISPONIBLES PARA CONSULTA Y VENTA EN INTERNET: http://compranet.gob.mx O BIEN EN CALZADA HECTOR TERAN TERAN NUMERO 1586, COLONIA DESARROLLO URBANO XOCHIMILCO, CODIGO POSTAL 21380, MEXICALI, BAJA CALIFORNIA, TELEFONOS 01(686) 559-11-66 O 67, LOS DIAS DE LUNES A VIERNES, EN DIAS HABILES, CON EL SIGUIENTE HORARIO DE 8:30 A 15:30 HORAS. LA FORMA DE PAGO ES, EN EFECTIVO O MEDIANTE CHEQUE DE CAJA A FAVOR DE COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD. EN compraNET, MEDIANTE LOS RECIBOS QUE GENERA EL SISTEMA.

- LA JUNTA DE ACLARACIONES SE LLEVARA A CABO EL DIA 2 DE AGOSTO DE 2002 A LAS 14:00 HORAS, EN LA SALA DE JUNTAS DE LA ADMINISTRACION DEL AREA DE TRANSMISION Y TRANSFORMACION, BAJA CALIFORNIA, UBICADA EN CALZADA HECTOR TERAN TERAN NUMERO 1586, COLONIA DESARROLLO URBANO XOCHIMILCO, CODIGO POSTAL 21380, MEXICALI, BAJA CALIFORNIA.
- EL ACTO DE PRESENTACION DE PROPOSICIONES Y APERTURA DE LA(S) PROPUESTA(S) TECNICA(S) SE EFECTUARA EL DIA 13 DE AGOSTO DE 2002 A LAS 13:30 HORAS, EN LA SALA DE JUNTAS DE LA ADMINISTRACION DEL AREA DE TRANSMISION Y TRANSFORMACION, BAJA CALIFORNIA, CALZADA HECTOR TERAN TERAN NUMERO 1586, COLONIA DESARROLLO URBANO XOCHIMILCO, CODIGO POSTAL 21380, MEXICALI, BAJA CALIFORNIA.
- LA APERTURA DE LA PROPUESTA ECONOMICA SE EFECTUARA EL DIA 19 DE AGOSTO DE 2002 A LAS 13:30 HORAS, EN LA SALA DE JUNTAS DE LA ADMINISTRACION DEL AREA DE TRANSMISION Y TRANSFORMACION, BAJA CALIFORNIA, CALZADA HECTOR TERAN TERAN NUMERO 1586, COLONIA DESARROLLO URBANO XOCHIMILCO, CODIGO POSTAL 21380, MEXICALI, BAJA CALIFORNIA.
- LA VISITA AL LUGAR DE LOS TRABAJOS SE LLEVARA A CABO EL DIA 2 DE AGOSTO DE 2002 A LAS 9:00 HORAS, EN: PARTIENDO DE LAS OFICINAS DE LA SUBAREA DE TRANSMISION Y TRANSFORMACION VALLE, AL LUGAR DONDE SE LLEVARAN A CABO LOS TRABAJOS, CODIGO POSTAL 21380, MEXICALI, BAJA CALIFORNIA.
- UBICACION DE LA OBRA: CARRETERA EJIDO NUEVO LEON KILOMETRO 33.5, EN MEXICALI, BAJA CALIFORNIA.
- EL IDIOMA EN QUE DEBERAN PRESENTARSE LAS PROPOSICIONES SERA: ESPAÑOL.
- LA MONEDA EN QUE DEBERAN COTIZARSE LAS PROPOSICIONES SERA: PESO MEXICANO.
- NO SE PODRAN SUBCONTRATAR PARTES DE LA OBRA.
- SE OTORGARA UN ANTICIPO PARA COMPRA DE MATERIAL DE 20%.
- SE OTORGARA UN ANTICIPO POR INICIO DE TRABAJOS DE 10%.
- LA EXPERIENCIA Y CAPACIDAD TECNICA Y FINANCIERA QUE DEBERAN ACREDITAR LOS INTERESADOS CONSISTE EN OBRA CIVIL Y ELECTROMECANICA.
- LOS REQUISITOS GENERALES QUE DEBERAN ACREDITAR LOS INTERESADOS SON:
  - **1.-** EN CASO DE PERSONAS FISICAS, IDENTIFICACION OFICIAL VIGENTE CON FOTOGRAFIA.
  - **2.-** ESCRITO EN EL QUE MANIFIESTE EL DOMICILIO PARA OIR Y RECIBIR TODO TIPO DE NOTIFICACIONES Y DOCUMENTOS QUE DERIVEN DE LOS ACTOS DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACION Y, EN SU CASO, DEL CONTRATO RESPECTIVO, MISMO QUE SERVIRA PARA PRACTICAR LAS NOTIFICACIONES AUN LAS DE CARACTER PERSONAL, LAS QUE SURTIRAN TODOS SUS EFECTOS LEGALES MIENTRAS NO SEÑALE OTRO DISTINTO.
  - **3.-** ESCRITO MEDIANTE EL CUAL DECLARE BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE NO SE ENCUENTRA EN ALGUNO DE LOS SUPUESTOS QUE ESTABLECE EL ARTICULO 51 DE LA LEY; Y EL ARTICULO 8 FRACCION XI DE LA LEY DE RESPONSABILIDADES DE LOS SERVIDORES PUBLICOS.
  - **4.-** DECLARACION FISCAL O BALANCE GENERAL AUDITADO DE LA EMPRESA, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL INMEDIATO ANTERIOR, CON EL QUE SE ACREDITE EL CAPITAL CONTABLE REQUERIDO POR LA CONVOCANTE.
  - **5.-** ESCRITO MEDIANTE EL CUAL LA PERSONA MORAL MANIFIESTE QUE SU REPRESENTANTE CUENTA CON FACULTADES SUFICIENTES PARA COMPROMETER A SU REPRESENTADA.
  - **6.-** EN CASO DE QUE DOS O MAS INTERESADOS DESEEN AGRUPARSE PARA PRESENTAR UNA SOLA PROPOSICION DEBEN ATENDER LOS REQUISITOS SEÑALADOS EN EL PUNTO NUMERO 3 DE LAS BASES.
  - **7.-** EL PAGO DE LAS BASES SERA REQUISITO PARA PARTICIPAR EN LA JUNTA DE ACLARACIONES Y PRESENTACION DE PROPUESTAS.
  - **8.-** PARA PARTICIPAR EN LOS ACTOS, LOS APODERADOS DEBERAN PRESENTAR IDENTIFICACION OFICIAL.
  - **9.-** LA CAPACIDAD TECNICA DEBERA SER DEMOSTRADA MEDIANTE CURRICULUM DE LOS PROFESIONALES Y TECNICOS A SU SERVICIO.
  - **10.-** EL GRADO DE INTEGRACION NACIONAL SERA 50%. PARA ESTA CONVOCATORIA NO SE ACEPTARAN PROPOSICIONES POR MEDIOS REMOTOS DE COMUNICACION ELECTRONICA. A FIN DE DAR TRANSPARENCIA A LAS LICITACIONES PUBLICAS QUE LA C.F.E. REALIZA, ESTA AREA DE TRANSMISION, B.C. INVITARA A PARTICIPAR EN TODOS LOS ACTOS A CIUDADANOS DISTINGUIDOS DE LA LOCALIDAD QUIENES PARTICIPAN

COMO OBSERVADORES SOCIALES CON DERECHO A VOZ Y SIN VOTO. REVISAR LAS BASES DE LICITACION EN QUE SE DETALLAN LOS REQUISITOS PARA PARTICIPAR.

- LOS CRITERIOS GENERALES PARA LA ADJUDICACION DEL CONTRATO SERAN: A LA PERSONA QUE REUNIENDO LAS CONDICIONES LEGALES, TECNICAS Y ECONOMICAS REQUERIDAS GARANTICE SATISFACTORIAMENTE EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, LA EJECUCION Y QUE PRESENTE LA PROPOSICION SOLVENTE CUYO PRECIO SEA EL MAS BAJO Y ACEPTABLE PARA LA C.F.E. EN LA EVALUACION DE PROPOSICIONES NO SE UTILIZARAN MECANISMOS DE PUNTOS O PORCENTAJE, EN CASO DE QUE TODAS LAS PROPOSICIONES FUERAN DESECHADAS SE DECLARARA DESIERTA LA LICITACION.
- LAS CONDICIONES DE PAGO SON: EN UN PLAZO NO MAYOR A 20 DIAS NATURALES, A PARTIR DE LA FECHA EN QUE HAYAN SIDO AUTORIZADAS POR LA RESIDENCIA DE LA OBRA, LAS ESTIMACIONES POR TRABAJOS EJECUTADOS.
- NINGUNA DE LAS CONDICIONES ESTABLECIDAS EN LAS BASES DE LICITACION, ASI COMO LAS PROPOSICIONES PRESENTADAS POR LOS LICITANTES, PODRAN SER NEGOCIADAS.
- NO PODRAN PARTICIPAR LAS PERSONAS QUE SE ENCUENTREN EN LOS SUPUESTOS DEL ARTICULO 51 DE LA LEY DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS.

MEXICALI, B.C., A 30 DE JULIO DE 2002.
ADMINISTRADOR DEL AREA DE TRANSMISION Y TRANSFORMACION, B.C.
C.P. HERIBERTO CORRAL ROMO
RUBRICA.

(R.- 164901)

COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD
GERENCIA DE CENTRALES NUCLEOELECTRICAS

LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y de su Reglamento, se convoca a los interesados en participar en la licitación de carácter internacional, no cubierta por los tratados de libre comercio signados por el Gobierno de México, para la prestación de los servicios que a continuación se describen:

No. de licitación	Objeto	Costo de las bases (incluido el IVA)	Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica	Plazo de prestación de los servicios
18164100-029-02	Evaluación y análisis de indicadores de desempeño de la seguridad nuclear, radiológica y física en la Gerencia de Centrales Nucleoeléctricas	$805.00 Costo en compraNET $730.00	15/08/2002 11:00 horas	21/08/2002 11:00 horas	27/08/2002 11:00 horas	23/09/2002 al 18/10/2002

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: http://compranet.gob.mx, o bien en forma impresa a partir de esta publicación y hasta, inclusive, el sexto día natural, previo al acto de presentación y apertura de proposiciones, de lunes a viernes de 9:00 a 16:00 horas, en las oficinas del Departamento de Administración de Contratos de la Gerencia de Centrales Nucleoeléctricas, ubicadas en el kilómetro 75 carretera Veracruz-Nautla, código postal 91680, Alto Lucero de Gutiérrez Barrios, Veracruz.

- **La forma de pago es, en convocante mediante cheque certificado o de caja, expedido por institución bancaria autorizada, expedido a nombre de la Comisión Federal de Electricidad, o mediante pago en efectivo. Y en compraNET, mediante los recibos que genera el sistema. Siendo requisito indispensable para participar en las licitaciones, el pago previo de las bases.**

- Las juntas de aclaraciones, actos de apertura de proposiciones y actos de fallo, se efectuarán en el Departamento de Contratos de la Gerencia de Centrales Nucleoeléctricas, ubicado en el kilómetro 43.5 de la carretera Cardel-Nautla, Ver. La inasistencia de los participantes a las juntas de aclaraciones será bajo su estricta responsabilidad, sin embargo podrán solicitar en las oficinas de la convocante una copia de la minuta de la junta.
- No podrán participar en esta licitación las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- La presente licitación es abierta y no podrá dar lugar a negociación.
- Para esta licitación será exigible una garantía de cumplimiento del contrato respectivo para el participante ganador.
- No se otorgará anticipo alguno.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español, los folletos, catálogos y publicaciones podrán presentarse en el idioma del país de origen de los servicios, acompañados de una traducción simple.
- La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: la moneda del país de origen.
- Las condiciones de pago serán: mediante una sola estimación, la cual será cubierta dentro de los 45 días naturales, posteriores a la presentación de la factura respectiva que ampare la prestación de los servicios.
- No se aceptarán proposiciones enviadas por medios remotos de comunicación electrónica.
- Previamente a la publicación de esta convocatoria, la Gerencia de Centrales Nucleoeléctricas invitó a los interesados a revisar las bases de estas licitaciones.
- La Gerencia de Centrales Nucleoeléctricas invitará como observadores sociales a representantes de la sociedad para que atestigüen el desarrollo de los actos públicos de estas licitaciones.

VERACRUZ, A 30 DE JULIO DE 2002.
GERENTE DE CENTRALES NUCLEOELECTRICAS
ING. MIGUEL MEDINA VAILLARD
RUBRICA.

(R.- 164902)

PROCURADURIA FEDERAL DEL CONSUMIDOR
DIRECCION DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES

CONVOCATORIA No. 004

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados en participar en la licitación pública internacional para la adquisición de bienes, de conformidad con lo siguiente:

No. de licitación	Costo de las bases	Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica	Acto de fallo

L.P.I. 10315001-008/2002 Adquisición de sustancias químicas, materiales y accesorios para laboratorio	En convocante: $1,000.00 En compraNET: $900.00	12/08/2002 13:00 Hrs.	19/08/2002 13:00 Hrs.	28/08/2002 13:00 Hrs.	9/09/2002 11:30 Hrs.

Partida	Clave CABMS	Descripción	Cantidad	Unidad de medida
1	C480000398	Embudo de separación cónico, vidrio actínico de 500 ml	20	Pieza
2	C480000000	Cartucho de celulosa para equipo Goldfish de 25 x 80	20	Caja
3	C480000000	Humidificador de vidrio en forma de tazón de 250 mm	4	Pieza
4	C480200000	Emulsión de yema de huevo	6	Frasco
5	C480200000	Sílica gel con indicador de humedad	4	Frasco

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: http://compranet.gob.mx o bien en el Departamento de Adquisiciones de la Profeco, ubicado en avenida José Vasconcelos número 208, piso 17, colonia Condesa, código postal 06140, Delegación Cuauhtémoc, México, D.F., teléfono 52-11-91-06, desde la fecha de publicación de la presente convocatoria y hasta seis días naturales, previos a la presentación de proposiciones y apertura técnica de la licitación, en un horario de 9:00 a 14:00 horas.

- La forma de pago en convocante, será mediante un depósito en la cuenta número 821577-4 del Banco Scotiabank, a nombre de la Procuraduría Federal del Consumidor, posteriormente deberá pasar al Departamento de Adquisiciones para que se prepare escrito correspondiente a la compra de bases con el fin de que se elabore su factura o recibo, para luego entregar la ficha de depósito original en la caja general de la Profeco, ubicada en avenida José Vasconcelos número 208, piso 7, colonia Condesa, código postal 06140, Delegación Cuauhtémoc, México, D.F., en compraNET, mediante los recibos que genera el sistema.

- La junta de aclaraciones, la presentación y apertura de las proposiciones técnicas y económicas y el acto de fallo, se llevarán a cabo en los días y horarios anteriormente señalados, en la sala de licitaciones de la Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales, ubicada en avenida José Vasconcelos número 208, piso 17, colonia Condesa, código postal 06140, Delegación Cuauhtémoc, México, D.F.

- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.

- Las monedas en que deberán cotizarse las proposiciones serán: dólares de los Estados Unidos de Norteamérica y/o peso mexicano.

- No se otorgará anticipo.

- El lugar de entrega de los bienes será: en la Coordinación de Investigación de la Profeco, ubicada en Alemania número 14, colonia Parque de San Andrés, código postal 04040, Delegación Coyoacán, México, D.F., en días hábiles de 9:00 a 14:00 horas.

- El plazo de entrega de los bienes será: máximo de 90 días naturales.

- El pago de la licitación se realizará con fundamento en el artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, una vez que se haya suscrito el contrato y/o pedido y haberse entregado los bienes en la fecha establecida en las bases de licitación, dentro de los 45 días naturales, posteriores a la entrega y aceptación de la factura y demás documentación correlativa, en la caja general de la Procuraduría Federal del Consumidor, ubicada en avenida José Vasconcelos número 208, piso 7, colonia Condesa, código postal 06140, Delegación Cuauhtémoc, México, D.F.

- Los criterios generales para la adjudicación de los bienes serán: a los licitantes que reúnan las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la convocante y garantice satisfactoriamente el cumplimiento de los bienes y haya presentado la propuesta solvente más baja.

- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.

- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

MEXICO, D.F., A 30 DE JULIO DE 2002.

DIRECTOR GENERAL DE RECURSOS HUMANOS Y MATERIALES

SECRETARIO EJECUTIVO DEL H. COMITE DE ADQUISICIONES

LIC. ENRIQUE GUTIERREZ MOLLER

RUBRICA. **(R.- 164904)**

ORGANISMO OPERADOR MUNICIPAL DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE,

ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DE LOS CABOS, BAJA CALIFORNIA SUR

GERENCIA DE DESARROLLO HIDRAULICO

LICITACIONES PUBLICAS NACIONALES

CONVOCATORIA 001

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados
con las Mismas, se convoca a los interesados en participar en la(s) licitación(es) para la contratación de profundización de tubería de acero de 10", 12", 14" y 16" de
diámetro en los acueductos 1 y 2, así como obras de protección para el pozo 1 del acueducto 1 y pozo 1 del acueducto 2, de conformidad con lo siguiente:

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de los trabajos	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
33308001-001-02	$3,000.00 Costo en compraNET: $2,500.00	7/08/2002	5/08/2002 9:00 horas	5/08/2002 9:00 horas	13/08/2002 9:00 horas	26/08/2002 9:00 horas
33308001-002-02	$3,000.00 Costo en compraNET: $2,500.00	7/08/2002	5/08/2002 10:30 horas	5/08/2002 10:30 horas	13/08/2002 11:00 horas	26/08/2002 11:00 horas
33308001-003-02	$3,000.00 Costo en compraNET: $2,500.00	7/08/2002	5/08/2002 12:00 horas	5/08/2002 12:00 horas	13/08/2002 13:00 horas	26/08/2002 13:00 horas
33308001-004-02	$3,000.00 Costo en compraNET: $2,500.00	7/08/2002	5/08/2002 13:30 horas	5/08/2002 13:30 horas	13/08/2002 17:00 horas	26/08/2002 17:00 horas
33308001-005-02	$3,000.00 Costo en compraNET: $2,500.00	7/08/2002	5/08/2002 15:00 horas	5/08/2002 15:00 horas	13/08/2002 19:00 horas	26/08/2002 19:00 horas
33308001-006-02	$3,000.00 Costo en compraNET: $2,500.00	7/08/2002	5/08/2002 16:30 horas	5/08/2002 16:30 horas	13/08/2002 21:00 horas	26/08/2002 21:00 horas

Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra	Fecha de inicio	Plazo de ejecución (dlas)	Capital contable requerido
1020104	Reposición y profundizar tubería de acero de 10”, 14” y 16” de diámetro, así como la instalación de la tubería de 16” de diámetro de pvc en ramal “A”, Cabo San Lucas, corredor turístico, San José del Cabo y Cd. Lineal	26/09/2002	90	$300,000.00
1020104	Reposición y profundizar tubería de acero de 16” de diámetro, en ramal A (Los Naranjos), Cabo San Lucas, corredor turístico, San José del Cabo y Cd. Lineal	26/09/2002	60	$300,000.00
1020104	Reposición y profundizar tubería de acero de 16” de diámetro, en ramal B, Cabo San Lucas, corredor turístico, San José del Cabo y Cd. Lineal	26/09/2002	75	$1’200,000.00
1020104	Reposición y profundizar tubería de acero de 10”, 12” y 14” de diámetro, en ramal pozo 1, 2 y 5, acueducto 1, Cabo San Lucas, corredor turístico, San José del Cabo y Cd. Lineal	26/09/2002	90	$240,000.00
1020102	Reposición definitiva: obra civil del pozo 1 del acueducto 1	26/09/2002	90	$450,000.00
1020102	Reposición definitiva: obra civil del pozo 1 del acueducto 2	26/09/2002	90	$450,000.00

La reducción al plazo de presentación y apertura de propuestas fue autorizada por el ingeniero Miguel Angel Ceseña Cota, con cargo de Director General, el día 22 de julio de 2002.

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: http://compranet.gob.mx o bien en carretera Transpeninsular esquina Juez Ernesto Arámburo Saavedra sin número, colonia El Zacatal, código postal 23400, Los Cabos, Baja California Sur, teléfono 01(624) 14 6 00 67, los días de lunes a viernes, con el siguiente horario de 8:00 a 15:00 horas. La forma de pago es, cheque certificado o de caja a favor del Organismo Operador Municipal del Sistema de Agua Potable. En compraNET, mediante los recibos que genera el sistema.

- La junta de aclaraciones se llevará a cabo el día 31 de julio de 2002 en la Gerencia de Desarrollo Hidráulico, ubicada en carretera Transpeninsular esquina Juez Ernesto Arámburo Saavedra sin número, colonia El Zacatal, código postal 23400, Los Cabos, Baja California Sur.
- El acto de presentación de proposiciones y apertura de la(s) propuesta(s) técnica(s) se efectuará el día 8 de agosto de 2002 en la Gerencia de Desarrollo Hidráulico, carretera Transpeninsular esquina Juez Ernesto Arámburo Saavedra sin número, colonia El Zacatal, código postal 23400, Los Cabos, Baja California Sur.
- La apertura de la propuesta económica se efectuará el día 19 de agosto de 2002 en la Gerencia de Desarrollo Hidráulico, carretera Transpeninsular esquina Juez Ernesto Arámburo Saavedra sin número, colonia El Zacatal, código postal 23400, Los Cabos, Baja California Sur.
- La visita al lugar de los trabajos se llevará a cabo el día 31 de julio de 2002 en la Gerencia de Desarrollo Hidráulico, código postal 23400, Los Cabos, Baja California Sur.
- Ubicación de la obra: Cabo San Lucas, corredor turístico, San José del Cabo y Ciudad Lineal.
- La procedencia de los recursos es: federal (Fondo Nacional de Desastres Naturales) FONDEN.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.
- La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.
- No se podrán subcontratar partes de la obra.
- Se otorgará un anticipo para compra de material de 20%.
- Se otorgará un anticipo por inicio de trabajos de 10%.
- La experiencia y capacidad técnica y financiera que deberán acreditar los interesados consiste en: la acreditación ante la dependencia, el cumplimiento de los requisitos para participar en la licitación y otorgarán facilidades necesarias para su verificación, presentando original y copia de los siguientes documentos:

1.- Presentar documentación que compruebe el capital mínimo requerido mismo que deberá acreditarse con los estados financieros auditados por contador público titulado externo al 30 de junio del año en curso o con su última declaración fiscal, debiendo anexar copia de la cédula profesional del auditor, registro de la S.H.C.P. y el balance lo deberá presentar en papel membretado del auditor.

2.- Testimonio del acta constitutiva de la sociedad y de modificarse, en su caso, cuando se trate de persona moral o copia del acta de nacimiento y copia del registro ante S.H.C.P., así como testimonio que acredite las facultades de su representante legal.

3.- Declaración escrita y bajo protesta de decir verdad, de no encontrarse en los supuestos previstos en el artículo número 51 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

4.- Se deberá presentar ficha de depósito por inscripción generada mediante compraNET, en su caso, en la fecha del acto de presentación de proposiciones y apertura técnica.

5.- El licitante deberá acreditar experiencia en obras similares.

- Los criterios generales para la adjudicación del contrato serán: en la junta pública se dará a conocer el fallo a la persona que, entre los proponentes, reúna las condiciones legales, así como técnicas y económicas requeridas por la convocante, garantice satisfactoriamente el cumplimiento del contrato y cuente con la experiencia requerida por la convocante.
- Si dos o más proposiciones satisfacen los requerimientos de la convocante, se adjudicará a quien presente la postura solvente más baja.
- Las condiciones de pago son: mediante estimaciones, las que deberán realizarse por periodos mensuales y por conceptos de trabajo y/o servicios terminados, asimismo, el plazo de pago de dichas estimaciones será dentro de un término no mayor a veinte (20) días, contado a partir de la fecha en que se reciban las estimaciones debidamente cotejadas con la supervisión por los trabajos y/o servicios ejecutados, para que la dependencia inicie su trámite de pago.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 51 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

LOS CABOS, B.C.S., A 30 DE JULIO DE 2002.

DIRECTOR GENERAL
ING. MIGUEL ANGEL CESEÑA COTA
RUBRICA.

(R.- 164905)

PROCURADURIA FEDERAL DEL CONSUMIDOR

DIRECCION DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES

CONVOCATORIA 005

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados en participar en la siguiente licitación pública nacional para la adquisición de bienes, de conformidad con lo siguiente:

No. de licitación	Costo de las bases	Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica	Acto de fallo
L.P.N. 10315001-009/2002 Adquisición de calcomanías holográficas para el ejercicio 2003	En convocante: $1,000.00 En compraNET: $900.00	6/08/2002 11:30 Hrs.	13/08/2002 11:30 Hrs.	23/08/2002 11:00 Hrs.	28/08/2002 11:30 Hrs.

Partida	Clave CABMS	Descripción	Cantidad	Unidad de medida
Unica	C660800000	Calcomanías holográficas	470	Pieza

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: http://compranet.gob.mx o bien en el Departamento de Adquisiciones de la Profeco, ubicado en avenida José Vasconcelos número 208, piso 17, colonia Condesa, código postal 06140, Delegación Cuauhtémoc, México, D.F., teléfono 52-11-91-06, desde la fecha de publicación de la presente convocatoria y hasta seis días naturales, previos a la presentación de proposiciones y apertura técnica de la licitación, en un horario de 9:00 a 14:00 horas.

- La forma de pago: en convocante será mediante un depósito en la cuenta número 821577-4 del Banco Scotiabank, a nombre de la Procuraduría Federal del Consumidor, posteriormente deberá pasar al Departamento de Adquisiciones para que se prepare escrito correspondiente a la compra de bases con el fin de que se elabore su factura o recibo, para luego entregar la ficha de depósito original en la caja general de la Profeco, ubicada en avenida José Vasconcelos número 208, piso 7, colonia Condesa, código postal 06140, Delegación Cuauhtémoc, México, D.F., en compraNET, mediante los recibos que genera el sistema.

- La junta de aclaraciones, la presentación y apertura de las proposiciones técnicas y económicas y el acto de fallo, se llevarán a cabo en los días y horarios anteriormente señalados, en la sala de licitaciones de la Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales, ubicada en avenida José Vasconcelos número 208, piso 17, colonia Condesa, código postal 06140, Delegación Cuauhtémoc, México, D.F.

- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.

- La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.

- No se otorgará anticipo.

- El lugar de entrega de los bienes será: en la Delegación Administrativa de la Subprocuraduría de Verificación y Vigilancia, ubicada en avenida José Vasconcelos número 208, piso 16, colonia Condesa, código postal 06140, Delegación Cuauhtémoc, México, D.F., en días hábiles de 9:00 a 14:00 y de 17:00 a 19:00 horas.

- El plazo de entrega de los bienes será: a más tardar el día 31 de octubre de 2002.

- El pago de la licitación se realizará con fundamento en el artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, una vez que se haya suscrito el contrato y/o pedido y haberse entregado los bienes en la fecha establecida en las bases de la licitación, dentro de los 45 días naturales, posteriores a la entrega y aceptación de la factura y demás documentación correlativa, en la caja general de la Procuraduría Federal del Consumidor, ubicada en avenida José Vasconcelos número 208, piso 7, colonia Condesa, código postal 06140, Delegación Cuauhtémoc, México, D.F.

- Los criterios generales para la adjudicación de los bienes serán: a los licitantes que reúnan las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la convocante y garantice satisfactoriamente el cumplimiento de los bienes y haya presentado la propuesta solvente más baja.

- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de la licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.

- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

MEXICO, D.F., A 25 DE JULIO DE 2002.

DIRECTOR GENERAL DE RECURSOS HUMANOS Y MATERIALES

SECRETARIO EJECUTIVO DEL H. COMITE DE ADQUISICIONES

LIC. ENRIQUE GUTIERREZ MOLLER

RUBRICA.

(R.- 164906)

UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA DE MEXICO
DIRECCION GENERAL DE PROVEEDURIA
LICITACIONES PUBLICAS INTERNACIONALES
CONACYT/UNAM-BIRF/LPI-001 Y 002
CONVOCATORIA 001

NACIONAL FINANCIERA, S.N.C. HA RECIBIDO UN PRESTAMO DEL BANCO INTERNACIONAL DE RECONSTRUCCION Y FOMENTO, CON NUMERO 4349-ME EN DIVERSAS MONEDAS PARA FINANCIAR PARCIALMENTE EL COSTO DE PROGRAMA DE CONOCIMIENTO E INNOVACION. SE PRETENDE QUE PARTE DE LOS RECURSOS DE ESTE PRESTAMO SE DESTINARA A PAGOS ELEGIBLES QUE SE EFECTUEN EN VIRTUD DE 4349-ME.
LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA DE MEXICO A TRAVES DE LA DIRECCION GENERAL DE PROVEEDURIA, INVITA A LICITANTES ELEGIBLES A PRESENTAR OFERTAS EN SOBRES CERRADOS PARA EL SUMINISTRO DE EQUIPO DE LABORATORIO, AUDIOVISUAL, HERRAMIENTAS Y ACCESORIOS.

No. DE LICITACION	COSTO DE LAS BASES	FECHA LIMITE PARA ADQUIRIR BASES	JUNTA DE ACLARACIONES	VISITA A INSTALACIONES	PRESENTACION DE PROPOSICIONES Y APERTURA TECNICA	ACTO DE APERTURA ECONOMICA
29044004-003-02 (CONACYT/UNAM-BIRF/LPI-001/02)	$2,500.00 COSTO EN compraNET: $2,250.00	11/09/2002	NO HABRA JUNTA DE ACLARACIONES	NO HABRA VISITA A INSTALACIONES	12/09/2002 12:00 HORAS	12/09/2002 12:00 HORAS

PARTIDA	CLAVE CABMS	DESCRIPCION	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA
1	I060200000	MICROSCOPIO DE FUERZA ATOMICA	1	EQUIPO
2	I060200000	ESPECTROFOTOMETRO DE INFRARROJO	1	EQUIPO
3	I060200000	REOMETRO DE DEFORMACION CONTROLADA	1	EQUIPO
4	I150200000	ANALIZADOR DE IMAGENES	1	PIEZA
5	I060200000	SISTEMA PERFILADOR DE RADIOMETRIA ULTRAVIOLETA	1	PIEZA

No. DE LICITACION	COSTO DE LAS BASES	FECHA LIMITE PARA ADQUIRIR BASES	JUNTA DE ACLARACIONES	VISITA A INSTALACIONES	PRESENTACION DE PROPOSICIONES Y APERTURA TECNICA	ACTO DE APERTURA ECONOMICA
29044004-004-02 (CONACYT/UNAM-BIRF/LPI-002/02)	$2,500.00 COSTO EN compraNET: $2,250.00	12/09/2002	NO HABRA JUNTA DE ACLARACIONES	NO HABRA VISITA A INSTALACIONES	13/09/2002 12:00 HORAS	13/09/2002 12:00 HORAS

PARTIDA	CLAVE CABMS	DESCRIPCION	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA

1	I060200000	DETECTOR SELECTIVO DE MASAS	1	EQUIPO
2	I060200000	ESTACION DE REFERENCIA DE OPERACION CONTINUA GPS (CORS)	5	PIEZA
3	I060200000	ANALIZADOR DE ENERGIAS	1	PIEZA
4	I060200000	DIGITAL ICCD CAMERA	1	PIEZA
5	I420605000	CAÑON DE RAYOS-X (X-RAY SOURCE) PARA TECNICA XPS.	1	PIEZA

- LAS BASES DE LAS LICITACIONES SE ENCUENTRAN DISPONIBLES PARA CONSULTA Y VENTA EN INTERNET: http://compranet.gob.mx O BIEN EN AVENIDA REVOLUCION NUMERO 2040, COLONIA CIUDAD UNIVERSITARIA, CODIGO POSTAL 04510, COYOACAN, DISTRITO FEDERAL, TELEFONOS 5622-2713, 5622-2715, 5622-2718, DENTRO DE LOS PERIODOS DE VENTA RESPECTIVOS, LOS DIAS DE LUNES A VIERNES, CON EL SIGUIENTE HORARIO DE 9:00 A 14:00 HORAS. LA FORMA DE PAGO ES, CHEQUE CERTIFICADO, DE CAJA O DINERO EN EFECTIVO, A FAVOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA DE MEXICO. EN compraNET, MEDIANTE LOS RECIBOS QUE GENERA EL SISTEMA.
- LAS SOLICITUDES DE ACLARACIONES SOBRE LOS BIENES Y SERVICIOS MOTIVO DE LA PRESENTE, DEBERAN PRESENTARSE EN CUESTIONARIO POR ESCRITO EN LA DIRECCION GENERAL DE PROVEEDURIA, SITO EN AVENIDA REVOLUCION NUMERO 2040, COLONIA CIUDAD UNIVERSITARIA, CODIGO POSTAL 04510, COYOACAN, DISTRITO FEDERAL, DEL 30 DE JULIO AL 23 DE AGOSTO DE 2002, CON EL SIGUIENTE HORARIO DE 9:00 A 14:00 HORAS.
- EL ACTO DE PRESENTACION DE PROPOSICIONES Y APERTURA DE LA(S) PROPUESTA(S) TECNICA(S) SE EFECTUARA DE ACUERDO AL CALENDARIO PREESTABLECIDO EN LA DIRECCION GENERAL DE PROVEEDURIA, SALA DE USOS MULTIPLES, AVENIDA REVOLUCION NUMERO 2040, COLONIA CIUDAD UNIVERSITARIA, CODIGO POSTAL 04510, COYOACAN, DISTRITO FEDERAL.
- LA APERTURA DE LA PROPUESTA ECONOMICA SE EFECTUARA DE ACUERDO AL CALENDARIO PREESTABLECIDO EN LA DIRECCION GENERAL DE PROVEEDURIA, SALA DE USOS MULTIPLES, AVENIDA REVOLUCION NUMERO 2040, COLONIA CIUDAD UNIVERSITARIA, CODIGO POSTAL 04510, COYOACAN, DISTRITO FEDERAL.
- ESTA LICITACION NO ESTA SUJETA A LOS CAPITULOS DE COMPRAS DEL SECTOR DE NINGUN TRATADO DE LIBRE COMERCIO.
- EL IDIOMA EN QUE DEBERAN PRESENTARSE LAS PROPOSICIONES SERA: ESPAÑOL.
- LA MONEDA EN QUE DEBERAN COTIZARSE LAS PROPOSICIONES SERA: DE ACUERDO A BASES.
- NO SE OTORGARA ANTICIPO.
- LUGAR DE ENTREGA: EN LA DIRECCION MENCIONADA EN CADA UNA DE LAS PARTIDAS, LOS DIAS DE LUNES A VIERNES, EN EL HORARIO DE ENTREGA DE 9:00 A 14:00 HORAS.
- PLAZO DE ENTREGA: A MAS TARDAR 90 DIAS DESPUES DE LA FECHA DE NOTIFICACION DE ADJUDICACION DEL CONTRATO.
- EL PAGO SE REALIZARA: DENTRO DE LOS 45 DIAS POSTERIORES A LA FECHA DE ENTREGA Y/O INSTALACION DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS A ENTERA SATISFACCION DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA DE MEXICO.
- NINGUNA DE LAS CONDICIONES ESTABLECIDAS EN LAS BASES DE LICITACION, ASI COMO LAS PROPOSICIONES PRESENTADAS POR LOS LICITANTES, PODRAN SER NEGOCIADAS.
- NO PODRAN PARTICIPAR LAS PERSONAS QUE SE ENCUENTREN EN LOS SUPUESTOS DEL ARTICULO 50 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO.

MEXICO, D.F., A 30 DE JULIO DE 2002.
DIRECTOR GENERAL DE PROVEEDURIA DE LA UNAM
LIC. JESUS MERCADO GONZALEZ
RUBRICA.

(R.- 164907)

SERVICIO DE TRANSPORTES ELECTRICOS DEL DISTRITO FEDERAL
GERENCIA DE RECURSOS MATERIALES
FALLO DE LICITACION

No. de licitación	Fecha de emisión del fallo
30101001-009-02	18/07/2002

No. de partida	Cantidad	Descripción	Unidad de medida	Precio unitario sin I.V.A.	Importe sin I.V.A.	Adjudicado a:
1	600	Tornillo de ojo de 1/2 x 6½	Pieza	$35	$21,000.00	Garlu Consorcio Industrial y de Servicios, S.A. de C.V.
5	600	Tubo galvanizado por electrólisis de 2" x 6.00 Mts.	Pieza	$461.11	$276,666.00	Comercial Ferretera Edalmex, S.A. de C.V.
7	200	Cable alimentador con forto polivinil y PE 1000 MCM	Metro	$0	$0	Desierta
11	100	Poste de acero de 30" x 5½tronco cónico	Pieza	$3,982.50	$398,250.00	Tubo y Postes, S.A. de C.V.
17	14,000	Alambre de trolley de 2/0 AWG ranurado de cobre	Metro	$0	$0	Desierta

No. de licitación	Fecha de emisión del fallo
30101001-010-02	23/07/2002

No. de partida	Cantidad	Descripción	Unidad de medida	Precio unitario sin I.V.A.	Importe sin I.V.A.	Adjudicado a:
11	1,250	Rodamiento de rodillos cónicos exterior para eje delantero t.b. S-9000	Juego	$240	$300,000.00	Baleros y Chumaceras de Veracruz, S.A. de C.V.
12	645	Rodamiento de rodillos cónicos interior para eje delantero t.b. S-9000	Juego	$493.44	$318,268.80	Baleros y Chumaceras de Veracruz, S.A. de C.V.
18	288	Rodamiento de rodillos cónicos Ref. cono/taza 65225/65500	Juego	$390.64	$112,504.32	REF México, S.A. de C.V.

19	529	Rodamiento de rodillos cónicos Ref. cono/taza 6580/6535	Juego	$518.40	$274,233.60	Baleros y Chumaceras de Veracruz, S.A. de C.V.
20	775	Rodamiento de rodillos cónicos Ref. cono/taza 663/653	Juego	$228	$176,700.00	Baleros y Chumaceras de Veracruz, S.A. de C.V.

IZTAPALAPA, D.F., A 30 DE JULIO DE 2002.
GERENTE DE RECURSOS MATERIALES
LIC. CONSUELO MARTINEZ ZWANZIGER
RUBRICA.

(R.- 164910)

CONSEJO NACIONAL PARA LA CULTURA Y LAS ARTES

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
DIRECCION DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES

CONVOCATORIA 14/02

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y de su Reglamento, se convoca a los interesados en participar en las licitaciones de carácter nacional para la contratación de los servicios descritos a continuación, de conformidad con lo siguiente:

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica	Fallo final
11141001-029-02	En convocante: $915 Costo en compraNET: $685	7 de agosto de 2002	7 de agosto de 2002 10:00 horas	13 de agosto de 2002 10:00 horas	16 de agosto de 2002 10:00 horas	20 de agosto de 2002 13:00 horas

Partida	Clave CABMS	Descripción general del servicio	Cantidad	Unidad de medida
Unica	00000000 0	Servicio de limpieza, enderezado, reparación en general y aplicación de pintura en dos capas para estantería de la Dirección General de Publicaciones	1,516 cuadro metálicos 9,260 charolas	Servicio

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica	Fallo final
11141001-030-02	En convocante: $915 Costo en compraNET: $685	7 de agosto de 2002	7 de agosto de 2002 11:00 horas	13 de agosto de 2002 11:00 horas	19 de agosto de 2002 10:00 horas	26 de agosto de 2002 17:00 horas

Partida	Clave CABMS	Descripción general del servicio	Cantidad	Unidad de medida
Unica	0000000000	Servicio de producción postproducción y copia de spots promocionales, videos y programas de radio y T.V.	1	Servicio

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica	Fallo final
11141001-031-02	En convocante: $915 Costo en compraNET: $685	7 de agosto de 2002	7 de agosto de 2002 12:30 horas	13 de agosto de 2002 12:30 horas	16 de agosto de 2002 12:30 horas	21 de agosto de 2002 13:00 horas

Partida	Clave CABMS	Descripción general del servicio	Cantidad	Unidad de medida
Unica	0000000000	Servicio de mantenimiento y carga de extintores	1	Servicio

- Las bases de las licitaciones se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: http://www.compranet.gob.mx, o bien en avenida Revolución número 1877, 1er. piso, colonia San Angel, código postal 01000, Alvaro Obregón, Distrito Federal, con el siguiente horario de 9:00 a 14:00 horas.

- La forma de pago es, en convocante, mediante cheque certificado o de caja a favor de la Tesorería de la Federación.
- En compraNET, mediante los recibos que genera el sistema.
- Las juntas de aclaraciones y los actos de presentación y apertura de proposiciones, así como de fallo se llevarán a cabo en las fechas y horarios señalados en la presente convocatoria y en las bases de licitación, en la sala de concursos de la Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales del Consejo Nacional para la Cultura y las Artes, ubicada en avenida Revolución 1877, 1er. piso, colonia San Angel, código postal 01000, en México, Distrito Federal.

- **El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.**

- La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.
- Lugar de prestación de los servicios: para la licitación número 11141001-029-02 será en las instalaciones del proveedor; siendo éste el responsable de recoger y entregar los bienes, a plena satisfacción del CONACULTA, en avenida México-Coyoacán 371, colonia Xoco, México, D.F., y para las licitaciones números 11141001-030-02 y 11141001-031-02 serán conforme a lo establecido en las bases de licitación.

- La vigencia de los contratos será: para las licitaciones números 11141001-029-02 y 11141001-031-02 del 22 de agosto al 31 de diciembre de 2002 y para la licitación número 11141001-030-02 del 26 de agosto al 31 de diciembre de 2002.

- Las condiciones de pago serán: los pagos correspondientes a las licitaciones se efectuarán, para la licitación número 11141001-029-02 por servicio ejecutado y para las licitaciones números 11141001-030-02 y 11141001-031-02 por mes vencido, dichos pagos, en ambos casos, se efectuarán en moneda nacional haciéndose exigibles a los 8 días naturales, posteriores a la presentación de la documentación establecida en las bases correspondientes, a partir de ese momento, conforme al artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el CONACULTA, contará con 20 días naturales, para concretarlo.

- No podrán participar en la presente licitación las personas que se encuentren en alguno de los supuestos del artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

- **Ninguna de las condiciones contenidas en las bases de las licitaciones, así como en las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.**

MEXICO, D.F., A 30 DE JULIO DE 2002.

SECRETARIO EJECUTIVO DEL COMITE DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS
C.P. GUILLERMO ROMAN RAMIREZ DE AGUILAR
RUBRICA.

(R.- 164912)

SERVICIO DE TRANSPORTES ELECTRICOS DEL DISTRITO FEDERAL
GERENCIA DE RECURSOS MATERIALES
CONVOCATORIA 007

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. Se convoca a los interesados en participar en las licitaciones públicas nacionales para la contratación de servicios, de conformidad con lo siguiente:

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Visita física a instalaciones	Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
30101001-012-02	$2,500.00 Costo en compraNET: $2,300.00	9/08/2002	8/08/2002 9:00 horas	9/08/2002 10:00 horas	15/08/2002 10:00 horas	22/08/2002 10:00 horas

Partida	Clave CABMS	Descripción: automatización del control de carga de 14 subestaciones	Cantidad	Unidad de medida
1	0000000000	Automatización del control de carga de 14 subestaciones	1	Servicio

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Visita física a instalaciones	Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
30101001-013-02	$2,500.00 Costo en compraNET: $2,300.00	9/08/2002	8/08/2002 9:00 horas	9/08/2002 12:30 horas	15/08/2002 12:30 horas	22/08/2002 12:30 horas

Partida	Clave CABMS	Descripción: modernización del control y automatización de 50 subestaciones eléctricas rectificadoras	Cantidad	Unidad de medida
1	0000000000	Modernización del control y automatización de 50 subestaciones eléctricas rectificadoras	1	Servicio

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: http://compranet.gob.mx o bien en Municipio Libre número 402, 3er. piso, colonia San Andrés Tetepilco, código postal 09440, Iztapalapa, Distrito Federal, teléfono 55-39-61-62, los días de lunes a viernes, con el siguiente horario de 9:00 a 12:00 horas. La forma de pago es, efectivo, cheque certificado o de caja a nombre de Servicio de Transportes Eléctricos del Distrito Federal.
  En compraNET el pago deberá efectuarse en Banca Serfin cuenta número 9649285, sucursal 92, mediante los recibos que genera el sistema.
- El idioma en que deberán presentarse las propuestas será: español.
- La moneda en que deberán cotizarse las propuestas será: peso mexicano.
- Plazo de entrega: será el indicado en las bases.
- Condiciones de pago: 50% de anticipo y 50% mediante carta de crédito irrevocable.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las propuestas presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- No podrán participar las personas que se encuentren en alguno de los supuestos del artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

MEXICO, D.F., A 30 DE JULIO DE 2002.

GERENTE DE RECURSOS MATERIALES
LIC. CONSUELO MARTINEZ ZWANZIGER
RUBRICA.

(R.- 164913)

PROMOTORA PARA EL DESARROLLO DE LAS

COMUNIDADES RURALES Y POPULARES TIJUANA
DEPARTAMENTO DE LICITACIONES
LICITACION PUBLICA NACIONAL
CONVOCATORIA 008

La Promotora para el Desarrollo de las Comunidades Rurales y Populares con fundamento en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como los oficios de aprobación emitido por la Secretaría de Planeación y Finanzas, Dirección de Inversión Pública números 000590, 000607, 000704, 000907, 001168, 001189, 001248, 001286 de fechas: 15, 16 y 25 de abril, 20 de mayo; 6, 17, 19, 24 y 26 de junio de 2002, dentro del Programa de Apoyo para el Fortalecimiento de las Entidades Federativas (PAFEF), se emite la presente convocatoria para la adjudicación de contratos de adquisición a precios unitarios fijos vía licitación pública nacional, a fin de que todas las personas físicas o morales de nacionalidad mexicana interesadas y que estén en posibilidades de ejecutar los suministros requeridos, se inscriban en el concurso que se menciona y, en su momento, presenten las proposiciones correspondientes del suministro de concreto hidráulico normal MR=38 kg/cm^2 y F´c=150 kg/cm^2 en diferentes delegaciones de la ciudad de Ensenada, Baja California.
En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 29 de la ley en la materia, se informa lo siguiente:

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita a instalaciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
32119001-010-02	$1,630.00 Costo en compraNET: $1,485.00	9/08/2002	9/08/2002 16:00 horas	9/08/2002 9:00 horas	16/08/2002 10:00 horas	20/08/2002 11:00 horas

Partida	Clave CABMS	Descripción	Cantidad	Unidad de medida
1	C720815000	Concreto hidráulico normal MR=38 kg/cm^2 con un TMA de 1 1/2¨	6,021	Metro cúbico
2	C720815000	Concreto hidráulico normal F´c=150 kg/cm^2 con un TMA de 3/4¨	1,197	Metro cúbico

- Para control único de este organismo el número de obra será PT-PAFEF-02-ENS-SE-002. Relativo al suministro de concreto hidráulico normal MR=38 kg/cm^2 y F´c=150 kg/cm^2 en diferentes delegaciones de la ciudad de Ensenada, Baja California.

Plazo de entrega: 127 días naturales; del 23 de agosto al 27 de diciembre de 2002.

Deberá considerar lo siguiente:

- Requisitos de participación: los interesados para poder participar en la presente licitación, deberá demostrar el día del acto de presentación de propuesta y apertura de propuesta técnica, así como también en forma anterior a dicho acto, cada uno de los requisitos establecidos en los artículos 28, 30 fracciones II, III, VIII, 31, 36 y 37 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, estos requisitos se especifican en las bases de licitación.
- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en la dirección electrónica http://compranet.gob.mx y en las oficinas de la convocante, ubicada en la calle Gastélum y 3ra. número 551-16, Zona Centro, código postal 22800, en Ensenada, Baja California, teléfono 178-21-36 y fax 178-37-03. Desde la publicación de esta convocatoria y hasta el día 9 de agosto de 2002, de 8:00 a 17:00 horas. **Nota:** los interesados que adquieran las bases a través del sistema compraNET no quedarán exentos de ninguno de los requisitos señalados en la presente convocatoria y en cada uno de los puntos que se estalecen en las bases de licitación. Para la obtención de las bases deberá cubrirse un costo de $1,630.00 (un mil seiscientos treinta pesos 00/100 moneda nacional), en efectivo, cheque certificado o de caja a favor de la Promotora para el Desarrollo de las Comunidades Rurales y Populares Tijuana, y en compraNET es de $1,485.00 (un mil cuatrocientos ochenta y cinco pesos 00/100 moneda nacional), mediante los recibos de pago que general el sistema.
- La visita a los lugares donde se entregarán el suministro, y junta de aclaraciones, se reunirán puntualmente en el domicilio de las oficinas y en la sala de juntas correspondientemente de la convocante: Promotora para el Desarrollo de las Comunidades Rurales Populares Tijuana, ubicada en calle Gastélum y 3ra. número 551-16, Zona Centro, código postal 22800, en Ensenada, Baja California, en la fecha y hora ya establecidas en el recuadro.
- Lugar donde se celebrará puntualmente los actos de presentación, apertura técnica y el de apertura económica, será en la sala de juntas de la Promotora para el Desarrollo de las Comunidades Rurales Populares Tijuana, ubicada en calle Gastélum y 3ra. número 551-16, Zona Centro, código postal 22800, en Ensenada Baja California, en la fecha y hora ya establecidas en el recuadro.
- Lugar de entrega del material para esta licitación será: en las diferentes delegaciones del Municipio de Ensenada, Baja California, los días de lunes a viernes, en el horario de entrega de 8:00 a 16:00 horas. Con un plazo de 127 días naturales, la fecha de inicio será el día 23 de agosto del presente.
- El idioma en que deberán presentarse la proposiciones será: español.
- La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.
- No se otorgará anticipo en esta licitación.
- El pago se realizará: por unidad de concepto contratado y suministrado conforme al programa de suministros, y mediante la formulación de estimaciones que tendrán un periodo de cuarenta y cinco días naturales como máximo.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

ENSENADA, B.C., A 30 DE JULIO DE 2002.
PROMOTORA PARA EL DESARROLLO DE LAS COMUNIDADES
RURALES Y POPULARES TIJUANA
DIRECTOR GENERAL

ING. MARCOS SARABIA RODELO

RUBRICA. **(R.- 164914)**

POLICIA FEDERAL PREVENTIVA

DIRECCION DE ADQUISICIONES, ALMACENES E INVENTARIOS

LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL

CONVOCATORIA 011

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados en participar en la(s) licitación(es) para la contratación de motocicletas tipo turismo para la Policía Federal Preventiva, de conformidad con lo siguiente:

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita a instalaciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
22100001-011-02	$904.00 Costo en compraNET: $822.00	14/08/2002	14/08/2002 10:30 horas	No habrá visita a instalaciones	20/08/2002 10:30 horas	27/08/2002 10:30 horas

Partida	Clave CABMS	Descripción	Cantidad	Unidad de medida
1	I480800132	Motocicleta	5	Pieza
2	I480800132	Motocicleta	5	Pieza
3	I480800132	Motocicleta	5	Pieza
4	I480800132	Motocicleta	5	Pieza

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: http://compranet.gob.mx o bien en avenida Miguel Angel de Quevedo número 915, 1er. piso, colonia El Rosedal, código postal 04043, Coyoacán, Distrito Federal, teléfono 5544-3669, los días de lunes a viernes, con el siguiente horario de 9:00 a 18:00 horas. La forma de pago es, mediante cheque certificado o de caja a favor de la Tesorería de la Federación o mediante el formato SAT 16 denominado Declaración General de Productos y Aprovechamientos a nombre de la Tesorería de la Federación, efectuando el pago en cualquier institución bancaria, este formato deberá estar debidamente requisitado con la clave 600043, indicando en el concepto por la enajenación y venta de bases de licitación pública. En compraNET, mediante los recibos que genera el sistema.
- La junta de aclaraciones se llevará a cabo el día 14 de agosto de 2002 a las 10:30 horas, en las oficinas de la Dirección de Adquisiciones, ubicadas en avenida Miguel Angel de Quevedo número 915, 1er. piso, colonia El Rosedal, código postal 04043, Coyoacán, Distrito Federal.
- El acto de presentación de proposiciones y apertura de las propuestas técnicas se efectuará el día 20 de agosto de 2002 a las 10:30 horas, en las oficinas de la Dirección de Adquisiciones, avenida Miguel Angel de Quevedo número 915, 1er. piso, colonia El Rosedal, código postal 04043, Coyoacán, Distrito Federal.

- La apertura de la propuesta económica se efectuará el día 27 de agosto de 2002 a las 10:30 horas, en las oficinas de la Dirección de Adquisiciones, avenida Miguel Angel de Quevedo número 915, 1er. piso, colonia El Rosedal, código postal 04043, Coyoacán, Distrito Federal.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.
- La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.
- No se otorgará anticipo.
- Lugar de entrega: Centro de Formación de la Policía Federal Preventiva en San Luis Potosí, ubicado en avenida Adolfo López Mateos número 1500, colonia La Tuna, código postal 78116, San Luis Potosí, S.L.P., los días de lunes a viernes, en el horario de entrega de 9:00 a 18:00 horas.
- Plazo de entrega: dentro de los 15 (quince) días hábiles posteriores a la firma del pedido.
- El pago se realizará: dentro del término establecido en el artículo 51 de la ley, previa entrega de las motocicletas a entera satisfacción de la convocante.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

MEXICO, D.F., A 30 DE JULIO DE 2002.
DIRECTOR DE ADQUISICIONES, ALMACENES E INVENTARIOS
ING. HECTOR GALVAN MARTINEZ
RUBRICA.

(R.- 164917)

SECRETARIA DE LA DEFENSA NACIONAL
NOTA ACLARATORIA No. 001

En cumplimiento a lo establecido en el artículo 33 de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público, a través de la Dirección General de Administración, Subdirección de Adquisiciones, comunica a los interesados la modificación a la licitación pública número **00007001-002-02**, publicada el 23 de julio de 2002, en este mismo medio con número de registro D.O.F. (R.- 164659) como se indica:

Convocatoria: fecha límite para la compra de bases, **dice:** 31 de julio de 2002, **debe decir:** 2 de agosto de 2002, requisitos de la convocatoria: numeral número 1 **dice:** las bases de licitación se encuentran disponibles para consulta y venta los días del 23 al 31 de julio de 2002, **debe decir:** las bases de licitación se encuentran disponibles para consulta y venta los días del 23 de julio al 2 de agosto de 2002.

Bases: numeral 3 página 5 **dice:** las bases de licitación se encuentran disponibles los días 23 al 31 de julio de 2002, **debe decir:** las bases de licitación se encuentran disponibles los días 23 de julio hasta el 2 de agosto de 2002.

ATENTAMENTE
LOMAS DE SOTELO, D.F., A 25 DE JULIO DE 2002.
SUBDIRECTOR DE ADQUISICIONES
JUAN MANUEL CASTILLO SEGURA
RUBRICA. **(R.- 164918)**

PEMEX EXPLORACION Y PRODUCCION

DEPARTAMENTO DE RECURSOS MATERIALES ACTIVO DE PRODUCCION ALTAMIRA
LICITACIONES PUBLICAS INTERNACIONALES
CONVOCATORIA 033

EN OBSERVANCIA A LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS EN SU ARTICULO 134, Y DE CONFORMIDAD CON LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO, SE CONVOCA A LOS INTERESADOS EN PARTICIPAR EN LAS LICITACIONES DE CARACTER INTERNACIONAL (SIN LA COBERTURA DE LOS CAPITULOS DE COMPRAS DEL SECTOR PUBLICO DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO SUSCRITOS POR EL GOBIERNO DE MEXICO) PARA LA CONTRATACION DE 1857-5006-063-02 ADQUISICION DE VALVULAS DE SEGURIDAD OPERADAS POR PILOTO Y REFACCIONES PARA CONTROL PILOTO Y VALVULAS DE RELEVO 1857-5006-064-02 ADQUISICION DE SENSORES DE BAJA Y ALTA PRESION Y 1857-5006-065-02 SUMINISTRO, INSTALACION Y PRUEBAS DE ARRANQUE DE MOTOBOMBA ROTATORIA DE DESPLAZAMIENTO POSITIVO Y MOTOBOMBA CENTRIFUGA HORIZONTAL, DE CONFORMIDAD CON LO SIGUIENTE:

No. DE LICITACION	COSTO DE LAS BASES (I.V.A. INCLUIDO)	FECHA LIMITE PARA ADQUIRIR BASES	JUNTA DE ACLARACIONES	PRESENTACION DE PROPOSICIONES Y APERTURA TECNICA	ACTO DE APERTURA ECONOMICA
18575006-063-02	$1,040.00 COSTO EN compraNET: $946.00	16/08/2002	16/08/2002 8:00 HORAS	22/08/2002 8:00 HORAS	28/08/2002 8:00 HORAS

PARTIDA REQUISICION	CLAVE CABMS	DESCRIPCION	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA
5 10358739	C720600080	VALVULA DE SEGURIDAD OPERADA POR PILOTO. TAMAÑO 1”-900#RTJ X 2”-150# RF (25 MM X 50 MM)	10	PIEZA
3 10358739	C720600080	VALVULA DE SEGURIDAD OPERADA POR PILOTO. TAMAÑO 2”-300#RF X 3”-150# RF (50 MM X 80 MM)	10	PIEZA
4 10358739	C720600080	VALVULA DE SEGURIDAD OPERADA POR PILOTO. TAMAÑO 1”-600#RF X 2”-150# RF (25 MM X 50 MM)	10	PIEZA
2 10358739	C720600080	VALVULA DE SEGURIDAD OPERADA POR PILOTO. TAMAÑO 3”-150#RF X 4”-150# RF (80 MM X 100 MM)	2	PIEZA
1 10358739	C720600080	VALVULA DE SEGURIDAD OPERADA POR PILOTO. TAMAÑO 2”-150#RF X 3”-150# (50 MM X 80 MM)	2	PIEZA

LUGAR DE ENTREGA: L.A.B. DESTINO FINAL EN LAS INSTALACIONES DE PEMEX EXPLORACION Y PRODUCCION DEL ACTIVO DE PRODUCCION ALTAMIRA (CAMPO TAMAULIPAS EN ALTAMIRA, TAMPS.) EN EL DEPARTAMENTO MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE COMPRESION, A.P.A. (REQUISICIONES NUMEROS 10325060 Y 10358739) PLAZO DE ENTREGA: 90 DIAS NATURALES A PARTIR DE LA FORMALIZACION DEL CONTRATO. DIAS DE RECEPCION: DE LUNES A VIERNES (NO INCLUYE DIAS FESTIVOS). HORARIO DE RECEPCION: DE 7:00 A 14:00 HORAS.

No. DE LICITACION	COSTO DE LAS BASES (I.V.A. INCLUIDO)	FECHA LIMITE PARA ADQUIRIR BASES	JUNTA DE ACLARACIONES	PRESENTACION DE PROPOSICIONES Y APERTURA TECNICA	ACTO DE APERTURA ECONOMICA
18575006-064-02	$1,040.00 COSTO EN compraNET: $946.00	16/08/2002	16/08/2002 10:00 HORAS	22/08/2002 10:00 HORAS	28/08/2002 10:00 HORAS

PARTIDA REQUISICION	CLAVE CABMS	DESCRIPCION	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA

1 10334941	I060600000	SENSOR DE BAJA PRESION No. DE PARTE 101133137	25	PIEZA
2 10334941	I060600000	SENSOR DE ALTA PRESION No. DE PARTE 101133142	25	PIEZA

LUGAR DE ENTREGA: L.A.B. DESTINO FINAL EN LAS INSTALACIONES DE PEMEX EXPLORACION Y PRODUCCION DEL ACTIVO DE PRODUCCION ALTAMIRA (CAMPO TAMAULIPAS EN ALTAMIRA, TAMPS.) DEPARTAMENTO DE MANTENIMIENTO EQUIPO DINAMICO E INSTRUMENTOS. PLAZO DE ENTREGA: 60 DIAS NATURALES A PARTIR DE LA FORMALIZACION DEL CONTRATO. DIAS DE RECEPCION: DE LUNES A VIERNES (NO INCLUYE DIAS FESTIVOS). HORARIO DE RECEPCION: DE 8:00 A 14:00 HORAS.

No. DE LICITACION	COSTO DE LAS BASES (I.V.A. INCLUIDO)	FECHA LIMITE PARA ADQUIRIR BASES	JUNTA DE ACLARACIONES	PRESENTACION DE PROPOSICIONES Y APERTURA TECNICA	ACTO DE APERTURA ECONOMICA
18575006-065-02	$1,040.00 COSTO EN compraNET: $946.00	16/08/2002	16/08/2002 12:00 HORAS	22/08/2002 12:00 HORAS	28/08/2002 12:00 HORAS

PARTIDA REQUISICION	CLAVE CABMS	DESCRIPCION	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA
1 10369144	I420200032	MOTOBOMBA ROTATORIA. CONJUNTO DE MOTOBOMBA: BOMBA ROTATORIA DE DESPLAZAMIENTO POSITIVO, MOTOR ELECTRICO DE INDUCCION	2	PIEZA
2 10369144	I420200008	BOMBA CENTRIFUGA. CONJUNTO DE MOTOBOMBA: BOMBA CENTRIFUGA HORIZONTAL, MOTOR ELECTRICO DE INDUCCION	2	PIEZA

LUGAR DE ENTREGA: L.A.B. DESTINO FINAL, EN LAS INSTALACIONES DE PEMEX EXPLORACION Y PRODUCCION DEL ACTIVO DE PRODUCCION ALTAMIRA, PLANTA DESHIDRATACION TAMAULIPAS, UBICADAS EN CARRETERA TAMPICO-MANTE KILOMETRO 25.4 EN ALTAMIRA, TAMPS. PLAZO DE ENTREGA: 75 DIAS NATURALES A PARTIR DE LA FORMALIZACION DEL CONTRATO. DIAS DE RECEPCION: DE LUNES A VIERNES (NO INCLUYE DIAS FESTIVOS). HORARIO DE RECEPCION: DE 8:00 A 14:00 HORAS.

INFORMACION GENERAL PARA LAS LICITACIONES:

- LAS BASES DE LA LICITACION SE ENCUENTRAN DISPONIBLES PARA CONSULTA Y VENTA EN INTERNET: http://www.compranet.gob.mx, O BIEN EN CARRETERA TAMPICO-MANTE KILOMETRO 23, CAMPO TAMAULIPAS, CODIGO POSTAL 89600, ALTAMIRA, TAMAULIPAS. LOS DIAS DE LUNES A VIERNES (DIAS HABILES), CON EL SIGUIENTE HORARIO DE 7:00 A 12:00 HORAS, TELEFONO 01 (833) 2-29-19-00 EXTENSIONES 21-498, 21-422 21-496 Y 21-365. TELEFONOS DIRECTOS 01 (833) 2-29-19-50 Y 2-29-19-49.
- LA FORMA DE PAGO ES, EN CONVOCANTE, EFECTIVO, CHEQUE CERTIFICADO O DE CAJA A FAVOR DE PEMEX EXPLORACION Y PRODUCCION. EN compraNET, A TRAVES DEL SISTEMA DE PAGO EN BANCOS, POR MEDIO DE LOS RECIBOS QUE PARA ESTE EFECTO GENERA EL SISTEMA.
- LAS JUNTAS DE ACLARACIONES, EL ACTO DE PRESENTACION DE PROPOSICIONES Y APERTURA DE OFERTAS TECNICAS, ASI COMO EL ACTO DE APERTURA DE OFERTAS ECONOMICAS SE EFECTUARAN EN LA SALA DE JUNTAS NUMERO 2 DEL DEPARTAMENTO DE RECURSOS MATERIALES, A.P.A., EN EL INTERIOR DEL CAMPO TAMAULIPAS CARRETERA TAMPICO-MANTE KILOMETRO 23, CODIGO POSTAL 89600, ALTAMIRA, TAMPS.
- EL IDIOMA EN QUE DEBERAN PRESENTARSE LAS PROPOSICIONES SERA: ESPAÑOL.

- CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 29 FRACCION V DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO SE ESTABLECE QUE NINGUNA DE LAS CONDICIONES CONTENIDAS EN LAS BASES DE LA LICITACION, ASI COMO EN LAS PROPOSICIONES PRESENTADAS POR LOS LICITANTES, PODRAN SER NEGOCIADAS.
- LA MONEDA EN QUE DEBERAN COTIZARSE LAS PROPOSICIONES SERA: MONEDA NACIONAL (PESO MEXICANO) (LICITACION NUMERO 18575006-064-02) MONEDA NACIONAL (PESO MEXICANO) O U.S.D. (DOLAR AMERICANO) (LICITACIONES NUMERO 18575006-063-02 Y 18575006-065-02).
- NO SE OTORGARA ANTICIPO PARA ESTAS LICITACIONES.
- CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 29 FRACCION X DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO SE ESTABLECE QUE NO PODRAN PARTICIPAR LAS PERSONAS QUE SE ENCUENTREN EN LOS SUPUESTOS DEL ARTICULO 50 DE ESTA LEY.
- ESTAS LICITACIONES SE REALIZARAN SIN LA COBERTURA DE LOS CAPITULOS DE COMPRAS DEL SECTOR PUBLICO DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO SUSCRITOS POR EL GOBIERNO DE MEXICO.
- CONDICIONES DE PAGO: PEMEX EXPLORACION Y PRODUCCION PAGARA AL PROVEEDOR EN MONEDA NACIONAL CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 51 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO, EN UN PLAZO DE 30 DIAS NATURALES CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE RECEPCION DE LA FACTURA Y DOCUMENTACION SOPORTE QUE PRESENTE EL PROVEEDOR EN LA VENTANILLA UNICA DEL DEPARTAMENTO DE RECURSOS FINANCIEROS DEL ACTIVO DE PRODUCCION ALTAMIRA, DEBIDAMENTE REQUISITADA Y ACOMPAÑADA DE LA EVIDENCIA DE HABER ENTREGADO LOS MATERIALES EN LAS INSTALACIONES DEL ACTIVO A SATISFACCION DE PEMEX EXPLORACION Y PRODUCCION. LA FECHA EN QUE SE HACE EXIGIBLE EL PAGO, SERA AL DIA SIGUIENTE DE LOS 30 DIAS ANTES MENCIONADOS.
- PARA LOS PROVEEDORES EXTRANJEROS Y NACIONALES QUE COTICEN EN DOLARES AMERICANOS (LICITACIONES NUMEROS 18575006-063-02 Y 18575006-065-02) EL PAGO SE EFECTUARA EN MONEDA NACIONAL (PESO MEXICANO) Y EN TERRITORIO NACIONAL AL TIPO DE CAMBIO VIGENTE DEL DIA HABIL INMEDIATO ANTERIOR A LA FECHA EN QUE SE EFECTUE EL PAGO.
- EL TIPO DE CAMBIO QUE SE UTILICE, ES EL QUE PUBLIQUE EL BANCO DE MEXICO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION, EL DIA HABIL BANCARIO INMEDIATO ANTERIOR A AQUEL EN QUE SE HAGA EL PAGO CONFORME A LAS DISPOSICIONES APLICABLES A LA DETERMINACION DEL TIPO DE CAMBIO PARA SOLVENTAR OBLIGACIONES DENOMINADAS EN MONEDA EXTRANJERA PAGADERAS EN LA REPUBLICA MEXICANA, PUBLICADAS EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION EL 22 DE MARZO DE 1996.
- CONDICION DE PRONTO PAGO: CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 61 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO. SE ESTABLECE DICHA CONDICION EN FAVOR DE PROVEEDORES DE ACUERDO A LA DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA Y CALENDARIOS AUTORIZADOS DE PEMEX EXPLORACION Y PRODUCCION. EL PORCENTAJE DE DESCUENTO APLICABLE POR CADA DIA DE ADELANTO EN EL PAGO, SERA EL QUE RESULTE DE APLICAR LA TIIE (TASA DE INTERES INTERBANCARIA DE EQUILIBRIO) MAS CUATRO PUNTOS PORCENTUALES, QUE SE ENCUENTRE VIGENTE CON CUATRO DIAS HABILES DE ANTICIPACION A LA FECHA VALOR EN QUE SE REALICE EL PAGO. EL RESULTADO OBTENIDO SE DEBERA APLICAR AL NUMERO DE DIAS EN QUE EL TERCERO SOLICITE EL ADELANTO EN EL PAGO. EN CASO DE QUE DEJARA DE PUBLICARSE LA TASA TIIE, SE UTILIZARA LA QUE DETERMINE EL BANCO DE MEXICO EN SUSTITUCION DE ESTA.

ALTAMIRA, TAMPS., A 30 DE JULIO DE 2002.
COORDINACION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS, A.P.A.
C.P. RAMON GUERRA GONZALEZ
RUBRICA.

(R.- 164919)

PEMEX EXPLORACION Y PRODUCCION
CONTRATOS DEL ACTIVO CINCO PRESIDENTES
LICITACIONES PUBLICAS NACIONALES
CONVOCATORIA 012/02

EN OBSERVANCIA A LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS EN SU ARTICULO 134, Y DE CONFORMIDAD CON LA LEY DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, SE CONVOCA A LOS INTERESADOS EN PARTICIPAR EN LA(S) LICITACION(ES) PARA LA CONTRATACION DE TRATAMIENTO Y RESTAURACION DEL AREA CONTAMINADA POR FUGA DE HIDROCARBUROS EN OLEODUCTO DE 6" DIAMETRO DE BATERIA BLASILLO A COMPLEJO PROCESADOR DE GAS LA VENTA (SINIESTRO), ACTIVO DE PRODUCCION CINCO PRESIDENTES, DE CONFORMIDAD CON LO SIGUIENTE:

No. DE LICITACION	COSTO DE LAS BASES	FECHA LIMITE PARA ADQUIRIR LAS BASES	JUNTA DE ACLARACIONES	VISITA AL LUGAR DE LOS TRABAJOS	PRESENTACION DE PROPOSICIONES Y APERTURA TECNICA	ACTO DE APERTURA ECONOMICA
18575067-033-02	VENTANILLA: $1,265.00 compraNET: $1,150.00	13/08/2002 13:00 HORAS	13/08/2002 9:00 HORAS	12/08/2002 10:00 HORAS	19/08/2002 9:00 HORAS	30/08/2002 9:00 HORAS

CLAVE FSC (CCAOP)	DESCRIPCION GENERAL DE LA OBRA	FECHA DE INICIO	PLAZO DE EJECUCION	CAPITAL CONTABLE REQUERIDO
0	RESTAURACION DE AREAS IMPACTADAS POR HIDROCARBUROS	21/10/2002	180 DIAS NATURALES	$3'922,804.00

- LA JUNTA DE ACLARACIONES, EL ACTO DE PRESENTACION DE PROPOSICIONES Y APERTURA DE LA(S) PROPUESTA(S) TECNICA(S), LA APERTURA DE LA PROPUESTA ECONOMICA SE EFECTUARAN EN LA SALA DE CONCURSOS TONATIUH DEL AREA DE LICITACIONES, UBICADA EN EL INTERIOR DE LA FACTORIA DE PEMEX, EDIFICIO ADMINISTRATIVO DEL DEPARTAMENTO DE RECURSOS HUMANOS, BULEVAR AZTECA SIN NUMERO, COLONIA PEMEX, CODIGO POSTAL 96690, AGUA DULCE, VERACRUZ.
- LA VISITA AL LUGAR DE LOS TRABAJOS SE LLEVARA A CABO EN LA OFICINA DE PROTECCION ECOLOGICA Y RESTAURACION, DE LA COORDINACION DE SERVICIOS DE APOYO OPERATIVO, UBICADA EN CALLE NAHOA SIN NUMERO, COLONIA PEMEX, CODIGO POSTAL 96690, AGUA DULCE, VERACRUZ.
- UBICACION DE LA OBRA: EL AREA A RESTAURAR SE ENCUENTRA ALEDAÑA A LA BATERIA DE SEPARACION SURESTE DEL CAMPO PETROLERO LA VENTA, A 1 KILOMETRO APROXIMADAMENTE DE VILLA LA VENTA, MUNICIPIO DE HUIMANGUILLO, TABASCO.
- SE PODRAN SUBCONTRATAR PARTES DE LA OBRA.

REHABILITACION Y MANTENIMIENTO CORRECTIVO A TANQUES DE ALMACENAMIENTO DEL SECTOR CINCO PRESIDENTES, DE CONFORMIDAD CON LO SIGUIENTE:

No. DE LICITACION	COSTO DE LAS BASES	FECHA LIMITE PARA ADQUIRIR LAS BASES	JUNTA DE ACLARACIONES	VISITA AL LUGAR DE LOS TRABAJOS	PRESENTACION DE PROPOSICIONES Y APERTURA TECNICA	ACTO DE APERTURA ECONOMICA

18575067-034-02	VENTANILLA: $1,265.00 compraNET: $1,150.00	20/08/2002 13:00 HORAS	20/08/2002 9:00 HORAS	19/08/2002 10:00 HORAS	26/08/2002 9:00 HORAS	2/09/2002 9:00 HORAS

CLAVE FSC (CCAOP)	DESCRIPCION GENERAL DE LA OBRA	FECHA DE INICIO	PLAZO DE EJECUCION	CAPITAL CONTABLE REQUERIDO
0	ACONDICIONAMIENTO DE TANQUE	4/11/2002	360	$1'950,000.00

- LA JUNTA DE ACLARACIONES, EL ACTO DE PRESENTACION DE PROPOSICIONES Y APERTURA DE LA(S) PROPUESTA(S) TECNICA(S), LA APERTURA DE LA PROPUESTA ECONOMICA SE EFECTUARAN EN LA SALA DE CONCURSOS TONATIUH DEL AREA DE LICITACIONES, UBICADA EN EL INTERIOR DE LA FACTORIA DE PEMEX, EDIFICIO ADMINISTRATIVO DEL DEPARTAMENTO DE RECURSOS HUMANOS, BULEVAR AZTECA SIN NUMERO, COLONIA PEMEX, CODIGO POSTAL 96690, AGUA DULCE, VERACRUZ.
- LA VISITA AL LUGAR DE LOS TRABAJOS SE LLEVARA A CABO EN LA OFICINA DE LA COORDINACION DE MANTENIMIENTO DEL ACTIVO, SECTOR CINCO PRESIDENTES-BLASILLO, UBICADA EN EL INTERIOR DE LA FACTORIA, COLONIA PEMEX, EN AGUA DULCE, VER., CODIGO POSTAL 96690.
- UBICACION DE LA OBRA: EN LOS CAMPOS DE LA VENTA, TONALA Y EL BURRO DEL SECTOR CINCO PRESIDENTES-BLASILLO (BATERIAS LA VENTA SUR, LA VENTA SURESTE, TONALA NORTE, TONALA SUR Y EL BURRO) EN AGUA DULCE, VER.
- SE PODRAN SUBCONTRATAR PARTES DE LA OBRA.

PROTECCION DE BORDO MARGEN DERECHA RIO AGUADULCITA, DE CONFORMIDAD CON LO SIGUIENTE:

No. DE LICITACION	COSTO DE LAS BASES	FECHA LIMITE PARA ADQUIRIR LAS BASES	JUNTA DE ACLARACIONES	VISITA AL LUGAR DE LOS TRABAJOS	PRESENTACION DE PROPOSICIONES Y APERTURA TECNICA	ACTO DE APERTURA ECONOMICA
18575067-035-02	VENTANILLA: $1,265.00 compraNET: $1,150.00	20/08/2002 13:00 HORAS	16/08/2002 14:30 HORAS	15/08/2002 10:00 HORAS	26/08/2002 13:30 HORAS	3/09/2002 9:00 HORAS

CLAVE FSC (CCAOP)	DESCRIPCION GENERAL DE LA OBRA	FECHA DE INICIO	PLAZO DE EJECUCION	CAPITAL CONTABLE REQUERIDO
0	PROTECCION DE BORDO MARGEN DERECHA RIO AGUADULCITA	14/10/2002	60	$4'500,000.00

- LA JUNTA DE ACLARACIONES, EL ACTO DE PRESENTACION DE PROPOSICIONES Y APERTURA DE LA(S) PROPUESTA(S) TECNICA(S), LA APERTURA DE LA PROPUESTA ECONOMICA SE EFECTUARAN EN LA SALA DE CONCURSOS QUETZALCOATL DEL AREA DE LICITACIONES, UBICADA EN EL INTERIOR DE LA FACTORIA DE PEMEX, EDIFICIO ADMINISTRATIVO DEL DEPARTAMENTO DE RECURSOS HUMANOS, BULEVAR AZTECA
  SIN NUMERO, COLONIA PEMEX, CODIGO POSTAL 96690, AGUA DULCE, VERACRUZ.
- LA VISITA AL LUGAR DE LOS TRABAJOS SE LLEVARA A CABO EN LA OFICINA DE INGENIERIA DE PROYECTOS, DE LA COORDINACION DE SERVICIOS DE APOYO OPERATIVO, UBICADA EN CALLE NAHOA SIN NUMERO, COLONIA PEMEX, EN AGUA DULCE, VER., CODIGO POSTAL 96690.
- UBICACION DE LA OBRA: LA OBRA SE ENCUENTRA UBICADA EN LA FACTORIA PEMEX DEL ACTIVO DE PRODUCCION CINCO PRESIDENTES, EN EL MUNICIPIO DE AGUA DULCE, ESTADO DE VERACRUZ.

- NO SE PODRAN SUBCONTRATAR PARTES DE LA OBRA.

INFORMACION GENERAL

LAS BASES DE LA LICITACION SE ENCUENTRAN DISPONIBLES PARA CONSULTA Y VENTA EN INTERNET: http://compranet.gob.mx O BIEN EN EL DEPARTAMENTO DE RECURSOS MATERIALES, UBICADO EN EL EDIFICIO DE LA ADMINISTRACION DEL ACTIVO, BULEVAR AZTECA SIN NUMERO, COLONIA PEMEX, CODIGO POSTAL 96690, AGUA DULCE, VERACRUZ, TELEFONO 01-923-23-32797, EN DIAS HABILES DE LUNES A VIERNES, CON EL SIGUIENTE HORARIO DE CONSULTA Y VENTA DE 8:30 A 13:00 HORAS. LA FORMA DE PAGO ES, MEDIANTE CHEQUE CERTIFICADO O DE CAJA, EXPEDIDO POR BANAMEX CITIGROUP O BBVA BANCOMER, A NOMBRE DE PEMEX EXPLORACION Y PRODUCCION. EN compraNET, MEDIANTE LOS RECIBOS QUE GENERA EL SISTEMA.

EL IDIOMA EN QUE DEBERAN PRESENTARSE LAS PROPOSICIONES SERA: ESPAÑOL.

LA MONEDA EN QUE DEBERAN COTIZARSE LAS PROPOSICIONES SERA: PESO MEXICANO.

NO SE OTORGARAN ANTICIPOS.

LA EXPERIENCIA Y CAPACIDAD TECNICA Y FINANCIERA QUE DEBERAN ACREDITAR LOS INTERESADOS CONSISTE EN: EXPERIENCIA DE ACUERDO CON LAS CARACTERISTICAS DE LA OBRA, LA CAPACIDAD TECNICA MEDIANTE LA PRESENTACION DE CURRICULUM DE LOS PROFESIONALES Y TECNICOS AL SERVICIO DEL LICITANTE; LA CAPACIDAD FINANCIERA MEDIANTE DOCUMENTOS QUE ACREDITEN EL CAPITAL CONTABLE REQUERIDO, LOS CUALES DEBERAN INTEGRARSE AL MENOS POR LA DECLARACION ANUAL CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO DEL AÑO 2001 O ESTADOS FINANCIEROS AUDITADOS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2001, SALVO LAS EMPRESAS DE NUEVA CREACION, LAS CUALES DEBERAN PRESENTAR LOS MAS ACTUALIZADOS A LA FECHA DE PRESENTACION DE LA PROPUESTA.

LOS CRITERIOS GENERALES PARA LA ADJUDICACION DEL CONTRATO SERAN: DE ACUERDO AL ARTICULO 38 DE LA LEY DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS.

LAS CONDICIONES DE PAGO SON: PEMEX EXPLORACION Y PRODUCCION SE OBLIGA A PAGAR LAS ESTIMACIONES EN UN PLAZO NO MAYOR A VEINTE DIAS NATURALES, CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA EN QUE HAYAN SIDO AUTORIZADAS POR LA RESIDENCIA DE LA OBRA QUE SE TRATE, DE CONFORMIDAD AL ARTICULO 54 DE LA LEY DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS.

NINGUNA DE LAS CONDICIONES ESTABLECIDAS EN LAS BASES DE LICITACION, ASI COMO LAS PROPOSICIONES PRESENTADAS POR LOS LICITANTES, PODRAN SER NEGOCIADAS.

NO PODRAN PARTICIPAR LAS PERSONAS QUE SE ENCUENTREN EN LOS SUPUESTOS DEL ARTICULO 51 DE LA LEY DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS.

EL PORCENTAJE DE CONTENIDO NACIONAL QUE DEBERAN CUMPLIR LOS LICITANTES EN MANO DE OBRA, MATERIALES, MAQUINARIA Y EQUIPO DE INSTALACION PERMANENTE PARA LA EJECUCION DE LOS TRABAJOS NO SERA MENOR AL 50%.

LOS LICITANTES INTERESADOS EN PARTICIPAR EN ESTA LICITACION DEBERAN ACOMPAÑAR EN SUS PROPUESTAS UN ESCRITO MEDIANTE EL CUAL LA PERSONA MORAL MANIFIESTE QUE SU REPRESENTANTE CUENTA CON FACULTADES SUFICIENTES PARA COMPROMETER A SU REPRESENTADA, MISMO QUE CONTENDRA LOS DATOS SIGUIENTES: DE LA PERSONA MORAL.- CLAVE DEL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES, DENOMINACION O RAZON SOCIAL, DESCRIPCION DEL OBJETO SOCIAL DE LA EMPRESA; RELACION DE LOS NOMBRES DE LOS ACCIONISTAS, NUMERO Y FECHA DE LAS ESCRITURAS PUBLICAS EN LAS QUE CONSTE EL ACTA CONSTITUTIVA Y, EN SU CASO, SUS REFORMAS O MODIFICACIONES, SEÑALANDO NOMBRE, NUMERO Y CIRCUNSCRIPCION DEL NOTARIO O FEDATARIO PUBLICO QUE LAS PROTOCOLIZO; ASIMISMO, LOS DATOS DE INSCRIPCION EN EL REGISTRO PUBLICO DE COMERCIO; PARA EL REPRESENTANTE LEGAL: NOMBRE DEL APODERADO, DOCUMENTAR EL NUMERO Y FECHA DE LOS INSTRUMENTOS NOTARIALES DE LOS QUE SE DESPRENDAN LAS FACULTADES PARA SUSCRIBIR LA PROPUESTA, SEÑALANDO NOMBRE, NUMERO Y CIRCUNSCRIPCION DEL NOTARIO O FEDATARIO PUBLICO QUE LAS PROTOCOLIZO. EN EL CASO DE PERSONAS FISICAS, COPIA DE SU IDENTIFICACION OFICIAL VIGENTE CON FOTOGRAFIA.

LOS REQUISITOS GENERALES QUE DEBERAN ACREDITAR LOS INTERESADOS PARA LA COMPRA DE BASES EN CONVOCANTE SON:

1.- SOLICITUD POR ESCRITO CITANDO EL NUMERO Y DESCRIPCION DE LA LICITACION, DOMICILIO, RAZON SOCIAL, TELEFONO, CODIGO POSTAL, REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES.

2.- DECLARACION ESCRITA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD DE NO ENCONTRARSE EN LOS SUPUESTOS DEL ARTICULO 51 DE LA LEY DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS.

AGUA DULCE, VER., A 30 DE JULIO DE 2002.
ADMINISTRADOR DEL ACTIVO DE PRODUCCION CINCO PRESIDENTES
ING. FILIBERTO ANAYA LOPEZ
RUBRICA.

(R.- 164920)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DELEGACION ESTATAL EN YUCATAN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO
LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL
CONVOCATORIA 011
SEGUNDA CONVOCATORIA

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados en participar en la(s) licitación(es) para la adquisición de reactivos y material de laboratorio, de conformidad con lo siguiente:

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita a instalaciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
00641115-010-02	$1,017.00 Costo en compraNET: $924.00	13/08/2002	13/08/2002 11:00 horas	No habrá visita a instalaciones	19/08/2002 11:00 horas	22/08/2002 11:00 horas

Partida	Clave CABMS	Descripción	Unidad de medida	Cantidad mínima	Cantidad máxima
1	C480000000	Tubo sistema para la toma y recolección de sangre	Caja	939	1,565
2	C480000000	Tubo sistema para la toma y recolección de sangre	Caja	906	1,510
3	C480000194	Caja Petri	Juego	1,335	2,225
4	C480000000	Control biológico de esterilización	Caja	272	453
5	C480000000	Equipo desechable para plaquetaféresis	Equipo	9	15

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: http://compranet.gob.mx o bien en Calle 42 x 127 y 127-B número 999, colonia Serapio Rendón, código postal 97285, Mérida, Yucatán, teléfonos (01 999) 940 25 68 y 940 25 64, los días de lunes a viernes, con el siguiente horario de 8:30 a 14:00 horas. La forma de pago es, cheque certificado y/o de caja a favor del Instituto Mexicano del Seguro Social o en efectivo, previo pago mediante orden de ingreso en las oficinas para cobros de las subdelegaciones metropolitanas Norte o Sur, ubicadas en Calle 7 x 38 y 40 número 247, colonia Pensiones, código postal 97219, Mérida, Yucatán, y Calle 42 x 127 y 127-B número 999, colonia Serapio Rendón, código postal 97285, Mérida, Yucatán, respectivamente. En compraNET en la institución bancaria Bital, S.A., mediante los recibos que genera el sistema.
- La junta de aclaraciones se llevará a cabo el día 13 de agosto de 2002 a las 11:00 horas, en la sala de juntas del Departamento de Abastecimiento Delegacional, ubicada en Calle 42 x 127 y 127-B número 999, colonia Serapio Rendón, código postal 97285, Mérida, Yucatán.
- El acto de presentación de proposiciones y apertura de las propuestas técnicas se efectuará el día 19 de agosto de 2002 a las 11:00 horas, en la sala de juntas del Departamento de Abastecimiento Delegacional, ubicada en Calle 42 x 127 y 127-B número 999, colonia Serapio Rendón, código postal 97285, Mérida, Yucatán.
- La apertura de la propuesta económica se efectuará el día 22 de agosto de 2002 a las 11:00 horas, en la sala de juntas del Departamento de Abastecimiento Delegacional, ubicada en Calle 42 x 127 y 127-B número 999, colonia Serapio Rendón, código postal 97285, Mérida, Yucatán.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.
- La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.
- No se otorgará anticipo.
- Lugar de entrega: almacén delegacional en Yucatán, ubicado en Calle 42 x 127 y 127-B número 999, colonia Serapio Rendón, código postal 97285, Mérida, Yucatán, los días de lunes a viernes en el horario de entrega de 8:30 a 15:30 horas.
- Plazo de entrega: hasta 15 días naturales, a partir de la recepción de la orden de reposición del pedido.
- El pago se realizará: 30 días naturales, a partir de que se entregue la documentación correspondiente en el Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones del Instituto Mexicano del Seguro Social.

- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 8 fracción XX de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos.
- Esta licitación no se encuentra sujeta a los tratados comerciales suscritos por los Estados Unidos Mexicanos.

MERIDA, YUC., A 30 DE JULIO DE 2002.
DELEGADO ESTATAL
DR. HUGO MANUEL RIOS RODRIGUEZ
RUBRICA.

(R.- 164923)

PEMEX REFINACION

SUBDIRECCION DE PRODUCCION

REFINERIA "ING. ANTONIO M. AMOR"
GERENCIA
SUPERINTENDENCIA DE RECURSOS MATERIALES
CONVOCATORIA 019

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados en participar en la(s) licitación(es) para la contratación de suministro de válvulas de accionamiento remoto (VAAR'S); líquido espumante y andamios, de conformidad con lo siguiente:

Licitación pública internacional bajo la cobertura de los capítulos de compras gubernamentales de los tratados de libre comercio suscritos por México

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita a instalaciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
18576005-110-02	$863.50 Costo en compraNET: $785.00	3/09/2002	2/09/2002 9:00 horas	No habrá visita a instalaciones	9/09/2002 9:00 horas	19/09/2002 9:00 horas

Partida	Clave CABMS	Descripción	Cantidad	Unidad de medida
1	C720600000	Válvulas de aislamiento de accionamiento remoto (VAAR'S)	1	Pieza
2	C720600000	Válvulas de aislamiento de accionamiento remoto (VAAR'S)	2	Pieza

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: http://compranet.gob.mx o bien en Tierra Blanca número 400, colonia Bellavista, código postal 36730, Salamanca, Guanajuato, teléfonos 014 647 24 91/014 648 82 03 y en Integrated Trade Systems, Inc., 2500 Boulevard CityWest, Suite 1750, Houston, Texas, 77042, teléfono (001) 713-430-3100, fax (001) 713-430-3333, los días hábiles comprendidos del 25 de abril al 29 de mayo de 2002; con el siguiente horario de 8:00 a 13:30 horas, en el domicilio de la convocante y en Integrated Trade Systems, Inc. de 8:30 a 15:30 horas. La forma de pago es, en convocante, en efectivo o mediante cheque certificado a través del interesado con ficha de depósito Inverlart, que le será entregada por la Unidad de Finanzas (Coordinación Fiscal). En Integrated Trade Systems, Inc. 91.00 dólares americanos incluido el Impuesto mexicano al Valor Agregado, mediante transferencia electrónica de fondos a la cuenta número 6550-0-41142 número abarout: 026009593 en el Bank of America N.T. & S.A., New York Branch, dirección: 1 World Trade Center New York, N.Y. 10048-1191, nombre de la cuenta: Pemex Refinación, Gerencia de Tesorería, Ingresos, Exportación, Pañoles y Recuperación de Siniestros. En compraNET, mediante los recibos que genera el sistema.
- La licitación se realizará bajo la cobertura de los Tratados de Libre Comercio de América del Norte México-Estados Unidos-Canadá y los demás tratados de libre comercio suscritos por México.
- Las monedas en que deberán cotizarse las proposiciones serán: peso mexicano, dólar americano o la moneda origen de los bienes.
- Se otorgará un anticipo de 20%.
- Plazo de entrega: 180 días naturales, a partir de la formalización del pedido o pedidos correspondientes.

Licitación pública internacional sin la cobertura de los capítulos de compras gubernamentales de los tratados de libre comercio suscritos por México

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita a instalaciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
18576005-111-02	$863.50 Costo en compraNET: $785.00	15/08/2002	14/08/2002 9:00 horas	No habrá visita a instalaciones	21/08/2002 9:00 horas	30/08/2002 9:00 horas

Partida	Clave CABMS	Descripción	Cantidad	Unidad de medida
1	C840800000	Líquido espumante	15,000	Litro
2	C840800000	Líquido espumante	5,000	Litro

- Las monedas en que deberán cotizarse las proposiciones serán: dólar americano, peso mexicano y/o moneda origen de los bienes.
- No se otorgará anticipo.
- Plazo de entrega: 45 días naturales máximo a partir de la formalización del pedido o pedidos correspondientes.

Licitación pública internacional sin la cobertura de los capítulos de compras gubernamentales de los tratados de libre comercio suscritos por México

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita a instalaciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
18576005-112-02	$863.50 Costo en compraNET: $785.00	15/08/2002	14/08/2002 13:00 horas	No habrá visita a instalaciones	21/08/2002 13:00 horas	30/08/2002 13:00 horas

Partida	Clave CABMS	Descripción	Cantidad	Unidad de medida
1	I421000016	Andamio	10	Pieza
2	I421000016	Andamio	4	Pieza
3	I421000016	Andamio	4	Pieza
4	I421000016	Andamio	2	Pieza

- Las monedas en que deberán cotizarse las proposiciones serán: dólar americano, peso mexicano y/o moneda origen de los bienes.
- No se otorgará anticipo.
- Plazo de entrega: 60 días naturales máximo a partir de la formalización del pedido o pedidos correspondientes.

Datos comunes a las licitaciones:

- Las bases de las licitaciones se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: http://compranet.gob.mx, o bien en el Departamento de Adquisiciones de la Superintendencia de Recursos Materiales, Refinería Ing. Antonio M. Amor, ubicado en Tierra Blanca número 400, colonia Bellavista, Salamanca, Gto., código postal 36730, desde la fecha de publicación de esta convocatoria y hasta la fecha límite para adquirir las bases señalada en cada una de las licitaciones que la componen, con el siguiente horario de 8:30 a 14:00 horas. La forma de pago es, en efectivo o mediante cheque certificado a través del interesado con ficha de depósito Inverlat, que le será entregada por la Unidad de Finanzas (Coordinación Fiscal). En compraNET, mediante los recibos que genera el sistema. (Licitaciones 18576005-111-02 y 18576005-112-02).
- Los eventos correspondientes a la junta de aclaraciones, la presentación de proposiciones y apertura de la(s) propuesta(s) técnica(s) y la apertura de la propuesta económica se llevarán a cabo en la sala de juntas de la Superintendencia de Recursos Materiales, planta alta del edificio administrativo de la Refinería Ing. Antonio M. Amor, Tierra Blanca número 400, colonia Bellavista, código postal 36730, Salamanca, Guanajuato, en la fechas y horarios indicadas en los recuadros correspondientes a cada licitación.
- Los licitantes, a su elección, podrán presentar sus proposiciones por medios remotos de comunicación electrónica.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.
- Lugar de entrega: almacén clave 3020, Refinería Ing. Antonio M. Amor en Salamanca, Gto., los días de lunes a viernes, en el horario de entrega de 8:00 a 13:30 horas.

- Las condiciones de pago serán: 30 días naturales, a partir de la recepción de la facturación correspondiente, previamente requisitada, en la Superintendencia de Recursos Materiales, los pagos podrán liquidarse en forma adelantada, de conformidad con lo indicado en las bases de las licitaciones que componen la presente convocatoria. El pago se hará exigible al trigésimo día natural o el día hábil siguiente si aquél no lo fuera, posterior a la presentación de la facturación correspondiente y la documentación que acredite la aceptación de los materiales, previamente requisitada, en la Superintendencia de Recursos Materiales.
- Inconformidades: las personas interesadas podrán inconformarse por escrito en los términos de lo dispuesto en el artículo 65 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, ante la Contraloría Interna de Pemex Refinación, dependiente de la Secretaría de Contraloría y Desarrollo Administrativo, ubicada en Bahía de Ballenas número 5, colonia Verónica Anzures, en México, D.F.

- En cumplimiento a lo señalado por el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, Pemex Refinación en ningún caso contratará adquisiciones, arrendamientos, servicios u obra pública, con los contribuyentes que no se encuentren al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales, de conformidad con las disposiciones de ese código y las leyes tributarias.
- Ninguna de las condiciones contenidas en las bases de licitación, así como en las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- No podrán participar en estas licitaciones aquellas personas que se encuentren en los supuestos del artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos
  y Servicios del Sector Público.

SALAMANCA, GTO., A 30 DE JULIO DE 2002.
GERENTE
ING. JOSE RENTERIA SOTO
RUBRICA. **(R.- 164924)**

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DELEGACION ESTATAL EN YUCATAN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO

LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL

CONVOCATORIA 012

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados en participar en la(s) licitación(es) para la adquisición de fenotrina: ingrediente activo es 3-fenoxibencil, de conformidad con lo siguiente:

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita a instalaciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
00641115 -011-02	$1,017.00 Costo en compraNET : $924.00	13/08/2002	13/08/2002 14:00 horas	No habrá visita a instalaciones	19/08/2002 14:00 horas	22/08/2002 14:00 horas

Partida	Clave CABMS	Descripción	Unidad de medida	Cantidad solicitada
1	C840800028	Fenotrina: ingrediente activo es 3-fenoxibencil	Envase	23

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: http://compranet.gob.mx o bien en Calle 42 x 127 y 127-B número 999, colonia Serapio Rendón, código postal 97285, Mérida, Yucatán, teléfonos (01 999) 940 25 68 y 940 25 64, los días de lunes a viernes; con el siguiente horario de 8:30 a 14:00 horas. La forma de pago es, cheque certificado y/o de caja a favor del Instituto Mexicano del Seguro Social o en efectivo, previo pago mediante orden de ingreso en las oficinas para cobros de las subdelegaciones metropolitanas Norte o Sur, ubicadas en Calle 7 x 38 y 40 número 247, colonia Pensiones, código postal 97219, Mérida, Yucatán y Calle 42 x 127 y 127-B número 999, colonia Serapio Rendón, código postal 97285, Mérida, Yucatán, respectivamente. En compraNET en la institución bancaria Bital, S.A., mediante los recibos que genera el sistema.
- La junta de aclaraciones se llevará a cabo el día 13 de agosto de 2002 a las 14:00 horas, en la sala de juntas del Departamento de Abastecimiento Delegacional, ubicada en Calle 42 x 127 y 127-B número 999, colonia Serapio Rendón, código postal 97285, Mérida, Yucatán.
- El acto de presentación de proposiciones y apertura de las propuestas técnicas se efectuará el día 19 de agosto de 2002 a las 14:00 horas, en la sala de juntas del Departamento de Abastecimiento Delegacional, ubicada en Calle 42 x 127 y 127-B número 999, colonia Serapio Rendón, código postal 97285, Mérida, Yucatán.
- La apertura de la propuesta económica se efectuará el día 22 de agosto de 2002 a las 14:00 horas, en la sala de juntas del Departamento de Abastecimiento Delegacional, ubicada en Calle 42 x 127 y 127-B número 999, colonia Serapio Rendón, código postal 97285, Mérida, Yucatán.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.
- La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.
- No se otorgará anticipo.
- Lugar de entrega: almacén delegacional en Yucatán, ubicado en Calle 60 sin número x Avenida 7 y Calle 13, colonia Residencial Pensiones, código postal 97217, los días de lunes a viernes, en el horario de entrega de 8:30 a 15:30 horas.
- Plazo de entrega: hasta 15 días naturales, a partir de la recepción de la orden de reposición del pedido.
- El pago se realizará: 45 días naturales, a partir de que se entregue la documentación correspondiente en el Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones del Instituto Mexicano del Seguro Social.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 8 fracción XX de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos.
- Esta licitación no se encuentra sujeta a los tratados comerciales suscritos por los Estados Unidos Mexicanos.

MERIDA, YUC., A 30 DE JULIO DE 2002.
DELEGADO ESTATAL
DR. HUGO MANUEL RIOS RODRIGUEZ
RUBRICA.

(R.- 164926)

PEMEX EXPLORACION Y PRODUCCION

DEPARTAMENTO DE RECURSOS MATERIALES DEL ACTIVO DE PRODUCCION JUJO-TECOMINOACAN

LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL

CONVOCATORIA 044

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados en participar en la(s) licitación(es) para la contratación de inyección de gas dulce a pozos con sistema de bombeo neumático de los campos Edén, Jolote, Jacinto, Paredón, Activo de Producción Jujo-Tecominoacán, de conformidad con lo siguiente:

No. de licitación	Costo de las bases I.V.A. incluido	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita a instalaciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
18575071-044-02	$1,561.00 Costo en compraNET: $1,419.00	3/09/2002	27/08/2002 8:30 horas	26/08/2002 9:00 horas	9/09/2002 13:00 horas	17/09/2002 9:00 horas

Partida	Clave CABMS	Descripción	Cantidad	Unidad de medida
1	C810000000	Servicio de inyección de gas dulce	57,600	Hora
2	C810000000	Instalación y puesta en operación de equipo motocompresor	3	Pieza
3	C810000000	Disponibilidad de equipo motocompresor	2,590	Hora
4	C810000000	Reubicación de equipo de motocompresor	5	Pieza

Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: http://compranet.gob.mx o bien en carretera Coatzacoalcos-Villahermosa kilómetro 131, colonia Zona Industrial El Castaño, código postal 86500, Cárdenas, Tabasco, teléfono 01-9933-10-62-62, extensiones 3-56-15, 3-57-42, los días de lunes a viernes, en días hábiles, con el siguiente horario de 8:00 a 13:00 horas. La forma de pago es, mediante cheque certificado o de caja de institución de crédito establecido preferentemente en la localidad a nombre de Pemex Exploración y Producción o efectivo.

En compraNET, mediante los recibos que genera el sistema.

La junta de aclaraciones se llevará a cabo el día 27 de agosto de 2002 a las 8:30 horas, en la sala de licitaciones del Departamento de Recursos Materiales, ubicada en carretera Coatzacoalcos-Villahermosa kilómetro 131, colonia Zona Industrial El Castaño, código postal 86500, Cárdenas, Tabasco.

La visita a instalaciones se llevará a cabo el día 26 de agosto de 2002 a las 9:00 horas, en la sala de juntas de la Coordinación de Servicios de Apoyo Operativo, con el ingeniero Concepción López Domínguez, ubicada en la Zona Industrial El Castaño, código postal 86500, Cárdenas, Tabasco.

El acto de presentación de proposiciones y apertura de la(s) propuesta(s) técnica(s) se efectuará el día 9 de septiembre de 2002 a las 13:00 horas, en la sala de licitaciones del Departamento de Recursos Materiales, carretera Coatzacoalcos-Villahermosa kilómetro 131, colonia Zona Industrial El Castaño, código postal 86500, Cárdenas, Tabasco.

La apertura de la propuesta económica se efectuará el día 17 de septiembre de 2002 a las 9:00 horas, en la sala de licitaciones del Departamento de Recursos Materiales, carretera Coatzacoalcos-Villahermosa kilómetro 131, colonia Zona Industrial El Castaño, código postal 86500, Cárdenas, Tabasco.

La licitación se realizará bajo la cobertura de: Tratado de Libre Comercio de América del Norte México-Estados Unidos-Canadá, Tratado de Libre Comercio México-Bolivia, Tratado de Libre Comercio México-Costa Rica, Tratado de Libre Comercio México-Colombia-Venezuela (G-3), Tratado de Libre Comercio México-Nicaragua, Tratado de Libre Comercio México-Unión Europea, Tratado de Libre Comercio México-Israel, de los capítulos de compras de los T.L.C. suscritos por el gobierno de México.

El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.

Las monedas en que deberán cotizarse las proposiciones serán: dólar americano y peso mexicano.

No se otorgará anticipo.

Lugar de la prestación del servicio: campos Edén, Jolote, Jacinto, Paredón, Activo de Producción Jujo-Tecominoacán, todos los días en el horario de entrega de las 24 horas.

Plazo del servicio: 795 días.

El pago se realizará: 30 días naturales, contados a partir de la fecha en que se reciba en la ventanilla única, la facturación y soportes debidamente requisitados y estén plenamente verificados y autorizados por el área contratante. La fecha en que se hace exigible el pago, será al día siguiente de los 30 días citados anteriormente.

Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.

No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Para aquellos licitantes que adquieran las bases en el Departamento de Recursos Materiales del Activo de Producción Jujo-Tecominoacán deberán presentar copia de su R.F.C.

CARDENAS, TAB., A 30 DE JULIO DE 2002.

JEFE DEL DEPARTAMENTO DE RECURSOS MATERIALES
DEL ACTIVO DE PRODUCCION JUJO-TECOMINOACAN
M. EN A. CESAR FERNANDEZ SUAREZ
RUBRICA.

(R.- 164927)

PEMEX EXPLORACION Y PRODUCCION
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES, BURGOS REYNOSA
LICITACION PUBLICA NACIONAL
CONVOCATORIA 033

EN OBSERVANCIA A LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS EN SU ARTICULO 134, Y DE CONFORMIDAD CON LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO, SE CONVOCA A LOS INTERESADOS EN PARTICIPAR EN LA(S) LICITACION(ES) PARA LA CONTRATACION, DE CONFORMIDAD CON LO SIGUIENTE:

CNBA-051-02 (SUMINISTRO DE FORMAS CONTINUAS IMPRESAS PARA SERVICIOS AL PERSONAL)

No. DE LICITACION	COSTO DE LAS BASES INCLUYE I.V.A.	FECHA LIMITE PARA ADQUIRIR BASES	JUNTA DE ACLARACIONES	VISITA A INSTALACIONES	PRESENTACION DE PROPOSICIONES Y APERTURA TECNICA	ACTO DE APERTURA ECONOMICA
18575085-045-02	$884.00 COSTO EN compraNET: $804.00	17/08/2002	12/08/2002 9:00 HORAS	NO HABRA VISITA A INSTALACIONES	23/08/2002 9:00 HORAS	27/08/2002 9:00 HORAS

PARTIDA	CLAVE CABMS	DESCRIPCION	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	PRESUPUESTO MINIMO	PRESUPUESTO MAXIMO
1	C660800000	11 PAPEL STOCK BARRA VERDE	48	CAJA	$34,656.00	$86,640.00
2	C660800000	10 PEMEX 12 FORMA 600	32,000	JUEGO	$17,600.00	$44,000.00
3	C660800000	9 FORMA 12 PEMEX 500	26,000	JUEGO	$14,300.00	$35,750.00
4	C660800000	8 PEMEX 12 FORMA 12-1	4,800	JUEGO	$4,560.00	$11,400.00
5	C660800000	12 PAPEL STOCK BARRA VERDE	8	CAJA	$3,640.00	$9,100.00

- LAS BASES DE LA LICITACION SE ENCUENTRAN DISPONIBLES PARA CONSULTA Y VENTA EN INTERNET: http://www.compranet.gob.mx O BIEN EN EL EDIFICIO DEL DEPARTAMENTO DE RECURSOS MATERIALES, A.P.B.R., EN BULEVAR MORELOS Y CALLE TAMAULIPAS SIN NUMERO, COLONIA

RODRIGUEZ, CODIGO POSTAL 88630, REYNOSA, TAMAULIPAS, HASTA EL SEXTO DIA NATURAL PREVIO AL ACTO DE PRESENTACION Y APERTURA DE PROPOSICIONES TECNICAS, TELEFONOS 01(899)-9217623 Y 9217628, LOS DIAS DE LUNES A VIERNES, CON EL SIGUIENTE HORARIO DE 8:00 A 14:00 HORAS. LA FORMA DE PAGO ES, EN CONVOCANTE, MEDIANTE CHEQUE CERTIFICADO O DE CAJA A NOMBRE DE PEMEX EXPLORACION Y PRODUCCION. EN compraNET, MEDIANTE LOS RECIBOS QUE GENERA EL SISTEMA..

- LA JUNTA DE ACLARACIONES SE LLEVARA A CABO EL DIA 12 DE AGOSTO DE 2002 A LAS 9:00 HORAS, EN LA SALA 2 DEL DEPARTAMENTO DE RECURSOS MATERIALES DEL ACTIVO DE PRODUCCION BURGOS REYNOSA, UBICADA EN BULEVAR MORELOS Y CALLE TAMAULIPAS SIN NUMERO, COLONIA RODRIGUEZ, CODIGO POSTAL 88630, REYNOSA, TAMAULIPAS.
- LOS LICITANTES, A SU ELECCION, PODRAN PRESENTAR SUS PROPOSICIONES POR MEDIOS REMOTOS DE COMUNICACION ELECTRONICA A TRAVES DEL SISTEMA compraNET.
- EL ACTO DE PRESENTACION DE PROPOSICIONES Y APERTURA DE LA(S) PROPUESTA(S) TECNICA(S) SE EFECTUARA EL DIA 23 DE AGOSTO DE 2002 A LAS 9:00 HORAS, EN LA SALA 2 DEL DEPARTAMENTO DE RECURSOS MATERIALES DEL ACTIVO DE PRODUCCION BURGOS REYNOSA, BULEVAR MORELOS Y CALLE TAMAULIPAS SIN NUMERO, COLONIA RODRIGUEZ, CODIGO POSTAL 88630, REYNOSA, TAMAULIPAS.
- LA APERTURA DE LA PROPUESTA ECONOMICA SE EFECTUARA EL DIA 27 DE AGOSTO DE 2002 A LAS 9:00 HORAS, EN LA SALA 2 DEL DEPARTAMENTO DE RECURSOS MATERIALES DEL ACTIVO DE PRODUCCION BURGOS REYNOSA, BULEVAR MORELOS Y CALLE TAMAULIPAS SIN NUMERO, COLONIA RODRIGUEZ, CODIGO POSTAL 88630, REYNOSA, TAMAULIPAS.
- EL IDIOMA EN QUE DEBERAN PRESENTARSE LAS PROPOSICIONES SERA: ESPAÑOL.
- LA MONEDA EN QUE DEBERAN COTIZARSE LAS PROPOSICIONES SERA: PESO MEXICANO.
- NO SE OTORGARA ANTICIPO.
- LUGAR DE ENTREGA: EN EL DEPARTAMENTO DE RECURSOS HUMANOS, A.P.B.R., UBICADO EN BULEVAR LAZARO CARDENAS NUMERO 605, COLONIA ANZALDUAS, EN REYNOSA, TAMPS., LOS DIAS DE LUNES A VIERNES (EXCEPTO DIAS FESTIVOS), EN EL HORARIO DE ENTREGA DE 8:00 A 14:00 HORAS.
- PLAZO DE ENTREGA: 7 DIAS NATURALES, A PARTIR DE LA RECEPCION DE LA ORDEN DE SURTIMIENTO.
- EL PAGO SE REALIZARA: PEMEX EXPLORACION Y PRODUCCION PAGARA EL PRECIO ESTIPULADO EN EL CONTRATO, A LOS 30 DIAS NATURALES SIGUIENTES A LA RECEPCION DE LA FACTURA DEBIDAMENTE REQUISITADA EN VENTANILLA UNICA DE PEMEX EXPLORACION Y PRODUCCION, PLAZO A CUYA FECHA DE TERMINO SE HARA EXIGIBLE LA OBLIGACION PARA PEMEX EXPLORACION Y PRODUCCION (ARTICULO 47 FRACCION IV DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO).
- NINGUNA DE LAS CONDICIONES ESTABLECIDAS EN LAS BASES DE LICITACION, ASI COMO LAS PROPOSICIONES PRESENTADAS POR LOS LICITANTES, PODRAN SER NEGOCIADAS.

- NO PODRAN PARTICIPAR LAS PERSONAS QUE SE ENCUENTREN EN LOS SUPUESTOS DEL ARTICULO 50 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO.

REYNOSA, TAMPS., A 30 DE JULIO DE 2002.
COORDINADOR INTERINO DE ADMINISTRACION Y FINANZAS DEL ACTIVO DE PRODUCCION BURGOS REYNOSA
ING. LUIS JAIME CHAPA ELIZONDO
RUBRICA.

(R.- 164928)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DEPARTAMENTO DE CONSTRUCCION, CONSERVACION Y EQUIPAMIENTO
EN ESTADO DE MEXICO ORIENTE
NOTA ACLARATORIA O AVISO MODIFICATORIO

Convocatoria	Fecha de publicación de la convocatoria
004	25/07/2002

Nota	No. de registro en Diario Oficial
1	R.- 164799

No. de licitación
641144-007-02

Ubicación del documento
Capital contable requerido

Dice:	Debe decir:
54'332,636.00	543,326.00

TLALNEPANTLA DE BAZ, EDO. DE MEX., A 30 DE JULIO DE 2002.
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE CONSTRUCCION, CONSERVACION Y EQUIPAMIENTO
ING. JOSE LUIS RAMIREZ HERNANDEZ
RUBRICA.

(R.- 164929)

INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO

SUBDIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

CONVOCATORIA DE LICITACION PUBLICA NACIONAL

El Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, en cumplimiento a lo ordenado por el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público en vigor, su Reglamento y demás disposiciones legales vigentes en la materia, a través de la Subdirección General de Administración por conducto de la Subdirección de Almacenes y Servicios Generales convoca a las personas interesadas en participar en la licitación pública nacional para la contratación de la prestación del servicio que a continuación se relaciona:

No. de licitación	Descripción	No. de partida	Unidad de medida	Cantidad
00637002-030-02	Proyecto del Sistema de Información Hospitalaria del ISSSTE SIHISSSTE	Partida única	Proyecto	1

Costo de las bases	Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica	Acto de fallo
Convocante $1,760.00 IVA incluido compraNET: $1,600.00 IVA incluido	8/agosto/2002 11:00 Hrs.	14/agosto/2002 11:00 Hrs.	21/agosto/2002 11:00 Hrs.	23/agosto/2002 11:00 Hrs.

Partida única: 1 proyecto

Las bases de esta licitación se encuentran disponibles para consulta y venta a partir de la fecha de publicación de esta convocatoria y hasta inclusive, el sexto día natural previo al acto de presentación y apertura de proposiciones primera etapa en las oficinas de la Jefatura de Servicios Operativos de la Subdirección de Almacenes y Servicios Generales, ubicadas en avenida San Fernando número 547, edificio F, 1er. piso, colonia Toriello Guerra, Delegación Tlalpan, Distrito Federal, teléfono 56-06-32-68 o 56-06-94-72 y fax 56-06-32-68, en días hábiles, de 9:00 a 15:00 horas, el pago de las mismas se deberá cubrir en la convocante mediante cheque certificado o de caja a favor del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, de igual manera, las bases estarán disponibles en el Sistema Electrónico de Contrataciones Gubernamentales de la contraloría (compraNET) cuya dirección electrónica es http://compranet.gob.mx a través del sistema de pago en bancos por medio del recibo que genera el sistema compraNET.

Lugar de los eventos: los eventos de esta licitación se llevarán a cabo en el auditorio de la Subdirección de Almacenes y Servicios Generales, sito en avenida San Fernando número 547, edificio F, planta baja, colonia Toriello Guerra, Delegación Tlalpan, Distrito Federal.

Vigencia del contrato: del 26 de agosto al 31 de diciembre de 2002.

Lugar donde se prestarán los servicios: instalaciones de la Subdirección de Tecnología de la Información, de la Subdirección General de Administración del ISSSTE en el D.F., cuyo domicilio se indica en las bases.

Ninguna de las condiciones contenidas en las bases de la licitación, así como en las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.

No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Las propuestas deberán presentarse por escrito en idioma español y en pesos moneda nacional.

Condiciones de pago: pago en 5 exhibiciones. No se otorgará anticipo. Para que la obligación de pago se haga exigible el proveedor deberá presentar, el día hábil siguiente a la entrega de los trabajos realizados, la documentación completa y debidamente requisitada para realizar el trámite de pago, misma que ampare los servicios realizados en el periodo indicado, en el domicilio y horario que se indica en el numeral 4.1 de las bases de licitación, el Instituto

pagará, dentro de los 45 días naturales, posteriores a la presentación de la factura respectiva, previa prestación de los servicios en los términos del contrato.

MEXICO, D.F., A 30 DE JULIO DE 2002.
SUBDIRECTOR DE ALMACENES Y SERVICIOS GENERALES

LIC. RODOLFO PEREZ REYES
RUBRICA.

(R.- 164930)

PEMEX EXPLORACION Y PRODUCCION

DEPARTAMENTO DE RECURSOS MATERIALES ACTIVO DE PRODUCCION ALTAMIRA
LICITACIONES PUBLICAS INTERNACIONALES
CONVOCATORIA 027

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados en participar en las licitaciones de carácter internacional (sin la cobertura de los capítulos de compras del sector público de los tratados de libre comercio suscritos por el Gobierno de México) para la contratación de 1857-5006-053-02 suministro de herramienta, para el Activo de Producción Altamira, área Cerro Azul-Naranjos y Activo de Exploración Tampico y 1857-5006-054-02 adquisición de válvula motora de diafragma, de conformidad con lo siguiente:

No. de licitación	Costo de las bases (I.V.A. incluido)	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
18575006-053-02	$1,040.00 Costo en compraNET: $946.00	14/08/2002	14/08/2002 9:00 horas	20/08/2002 9:00 horas	23/08/2002 9:00 horas

Partida requisición	Clave CABMS	Descripción	Cantidad	Unidad de medida	Presupuesto mínimo	Presupuesto máximo
34 10333661	I060600078	Cinta de acero de medición de 15 m. (50 pies) de longitud, para tanques de almacenamiento	121	Pieza	$60,984.00	$152,460.00
74 10333661	C390000398	Herramienta para electricista juego de 132 piezas, incluye caja metálica	15	Juego	$44,307.60	$110,769.00
146 10333661	I420400478	Tarraja para tubería de 1” a 2” NPT, con 1 juego de dados de alta velocidad	10	Pieza	$32,156.00	$80,390.00
69 10333661	I420400172	Gato de escalera mecánico, modelo 2029 de 20 Ton. de capacidad	5	Pieza	$19,820.00	$49,550.00

110 10333661	I420400246	Maneral de torsión (torquímetro), con entrada ¾ de 0 a 600 Lbs.-pie	12	Pieza	$18,552.00	$46,380.00

Contrato abierto multianual: oficio de la S.H.C.P. 340-A-1626/2001 del 31 de agosto de 2001, número de control: número 5044, Ejercicios 2002 al 2004.
Lugar de entrega: L.A.B. destino final en instalaciones de Pemex Exploración y Producción en los departamentos del Activo de Producción Altamira (Campo Tamaulipas en Altamira, Tamps.), área Cerro Azul-Naranjos (Cerro Azul, Ver.) y Exploración Tampico (Tampico, Tamps.). Plazo de entrega: 15 días naturales, a partir de la formalización de la orden de surtimiento, días de recepción: de lunes a viernes (no incluye días festivos), horario de recepción: de 7:00 a 14:00 horas.

No. de licitación	Costo de las bases (I.V.A. incluido)	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
18575006-054-02	$1,040.00 Costo en compraNET: $946.00	14/08/2002	14/08/2002 11:00 horas	20/08/2002 11:00 horas	23/08/2002 11:00 horas

Partida requisición	Clave CABMS	Descripción	Cantidad	Unidad de medida
1 10334919	C720600062	Válvula motora de diafragma con cuerpo de extremos roscados de 2” de diámetro (50.8 mm)	80	Pieza

Lugar de entrega: L.A.B. destino final en instalaciones de Pemex Exploración y Producción del Activo de Producción Altamira (Campo Tamaulipas, en Altamira, Tamps.), Departamento de Mantenimiento Equipo Dinámico e Instrumentos. Plazo de entrega: 45 días naturales, a partir de la formalización del contrato, días de recepción: de lunes a viernes (no incluye días festivos), horario de recepción: de 7:00 a 14:00 horas.
Información general para las licitaciones:

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: http://www.compranet.gob.mx, o bien en carretera Tampico-Mante, kilómetro 23, Campo Tamaulipas, código postal 89600, Altamira, Tamaulipas, los días de lunes a viernes (días hábiles), con el siguiente horario de 7:00 a 12:00 horas, teléfono 01 (833) 2-29-19-00, extensiones 21-498, 21-422, 21-496 y 21-365, teléfonos directos 01 (833) 2-29-19-50 y 2-29-19-49.
- La forma de pago es, en convocante, efectivo, cheque certificado o de caja a favor de Pemex Exploración y Producción. En compraNET, a través del sistema de pago en bancos, por medio de los recibos que para este efecto genera el sistema.
- Las juntas de aclaraciones, el acto de presentación de proposiciones y apertura de ofertas técnicas, así como el acto de apertura de ofertas económicas se efectuarán en la sala de juntas número 2 del Departamento de Recursos Materiales, A.P.A., en el interior del Campo Tamaulipas carretera Tampico-Mante, kilómetro 23, código postal 89600, Altamira, Tamps.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.
- Con fundamento en el artículo 29 fracción V de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público se establece que ninguna de las condiciones contenidas en las bases de la licitación, así como en las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: moneda nacional (peso mexicano).
- No se otorgará anticipo para estas licitaciones.
- Con fundamento en el artículo 29 fracción X de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público se establece que no podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 50 de esta ley.
- Estas licitaciones se realizarán sin la cobertura de los capítulos de compras del sector público de los tratados de libre comercio suscritos por el Gobierno de México.

- Condiciones de pago: Pemex Exploración y Producción pagará al proveedor en moneda nacional con fundamento en el artículo 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (licitación 18575006-053-02) y artículo 51 de la misma ley (licitación 18575006-054-02), en un plazo de 30 días naturales, contados a partir de la fecha de recepción de la factura y documentación soporte que presente el proveedor en la ventanilla única del Departamento de Recursos Financieros del Activo de Producción Altamira, debidamente requisitada y acompañada de la evidencia de haber entregado los materiales en las instalaciones del Activo a satisfacción de Pemex Exploración y Producción. La fecha en que se hace exigible el pago, será al día siguiente de los 30 días antes mencionados.
- Condición de pronto pago, con fundamento en el artículo 61 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se establece dicha condición en favor de proveedores de acuerdo a la disponibilidad presupuestaria y calendarios autorizados de Pemex Exploración y Producción. El porcentaje de descuento aplicable por cada día de adelanto en el pago, será el que resulte de aplicar la TIIE (Tasa de Interés Interbancaria de Equilibrio) más cuatro puntos porcentuales, que se encuentre vigente con cuatro días hábiles de anticipación a la fecha valor en que se realice el pago. El resultado obtenido se deberá aplicar al número de días en que el tercero solicite el adelanto en el pago. En caso de que dejara de publicarse la tasa TIIE, se utilizará la que determine el Banco de México en sustitución de ésta.

ALTAMIRA, TAMPS., A 30 DE JULIO DE 2002.
COORDINACION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS, A.P.A.
C.P. RAMON GUERRA GONZALEZ
RUBRICA.

(R.- 164931)

COMITE DE CONSTRUCCION DE ESPACIOS EDUCATIVOS DEL ESTADO DE VERACRUZ
SUBDIRECCION TECNICA
LICITACIONES PUBLICAS NACIONALES
CONVOCATORIA 008

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados en participar en la(s) licitación(es) para la contratación de construcción de espacios educativos, de conformidad con lo siguiente:

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de los trabajos	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
59103002-023-02	$2,200.00 Costo en compraNET: $2,000.00	7/08/2002	6/08/2002 13:00 horas	6/08/2002 12:00 horas	13/08/2002 10:00 horas	2/09/2002 10:00 horas

Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra	Fecha de inicio	Plazo de ejecución	Capital contable requerido
1010302	Construcción de edificios escolares, Instituto Tecnológico de Cerro Azul, Ver., edificio B: Centro de Cómputo 20 E.E., cada E.E. de 8.00 x 3.24 m	24/09/2002	99	$2'500,000.00

Ubicación de la obra: Cerro Azul, Ver. El lugar de reunión para la realización de la junta de aclaraciones y visita al lugar de los trabajos será en el Palacio Municipal de Cerro Azul, Ver.

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de los trabajos	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
59103002-024-02	$2,200.00 Costo en compraNET: $2,000.00	7/08/2002	6/08/2002 12:00 horas	6/08/2002 11:00 horas	13/08/2002 13:00 horas	2/09/2002 13:00 horas

Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra	Fecha de inicio	Plazo de ejecución	Capital contable requerido
1010302	Construcción de edificios escolares, Instituto Tecnológico de Poza Rica, Ver., edificio B: planta baja: 1 aula didáctica 3 E.E., servicios sanitarios 2 E.E., escaleras 1 E.E., 2 aulas didácticas 2.5 E.E. c/u, planta alta: 4 aulas didácticas 2.5 E.E. c/u, escaleras 1 E.E. edificio C: Laboratorio de Ingeniería Industrial 12 E.E., cada E.E. de 8.00 x 3.24 m	24/09/2002	99	$4'000,000.00

Ubicación de la obra: Poza Rica, Ver. El lugar de reunión para la realización de la junta de aclaraciones y visita al lugar de los trabajos será en el Palacio Municipal de Poza Rica, Ver.

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de los trabajos	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
59103002-025-02	$2,200.00 Costo en compraNET: $2,000.00	8/08/2002	7/08/2002 13:00 horas	7/08/2002 12:00 horas	14/08/2002 10:00 horas	3/09/2002 10:00 horas

Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra	Fecha de inicio	Plazo de ejecución	Capital contable requerido
1010302	Construcción de edificios escolares, Instituto Tecnológico de Tantoyuca, Ver., edificio D: Laboratorio de Ingeniería Electrónica 21 E.E., cada E.E. de 8.00 x 3.24 m	24/09/2002	99	$2'000,000.00

Ubicación de la obra: Tantoyuca, Ver. El lugar de reunión para la realización de la junta de aclaraciones y visita al lugar de los trabajos será en el Palacio Municipal de Tantoyuca, Ver.

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de los trabajos	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica

59103002-026-02	$2,200.00 Costo en compraNET: $2,000.00	8/08/2002	7/08/2002 11:00 horas	7/08/2002 10:00 horas	14/08/2002 13:00 horas	3/09/2002 13:00 horas

Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra	Fecha de inicio	Plazo de ejecución	Capital contable requerido
1010302	Construcción de edificios escolares, Instituto Tecnológico de Xalapa, Ver., edificio C: planta baja: 1 aula didáctica 3 E.E., servicios sanitarios 2 E.E., escaleras 1 E.E., 2 aulas didácticas 2.5 E.E. c/u, planta alta: 4 aulas didácticas 2.5 E.E. c/u, escaleras 1 E.E. edificio D: Laboratorio de Ingeniería Industrial 12 E.E., cada E.E. de 8.00 x 3.24 m	24/09/2002	99	$4'000,000.00

Ubicación de la obra: Xalapa, Ver. El lugar de reunión para la realización de la junta de aclaraciones y visita al lugar de los trabajos será en las oficinas que ocupa la Subdirección de Construcción del Comité de Construcción de Espacios Educativos del Estado de Veracruz.

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: http://compranet.gob.mx o bien en carretera federal Xalapa-Veracruz kilómetro 1.9, colonia Fuentes de las Animas, código postal 91190, Xalapa, Veracruz, teléfono 01-228-812-73-44, los días hábiles, a partir de la fecha de publicación de la convocatoria y hasta la fecha límite para adquirir las bases; con el siguiente horario de 9:00 a 14:00 horas.
- La forma de pago es, mediante pago en efectivo o cheque certificado a nombre del Comité de Construcción de Espacios Educativos del Estado de Veracruz-Llave. En compraNET, mediante los recibos que genera el sistema.
- El acto de presentación de proposiciones y apertura de las propuestas técnicas y el acto de apertura de propuestas económicas se efectuarán en la fecha y hora señaladas en cada licitación, en el sala de juntas del Comité de Construcción de Espacios Educativos, carretera federal Xalapa-Veracruz kilómetro 1.9, colonia Fuentes de las Animas, código postal 91190, Xalapa, Veracruz.
- La visita al lugar de los trabajos se llevará a cabo en la fecha y hora señalados en cada licitación.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.
- La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.
- No se podrán subcontratar partes de la obra.
- Se otorgará un anticipo para compra de material de 20%.
- Se otorgará un anticipo por inicio de trabajos de 10%.
- La experiencia y capacidad técnica y financiera que deberán acreditar los interesados consiste en: **a).-** Curriculum vitae de la empresa, que deberá incluir el curriculum de los profesionales técnicos al servicio del licitante, identificando a los que se encargarán de la ejecución y administración de la obra, los que deben tener experiencia en obras de características técnicas y magnitud similares. **b).-** Cumplir el requerimiento de experiencia y/o capacidad técnica de acuerdo con las características de los trabajos, anexando copia de la carátula de contratos de trabajos similares en naturaleza y monto a los que son motivo de esta convocatoria, así como las constancias del buen cumplimiento de las mismas o cualquier otra documentación fehaciente que acredite plenamente este último requisito. **c).-** Documentos que acrediten la capacidad financiera, los cuales deberán integrarse al menos por los estados financieros auditados

de los dos años anteriores y el comparativo de razones financieras básicas, salvo en el caso de empresas de reciente creación, las cuales deberán presentar los más actualizados a la fecha de presentación de la propuesta.

- Los requisitos generales que deberán acreditar los interesados son: **a).-** Escrito en el que manifieste el domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones y documentos que deriven de los actos del procedimiento de contratación y, en su caso, del contrato respectivo. **b).-** Identificación oficial vigente con fotografía, tratándose de personas físicas, y escrito mediante el cual la persona moral manifieste que su representante cuenta con facultades suficientes para comprometer a su representada, debiendo contener los puntos indicados en las bases; para los interesados que decidan agruparse para presentar una propuesta, deberán acreditar en forma individual los requisitos señalados, además de entregar una copia del convenio a que se refiere el artículo 28 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas. **c).-** Copia de registro vigente (agosto/2001-julio/2002) en el Padrón de Contratistas de Obras Públicas de la Secretaría de Finanzas y Planeación del Gobierno del Estado de Veracruz. **d).-** Declaración escrita y bajo protesta de decir verdad, de no encontrarse en los supuestos del artículo 51 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.
- Los criterios generales para la adjudicación del contrato serán: conforme a los criterios establecidos en el artículo 38 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.
- Las condiciones de pago son: mediante estimaciones mensuales de conceptos de obra terminada, siendo el periodo de pago un mes.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 51 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

XALAPA, VER., A 30 DE JULIO DE 2002.
DIRECTORA
ARQ. NIEVES SANCHEZ GOMEZ
RUBRICA.

(R.- 164933)

GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL

DELEGACION CUAUHTEMOC
DIRECCION GENERAL DE OBRAS Y DESARROLLO URBANO
LICITACIONES PUBLICAS NACIONALES
CONVOCATORIA No. 010

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con los artículos 24 y 28 de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal y 31 y 32 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a las personas físicas y morales interesadas en participar en la(s) licitación(es) de carácter nacional para la contratación de obra pública a base de precios unitarios, por unidad de concepto de trabajo terminado, conforme a lo siguiente:

Clave FSC (CCAOP)	Descripción y ubicación de la obra	Fecha de inicio	Fecha de terminación	Capital contable requerido

	2LPN/DC/OBR/RF/118/2002, trabajos de conservación y mantenimiento a 5 centros culturales (2) en la Subdelegación Territorial Roma Condesa (1) Santa Ma. Tlatelolco (2) en Tepito Guerrero	1/09/02	30/10/02	$400,000.00

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de la obra o los trabajos	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
30001071-80-02	$1,200.00 Costo en compraNET: $850.00	5/08/02	6/08/02 18:00 horas	6/08/02 10:00 horas	12/08/02 10:00 horas	13/08/02 18:00 horas

Clave FSC (CCAOP)	Descripción y ubicación de la obra	Fecha de inicio	Fecha de terminación	Capital contable requerido
	LPN/DC/OBR/FTA/126/2002, trabajos de conservación y mantenimiento correctivo a 1 mercado público, ubicado en la Subdelegación Territorial Tepito Guerrero, dentro del perímetro delegacional	1/09/02	29/12/02	$2'200,000.00

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de la obra o los trabajos	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
30001071-81-02	$1,200.00 Costo en compraNET: $850.00	5/08/02	6/08/02 18:00 horas	6/08/02 10:00 horas	12/08/02 10:00 horas	13/08/02 18:00 horas

Clave FSC (CCAOP)	Descripción y ubicación de la obra	Fecha de inicio	Fecha de terminación	Capital contable requerido
	LPN/DC/OBR/FTA/128/2002, realizar poda y acarreo de 7,377 árboles en las subdelegaciones territoriales Obrera-Doctores, Santa María Tlatelolco y Roma Condesa, dentro del perímetro delegacional	1/09/02	14/11/02	$2'000,000.00

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de la obra o los trabajos	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
30001071-82-02	$1,200.00 Costo en compraNET: $850.00	5/08/02	6/08/02 19:30 horas	6/08/02 10:00 horas	12/08/02 11:30 horas	13/08/02 19:30 horas

Los recursos fueron autorizados con oficio de autorización de la Secretaría de Finanzas del Distrito Federal (SFDF) número SE/134/2002, de fecha 28 de enero de 2002.

La(s) fecha(s) de realización de los concursos, incluyendo el acortamiento de plazos fueron autorizados por el Subcomité de Obras de la Delegación del Gobierno del Distrito Federal en Cuauhtémoc en la 5a. sesión ordinaria de fecha 15 de mayo de 2002 y 1a. sesión extraordinaria de fecha 22 de julio de 2002.

Las bases de las licitaciones se encuentran disponibles para consulta y venta, a partir de la fecha de publicación de la presente convocatoria y hasta la fecha límite en Internet: http://www.compranet.gob.mx o bien en la Unidad Departamental de Concursos, Contratos y Estimaciones de la Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano, ubicada en el primer piso del edificio delegacional, sito en Aldama y Mina sin número, colonia Buenavista, código postal 06350, Delegación Cuauhtémoc, a partir de la fecha de publicación de la presente y hasta la fecha límite para adquirir las bases, de lunes a viernes de 9:00 a 14:00 y de 16:00 a

20:00 horas, en días hábiles. Para adquirir las bases, se deberá entregar copia legible de los siguientes documentos; presentando, además, los originales para cotejo:

1. Adquisición directa en la Unidad Departamental de Concursos, Contratos y Estimaciones de la Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano.

1.1. Solicitud por escrito en papel membretado, dirigida a la Arq. Laura Fabre Lestrade, Directora General de Obras y Desarrollo Urbano, indicando el número de licitación en la que se desea participar.

1.2. Constancia del Registro de Concursante, emitida por la Secretaría de Obras y Servicios, con la especialidad de acuerdo a la obra objeto del concurso.

1.3. En caso de que el capital contable que aparezca determinado en el Registro de Concursante, no cubra el capital contable mínimo requerido en la licitación que el interesado desea participar; deberá presentar, además, los originales y entregar copia de la documentación fiscal y contable, con la que acredite el capital contable mínimo requerido.

1.4. En caso de estar en trámite el Registro de Concursante, se presentará Constancia de Registro Provisional o en trámite acompañado de copia y original para cotejar, el Registro de Concursante Provisional tiene vigencia únicamente de ocho (8) días hábiles.

1.5. Documentos comprobantes para el capital contable mínimo mediante declaración anual del Impuesto Sobre la Renta, correspondiente al ejercicio fiscal del año 2002 y última declaración parcial procedente del ejercicio fiscal del año 2002; donde se compruebe el capital contable mínimo requerido (copia y original para cotejar).

1.6. Estados de posición financiera del año 2002, auditados y firmados por un contador público externo; anexando, además, copia de la cédula profesional del contador público auditor externo que los haya realizado (copia y original para cotejar).

1.7. Acta constitutiva y modificaciones, en su caso, según su naturaleza jurídica, cuando se trate de persona moral, o copia certificada del acta de nacimiento,
si se trata de personas físicas, así como el nombre del representante legal y los poderes que deban presentar a fin de acreditar su personalidad (copia y original para cotejar).

1.8. Declaración escrita y bajo protesta de decir verdad, de no encontrarse en los supuestos del artículo 37 de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal y 51 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, según sea el caso, y artículo 47 de la Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos.

1.9. Curriculum vitae y documentación que compruebe la experiencia en obras similares a las convocadas en las presentes licitaciones, anexando relación de contratos de obras vigentes que tenga celebrados con la administración pública o con particulares señalando por cada uno el importe total, monto ejercido y avance de obra desglosado por anualidades y relación de contratos de obra que haya celebrado con la administración pública o con particulares durante los últimos cuatro años, para la ejecución de trabajos similares, comprobando documentalmente su cumplimiento a satisfacción de la contratante.

2. En caso de adquisición por medio del Sistema compraNET:

a. Los documentos indicados en los puntos 1.1., 1.2., 1.4., 1.5. y 1.6. se anexarán en el sobre de la propuesta técnica, como documento 1.1./Propuesta Técnica de las Bases de Licitación; el no presentar estos documentos será motivo de descalificación.

b. Los planos, especificaciones u otros documentos que no se pueden obtener mediante el Sistema compraNET, se entregarán a los interesados en la Unidad Departamental de Concursos, Contratos y Estimaciones de la Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano, ubicada en el primer piso del edificio delegacional, sito en Aldama y Mina sin número, colonia Buenavista, código postal 06350, Delegación Cuauhtémoc.

3. La forma de pago de las bases se hará:

c. En caso de adquisición directa en las oficinas de la Unidad Departamental de Concursos, Contratos y Estimaciones de la Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano, mediante cheque certificado o de caja, expedido a favor de la Secretaría de Finanzas del Distrito Federal, con cargo a una institución de crédito autorizada para operar en el Distrito Federal.

d. En el caso de adquirirlas por el Sistema compraNET, a través de banco Scotiabank Inverlat, con número de cuenta 00105899699 y clave 02250421, mediante los recibos que genera el sistema.

4. El licitante que adquiera las bases de la licitación deberá entregar la documentación solicitada en los puntos 1.1., 1.2., 1.3., 1.4., 1.5., 1.6., 1.7., 1.8., y según el caso, en una carpeta debidamente engargolada, conteniendo copia de los documentos descritos en los puntos antes mencionados; carpeta que quedará en poder de la Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano.

5. Previa revisión de los documentos antes descritos y el pago correspondiente en la Unidad Departamental de Concursos, Contratos y Estimaciones de la Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano, se entregarán las bases y documentos de la licitación.

6. El lugar de reunión para la visita de obra será en la Unidad Departamental de Concursos, Contratos y Estimaciones de la Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano, ubicada en el primer piso del edificio delegacional, sito en Aldama y Mina sin número, colonia Buenavista, código postal 06350, Delegación Cuauhtémoc, el día y hora indicados en el cuadro de referencia.

7. El lugar de celebración para la junta de aclaraciones será en la sala de juntas de la Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano, ubicada en el primer piso del edificio delegacional, sito en Aldama y Mina sin número, colonia Buenavista, código postal 06350, Delegación Cuauhtémoc, el día y hora indicados en el cuadro de referencia.

8. Es obligatoria la asistencia de personal calificado a la(s) junta(s) de aclaraciones, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 29 fracción II de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal. Se acreditará tal calidad con cédula profesional, certificado técnico o carta de pasante (copia legible y original para cotejar),
en su caso.

9. Los actos de presentación y apertura de proposiciones técnicas y económicas se llevarán a cabo en la sala de juntas de la Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano, ubicada en el edificio delegacional, sito en Aldama y Mina sin número, colonia Buenavista, código postal 06350, Delegación Cuauhtémoc, el día y hora mencionados en el cuadro de referencia.

10. Para cada una de las licitaciones se otorgará anticipo de 10% para el inicio de los trabajos y 20% para la adquisición de materiales y equipo de instalación permanente, sobre el importe a ejecutar en el presente ejercicio.

11. Las proposiciones deberán presentarse en idioma español.

12. La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.

13. Los interesados en las licitaciones deberán comprobar experiencia técnica en obras similares a las convocadas en la presente licitación, capacidad financiera, administrativa y de control, durante el proceso de evaluación, según la información que se solicita en las bases de esta licitación pública.

14. Para las licitaciones de esta convocatoria, no se podrá subcontratar ninguna parte de los trabajos.

15. La Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano, con base en los artículos 40 y 41 de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal y el artículo 36 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas efectuará el análisis comparativo de las propuestas adquiridas, formulará el dictamen y emitirá el fallo, mediante el cual adjudicará el contrato al concursante que, reuniendo las condiciones establecidas en la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal o Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, según el caso, haya presentado la postura legal, técnica, económica, financiera y administrativa que garantice satisfactoriamente el cumplimiento del contrato y presente el precio más bajo, por lo tanto, en la evaluación de las propuestas no se utilizarán mecanismos de puntos o porcentajes.

16. Los porcentajes a los que se deberán sujetar las garantías serán de la siguiente manera: la de seriedad de la propuesta se apegará a lo establecido en la sección 21.2.3 de las políticas administrativas, bases y lineamientos en materia de obra pública, emitidas por el Gobierno del Distrito Federal; la de cumplimiento del contrato, por el 10% de su importe; la de vicios ocultos, por el 10% del monto total ejercido.

17. Contra la resolución que contenga el fallo no procederá recurso alguno, pero los concursantes podrán inconformarse o en los términos del artículo 72 de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal o en los términos del artículo 83 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, según sea el caso.

ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.
MEXICO, D.F., A 30 DE JULIO DE 2002.
DIRECTORA GENERAL DE OBRAS Y DESARROLLO URBANO
ARQ. LAURA FABRE LESTRADE

RUBRICA.

(R.- 164936)

PEMEX EXPLORACION Y PRODUCCION
CONTRATOS DEL ACTIVO CINCO PRESIDENTES
CONVOCATORIA 013/02

EN OBSERVANCIA A LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS EN SU ARTICULO 134, Y DE CONFORMIDAD CON LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO, SE CONVOCA A LOS INTERESADOS EN PARTICIPAR EN LA(S) LICITACION(ES) PARA LA CONTRATACION DE REMOCION DE LIRIO ACUATICO Y MALEZA EN PUENTES EN LOS CAMINOS GENERALES A LOS CAMPOS DEL ACTIVO DE PRODUCCION CINCO PRESIDENTES, DE CONFORMIDAD CON LO SIGUIENTE:

LICITACION PUBLICA NACIONAL

No. DE LICITACION	COSTO DE LAS BASES	FECHA LIMITE PARA ADQUIRIR BASES	JUNTA DE ACLARACIONES	VISITA A INSTALACIONES	PRESENTACION DE PROPOSICIONES Y APERTURA TECNICA	ACTO DE APERTURA ECONOMICA
18575067-036-02	VENTANILLA: $920.00 compraNET: $828.00	8/08/2002 13:00 HORAS	8/08/2002 9:00 HORAS	7/08/2002 9:00 HORAS	14/08/2002 9:00 HORAS	23/08/2002 9:00 HORAS

PARTIDA	CLAVE CABMS	DESCRIPCION	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA
1	C810800000	SERVICIOS GENERALES	1	SERVICIO

* LA JUNTA DE ACLARACIONES, EL ACTO DE PRESENTACION DE PROPOSICIONES Y APERTURA DE LA(S) PROPUESTA(S) TECNICA(S), Y LA APERTURA DE LA PROPUESTA ECONOMICA SE LLEVARAN A CABO EN LA SALA DE CONCURSOS QUETZALCOATL DEL AREA DE LICITACIONES, UBICADA EN EL INTERIOR DE LA FACTORIA DE PEMEX, EDIFICIO ADMINISTRATIVO DEL DEPARTAMENTO DE RECURSOS HUMANOS, UBICADO EN BULEVAR AZTECA SIN NUMERO, COLONIA PEMEX, CODIGO POSTAL 96690, AGUA DULCE, VERACRUZ.
* LA VISITA A INSTALACIONES SE LLEVARA A CABO EN LAS OFICINAS DE LA COORDINACION DE MANTENIMIENTO Y LOGISTICA EN AGUA DULCE, VER., CODIGO POSTAL 96690, AGUA DULCE, VERACRUZ.
* LUGAR DE ENTREGA: LOS TRABAJOS SE EJECUTARAN EN LOS PUENTES QUE ATRAVIESAN LOS CAMINOS DE ACCESO A LAS INSTALACIONES DE PEMEX, LAS LAGUNAS Y DRENES DONDE HAY POZOS LACUSTRES DEL ACTIVO DE PRODUCCION CINCO PRESIDENTES, LOS DIAS DE LUNES A VIERNES, DIAS HABILES, EN EL HORARIO DE ENTREGA DE 8:00 A 16:00 HORAS.
* PLAZO DE ENTREGA: 100 DIAS NATURALES AJUSTADOS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2002.

MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A COMPUTADORAS PERSONALES, PERIFERICOS, SERVIDORES Y FUENTES DE PODER DEL ACTIVO DE EXPLORACION SALINA DEL ISTMO.

LICITACION PUBLICA NACIONAL

No. DE LICITACION	COSTO DE LAS BASES	FECHA LIMITE PARA ADQUIRIR BASES	JUNTA DE ACLARACIONES	VISITA A INSTALACIONES	PRESENTACION DE PROPOSICIONES Y APERTURA TECNICA	ACTO DE APERTURA ECONOMICA
18575067-037-02	VENTANILLA: $920.00 compraNET: $828.00	9/08/2002 13:00 HORAS	9/08/2002 9:00 HORAS	8/08/2002 10:00 HORAS	15/08/2002 16:00 HORAS	20/08/2002 16:00 HORAS

PARTIDA	CLAVE CABMS	DESCRIPCION	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	PRESUPUESTO MINIMO	PRESUPUESTO MAXIMO
1	C810600000	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A COMPUTADORAS PERSONALES	1	SERVICIO	$300,000.00	$500,000.00

* LA JUNTA DE ACLARACIONES, EL ACTO DE PRESENTACION DE PROPOSICIONES Y APERTURA DE LA(S) PROPUESTA(S) TECNICA(S), Y LA APERTURA DE LA PROPUESTA ECONOMICA SE LLEVARAN A CABO EN LA SALA DE CONCURSOS TONATIUH DEL AREA DE LICITACIONES, UBICADA EN EL INTERIOR DE LA FACTORIA DE PEMEX, EDIFICIO ADMINISTRATIVO DEL DEPARTAMENTO DE RECURSOS HUMANOS, UBICADO EN BULEVAR AZTECA SIN NUMERO, COLONIA PEMEX, CODIGO POSTAL 96690, AGUA DULCE, VERACRUZ.
* LA VISITA A INSTALACIONES SE LLEVARA A CABO EN LAS INSTALACIONES DE P.E.P. REGION SUR, ACTIVO DE EXPLORACION SALINA DEL ISTMO, EN AVENIDA IGNACIO DE LA LLAVE NUMERO 101, COLONIA CENTRO, Y EN AVENIDA BRAVO 208, COLONIA CENTRO N, COATZACOALCOS, VER., CODIGO POSTAL 96400, COATZACOALCOS, VERACRUZ.
* LUGAR DE ENTREGA: INSTALACIONES DE P.E.P. REGION SUR, ACTIVO DE EXPLORACION SALINA DEL ISTMO, EN AVENIDA IGNACIO DE LA LLAVE NUMERO 101, COLONIA CENTRO, Y EN AVENIDA BRAVO 208, COLONIA CENTRO N, COATZACOALCOS, VER., LOS DIAS DE LUNES A VIERNES, EN EL HORARIO DE ENTREGA DE 8:00 A 14:00 Y DE 16:00 A 18:00 HORAS.
* PLAZO DE ENTREGA: 100 DIAS NATURALES AJUSTADOS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2002.

REPARACION INTEGRAL DE RADIADORES DE EQUIPOS DE COMPRESION DEL SECTOR MAGALLANES-OGARRIO.

LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL

No. DE LICITACION	COSTO DE LAS BASES	FECHA LIMITE PARA ADQUIRIR BASES	JUNTA DE ACLARACIONES	VISITA A INSTALACIONES	PRESENTACION DE PROPOSICIONES Y APERTURA TECNICA	ACTO DE APERTURA ECONOMICA
18575067-038-02	VENTANILLA: $920.00 compraNET: $828.00	3/09/2002 13:00 HORAS	29/08/2002 9:00 HORAS	28/08/2002 9:00 HORAS	9/09/2002 9:00 HORAS	17/09/2002 9:00 HORAS

PARTIDA	CLAVE CABMS	DESCRIPCION	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA

1	C810600004	MAQUINARIA Y EQUIPO (SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACION)	1	SERVICIO

* LA JUNTA DE ACLARACIONES, EL ACTO DE PRESENTACION DE PROPOSICIONES Y APERTURA DE LA(S) PROPUESTA(S) TECNICA(S), Y LA APERTURA DE LA PROPUESTA ECONOMICA SE LLEVARAN A CABO EN LA SALA DE CONCURSOS QUETZALCOATL DEL AREA DE LICITACIONES, UBICADA EN EL INTERIOR DE LA FACTORIA DE PEMEX, EDIFICIO ADMINISTRATIVO DEL DEPARTAMENTO DE RECURSOS HUMANOS, UBICADO EN BULEVAR AZTECA SIN NUMERO, COLONIA PEMEX, CODIGO POSTAL 96690, AGUA DULCE, VERACRUZ.
* LA VISITA A INSTALACIONES SE LLEVARA A CABO EN LA JEFATURA DE MANTENIMIENTO DEL SECTOR MAGALLANES-OGARRIO, EN EL INTERIOR DE LA FACTORIA DE PEMEX, BULEVAR AZTECA SIN NUMERO, COLONIA PEMEX, CODIGO POSTAL 96690, AGUA DULCE, VERACRUZ.
* LUGAR DE ENTREGA: EL SERVICIO SE DESARROLLARA TANTO EN LAS INSTALACIONES DEL LICITANTE QUE RESULTE ADJUDICADO COMO EN LAS ESTACIONES DE COMPRESION DE LOS CAMPOS OGARRIO, OTATES, MAGALLANES Y SAN RAMON DEL ACTIVO DE PRODUCCION CINCO PRESIDENTES DE PEMEX EXPLORACION Y PRODUCCION, CUYA CABECERA SE ENCUENTRA EN LA CIUDAD DE AGUA DULCE, VER., LOS DIAS DE 8:00 A 16:00 HORAS, DE LUNES A VIERNES Y DE 8:00 A 14:00 HORAS, EL SABADO, EN EL HORARIO DE ENTREGA DE 8:00 A 16:00 HORAS, DE LUNES A VIERNES Y DE 8:00 A 14:00 HORAS, EL SABADO.
* PLAZO DE ENTREGA: 1,080 DIAS NATURALES.

INFORMACION GENERAL

* LAS BASES DE LA LICITACION SE ENCUENTRAN DISPONIBLES PARA CONSULTA Y VENTA EN INTERNET: http://compranet.gob.mx O BIEN EN EL DEPARTAMENTO DE RECURSOS MATERIALES, UBICADO EN EL EDIFICIO DE LA ADMINISTRACION DEL ACTIVO DE PRODUCCION CINCO PRESIDENTES, BULEVAR AZTECA SIN NUMERO, COLONIA EMPLEADOS DE PEMEX, CODIGO POSTAL 96690, AGUA DULCE, VERACRUZ, TELEFONO 01-923-23-32797, LOS DIAS DE LUNES A VIERNES DIAS HABILES, CON EL SIGUIENTE HORARIO DE 8:00 A 13:00 HORAS.
* LA FORMA DE PAGO ES, MEDIANTE CHEQUE CERTIFICADO O DE CAJA, EXPEDIDO POR BANAMEX CITIGROUP O BBVA BANCOMER, A NOMBRE DE PEMEX EXPLORACION Y PRODUCCION. EN compraNET, MEDIANTE LOS RECIBOS QUE GENERA EL SISTEMA.
* LOS LICITANTES, A SU ELECCION, PODRAN PRESENTAR SUS PROPOSICIONES POR MEDIOS REMOTOS DE COMUNICACION ELECTRONICA.
* EL IDIOMA EN QUE DEBERAN PRESENTARSE LAS PROPOSICIONES SERA: ESPAÑOL.
* LA MONEDA EN QUE DEBERAN COTIZARSE LAS PROPOSICIONES SERA: PESO MEXICANO.
* NO SE OTORGARA ANTICIPO.
* EL PAGO SE REALIZARA: EN MONEDA NACIONAL TRASCURRIDOS 30 DIAS NATURALES, A PARTIR DE LA PRESENTACION DE LA FACTURA DEBIDAMENTE REQUISITADA, EN EL DOMICILIO DE PEMEX EXPLORACION Y PRODUCCION, UBICADO EN BULEVAR AZTECA SIN NUMERO, COLONIA PEMEX, CODIGO POSTAL 96690, AGUA DULCE, VER. (VENTANILLA UNICA). SE CONSIDERA EXIGIBLE EL PAGO AL DIA SIGUIENTE AL QUE SE AGOTE EL PLAZO ESTABLECIDO EN ESTE PUNTO.
* NINGUNA DE LAS CONDICIONES ESTABLECIDAS EN LAS BASES DE LICITACION, ASI COMO LAS PROPOSICIONES PRESENTADAS POR LOS LICITANTES, PODRAN SER NEGOCIADAS.

* NO PODRAN PARTICIPAR LAS PERSONAS QUE SE ENCUENTREN EN LOS SUPUESTOS DEL ARTICULO 50 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO.

AGUA DULCE, VER., A 30 DE JULIO DE 2002.
ADMINISTRADOR DEL ACTIVO CINCO PRESIDENTES
ING. FILIBERTO ANAYA LOPEZ
RUBRICA.

(R.- 164937)

GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL

DELEGACION CUAUHTEMOC
DIRECCION GENERAL DE OBRAS Y DESARROLLO URBANO
AVISO DE FALLOS DE LICITACION

CONC. LPN/DC/OBR/FTA/74/2002, Conservación y mantenimiento correctivo a 13 escuelas secundarias, ubicadas en la Subdelegación Territorial Roma-Condesa y Obrera-Doctores, dentro del perímetro delegacional, Proyectos y Construcciones Advance, S.A. de C.V., fecha de fallo 14 de junio de 2002, monto $1'218,733.61, licitación 3000107-39-02.
CONC. LPN/DC/OBR/PAF/76/2002, Trabajos de conservación y mantenimiento correctivo a 3 mercados públicos en la Subdelegación Territorial Tepito Guerrero, dentro del perímetro delegacional, desierto, fecha de fallo 13 de junio de 2002, licitación 30001071-40-02.
CONC. LPN/DC/OBR/RC/78/2002 Trabajos de conservación y mantenimiento de 8,380.88 m^2 de banquetas y 2069.46 ml de guarniciones, ubicadas en la Subdelegación Territorial Roma-Condesa, KDT., S.A. de C.V., fecha de fallo 24 de junio de 2002, monto $1'546,175.50, licitación 30001071-41-02.
CONC. LPN/DC/OBR/RC/80/2002 Trabajos de conservación y mantenimiento correctivo 12,211.13 m^2 de banquetas y 6,043.80 ml de guarniciones, en la Subdelegación Territorial Tepito Guerrero, Grupo Constructor RC, S.A. de C.V., fecha de fallo 25 de junio de 2002, monto $2'562,969.22, licitación 30001071-42-02.
CONC. LPN/DC/OBR/RC/82/2002 Trabajos de conservación y mantenimiento de 12,448.11 m^2 de banquetas y 4,548.00 ml de guarniciones, ubicadas en la Subdelegación Territorial Obrera-Doctores, Grupo Constructor RC, S.A. de C.V., fecha de fallo 25 de junio de 2002, monto $2'396,137.69, licitación 30001071-43-02.
CONC. LPN/DC/OBR/RC/84/2002 Trabajos de conservación y mantenimiento de 10,310.00 m^2 de banquetas y 3,709.48 ml de guarniciones, ubicados en la Subdelegación Territorial Obrera-Doctores, Constructora Sayvel, S.A. de C.V., fecha de fallo 25 de junio de 2002, monto $2'165,839.39, licitación 30001071-44-02.
CONC. LPN/DC/OBR/RC/86/2002 Trabajos de conservación y mantenimiento de 6,548.48 m^2 de banquetas y 2,659.65 ml de guarniciones, ubicadas en las Subdelegaciones Territoriales: Centro Histórico y Juárez-San Rafael, Edificaciones Sigma, S.A. de C.V., fecha de fallo 24 de junio de 2002, monto $1'499,460.07, licitación 30001071-45-02.
CONC. LPN/DC/OBR/RC/88/2002 Trabajos de conservación y mantenimiento de 10,649.22 m^2 de banquetas y 4,246.34 ml de guarniciones, ubicadas en la Subdelegación Territorial Santa María Tlatelolco, KDT., S.A. de C.V., fecha de fallo 25 de junio de 2002, monto $2'192,294.66, licitación 30001071-46-02.
CONC. LPN/DC/OBR/PAF/90/2002 Trabajos de fresado, nivelación y reencarpetado de 20,507.72 m^2 de la carpeta asfáltica, ubicados en 6 subdelegaciones: Santa María Tlatelolco, Tepito Guerrero, Juárez-San Rafael, Centro Histórico, Roma-Condesa y Obrera-Doctores, desierto, 24 de junio de 2002, licitación 30001071-47-02.

CONC. LPN/DC/OBR/RC/92/2002 Trabajos de fresado, nivelación y reencarpetado de 13,573.71 m^2 de la carpeta asfáltica, ubicados en la Subdelegación Territorial: Roma-Condesa y Centro Histórico, desierto, 24 de junio de 2002, licitación 30001071-48-02.
CONC. LPN/DC/OBR/RC/94/2002 Trabajos de fresado, nivelación y reencarpetado de 16,680.42 m^2 de la carpeta asfáltica, ubicados en las Subdelegaciones Territoriales: Santa María Tlatelolco y Juárez-San Rafael, desierto, 24 de junio de 2002, licitación 30001071-49-02.
CONC. LPN/DC/OBR/RC/96/2002 Trabajos de fresado, nivelación y reencarpetado de 20,055.70 m^2 de la carpeta asfáltica, ubicados en la Subdelegación Territorial Tepito Guerrero, Constructora y Urbanizadora Ribrem, S.A. de C.V., fecha de fallo 24 de junio de 2002, monto $1'987,451.65, licitación 30001071-50-02.
CONC. LPN/DC/OBR/RC/98/2002 Trabajos de fresado, nivelación y reencarpetado de 22,276.86 m^2 de la carpeta asfáltica, ubicados en la Subdelegación Territorial Obrera-Doctores, desierto, 24 de junio de 2002, licitación 30001071-51-02.
CONC. LPN/DC/OBR/FTA/100/02 Trabajos de conservación y mantenimiento a 5 Cendis en la Subdelegación Territorial Santa Ma. Tlatelolco, Exsoll Ingeniería, S.A. de C.V., fecha de fallo 1 de julio de 2002, monto $591,485.66, licitación 30001071-52-02.
CONC. LPN/DC/OBR/FTA/102/02 Trabajos de conservación y mantenimiento a 8 Cendis en la Subdelegación Territorial Tepito Guerrero, Grupo Constructor y Supervisión Simcar, S.A. de C.V., fecha de fallo 1 de julio de 2002, monto $694,671.33, licitación 30001071-53-02.
CONC. LPN/DC/OBR/FTA/104/02 Trabajos de conservación y mantenimiento a 5 Cendis, 4 en la Subdelegación Territorial Juárez-San Rafael y 1 en la Roma-Condesa, Pakal Construcciones y Proyectos, S.A. de C.V., fecha de fallo 1 de julio de 2002, monto $289,096.63, licitación 30001071-54-02.
CONC. LPN/DC/OBR/FTA/106/02 Trabajos de conservación y mantenimiento a 5 Cendis en la Subdelegación Territorial Centro Histórico, Constructora Chetbell, S.A. de C.V., fecha de fallo 1 de julio de 2002, monto $220,034.21, licitación 30001071-55-02.
CONC. LPN/DC/OBR/FTA/108/02 Trabajos de conservación y mantenimiento a 6 Cendis en la Subdelegación Territorial Obrera-Doctores, Acali Ingeniería y Construcción, S.A. de C.V., fecha de fallo 1 de julio de 2002, monto $464,394.83, licitación 30001071-56-02.
CONC. LPN/DC/OBR/RF/110/2002, Trabajos de conservación y mantenimiento a 5 bibliotecas, (1) en la Subdelegación Territorial Centro Histórico, (3) en Obrera-Doctores y (1) en Juárez-San Rafael, Supervisiones y Construcciones Gueroaxa, S.A. de C.V., fecha de fallo 12 de julio de 2002, monto $427,813.82, licitación 30001071-57-02.
CONC. LPN/DC/OBR/RF/112/2002, Trabajos de conservación y mantenimiento a 5 bibliotecas, (1) en la Subdelegación Territorial Santa María Tlatelolco, (4) Tepito Guerrero, Saludi Construcciones, S.A. de C.V., fecha de fallo 12 de julio de 2002, monto $372,879.86, licitación 30001071-58-02.
CONC. LPN/DC/OBR/RF/114/2002, Trabajos de conservación y mantenimiento a 1 centro deportivo en la Subdelegación Territorial Tepito Guerrero, Constructora Mexicana Versátil, S.A. de C.V., fecha de fallo 12 de julio de 2002, monto $683,682.28, licitación 30001071-59-02.
CONC. LPN/DC/OBR/RF/116/2002, Trabajos de conservación y mantenimiento a 1 centro deportivo en la Subdelegación Territorial Santa María Tlatelolco, Mantenimiento, Construcción e Instalaciones de Inmuebles, S.A. de C.V., fecha de fallo 15 de julio de 2002, monto $1'894,284.71, licitación 30001071-60-02.
CONC. LPN/DC/OBR/RF/118/2002, Trabajos de conservación y mantenimiento a 5 centros culturales (2) en la Subdelegación Territorial Roma-Condesa (1) Santa Ma. Tlatelolco (2) en Tepito Guerrero, desierto, 12 de julio de 2002, licitación 30001071-61-02.
CONC. LPN/DC/OBR/RF/120/2002, Trabajos de conservación y mantenimiento a 5 centros culturales (2) en la Subdelegación Territorial Juárez-San Rafael (1) Obrera-Doctores (2) en Centro Histórico, Constructora y Arrendadora Velázquez, S.A. de C.V., fecha de fallo 12 de julio de 2002, monto $393,084.59, licitación 30001071-62-02.
CONC. LPN/DC/OBR/RF/122/2002, Trabajos de conservación y mantenimiento a 6 inmuebles del Registro Civil (2) en la Subdelegación Tepito Guerrero (2) Obrera-Doctores (1) Roma-Condesa (1) Centro Histórico, Grupo Empresarial Consultores y Contratistas, S.A. de C.V., fecha de fallo 12 de julio de 2002, monto $535,004.91, licitación 30001071-63-02.
CONC. 2LPN/DC/OBR/PAF/044/2002, Trabajos de conservación y mantenimiento correctivo a 9 jardines de niños en la Subdelegación Territorial Tepito Guerrero, dentro del perímetro delegacional, desierto, 18 de julio de 2002, licitación 30001071-64-02.
CONC. 2LPN/DC/OBR/FTA/046/02, Trabajos de conservación y mantenimiento correctivo a 9 jardines de niños en la Subdelegación Juárez-San Rafael (5) y Centro Histórico (4), dentro del perímetro delegacional, Constructora y Acabados Coyotzi Casasola, S.A. de C.V., fecha de fallo 18 de julio de 2002, monto $807,694.87, licitación 30001071-65-02.

CONC. 2LPN/DC/OBR/FTA/50/02, Trabajos de conservación y mantenimiento correctivo a 8 jardines de niños en la Subdelegación Territorial Obrera-Doctores, dentro del perímetro delegacional, Acali Ingeniería y Construcción, fecha de fallo 18 de julio de 2002, monto $821,213.01, licitación 30001071-66-02.
CONC. 2LPN/DC/OBR/FTA/52/02, Trabajos de conservación y mantenimiento correctivo a 9 escuelas primarias en la Subdelegación Territorial Tepito Guerrero, dentro del perímetro delegacional, Ing. J.G. Plascencio Lule, fecha de fallo 18 de julio de 2002, monto $993,394.50, licitación 30001071-67-02.
CONC. 2LPN/DC/OBR/FTA/58/02, Trabajos de conservación y mantenimiento correctivo a 8 escuelas primarias en la Subdelegación Territorial Juárez-San Rafael, dentro del perímetro delegacional, Grupo Empresarial Consultores y Contratistas, S.A. de C.V., fecha de fallo 18 de julio de 2002, monto $1'006,378.49, licitación 30001071-68-02.
CONC. 2LPN/DC/OBR/PAF/60/02, Conservación y mantenimiento correctivo a 11 escuelas primarias en la Subdelegación Territorial Centro Histórico, dentro del perímetro delegacional, desierto, 18 de julio de 2002, licitación 30001071-69-02.
CONC. 2LPN/DC/OBR/FTA/62/02, Trabajos de conservación y mantenimiento correctivo a 11 escuelas primarias en la Subdelegación Territorial Centro Histórico, dentro del perímetro delegacional, desierto, 18 de julio de 2002, licitación 30001071-70-02.
CONC. 2LPN/DC/OBR/PAF/70/02, Conservación y mantenimiento correctivo a 7 escuelas secundarias en la Subdelegación Territorial Centro Histórico, dentro del perímetro delegacional, Proyectos y Construcciones Cencalli, S.A. de C.V., fecha de fallo 19 de julio de 2002, monto $598,567.75, licitación 30001071-71-02.
CONC. 2LPN/DC/OBR/FTA/72/02, Trabajos de conservación y mantenimiento correctivo a 7 escuelas secundarias en la Subdelegación Territorial Centro Histórico, dentro del perímetro delegacional, Merot, S.A. de C.V., fecha de fallo 19 de julio de 2002, monto $523,402.68, licitación 30001071-72-02.
CONC. 2LPN/DC/OBR/RF/030/02, Trabajos de conservación y mantenimiento a 4 mercados públicos, ubicados en la Subdelegación Territorial Obrera-Doctores (2) y Roma-Condesa (2), dentro del perímetro delegacional, Inconst. Ingeniería, Construcción, S.A. de C.V., fecha de fallo 22 de julio de 2002, monto $665,246.74, licitación 30001071-73-02.

ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.
MEXICO, D.F., A 30 DE JULIO DE 2002.
DIRECTORA GENERAL DE OBRAS Y DESARROLLO URBANO
ARQ. LAURA FABRE LESTRADE

RUBRICA.

(R.- 164938)

INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL
CONVOCATORIA MULTIPLE

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y el Reglamento en vigor, se convoca a personas interesadas en participar en las licitaciones públicas que se describen a continuación:

No. de concurso	Descripción	Costo de las bases (pesos)	Venta de bases	Junta aclaratoria	Presentación de proposiciones y apertura de propuestas técnicas	Apertura de propuestas económicas
00100001-016/2002 (Nacional)	Mantenimiento preventivo y correctivo a equipos de cómputo I.B.M. Risc, periféricos, impresoras y sistema operativo Aix, así como para equipo de almacenamiento marca Raidtec y unidades de respaldo DLT marca Quantum	452.32 compraNET: 411.20	Del 30 de julio al 8 de agosto de 2002	8 de agosto 17:30 horas	14 de agosto 17:30 horas	19 de agosto 17:30 horas
00100001-017/2002 (Internacional)	Adquisición de bienes informáticos. Principales bienes a adquirir: 948 computadoras personales Pentium 4; 556 Pad de firma; 169 lectores de códigos de barras; 85 cámaras fotográficas digitales y 85 impresoras láser	452.32 compraNET: 411.20	Del 30 de julio al 13 de agosto de 2002	13 de agosto 11:00 horas	19 de agosto 11:00 horas	23 de agosto 11:00 horas

Las bases se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: http://compranet.gob.mx o bien en la Dirección de Recursos Materiales y Servicios, Departamento de Adquisiciones, ubicada en avenida Periférico Sur número 4124, 2o. piso, colonia Ex hacienda de Anzaldo, México, D.F., en días hábiles de 9:00 a 14:30 y de 15:30 a 18:00 horas, las cuales serán entregadas mediante el pago señalado, mismo que deberá ser cubierto con cheque certificado o de caja a favor del Instituto Federal Electoral. En compraNET, el pago se cubrirá de acuerdo a los requerimientos del sistema.

La junta aclaratoria y los actos de presentación y apertura de proposiciones técnicas y económicas se llevarán a cabo en las horas y fechas antes citadas, en el salón de usos múltiples de la Dirección Ejecutiva de Administración, sito en Periférico Sur 4124, 1er. piso, colonia Ex hacienda de Anzaldo, México, D.F.

El idioma en que deberán presentarse las propuestas será: español. El lugar de prestación del servicio de la licitación 00100001-016/2002 será donde el Instituto tenga instalados los equipos dentro de la República Mexicana y la entrega de los bienes de la licitación 00100001-017/2002 será en el Distrito Federal. La licitación internacional señalada en esta convocatoria no se realizará bajo la cobertura del capítulo de compras del sector público de algún tratado.

Ninguna de las condiciones contenidas en las bases, así como de las ofertas presentadas por los participantes podrán ser negociadas.

El plazo de entrega de los bienes será: conforme a lo indicado en las bases correspondientes de cada licitación. Las condiciones de pago serán a los 20 días naturales, posteriores a la presentación de la factura correspondiente, siempre y cuando se encuentre debidamente requisitada. En ningún caso se procederá el pago de anticipos. No podrán concursar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

MEXICO, D.F., A 30 DE JULIO DE 2002.
SECRETARIO SUPLENTE EN AUSENCIA DEL SECRETARIO EJECUTIVO DEL COMITE DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS

C.P. FERNANDO CALVO

RUBRICA. **(R.- 164940)**

PETROQUIMICA CANGREJERA, S.A. DE C.V.
SUBDIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
CONVOCATORIA DE LICITACION PUBLICA NACIONAL PARA OBRA PUBLICA
CO-LN-CA-010-02

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados en participar en las licitaciones de carácter nacional para la contratación de las obras públicas a precios unitarios y tiempo determinado que se indican a continuación, de conformidad con lo siguiente:

No. de licitación	Periodo de venta y costo de las bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de la obra o los trabajos	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica	Capital contable requerido
18-580-002-023-02	Del 30/07/02 al 8/08/02 $1,695 Costo en compraNET: $1,545	6/08/02 11:00 horas	6/08/02 10:00 horas	14/08/02 10:00 horas	22/08/02 10:00 horas	$950,000.00

Porcentaje a otorgar por anticipo	Descripción general de la obra	Plazo de ejecución y fecha de inicio	Ubicación de la obra
00% (cero por ciento) para gastos de instalación y para compra de materiales	Rehabilitación de aislamiento térmico de cabezal de vapor de baja (4.5 Kg/cm^2) en las plantas de servicios auxiliares y racks de integración de Petroquímica Cangrejera, S.A. de C.V.	90 días calendario Inicio 17/09/02	Petroquímica Cangrejera, S.A. de C.V. kilómetro 10 carretera Coatzacoalcos-Villahermosa, Coatzacoalcos, Ver.

No. de licitación	Período de venta y costo de las bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de la obra o los trabajos	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica	Capital contable requerido
18-580-002-024-02	Del 30/07/02 al 8/08/02 $1,695 Costo en compraNET: $1,545	7/08/02 11:00 horas	7/08/02 10:00 horas	15/08/02 10:00 horas	20/08/02 10:00 horas	$625,000.00

Porcentaje a otorgar por anticipo	Descripción general de la obra	Plazo de ejecución y fecha de inicio	Ubicación de la obra
00% (cero por ciento) para gastos de instalación y para compra de materiales	Rehabilitación de falso plafond y cambio de luminarias fluorescentes para áreas peligrosas en edificios B y D de la Superintendencia de Control Químico de Petroquímica Cangrejera, S.A. de C.V.	120 días calendario Inicio 2/09/02	Petroquímica Cangrejera, S.A. de C.V. kilómetro 10 carretera Coatzacoalcos-Villahermosa, Coatzacoalcos, Ver.

Las propuestas se presentarán en idioma español.

El porcentaje de contenido nacional que deberán cumplir los licitantes en mano de obra, materiales, maquinaria y equipo de instalación permanente no será menor al 50% de los utilizados en la ejecución de los trabajos.

Las estimaciones de trabajos ejecutados serán pagados por Petroquímica Cangrejera, S.A. de C.V., a 20 días naturales, contados a partir de la fecha en que las hubiere autorizado el residente de la obra.

Ninguna de las partes por ejecutar podrán ser subcontratadas.

Las bases de la licitación podrán ser adquiridas de la siguiente manera:

a) Adquirir las bases mediante el sistema compraNET en la dirección: http://www.compranet.gob.mx, efectuando el pago en el banco de su localidad, a través del sistema de pago en bancos por medio de los recibos que genera el sistema compraNET. Los planos de la licitación 18580002-023-02, sólo estarán disponibles en la dirección indicada en el inciso siguiente, por lo cual en caso de optar por pago mediante compraNET, deberán acudir a dicha dirección para obtenerlos.

b) Adquirir las bases directamente de 9:00 a 14:00 horas en la Superintendencia de Contratos y Servicios de Petroquímica Cangrejera, S.A. de C.V., ubicada en kilómetro 10 carretera Coatzacoalcos-Villahermosa, Coatzacoalcos, Ver., teléfono y fax 01(921) 211-30-10, previo pago de las bases que deberá efectuarse con cheque certificado o de caja, de institución de crédito establecida en Coatzacoalcos, Ver., a nombre de Petroquímica Cangrejera, S.A. de C.V., o podrán realizar el pago mediante depósito bancario a la cuenta número 1008654-6 de la institución Bancomer, S.A., sucursal número 414 y deberán presentar el original de la ficha de depósito, para la entrega de las bases de la licitación.

Las bases podrán ser consultadas previamente a su compra durante todo el periodo de venta de bases, siendo obligatorio adquirirlas para participar.

Los actos de presentación y apertura de proposiciones y junta de aclaraciones se celebrarán en la sala de juntas de la Superintendencia de Contratos y Servicios
de Petroquímica Cangrejera, S.A. de C.V., ubicada en la dirección indicada anteriormente, para la visita de obra, los interesados deberán presentarse con ropa de algodón, casco de seguridad, zapatos industriales y equipo de protección personal, en caso contrario no se les permitirá el acceso al área industrial, a los actos
de presentación y apertura de proposiciones podrá asistir cualquier persona interesada, en los términos de la cláusula vigésima séptima de los requisitos e información general de la licitación.

Para participar, los interesados deberán presentar la siguiente documentación y, en su caso, otorgarán a Petroquímica Cangrejera, S.A. de C.V. las facilidades necesarias para su verificación.

- Copia del recibo de pago de las bases de la licitación.

- Escrito en el que manifieste bajo protesta de decir verdad el domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones y documentos que deriven de los actos del procedimiento de contratación y, en su caso, del contrato respectivo, mismo que servirá para practicar las notificaciones, aun las de carácter personal, las que surtirán todos sus efectos legales mientras no señale otro distinto.
- Declaración original por escrito y bajo protesta de decir verdad, de no encontrarse en alguno de los supuestos señalados en el artículo 51 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.
- Documentos que acrediten el capital contable de la persona interesada o de cada una de las personas que presenten una propuesta conjunta, comprobado mediante la declaración anual del Impuesto Sobre la Renta o el balance general auditado externamente del ejercicio inmediato anterior.
- Acreditación de existencia legal:
  - **a)** Personas morales: escrito (forma PT-01A) mediante el cual acreditará la existencia legal de la persona moral y la personalidad legal de su representante, anexando copia de identificación del mismo.
  - **b)** Personas físicas: escrito (forma PT-01B) mediante el cual acreditará la existencia legal de la persona física, anexando copia de identificación de la misma.
- Copia del convenio privado de asociación (en su caso).

Para participar en la licitación, los interesados deberán cumplir el requerimiento de experiencia y/o capacidad técnica del licitante y de los profesionales técnicos al servicio del mismo de acuerdo con las características, complejidad y magnitud de los trabajos acreditándolo mediante los siguientes documentos:

1. Para acreditar experiencia y capacidad técnica del licitante deberán presentar cualesquiera de los siguientes documentos:

- Relación en donde se señale bajo protesta de decir verdad, los contratos de obra similares en naturaleza y monto a los que son motivo de estas licitaciones que tenga o haya celebrado con la administración pública o particulares indicando contratante, número de contrato, descripción de la obra, periodo de ejecución, importes totales, importes ejercidos o por ejercer y las fechas previstas de terminaciones, según el caso.
- Copia de la carátula de los contratos similares en naturaleza y monto a los que son motivo de estas licitaciones.
- Documentación que acredite fehacientemente la experiencia de las personas que integran la sociedad en el acta constitutiva, en trabajos similares en naturaleza y monto a los que son motivo de estas licitaciones, indicando bajo protesta de decir verdad, contratante número de contrato, descripción de la obra, periodo de ejecución, monto y avance.

2. Para acreditar experiencia y capacidad técnica de los profesionales técnicos al servicio del licitante deberán presentar los siguientes documentos:

- Curriculum vitae de los profesionales técnicos, indicando el grado académico del mismo, el puesto dentro de la empresa, el cargo que desempeñará dentro de la obra, así como indicando bajo protesta de decir verdad, la relación de obras en las que haya participado, misma que deberá ser de características técnicas y magnitud similares a la objeto de esta licitación señalando en ésta, contratante, número de contrato, descripción de la obra, periodo de ejecución, monto y contratista con quien ejecutó la obra.
- Carta compromiso firmada por el o los profesionales técnicos, en donde, en caso de resultar ganador el licitante, se comprometa a realizar los trabajos en el puesto y cargo indicado en el curriculum vitae.

Lo señalado en los incisos anteriores de acuerdo a lo siguiente:

- Para la licitación 18580002-023-02, aislamiento térmico de líneas en plantas industriales.

- Para la licitación 18580002-024-02, obra civil y eléctrica en plantas industriales.

Ninguna de las condiciones contenidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas, podrán ser negociadas.

Los criterios generales para la adjudicación del contrato serán: el contrato se adjudicará a la persona que, de entre las propuestas de las licitaciones calificadas como solventes técnica y económicamente, presente la proposición cuyo precio sea el más bajo.

COATZACOALCOS, VER., A 30 DE JULIO DE 2002.

SUBDIRECTOR DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

ING. FERNANDO HERNANDEZ NOYOLA

RUBRICA.

(R.- 164941)

PETROQUIMICA PAJARITOS, S.A. DE C.V.
SUBDIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
COORDINACION DE RECURSOS MATERIALES Y CONTRATOS
CARRETERA COATZACOALCOS-VILLAHERMOSA KM. 7.5, COATZACOALCOS, VER.
TELEFONO (921)21-10-202, EXTENSIONES 3-24-12 Y 3-22-51, FAX 3-20-12
wdiazs@ptq.pemex.com, javiramo@ptq.pemex.com

CONVOCATORIA DE LICITACIONES PUBLICAS NACIONALES DE OBRA PUBLICA
CONVOCATORIA 003

EN OBSERVANCIA A LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS EN SU ARTICULO 134, Y DE CONFORMIDAD CON LA LEY DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS Y SU REGLAMENTO, SE CONVOCA A LOS INTERESADOS EN PARTICIPAR EN LA LICITACION DE CARACTER NACIONAL PARA LA CONTRATACION DEL CONTRATO CORRESPONDIENTE A BASE DE PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO, DE CONFORMIDAD CON LO SIGUIENTE:

No. DE LICITACION	COSTO DE LAS BASES	FECHA LIMITE PARA ADQUIRIR LAS BASES	JUNTA DE ACLARACIONES	VISITA AL LUGAR DE LOS TRABAJOS	PRESENTACION DE PROPOSICIONES Y APERTURA TECNICA	ACTO DE APERTURA ECONOMICA
18585001-008-02	$2,200.00 COSTO EN compraNET: $2,000.00	9/08/02	8/08/02 10:00 HORAS	7/08/02 10:00 HORAS	15/08/02 10:00 HORAS	22/08/02 12:00 HORAS

CLAVE FSC (CCAOP)	DESCRIPCION GENERAL DE LA OBRA	FECHA DE INICIO	PLAZO DE EJECUCION	CAPITAL CONTABLE REQUERIDO
1070505	PROTECCION ANTICORROSIVA A RACK DE LINEAS DE DC-III A MOV. DE PRODUCTOS Y ESTRUCTURAS DE CONCRETO DE PETROQUIMICA PAJARITOS, S.A. DE C.V.	15/09/02	108	$1'500,000.00

SE OTORGARA 0% ANTICIPO. UBICACION DE LA OBRA: INTERIOR DE PETROQUIMICA PAJARITOS, S.A. DE C.V. CARRETERA COATZACOALCOS-VILLAHERMOSA, COATZACOALCOS, VER., MEXICO.

No. DE LICITACION	COSTO DE LAS BASES	FECHA LIMITE PARA ADQUIRIR LAS BASES	JUNTA DE ACLARACIONES	VISITA AL LUGAR DE LOS TRABAJOS	PRESENTACION DE PROPOSICIONES Y APERTURA TECNICA	ACTO DE APERTURA ECONOMICA
18585001-009-02	$2,200.00 COSTO EN compraNET: $2,000.00	16/08/02	13/08/02 10:00 HORAS	12/08/02 10:00 HORAS	22/08/02 10:00 HORAS	30/08/02 12:00 HORAS

CLAVE FSC (CCAOP)	DESCRIPCION GENERAL DE LA OBRA	FECHA DE INICIO	PLAZO DE EJECUCION	CAPITAL CONTABLE REQUERIDO
1070505	CONSTRUCCION CIVIL Y ELECTROMECANICA DEL ALMACEN PARA LA ACUMULACION EN FORMA TEMPORAL DE RESIDUOS PELIGROSOS EN PETROQUIMICA PAJARITOS, S.A. DE C.V.	7/10/02	210	$3'000,000.00

SE OTORGARA 0% ANTICIPO. UBICACION DE LA OBRA: INTERIOR DE PETROQUIMICA PAJARITOS, S.A. DE C.V. CARRETERA COATZACOALCOS-VILLAHERMOSA, COATZACOALCOS, VER., MEXICO.

LAS PROPOSICIONES SE PRESENTARAN EN IDIOMA ESPAÑOL.
LAS BASES CONTENIENDO LAS ESPECIFICACIONES NECESARIAS PARA PARTICIPAR EN ESTA LICITACION ESTARAN A DISPOSICION DE LOS INTERESADOS A PARTIR DE ESTA FECHA Y HASTA, INCLUSIVE, EL SEXTO DIA NATURAL PREVIO A LA APERTURA DE PROPOSICIONES TECNICAS, EN LA OFICINA DE LA SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS GENERALES, ADMINISTRACION PATRIMONIAL Y CONTRATOS, UBICADA EN EL INTERIOR DE PETROQUIMICA PAJARITOS, S.A. DE C.V., EN EL HORARIO DE 8:00 A 14:00 HORAS, ASIMISMO LAS BASES PODRAN SER CONSULTADAS A TRAVES DE LA PAGINA DE compraNET (http://compranet.gob.mx, http://rtn.net.mx/compranet), CON EXCEPCION DE LOS PLANOS Y DIBUJOS POR LA COMPLEJIDAD TECNICA, LOS CUALES ESTARAN A DISPOSICION DE LOS INTERESADOS EN LA OFICINA ANTES INDICADA.
LOS INTERESADOS PODRAN ADQUIRIR LAS BASES MEDIANTE EL PAGO EN CHEQUE CERTIFICADO O DE CAJA DE INSTITUCION DE CREDITO ESTABLECIDA EN LA LOCALIDAD A NOMBRE DE PETROQUIMICA PAJARITOS, S.A. DE C.V., O EFECTUAR EL PAGO DE LAS BASES A TRAVES DE LA PAGINA DE compraNET (http://compranet.gob.mx), POR LA OPCION DE PAGO DIRECTO EN BANCO MEDIANTE LOS RECIBOS QUE GENERA compraNET. EL COSTO DE LAS BASES INCLUYE EL I.V.A. Y NO SERA REEMBOLSABLE.
LAS BASES PODRAN SER CONSULTADAS PREVIAMENTE A SU COMPRA, DURANTE EL PERIODO DE VENTA DE BASES EN EL LUGAR Y HORARIO SEÑALADOS, O EN compraNET, SIENDO OBLIGATORIO ADQUIRIRLAS PARA PARTICIPAR.
PARA INGRESAR A LAS INSTALACIONES DE PETROQUIMICA PAJARITOS, S.A. DE C.V., REFERENTE A CUALQUIER TRAMITE DE ESTA LICITACION, LOS INTERESADOS DEBERAN INVARIABLEMENTE PORTAR EQUIPO DE SEGURIDAD (ROPA DE ALGODON EN MANGA LARGA, CASCO, MASCARILLA, ZAPATO CON SUELA TIPO INDUSTRIAL, ETC.).

LOS INTERESADOS DEBERAN CUMPLIR EL REQUERIMIENTO DE EXPERIENCIA Y/O CAPACIDAD TECNICA DE ACUERDO A LAS CARACTERISTICAS DE LA OBRA, PARA LO CUAL DEBERA ANEXAR EN SU PROPUESTA COPIA DE CARATULAS DE CONTRATOS DE OBRAS SIMILARES EN NATURALEZA Y MONTO A LOS QUE SON MOTIVO DE ESTA CONVOCATORIA, ASI COMO CONSTANCIA DEL BUEN CUMPLIMIENTO DEL MISMO.

LA JUNTA DE ACLARACIONES Y/O VISITA AL SITIO DE LOS TRABAJOS SE REALIZARA EN LA SALA DE JUNTAS DE LA SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS GENERALES, ADMINISTRACION PATRIMONIAL Y CONTRATOS, Y EL ACTO DE APERTURA DE PROPOSICIONES, EN LA SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS GENERALES, ADMINISTRACION PATRIMONIAL Y CONTRATOS, UBICADA EN EL INTERIOR DE PETROQUIMICA PAJARITOS, S.A. DE C.V.
NO PODRAN SUBCONTRATARSE PARTES DE LA OBRA SIN PREVIA AUTORIZACION DE PETROQUIMICA PAJARITOS, S.A. DE C.V.
NO PODRAN PARTICIPAR LAS PERSONAS QUE SE ENCUENTREN EN LOS SUPUESTOS DEL ARTICULO 51 DE LA LEY DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS.
NINGUNA DE LAS CONDICIONES CONTENIDAS EN LAS BASES DE LA LICITACION, ASI COMO EN LAS PROPOSICIONES PRESENTADAS POR LOS PARTICIPANTES, PODRAN SER NEGOCIADAS.
UNA VEZ HECHA LA EVALUACION DE LAS PROPOSICIONES, EL CONTRATO SE ADJUDICARA A LA PERSONA QUE, DE ENTRE LOS LICITANTES, REUNA LAS CONDICIONES LEGALES, TECNICAS Y ECONOMICAS SOLICITADAS POR PETROQUIMICA PAJARITOS, S.A. DE C.V.; ASI COMO GARANTICE SATISFACTORIAMENTE EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES RESPECTIVAS Y PRESENTE LA PROPOSICION SOLVENTE CUYO PRECIO SEA EL MAS BAJO. LOS CRITERIOS GENERALES CONFORME A LOS CUALES SE ADJUDICARA EL CONTRATO SERAN CON FUNDAMENTO EN LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 38 DE LA LEY DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS.
LA PRESENTE CONVOCATORIA CONTIENE LA INFORMACION MINIMA INDISPENSABLE QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DE LAS PERSONAS INTERESADAS EN PARTICIPAR, POR LO QUE, EN CASO DE REQUERIR CUALQUIER OTRA INFORMACION, SE DEBERA ACUDIR AL DOMICILIO DE LA CONVOCANTE, COMUNICARSE AL (LOS) TELEFONO(S), ARRIBA CITADO(S); O POR CORREO ELECTRONICO: wdiazs@ptq.pemex.com, javiramo@ptq.pemex.com.
.

COATZACOALCOS, VER., A 30 DE JULIO DE 2002.
ENCARGADO DEL DESPACHO DE LA SUBDIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
C.P. JOSE ANTONIO DIEZ BARROSO NATARET
RUBRICA. **(R.- 164943)**

GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL
SECRETARIA DE OBRAS Y SERVICIOS
DIRECCION GENERAL DE CONSTRUCCION Y OPERACION HIDRAULICA
LICITACION PUBLICA NACIONAL
CONVOCATORIA 029

En observancia a lo dispuesto en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con los artículos 24 y 28 de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal, se convoca a las personas físicas y morales interesadas en participar en la(s) licitación(es) de carácter nacional para la contratación en la modalidad de obra pública y servicios relacionados con la misma, conforme a lo siguiente:

No. de licitación	Descripción y ubicación de la obra	Fecha de inicio	Fecha de terminación	Capital contable requerido
30001063-091-02	Mantenimiento correctivo al alumbrado exterior e interior y cambio de cableado de fuerza, así como obras auxiliares y complementarias pertenecientes a las plantas de tratamiento: Chapultepec, Bosques de las Lomas, Tlatelolco, El Rosario y Rebombeo Campo Militar No. 1, del Sistema Hidráulico del Distrito Federal	23-septiembre-02	21-diciembre-02	$650,391.00

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de la obra o los trabajos	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
30001063-091-02	$2,300.00 Costo en compraNET: $2,000.00	5-agosto-02	13-agosto-02 10:00 horas	8-agosto-02 8:30 horas	20-agosto-02 9:20 horas	27-agosto-02 9:20 horas

Los recursos fueron autorizados con oficio de autorización de la Secretaría de Finanzas del Distrito Federal (SFDF) número SFDF/073/2002 de fecha 25 de enero de 2002.

Las bases de licitación se encuentran disponibles para consulta y venta a partir de la fecha de publicación de la presente convocatoria y hasta la fecha límite en Internet: http://www.compranet.gob.mx o bien en la Subdirección de Contratos de la D.G.C.O.H., sita en avenida Viaducto Río de la Piedad número 507, 4o. piso, colonia Granjas México, código postal 08400, Delegación Iztacalco, a partir de la fecha de publicación de la presente y hasta la fecha límite para adquirirlas; de lunes a viernes, de 9:00 a 14:00 horas, en días hábiles.

Requisitos para adquirir las bases, se deberá entregar copia legible de los siguientes documentos, presentando los originales para cotejo:

1. Adquisición directa en las oficinas de la Dirección General de Construcción y Operación Hidráulica.
- **1.1** Constancia del registro de concursante emitido por la Secretaría de Obras y Servicios.

2. En caso de adquisición por medio del Sistema compraNET:
- **2.1** Los documentos indicados en el punto 1.1, se anexarán en el sobre de la propuesta técnica, como documento T.1; el no presentar estos documentos será motivo de descalificación.
- **2.2** Los planos, especificaciones u otros documentos, que no se puedan obtener mediante el Sistema compraNET, se entregarán a los interesados en la Subdirección de Contratos de esta Dirección General, previa presentación del recibo de pago.

  Se hace del conocimiento de todos los participantes que adquieran las bases mediante el Sistema compraNET, que por lo menos con 24 horas previas a la presentación de propuesta técnica y económica, deberán recoger la documentación complementaria en las oficinas de venta de bases, 4o. piso de la D.G.C.O.H., ubicada en avenida Viaducto Río de la Piedad número 507, código postal 08400, Delegación Iztacalco, de esta ciudad, el no cumplir con este requisito será motivo de descalificación en el acto de apertura técnica, toda vez que de no hacerlo estarán contraviniendo a lo señalado en el artículo 29 fracción VI inciso B de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal.

3. La forma de pago de las bases se hará:
- **3.1** En el caso de adquisición directa en las oficinas de la D.G.C.O.H., mediante cheque certificado o de caja, expedido a favor de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Distrito Federal, con cargo a una institución de crédito autorizada para operar en el Distrito Federal.
- **3.2** En el caso de adquisición por el sistema compraNET: a través de Banca Serfin, S.A., con número de cuenta 9649285, mediante los recibos que genera el sistema.

El lugar de reunión para la visita de obra y junta de aclaraciones para la licitación 30001063-091-02, se efectuará en la Unidad Departamental de Sistemas de Drenaje, ubicada en el 6o. piso, perteneciente a la Dirección de Mantenimiento, 6o. piso de la D.G.C.O.H., ubicada en avenida Viaducto Río de la Piedad número 507,

código postal 08400, Delegación Iztacalco, de esta ciudad, el día y hora indicados anteriormente.

Es obligatoria la asistencia de personal calificado a la(s) junta(s) de aclaraciones. Se acreditará tal calidad con cédula profesional, certificado técnico o carta de pasante (original y copia legible), se deberán presentar por escrito las dudas o preguntas referentes a la licitación previo a la junta de aclaraciones en la unidad departamental citada.

Los actos de presentación y apertura de proposiciones técnicas y económicas se llevarán a cabo en la sala de juntas de la Dirección de Construcción, ubicada en avenida Viaducto Río de la Piedad número 507, 4o. piso, código postal 08400, Delegación Iztacalco, D.F., el día y hora señalados anteriormente.

Para la licitación 30001063-091-02 se otorgará un anticipo de 10% (diez por ciento) para el inicio de los trabajos y 10% (diez por ciento) para la compra de materiales, sobre el importe a ejecutar en el primer ejercicio.
Las proposiciones deberán presentarse en idioma español.
La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.
Los interesados en la licitación 30001063-091-02 deben comprobar experiencia en obras de similares características, acreditándolo mediante la presentación de copia de los contratos correspondientes y/o curriculum vitae del personal técnico que estará directamente encargado de la obra y capacidad financiera, administrativa y de control.
El no cumplir con el requisito de experiencia señalado en el párrafo anterior, será motivo de descalificación durante la revisión exhaustiva de la propuesta técnica.
Para la licitación 30001063-091-02 no se permitirá la subcontratación de ningún concepto.
La Dirección General de Construcción y Operación Hidráulica, con base en los artículos 40 y 41 de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal, efectuará el análisis comparativo de las propuestas admitidas, formulará el dictamen y emitirá el fallo mediante el cual se adjudicará el contrato al concursante que, reuniendo las condiciones establecidas en la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal, su Reglamento y Políticas Administrativas, Bases y Lineamientos, haya presentado la postura legal, técnica, económica, financiera y administrativa que garantice satisfactoriamente el cumplimiento del contrato y presente el precio más bajo en el caso de obra; y en el caso de servicios relacionados con la obra pública, presente el indicador más adecuado de la proporción según los parámetros de inversión, costo de operación, mantenimiento y vida útil.
Los porcentajes a los que se deberán sujetar las garantías serán de la siguiente manera: el de seriedad de la propuesta se apegará a lo establecido en la sección 21.2.3. de las Políticas Administrativas, Bases y Lineamientos en Materia de Obra Pública, emitidos por el Gobierno del Distrito Federal; de cumplimiento del contrato, 10% de su importe; por vicios ocultos, 10% del monto total ejercido.
Contra la resolución que contenga el fallo no procederá recurso alguno, pero los concursantes podrán inconformarse en los términos del artículo 72 de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal.

ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.
MEXICO, D.F., A 30 DE JULIO DE 2002.
DIRECTOR GENERAL
ING. ANTONIO DOVALI RAMOS
RUBRICA.

(R.- 164944)

PEMEX EXPLORACION Y PRODUCCION
RECURSOS MATERIALES DEL ACTIVO BELLOTA-CHINCHORRO
LICITACION PUBLICA NACIONAL
CONVOCATORIA 029

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados en participar en la(s) licitación(es) para la contratación, de conformidad con lo siguiente:

Servicio integral de limpieza en edificios administrativos del Activo Bellota Chinchorro y sectores

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita a instalaciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
18575065-053-02	$1,040.00 Costo en compraNET: $945.00	8/08/2002	7/08/2002 11:00 horas	6/08/2002 9:00 horas	14/08/2002 9:00 horas	16/08/2002 9:00 horas

Partida	Clave CABMS	Descripción	Cantidad	Unidad de medida
1	C810800000	Limpieza en edificios	1'400,000	Metro cuadrado
2	C810800000	Aspirado y lavado de alfombra	500	Metro cuadrado
3	C810800000	Suministro y colocación de papel higiénico de 250 m	2,700	Pieza
4	C810800000	Suministro y colocación de papel toalla de 180 m	2,200	Pieza
5	C810800000	Lavado de blancos en el Hotel de Solteros	559	Lote

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: http://compranet.gob.mx o bien en el Departamento de Recursos Materiales, ubicado en prolongación avenida Juárez sin número, colonia Ría. Sur, código postal 86388, Comalcalco, Tabasco, teléfono (933) 334-38-65, los días hábiles, de lunes a viernes, con el siguiente horario de 8:00 a 13:30 horas. La forma de pago es, cheque certificado o de caja de institución de crédito, establecida preferentemente en la localidad a nombre de Pemex Exploración y Producción, o en efectivo. En compraNET, mediante los recibos que genera el sistema. El costo de las bases antes mencionado ya incluye I.V.A.
- La junta de aclaraciones se llevará a cabo en la sala de concursos número 1 del Departamento de Recursos Materiales, edificio de la Administración del Activo, ubicado en prolongación avenida Juárez sin número, colonia Ría. Sur, código postal 86388, Comalcalco, Tabasco.
- La visita a instalaciones se llevará a cabo en el Departamento de Administración de Bienes y Servicios, ubicado en el edificio de la Administración del Activo, con el Arq. Carlos Manuel Puig Falconi. Los participantes deben cumplir obligatoriamente con las normas de seguridad industrial en materia de equipo de protección personal durante las visitas técnicas, consistentes en ropa de trabajo de algodón con el logotipo de la compañía, zapatos con suela antiderrapante y casquillo de protección, así como casco de seguridad y gafete de identificación.
- Los licitantes, a su elección, podrán presentar sus proposiciones por medios remotos de comunicación electrónica.
- El acto de presentación de proposiciones y apertura de la(s) propuesta(s) técnica(s) se efectuará en la sala de concursos número 1 y la apertura de la(s) propuesta(s) económica(s) en la sala de concursos número 2, del Departamento de Recursos Materiales, edificio de la Administración del Activo, prolongación avenida Juárez sin número, colonia Ría. Sur, código postal 86388, Comalcalco, Tabasco.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.
- La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.
- No se otorgará anticipo.
- Lugar de entrega: áreas administrativas y el Hotel de Solteros del Activo Bellota Chinchorro, los días de lunes a sábado, en el horario de entrega de 8:00 a 14:00 y de 16:00 a 18:00 horas.
- Plazo de entrega: 105 días naturales.
- El pago se realizará: se pagará al proveedor el precio estipulado en el contrato a los 30 días naturales, a partir de la recepción en ventanilla única de la factura debidamente requisitada. Al término de esta fecha se hará exigible la obligación para P.E.P.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.

- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

COMALCALCO, TAB., A 30 DE JULIO DE 2002.
ADMINISTRADOR DEL ACTIVO DE PRODUCCION BELLOTA-CHINCHORRO
ING. JORGE A. FERNANDEZ VENEGAS
RUBRICA.

(R.- 164945)

PEMEX EXPLORACION Y PRODUCCION

SUBGERENCIA DE RECURSOS MATERIALES, R.N.
LICITACION PUBLICA NACIONAL
CONVOCATORIA 033

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados en participar en la licitación para la contratación de RNSMP-080/02.- Inspección radiográfica con rayos gamma a juntas soldadas de tuberías y tanques en el Activo de Producción Poza Rica, de conformidad con lo siguiente:

No. de licitación	Costo de las bases incluye I.V.A.	Fecha límite para adquirir las bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de los trabajos	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
18575008-050-02	Costo en ventanilla $1,600.00 M.N. Costo en compraNET: $1,500.00 M.N.	14/08/2002	9/08/2002 9:00 horas Sala 1	8/08/2002 9:00 horas	20/08/2002 9:00 horas Sala 1	23/08/2002 9:00 horas Sala 1

Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra	Fecha de inicio	Plazo de ejecución en días naturales	Capital contable requerido en M.N.
2030000	Inspección radiográfica con rayos gamma a juntas soldadas de tuberías y tanques en el Activo de Producción Poza Rica	26/09/2002	97	$183,000.00

* Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: http://www.compranet.gob.mx o bien en el edificio administrativo Pemex Exploración y Producción, planta baja interior del Campo Pemex sin número, colonia Herradura, código postal 93370, Poza Rica de Hidalgo, Veracruz, teléfono 01 (782) 82 612-44, los días hábiles, con el siguiente horario de 8:00 a 13:00 horas.

* La forma de pago es, en convocante, efectivo o cheque certificado o de caja a nombre de Pemex Exploración y Producción. En compraNET, en su esquema de pago mediante los recibos que genera el sistema.

* Los actos de junta de aclaraciones, apertura técnica y apertura económica se realizarán en el horario y las salas indicadas, ubicadas en la planta baja del edificio administrativo Pemex Exploración y Producción, colonia Herradura, interior del Campo Pemex, Poza Rica, Veracruz.

* El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.

* La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.

* El lugar de reunión para asistir a la visita del servicio será en los talleres generales de mantenimiento de instalaciones de producción e infraestructura, Activo de Producción Poza Rica, sita en bulevar Lázaro Cárdenas número 203, edificio C, colonia Centro en la Ciudad de Poza Rica, Veracruz.

* Ubicación de la obra: Activo de Producción Poza Rica.

* No se podrán subcontratar partes del servicio.

* **No se otorgarán anticipos.**

* **La experiencia, capacidad técnica, financiera y la existencia legal que deberán acreditar los interesados consiste en: lo establecido en las bases y de conformidad con el artículo 26 fracción XII y 205 inciso A fracciones I y II del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.**

* Los requisitos generales que deberán acreditar los interesados son: tratándose de personas físicas identificación oficial vigente con fotografía y tratándose de personas morales escrito mediante el cual manifieste que su representante cuenta con facultades suficientes para comprometer a su representada de acuerdo a lo establecido en el artículo 24 fracción V del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

* Los criterios generales para la adjudicación del contrato serán: con base en el artículo 38 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, una vez hecha la evaluación de las proposiciones, se adjudicará el contrato a la persona que, entre los licitantes, reúna las condiciones legales, técnicas y económicas, requeridas por la institución y garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas; si resultare que dos o más proposiciones son solventes porque satisfacen la totalidad de los requerimientos solicitados por la convocante, el contrato se adjudicará a quien presente la proposición cuyo precio sea el más bajo.

* **Las condiciones de pago son: el pago se efectuará a los 30 días naturales, contados a partir de la presentación de facturas debidamente requisitadas, en ventanilla única de Región Norte, ubicada en planta baja del edificio EX IMP, interior del Campo Pemex, colonia Herradura, código postal 93370, Poza Rica de Hidalgo, Veracruz, la facturación será mensual y corresponderá a las cantidades adeudadas al contratista derivadas de los trabajos ejecutados durante el mes anterior de conformidad con el contrato.**

* Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.

* No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 51 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

* El porcentaje de contenido nacional que deberán cumplir los licitantes en mano de obra, materiales, maquinaria y equipo de instalación permanente no será menor al 50% de los utilizados en la ejecución de los trabajos.

POZA RICA DE HGO., VER., A 30 DE JULIO DE 2002.
ENCARGADO TEMPORAL DE LA SUBGERENCIA DE RECURSOS MATERIALES, R.N.
ABEL RONCES BARRA
RUBRICA.

(R.- 164946)

PEMEX REFINACION
UNIDAD DE CONCURSOS, CONTRATOS Y PRECIOS UNITARIOS
A SOLICITUD DE LAS COMPAÑIAS LICITANTES FAVOR DE TOMAR NOTA DE LO SIGUIENTE:
NOTA ACLARATORIA O AVISO MODIFICATORIO

Convocatoria	Fecha de publicación de la convocatoria
026	11/06/2002
Nota	**No. de registro en Diario Oficial**

1	R.- 162648

No. de licitación
18576042-028-02

Ubicación del documento	
Fecha límite para adquirir bases	
Dice:	**Debe decir:**
9/08/2002	6/09/2002

Fecha de presentación de proposiciones y apertura técnica	
Dice:	**Debe decir:**
15/08/2002	12/09/2002

Fecha de apertura económica	
Dice:	**Debe decir:**
29/08/2002	26/09/2002

Fecha estimada de inicio	
Dice:	**Debe decir:**
14/10/2002	11/11/2002

Requisitos generales	
Dice:	**Debe decir:**
10.- Se otorgará un anticipo de 10% de la asignación presupuestal aprobada al contrato para el primer ejercicio, para que el contratista realice en el sitio de los trabajos la construcción de sus oficinas, almacenes, bodegas e instalaciones y, en su caso, para los gastos de traslado de maquinaria y equipo de construcción e inicio de los trabajos, así como para la compra y producción de materiales de construcción, la adquisición de equipos que se instalen permanentemente y demás insumos que deberán otorgar.	10.- Se otorgará un anticipo de 10% (diez por ciento) de la asignación aprobada al contrato en el ejercicio de que se trate, para que el contratista realice en el sitio de los trabajos la construcción de sus oficinas, almacenes, bodegas e instalaciones y, en su caso, para los gastos de traslado de la maquinaria y equipo de construcción e inicio de los trabajos; así como para la compra y producción de materiales de construcción, la adquisición de equipos que se instalen permanentemente y demás insumos que deberá otorgar.

Encabezado	
Dice:	**Debe decir:**

En observancia..., se convoca a las personas de nacionalidad mexicana que satisfagan los términos de la presente convocatoria, a participar en la licitación pública nacional en dos etapas, para la adjudicación de un contrato de obra pública...	En observancia..., se convoca a las personas de nacionalidad mexicana que satisfagan los términos de la presente convocatoria, a participar en la licitación pública nacional en dos etapas, bajo la reserva de los tratados de libre comercio celebrados por México con otros países, para la adjudicación de un contrato de obra pública...

MEXICO, D.F., A 30 DE JULIO DE 2002.
ENCARGADO DEL DESPACHO DE LA UNIDAD DE CONCURSOS, CONTRATOS Y PRECIOS UNITARIOS
ING. CARLOS MUÑIZ TOLEDO
RUBRICA.

(R.- 164947)

PEMEX EXPLORACION Y PRODUCCION

SUBGERENCIA DE RECURSOS MATERIALES REGION SUR

LICITACION PUBLICA NACIONAL

CONVOCATORIA 051

EN OBSERVANCIA A LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS EN SU ARTICULO 134, Y DE CONFORMIDAD CON LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO, SE CONVOCA A LOS INTERESADOS EN PARTICIPAR EN LA LICITACION PARA LA CONTRATACION DE CONTRATO ABIERTO PARA LA ADQUISICION DE ALAMBRE DE PUAS Y GRAPAS, DE CONFORMIDAD CON LO SIGUIENTE:

No. DE LICITACION	COSTO DE LAS BASES I.V.A. INCLUIDO	FECHA LIMITE PARA ADQUIRIR BASES	JUNTA DE ACLARACIONES	PRESENTACION DE PROPOSICIONES Y APERTURA TECNICA	ACTO DE APERTURA ECONOMICA
18575055-051-02	$1,809.00 COSTO EN compraNET: $1,645.00	8/08/2002	6/08/2002 12:00 HORAS	14/08/2002 12:00 HORAS	21/08/2002 12:00 HORAS

PARTIDA	CLAVE CABMS	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD MINIMA	CANTIDAD MAXIMA
1	C390000000	ROLLOS DE ALAMBRE DE PUAS CON DOBLE HILO ENTORCHADO CON DIAMETRO POR HILO DE 31.70 MM. CON PUAS DE 4 PUNTAS CON DIAMETRO DE 1.47 ESPACIADAS CADA 127 MM., LONGITUD DE ROLLO DE 300 MTS. PARA EL ACTIVO SAMARIA-SITIO GRANDE	ROLLO	12,000	30,000

2	C390000000	GRAPA DE ACERO PARA SUJETAR ALAMBRE DE PUAS CON LAS SIGUIENTES CARACTERISTICAS DIAMETRO DE 3.43 LARGO 25.40 MM. TRIPLE GALVANIZADO CLASE 3, PARA EL ACTIVO SAMARIA-SITIO GRANDE	KILOGRAMO	12,000	30,000
3	C390000000	ROLLOS DE ALAMBRE DE PUAS CON DOBLE HILO ENTORCHADO CON DIAMETRO POR HILO DE 31.70 MM. CON PUAS DE 4 PUNTAS CON DIAMETRO DE 1.47 ESPACIADAS CADA 127 MM., LONGITUD DE ROLLO DE 300 MTS. PARA EL ACTIVO MUSPAC	ROLLO	5,200	13,000
4	C390000000	GRAPA DE ACERO PARA SUJETAR ALAMBRE DE PUAS CON LAS SIGUIENTES CARACTERISTICAS DIAMETRO DE 3.43 LARGO 25.40 MM. TRIPLE GALVANIZADO CLASE 3. PARA EL ACTIVO MUSPAC	KILOGRAMO	5,200	13,000
5	C390000000	ROLLOS DE ALAMBRE DE PUAS CON DOBLE HILO ENTORCHADO CON DIAMETRO POR HILO DE 31.70 MM. CON PUAS DE 4 PUNTAS CON DIAMETRO DE 1.47 ESPACIADAS CADA 127 MM., LONGITUD DE ROLLO DE 300 MTS., PARA EL ACTIVO BELLOTA-CHINCHORRO	ROLLO	2,714	6,786

- LAS BASES DE LA LICITACION SE ENCUENTRAN DISPONIBLES PARA CONSULTA Y VENTA EN INTERNET: http://compranet.gob.mx O BIEN EN LA VENTANILLA DE VENTA DE BASES DE LA SUPERINTENDENCIA DE LICITACIONES R.S. EN LA PLANTA BAJA DEL CENTRO TECNICO ADMINISTRATIVO DE PEMEX EXPLORACION Y PRODUCCION, AVENIDA CAMPO SITIO GRANDE NUMERO 2000, FRACCIONAMIENTO CARRIZAL, CODIGO POSTAL 86030, VILLAHERMOSA, TABASCO, TELEFONO (01-993) 3-10-62-62, EXTENSION 2-0662, LOS DIAS DE LUNES A VIERNES, CON EL SIGUIENTE HORARIO DE 8:30 A 13:00 HORAS. LA FORMA DE PAGO ES, CON CHEQUE CERTIFICADO O DE CAJA A NOMBRE DE PEMEX EXPLORACION Y PRODUCCION, EXPEDIDO POR INSTITUCION BANCARIA AUTORIZADA O EFECTIVO EN EL BANCO BANAMEX, S.A. QUE SE ENCUENTRA DENTRO DE LAS INSTALACIONES DEL CENTRO TECNICO ADMINISTRATIVO DE PEMEX EXPLORACION Y PRODUCCION. EN compraNET, MEDIANTE LOS RECIBOS QUE GENERA EL SISTEMA.
- LA JUNTA DE ACLARACIONES SE LLEVARA A CABO EL DIA 6 DE AGOSTO DE 2002 A LAS 12:00 HORAS, EN LA SALA DE CONCURSOS NUMERO 1H, DE LA SUBGERENCIA DE RECURSOS MATERIALES REGION SUR, UBICADA EN EL EDIFICIO 2 (HERRADURA), PLANTA BAJA DEL CENTRO TECNICO ADMINISTRATIVO DE PEMEX EXPLORACION Y PRODUCCION R.S., UBICADO EN AVENIDA CAMPO SITIO GRANDE NUMERO 2000, FRACCIONAMIENTO CARRIZAL, CODIGO POSTAL 86030, VILLAHERMOSA, TABASCO.
- LOS LICITANTES, A SU ELECCION, PODRAN PRESENTAR SUS PROPOSICIONES POR MEDIOS REMOTOS DE COMUNICACION ELECTRONICA.
- EL ACTO DE PRESENTACION DE PROPOSICIONES Y APERTURA DE LA(S) PROPUESTA(S) TECNICA(S) SE EFECTUARA EL DIA 14 DE AGOSTO DE 2002 A LAS 12:00 HORAS, EN LA SALA DE CONCURSOS NUMERO 1H, DE LA SUBGERENCIA DE RECURSOS MATERIALES REGION SUR, UBICADA EN EL EDIFICIO 2 (HERRADURA), PLANTA BAJA DEL CENTRO TECNICO ADMINISTRATIVO DE PEMEX EXPLORACION Y PRODUCCION R.S., AVENIDA CAMPO SITIO GRANDE NUMERO 2000, FRACCIONAMIENTO CARRIZAL, CODIGO POSTAL 86030, VILLAHERMOSA, TABASCO.
- LA APERTURA DE LA PROPUESTA ECONOMICA SE EFECTUARA EL DIA 21 DE AGOSTO DE 2002 A LAS 12:00 HORAS, EN LA SALA DE CONCURSOS NUMERO 1H, DE LA SUBGERENCIA DE RECURSOS MATERIALES REGION SUR, UBICADA EN EL EDIFICIO 2 (HERRADURA), PLANTA BAJA DEL CENTRO TECNICO ADMINISTRATIVO DE PEMEX EXPLORACION Y PRODUCCION R.S., AVENIDA CAMPO SITIO GRANDE NUMERO 2000, FRACCIONAMIENTO CARRIZAL, CODIGO POSTAL 86030, VILLAHERMOSA, TABASCO.
- EL IDIOMA EN QUE DEBERAN PRESENTARSE LAS PROPOSICIONES SERA: ESPAÑOL.

- LA MONEDA EN QUE DEBERAN COTIZARSE LAS PROPOSICIONES SERA: PESO MEXICANO.
- NO SE OTORGARA ANTICIPO.
- LUGAR DE ENTREGA: ACTIVOS DE PRODUCCION: JUJO TECOMINOACAN, MUSPAC, SAMARIA SITIO GRANDE, BELLOTA CHINCHORRO Y CINCO PRESIDENTES, LOS DIAS DE LUNES A VIERNES, EN EL HORARIO DE ENTREGA DE LUNES A VIERNES DE 8:00 A 14:00 HORAS.
- PLAZO DE ENTREGA: 15 DIAS NATURALES, A PARTIR DE LA FECHA DE RECEPCION DE CADA ORDEN DE SURTIMIENTO POR PARTE DEL PROVEEDOR.
- EL PAGO SE REALIZARA: 30 DIAS NATURALES, A PARTIR DE LA FECHA EN QUE SE RECIBA EN VENTANILLA UNICA LA FACTURACION PLENAMENTE REQUISITADA. LA FECHA EN QUE SE HACE EXIGIBLE EL PAGO, SERA EL ULTIMO DIA DE LOS 30 DIAS CITADOS ANTERIORMENTE.
- NINGUNA DE LAS CONDICIONES ESTABLECIDAS EN LAS BASES DE LICITACION, ASI COMO LAS PROPOSICIONES PRESENTADAS POR LOS LICITANTES, PODRAN SER NEGOCIADAS.
- NO PODRAN PARTICIPAR LAS PERSONAS QUE SE ENCUENTREN EN LOS SUPUESTOS DEL ARTICULO 50 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO.
- LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS MAS DETALLADAS DE LOS BIENES LICITADOS, ESTAN DISPONIBLES EN LAS BASES DE LA PRESENTE LICITACION.
- LOS INTERESADOS PODRAN REVISAR LAS BASES DE LA LICITACION PREVIAMENTE A SU PAGO, SIENDO OBLIGATORIO ADQUIRIRLAS PARA PARTICIPAR.
- PARA AQUELLOS LICITANTES QUE ADQUIERAN LAS BASES EN LA VENTANILLA DE VENTA DE BASES DE LA SUBGERENCIA DE RECURSOS MATERIALES R.S., DEBERAN PRESENTAR COPIA DE SU R.F.C.

VILLAHERMOSA, TAB., A 30 DE JULIO DE 2002.
SUBGERENTE DE RECURSOS MATERIALES, R.S.
ARQ. FELIPE A. PEREZ SARRELANGUE
RUBRICA. **(R.- 164948)**

PEMEX EXPLORACION Y PRODUCCION
ADQUISICIONES DEL ACTIVO CHILAPILLA-COLOMO
LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL
CONVOCATORIA 041

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados en participar en la(s) licitación(es) para la contratación de refaccionamiento para bombas reciprocantes, de conformidad con lo siguiente:

No. de licitación	Costo de las bases IVA incluido	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica probable
18575061-052-02	$904.64 Costo en compraNET: $822.40	15/08/2002	14/08/2002 12:00 horas	21/08/2002 12:00 horas	28/08/2002 12:00 horas

Partida	Clave CABMS	Descripción	Cantidad	Unidad de medida
1	C780200040	Refacciones para la industria petrolera	9	Pieza
2	C780200040	Refacciones para la industria petrolera	3	Pieza
3	C780200040	Refacciones para la industria petrolera	6	Pieza
4	C780200040	Refacciones para la industria petrolera	8	Pieza
5	C780200040	Refacciones para la industria petrolera	12	Pieza

Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: http://compranet.gob.mx o bien en carretera Macuspana-Jonuta kilómetro-32, colonia Obrera, código postal 86721, Ciudad Pemex, Macuspana, Tabasco, teléfono conmutador (01 936) 36-40055, extensiones 39803 y 39867, los días de lunes a viernes, con el siguiente horario de 8:00 a 14:00 horas.
La forma de pago es, mediante cheque certificado o de caja de institución de crédito establecida preferentemente en la ciudad a nombre de Pemex Exploración y Producción o en efectivo.
En compraNET, mediante los recibos que genera el sistema.
La junta de aclaraciones se llevará a cabo el día 14 de agosto de 2002 a las 12:00 horas, en la sala de juntas de la Coordinación de Administración y Finanzas del Activo, ubicada en la carretera Macuspana-Jonuta kilómetro 32, colonia Obrera, código postal 86721, Ciudad Pemex, Macuspana, Tabasco.
El acto de presentación de proposiciones y apertura de las propuestas técnicas se efectuará el día 21 de agosto de 2002 a las 12:00 horas, en la sala de juntas de la Coordinación de Administración y Finanzas del Activo, ubicada en la dirección antes señalada.
La apertura de la propuesta económica probable se efectuará el día 28 de agosto de 2002 a las 12:00 horas, en la sala de juntas de la Coordinación de Administración y Finanzas del Activo, ubicada en la dirección antes señalada.
El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.
La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.
No se otorgará anticipo.
Lugar de entrega: los bienes deben ser entregados en la Coordinación de Mantenimiento del Activo, los días de lunes a viernes, en el horario de entrega de 8:00 a 14:00 horas.
Plazo de entrega: los bienes deben ser entregados en un plazo no mayor a 45 días naturales, una vez formalizado el contrato correspondiente.
El pago se realizará: Pemex Exploración y Producción efectuará los pagos a 30 días naturales, contados a partir de la fecha en que reciba en ventanilla única, la facturación y soporte de las mismas.
Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
Las bases podrán ser consultadas previo a la compra, siendo obligatorio adquirirlas para participar.

MACUSPANA, TAB., A 30 DE JULIO DE 2002.
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE RECURSOS MATERIALES
LIC. JOSE MARCELO MORALES ZURITA
RUBRICA.

(R.- 164949)

CAMINOS Y PUENTES FEDERALES DE INGRESOS Y SERVICIOS CONEXOS
SUBDELEGACION TECNICA EN QUERETARO
LICITACIONES PUBLICAS NACIONALES
CONVOCATORIA 006

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados en participar en la(s) licitación(es) para la contratación de conservación y/o mantenimiento de carretera de la red FARAC, de conformidad con lo siguiente:

Solución del dren Palo Alto, ubicado en el kilómetro 9+800 del libramiento Nororiente de Querétaro.

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de los trabajos	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
09120015-042-02	$1,500.00 Costo en compraNET: $1,300.00	9/08/2002	9/08/2002 11:00 horas	9/08/2002 9:00 horas	16/08/2002 9:00 horas	19/08/2002 9:00 horas

Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra	Fecha de inicio	Plazo de ejecución	Capital contable requerido
1030104	Conservación o mantenimiento de carretera	16/09/2002	91	$3'000,000.00

* Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: http://compranet.gob.mx o bien en el kilómetro 7+100 de la autopista Querétaro-Irapuato número, colonia, C.P. 76180, Corregidora, Querétaro, teléfono (442) 215-40-07, los días del 30 de julio al 9 de agosto de 2002, con el siguiente horario de 9:00 a 14:00 horas. La forma de pago es, mediante efectivo, cheque certificado o de caja. En compraNET, mediante los recibos que genera el sistema.
* La junta de aclaraciones se llevará a cabo el día 9 de agosto de 2002 a las 11:00 horas, en la plaza de cobro Chichimequillas, ubicada en el kilómetro 20+600 del libramiento Nororiente de Querétaro número, colonia, C.P. 00001, El Marqués, Querétaro.
* El acto de presentación de proposiciones y apertura de la(s) propuesta(s) técnica(s) se efectuará el día 16 de agosto de 2002 a las 9:00 horas, en la Delegación III Centro-Norte, kilómetro 7+100 de la autopista Querétaro-Irapuato número, colonia s/c, C.P. 76180, Corregidora, Querétaro.
* La apertura de la propuesta económica se efectuará el día 19 de agosto de 2002 a las 9:00 horas, en la Delegación III Centro-Norte, kilómetro 7+100 de la autopista Querétaro-Irapuato número, colonia, C.P. 76180, Corregidora, Querétaro.
* La visita al lugar de los trabajos se llevará a cabo el día 9 de agosto de 2002 a las 9:00 horas, en la plaza de cobro Chichimequillas kilómetro 20+600 del libramiento Chichimequillas, C.P. 00001, El Marqués, Querétaro.
* Ubicación de la obra: en el kilómetro 9+800 del libramiento Nororiente de Querétaro.
* El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.
* La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.
* No se podrán subcontratar partes de la obra.
* Se otorgará un anticipo para compra de material de 10%.
* Se otorgará un anticipo por inicio de trabajos de 20%.

* La experiencia y capacidad técnica y financiera que deberán acreditar los interesados consiste en: tres actas de recepción y relación de contratos vigentes de obras similares que tengan celebrados con la administración pública y/o particulares.
* Los requisitos generales que deberán acreditar los interesados son:
  1. Escrito en el que manifieste el domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones.
  2. Escrito mediante el cual declare que no se encuentra en alguno de los supuestos que establece el artículo 51 de la ley.
  3. Declaración fiscal o balance general auditado de la empresa correspondiente al ejercicio fiscal de 2001.
  4. Escrito mediante el cual la persona moral manifieste que su representante cuenta con facultades suficientes para comprometer a su representada.
  5. Identificación oficial.
* Los criterios generales para la adjudicación del contrato serán: se adjudicará a la persona que, entre los licitantes, reúna las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por el convocarte y garantice satisfactoriamente el cumplimiento.
* Las condiciones de pago son: la estimación de los trabajos a base de precios unitarios y tiempo determinado se presentará en periodos quincenales a la entidad y éstas se pagarán en un plaza no mayor de 20 días naturales, a su fecha de recepción.
* Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
* No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 51 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

Construcción de drenes en casetas de la autopista León-Lagos-Aguascalientes.

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de los trabajos	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
09120015-043-02	$1,500.00 Costo en compraNET: $1,300.00	9/08/2002	9/08/2002 11:00 horas	9/08/2002 9:00 horas	16/08/2002 10:30 horas	19/08/2002 10:30 horas

Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra	Fecha de inicio	Plazo de ejecución	Capital contable requerido
1030104	Conservación o mantenimiento de carretera	16/09/2002	91	$3’000,000.00

* Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: http://compranet.gob.mx o bien en el kilómetro 7+100 de la autopista Querétaro-Irapuato número, colonia, C.P. 76180, Corregidora, Querétaro, teléfono (442) 215-40-07, los días del 30 de julio al 9 de agosto de 2002, con el siguiente horario de 9:00 a 14:00 horas. La forma de pago es, mediante efectivo, cheque certificado o de caja. En compraNET, mediante los recibos que genera el sistema.
* La junta de aclaraciones se llevará a cabo el día 9 de agosto de 2002 a las 11:00 horas, en la caseta León, ubicada en el kilómetro 23+500 de autopista León-Lagos-Aguascalientes número, colonia, C.P. 00001, León, Guanajuato.
* El acto de presentación de proposiciones y apertura de la(s) propuesta(s) técnica(s) se efectuará el día 16 de agosto de 2002 a las 10:30 horas, en la Delegación III Centro-Norte, kilómetro 7+100 de la autopista Querétaro-Irapuato número, colonia, C.P. 76180, Corregidora, Querétaro.
* La apertura de la propuesta económica se efectuará el día 19 de agosto de 2002 a las 10:30 horas, en la Delegación III Centro-Norte, kilómetro 7+100 de la autopista Querétaro-Irapuato número, colonia, C.P. 76180, Corregidora, Querétaro.

* La visita al lugar de los trabajos se llevará a cabo el día 9 de agosto de 2002 a las 9:00 horas, en la caseta León kilómetro 23+500 de la autopista León-Lagos-Aguascalientes, C.P. 00001, León, Guanajuato.
* Ubicación de la obra: en la autopista León-Lagos-Aguascalientes.
* El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.
* La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.
* No se podrán subcontratar partes de la obra.
* Se otorgará un anticipo para compra de material de 10%.
* Se otorgará un anticipo por inicio de trabajos de 20%.
* La experiencia y capacidad técnica y financiera que deberán acreditar los interesados consiste en: tres actas de recepción y relación de contratos vigentes de obras similares que tengan celebrados con la administración pública y/o particulares.
* Los requisitos generales que deberán acreditar los interesados son:
  1. Escrito en el que manifieste el domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones.
  2. Escrito mediante el cual declare que no se encuentra en alguno de los supuestos que establece el artículo 51 de la ley.
  3. Declaración fiscal o balance general auditado de la empresa correspondiente al ejercicio fiscal de 2001.
  4. Escrito mediante el cual la persona moral manifieste que su representante cuenta con facultades suficientes para comprometer a su representada.
  5. Identificación oficial.
* Los criterios generales para la adjudicación del contrato serán: se adjudicará a la persona que, entre los licitantes, reúna las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por el convocante y garantice satisfactoriamente el cumplimiento.
* Las condiciones de pago son: la estimación de los trabajos a base de precios unitarios y tiempo determinado se presentará en periodos quincenales a la entidad y éstas se pagarán en un plazo no mayor de 20 días naturales, a su fecha de recepción.
* Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
* No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 51 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

Suministro y colocación de señalamiento vertical y horizontal en la autopista Chamapa-Lechería.

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de los trabajos	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
09120015-045-02	$1,500.00 Costo en compraNET: $1,300.00	9/08/2002	9/08/2002 11:00 horas	9/08/2002 9:00 horas	16/08/2002 12:00 horas	19/08/2002 12:00 horas

Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra	Fecha de inicio	Plazo de ejecución	Capital contable requerido
1030104	Conservación o mantenimiento de carretera	16/09/2002	91	$3’000,000.00

* Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: http://compranet.gob.mx o bien en la autopista Querétaro-Irapuato número 7+100-, colonia, C.P. 00001, Corregidora, Querétaro, teléfono (442) 215-40-07, los días del 30 de julio al 9 de agosto; con el siguiente horario de 9:00 a 14:00 horas. La forma de pago es, mediante efectivo, cheque certificado o de caja. En compraNET, mediante los recibos que genera el sistema.

* La junta de aclaraciones se llevará a cabo el día 9 de agosto de 2002 a las 11:00 horas, en Madin, ubicado en kilómetro 13+200 autopista Chamapa-Lechería número, colonia, C.P. 00001, Cuautitlán, México.
* El acto de presentación de proposiciones y apertura de la(s) propuesta(s) técnica(s) se efectuará el día 16 de agosto de 2002 a las 12:00 horas, en la Delegación III Centro-Norte, autopista Querétaro-Irapuato kilómetro 7+100 número, colonia, C.P. 76180, Corregidora, Querétaro.
* La apertura de la propuesta económica se efectuará el día 19 de agosto de 2002 a las 12:00 horas, en la Delegación III Centro-Norte, autopista Querétaro-Irapuato kilómetro 7+100 número, colonia, C.P. 76180, Corregidora, Querétaro.
* La visita al lugar de los trabajos se llevará a cabo el día 9 de agosto de 2002 a las 9:00 horas, en el campamento Madin kilómetro 13+200 autopista Chamapa-Lechería, C.P. 00001, Cuautitlán, México.
* Ubicación de la obra: autopista Chamapa-Lechería.
* El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.
* La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.
* No se podrán subcontratar partes de la obra.
* Se otorgará un anticipo para compra de material de 10%.
* Se otorgará un anticipo por inicio de trabajos de 20%.
* La experiencia y capacidad técnica y financiera que deberán acreditar los interesados consiste en: tres actas de entrega-recepción y relación de contratos vigentes de obras similares que tengan celebrados con la administración pública y/o particulares.
* Los requisitos generales que deberán acreditar los interesados son:
  1. Escrito en el que manifieste el domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones.
  2. Escrito mediante el cual declare que no se encuentra en alguno de los supuestos que establece el artículo 51 de la ley.
  3. Declaración fiscal o balance general auditado de la empresa correspondiente al ejercicio fiscal de 2001.
  4. Escrito mediante el cual la persona moral manifieste que su representante cuenta con facultades suficientes para comprometer a su representada.
  5. Identificación oficial.
* Los criterios generales para la adjudicación del contrato serán: se adjudicará a la persona que, entre los licitantes, reúna las condiciones legales, técnicas y económicas, requeridas por el convocante y garantice satisfactoriamente el cumplimiento.
* Las condiciones de pago son: las estimaciones de los trabajos a base de precios unitarios y tiempo determinado se presentarán en periodos quincenales a la entidad y éstas se pagarán en un plazo no mayor de 20 días naturales, a su fecha de recepción.
* Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
* No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 51 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

Suministro y colocación de defensa metálica en el entronque Huertas en tramos diversos y malla ciclónica en las plazas de cobro de Zirahuen y San Angel en el C.D. Pátzcuaro Uruapan.

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de los trabajos	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica

09120015-046-02	$1,500.00 Costo en compraNET: $1,300.00	9/08/2002	9/08/2002 11:00 horas	9/08/2002 9:00 horas	16/08/2002 13:30 horas	19/08/2002 13:30 horas

Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra	Fecha de inicio	Plazo de ejecución	Capital contable requerido
1030104	Conservación o mantenimiento de carretera	16/09/2002	91	$3'000,000.00

* Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: http://compranet.gob.mx o bien en la autopista Querétaro-Irapuato número 7+100-, colonia, C.P. 00001, Corregidora, Querétaro, teléfono (442) 215-40-07, los días del 30 de julio al 9 de agosto; con el siguiente horario de 9:00 a 14:00 horas. La forma de pago es, mediante efectivo, cheque certificado o de caja. En compraNET, mediante los recibos que genera el sistema.
* La junta de aclaraciones se llevará a cabo el día 9 de agosto de 2002 a las 11:00 horas, en la caseta San Angel Zurumucapio, ubicada en kilómetro 88+000 C.D. Pátzcuaro-Uruapan número, colonia, C.P. 00001, Ziracuarétiro, Michoacán.
* El acto de presentación de proposiciones y apertura de la(s) propuesta(s) técnica(s) se efectuará el día 16 de agosto de 2002 a las 13:30 horas, en la Delegación III Centro-Norte, autopista Querétaro-Irapuato kilómetro 7+100 número, colonia, C.P. 76180, Corregidora, Querétaro.
* La apertura de la propuesta económica se efectuará el día 19 de agosto de 2002 a las 13:30 horas, en la Delegación III Centro-Norte, autopista Querétaro-Irapuato kilómetro 7+100 número, colonia, C.P. 76180, Corregidora, Querétaro.
* La visita al lugar de los trabajos se llevará a cabo el día 9 de agosto de 2002 a las 9:00 horas, en la caseta San Angel Zurumucapio kilómetro 88+000 C.D. Pátzcuaro-Uruapan, C.P. 00001, Ziracuarétiro, Michoacán.
* Ubicación de la obra: en el C.D. Pátzcuaro-Uruapan.
* El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.
* La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.
* No se podrán subcontratar partes de la obra.
* Se otorgará un anticipo para compra de material de 10%.
* Se otorgará un anticipo por inicio de trabajos de 20%.
* La experiencia y capacidad técnica y financiera que deberán acreditar los interesados consiste en: tres actas de entrega-recepción y relación de contratos vigentes de obras similares que tengan celebrados con la administración pública y/o particulares.
* Los requisitos generales que deberán acreditar los interesados son:
  1. Escrito en el que manifieste el domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones.
  2. Escrito mediante el cual declare que no se encuentra en alguno de los supuestos que establece el artículo 51 de la ley.
  3. Declaración fiscal o balance general auditado de la empresa correspondiente al ejercicio fiscal de 2001.
  4. Escrito mediante el cual la persona moral manifieste que su representante cuenta con facultades suficientes para comprometer a su representada.
  5. Identificación oficial.
* Los criterios generales para la adjudicación del contrato serán: se adjudicará a la persona que, entre los licitantes, reúna las condiciones legales, técnicas y económicas, requeridas por el convocante y garantice satisfactoriamente el cumplimiento.
* Las condiciones de pago son: las estimaciones de los trabajos a base de precios unitarios y tiempo determinado se presentarán en periodos quincenales a la entidad y éstas se pagarán en un plazo no mayor de 20 días naturales, a su fecha de recepción.
* Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.

* No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 51 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

Proyecto de adecuación y construcción de carriles en plazas de cobro Encarnación de Díaz kilómetro 88+700 y León kilómetro 23+500 de la autopista León-Lagos-Aguascalientes.

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de los trabajos	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
09120015-047-02	$1,500.00 Costo en compraNET: $1,300.00	9/08/2002	9/08/2002 14:00 horas	9/08/2002 12:00 horas	16/08/2002 14:30 horas	19/08/2002 14:30 horas

Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra	Fecha de inicio	Plazo de ejecución	Capital contable requerido
1030104	Conservación o mantenimiento de carretera	1/09/2002	76	$250,000.00

* Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: http://compranet.gob.mx o bien en la autopista Querétaro-Irapuato número 7+100-, colonia, C.P. 76180, Corregidora, Querétaro, teléfono (442) 215-40-07, los días del 30 de julio al 9 de agosto; con el siguiente horario de 9:00 a 14:00 horas. La forma de pago es, mediante efectivo, cheque certificado o de caja. En compraNET, mediante los recibos que genera el sistema.
* La junta de aclaraciones se llevará a cabo el día 9 de agosto de 2002 a las 14:00 horas, en la caseta León, ubicada en kilómetro 23+500 autopista León-Lagos-Aguascalientes número, colonia, C.P. 00001, León, Guanajuato.
* El acto de presentación de proposiciones y apertura de la(s) propuesta(s) técnica(s) se efectuará el día 16 de agosto de 2002 a las 14:30 horas, en la Delegación III Centro-Norte, autopista Querétaro-Irapuato kilómetro 7+100 número, colonia, C.P. 76180, Corregidora, Querétaro.
* La apertura de la propuesta económica se efectuará el día 19 de agosto de 2002 a las 14:30 horas, en la Delegación III Centro-Norte, autopista Querétaro-Irapuato kilómetro 7+100 número, colonia, C.P. 76180, Corregidora, Querétaro.
* La visita al lugar de los trabajos se llevará a cabo el día 9 de agosto de 2002 a las 12:00 horas, en la caseta León kilómetro 23+500 autopista León-Lagos-Aguascalientes, C.P. 00001, León, Guanajuato.
* Ubicación de la obra: autopista León-Lagos-Aguascalientes.
* El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.
* La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.
* No se podrán subcontratar partes de la obra.
* No se otorgarán anticipos.
* La experiencia y capacidad técnica y financiera que deberán acreditar los interesados consiste en: tres actas de entrega-recepción y relación de contratos vigentes de obras similares que tengan celebrados con la administración pública y/o particulares.
* Los requisitos generales que deberán acreditar los interesados son:
  1. Escrito en el que manifieste el domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones.
  2. Escrito mediante el cual declare que no se encuentra en alguno de los supuestos que establece el artículo 51 de la ley.
  3. Declaración fiscal o balance general auditado de la empresa correspondiente al ejercicio fiscal de 2001.
  4. Escrito mediante el cual la persona moral manifieste que su representante cuenta con facultades suficientes para comprometer a su representada.

5. Identificación oficial.

* Los criterios generales para la adjudicación del contrato serán: se adjudicará a la persona que, entre los licitantes, reúna las condiciones legales, técnicas y económicas, requeridas por el convocante y garantice satisfactoriamente el cumplimiento.
* Las condiciones de pago son: las estimaciones de los trabajos a base de precios unitarios y tiempo determinado se presentarán en periodos quincenales a la entidad y éstas se pagarán en una plazo no mayor de 20 días naturales, a su fecha de recepción.
* Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
* No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 51 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

Proyecto de estabilización de corte ubicados en el kilómetro 75+400 cuerpos A y B de la autopista León-Lagos-Aguascalientes.

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de los trabajos	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
09120015-048-02	$1,500.00 Costo en compraNET: $1,300.00	9/08/2002	9/08/2002 18:00 horas	9/08/2002 16:00 horas	16/08/2002 17:30 horas	19/08/2002 17:30 horas

Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra	Fecha de inicio	Plazo de ejecución	Capital contable requerido
1030104	Conservación o mantenimiento de carretera	1/09/2002	76	$250,000.00

* Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: http://compranet.gob.mx o bien en la autopista Querétaro-Irapuato número 7+100-, colonia, C.P. 00001, Corregidora, Querétaro, teléfono (442) 215-40-07, los días del 30 de julio al 9 de agosto, con el siguiente horario de 9:00 a 14:00 horas. La forma de pago es, mediante efectivo, cheque certificado o de caja. En compraNET, mediante los recibos que genera el sistema.
* La junta de aclaraciones se llevará a cabo el día 9 de agosto de 2002 a las 18:00 horas, en la caseta León, ubicada en kilómetro 23+500 autopista León-Lagos-Aguascalientes número, colonia, C.P. 00001, León, Guanajuato.
* El acto de presentación de proposiciones y apertura de la(s) propuesta(s) técnica(s) se efectuará el día 16 de agosto de 2002 a las 17:30 horas, en la Delegación III Centro-Norte, autopista Querétaro-Irapuato kilómetro 7+100 número, colonia, C.P. 76180, Corregidora, Querétaro.
* La apertura de la propuesta económica se efectuará el día 19 de agosto de 2002 a las 17:30 horas, en la Delegación III Centro-Norte, autopista Querétaro-Irapuato kilómetro 7+100 número, colonia, C.P. 76180, Corregidora, Querétaro.
* La visita al lugar de los trabajos se llevará a cabo el día 9 de agosto de 2002 a las 16:00 horas, en la caseta León kilómetro 23+500 autopista León-Lagos-Aguascalientes, C.P. 00001, León, Guanajuato.
* Ubicación de la obra: en el kilómetro 75+400 cuerpos A y B de la autopista León-Lagos-Aguascalientes.
* El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.
* La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.
* No se podrán subcontratar partes de la obra.
* No se otorgarán anticipos.
* La experiencia y capacidad técnica y financiera que deberán acreditar los interesados consiste en: tres actas de entrega-recepción y relación de contratos vigentes de obras similares que tengan celebrados con la administración pública y/o particulares.
* Los requisitos generales que deberán acreditar los interesados son:
  1. Escrito en el que manifieste el domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones.
  2. Escrito mediante el cual declare que no se encuentra en alguno de los supuestos que establece el artículo 51 de la ley.

3. Declaración fiscal o balance general auditado de la empresa correspondiente al ejercicio fiscal de 2001.
4. Escrito mediante el cual la persona moral manifieste que su representante cuenta con facultades suficientes para comprometer a su representada.
5. Identificación oficial.

* Los criterios generales para la adjudicación del contrato serán: se adjudicará a la persona que, entre los licitantes, reúna las condiciones legales, técnicas y económicas, requeridas por el convocante y garantice satisfactoriamente el cumplimiento.
* Las condiciones de pago son: las estimaciones de los trabajos a base de precios unitarios y tiempo determinado se presentarán en periodos quincenales a la entidad y éstas se pagarán en un plazo no mayor de 20 días naturales, a su fecha de recepción.
* Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
* No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 51 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

Proyecto de ampliación de dos carriles de cobro adicionales en casetas Chichimequillas kilómetro 20+600 del libramiento nororiente de Querétaro.

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de los trabajos	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
09120015-049-02	$1,500.00 Costo en compraNET: $1,300.00	19/08/2002	19/08/2002 11:00 horas	19/08/2002 9:00 horas	26/08/2002 9:00 horas	29/08/2002 9:00 horas

Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra	Fecha de inicio	Plazo de ejecución	Capital contable requerido
1030104	Conservación o mantenimiento de carretera	16/09/2002	76	$250,000.00

* Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: http://compranet.gob.mx o bien en la autopista Querétaro-Irapuato número 7+100-, colonia, C.P. 00001, Corregidora, Querétaro, teléfono (442) 215-40-07, los días del 30 de julio al 19 de agosto, con el siguiente horario de 9:00 a 14:00 horas. La forma de pago es, mediante efectivo, cheque certificado o de caja. En compraNET, mediante los recibos que genera el sistema.
* La junta de aclaraciones se llevará a cabo el día 19 de agosto de 2002 a las 11:00 horas, en la caseta Chichimiquillas, ubicada en kilómetro 20+600 libramiento nororiente de Querétaro número, colonia, C.P. 00001, El Marqués, Querétaro.
* El acto de presentación de proposiciones y apertura de la(s) propuesta(s) técnica(s) se efectuará el día 26 de agosto de 2002 a las 9:00 horas, en la Delegación III Centro-Norte, autopista Querétaro-Irapuato kilómetro 7+100 número, colonia, C.P. 76180, Corregidora, Querétaro.
* La apertura de la propuesta económica se efectuará el día 29 de agosto de 2002 a las 9:00 horas, en la Delegación III Centro-Norte, autopista Querétaro-Irapuato kilómetro 7+100 número, colonia, C.P. 76180, Corregidora, Querétaro.
* La visita al lugar de los trabajos se llevará a cabo el día 19 de agosto de 2002 a las 9:00 horas, en la caseta Chichimequillas kilómetro 20+600 libramiento nororiente de Querétaro, C.P. 00001, El Marqués, Querétaro.
* Ubicación de la obra: kilómetro 20+600 libramiento Nororiente de Querétaro.
* El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.
* La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.
* No se podrán subcontratar partes de la obra.
* No se otorgarán anticipos.
* La experiencia y capacidad técnica y financiera que deberán acreditar los interesados consiste en: tres actas de entrega-recepción y relación de contratos vigentes de obras similares que tengan celebrados con la administración pública y/o particulares.

* Los requisitos generales que deberán acreditar los interesados son:
  1. Escrito en el que manifieste el domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones.
  2. Escrito mediante el cual declare que no se encuentra en alguno de los supuestos que establece el artículo 51 de la ley.
  3. Declaración fiscal o balance general auditado de la empresa correspondiente al ejercicio fiscal de 2001.
  4. Escrito mediante el cual la persona moral manifieste que su representante cuenta con facultades suficientes para comprometer a su representada.
  5. Identificación oficial.
* Los criterios generales para la adjudicación del contrato serán: se adjudicará a la persona que, entre los licitantes, reúna las condiciones legales, técnicas y económicas, requeridas por el convocante y garantice satisfactoriamente el cumplimiento.
* Las condiciones de pago son: las estimaciones de los trabajos a base de precios unitarios y tiempo determinado se presentarán en periodos quincenales a la entidad y éstas se pagarán en un plazo no mayor de 20 días naturales, a su fecha de recepción.
* Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
* No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 51 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

Proyecto de ampliación de plazas de cobro Chamapa II Atizapán y proyecto de construcción de casetas y oficina del entronque Lomas Verdes en la autopista Chamapa-Lechería.

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de los trabajos	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
09120015-050-02	$1,500.00 Costo en compraNET: $1,300.00	19/08/2002	19/08/2002 11:00 horas	19/08/2002 9:00 horas	26/08/2002 10:30 horas	29/08/2002 10:30 horas

Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra	Fecha de inicio	Plazo de ejecución	Capital contable requerido
1030104	Conservación o mantenimiento de carretera	16/09/2002	76	$250,000.00

* Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: http://compranet.gob.mx o bien en la autopista Querétaro-Irapuato número 7+100-, colonia, C.P. 00001, Corregidora, Querétaro, teléfono (442) 215-40-07, los días del 30 de julio al 19 de agosto, con el siguiente horario de 9:00 a 14:00 horas. La forma de pago es, mediante efectivo, cheque certificado o de caja. En compraNET, mediante los recibos que genera el sistema.
* La junta de aclaraciones se llevará a cabo el día 19 de agosto de 2002 a las 11:00 horas, en la caseta Madin, ubicada en kilómetro 13+200 autopista Chamapa-Lechería número, colonia, C.P. 00001, Cuautitlán, México.
* El acto de presentación de proposiciones y apertura de la(s) propuesta(s) técnica(s) se efectuará el día 26 de agosto de 2002 a las 10:30 horas, en la Delegación III Centro-Norte, autopista Querétaro-Irapuato kilómetro 7+100 número, colonia, C.P. 76180, Corregidora, Querétaro.
* La apertura de la propuesta económica se efectuará el día 29 de agosto de 2002 a las 10:30 horas, en la Delegación III Centro-Norte, autopista Querétaro-Irapuato kilómetro 7+100 número, colonia, C.P. 76180, Corregidora, Querétaro.
* La visita al lugar de los trabajos se llevará a cabo el día 19 de agosto de 2002 a las 9:00 horas, en la caseta Madin kilómetro 13+200 autopista Chamapa-Lechería,
  C.P. 00001, Cuautitlán, México.

* Ubicación de la obra: autopista Chamapa-Lechería.
* El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.
* La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.
* No se podrán subcontratar partes de la obra.
* No se otorgarán anticipos.
* La experiencia y capacidad técnica y financiera que deberán acreditar los interesados consiste en: tres actas de entrega-recepción y relación de contratos vigentes de obras similares que tengan celebrados con la administración pública y/o particulares.
* Los requisitos generales que deberán acreditar los interesados son:
  1. Escrito en el que manifieste el domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones.
  2. Escrito mediante el cual declare que no se encuentra en alguno de los supuestos que establece el artículo 51 de la ley.
  3. Declaración fiscal o balance general auditado de la empresa correspondiente al ejercicio fiscal de 2001.
  4. Escrito mediante el cual la persona moral manifieste que su representante cuenta con facultades suficientes para comprometer a su representada.
  5. Identificación oficial.
* Los criterios generales para la adjudicación del contrato serán: se adjudicará a la persona que, entre los licitantes, reúna las condiciones legales, técnicas y económicas, requeridas por el convocante y garantice satisfactoriamente el cumplimiento.
* Las condiciones de pago son: las estimaciones de los trabajos a base de precios unitarios y tiempo determinado se presentarán en periodos quincenales a la entidad y éstas se pagarán en un plazo no mayor de 20 días naturales, a su fecha de recepción.
* Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
* No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 51 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

Proyecto de estabilización de corte en el kilómetro 12+800 cuerpo A y Terraplén en el kilómetro 24+000 cuerpo B de la autopista Chamapa-Lechería.

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de los trabajos	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
09120015-051-02	$1,500.00 Costo en compraNET: $1,300.00	19/08/2002	19/08/2002 14:00 horas	19/08/2002 12:00 horas	26/08/2002 12:00 horas	29/08/2002 12:00 horas

Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra	Fecha de inicio	Plazo de ejecución	Capital contable requerido
1030104	Conservación o mantenimiento de carretera	16/09/2002	76	$250,000.00

* Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: http://compranet.gob.mx o bien en la autopista Querétaro-Irapuato número 7+100-, colonia, C.P. 76180, Corregidora, Querétaro, teléfono (442) 215-40-07, los días del 30 de julio al 19 de agosto, con el siguiente horario de 9:00 a 14:00 horas. La forma de pago es, mediante efectivo, cheque certificado o de caja. En compraNET, mediante los recibos que genera el sistema.
* La junta de aclaraciones se llevará a cabo el día 19 de agosto de 2002 a las 14:00 horas, en la caseta Madin, ubicada en kilómetro 13+200 autopista Chamapa-Lechería número, colonia, C.P. 00001, Cuautitlán, México.
* El acto de presentación de proposiciones y apertura de la(s) propuesta(s) técnica(s) se efectuará el día 26 de agosto de 2002 a las 12:00 horas, en la Delegación III Centro-Norte, autopista Querétaro-Irapuato kilómetro 7+100 número, colonia, C.P. 76180, Corregidora, Querétaro.

* La apertura de la propuesta económica se efectuará el día 29 de agosto de 2002 a las 12:00 horas, en la Delegación III Centro-Norte, autopista Querétaro-Irapuato kilómetro 7+100 número, colonia, C.P. 76180, Corregidora, Querétaro.
* La visita al lugar de los trabajos se llevará a cabo el día 19 de agosto de 2002 a las 12:00 horas, en la caseta Madin kilómetro 13+200 autopista Chamapa-Lechería,
  C.P. 00001, Cuautitlán, México.
* Ubicación de la obra: autopista Chamapa-Lechería.
* El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.
* La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.
* No se podrán subcontratar partes de la obra.
* No se otorgarán anticipos.
* La experiencia y capacidad técnica y financiera que deberán acreditar los interesados consiste en: tres actas de entrega-recepción y relación de contratos vigentes de obras similares que tengan celebrados con la administración pública y/o particulares.
* Los requisitos generales que deberán acreditar los interesados son:
  1. Escrito en el que manifieste el domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones.
  2. Escrito mediante el cual declare que no se encuentra en alguno de los supuestos que establece el artículo 51 de la ley.
  3. Declaración fiscal o balance general auditado de la empresa correspondiente al ejercicio fiscal de 2001.
  4. Escrito mediante el cual la persona moral manifieste que su representante cuenta con facultades suficientes para comprometer a su representada.
  5. Identificación oficial.
* Los criterios generales para la adjudicación del contrato serán: se adjudicará a la persona que, entre los licitantes, reúna las condiciones legales, técnicas y económicas, requeridas por el convocante y garantice satisfactoriamente el cumplimiento.
* Las condiciones de pago son: las estimaciones de los trabajos a base de precios unitarios y tiempo determinado se presentarán en periodos quincenales a la entidad y éstas se pagarán en un plazo no mayor de 20 días naturales, a su fecha de recepción.
* Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
* No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 51 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

Proyecto de estabilización de terraplenes del kilómetro 48+000 al 94+600 cuerpos A y B y del kilómetro 1+000 al 7+200 ramal Uruapan cuerpo A tramos aislados, taludes ubicados del kilómetro 72+000 al 73+000 cuerpos A y B del kilómetro 79+000 al 92+000 cuerpos A y B y 5+200 al kilómetro 6+700 del ramal Uruapan cuerpo A en tramos aislados y reforzamiento de obras de drenaje del kilómetro 32+000 al 64+000, del 72+000 al 91+000 y del 3+000 al 15+000 del tramo Uruapan en tramos aislados.

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de los trabajos	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
09120015-052-02	$1,500.00 Costo en compraNET: $1,300.00	19/08/2002	19/08/2002 11:00 horas	19/08/2002 9:00 horas	26/08/2002 13:30 horas	29/08/2002 13:30 horas

Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra	Fecha de inicio	Plazo de ejecución	Capital contable requerido

1030104	Conservación o mantenimiento de carretera	16/09/2002	106	$1’500,000.00

* Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: http://compranet.gob.mx o bien en la autopista Querétaro-Irapuato número 7+100-, colonia, C.P. 76180, Corregidora, Querétaro, teléfono (442) 215-40-07, los días del 30 de julio al 19 de agosto, con el siguiente horario de 9:00 a 14:00 horas. La forma de pago es, mediante efectivo, cheque certificado o de caja. En compraNET, mediante los recibos que genera el sistema.
* La junta de aclaraciones se llevará a cabo el día 19 de agosto de 2002 a las 11:00 horas, en la caseta San Angel Zurumucapio, ubicada en kilómetro 88+000 C.D. Pátzcuaro-Uruapan número, colonia, C.P. 00001, Ziracuarétiro, Michoacán.
* El acto de presentación de proposiciones y apertura de la(s) propuesta(s) técnica(s) se efectuará el día 26 de agosto de 2002 a las 13:30 horas, en la Delegación III Centro-Norte, autopista Querétaro-Irapuato kilómetro 7+100 número, colonia, C.P. 76180, Corregidora, Querétaro.
* La apertura de la propuesta económica se efectuará el día 29 de agosto de 2002 a las 13:30 horas, en la Delegación III Centro-Norte, autopista Querétaro-Irapuato kilómetro 7+100 número, colonia, C.P. 76180, Corregidora, Querétaro.
* La visita al lugar de los trabajos se llevará a cabo el día 19 de agosto de 2002 a las 9:00 horas, en la caseta San Angel Zurumucapio kilómetro 88+000 C.D. Pátzcuaro-Uruapan, C.P. 00001, Ziracuarétiro, Michoacán.
* Ubicación de la obra: en el C.D. Pátzcuaro-Uruapan, y ramal Uruapan.
* El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.
* La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.
* No se podrán subcontratar partes de la obra.
* No se otorgarán anticipos.
* La experiencia y capacidad técnica y financiera que deberán acreditar los interesados consiste en: tres actas de entrega-recepción y relación de contratos vigentes de obras similares que tengan celebrados con la administración pública y/o particulares.
* Los requisitos generales que deberán acreditar los interesados son:
  1. Escrito en el que manifieste el domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones.
  2. Escrito mediante el cual declare que no se encuentra en alguno de los supuestos que establece el artículo 51 de la ley.
  3. Declaración fiscal o balance general auditado de la empresa correspondiente al ejercicio fiscal de 2001.
  4. Escrito mediante el cual la persona moral manifieste que su representante cuenta con facultades suficientes para comprometer a su representada.
  5. Identificación oficial.
* Los criterios generales para la adjudicación del contrato serán: se adjudicará a la persona que, entre los licitantes, reúna las condiciones legales, técnicas y económicas, requeridas por el convocante y garantice satisfactoriamente el cumplimiento.
* Las condiciones de pago son: las estimaciones de los trabajos a base de precios unitarios y tiempo determinado se presentarán en periodos quincenales a la entidad y éstas se pagarán en un plazo no mayor de 20 días naturales, a su fecha de recepción.
* Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
* No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 51 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

Proyecto de señalamiento horizontal y vertical en el C.D. Uruapan-Nva. Italia.

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de los trabajos	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
09120015-053-02	$1,500.00 Costo en compraNET: $1,300.00	19/08/2002	19/08/2002 11:00 horas	19/08/2002 9:00 horas	26/08/2002 14:30 horas	29/08/2002 14:30 horas

Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra	Fecha de inicio	Plazo de ejecución	Capital contable requerido
1030104	Conservación o mantenimiento de carretera	16/09/2002	76	$250,000.00

* Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: http://compranet.gob.mx o bien en autopista Querétaro-Irapuato número 7+100-colonia, C.P. 76180, Corregidora, Querétaro, teléfono (442) 215-40-07, los días del 30 de julio al 19 de agosto, con el siguiente horario de 9:00 a 14:00 horas. La forma de pago es, mediante efectivo, cheque certificado o de caja. En compraNET, mediante los recibos que genera el sistema.
* La junta de aclaraciones se llevará a cabo el día 19 de agosto de 2002 a las 11:00 horas, en la caseta San Angel Zurumucapio, ubicada en kilómetro 88+000 C.D. Pátzcuaro-Uruapan número, colonia, C.P. 00001, Ziracuarétiro, Michoacán.
* El acto de presentación de proposiciones y apertura de la(s) propuesta(s) técnica(s) se efectuará el día 26 de agosto de 2002 a las 14:30 horas, en la Delegación III Centro-Norte, autopista Querétaro-Irapuato kilómetro 7+100 número, colonia, C.P. 76180, Corregidora, Querétaro.
* La apertura de la propuesta económica se efectuará el día 29 de agosto de 2002 a las 14:30 horas, en la Delegación III Centro-Norte, autopista Querétaro-Irapuato kilómetro 7+100 número, colonia, C.P. 76180, Corregidora, Querétaro.
* La visita al lugar de los trabajos se llevará a cabo el día 19 de agosto de 2002 a las 9:00 horas, en la caseta San Angel Zurumucapio kilómetro 88+000 C.D. Pátzcuaro-Uruapan, C.P. 00001, Ziracuarétiro, Michoacán.
* Ubicación de la obra: en el C.D. Uruapan-Nva. Italia.
* El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.
* La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.
* No se podrán subcontratar partes de la obra.
* No se otorgarán anticipos.
* La experiencia y capacidad técnica y financiera que deberán acreditar los interesados consiste en: tres actas de entrega-recepción y relación de contratos vigentes de obras similares que tengan celebrados con la administración pública y/o particulares.
* Los requisitos generales que deberán acreditar los interesados son:
  1. Escrito en el que manifieste el domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones.
  2. Escrito mediante el cual declare que no se encuentra en alguno de los supuestos que establece el artículo 51 de la ley.
  3. Declaración fiscal o balance general auditado de la empresa correspondiente al ejercicio fiscal de 2001.
  4. Escrito mediante el cual la persona moral manifieste que su representante cuenta con facultades suficientes para comprometer a su representada.
  5. Identificación oficial.
* Los criterios generales para la adjudicación del contrato serán: se adjudicará a la persona que, entre los licitantes, reúna las condiciones legales, técnicas y económicas, requeridas por el convocante y garantice satisfactoriamente el cumplimiento.
* Las condiciones de pago son: las estimaciones de los trabajos a base de precios unitarios y tiempo determinado se presentarán en periodos quincenales a la entidad y éstas se pagarán en un plazo no mayor de 20 días naturales, a su fecha de recepción.

* Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
* No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 51 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

Proyecto de iluminación de entronques ubicados en el kilómetro 0+000, 37+500, plataformas y gasas en la plaza de cobro Chichimequillas del libramiento Nororiente de Querétaro.

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de los trabajos	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
09120015-054-02	$1,500.00 Costo en compraNET: $1,300.00	19/08/2002	19/08/2002 14:00 horas	19/08/2002 12:00 horas	26/08/2002 17:30 horas	29/08/2002 17:30 horas

Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra	Fecha de inicio	Plazo de ejecución	Capital contable requerido
1030104	Conservación o mantenimiento de carretera	16/09/2002	76	$250,000.00

* Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: http://compranet.gob.mx o bien en la autopista Querétaro-Irapuato número 7+100-, colonia, C.P. 76180, Corregidora, Querétaro, teléfono (442) 215-40-07, los días del 30 de julio al 19 de agosto, con el siguiente horario de 9:00 a 14:00 horas. La forma de pago es, mediante efectivo, cheque certificado o de caja. En compraNET, mediante los recibos que genera el sistema.
* La junta de aclaraciones se llevará a cabo el día 19 de agosto de 2002 a las 14:00 horas, en la caseta Chichimequillas, ubicada en el kilómetro 20+600 libramiento Nororiente de Querétaro número, colonia, C.P. 00001, El Marqués, Querétaro.
* El acto de presentación de proposiciones y apertura de la(s) propuesta(s) técnica(s) se efectuará el día 26 de agosto de 2002 a las 17:30 horas, en la Delegación III Centro-Norte, autopista Querétaro-Irapuato kilómetro 7+100 número, colonia, C.P. 76180, Corregidora, Querétaro.
* La apertura de la propuesta económica se efectuará el día 29 de agosto de 2002 a las 17:30 horas, en la Delegación III Centro-Norte, autopista Querétaro-Irapuato kilómetro 7+100 número, colonia, C.P. 76180, Corregidora, Querétaro.
* La visita al lugar de los trabajos se llevará a cabo el día 19 de agosto de 2002 a las 12:00 horas, en la caseta Chichimequillas kilómetro 20+600 libramiento Nororiente de Querétaro, C.P. 00001, El Marqués, Querétaro.
* Ubicación de la obra: libramiento Nororiente de Querétaro.
* El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.
* La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.
* No se podrán subcontratar partes de la obra.
* No se otorgarán anticipos.
* La experiencia y capacidad técnica y financiera que deberán acreditar los interesados consiste en: tres actas de entrega-recepción y relación de contratos vigentes de obras similares que tengan celebrados con la administración pública y/o particulares.
* Los requisitos generales que deberán acreditar los interesados son:
  1. Escrito en el que manifieste el domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones.
  2. Escrito mediante el cual declare que no se encuentra en alguno de los supuestos que establece el artículo 51 de la ley.
  3. Declaración fiscal o balance general auditado de la empresa correspondiente al ejercicio fiscal de 2001.

4. Escrito mediante el cual la persona moral manifieste que su representante cuenta con facultades suficientes para comprometer a su representada.
5. Identificación oficial.

* Los criterios generales para la adjudicación del contrato serán: se adjudicará a la persona que, entre los licitantes, reúna las condiciones legales, técnicas y económicas, requeridas por el convocante y garantice satisfactoriamente el cumplimiento.
* Las condiciones de pago son: las estimaciones de los trabajos a base de precios unitarios y tiempo determinado se presentarán en periodos quincenales a la entidad y éstas se pagarán en un plazo no mayor de 20 días naturales, a su fecha de recepción.
* Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
* No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 51 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

CORREGIDORA, QRO., A 30 DE JULIO DE 2002.
SUBDELEGACION TECNICA
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE APOYO ADMINISTRATIVO
JOSE A. MARTINEZ AMIGON
RUBRICA.

(R.- 164950)

PEMEX EXPLORACION Y PRODUCCION

ADQUISICIONES DEL ACTIVO CHILAPILLA-COLOMO
LICITACION PUBLICA NACIONAL
CONVOCATORIA 038

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados en participar en la(s) licitación(es) para la contratación de espárragos, de conformidad con lo siguiente:

No. de licitación	Costo de las bases IVA incluido	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica probable
18575061-049-02	$904.64 Costo en compraNET: $822.40	14/08/2002	13/08/2002 12:00 horas	20/08/2002 12:00 horas	27/08/2002 12:00 horas

Partida	Clave CABMS	Descripción	Cantidad	Unidad de medida
1	C390000150	Espárrago	750	Pieza
2	C390000150	Espárrago	750	Pieza
3	C390000150	Espárrago	500	Pieza
4	C390000340	Tornillo	80	Pieza
5	C390000150	Espárrago	48	Pieza

Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: http://compranet.gob.mx o bien en carretera Macuspana-Jonuta kilómetro 32, colonia Obrera, código postal 86721, Ciudad Pemex, Macuspana, Tabasco, teléfono conmutador (01 936) 36-40055, extensiones 39803 y 39867, los días de lunes a viernes, con el siguiente horario de 8:00 a 14:00 horas. La forma de pago es, mediante cheque certificado o de caja de institución

de crédito establecida preferentemente en la ciudad a nombre de Pemex Exploración y Producción o en efectivo. En compraNET, mediante los recibos que genera el sistema.
La junta de aclaraciones se llevará a cabo el día 13 de agosto de 2002 a las 12:00 horas, en la sala de juntas de la Coordinación de Administración y Finanzas del Activo, ubicada en carretera Macuspana-Jonuta kilómetro 32, colonia Obrera, código postal 86721, Ciudad Pemex, Macuspana, Tabasco.
El acto de presentación de proposiciones y apertura de las propuestas técnicas se efectuará el día 20 de agosto de 2002 a las 12:00 horas, en la sala de juntas de la Coordinación de Administración y Finanzas del Activo, ubicada en la dirección antes señalada.
La apertura de la propuesta económica probable se efectuará el día 27 de agosto de 2002 a las 12:00 horas, en la sala de juntas de la Coordinación de Administración y Finanzas del Activo, ubicada en la dirección antes señalada.
El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.
La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.
No se otorgará anticipo.
Lugar de entrega: los bienes deben ser entregados en la Coordinación de Mantenimiento del Activo, los días de lunes a viernes, en el horario de entrega de 8:00 a 14:00 horas.
Plazo de entrega: los bienes deben ser entregados en un plazo no mayor a 30 días naturales, una vez formalizado el contrato correspondiente.
El pago se realizará: Pemex Exploración y Producción efectuará los pagos a 30 días naturales, contados a partir de la fecha en que reciba en ventanilla única,
la facturación y soporte de las mismas.
Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
Las bases podrán ser consultadas previo a la compra, siendo obligatorio adquirirlas para participar.

MACUSPANA, TAB., A 30 DE JULIO DE 2002.
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE RECURSOS MATERIALES
LIC. JOSE MARCELO MORALES ZURITA
RUBRICA.

(R.- 164951)

SECRETARIA DE SEGURIDAD PUBLICA
FALLO DE LICITACION

No. de licitación	Fecha de emisión del fallo
00022001-002-02	25/06/2002

No. de partida	Descripción	Cantidad/ unidad de medida	Precio unitario sin I.V.A.	Importe sin I.V.A.	Adjudicado a:
1	Sistemas de recursos humanos, recursos materiales, control presupuestal, tesorería y contabilidad, su implantación y puesta a punto	1 Sistema	$0	$0	Desierta

2	Equipo de cómputo; servidor de base de datos y servidor de aplicaciones	2 Equipo	$0	$0	Desierta
3	Manejador de base de datos	1 Sistema	$0	$0	Desierta
4	Sistema administrativo de control de gestión	1 Sistema	$864,000.00	$864,000.00	Workgroup, S.A. de C.V. Florencia No. 57, piso 6, Col. Juárez, México, D.F. Tel. 5242-5861

MEXICO, D.F., A 30 DE JULIO DE 2002.
DIRECTOR GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES
C.P. JOSE ANTONIO LARA RODRIGUEZ
RUBRICA.

(R.- 164952)

PEMEX EXPLORACION Y PRODUCCION
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES, BURGOS REYNOSA
LICITACIONES PUBLICAS NACIONALES
CONVOCATORIA 034

EN OBSERVANCIA A LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS EN SU ARTICULO 134, Y DE CONFORMIDAD CON LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO, SE CONVOCA A LOS INTERESADOS EN PARTICIPAR EN LA(S) LICITACION(ES) PARA LA CONTRATACION, DE CONFORMIDAD CON LO SIGUIENTE:

CNBP-034-02 (SUMINISTRO DE MATERIALES Y REACTIVOS PARA LABORATORIO)

No. DE LICITACION	COSTO DE LAS BASES INCLUYE I.V.A.	FECHA LIMITE PARA ADQUIRIR BASES	JUNTA DE ACLARACIONES	VISITA A INSTALACIONES	PRESENTACION DE PROPOSICIONES Y APERTURA TECNICA	ACTO DE APERTURA ECONOMICA
18575085-046-02	$884.00 COSTO EN compraNET: $804.00	17/08/2002	12/08/2002 12:00 HORAS	NO HABRA VISITA A INSTALACIONES	23/08/2002 9:00 HORAS	27/08/2002 9:00 HORAS

PARTIDA	CLAVE CABMS	DESCRIPCION	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA
1	C480000000	45 CILINDRO	20	PIEZA
2	C480000000	42 FILTRO	20	CAJA
3	C480000000	2 TUBO PARA ANALISIS DE HUMEDAD	20	CAJA
4	C480000000	46 CILINDRO	5	PIEZA
5	C480000000	1 TUBO PARA ANALISIS DE GAS	20	CAJA

- LA JUNTA DE ACLARACIONES SE LLEVARA A CABO EL DIA 12 DE AGOSTO DE 2002 A LAS 12:00 HORAS, EN LA SALA 3 DEL DEPARTAMENTO DE RECURSOS MATERIALES DEL ACTIVO DE PRODUCCION BURGOS REYNOSA, UBICADA EN BULEVAR MORELOS Y CALLE TAMAULIPAS SIN NUMERO, COLONIA RODRIGUEZ, CODIGO POSTAL 88630, REYNOSA, TAMAULIPAS.
- EL ACTO DE PRESENTACION DE PROPOSICIONES Y APERTURA DE LA(S) PROPUESTA(S) TECNICA(S) SE EFECTUARA EL DIA 23 DE AGOSTO DE 2002 A LAS 9:00 HORAS, EN LA SALA 3 DEL DEPARTAMENTO DE RECURSOS MATERIALES DEL ACTIVO DE PRODUCCION BURGOS REYNOSA, BULEVAR MORELOS Y CALLE TAMAULIPAS SIN NUMERO, COLONIA RODRIGUEZ, CODIGO POSTAL 88630, REYNOSA, TAMAULIPAS.
- LA APERTURA DE LA PROPUESTA ECONOMICA SE EFECTUARA EL DIA 27 DE AGOSTO DE 2002 A LAS 9:00 HORAS, EN LA SALA 3 DEL DEPARTAMENTO DE RECURSOS MATERIALES DEL ACTIVO DE PRODUCCION BURGOS REYNOSA, BULEVAR MORELOS Y CALLE TAMAULIPAS SIN NUMERO, COLONIA RODRIGUEZ, CODIGO POSTAL 88630, REYNOSA, TAMAULIPAS.
- LUGAR DE ENTREGA: EN EL LABORATORIO DEL DEPARTAMENTO DE MEDICION Y CONTROL DE CALIDAD, A.P.B.R., UBICADO EN BULEVAR MORELOS Y TAMAULIPAS SIN NUMERO, PUERTA NUMERO 5, COLONIA RODRIGUEZ, EN REYNOSA, TAMPS., LOS DIAS DE LUNES A VIERNES (EXCEPTO DIAS FESTIVOS), EN EL HORARIO DE ENTREGA DE 8:00 A 14:00 HORAS.
- PLAZO DE ENTREGA: 45 DIAS NATURALES, A PARTIR DE LA FORMALIZACION DEL CONTRATO.

CNBP-054-02 (SUMINISTRO DE COPAS DE POLIURETANO, DIABLOS PARA LIMPIEZA DE TUBERIA Y EMPAQUES PARA CUBETA DE DIABLOS)

No. DE LICITACION	COSTO DE LAS BASES	FECHA LIMITE PARA ADQUIRIR BASES	JUNTA DE ACLARACIONES	VISITA A INSTALACIONES	PRESENTACION DE PROPOSICIONES Y APERTURA TECNICA	ACTO DE APERTURA ECONOMICA
18575085-047-02	$884.00 COSTO EN compraNET: $804.00	17/08/2002	13/08/2002 9:00 HORAS	NO HABRA VISITA A INSTALACIONES	23/08/2002 12:00 HORAS	27/08/2002 12:00 HORAS

PARTIDA	CLAVE CABMS	DESCRIPCION	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA
1	C780200000	17 DIABLO DE 24"	10	PIEZA
2	C390000000	16 DIABLO DE 22"	9	PIEZA
3	C390000000	14 DIABLO DE 16"	20	PIEZA
4	C390000000	7 COPA DE POLIURETANO DE 22"	20	PIEZA
5	C390000000	15 DIABLO DE 18"	10	PIEZA

- LA JUNTA DE ACLARACIONES SE LLEVARA A CABO EL DIA 13 DE AGOSTO DE 2002 A LAS 9:00 HORAS, EN LA SALA 2 DEL DEPARTAMENTO DE RECURSOS MATERIALES DEL ACTIVO DE PRODUCCION BURGOS REYNOSA, UBICADA EN BULEVAR MORELOS Y CALLE TAMAULIPAS SIN NUMERO, COLONIA RODRIGUEZ, CODIGO POSTAL 88630, REYNOSA, TAMAULIPAS.
- EL ACTO DE PRESENTACION DE PROPOSICIONES Y APERTURA DE LA(S) PROPUESTA(S) TECNICA(S) SE EFECTUARA EL DIA 23 DE AGOSTO DE 2002 A LAS 12:00 HORAS, EN LA SALA 3 DEL DEPARTAMENTO DE RECURSOS MATERIALES DEL ACTIVO DE PRODUCCION BURGOS REYNOSA, BULEVAR MORELOS Y CALLE TAMAULIPAS SIN NUMERO, COLONIA RODRIGUEZ, CODIGO POSTAL 88630, REYNOSA, TAMAULIPAS.
- LA APERTURA DE LA PROPUESTA ECONOMICA SE EFECTUARA EL DIA 27 DE AGOSTO DE 2002 A LAS 12:00 HORAS, EN LA SALA 3 DEL DEPARTAMENTO DE RECURSOS MATERIALES DEL ACTIVO DE PRODUCCION BURGOS REYNOSA, BULEVAR MORELOS Y CALLE TAMAULIPAS SIN NUMERO, COLONIA RODRIGUEZ, CODIGO POSTAL 88630, REYNOSA, TAMAULIPAS.
- LUGAR DE ENTREGA: PARTIDAS NUMEROS 1, 5 A LA 26, EN EL DEPARTAMENTO DE OPERACION DE POZOS E INSTALACIONES; PARTIDAS 27 A LA 30 EN EL DEPARTAMENTO DE MEDICION Y CONTROL DE CALIDAD, A.P.B.R., UBICADOS EN BULEVAR MORELOS Y TAMAULIPAS SIN NUMERO, PUERTA NUMERO 5, COLONIA RODRIGUEZ, EN REYNOSA, TAMPS., LOS DIAS DE LUNES A VIERNES (EXCEPTO DIAS FESTIVOS), EN EL HORARIO DE ENTREGA DE 8:00 A 13:00 HORAS.
- PLAZO DE ENTREGA: 30 DIAS NATURALES, A PARTIR DE LA FORMALIZACION DEL CONTRATO.

INFORMACION GENERAL PARA LAS LICITACIONES:

- LAS BASES DE LA LICITACION SE ENCUENTRAN DISPONIBLES PARA CONSULTA Y VENTA EN INTERNET: http://www.compranet.gob.mx O BIEN EN EL EDIFICIO DEL DEPARTAMENTO DE RECURSOS MATERIALES, A.P.B.R., EN BULEVAR MORELOS Y CALLE TAMAULIPAS SIN NUMERO, COLONIA RODRIGUEZ, CODIGO POSTAL 88630, REYNOSA, TAMAULIPAS, HASTA EL SEXTO DIA NATURAL PREVIO AL ACTO DE PRESENTACION Y APERTURA DE PROPOSICIONES TECNICAS, TELEFONOS 01(899)-9217623, 9217628, LOS DIAS DE LUNES A VIERNES, CON EL SIGUIENTE HORARIO DE 8:00 A 14:00 HORAS. LA FORMA DE PAGO ES, EN CONVOCANTE, MEDIANTE CHEQUE CERTIFICADO O DE CAJA A NOMBRE DE PEMEX EXPLORACION Y PRODUCCION. EN compraNET, MEDIANTE LOS RECIBOS QUE GENERA EL SISTEMA.
- LOS LICITANTES, A SU ELECCION, PODRAN PRESENTAR SUS PROPOSICIONES POR MEDIOS REMOTOS DE COMUNICACION ELECTRONICA A TRAVES DEL SISTEMA compraNET.
- EL IDIOMA EN QUE DEBERAN PRESENTARSE LAS PROPOSICIONES SERA: ESPAÑOL.
- LA MONEDA EN QUE DEBERAN COTIZARSE LAS PROPOSICIONES SERA: PESO MEXICANO.
- NO SE OTORGARA ANTICIPO.
- EL PAGO SE REALIZARA: PEMEX EXPLORACION Y PRODUCCION PAGARA EL PRECIO ESTIPULADO EN EL CONTRATO A LOS 30 DIAS NATURALES, SIGUIENTES A LA RECEPCION DE LA FACTURA DEBIDAMENTE REQUISITADA EN LA VENTANILLA UNICA DE PEMEX EXPLORACION Y PRODUCCION, PLAZO A CUYA FECHA DE TERMINO SE HARA EXIGIBLE LA OBLIGACION PARA PEMEX EXPLORACION Y PRODUCCION.
- NINGUNA DE LAS CONDICIONES ESTABLECIDAS EN LAS BASES DE LICITACION, ASI COMO LAS PROPOSICIONES PRESENTADAS POR LOS LICITANTES, PODRAN SER NEGOCIADAS.
- NO PODRAN PARTICIPAR LAS PERSONAS QUE SE ENCUENTREN EN LOS SUPUESTOS DEL ARTICULO 50 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO.

REYNOSA, TAMPS., A 30 DE JULIO DE 2002.
COORDINADOR INTERINO DE ADMINISTRACION Y FINANZAS DEL ACTIVO DE PRODUCCION BURGOS REYNOSA
ING. LUIS JAIME CHAPA ELIZONDO
RUBRICA. **(R.- 164953)**

PEMEX EXPLORACION Y PRODUCCION
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES, BURGOS REYNOSA
LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL
CONVOCATORIA 037

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados en participar en la(s) licitación(es) de carácter internacional sin la cobertura de los capítulos de compras del sector público de los tratados de libre comercio, signados por el Gobierno de México, para la contratación, de conformidad con lo siguiente:

CIBP-046-02-P (suministro y puesta en operación de aires acondicionados tipo split y aires acondicionados de ventana)

No. de licitación	Costo de las bases incluye I.V.A	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita a instalaciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
18575085-051-02	$884.00 Costo en compraNET: $804.00	20/08/2002	14/08/2002 9:00 horas	No habrá visita a instalaciones	26/08/2002 9:00 horas	29/08/2002 9:00 horas

Partida	Clave CABMS	Descripción	Cantidad	Unidad de medida
1	I450400000	1 aire acondicionado tipo ventana con aditamento de calefacción instalado de fábrica, referencias marcas Carrier, York o equivalente	16	Pieza
2	I450400000	3 aire acondicionado tipo central	1	Pieza
3	I450400000	2 aire acondicionado tipo central	1	Pieza
4	I450400000	6 equipos de aire acondicionado	1	Pieza

Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: http://www.compranet.gob.mx o bien en el edificio del Departamento de Recursos Materiales, A.P.B.R., en bulevar Morelos y calle Tamaulipas sin número, colonia Rodríguez, código postal 88630, Reynosa, Tamaulipas, hasta el sexto día natural previo al acto de presentación y apertura de proposiciones técnicas, teléfono 01(899)-9217623, 9217628, los días de lunes a viernes, con el siguiente horario de 8:00 a 14:00 horas.

La forma de pago es, en convocante, mediante cheque certificado o de caja a nombre de Pemex Exploración y Producción. En compraNET, mediante los recibos que genera el sistema.

La junta de aclaraciones se llevará a cabo el día 14 de agosto de 2002 a las 9:00 horas, en la sala 3 del Departamento de Recursos Materiales del Activo de Producción Burgos Reynosa, ubicada en bulevar Morelos y calle Tamaulipas sin número, colonia Rodríguez, código postal 88630, Reynosa, Tamaulipas.

Los licitantes, a su elección, podrán presentar sus proposiciones por medios remotos de comunicación electrónica a través del sistema compraNET.

El acto de presentación de proposiciones y apertura de la(s) propuesta(s) técnica(s) se efectuará el día 26 de agosto de 2002 a las 9:00 horas, en la sala 1 del Departamento de Recursos Materiales del Activo de Producción Burgos Reynosa, bulevar Morelos y calle Tamaulipas sin número, colonia Rodríguez, código postal 88630, Reynosa, Tamaulipas.

La apertura de la propuesta económica se efectuará el día 29 de agosto de 2002 a las 9:00 horas, en la sala 1 del Departamento de Recursos Materiales del Activo de Producción Burgos Reynosa, bulevar Morelos y calle Tamaulipas sin número, colonia Rodríguez, código postal 88630, Reynosa, Tamaulipas.

El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.

La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.

No se otorgará anticipo.

Lugar de entrega: los bienes de las partidas 1, 2 y 3 serán entregados en el Departamento de Mantenimiento a Equipo de Compresión (únicamente las partidas 2 y 3 incluyen puesta en operación de los bienes). Los bienes de la partida 4 serán entregados en el Departamento de Auditoría y Adiestramiento en Seguridad y Ecología. La dirección de los dos lugares de entrega es, bulevar Morelos sin número puerta número 5 (área talleres) colonia Rodríguez, los días de lunes a viernes (excepto días festivos) en el horario de entrega de 8:00 a 14:00 horas.

Plazo de entrega: 60 días naturales, a partir de la formalización del contrato.

El pago se realizará: Pemex Exploración y Producción pagará el precio estipulado en el contrato a los 30 días naturales, siguientes a la recepción de la factura debidamente requisitada en la ventanilla única de Pemex Exploración y Producción, plazo a cuya fecha de término se hará exigible la obligación para Pemex Exploración y Producción.

Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.

No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Esta licitación se rige bajo el esquema Pidiregas y Pemex Exploración y Producción decidirá el origen de los recursos, sin embargo, si éstos son provenientes de financiamientos, el proveedor deberá entregar a Pemex Exploración y Producción la documentación que se requiera por la institución.

CIUDAD REYNOSA, TAMPS., A 30 DE JULIO DE 2002.
COORDINADOR INTERINO DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
DEL ACTIVO DE PRODUCCION BURGOS REYNOSA
ING. LUIS JAIME CHAPA ELIZONDO
RUBRICA.

(R.- 164954)

PEMEX EXPLORACION Y PRODUCCION
ADQUISICIONES DEL ACTIVO CHILAPILLA-COLOMO
LICITACION PUBLICA NACIONAL
CONVOCATORIA 037

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios
del Sector Público, se convoca a los interesados en participar en la(s) licitación(es) para la contratación de empaquetaduras, de conformidad con lo siguiente:

No. de licitación	Costo de las bases IVA incluido	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica probable
18575061-048-02	$904.64 Costo en compraNET: $822.40	14/08/2002	13/08/2002 9:00 horas	20/08/2002 9:00 horas	27/08/2002 9:00 horas

Partida	Clave CABMS	Descripción	Cantidad	Unidad de medida
1	C390000136	Empaque	20	Pieza
2	C390000016	Anillo mecánico	50	Pieza
3	C390000016	Anillo mecánico	50	Pieza
4	C390000000	Cinta sellante	200	Pieza
5	C390000136	Empaque	30	Pieza

Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: http://compranet.gob.mx o bien en carretera Macuspana-Jonuta kilómetro 32, colonia Obrera, código postal 86721, Ciudad Pemex, Macuspana, Tabasco, teléfono conmutador (1936) 36-40055, extensiones 39803 y 39867, los días de lunes a viernes, con el siguiente horario de 8:00 a 14:00 horas. La forma de pago es, mediante cheque certificado o de caja de institución de crédito establecida preferentemente en la ciudad a nombre de Pemex Exploración y Producción o en efectivo. En compraNET, mediante los recibos que genera el sistema.
La junta de aclaraciones se llevará a cabo el día 13 de agosto de 2002 a las 9:00 horas, en la sala de juntas de la Coordinación de Administración y Finanzas del Activo, ubicada en la carretera Macuspana-Jonuta kilómetro 32, colonia Obrera, código postal 86721, Ciudad Pemex, Macuspana, Tabasco.
El acto de presentación de proposiciones y apertura de las propuestas técnicas se efectuará el día 20 de agosto de 2002 a las 9:00 horas, en la sala de juntas de la Coordinación de Administración y Finanzas del Activo, ubicada en la dirección antes señalada.
La apertura de la propuesta económica probable se efectuará el día 27 de agosto de 2002 a las 9:00 horas, en la sala de juntas de la Coordinación de Administración y Finanzas del Activo, ubicada en la dirección antes señalada.
El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.
La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.
No se otorgará anticipo.
Lugar de entrega: los bienes deben ser entregados en la Coordinación de Mantenimiento del Activo, los días de lunes a viernes, en el horario de entrega de 8:00 a 14:00 horas.
Plazo de entrega: los bienes deben ser entregados en un plazo no mayor a 20 días naturales, una vez formalizado el contrato correspondiente.
El pago se realizará: Pemex Exploración y Producción efectuará los pagos a 30 días naturales, contados a partir de la fecha en que reciba en ventanilla única la facturación y soporte de las mismas.
Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
Las bases podrán ser consultadas previo a la compra, siendo obligatorio adquirirlas para participar.

MACUSPANA, TAB., A 30 DE JULIO DE 2002.
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE RECURSOS MATERIALES
LIC. JOSE MARCELO MORALES ZURITA
RUBRICA.

(R.- 164955)

CAMINOS Y PUENTES FEDERALES DE INGRESOS Y SERVICIOS CONEXOS
SUBDELEGACION TECNICA EN NUEVO LEON

LICITACIONES PUBLICAS NACIONALES

CONVOCATORIA 010

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados en participar en la(s) licitación(es) para la contratación de riego de sello, estudios de pavimento y proyecto integral de reparación de trabes en las autopistas a cargo de la Delegación X, Monterrey, pertenecientes a la Red FARAC, de conformidad con lo siguiente:

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de los trabajos	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica

09120027-034-02	$1,600.00 Costo en compraNET: $1,500.00	6/08/2002	6/08/2002 15:30 horas	6/08/2002 12:00 horas	15/08/2002 12:00 horas	20/08/2002 12:00 horas

Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra	Fecha de inicio	Plazo de ejecución	Capital contable requerido
0	Riego de sello premezclado	26/09/2002	60	$1'000,000.00

* Ubicación de la obra: autopista Saltillo-Torreón.
* Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta los días 30 y 31 de julio, 1, 2, 5 y 6 de agosto de 2002.
* La visita al lugar de los trabajos se llevará a cabo el día 6 de agosto de 2002 a las 12:00 horas, en la plaza de cobro La Cuchilla, autopista Saltillo-Torreón, kilómetro 1 + 000 tramo La Cuchilla-Matamoros, código postal 25000, San Pedro, Coahuila.
* La junta de aclaraciones se llevará a cabo el día 6 de agosto de 2002 a las 15:30 horas, en la plaza de cobro La Cuchilla, autopista Saltillo-Torreón, kilómetro 1 + 000 tramo La Cuchilla-Matamoros, código postal 25000, San Pedro, Coahuila.
* El acto de presentación de proposiciones y apertura de la(s) propuesta(s) técnica(s) se efectuará el día 15 de agosto de 2002 a las 12:00 horas, en la sala de juntas de la Delegación Regional X, avenida Madero número 2924, cuarto piso, colonia Mitras Sur, código postal 64020, Monterrey, Nuevo León.
* La apertura de la propuesta económica se efectuará el día 20 de agosto de 2002 a las 12:00 horas, en la sala de juntas de la Delegación Regional X, avenida Madero número 2924, cuarto piso, colonia Mitras Sur, código postal 64020, Monterrey, Nuevo León.
* Se podrán subcontratar partes de la obra.
* Se otorgará un anticipo de 30.0% de la asignación presupuestal autorizada al contrato.

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de los trabajos	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
09120027-035-02	$1,600.00 Costo en compraNET: $1,500.00	6/08/2002	6/08/2002 14:00 horas	6/08/2002 10:00 horas	14/08/2002 10:00 horas	19/08/2002 12:00 horas

Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra	Fecha de inicio	Plazo de ejecución	Capital contable requerido
0	Estudio y proyecto de rehabilitación o rerforzamiento de pavimento	26/09/2002	75	$1'000,000.00

* Ubicación de la obra: autopista Saltillo-Torreón.
* Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta los días 30 y 31 de julio, 1, 2, 5 y 6 de agosto de 2002.
* La visita al lugar de los trabajos se llevará a cabo el día 6 de agosto de 2002 a las 10:00 horas, en la plaza de cobro Plan de Ayala, autopista Saltillo-Torreón, kilómetro 0 + 500 tramo Plan de Ayala-El Porvenir, código postal 25000, Saltillo, Coahuila.
* La junta de aclaraciones se llevará a cabo el día 6 de agosto de 2002 a las 14:00 horas, en la plaza de cobro La Cuchilla, autopista Saltillo-Torreón, kilómetro 1 + 000 tramo La Cuchilla-Matamoros, código postal 25000, San Pedro, Coahuila.
* El acto de presentación de proposiciones y apertura de la(s) propuesta(s) técnica(s) se efectuará el día 14 de agosto de 2002 a las 10:00 horas, en la sala de juntas de la Delegación Regional X, avenida Madero número 2924, cuarto piso, colonia Mitras Sur, código postal 64020, Monterrey, Nuevo León.
* La apertura de la propuesta económica se efectuará el día 19 de agosto de 2002 a las 12:00 horas, en la sala de juntas de la Delegación Regional X, avenida Madero número 2924, cuarto piso, colonia Mitras Sur, código postal 64020, Monterrey, Nuevo León.
* No se podrán subcontratar partes de la obra.
* Se otorgará un anticipo por inicio de trabajos de 10%.

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de los trabajos	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
09120027-036-02	$1,600.00 Costo en compraNET: $1,500.00	6/08/2002	6/08/2002 15:00 horas	6/08/2002 10:00 horas	14/08/2002 12:00 horas	19/08/2002 14:00 horas

Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra	Fecha de inicio	Plazo de ejecución	Capital contable requerido
0	Estudio y proyecto de rehabilitación del pavimento	26/09/2002	75	$1'000,000.00

* Ubicación de la obra: autopista Cadereyta-Reynosa.
* Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta los días 30 y 31 de julio, 1, 2, 5 y 6 de agosto de 2002.
* La visita al lugar de los trabajos se llevará a cabo el día 6 de agosto de 2002 a las 10:00 horas, en la autopista Cadereyta-Reynosa kilómetro 36 + 200, frente al Monumento Solidaridad, código postal 64000, Cadereyta Jiménez, Nuevo León.
* La junta de aclaraciones se llevará a cabo el día 6 de agosto de 2002 a las 15:00 horas, en la sala de juntas de la Delegación Regional X, ubicada en avenida Madero número 2924, cuarto piso, colonia Mitras Sur, código postal 64020, Monterrey, Nuevo León.
* El acto de presentación de proposiciones y apertura de la(s) propuesta(s) técnica(s) se efectuará el día 14 de agosto de 2002 a las 12:00 horas, en la sala de juntas de la Delegación Regional X, avenida Madero número 2924, cuarto piso, colonia Mitras Sur, código postal 64020, Monterrey, Nuevo León.
* La apertura de la propuesta económica se efectuará el día 19 de agosto de 2002 a las 14:00 horas, en la sala de juntas de la Delegación Regional X, avenida Madero número 2924, cuarto piso, colonia Mitras Sur, código postal 64020, Monterrey, Nuevo León.
* No se podrán subcontratar partes de la obra.
* Se otorgará un anticipo por inicio de trabajos de 10%.

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de los trabajos	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
09120027-037-02	$1,600.00 Costo en compraNET: $1,500.00	5/08/2002	5/08/2002 13:00 horas	5/08/2002 11:00 horas	14/08/2002 14:00 horas	16/08/2002 14:00 horas

Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra	Fecha de inicio	Plazo de ejecución	Capital contable requerido
0	Proyecto integral de reparación de trabes	23/09/2002	90	$2'000,000.00

* Ubicación de la obra: autopista Saltillo-Torreón.
* Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta los días 30 y 31 de julio, 1, 2 y 5 de agosto de 2002.
* La visita al lugar de los trabajos se llevará a cabo el día 5 de agosto de 2002 a las 11:00 horas, en la plaza de cobro Plan de Ayala, autopista Saltillo-Torreón, kilómetro 0 + 500 tramo Plan de Ayala-El Porvenir, código postal 25000, Saltillo, Coahuila.
* La junta de aclaraciones se llevará a cabo el día 5 de agosto de 2002 a las 13:00 horas, en la plaza de cobro Plan de Ayala, autopista Saltillo-Torreón, kilómetro 0 + 500 tramo Plan de Ayala-El Porvenir, código postal 25000, Saltillo, Coahuila.

* El acto de presentación de proposiciones y apertura de la(s) propuesta(s) técnica(s) se efectuará el día 14 de agosto de 2002 a las 14:00 horas, en la sala de juntas de la Delegación Regional X, avenida Madero número 2924, cuarto piso, colonia Mitras Sur, código postal 64020, Monterrey, Nuevo León.
* La apertura de la propuesta económica se efectuará el día 16 de agosto de 2002 a las 14:00 horas, en la sala de juntas de la Delegación Regional X, avenida Madero número 2924, cuarto piso, colonia Mitras Sur, código postal 64020, Monterrey, Nuevo León.
* Se podrán subcontratar partes de la obra.
* Se otorgará un anticipo de 30.0% de la asignación presupuestal autorizada al contrato.
* Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: http://compranet.gob.mx o bien en avenida Madero número 2924, cuarto piso, colonia Mitras Sur, código postal 64020, Monterrey, Nuevo León, teléfono 01-81-83-47-92-70, con el siguiente horario de 8:00 a 16:00 horas. La forma de pago es, en efectivo o cheque certificado a nombre de Caminos y Puentes Federales de Ingresos y Servicios Conexos. En compraNET, mediante los recibos que genera el sistema.
* El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.
* La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.
* La experiencia y capacidad técnica y financiera que deberán acreditar los interesados consiste en: identificación de los trabajos realizados por el licitante y su personal, que acrediten la experiencia y la capacidad técnica requerida, en los que sea comprobable su participación, anotando el nombre de la contratante, descripción de las obras, importes totales, importes ejercidos o por ejercer y las fechas previstas de terminaciones, según el caso, debiendo acompañar cinco (5) copias de actas de entrega-recepción y carátulas de contratos de trabajo de obras o servicios similares que hayan realizado en los últimos cinco (5) años. Presentar su declaración fiscal, correspondiente al ejercicio fiscal del año 2001, con el que se acredite el capital contable solicitado, los documentos que acrediten la capacidad financiera, los cuales deberán integrarse al menos por los estados financieros de los años de 1999 y 2000, dictaminados para efectos fiscales por contador externo, presentando copia simple del oficio de registro ante la Dirección Federal de Auditoría Fiscal de la S.H.C.P. y de su cédula profesional, además del cálculo comparativo de razones financieras básicas, salvo en caso de empresas de reciente creación, las cuales deberán presentar los más actualizados a la fecha de presentación de la propuesta.
* Los requisitos generales que deberán acreditar los interesados son: solicitud por escrito dirigida a Caminos y Puentes Federales de Ingresos y Servicio Conexos, manifestando su deseo de participar en la licitación correspondiente.
* Los criterios generales para la adjudicación del contrato serán: se adjudicará a la persona que, entre los licitantes, reúna las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la convocante y garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones. Si resultare que dos o más proposiciones son solventes y, por lo tanto, satisfacen la totalidad de los requerimientos, se adjudicará a la postura solvente más baja.
* Las condiciones de pago son: para el pago de estimaciones, CAPUFE observará lo dispuesto por los artículos 54 y 55 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.
* Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
* No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 51 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

MONTERREY, N.L., A 30 DE JULIO DE 2002.
DELEGACION REGIONAL X
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE APOYO ADMINISTRATIVO
JOSE A. MARTINEZ AMIGON
RUBRICA.

(R.- 164956)

PEMEX EXPLORACION Y PRODUCCION

ADQUISICIONES DEL ACTIVO CHILAPILLA-COLOMO
LICITACION PUBLICA NACIONAL
CONVOCATORIA 039

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados en participar en la(s) licitación(es) para la contratación de medias cañas, de conformidad con lo siguiente:

No. de licitación	Costo de las bases IVA incluido	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica probable
18575061-050-02	$904.64 Costo en compraNET: $822.40	14/08/2002	13/08/2002 16:00 horas	20/08/2002 16:00 horas	27/08/2002 16:00 horas

Partida	Clave CABMS	Descripción	Cantidad	Unidad de medida
1	C390000000	Medias cañas	500	Pieza
2	C390000000	Medias cañas	500	Pieza
3	C390000000	Medias cañas	200	Pieza
4	C390000000	Medias cañas	100	Pieza
5	C390000000	Medias cañas	100	Pieza

Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: http://compranet.gob.mx o bien en carretera Macuspana-Jonuta kilómetro 32, colonia Obrera, código postal 86721, Ciudad Pemex, Macuspana, Tabasco, teléfono conmutador (01 936) 36-40055, extensiones 39803 y 39867, los días de lunes a viernes, con el siguiente horario de 8:00 a 14:00 horas. La forma de pago es, mediante cheque certificado o de caja de institución de crédito establecida preferentemente en la ciudad a nombre de Pemex Exploración y Producción o en efectivo. En compraNET, mediante los recibos que genera el sistema.
La junta de aclaraciones se llevará a cabo el día 13 de agosto de 2002 a las 16:00 horas, en la sala de juntas de la Coordinación de Administración y Finanzas del Activo, ubicada en carretera Macuspana-Jonuta kilómetro 32, colonia Obrera, código postal 86721, Ciudad Pemex, Macuspana, Tabasco.
El acto de presentación de proposiciones y apertura de la(s) propuesta(s) técnica(s) se efectuará el día 20 de agosto de 2002 a las 16:00 horas, en la sala de juntas de la Coordinación de Administración y Finanzas del Activo, ubicada en la dirección antes señalada.
La apertura de la propuesta económica probable se efectuará el día 27 de agosto de 2002 a las 16:00 horas, en la sala de juntas de la Coordinación de Administración y Finanzas del Activo, ubicada en la dirección antes señalada.
El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.
La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.
No se otorgará anticipo.
Lugar de entrega: los bienes deben ser entregados en la Coordinación de Mantenimiento del Activo, los días de lunes a viernes, en el horario de entrega de 8:00 a 14:00 horas.
Plazo de entrega: los bienes deben ser entregados en un plazo no mayor de 30 días naturales, una vez formalizado el contrato correspondiente.
El pago se realizará: Pemex Exploración y Producción efectuará los pagos a 30 días naturales, contados a partir de la fecha en que reciba en ventanilla única,
la facturación y soporte de la misma.
Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
Las bases podrán ser consultadas previo a la compra, siendo obligatorio adquirirlas para participar.

MACUSPANA, TAB., A 30 DE JULIO DE 2002.
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE RECURSOS MATERIALES
LIC. JOSE MARCELO MORALES ZURITA
RUBRICA. **(R.- 164957)**

PEMEX EXPLORACION Y PRODUCCION

PROYECTO INTEGRAL PEG CUENCA MACUSPANA

PIDIREGAS

ADQUISICIONES DEL ACTIVO CHILAPILLA-COLOMO
LICITACION PUBLICA NACIONAL
CONVOCATORIA 040

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados en participar en la(s) licitación(es) para la contratación de material pétreo y arcilla, de conformidad con lo siguiente:

No. de licitación	Costo de las bases IVA incluido	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita a instalaciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica probable
18575061-051-02	$904.64 Costo en compraNET : $822.40	15/08/2002	14/08/2002 9:00 horas	13/08/2002 9:00 horas	21/08/2002 9:00 horas	28/08/2002 9:00 horas

Partida	Clave CABMS	Descripción	Cantidad	Unidad de medida	Presupuesto mínimo	Presupuesto máximo
1	C510800000	Arcilla	1	Metro cúbico	$80,000.00	$200,000.00
2	C510800000	Arcilla	1	Metro cúbico	$60,000.00	$150,000.00
3	C510800000	Grava	1	Metro cúbico	$260,000.00	$650,000.00
4	C510800000	Grava	1	Metro cúbico	$600,000.00	$1’500,000.00
5	C510800000	Grava	1	Metro cúbico	$320,000.00	$800,000.00

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: http://compranet.gob.mx o bien en carretera Macuspana-Jonuta sin número, colonia Obrera, código postal 86721, Ciudad Pemex, Macuspana, Tabasco, teléfono conmutador (01 936)-36-40055, extensiones 39803 y 39867, los días de lunes a viernes, con el siguiente horario de 8:00 a 14:00 horas. La forma de pago es, mediante cheque certificado o de caja de institución de crédito establecida preferentemente en la ciudad a nombre de Pemex Exploración y Producción o en efectivo. En compraNET, mediante los recibos que genera el sistema.
- La junta de aclaraciones se llevará a cabo el día 14 de agosto de 2002 a las 9:00 horas, en la sala de juntas de la Coordinación de Administración y Finanzas del Activo, ubicado en carretera Macuspana-Jonuta sin número, colonia Obrera, código postal 86721, Ciudad Pemex, Macuspana, Tabasco.

- La visita a instalaciones se llevará a cabo el día 13 de agosto de 2002 a las 9:00 horas, en el Departamento de Vías de Acceso de la Gerencia de Mantenimiento y Logística Ciudad Pemex del Activo, ubicado en la dirección antes señalada.
- El acto de presentación de proposiciones y apertura de la(s) propuesta(s) técnica(s) se efectuará el día 21 de agosto de 2002 a las 9:00 horas, en la sala de juntas de la Coordinación de Administración y Finanzas del Activo, ubicada en la dirección antes señalada.
- La apertura de la propuesta económica probable se efectuará el día 28 de agosto de 2002 a las 9:00 horas, en la sala de juntas de la Coordinación de Administración y Finanzas del Activo, ubicada en la dirección antes señalada.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.
- La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.
- No se otorgará anticipo.
- Lugar de entrega: los materiales deben ser suministrados en los campos del Activo Chilapilla-Colomo, los días de lunes a viernes, en el horario de entrega de 8:00 a 16:00 horas.
- Plazo de entrega: los materiales deben ser entregados en un plazo no mayor a tres días naturales, una vez formalizada la orden de surtimiento correspondiente.
- El pago se realizará: Pemex Exploración y Producción efectuará los pagos a 30 días naturales, contados a partir de la fecha en que reciba en ventanilla única, la facturación y soporte de las mismas.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- Las bases podrán ser consultadas previo a la compra, siendo obligatorio adquirirlas para participar.
- Origen de los recursos: para cumplir con el objeto de la presente licitación Pemex Exploración y Producción hará uso de financiamiento a través de líneas de crédito u otras fuentes de financiamiento, una vez que haya liquidado sus obligaciones de pago al proveedor en forma directa.

MACUSPANA, TAB., A 30 DE JULIO DE 2002.
COORDINADOR DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
ING. JOSE MARIA ALVAREZ MOTA
RUBRICA.

(R.- 164958)

PEMEX EXPLORACION Y PRODUCCION

DEPARTAMENTO DE RECURSOS MATERIALES DEL ACTIVO DE PRODUCCION JUJO-TECOMINOACAN

LICITACION PUBLICA NACIONAL

CONVOCATORIA 042

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados en participar en la(s) licitación(es) para la contratación de rehabilitación de enfriadores de gas y aceite de compresoras Paredón del Activo Jujo-Tecominoacán, de conformidad con lo siguiente:

No. de licitación	Costo de las bases I.V.A. incluido	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita a instalaciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica

18575071-042-02	$1,561.00 Costo en compraNET: $1,419.00	8/08/2002	7/08/2002 8:30 horas	6/08/2002 9:00 horas	14/08/2002 10:00 horas	21/08/2002 10:00 horas

Partida	Clave CABMS	Descripción	Cantidad	Unidad de medida
1	C810000000	Reparación de enfriador de gas del 3er. paso alta presión de unidad Ruston No. 14	1	Pieza
2	C810000000	Reparación de enfriador de aceite hidráulico, lubricante y sellos de la unidad Ruston No. 14	1	Pieza
3	C810000000	Reparación de enfriador de gas del 3er. paso de unidad Ruston No. 20	1	Pieza
4	C810000000	Reparación de enfriador de gas del 2o. paso de unidad Chicago No. 2	1	Pieza
5	C810000000	Fabricación de cabezales para enfriador de gas del 3er. paso de la unidad Ruston No. 14	2	Pieza

Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: http://compranet.gob.mx o bien en carretera Coatzacoalcos-Villahermosa kilómetro 131, colonia Zona Industrial El Castaño, código postal 86500, Cárdenas, Tabasco, teléfono 01-9933-10-62-62, extensiones 3-56-15 y 3-57-42, los días de lunes a viernes, en días hábiles, con el siguiente horario de 8:00 a 13:00 horas. La forma de pago es, mediante cheque certificado o de caja de institución de crédito establecida preferentemente en la localidad a nombre de Pemex Exploración y Producción o efectivo.
En compraNET, mediante los recibos que genera el sistema.

La junta de aclaraciones se llevará a cabo el día 7 de agosto de 2002 a las 8:30 horas, en la sala de licitaciones del Departamento de Recursos Materiales, ubicada en carretera Coatzacoalcos-Villahermosa kilómetro 131, colonia Zona Industrial El Castaño, código postal 86500, Cárdenas, Tabasco.

La visita a instalaciones se llevará a cabo el día 6 de agosto de 2002 a las 9:00 horas, en la sala de juntas de la Coordinación de Mantenimiento con el ingeniero Alfonso Espejel Monsalvo, ubicada en carretera Coatzacoalcos-Villahermosa kilómetro 131, Zona Industrial El Castaño, código postal 86500, Cárdenas, Tabasco.

El acto de presentación de proposiciones y apertura de la(s) propuesta(s) técnica(s) se efectuará el día 14 de agosto de 2002 a las 10:00 horas, en la sala de licitaciones del Departamento de Recursos Materiales, carretera Coatzacoalcos-Villahermosa kilómetro 131, colonia Zona Industrial El Castaño, código postal 86500, Cárdenas, Tabasco.

La apertura de la propuesta económica se efectuará el día 21 de agosto de 2002 a las 10:00 horas, en la sala de licitaciones del Departamento de Recursos Materiales, carretera Coatzacoalcos-Villahermosa kilómetro 131, colonia Zona Industrial El Castaño, código postal 86500, Cárdenas, Tabasco.

El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.

La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.

No se otorgará anticipo.

Lugar de entrega: Compresoras Paredón del Activo de Producción Jujo Tecominoacán, los días de lunes a viernes, en el horario de entrega de 8:00 a 18:00 y sábados de 8:00 a 16:00 horas.

Plazo de entrega: 89 días.

El pago se realizará: 30 días naturales, contados a partir de la fecha en que se reciba en la ventanilla única, la facturación y soportes debidamente requisitados y estén plenamente verificados y autorizados por el área contratante. La fecha en que se hace exigible el pago, será al día siguiente de los 30 días citados anteriormente.

Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.

No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Para aquellos licitantes que adquieran las bases en el Departamento de Recursos Materiales del Activo de Producción Jujo-Tecominoacán deberán presentar copia de su R.F.C

CARDENAS, TAB., A 30 DE JULIO DE 2002.
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE RECURSOS MATERIALES
DEL ACTIVO DE PRODUCCION JUJO-TECOMINOACAN
M. EN A. CESAR FERNANDEZ SUAREZ
RUBRICA.

(R.- 164959)

PEMEX EXPLORACION Y PRODUCCION

DEPARTAMENTO DE RECURSOS MATERIALES DEL ACTIVO DE PRODUCCION JUJO-TECOMINOACAN
PROYECTO INTEGRAL JUJO-TECOMINOACAN-PIDIREGAS
(PIDIREGAS)
LICITACION PUBLICA NACIONAL
CONVOCATORIA 043

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados en participar en la(s) licitación(es) para la contratación de rehabilitación de pozos de agua dentro de la norma de la C.N.A. del Campo Tecominoacán, de conformidad con lo siguiente:

No. de licitación	Costo de las bases I.V.A. incluido	Fecha límite para adquirir las bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de los trabajos	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
18575071-043-02	$2,702.00 Costo en compraNET: $2,567.00	13/08/2002	9/08/2002 9:30 horas	8/08/2002 9:00 horas	19/08/2002 14:00 horas	9/09/2002 10:00 horas

Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra	Fecha de inicio	Plazo de ejecución	Capital contable requerido
0	Rehabilitación de pozos de agua dentro de la norma de la C.N.A.	21/10/2002	150 días	$750,000.00

Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: http://compranet.gob.mx o bien en carretera Coatzacoalcos-Villahermosa kilómetro 131, colonia Zona Industrial El Castaño, código postal 86500, Cárdenas, Tabasco, teléfono 01-9933-10-62-62 extensiones 3-56-15, 3-57-42, los días de lunes a viernes, en días hábiles, con el siguiente horario de 8:00 a 13:00 horas. La forma de pago es, mediante cheque certificado o de caja de institución de crédito establecida preferentemente en la localidad a nombre de Pemex Exploración y Producción o efectivo. En compraNET, mediante los recibos que genera el sistema.

La junta de aclaraciones se llevará a cabo el día 9 de agosto de 2002 a las 9:30 horas, en la sala de licitaciones del Departamento de Recursos Materiales, ubicada en carretera Coatzacoalcos-Villahermosa kilómetro 131, colonia Zona Industrial El Castaño, código postal 86500, Cárdenas, Tabasco.

El acto de presentación de proposiciones y apertura de la(s) propuesta(s) técnica(s) se efectuará el día 19 de agosto de 2002 a las 14:00 horas, en la sala de licitaciones del Departamento de Recursos Materiales, carretera Coatzacoalcos-Villahermosa kilómetro 131, colonia Zona Industrial El Castaño, código postal 86500, Cárdenas, Tabasco.

La apertura de la propuesta económica se efectuará el día 9 de septiembre de 2002 a las 10:00 horas, en la sala de licitaciones del Departamento de Recursos Materiales, carretera Coatzacoalcos-Villahermosa kilómetro 131, colonia Zona Industrial El Castaño, código postal 86500, Cárdenas, Tabasco.

La visita al lugar de los trabajos se llevará a cabo el día 8 de agosto de 2002 a las 9:00 horas, en la sala de juntas de la Coordinación de Mantenimiento con el Ing. Miguel Córdova Bolaina, ubicada en carretera Coatzacoalcos-Villahermosa kilómetro 131, zona industrial El Castaño, código postal 86500, Cárdenas, Tabasco.

Ubicación de la obra: Campo Tecominoacán, Activo de Producción Jujo Tecominoacán.

El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español. No se podrán subcontratar partes de la obra.

La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano. No se otorgarán anticipos

Origen de los recursos económicos: Pemex Exploracion y Producción se reserva el derecho de decidir el origen de los recursos, sin embargo, si éstos son provenientes de financiamientos, los contratistas deberán entregar a Pemex Exploración y Producción la documentación que se requiera por las instituciones financieras.

La experiencia y capacidad técnica y financiera que deberán acreditar los interesados consiste en: experiencia en rehabilitación de pozos de agua; la capacidad técnica mediante la presentación de curriculum de los profesionales y técnicos al servicio del licitante, la capacidad financiera mediante documentos que acrediten el capital contable requerido, los cuales deberán integrarse al menos por los estados financieros auditados de los dos últimos años anteriores y el comparativo de razones financieras básicas, salvo las empresas de nueva creación, las cuales deberán presentar los más actualizados a la fecha de presentación de la propuesta.

Los requisitos generales que deberán acreditar los interesados son: los licitantes interesados en participar en esta licitación deberán acompañar en sus propuestas un escrito mediante el cual la persona moral manifieste que su representante cuenta con facultades suficientes para comprometer a su representada, mismo que contendrá los datos siguientes: de la persona moral.- Clave de Registro Federal de Contribuyentes, denominación o razón social, descripción del objeto social de la empresa; relación de los nombres de los accionistas número y fecha de las escrituras públicas en las que conste el acta constitutiva y, en su caso, sus reformas o modificaciones, señalando nombre, número y circunscripción del notario o fedatario público que los protocolizó, y los datos de inscripción en el Registro Público de Comercio. En caso de personas físicas, copia de su identificación oficial vigente con fotografía.

Los criterios generales para la adjudicación del contrato serán: con base en el artículo 38 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

Las condiciones de pago son: 20 días naturales, contados a partir de la fecha en que haya sido autorizada la estimación, por la residencia de obra; de acuerdo con lo que establece el artículo 54 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.

No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 51 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

Para aquellos licitantes que adquieran las bases en el Departamento de Recursos Materiales del Activo de Producción Jujo-Tecominoacán deberán presentar copia de su R.F.C

CARDENAS, TAB., A 30 DE JULIO DE 2002.
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE RECURSOS MATERIALES
DEL ACTIVO DE PRODUCCION JUJO-TECOMINOACAN
M. EN A. CESAR FERNANDEZ SUAREZ
RUBRICA. **(R.- 164960)**

GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL

SERVICIOS DE SALUD PUBLICA DEL DISTRITO FEDERAL
LICITACIONES PUBLICAS NACIONALES
CONVOCATORIA No. 001

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal, se convoca a los interesados en participar en la licitación de carácter nacional para la contratación de adecuación, conservación y mantenimiento de unidades médicas, unidades aplicativas y oficinas jurisdiccionales, de conformidad con lo siguiente:

No. de licitación	Costo de las bases en la convocante costo en compraNET	Fecha límite para adquirir bases	Visita al lugar de la obra o los trabajos	Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
30105001-001-02 sin anticipo	$1,000.00 $800.00	2/08/2002	6 y 7/08/2002 8:00 horas	9/08/2002 10:00 horas	15/08/2002 10:00 horas	20/08/2002 10:00 horas

Descripción general de la obra	Fecha de inicio	Fecha de terminación	Capital contable requerido
Adecuación y ampliación de espacios para la instalación de equipos de Rayos X	26/08/2002	26/11/2002	$900,000.00
Ubicación de las obras: en 8 jurisdicciones sanitarias del Distrito Federal			

No. de licitación	Costo de las bases en la convocante costo en compraNET	Fecha límite para adquirir bases	Visita al lugar de la obra o los trabajos	Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
30105001-002-02 sin anticipo	$1,000.00 $800.00	2/08/2002	8 y 9/08/2002 8:00 horas	13/08/2002 10:00 horas	19/08/2002 10:00 horas	22/08/2002 10:00 horas

Descripción general de la obra	Fecha de inicio	Fecha de terminación	Capital contable requerido
Mantenimiento y conservación de inmuebles en 12 unidades aplicativas distribuidas en 3 jurisdicciones sanitarias y 3 oficinas administrativas	29/08/2002	29/11/2002	$650,000.00
Ubicación de las obras: en 3 jurisdicciones sanitarias zona Poniente			

No. de licitación	Costo de las bases en la convocante costo en compraNET	Fecha límite para adquirir bases	Visita al lugar de la obra o los trabajos	Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
30105001-003-02 sin anticipo	$1,000.00 $800.00	2/08/2002	12 y 13/08/2002 8:00 horas	15/08/2002 10:00 horas	21/08/2002 10:00 horas	26/08/2002 10:00 horas

Descripción general de la obra	Fecha de inicio	Fecha de terminación	Capital contable requerido

Mantenimiento y conservación de inmuebles en 33 centros de salud distribuidos en 6 jurisdicciones sanitarias, 1 unidad aplicativa y 1 oficina administrativa	2/09/2002	2/12/2002	$450,000.00
Ubicación de las obras: en 6 jurisdicciones sanitarias zona Sur Oriente			

No. de licitación	Costo de las bases en la convocante costo en compraNET	Fecha límite para adquirir bases	Visita al lugar de la obra o los trabajos	Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
30105001-004-02 sin anticipo	$1,200.00 $900.00	2/08/2002	14/08/2002 8:00 horas	16/08/2002 17:00 horas	22/08/2002 10:00 horas	27/08/2002 10:00 horas

Descripción general de la obra	Fecha de inicio	Fecha de terminación	Capital contable requerido
Mantenimiento y conservación de inmuebles en 8 centros de salud, en 2 jurisdicciones sanitarias y 1 hospital general	3/09/2002	3/12/2002	$500,000.00
Ubicación de las obras: en 2 jurisdicciones sanitarias zona Norte			

No. de licitación	Costo de las bases en la convocante costo en compraNET	Fecha límite para adquirir bases	Visita al lugar de la obra o los trabajos	Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
30105001-005-02 sin anticipo	$1,200.00 $900.00	2/08/2002	15/08/2002 9:00 horas	19/08/2002 17:00 horas	23/08/2002 17:00 horas	28/08/2002 17:00 horas

Descripción general de la obra	Fecha de inicio	Fecha de terminación	Capital contable requerido
Mantenimiento y conservación de inmuebles en 13 centros de salud, 2 clínicas de especialidades,1 centro dermatológico, 1 oficina jurisdiccional y las instalaciones de la Unidad de Producción Institucional	5/09/2002	4/12/2002	$500,000.00
Ubicación de las obras: en 4 jurisdicciones sanitarias zona Centro			

Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en José Antonio Torres número 661, colonia Asturias, en la Subdirección de Mantenimiento de Infraestructura, segundo piso, código postal 06850, Delegación Cuauhtémoc, Distrito Federal. Para cualquier aclaración comunicarse al teléfono 57 41 42 05, con el siguiente horario de 9:30 a 14:00 horas, días hábiles. * La forma de pago será en la misma dirección, en la Coordinación de Recursos Financieros, primer piso, presentar cheque de caja o certificado a nombre de Servicios de Salud Pública del Distrito Federal. En compraNET en la dirección: http://www.compranet.gob.mx mediante los recibos que genera el sistema. Los eventos posteriores se realizarán en el auditorio del organismo, ubicado en la misma dirección. * Los interesados deberán acreditar experiencia técnica de por lo menos tres años en obras similares y acreditar la capacidad financiera con el capital contable requerido. * El registro de contratistas que expide la Secretaría de Obras y Servicios del Distrito Federal, o documentación que acredite su trámite.

* Los criterios generales para la adjudicación del contrato serán, las que aparecen en las bases.

MEXICO, D.F., A 30 DE JULIO DE 2002.
DIRECTORA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS DE SERVICIOS DE SALUD PUBLICA DEL DISTRITO FEDERAL
LIC. MARTHA VELAZQUEZ ZARATE
RUBRICA.

(R.- 164961)

COMISION FEDERAL DE TELECOMUNICACIONES

COORDINACION DE ADMINISTRACION
DIRECCION DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES
CONVOCATORIA PARA LA LICITACION PUBLICA NACIONAL
(SEGUNDA CONVOCATORIA)

En observación al artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y de acuerdo a lo dispuesto en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos
y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados en participar en la licitación de carácter nacional para la contratación del servicio de asesoría y consultoría especializada en materia de derecho constitucional y amparo, recursos, procedimientos administrativos y sanciones, de acuerdo a lo siguiente:

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Apertura económica
09121001-009-02	$910 Costo en compraNET: $825	8/08/02 14:30 horas	8/08/02 11:00 horas	14/08/02 11:00 horas	16/08/02 11:00 horas

Partida	Clave CABMS	Descripción	Cantidad	Unidad de medida
1	C810000000	Asesoría y consultoría especializada en materia de derecho constitucional y amparo, recursos, procedimientos administrativos y sanciones	1	Servicio

* Las bases de la licitación se encuentran disponibles a partir de esta fecha para consulta y venta en Internet: http://compranet.gob.mx, o bien en la Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales, en Bosque de Radiatas número 42, 3er. piso, colonia Bosques de las Lomas, código postal 05120, Cuajimalpa
de Morelos, México, Distrito Federal, de 9:00 a 14:30 horas.
* La forma de pago es, cheque certificado o de caja a nombre de la Tesorería de la Federación.
En compraNET, el pago deberá efectuarse a través del sistema de pago en banco por medio de recibos que para este efecto genera compraNET.

* **Todos los eventos tendrán verificativo en la sala de juntas de la Coordinación de Administración, ubicada en Bosque de Radiatas número 42, 3er. piso, colonia Bosques de las Lomas, código postal 05120, Cuajimalpa de Morelos, México, Distrito Federal.**

* El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.
* **El lugar de prestación de los servicios será en Bosque de Radiatas número 44, 2o. piso, colonia Bosques de las Lomas, código postal 05120, Cuajimalpa de Morelos, México, Distrito Federal.**

* **Las condiciones de pago serán: 10 días posteriores a la presentación de la factura.**

* **No se recibirán propuestas por los medios de difusión electrónica.**

* Ninguna de las condiciones contenidas en las bases de la licitación, así como en las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
* No se entregará anticipo alguno en estas licitaciones.
* No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
* Plazo de entrega: de acuerdo a las bases.

MEXICO, D.F., A 30 DE JULIO DE 2002.
DIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES
C.P. RAUL S. VIDALES MEDELLIN
RUBRICA.

(R.- 164601)

GOBIERNO DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSI
JUNTA ESTATAL DE CAMINOS DE SAN LUIS POTOSI
DIRECCION GENERAL
LICITACION PUBLICA NACIONAL
CONVOCATORIA 002

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados en participar en la(s) licitación(es) para la contratación de construcción de terracerías, obras de drenaje y pavimento del camino rural circuito cañero indígena de Ciudad Valles tramo Buenavista-La Subida, con metas de 10.0 kilómetros ubicado en el Municipio de Ciudad Valles, S.L.P., de conformidad con lo siguiente: la reducción al plazo de presentación y apertura de propuestas fue autorizada por el ingeniero Fausto Cervantes Elizondo, con cargo de director general el día 22 de julio de 2002.

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de los trabajos	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica

53106001-002-02	$4,500.00 Costo en compraNET : $4,000.00	2/08/2002	5/08/2002 12:00 horas	5/07/2002 10:00 horas	13/08/2002 9:00 horas	16/08/2002 9:00 horas

Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra	Fecha de inicio	Plazo de ejecución	Capital contable requerido
1030202	Construcción de camino	22/08/2002	133	$3'000,000.00

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: http://compranet.gob.mx o bien en avenida Mariano Jiménez número 830, colonia Alamitos, código postal 78280, San Luis Potosí, San Luis Potosí, teléfono 01-48-15-35-30, los días 30 y 31 de julio y 1 y 2 de agosto de 2002, con el siguiente horario de 9:00 a 15:00 horas.
- La forma de pago es, cheque certificado o de caja de esta plaza a favor de la Junta Estatal de Caminos. En compraNET, mediante los recibos que genera el sistema.
- La junta de aclaraciones se llevará a cabo el día 5 de agosto de 2002 a las 12:00 horas, en la Residencia de Construcción de Ciudad Valles, ubicada en Pino y Rosales sin número, colonia Emiliano Zapata, código postal 79020, Ciudad Valles, S.L.P.
- El acto de presentación de proposiciones y apertura de la(s) propuesta(s) técnica(s) se efectuará el día 13 de agosto de 2002 a las 9:00 horas, en la sala de juntas de la Junta Estatal de Caminos, avenida Mariano Jiménez número 830, colonia Alamitos, código postal 78280, San Luis Potosí, San Luis Potosí.
- La apertura de la propuesta económica se efectuará el día 16 de agosto de 2002 a las 9:00 horas, en la sala de juntas de la Junta Estatal de Caminos, avenida Mariano Jiménez número 830, colonia Alamitos, código postal 78280, San Luis Potosí, S.L.P.
- La visita al lugar de los trabajos se llevará a cabo el día 5 de agosto de 2002 a las 10:00 horas, en la Residencia de Construcción de Ciudad Valles, código postal 79020, Ciudad Valles, S.L.P.
- Ubicación de la obra: Ciudad Valles, S.L.P.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.
- La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.
- No se podrán subcontratar partes de la obra.
- Se otorgará un anticipo para compra de material de 20%.
- Se otorgará un anticipo por inicio de trabajos de 10%.
- La experiencia y capacidad técnica y financiera que deberán acreditar los interesados consiste en: curriculum de la empresa, donde acredite una experiencia mínima de tres años en obras similares a las de la presente convocatoria (anexando copia de las carátulas de los contratos de los últimos 3 años). Que es propio la maquinaria y equipo para la ejecución de la obra, (tractor, cargador frontal, motoconformadora, vibrocompactador y en forma específica el equipo de pavimentación completo, dosificadora y finicher para pavimento en frío, permitiendo a la J.E.C. certificar la propiedad del equipo). Estado financiero actualizado, auditado y dictaminado por contador público externo y/o con los documentos completos de su última declaración fiscal, donde se acredite el capital contable mínimo requerido. Los que serán enviados a la S.H.C.P. para su revisión.

- Los requisitos generales que deberán acreditar los interesados son: solicitud de inscripción dirigida al director general de la J.E.C. con los datos básicos de la licitación, testimonio notarial del acta constitutiva de la empresa y modificaciones en su caso para personas morales, para personas físicas registro de alta ante la S.H.C.P., estados financieros auditados o última declaración fiscal anual, curriculum de la empresa, anexando carátulas de contratos similares al de la convocatoria, relación del personal técnico (copia de cédula profesional), administrativo y de servicios, así como de la maquinaria y equipo necesario para la ejecución de la obra, acreditando ser propia y permitiendo a la J.E.C. verificar esta información, relación de contratos en vigor, declaración escrita y bajo protesta de decir verdad de no encontrarse en los supuestos del artículo 51 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, manifestación por escrito y bajo protesta de decir verdad de que la empresa que representa, se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales, de conformidad con las disposiciones del Código Fiscal de la Federación y las demás leyes tributarias presentando en original y copia certificada de sus últimas declaraciones anual y parcial.
- Los criterios generales para la adjudicación del contrato serán: la entidad, con base en el análisis comparativo de las propuestas técnicas y económicas recibidas en su propio presupuesto de obra, formularán dictamen que servirá como fundamento para el fallo mediante el cual, en su caso, adjudicará, el contrato a la propuesta solvente más baja que reuna las condiciones necesarias y garantice satisfactoriamente el cumplimiento del contrato. Contra esta resolución, no procederá recurso alguno.
- Las condiciones de pago son: se formularán estimaciones por periodos mensuales, que se liquidarán en un plazo no mayor de 20 días calendario a partir de la fecha en que se autoriza.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 51 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

SAN LUIS POTOSI, S.L.P., A 30 DE JULIO DE 2002.
DIRECTOR GENERAL
ING. FAUSTO CERVANTES ELIZONDO
RUBRICA.

(R.- 164700)

PEMEX EXPLORACION Y PRODUCCION
ADQUISICIONES DEL ACTIVO DE EXPLOTACION LITORAL DE TABASCO
RANCHERIA EL LIMON S/N, PARAISO,TABASCO, C.P. 86600
TELEFONO (933)33 31840, MICRO 24823 FAX 24819
FALLO DE LICITACION

LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL C/TLC No. **18575033-001-02**
No. PARTIDA: 1
CANTIDAD:1
DESCRIPCION: SUMINISTRO DE HELIPUERTO DE ALUMINIO
UNIDAD DE MEDIDA: PIEZA
PRECIO UNITARIO SIN IVA: $3'697,077.40

IMPORTE SIN IVA: $3'697,077.40
ADJUDICADO A: REPRESENTACIONES Y DISTRIBUCIONES EVYA, S.A. DE C.V.
FECHA DE EMISION DEL FALLO: 4/07/2002
No. PARTIDA: 2
CANTIDAD: 1
DESCRIPCION: INSTALACION DE HELIPUERTO DE ALUMINIO
UNIDAD DE MEDIDA: PIEZA
PRECIO UNITARIO SIN IVA: $719,443.60
IMPORTE SIN IVA: $719,443.60
ADJUDICADO A: REPRESENTACIONES Y DISTRIBUCIONES EVYA, S.A. DE C.V.
FECHA DE EMISION DEL FALLO: 4/07/2002
No. PARTIDA: 3
CANTIDAD: 1
DESCRIPCION: CERTIFICACION DE INSTALACION DE HELIPUERTO
UNIDAD DE MEDIDA: PIEZA
PRECIO UNITARIO SIN IVA: $478,500.00
IMPORTE SIN IVA: $478,500.00
ADJUDICADO A: REPRESENTACIONES Y DISTRIBUCIONES EVYA, S.A. DE C.V.
FECHA DE EMISION DEL FALLO: 4/07/2002

PARAISO, TAB., A 30 DE JULIO DE 2002.
ADMINISTRADOR INTERINO DEL ACTIVO DE EXPLOTACION LITORAL DE TABASCO
ING. GUILLERMO BERNAL RAMIREZ
RUBRICA.

(R.- 164721)

PEMEX EXPLORACION Y PRODUCCION
ADQUISICIONES DEL ACTIVO DE EXPLOTACION POL CHUC
LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL
CONVOCATORIA 014

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados en participar en la(s) licitación(es) para la contratación de bomba neumática de pistón con doble sello marca Williams o equivalente, de conformidad con lo siguiente:

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita a instalaciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica

18575032-014-02	Costo en ventanilla: $884.00 Costo en compraNET: $804.00	14/08/2002	13/08/2002 11:00 horas	No habrá visita a instalaciones	20/08/2002 11:00 horas	26/08/2002 11:00 horas

Partida	Clave CABMS	Descripción	Cantidad	Unidad de medida
1	I420200050	Bomba neumática	5	Pieza

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: http://compranet.gob.mx o bien en Ranchería El Limón sin número, colonia Ranchería El Limón, código postal 86600, Paraíso, Tabasco, teléfonos (01-933) 33 3-24-65 y 33 3-19-33, extensión 5-42-31, los días de lunes a viernes, con el siguiente horario de 8:00 a 13:30 horas.
- La forma de pago es, en convocante, el pago en efectivo, cheque certificado o de caja a nombre de Pemex Exploración y Producción, en la caja de nuestra institución, ubicada en el área Ex SPCO de Dos Bocas, Tabasco, Bancomer número de convenio 64753, Paraíso, Tabasco.
- En compraNET, mediante los recibos que genera el sistema con sello de pagado del banco Internacional Bital número de cuenta 400934239-5, y enviar por fax al teléfono directo: 3-24-63 y 3-24-65, conmutado: (933) 33 3-19-33, extensión 5-42-31 el recibo de pago para su registro de participación.
- Periodo de venta de bases: del 30 de julio al 14 de agosto de 2002.
- La junta de aclaraciones, el acto de presentación de proposiciones y apertura de la(s) propuesta(s) técnica(s) y la apertura de la propuesta económica se efectuarán en la sala de licitaciones del Activo de Explotación Pol Chuc en el edificio administrativo 1er. piso, Dos Bocas, Paraíso Tab., ubicado en Ranchería El Limón sin número, colonia Ranchería El Limón, código postal 86600, Paraíso, Tabasco, en el día y hora indicados en el recuadro superior.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.
- Las monedas en que deberán cotizarse las proposiciones serán: dólar americano, peso mexicano.
- No se otorgará anticipo.
- Lugar de entrega: Area de Inspección y Logística del Activo de Explotación Pol Chuc, R.M.S.O. ubicada en el edificio administrativo 1er. piso, con domicilio en la Terminal Marítima Dos Bocas, Ranchería El Limón sin número, Paraíso, Tab., código postal 86600, los días de lunes a viernes, en el horario de entrega de 8:00 a 14:00 horas.
- Plazo de entrega: 60 días naturales.
- El pago se realizará: 30 días naturales, contados a partir de la fecha en que el proveedor presente, en la ventanilla única de la Jefatura de Recursos Financieros, ubicada en el edificio administrativo (antes S.P.C.O.), Ranchería El Limón sin número, Paraíso, Tab., su facturación y soportes que cumplan los correspondientes requisitos y estén autorizados por el Activo de Explotación Pol Chuc.
- Para cumplir con el objeto de la presente licitación, Pemex Exploración y Producción hará uso de financiamiento a través de líneas de crédito y otras formas de financiamiento, una vez que haya liquidado sus obligaciones de pago al proveedor en forma directa.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

PARAISO, TAB., A 30 DE JULIO DE 2002.
ADMINISTRADOR DEL ACTIVO DE EXPLOTACION POL CHUC

ING. MARIO PERALTA BOJORQUEZ
RUBRICA.

(R.- 164722)

PEMEX EXPLORACION Y PRODUCCION

RECURSOS MATERIALES REGION MARINA NORESTE
LICITACION PUBLICA NACIONAL
CONVOCATORIA 012

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados en participar en la licitación para la contratación de difusión integral de la Región Marina Noreste 2002-2004 de Pemex Exploración y Producción, de conformidad con lo siguiente:

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita a instalaciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
18575021-012-02	$1,206.00 M.N. Costo en compraNET: $1,146.00 M.N.	8/08/2002	5/08/2002 9:00 horas	5/08/2002 9:00 horas	14/08/2002 9:00 horas	22/08/2002 9:00 horas

Partida	Clave CABMS	Descripción	Cantidad	Unidad de medida
1	C810800002	Servicio de impresión de documentos oficiales	1	Servicio

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: http://compranet.gob.mx o bien en Avenida 31 esquina Periférica Norte sin número, colonia Petrolera, código postal 24166, Ciudad del Carmen, Campeche, teléfono 01 (938) 2-31-81, los días de lunes a viernes, con el siguiente horario de 8:00 a 14:00 y de 16:00 a 18:00 horas. La forma de pago es, mediante ficha de depósito de BBVA-Bancomer denominada Concentración Inmediata Empresarial (CIE) número de convenio 059180 a nombre de Pemex Exploración y Producción anotando en la referencia el número de la licitación por la cual efectúa el pago, en el concepto anotará el nombre de la empresa depositante y en la cuenta debe marcar con una X en el cuadro correspondiente a moneda nacional.
  En compraNET, mediante los recibos que genera el sistema.
- La junta de aclaraciones se llevará a cabo el día 5 de agosto de 2002 a las 9:00 horas, en la sala de juntas de la Subgerencia de Recursos Materiales, de la Región Marina Noreste, ubicada en Avenida 31 esquina Periférica Norte sin número, colonia Petrolera, código postal 24166, Ciudad del Carmen, Campeche.
- La visita a instalaciones se llevará a cabo el día 5 de agosto de 2002 a las 9:00 horas, en la sala de juntas de la Subgerencia de Recursos Materiales, de la Región Marina Noreste, código postal 24166, Ciudad del Carmen, Campeche.

- Los licitantes, a su elección, podrán presentar sus proposiciones por medios remotos de comunicación electrónica.
- El acto de presentación de proposiciones y apertura de la(s) propuesta(s) técnica(s) se efectuará el día 14 de agosto de 2002 a las 9:00 horas, en la sala de juntas de la Subgerencia de Recursos Materiales, de la Región Marina Noreste, Avenida 31 esquina Periférica Norte sin número, colonia Petrolera, código postal 24166, Ciudad del Carmen, Campeche.
- La apertura de la propuesta económica se efectuará el día 22 de agosto de 2002 a las 9:00 horas, en la sala de juntas de la Subgerencia de Recursos Materiales, de la Región Marina Noreste, Avenida 31 esquina Periférica Norte sin número, colonia Petrolera, código postal 24166, Ciudad del Carmen, Campeche.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.
- La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.
- No se otorgará anticipo.
- Lugar de entrega: los servicios se realizarán en las oficinas del proveedor y en las instalaciones de la Región Marina Noreste, los días de lunes a viernes, en el horario de entrega de 8:00 a 14:00 y de 16:00 a 18:00 horas.
- Plazo de entrega: 831 días naturales.
- El pago se realizará: las facturas y estimaciones se pagarán en Ciudad del Carmen, Campeche o se depositará el pago en la cuenta de cheques que indique el proveedor, dentro de un plazo de 30 días naturales, a partir de la fecha de que sea recibida la factura por la ventanilla única de la Región Marina Noreste.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

CIUDAD DEL CARMEN, CAMP., A 30 DE JULIO DE 2002.
ENCARGADO DEL DESPACHO DE LA SUBGERENCIA DE RECURSOS MATERIALES, R.M.NE.
ING. HOMERO SILVA SERNA
RUBRICA. **(R.- 164746)**

PEMEX EXPLORACION Y PRODUCCION
SUBDIRECCION DE PERFORACION Y MANTENIMIENTO DE POZOS
GERENCIA DE PERFORACION Y MANTENIMIENTO DE POZOS, D.M.
LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO
CONVOCATORIA 017

EN OBSERVANCIA A LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS EN SU ARTICULO 134, Y DE CONFORMIDAD CON LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO, SE CONVOCA A LOS INTERESADOS EN PARTICIPAR EN LA(S) LICITACION(ES) PARA LA ADQUISICION DE UNIDADES DE LINEA DE ACERO INTEGRAL (CABINAS INTEGRALES) Y UNIDAD DE LINEA DE ACERO SECCIONADA (MALACATE Y MOTOR) PARA LA TOMA DE REGISTROS DE PRESION-TEMPERATURA Y OPERACIONES MECANICAS ESPECIALES, DE CONFORMIDAD CON LO SIGUIENTE:

No. DE LICITACION	COSTO DE LAS BASES	FECHA LIMITE PARA ADQUIRIR BASES	JUNTA DE ACLARACIONES	VISITA A INSTALACIONES	PRESENTACION DE PROPOSICIONES Y APERTURA TECNICA	ACTO DE APERTURA ECONOMICA
18575049-017-02	$1,808.00 (I.V.A. INCLUIDO) COSTO EN compraNET: $1,644.00 (I.V.A. INCLUIDO)	4/09/2002	2/09/2002 10:00 HORAS Y 4/09/2002 12:00 HORAS	NO HABRA VISITA A INSTALACIONES	10/09/2002 12:00 HORAS	17/09/2002 12:00 HORAS

PARTIDA	CLAVE CABMS	DESCRIPCION	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA
1	I420800000	UNIDAD DE LINEA DE ACERO INTEGRAL PARA LA TOMA DE REGISTROS DE PRESION-TEMPERATURA Y OPERACIONES MECANICAS ESPECIALES (CABINA INTEGRAL)	3	PIEZA
2	I420800000	UNIDAD DE LINEA DE ACERO SECCIONADA PARA LA TOMA DE REGISTROS DE PRESION-TEMPERATURA Y OPERACIONES MECANICAS ESPECIALES (MALACATE Y MOTOR)	1	PIEZA

- LAS BASES DE LA LICITACION SE ENCUENTRAN DISPONIBLES PARA CONSULTA Y VENTA EN INTERNET: http://compranet.gob.mx O BIEN EN CALLE 64 NUMERO 7, MODULO 5, COLONIA PEMEX 1, CODIGO POSTAL 24180, CIUDAD DEL CARMEN, CAMPECHE, TELEFONO (01)(938) 38-1-12-00, EXTENSION 2-32-65, LOS DIAS DE LUNES A VIERNES, EN DIAS HABILES, CON EL SIGUIENTE HORARIO DE 8:00 A 14:00 Y DE 16:00 A 18:00 HORAS.
- LA FORMA DE PAGO ES, EN œompraNET, MEDIANTE LOS RECIBOS QUE GENERA EL SISTEMA, PAGAR EN BITAL CUENTA NUMERO 400934239-5, SUCURSAL 346, PLAZA 233, A NOMBRE DE PEMEX EXPLORACION Y PRODUCCION-GERENCIA DE RECURSOS FINANCIEROS-RECEPTORA-compraNET. TAMBIEN PODRA PAGAR EN BBVA BANCOMER, S.A. REQUISITANDO UNA FICHA DE DEPOSITO DENOMINADO CONCENTRACION INMEDIATA EMPRESARIAL (CIE), CONVENIO NUMERO 64753, ANOTAR REFERENCIA (NUMERO DE LICITACION), CONCEPTO (NOMBRE DE LA EMPRESA DEPOSITANTE), CUENTA EN M.N. POR ESTA CUENTA SOLO SE ACEPTARA EFECTIVO, CHEQUES DE BBVA BANCOMER, S.A. O DE OTROS BANCOS DE LA PLAZA DONDE SE REALICE EL DEPOSITO.
- LA JUNTA DE ACLARACIONES SE LLEVARA A CABO LOS DIAS 2 DE SEPTIEMBRE DE 2002 A LAS 10:00 HORAS (RECEPCION DE PREGUNTAS) Y 4 DE SEPTIEMBRE DE 2002 A LAS 12:00 HORAS (ENTREGA DE RESPUESTAS A LAS PREGUNTAS SOLICITADAS) EN LA SALA DE LICITACIONES POPOLNA, UBICADA EN CALLE 64 NUMERO 7, MODULO 4, COLONIA PEMEX 1, CODIGO POSTAL 24180, CIUDAD DEL CARMEN, CAMPECHE.
- EL ACTO DE PRESENTACION DE PROPUESTAS TECNICA Y ECONOMICA SERA EL DIA 10 DE SEPTIEMBRE DE 2002 A LAS 12:00 HORAS, EN LA SALA DE LICITACIONES POPOLNA, UBICADA EN CALLE 64 NUMERO 7, MODULO 4, COLONIA PEMEX 1, CODIGO POSTAL 24180, CIUDAD DEL CARMEN, CAMPECHE.
- LA APERTURA DE LA PROPUESTA TECNICA SE EFECTUARA EL DIA 10 DE SEPTIEMBRE DE 2002 A LAS 12:00 HORAS Y LA APERTURA DE LA PROPUESTA ECONOMICA EL DIA 17 DE SEPTIEMBRE DE 2002 A LAS 12:00 HORAS EN CALLE 64 NUMERO 7, SALA POPOLNA, COLONIA PEMEX 1, CODIGO POSTAL 24180, CIUDAD DEL CARMEN, CAMPECHE.
- ESTA LICITACION SE REALIZA BAJO LA COBERTURA DE LOS CAPITULOS DE COMPRAS DEL SECTOR PUBLICO DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO SUSCRITOS POR EL GOBIERNO DE MEXICO.

- LAS EMPRESAS EXTRANJERAS DEBERAN ACREDITAR SU LEGAL CONSTITUCION EN SU PAIS DE ORIGEN; MISMA DOCUMENTACION QUE DEBERA SER ENTREGADA CON TRADUCCION AL IDIOMA ESPAÑOL POR PERITO AUTORIZADO, LOS PODERES EMITIDOS EN EL EXTRANJERO DEBERAN SER PRESENTADOS CON LA APOSTILLA CORRESPONDIENTE.
- EL IDIOMA EN QUE DEBERAN PRESENTARSE LAS PROPOSICIONES SERA: ESPAÑOL Y SE ACEPTA INFORMACION TECNICA COMPLEMENTARIA QUE PODRA PRESENTARSE EN EL IDIOMA DEL PAIS DE ORIGEN ACOMPAÑADA DE UNA TRADUCCION SIMPLE AL ESPAÑOL.
- LAS MONEDAS EN QUE DEBERAN COTIZARSE LAS PROPOSICIONES SERAN: DOLAR AMERICANO, PESO MEXICANO.
- NO SE OTORGARA ANTICIPO.
- LUGAR DE ENTREGA: ALMACEN (LAB:2580) EN LA SECCION DEPARTAMENTAL DE PERFORACION EN LA ZONA INDUSTRIAL PEMEX, KILOMETRO 4.5 DE LA CARRETERA CARMEN-PUERTO REAL DE CIUDAD DEL CARMEN, CAMPECHE, LOS DIAS DE LUNES A VIERNES, EN EL HORARIO DE ENTREGA DE 8:00 A 13:00 HORAS.
- PLAZO DE ENTREGA: 90 DIAS NATURALES.
- LOS CRITERIOS GENERALES PARA LA ADJUDICACION DEL CONTRATO SERAN: UNA VEZ HECHA LA EVALUACION DE LAS PROPOSICIONES, EL CONTRATO SE ADJUDICARA AL LICITANTE QUE REUNA LAS CONDICIONES LEGALES, TECNICAS Y ECONOMICAS REQUERIDAS POR PEMEX EXPLORACION Y PRODUCCION; ASI COMO GARANTICE SATISFACTORIAMENTE EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES RESPECTIVAS Y PRESENTE LA PROPOSICION CUYO PRECIO SEA EL MAS BAJO.
- EL PAGO SE REALIZARA: LAS FACTURAS SERAN PAGADAS POR PARTE DE PEMEX EXPLORACION Y PRODUCCION A TREINTA DIAS NATURALES, CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA EN QUE LAS FACTURAS SEAN PRESENTADAS POR EL PROVEEDOR EN LA VENTANILLA UNICA DE PERFORACION Y MANTENIMIENTO DE POZOS DIVISION MARINA, UBICADA EN CALLE 64 NUMERO 7, MODULO 5, COLONIA PEMEX 1, CODIGO POSTAL 24180, CIUDAD DEL CARMEN, CAMPECHE, EN PESOS MEXICANOS, AL TIPO DE CAMBIO QUE EL BANCO DE MEXICO PUBLIQUE EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION EL DIA HABIL INMEDIATO ANTERIOR A AQUEL EN QUE SE HAGA EL PAGO.
- PARA CUMPLIR CON EL OBJETO DE LA PRESENTE LICITACION, PEMEX EXPLORACION Y PRODUCCION, HARA USO DE FINANCIAMIENTO A TRAVES DE LINEAS DE CREDITO Y OTRAS FORMAS DE FINANCIAMIENTO, UNA VEZ QUE HAYA LIQUIDADO SUS OBLIGACIONES DE PAGO AL PROVEEDOR EN FORMA DIRECTA.
- LAS BASES PODRAN SER CONSULTADAS PREVIAMENTE A SU COMPRA SIENDO OBLIGATORIO ADQUIRIRLAS PARA PARTICIPAR EN TODOS LOS EVENTOS DE LA LICITACION.
- LA PRESENTE CONVOCATORIA TIENE LA INFORMACION MINIMA INDISPENSABLE QUE DEBEN CONOCER LAS PERSONAS INTERESADAS EN PARTICIPAR POR LO QUE, EN CASO DE REQUERIR OTRO DOCUMENTO O ESPECIFICACION, SE DEBERA ACUDIR AL DOMICILIO DE LA CONVOCANTE O COMUNICARSE AL TELEFONO (01)(938) 38-1-12-00, EXTENSION 2-32-26, CON EL INGENIERO JUAN CARLOS CATZIN RODRIGUEZ.
- NINGUNA DE LAS CONDICIONES ESTABLECIDAS EN LAS BASES DE LICITACION, ASI COMO LAS PROPOSICIONES PRESENTADAS POR LOS LICITANTES, PODRAN SER NEGOCIADAS.
- NO PODRAN PARTICIPAR LAS PERSONAS QUE SE ENCUENTREN EN LOS SUPUESTOS DEL ARTICULO 50 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO.

CIUDAD DEL CARMEN, CAMP., A 30 DE JULIO DE 2002.
GERENTE DE PERFORACION Y MANTENIMIENTO DE POZOS, DIVISION MARINA
M.I. CARLOS OSORNIO VAZQUEZ
RUBRICA.

(R.- 164751)

PEMEX EXPLORACION Y PRODUCCION
ADQUISICIONES DEL ACTIVO DE EXPLOTACION POL CHUC
LICITACION PUBLICA NACIONAL
CONVOCATORIA 008

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados en participar en la(s) licitación(es) para la contratación de adquisición de soldadura y alambre para candadear, de conformidad con lo siguiente:

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita a instalaciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
18575032-008-02	Costo en ventanilla: $884.00 Costo en compraNET: $804.00	13/08/2002	9/08/2002 11:00 horas	No habrá visita a instalaciones	19/08/2002 11:00 horas	23/08/2002 11:00 horas

Partida	Clave CABMS	Descripción	Cantidad	Unidad de medida
1	C030000078	Electrodo recubrimiento fundente	60	Kilogramo
2	C030000078	Electrodo de hierro colado 3/32” 300 mm	15	Kilogramo
3	C030000078	Electrodo de aluminio de 5/32” 400 mm	15	Kilogramo
4	C030000150	Soldadura alambre estaño plomo	15	Pieza
5	C030000010	Alambre de Al suave de 0.025” de espesor	25	Kilogramo

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: http://compranet.gob.mx o bien en Ranchería El Limón sin número, colonia Ranchería El Limón, código postal 86600, Paraíso, Tabasco, teléfonos (01-933) 33 3-24-65 y 33 3-19-33, extensión 5-42-31, los días de lunes a viernes; con el siguiente horario de 8:00 a 13:30 horas.
- La forma de pago es, en convocante, el pago en efectivo, cheque certificado o de caja a nombre de Pemex Exploración y Producción, en la caja de nuestra institución ubicada en el área Ex-SPCO de Dos Bocas, Tabasco. Bancomer, número de convenio 64753; Paraíso, Tabasco.
- En compraNET, mediante los recibos que genera el sistema con sello de pagado del Banco Internacional Bital número de cuenta 400934239-5 y enviar por fax al teléfono directo: 3-24-63 y 3-24-65, conmutador: (933) 33 319-33, extensión 5-42-31 el recibo de pago para su registro de participación.
- Periodo de venta de bases: del 30 de julio al 13 de agosto de 2002.
- La junta de aclaraciones, el acto de presentación de proposiciones y apertura de la(s) propuesta(s) técnica(s) y la apertura de la propuesta económica se efectuarán en la sala de licitaciones del Activo de Explotación Pol Chuc en el edificio administrativo 1er. piso, Dos Bocas, Paraíso Tab., ubicada en Ranchería
  El Limón sin número, colonia Ranchería El Limón, código postal 86600, Paraíso, Tabasco, el día y en la hora indicados en el recuadro superior.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.
- La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.
- No se otorgará anticipo.
- Lugar de entrega: almacén general Dos Bocas, Paraíso Tabasco (2760), los días de lunes a viernes, en el horario de entrega de 8:00 a 14:00 horas.
- Plazo de entrega: 60 días naturales.
- El pago se realizará: 30 días naturales, contados a partir de la fecha en que el proveedor presente, en la ventanilla única de la Jefatura de Recursos Financieros ubicada en el edificio administrativo (antes S.P.C.O.), Ranchería El Limón sin número, Paraíso, Tab., su facturación y soportes que cumplan los correspondientes requisitos y estén autorizados por el Activo de Explotación Pol Chuc.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.

- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

PARAISO, TAB., A 30 DE JULIO DE 2002.
ADMINISTRADOR DEL ACTIVO DE EXPLOTACION POL CHUC
ING. MARIO PERALTA BOJORQUEZ
RUBRICA. **(R.- 164753)**

PEMEX EXPLORACION Y PRODUCCION

ACTIVO DE EXPLOTACION POL CHUC
RIA. EL LIMON S/N, C.P. 86600, PARAISO, TABASCO
TELS. (01-933) 333-19-33, 333-24-63 EXT. 5-42-30, 5-42-35, EXT. FAX 5-42-31
LICITACION PUBLICA NACIONAL
CONVOCATORIA 013

EN OBSERVANCIA A LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS EN SU ARTICULO 134, Y DE CONFORMIDAD CON LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO, SE CONVOCA A LOS INTERESADOS EN PARTICIPAR EN LA LICITACION DE CARACTER NACIONAL PARA LA CONTRATACION DE LA REPARACION GENERAL DE BOMBAS DE LUBRICACION, MARCA IMO PUMP, MODELO C324A-350, DE CONFORMIDAD CON LO SIGUIENTE:

No. DE LICITACION	COSTO DE LAS BASES (INCLUYE I.V.A.)	FECHA LIMITE PARA ADQUIRIR BASES	VISITA A INSTALACIONES	JUNTA DE ACLARACIONES	PRESENTACION DE PROPOSICIONES Y APERTURA TECNICA	ACTO DE APERTURA ECONOMICA
18575041-013-02 (SINCO: 0475241SNN)	COSTO EN VENTANILLA $1,768.80 COSTO EN compraNET: $1,608.00	9/08/02	6/08/02 9:00 HORAS	6/08/02 10:00 HORAS	15/08/02 9:00 HORAS	20/08/02 9:00 HORAS

PARTIDA	CLAVE CABMS	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD
1	0000	REPARACION GENERAL DE BOMBAS ROTATORIAS MARCA IMO PUMP, MODELO C324A-350 INCLUYE: TRANSPORTE, SUMINISTRO E INSTALACION DE PARTES NUEVAS	PIEZA	04

1. EL LUGAR DE UBICACION DE LOS SERVICIOS SERA EN EL TALLER DEL PROVEEDOR.
2. LAS BASES DE LA LICITACION SE ENCUENTRAN DISPONIBLES PARA CONSULTA Y VENTA HASTA LA FECHA LIMITE SEÑALADA, EN INTERNET: http://www.compranet.gob.mx, O BIEN EN LA VENTANILLA UNICA DEL ACTIVO POL CHUC, EDIFICIO ADMINISTRATIVO, PRIMER NIVEL EN RANCHERIA EL LIMON SIN NUMERO, DOS BOCAS, CODIGO POSTAL 86600, PARAISO, TABASCO, DE LUNES A VIERNES, DE 8:00 A 13:30 HORAS, SIENDO OBLIGATORIO ADQUIRIRLAS PARA PARTICIPAR.
3. FORMA DE PAGO, INSCRIPCION Y ADQUISICION DE BASES.

A) **CON LA CONVOCANTE A TRAVES DE CUALQUIERA DE LAS SIGUIENTES OPCIONES:**

- **PAGO MEDIANTE DEPOSITO BANCARIO A TRAVES DE LA OPERACION BANCARIA DENOMINADA CONCENTRACION INMEDIATA EMPRESARIAL (CIE) EN MONEDA NACIONAL Y COMO SE DETALLA A CONTINUACION: BANCO: BBVA BANCOMER, S.A., NUMERO DE CONVENIO: 64753, REFERENCIA: NUMERO DE LICITACION, CONCEPTO: NOMBRE DEL DEPOSITANTE.**

DESPUES DE EFECTUADO EL PAGO DEBERAN ACUDIR A LA VENTANILLA DE VENTA DE BASES DE LA CONVOCANTE CON SU FICHA DE DEPOSITO O RECIBO CORRESPONDIENTE PARA SU REGISTRO Y RECEPCION DE BASES.

B) EN compraNET, LAS BASES PODRAN PAGARSE Y ADQUIRIRSE CONFORME A LAS INSTRUCCIONES QUE EMITE EL PROPIO SISTEMA.

4. LA VISITA A INSTALACIONES SE EFECTUARA EN LA FECHA Y HORA SEÑALADA EN EL EDIFICIO ADMINISTRATIVO DE P.E.P. EN DOS BOCAS, TAB., PRIMER NIVEL, OFICINAS DE LA SUPERINTENDENCIA DE M.E.D.I. DEPARTAMENTO MECANICO DE GAS, DEL ACTIVO DE EXPLOTACION POL CHUC, DE DONDE PARTIRAN AL SITIO DE LOS SERVICIOS. LAS EMPRESAS QUE HAYAN ADQUIRIDO SUS BASES POR compraNET, O POR LA OPERACION BANCARIA CONCENTRACION INMEDIATA EMPRESARIAL (CIE) DEBERAN PRESENTAR COPIA DEL COMPROBANTE DE PAGO CON EL SELLO LEGIBLE DEL BANCO EN DONDE HAYAN EFECTUADO SU PAGO. NO PODRAN PARTICIPAR EN ESTE EVENTO QUIENES NO CUMPLAN CON ESTE REQUISITO.
LA JUNTA DE ACLARACIONES SE EFECTUARA EN LA FECHA Y HORA SEÑALADA EN LA SALA DE LICITACIONES DEL ACTIVO POL CHUC , REGION MARINA SUROESTE, UBICADA EN PRIMER NIVEL DEL EDIFICIO ADMINISTRATIVO, DE LA TERMINAL MARITIMA, DOS BOCAS EN LA RANCHERIA EL LIMON SIN NUMERO, CODIGO POSTAL 86600, PARAISO, TABASCO. LAS EMPRESAS QUE HAYAN ADQUIRIDO SUS BASES POR compraNET O POR LA OPERACION BANCARIA CONCENTRACION INMEDIATA EMPRESARIAL (CIE) DEBERAN PRESENTAR COPIA DEL COMPROBANTE DE PAGO CON EL SELLO LEGIBLE DEL BANCO EN DONDE HAYAN EFECTUADO SU PAGO. NO PODRAN PARTICIPAR EN ESTE EVENTO QUIENES NO CUMPLAN CON ESTE REQUISITO.

5. LA PRESENTACION Y APERTURA DE PROPUESTAS TECNICAS (PRIMERA ETAPA) Y APERTURA DE PROPUESTAS ECONOMICAS (SEGUNDA ETAPA), SE EFECTUARAN EN LA HORA Y FECHA SEÑALADA EN LA SALA DE LICITACIONES DEL ACTIVO POL CHUC, REGION MARINA SUROESTE, UBICADA EN PRIMER NIVEL DEL EDIFICIO ADMINISTRATIVO, DE LA TERMINAL MARITIMA, DOS BOCAS EN LA RANCHERIA EL LIMON SIN NUMERO, CODIGO POSTAL 86600, PARAISO, TABASCO.

6. EL IDIOMA EN QUE DEBERAN PRESENTARSE LAS PROPOSICIONES SERA: ESPAÑOL.

7. LA MONEDA EN QUE DEBERAN COTIZARSE LAS PROPOSICIONES SERA: PESO MEXICANO.

8. NO SE OTORGARA ANTICIPO.

9. FECHA PROBABLE DE INICIO Y TERMINACION: 30 DE SEPTIEMBRE DE 2002 AL 18 DE DICIEMBRE DE 2002 (80 DIAS NATURALES).

10. NO PODRAN PRESENTAR PROPOSICIONES NI CELEBRAR CONTRATO ALGUNO LAS PERSONAS FISICAS O MORALES QUE SE ENCUENTREN EN ALGUNO DE LOS SUPUESTOS SEÑALADOS EN EL ARTICULO 50 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO.

11. UNA VEZ HECHA LA EVALUACION DE LAS PROPOSICIONES, EL CONTRATO SE ADJUDICARA A LA PERSONA QUE, DE ENTRE LOS LICITANTES, REUNA LAS CONDICIONES LEGALES, TECNICAS Y ECONOMICAS REQUERIDAS POR PEMEX EXPLORACION Y PRODUCCION Y GARANTICE SATISFACTORIAMENTE EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES RESPECTIVAS.

12. LAS CONDICIONES DE PAGO SERAN: LAS ESTIMACIONES POR SERVICIOS EFECTUADOS SERAN PAGADAS POR PARTE DE PEMEX EXPLORACION Y PRODUCCION, REGION MARINA SUROESTE, A TREINTA DIAS NATURALES, CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA EN QUE SEAN PRESENTADAS EN LA VENTANILLA UNICA, REGION MARINA SUROESTE.

13. NINGUNA DE LAS CONDICIONES CONTENIDAS EN LAS BASES DE LA LICITACION, ASI COMO EN LAS PROPOSICIONES PRESENTADAS POR LOS CONTRATISTAS, PODRAN SER NEGOCIADAS.

14. LA PRESENTE CONVOCATORIA CONTIENE LA INFORMACION MINIMA INDISPENSABLE QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DE LAS PERSONAS INTERESADOS EN PARTICIPAR, POR LO QUE, EN CASO DE REQUERIR CUALQUIER OTRA INFORMACION, SE DEBERA ACUDIR AL DOMICILIO DE LA CONVOCANTE O COMUNICARSE AL (LOS) TELEFONO(S), ARRIBA CITADOS.

15. ORIGEN DE LOS RECURSOS.- PARA CUMPLIR CON EL OBJETO DE LA PRESENTE LICITACION, PEMEX EXPLORACION Y PRODUCCION HARA USO DE FINANCIAMIENTO A TRAVES DE LINEAS DE CREDITO U OTRAS FORMAS DE FINANCIAMIENTO, UNA VEZ QUE HAYA LIQUIDADO SUS OBLIGACIONES DE PAGO AL PROVEEDOR EN FORMA DIRECTA.

PARAISO, TAB., A 30 DE JULIO DE 2002.
ADMINISTRADOR DEL ACTIVO DE EXPLOTACION POL CHUC
ING. MARIO PERALTA BOJORQUEZ
RUBRICA.

(R.- 164754)

PEMEX REFINACION
GERENCIA DE ALMACENAMIENTO Y DISTRIBUCION NORTE
SUBGERENCIA DUCTOS NORTE
COORDINACION DE CONTRATOS
LICITACION PUBLICA NACIONAL
CONVOCATORIA 013

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, y demás disposiciones administrativas vigentes en la materia, se convoca a las personas de nacionalidad mexicana que satisfagan los términos de la presente convocatoria, a participar en forma escrita o a través de medios remotos de comunicación electrónica en las licitaciones públicas nacionales en dos etapas, para la contratación de: suministro e instalación de válvulas de seguridad de alivio térmico en estaciones de bombeo y rebombeo del Sector Monterrey, de la Subgerencia Ductos Norte, de conformidad con lo siguiente:

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de los trabajos	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
18576020-062-02	$1,810.00 Costo en compraNET: $1,645.00	14/08/2002	14/08/2002 9:00 horas	13/08/2002 9:00 horas	20/08/2002 9:00 horas	27/08/2002 9:00 horas

Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra	Fecha de inicio	Plazo de ejecución	Capital contable requerido
0	Suministro e instalación de válvulas de seguridad de alivio térmico en estaciones de bombeo y rebombeo del Sector Monterrey	23/09/2002	60	$87,500.00

Consideraciones generales:

* Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: http://compranet.gob.mx o bien en carretera Miguel Alemán kilómetro 5.0, colonia San Rafael, código postal 67110, Guadalupe, Nuevo León, teléfono 01(81) 83641560, los días de lunes a viernes, con el siguiente horario de 8:30 a 14:30 horas.
* La forma de pago es, en las oficinas de la convocante en efectivo, o cheque certificado o de caja, de institución de crédito establecida preferentemente en la localidad, a nombre de Pemex Refinación, en los días hábiles hasta la fecha límite para adquirir las bases, en horario de 9:00 a 14:00 horas. Siendo este requisito indispensable para su participación. Y en compraNET, mediante el pago en las sucursales de Inverlat, por medio del recibo que genera el sistema a nombre de Pemex Refinación.
* La junta de aclaraciones y la presentación y apertura de las proposiciones técnicas y económicas, se llevarán a cabo en las oficinas de la Coordinación de Contratos
de la Subgerencia Ductos Norte, ubicadas en avenida Miguel Alemán kilómetro 5.0, colonia San Rafael, código postal 67110, Guadalupe, Nuevo León.
* Los licitantes que a su elección opten por enviar su propuesta a través de medios remotos de comunicación electrónica, deberán acudir a las oficinas de la Secretaría de Contraloría y Desarrollo Administrativo, ubicadas en avenida Insurgentes Sur número 1735, piso 4, ala Sur, colonia Guadalupe Inn, código postal 01920, México, D.F., con el propósito de que obtengan la certificación del medio de identificación electrónica, mayor información al teléfono 5480-6340, en cuyo caso deberán adquirir las bases a través del Sistema compraNET.
* Toda la documentación contenida en las propuestas presentadas por los licitantes deberá ser en idioma español.
* Ninguna de las condiciones contenidas en esta convocatoria, en las bases de licitación, así como en las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán
ser negociadas.
* No se otorgará anticipo alguno para la ejecución de estos trabajos.
* No podrán participar las personas que se encuentren en alguno de los supuestos del artículo 51 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, o las que se encuentren en los supuestos del artículo 47 fracción XXIII de la Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos.
* La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.
* Para acreditar su existencia legal, el licitante deberá incluir en su propuesta escrito mediante el cual la persona moral manifieste que su representante cuenta con facultades suficientes para comprometer a su representada, conteniendo los datos indicados en las bases de licitación, así como copia simple del testimonio de acta constitutiva y modificaciones, en su caso, tratándose de personas físicas, identificación oficial vigente con fotografía.
* Para acreditar la experiencia y capacidad técnica requerida, los licitantes deberán presentar documentación en la que se identifiquen los trabajos realizados por el licitante y su personal técnico, en donde sea comprobable su participación, en la ejecución de obras de características técnicas y magnitud similares a las que son motivo de esta convocatoria.
* Para acreditar la capacidad financiera, el licitante deberá incluir en su propuesta copia simple de la última declaración anual del Impuesto Sobre la Renta con la certificación del pago del impuesto, o copia simple de estados financieros auditados por contador público externo con registro ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público; en este caso deberán presentar copia del registro ante dicha Secretaría y de la cédula profesional del auditor externo, de los dos años anteriores y el comparativo de razones financieras básicas, salvo en el caso de empresas de reciente creación, las cuales deberán presentar los más actualizados a la fecha de presentación de la propuesta.

* Cualquier persona que pretenda presentar conjuntamente proposiciones, solamente podrá formar parte de una agrupación. El hecho de que una persona forme parte de dos o más grupos, será motivo suficiente para desechar las proposiciones de los grupos de los que forme parte. En el caso de que dos o más personas presenten conjuntamente proposiciones, deberán celebrar entre sí un convenio privado y designar al representante común. Por ser una licitación nacional, de conformidad con el artículo 30 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, únicamente pueden participar personas de nacionalidad mexicana, por lo que no se permite la asociación con personas de nacionalidad extranjera.

* De conformidad con las disposiciones del Código Fiscal de la Federación y las leyes tributarias, no podrán contratar adquisiciones, arrendamientos, servicios y obra pública los contribuyentes que no se encuentren al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales conforme al artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación.
* Los pagos se llevarán a cabo de conformidad con lo establecido en el artículo 54 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.
* La presente convocatoria contiene la información mínima indispensable que se hace del conocimiento de las personas interesadas en participar, por lo que en caso de requerir cualquier información adicional se podrá consultar en compraNET, acudir al domicilio de la convocante o comunicarse al teléfono 01(81) 83641560.
* Las personas interesadas podrán inconformarse por escrito, en los términos de lo dispuesto por el artículo 83 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, ante la Contraloría Interna en Pemex Refinación, dependiente de la Secretaría de Contraloría y Desarrollo Administrativo, ubicada en Bahía de Ballenas número 5, piso 11, colonia Verónica Anzures, Distrito Federal, código postal 11300.

Consideraciones particulares:

18576020-062-02

* Ubicación de la obra: en las estaciones de bombeo y rebombeo del Sector Monterrey (ubicadas en los estados de Nuevo León y Coahuila).
* Se podrán subcontratar partes de la obra conforme a las bases de licitación.
* La visita al lugar de los trabajo es: 13 de agosto de 2002 a las 9:00 horas, en las oficinas del Sector Monterrey, ubicadas en carretera Minera del Norte kilómetro 2.5., código postal 66350, Santa Catarina, Nuevo León.
* El plazo de ejecución de los trabajos es de 60 días naturales, el presentar un plazo de ejecución mayor al estipulado será causa de desechamiento.
* El fallo se dará el día 3 de septiembre de 2002 a las 9:00 horas, en el mismo lugar señalado para que se celebren los eventos de apertura de propuestas técnicas y económicas.

GUADALUPE, N.L., A 30 DE JULIO DE 2002.
SUBGERENTE DE DUCTOS NORTE
ING. RUBEN HERRERO ROMERO
RUBRICA.

(R.- 164755)

PEMEX REFINACION
GERENCIA DE ALMACENAMIENTO Y DISTRIBUCION NORTE
SUBGERENCIA DUCTOS NORTE
COORDINACION DE CONTRATOS

LICITACIONES PUBLICAS NACIONALES

CONVOCATORIA 012
SEGUNDA CONVOCATORIA

EN OBSERVANCIA A LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS EN SU ARTICULO 134, Y DE CONFORMIDAD CON LA LEY DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, Y DEMAS DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS VIGENTES EN LA MATERIA, SE CONVOCA A LAS PERSONAS DE NACIONALIDAD MEXICANA QUE SATISFAGAN LOS TERMINOS DE LA PRESENTE CONVOCATORIA, A PARTICIPAR EN FORMA ESCRITA O A TRAVES DE MEDIOS REMOTOS DE COMUNICACION ELECTRONICA EN LAS LICITACIONES PUBLICAS NACIONALES EN DOS ETAPAS, PARA LA CONTRATACION DE REMEDIACIONES A SUELOS CONTAMINADOS POR HIDROCARBUROS, MANTENIMIENTO AL DERECHO DE VIA, AMPLIACION A

REDES CONTRAINCENDIO, EN T.D.D. DEL POLIDUCTO Y MANTENIMIENTO A CUARTO DE CONTROL DE ESTACION DE BOMBEO CHIHUAHUA; INSTALACIONES PERTENECIENTES A LOS SECTORES VICTORIA, MONTERREY Y CHIHUAHUA DE LA SUBGERENCIA DE DUCTOS NORTE, DE CONFORMIDAD CON LO SIGUIENTE:

No. DE LICITACION	COSTO DE LAS BASES	FECHA LIMITE PARA ADQUIRIR LAS BASES	JUNTA DE ACLARACIONES	VISITA AL LUGAR DE LOS TRABAJOS	PRESENTACION DE PROPOSICIONES Y APERTURA TECNICA	ACTO DE APERTURA ECONOMICA
18576020-058-02	$1,809.00 COSTO EN compraNET: $1,645.00	13/08/2002	13/08/2002 9:00 HORAS	12/08/2002 9:00 HORAS	19/08/2002 9:00 HORAS	26/08/2002 9:00 HORAS

CLAVE FSC (CCAOP)	DESCRIPCION GENERAL DE LA OBRA	FECHA DE INICIO	PLAZO DE EJECUCION	CAPITAL CONTABLE REQUERIDO
0	REMEDIACION DE SUELO IMPACTADO POR DERRAME DE HIDROCARBURO EN EL KM 174+050 DEL OLEODUCTO 24" Ø MADERO-CADEREYTA	23/09/2002	180	$168,000.00

No. DE LICITACION	COSTO DE LAS BASES	FECHA LIMITE PARA ADQUIRIR LAS BASES	JUNTA DE ACLARACIONES	VISITA AL LUGAR DE LOS TRABAJOS	PRESENTACION DE PROPOSICIONES Y APERTURA TECNICA	ACTO DE APERTURA ECONOMICA
18576020-059-02	$1,809.00 COSTO EN compraNET: $1,645.00	13/08/2002	13/08/2002 12:00 HORAS	12/08/2002 9:00 HORAS	19/08/2002 12:00 HORAS	26/08/2002 12:00 HORAS

CLAVE FSC (CCAOP)	DESCRIPCION GENERAL DE LA OBRA	FECHA DE INICIO	PLAZO DE EJECUCION	CAPITAL CONTABLE REQUERIDO
0	MANTTO. AL DERECHO DE VIA MADERO-CADEREYTA, INCLUYE DESMONTE Y REPOSICION DE SEÑALAMIENTOS	23/09/2002	70	$250,000.00

No. DE LICITACION	COSTO DE LAS BASES	FECHA LIMITE PARA ADQUIRIR LAS BASES	JUNTA DE ACLARACIONES	VISITA AL LUGAR DE LOS TRABAJOS	PRESENTACION DE PROPOSICIONES Y APERTURA TECNICA	ACTO DE APERTURA ECONOMICA
18576020-060-02	$1,809.00 COSTO EN compraNET: $1,645.00	13/08/2002	13/08/2002 16:00 HORAS	12/08/2002 9:00 HORAS	19/08/2002 16:00 HORAS	26/08/2002 16:00 HORAS

CLAVE FSC (CCAOP)	DESCRIPCION GENERAL DE LA OBRA	FECHA DE INICIO	PLAZO DE EJECUCION	CAPITAL CONTABLE REQUERIDO
0	AMPLIACION A REDES CONTRAINCENDIO, EN T.D.D. DEL POLIDUCTO DE 10"Ø SATELITE-MONCLOVA-SABINAS, EN EL KM 0+000 Y SABINAS KM 318+253	23/09/2002	60	$150,000.00

No. DE LICITACION	COSTO DE LAS BASES	FECHA LIMITE PARA ADQUIRIR LAS BASES	JUNTA DE ACLARACIONES	VISITA AL LUGAR DE LOS TRABAJOS	PRESENTACION DE PROPOSICIONES Y APERTURA TECNICA	ACTO DE APERTURA ECONOMICA
18576020-061-02	$1,809.00 COSTO EN compraNET: $1,645.00	10/08/2002	9/08/2002 16:00 HORAS	8/08/2002 9:00 HORAS	16/08/2002 16:00 HORAS	23/08/2002 16:00 HORAS

CLAVE FSC (CCAOP)	DESCRIPCION GENERAL DE LA OBRA	FECHA DE INICIO	PLAZO DE EJECUCION	CAPITAL CONTABLE REQUERIDO
0	MANTTO. CORRECTIVO A CUARTO DE CONTROL DE CASA DE BOMBAS ESTACION CHIHUAHUA, INCLUYE SISTEMA DE PRESURIZACION	19/09/2002	60	$62,500.00

CONSIDERACIONES GENERALES:

- LAS BASES DE LA LICITACION SE ENCUENTRAN DISPONIBLES PARA CONSULTA Y VENTA EN INTERNET: http://compranet.gob.mx O BIEN EN CARRETERA MIGUEL ALEMAN, KILOMETRO 5.0, COLONIA SAN RAFAEL, CODIGO POSTAL 67110, GUADALUPE, NUEVO LEON, TELEFONO 01(81) 83641560, LOS DIAS DE LUNES A VIERNES, CON EL SIGUIENTE HORARIO DE 8:30 A 14:30 HORAS.
- LA FORMA DE PAGO ES, EN LAS OFICINAS DE LA CONVOCANTE, EN EFECTIVO, CHEQUE CERTIFICADO O DE CAJA DE INSTITUCION DE CREDITO ESTABLECIDA PREFERENTEMENTE EN LA LOCALIDAD, A NOMBRE DE PEMEX REFINACION, EN LOS DIAS HABILES HASTA LA FECHA LIMITE PARA ADQUIRIR LAS BASES, EN HORARIO DE 9:00 A 14:00 HORAS. SIENDO ESTE REQUISITO INDISPENSABLE PARA SU PARTICIPACION. Y EN compraNET, MEDIANTE EL PAGO EN LAS SUCURSALES DE INVERLAT, POR MEDIO DEL RECIBO QUE GENERA EL SISTEMA A NOMBRE DE PEMEX REFINACION.
- LAS JUNTA DE ACLARACIONES Y LA PRESENTACION Y APERTURA DE LAS PROPOSICIONES TECNICAS Y ECONOMICAS SE LLEVARAN A CABO EN LAS OFICINAS DE LA COORDINACION DE CONTRATOS DE LA SUBGERENCIA DUCTOS NORTE, UBICADAS EN AVENIDA MIGUEL ALEMAN KILOMETRO 5.0, COLONIA SAN RAFAEL, CODIGO POSTAL 67110, GUADALUPE, NUEVO LEON.
- LOS LICITANTES QUE A SU ELECCION OPTEN POR ENVIAR SU PROPUESTA A TRAVES DE MEDIOS REMOTOS DE COMUNICACION ELECTRONICA, DEBERAN ACUDIR A LAS OFICINAS DE LA SECRETARIA DE CONTRALORIA Y DESARROLLO ADMINISTRATIVO, UBICADAS EN AVENIDA INSURGENTES SUR NUMERO 1735, PISO 4, ALA SUR, COLONIA GUADALUPE INN, CODIGO POSTAL 01920, MEXICO, D.F., CON EL PROPOSITO DE QUE OBTENGAN LA CERTIFICACION DEL MEDIO DE IDENTIFICACION ELECTRONICA. MAYOR INFORMACION AL TELEFONO 5480-6340, EN CUYO CASO DEBERAN ADQUIRIR LAS BASES A TRAVES DEL SISTEMA compraNET.
- TODA LA DOCUMENTACION CONTENIDA EN LAS PROPUESTAS PRESENTADAS POR LOS LICITANTES DEBERA SER EN IDIOMA ESPAÑOL.
- NINGUNA DE LAS CONDICIONES CONTENIDAS EN ESTA CONVOCATORIA, EN LAS BASES DE LICITACION, ASI COMO EN LAS PROPOSICIONES PRESENTADAS POR LOS LICITANTES, PODRAN SER NEGOCIADAS.
- NO SE OTORGARA ANTICIPO ALGUNO PARA LA EJECUCION DE ESTOS TRABAJOS.
- NO PODRAN PARTICIPAR LAS PERSONAS QUE SE ENCUENTREN EN ALGUNO DE LOS SUPUESTOS DEL ARTICULO 51 DE LA LEY DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, O LAS QUE SE ENCUENTREN EN LOS SUPUESTOS DEL ARTICULO 47 FRACCION XXIII DE LA LEY FEDERAL DE RESPONSABILIDADES DE LOS SERVIDORES PUBLICOS.
- LA MONEDA EN QUE DEBERAN COTIZARSE LAS PROPOSICIONES SERA: PESO MEXICANO.
- PARA ACREDITAR SU EXISTENCIA LEGAL, EL LICITANTE DEBERA INCLUIR EN SU PROPUESTA ESCRITO MEDIANTE EL CUAL LA PERSONA MORAL MANIFIESTE QUE SU REPRESENTANTE CUENTA CON FACULTADES SUFICIENTES PARA COMPROMETER A SU REPRESENTADA, CONTENIENDO LOS

DATOS INDICADOS EN LAS BASES DE LICITACION, ASI COMO COPIA SIMPLE DEL TESTIMONIO DE ACTA CONSTITUTIVA Y MODIFICACIONES, EN SU CASO, TRATANDOSE DE PERSONAS FISICAS, IDENTIFICACION OFICIAL VIGENTE CON FOTOGRAFIA.

- PARA ACREDITAR LA EXPERIENCIA Y CAPACIDAD TECNICA REQUERIDA, LOS LICITANTES DEBERAN PRESENTAR DOCUMENTACION EN LA QUE SE IDENTIFIQUEN LOS TRABAJOS REALIZADOS POR EL LICITANTE Y SU PERSONAL TECNICO, EN DONDE SEA COMPROBABLE SU PARTICIPACION, EN LA EJECUCION DE OBRAS DE CARACTERISTICAS TECNICAS Y MAGNITUD SIMILARES A LAS QUE SON MOTIVO DE ESTA CONVOCATORIA.
- PARA ACREDITAR LA CAPACIDAD FINANCIERA, EL LICITANTE DEBERA INCLUIR EN SU PROPUESTA COPIA SIMPLE DE LA ULTIMA DECLARACION ANUAL DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA CON LA CERTIFICACION DEL PAGO DEL IMPUESTO, O COPIA SIMPLE DE ESTADOS FINANCIEROS AUDITADOS POR CONTADOR PUBLICO EXTERNO CON REGISTRO ANTE LA SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO; EN ESTE CASO DEBERAN PRESENTAR COPIA DEL REGISTRO ANTE DICHA SECRETARIA Y DE LA CEDULA PROFESIONAL DEL AUDITOR EXTERNO, DE LOS DOS AÑOS ANTERIORES Y EL COMPARATIVO DE RAZONES FINANCIERAS BASICAS, SALVO EN EL CASO DE EMPRESAS DE RECIENTE CREACION, LAS CUALES DEBERAN PRESENTAR LOS MAS ACTUALIZADOS A LA FECHA DE PRESENTACION DE LA PROPUESTA.

- CUALQUIER PERSONA QUE PRETENDA PRESENTAR CONJUNTAMENTE PROPOSICIONES, SOLAMENTE PODRA FORMAR PARTE DE UNA AGRUPACION. EL HECHO DE QUE UNA PERSONA FORME PARTE DE DOS O MAS GRUPOS, SERA MOTIVO SUFICIENTE PARA DESECHAR LAS PROPOSICIONES DE LOS GRUPOS DE LOS QUE FORMEN PARTE. EN EL CASO DE QUE DOS O MAS PERSONAS PRESENTEN CONJUNTAMENTE PROPOSICIONES, DEBERAN CELEBRAR ENTRE SI UN CONVENIO PRIVADO Y DESIGNAR AL REPRESENTANTE COMUN. POR SER UNA LICITACION NACIONAL, DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO 30 DE LA LEY DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, UNICAMENTE PUEDEN PARTICIPAR PERSONAS DE NACIONALIDAD MEXICANA, POR LO QUE NO SE PERMITE LA ASOCIACION CON PERSONAS DE NACIONALIDAD EXTRANJERA.
- DE CONFORMIDAD CON LAS DISPOSICIONES DEL CODIGO FISCAL DE LA FEDERACION Y LAS LEYES TRIBUTARIAS, NO PODRAN CONTRATAR ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, SERVICIOS Y OBRA PUBLICA LOS CONTRIBUYENTES QUE NO SE ENCUENTREN AL CORRIENTE EN EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES FISCALES CONFORME AL ARTICULO 32-D DEL CODIGO FISCAL DE LA FEDERACION.
- LOS PAGOS SE LLEVARAN A CABO DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 54 DE LA LEY DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS.
- LA PRESENTE CONVOCATORIA CONTIENE LA INFORMACION MINIMA INDISPENSABLE QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DE LAS PERSONAS INTERESADAS EN PARTICIPAR, POR LO QUE EN CASO DE REQUERIR CUALQUIER INFORMACION ADICIONAL SE PODRA CONSULTAR EN compraNET. ACUDIR AL DOMICILIO DE LA CONVOCANTE O COMUNICARSE AL TELEFONO 01(81)83641560.
- LAS PERSONAS INTERESADAS PODRAN INCONFORMARSE POR ESCRITO, EN LOS TERMINOS DE LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 83 DE LA LEY DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, ANTE LA CONTRALORIA INTERNA EN PEMEX REFINACION, DEPENDIENTE DE LA SECRETARIA DE CONTRALORIA Y DESARROLLO ADMINISTRATIVO, UBICADA EN BAHIA DE BALLENAS NUMERO 5, PISO 11, COLONIA VERONICA ANZURES, DISTRITO FEDERAL, CODIGO POSTAL 11300.

CONSIDERACIONES PARTICULARES:

18576020-058-02

- LA VISITA AL LUGAR DE LOS TRABAJOS SE LLEVARA A CABO EL DIA 12 DE AGOSTO DE 2002 A LAS 9:00 HORAS, EN LAS OFICINAS DEL SECTOR VICTORIA, UBICADAS EN 23 Y 24 CARRERA TORRES SIN NUMERO, ZONA CENTRO, CODIGO POSTAL 87000, CIUDAD VICTORIA, TAMAULIPAS.

- UBICACION DE LA OBRA: KILOMETRO 174+050 DEL OLEODUCTO 24" Ø MADERO-CADEREYTA L-1 (ESTADO DE TAMAULIPAS) INSTALACION DEL SECTOR VICTORIA.
- SE PODRAN SUBCONTRATAR PARTES DE LA OBRA.
- EL PLAZO DE EJECUCION DE LOS TRABAJOS ES DE 180 DIAS NATURALES, EL PRESENTAR UN PLAZO DE EJECUCION MAYOR AL ESTIPULADO SERA CAUSA DE DESECHAMIENTO.
- EL FALLO SE DARA EL DIA 2 DE SEPTIEMBRE DE 2002 A LAS 9:00 HORAS, EN EL MISMO LUGAR SEÑALADO PARA QUE SE CELEBREN LOS EVENTOS DE APERTURA DE PROPUESTAS TECNICAS Y ECONOMICAS.

18576020-059-02

- LA VISITA AL LUGAR DE LOS TRABAJOS SE LLEVARA A CABO EL DIA 12 DE AGOSTO DE 2002 A LAS 9:00 HORAS, EN LAS OFICINAS DEL SECTOR VICTORIA, UBICADAS EN 23 Y 24 CARRERA TORRES SIN NUMERO, ZONA CENTRO, CODIGO POSTAL 87000, CIUDAD VICTORIA, TAMAULIPAS.
- UBICACION DE LA OBRA: EN EL DERECHO DE VIA, TRAMO PERTENECIENTE AL SECTOR VICTORIA (ESTADOS DE TAMAULIPAS Y NUEVO LEON).
- NO SE PODRAN SUBCONTRATAR PARTES DE LA OBRA.
- EL PLAZO DE EJECUCION DE LOS TRABAJOS ES DE 70 DIAS NATURALES, EL PRESENTAR UN PLAZO DE EJECUCION MAYOR AL ESTIPULADO SERA CAUSA DE DESECHAMIENTO.
- EL FALLO SE DARA EL DIA 2 DE SEPTIEMBRE DE 2002 A LAS 12:00 HORAS, EN EL MISMO LUGAR SEÑALADO PARA QUE SE CELEBREN LOS EVENTOS DE APERTURA DE PROPUESTAS TECNICAS Y ECONOMICAS.

18576020-060-02

- LA VISITA AL LUGAR DE LOS TRABAJOS SE LLEVARA A CABO EL DIA 12 DE AGOSTO DE 2002 A LAS 9:00 HORAS, EN LAS OFICINAS DEL SECTOR MONTERREY, UBICADAS EN CARRETERA MINERA DEL NORTE KILOMETRO 2.5., CODIGO POSTAL 66350, SANTA CATARINA, NUEVO LEON.
- UBICACION DE LA OBRA: EN TRAMPAS DE DIABLOS DEL POLIDUCTO DE 10"Ø SATELITE-MONCLOVA-SABINAS, UBICADAS EN LA TERMINAL SATELITE KILOMETRO 0+000 (ESTADO DE NUEVO LEON) Y SABINAS KILOMETRO 318+253 (ESTADO DE COAHUILA), INSTALACIONES DEL SECTOR MONTERREY.
- NO SE PODRAN SUBCONTRATAR PARTES DE LA OBRA.
- EL PLAZO DE EJECUCION DE LOS TRABAJOS ES DE 60 DIAS NATURALES, EL PRESENTAR UN PLAZO DE EJECUCION MAYOR AL ESTIPULADO SERA CAUSA DE DESECHAMIENTO.
- EL FALLO SE DARA EL DIA 2 DE SEPTIEMBRE DE 2002 A LAS 16:00 HORAS, EN EL MISMO LUGAR SEÑALADO PARA QUE SE CELEBREN LOS EVENTOS DE APERTURA DE PROPUESTAS TECNICAS.

18576020-061-02

- LA VISITA AL LUGAR DE LOS TRABAJOS SE LLEVARA A CABO EL DIA 8 DE AGOSTO DE 2002 A LAS 9:00 HORAS, EN LAS OFICINAS DEL SECTOR CHIHUAHUA, UBICADAS EN CARRETERA A DELICIAS KILOMETRO 18.5, CHIHUAHUA, CHIH., CODIGO POSTAL 31090, CODIGO POSTAL 31090, DELICIAS, CHIHUAHUA.
- UBICACION DE LA OBRA: CASA DE BOMBAS ESTACION CHIHUAHUA (ESTADO DE CHIHUAHUA), INSTALACION SECTOR CHIHUAHUA.
- NO SE PODRAN SUBCONTRATAR PARTES DE LA OBRA.
- EL PLAZO DE EJECUCION DE LOS TRABAJOS ES DE 60 DIAS NATURALES, EL PRESENTAR UN PLAZO DE EJECUCION MAYOR AL ESTIPULADO SERA CAUSA DE DESECHAMIENTO.
- EL FALLO SE DARA EL DIA 30 DE AGOSTO DE 2002 A LAS 9:00 HORAS, EN EL MISMO LUGAR SEÑALADO PARA QUE SE CELEBREN LOS EVENTOS DE APERTURA DE PROPUESTAS TECNICAS.

GUADALUPE, N.L., A 30 DE JULIO DE 2002.
SUBGERENTE DUCTOS NORTE
ING. RUBEN HERRERO ROMERO
RUBRICA.

(R.- 164757)

PEMEX EXPLORACION Y PRODUCCION
ADQUISICIONES ACTIVO CANTARELL
NOTA ACLARATORIA O AVISO MODIFICATORIO

CONVOCATORIA
027
NOTA
1

FECHA DE PUBLICACION DE LA CONVOCATORIA
11/07/2002
No. DE REGISTRO EN DIARIO OFICIAL
R.- 164041

No. DE LICITACION
18575048-027-02

UBICACION DEL DOCUMENTO
NO EXISTE

DICE:	DEBE DECIR:
SE OMITIO	LAS MONEDAS EN QUE DEBERAN COTIZARSE LAS PROPOSICIONES SERAN: DOLAR AMERICANO, PESO MEXICANO

CIUDAD DEL CARMEN, CAMP., A 30 DE JULIO DE 2002.
ADMINISTRADOR ACTIVO CANTARELL
ING. H. GUILLERMO ORTEGA GONZALEZ
RUBRICA.

(R.- 164761)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO EN BAJA CALIFORNIA SUR

LICITACION PUBLICA NACIONAL

CONVOCATORIA 004
SEGUNDA CONVOCATORIA

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados en participar en la(s) licitación(es) para la contratación de artículos deportivos y vestuario, de conformidad con lo siguiente:

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita a instalaciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
00641148-007-02	$864.16 Costo en compraNET: $785.60	8/08/2002	8/08/2002 10:00 horas	No habrá visita a instalaciones	14/08/2002 10:00 horas	19/08/2002 10:00 horas

Partida	Clave CABMS	Descripción	Cantidad	Unidad de medida	Cantidad mínima	Cantidad máxima	Presupuesto mínimo	Presupuesto máximo
1	C060405000	370 848 2967 0001 trofeo primer lugar	52	Pieza	52	130	$8,402.00	$21,005.00
2	C060405000	130 107 0080 0001 balón voleibol piel sintética	56	Pieza	56	140	$7,378.00	$18,445.00
3	C060405000	130 107 0023 0001 balón basquetbol de piel	32	Pieza	32	80	$6,193.00	$15,483.00
4	C060405000	370 848 2975 0001 trofeo segundo lugar	52	Pieza	52	130	$4,985.00	$12,463.00
5	C060405000	130 107 1070 0001 bat de aluminio número 34	6	Pieza	6	16	$4,213.00	$11,236.00

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: http://compranet.gob.mx o bien en Cuauhtémoc y Carranza número 2415, colonia La Rinconada, código postal 23040, La Paz, Baja California Sur, teléfono 01-612-12-568-69, los días de lunes a viernes, con el siguiente horario de 8:00 a 15:00 horas. La forma de pago es, en efectivo, cheque de caja o certificado a favor del Instituto Mexicano del Seguro Social, o pago directo mediante depósito en Banamex, cuenta número 00117122352, sucursal 0011. En compraNET, mediante los recibos que genera el sistema.
- La junta de aclaraciones se llevará a cabo el día 8 de agosto de 2002 a las 10:00 horas, en el Departamento de Abastecimiento, ubicado en Cuauhtémoc y Carranza número 2415, colonia La Rinconada, código postal 23040, La Paz, Baja California Sur.
- El acto de presentación de proposiciones y apertura de la(s) propuesta(s) técnica(s) se efectuará el día 14 de agosto de 2002 a las 10:00 horas, en el Departamento de Abastecimiento, Cuauhtémoc y Carranza número 2415, colonia La Rinconada, código postal 23040, La Paz, Baja California Sur.
- La apertura de la propuesta económica se efectuará el día 19 de agosto de 2002 a las 10:00 horas, en el Departamento de Abastecimiento, Cuauhtémoc y Carranza número 2415, colonia La Rinconada, código postal 23040, La Paz, Baja California Sur.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.
- La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.
- No se otorgará anticipo.
- Lugar de entrega: almacén delegacional, los días de lunes a viernes, en el horario de entrega de 9:00 a 14:00 horas.
- Plazo de entrega: según programa.

- El pago se realizará: treinta días naturales, contados a partir de la presentación de la documentación comprobatoria completa en el Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

LA PAZ, B.C.S., A 30 DE JULIO DE 2002.
DELEGADO ESTATAL
LIC. FRANCISCO JAVIER BERMUDEZ ALMADA
RUBRICA.

(R.- 164806)

JUNTA ESTATAL DE CAMINOS DE BAJA CALIFORNIA SUR
SUBDIRECCION DE LA JUNTA ESTATAL DE CAMINOS
LICITACIONES PUBLICAS NACIONALES
CONVOCATORIA 004

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento, se convoca a los interesados en participar en la(s) licitación(es) para la contratación de 154,000 Lts. de asfalto FR-3 y 473 m^3 de material pétreo sello 3-A, para la reconstrucción del camino ciudad Insurgentes-Francisco Villa-San José de Gracia, tramo ciudad Insurgentes-Francisco Villa del kilómetro 0+000 al 64+000, C.G. kilómetro 32+000, en el Municipio de Comondú, y la contratación de 55,860 Lts., de emulsión asfáltica tipo rompimiento rápido y 60,000 Lts., de asfalto FR-3, para la pavimentación del camino E.C. ciudad Constitución-Puerto San Carlos; kilómetro 9+500-Benito Juárez-Villa Hidalgo-Ramaditas-Puerto Adolfo López Mateos, en el Municipio de Comondú, Estado de Baja California Sur, de conformidad con lo siguiente:

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita a instalaciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
33103001-004-02	$880.00 Costo en compraNET : $800.00	7/08/2002	No habrá junta de aclaraciones	No habrá visita a instalaciones	14/08/2002 11:00 horas	15/08/2002 11:00 horas

Partida	Clave CABMS	Descripción	Cantidad	Unidad de medida
1	0000000000	Asfalto FR-3	154,000	Litro
2	0000000000	Pétreo sello 3-A	473	Metro cúbico

- El acto de presentación de proposiciones y apertura de la(s) propuesta(s) técnica(s) se efectuará el día 14 de agosto de 2002 a las 11:00 horas, en la sala de sesiones de la Junta Estatal de Caminos de Baja California Sur, Lic. Primo Verdad y Melchor Ocampo sin número, colonia Centro, código postal 23000, La Paz, Baja California Sur.
- La apertura de la propuesta económica se efectuará el día 15 de agosto de 2002 a las 11:00 horas, en la sala de sesiones de la Junta Estatal de Caminos de Baja California Sur, Lic. Primo Verdad y Melchor Ocampo sin número, colonia Centro, código postal 23000, La Paz, Baja California Sur.

- Lugar de entrega: L.A.B. para la partida número 1, se depositará en el camino ciudad Insurgentes-Francisco Villa-San José de Gracia, en el tramo ciudad Insurgentes-Francisco Villa en el kilómetro 26+500 lado derecho de la carretera, en el Municipio de Comondú; y la partida número 2 en el camino Reconst. del camino ciudad Insurgentes-Francisco Villa-San José de Gracia, tramo ciudad Insurgentes-Francisco Villa del kilómetro 0+000 al 64+000 con C.G. 32+000, en el horario de entrega de 8:00 a 15:00 horas.
- El pago se realizará: las partes conviene, que el pago de los bienes objeto del presente contrato, se realicen mediante la formulación de facturas sujetas a avance de suministro, y harán las veces de pago total o parcial según sea el caso.

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita a instalaciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
33103001-005-02	$550.00 Costo en compraNET : $500.00	7/08/2002	No habrá junta de aclaraciones	No habrá visita a instalaciones	14/08/2002 12:00 horas	15/08/2002 12:00 horas

Partida	Clave CABMS	Descripción	Cantidad	Unidad de medida
1	0000000000	Emulsión asfáltica rompimiento rápido	55,860	Litro
2	0000000000	Asfalto FR-3	60,000	Litro

- El acto de presentación de proposiciones y apertura de la(s) propuesta(s) técnica(s) se efectuará el día 14 de agosto de 2002 a las 12:00 horas, en la sala de sesiones de la Junta Estatal de Caminos de Baja California Sur, Lic. Primo Verdad y Melchor Ocampo sin número, colonia Centro, código postal 23000, La Paz, Baja California Sur.
- La apertura de la propuesta económica se efectuará el día 15 de agosto de 2002 a las 12:00 horas, en la sala de sesiones de la Junta Estatal de Caminos de Baja California Sur, Lic. Primo Verdad y Melchor Ocampo sin número, colonia Centro, código postal 23000, La Paz, Baja California Sur.
- Lugar de entrega: para la partida número 1, en el camino pavimentación del camino E.C. ciudad Constitución-Puerto San Carlos, kilómetro 9+500-B. Juárez-Villa Hidalgo-Ramaditas-Puerto Adolfo López Mateos del kilómetro 11+500 al 15+700 en el horario de entrega de 8:00 a 15:00 horas, para la partida número 1 no se consideran lugares de almacenamiento fijo ya que el mismo camión de transporte que hace la entrega servirá a su vez como depósito de almacenamiento al momento de llegar a la obra el personal técnico de la dependencia le señalará la forma y el lugar donde se depositará el material pedido y éste se pedirá de acuerdo a las necesidades de la obra, y la partida número 2, se depositará en el camino ciudad Insurgentes-Francisco Villa-San José de Gracia, en el tramo ciudad Insurgentes-Francisco Villa en el kilómetro 26+500 lado derecho de la carretera, en el Municipio de Comondú.
- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: http://compranet.gob.mx o bien en Lic. Primo Verdad y Melchor Ocampo sin número, colonia Centro, código postal 23000, La Paz, Baja California Sur, teléfono 01-612-12-2-64-44, extensión 109, los días de lunes a sábado, con el siguiente horario de 8:00 a 15:00 horas. La forma de pago es, en efectivo o mediante cheque certificado o de caja a favor de la Junta Estatal de Caminos de Baja California Sur (este pago no es reembolsable). En compraNET, mediante los recibos que genera el sistema.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.
- La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.
- No se otorgará anticipo.
- Plazo de entrega: para suministrar completamente los bienes solicitados será de acuerdo al programa de suministro proporcionado por la dependencia.
- El periodo de entrega de los bienes será de 35 días naturales, máximo para la totalidad del cumplimiento.
- Los bienes objeto de la licitación serán adjudicados por partidas a uno o más proveedores.
- El pago se realizará: las partes convienen que el pago de los bienes objeto del presente contrato, se realice mediante la formulación de facturas, sujetas a avance de suministro, y harán las veces de pago total o parcial según sea el caso.

- No se podrá subcontratar parte de los bienes a suministrar.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

LA PAZ, B.C.S., A 30 DE JULIO DE 2002.
DIRECTOR GENERAL
C. FRANCISCO JAVIER OBREGON ESPINOZA
RUBRICA. **(R.- 164832)**

INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES

DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO

HOSPITAL REGIONAL LIC. ADOLFO LOPEZ MATEOS

CONVOCATORIA MULTIPLE No. 10

NACIONAL

En cumplimiento a lo ordenado por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación y de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos de Bienes Muebles y Prestación de Servicios de Cualquier Naturaleza, excepto las relacionadas con obra pública, expedida por la Junta Directiva de este Instituto mediante acuerdo 38.1263.2001, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 5 de abril de 2001 y demás disposiciones legales vigentes en la materia, convoca a todos los interesados en participar en la licitación pública nacional, para la adjudicación de contratos abiertos relativos a la prestación de servicios, como a continuación se relacionan según anexo 01 de las bases:

No. de licitación 00637012-021-02, mantenimiento a equipos médicos,
con un presupuesto mínimo de $1'817,000.00 y un máximo de $2'200,000.00
por el periodo comprendido del 15 de agosto al 31 de diciembre de 2002

Costo de bases	Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica	Acto de fallo
Costo en convocante: $950.00 más I.V.A. Costo en compraNET: $800.00 más I.V.A.	7/08/02 11:00 Hrs.	14/08/02 11:00 Hrs.	16/08/02 13:00 Hrs.	19/08/02 11:00 Hrs.

Partida	Descripción
1	Mantenimiento preventivo correctivo a monitores, desfibriladores, capnógrafos e impresoras
2	Mantenimiento correctivo y preventivo a ventiladores, cunas y fototerapias
3	Mantenimiento correctivo y preventivo a equipos de laboratorio
4	Mantenimiento correctivo y preventivo a lámparas, mesas y electrocauterios

5	Mantenimiento correctivo y preventivo a lavacómodos, esterilizadores y autoclaves
6	Mantenimiento correctivo y preventivo a equipos dentales, oftalmológicos, otorrinolaringológicos
7	Mantenimiento correctivo y preventivo a equipos de medicina física
8	Mantenimiento correctivo y preventivo a equipos de patología

No. de licitación 00637012-022-02, mantenimiento a plantas de emergencia, subestaciones eléctricas, acometida tableros, subgenerales de distribución y transformadores, con un presupuesto mínimo de $260,000.00 y un máximo de $351,000.00 por el periodo comprendido del 17 de agosto al 31 de diciembre de 2002

Costo de bases	Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica	Acto de fallo
Costo en convocante: $950.00 más I.V.A. Costo en compraNET: $800.00 más I.V.A.	8/08/02 13:00 Hrs.	15/08/02 13:00 Hrs.	19/08/02 13:00 Hrs.	20/08/02 11:00 Hrs.

No. de licitación 00637012-023-02, mantenimiento de áreas verdes y macetones, con un presupuesto mínimo de $120,000.00 y un máximo de $162,000.00 por el periodo comprendido del 17 de agosto al 31 de diciembre de 2002

Costo de bases	Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica	Acto de fallo
Costo en convocante: $950.00 más I.V.A. Costo en compraNET $800.00 más I.V.A.	8/08/02 11:00 Hrs.	15/08/02 11:00 Hrs.	16/08/02 11:00 Hrs.	19/08/02 14:00 Hrs.

- Las bases y especificaciones se encuentran disponibles para consulta y venta a partir de esta fecha y hasta, inclusive, el sexto día natural previo al acto de presentación y apertura de proposiciones, primera etapa, en Internet: http://compranet.gob.mx o bien en la tesorería del hospital, sita en avenida Universidad número 1321, 4o. piso, edificio anexo, colonia Florida, código postal 01030, Alvaro Obregón, D.F., de 9:00 a 15:00 y de 17:00 a 19:00 horas.
- Para la adquisición de las bases el pago deberá cubrirse mediante cheque certificado o de caja a favor del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado y por vía compraNET, mediante depósito bancario a la cuenta número 4012417408 de banco Bital, o compraNET, mediante los recibos que genera el sistema, a la cuenta antes mencionada, el horario de venta en la convocante es de 9:00 a 14:00 y de 16:00 a 18:00 horas.
- Los eventos relativos a la junta de aclaración de bases, apertura de proposiciones técnicas y económicas así como el fallo se realizarán en el auditorio del hospital, sito en avenida Universidad número 1321, planta baja, colonia Florida, código postal 01030, Alvaro Obregón, D.F.
- Las proposiciones deberán presentarse en idioma español y en pesos, moneda nacional.

- Las dudas con relación a las bases de la licitación se recibirán por escrito y hasta 48 horas antes de la celebración del acto de aclaración a las bases en el horario comprendido de 9:00 a 18:00 horas, en la Coordinación de Ingeniería Biomédica y Mantenimiento de este hospital regional.
- Lugar y plazo de presentación de las propuestas se realizará en el domicilio del hospital regional, y de acuerdo a los programas autorizados y las necesidades del servicio.
- Condiciones de pago: el proveedor deberá presentar completa y debidamente requisitada la documentación en la Coordinación de Ingeniería Biomédica y Mantenimiento, sita en avenida Universidad número 1321, sótano del edificio anexo, colonia Florida, código postal 01030 Alvaro Obregón, en los cinco días siguientes a la entrega, de acuerdo a lo establecido en el contrato no se otorgará anticipo.
- La vigencia del contrato será como se especifica en bases, para las tres licitaciones.
- Ninguna de las condiciones contenidas en las presentes bases, así como en las proposiciones, podrán ser negociadas.
- No podrán participar las personas que se encuentran en los supuestos del artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

MEXICO, D.F., A 30 DE JULIO DE 2002.

SUBDIRECTOR ADMINISTRATIVO
LIC. FRANCISCO SPINDOLA SALAZAR
RUBRICA. **(R.- 164836)**

GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA
INSTITUTO DE PLANEACION Y CONSTRUCCION DE ESCUELAS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA
DEPARTAMENTO DE EVALUACION, SEGUIMIENTO Y CONCURSOS
LICITACION PUBLICA NACIONAL
CONVOCATORIA 006

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados en participar en la(s) licitación(es) para la contratación de la construcción de un taller de desarrollo de estructura especial de concreto que consta de área de laboratorio de robótica y visión, laboratorio de manufactura avanzada (control numérico), laboratorio de fuerza, laboratorio de dimensional, servicios sanitarios, almacén, metrología, jefatura de mecatrónica, primera etapa en el Centro Regional de Optimización y Desarrollo de Equipo (CRODE) en Chihuahua, Chih., de conformidad con lo siguiente:

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de los trabajos	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica

38105001-008-02	**$3,000.00 Costo en compraNET: $2,500.00**	**9/08/2002**	**6/08/2002 9:00 horas**	**5/08/2002 9:00 horas**	**15/08/2002 9:00 horas**	**19/08/2002 11:00 horas**

Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra	Fecha de inicio	Plazo de ejecución	Capital contable requerido
1010302	**Construcción de escuela**	**9/09/2002**	**114**	**$2'300,000.00**

- **Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: http://compranet.gob.mx o bien en avenida Río de Janeiro número 1000, colonia Residencial Campestre II Etapa, código postal 31238, Chihuahua, Chihuahua, teléfono 614 4143442, los días de lunes a viernes, con el siguiente horario de 9:00 a 15:00 horas. La forma de pago es, en efectivo, cheque certificado o de caja a nombre del Instituto de Planeación y Construcción de Escuelas del Estado de Chihuahua. En compraNET, mediante los recibos que genera el sistema.**
- **La junta de aclaraciones se llevará a cabo el día 6 de agosto de 2002 a las 9:00 horas, en la sala de juntas del Instituto de Planeación y Construcción de Escuelas del Estado de Chihuahua, en el domicilio mencionado.**
- **El acto de presentación de proposiciones y apertura de la(s) propuesta(s) técnica(s) se efectuará el día 15 de agosto de 2002 a las 9:00 horas, en la sala de juntas del Instituto de Planeación y Construcción de Escuelas del Estado de Chihuahua, en el domicilio mencionado.**
- **La apertura de la propuesta económica se efectuará el día 19 de agosto de 2002 a las 11:00 horas, en la sala de juntas del Instituto de Planeación y Construcción de Escuelas del Estado de Chihuahua, en el domicilio mencionado.**
- **La visita al lugar de los trabajos se llevará a cabo el día 5 de agosto de 2002 a las 9:00 horas, en el Instituto de Planeación y Construcción de Escuelas del Estado de Chihuahua, en el domicilio mencionado.**
- **Ubicación de la obra: avenida Homero, Complejo Industrial Chihuahua, en Chihuahua, Chih.**
- **El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.**
- **La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.**
- **No se podrán subcontratar partes de la obra.**
- **Se otorgará un anticipo para compra de material de 10%.**
- **Se otorgará un anticipo por inicio de trabajos de 10%.**
- **La experiencia y capacidad técnica y financiera que deberán acreditar los interesados consiste en: exhibir curriculum tanto de la persona física o moral, así como de su personal técnico, en el que se acredite la capacidad técnica en trabajos similares a los que son motivo de la licitación; de igual forma la acreditación de que posee el equipo mínimo indispensable para la ejecución de la obra, presentando la relación de la misma indicando su ubicación actual para verificación, en su caso.**
- **La capacidad financiera se deberá acreditar de la siguiente manera:**

1) **Presentar original o copia certificada, y en cualquiera de las dos opciones, copia simple de la documentación que compruebe el capital contable mínimo requerido, el cual deberá acreditarse con lo estipulado en los tres incisos siguientes:**

   a) **Las últimas dos declaraciones anuales exigibles ante el SAT o complementarias, en su caso, presentadas ante la S.H.C.P., debiendo ser éstas por los ejercicios fiscales 2000 y 2001.**

   b) **Los últimos estados financieros dictaminados con relaciones analíticas que integren sus activos, pasivos y capital, siempre y cuando cumplan con los requisitos establecidos en el artículo 32A del Código Fiscal de la Federación. Dichos estados financieros deberán ser al 31 de diciembre de 2000 y 2001; si no existe la obligación de dictaminarse deberá presentar estados financieros firmados por contador externo y representante legal, debiendo ser éstos al 31 de diciembre de 2000 y 2001.**

   c) **Estados financieros al 31 de julio del año 2002 con sus relaciones analíticas que integren sus activos, pasivos y capital firmados por el contador y representante legal. En los casos en que se requiera firma del contador deberá de presentar copia certificada de su cédula profesional, en caso de existir incremento en el capital social con relación al año anterior, acreditar el mismo con la documentación soporte correspondiente.**

- **Los requisitos generales que deberán acreditar los interesados son: presentar original o copia certificada y, en cualquiera de las dos opciones, copia simple del acta constitutiva y modificaciones, en su naturaleza jurídica para personas morales y acta de nacimiento para personas físicas, así como los poderes que deban acreditarse.**
- **Los criterios generales para la adjudicación del contrato serán: que el Instituto con base en el análisis comparativo de las proposiciones admitidas y en el dictamen en que se fundamentará el fallo del concurso, adjudicará el contrato a la persona que, entre los proponentes, reúna las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas, garantice satisfactoriamente el contrato y cuente con la experiencia necesaria para la ejecución de los trabajos. Si una vez considerados los criterios anteriores, resulta que dos o más proposiciones son solventes y por tanto satisfacen los requerimientos, el contrato se adjudicará a quien presente la postura económica solvente más baja.**
- **Las condiciones de pago son: mediante la formulación de estimaciones por periodos mensuales y/o pagos parciales sujetos al avance de los trabajos. Las estimaciones se deberán formular con una periodicidad no mayor a un mes y deberán presentarse acompañadas de la documentación que acredite la procedencia de su pago, el cual deberá efectuarse dentro de un término máximo de 20 días naturales, a partir de la fecha en que se autoricen por el Instituto.**
- **Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.**
- **No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 51 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.**

CHIHUAHUA, CHIH., A 30 DE JULIO DE 2002.
DIRECTOR GENERAL
LIC. FERNANDO RODRIGUEZ CERNA
RUBRICA.

(R.- 164838)

GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL

DELEGACION MIGUEL HIDALGO

DIRECCION GENERAL DE OBRAS Y DESARROLLO URBANO

LICITACION PUBLICA NACIONAL

CONVOCATORIA No. DMH/DGODU/13/2002

El Gobierno del Distrito Federal, a través de la Delegación Miguel Hidalgo, en cumplimiento al artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y de los artículos 24 y 28 de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal, convoca a las personas físicas y morales que estén en posibilidades de llevar a cabo las obras públicas descritas a continuación para participar en la licitación pública nacional para la adjudicación de los contratos disponibles a precios unitarios y tiempos determinados con cargo a la inversión autorizada por la Secretaría de Finanzas del Distrito Federal, según oficio de autorización número SFDF/062/2002 del 25 de enero de 2002.

No. de licitación	Descripción	Límite para adquirir bases	Visita a la obra	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de propuestas	Apertura de propuestas económicas	Capital contable mínimo
30001124-60-02	Construcción del estacionamiento delegacional, en la explanada de la delegación	6 de agosto de 2002	6 de agosto de 2002 15:30 Hrs.	6 de agosto de 2002 16:30 Hrs.	15 de agosto de 2002 9:00 Hrs.	20 de agosto de 2002 9:00 Hrs.	7'350,000.00

El periodo de ejecución será del 9 de septiembre de 2002 al 7 de julio del año 2003. Es importante resaltar que se contratará la ejecución de los trabajos mediante un contrato de precios unitarios a tiempo determinado de manera bianual, el costo de la documentación en compraNET será de $3,200.00 y en la convocante $3,500.00.

Con fundamento en el artículo 26 tercer párrafo de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal, los acortamientos de plazos entre la publicación y el acto de apertura de propuestas técnicas, a 15 días hábiles, fueron autorizados en la cuarta sesión extaordinaria del Subcomité de Obras de la Delegación Miguel Hidalgo
el 18 de julio del año 2002.

Las bases de licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: http://compranet.gob.mx o bien en las oficinas de la Unidad Departamental de Concursos, Contratos y Estimaciones, sitas en avenida Parque Lira número 94 esquina Vicente Eguía, colonia Ampliación Daniel Garza (edificio de tesorería tercer piso), a partir de la fecha de publicación de la presente convocatoria, de lunes a viernes, de 9:00 a 14:00 horas, en días hábiles.

Requisitos para adquirir las bases:

Se deberá entregar copia legible de los siguientes documentos, presentando los originales para cotejar:

1.- Adquisición directa en las oficinas de la Unidad Departamental de Concursos, Contratos y Estimaciones:

1.1.- Constancia del Registro de Concursante emitido por la Secretaría de Obras y Servicios (si el capital contable ha sido modificado, se deberá presentar como anexo lo señalado en el punto 1.2.) presentando 2 disquetes de 3½H.D y un CD virgen.

1.2.- Comprobante del capital contable mínimo solicitado (mediante declaración fiscal del ejercicio 2001), donde se compruebe el capital contable mínimo requerido o mediante los estados financieros (del año 2001), firmados por contador público externo, anexando copia de la cédula profesional del contador y copia del registro del contador expedido por la S.H.C.P.

2.- En caso de adquisición por medio del sistema compraNET:

2.1.- Los documentos indicados en los puntos 1.1. o 1.2 según el caso, se anexarán en el sobre de la propuesta técnica, en el documento D carta compromiso; el no presentar estos documentos será motivo de descalificación.

2.2.- Los planos, catálogos, especificaciones u otros documentos, que no se puedan obtener mediante el sistema compraNET, se entregarán a los interesados en la Unidad Departamental de Concursos, Contratos y Estimaciones de esta Delegación Miguel Hidalgo, previa presentación del recibo de pago
(hasta un día después de la fecha límite de venta de bases) presentando 2 disquetes de 3½H.D y un CD virgen.

3.- La forma de pago de las bases se hará:

3.1.- En el caso de adquisición directa en las oficinas de la Unidad Departamental de Concursos, Contratos y Estimaciones, mediante cheque certificado o de caja, expedido a favor de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Distrito Federal; con cargo a una institución de crédito autorizada para operar en el Distrito Federal.

3.2.- En el caso de adquisición por el sistema compraNET: a través de los recibos que genera el sistema.

4.- El lugar de reunión para la vista de obra será en las oficinas de la Unidad Departamental de Concursos, Contratos y Estimaciones, sitas en avenida Parque Lira número 94 esquina Vicente Eguía, colonia Ampliación Daniel Garza (edificio de tesorería tercer piso) en los días y horas indicados anteriormente.

5.- La junta de aclaraciones se llevará a cabo en las oficinas de la Unidad Departamental de Concursos, Contratos y Estimaciones, sitas en avenida Parque Lira número 94 esquina Vicente Eguía, colonia Ampliación Daniel Garza (edificio de tesorería tercer piso), código postal 11840, Delegación Miguel Hidalgo, D.F., en los días y horas indicados anteriormente.
Es obligatoria la asistencia de personal calificado a la visita de la obra y a la(s) junta(s) de aclaraciones que se lleven a cabo. Se acreditará mediante oficio de la empresa tal calidad, anexando original y copia de la cédula profesional, certificado técnico o carta de pasante del personal técnico que acuda a la visita y a la junta.

6.- Los actos de presentación y apertura de proposiciones técnicas y económicas se llevarán a cabo en la sala de juntas, perteneciente a la Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano, ubicada en avenida Parque Lira número 94 esquina Vicente Eguía, colonia Ampliación Daniel Garza, código postal 11840, Delegación Miguel Hidalgo, D.F., los días y horas indicados anteriormente.

7.- Se otorgarán anticipos de 10% (diez por ciento) para inicio de obra y de 20% (veinte por ciento) para compra de materiales y/o equipos de instalación permanente, para el presente ejercicio se ejercerán un máximo de $11'450,000.00, del importe total aprobado por la Delegación, al 31 de diciembre de 2002.

8.- Las proposiciones deberán presentarse en idioma español.
9.- La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.
10.- No podrá subcontratar ninguna parte de la obra.
11.- Los interesados en participar en las licitaciones descritas, deberán comprobar experiencia técnica en trabajos similares a las de la presente licitación y capacidad financiera, administrativa y de control, durante el proceso de evaluación, según la información que se solicita en las bases de esta licitación pública.
12.- La Delegación Miguel Hidalgo con base en el artículos 40 y 41 de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal, efectuará el análisis comparativo de las proposiciones admitidas, formulará el dictamen y emitirá el fallo mediante el cual adjudicará el contrato al concursante que, reuniendo las condiciones establecidas en la Ley y su Reglamento, haya presentado la postura legal, técnica, económica, financiera y administrativa que garantice satisfactoriamente el cumplimiento del contrato y presente el precio más bajo que sea solvente.
13.- Contra la resolución que contenga el fallo no procederá recurso alguno.

MEXICO, D.F., A 30 DE JULIO DE 2002.
AUTORIZO
DIRECTOR GENERAL DE OBRAS Y DESARROLLO URBANO
ARQ. MANUEL SANCHEZ DE CARMONA
RUBRICA.

(R.- 164840)

UNIVERSIDAD TECNOLOGICA DE TULANCINGO
DEPARTAMENTO DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES
LICITACIONES PUBLICAS NACIONALES
CONVOCATORIA 001

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados en participar en la(s) licitación(es) para la contratación de licitación pública nacional, de conformidad con lo siguiente:

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita a instalaciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
29006001-001-02	$1,200.00 Costo en compraNET: $1,080.00	9/08/2002	9/08/2002 10:00 horas	No habrá visita a instalaciones	15/08/2002 10:00 horas	22/08/2002 10:00 horas

Partida	Clave CABMS	Descripción	Cantidad	Unidad de medida
1	I450400000	Vitrina portaextintor	5	Pieza
2	I450400000	Exhibidor tipo vitrina	2	Pieza
3	I450400314	Silla	5	Pieza
4	I210000072	Extinguidor	5	Pieza
5	I210000072	Extinguidor	5	Pieza

* Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: http://compranet.gob.mx o bien en Camino a Ahuehuetitla número 301, colonia Las Presas, código postal 43730, Tulancingo de Bravo, Hidalgo, teléfonos (01775) 7-55-01-68 y 7-55-10-06, los días del 30 de julio al 9 de agosto de 2002; con el siguiente horario de 9:00 a 15:00 horas.
* La forma de pago es, mediante cheque certificado o de caja a favor de la Universidad Tecnológica de Tulancingo, o en efectivo el cual será recibido en el área de tesorería de la Universidad Tecnológica de Tulancingo. En compraNET, mediante los recibos que genera el sistema.
* La junta de aclaraciones se llevará a cabo el día 9 de agosto de 2002 a las 10:00 horas, en la sala de conferencias de la Universidad Tecnológica de Tulancingo, ubicada en planta baja del edificio de docencia primera etapa, ubicado en Camino a Ahuehuetitla número 301, colonia Las Presas, código postal 43730, Tulancingo de Bravo, Hidalgo.
* El acto de presentación de proposiciones y apertura de la(s) propuesta(s) técnica(s) se efectuará el día 15 de agosto de 2002 a las 10:00 horas, en la sala de conferencias de la Universidad Tecnológica de Tulancingo, ubicada en planta baja del edificio de docencia primera etapa, Camino a Ahuehuetitla número 301, colonia Las Presas, código postal 43730, Tulancingo de Bravo, Hidalgo.
* La apertura de la propuesta económica se efectuará el día 22 de agosto de 2002 a las 10:00 horas, en la sala de conferencias de la Universidad Tecnológica de Tulancingo, ubicada en planta baja del edificio de docencia primera etapa, Camino a Ahuehuetitla número 301, colonia Las Presas, código postal 43730, Tulancingo de Bravo, Hidalgo.
* El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.
* La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.
* No se otorgará anticipo.
* La licitación se realizará bajo la modalidad de abastecimiento simultáneo.
* Lugar de entrega: en las instalaciones de la Universidad Tecnológica de Tulancingo, los días de lunes a viernes, en el horario de entrega de 9:00 a 16:00 horas.
* Plazo de entrega: en un plazo no mayor de 30 días hábiles, como máximo, los días se contarán a partir de la fecha de formalización del (los) contrato(s) respectivo(s).
* El pago se realizará: una vez que los bienes sean entregados en las instalaciones de la Universidad Tecnológica de Tulancingo, al ser liberada el acta circunstanciada por parte de la Dirección solicitante correspondiente, en la que se haga constar que se recibió el bien a entera satisfacción por parte de la Universidad Tecnológica de Tulancingo.
* Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
* No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita a instalaciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
29006001-002-02	$1,200.00 Costo en compraNET: $1,080.00	9/08/2002	9/08/2002 12:00 horas	No habrá visita a instalaciones	15/08/2002 12:00 horas	22/08/2002 12:00 horas

Partida	Clave CABMS	Descripción	Cantidad	Unidad de medida
1	I180000000	Software Planning Strategies	1	Paquete
2	I150200000	Proyector	1	Pieza
3	I150400000	Regulador	25	Pieza
4	I180000000	Computadora multimedia	30	Equipo
5	I180000000	Graficador DesignJet (cama plana)	1	Equipo

* Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: http://compranet.gob.mx o bien en Camino a Ahuehuetitla número 301, colonia Las Presas, código postal 43730, Tulancingo de Bravo, Hidalgo, teléfonos (01775) 7-55-01-68 y 7-55-10-06, los días del 30 de julio al 9 de agosto de 2002; con el siguiente horario de 9:00 a 15:00 horas.
* La forma de pago es, mediante cheque certificado o de caja a favor de la Universidad Tecnológica de Tulancingo, o en efectivo el cual será recibido en el área de tesorería de la Universidad Tecnológica de Tulancingo. En compraNET, mediante los recibos que genera el sistema.
* La junta de aclaraciones se llevará a cabo el día 9 de agosto de 2002 a las 12:00 horas, en la sala de conferencias de la Universidad Tecnológica de Tulancingo, ubicada en planta baja del edificio de docencia primera etapa, ubicado en Camino a Ahuehuetitla número 301, colonia Las Presas, código postal 43730, Tulancingo de Bravo, Hidalgo.
* El acto de presentación de proposiciones y apertura de la(s) propuesta(s) técnica(s) se efectuará el día 15 de agosto de 2002 a las 12:00 horas, en la sala de conferencias de la Universidad Tecnológica de Tulancingo, ubicada en planta baja del edificio de docencia primera etapa, Camino a Ahuehuetitla número 301, colonia Las Presas, código postal 43730, Tulancingo de Bravo, Hidalgo.
* La apertura de la propuesta económica se efectuará el día 28 de agosto de 2002 a las 12:00 horas, en la sala de conferencias de la Universidad Tecnológica de Tulancingo, ubicada en planta baja del edificio de docencia primera etapa, Camino a Ahuehuetitla número 301, colonia Las Presas, código postal 43730, Tulancingo de Bravo, Hidalgo.
* El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.
* La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.
* No se otorgará anticipo.
* La licitación se realizará bajo la modalidad de abastecimiento simultáneo.
* Lugar de entrega: en las instalaciones de la Universidad Tecnológica de Tulancingo, los días de lunes a viernes, en el horario de entrega de 9:00 a 16:00 horas.
* Plazo de entrega: en un plazo no mayor de 30 días naturales, como máximo, los días se contarán a partir de la fecha de formalización del (los) contrato(s) respectivo(s).
* El pago se realizará: una vez que los bienes sean entregados en las instalaciones de la Universidad, al ser liberada el acta circunstanciada por parte de la Dirección solicitante que incluye capacitación, instalación y puesta en marcha en la que se haga constar que se recibió el bien a entera satisfacción y de acuerdo a las siguientes etapas:
  a) Entrega del (os) bien(es) (cuando se encuentre en la Universidad) 50%.
  b) Recepción que incluye: instalación, puesta en marcha y capacitación 50%.
* Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
* No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita a instalaciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
29006001-003-02	$1,200.00 Costo en compraNET: $1,080.00	9/08/2002	9/08/2002 14:00 horas	No habrá visita a instalaciones	15/08/2002 14:00 horas	22/08/2002 14:00 horas

Partida	Clave CABMS	Descripción	Cantidad	Unidad de medida
1	I420800000	Equipo de visión automática	2	Equipo
2	I420800000	Grupo hidráulico	1	Equipo
3	I420800000	PLC (controlador lógico programable)	3	Equipo
4	I420800000	Medidor de inductancia y capacitancia	4	Pieza

5	I420800000	Motor de inducción	3	Pieza

* Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: http://compranet.gob.mx o bien en Camino a Ahuehuetitla número 301, colonia Las Presas, código postal 43730, Tulancingo de Bravo, Hidalgo, teléfonos (01775) 7-55-01-68 y 7-55-10-06, los días del 30 de julio al 9 de agosto de 2002; con el siguiente horario de 9:00 a 15:00 horas.
* La forma de pago es, mediante cheque certificado o de caja a favor de la Universidad Tecnológica de Tulancingo, o en efectivo el cual será recibido en el área de tesorería de la Universidad Tecnológica de Tulancingo. En compraNET, mediante los recibos que genera el sistema.
* La junta de aclaraciones se llevará a cabo el día 9 de agosto de 2002 a las 14:00 horas, en la sala de conferencias de la Universidad Tecnológica de Tulancingo, ubicada en la planta baja del edificio de docencia primera etapa, ubicado en Camino a Ahuehuetitla número 301, colonia Las Presas, código postal 43730, Tulancingo de Bravo, Hidalgo.
* El acto de presentación de proposiciones y apertura de la(s) propuesta(s) técnica(s) se efectuará el día 15 de agosto de 2002 a las 14:00 horas, en la sala de conferencias de la Universidad Tecnológica de Tulancingo, ubicada en la planta baja del edificio de docencia primera etapa, Camino a Ahuehuetitla número 301, colonia Las Presas, código postal 43730, Tulancingo de Bravo, Hidalgo.
* La apertura de la propuesta económica se efectuará el día 22 de agosto de 2002 a las 14:00 horas, en la sala de conferencias de la Universidad Tecnológica de Tulancingo, ubicada en la planta baja del edificio de docencia primera etapa, Camino a Ahuehuetitla número 301, colonia Las Presas, código postal 43730, Tulancingo de Bravo, Hidalgo.
* El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.
* La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.
* Se otorgará un anticipo de 50%.
* La licitación se realizará bajo la modalidad de abastecimiento simultáneo.
* Lugar de entrega: en las instalaciones de la Universidad Tecnológica de Tulancingo, los días de lunes a viernes, en el horario de entrega de 9:00 a 16:00 horas.
* Plazo de entrega: en un plazo no mayor de 30 días naturales, como máximo, los días se contarán a partir de la fecha de formalización del (los) contrato(s) respectivo(s).
* El pago se realizará: máximo a los ocho días, posteriores de ser liberada el acta circunstanciada por la Dirección solicitante, y de acuerdo a las siguientes etapas:
  A) El 50% del importe contratado como anticipo, contra entrega de la fianza de anticipo por el mismo importe entregado.
  B) Y el 50% restante a la recepción del equipo en las instalaciones de la Universidad (firma de acta circunstanciada) que incluye instalación y puesta en marcha.
* Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
* No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

TULANCINGO DE BRAVO, HGO., A 30 DE JULIO DE 2002.
RECTORA
DRA. ROCIO RUIZ DE LA BARRERA
RUBRICA.

(R.- 164841)

SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

COMISION NACIONAL DEL AGUA
GERENCIA REGIONAL NOROESTE

CONVOCATORIA 009

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas en su artículo 32, la Comisión Nacional del Agua convoca a los interesados en participar en la licitación pública de carácter nacional, para la contratación de las siguientes licitaciones:

No. de licitación	*Costo de las bases*	Visita al sitio de los trabajos y/o servicios	Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Apertura económica
16101144-020-02	$2,300.00 En compraNET: $1,800.00	14/08/2002 11:00 horas	14/08/2002 15:00 horas	20/08/2002 11:00 horas	27/08/2002 11:00 horas
16101144-021-02	$2,300.00 En compraNET: $1,800.00	5/08/2002 10:00 horas	5/08/2002 16:00 horas	14/08/2002 10:00 horas	16/08/2002 10:00 horas

Concepto de obra	Clave FSC	Descripción general de los trabajos y/o servicios	Capital contable mínimo requerido	Plazo de ejecución	Fechas estimadas de inicio y terminación	Ubicación de los trabajos
00001	00000	Limpia y deshierbe a mano, desazolve, reparación de losas de concreto, sellado de juntas de revestimiento, suministro e instalación de compuertas deslizantes y reforzamiento de bordos en la red de distribución del Distrito de Riego No. 018, colonia Yaquis	$150,000.00	74 días naturales	18/09/2002 y 30/11/2002	***Municipios de Guaymas*** Bacum, Cajeme, Sonora
00001	00000	Reparación de trozaduras en el bordo Piloto provocadas por el huracán Juliette, localizadas en los kms. 6+600; 10+100; 11+600 y 12+100, Municipio de Guaymas, Sonora	$300,000.00	45 días naturales	26/08/2002 y 9/10/2002	Municipio de Guaymas, Sonora

Las bases de la licitación 16101144-021-02 se encuentran disponibles para consulta y venta desde la publicación de la presente y hasta, inclusive, el sexto día natural, previo al acto para la presentación y apertura de proposiciones, en la Gerencia Regional Noroeste de la Comisión Nacional del Agua, sita en Comonfort y Paseo de la Cultura, edificio México, 3er. nivel, colonia Villa de Seris, Hermosillo, Sonora, código postal 83280, y para la licitación 16101144-020-02 en las oficinas del Distrito de Riego número 018, colonia Yaquis, teléfono (01643 43) 8-02-41; sitas en Miguel Hidalgo y Benito Juárez sin número en Vícam, código postal 85512, Municipio de Guaymas, Sonora, de lunes a viernes, en el horario de 8:00 a 17:00 horas, y en Internet: http://compranet.gob.mx. En caso de existir planos, estarán disponibles físicamente en la dirección señalada en los renglones anteriores. La forma de pago es, cheque certificado o de caja a favor de la Tesorería de la Federación. En compraNET, el pago se hará mediante los recibos que genere el sistema.

El sitio de reunión para la visita al lugar de los trabajos será: para la licitación 16101144-020-02 en las oficinas del Distrito de Riego número 018, colonia Yaquis, sitas en Miguel Hidalgo y Benito Juárez sin número en Vícam, código postal 85512, Municipio de Guaymas, Sonora, teléfono (01643 43) 8-02-41, y para la licitación 16101144-021-02 en las oficinas del Distrito de Riego número 084, ubicadas en calle Primero de Mayo Oriente Final, colonia Jordán, en Empalme, Sonora, en los horarios y fechas señalados.

Las juntas de aclaraciones serán en las direcciones señaladas en los renglones anteriores en el horario y fecha señalados.

La presentación de proposiciones y aperturas técnicas, se efectuarán en las direcciones señaladas en los renglones anteriores en el horario y fecha señalados.

El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.
La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.

La experiencia y capacidad técnica que deberán acreditar los interesados consiste en: trabajos similares a los que se están convocando y deberá anexarse dentro de la propuesta técnica (documento AT 4).
Los licitantes deberán acompañar por separado a sus propuestas en original y copia los siguientes documentos:

I. Escrito en el que manifieste el domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones y documentos que deriven de los actos del procedimiento de contratación
y, en su caso, del contrato respectivo, mismo que servirá para practicar las notificaciones, aun las de carácter personal, las que surtirán todos sus efectos legales mientras no señale otro distinto;

II. Escrito mediante el cual declare que no se encuentra en alguno de los supuestos que establece el artículo 51 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas;

III. Declaración fiscal o balance general auditado de la empresa, correspondiente al ejercicio fiscal inmediato anterior, con el que se acredite el capital contable requerido por la C.N.A.;

IV. Identificación oficial vigente con fotografía, tratándose de personas físicas, y

V. Escrito mediante el cual la persona moral manifieste que su representante cuenta con facultades suficientes para comprometer a su representada, mismo que contendrá los datos siguientes:

- **a.** De la persona moral: clave del Registro Federal de Contribuyentes, denominación o razón social, descripción del objeto social de la empresa, relación de los nombres de los accionistas, número y fecha de las escrituras públicas en las que conste el acta constitutiva y, en su caso, sus reformas o modificaciones, señalando nombre, número y circunscripción del notario o fedatario público que las protocolizó; asimismo, los datos de inscripción en el Registro Público de Comercio, y
- **b.** Del representante: nombre del apoderado, número y fecha de los instrumentos notariales de los que se desprendan las facultades para suscribir la propuesta, señalando nombre, número y circunscripción del notario o fedatario público que los protocolizó.

Para los interesados que decidan agruparse para presentar una propuesta, deberán acreditar en forma individual los requisitos señalados, además de entregar una copia del convenio a que se refiere el artículo 28 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas. La presentación de los documentos de los integrantes de la agrupación y la del convenio deberá hacerse por el representante común.

Ninguna de las condiciones contenidas en las bases de la licitación, así como en las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.

Los criterios generales para la adjudicación del contrato serán: al proponente que reúna las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la convocante y garantice satisfactoriamente el cumplimiento del contrato y haya presentado la oferta solvente más baja.

Se indica que este concurso: no está bajo la cobertura de algún tratado.

Las condiciones de pago son: mediante estimaciones, las que deberán realizarse por periodos mensuales y por conceptos de trabajos terminados, asimismo, el plazo de pago de dichas estimaciones será dentro de un término no mayor de veinte (20) días naturales, contado a partir de la fecha en que hayan sido autorizadas por la residencia de obra.

Se indica que no se permitirá la subcontratación.

Se indica que se otorgará un porcentaje de anticipo de 30% para ambas licitaciones.

HERMOSILLO, SON., A 30 DE JULIO DE 2002.
GERENTE REGIONAL NOROESTE
ROBERTO F. SALMON CASTELO
RUBRICA.

(R.- 164846)

COMISION NACIONAL DEL AGUA
SUBGERENCIA REGIONAL DE ADMINISTRACION
LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL
CONVOCATORIA CNA-GRLSP-003 RM

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados en participar en la licitación para la contratación de adquisición de maquinaria y equipo para la Conservación de Infraestructura Hidroagrícola en el Distrito de Riego 094 Jalisco Sur de la Gerencia Regional Lerma-Santiago-Pacífico, de conformidad con lo siguiente:

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita a instalaciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
16101004-006-02 (CNA-GRLSP-006-2002-MAQ)	$1,600.00 Costo en compraNET: $1,450.00	14/08/2002	15/08/2002 16:00 horas	No habrá visita a instalaciones	19/08/2002 12:00 horas	26/08/2002 12:00 horas

Partida	Clave CABMS	Descripción	Cantidad	Unidad de medida

1	I421000250	Tractor agrícola de doble tracción con motor a diesel de 110 H.P. mínimo en la toma de fuerza, el tractor debe tener instalado equipo y acceorios para mantenimiento de canales y drenes, con canasta segadora y cortadora	1	Pieza

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: http://compranet.gob.mx o bien en avenida Federalismo Norte número 275, piso 2, colonia Zona Centro, código postal 44100, Guadalajara, Jalisco, teléfono (013)33-826-43-36, los días de lunes a viernes, con el siguiente horario de 9:00 a 15:00 y de 16:00 a 18:00 horas.
- La forma de pago es, mediante el formato SAT número 16, de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público correspondiente a la clave 600017 (en las observaciones se anota el número de la licitación) se efectuará en efectivo, mediante cheque certificado o de caja a favor de la Tesorería de la Federación. Este pago no es reembolsable, las bases se entregarán en la convocante presentando original y copia del formato con el sello de pagado en el banco. En compraNET, mediante los recibos que genera el sistema.
- La junta de aclaraciones se llevará a cabo el día 12 de agosto de 2002 a las 16:00 horas, en la Subgerencia Regional de Administración (sala de juntas), ubicada en avenida Federalismo Norte número 275, piso 2, colonia Zona Centro, código postal 44100, Guadalajara, Jalisco.
- El acto de presentación de proposiciones y apertura de la propuesta técnica se efectuará el día 14 de agosto de 2002 a las 12:00 horas, en la Subgerencia de Administración (sala de juntas), ubicada en avenida Federalismo Norte número 275, piso 2, colonia Zona Centro, código postal 44100, Guadalajara, Jalisco.
- La apertura de la propuesta económica se efectuará el día 20 de agosto de 2002 a las 12:00 horas, en la Subgerencia Regional de Administración (sala de juntas), avenida Federalismo Norte número 275, piso 2, colonia Zona Centro, código postal 44100, Guadalajara, Jalisco.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.
- Las monedas en que deberán cotizarse las proposiciones serán: dólar americano, peso mexicano.
- No se otorgará anticipo.
- Lugar de entrega: en el Distrito de Riego 094 Jalisco Sur, ubicado en calle Hidalgo número 354, código postal 48740, El Grullo, Jal., los días de lunes a viernes, en el horario de entrega de 9:00 a 14:00 horas.
- Plazo de entrega: 45 (cuarenta y cinco) días a la firma del contrato.
- El pago se realizará: dentro de los 45 (cuarenta y cinco) días naturales, posteriores a la presentación de la factura debidamente requisitada y será en la Gerencia Regional Lerma-Santiago-Pacífico.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

GUADALAJARA, JAL., A 30 DE JULIO DE 2002.
GERENTE REGIONAL LERMA-SANTIAGO-PACIFICO
ING. RAUL ANTONIO IGLESIAS BENITEZ
RUBRICA.

(R.- 164847)

GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
DIRECCION GENERAL DE PLANEACION, LICITACION Y CONTROL
LICITACION PUBLICA NACIONAL
CONVOCATORIA 007

EN OBSERVANCIA A LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS EN SU ARTICULO 134, Y DE CONFORMIDAD CON LA LEY DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, SE CONVOCA A LOS INTERESADOS EN PARTICIPAR EN LA(S) LICITACION(ES) PARA LA CONTRATACION DE LAS SIGUIENTES ACCIONES, DE CONFORMIDAD CON LO SIGUIENTE:
LA REDUCCION DE PLAZO DE PRESENTACION Y APERTURA DE PROPUESTAS FUE AUTORIZADA POR EL INGENIERO CARLOS LLAMAS PEREZ, CON CARGO DE SECRETARIO DE OBRAS PUBLICAS DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES, EL DIA 24 DE JULIO DE 2002.

No. DE LICITACION	COSTO DE LAS BASES	FECHA LIMITE PARA ADQUIRIR LAS BASES	JUNTA DE ACLARACIONES	VISITA AL LUGAR DE LOS TRABAJOS	PRESENTACION DE PROPOSICIONES Y APERTURA TECNICA	ACTO DE APERTURA ECONOMICA
31002003-027-02	$750 COSTO EN compraNET: $700	6/08/2002	6/08/2002 11:00 HORAS	6/08/2002 9:00 HORAS	12/08/2002 8:00-9:00 HORAS	13/08/2002 9:00 HORAS

CLAVE FSC (CCAOP)	DESCRIPCION GENERAL DE LA OBRA	FECHA DE INICIO	PLAZO DE EJECUCION DIAS NATURALES	CAPITAL CONTABLE REQUERIDO
0	SUMINISTRO DE EQUIPO DE CONTROL, DISTRIBUCION LINEA TRONCAL Y ACOMETIDA ELECTRICA, COMPLEJO FERROCARRILERO TRES CENTURIAS, AGUASCALIENTES, AGS.	17/08/2002	60 DIAS	$1’000,000.00

- LA FECHA LIMITE PARA ADQUIRIR LAS BASES DE LICITACION ES EL 6 DE AGOSTO DE 2002.
- LAS BASES DE LA LICITACION SE ENCUENTRAN DISPONIBLES PARA CONSULTA Y VENTA EN INTERNET: http://compranet.gob.mx O BIEN EN AVENIDA ADOLFO LOPEZ MATEOS NUMERO 1500, COLONIA VOLCANES, CODIGO POSTAL 20255, AGUASCALIENTES, AGS., TELEFONO (449) 910-25-70, LOS DIAS DE LUNES A VIERNES, CON EL SIGUIENTE HORARIO DE 8:00 A 16:00 HORAS.
- LA FORMA DE PAGO ES, EN EFECTIVO O CHEQUE CERTIFICADO A NOMBRE DE LA SECRETARIA DE FINANZAS Y ADMINISTRACION DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES, EN AVENIDA CONVENCION DE 1914 NUMERO 102, CODIGO POSTAL 20180. **NOTA:** PARA PODER PAGAR EN LA SECRETARIA DE FINANZAS Y ADMINISTRACION DEL ESTADO PREVIAMENTE SE DEBIO HABER INSCRITO EL PARTICIPANTE EN EL AREA DE LA DIRECCION DE LICITACION Y CONTRATOS DE LA S.O.P. EN compraNET, MEDIANTE LOS RECIBOS QUE GENERA EL SISTEMA.
- LA JUNTA DE ACLARACIONES SE LLEVARA A CABO EL DIA 6 DE AGOSTO DE 2002, EN LA SALA DE JUNTAS DE LA SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES, UBICADA EN AVENIDA ADOLFO LOPEZ MATEOS NUMERO 1500, COLONIA VOLCANES, CODIGO POSTAL 20255, AGUASCALIENTES, AGUASCALIENTES.
- EL ACTO DE PRESENTACION DE PROPOSICIONES SE LLEVARA A CABO EL DIA 12 DE AGOSTO DE 2002, EN EL AREA DE LA DIRECCION DE LICITACION Y CONTRATOS DE LA S.O.P. DEL ESTADO, DE 8:00 A 9:00 HORAS. A LAS 9:00 HORAS SE CERRARAN LAS PUERTAS Y SOLO PODRAN SEGUIR REGISTRANDO LOS QUE SE ENCUENTREN DENTRO DEL AREA DE REGISTROS. LA APERTURA DE PROPUESTAS TECNICAS SE DESARROLLARA EL DIA 12 DE AGOSTO DE 2002 EN LA SALA DE JUNTAS DE LA SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS, SITA EN AVENIDA ADOLFO LOPEZ MATEOS NUMERO 1500, ORIENTE AGUASCALIENTES, AGS., DE ACUERDO A LOS HORARIOS QUE SE INDICARAN EN SU MOMENTO.

- LA APERTURA DE LA PROPUESTA ECONOMICA SE EFECTUARA EL DIA 13 DE AGOSTO DE 2002 A LAS 9:00 HORAS, EN LA SALA DE JUNTAS DE LA SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES, UBICADA EN AVENIDA ADOLFO LOPEZ MATEOS NUMERO 1500, COLONIA VOLCANES, CODIGO POSTAL 20255, AGUASCALIENTES, AGUASCALIENTES.
- LA VISITA AL LUGAR DE LOS TRABAJOS SE LLEVARA A CABO EL DIA 6 DE AGOSTO DE 2002 A LAS 9:00 HORAS, EL PUNTO DE REUNION SERA EL ESTACIONAMIENTO INTERNO DE LA SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS DE LA S.O.P. (FRENTE AL AREA DE COPIAS), EN AVENIDA ADOLFO LOPEZ MATEOS NUMERO 1500 ORIENTE, COLONIA LOS VOLCANES, CODIGO POSTAL 20255, AGS., AGS.
- EL IDIOMA EN QUE DEBERAN PRESENTARSE LAS PROPOSICIONES SERA: ESPAÑOL.
- LA MONEDA EN QUE DEBERAN COTIZARSE LAS PROPOSICIONES SERA: PESO MEXICANO.
- SE PODRAN SUBCONTRATAR PARTES DE LA OBRA.
- SE OTORGARA UN ANTICIPO DE 30%.
- LA EXPERIENCIA, CAPACIDAD TECNICA Y FINANCIERA QUE DEBERAN ACREDITAR LOS INTERESADOS CONSISTE EN: SERA INDISPENSABLE PARA PERMITIR LA INSCRIPCION A LA LICITACION, EL COMPROBAR LA EXPERIENCIA, LA CAPACIDAD TECNICA Y LA CAPACIDAD FINANCIERA DE LA EMPRESA, ESTO SE DEBERA ACREDITAR CON DOCUMENTACION QUE COMPRUEBE SU CAPACIDAD TECNICA Y EXPERIENCIA EN EL TIPO DE OBRAS QUE SE LICITAN, EN MAGNITUD Y COMPLEJIDAD, ADEMAS, LA DECLARACION ANUAL ANTE LA S.H.C.P. DEL AÑO 2001.
- LOS REQUISITOS GENERALES QUE DEBERAN ACREDITAR LOS INTERESADOS SON: EN CASO DE NO ESTAR PREVIAMENTE INSCRITO EN EL PADRON ESTATAL DE CONTRATISTAS DE AGUASCALIENTES DE 2002, INTEGRAR EN LA PROPUESTA TECNICA EN EL DOCUMENTO 1T LA SIGUIENTE DOCUMENTACION: SI ES PERSONA FISICA: INCLUIR COPIA CERTIFICADA DE SU ACTA DE NACIMIENTO; SI ES PERSONA MORAL: INCLUIR COPIA CERTIFICADA DE SU ACTA CONSTITUTIVA Y REFORMAS CON PODERES PARA ACTOS DE OBLIGACION, SEÑALAMIENTO DE DOMICILIO FISCAL, CURRICULUM VITAE DE LA EMPRESA O PERSONA FISICA, INDICANDO LOS CINCO CLIENTES MAS SIGNIFICATIVOS CON NOMBRE, TELEFONO Y DIRECCION, DESCRIPCION DE MAQUINARIA Y EQUIPO PROPIO, FACTURAS ORIGINALES Y COPIAS Y SU ESTADO DE CONSERVACION. ORIGINAL Y COPIA DE LOS SIGUIENTES REGISTROS: IMSS, CMIC (EN CASO DE TENERLO, NO INDISPENSABLE), R.F.C., INFONAVIT, COPIA CERTIFICADA DE LA CEDULA PROFESIONAL DEL TECNICO RESPONSABLE DE LA EMPRESA FIRMADA EN ORIGINAL POR EL TITULAR, DECLARACION ANUAL ANTE LA S.H.C.P. DE 2001, ESCRITO DE NO ENCONTRARSE EN LOS SUPUESTOS DEL ARTICULO 51 DE LA LEY DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS.

- EL PLAZO DE EJECUCION DE LOS TRABAJOS PARA LA LICITACION 027 SERA DE 60 DIAS NATURALES.

- LOS RECURSOS PROVIENEN DEL PROGRAMA DE LA SECRETARIA DE TURISMO (SECTUR).

- LOS CRITERIOS GENERALES PARA LA ADJUDICACION DEL CONTRATO SERAN: LOS ESTIPULADOS EN EL ARTICULO 38 DE LA LEY DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS.

- LAS CONDICIONES DE PAGO SON: ESTIMACIONES QUINCENALES POR UNIDAD DE TRABAJO TERMINADO, A LAS CUALES SE LES DEBERA REALIZAR LAS AMORTIZACIONES CORRESPONDIENTES DEL ANTICIPO.

- NINGUNA DE LAS CONDICIONES ESTABLECIDAS EN LAS BASES DE LICITACION, ASI COMO LAS PROPOSICIONES PRESENTADAS POR LOS LICITANTES, PODRAN SER NEGOCIADAS.

- NO PODRAN PARTICIPAR LAS PERSONAS QUE SE ENCUENTREN EN LOS SUPUESTOS DEL ARTICULO 51 DE LA LEY DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS.

- SE CONSIDERARA COMO PARTICIPANTE INSCRITO, CUANDO HAYA CUBIERTO EL PAGO RESPECTIVO DENTRO DE LOS DIAS ESTABLECIDOS PARA LA ADQUISICION DE LAS BASES. SI EL PAGO SE HACE POSTERIOR A LA FECHA DEL CIERRE DE INSCRIPCION DE CONVOCATORIA, NO SE ACEPTARA LA PROPUESTA.

AGUASCALIENTES, AGS., A 30 DE JULIO DE 2002.
SECRETARIO DE OBRAS PUBLICAS DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
I.C. CARLOS LLAMAS PEREZ
RUBRICA.

(R.- 164850)

CENTRO DE INVESTIGACION EN MATEMATICAS, A.C.
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES
LICITACION PUBLICA NACIONAL
CONVOCATORIA 006

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados en participar en la(s) licitación(es) para la contratación de construcción de un edificio de 3 niveles con 32 cubículos y 4 salones destinado a la investigación y la docencia, de conformidad con lo siguiente:
La reducción al plazo de presentación y apertura de propuestas fue autorizada por el doctor Víctor Pérez Abreu, con cargo de director general, el día 15 de julio de 2002.

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de los trabajos	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
11102002-009-02	$1,812.00 Costo en compraNET: $1,640.00	7/08/2002	6/08/2002 12:30 horas	6/08/2002 11:00 horas	12/08/2002 12:00 horas	15/08/2002 11:00 horas

Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra	Fecha de inicio	Plazo de ejecución	Capital contable requerido
1010102	Construcción de edificio	26/08/2002	129	$2'000,000.00

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: http://compranet.gob.mx o bien en Jalisco sin número, colonia Mineral de Valenciana, código postal 36040, Guanajuato, Guanajuato, teléfono 01 (473) 732 -7155, de lunes a viernes, de 9:00 a 17:00 horas. La forma de pago es, mediante cheque nominativo o efectivo en el área de caja general de la Dirección Administrativa. En compraNET, mediante los recibos que genera el sistema.
- La junta de aclaraciones se llevará a cabo el día 6 de agosto de 2002 a las 12:30 horas, en la sala de juntas de la Unidad Aguascalientes, ubicada en Fray Bartolomé de las Casas número 314, colonia Centro, código postal 20259, Aguascalientes, Ags.
- El acto de presentación de proposiciones y apertura de las propuestas técnicas se efectuará el día 12 de agosto de 2002 a las 12:00 horas, en la sala de juntas de la Dirección General del Centro de Investigación en Matemáticas, A.C., Jalisco sin número, colonia Mineral de Valenciana, código postal 36240, Guanajuato, Gto.
- La apertura de la propuesta económica se efectuará el día 15 de agosto de 2002 a las 11:00 horas, en la sala de juntas de la Dirección General del Centro de Investigación en Matemáticas, A.C., Jalisco sin número, colonia Mineral de Valenciana, código postal 36240, Guanajuato, Gto.
- La visita al lugar de los trabajos se llevará a cabo el día 6 de agosto de 2002 a las 11:00 horas, se partirá de las instalaciones de la Unidad Aguascalientes, ubicadas en Fray Bartolomé de las Casas número 314, colonia Centro, código postal 20259, Aguascalientes, Ags.
- Ubicación de la obra: Ex hacienda La Cantera.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.
- La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.
- No se podrán subcontratar partes de la obra.
- Se otorgará un anticipo para compra de material de 20%.
- Se otorgará un anticipo por inicio de trabajos de 10%.
- La experiencia y capacidad técnica y financiera que deberán acreditar los interesados consiste en: probar la experiencia en construcción de obra civil y edificación similar, demostrable, acreditándola mediante curriculum de la empresa, suscrito por el apoderado legal en todas sus hojas. El residente de obra o su equivalente deberá ser profesionista titulado en ingeniería civil o arquitectura con un mínimo de tres años de experiencia en obra de la misma índole y haber desarrollado un nivel de dirección de obra específicamente en campo.
- Los requisitos generales que deberán acreditar los interesados son: el cumplimiento de todos lo requisitos expresados en las bases y sus anexos.
- Los criterios generales para la adjudicación del contrato serán: el Centro de Investigación en Matemáticas, A.C. juzgará la capacidad de los licitantes para cumplir con su proposición, mediante la información suministrada por ellos mismos, con el derecho de comprobar la veracidad de dicha información. Se verificará que los recursos propuestos por los licitantes sean los necesarios para ejecutar satisfactoriamente conforme al programa de ejecución, las cantidades de trabajo requeridas; que el análisis, cálculo e integración de los precios sean acordes con las condiciones de costos vigentes en la zona. Una vez hechas las evaluaciones de las proposiciones, el contrato se adjudicará, de entre los licitantes, a aquél cuya propuesta resulte solvente porque reúne, conforme a lo establecido en las bases y anexos, las condiciones legales, técnicas y económicas que garanticen para el Centro de Investigación en Matemáticas, A.C., el cumplimiento de las obligaciones respectivas.
- Las condiciones de pago son: los trabajos objeto del contrato respectivo se pagarán mediante la formulación de estimaciones acompañadas de los números generadores sujetos al avance de los trabajos que el contratista presentará para su revisión y aprobación a la supervisión externa de la obra, dentro de los seis días naturales, siguientes a la fecha de corte, pero en plazos no mayores a un mes calendario; la supervisión externa de la obra contará con un plazo no mayor de quince días naturales, para la revisión y autorización.

- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 51 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

GUANAJUATO, GTO., A 30 DE JULIO DE 2002.
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES
JOSE LUIS VILLAGOMEZ VARELA
RUBRICA. **(R.- 164851)**

GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL

DIRECCION GENERAL DE EQUIDAD Y DESARROLLO SOCIAL

AVISO DE FALLO

EL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL, A TRAVES DE LA DIRECCION GENERAL DE EQUIDAD Y DESARROLLO SOCIAL, CON DOMICILIO EN CALZADA MEXICO-TACUBA NUMERO 235, COLONIA UN HOGAR PARA NOSOTROS, DELEGACION MIGUEL HIDALGO, CODIGO POSTAL 11340, MEXICO, D.F., EN CUMPLIMIENTO A LAS DISPOSICIONES QUE ESTABLECE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO Y REGLAMENTOS VIGENTES, SE COMUNICA EL FALLO DE LA LICITACION RELATIVA A:

LPN NUMERO **3000 1110 001 02** CONSOLIDADA, PARA LA CONTRATACION DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO AL EQUIPO DE COMPUTO, LOS PRESTADORES DEL SERVICIO SON: COORDINACION DE SERVICIOS EN INFORMATICA, S.A. DE C.V., CAROLINA NUMERO 80-10, COLONIA CIUDAD DE LOS DEPORTES, DELEGACION BENITO JUAREZ, CODIGO POSTAL 03710, MEXICO, D.F., POR UN MONTO MINIMO DE $143,908.70 Y UN MAXIMO DE $937,210.52, LOGYTEC, S.A. DE C.V., SUR 12-C, NUMERO 41, COLONIA AGRICOLA ORIENTAL, DELEGACION IZTACALCO, CODIGO POSTAL 08500, MEXICO, D.F., POR UN MONTO DE $5,692.50; FECHA DE FALLO 17 DE JULIO DE 2002.

MEXICO, D.F., A 30 DE JULIO DE 2002.
DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACION DE LA S.D.S.
C.P. TERESA MONTIEL LOPEZ
RUBRICA.

(R.- 164855)

ADMINISTRACION PORTUARIA INTEGRAL DE MANZANILLO, S.A. DE C.V.
DEPARTAMENTO DE RECURSOS MATERIALES

LICITACION PUBLICA NACIONAL
CONVOCATORIA 001

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados en participar en la(s) licitación(es) para la adquisición de equipo de cómputo y telefónico, de conformidad con lo siguiente:

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita a instalaciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
09179001-001-02	$995.00 Costo en compraNET: $785.00	8/08/2002	9/08/2002 17:00 horas	No habrá visita a instalaciones	15/08/2002 17:00 horas	19/08/2002 17:00 horas

Partida	Clave CABMS	Descripción	Cantidad	Unidad de medida
1	I180000000	Computadora personal	15	Pieza
2	I180000034	Impresora	1	Pieza
3	I180000000	Servidor de grabación de video digital	1	Pieza

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: http://compranet.gob.mx o bien en el domicilio de la convocante en avenida Teniente Azueta número 9, colonia Burócrata, código postal 28250, Manzanillo, Colima, teléfono 01314 3323054, extensión 2521, los días de lunes a viernes, con el siguiente horario de 9:00 a 14:00 horas. La forma de pago es, efectivo o cheque certificado por una institución bancaria a nombre de la convocante. En compraNET, mediante los recibos que genera el sistema.
- La junta de aclaraciones se llevará a cabo el día 9 de agosto de 2002 a las 17:00 horas, en el auditorio de la convocante, ubicado en el domicilio de la misma.
- El acto de presentación de proposiciones y apertura de la(s) propuesta(s) técnica(s) se efectuará el día 15 de agosto del 2002 a las 17:00 horas, en el auditorio de la convocante,.
- La apertura de la propuesta económica se efectuará el día 19 de agosto de 2002 a las 17:00 horas, en el auditorio de la convocante.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.
- La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.
- No se otorgará anticipo.
- Lugar de entrega: domicilio de la convocante catálogo número 1, en el Departamento de Recursos Materiales, los días de lunes a viernes, en el horario de entrega de 9:00 a 14:00 horas. El catálogo número 2 en los lugares que designe el Subgerente de Informática.
- Plazo de entrega: será de veinte días naturales.
- El pago se realizará de contado contra entrega de todos los productos asignados en el pedido, no se recibirán entregas parciales ni se efectuarán pagos parciales.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

MANZANILLO, COL., A 30 DE JULIO DE 2002.
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE RECURSOS MATERIALES
L.A.E. JAVIER MARTIN CRUZ VELAZCO
RUBRICA.

(R.- 164856)

PEMEX REFINACION

AREA DE ADQUISICIONES DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES

REFINERIA ING. ANTONIO DOVALI JAIME

FALLOS DE LICITACIONES PUBLICAS INTERNACIONALES, EFECTUADAS BAJO LA COBERTURA DE LOS CAPITULOS DE COMPRAS DEL SECTOR PUBLICO DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO SUSCRITOS POR MEXICO

No. de licitación
18576007-025-02

No. de partida	Cantidad	Descripción	Unidad de medida	Precio unitario sin I.V.A.	Importe sin I.V.A.	Adjudicado a:	Emisión del fallo
1	1	Destiladora	Pieza	$627,945.50	$627,945.50	Analítica Representaciones, S.A. de C.V.	10/06/2002
2	1	Equipo termología	Pieza	$207,804	$207,804.00	Mel de México, S.A. de C.V.	10/06/2002
3	1	Cromatógrafo	Pieza	$0	$0	Desierta	10/06/2002
4	1	Campana de extracción	Pieza	$188,219.42	$188,219.42	Lab Tech Instrumentación, S.A. de C.V.	10/06/2002
5	1	Campana de extracción	Pieza	$220,350.91	$220,350.91	Lab Tech Instrumentación, S.A. de C.V.	10/06/2002
6	1	Analizador gas	Pieza	$130,000.00	$130,000.00	Casa Rocas, S.A. de C.V.	10/06/2002
7	1	Aparato pruebas combustibles	Pieza	$221,481.21	$221,481.21	Compañía Proveedora de Industrias, S.A. de C.V.	10/06/2002
8	2	Baño precisión (aparato)	Pieza	$23,900	$47,800.00	Casa Rocas, S.A. de C.V.	10/06/2002
9	4	Aparato punto inflamación combustibles	Pieza	$26,500	$106,000.00	Casa Rocas, S.A. de C.V.	10/06/2002
10	1	Analizador gas	Pieza	$520,441.23	$520,441.23	Analítica Representaciones, S.A. de C.V.	10/06/2002
11	1	Estufas	Pieza	$9,866	$9,866.00	Casa Rocas, S.A. de C.V.	10/06/2002
12	1	Horno secado y esterilización	Pieza	$10,425.83	$10,425.83	OCM Instrumentos y Reactivos, S.A. de C.V.	10/06/2002
13	1	Balanza (científico)	Pieza	$15,000	$15,000.00	Casa Rocas, S.A. de C.V.	10/06/2002

No. de licitación
18576007-026-02

No. de partida	Cantidad	Descripción	Unidad de medida	Precio unitario sin I.V.A.	Importe sin I.V.A.	Adjudicado a:	Emisión del fallo
1	1	Mandriladora	Pieza	$5'633,312.60	$5'633,312.60	WMW Machinery Company, Inc.	27/06/2002

No. de licitación
18576007-027-02

No. de partida	Cantidad	Descripción	Unidad de medida	Precio unitario sin I.V.A.	Importe sin I.V.A.	Adjudicado a:	Emisión del fallo

1	1	Compresor	Pieza	$1'958,730.25	$1'958,730.25	Provequip, S.A. de C.V.	12/06/2002

SALINA CRUZ, OAX., A 30 DE JULIO DE 2002.
ENCARGADO DEL DESPACHO GERENCIA
ING. ARMANDO MARIN MARIN
RUBRICA.

(R.- 164857)

PEMEX REFINACION

DEPARTAMENTO DE CONTRATOS
LICITACIONES PUBLICAS NACIONALES
CONVOCATORIA 023

EN OBSERVANCIA A LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS EN SU ARTICULO 134, Y DE CONFORMIDAD CON LA LEY DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, SE CONVOCA A LOS INTERESADOS EN PARTICIPAR EN LA(S) LICITACION(ES) PARA LA CONTRATACION DE LA CONSTRUCCION, CONSERVACION Y MANTENIMIENTO DE OBRAS EN LA REFINERIA ING. ANTONIO DOVALI JAIME, EN SALINA CRUZ, OAXACA, DE CONFORMIDAD CON LO SIGUIENTE:

No. DE LICITACION	COSTO DE LAS BASES	FECHA LIMITE PARA ADQUIRIR LAS BASES	JUNTA DE ACLARACIONES	VISITA AL LUGAR DE LOS TRABAJOS	PRESENTACION DE PROPOSICIONES Y APERTURA TECNICA	ACTO DE APERTURA ECONOMICA
18576008-065-02	$2,034.00 COSTO EN compraNET: $1,849.00	8/08/2002	7/08/2002 10:00 HORAS	7/08/2002 9:00 HORAS	14/08/2002 9:00 HORAS	19/08/2002 9:00 HORAS

CLAVE FSC (CCAOP)	DESCRIPCION GENERAL DE LA OBRA	FECHA DE INICIO	PLAZO DE EJECUCION	CAPITAL CONTABLE REQUERIDO
1070305	LIMPIEZA DE AREAS CONTAMINADAS, MANEJO, RECOLECCION, TRATAMIENTO (UNICAMENTE SISTEMA DE RODAMIENTO), TRANSPORTE Y DISPOSICION FINAL DE 2,500 TONELADAS DE RESIDUOS INDUSTRIALES PELIGROSOS Y NO PELIGROSOS	12/09/2002	60	$3'200,000.00

No. DE LICITACION	COSTO DE LAS BASES	FECHA LIMITE PARA ADQUIRIR LAS BASES	JUNTA DE ACLARACIONES	VISITA AL LUGAR DE LOS TRABAJOS	PRESENTACION DE PROPOSICIONES Y APERTURA TECNICA	ACTO DE APERTURA ECONOMICA
18576008-066-02	$2,034.00 COSTO EN compraNET: $1,849.00	8/08/2002	7/08/2002 12:00 HORAS	7/08/2002 11:00 HORAS	14/08/2002 11:00 HORAS	19/08/2002 11:00 HORAS

CLAVE FSC (CCAOP)	DESCRIPCION GENERAL DE LA OBRA	FECHA DE INICIO	PLAZO DE EJECUCION	CAPITAL CONTABLE REQUERIDO
1070305	REHABILITACION DE 69 CAMBIADORES DE CALOR DE LA PLANTA PRIMARIA I Y ALTO VACIO I	12/09/2002	40	$2'000,000.00

No. DE LICITACION	COSTO DE LAS BASES	FECHA LIMITE PARA ADQUIRIR LAS BASES	JUNTA DE ACLARACIONES	VISITA AL LUGAR DE LOS TRABAJOS	PRESENTACION DE PROPOSICIONES Y APERTURA TECNICA	ACTO DE APERTURA ECONOMICA
18576008-067-02	$2,034.00 COSTO EN compraNET: $1,849.00	8/08/2002	7/08/2002 14:00 HORAS	7/08/2002 13:00 HORAS	14/08/2002 13:00 HORAS	19/08/2002 13:00 HORAS

CLAVE FSC (CCAOP)	DESCRIPCION GENERAL DE LA OBRA	FECHA DE INICIO	PLAZO DE EJECUCION	CAPITAL CONTABLE REQUERIDO
1070305	REHABILITACION DE 8 TORRES Y 20 RECIPIENTES DE LAS PLANTAS PRIMARIA I Y ALTO VACIO I	16/09/2002	24	$3'075,000.00

No. DE LICITACION	COSTO DE LAS BASES	FECHA LIMITE PARA ADQUIRIR LAS BASES	JUNTA DE ACLARACIONES	VISITA AL LUGAR DE LOS TRABAJOS	PRESENTACION DE PROPOSICIONES Y APERTURA TECNICA	ACTO DE APERTURA ECONOMICA
18576008-068-02	$2,034.00 COSTO EN compraNET: $1,849.00	9/08/2002	8/08/2002 10:00 HORAS	8/08/2002 9:00 HORAS	15/08/2002 9:00 HORAS	21/08/2002 9:00 HORAS

CLAVE FSC (CCAOP)	DESCRIPCION GENERAL DE LA OBRA	FECHA DE INICIO	PLAZO DE EJECUCION	CAPITAL CONTABLE REQUERIDO
1070305	REHABILITACION GENERAL DE CAJA ENFRIADORA EX-18 A, B, C, D DE LA PLANTA PRIMARIA I	16/09/2002	24	$900,000.00

No. DE LICITACION	COSTO DE LAS BASES	FECHA LIMITE PARA ADQUIRIR LAS BASES	JUNTA DE ACLARACIONES	VISITA AL LUGAR DE LOS TRABAJOS	PRESENTACION DE PROPOSICIONES Y APERTURA TECNICA	ACTO DE APERTURA ECONOMICA
18576008-069-02	$2,034.00 COSTO EN compraNET: $1,849.00	9/08/2002	8/08/2002 12:00 HORAS	8/08/2002 11:00 HORAS	15/08/2002 11:00 HORAS	21/08/2002 11:00 HORAS

CLAVE FSC (CCAOP)	DESCRIPCION GENERAL DE LA OBRA	FECHA DE INICIO	PLAZO DE EJECUCION	CAPITAL CONTABLE REQUERIDO
1070305	MODERNIZACION DEL SISTEMA DE CONTROL DE INSTRUMENTOS DEL QUEMADOR ELEVADO, QUEMADORES 1, 2, 3 Y TANQUES DE SELLOS DEL SECTOR EFLUENTES	19/09/2002	70	$1'750,000.00

No. DE LICITACION	COSTO DE LAS BASES	FECHA LIMITE PARA ADQUIRIR LAS BASES	JUNTA DE ACLARACIONES	VISITA AL LUGAR DE LOS TRABAJOS	PRESENTACION DE PROPOSICIONES Y APERTURA TECNICA	ACTO DE APERTURA ECONOMICA
18576008-070-02	$2,034.00 COSTO EN compraNET: $1,849.00	9/08/2002	8/08/2002 14:00 HORAS	8/08/2002 13:00 HORAS	15/08/2002 13:00 HORAS	19/08/2002 15:00 HORAS

CLAVE FSC (CCAOP)	DESCRIPCION GENERAL DE LA OBRA	FECHA DE INICIO	PLAZO DE EJECUCION	CAPITAL CONTABLE REQUERIDO
1070305	REHABILITACION DE 65 CAMBIADORES DE CALOR DE LA U-700 Y U-800 DE LA PLANTA HIDROS I	16/09/2002	25	$1'400,000.00

* LAS BASES DE LAS LICITACIONES SE ENCUENTRAN DISPONIBLES PARA CONSULTA Y VENTA EN INTERNET: http://compranet.gob.mx O BIEN EN CARRETERA TRANSISTMICA, KILOMETRO 3, SIN COLONIA, CODIGO POSTAL 70620, SALINA CRUZ, OAXACA, TELEFONO 01-971-4-90-22, LOS DIAS DE LUNES A VIERNES, CON EL SIGUIENTE HORARIO DE 8:30 A 15:00 HORAS.
* LA FORMA DE PAGO ES, PARA ADQUIRIR LAS BASES SE DEBERA PRESENTAR CHEQUE CERTIFICADO O DE CAJA DE INSTITUCION DE CREDITO ESTABLECIDA PREFERENTEMENTE EN LA LOCALIDAD, A NOMBRE DE PEMEX REFINACION. EN compraNET, MEDIANTE LOS RECIBOS QUE GENERA EL SISTEMA.
* LOS ACTOS DERIVADOS DE LA PRESENTE CONVOCATORIA SE LLEVARAN A CABO EN LA SALA DE JUNTAS DEL DEPARTAMENTO DE CONTRATOS, EN EL EDIFICIO TECNICO ADMINISTRATIVO DE LA REFINERIA ING. ANTONIO DOVALI JAIME, UBICADO EN CARRETERA TRANSISTMICA, KILOMETRO 3, SIN COLONIA, CODIGO POSTAL 70620, SALINA CRUZ, OAXACA, EN LAS HORAS Y FECHAS INDICADAS, PARA ACCESAR A CUALQUIER EVENTO EN EL AREA INDUSTRIAL. LOS PARTICIPANTES DEBEN PRESENTARSE CON EQUIPO DE PROTECCION PERSONAL (ROPA DE ALGODON COLOR NARANJA, CASCO DE SEGURIDAD COLOR AMARILLO Y ZAPATOS DE SEGURIDAD), CODIGO POSTAL 70620, SALINA CRUZ, OAXACA.
* LOS LICITANTES, A SU ELECCION, PODRAN PRESENTAR SUS PROPOSICIONES POR MEDIOS REMOTOS DE COMUNICACION ELECTRONICA.
* UBICACION DE LA OBRA: INTERIOR REFINERIA ING. ANTONIO DOVALI JAIME.
* EL IDIOMA EN QUE DEBERAN PRESENTARSE LAS PROPOSICIONES SERA: ESPAÑOL.
* LA MONEDA EN QUE DEBERAN COTIZARSE LAS PROPOSICIONES SERA: PESO MEXICANO.
* EN LA LICITACION 18576008-065-02 SE PODRA SUBCONTRATAR EL TRANSPORTE DE RESIDUO, ASI COMO LOS POZOS DE MONITOREO; EN LA LICITACION 18576008-068-02 SE PODRA SUBCONTRATAR LA INSPECCION RADIOGRAFICA; EN LAS LICITACIONES 18576008-066, 067, 069 Y 070-02 NO SE PODRA SUBCONTRATAR.
* NO SE OTORGARA ANTICIPO EN LAS LICITACIONES QUE AMPARA LA PRESENTE CONVOCATORIA.
* LA EXPERIENCIA Y CAPACIDAD TECNICA Y FINANCIERA QUE DEBERAN ACREDITAR LOS INTERESADOS CONSISTE EN:
  1.- PRESENTAR CARATULAS DE LOS CONTRATOS RELACIONADOS CON TRABAJOS SIMILARES A LOS QUE SON MOTIVO DE ESTA CONVOCATORIA.
  2.- PREVIAMENTE A LA FORMALIZACION DEL CONTRATO, LOS PARTICIPANTES DEBERAN PRESENTAR UN ESCRITO EN EL QUE MANIFIESTEN, BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, ESTAR AL CORRIENTE EN EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES FISCALES, EN ACATAMIENTO AL ARTICULO 32 D DEL CODIGO FISCAL DE LA FEDERACION Y LA REGLA 2.1.14 DE LA RESOLUCION MISCELANEA FISCAL PARA 2000 Y 2001.
* LOS LICITANTES DEBERAN ACREDITAR SU EXISTENCIA LEGAL:
  I. PARA PERSONAS MORALES: ESCRITURA PUBLICA Y SUS MODIFICACIONES, SEGUN SU NATURALEZA JURIDICA.
  II. PARA PERSONAS FISICAS: REGISTRO DE INSCRIPCION ANTE LA SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO.
* LOS REQUISITOS GENERALES QUE DEBERAN ACREDITAR LOS INTERESADOS SON: LAS BASES PODRAN SER CONSULTADAS PREVIAMENTE A SU COMPRA EN INTERNET EN LA DIRECCION: http://www.compranet.gob.mx; O BIEN EN CARRETERA TRANSISTMICA, KILOMETRO 3, CODIGO POSTAL 70620, SALINA CRUZ, OAX., SIENDO OBLIGATORIO ADQUIRIRLAS PARA SU PARTICIPACION.
* LOS CRITERIOS GENERALES PARA LA ADJUDICACION DEL CONTRATO SERAN: VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUERIMIENTOS TECNICOS Y ECONOMICOS CONSIDERADOS EN LA PROPUESTA. EN LA EVALUACION DE LAS PROPOSICIONES, EN NINGUN CASO SE UTILIZARAN MECANISMOS DE PUNTOS O PORCENTAJES.

* LAS PERSONAS INTERESADAS PODRAN INCONFORMARSE POR ESCRITO, EN LOS TERMINOS DE LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 83 DE LA LEY DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, ANTE LA CONTRALORIA, UBICADA EN BAHIA DE BALLENAS NUMERO 5, COLONIA VERONICA ANZURES, DISTRITO FEDERAL.
* LAS CONDICIONES DE PAGO SON: LAS ESTIMACIONES POR TRABAJOS EJECUTADOS SERAN PAGADAS POR PARTE DE PEMEX REFINACION A VEINTE DIAS NATURALES, CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA EN QUE LAS HUBIERE RECIBIDO EL RESIDENTE DE SUPERVISION DE LA OBRA.
* LOS PAGOS PODRAN LIQUIDARSE EN FORMA ADELANTADA DE ACUERDO A LO INDICADO EN LAS BASES.
* NINGUNA DE LAS CONDICIONES ESTABLECIDAS EN LAS BASES DE LICITACION, ASI COMO LAS PROPOSICIONES PRESENTADAS POR LOS LICITANTES, PODRAN SER NEGOCIADAS.
* NO PODRAN PARTICIPAR LAS PERSONAS QUE SE ENCUENTREN EN LOS SUPUESTOS DEL ARTICULO 51 DE LA LEY DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS.

SALINA CRUZ, OAX., A 30 DE JULIO DE 2002.
ENCARGADO DEL DESPACHO
GERENCIA DE REFINERIA
ING. ARMANDO MARIN MARIN
RUBRICA.

(R.- 164859)

PEMEX EXPLORACION Y PRODUCCION

DEPARTAMENTO DE RECURSOS MATERIALES, ACTIVO DE PRODUCCION ALTAMIRA
DEPARTAMENTO DE CONTRATOS, DISTRITO ALTAMIRA

LICITACIONES PUBLICAS NACIONALES

CONVOCATORIA 023

EN OBSERVANCIA A LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS EN SU ARTICULO 134, Y DE CONFORMIDAD CON LA LEY DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, SE CONVOCA A LOS INTERESADOS EN PARTICIPAR EN LA(S) LICITACION(ES) DE CARACTER NACIONAL PARA LA CONTRATACION DE: LICITACION 18575010-080-02, SANEAMIENTO Y RESTAURACION DE AREAS AFECTADAS POR DERRAMES (FUGAS ACCIDENTALES) EN EL ACTIVO DE PRODUCCION ALTAMIRA, AREA CERRO AZUL-NARANJOS (ONAM-089-02); LICITACION 18575010-081-02, EXTRACCION Y TRATAMIENTO DE SEDIMENTO DE HIDROCARBURO EN TANQUES DEL ACTIVO DE PRODUCCION ALTAMIRA, AREA CERRO AZUL-NARANJOS (ONAM-090-02) Y LICITACION 18575010-082-02, MODIFICACION SISTEMA DE SEGURIDAD FISICA DE INSTALACIONES DEL ACTIVO DE PRODUCCION ALTAMIRA, AREA CERRO AZUL-NARANJOS (ONAM-091-02), DE CONFORMIDAD CON LO SIGUIENTE:

No. DE LICITACION	COSTO DE LAS BASES	FECHA LIMITE PARA ADQUIRIR BASES	JUNTA DE ACLARACIONES	VISITA AL LUGAR DE LA OBRA O LOS TRABAJOS	PRESENTACION DE PROPOSICIONES Y APERTURA TECNICA	ACTO DE APERTURA ECONOMICA
18575010-080-02	$2,024.00 COSTO EN compraNET: $1,840.00	13/08/2002	13/08/2002 8:00 HORAS	13/08/2002 8:00 HORAS	19/08/2002 10:00 HORAS	26/08/2002 10:00 HORAS

CLAVE FSC (CCAOP)	DESCRIPCION GENERAL DE LA OBRA	FECHA ESTIMADA DE INICIO	FECHA ESTIMADA DE TERMINACION	CAPITAL CONTABLE REQUERIDO
0000000	SANEAMIENTO Y RESTAURACION DE AREAS AFECTADAS POR DERRAMES (FUGAS ACCIDENTALES)	14/10/2002	31/12/2002	$400,000.00

- UBICACION DE LA OBRA: AREA CERRO AZUL-NARANJOS, DEL ESTADO DE VERACRUZ.
- PLAZO DE EJECUCION: 79 (SETENTA Y NUEVE) DIAS NATURALES.

No. DE LICITACION	COSTO DE LAS BASES	FECHA LIMITE PARA ADQUIRIR BASES	JUNTA DE ACLARACIONES	VISITA AL LUGAR DE LA OBRA O LOS TRABAJOS	PRESENTACION DE PROPOSICIONES Y APERTURA TECNICA	ACTO DE APERTURA ECONOMICA
18575010-081-02	$2,024.00 COSTO EN compraNET: $1,840.00	13/08/2002	13/08/2002 11:00 HORAS	13/08/2002 11:00 HORAS	19/08/2002 12:00 HORAS	26/08/2002 12:00 HORAS

CLAVE FSC (CCAOP)	DESCRIPCION GENERAL DE LA OBRA	FECHA ESTIMADA DE INICIO	FECHA ESTIMADA DE TERMINACION	CAPITAL CONTABLE REQUERIDO
0000000	EXTRACCION Y TRATAMIENTO DE SEDIMENTO DE HIDROCARBURO EN TANQUES	14/10/2002	31/12/2002	$800,000.00

- UBICACION DE LA OBRA: AREA CERRO AZUL-NARANJOS, DEL ESTADO DE VERACRUZ.
- PLAZO DE EJECUCION: 79 (SETENTA Y NUEVE) DIAS NATURALES.

No. DE LICITACION	COSTO DE LAS BASES	FECHA LIMITE PARA ADQUIRIR BASES	JUNTA DE ACLARACIONES	VISITA AL LUGAR DE LA OBRA O LOS TRABAJOS	PRESENTACION DE PROPOSICIONES Y APERTURA TECNICA	ACTO DE APERTURA ECONOMICA
18575010-082-02	$2,024.00 COSTO EN compraNET: $1,840.00	14/08/2002	14/08/2002 8:00 HORAS	14/08/2002 8:00 HORAS	20/08/2002 10:00 HORAS	27/08/2002 10:00 HORAS

CLAVE FSC (CCAOP)	DESCRIPCION GENERAL DE LA OBRA	FECHA ESTIMADA DE INICIO	FECHA ESTIMADA DE TERMINACION	CAPITAL CONTABLE REQUERIDO
0000000	MODIFICACION SISTEMA DE SEGURIDAD FISICA DE INSTALACIONES	14/10/2002	31/12/2002	$500,000.00

- UBICACION DE LA OBRA: PLANTA DESHIDRATADORA NARANJOS.
- PLAZO DE EJECUCION: 79 (SETENTA Y NUEVE) DIAS NATURALES.
- LAS BASES DE LA LICITACION SE ENCUENTRAN DISPONIBLES PARA CONSULTA Y VENTA EN INTERNET: http://compranet.gob.mx, O BIEN EN INTERIOR CAMPO TAMAULIPAS, CARRETERA TAMPICO-MANTE KILOMETRO 23, CODIGO POSTAL 89600, ALTAMIRA, TAMAULIPAS, EN DIAS HABILES, DE LUNES A VIERNES, CON EL SIGUIENTE HORARIO DE 7:00 A 12:00 HORAS.

- LA FORMA DE PAGO ES, EN CONVOCANTE, EFECTIVO, CHEQUE CERTIFICADO O DE CAJA A FAVOR DE PEMEX EXPLORACION Y PRODUCCION. EN compraNET: A TRAVES DEL SISTEMA DE PAGO EN BANCOS, POR MEDIO DE LOS RECIBOS QUE PARA ESTE EFECTO GENERA EL SISTEMA, A LA CUENTA NUMERO 400934239-5 DE BANCO INTERNACIONAL (BITAL), PLAZA VILLAHERMOSA, TABASCO, SUCURSAL NUMERO 346, CENTRO EJECUTIVO, NUMERO DE CLAVE: 233.
- LAS JUNTAS DE ACLARACIONES Y LAS VISITAS AL LUGAR DE LOS TRABAJOS SE EFECTUARAN EN EL DEPARTAMENTO DE MANTENIMIENTO Y LOGISTICA, AREA CERRO AZUL-NARANJOS, AVENIDA NIÑOS HEROES SIN NUMERO, COLONIA EX-REFINERIA, CODIGO POSTAL 92511, CERRO AZUL, VER.
- LOS ACTOS DE PRESENTACION DE PROPOSICIONES Y APERTURA DE OFERTAS TECNICAS Y LOS ACTOS DE APERTURA DE OFERTAS ECONOMICAS SE EFECTUARAN EN EL DEPARTAMENTO DE RECURSOS MATERIALES, A.P.A. (DEPARTAMENTO CONTRATOS, D.A.) INTERIOR CAMPO TAMAULIPAS, CARRETERA TAMPICO-MANTE KILOMETRO 23, CODIGO POSTAL 89600, ALTAMIRA, TAMAULIPAS.
- EL IDIOMA EN QUE DEBERAN PRESENTARSE LAS PROPOSICIONES SERA: ESPAÑOL.
- CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 31 DE LA LEY DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS SE ESTABLECE QUE NINGUNA DE LAS CONDICIONES CONTENIDAS EN LAS BASES DE LICITACION, ASI COMO EN LAS PROPOSICIONES PRESENTADAS POR LOS LICITANTES, PODRAN SER NEGOCIADAS.
- LA MONEDA EN QUE DEBERAN COTIZARSE LAS PROPOSICIONES SERA: MONEDA NACIONAL (PESO MEXICANO).
- LICITACIONES 18575010-080-02 Y 18575010-081-02, SE PODRA SUBCONTRATAR LA EJECUCION DE LOS TRABAJOS DE ACARREO DE MATERIALES CONTAMINADOS Y SERVICIO DE LABORATORIO PARA ANALISIS FISICO-QUIMICOS.
- LICITACION 18575010-082-02, NO SE PODRAN SUBCONTRATAR PARTES DE LA OBRA.
- NO SE OTORGARA ANTICIPO PARA LA EJECUCION DE LOS TRABAJOS.
- LOS REQUISITOS GENERALES QUE DEBERAN SER CUBIERTOS SON:
  - ESCRITO EN EL QUE MANIFIESTE EL DOMICILIO PARA OIR Y RECIBIR TODO TIPO DE NOTIFICACIONES Y DOCUMENTOS QUE DERIVEN DE LOS ACTOS DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACION Y, EN SU CASO, DEL CONTRATO RESPECTIVO, MISMO QUE SERVIRA PARA PRACTICAR LAS NOTIFICACIONES AUN LAS DE CARACTER PERSONAL, LAS QUE SURTIRAN TODOS SUS EFECTOS LEGALES MIENTRAS NO SE SEÑALE OTRO DISTINTO.
  - ESCRITO MEDIANTE EL CUAL DECLARE QUE NO SE ENCUENTRA EN ALGUNO DE LOS SUPUESTOS QUE ESTABLECE EL ARTICULO 51 DE LA LEY DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, POR LO TANTO, NO PODRAN PARTICIPAR EN ESTA LICITACION QUIENES SE ENCUENTREN EN ALGUNO DE DICHOS SUPUESTOS.
  - ORIGINAL Y COPIA, PARA SU COTEJO, DE LA DECLARACION FISCAL O BALANCE GENERAL AUDITADO DE LA EMPRESA, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL INMEDIATO ANTERIOR, CON EL QUE SE ACREDITE EL CAPITAL CONTABLE REQUERIDO POR PEMEX EXPLORACION Y PRODUCCION.
  - ORIGINAL Y COPIA, PARA SU COTEJO, DE IDENTIFICACION OFICIAL VIGENTE CON FOTOGRAFIA, TRATANDOSE DE PERSONAS FISICAS.
  - ESCRITO MEDIANTE EL CUAL LA PERSONA MORAL MANIFIESTE QUE SU REPRESENTANTE CUENTA CON FACULTADES SUFICIENTES PARA COMPROMETER A SU REPRESENTADA, QUE CONTENGA LOS DATOS SEÑALADOS EN LA CLAUSULA II.- ACREDITAMIENTO DE EXISTENCIA Y PERSONALIDAD JURIDICA DEL LICITANTE, INCISO B) PERSONAS MORALES, SUBINCISOS A) Y B) DE LAS BASES ADMINISTRATIVAS.
- LA EXPERIENCIA Y CAPACIDAD TECNICA Y FINANCIERA QUE DEBERAN ACREDITAR LOS INTERESADOS CONSISTE EN:
  - LICITACION 18575010-080-02, SE REQUIERE ESPECIALIDAD EN SANEAMIENTO Y RESTAURACION DE AREAS CONTAMINADAS POR HIDROCARBUROS; LICITACION 18575010-081-02, SE REQUIERE ESPECIALIDAD EN CIENCIAS BIOLOGICAS, QUIMICA, BIOQUIMICA Y AMBIENTAL; LICITACION 18575010-082-02, SE REQUIERE ESPECIALIDAD EN OBRA CIVIL Y ELECTRICA. EN TODOS LOS CASOS: CURRICULUM DE LOS

PROFESIONALES TECNICOS AL SERVICIO DEL LICITANTE, IDENTIFICANDO A LOS QUE SE ENCARGARAN DE LA EJECUCION Y ADMINISTRACION DE LA OBRA, LOS QUE DEBEN TENER EXPERIENCIA EN OBRAS DE CARACTERISTICAS TECNICAS Y MAGNITUD SIMILARES.

- IDENTIFICACION DE LOS TRABAJOS REALIZADOS POR EL LICITANTE Y SU PERSONAL, QUE ACREDITEN LA EXPERIENCIA Y LA CAPACIDAD TECNICA REQUERIDA, EN LOS QUE SEA COMPROBABLE SU PARTICIPACION, ANOTANDO EL NOMBRE DE LA CONTRATANTE, DESCRIPCION DE LAS OBRAS, IMPORTES TOTALES, IMPORTES EJERCIDOS O POR EJERCER Y LAS FECHAS PREVISTAS DE TERMINACIONES, SEGUN EL CASO.

- EL PORCENTAJE DE CONTENIDO NACIONAL DEL VALOR DE LAS OBRAS QUE DEBERAN CUMPLIR LOS MATERIALES, MAQUINARIA Y EQUIPO DE INSTALACION PERMANENTE QUE SERAN UTILIZADOS EN LA EJECUCION DE LOS TRABAJOS, NO SERA MENOR AL 50%.
- LOS CRITERIOS GENERALES PARA LA ADJUDICACION DEL CONTRATO SERAN: CON BASE AL ARTICULO 38 DE LA LEY DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, UNA VEZ HECHA LA EVALUACION DE LAS PROPOSICIONES, EL CONTRATO SE ADJUDICARA ENTRE LOS LICITANTES, A AQUEL CUYA PROPUESTA RESULTE SOLVENTE PORQUE REUNE, CONFORME A LOS CRITERIOS DE ADJUDICACION ESTABLECIDOS EN LAS BASES DE LICITACION, LAS CONDICIONES LEGALES, TECNICAS Y ECONOMICAS REQUERIDAS POR LA CONVOCANTE Y GARANTICE SATISFACTORIAMENTE EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES RESPECTIVAS.
- LAS CONDICIONES DE PAGO SON: PEMEX EXPLORACION Y PRODUCCION PAGARA AL CONTRATISTA, INVARIABLEMENTE EN MONEDA NACIONAL, EL PRECIO ESTIPULADO EN EL CONTRATO, EN EL PLAZO QUE SEÑALA EL ARTICULO 54 DE LA LEY DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS. BAJO EL MISMO PRECEPTO LEGAL SE ESTABLECE QUE LAS ESTIMACIONES DE LOS TRABAJOS EJECUTADOS SE DEBERAN FORMULAR CON UNA PERIODICIDAD NO MAYOR DE UN MES Y SE DEBERAN PRESENTAR ACOMPAÑADAS DE LA DOCUMENTACION QUE ACREDITE LA PROCEDENCIA DE SU PAGO. LAS DIFERENCIAS TECNICAS O NUMERICAS PENDIENTES DE PAGO SE RESOLVERAN CON LA SUPERVISION DE PEMEX EXPLORACION Y PRODUCCION Y, EN SU CASO, SE INCORPORARAN EN LA SIGUIENTE ESTIMACION.

ALTAMIRA, TAMPS., A 30 DE JULIO DE 2002.
COORDINADOR DE ADMINISTRACION Y FINANZAS, ACTIVO DE PRODUCCION ALTAMIRA

RAMON GUERRA GONZALEZ

RUBRICA.

(R.- 164860)

COMITE DE CONSTRUCCION DE ESCUELAS DEL ESTADO DE CHIAPAS

DIRECCION DE INGENIERIA DE COSTOS

LICITACION PUBLICA NACIONAL

CONVOCATORIA 004

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados en participar en la(s) licitación(es) para la contratación de mobiliario escolar, de conformidad con lo siguiente: la reducción al plazo de presentación y apertura de propuestas fue autorizada por el arquitecto Carlos Alberto Cruz Coutiño, con cargo de Director General, el día 19 de julio de 2002.

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita a instalaciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica

37105002-010-02	$1,500.00 Costo en compraNET: $1,350.00	5/08/2002	5/08/2002 13:00 horas	No habrá visita a instalaciones	12/08/2002 9:00 horas	13/08/2002 9:00 horas

Partida	Clave CABMS	Descripción	Cantidad	Unidad de medida
1	I450225008	Sillas de paleta	5,319	Pieza

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: http://compranet.gob.mx o bien en Libramiento Sur Poniente número 650, colonia Centro, código postal 29000, Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, teléfonos 60 27850, 60 27851 y 60 27852, los días de lunes a viernes, con el siguiente horario de 8:00 a 16:00 horas. La forma de pago es, en efectivo, cheque de caja o certificado a favor del COCOES. En compraNET, mediante los recibos que genera el sistema.
- La junta de aclaraciones se llevará a cabo el día 5 de agosto de 2002 a las 13:00 horas, en la sala de juntas de la Coordinación General Técnica del COCOES, ubicada en Libramiento Sur Poniente número 650, colonia Centro, código postal 29000, Tuxtla Gutiérrez, Chiapas.
- El acto de presentación de proposiciones y apertura de la(s) propuesta(s) técnica(s) se efectuará el día 12 de agosto de 2002 a las 9:00 horas, en la sala de juntas de la Coordinación General Técnica del COCOES, Libramiento Sur Poniente número 650, colonia Centro, código postal 29000, Tuxtla Gutiérrez, Chiapas.
- La apertura de la propuesta económica se efectuará el día 13 de agosto de 2002 a las 9:00 horas, en la sala de juntas de la Coordinación General Técnica del COCOES, Libramiento Sur Poniente número 650, colonia Centro, código postal 29000, Tuxtla Gutiérrez, Chiapas.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.
- La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.
- Se otorgará un anticipo de 50%.
- Lugar de entrega: almacenes del COCOES, ubicados en Libramiento Sur Poniente número 650, en Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, los días de lunes a viernes, en el horario de entrega de 8:00 a 16:00 horas.
- Plazo de entrega: 30 días naturales.
- El pago se realizará: 50% de anticipo y 50% contra entrega total o 100% contra entrega total.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

TUXTLA GUTIERREZ, CHIS., A 30 DE JULIO DE 2002.
DIRECTOR GENERAL
ARQ. CARLOS ALBERTO CRUZ COUTIÑO
RUBRICA.

(R.- 164862)

COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD

GERENCIA DIVISIONAL SURESTE

CONVOCATORIA

EN CUMPLIMIENTO CON LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 134 DE LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, ASI COMO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO Y DEMAS DISPOSICIONES APLICABLES, SE CONVOCA A LOS INTERESADOS EN PARTICIPAR EN LAS LICITACIONES PUBLICAS DE CARACTER NACIONAL NUMEROS 18164041-048 Y DE LA 050 A LA 064, 067 Y 068-02 (LPN-07-024 A LA 041-02) E INTERNACIONAL NUMEROS 18164041-049, 065 Y 066-02 (LPI-07-011 A LA 013-02) PARA EL SUMINISTRO DE BIENES, QUE A CONTINUACION SE DESCRIBEN:

No. DE LICITACION NACIONAL	COSTO DE LAS BASES CON I.V.A. INCLUIDO	FECHA LIMITE PARA ADQUIRIR BASES	JUNTA DE ACLARACIONES	PRESENTACION DE PROPOSICIONES Y APERTURA TECNICA	ACTO DE APERTURA ECONOMICA
18164041-048-02 (LPN-07-024-02)	EN LA CONVOCANTE: $396.32 compraNET: $360.29	14/08/2002	9/08/2002 10:00 HORAS SALA DE JUNTAS	20/08/2002 10:00 HORAS SALA DE JUNTAS	22/08/2002 10:00 HORAS SALA DE JUNTAS

PARTIDA	CLAVE CABMS	DESCRIPCION	CANTIDAD/UNIDAD M
1	0000000000	CABLE SEMIAISLADO PARA LINEAS AEREAS ESPECIFICACION CFE-E0000-29 REV. 02-02	50,000

A. PLAZO DE ENTREGA: 100% A LOS 60 DIAS NATURALES SEGUN SE INDICA EN EL ANEXO 1 DE LAS BASES DE LICITACION.

No. DE LICITACION INTERNACIONAL	COSTO DE LAS BASES CON I.V.A. INCLUIDO	FECHA LIMITE PARA ADQUIRIR BASES	JUNTA DE ACLARACIONES	PRESENTACION DE PROPOSICIONES Y APERTURA TECNICA	ACTO DE APERTURA ECONOMICA
18164041-049-02 (LPI-07-011-02)	EN LA CONVOCANTE: $396.32 compraNET: $360.29	3/09/2002	29/08/2002 10:00 HORAS AULA 2	9/09/2002 10:00 HORAS AULA 2	12/09/2002 10:00 HORAS AULA 2

PARTIDA	CLAVE CABMS	DESCRIPCION	CANTIDAD/UNIDAD PZA.
1	0000000000	APARTARRAYO PROTECTOLITE, TIPO LINEA PARA SISTEMAS DE 115 KV NORMA: ANSI/IEEEC62.11-1999	1,500

A. PLAZO DE ENTREGA: 100% A LOS 120 DIAS NATURALES SEGUN SE INDICA EN EL ANEXO 1 DE LAS BASES DE LICITACION.

No. DE LICITACION NACIONAL	COSTO DE LAS BASES CON I.V.A. INCLUIDO	FECHA LIMITE PARA ADQUIRIR BASES	JUNTA DE ACLARACIONES	PRESENTACION DE PROPOSICIONES Y APERTURA TECNICA	ACTO DE APERTURA ECONOMICA

18164041-050-02 (LPN-07-025-02)	EN LA CONVOCANTE: $396.32 compraNET: $360.29	8/08/2002	7/08/2002 10:00 HORAS SALA DE JUNTAS	14/08/2002 13:00 HORAS AULA 2	16/08/2002 13:00 HORAS AULA 2

PARTIDA	CLAVE CABMS	DESCRIPCION	CANTIDAD/UNIDAD PZA.
1	0000000000	ESLABON REDONDO ESP. CFE-2H1LT-28 REV. 01-12	670
2	0000000000	CRUCETA C1-115 ESP. CFE-2C900-62 REV. 98-11	335
3	0000000000	GRAPA SUSPENSION F71 (F3) ESP. CFE-2C500-85 REV. 97-08	662
4	0000000000	PERNO DE OJO P1 ESP. CFE-2P200-58 REV. 02-02	1,050
5	0000000000	TORNILLO MAQUINA 19 X 356 ESP. CFE-67V00-04 REV. 02-02	1,500

A. ESTA LICITACION CONSTA DE 7 PARTIDAS MAS CON UN TOTAL DE 7,757 PIEZAS.
B. PLAZO DE ENTREGA: 100% A LOS 60 DIAS NATURALES SEGUN SE INDICA EN EL ANEXO 1 DE LAS BASES DE LICITACION.

No. DE LICITACION NACIONAL	COSTO DE LAS BASES CON I.V.A. INCLUIDO	FECHA LIMITE PARA ADQUIRIR BASES	JUNTA DE ACLARACIONES	PRESENTACION DE PROPOSICIONES Y APERTURA TECNICA	ACTO DE APERTURA ECONOMICA
18164041-051-02 (LPN-07-026-02)	EN LA CONVOCANTE: $396.32 compraNET: $360.29	8/08/2002	7/08/2002 13:00 HORAS DEPTO. DE COMPRAS	14/08/2002 10:00 HORAS DEPTO. DE COMPRAS	16/08/2002 10:00 HORAS DEPTO. DE COMPRAS

PARTIDA	CLAVE CABMS	DESCRIPCION	CANTIDAD/UNIDAD KG
1	0000000000	CABLE ACSR 1/0 ESP. CFE-E0000-12 REV. 86-05	18,000
2	0000000000	CABLE ACSR 3/0 ESP. CFE-E0000-12 REV. 86-05	80,900
3	0000000000	CABLE ACSR 477 ESP. CFE-E0000-12 REV. 86-05	290,000
4	0000000000	ALAMBRE CU 4 ESP. CFE-E0000-32 REV. 99-07	6,500
5	0000000000	ALAMBRE ACS 4 ESP. CFE-E0000-33 REV. 99-07	4,000

A. PLAZO DE ENTREGA: 100% A LOS 90 DIAS NATURALES SEGUN SE INDICA EN EL ANEXO 1 DE LAS BASES DE LICITACION.

No. DE LICITACION NACIONAL	COSTO DE LAS BASES CON I.V.A. INCLUIDO	FECHA LIMITE PARA ADQUIRIR BASES	JUNTA DE ACLARACIONES	PRESENTACION DE PROPOSICIONES Y APERTURA TECNICA	ACTO DE APERTURA ECONOMICA
18164041-052-02 (LPN-07-027-02)	EN LA CONVOCANTE: $396.32 compraNET: $360.29	9/08/2002	8/08/2002 13:00 HORAS AULA 2	15/08/2002 13:00 HORAS SALA DE JUNTAS	17/08/2002 10:00 HORAS AULA 2

PARTIDA	CLAVE CABMS	DESCRIPCION	CANTIDAD/UNIDAD KG
1	0000000000	TORRE PARA UN CIRCUITO DE 115 KV ESP. CFE-JI000-50 REV. 01-02	227,623

A. PLAZO DE ENTREGA: 100% A LOS 120 DIAS NATURALES SEGUN SE INDICA EN EL ANEXO 1 DE LAS BASES DE LICITACION.

No. DE LICITACION NACIONAL	COSTO DE LAS BASES CON I.V.A. INCLUIDO	FECHA LIMITE PARA ADQUIRIR BASES	JUNTA DE ACLARACIONES	PRESENTACION DE PROPOSICIONES Y APERTURA TECNICA	ACTO DE APERTURA ECONOMICA
18164041-053-02 (LPN-07-028-02)	EN LA CONVOCANTE: $396.32 compraNET: $360.29	9/08/2002	8/08/2002 10:00 HORAS SALA DE JUNTAS	15/08/2002 10:00 HORAS DEPTO. DE COMPRAS	17/08/2002 10:00 HORAS DEPTO. DE COMPRAS

PARTIDA	CLAVE CABMS	DESCRIPCION	CANTIDAD/UNIDAD PZA.
1	0000000000	POSTE CONCRETO SECC. I 15/115 ESPECIFICACION CFE-J6301-53, REV. 09-93	684

A. PLAZO DE ENTREGA: 100% A LOS 70 DIAS NATURALES SEGUN SE INDICA EN EL ANEXO 1 DE LAS BASES DE LICITACION.

No. DE LICITACION NACIONAL	COSTO DE LAS BASES CON I.V.A. INCLUIDO	FECHA LIMITE PARA ADQUIRIR BASES	JUNTA DE ACLARACIONES	PRESENTACION DE PROPOSICIONES Y APERTURA TECNICA	ACTO DE APERTURA ECONOMICA
18164041-054-02 (LPN-07-029-02)	EN LA CONVOCANTE: $396.32 compraNET: $360.29	10/08/2002	9/08/2002 13:00 HORAS AULA 2	16/08/2002 13:00 HORAS SALA DE JUNTAS	19/08/2002 17:00 HORAS AULA 2

PARTIDA	CLAVE CABMS	DESCRIPCION	CANTIDAD/UNIDAD PZA.
1	0000000000	AISLADOR 27SVC11 (10SVC25) ESPECIFICACION CFE-52200-02 REV. 00-10	12,300

A. PLAZO DE ENTREGA: 100% A LOS 90 DIAS NATURALES SEGUN SE INDICA EN EL ANEXO 1 DE LAS BASES DE LICITACION.

No. DE LICITACION NACIONAL	COSTO DE LAS BASES CON I.V.A. INCLUIDO	FECHA LIMITE PARA ADQUIRIR BASES	JUNTA DE ACLARACIONES	PRESENTACION DE PROPOSICIONES Y APERTURA TECNICA	ACTO DE APERTURA ECONOMICA
18164041-055-02 (LPN-07-030-02)	EN LA CONVOCANTE: $396.32 compraNET: $360.29	10/08/2002	9/08/2002 10:00 HORAS DEPTO. DE COMPRAS	16/08/2002 13:00 HORAS DEPTO. DE COMPRAS	19/08/2002 13:00 HORAS DEPTO. DE COMPRAS

PARTIDA	CLAVE CABMS	DESCRIPCION	CANTIDAD/UNIDAD KG
1	0000000000	CABLE AG 8 ESPECIFICACION CFE-A3300-05 REV. 96-03	60,000

A. PLAZO DE ENTREGA: 100% A LOS 60 DIAS NATURALES SEGUN SE INDICA EN EL ANEXO 1 DE LAS BASES DE LICITACION.

No. DE LICITACION NACIONAL	COSTO DE LAS BASES CON I.V.A. INCLUIDO	FECHA LIMITE PARA ADQUIRIR BASES	JUNTA DE ACLARACIONES	PRESENTACION DE PROPOSICIONES Y APERTURA TECNICA	ACTO DE APERTURA ECONOMICA
18164041-056-02 (LPN-07-031-02)	EN LA CONVOCANTE: $396.32 compraNET: $360.29	13/08/2002	12/08/2002 13:00 HORAS AULA 2	19/08/2002 13:00 HORAS AULA 2	20/08/2002 13:00 HORAS AULA 2

PARTIDA	CLAVE CABMS	DESCRIPCION	CANTIDAD/UNIDAD PZA.
1	0000000000	TRANSFORMADOR DA1-10-33000-120/240 ESPECIFICACION CFE K0000-01 REV. 01-03	75
2	0000000000	TRANSFORMADOR SERVICIOS PROPIOS SP-45-34500-220/127 ESPECIFICACION CFE K0000-01 REV. 01-03	1

A. PLAZO DE ENTREGA: 100% A LOS 70 DIAS NATURALES SEGUN SE INDICA EN EL ANEXO 1 DE LAS BASES DE LICITACION.

No. DE LICITACION NACIONAL	COSTO DE LAS BASES CON I.V.A. INCLUIDO	FECHA LIMITE PARA ADQUIRIR BASES	JUNTA DE ACLARACIONES	PRESENTACION DE PROPOSICIONES Y APERTURA TECNICA	ACTO DE APERTURA ECONOMICA
18164041-057-02 (LPN-07-032-02)	EN LA CONVOCANTE: $396.32 compraNET: $360.29	13/08/2002	12/08/2002 13:00 HORAS COMPRAS	19/08/2002 17:00 HORAS COMPRAS	20/08/2002 10:00 HORAS COMPRAS

PARTIDA	CLAVE CABMS	DESCRIPCION	CANTIDAD/UNIDAD PZA.
1	0000000000	POSTE DE MADERA PMP-21-1 ESP. CFE-J6200-01 REV. 99-11	30

A. PLAZO DE ENTREGA: 100% A LOS 60 DIAS NATURALES SEGUN SE INDICA EN EL ANEXO 1 DE LAS BASES DE LICITACION.

No. DE LICITACION NACIONAL	COSTO DE LAS BASES CON I.V.A. INCLUIDO	FECHA LIMITE PARA ADQUIRIR BASES	JUNTA DE ACLARACIONES	PRESENTACION DE PROPOSICIONES Y APERTURA TECNICA	ACTO DE APERTURA ECONOMICA
18164041-058-02 (LPN-07-033-02)	EN LA CONVOCANTE: $396.32 compraNET: $360.29	14/08/2002	13/08/2002 13:00 HORAS AULA 2	20/08/2002 13:00 HORAS COMPRAS	21/08/2002 13:00 HORAS AULA 2

PARTIDA	CLAVE CABMS	DESCRIPCION	CANTIDAD/UNIDAD PZA.
1	0000000000	TABLERO PCM-L31 SECCION DE TABLERO SIMPLEX ESPECIFICACION CFE-G0000-64, CFE G0000-80, CFE G0000-48 Y CFE V6700-62	1
2	0000000000	TABLERO PCM TIPO L4I ESPECIFICACION CFE-G5100-09, CFE-G0000-48 Y CFE-V6700-62	1
3	0000000000	TABLERO PCM T31 ESPECIFICACION CFE-G5100-09, CFE-G8700-84, CFE-G0000-48 Y CFE-V6700-62	1

A. PLAZO DE ENTREGA: 100% A LOS 90 DIAS NATURALES SEGUN SE INDICA EN EL ANEXO 1 DE LAS BASES DE LICITACION.

No. DE LICITACION NACIONAL	COSTO DE LAS BASES CON I.V.A. INCLUIDO	FECHA LIMITE PARA ADQUIRIR BASES	JUNTA DE ACLARACIONES	PRESENTACION DE PROPOSICIONES Y APERTURA TECNICA	ACTO DE APERTURA ECONOMICA
18164041-059-02 (LPN-07-034-02)	EN LA CONVOCANTE: $396.32 compraNET: $360.29	16/08/2002	15/08/2002 13:00 HORAS AULA 2	22/08/2002 13:00 HORAS SALA DE JUNTAS	23/08/2002 10:00 HORAS AULA 2

PARTIDA	CLAVE CABMS	DESCRIPCION	CANTIDAD/UNIDAD PZA.
1	0000000000	UNIDAD TERMINAL REMOTA DE SUBESTACION ESP. CFE-G0000-74 REV. 01-10 Y CFE-G0000-45 REV. 99-03	1

A. PLAZO DE ENTREGA: 100% A LOS 90 DIAS NATURALES SEGUN SE INDICA EN EL ANEXO 1 DE LAS BASES DE LICITACION.

No. DE LICITACION NACIONAL	COSTO DE LAS BASES CON I.V.A. INCLUIDO	FECHA LIMITE PARA ADQUIRIR BASES	JUNTA DE ACLARACIONES	PRESENTACION DE PROPOSICIONES Y APERTURA TECNICA	ACTO DE APERTURA ECONOMICA
18164041-060-02 (LPN-07-035-02)	EN LA CONVOCANTE: $396.32 compraNET: $360.29	15/08/2002	14/08/2002 13:00 HORAS COMPRAS	21/08/2002 13:00 HORAS COMPRAS	22/08/2002 13:00 HORAS COMPRAS

PARTIDA	CLAVE CABMS	DESCRIPCION	CANTIDAD/UNIDAD PZA.
1	0000000000	TRANSFORMADOR DE POTENCIA ST-12-115-34.5/550-200-25 ESPECIFICACION CFE-K0000-13 REV. 99-11	1

A. PLAZO DE ENTREGA: 100% A LOS 180 DIAS NATURALES SEGUN SE INDICA EN EL ANEXO 1 DE LAS BASES DE LICITACION.

No. DE LICITACION NACIONAL	COSTO DE LAS BASES CON I.V.A. INCLUIDO	FECHA LIMITE PARA ADQUIRIR BASES	JUNTA DE ACLARACIONES	PRESENTACION DE PROPOSICIONES Y APERTURA TECNICA	ACTO DE APERTURA ECONOMICA
18164041-061-02 (LPN-07-036-02)	EN LA CONVOCANTE: $396.32 compraNET: $360.29	16/08/2002	15/08/2002 17:00 HORAS AULA 2	22/08/2002 10:00 HORAS COMPRAS	23/08/2002 10:00 HORAS SALA DE JUNTAS

PARTIDA	CLAVE CABMS	DESCRIPCION	CANTIDAD/UNIDAD KG
1	0000000000	FIERRO ESTRUCTURAL GALVANIZADO ESPECIFICACION CFE-JA100-05 REV. 87-10	26,006

A. PLAZO DE ENTREGA: 100% A LOS 90 DIAS NATURALES SEGUN SE INDICA EN EL ANEXO 1 DE LAS BASES DE LICITACION.

No. DE LICITACION NACIONAL	COSTO DE LAS BASES CON I.V.A. INCLUIDO	FECHA LIMITE PARA ADQUIRIR BASES	JUNTA DE ACLARACIONES	PRESENTACION DE PROPOSICIONES Y APERTURA TECNICA	ACTO DE APERTURA ECONOMICA
18164041-062-02 (LPN-07-037-02)	EN LA CONVOCANTE: $396.32 compraNET: $360.29	17/08/2002	16/08/2002 13:00 HORAS COMPRAS	23/08/2002 10:00 HORAS COMPRAS	26/08/2002 10:00 HORAS AULA 2

PARTIDA	CLAVE CABMS	DESCRIPCION	CANTIDAD/UNIDAD PZA.
1	0000000000	TC STC 550 20 123 300X600/5/5/5 ESPECIFICACION CFE VE100-49 REV. 00-04	6
2	0000000000	TRANSFORMADOR DE POTENCIAL STP 34 ESP. CFE-VE000-29 REV. 01-02	3

A. PLAZO DE ENTREGA: 100% A LOS 180 DIAS NATURALES SEGUN SE INDICA EN EL ANEXO 1 DE LAS BASES DE LICITACION.

No. DE LICITACION NACIONAL	COSTO DE LAS BASES CON I.V.A. INCLUIDO	FECHA LIMITE PARA ADQUIRIR BASES	JUNTA DE ACLARACIONES	PRESENTACION DE PROPOSICIONES Y APERTURA TECNICA	ACTO DE APERTURA ECONOMICA
18164041-063-02 (LPN-07-038-02)	EN LA CONVOCANTE: $396.32 compraNET: $360.29	20/08/2002	19/08/2002 10:00 HORAS COMPRAS	26/08/2002 10:00 HORAS SALA DE JUNTAS	27/08/2002 10:00 HORAS AULA 2

PARTIDA	CLAVE CABMS	DESCRIPCION	CANTIDAD/UNIDAD PZA.
1	0000000000	BANCO CAPACITARES BSC-3-38-1200 ESP. CFE-V8000-52 REV. 95-06	1

A. PLAZO DE ENTREGA: 100% A LOS 90 DIAS NATURALES SEGUN SE INDICA EN EL ANEXO 1 DE LAS BASES DE LICITACION.

No. DE LICITACION NACIONAL	COSTO DE LAS BASES CON I.V.A. INCLUIDO	FECHA LIMITE PARA ADQUIRIR BASES	JUNTA DE ACLARACIONES	PRESENTACION DE PROPOSICIONES Y APERTURA TECNICA	ACTO DE APERTURA ECONOMICA
18164041-064-02 (LPN-07-039-02)	EN LA CONVOCANTE: $396.32 compraNET: $360.29	21/08/2002	20/08/2002 13:00 HORAS COMPRAS	27/08/2002 10:00 HORAS SALA DE JUNTAS	28/08/2002 10:00 HORAS AULA 2

PARTIDA	CLAVE CABMS	DESCRIPCION	CANTIDAD/UNIDAD PZA.
1	0000000000	CORTACIRCUITO FUSIBLE DE POTENCIA SF-34-300 ESPECIFICACION CFE-V4100-28 REV. 97-11	9
2	0000000000	CORTACIRCUITO CCF-38-100-200-2000 (3D) ESPECIFICACION CFE-V4100-03 REV. 02-03	10

3	0000000000	CORTACIRCUITO FUSIBLE CCF-38-100-200-2000 ESPECIFICACION CFE-V4100-03 REV. 02-03	182

A. PLAZO DE ENTREGA: 100% A LOS 90 DIAS NATURALES SEGUN SE INDICA EN EL ANEXO 1 DE LAS BASES DE LICITACION.

No. DE LICITACION INTERNACIONAL	COSTO DE LAS BASES CON I.V.A. INCLUIDO	FECHA LIMITE PARA ADQUIRIR BASES	JUNTA DE ACLARACIONES	PRESENTACION DE PROPOSICIONES Y APERTURA TECNICA	ACTO DE APERTURA ECONOMICA
18164041-065-02 (LPI-07-012-02)	EN LA CONVOCANTE: $396.32 compraNET: $360.29	3/09/2002	2/09/2002 10:00 HORAS AULA 2	9/09/2002 10:00 HORAS SALA DE JUNTAS	10/09/2002 10:00 HORAS AULA 2

PARTIDA	CLAVE CABMS	DESCRIPCION	CANTIDAD/UNIDAD PZA.
1	0000000000	AISLADOR 33PC ESPECIFICACION CFE-52000-57 REV. 00-10	2,500

A. PLAZO DE ENTREGA: 100% A LOS 90 DIAS NATURALES SEGUN SE INDICA EN EL ANEXO 1 DE LAS BASES DE LICITACION.

No. DE LICITACION INTERNACIONAL	COSTO DE LAS BASES CON I.V.A. INCLUIDO	FECHA LIMITE PARA ADQUIRIR BASES	JUNTA DE ACLARACIONES	PRESENTACION DE PROPOSICIONES Y APERTURA TECNICA	ACTO DE APERTURA ECONOMICA
18164041-066-02 (LPI-07-013-02)	EN LA CONVOCANTE: $396.32 compraNET: $360.29	3/09/2002	2/09/2002 10:00 HORAS SALA DE JUNTAS	10/09/2002 10:00 HORAS SALA DE JUNTAS	11/09/2002 10:00 HORAS AULA 2

PARTIDA	CLAVE CABMS	DESCRIPCION	CANTIDAD/UNIDAD PZA.
1	0000000000	INTERRUPTOR DE POTENCIA SI-550-SF6-3-123-25-1250 ESPECIFICACION CFE-V5000-15 REV. 96-06	2

A. PLAZO DE ENTREGA: 100% A LOS 180 DIAS NATURALES SEGUN SE INDICA EN EL ANEXO 1 DE LAS BASES DE LICITACION.

No. DE LICITACION NACIONAL	COSTO DE LAS BASES CON I.V.A. INCLUIDO	FECHA LIMITE PARA ADQUIRIR BASES	JUNTA DE ACLARACIONES	PRESENTACION DE PROPOSICIONES Y APERTURA TECNICA	ACTO DE APERTURA ECONOMICA
18164041-067-02 (LPN-07-040-02)	EN LA CONVOCANTE: $396.32 compraNET: $360.29	22/08/2002	17/08/2002 10:00 HORAS SALA DE JUNTAS	28/08/2002 10:00 HORAS SALA DE JUNTAS	29/08/2002 10:00 HORAS SALA DE JUNTAS

PARTIDA	CLAVE CABMS	DESCRIPCION	CANTIDAD/UNIDAD
1	0000000000	MOTOVENTILADOR 4 ASPAS T/GAVIOTA P/TRANS	30 PZA.
2	0000000000	SILICAGEL ENGRANO CON TRIPLE INDICADOR	100 KG.
3	0000000000	RELEVADOR BUCHHOLZ TW-3	5 PZA.

4	0000000000	VALVULA DE SOBRE PRESION CON CONTACTO	10 PZA.
5	0000000000	EQUIPO INERTAIRE P/TRANSF. POT.	10 PZA.

A. ESTA LICITACION CONSTA DE 9 PARTIDAS MAS CON UN TOTAL DE 96 PIEZAS.
B. PLAZO DE ENTREGA: 100% A LOS 60 DIAS NATURALES SEGUN SE INDICA EN EL ANEXO 1 DE LAS BASES DE LICITACION.

No. DE LICITACION NACIONAL	COSTO DE LAS BASES CON I.V.A. INCLUIDO	FECHA LIMITE PARA ADQUIRIR BASES	JUNTA DE ACLARACIONES	PRESENTACION DE PROPOSICIONES Y APERTURA TECNICA	ACTO DE APERTURA ECONOMICA
18164041-068-02 (LPN-07-041-02)	EN LA CONVOCANTE: $396.32 compraNET: $360.29	22/08/2002	17/08/2002 13:00 HORAS AULA 2	28/08/2002 13:00 HORAS AULA 2	29/08/2002 13:00 HORAS SALA DE JUNTAS

PARTIDA	CLAVE CABMS	DESCRIPCION	CANTIDAD/UNIDAD
1	0000000000	INTERRUPTOR DE POTENCIA SI-200-20-VAC-3-38-20-630 ESPECIFICACION CFE-V5000-15 REV. 96-06	3

A. PLAZO DE ENTREGA: 100% A LOS 120 DIAS NATURALES SEGUN SE INDICA EN EL ANEXO 1 DE LAS BASES DE LICITACION.

LOS NUMERALES SIGUIENTES APLICAN EN LO CONDUCENTE PARA LAS LICITACIONES:

I. **LAS LICITACIONES NUMEROS 18164041-050, DE LA 054 A LA 064, 067 Y 068-02 SON DE CARACTER NACIONAL ABAJO DE LOS UMBRALES.**

II. **LAS LICITACIONES NUMEROS 18164041-048, 051, 052 Y 053-02 SON DE CARACTER NACIONAL ARRIBA DE LOS UMBRALES AL AMPARO DE LA RESERVA TRANSITORIA BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO SIGNADOS POR EL GOBIERNO DE MEXICO.**

III. **LAS LICITACIONES NUMEROS 18164041-049, 065 Y 066-02 SON DE CARACTER INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO SIGNADOS POR EL GOBIERNO DE MEXICO.**

IV. **LA DESCRIPCION COMPLETA Y DETALLADA DE LOS BIENES Y SERVICIOS SE ENCUENTRA EN EL ANEXO 1 DE LAS BASES DE LICITACION QUE CORRESPONDE.**

V. LUGAR DE ENTREGA: PARA ESTAS LICITACIONES LOS BIENES DEBERAN SER ENTREGADOS EN EL ALMACEN DIVISIONAL ETLA DE LA DIVISION DE DISTRIBUCION SURESTE, COMO SE INDICA EN EL ANEXO 1 DE LAS BASES DE LICITACION, EN LOS DIAS HABILES DE LUNES A VIERNES EN EL HORARIO DE 9:00 A 14:00 HORAS.

VI. **LA CONDICION DE PAGO SERA: A LOS 30 DIAS NATURALES, CONTADOS A PARTIR DE LA RECEPCION DE FACTURAS Y EVIDENCIA DE ENTREGA DE LOS BIENES, MOMENTO A PARTIR DEL CUAL SE HARA EXIGIBLE EL PAGO, MISMO QUE PODRA SER POR TRANSFERENCIA ELECTRONICA DE FONDOS O DEPOSITO A CUENTA DE CHEQUES SEGUN LA PREFERENCIA DEL PROVEEDOR.**

VII. LAS LICITACIONES 18164041-051, 052, 054, 056, 057, 058, 059, 060, 061, 062, 063, 064 Y 068-02 SE ADJUDICARAN POR CONTRATO ABIERTO DE ACUERDO A LO SEÑALADO EN EL ANEXO 1 DE LAS BASES DE LICITACION.

VIII. **TIPO DE MONEDA: PARA LICITACION NACIONAL EN MONEDA NACIONAL, PARA LA LICITACION INTERNACIONAL EN MONEDA NACIONAL, MONEDA DEL PAIS DE SUMINISTRO Y/O DOLARES ESTADOUNIDENSES, DE ACUERDO A LO SEÑALADO EN LAS BASES DE LICITACION.**

IX. EL IDIOMA EN QUE DEBERAN PRESENTARSE LAS PROPOSICIONES SERA: ESPAÑOL.

X. SE OTORGARA ANTICIPO DE 20% PARA LA LICITACION NUMERO 18164041-060-02.

XI. LAS BASES DE ESTAS LICITACIONES Y LAS ESPECIFICACIONES DETALLADAS DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS ESTAN DISPONIBLES, PARA SU CONSULTA O ADQUISICION HASTA, INCLUSIVE, EL SEXTO DIA NATURAL PREVIO A LA PRESENTACION DE PROPOSICIONES, EN LOS MEDIOS Y EN LA FORMA QUE A CONTINUACION SE INDICAN: PARA CONSULTA Y VENTA A TRAVES DEL SISTEMA ELECTRONICO DE CONTRATACIONES GUBERNAMENTALES DENOMINADO compraNET, CON DIRECCION EN INTERNET: http:// www.compranet.gob.mx O BIEN EN LA CONVOCANTE, EN EL DEPARTAMENTO DE COMPRAS DIVISIONAL TELEFONO (01 951) 50 2 03 50 CON DOMICILIO EN CALLE MANUEL ALVAREZ BRAVO NUMERO 600 (ANTES ANTIGUO CAMINO A SAN FELIPE DEL AGUA NUMERO 600), FRACCIONAMIENTO COLINAS DE LA SOLEDAD, CODIGO POSTAL 68020, OAXACA DE JUAREZ, OAXACA, EN DIAS HABILES DE LUNES A VIERNES, CON EL SIGUIENTE HORARIO DE 9:00 A 14:00 HORAS. LA FORMA DE PAGO ES, EN LA CONVOCANTE: EL PAGO DE LAS BASES IMPRESAS SE REALIZARA EN LA CAJA DIVISIONAL, SU IMPORTE DEBERA CUBRIRSE CON CHEQUE CERTIFICADO O DE CAJA A NOMBRE DE COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD O EN EFECTIVO. EN compraNET, EN LOS BANCOS MEDIANTE LOS RECIBOS QUE GENERA EL SISTEMA.

XII. LOS EVENTOS DE LA JUNTA DE ACLARACIONES, PRESENTACION DE OFERTAS Y APERTURA TECNICA Y APERTURA ECONOMICA DE LAS LICITACIONES, SE LLEVARAN A CABO EN EL AULA 2 DE CAPACITACION, DEPARTAMENTO DE COMPRAS Y SALA DE JUNTAS ADJUNTA A LA GERENCIA DE LA DIVISION DE DISTRIBUCION SURESTE SEGUN CORRESPONDA A CADA LICITACION, UBICADAS EN LA SIGUIENTE DIRECCION:

LICITACION	DIRECCION
18164041-048 A LA 068-02	CALLE MANUEL ALVAREZ BRAVO No. 600 ULTIMO PISO (ANTES ANTIGUO CAMINO A SAN FELIPE DEL AGUA No. 600), FRACC. COLINAS LA SOLEDAD, OAXACA DE JUAREZ, OAX., TELS. 01 951 50 -2 03 50 Y 50-2 03 49, FAX 50 2 03 03

XIII. NO PODRAN PARTICIPAR LAS PERSONAS QUE SE ENCUENTREN EN LOS SUPUESTOS DEL ARTICULO 50 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO.

XIV. NINGUNA DE LAS CONDICIONES CONTENIDAS EN LAS BASES DE LICITACION, ASI COMO EN LAS PROPOSICIONES PRESENTADAS, PODRAN SER NEGOCIADAS; NO SE PERMITIRAN CORRECCIONES, CAMBIOS O ADICIONES A LAS PROPUESTAS PRESENTADAS.

XV. SE DEBERA ACREDITAR LA CALIDAD DE LOS BIENES O SERVICIOS CONFORME A LO ESTIPULADO EN LAS BASES DE LICITACION Y SUS ESPECIFICACIONES.

XVI. EN ESTAS LICITACIONES NO SE CONSIDERA ABASTECIMIENTO SIMULTANEO.

XVII. LOS INTERESADOS PODRAN REVISAR LAS BASES PREVIAMENTE A SU PAGO.

XVIII. EL PAGO DE LAS BASES SERA REQUISITO PARA PARTICIPAR EN LAS LICITACIONES.

XIX. EN SU OPORTUNIDAD LOS LICITANTES GANADORES PRESENTARAN LA GARANTIA DE CUMPLIMIENTO Y CALIDAD DE LOS BIENES O SERVICIOS POR EL 10% DEL IMPORTE DEL CONTRATO, DE ACUERDO A LO INDICADO EN LAS BASES DE LICITACION.

XX. DOCUMENTACION REQUERIDA: DECLARACION BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD DE LOS DATOS DEL ACTA CONSTITUTIVA O PODERES NOTARIALES, REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES, IDENTIFICACION, ENTRE OTROS REQUERIDOS EN LAS BASES DE LICITACION.

XXI. NO SE ACEPTARAN PROPOSICIONES POR MEDIOS REMOTOS DE COMUNICACION NI ENVIADAS POR CORREO O MENSAJERIA.

XXII. LAS DEMAS CONTENIDAS EN LAS BASES DE LICITACION.

XXIII. PREVIAMENTE A LA PUBLICACION DE ESTA CONVOCATORIA, SE INVITO A TRAVES DEL PORTAL DE C.F.E. EN INTERNET A LOS INTERESADOS A LA REVISION DE LAS BASES DE ESTAS LICITACIONES, PARA DAR CUMPLIMIENTO AL PUNTO DECIMO TERCERO DE LOS LINEAMIENTOS PARA LLEVAR A CABO EL PROCESO DE PARTICIPACION DE LOS INTERESADOS EN LA REVISION DE LAS BASES DE LICITACION PUBLICA.

XXIV. CFE INVITARA COMO OBSERVADORES SOCIALES A REPRESENTANTES DE LA SOCIEDAD Y CIUDADANOS DISTINGUIDOS PARA QUE ATESTIGÜEN EL DESARROLLO DE LAS ACTOS PUBLICOS DE ESTAS LICITACIONES.

OAXACA DE JUAREZ, OAX., A 30 DE JULIO DE 2002.
GERENTE DIVISIONAL Y PRESIDENTE DEL COMITE REGIONAL DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS
ING. JESUS ELISEO RAMOS
RUBRICA.

(R.- 164863)

GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL

DELEGACION COYOACAN
DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
LICITACIONES PUBLICAS NACIONALES

En cumplimiento a las disposiciones que establece el Decreto por el que se reforman, adicionan, y derogan las diversas disposiciones de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal hago de su conocimiento que la convocatoria 006, publicada el 23 de julio de 2002 correspondiente a las licitaciones públicas nacionales, números 30001084/013/02, uniformes deportivos (segunda vuelta) 3000/1084/014/02, material eléctrico; 3000/1084/015/02 de material de construcción; 3000/1084/016/02 de estructuras y manufacturas; 3000/1084/02 alarmas vecinales.

Queda sin efecto de conformidad con lo establecido en el artículo 43 de la ley en comento.

MEXICO, D.F., A 30 DE JULIO DE 2002.
SECRETARIO TECNICO DEL SUBCOMITE DE ADQUISICIONES,
ARRENDAMIENTOS Y PRESTACION DE SERVICIOS
ARQ. CARLOS MEDINA CHAVEZ
RUBRICA. **(R.- 164864)**

DICONSA, S.A. DE C.V.
SUCURSAL REGIONAL NORTE-CENTRO
SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL
LICITACIONES PUBLICAS NACIONALES
CONVOCATORIA 001

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados en participar en la(s) licitación(es) para la contratación de adquisición de lonas, papelería de oficina y cómputo, lubricantes, filtros y la contratación de los servicios para la reservación, expedición, ministración y control de pasajes de avión, de conformidad con lo siguiente:

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita a instalaciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
20160001-007-02	$575.00 Costo en compraNET: $460.00	12/08/2002	13/08/2002 9:00 horas	No habrá visita a instalaciones	19/08/2002 10:00 horas	26/08/2002 10:00 horas

Partida	Clave CABMS	Descripción	Cantidad	Unidad de medida
1	C750200046	Lonas	50	Pieza
2	C750200046	Lonas	39	Pieza

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita a instalaciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
20160001-008-02	$575.00 Costo en compraNET: $460.00	13/08/2002	14/08/2002 13:00 horas	No habrá visita a instalaciones	20/08/2002 10:00 horas	27/08/2002 10:00 horas

Partida	Clave CABMS	Descripción	Cantidad	Unidad de medida
1	C210000024	Bolígrafos, plumones y marcadores	1,630	Pieza
2	C210000036	Cinta adhesiva (diurex)	155	Pieza
3	C210000042	Clips	290	Caja
4	C870000006	Cintas para impresora	173	Pieza
5	C870000050	Disco compacto	120	Pieza

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita a instalaciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
20160001-009-02	$575.00 Costo en compraNET: $460.00	13/08/2002	15/08/2002 9:00 horas	No habrá visita a instalaciones	21/08/2002 10:00 horas	28/08/2002 10:00 horas

Partida	Clave CABMS	Descripción	Cantidad	Unidad de medida
1	C420000170	Aceite para muebles	900	Cubeta
2	C420000170	Aceite para muebles	15	Tambor

3	C420000170	Aceite para muebles	380	Cubeta

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita a instalaciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
20160001-010-02	$575.00 Costo en compraNET: $460.00	13/08/2002	15/08/2002 11:00 horas	No habrá visita a instalaciones	22/08/2002 10:00 horas	29/08/2002 10:00 horas

Partida	Clave CABMS	Descripción	Cantidad	Unidad de medida
1	I420800256	Filtro industrial	1,776	Pieza
2	I420800256	Filtro industrial	1,194	Pieza

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita a instalaciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
20160001-011-02	$575.00 Costo en compraNET: $460.00	13/08/2002	15/08/2002 14:00 horas	No habrá visita a instalaciones	23/08/2002 10:00 horas	30/08/2002 10:00 horas

Partida	Clave CABMS	Descripción	Cantidad	Unidad de medida
1	C811005002	Transporte aéreo	300,000	Servicio
2	C811005002	Transporte aéreo	75,000	Servicio

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: http://compranet.gob.mx o bien en bulevar Juan Pablo II, kilómetro 1.5, colonia Aeropuerto, código postal 31390, Chihuahua, Chihuahua, teléfono (01-614) 420-03-48, los días de lunes a viernes, con el siguiente horario de 9:00 a 15:00 horas. La forma de pago es, en efectivo. En compraNET, mediante los recibos que genera el sistema.
- Las juntas de aclaraciones se llevarán a cabo en la sala de juntas de Diconsa, S.A. de C.V., sucursal Chihuahua, bulevar Juan Pablo II, kilómetro 1.5, colonia Aeropuerto, código postal 31390, Chihuahua, Chihuahua, y en Durango, Dgo., de acuerdo a las bases, los días:
  - Licitación 20160001-007-02, 13 de agosto de 2002 a las 9:00 horas.
  - Licitación 20160001-008-02, 14 de agosto de 2002 a las 13:00 horas.
  - Licitación 20160001-009-02, 15 de agosto de 2002 a las 9:00 horas.
  - Licitación 20160001-010-02, 15 de agosto de 2002 a las 11:00 horas.
  - Licitación 20160001-011-02, 15 de agosto de 2002 a las 14:00 horas.
- Los actos de presentación de proposiciones y aperturas de la(s) propuesta(s) técnica(s) se efectuarán en la sala de juntas de Diconsa, S.A. de C.V., sucursal Chihuahua, bulevar Juan Pablo II, kilómetro 1.5, colonia Aeropuerto, código postal 31390, Chihuahua, Chihuahua, los días:
  - Licitación 20160001-007-02, 19 de agosto de 2002 a las 10:00 horas.
  - Licitación 20160001-008-02, 20 de agosto de 2002 a las 10:00 horas.
  - Licitación 20160001-009-02, 21 de agosto de 2002 a las 10:00 horas.
  - Licitación 20160001-010-02, 22 de agosto de 2002 a las 10:00 horas.
  - Licitación 20160001-011-02, 23 de agosto de 2002 a las 14:00 horas.
- La apertura de las propuestas económicas se efectuará en la sala de juntas de Diconsa, S.A. de C.V., sucursal Chihuahua, en el domicilio arriba señalado, los días:
  - Licitación 20160001-007-02, 26 de agosto de 2002 a las 10:00 horas.
  - Licitación 20160001-008-02, 27 de agosto de 2002 a las 10:00 horas.
  - Licitación 20160001-009-02, 28 de agosto de 2002 a las 10:00 horas.
  - Licitación 20160001-010-02, 29 de agosto de 2002 a las 10:00 horas.
  - Licitación 20160001-011-02, 30 de agosto de 2002 a las 10:00 horas.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.
- La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.

- No se otorgará anticipo.
- Lugar de entrega: bulevar Juan Pablo II, kilómetro 1.5, colonia Aeropuerto, código postal 31390, teléfono 01-614-420-03-48, Chihuahua, Chih., los días de lunes a viernes, en el horario de entrega de 9:00 a 15:00 horas.
- Plazo de entrega: 15 días.
- El pago se realizará: en efectivo.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

CHIHUAHUA, CHIH., A 30 DE JULIO DE 2002.
GERENTE DE SUCURSAL REGIONAL NORTE-CENTRO
ING. PEDRO REYNALDO PEREZ MATA
RUBRICA. **(R.- 164866)**

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DEPARTAMENTO DELEGACIONAL DE CONSTRUCCION, CONSERVACION Y EQUIPAMIENTO EN BAJA CALIFORNIA SUR
LICITACION PUBLICA NACIONAL
CONVOCATORIA 003

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados en participar en la licitación para la contratación de adquisición de materiales y refacciones para la conservación y mantenimiento para diversas unidades médicas y administrativas de la Delegación, de conformidad con lo siguiente:

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita a instalaciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
00641063-007-02	$1,320.00 Costo en compraNET: $1,200.00	8/08/2002	8/08/2002 10:00 horas	No habrá visita a instalaciones	14/08/2002 10:00 horas	20/08/2002 10:00 horas

Partida	Clave CABMS	Descripción	Cantidad	Unidad de medida	Cantidad mínima	Cantidad máxima
1	C030000184	Balastra (reactor)	350	Pieza	350	875
2	C030000140	Resistencia eléctrica	246	Pieza	246	615
3	C390000000	Fluxómetro completo de pedal para W.C. de 38 mm, marca Ideal estándar	17	Pieza	17	42
4	C390000000	Fluxómetro de sensor de baterías para mingitorio, marca Ideal estándar	3	Pieza	3	7
5	C030000202	Tubo fluorescente	810	Pieza	810	2,025

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: http://compranet.gob.mx o bien en el Departamento de Construcción, Conservación y Equipamiento, ubicado en Francisco I. Madero y Héroes del 47 número 315, colonia Esterito, código postal 23020, La Paz, Baja California Sur, teléfono 01-612-12-5-12-42, extensión 1004, los días de lunes a viernes, con el siguiente horario de 9:00 a 15:00 horas. La forma de pago es, en efectivo o cheque certificado o de caja a nombre del Instituto Mexicano del Seguro Social. En compraNET, mediante los recibos que genera el sistema.
- La junta de aclaraciones se llevará a cabo el día 8 de agosto de 2002 a las 10:00 horas, en la sala de juntas del Departamento de Construcción, Conservación
  y Equipamiento, ubicado en Francisco I. Madero y Héroes del 47 número 315, colonia Esterito, código postal 23020, La Paz, Baja California Sur.

- El acto de presentación de proposiciones y apertura de las propuestas técnicas se efectuará el día 14 de agosto de 2002 a las 10:00 horas, en la sala de juntas del Departamento de Construcción, Conservación y Equipamiento, ubicado en Francisco I. Madero y Héroes del 47 número 315, colonia Esterito, código postal 23020, La Paz, Baja California Sur.
- La apertura de la propuesta económica se efectuará el día 20 de agosto de 2002 a las 10:00 horas, en la sala de juntas del Departamento de Construcción, Conservación y Equipamiento, ubicado en Francisco I. Madero y Héroes del 47 número 315, colonia Esterito, código postal 23020, La Paz, Baja California Sur.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.
- La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.
- No se otorgará anticipo.
- Lugar de entrega: en diversos inmuebles IMSS de los municipios de La Paz, Comondú, Mulegé y Los Cabos, Baja California Sur, los tres primeros días de cada mes en el horario de entrega de 9:00 a 15:00 horas.
- Plazo de entrega: 122 días naturales, del 1 de septiembre al 31 de diciembre de 2002.
- El pago se realizará: mediante estimaciones que abarquen periodos no mayores a un mes, a los quince días de la presentación de la facturación y anexos correspondientes debidamente autorizados en el Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

LA PAZ, B.C.S., A 30 DE JULIO DE 2002.
DELEGADO ESTATAL DEL IMSS EN BAJA CALIFORNIA SUR
LIC. FRANCISCO JAVIER BERMUDEZ ALMADA
RUBRICA. **(R.- 164869)**

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DEPARTAMENTO DELEGACIONAL DE CONSTRUCCION Y CONSERVACION EN MICHOACAN
LICITACIONES PUBLICAS NACIONALES
CONVOCATORIA 002

EN OBSERVANCIA A LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS EN SU ARTICULO 134, Y DE CONFORMIDAD CON LA LEY DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, SE CONVOCA A LOS INTERESADOS EN PARTICIPAR EN LA(S) LICITACION(ES) PARA LA CONTRATACION DE TRABAJOS DE OBRA CIVIL E INSTALACIONES EN LAS UNIDADES MEDICAS DEL PROGRAMA IMSS-SOLIDARIDAD Y DEL REGIMEN ORDINARIO EN EL ESTADO DE MICHOACAN, DE CONFORMIDAD CON LO SIGUIENTE:
ORIGEN DE LOS FONDOS, OFICIO NUMERO 315-A-01720 DE LA S.H.C.P., DE FECHA 2 DE MAYO DE 2002 PARA EL PROGRAMA IMSS-SOLIDARIDAD, Y OFICIO NUMERO 09-52-76-611-6500/00698 DE LA DIRECCION DE PLANEACION Y FINANZAS DEL IMSS, DE FECHA 23 DE ABRIL DE 2002 PARA EL REGIMEN ORDINARIO.

No. DE LICITACION	COSTO DE LAS BASES	FECHA LIMITE PARA ADQUIRIR LAS BASES	JUNTA DE ACLARACIONES	VISITA AL LUGAR DE LOS TRABAJOS	PRESENTACION DE PROPOSICIONES Y APERTURA TECNICA	ACTO DE APERTURA ECONOMICA

00641078-004-02	$1,000.00 COSTO EN compraNET: $700.00	8/08/2002	7/08/2002 10:00 HORAS	5/08/2002 10:00 HORAS	14/08/2002 10:00 HORAS	19/08/2002 10:00 HORAS

CLAVE FSC (CCAOP)	DESCRIPCION GENERAL DE LA OBRA	FECHA DE INICIO	PLAZO DE EJECUCION	CAPITAL CONTABLE REQUERIDO
0	REHABILITACION PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES Y C.A.R.A.	26/08/2002	60	$200,000.00

* LA VISITA AL LUGAR DE LOS TRABAJOS SE LLEVARA A CABO EN EL H.R.S. NUMERO 31, UBICADO EN LIBRAMIENTO ORIENTE SIN NUMERO, CODIGO POSTAL 61940, HUETAMO, MICHOACAN.
* UBICACION DE LA OBRA: H.R.S. NUMERO 31, LIBRAMIENTO ORIENTE SIN NUMERO, HUETAMO, MICHOACAN.

No. DE LICITACION	COSTO DE LAS BASES	FECHA LIMITE PARA ADQUIRIR LAS BASES	JUNTA DE ACLARACIONES	VISITA AL LUGAR DE LOS TRABAJOS	PRESENTACION DE PROPOSICIONES Y APERTURA TECNICA	ACTO DE APERTURA ECONOMICA
00641078-005-02	$1,000.00 COSTO EN compraNET: $700.00	8/08/2002	7/08/2002 12:00 HORAS	6/08/2002 12:00 HORAS	14/08/2002 12:00 HORAS	19/08/2002 12:00 HORAS

CLAVE FSC (CCAOP)	DESCRIPCION GENERAL DE LA OBRA	FECHA DE INICIO	PLAZO DE EJECUCION	CAPITAL CONTABLE REQUERIDO
1080104	ADECUACION O REMODELACION DE CLINICA O CENTRO DE SALUD	26/08/2002	70	$200,000.00

* LA VISITA AL LUGAR DE LOS TRABAJOS SE LLEVARA A CABO EN LA U.M.F. NUMERO 80, SERVICIO DE MEDICINA PREVENTIVA, UBICADA EN AVENIDA MADERO PONIENTE 1200, HEROES DE NOCUPETARO, FCO. ZARCO, SANTIAGO TAPIA Y NICOLAS DE REGULES, COLONIA CENTRO, CODIGO POSTAL 58000, MORELIA, MICHOACAN.
* UBICACION DE LA OBRA: U.M.F. NUMERO 80, MEDICINA PREVENTIVA, UBICADA EN AVENIDA MADERO PONIENTE 1200, HEROES DE NOCUPETARO, FCO. ZARCO, SANTIAGO TAPIA Y NICOLAS DE REGULES, COLONIA CENTRO, CODIGO POSTAL 58000, MORELIA, MICH.
* LAS BASES DE LAS LICITACIONES SE ENCUENTRAN DISPONIBLES PARA CONSULTA Y VENTA EN INTERNET: http://compranet.gob.mx O BIEN EN AVENIDA CAMELINAS NUMERO 2150, 5o. PISO, COLONIA FRACCIONAMIENTO CAMELINAS, CODIGO POSTAL 58290, MORELIA, MICH., TELEFONO 01 443 324 35 51, LOS DIAS DE LUNES A VIERNES, CON HORARIO DE 8.00 A 16:00 HORAS. LA FORMA DE PAGO ES, EN EFECTIVO O CHEQUE CERTIFICADO. EN compraNET, MEDIANTE LOS RECIBOS QUE GENERA EL SISTEMA.
* LAS JUNTAS DE ACLARACIONES SE LLEVARAN A CABO EN LA SALA DE JUNTAS DEL DEPARTAMENTO DE CONSTRUCCION, CONSERVACION Y EQUIPAMIENTO, UBICADO EN AVENIDA CAMELINAS NUMERO 2150, 5o. PISO, COLONIA FRACCIONAMIENTO LAS CAMELINAS, CODIGO POSTAL 58290, MORELIA, MICH.
* LOS ACTOS DE PRESENTACION DE PROPOSICIONES Y APERTURAS DE LA(S) PROPUESTA(S) TECNICA(S) SE EFECTUARA EN LA SALA DE JUNTAS DEL DEPARTAMENTO DE CONSTRUCCION, CONSERVACION Y EQUIPAMIENTO, AVENIDA CAMELINAS NUMERO 2150, 5o. PISO, COLONIA FRACCIONAMIENTO CAMELINAS, CODIGO POSTAL 58290, MORELIA, MICH.

* LAS APERTURAS DE LA PROPUESTAS ECONOMICAS SE EFECTUARA EN LA SALA DE JUNTAS DEL DEPARTAMENTO DE CONSTRUCCION, CONSERVACION Y EQUIPAMIENTO, AVENIDA CAMELINAS NUMERO 2150, 5o. PISO, COLONIA FRACCIONAMIENTO CAMELINAS, CODIGO POSTAL 58290, MORELIA, MICH.
* EL IDIOMA EN QUE DEBERAN PRESENTARSE LAS PROPOSICIONES SERA: ESPAÑOL.
* LA MONEDA EN QUE DEBERAN COTIZARSE LAS PROPOSICIONES SERA: PESO MEXICANO.
* NO SE PODRAN SUBCONTRATAR PARTES DE LA OBRA.
* NO SE OTORGARAN ANTICIPOS.
* LA EXPERIENCIA Y CAPACIDAD TECNICA Y FINANCIERA QUE DEBERAN ACREDITAR LOS INTERESADOS, CONSISTE EN: EXPERIENCIA EN TRABAJOS SIMILARES A LOS DE LAS LICITACIONES.
* LOS REQUISITOS GENERALES QUE DEBERAN ACREDITAR LOS INTERESADOS SON: CURRICULUM VITAE DE LA EMPRESA Y DEL PERSONAL ENCARGADO DIRECTAMENTE DE LA EJECUCION DE LA OBRA.
* RELACION DE MAQUINARIA Y EQUIPO PROPIO.
* ACREDITAR EL CAPITAL CONTABLE REQUERIDO, ANEXANDO COPIA DEL REGISTRO DEL CONTADOR PUBLICO AJENO A LA EMPRESA QUE REALIZO EL ESTUDIO.
* ESCRITO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD DE NO ENCONTRARSE EN LOS SUPUESTOS DEL ARTICULO 51 DE LA LEY DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS.
* LOS CRITERIOS GENERALES PARA LA ADJUDICACION DEL CONTRATO SERAN: NO SE UTILIZARAN MECANISMOS DE PUNTOS O PORCENTAJES.
* EL CONTRATO SERA A PRECIO UNITARIO Y TIEMPO DETERMINADO.
* LAS CONDICIONES DE PAGO SON: 30 DIAS POSTERIORES A LA PRESENTACION DE ESTIMACIONES AUTORIZADAS, DE TRABAJOS TERMINADOS Y RECIBIDOS.
* NINGUNA DE LAS CONDICIONES ESTABLECIDAS EN LAS BASES DE LICITACION, ASI COMO LAS PROPOSICIONES PRESENTADAS POR LOS LICITANTES, PODRAN SER NEGOCIADAS.
* NO PODRAN PARTICIPAR LAS PERSONAS QUE SE ENCUENTREN EN LOS SUPUESTOS DEL ARTICULO 51 DE LA LEY DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS.

MORELIA, MICH., A 30 DE JULIO DE 2002.
DELEGADA REGIONAL EN COLIMA-MICHOACAN
LIC. MA. CONCEPCION SEVILLA GUTIERREZ
RUBRICA.

(R.- 164870)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
AREA DE ADQUISICION DE BIENES NO TERAPEUTICOS

LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL

CONVOCATORIA 005

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados en participar en la(s) licitación(es) para la contratación de dispositivos magnéticos, de conformidad con lo siguiente:

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita a instalaciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica

00641169-005-02	$884.40 Costo en compraNET: $804.00	3/09/2002	2/09/2002 12:00 horas	No habrá visita a instalaciones	9/09/2002 10:00 horas	11/09/2002 13:00 horas

Partida	Clave CABMS	Descripción	Cantidad	Unidad de medida	Cantidad mínima	Cantidad máxima
1	C870000000	303 0122 disco compacto no regrabable 640 MB	10,880	Pieza	10,880	21,763
2	C870000000	300 2018 disquete de 3.5" doble cara	3,467	Caja c/10	3,467	6,934
3	C870000000	197 0014 cartucho de tinta para impresora marca IBM	1,228	Pieza	1,228	2,456
4	C870000000	197 0121 cartucho para impresora HP modelos DSK Jet 600	721	Pieza	721	1,442
5	C870000000	197 0048 cartucho para impresora HP láser	580	Pieza	580	1,159

Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: http://compranet.gob.mx o bien en calzada Vallejo número 675, colonia Magdalena de las Salinas, código postal 07760, Gustavo A. Madero, Distrito Federal, teléfono 55874422, extensiones 1642 y 1628, los días 30 de julio al 3 de septiembre de 2002, con el siguiente horario de 8:00 a 14:00 horas. La forma de pago es, en efectivo o cheque certificado en la Subdelegación número 1, sita en Colector 15 sin número, colonia Magdalena de las Salinas, México, D.F. En compraNET, mediante los recibos que genera el sistema.
La junta de aclaraciones se llevará a cabo el día 2 de septiembre de 2002 a las 12:00 horas, en el auditorio de la Coordinación de Abastecimiento, ubicado en calzada Vallejo número 675, colonia Magdalena de las Salinas, código postal 07760, Gustavo A. Madero, Distrito Federal.
El acto de presentación de proposiciones y apertura de la(s) propuesta(s) técnica(s) se efectuará el día 9 de septiembre de 2002 a las 10:00 horas, en el auditorio de la Coordinación de Abastecimiento, calzada Vallejo número 675, colonia Magdalena de las Salinas, código postal 07760, Gustavo A. Madero, Distrito Federal.
La apertura de la propuesta económica se efectuará el día 11 de septiembre de 2002 a las 13:00 horas, en el auditorio de la Coordinación de Abastecimiento, calzada Vallejo número 675, colonia Magdalena de las Salinas, código postal 07760, Gustavo A. Madero, Distrito Federal.
El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.
La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.
No se otorgará anticipo.
Lugar de entrega: almacén de papelería y diversos, calzada Vallejo 675, colonia Magdalena de las Salinas, México, D.F., los días de lunes a viernes en el horario de entrega de 9:00 a 15:00 horas.
Plazo de entrega: según bases.
El pago se realizará: según bases.
Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
Esta licitación se llevará a cabo bajo la cobertura de los capítulos de compras del Sector Público, aplicable a estas contrataciones de los tratados del libre comercio en los que México se encuentra suscrito, conforme al artículo 28 fracción II inciso a) de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

MEXICO, D.F., A 30 DE JULIO DE 2002.
JEFE DEL AREA DE ADQUISICION DE BIENES NO TERAPEUTICOS
C. ANA MARIA SOTO SANCHEZ
RUBRICA.

(R.- 164871)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO EN JALISCO
LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL
CONVOCATORIA 007

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados en participar en la(s) licitación(es) para la contratación de adquisición de medicamentos, claves sustantivas y claves 5000, grupo de suministro 010, de conformidad con lo siguiente:
La reducción al plazo de presentación y apertura de propuestas fue autorizada por los Comités de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de las Diversas Delegaciones Estatales, Regionales y del D.F.

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita a instalaciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
00641116-018-02	$1,186.00 Costo en compraNET : $1,078.00	5/08/2002	5/08/2002 11:00 horas	No habrá visita a instalaciones	12/08/2002 11:00 horas	19/08/2002 11:00 horas

Partida	Clave CABMS	Descripción	Cantidad	Unidad de medida	Cantidad mínima	Cantidad máxima
1	C841600000	Albúmina medio de transporte de elementos formes	17,920	Envase	17,920	22,401
2	C841600000	Albúmina medio de transporte de elementos formes	16,752	Envase	16,752	20,939
3	C841600192	Glucocorcicoides (hormonas)	5,667	Envase	5,667	7,084
4	C841600192	Glucocorcicoides (hormonas)	5,284	Envase	5,284	6,606
5	C841600018	Anestésicos generales	1,414	Envase	1,414	1,767

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: http://compranet.gob.mx o bien en Periférico Sur número 8000, colonia Santa María Tequepexpan, código postal 45600, Tlaquepaque, Jalisco, teléfono 01 33 36 45 96 71, en días hábiles, de lunes a viernes, con el siguiente horario de 9:00 a 13:30 horas. La forma de pago es, deberá acudir al Departamento de Abastecimiento, Oficina de Adquisiciones, sito en Periférico Sur número 8000, Tlaquepaque, Jalisco, para la expedición de la orden de ingreso, de 9:00 a 13:30 horas, posteriormente deberá para su autorización acudir a cualquiera de las tres subdelegaciones que conforman el área metropolitana de Guadalajara, ubicadas en los siguientes domicilios: Subdelegación Hidalgo, sita en avenida Avila Camacho número 1096, sector Hidalgo, Subdelegación Reforma-Libertad, sita en calzada Independencia Norte número 580, sector Libertad y Subdelegación Juárez, sita en avenida 16 de Septiembre número 868, sector Juárez en horario de 9:00 a 14:30 horas, en donde se les indicará la sucursal bancaria en la que podrán realizar el pago.

- En compraNET, mediante los recibos que genera el sistema.
- La junta de aclaraciones se llevará a cabo el día 5 de agosto de 2002 a las 11:00 horas, en el aula magna de la Coordinación Regional de Abastecimiento Occidente, ubicada en Periférico Sur número 8000, colonia Santa María Tequepexpan, código postal 45600, Tlaquepaque, Jalisco.
- El acto de presentación de proposiciones y apertura de la(s) propuesta(s) técnica(s) se efectuará el día 12 de agosto de 2002 a las 11:00 horas, en el aula magna de la Coordinación Regional de Abastecimiento Occidente, Periférico Sur número 8000, colonia Santa María Tequepexpan, código postal 45600, Tlaquepaque, Jalisco.
- La apertura de la propuesta económica se efectuará el día 19 de agosto de 2002 a las 11:00 horas, en el aula magna de la Coordinación Regional de Abastecimiento Occidente, Periférico Sur número 8000, colonia Santa María Tequepexpan, código postal 45600, Tlaquepaque, Jalisco.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.
- La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.
- No se otorgará anticipo.
- La licitación se realizará bajo la modalidad de abastecimiento simultáneo.
- Lugar de entrega: almacenes delegacionales de los departamentos de abastecimiento de las delegaciones estatales, regionales y del D.F., en días hábiles, de lunes a viernes, en el horario de entrega de 8:00 a 15:00 horas.
- Plazo de entrega: 15 días naturales contados a partir de la fecha en que se genere la orden de reposición.
- El pago se realizará: dentro de los 30 días naturales, posteriores a la presentación de la documentación comprobatoria en los departamentos delegacionales de presupuesto, contabilidad y erogaciones.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- Para inconformidades y controversias acudir ante la Unidad de Contraloría Interna dependiente de la Secretaría de Contraloría y Desarrollo Administrativo, directamente en la Coordinación de Responsabilidades e Inconformidades, sita en Melchor Ocampo número 479, quinto piso, colonia Nueva Anzures, México, D.F., de 9:00 a 15:00 horas. En días hábiles, de lunes a viernes.

GUADALAJARA, JAL., A 30 DE JULIO DE 2002.
DELEGADA ESTATAL
LIC. MARIA GUADALUPE EMILIA MARTIN AMAYA

RUBRICA. **(R.- 164872)**

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DIRECCION REGIONAL CENTRO
DELEGACION No. 4 SURESTE DEL DISTRITO FEDERAL
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
DEPARTAMENTO DE CONSTRUCCION, CONSERVACION Y EQUIPAMIENTO
LICITACION PUBLICA NACIONAL
CONVOCATORIA 002

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados en participar en la licitación para la contratación de trabajos de obra civil e instalaciones en diversas unidades médicas de esta delegación, consistentes en adecuar sala de cirugía, almacén para archivo muerto, guarda de equipos y colocación de techumbre en área de basura en el H.G.Z. 30, construcción de aula y local para sangrado de donadores y banco de sangre en el H.G.Z. 2-A, adecuación de CEYE para habilitarla como puerperio de bajo riesgo y cirugía ambulatoria en el H.G.Z. 1-A, ampliación de CEYE y adecuación de tres consultorios en la U.M.F. 160, implementar oficina de registro civil, consultorio para electrocardiogramas, cubículo para atención inmediata en urgencias, oficina para sindicato y jefe de abastecimientos en el H.G.Z. 47, construcción de séptico en laboratorio, remodelación en urgencias y adecuación en medicina preventiva en la U.M.F. 45, de conformidad con lo siguiente:

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de los trabajos	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
00641114-002-02	$1,000.00 Costo en compraNET: $700.00	14/08/2002	14/08/2002 10:00 horas	13/08/2002 9:00 horas	19/08/2002 10:00 horas	26/08/2002 10:00 horas

Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra	Fecha de inicio	Plazo de ejecución	Capital contable requerido
0	Trabajos diversos de obra civil e instalaciones	18/09/2002	60	$750,000.00

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: http://compranet.gob.mx o bien en Calzada de la Viga número 1174, 4o. piso, colonia El Triunfo, código postal 09430, Iztapalapa, Distrito Federal, teléfono 56-34-72-24, los días de lunes a viernes, con el siguiente horario de 9:00 a 15:00 horas.
  La forma de pago se llevará a cabo mediante orden de ingreso a favor del Instituto Mexicano del Seguro Social para lo cual deberán acudir a la oficina de

proyectos y construcciones, ubicada en Calzada de la Viga número 1174, 4o. piso, colonia El Triunfo, código postal 09430, Delegación Iztapalapa, Distrito Federal, no reembolsable. En compraNET, mediante los recibos que genera el sistema.

- La junta de aclaraciones se llevará a cabo el día 14 de agosto de 2002 a las 10:00 horas, en la sala de juntas del Departamento de Construcción, Conservación y Equipamiento, 4o. piso, ubicado en Calzada de la Viga número 1174, 4o. piso, colonia El Triunfo, código postal 09430, Iztapalapa, Distrito Federal.
- El acto de presentación de proposiciones y apertura de la(s) propuesta(s) técnica(s) se efectuará el día 19 de agosto de 2002 a las 10:00 horas, en la sala de juntas del Departamento de Construcción, Conservación y Equipamiento, 4o. piso, Calzada de la Viga número 1174, 4o. piso, colonia El Triunfo, código postal 09430, Iztapalapa, Distrito Federal.
- La apertura de la propuesta económica se efectuará el día 26 de agosto de 2002 a las 10:00 horas, en la sala de juntas del Departamento de Construcción, Conservación y Equipamiento, 4o. piso, Calzada de la Viga número 1174, 4o. piso, colonia El Triunfo, código postal 09430, Iztapalapa, Distrito Federal.
- La visita al lugar de los trabajos se llevará a cabo el día 13 de agosto de 2002 a las 9:00 horas, en la obra 001.- Hospital General de Zona número 30, ubicado en avenida Plutarco E. Calles número 473, colonia Santa Anita, Delegación Iztacalco, D.F., a las 9:00 horas.
- Obra 002.- Hospital General de Zona 2-A, ubicado en avenida Fco. del Paso y Troncoso esquina Añil número 144, colonia Granjas México, Delegación Iztacalco, D.F., a las 10:00 horas.
- Obra 003.- Hospital General de Zona número 1-A, ubicado en Municipio Libre número 270, colonia Emperadores, Delegación Benito Juárez, D.F., a las 12:00 horas.
- Obra 004.- Unidad de Medicina Familiar número 160, ubicada en calzada Tláhuac número 4687, colonia El Vergel, Delegación Iztapalapa, D.F., a las 14:00 horas.
- Obra 005.- Hospital General de Zona número 47, ubicado en Campana del Ebano y Combate de Celaya, U. Vicente Guerrero, Delegación Iztapalapa, D.F., a las
  16:00 horas.
- Obra 006.- Unidad de Medicina Familiar número 45, ubicada en Sur 159, colonia Ampliación Ramos Millán, Delegación Iztacalco, D.F., a las 17:00 horas.
- Ubicación de las obras: obra 001; H.G.Z. número 30, obra 002.- H.G.Z. 2-A, obra 003; H.G.Z. 1-A, obra 004; U.M.F. 160, obra 005 H.G.Z. 47, obra 006; U.M.F. 45.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.
- La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.
- No se podrán subcontratar partes de la obra.
- No se otorgarán anticipos.
- La experiencia y capacidad técnica y financiera que deberán acreditar los interesados consiste en cumplir los requisitos en forma y términos que se establecen en la información general de la licitación punto 6.6 de las bases de licitación.
- Los requisitos generales que deberán acreditar los interesados son:
  - **1.-** Acta constitutiva y, en su caso, reformas con sello del Registro Público de Comercio correspondiente.
  - **2.-** Poderes que acrediten la personalidad facultad del licitante.
  - **3.-** Declaración escrita y bajo protesta de decir verdad de no encontrarse en alguno de los supuestos señalados en el artículo 51 de la Ley de Obras Públicas
    y Servicios Relacionados con las Mismas.
  - **4.-** Acreditar el capital contable mediante la entrega de la última declaración anual correspondiente al ejercicio fiscal 2001, así como el pago de la última parcialidad del Impuesto Sobre la Renta o bien el último estado financiero del año anterior firmado por contador público ajeno que cuente con su

registro ante la Dirección de Auditoría Fiscal Federal, anexando copia legible y certificada tanto de su cédula profesional como de su registro (artículo 33 fracción XIII de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y 24 fracción III del Reglamento).

- Las personas físicas y/o morales que deseen participar en forma conjunta deberán sujetarse a lo dispuesto en los artículos 9 y 47 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.
- Inconformidades: se podrán presentar por escrito ante la Unidad de la Contraloría Interna del IMSS, dependiente de la SECODAM, directamente en la Coordinación de Responsabilidades e Inconformidades, ubicada en Melchor Ocampo número 479, 5o. piso, colonia Nueva Anzures, código postal 11590, Delegación Miguel Hidalgo, México, D.F.
- No se encuentra bajo la cobertura de ningún tratado.
- Los catálogos, planos y anexos se entregarán en el domicilio de la convocante debido a que estos por su complejidad técnica y volumen no estarán disponibles vía Internet.
- Los criterios generales para la adjudicación del contrato serán: en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 32 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, el Instituto no establece ningún criterio general y la adjudicación se sujetará en los resultados de la evaluación del artículo 38 del mismo ordenamiento y será por unidad médica al licitante que presente la oferta más conveniente por cada catálogo de conceptos y por cada obra.
- Las condiciones de pago son: las estimaciones por trabajos ejecutados deberán ser pagadas conforme al plazo establecido en los artículos 54 y 58 último párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, y el pago se realizará 15 días naturales, posteriores a la presentación de la documentación debidamente requisitada en el Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogación de esta Delegación, dicho pago se efectuará mediante el Sistema de Transferencia Intrabancaria.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 51 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

MEXICO, D.F., A 30 DE JULIO DE 2002.
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE CONSTRUCCION, CONSERVACION Y EQUIPAMIENTO
ING. CARLOS CHINCHILA SANDOVAL
RUBRICA. **(R.- 164873)**

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS EN MICHOACAN
LICITACIONES PUBLICAS NACIONALES
CONVOCATORIA 014

EN OBSERVANCIA A LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS EN SU ARTICULO 134, Y DE CONFORMIDAD CON LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO, SE CONVOCA A LOS INTERESADOS EN PARTICIPAR EN LA(S) LICITACION(ES) PARA LA CONTRATACION DE ESTUDIOS DE RESONANCIA MAGNETICA Y SUMINISTRO DE VIVERES, DE CONFORMIDAD CON LO SIGUIENTE:

No. DE LICITACION	COSTO DE LAS BASES	FECHA LIMITE PARA ADQUIRIR BASES	JUNTA DE ACLARACIONES	VISITA A INSTALACIONES	PRESENTACION DE PROPOSICIONES Y APERTURA TECNICA	ACTO DE APERTURA ECONOMICA

00641022-036-02	$1,082.00 COSTO EN compraNET: $889.00	9/08/2002	12/08/2002 9:00 HORAS	NO HABRA VISITA A INSTALACIONES	14/08/2002 9:00 HORAS	19/08/2002 9:00 HORAS

PARTIDA	CLAVE CABMS	DESCRIPCION	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD MINIMA	CANTIDAD MAXIMA	PRESUPUESTO MINIMO	PRESUPUESTO MAXIMO
1	I060600000	ESTUDIOS DE RESONANCIA MAGNETICA	100	ESTUDIO	100	200	$60,000.00	$100,000.00

- LUGAR DE ENTREGA: EN INSTALACIONES DEL PROVEEDOR DEL SERVICIO, LOS DIAS DE LUNES A DOMINGO, EN EL HORARIO DE ENTREGA: LAS 24 HORAS DEL DIA.
- EL PAGO SE REALIZARA: 30 DIAS NATURALES A LA PRESENTACION DE LA DOCUMENTACION EN LA SUBDIRECCION ADMINISTRATIVA DEL H.G.Z.M.F. NUMERO 4, DE ZAMORA, MICHOACAN.

No. DE LICITACION	COSTO DE LAS BASES	FECHA LIMITE PARA ADQUIRIR BASES	JUNTA DE ACLARACIONES	VISITA A INSTALACIONES	PRESENTACION DE PROPOSICIONES Y APERTURA TECNICA	ACTO DE APERTURA ECONOMICA
00641022-037-02	$1,082.00 COSTO EN compraNET: $889.00	9/08/2002	12/08/2002 11:00 HORAS	NO HABRA VISITA A INSTALACIONES	14/08/2002 11:00 HORAS	19/08/2002 11:00 HORAS

PARTIDA	CLAVE CABMS	DESCRIPCION	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD MINIMA	CANTIDAD MAXIMA	PRESUPUESTO MINIMO	PRESUPUESTO MAXIMO
1	C601000000	FRUTAS Y VEGETALES FRESCOS	21,000	KILOGRAMO	21,000	42,000	$240,000.00	$400,000.00
2	C060400012	POLLO	1,320	KILOGRAMO	1,320	2,640	$72,000.00	$120,000.00
3	C601600018	LECHE PASTEURIZADA	7,560	LITRO	7,560	15,120	$72,000.00	$120,000.00
4	C631000002	HUEVO	720	KILOGRAMO	720	1,440	$9,000.00	$15,000.00
5	C630800000	CARNES ROJAS	3,120	KILOGRAMO	3,120	6,240	$228,000.00	$380,000.00

- LUGAR DE ENTREGA: DEPARTAMENTO DE NUTRICION Y DIETETICA DEL H.G.Z.M.F. NUMERO 4, ZAMORA, MICHOACAN, LOS DIAS DE LUNES A VIERNES, EN EL HORARIO DE ENTREGA DE 8:00 A 16:00 HORAS.
- EL PAGO SE REALIZARA: SIETE DIAS NATURALES A LA PRESENTACION DE LA DOCUMENTACION EN EL DEPARTAMENTO DE FINANZAS DEL H.G.Z.M.F. NUMERO 4, ZAMORA.

No. DE LICITACION	COSTO DE LAS BASES	FECHA LIMITE PARA ADQUIRIR BASES	JUNTA DE ACLARACIONES	VISITA A INSTALACIONES	PRESENTACION DE PROPOSICIONES Y APERTURA TECNICA	ACTO DE APERTURA ECONOMICA
00641022-038-02	$1,082.00 COSTO EN compraNET: $889.00	9/08/2002	12/08/2002 13:00 HORAS	NO HABRA VISITA A INSTALACIONES	14/08/2002 13:00 HORAS	19/08/2002 13:00 HORAS

PARTIDA	CLAVE CABMS	DESCRIPCION	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD MINIMA	CANTIDAD MAXIMA	PRESUPUESTO MINIMO	PRESUPUESTO MAXIMO
1	C060400012	POLLO	1,080	KILOGRAMO	1,080	2,160	$48,000.00	$80,000.00
2	C060610000	CARNES ROJAS	1,200	KILOGRAMO	1,200	2,400	$108,000.00	$180,000.00
3	C601600018	LECHE PASTEURIZADA	3,000	LITRO	3,000	6,000	$36,000.00	$60,000.00
4	C060610000	FRUTAS Y VEGETALES FRESCOS	6,600	KILOGRAMO	6,600	13,200	$100,000.00	$166,000.00

- LUGAR DE ENTREGA: DEPARTAMENTO DE NUTRICION Y DIETETICA DEL H.G.S.Z.M.F. NUMERO 17, LOS REYES, MICHOACAN, LOS DIAS DE LUNES A VIERNES, EN EL HORARIO DE ENTREGA DE 8:00 A 16:00 HORAS.
- EL PAGO SE REALIZARA: 10 DIAS NATURALES A PARTIR DE LA ENTREGA DE LAS FACTURAS EN EL DEPARTAMENTO DE FINANZAS DEL H.G.S.Z.M.F. NUMERO 4, ZAMORA, MICHOACAN.

No. DE LICITACION	COSTO DE LAS BASES	FECHA LIMITE PARA ADQUIRIR BASES	JUNTA DE ACLARACIONES	VISITA A INSTALACIONES	PRESENTACION DE PROPOSICIONES Y APERTURA TECNICA	ACTO DE APERTURA ECONOMICA
00641022-039-02	$1,082.00 COSTO EN compraNET: $889.00	9/08/2002	12/08/2002 15:00 HORAS	NO HABRA VISITA A INSTALACIONES	14/08/2002 15:00 HORAS	19/08/2002 15:00 HORAS

PARTIDA	CLAVE CABMS	DESCRIPCION	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD MINIMA	CANTIDAD MAXIMA	PRESUPUESTO MINIMO	PRESUPUESTO MAXIMO
1	C060400012	POLLO	1,080	KILOGRAMO	1,080	2,160	$34,000.00	$56,000.00
2	C570600000	FRUTAS Y VEGETALES FRESCOS	6,600	KILOGRAMO	6,600	13,200	$100,000.00	$166,000.00
3	C630800000	CARNES ROJAS	1,200	KILOGRAMO	1,200	2,400	$168,000.00	$280,000.00
4	C601600018	LECHE PASTEURIZADA	3,000	LITRO	3,000	6,000	$28,000.00	$46,000.00

- LAS BASES DE LA LICITACION SE ENCUENTRAN DISPONIBLES PARA CONSULTA Y VENTA EN INTERNET: http://compranet.gob.mx O BIEN EN AVENIDA MADERO Y PASEO DE LOS ALMENDROS SIN NUMERO, COLONIA LA NUEVA LUNETA, CODIGO POSTAL 59610, ZAMORA, MICHOACAN, TELEFONO 0144 3243551, LOS DIAS DE LUNES A VIERNES, CON EL SIGUIENTE HORARIO DE 10:00 A 14:00 HORAS.
- LA FORMA DE PAGO ES, EFECTIVO O CHEQUE CERTIFICADO A FAVOR DEL IMSS. EN compraNET, MEDIANTE LOS RECIBOS QUE GENERA EL SISTEMA.
- LAS JUNTAS DE ACLARACIONES SE LLEVARAN A CABO EL DIA 12 DE AGOSTO DE 2002 A LAS 9:00, 11:00, 13:00 Y 15:00 HORAS, EN DIRECCION MEDICA, INTERIOR DEL H.G.Z.M.F. NUMERO 4, ZAMORA, MICHOACAN, UBICADO EN AVENIDA MADERO Y PASEO DE LOS ALMENDROS SIN NUMERO, COLONIA LA NUEVA LUNETA, CODIGO POSTAL 59610, ZAMORA, MICHOACAN.
- LOS ACTOS DE PRESENTACION DE PROPOSICIONES Y APERTURA DE LA(S) PROPUESTA(S) TECNICA(S) SE EFECTUARAN EL DIA 14 DE AGOSTO DE 2002 A LAS 9:00, 11:00, 13:00 Y 15:00 HORAS, EN DIRECCION MEDICA, INTERIOR DEL H.G.Z.M.F. NUMERO 4, ZAMORA, MICHOACAN, AVENIDA MADERO Y PASEO DE LOS ALMENDROS SIN NUMERO, COLONIA LA NUEVA LUNETA, CODIGO POSTAL 59610, ZAMORA, MICHOACAN.
- LA APERTURA DE LAS PROPUESTAS ECONOMICAS SE EFECTUARAN EL DIA 19 DE AGOSTO DE 2002 A LAS 9:00, 11:00, 13:00 Y 15:00 HORAS, EN DIRECCION MEDICA DEL H.G.Z.M.F. NUMERO 4, ZAMORA, MICHOACAN, AVENIDA MADERO Y PASEO DE LOS ALMENDROS SIN NUMERO, COLONIA LA NUEVA LUNETA, CODIGO POSTAL 59610, ZAMORA, MICHOACAN.
- EL IDIOMA EN QUE DEBERAN PRESENTARSE LAS PROPOSICIONES SERA: ESPAÑOL.
- LA MONEDA EN QUE DEBERAN COTIZARSE LAS PROPOSICIONES SERA: PESO MEXICANO.
- NO SE OTORGARA ANTICIPO.
- LUGAR DE ENTREGA: DEPARTAMENTO DE NUTRICION Y DIETETICA DEL HOSPITAL GENERAL DE SUBZONA NUMERO 7, LA PIEDAD, MICHOACAN, LOS DIAS DE LUNES A DOMINGO, EN EL HORARIO DE ENTREGA DE 8:00 A 16:00 HORAS.
- PLAZO DE ENTREGA: DEL 21 DE AGOSTO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2002.
- EL PAGO SE REALIZARA: 10 DIAS NATURALES A PARTIR DE LA ENTREGA DE LAS FACTURAS EN EL DEPARTAMENTO DE FINANZAS DEL HOSPITAL GENERAL DE ZONA CON MEDICINA FAMILIAR NUMERO 4 DE ZAMORA, MICHOACAN.
- NINGUNA DE LAS CONDICIONES ESTABLECIDAS EN LAS BASES DE LICITACION, ASI COMO LAS PROPOSICIONES PRESENTADAS POR LOS LICITANTES, PODRAN SER NEGOCIADAS.
- NO PODRAN PARTICIPAR LAS PERSONAS QUE SE ENCUENTREN EN LOS SUPUESTOS DEL ARTICULO 50 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO.

MORELIA, MICH., A 30 DE JULIO DE 2002.
DELEGADO
LIC. MA. CONCEPCION SEVILLA GUTIERREZ
RUBRICA.

(R.- 164874)

CENTRO DE INVESTIGACION Y DOCENCIA ECONOMICAS, A.C.
DIRECCION DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES

LICITACION PUBLICA NACIONAL 11090002-003-02
CONVOCATORIA 003

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados en participar en la(s) licitación(es) para la contratación de obra civil para la construcción de los niveles 5 y 6 del edificio del estacionamiento y gimnasio en el CIDE, de conformidad con lo siguiente:

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de los trabajos	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
11090002-003-02	$2,500.00 Costo en compraNET : $2,000.00	9/08/2002	12/08/2002 11:00 horas	12/08/2002 10:00 horas	19/08/2002 10:30 horas	23/08/2002 12:00 horas

Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra	Fecha de inicio	Plazo de ejecución	Capital contable requerido
0	Obra civil para la construcción de niveles de estacionamiento	2/09/2002	90	$2'000,000.00

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: http://compranet.gob.mx o bien en carretera México-Toluca número 3655, colonia Lomas de Santa Fe, código postal 01210, Alvaro Obregón, Distrito Federal, teléfono 5727 9883, los días de lunes a viernes, con el siguiente horario de 9:00 a 15:00 horas.
- La forma de pago es, cheque de caja a favor del Centro de Investigación y Docencia Económicas, A.C. En compraNET, mediante los recibos que genera el sistema.
- Los actos de junta de aclaraciones, presentación de propuestos y su apertura, así como el fallo de adjudicación se llevarán a cabo en la fecha y hora señaladas, en la sala de seminarios del Centro de Investigación y Docencia Económicas, A.C., carretera México-Toluca número 3655, colonia Lomas de Santa Fe, código postal 01210, Alvaro Obregón, Distrito Federal.
- La visita al lugar de los trabajos se llevará a cabo el día 12 de agosto de 2002 a las 10:00 horas, en las instalaciones del Centro de Investigación y Docencia Económicas, A.C., código postal 01210, Alvaro Obregón, Distrito Federal.
- Ubicación de la obra: instalaciones del Centro de Investigación y Docencia Económicas, A.C.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.

- La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.
- No se podrán subcontratar partes de la obra.
- Se otorgará un anticipo para compra de material de 20%.
- Se otorgará un anticipo por inicio de trabajos de 10%.
- La experiencia y capacidad técnica y financiera que deberán acreditar los interesados consiste en:

  1.- Haber realizado cuando menos tres obras similares a la de la presente licitación durante los últimos tres años.

  2.- Curriculum vitae del personal responsable directo que estará en el sitio de los trabajos, así como de los responsables profesionales técnicos y administrativos que laboran en la empresa.

  3.- Declaración fiscal del año 2001.

- Los requisitos generales que deberán acreditar los interesados son:

  1.- Personas morales: escrito mediante el cual el licitante manifieste que su representante cuenta con facultades suficientes para comprometer a su representada, de acuerdo a lo establecido en el artículo 24 fracción V del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, copia certificada o testimonio de acta constitutiva de la sociedad, así como modificaciones que tengan la obligación de protocolizarse ante notario público inscritas en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio; copia certificada o testimonio de poder otorgado ante fedatario público del representante legal, así como identificación oficial del mismo.

  2.- Personas físicas: identificación oficial vigente.

- Los criterios generales para la adjudicación del contrato serán: se adjudicará al proponente que reúna las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la convocante y que garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas. Si resultara que dos o más proposiciones son solventes, y por lo tanto, satisfacen la totalidad de los requerimientos, se adjudicará el contrato a quien presente la postura solvente más baja.
- Las condiciones de pago son: a través de estimaciones por trabajos ejecutados que se pagarán conforme a lo establecido en el artículo 54 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 51 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

MEXICO, D.F., A 30 DE JULIO DE 2002.
DIRECTORA DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES
ACT. HILDA DELIA HUERTA DELGADILLO
RUBRICA.

(R.- 164875)

CENTRO DE INVESTIGACION Y DOCENCIA ECONOMICAS, A.C.

DIRECCION DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES

CONVOCATORIA 004

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados en participar en la(s) licitación(es) para la contratación de lo siguiente:

Licitación pública internacional 11090002-004-02

Adquisición de equipo de cómputo

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita a instalaciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
11090002-004-02	$2,000.00 Costo en compraNET: $1,600.00	13/08/2002	14/08/2002 17:00 horas	No habrá visita a instalaciones	20/08/2002 17:00 horas	26/08/2002 17:30 horas

Partida	Clave CABMS	Descripción	Cantidad	Unidad de medida
1	I180000000	Computadora personal de escritorio	42	Equipo
2	I180000000	Computadora servidor de aplicaciones	1	Equipo
3	I180000000	Impresora láser de mediano volumen	2	Pieza
4	I180000000	Impresora láser de bajo volumen	1	Pieza

Licitación pública nacional 11090002-005-02

Adquisición de mobiliario y equipo de oficina

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita a instalaciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
11090002-005-02	$2,000.00 Costo en compraNET: $1,600.00	13/08/2002	14/08/2002 13:00 horas	No habrá visita a instalaciones	20/08/2002 11:00 horas	23/08/2002 10:00 horas

Partida	Clave CABMS	Descripción	Cantidad	Unidad de medida
1	I450400000	Teléfono digital	11	Pieza
2	I450400000	Teléfono analógico	5	Pieza
3	I450400014	Archivero de madera	16	Pieza
4	I450400014	Archivero de madera	4	Pieza
5	I450400000	Escritorio secretarial	6	Pieza

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: http://compranet.gob.mx o bien en carretera México-Toluca número 3655, colonia Lomas de Santa Fe, código postal 01210, Alvaro Obregón, Distrito Federal, teléfono 5727 9883, los días de lunes a viernes, con el siguiente horario de 9:00 a 15:00 horas.
- La forma de pago es, cheque certificado o de caja a favor del Centro de Investigación y Docencia Económicas, A.C. En compraNET, mediante los recibos que genera el sistema.
- Los actos de junta de aclaraciones, presentación de propuestos y su apertura, así como el fallo de adjudicación se llevarán a cabo en la fecha y hora señaladas, en la sala de seminarios del Centro de Investigación y Docencia Económicas, A.C., carretera México-Toluca número 3655, colonia Lomas de Santa Fe, código postal 01210, Alvaro Obregón, Distrito Federal.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.
- La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.
- No se otorgará anticipo.

- Lugar de entrega: almacén de bienes de consumo único del Centro de Investigación y Docencia Económicas, A.C., los días de lunes a viernes en el horario de entrega de 9:00 a 15:00 horas.
- Plazo de entrega: treinta días naturales, después de la firma del pedido y/o contrato.
- El pago se realizará: moneda nacional a los veinte días naturales, contados a partir de la fecha en que se presente la factura a cobro debidamente requisitada.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

MEXICO, D.F., A 30 DE JULIO DE 2002.

DIRECTORA DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES

ACT. HILDA DELIA HUERTA DELGADILLO

RUBRICA.

(R.- 164877)

GOBIERNO DEL ESTADO DE NAYARIT

COMISION NACIONAL DEL AGUA
COMISION ESTATAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO
CONVOCATORIA PUBLICA No. NAY-CEA-007/02

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados en participar en las licitaciones de carácter nacional para la contratación de las siguientes acciones con cargo al Programa de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento en Zonas Urbanas (APAZU); 1.- Rehabilitación y ampliación del sistema de agua potable en San José del Valle, Municipio de Bahía de Banderas y 2.- Rehabilitación y ampliación del sistema de agua potable en San Vicente, Municipio de Bahía de Banderas, Nayarit, de conformidad con lo siguiente:
La reducción al plazo de presentación y apertura de propuestas fue autorizada por el ingeniero Martín Heriberto Vázquez Izar, con cargo de Director General el día 23 de julio de 2002.

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de los trabajos	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica

47102001-021-02	$4,000.00 En compraNET: $3,900.00	2/08/02	2/08/02 9:00 Hrs. Sala de juntas CEAPA	31/07/02 9:00 Hrs.	8/08/02 9:00 Hrs. Sala de juntas CEAPA	12/08/02 16:00 Hrs.

Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra	Fecha de inicio	Plazo de ejecución	Capital contable requerido
Sistema de agua potable	Línea de conducción con tubería de PVC clase 7 de 150 mm (6"Ø) por 1,190 Ml y de 8" Ø 180 Ml, red de distribución con tubería PVC RD-26 desde 2" Ø hasta 8" Ø 9,287.00 Ml, 2 tanques elevados de 200 M^3 de capacidad incluye fontanería, rehabilitación y equipamiento de 2 pozos profundos, caseta de controles y cloración y 350 tomas domiciliarias tipo 4-C	26/08/02	117 días	$1'500,000.00

* La visita al lugar de los trabajos se llevará a cabo partiendo de la Plaza Ppal. de San José del Valle.
* Ubicación de la obra: San José del Valle, Municipio de Bahía de Banderas, Nayarit.

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de los trabajos	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
47102001-022-02	$3,500.00, En compraNET: $3,400.00	2/08/02	2/08/02 11:00 Hrs. Sala de juntas CEAPA	31/07/02 11:00 Hrs.	8/08/02 11:00 Hrs.	12/08/02 18:00 Hrs.

Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra	Fecha de inicio	Plazo de ejecución	Capital contable requerido
Sistema de agua potable	Línea de conducción tubería de PVC RD-32.5 de 4" Ø 440 Ml, clase 7 8" Ø 773 Ml y de 10" Ø 1,080 Ml, red de distribución tubería de PVC RD-26 de 2 1/2" Ø 3,700 Ml, de 3" Ø 400 Ml, RD-32.5 de 4" Ø 2,236 Ml y de 6" Ø 931 Ml, 550 tomas domiciliarias tipo 4-C, rehabilitación de tanque existente, construcción de tanque elevado de 170 M^3, rehabilitación de 2 pozos profundos y caseta de controles y cloración	26/08/02	117 días	$1'300,000.00

* La visita al lugar de los trabajos se llevará a cabo partiendo de la Plaza Ppal. de San Vicente.
* Ubicación de la obra: San Vicente, Municipio de Bahía de Banderas.
* Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: http://compranet.gob.mx o bien en avenida Insurgentes número 1060, colonia Los Llanitos, Tepic, Nayarit, teléfono 013 213 55 28, de lunes a viernes, con el siguiente horario de 8:00 a 14:00 horas.
* La forma de pago es, cheque certificado o de caja a favor de la Comisión Estatal de Agua Potable y Alcantarillado. En compraNET, mediante los recibos que genera el sistema.
* El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.
* La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.
* No se podrán subcontratar partes de la obra.
* Se otorgará un anticipo para inicio de los trabajos de 30%.
* La experiencia y capacidad técnica y financiera que deberán acreditar los interesados consiste en: obras similares presentando dirección, número telefónico y/o fax de los propietarios y/o empresas contratistas, así como la relación desglosada de trabajos similares a los del concurso seleccionado y deberá anexarse dentro de la propuesta técnica (documento AT-3).

* Los requisitos generales que deberán acreditar los interesados son:
  1. Solicitud por escrito, indicando número y descripción de la licitación.
  2. Escrito en el que manifieste el domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones y documentos que deriven de los actos del procedimiento de contratación y, en su caso, del contrato respectivo, mismo que servirá para practicar las notificaciones aun las de carácter personal, las que surtirán todos sus efectos legales, mientras no señale otro distinto.
  3. Documentación que compruebe el capital contable mínimo requerido con base en la última declaración fiscal o con el último estado financiero auditado debiendo anexar copia de la cédula profesional del auditor y el registro de éste, ante la S.H.C.P. y el balance deberá presentarlo en papel membretado del auditor.
  4. Declaración escrita y bajo protesta de decir verdad, de no encontrarse en ninguno de los supuestos del artículo 51 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.
  5. Identificación oficial con fotografía, tratándose de personas físicas, y
  6. Escrito mediante el cual la persona moral manifieste que su representante cuenta con facultades suficientes para compremeter a su representada, mismo que contendrá los datos siguientes:
    a) De la persona moral: clave del Registro Federal de Contribuyentes, denominación o razón social, descripción del objeto social de la empresa; relación de los nombres de los accionistas, número y fecha de las escrituras públicas en las que consiste el acta constitutiva y, en su caso, sus reformas o modificaciones, señalando nombre, número y circunscripción del notario o fedatario público que las protocolizó; asimismo los datos de inscripción en el Registro Público de Comercio, y
    b) Del representante: nombre del apoderado, número y fecha de los instrumentos notariales de los que desprendan las facultades para suscribir la propuesta, señalando nombre, número y circunscripción del notario o fedatario público que los protocolizó.

* Los criterios generales para la adjudicación del contrato serán: con base a lo establecido en el artículo 38 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, el contrato se adjudicará a la persona que, de entre los licitantes, reúna las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por esta Comisión Estatal de Agua Potable y Alcantarillado, y garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas del contrato y la ejecución de la obra, y su proposición sea la solvente más baja.
* Las condiciones de pago son: por medio de estimaciones de obra ejecutada por el contratista por periodo mensual, que deberá presentar a la residencia dentro de los 6 días hábiles siguientes a su terminación, para que en un periodo no mayor a 20 días naturales, sean pagados por la comisión.
* Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
* No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 51 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.
* Los licitantes que adquieran las bases del sistema compraNET, deberán recoger los planos ejecutivos en las oficinas de la CEAPAN.

TEPIC, NAY., A 30 DE JULIO DE 2002.
DIRECTOR GENERAL
ING. MARTIN HERIBERTO VAZQUEZ IZAR
RUBRICA. **(R.- 164883)**

COMISION NACIONAL DE ACUACULTURA Y PESCA

DIRECCION GENERAL DE INFRAESTRUCTURA
LICITACIONES PUBLICAS INTERNACIONALES

CONVOCATORIA 004

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados en participar en la(s) licitación(es) de carácter internacional bajo la cobertura de los capítulos de compras del sector público de los tratados de libre comercio suscritos por México, para la contratación de: estudio de factibilidad técnica-económica, proyecto ejecutivo y manifestación de impacto ambiental, para las obras de dragado en las lagunas Campón, Tlacuachero y Teculapa, en el Municipio de Acapetahua, Chiapas y supervisión del dragado de canales de acceso en la Bahía de Navachiste, Sinaloa, de conformidad con lo siguiente:

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Visita al lugar de los trabajos	Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
08150001-007-02	$1,500.00 En compraNET: $1,400.00	3/09/02	30/08/02 10:00 Hrs.	30/08/02 12:00 Hrs.	9/09/02 9:00 Hrs.	16/09/02 9:00 Hrs.

Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra	Ubicación	Plazo de ejecución	Fecha de inicio	Capital contable requerido
0	Estudio de factibilidad técnica-económica, proyecto ejecutivo y manifestación de impacto ambiental	Municipio de Acapetahua, Chiapas	408 días naturales	3/10/02	$1’600,000.00

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Visita al lugar de los trabajos	Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
08150001-008-02	$1,500.00 En compraNET: $1,400.00	3/09/02	30/08/02 10:00 Hrs.	30/08/02 12:00 Hrs.	9/09/02 13:00 Hrs.	17/09/02 13:00 Hrs.

Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra	Ubicación	Plazo de ejecución	Fecha de inicio	Capital contable requerido
0	Supervisión del dragado de canales de acceso	Bahía de Navachiste, Sinaloa	836 días naturales	3/10/02	$1’200,000.00

Las bases de la(s) licitación(es) se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: http://compranet.gob.mx o bien en las oficinas de la convocante, ubicadas en avenida Camarón Sábalo esquina Tiburón sin número, piso 2, fraccionamiento Sábalo Country Club, código postal 82100, Mazatlán, Sinaloa, teléfonos (01 669) 9 13 08 80 y 9 13 08 83, los días de lunes a viernes, con el siguiente horario de 8:00 a 14:00 y de 15:00 a 17:00 horas. La forma de pago es, cheque certificado o de caja a favor de la Tesorería de la Federación. En compraNET, mediante los recibos que genera el sistema. La existencia legal, experiencia y capacidad técnica y financiera que deberán acreditar los interesados se encuentran descritas en las bases de licitación. El sitio de reunión para realizar la visita al lugar de los trabajos y junta aclaratoria para el estudio de factibilidad técnica-económica, proyecto ejecutivo y manifestación de impacto ambiental, para las obras de dragado en las Lagunas Campón, Tlacuachero y Teculapa, en el Municipio de Acapetahua, Chiapas, serán en las oficinas de la Subdelegación de Pesca de la SAGARPA en el Estado; ubicadas en avenida Zaragoza esquina Francisco I. Madero número 125, Tonalá, Chiapas, código postal 30500, teléfono (01 966) 6 63 01 99, en el día y hora indicados en la presente convocatoria; el sitio de reunión para realizar la visita al lugar de los trabajos y junta aclaratoria para la Supervisión del Dragado de Canales de Acceso en la Bahía de Navachiste, Sinaloa, serán en la Presidencia Municipal de Guasave, Sinaloa, ubicada en bulevar Felipe Angeles y avenida Adolfo López Mateos sin número, colonia Del Bosque, Guasave, Sinaloa, código postal 81000, teléfono (01 687) 8 72 27 77, en el día y hora indicados en la presente convocatoria. Los actos de presentación y apertura de propuestas técnicas y económicas, se llevarán a cabo en las oficinas de la convocante, el día y hora establecidos en la presente convocatoria, para ambas licitaciones. Criterios generales: el licitante deberá demostrar que cuenta con el capital contable mínimo requerido, establecido en la presente convocatoria. El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español. La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano. No se podrán subcontratar partes de los trabajos. Los criterios generales para la adjudicación del contrato serán: una vez hecha la evaluación de las propuestas técnicas y económicas, el contrato se adjudicará, de entre los licitantes, a aquél cuya propuesta resulte solvente porque reúne, conforme a los criterios de adjudicación establecidos en las bases de licitación, las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la Comisión Nacional de Acuacultura y Pesca y garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas, si resultare que dos o más proposiciones son solventes y, por lo tanto, satisfacen la totalidad de los requerimientos, el contrato se adjudicará a la propuesta solvente más baja. Se otorgará un anticipo hasta de 30% de la asignación presupuestal aprobada al contrato tanto en el primer ejercicio, como para los ejercicios subsecuentes del contrato. Las condiciones de pago son por estimaciones mensuales. Ninguna de las condiciones establecidas en la presente convocatoria, las bases de licitación, así como en las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas. Las propuestas que no cumplan con los requisitos establecidos en las bases de licitación, serán desechadas. No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 51 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

MAZATLAN, SIN., A 30 DE JULIO DE 2002.
DIRECTOR GENERAL

ING. HUGO PEREZ CASASOLA

RUBRICA.

(R.- 164884)

COMISION NACIONAL DE ACUACULTURA Y PESCA

DIRECCION GENERAL DE INFRAESTRUCTURA
LICITACION PUBLICA NACIONAL

CONVOCATORIA 005

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados en participar en la licitación de carácter nacional para la contratación de la obra: dragados de canales de acceso en la Bahía de Navachiste, Sinaloa, de conformidad con lo siguiente:

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Visita al lugar de los trabajos	Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
08150001-009-02	$1,500.00 En compraNET: $1,400.00	3/09/02	30/08/02 10:00 Hrs.	30/08/02 12:00 Hrs.	9/09/02 11:00 Hrs.	17/09/02 11:00 Hrs.

Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra	Ubicación	Plazo de ejecución	Fecha de inicio	Capital contable requerido
0	Dragados de canales de acceso	Bahía de Navachiste, Sinaloa	806 días naturales	3/10/02	$10'000,000.00

Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: http: //compranet.gob.mx o bien en las oficinas de la convocante, ubicadas en avenida Camarón Sábalo esquina Tiburón sin número, piso 2, fraccionamiento Sábalo Country Club, código postal 82100, Mazatlán, Sinaloa; teléfonos (01 669)
9 13 08 80 y 9 13 08 83, los días de lunes a viernes con el siguiente horario de 8:00 a 14:00 y de 15:00 a 17:00 horas. La forma de pago es, cheque certificado o de caja a favor de la Tesorería de la Federación. En compraNET, mediante los recibos que genera el sistema. La existencia legal, experiencia y capacidad técnica y financiera que deberán acreditar los interesados se encuentran descritas en las bases de licitación. El sitio de reunión para realizar la visita al lugar de los trabajos y junta aclaratoria serán: en la Presidencia Municipal de Guasave, Sinaloa, ubicada en bulevar Felipe Angeles y avenida Adolfo López Mateos sin número, colonia Del Bosque, Guasave, Sinaloa, código postal 81000, teléfono (01 687) 8 72 27 77, en el día y hora indicados en la presente convocatoria. Los actos de presentación y apertura de propuestas técnicas y económicas, se llevarán a cabo en las oficinas de la convocante, el día y hora establecidos en la presente convocatoria.
El licitante deberá demostrar que cuenta con el capital contable mínimo requerido, establecido en la presente convocatoria. El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español, la moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano. No se podrán subcontratar partes de la obra. Los criterios generales para la adjudicación del contrato serán: una vez hecha la evaluación de las propuestas técnicas y económicas, el contrato se

adjudicará de entre los licitantes, a aquél cuya propuesta resulte solvente porque reúne, conforme a los criterios de adjudicación establecidos en las bases de licitación, las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la Comisión Nacional de Acuacultura y Pesca, y garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas, si resultare que dos o más proposiciones son solventes y por tanto satisfacen la totalidad de los requerimientos, el contrato se adjudicará a la propuesta solvente más baja. Se otorgará un anticipo hasta de 30% de la asignación presupuestal aprobada al contrato tanto en el primer ejercicio como para los ejercicios subsecuentes del contrato. Las condiciones de pago son por estimaciones mensuales. Ninguna de las condiciones establecidas en la presente convocatoria, las bases de licitación, así como en las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas. Las propuestas que no cumplan con los requisitos establecidos en las bases de licitación, serán desechadas. No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 51 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

MAZATLAN, SIN., A 30 DE JULIO DE 2002.
DIRECTOR GENERAL

ING. HUGO PEREZ CASASOLA

RUBRICA.

(R.- 164885)

ADMINISTRACION PORTUARIA INTEGRAL DE MANZANILLO, S.A. DE C.V.
GERENCIA DE INGENIERIA
CONVOCATORIA 003

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados en participar en la(s) licitación(es) para la contratación de obras públicas y servicios relacionados con las mismas, de conformidad con lo siguiente:

Licitación pública internacional

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de los trabajos	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
09179002-006-02	$2,875.00 Costo en compraNET: $2,300.00	12/08/2002	6/08/2002 12:00 horas	6/08/2002 11:00 horas	19/08/2002 17:00 horas	26/08/2002 11:00 horas

Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra	Fecha de inicio	Plazo de ejecución	Capital contable requerido
1040401	Dragado marítimo	9/09/2002	188	$5'000,000.00

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: http://compranet.gob.mx o bien en avenida Teniente Azueta número 9, colonia Burócrata, código postal 28250, Manzanillo, Colima, teléfono (314) 33 23054, los días de lunes a viernes, con el siguiente horario de 10:00 a 14:00 y de 16:00 a 18:00 horas. La forma de pago es, mediante cheque certificado o de caja de alguna institución bancaria de la localidad, a nombre de la Administración Portuaria Integral de Manzanillo, S.A. de C.V. El costo incluye el I.V.A. En compraNET, mediante los recibos que genera el sistema.
- La junta de aclaraciones se llevará a cabo el día 6 de agosto de 2002 a las 12:00 horas, en la Administración Portuaria Integral de Manzanillo, S.A. de C.V., ubicada en avenida Teniente Azueta número 9, colonia Burócrata, código postal 28250, Manzanillo, Colima.
- El acto de presentación de proposiciones y apertura de la(s) propuesta(s) técnica(s) se efectuará el día 19 de agosto de 2002 a las 17:00 horas, en la Administración Portuaria Integral de Manzanillo, S.A. de C.V., avenida Teniente Azueta número 9, colonia Burócrata, código postal 28250, Manzanillo, Colima.

- La apertura de la propuesta económica se efectuará el día 26 de agosto de 2002 a las 11:00 horas, en la Administración Portuaria Integral de Manzanillo, S.A. de C.V., avenida Teniente Azueta número 9, colonia Burócrata, código postal 28250, Manzanillo, Colima.
- La visita al lugar de los trabajos se llevará a cabo el día 6 de agosto de 2002 a las 11:00 horas, en la Administración Portuaria Integral de Manzanillo, S.A. de C.V.,
  avenida Teniente Azueta número 9, colonia Burócrata, código postal 28250, Manzanillo, Colima.
- Ubicación de la obra: Manzanillo, Col.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.
- La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.
- Se podrán subcontratar partes de la obra.
- Se otorgará un anticipo por inicio de trabajos de 10%.
- La experiencia y capacidad técnica y financiera que deberán acreditar los interesados consiste en: fotocopia del curriculum empresarial y del contrato en el que haya participado en dragado marítimo de construcción similar a la obra motivo de esta licitación y para la capacidad financiera, deberá presentar los documentos indicados en las bases de licitación.
- Los requisitos generales que deberán acreditar los interesados son: 1. Solicitud por escrito de participación. 2. Testimonio notarial del acta constitutiva, inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio y modificaciones, en su caso, poder notarial del representante legal (personas morales), copia certificada del acta de nacimiento (persona física). 3. Declaración escrita, bajo protesta de decir verdad, de no encontrarse en los supuestos del artículo 51 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.
- Los criterios generales para la adjudicación del contrato serán: los señalados en las presentes bases de licitación, conforme a la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.
- Las condiciones de pago son: de acuerdo a las bases de licitación y conforme a la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 51 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

Licitación pública nacional

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de los trabajos	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
09179002-007-02	$2,875.00 Costo en compraNET: $2,300.00	13/09/2002	7/08/2002 12:00 horas	7/08/2002 11:00 horas	20/08/2002 10:00 horas	3/09/2002 11:00 horas

Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra	Fecha de inicio	Plazo de ejecución	Capital contable requerido
1020502	Construcción de obra de pavimentación	27/09/2002	365	$5'000,000.00

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: http://compranet.gob.mx o bien en avenida Teniente Azueta número 9, colonia Burócrata, código postal 28250, Manzanillo, Colima, teléfono (314) 33 23054, los días de lunes a viernes, con el siguiente horario de 10:00 a 14:00 y de 16:00 a 18:00 horas. La forma de pago es, mediante cheque certificado o de caja de alguna institución bancaria de la localidad a nombre de la Administración Portuaria Integral de Manzanillo, S.A. de C.V. El costo incluye el I.V.A. En compraNET, mediante los recibos que genera el sistema.
- La junta de aclaraciones se llevará a cabo el día 7 de agosto de 2002 a las 12:00 horas, en la Administración Portuaria Integral de Manzanillo, S.A. de C.V., ubicada en avenida Teniente Azueta número 9, colonia Burócrata, código postal 28250, Manzanillo, Colima.

- El acto de presentación de proposiciones y apertura de la(s) propuesta(s) técnica(s) se efectuará el día 20 de agosto de 2002 a las 10:00 horas, en la Administración Portuaria Integral de Manzanillo, S.A. de C.V., avenida Teniente Azueta número 9, colonia Burócrata, código postal 25250, Manzanillo, Colima.
- La apertura de la propuesta económica se efectuará el día 3 de septiembre de 2002 a las 11:00 horas, en la Administración Portuaria Integral de Manzanillo, S.A. de C.V., avenida Teniente Azueta número 9, colonia Burócrata, código postal 28250, Manzanillo, Colima.
- La visita al lugar de los trabajos se llevará a cabo el día 7 de agosto de 2002 a las 11:00 horas, en la Administración Portuaria Integral de Manzanillo, S.A. de C.V.,
  avenida Teniente Azueta número 9, colonia Burócrata, código postal 28250, Manzanillo, Colima.
- Ubicación de la obra: Manzanillo, Col.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.
- La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.
- Se podrán subcontratar partes de la obra.
- Se otorgará un anticipo por inicio de trabajos de 30%.
- La experiencia y capacidad técnica y financiera que deberán acreditar los interesados consiste en: fotocopia del curriculum empresarial y del contrato en el que haya participado en trabajos de construcción de enrocamientos, terracerías y pavimentación de patios de almacenamiento similar a la obra motivo de esta licitación y para la capacidad financiera, deberá presentar los documentos señalados en las bases de licitación.
- Los requisitos generales que deberán acreditar los interesados son: 1. Solicitud por escrito de participación. 2. Testimonio notarial del acta constitutiva, inscrita en el Registro Público de la Propiedad y Comercio y modificaciones, en su caso, poder notarial del representante legal (personas morales), copia certificada del acta de nacimiento (persona física). 3. Declaración bajo protesta de decir verdad, de no encontrarse en los supuestos del artículo 51 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.
- Los criterios generales para la adjudicación del contrato serán: los señalados en las presentes bases de licitación, conforme a la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.
- Las condiciones de pago son: de acuerdo a las bases de licitación y conforme a la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 51 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

Licitación pública nacional

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de los trabajos	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
09179002-008-02	$1,650.00 Costo en compraNET: $1,150.00	9/08/2002	8/08/2002 12:00 horas	8/08/2002 11:00 horas	15/08/2002 13:00 horas	20/08/2002 17:00 horas

Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra	Fecha de inicio	Plazo de ejecución	Capital contable requerido
2020000	Supervisión	23/09/2002	376	$1’500,000.00

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: http://compranet.gob.mx o bien en avenida Teniente Azueta número 9, colonia Burócrata, código postal 28250, Manzanillo, Colima, teléfono (314) 33 23054, los días de lunes a viernes, con el siguiente horario de 10:00 a 14:00 y de 16:00 a 18:00 horas. La forma de pago es, mediante cheque certificado o de caja de institución bancaria de la localidad a nombre de la Administración Portuaria Integral de Manzanillo, S.A. de C.V. El costo incluye el I.V.A. En compraNET, mediante los recibos que genera el sistema.

- La junta de aclaraciones se llevará a cabo el día 8 de agosto de 2002 a las 12:00 horas, en la Administración Portuaria Integral de Manzanillo, S.A. de C.V., ubicada en avenida Teniente Azueta número 9, colonia Burócrata, código postal 28250, Manzanillo, Colima.
- El acto de presentación de proposiciones y apertura de la(s) propuesta(s) técnica(s) se efectuará el día 15 de agosto de 2002 a las 13:00 horas, en la Administración Portuaria Integral de Manzanillo, S.A. de C.V., avenida Teniente Azueta número 9, colonia Burócrata, código postal 28250, Manzanillo, Colima.
- La apertura de la propuesta económica se efectuará el día 20 de agosto de 2002 a las 17:00 horas, en la Administración Portuaria Integral de Manzanillo, S.A. de C.V., avenida Teniente Azueta número 9, colonia Burócrata, código postal 28250, Manzanillo, Colima.
- La visita al lugar de los trabajos se llevará a cabo el día 8 de agosto de 2002 a las 11:00 horas, en la Administración Portuaria Integral de Manzanillo, S.A. de C.V., avenida Teniente Azueta número 9, colonia Burócrata, código postal 28250, Manzanillo, Colima.
- Ubicación de la obra: Manzanillo, Col.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.
- La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.
- Se podrán subcontratar partes de la obra.
- Se otorgará un anticipo por inicio de trabajos de 10%.
- La experiencia y capacidad técnica y financiera que deberán acreditar los interesados consiste en: fotocopia del curriculum empresarial y del contrato en el que haya participado en trabajos de supervisión de construcción de enrocamientos, terracerías y pavimentación de patios de almacenamiento similar a la obra motivo de esta licitación, para la capacidad financiera deberán presentar los documentos indicados en las bases de licitación.
- Los requisitos generales que deberán acreditar los interesados son: 1. Solicitud por escrito de participación. 2. Testimonio notarial del acta constitutiva inscrita en el Registro Público de la Propiedad y Comercio y modificaciones, en su caso, poder notarial del representante legal (personas morales), copia certificada del acta de nacimiento (persona física). 3. Declaración bajo protesta de decir verdad, de no encontrase en los supuestos del artículo 51 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.
- Los criterios generales para la adjudicación del contrato serán: los señalados en las presentes bases de licitación, conforme a la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.
- Las condiciones de pago son: de acuerdo a las bases de licitación y conforme a la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 51 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

Licitación pública nacional

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de los trabajos	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
09179002-009-02	$1,650.00 Costo en compraNET: $1,150.00	7/08/2002	5/08/2002 12:00 horas	5/08/2002 11:00 horas	13/08/2002 12:00 horas	19/08/2002 11:00 horas

Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra	Fecha de inicio	Plazo de ejecución	Capital contable requerido
----------	Señalamiento marítimo	2/09/2002	104	$1’500,000.00

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: http://compranet.gob.mx o bien en avenida Teniente Azueta número 9, colonia Burócrata, código postal 28250, Manzanillo, Colima, teléfono (314) 33 23054, los días de lunes a viernes, con el siguiente horario de 10:00 a 14:00 y

de 16:00 a 18:00 horas. La forma de pago es, mediante cheque certificado o de caja de alguna institución bancaria de la localidad a nombre de la Administración Portuaria Integral de Manzanillo, S.A. de C.V. El costo incluye el I.V.A. En compraNET, mediante los recibos que genera el sistema.

- La junta de aclaraciones se llevará a cabo el día 5 de agosto de 2002 a las 12:00 horas, en la Administración Portuaria Integral de Manzanillo, S.A. de C.V., ubicada en avenida Teniente Azueta número 9, colonia Burócrata, código postal 28250, Manzanillo, Colima.
- El acto de presentación de proposiciones y apertura de la(s) propuesta(s) técnica(s) se efectuará el día 13 de agosto de 2002 a las 12:00 horas, en la Administración Portuaria Integral de Manzanillo, S.A. de C.V., avenida Teniente Azueta número 9, colonia Burócrata, código postal 25250, Manzanillo, Colima.
- La apertura de la propuesta económica se efectuará el día 19 de agosto de 2002 a las 11:00 horas, en la Administración Portuaria Integral de Manzanillo, S.A. de C.V., avenida Teniente Azueta número 9, colonia Burócrata, código postal 28250, Manzanillo, Colima.
- La visita al lugar de los trabajos se llevará a cabo el día 5 de agosto de 2002 a las 11:00 horas, en la Administración Portuaria Integral de Manzanillo, S.A. de C.V., avenida Teniente Azueta número 9, colonia Burócrata, código postal 28250, Manzanillo, Colima.
- Ubicación de la obra: Manzanillo, Col.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.
- La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.
- Se podrán subcontratar partes de la obra.
- Se otorgará un anticipo por inicio de trabajos de 30%.
- La experiencia y capacidad técnica y financiera que deberán acreditar los interesados consiste en: fotocopia del curriculum empresarial y de dos contratos en los que haya participado en trabajos de construcción de enrocamientos, terracerías y pavimentación de patios de almacenamiento similares a la obra motivo de esta licitación y para la capacidad financiera, deberá presentar los documentos señalados en las bases de licitación.
- Los requisitos generales que deberán acreditar los interesados son: 1. Solicitud por escrito de participación. 2. Testimonio notarial del acta constitutiva, inscrita en el Registro Público de la Propiedad y Comercio y modificaciones, en su caso, poder notarial del representante legal (personas morales), copia certificada del acta de nacimiento (persona física). 3. Declaración bajo protesta de decir verdad, de no encontrarse en los supuestos del artículo 51 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.
- Los criterios generales para la adjudicación del contrato serán: los señalados en las presentes bases de licitación, conforme a la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.
- Las condiciones de pago son: de acuerdo a las bases de licitación y conforme a la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 51 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

MANZANILLO, COL., A 30 DE JULIO DE 2002.
GERENTE DE INGENIERIA
ING. FERNANDO SANCHEZ PEÑA
RUBRICA. **(R.- 164887)**

PEMEX EXPLORACION Y PRODUCCION

GERENCIA DE PERFORACION Y MANTENIMIENTO DE POZOS, D.N.
SUBGERENCIA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS, D.N.
OFICINA DE ADQUISICIONES

LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL
CONVOCATORIA 073

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados en participar en la licitación para la contratación de suministro de equipos semirremolque tipo tanque (089/02-ISFSPS), de conformidad con lo siguiente:

No. de licitación	Costo de las bases incluye I.V.A.	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita a instalaciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
18575051-077-02	$1,769.00 M.N. Costo en compraNET: $1,608.00 M.N.	14/08/2002	9/08/2002 9:00 horas	No habrá visita a instalaciones	20/08/2002 9:00 horas	23/08/2002 9:00 horas

Partida	Clave CABMS	Descripción	Cantidad	Unidad de medida
1	C780000000	Equipo semirremolque tipo tanque	2	Pieza

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: http://compranet.gob.mx o bien en el edificio administrativo, interior del Campo Pemex, colonia Herradura, código postal 93370, Poza Rica de Hidalgo, Veracruz, teléfono (01-782) 82-6-10-00, extensiones 3-25-30, 3-25-31 y 3-32-00, los días de lunes a viernes, con el siguiente horario de 8:00 a 13:00 horas. Las formas de pago son: en efectivo o mediante cheque certificado o de caja a nombre de Pemex Exploración y Producción. En compraNET, en su esquema de pago referenciado en Banco Internacional, S.A. (Bital), sucursal 346, Centro Ejecutivo Villahermosa, Tab., número de clave 233, número de cuenta 400934239-5, a nombre de Pemex Exploración y Producción, Gerencia de Recursos Financieros. En compraNET, mediante los recibos que genera el sistema.
- La junta de aclaraciones se llevará a cabo el día 9 de agosto de 2002 a las 9:00 horas, en la sala de juntas número 3 de la Gerencia de Perforación y Mantenimiento de Pozos, D.N., ubicada en el edificio administrativo, interior del Campo Pemex, colonia Herradura, código postal 93370 en Poza Rica de Hgo., Ver.
- El acto de presentación de proposiciones y apertura de las propuestas técnicas se efectuará el día 20 de agosto de 2002 a las 9:00 horas y la apertura de las propuestas económicas se efectuará el día 23 de agosto de 2002 a las 9:00 horas, ambos eventos se llevarán a cabo en la sala de juntas número 1 de la Gerencia de Perforación y Mantenimiento de Pozos, D.N., ubicada en el edificio administrativo, interior del Campo Pemex, colonia Herradura, código postal 93370 en Poza Rica de Hgo., Ver.
- Esta licitación no se realiza bajo la cobertura de los capítulos de compras del sector público de los tratados de libre comercio, suscritos por México (artículo 29 fracción IV de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público).
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español, los catálogos, folletos e información adicional podrán presentarse en el idioma del país de origen de los bienes o servicios, acompañados de una traducción simple al español.
- Las monedas en que deberán cotizarse las proposiciones serán: peso mexicano y/o dólar americano.
- No se otorgará anticipo (0%).
- Lugar de entrega: el suministro de los bienes se efectuará en el Sector Operativo de Perforación Altamira, los días de lunes a viernes, en el horario de entrega de 7:00 a 15:00 horas.
- Plazo de entrega: el tiempo de entrega máximo requerido por P.E.P. será de 100 días naturales, contados a partir de la fecha de formalización del contrato.
- La forma en que los licitantes deberán acreditar su existencia legal será mediante escrito solicitado en las bases o en el documento 04 que se adjunta en las bases de licitación.
- Pemex Exploración y Producción, R.N., pagará al proveedor el precio estipulado en el contrato a los 30 días naturales, a partir de la recepción de la factura debidamente requisitada. Al término de esta fecha se hará exigible la obligación para Pemex Exploración y Producción. El proveedor recibirá de P.E.P. como

pago total en moneda nacional. Su porción cotizada en dólares se efectuará en moneda nacional al tipo de cambio vigente que para estas operaciones fije el Diario Oficial de la Federación el día anterior a la fecha de pago que corresponda.

- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- Para realizar el objeto del presente contrato P.E.P., hará uso de fuentes de financiamiento a través de líneas de crédito u otras fuentes de financiamiento una vez que haya liquidado sus obligaciones de pago al contratista.

POZA RICA DE HGO., VER., A 30 DE JULIO DE 2002.
SUBGERENCIA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS, D.N.

TOMAS HUMANN ADAME

RUBRICA. **(R.- 164888)**

PEMEX EXPLORACION Y PRODUCCION

GERENCIA DE PERFORACION Y MANTENIMIENTO DE POZOS, D.N.
SUBGERENCIA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS, D.N.
OFICINA DE ADQUISICIONES

LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL

CONVOCATORIA 074

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados en participar en la licitación para la contratación de servicio de quemador ecológico vertical para equipos de perforación que laboran en la Cuenca de Burgos (097/02-TSFSPI-P), de conformidad con lo siguiente:

No. de licitación	Costo de las bases incluye I.V.A.	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita a instalaciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
18575051-078-02	$1,769.00 M.N. Costo en compraNET: $1,608.00 M.N.	4/09/2002	29/08/2002 9:00 horas	No habrá visita a instalaciones	10/09/2002 9:00 horas	13/09/2002 9:00 horas

Partida	Clave CABMS	Descripción	Cantidad	Unidad de medida
1	C810000000	Quemador ecológico vertical tipo 1 con seperador bifásico gas y líquidos	5,048	Día/Operación

2	C810000000	Quemador ecológico vertical tipo 2 con seperador bifásico gas y líquidos	4,712	Día/Operación

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: http://compranet.gob.mx o bien en el edificio administrativo, interior del Campo Pemex, colonia Herradura, código postal 93370, Poza Rica de Hidalgo, Veracruz, teléfono (01-782) 82-6-10-00, extensiones 3-25-30, 3-25-31, 3-32-00, los días de lunes a viernes, con el siguiente horario de 8:00 a 13:00 horas. Las formas de pago son: en efectivo, mediante cheque certificado o de caja a nombre de Pemex Exploración y Producción. En compraNET, en su esquema de pago referenciado en Banco Internacional, S.A. (Bital), sucursal 346, Centro Ejecutivo Villahermosa, Tab., número de clave 233 número de cuenta 400934239-5, a nombre de Pemex Exploración y Producción, Gerencia de Recursos Financieros. En compraNET, mediante los recibos que genera el sistema.
- La junta de aclaraciones se llevará a cabo el día 29 de agosto de 2002 a las 9:00 horas, en la sala de juntas número 2 de la Gerencia de Perforación y Mantenimiento de Pozos, D.N., ubicada en el edificio administrativo, interior del Campo Pemex, colonia Herradura, código postal 93370, en Poza Rica de Hgo., Ver.
- El acto de presentación de proposiciones y apertura de las propuestas técnicas se efectuará el día 10 de septiembre de 2002 a las 9:00 horas y la apertura de las propuestas económicas se efectuará el día 13 de septiembre de 2002 a las 9:00 horas, ambos eventos se llevarán a cabo en la sala de juntas número 2 de la Gerencia de Perforación y Mantenimiento de Pozos, D.N., ubicada en el edificio administrativo, interior del Campo Pemex, colonia Herradura, código postal 93370, en Poza Rica de Hgo., Ver.
- Esta licitación se realiza bajo la cobertura de los capítulos de compras del sector público de los tratados de libre comercio, suscritos por México (artículo 29 fracción IV de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público).
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español, los catálogos, folletos e información adicional podrán presentarse en el idioma del país de origen de los bienes o servicios, acompañados de una traducción simple al español.
- Las monedas en que deberán cotizarse las proposiciones serán: peso mexicano y/o dólar americano.
- No se otorgará anticipo (0%). Plazo de entrega (de los servicios): variable. No se podrán subcontratar parte de los servicios.
- Esta licitación requiere especialidad en operación y mantenimiento del quemador ecológico vertical.
- La forma en que los licitantes deberán acreditar su existencia legal será mediante escrito solicitado en las bases o el anexo L que se adjunta en las bases de la licitación. Para licitantes extranjeros, deberán mostrar documentación con la legalización o apostillamiento correspondiente.
- Lugar de entrega: los servicios motivo de este contrato, se llevarán a cabo en los equipos de perforación que operan en la Cuenca de Burgos; los días de lunes a domingo, en horario de entrega de 00:00 a 24:00 horas.
- Pemex Exploración y Producción, R.N. pagará al proveedor el precio estipulado en el contrato a los 30 días naturales, a partir de la recepción de la factura debidamente requisitada. Al término de esta fecha se hará exigible la obligación para Pemex Exploración y Producción. El proveedor recibirá de P.E.P., como pago total en moneda nacional. Su porción cotizada en dólares se efectuará en moneda nacional al tipo de cambio vigente que para estas operaciones fije el Diario Oficial de la Federación el día anterior a la fecha de pago que corresponda.

- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- Para realizar el objeto de este contrato P.E.P. hará uso de financiamiento a través de líneas de crédito u otras fuentes de financiamiento una vez que haya liquidado sus obligaciones de pago al proveedor.

POZA RICA DE HGO., VER., A 30 DE JULIO DE 2002.
SUBGERENCIA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS, D.N.

TOMAS HUMANN ADAME

RUBRICA.

(R.- 164889)

PEMEX EXPLORACION Y PRODUCCION

GERENCIA DE PERFORACION Y MANTENIMIENTO DE POZOS, R.N.
OFICINA DE CONTRATOS
LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL
CONVOCATORIA 016

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados en participar en la licitación de carácter internacional para la contratación de prueba de intervalos, colocación de empacadores y accesorios en pozos de los activos Altamira y Poza Rica de la Región Norte (098/02-IOUSPI), de conformidad con lo siguiente:

No. de licitación	Costo de las bases incluye I.V.A.	Fecha límite para adquirir las bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de los trabajos	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
18575052-017-02	$3,400.00 M.N. Costo en compraNET: $3,350.00 M.N.	3/09/2002	21/08/2002 9:00 horas	No habrá visita al lugar de los trabajos	9/09/2002 9:00 horas	17/09/2002 9:00 horas

Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra	Fecha estimada de inicio	Plazo de ejecución	Capital contable requerido

0	Prueba de intervalos, colocación de empacadores y accesorios en pozos de los activos Altamira y Poza Rica de la Región Norte	21/10/2002	437 D.N.	$9'900,000.00 M.N.

- Ubicación de la obra: pozos ubicados en los activos de Altamira y Poza Rica de la Región Norte.
- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: http://compranet.gob.mx o bien en el edificio administrativo, interior del Campo Pemex, colonia Herradura, código postal 93370, Poza Rica de Hidalgo, Veracruz, teléfono (01-782) 826-10-00, extensiones 32530/32531/33200, los días de lunes a viernes, con el siguiente horario de 8:00 a 13:00 horas. Las formas de pago son, en efectivo o mediante cheque certificado o de caja a nombre de Pemex Exploración y Producción. En compraNET, en su esquema de pago referenciado en Banco Internacional, S.A. (Bital), sucursal 346, Centro Ejecutivo Villahermosa, Tab., número de clave 233, número de cuenta 400934239-5, a nombre de Pemex Exploración y Producción, Gerencia de Recursos Financieros. En compraNET, mediante los recibos que genera el sistema.
- La junta de aclaraciones se llevará a cabo el día 21 de agosto de 2002 a las 9:00 horas, en la sala de juntas número 2 de la Gerencia de Perforación y Mantenimiento de Pozos, D.N., ubicada en el edificio administrativo, interior del Campo Pemex, colonia Herradura, código postal 93370, en Poza Rica de Hgo., Ver.
- El acto de presentación de proposiciones y apertura de las propuestas técnicas se efectuará el día 9 de septiembre de 2002 a las 9:00 horas y la apertura de las propuestas económicas se efectuará el día 17 de septiembre de 2002 a las 9:00 horas, ambos eventos se llevarán a cabo en la sala de juntas número 2 de la Gerencia de Perforación y Mantenimiento de Pozos, D.N., ubicada en el edificio administrativo, interior del Campo Pemex, colonia Herradura, código postal 93370, en Poza Rica de Hgo., Ver.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español, los manuales, catalógos, folletos y demás literatura e información técnica que se anexe a las proposiciones, podrán presentarse en inglés o en el idioma del país de origen del licitante y deberán acompañarse de una traducción simple al español.
- Las monedas en que deberán cotizarse las proposiciones serán: peso mexicano y/o dólar americano.
- No se podrán subcontratar partes de la obra; no se otorgará anticipo (0%).
- El porcentaje mínimo de contenido nacional en la incorporación de materiales (diferentes a los de la construcción), máquinaria y equipo de instalación permanente de fabricación nacional será de 10%.
- Esta licitación se realiza bajo la cobertura de los tratados de libre comercio suscritos por el Gobierno de México (artículo 31 fracción V de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas).
- Esta licitación requiere especialidad en colocación de empacadores y prueba de intervalos en pozos petroleros.
- La experiencia y capacidad técnica y financiera que deberán acreditar los interesados consiste en precisar empresas, montos, lugares y descripción de las obras similares, realizadas y comprobación de capital contable solicitado con base a su última declaración fiscal ante la Secretaría de Hacienda y Crédito

Público u opcionalmente mediante estados financieros actualizados y auditados externamente. Para contratistas extranjeros únicamente su anual report actualizado.

- La forma en que los licitantes deberán acreditar su existencia legal será mediante escrito solicitado en las bases o el anexo L que se adjunta en las bases de la licitación. Para licitantes extranjeros, deberán mostrar documentación con la legalización o apostillamiento correspondiente.
- Los criterios generales para la adjudicación del contrato serán: con base en el artículo 38 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, una vez hecha la evaluación de las proposiciones, se adjudicará el contrato a la persona que, entre los licitantes, reúna las condiciones legales, técnicas y económicas, requeridas por la institución y garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas y que haya presentado la oferta solvente más baja.
- Pemex Exploración y Producción, R.N., pagará al contratista el precio estipulado en el contrato a los 30 días naturales, a partir de la recepción de la estimación debidamente requisitada. Al término de esta fecha se hará exigible la obligación para Pemex Exploración y Producción. Su porción cotizada en dólares se efectuará en moneda nacional al tipo de cambio vigente que para estas obligaciones fije el Diario Oficial de la Federación el día anterior a la fecha de pago que corresponda.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes podrán ser negociadas.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 51 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

POZA RICA DE HGO., VER., A 30 DE JULIO DE 2002.
SUBGERENCIA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS, D.N.
TOMAS HUMANN ADAME
RUBRICA.

(R.- 164890)

COMISION DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA DEL ESTADO DE QUINTANA ROO
DIRECCION DE PLANEACION, PROGRAMACION Y PRESUPUESTO
LICITACIONES PUBLICAS NACIONALES
CONVOCATORIA 003

EN OBSERVANCIA A LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS EN SU ARTICULO 134, Y DE CONFORMIDAD CON LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO, SE CONVOCA A LOS INTERESADOS EN PARTICIPAR EN LA(S) LICITACION(ES) PARA LA CONTRATACION DE SUMINISTRO DE MOBILIARIO PARA DIVERSAS ESCUELAS DE LOS MUNICIPIOS DE BENITO JUAREZ, SOLIDARIDAD, COZUMEL, LAZARO CARDENAS, JOSE MARIA MORELOS, FELIPE CARILLO PUERTO Y OTHON P. BLANCO DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, DE CONFORMIDAD CON LO SIGUIENTE:

No. DE LICITACION	COSTO DE LAS BASES	FECHA LIMITE PARA ADQUIRIR BASES	JUNTA DE ACLARACIONES	VISITA A INSTALACIONES	PRESENTACION DE PROPOSICIONES Y APERTURA TECNICA	ACTO DE APERTURA ECONOMICA

52102001-011-02	$2,500.00 COSTO EN compraNET: $2,350.00	8/08/2002	8/08/2002 9:00 HORAS	NO HABRA VISITA A INSTALACIONES	14/08/2002 9:00 HORAS	16/08/2002 9:00 HORAS

PARTIDA	CLAVE CABMS	DESCRIPCION	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA
1	I450205000	BANCOS PARA SENTARSE DE 700 MM DE ALTO	168	PIEZA
2	I450215000	RESTIRADOR DE 620 X 920 MM	168	PIEZA
3	I450215000	ESCRITORIO DE 1 PEDESTAL	15	PIEZA
4	I450215000	TELEVISOR DE 26" A COLOR	6	PIEZA
5	I450215000	ESTUFA DE 4 QUEMADORES Y HORNO	4	PIEZA

No. DE LICITACION	COSTO DE LAS BASES	FECHA LIMITE PARA ADQUIRIR BASES	JUNTA DE ACLARACIONES	VISITA A INSTALACIONES	PRESENTACION DE PROPOSICIONES Y APERTURA TECNICA	ACTO DE APERTURA ECONOMICA
52102001-012-02	$2,500.00 COSTO EN compraNET: $2,350.00	8/08/2002	8/08/2002 9:00 HORAS	NO HABRA VISITA A INSTALACIONES	14/08/2002 9:00 HORAS	16/08/2002 9:00 HORAS

PARTIDA	CLAVE CABMS	DESCRIPCION	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA
1	I450205000	BANCO PARA SENTARSE DE 700 MM DE H VER PLANO L-020-80	302	PIEZA
2	I450205000	BANCO DE TRABAJO (TIPO B-9) CON CUBIERTA DE TIRAS DE MADERA	96	PIEZA
3	I450205000	BANCO DE TRABAJO (TIPO B-16) CON CUBIERTA DE TIRAS DE MADERA	49	PIEZA
4	I450205000	ANAQUEL TIPO ESQUELETO DE 915 X 600 X 2210 MM DE H.	78	PIEZA
5	I450205000	UNIDAD DE AIRES ACONDICIONADOS	1	PIEZA

No. DE LICITACION	COSTO DE LAS BASES	FECHA LIMITE PARA ADQUIRIR BASES	JUNTA DE ACLARACIONES	VISITA A INSTALACIONES	PRESENTACION DE PROPOSICIONES Y APERTURA TECNICA	ACTO DE APERTURA ECONOMICA
52102001-013-02	$2,500.00 COSTO EN compraNET: $2,350.00	8/08/2002	8/08/2002 11:00 HORAS	NO HABRA VISITA A INSTALACIONES	14/08/2002 11:00 HORAS	16/08/2002 11:00 HORAS

PARTIDA	CLAVE CABMS	DESCRIPCION	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA
1	I420400000	TRABADOR PARA SERROTE	6	PIEZA
2	I450205000	BANCO DE TRABAJO TIPO B-11	96	PIEZA
3	I450205000	PAQUETE DE CARPINTERIA	6	PIEZA
4	I450205000	TORNO PARA MADERA DIST PUNTO 939	12	PIEZA

5	I450205000	SIERRA CIRCULAR PARA MADERA	6	PIEZA

No. DE LICITACION	COSTO DE LAS BASES	FECHA LIMITE PARA ADQUIRIR BASES	JUNTA DE ACLARACIONES	VISITA A INSTALACIONES	PRESENTACION DE PROPOSICIONES Y APERTURA TECNICA	ACTO DE APERTURA ECONOMICA
52102001-014-02	$2,500.00 COSTO EN compraNET: $2,350.00	8/08/2002	8/08/2002 11:00 HORAS	NO HABRA VISITA A INSTALACIONES	14/08/2002 11:00 HORAS	16/08/2002 11:00 HORAS

PARTIDA	CLAVE CABMS	DESCRIPCION	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA
1	I450600000	MAQUINA PARA COSTURA RECTA BRAZO LARGO DOBLE PESPUNTE	103	PIEZA
2	I450600000	MAQUINA UNIVERSAL DE BORDADO	49	PIEZA
3	I450600000	MAQUINA TIPO CANGREJO	49	PIEZA
4	I450205000	BANCO DE TRABAJO TIPO B-4	39	PIEZA
5	I450205000	ESTANTE PARA UTILES DE 1430 X 590 X 900 MM	18	PIEZA

No. DE LICITACION	COSTO DE LAS BASES	FECHA LIMITE PARA ADQUIRIR BASES	JUNTA DE ACLARACIONES	VISITA A INSTALACIONES	PRESENTACION DE PROPOSICIONES Y APERTURA TECNICA	ACTO DE APERTURA ECONOMICA
52102001-015-02	$2,500.00 COSTO EN compraNET: $2,350.00	8/08/2002	8/08/2002 13:00 HORAS	NO HABRA VISITA A INSTALACIONES	14/08/2002 13:00 HORAS	16/08/2002 13:00 HORAS

PARTIDA	CLAVE CABMS	DESCRIPCION	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA
1	I450205000	REFRIGERADOR DE 4 PUERTAS TIPO VITRINA	5	PIEZA
2	I450205000	CAMARA DE REFRIGERACION	5	PIEZA
3	I450205000	AHUMADOR	5	PIEZA
4	I450205000	MESA DE TRABAJO PR CON CUBIERTA METALICA DE 1800 X 1800	9	PIEZA
5	I450205000	ESTUFON DOBLE CON DOS JUEGOS	5	PIEZA

No. DE LICITACION	COSTO DE LAS BASES	FECHA LIMITE PARA ADQUIRIR BASES	JUNTA DE ACLARACIONES	VISITA A INSTALACIONES	PRESENTACION DE PROPOSICIONES Y APERTURA TECNICA	ACTO DE APERTURA ECONOMICA
52102001-016-02	$2,500.00 COSTO EN compraNET: $2,350.00	8/08/2002	8/08/2002 13:00 HORAS	NO HABRA VISITA A INSTALACIONES	14/08/2002 13:00 HORAS	16/08/2002 13:00 HORAS

PARTIDA	CLAVE CABMS	DESCRIPCION	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA

1	I450205000	TABLERO PARA PRACTICAS DE 1200 X 800 MM	10	PIEZA
2	I450205000	ESTANTES PARA UTILES DE 1430 X 590 X 900 MM	15	PIEZA
3	I450205000	MESA PARA MECANOGRAFIA	250	PIEZA
4	I450205000	MAQUINA DE ESCRIBIR MECANICA CARRO 27"	25	PIEZA
5	I450205000	MAQUINA DE ESCRIBIR MECANICA SIMILAR CARRO 13"	225	PIEZA

No. DE LICITACION	COSTO DE LAS BASES	FECHA LIMITE PARA ADQUIRIR BASES	JUNTA DE ACLARACIONES	VISITA A INSTALACIONES	PRESENTACION DE PROPOSICIONES Y APERTURA TECNICA	ACTO DE APERTURA ECONOMICA
52102001-016-02	$2,500.00 COSTO EN compraNET: $2,350.00	8/08/2002	8/08/2002 13:00 HORAS	NO HABRA VISITA A INSTALACIONES	14/08/2002 13:00 HORAS	16/08/2002 13:00 HORAS

PARTIDA	CLAVE CABMS	DESCRIPCION	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA
1	I450205000	TABLERO PARA PRACTICAS DE 1200 X 800 MM	10	PIEZA
2	I450205000	ESTANTES PARA UTILES DE 1430 X 590 X 900 MM	15	PIEZA
3	I450205000	MESA PARA MECANOGRAFIA	250	PIEZA
4	I450205000	MAQUINA DE ESCRIBIR MECANICA CARRO 27"	25	PIEZA
5	I450205000	MAQUINA DE ESCRIBIR MECANICA SIMILAR CARRO 13"	225	PIEZA

No. DE LICITACION	COSTO DE LAS BASES	FECHA LIMITE PARA ADQUIRIR BASES	JUNTA DE ACLARACIONES	VISITA A INSTALACIONES	PRESENTACION DE PROPOSICIONES Y APERTURA TECNICA	ACTO DE APERTURA ECONOMICA
52102001-017-02	$2,500.00 COSTO EN compraNET: $2,350.00	8/08/2002	8/08/2002 13:00 HORAS	NO HABRA VISITA A INSTALACIONES	14/08/2002 13:00 HORAS	16/08/2002 13:00 HORAS

PARTIDA	CLAVE CABMS	DESCRIPCION	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA
1	I450205000	ESTUFA INDUSTRIAL DE 6 QUEMADORES	1	PIEZA
2	I450205000	INSTALACION DE RED DE EQUIPO DE COMPUTO	1	PIEZA
3	I450205000	COMPUTADORA SERVIDOR M370 G2	1	PIEZA
4	I450205000	COMPUTADORA DESKTOP	40	PIEZA
5	I450205000	BANCO DE CARPINTERO	2	PIEZA

- LAS BASES DE LA LICITACION SE ENCUENTRAN DISPONIBLES PARA CONSULTA Y VENTA DESDE LA PUBLICACION DE LA PRESENTE Y HASTA EL SEXTO DIA PREVIO AL ACTO DE PRESENTACION Y APERTURA DE PROPOSICIONES, EN LA DIRECCION ELECTRONICA DE INTERNET:

http://compranet.gob.mx O BIEN EN AVENIDA INSURGENTES NUMERO 386, COLONIA 20 DE NOVIEMBRE, CODIGO POSTAL 77038, CIUDAD CHETUMAL, QUINTANA ROO, PARA MAYOR INFORMACION DEBERA COMUNICARSE AL TELEFONO (01983) 83-2-08-64, EXTENSION 15, DE LUNES A VIERNES EN DIAS HABILES, CON EL SIGUIENTE HORARIO DE 9:00 A 14:00 HORAS.

- LA FORMA DE PAGO ES, EN CONVOCANTE MEDIANTE EFECTIVO, CHEQUE CERTIFICADO O DE CAJA A NOMBRE DE LA COMISION DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA DEL ESTADO DE QUINTANA ROO. EN compraNET, MEDIANTE LOS RECIBOS QUE GENERA EL SISTEMA.
- LA JUNTA DE ACLARACIONES SE LLEVARA A CABO EN LA FECHA Y EL HORARIO INDICADOS PARA LA LICITACION, EN LA SALA DE JUNTAS DE LA CIEQROO, UBICADA EN AVENIDA INSURGENTES NUMERO 386, COLONIA 20 DE NOVIEMBRE, CODIGO POSTAL 77038, CIUDAD CHETUMAL, QUINTANA ROO.
- EL ACTO DE PRESENTACION DE PROPOSICIONES Y APERTURA DE LA(S) PROPUESTA(S) TECNICA(S) Y ECONOMICA SE EFECTUARAN EN LAS FECHAS Y HORARIOS SEÑALADOS EN LA SALA DE JUNTAS DE LA CIEQROO, UBICADA EN AVENIDA INSURGENTES NUMERO 386, COLONIA 20 DE NOVIEMBRE, CODIGO POSTAL 77038, CIUDAD CHETUMAL, QUINTANA ROO.
- EL IDIOMA EN QUE DEBERAN PRESENTARSE LAS PROPOSICIONES SERA: ESPAÑOL.
- LA MONEDA EN QUE DEBERAN COTIZARSE LAS PROPOSICIONES SERA: PESO MEXICANO.
- SE OTORGARA UN ANTICIPO DE 50%.
- LUGAR DE ENTREGA: EN EL ALMACEN GENERAL DE LA CIEQROO, UBICADO EN AVENIDA INSURGENTES NUMERO 386, COLONIA 20 DE NOVIEMBRE, CODIGO POSTAL 77038, CIUDAD CHETUMAL, QUINTANA ROO, LOS DIAS DE LUNES A VIERNES EN DIAS HABILES, EN EL HORARIO DE ENTREGA DE 9:00 A 14:00 HORAS.
- PLAZO DE ENTREGA: 30 DIAS NATURALES.
- EL PAGO SE REALIZARA: CONTRA LA ENTREGA TOTAL DE LOS CONCEPTOS SUMINISTRADOS, QUE QUEDEN COMPRENDIDOS DENTRO DE LOS PLAZOS AUTORIZADOS EN EL PROGRAMA DE SUMINISTROS Y SERAN PAGADOS EN UN PLAZO NO MAYOR DEL ESTABLECIDO EN LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO.
- NINGUNA DE LAS CONDICIONES ESTABLECIDAS EN LAS BASES DE LICITACION, ASI COMO LAS PROPOSICIONES PRESENTADAS POR LOS LICITANTES, PODRAN SER NEGOCIADAS.
- NO PODRAN PARTICIPAR LAS PERSONAS QUE SE ENCUENTREN EN LOS SUPUESTOS DEL ARTICULO 50 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO.

OTHON P. BLANCO, Q. ROO, A 30 DE JULIO DE 2002.
DIRECTOR GENERAL
ING. FIDEL GUILLEN ARJONA
RUBRICA.

(R.- 164891)

SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

COMISION NACIONAL DEL AGUA (C.N.A.)
SUBDIRECCION GENERAL DE OPERACION
GERENCIA REGIONAL CUENCAS CENTRALES DEL NORTE

EN OBSERVANCIA A LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS EN SU ARTICULO 134, Y DE CONFORMIDAD CON LA LEY DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS EN SU ARTICULO 32, LA COMISION NACIONAL DEL AGUA CONVOCA A LOS INTERESADOS EN PARTICIPAR EN LA LICITACION PUBLICA DE CARACTER NACIONAL, PARA LA CONTRATACION DE LA SIGUIENTE LICITACION:

No. DE LICITACION	COSTO DE LAS BASES	VISITA AL SITIO DE LOS TRABAJOS	JUNTA DE ACLARACIONES	PRESENTACION DE PROPOSICIONES Y APERTURA TECNICA	APERTURA ECONOMICA
16101082-009-02	$3,000.00 COSTO EN compraNET: $2,500.00	8/08/02 9:00 HRS.	9/08/02 10:00 HRS.	15/08/02 10:00 HRS.	21/08/02 10:00 HRS.

CONCEPTO DE OBRA	CLAVE FSC	DESCRIPCION GENERAL DE LOS TRABAJOS	CAPITAL CONTABLE MINIMO REQUERIDO	PLAZO DE EJECUCION	FECHAS ESTIMADAS DE INICIO Y TERMINACION	UBICACION DE LOS TRABAJOS
	00000	EQUIPAMIENTO ELECTROMECANICO DE POZOS PARA USO AGRICOLA EN LA ZONA FRIJOLERA DEL ESTADO DE ZACATECAS	$1’000,000.00	96 DIAS NATURALES	***INICIO: 12/09/02 TERMINO: 16/12/02***	VARIOS MUNICIPIOS, ESTADO DE ZACATECAS

LAS BASES DE LA LICITACION SE ENCUENTRAN DISPONIBLES PARA CONSULTA Y VENTA DESDE LA PUBLICACION DE LA PRESENTE Y HASTA, INCLUSIVE, EL SEXTO DIA NATURAL PREVIO AL ACTO PARA LA PRESENTACION Y APERTURA DE PROPOSICIONES, EN LAS OFICINAS DE LA SUBGERENCIA DE INGENIERIA, UBICADAS EN AVENIDA DE LA SECRETARIA DE LA DEFENSA NACIONAL NUMERO 90, COLONIA CENTRO, DE LA CIUDAD DE GUADALUPE, ZACATECAS Y EN LAS OFICINAS DE LA SUBGERENCIA REGIONAL DE OPERACION, UBICADAS EN BULEVAR REVOLUCION NUMERO 2345 ORIENTE, DE LA CIUDAD DE TORREON, COAHUILA, DE LUNES A VIERNES, EN EL HORARIO DE 9:00 A 14:00 HORAS, Y EN INTERNET: http://compranet.gob.mx. LA FORMA DE PAGO ES, CHEQUE CERTIFICADO O DE CAJA A FAVOR DE LA TESORERIA DE LA FEDERACION; EN compraNET, EL PAGO SE HARA MEDIANTE LOS RECIBOS QUE GENERE EL SISTEMA.
EL SITIO DE REUNION PARA LA VISITA AL LUGAR DE LOS TRABAJOS SERA EN LAS OFICINAS DE LA SUBGERENCIA DE INGENIERIA, UBICADAS EN AVENIDA DE LA SECRETARIA DE LA DEFENSA NACIONAL NUMERO 90, COLONIA CENTRO, DE LA CIUDAD DE GUADALUPE, ZACATECAS, TELEFONO 01(492)92-3-55-07, EN EL HORARIO Y FECHA SEÑALADOS.

LA JUNTA DE ACLARACIONES SERA EN LAS OFICINAS DE LA SUBGERENCIA DE INGENIERIA, UBICADAS EN AVENIDA DE LA SECRETARIA DE LA DEFENSA NACIONAL NUMERO 90, COLONIA CENTRO, DE LA CIUDAD DE GUADALUPE, ZACATECAS, TELEFONO 01(492)92-3-55-07, EN EL HORARIO Y FECHA SEÑALADOS.

LA PRESENTACION DE PROPOSICIONES Y APERTURA TECNICA SE EFECTUARA EN LAS OFICINAS DE LA GERENCIA REGIONAL, UBICADAS EN BULEVAR REVOLUCION NUMERO 2343 ORIENTE, DE LA CIUDAD DE TORREON, COAHUILA, TELEFONOS 01(871) 7-17-51-57 Y 7-17-42-28, EN EL HORARIO Y FECHA SEÑALADOS.

EL IDIOMA EN QUE DEBERAN PRESENTARSE LAS PROPOSICIONES SERA: ESPAÑOL.

LA MONEDA EN QUE DEBERAN COTIZARSE LAS PROPOSICIONES SERA: PESO MEXICANO.

LA EXPERIENCIA Y CAPACIDAD TECNICA QUE DEBERAN ACREDITAR LOS INTERESADOS CONSISTE EN HABER EJECUTADO TRABAJOS SIMILARES A LOS DEL OBJETO DE LA LICITACION CORRESPONDIENTE Y DEBERA ANEXARSE DENTRO DE LA PROPUESTA TECNICA (DOCUMENTO AT 4).
LOS LICITANTES DEBERAN ACOMPAÑAR POR SEPARADO A SUS PROPUESTAS EN ORIGINAL Y COPIA LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS:

I. ESCRITO EN EL QUE MANIFIESTE EL DOMICILIO PARA OIR Y RECIBIR TODO TIPO DE NOTIFICACIONES Y DOCUMENTOS QUE DERIVEN DE LOS ACTOS DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACION Y, EN SU CASO, DEL CONTRATO RESPECTIVO, MISMO QUE SERVIRA PARA PRACTICAR LAS NOTIFICACIONES AUN LAS DE CARACTER PERSONAL, LAS QUE SURTIRAN TODOS SUS EFECTOS LEGALES MIENTRAS NO SEÑALE OTRO DISTINTO;

II. ESCRITO MEDIANTE EL CUAL DECLARE QUE NO SE ENCUENTRA EN ALGUNO DE LOS SUPUESTOS QUE ESTABLECE EL ARTICULO 51 DE LA LEY;

III. DECLARACION FISCAL Y BALANCE GENERAL AUDITADO DE LA EMPRESA, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL INMEDIATO ANTERIOR, CON EL QUE SE ACREDITE EL CAPITAL CONTABLE REQUERIDO POR LA C.N.A.;

IV. IDENTIFICACION OFICIAL VIGENTE CON FOTOGRAFIA, TRATANDOSE DE PERSONAS FISICAS, Y

V. ESCRITO MEDIANTE EL CUAL LA PERSONA MORAL MANIFIESTE QUE SU REPRESENTANTE CUENTA CON FACULTADES SUFICIENTES PARA COMPROMETER A SU REPRESENTADA, MISMO QUE CONTENDRA LOS DATOS SIGUIENTES:

- **A.** DE LA PERSONA MORAL: CLAVE DEL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES, DENOMINACION O RAZON SOCIAL, DESCRIPCION DEL OBJETO SOCIAL DE LA EMPRESA, RELACION DE LOS NOMBRES DE LOS ACCIONISTAS, NUMERO Y FECHA DE LAS ESCRITURAS PUBLICAS EN LAS QUE CONSTE EL ACTA CONSTITUTIVA Y, EN SU CASO, SUS REFORMAS O MODIFICACIONES, SEÑALANDO NOMBRE, NUMERO Y CIRCUNSCRIPCION DEL NOTARIO O FEDATARIO PUBLICO QUE LAS PROTOCOLIZO; ASIMISMO, LOS DATOS DE INSCRIPCION EN EL REGISTRO PUBLICO DE COMERCIO, Y
- **B.** DEL REPRESENTANTE: NOMBRE DEL APODERADO, NUMERO Y FECHA DE LOS INSTRUMENTOS NOTARIALES DE LOS QUE SE DESPRENDAN LAS FACULTADES PARA SUSCRIBIR LA PROPUESTA, SEÑALANDO NOMBRE, NUMERO Y CIRCUNSCRIPCION DEL NOTARIO O FEDATARIO PUBLICO QUE LOS PROTOCOLIZO.

PARA LOS INTERESADOS QUE DECIDAN AGRUPARSE PARA PRESENTAR UNA PROPUESTA, DEBERAN ACREDITAR EN FORMA INDIVIDUAL LOS REQUISITOS SEÑALADOS, ADEMAS DE ENTREGAR UNA COPIA DEL CONVENIO A QUE SE REFIERE EL ARTICULO 28 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS. LA PRESENTACION DE LOS DOCUMENTOS DE LOS INTEGRANTES DE LA AGRUPACION Y LA DEL CONVENIO DEBERA HACERSE POR EL REPRESENTANTE COMUN.

NINGUNA DE LAS CONDICIONES CONTENIDAS EN LAS BASES DE LA LICITACION, ASI COMO EN LAS PROPOSICIONES PRESENTADAS POR LOS LICITANTES, PODRAN SER NEGOCIADAS.

LOS CRITERIOS GENERALES PARA LA ADJUDICACION DEL CONTRATO SERAN: AL PROPONENTE QUE REUNA LAS CONDICIONES LEGALES, TECNICAS Y ECONOMICAS REQUERIDAS POR LA CONVOCANTE Y GARANTICE SATISFACTORIAMENTE EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO Y HAYA PRESENTADO LA OFERTA SOLVENTE MAS BAJA.

SE INDICA QUE ESTE CONCURSO NO ESTA BAJO LA COBERTURA DE ALGUN TRATADO.
LAS CONDICIONES DE PAGO SON: MEDIANTE ESTIMACIONES, LAS QUE DEBERAN REALIZARSE POR PERIODOS MENSUALES Y POR CONCEPTOS DE TRABAJOS TERMINADOS, ASIMISMO, EL PLAZO DE PAGO DE DICHAS ESTIMACIONES SERA DENTRO DE UN TERMINO NO MAYOR DE VEINTE (20) DIAS NATURALES, CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA EN QUE HAYAN SIDO AUTORIZADAS POR LA RESIDENCIA DE OBRA.

SE INDICA QUE NO SE PERMITIRA LA SUBCONTRATACION.
SE INDICA QUE SE OTORGARA UN PORCENTAJE DE ANTICIPO DE 30%.

TORREON, COAH., A 30 DE JULIO DE 2002.
GERENTE REGIONAL
ING. MIGUEL ANGEL JURADO MARQUEZ
RUBRICA.

(R.- 164892)

SERVICIOS DE SALUD DE YUCATAN

SUBDIRECCION DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES
LICITACIONES PUBLICAS NACIONALES ELECTRONICAS
CONVOCATORIA 001/02

EN OBSERVANCIA A LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS EN SU ARTICULO 134, Y DE CONFORMIDAD CON LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO, SE CONVOCA A LOS INTERESADOS EN PARTICIPAR EN LA(S) LICITACION(ES) PARA LA CONTRATACION DE MATERIAL Y UTILES DE ADMINISTRACION Y ENSEÑANZA Y, MEDICINAS Y PRODUCTOS FARMACEUTICOS Y MATERIALES, ACCESORIOS Y SUMINISTROS MEDICOS, DE CONFORMIDAD CON LO SIGUIENTE:

No. DE LICITACION	COSTO DE LAS BASES	FECHA LIMITE PARA ADQUIRIR BASES	JUNTA DE ACLARACIONES	VISITA A INSTALACIONES	PRESENTACION DE PROPOSICIONES Y APERTURA TECNICA	ACTO DE APERTURA ECONOMICA
60001001-001/02 MATERIAL Y UTILES DE ADMINISTRACION Y ENSEÑANZA	$825.00 COSTO EN compraNET: $750.00	8/08/2002	8/08/2002 10:00 HORAS	NO HABRA VISITA A INSTALACIONES	14/08/2002 10:00 HORAS	19/08/2002 10:00 HORAS

PARTIDA	CLAVE CABMS	DESCRIPCION	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA
1	C210000244	HOJAS BLANCAS PAPEL BOND, TAMAÑO CARTA DE 37 KGS., 216 X 279 MM. 8.5 X 11" 78 G/M2 PARA FOTOCOPIADORAS E IMPRESORAS LASER	2,500	PAQUETE C/500
2	C210000244	HOJAS BLANCAS PAPEL BOND, TAMAÑO OFICIO DE 50 KGS. 216 X 340 MM. 8.5 X 13.4" 75 G/M2 PARA FOTOCOPIADORAS E IMPRESORAS LASER	1,300	PAQUETE C/500
3	C210000028	GOMA BORRADOR BLANCA PARA LAPIZ, TAMAÑO 4 CM X 3 CM, No. 30	530	PIEZA
4	C210000000	PASTA PLASTICA PARA ENGARGOLAR TAMAÑO CARTA EN COLOR NEGRO	200	PIEZA
5	C060405000	DISQUETE DE 3.5 FORMATEADO C/TEFLON DE 1.44 MB HD	800	PIEZA

No. DE LICITACION	COSTO DE LAS BASES	FECHA LIMITE PARA ADQUIRIR BASES	JUNTA DE ACLARACIONES	VISITA A INSTALACIONES	PRESENTACION DE PROPOSICIONES Y APERTURA TECNICA	ACTO DE APERTURA ECONOMICA

60001001-002- 02 MEDICINAS Y PRODUCTOS FARMACEUTICOS Y MATERIALES, ACCESORIOS Y SUMINISTROS MEDICOS	$825.00 COSTO EN compraNET: $750.00	8/08/2002	8/08/2002 12:00 HORAS	NO HABRA VISITA A INSTALACIONES	14/08/2002 12:00 HORAS	19/08/2002 12:00 HORAS

PARTIDA	CLAVE CABMS	DESCRIPCION	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA
1	3623	ELECTROLITOS ORALES SOLUCION ORAL	200,000	SOBRE CON 27.9 G.
2	3507	LEVONORGESTREL Y ETINILESTRADIOL GRAGEAS. CADA GRAG. CONT. LEVONORGESTREL 0.15 MG. ETINILESTRADIOL 0.03 MG.	45,000	ENVASE C/28 TABLETAS (21 CON HORMONALES Y 7 SIN HORMONALES)
3	1702	FUMARATO FERROSO SUSP. ORAL CADA ML. CONT. FUMARATO FERROSO 29 MG. EQUIV. A 9.53 MG. DE HIERRO ELEMENTAL	30,000	ENVASE C/120 ML
4	3503	NORETISTERONA SOL. INY. OLEOSA CADA AMP. CONT. ENANTATO DE NORETISTERONA 200 MG.	16,000	ENVASE C/1 AMP. DE 1 ML
5	060-771-0050	RASTRILLO CON DIENTES DE BORDES ROMOS Y HOJA DE UN FILO, DESECHABLES	5,000	PIEZA

- LAS BASES DE LA LICITACION SE ENCUENTRAN DISPONIBLES PARA CONSULTA Y VENTA EN INTERNET: http://compranet.gob.mx O BIEN EN CALLE 72 NUMERO 463 X 55 Y 53, COLONIA CENTRO, CODIGO POSTAL 97000, MERIDA, YUCATAN, TELEFONOS (01 999) 928-62-32 Y 924-98-28, LOS DIAS DE LUNES A VIERNES, CON EL SIGUIENTE HORARIO DE 9:00 A 15:00 HORAS. LA FORMA DE PAGO ES, A TRAVES DE CHEQUE CERTIFICADO O DE CAJA A FAVOR DE LA TESORERIA DE LA FEDERACION. EN compraNET, MEDIANTE LOS RECIBOS QUE GENERA EL SISTEMA.
- LA JUNTA DE ACLARACIONES SE LLEVARA A CABO EL DIA Y HORA SEÑALADOS EN EL CUADRO ANTERIOR EN EL AULA DE LOS SERVICIOS DE SALUD DE YUCATAN, UBICADA EN CALLE 72 NUMERO 463 X 55 Y 53, COLONIA CENTRO, CODIGO POSTAL 97000, MERIDA, YUCATAN, TELEFONOS (01 999) 928-62-32 Y 924-98-28.
- LOS LICITANTES, A SU ELECCION, PODRAN PRESENTAR SUS PROPOSICIONES POR MEDIOS REMOTOS DE COMUNICACION ELECTRONICA.
- EL ACTO DE PRESENTACION DE PROPOSICIONES Y APERTURA DE LA(S) PROPUESTA(S) TECNICA(S) SE EFECTUARA EL DIA Y HORA SEÑALADOS EN EL CUADRO ANTERIOR, EN EL AULA DE LOS SERVICIOS DE SALUD DE YUCATAN, UBICADA EN CALLE 72 NUMERO 463 X 55 Y 53, COLONIA CENTRO, CODIGO POSTAL 97000, MERIDA, YUCATAN, TELEFONOS (01 999) 928-62-32 Y 924-98-28.
- LA APERTURA DE LA PROPUESTA ECONOMICA SE EFECTUARA EL DIA Y HORA SEÑALADOS EN EL CUADRO ANTERIOR, EN EL AULA DE LOS SERVICIOS DE SALUD DE YUCATAN, UBICADA EN CALLE 72 NUMERO 463 X 55 Y 53, COLONIA CENTRO, CODIGO POSTAL 97000, MERIDA, YUCATAN, TELEFONOS (01 999) 928-62-32 Y 924-98-28.
- EL IDIOMA EN QUE DEBERAN PRESENTARSE LAS PROPOSICIONES SERA: ESPAÑOL.
- LA MONEDA EN QUE DEBERAN COTIZARSE LAS PROPOSICIONES SERA: PESO MEXICANO.
- NO SE OTORGARA ANTICIPO.

- LUGAR DE ENTREGA: EN EL ALMACEN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DE YUCATAN, SITA EN CALLE 72 NUMERO 463 X 55 Y 53, COLONIA CENTRO, CODIGO POSTAL 97000, MERIDA, YUCATAN, TELEFONO (01 999) 923-95-99 EXTENSION 137, LOS DIAS DE LUNES A VIERNES, EN EL HORARIO DE ENTREGA DE 8:00 A 13:00 HORAS.
- PLAZO DE ENTREGA: 45 DIAS NATURALES, A PARTIR DE LA NOTIFICACION DEL FALLO DE ADJUDICACION.
- EL PAGO SE REALIZARA: 45 DIAS NATURALES, A PARTIR DE LA ENTREGA TOTAL DE LOS BIENES.
- NINGUNA DE LAS CONDICIONES ESTABLECIDAS EN LAS BASES DE LICITACION, ASI COMO LAS PROPOSICIONES PRESENTADAS POR LOS LICITANTES, PODRAN SER NEGOCIADAS.
- NO PODRAN PARTICIPAR LAS PERSONAS QUE SE ENCUENTREN EN LOS SUPUESTOS DEL ARTICULO 50 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO.

MERIDA, YUC., A 30 DE JULIO DE 2002.
SECRETARIO DE SALUD Y DIRECTOR GENERAL DE LOS SERVICIOS DE SALUD DE YUCATAN
DR. JOSE ANTONIO PEREIRA CARCAÑO
RUBRICA.

(R.- 164893)

COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD

AREA DE TRANSMISION Y TRANSFORMACION, B.C.
OBRA PUBLICA DE BAJA CALIFORNIA
FALLO DE LICITACION

No. de licitación
18164082-001-02

Clave FSC (CCAOP)	**Descripción general de la obra**	**Importe de la obra sin I.V.A.**	**Adjudicado a:**	**Fecha de emisión del fallo**
0	Construcción de edificio técnico-administrativo de la S.T.T. Sur, Sector Los Cabos	$2'813,356.84	Suministro y Construcciones Salmar, S.A. de C.V.	12/07/2002

MEXICALI, B.C., A 30 DE JULIO DE 2002.
ADMINISTRADOR DEL AREA DE TRANSMISION Y TRANSFORMACION BAJA CALIFORNIA
C.P. HERIBERTO CORRAL ROMO
RUBRICA. **(R.- 164894)**

COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD
GERENCIA REGIONAL DE PRODUCCION CENTRAL
CONVOCATORIA
LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL No. LI-18164005-004/2002

En cumplimiento con lo dispuesto en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y demás disposiciones aplicables, se convoca a los interesados en participar en la licitación pública de carácter internacional fuera de la cobertura de los capítulos de compras gubernamentales de los tratados de libre comercio suscritos por el Gobierno de México, por encontrarse por debajo de los umbrales de dichos tratados, para el suministro de los bienes que a continuación se describen:

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de proposiciones técnicas	Apertura de
LI-18164005-004/2002	$946.00 En compraNET: $851.00	14 de agosto de 2002	8 de agosto de 2002 11:00 horas	19 de agosto de 2002 10:00 horas	23 de agosto de 2002 11:00 horas

Partida	Clave	Descripción de los bienes o servicios	Cantidad	Unidad
01	L180000000	Computadora Pentium para la G.R.P.C.	18	Pieza
02	L180000000	Computadora Pentium para la C.T. Fco. Pérez Ríos	17	Pieza
03	L180000000	Computadora Pentium para la C.T. Salamanca	17	Pieza
04	L180000000	Computadora Pentium para la C.T. Valle de México	9	Pieza
05	L180000000	Computadora Pentium para la C.C.C. Tula	8	Pieza

Las bases de licitación y las especificaciones detalladas de los bienes están disponibles, para su consulta o adquisición, hasta inclusive el sexto día natural previo a la presentación de proposiciones, en los medios y la forma que a continuación se indican. Para participar en esta licitación se deberá cubrir el importe de las bases.

i) En forma impresa, en el Departamento de Abastecimientos situado en avenida San Rafael número 211 local C, fraccionamiento Santa Cecilia, Tlalnepantla, Estado de México, teléfono 53-10-46-14, extensión 838, de 9:00 a 15:00 horas, en días hábiles. El costo de las bases impresas es de $946.00 incluido el IVA y su pago se realizará en la caja general de la Gerencia Regional de Producción Central, situada en avenida Real de los Reyes número 265, colonia Los Reyes Coyoacán, México, D.F. El importe se deberá cubrir con cheque certificado o de caja a nombre de Comisión Federal de Electricidad o efectivo.

ii) A través del Sistema Electrónico de Contrataciones Gubernamentales denominado compraNET con dirección en Internet: http://www.compranet.gob.mx. El costo de las bases es de $ 851.00 incluido el IVA y deberá efectuarse el pago en el banco Bital, S.A. de C.V. a la cuenta número 401241769-7, mediante los recibos que genera este sistema.

La junta de aclaraciones, el acto de presentación y apertura de proposiciones técnicas y el acto de apertura de proposiciones económicas se llevarán a cabo en la sala de juntas de la Subgerencia Regional de Generación Termoeléctrica Central, ubicada en avenida San Rafael número 211 local C, fraccionamiento Santa Cecilia, Tlalnepantla, Estado de México.

La licitación se desarrollará bajo las siguientes condiciones:

a) No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 50 de la ley antes mencionada;

b) Las proposiciones deberán presentarse en idioma español, los folletos, catálogos y publicaciones podrán presentarse en el idioma del país de origen de los bienes o servicios acompañados de una traducción simple al español;

c) Lugar de entrega de los bienes: Central Termoeléctrica Valle de México;

d) Plazo de entrega: 30 días;

e) Condiciones de pago: a los 30 días naturales, contados a partir de la recepción de facturas y evidencias de entrega momento a partir del cual se hará exigible el pago, mismo que podrá ser por transferencia electrónica de fondos o depósito a cuenta de cheques según las preferencias del proveedor o prestador de servicio;

f) No se considera anticipo;

g) Garantías requeridas: en su oportunidad, los licitantes ganadores presentarán garantía de cumplimiento del contrato y calidad de los bienes por el 10% del importe del contrato;

h) No se aceptarán proposiciones por medios remotos de comunicación electrónica;

i) Ninguna de las condiciones contenidas en las bases de la licitación, así como en las proposiciones presentadas, podrán ser negociadas; no se permitirán correcciones o cambios a las proposiciones presentadas;

j) Documentación requerida: escrito de acreditamiento de personalidad, recibo de pago de las bases, declaración unilateral de integridad e identificación, entre otros;

k) Se deberá acreditar la calidad de los bienes o servicios conforme a lo estipulado en las bases de la licitación;

l) Las demás contenidas en las bases de licitación;

m) CFE invitará como observadores sociales a representantes de la sociedad y ciudadanos distinguidos para que atestigüen el desarrollo de los actos públicos de esta licitación, y

n) En atención al Programa de Transparencia de CFE, y previo a la publicación de la convocatoria, la convocante, a través del Portal de CFE en Internet, invitó a los interesados a revisar las bases de la licitación.

ATENTAMENTE
MEXICO, D.F., A 30 DE JULIO DE 2002.
PRESIDENTE DEL COMITE REGIONAL DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS
ING. MARTIN VAZQUEZ TABAREZ
RUBRICA.

(R.- 164895)

COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD
GERENCIA REGIONAL DE PRODUCCION CENTRAL
CONVOCATORIA
LICITACION PUBLICA NACIONAL LN-18164005-003/2002

En cumplimiento con lo dispuesto en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y demás disposiciones aplicables, se convoca a los interesados en participar en la licitación pública de carácter nacional, para el suministro de los bienes o servicios que a continuación se describen:

No. de licitación	**Costo de las bases (más IVA)**	Junta de aclaraciones	**Presentación y apertura de proposiciones**	Apertura de **proposiciones económicas**
LN-18164005-003/2002	$946.00 En compraNET: $851.00	6 de agosto de 2002 11:00 horas	13 de agosto de 2002 11:00 horas	24 de agosto de 2002 11:00 horas

Partida	Clave CABMS	Descripción de los bienes o servicios	Cantidad	Unidad
01	C840800000	Sosa cáustica al 100% grado STD	540,000	Kg.
02	C840800000	Sosa cáustica al 100% grado STD.	350,000	Kg.
03	C840800000	Sosa cáustica al 100% grado STD.	40,000	Kg.

Las bases de licitación y las especificaciones detalladas de los bienes o servicios están disponibles, para su consulta o adquisición hasta, inclusive, el sexto día natural previo a la presentación de proposiciones, en los medios y la forma que a continuación se indican. Para participar en esta licitación se deberá cubrir el importe de las bases.

i) En forma impresa, en el Departamento de Abastecimientos situado en avenida San Rafael número 211 local C, fraccionamiento Santa Cecilia, Tlalnepantla, Estado de México, teléfono 53-10-46-14, extensión 838, de 9:00 a 15:00 horas, en días hábiles, el costo de las bases impresas es de $946.00 incluido el IVA y su pago se realizará en la caja general de la Gerencia Regional de Producción Central, situada en avenida Real de los Reyes número 265, colonia Los Reyes Coyoacán, México, D.F. El importe se deberá cubrir con cheque certificado o de caja a nombre de Comisión Federal de Electricidad o efectivo.

ii) A través del Sistema Electrónico de Contrataciones Gubernamentales denominado compraNET, con dirección en Internet: http://rtn.net.mx/compranet, o http://compranet.gob.mx. El costo de las bases es de $851.00 incluido el IVA y deberá efectuarse el pago en el banco Bital, S.A. a la cuenta 401241769-7, mediante los recibos que genera este sistema.

La junta de aclaraciones, el acto de presentación y apertura de proposiciones técnicas y el acto de apertura de proposiciones económicas se llevarán a cabo en la sala de juntas de la Subgerencia Regional de Generación Termoeléctrica Central, ubicada en avenida San Rafael número 211, local C, fraccionamiento Santa Cecilia, Tlalnepantla, Estado de México.

La licitación se desarrollará bajo las siguientes condiciones:

a) No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 50 de la ley antes mencionada;

b) Las proposiciones deberán presentarse en idioma español;

c) Lugar de entrega de los bienes o de la prestación de servicios: centrales termoeléctricas Valle de México, Salamanca y C.C.C. Tula;

d) Plazo de entrega: de septiembre a diciembre de 2002 de acuerdo a necesidades de cada central;

e) Condiciones de pago: a los 30 días naturales, contados a partir de la recepción de facturas y evidencias de entrega, momento a partir del cual se hará exigible el pago, mismo que podrá ser por transferencia electrónica de fondos o depósito a cuenta según las preferencias del proveedor o prestador del servicio;

f) No se considera anticipo del ...%;

g) Ninguna de las condiciones contenidas en las bases de licitación, así como en las proposiciones presentadas, podrán ser negociadas;

h) Se deberá acreditar la calidad de los bienes conforme a lo estipulado en las bases de licitación;

i) No se aceptarán proposiciones por medios remotos de comunicación electrónica;

j) Las demás contenidas en las bases de licitación;

k) CFE invitará como observadores sociales a representantes de la sociedad y ciudadanos distinguidos para que atestigüen el desarrollo de los actos públicos de esta licitación, y

l) En atención al Programa de Transparencia de CFE, y previo a la publicación de la convocatoria, la convocante, a través del portal de CFE en Internet, invitó a los interesados a revisar las bases de licitación.

ATENTAMENTE
MEXICO, D.F., A 30 DE JULIO DE 2002.
PRESIDENTE DEL COMITE REGIONAL DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS
ING. MARTIN VAZQUEZ TABAREZ
RUBRICA.

(R.- 164896)

AVISOS
JUDICIALES Y GENERALES

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Sexto de Distrito en Materia Administrativa en el Distrito Federal
EDICTO
Norma Catalina de la Caridad Soureau y Morlans.
Por auto de seis de noviembre de dos mil uno, dictado en el juicio de amparo 263/2001, promovido por Francisco Rubí Morales y otro, contra el Director General Jurídico y de Estudios Legislativos del Distrito Federal y otras, en el que le resulta el carácter de tercera perjudicada, se le mandó emplazar por medio de edictos, para que si a sus intereses conviene se apersone al mismo, en el entendido que deberá presentarse en el local de este Juzgado, sito en avenida Periférico Sur 2321, colonia Tlacopac, código postal 01760, Delegación Alvaro Obregón, Distrito Federal, en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación . Quedando a su disposición en la Secretaría de este Juzgado copia simple de la demanda de garantías.
Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el **Diario Oficial de la Federación** y en el periódico de mayor circulación en la República. México, Distrito Federal, doce de junio de dos mil dos. Doy fe.
El Secretario del Juzgado Sexto de Distrito en Materia Administrativa en el Distrito Federal
Lic. Fernando Manuel Carvajal Hernández
Rúbrica.

(R.- 163869)

Estados Unidos Mexicanos
Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal
México
Quinta Sala Civil
EDICTO
En el cuaderno de amparo relativo al toca número 471/02/1 el juicio ordinario civil, promovido por Unión de Vecinos de Santa María Nonoalco, A.C. en contra de Carlos Uriel Márquez Ambrosi y otro, se dictó un acuerdo de fecha veinticinco de junio de dos mil dos, que en síntesis ordena: “Emplácese a los terceros perjudicados Carlos Uriel Márquez Ambrosi y Miguel Alejandro Márquez Ambrosi, en términos de ley, en el **Diario Oficial de la Federación** y en el periódico El Sol de México; para que comparezcan ante la autoridad federal a deducir sus derechos.”
Sufragio Efectivo. No Reelección.
México, D.F., a 25 de junio de 2002.
La C. Secretaria de Acuerdos de la Quinta Sala
Lic. Ma. Carmen Sanvicente Ramírez
Rúbrica.

(R.- 163874)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Sexto de Distrito en el Estado de México con residencia en Ciudad Nezahualcóyotl
EDICTO
Tercero perjudicado María de los Angeles Castro Pérez.
En los autos del juicio de amparo número 228/2002, promovido por Eduardo Martínez Moral, en su carácter de apoderado de Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, Sucursal Nacional de Crédito, Fiduciario del Fideicomiso Fondo Nacional de Habitaciones Populares, contra actos del Juez Tercero Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Nezahualcóyotl, Estado de México y otras autoridades, se ha señalado a usted como tercero perjudicado, y como se desconoce su domicilio actual, se ha ordenado emplazarlo por edictos, que deberán publicarse por tres veces de siete en siete días, en el **Diario Oficial de la Federación** y en uno de los periódico de mayor circulación en la República, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 30, fracción II de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la ley de la materia, según su artículo 2o. quedando a su disposición en la actuaría de este Juzgado Sexto de Distrito en el Estado, con sede en Ciudad Nezahualcóyotl, México, copia simple de la demanda de garantías, y se le hace saber además, que se han señalado las diez horas con cinco minutos del día doce de julio de dos mil

dos, para la celebración de la audiencia constitucional en este asunto, así como que deberá presentarse ante este tribunal dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación.

Ciudad Nezahualcóyotl. Edo. de Méx., a 7 de junio de 2002.

El Secretario del Juzgado Sexto de Distrito en el Estado de México

Lic. Javier Loyola Zosa

Rúbrica.

(R.- 163882)

Estados Unidos Mexicanos
Secretaría de Hacienda y Crédito Público
Servicio de Administración Tributaria
Administración General de Recaudación
Administración Local de Recaudación de Guadalupe en el Estado de Nuevo León
Subadministración de Cobro Coactivo
Oficio número: 322-SAT-19-I-VI-6421

NOTIFICACION POR EDICTO

Toda vez que el deudor Mario Vicente Valero Pamanes, con R.F.C. VAPM700119, no fue localizado y en virtud de que esta Administración Local de Recaudación de Guadalupe en el Estado de Nuevo León, controla las sanciones por falta administrativa derivadas de la resolución número P5/99 de fecha 13 de agosto de 1999 emitido por el Titular del Area de Responsabilidades del Organo Interno de Control en el Instituto Nacional para la Educación de los Adultos, a cargo del ciudadano Mario Vicente Valero Pamanes, a través del cual se le imponen sanciones por falta administrativa consistentes en inhabilitación para desempeñar empleos, cargos o comisiones en el servicio público por el término de 4 años y económica por un importe de $228,286.00 (doscientos veintiocho mil doscientos ochenta y seis pesos 00/100 M.N.), y con motivo de que de las acciones llevadas a cabo por esta Unidad Administrativa no se ha logrado localizar al deudor de referencia, se hacen necesario llevar a cabo la publicación por edictos de la resolución número P5/99 de fecha 13 de agosto de 1999 determinante del crédito fiscal número 368233 a su cargo.

Por lo anteriormente expuesto esta Administración Local de Recaudación de Guadalupe con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1, 2, 4, 7, fracciones I, V, y XIII, 8, fracción III, y tercero transitorio de la Ley del Servicio de Administración Tributaria, publicada en el **Diario Oficial de la Federación** el 15 de diciembre de 1995, en vigor a partir del 1 de julio de 1997; 22 fracción II, con relación al artículo 20, fracciones I, XXII y XXIII, 39 apartado A, octavo transitorio del Reglamento Interior del Servicio de Administración Tributaria publicado en el **Diario Oficial de la Federación** el día 22 de marzo de 2001, en vigor al día siguiente de su publicación, artículo segundo del acuerdo por el que se señala el nombre, sede y circunscripción territorial de las Unidades Administrativas del Servicio de Administración Tributaria, publicado en el **Diario Oficial de la Federación** el 27 de mayo de 2002, en vigor al día siguiente de su publicación; así como en los artículos 134 fracción IV, y 140 del Código Fiscal de la Federación, se procede a notificar por edictos durante tres días consecutivos, la resolución número P5/99 de fecha 13 de agosto de 1999, cuyo resumen a continuación se indica:

Nombre y fecha de resolución: Sanciones administrativas impuestas mediante resolución No. P5/99 de fecha 13 de agosto de 1999.

Administración controladora: Administración Local de Recaudación de Guadalupe en el Estado de Nuevo León.

Autoridad emisora: Area de Responsabilidades del Organo Interno de Control en el Instituto Nacional para la Educación de los Adultos.

Monto del crédito fiscal: $228,286.00 (doscientos veintiocho mil doscientos ochenta y seis pesos 00/100 M.N.).

Asimismo, se indica que la resolución número P5/99 emitida el 13 de agosto de 1999 por el Area de Responsabilidades del Organo Interno de Control en el Instituto Nacional para la Educación de los Adultos anteriormente detallada y notificada por este medio, queda a su disposición en las oficinas de la Administración Local de Recaudación de Guadalupe en el Estado de Nuevo León, sita en carretera Miguel Alemán kilómetro 8.4, número exterior 6345, colonia Riberas de la Purísima, en Guadalupe, Nuevo León.

Atentamente

Sufragio Efectivo. No Reelección.

México, D.F., a 26 de julio de 2002.
El Administrador Local de Recaudación de Guadalupe en el Estado de Nuevo León
Marco Antonio San Juan González
Rúbrica.

(R.- 164630)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Primero de Distrito en Materia Civil en el Estado de Jalisco
Guadalajara, Jal.
EDICTO
Centro Papelero Reyco, Sociedad Anónima de Capital Variable.
En amparo 195/2002-III, promovido por Jorge González Moncayo, contra actos Juez Octavo Mercantil ciudad y otras, se ordenó emplazarlo por edictos para que comparezca conducto representante legal, en treinta días, siguientes a última publicación, si a su interés legal conviene.

Guadalajara, Jal., a 17 de julio de 2002.

El Secretario

Lic. Vidal Cuevas Barba

Rúbrica.

(R.- 164697)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Segundo de Distrito en el Estado
Xalapa de Equez., Ver.
EDICTO
Representante de la sucesión a bienes de Alfonso Callejas Lombard.
En los autos del juicio de amparo 25/2000, promovido por el Comité Particular Ejecutivo del poblado El Huanal, del Municipio de Nautla, Veracruz, por conducto de Moisés Rivas Morales, Simón Pérez Ramírez y Aristeo Lara Meza, en su carácter presidente, secretario y vocal, respectivamente, contra actos del Tribunal Superior Agrario, con sede en México, Distrito Federal, y otras autoridades, radicado en este Juzgado Segundo de Distrito en el Estado, sito en la avenida Adolfo Ruiz Cortines, número 1628, colonia Ferrer Guardia, en la ciudad de Xalapa, Veracruz, se le ha señalado como tercero perjudicado y, como se desconoce su domicilio actual, por proveído de veintiuno de mayo del año en curso, se ha ordenado emplazarlo por edictos, que deberán publicarse por tres veces consecutivas, de siete en siete días en el **Diario Oficial de la Federación** y en uno de los diarios de mayor circulación en la República Mexicana, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 30, fracción II, de la Ley de Amparo, y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la citada ley, haciéndole saber que podrá presentarse dentro de treinta días, contados al siguiente de la última publicación, apercibido que de no hacerlo, las posteriores le surtirán efectos por lista que se fije en los estrados de este Juzgado, quedando a disposición en la Secretaría de este Juzgado, copia simple de la demanda de garantías, asimismo, se hace de su conocimiento que en trece de junio del presente año, se reservó a acordar nueva fecha para la celebración de la audiencia constitucional, hasta en tanto la parte quejosa compareciera ante este Juzgado a recoger los edictos para emplazar a quien represente la sucesión a bienes del tercero perjudicado Alfonso Calleja Lombard; se le hace saber que el acto reclamado en el juicio de amparo de que trata se hizo consistir en: “De la ordenadora, reclamamos el haber dictado una resolución el día nueve de febrero de mil novecientos noventa y tres en el expediente agrario número 67/92, relativo a la solicitud de dotación de tierras promovida por un grupo de campesinos del poblado denominado, El Huanal, ubicado en el Municipio de Nautla, Estado de Veracruz, ordenando en su punto resolutivo tercero, se notifique a los interesados, lo que se traduce en que la notificación debe ser personal, circunstancia con la que no se cumple, por lo tanto reclamo la falta de notificación personal de dicha sentencia, también las consecuencias legales y jurídicas que surjan en este acto reclamado. De las ejecutoras reclamo la notificación indebida que realizó el actuario adscrito al Tribunal Superior Agrario, al infringir el contenido de los artículos 305, 306 y 316 del

Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la Ley Federal de Reforma Agraria, en agravio del comité particular de solicitantes de tierras del poblado del Huanal, del Municipio de Nautla (sic), Estado de Veracruz. También reclamamos las consecuencias legales y jurídicas que surjan de la notificación indebida infringiéndose las formalidades esenciales del procedimiento a que se refiere el artículo 14 Constitucional."

Atentamente

Xalapa, Ver., a 9 de julio de 2002.

El Secretario del Juzgado Segundo de Distrito en el Estado

Lic. Adrián Víctor Hernández Tejeda

Rúbrica.

(R.- 164752)

Estados Unidos Mexicanos

Poder Judicial de la Federación

Juzgado Décimo de Distrito en Materia Administrativa en el Distrito Federal

EDICTO

Quejoso: Guillermo Viadas Enríquez.

Autoridad responsable: Jefe de Gobierno del Distrito Federal y otras autoridades.

Terceros perjudicados:

María Antonieta Gutiérrez de Miranda.

David Pastrana Jaimes.

Sucesión de Zeferina, María Cruz y Moisés Tadeo Gutiérrez.

Consorcio Inmobiliario del Centro, Sociedad Anónima.

A María Antonieta Gutiérrez de Miranda, David Pastrana Jaimes, Sucesión de Zeferina, María Cruz y Moisés Tadeo Gutiérrez, Consorcio Inmobiliario del Centro, Sociedad Anónima, quienes tienen el carácter de terceros perjudicados, en términos del artículo 5, fracción III, inciso c), de la Ley de Amparo, se le hace saber:

Que en los autos del juicio de amparo 844/20001, promovido por Guillermo Viadas Enríquez, contra actos del Jefe de Gobierno del Distrito Federal y otras autoridades, radicado en este Juzgado Décimo de Distrito en Materia Administrativa en el Distrito Federal, se encuentra señalado como acto reclamado en esencia: la negativa de la autoridad responsable a pagar la indemnización de la fracción norte de 23,700 metros cuadrados del predio denominado El Pedregal; y la negativa en decretar la reversión de la fracción sur de 23,700 metros cuadrados del predio mencionado. Por auto de diecinueve de septiembre de dos mil uno, se admitió a trámite la demanda de garantías precisada, en doce de noviembre de dos mil uno, se dictó sentencia, la cual fue recurrida por la parte quejosa, y por resolución pronunciada por el Octavo Tribunal Colegiado en Materia Administrativa del Primer Circuito, se ordenó reponer el procedimiento teniéndose como terceros perjudicados a Federico Carreón Carrete, a María Antonieta Gutiérrez de Miranda, a David Pastrana Jaimes, a la sucesión de Zeferina, María Cruz y Moisés Tadeo Gutiérrez, y a Consorcio Inmobiliario del Centro, Sociedad Anónima, respecto de los cuales se desconoce su domicilio actual y correcto, independientemente de las investigaciones que se han realizado; en mérito de lo anterior se ha ordenado, emplazarlos por medio de edictos, que deberán publicarse por tres veces, de siete en siete días, en el **Diario Oficial de la Federación** y en uno de los periódicos de mayor circulación nacional, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 30, fracción II, de la Ley de Amparo y, 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la ley de la materia. En ese orden de ideas, se le hace saber a María Antonieta Gutiérrez de Miranda, a David Pastrana Jaimes, a la sucesión de Zeferina, María Cruz y Moisés Tadeo Gutiérrez, y a Consorcio Inmobiliario del Centro, Sociedad Anónima, que queda a su disposición en la Secretaría de este Juzgado copia simple de la demanda de garantías y para su consulta el expediente citado; en la inteligencia de que a partir de la última publicación de este edicto en esos órganos de información, tienen treinta días para que se presenten en este Juzgado Décimo de Distrito en Materia Administrativa en el Distrito Federal, a deducir lo que a su derecho convenga, apercibidos que si transcurrido ese término no comparecen por sí o a través de su representante, las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal se les harán por lista que se fijará en este Juzgado.

México, D.F., a 18 de junio de 2002.

Juez Décimo de Distrito en Materia Administrativa en el Distrito Federal

Humberto Suárez Camacho

Rúbrica.
El Secretario del Juzgado Décimo de Distrito en Materia Administrativa en el Distrito Federal
Máximo Antonio Coronel Concepción
Rúbrica.

(R.- 164792)

CREDITO REAL, S.A. DE C.V.
AVISO A LOS TENEDORES DE PAGARES DE MEDIANO PLAZO CON GARANTIA FIDUCIARIA
CREAL P01
En relación a la emisión de pagarés de mediano plazo con garantía fiduciaria de Crédito Real, S.A. de C.V. Organización Auxiliar del Crédito (CREAL) P01, por este conducto informamos a ustedes que a partir del 9 de julio de 2002, en las oficinas de la S.D. Indeval, S.A. de C.V., Institución para el Depósito de Valores, ubicadas en avenida Paseo de la Reforma número 255, piso 3, colonia Cuauhtémoc, código postal 06500, México, D.F., se pagarán los intereses parciales correspondientes al segundo semestre por un periodo de 30 días a razón de una tasa anual neta de 10.23%.
México, D.F., a 4 de julio de 2002.
Representante Común de los Tenedores
Value, S.A. de C.V. Casa de Bolsa
Value Grupo Financiero
Tesorero
Lic. Claudia Yolli
Rúbrica.

(R.- 164811)

CONTROLADORA PYASA, S.A. DE C.V.
AVISO A LOS TENEDORES DE PAGARES DE MEDIANO PLAZO CON GARANTIA FIDUCIARIA
CPYSA *P99U
Por medio de la presente les comunicamos a ustedes que la emisión de pagarés de mediano plazo con garantía fiduciaria de Controladora Pyasa, S.A. de C.V. (CPYSA) P99U, pagará por el periodo comprendido entre el 10 de julio al 2 de octubre de 2002, a una tasa real de 8.0%.
I.S.R. 2.53.
Tasa bruta 10.53.
Asimismo, a partir del 10 de julio de 2002, en las oficinas de la S.D. Indeval, S.A. de C.V., Institución para el Depósito de Valores, ubicadas en avenida Paseo de la Reforma número 255, piso 3, colonia Cuauhtémoc, código postal 06500, México, D.F., se pagarán los intereses correspondientes al décimo tercer trimestre. Este pago se hará contra entrega del cupón número 13.
México, D.F., a 8 de julio de 2002.
Representante Común de los Tenedores
Value, S.A. de C.V. Casa de Bolsa
Value Grupo Financiero
Director General
Lic. José Alcocer
Rúbrica.

(R.- 164812)

UNION DE CREDITO PARA LA CONTADURIA PUBLICA, S.A. DE C.V.
ORGANIZACION AUXILIAR DEL CREDITO
AVISO A LOS TENEDORES DE PAGARES DE MEDIANO PLAZO CON GARANTIA FIDUCIARIA
UNICON P00
En cumplimiento a lo establecido en el prospecto de colocación correspondiente, hacemos de su conocimiento que la tasa de interés que devengarán los pagarés de mediano plazo con garantía fiduciaria de UNICON P00, por el periodo comprendido del 1 de febrero al 2 de agosto de 2002, será de 8.28% tasa neta anual sobre el valor nominal de las mismas.
Asimismo, informamos a ustedes que a partir del 4 de julio de 2002, en las oficinas de la S.D. Indeval, S.A. de C.V., Institución para el Depósito de Valores, ubicadas en avenida Paseo de la Reforma número 255, piso 3, colonia Cuauhtémoc, código postal 06500, México, D.F., se pagarán los intereses parciales correspondientes al cuarto semestre por un periodo de 30 días a razón de una tasa anual de 8.28%, hasta por un monto de $517,500.00 (quinientos diecisiete mil quinientos pesos 00/100 M.N.).
México, D.F., a 1 de julio de 2002.

Representante Común de los Tenedores
Value, S.A. de C.V. Casa de Bolsa
Value Grupo Financiero
Director General
Lic. Carlos Vélez Palomar
Rúbrica.

(R.- 164815)

Gobierno del Estado de Nayarit
Secretaría de Finanzas
Comité de Adquisiciones

LICITACION PUBLICA NACIONAL No. L.P.N.S.F.D.G.A. 08/2002

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su articulo 134, y de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Enajenaciones, Servicios y Almacenes de la Administración Pública del Estado de Nayarit, se convoca a los interesados en participar en la licitación pública de carácter nacional, para la adquisición de material didáctico, para los Servicios de Educación Pública del Estado de Nayarit; de conformidad con lo siguiente:

No. de licitación	Costo de las bases	Venta de bases	**Junta de aclaraciones**	Pres. de Prop. y apertura de ofertas técnicas	Ap. de ofertas Econ.
L.P.N.S.F.D.G.A. 08/2002	$1,000.00	Hasta el 2 de agosto de 2002	5 de agosto de 2002 10:00 horas	9 de agosto de 2002 10:00 horas	14 de agosto de 20(13:00 horas

Partidas	Descripción	Cant.	Unidad (medida
8	Laboratorio de disección de la rana, mi entorno, lupa gigante, geospacio, plano cartesiano tridimensional, sistema numérico, mapas en relieve y portafolio de fracciones	varias	Pza, jueg

? Las bases de las licitaciones se encuentran disponibles para consulta y venta en la Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales, sito en el Palacio de Gobierno, avenida México y Abasolo, colonia Centro, código postal 63000, Tepic, Nayarit, teléfono (311)2 12-24-89 extensiones 189,188 y fax extensión 246, con el siguiente horario: de 9:00 a 13:30 horas.
? La forma de pago es, en adquisición directa: efectivo o cheque certificado a favor de la Sría. de Finanzas del Gobierno del Estado de Nay., pagaderos en la Recaudación de Rentas ubicada en Palacio de Gob. en el domicilio arriba señalado, ó depósito a la cuenta número 04015173529 del Banco Bital.
? La junta de aclaraciones, el acto de presentación de proposiciones, apertura de propuestas técnicas y la apertura de propuestas económicas, se llevarán a cabo en la sala de juntas de la Dirección General de Administración, localizada en la planta alta del Palacio de Gobierno en Tepic, Nayarit.
? La entrega de muestras es el día 8 de agosto de 2002, las cuales se entregarán en el domicilio señalado en las bases de la licitación.
? El acto de fallo de la licitación pública nacional es de acuerdo a lo establecido en las bases de la licitación
? El idioma en que deberán presentarse las proposiciones de las licitaciones será: español.
? La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones de las licitaciones será: pesos mexicanos.
? Las condiciones de pago serán: las establecidas en las bases de las licitaciones.
? Los plazos de entrega de las adquisiciones: serán las que se establecen en las bases respectivas

Atentamente
Tepic, Nay,, a 30 de julio de 2002.
C.P. Gilberto Llanos Duarte

Rúbrica.

(R.- 164845)

MITSUI DE MEXICO, S.A. DE C.V.

AVISO DE TRANSFORMACION

En cumplimiento de los artículos 223 y 228 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, se informa que por resolución de la asamblea general extraordinaria de accionistas de Mitsui de México, S.A. de C.V. de fecha 23 de julio de 2002, se acordó la transformación de dicha sociedad en una sociedad de Responsabilidad Limitada de Capital Variable, así como la adopción de los nuevos estatutos sociales y la cancelación de acciones y emisión y distribución de partes sociales que resultan de dicha transformación.

México, D.F., a 23 de julio de 2002.

Presidente del Consejo de Administración

Sr. Shinji Tsukahara

Rúbrica.

MITSUI DE MEXICO, S.A. DE C.V.

BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 2001

Activo	**2001**
Activo circulante	
Efectivo e inversiones temporales	$ 690,133
Cuentas por cobrar	51,661,430
Inventarios	10,614,021
Pagos anticipados	2,987,280
Cuentas por cobrar Afiliadas	14,986,118
Activo circulante	80,938,982
I.S.R. y P.T.U. diferidos	19,960,983
Inmuebles y equipo-neto	12,710,917
Inversión en acciones	54,067,586
Total activo	$ 167,678,468
Pasivo y capital contable	
Pasivo circulante	
Préstamos por pagar	$ 130,043,349
Proveedores	2,383,613
Impuestos y gastos acumulados	7,738,956
Ctas. por pagar Cías. afiliadas	4,582,922
Participación de los Trabajadores en las Utilidades	979,107
Pasivo circulante	145,727,947
Obligaciones laborales	2,483,226
Pasivo total	148,211,173
Capital contable	
Capital social	124,816,419
Resultado del ejercicio y ejercicios anteriores	(105,159,952)
Insuficiencia en la actualización del capital contable	(10,033,750)
Efecto acumulado de Impuesto Sobre la Renta diferido	9,844,578
Capital contable	19,467,295
Total	$ 167,678,468

Fecha de elaboración del balance: 31 de diciembre de 2001.

México, D.F., a 25 de julio de 2002.

Sr. Akinori Sasaki

Rúbrica.

(R.- 164868)

DELTA NETWORKS SYSTEMS, S.A. DE C.V.

PRIMERA CONVOCATORIA

ASAMBLEA GENERAL ANUAL **ORDINARIA** DE ACCIONISTAS

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 181, 182, 183, 186, 187 y 189 de la ley General de Sociedades Mercantiles, y a los correspondientes artículos de los estatutos sociales, se convoca a los accionistas de Delta Networks Systems, S.A. de C.V., a la Asamblea General Ordinaria de Accionistas, en primera convocatoria, que se celebrará a las 10 horas del día 16 de agosto de 2002, en las oficinas ubicadas en avenida de los Insurgentes número 1160, primer piso, colonia Del Valle, Delegación

Miguel Hidalgo, código postal 03100, en esta capital, para tratar los asuntos contenidos en el siguiente:

ORDEN DEL DÍA DE LA ASAMBLEA ORDINARIA

I. Propuesta, discusión y, en su caso, aprobación, del informe que en términos del artículo 172 de la Ley General de Sociedades Mercantiles debe rendir el administrador único, correspondiente al ejercicio social del año de 2001.

II. Informe que en términos del artículo 172 de la Ley General de Sociedades Mercantiles debe rendir el comisario, correspondiente al ejercicio social del año de 2001.

III. Ratificación de los actos realizados por el administrador único y por el comisario de la sociedad, durante el ejercicio social del año 2001.

IV. Aplicación de resultados del ejercicio social del año 2001.

V. Nombramiento o ratificación del órgano de administración y del comisario de la sociedad,

VI. Determinación emolumentos del administrador único y del comisario de la sociedad,

VII. Asuntos generales.

A fin de cumplir con lo dispuesto por el artículo 173 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, los documentos a que hace referencia el mencionado artículo, estarán a partir de la fecha de publicación de esta convocatoria a disposición de los accionistas de la sociedad en el domicilio antes señalado, de 9:00 a 14:00 y de 16:00 a 18:00 horas.

México, D.F., a 25 de julio de 2002.

Administrador Unico

Ing. Eduardo Ruiz Rivera

Rúbrica.

(R.- 164876)

MATERIALES TARASCOS, S.A. DE C.V.

BALANCE DE FUSION

AL 31 DE MAYO DE 2002

(cifras en pesos)

Activo	
Circulante	
Disponible	10,836,093.83
Suma circulante	10,836,093.83
Fijo	
Inmuebles y equipo	3,659,939.
Otros	23,052,651.87
Suma fijo	26,712,591.51
Total de activo	37,548,685.34
Pasivo	
A corto plazo	
Cuentas por pagar	30,967,772.47
Suma corto plazo	30,967,772.47
Total pasivo	30,967,772.47
Capital	
Capital social	1,000.00
Otras cuentas de capital	6,579,912.87
Total capital contable	6,580,912.87
Total pasivo y capital	37,548,685.34

México, D.F., a 3 de junio de 2002.

Gerente de Administración

Miguel Calixto González

Rúbrica.

(R.- 164879)

ROTOPLAS PLASTICOS INYECTADOS, S.A. DE C.V.

BALANCE DE FUSION

AL 31 DE MAYO DE 2002

(cifras en pesos)

Activo

Circulante	
Disponible	33,930,983.15
Inventarios	14,941,579.70
Suma circulante	48,872,562.85
Fijo	
Inmuebles y equipo	15,696,359.03
Suma fijo	15,696,359.03
Diferido	
Cargos diferidos	2,288,450.72
Suma diferido	2,288,450.72
Total de activo	66,857,372.60
Pasivo	
A corto plazo	
Cuentas por pagar	46,566,623.64
Suma corto plazo	46,566,623.64
Total pasivo	46,566,623.64
Capital	
Capital social	50,000.00
Otras cuentas	20,240,748.96
Total capital contable	20,290,748.96
Total pasivo y capital	66,857,372.60

México, D.F., a 3 de junio de 2002.
Gerente de Administración
Miguel Calixto González
Rúbrica.

(R.- 164881)

SEGUNDA SECCION

INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

RESOLUCION del Consejo General del Instituto Federal Electoral, sobre la solicitud de registro como partido político nacional de la asociación política denominada De la Revolución Mexicana.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Instituto Federal Electoral.- Consejo General.- CG119/2002.

RESOLUCION DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL, SOBRE LA SOLICITUD DE REGISTRO COMO PARTIDO POLITICO NACIONAL DE LA ASOCIACION POLITICA DENOMINADA "DE LA REVOLUCION MEXICANA".

ANTECEDENTES

1. El catorce de noviembre de dos mil, el Consejo General del Instituto Federal Electoral aprobó el acuerdo por el que se expidió el instructivo que deberán observar las organizaciones o agrupaciones políticas que pretendan obtener el registro como Partido Político Nacional. Dicho acuerdo fue publicado en el **Diario Oficial de la Federación** el seis de diciembre del mismo año.

2. El seis de abril de dos mil uno, se aprobó el Acuerdo del Consejo General del Instituto Federal Electoral por el que se reforma, modifica y adiciona el instructivo que deberán observar las organizaciones o agrupaciones políticas que pretendan obtener su registro como Partido Político Nacional, mismo que en adelante se denominará como "EL INSTRUCTIVO". Este acuerdo se publicó en el **Diario Oficial de la Federación** el dieciocho de abril de dos mil uno.

3. El dos de enero de dos mil uno, ante la oficina de la Presidencia del Consejo, la asociación política denominada "DE LA REVOLUCION MEXICANA" notificó al Instituto Federal Electoral su propósito de constituirse como Partido Político Nacional, presentando, según su dicho, la siguiente documentación:

I. El escrito de notificación, incluyendo:

A) Nombre completo de la asociación política solicitante: de la Revolución Mexicana,

B) Nombre del representante legal de la misma: C. Hermenegildo Hernández Rivas.

C) Domicilio para oír y recibir notificaciones: Monterrey 115, Col. Roma, C.P. 06760, en esta ciudad de México.

D) Nombre preliminar del Partido Político Nacional a constituirse, así como el emblema y el color o colores que lo caractericen y diferencien de otros partidos políticos: Partido de la Revolución Mexicana; *"El emblema del Partido estará constituido por las siguientes características: es un cuadro con esquinas redondeadas delimitado con líneas negras, con las siglas P.R.M. en forma diagonal, partiendo del lado superior izquierdo hacia el lado inferior derecho, desde el punto óptico de quien lo percibe, ubicando a la letra "P" en color blanco sobre un fondo triangular color verde en la parte superior izquierda, en la parte central en un fondo amarillo la letra "R" en color negro y en la parte inferior en un triángulo de iguales proporciones que en el de la letra "P", la letra "M" en color blanco, sobre el fondo amarillo en la parte inferior izquierda dos estrellas de cuatro picos en color blanco, bajo la primera de éstas el número 1910 en color negro, y bajo la segunda el número 2000 en color negro, del lado superior derecho dos estrellas de cuatro picos en color blanco sobre el fondo amarillo, bajo la primera de ellas el número 1810, y bajo la segunda de éstas el número 1857, ambos números en color negro, este emblema deberá usarse en todos y cada uno de los registros electorales, la propaganda y papelería oficial de este partido político, ya sea en materia electoral federal o estatal."*

E) Una agenda preliminar de las posibles fechas y lugares en donde pretenden llevar a cabo sus asambleas distritales:

Fecha de la celebración de la Asamblea del Distrito Electoral Federal XXI el día 15 de Febrero a las 12:00 Hrs. Del 2001 en parque las Aguilas ubicado en Avenida OFarril y calzada de las Aguilas. Delegación Alvaro Obregón México, D.F.

Fecha de Celebración de la Asamblea del Distrito Electoral Federal XX el día 28 de Febrero a las Hrs. Del 2001 en el mercado de Cuajimalpa. Ubicado en Avenida Veracruz y Ocampo delegación Cuajimalpa México, D.F.

Fecha de celebración de la Asamblea del Distrito Electoral Federal XXII el día 5 de Marzo a las 17:00 Hrs. Del 2001 en la Plaza Central del Pueblo de Santa Cruz Meyehualco Delegación Iztapalapa México, D.F.

Fecha de celebración de la Asamblea del Distrito Electoral Federal XXIX el día 09 de Marzo a las 17:00 Hrs. Del 2001 en el mercado el Mirador. Colonia Lomas de Padierna Delegación Tlalpán México, D.F.

Fecha de celebración de la Asamblea del Distrito Electoral Federal XXVII el día 11 de Marzo a las 17:00 Hrs. Del 2001 en la calle Andrés Molina Enríquez esquina con Fausto Vega Colonia 201 Delegación Iztapalapa. México, D.F.

Fecha de celebración de la Asamblea del Distrito Electoral Federal XXVIII el día 13 de Marzo a las 17:00 Hrs. Del 2001 en la calle 54 esquina con la calle #8 Unidad Habitacional Santa Cruz Meyehualco. Delegación Iztapalapa México, D.F.

Fecha de celebración de la Asamblea del Distrito Electoral Federal V el día 18 de Marzo a las 18:00 Hrs. Del 2001 en las afueras del mercado Azcapotzalco domicilio conocido, Delegación Azcapotzalco. México, D.F.

Fecha de celebración de la Asamblea del Distrito Electoral Federal I Huajutla de Reyes Hidalgo, Plaza Principal el día 20 de Marzo a las 16:00 Hrs. Del 2001.

Fecha de celebración de la Asamblea del Distrito Electoral Federal II el día 21 de Marzo a las 15:00 Hrs. Del 2001 en Ixmiquipan Hidalgo, Plaza de la Constitución.

Fecha de celebración de la Asamblea del Distrito Electoral Federal V el día 22 de Marzo a las 16:00 Hrs. Del 2001 en Tula Hidalgo, Plaza Juárez Colonia Centro.

Fecha de celebración de la Asamblea del Distrito Electoral Federal I el día 15 de Marzo a las 18:00 Hrs. Del 2001 en Avenida Cuauhtémoc s/n Apizaco Tlaxcala.

Fecha de celebración de la Asamblea del Distrito Electoral Federal II el día 16 de Marzo a las 18:00 Hrs. Del 2001 en la Plaza de la Constitución Tlaxcala Tlaxcala.

Fecha de celebración de la Asamblea del Distrito Electoral Federal III el día 18 de Marzo a las Hrs. Del 2001 en la plaza central del municipio de Zacatelco Tlaxcala.

Fecha de celebración de la Asamblea Nacional el día 15 de Noviembre del 2001 a las 14:00 Hrs. En el edificio sede del Partido de la Revolución Mexicana que se ubica en la calle de Monterrey 115 Colonia Roma Delegación Cuauhtémoc México D.F. (sic)"

F) Firma autógrafa del representante de la asociación política. Se entregó escrito signado por el C. Hermenegildo Hernández Rivas.

II. Documental Pública consistente en Escritura Pública No. 4714 (cuatro mil setecientos catorce), pasada ante la fe del Licenciado Herminio Morales López, Notario Público No. 1 en Puente de Ixtla, Morelos de fecha dos de octubre de dos mil, con la que pretende acreditar la constitución de la asociación política.

III. Documental Pública que consta de Escritura Pública No. 4896 (cuatro mil ochocientos noventa y seis), pasada ante la fe del Licenciado Herminio Morales López, Notario Público No. 1 en Puente de

Ixtla, Morelos de fecha dos de octubre de dos mil, con la que pretende acreditar la personalidad de quien representa la asociación.

4. El 16 de enero de dos mil uno, la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos, mediante oficio No. DEPPP/DPPF/032/02, comunicó a la asociación política notificante las razones por las que su notificación no se encuentra debidamente integrada a fin de que, en un término que no excediera de diez días hábiles contados a partir de la fecha y hora de la notificación respectiva, expresará lo que a su derecho conviniese. Al respecto se le solicitó que evitara ostentarse con la denominación de partido político tal como se dispone en el artículo 22, párrafo 2 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales que a la letra dice "La denominación de "partido político nacional" se reserva para los efectos de este Código, a las organizaciones políticas que obtengan su registro como tal".

5. El 27 de febrero de dos mil uno, la asociación política denominada "DE LA REVOLUCION MEXICANA" dio contestación al oficio No. DEPPP/DPPF/032/01 referido en el antecedente cuatro en los siguientes términos:

"OFICIO NUMERO CCN/ORM/016

MTRO. JOSE WOLDENBERG KARAKOWSKY
PRESIDENTE DEL CONSEJO GENERAL DEL
INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL
PRESENTE:

Hermenegildo Hernández Rivas, en mi carácter de Coordinador del Consejo Nacional de la Asociación Política denominada ***"DE LA REVOLUCION MEXICANA"****, personalidad que tengo debidamente acreditada ante el Instituto Federal Electoral, con domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones el ubicado en la calle Monterrey No. 115. col. Roma, C.P. 06760, en esta Ciudad de México, D.F., con fundamento en el artículo 8o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, ante usted con el debido respeto comparezco para exponer lo siguiente:*

Que por medio del presente escrito vengo a hacer de su conocimiento que mi representada acordó ostentarnos como Asociación Política con la denominación ***"DE LA REVOLUCION MEXICANA"*** *como consta en el Testimonio Notarial número 4896 Volumen LIV Expedido por el Lic. Herminio Morales López, Notario Público Número Uno del Municipio de Puente de Ixtla, Estado de Morelos, el cual exhibo en original para todos los efectos legales; por lo que me permito señalar de conformidad como lo establece el acuerdo aprobado en sesión ordinaria del Consejo General del Instituto Federal Electoral de fecha 14 de Noviembre de 2000 y publicado en el* ***Diario Oficial de la Federación*** *el día 06 de Diciembre de 2000. Y en cumplimiento a lo ordenado en los artículos 24, 25, 26, 27, 28 y 29 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales vengo a señalar los siguientes datos:*

A).- Nombre completo de la Agrupación

"DE LA REVOLUCION MEXICANA"

B) Nombre preliminar del Partido Político a Constituirse

"PARTIDO DE LA REVOLUCION MEXICANA"

Por lo anteriormente expuesto A Usted Presidente le solicito

UNICO: Tenerme por presentado en los términos del presente escrito. ATENTAMENTE C. HERMENEGILDO HERNANDEZ RIVAS. firma ilegible"

6. El dieciséis de enero, tres de octubre del año dos mil uno y catorce de enero de dos mil dos mediante oficios Nos. DEPPP/DPPF/032/2001, DEPPP/DPPF/2187/2001 y DEPPP/DPPF/253/2002, respectivamente la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos, solicitó a la asociación política información sobre la celebración de sus asambleas, con fundamento en el "Instructivo", al respecto se hace transcripción del último oficio que resume el contenido de los dos anteriores y que a la letra señala:

DIRECCION EJECUTIVA DE PRERROGATIVAS
Y PARTIDOS POLITICOS
DIRECCION DE PARTIDOS POLITICOS Y

FINANCIAMIENTO
OFICIO No. DEPPP/DPPF/032/02
México, D.F. 14 de enero de 2002

C. DANIEL NAJERA MARTINEZ
APODERADO LEGAL DE LA "ASOCIACION
POLITICA DE LA REVOLUCION MEXICANA"
Monterrey No. 115, Col. Roma, C.P. 06760,
México D.F.

Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 93, párrafo 1, inciso a) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, me refiero a su escrito de fecha del presente mes y año por medio del cual solicita la designación de funcionario para certificar la Asamblea Nacional Constitutiva de la asociación política denominada "de la Revolución Mexicana" para conformarse como partido político nacional. Al respecto, conforme al artículo 28, párrafo 1, inciso a) del Código de la materia, uno de los requisitos para obtener el referido registro como partido político nacional, es celebrar asambleas en cuando menos diez entidades federativas o en cien distritos electorales federales, en presencia de un juez municipal, de primera instancia o de distrito, notario público o funcionario acreditado para tal efecto por el propio Instituto. En este orden de ideas, el Consejo General del Instituto Federal Electoral, aprobó el acuerdo por el que se expide el Instructivo que deberán Observar las Organizaciones o Agrupaciones Políticas que pretendan Obtener el registro como Partido Político Nacional, de fecha 14 de noviembre de 2000; modificado el 6 de abril de 2001 y publicado en el ***Diario Oficial de la Federación*** *el 18 del mismo mes y año. El cual en su punto tercero, párrafo segundo indica:* ***"(…) Tratándose de las asambleas estatales o distritales que vayan a ser certificadas por un juez municipal, de primera instancia o de distrito o notario público, las organizaciones o agrupaciones políticas deberán comunicar mediante escrito dirigido al Director Ejecutivo de Prerrogativas y Partidos Políticos, con un mínimo de cinco días de anticipación el día, la hora y la dirección o lugar exacto donde se realizara la asamblea (…)"*** *debiendo las organizaciones o agrupaciones notificar al Instituto 5 días antes de realizar su asamblea ya sea estatal o distrital a fin de que este órgano electoral designe en su caso fedatario o bien un observador quienes deberán dar fe o en su caso reportar lo ocurrido en el desarrollo de las asambleas, que cada una de las organizaciones o agrupaciones interesadas en el registro como partido político nacional estén realizando. De una interpretación sistemática y funcional del citado punto del acuerdo de referencia, se desprende que, la autoridad electoral deberá tener conocimiento de la programación de la asamblea ya sea estatal o distrital, para tener plena certeza de la realización y contar, en el momento procesal oportuno, con los elementos que permitan a la Comisión examinadora resolver sobre el procedimiento de registro como partido político nacional.*

En virtud de lo anterior, y al no haber recibido respuesta alguna de su parte, de la celebración de asambleas estatales o distritales a las notificaciones realizadas mediante los similares DEPPP/DPPF/032/2001 y DEPPP/DPPF/2187/2001 de fecha 16 de enero y 03 de octubre de 2001; de nueva cuenta le solicito que se comunique a esta Dirección Ejecutiva a mi cargo, la situación que guarda la asociación política que usted representa en cuanto a la celebración de las asambleas que se refiere el ordenamiento legal citado; enviando para tal efecto los expedientes que avalen fehacientemente la celebración de éstas. Cabe señalar que los expedientes deberán contener los datos señalados en el citado instructivo.

Lo anterior, en virtud de poder estar en la posibilidad de atender su petición, y dar cabal cumplimiento a lo establecido en el numeral 28 inciso b), fracciones I, II, III, IV y V del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales.

Sin más por el momento, me reitero a sus apreciables órdenes.

ATENTAMENTE
ARTURO SANCHEZ GUTIERREZ,
DIRECTOR EJECUTIVO DE PRERROGATIVAS
Y PARTIDOS POLITICOS

7. Por lo que respecta al punto anterior de los antecedentes la asociación solicitante no dio contestación la asociación política, con lo que perdió el derecho a exponer lo que a su derecho conviniese, además de no dar cumplimiento al punto tercero del Instructivo al no notificar a la Dirección

Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos, el lugar y la fecha exactos para la celebración de sus asambleas estatales.

8. El doce de diciembre de dos mil uno, se aprobó el Acuerdo del Consejo General del Instituto Federal Electoral por el que se define la metodología que observará la Comisión de Prerrogativas, Partidos Políticos y Radiodifusión para la revisión de los requisitos y el procedimiento que deberán cumplir las organizaciones o agrupaciones políticas nacionales que pretendan constituirse como partidos políticos nacionales, mismo que en adelante se denominará como "LA METODOLOGIA". Este acuerdo se publicó en el **Diario Oficial de la Federación** el veinticinco de enero de dos mil dos.

9. El catorce de noviembre de dos mil uno y el veintisiete de enero de dos mil dos, la asociación política denominada "DE LA REVOLUCION MEXICANA", solicitó la designación de un funcionario del Instituto Federal Electoral que certificara la celebración de su Asamblea Nacional Constitutiva.

10. El veintiocho de enero de dos mil dos, el Licenciado Eduardo Gallegos Díaz, adscrito a la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos asistió, como funcionario electoral acreditado por el Instituto Federal Electoral, a certificar la Asamblea Nacional Constitutiva de la asociación política solicitante, misma que tuvo verificativo en la calle de Juan de Dios Peza número 16 Col. La Era, Delegación Iztapalapa, en la Ciudad de México, Distrito Federal.

11. El treinta y uno de enero de dos mil dos, ante la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos, la asociación política denominada "DE LA REVOLUCION MEXICANA", bajo protesta de decir verdad, presentó su solicitud de registro como Partido Político Nacional, acompañándola, según su propio dicho, de lo siguiente:

A. Original y copia certificada de la Declaración de Principios, Programa de Acción y Estatutos aprobados por sus miembros en los términos de los procedimientos de constitución, presentado también en medio magnético de 3 ½

B. Listas nominales de afiliados, agrupadas por entidades;

C. La cantidad, a dicho del representante legal de la asociación política de 96,253 (noventa y seis mil doscientos cincuenta y tres) originales autógrafos de las manifestaciones formales de afiliación, que sustentan todas y cada una de las listas de afiliados;

D. Expedientes de las actas de asambleas celebradas en las entidades federativas y la de su Asamblea Nacional Constitutiva.

12. El dieciocho de febrero de dos mil dos, el Mtro. José Woldenberg Karakowsky, Presidente del Consejo General del Instituto Federal Electoral, mediante oficio No. PCG/037/02, informó a los integrantes del Consejo General, de la solicitud de registro a que se hace referencia en el antecedente anterior.

13. El dieciocho de marzo de dos mil dos, la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos, mediante oficio No. DEPPP/DPPF/1218/02, envió a la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores el cien por ciento de las listas validables de afiliados que asistieron a las asambleas estatales y el cien por ciento de las listas validables con los demás militantes con que cuenta la asociación política en el país, con el fin de verificar si los ciudadanos enlistados se encontraban inscritos en el Padrón Electoral.

14. El siete de mayo de dos mil dos, la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos, mediante oficio No. DEPPP/DPPF/1516/02, solicitó a los Vocales Ejecutivos de las Juntas Locales de los estados de Aguascalientes, Campeche, Guanajuato, Guerrero, Hidalgo, Michoacán, Morelos, Puebla, Tlaxcala y Veracruz, que verificaran que los funcionarios que certificaron las asambleas estatales realizadas dentro de su demarcación geográfica, se encontraban debidamente acreditados para tal efecto.

15. Los Vocales Ejecutivos de las Junta Locales de los estados de Aguascalientes, Campeche, Guanajuato, Guerrero, Hidalgo, Michoacán, Morelos, Puebla, Tlaxcala y Veracruz mediante oficios Nos. JLE.V.E./0438/02, JLE/VS/DJ/0274/02, informe de la Secretaria de Gobierno, JLE/VE/0685/2002, VE/176/2002, 260/2002, JLE/VE/0729/02, VE/1511/2002, VE JLTX/869/2002 de fechas 13 de mayo de 2001, 22 de mayo de 2002, 06 de junio de 2002, 20 de mayo de 2002, 29 de mayo de 2002, 15 de mayo de 2002, 09 de mayo de 2002, 17 de mayo de 2002, 03 de junio de 2002, respectivamente, dieron respuesta a la solicitud que la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos les formuló según consta en el antecedente catorce de este instrumento.

16. El veintiséis de junio de dos mil dos, la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores, envió a la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos el resultado de la verificación a que se hace referencia en el antecedente once de este instrumento.

17. El veintiséis de junio de dos mil dos, la Comisión de Prerrogativas, Partidos Políticos y Radiodifusión aprobó el proyecto de dictamen y de resolución respectivo, mismo que fue turnado a la Secretaría Ejecutiva a efecto de ser presentado al Consejo General, al tenor de los siguientes:

CONSIDERANDOS

I. Que con fundamento en lo dispuesto por los artículos 30 y 31 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, así como en el punto PRIMERO del acuerdo por el que se establece la "METODOLOGIA", la Comisión de Prerrogativas, Partidos Políticos y Radiodifusión, en adelante "La Comisión", con el apoyo técnico de la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos, así como la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores y los órganos desconcentrados del Instituto, es competente para verificar el cumplimiento de los requisitos y del procedimiento de constitución que deben observar las organizaciones o agrupaciones políticas interesadas en obtener el registro como Partido Político Nacional, así como formular el proyecto de dictamen y resolución respectivos.

II. Que de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 28, párrafo 1, del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, se debe considerar que la asociación política notificó oportunamente al Instituto Federal Electoral su propósito de constituirse como Partido Político Nacional, como se acredita con el documento a que se refiere el antecedente 3 de este proyecto de dictamen y resolución.

III. Que de conformidad con lo establecido en el artículo 29, párrafo 1, inciso a), del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, así como el punto QUINTO, párrafo 1, del "INSTRUCTIVO", la asociación política presentó en tiempo su solicitud de registro, así como la documentación con la que pretende acreditar el cumplimiento de los requisitos correspondientes, como se desprende del documento que se precisa en el antecedente once del presente instrumento, en el cual consta el sello de recibido.

IV. Que conforme se indica en los antecedentes seis y siete de este instrumento mediante los oficios Nos. DEPPP/DPPF/032/2001, DEPPP/DPPF/2187/2001 y DEPPP/DPPF/253/2002 de fechas 16 de enero y octubre de dos mil uno y 14 de enero de 2002, respectivamente, la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos solicitó a la asociación política información sobre la celebración de sus asambleas sin que ésta diera contestación en el plazo que le fue otorgado, con lo cual se acredita el incumplimiento de lo dispuesto en el punto TERCERO. Cabe señalar en este apartado que la asociación política "de la Revolución Mexicana" no notificó la realización de sus asambleas ante la instancia correspondiente por lo que no cumplió con el punto TERCERO del "Instructivo", que a la letra señala: *"(…) Tratándose de las asambleas estatales o distritales que vayan a ser certificadas por un juez municipal, de primera instancia o de distrito o notario público, las organizaciones o agrupaciones políticas deberán comunicar mediante escrito dirigido al Director Ejecutivo de Prerrogativas y Partidos Políticos, con un mínimo de cinco días de anticipación el día, la hora y la dirección o lugar exacto donde se realizará la asamblea (…)"*

V. Que tal y como lo establece el punto TERCERO, numeral 2, del apartado relativo a la "Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos", del acuerdo por el que se establece la "METODOLOGIA", se analizaron las copias certificadas de la Escritura Pública No. 4714 (cuatro mil setecientos catorce), pasada ante la fe del Licenciado Herminio Morales López, Notario Público No. 1 en Puente de Ixtla, Morelos de fecha dos de octubre de dos mil. Como resultado de dicho análisis, debe concluirse que con tal documentación se acredita la legal constitución de la asociación política denominada "DE LA REVOLUCION MEXICANA A.C.", en términos de lo establecido en el punto PRIMERO, párrafo 2 del "INSTRUCTIVO".

El desarrollo y resultado de este análisis se relaciona como anexo número uno, el cual en una foja útil, forma parte integral del presente proyecto de dictamen y resolución.

VI. Que en términos de lo dispuesto en el punto TERCERO, numeral 2 del apartado denominado "Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos" del acuerdo de la "METODOLOGIA", se revisó la documentación presentada para acreditar la personalidad de quien suscribe la notificación al Instituto Federal Electoral del propósito de constituirse como partido político nacional y la personalidad

de quien suscribe la solicitud de registro correspondientes, las cuales consistieron en copia certificada de la Escritura Pública No. 4896 (cuatro mil ochocientos noventa y seis), pasada ante la fe del Licenciado Herminio Morales López, Notario Público No. 1 en Puente de Ixtla, Morelos de fecha dos de octubre de dos mil. Como consecuencia de dicho análisis, se llega a la conclusión de que debe tenerse por acreditada la personalidad del C. Hermenegildo Hernández Rivas, de conformidad con lo establecido en el punto PRIMERO, párrafo 3, del "INSTRUCTIVO".

El resultado de este examen se relaciona como anexo número dos, el cual en una foja útil, forma parte integral del presente proyecto de dictamen y resolución.

VII. Que atendiendo a lo dispuesto en el punto TERCERO, numeral 3, del apartado denominado Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos, de la "METODOLOGIA", se analizaron la Declaración de Principios, el Programa de Acción y los Estatutos que presentó la asociación política solicitante, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 28, párrafo 1, inciso a), en relación con el 24, párrafo 1, inciso a), ambos del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, a efecto de determinar si dichos documentos básicos cumplen en lo conducente con los extremos señalados por los artículos 25, 26 y 27 del referido código.

Que del resultado de este análisis se desprende que la Declaración de Principios cumple con lo establecido en el artículo 25 del código de la materia.

Que por lo que hace al análisis del Programa de Acción, éste cumple con los requerimientos señalados en el artículo 26 del código invocado.

Que respecto del análisis de los Estatutos, si bien es cierto que no contravienen lo dispuesto por el artículo 27 del código de la materia, no cumplen a cabalidad con el inciso c), fracciones I, II y III. por no contemplar los procedimientos democráticos para la integración de los órganos directivos, ya que las propuestas vienen del Consejo Nacional.

En lo referente a la Asamblea Nacional, tiene limitadas facultades, ya que está supeditada al Consejo Nacional y al Consejo Político Nacional. No especifican quórum para sesionar. Existe una contradicción en el artículo 18o. que establece que la Asamblea Nacional se reunirá cada seis años y extraordinarias cuando se requiera y la convocatoria debe ser autorizada necesariamente por el Consejo Político Nacional.

Respecto de la fracción III, señala que el Consejo Nacional está integrado por tres Consejeros, pero uno de ellos, el Coordinador del Consejo Nacional, es nombrado por la Asamblea Nacional a propuesta del Consejo Nacional. Este Coordinador tiene muy amplias atribuciones, tiene voto de calidad así que finalmente tiene las decisiones en sus manos. No se especifica el quórum necesario para sesionar.

En relación al inciso d) del artículo 27 del Código Electoral Federal, que establece que los estatutos establecerán las normas para la postulación democrática de sus candidatos, éste como ya se dijo, no colma los extremos legales ya que se deja la facultad de designar a los candidatos al Coordinador del Consejo Nacional.

El resultado del análisis a los documentos básicos se relaciona como anexo número tres, que en tres fojas útiles, forma parte del presente proyecto de dictamen y resolución.

VIII. Que con base en lo establecido en el punto TERCERO, numeral 4 del apartado de la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos de la "METODOLOGIA", se verificó que los expedientes de las asambleas estatales celebradas por la solicitante, contuvieran la documentación e información requerida por la ley y el "INSTRUCTIVO".

Al respecto cabe señalar que la asociación política denominada "de la Revolución Mexicana " no informó al Instituto Federal Electoral de la realización de las asambleas estatales de conformidad con el segundo párrafo y numeral 4, inciso a) del punto TERCERO de la "METODOLOGIA". Por otra parte, y a pesar de no cumplir con lo recién expuesto, las asambleas estatales se realizaron con la fe de notario público.

Asimismo se constató que en las actas por las cuales se certifican las asambleas, se encontrara claramente consignado que concurrieron cuando menos 3,000 ciudadanos afiliados a dichas asambleas estatales; que los afiliados asistentes conocieron y aprobaron los documentos básicos

(los cuales se anexan a la respectiva solicitud de registro), y el resultado de la votación obtenida; la designación de los delegados a la Asamblea Nacional Constitutiva, señalando el resultado de la respectiva votación y los nombres de dichos delegados; que suscribieron el documento de manifestación formal de afiliación, y que quedaron formadas las listas de afiliados correspondientes, y que la información descrita se encuentre debidamente integrada por el fedatario que certificó el evento, de conformidad con lo establecido en el punto TERCERO, numeral 4, incisos b), c) y d) de la "METODOLOGIA".

Se solicitó el apoyo de los órganos desconcentrados del Instituto con la finalidad de que verificaran que los funcionarios que certificaron las asambleas se encuentren debidamente acreditados para tal efecto, dichos procedimientos se sustanciaron con fundamento en lo dispuesto por el punto QUINTO de la "METODOLOGIA" en relación con el numeral 4, inciso e) del apartado relativo a la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos del punto TERCERO del mismo acuerdo.

El análisis y procedimiento de verificación mencionados arrojaron el siguiente resultado:

Análisis de las actas de asamblea estatales

Entidad	Afiliados Asistentes	Conoció y aprobó Documentos Básicos	Número de delegados designados
Aguascalientes	3,310	Sí	2 propietarios 2 suplentes
Campeche	3,312	Sí	2 propietarios 2 suplentes
Guanajuato	3,243	Sí	2 propietarios 2 suplentes
Guerrero	3,302	Si	2 propietarios 2 suplentes
Hidalgo	3,302	Sí	2 propietarios 2 suplentes
Michoacán	3,496	Sí	2 Propietarios 2 suplentes
Morelos	3,289	Sí	2 propietarios 2 suplentes
Puebla	3,237	Sí	2 propietarios 2 suplentes
Tlaxcala	3,212	Sí	2 propietarios 2 suplentes
Veracruz	3,102	Sí	2 propietarios 2 suplentes

Como se puede apreciar en el cuadro anterior, del análisis de las 10 (diez) actas de asambleas estatales presentadas por la asociación política solicitante, 10 (diez) cumplen con los requisitos señalados por la ley de la materia, no así con los acuerdos referidos, toda vez que no observaron el punto TERCERO del "Instructivo" que a la letra señala ***"(...) Tratándose de las asambleas estatales o distritales que vayan a ser certificadas por un juez municipal, de primera instancia o de distrito o notario público, las organizaciones o agrupaciones políticas deberán comunicar mediante escrito dirigido al Director Ejecutivo de Prerrogativas y Partidos Políticos, con un mínimo de cinco días de anticipación el día, la hora y la dirección o lugar exacto donde se realizará la asamblea (...)"***. Ya que no notificó la realización de las diez asambleas realizadas en los estados de: Aguascalientes, Campeche, Guanajuato, Guerrero, Hidalgo, Michoacán, Morelos, Puebla, Tlaxcala y Veracruz.

IX. Que tal y como lo dispone en el punto TERCERO, numeral 4, inciso b), del apartado relativo a la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos de la "METODOLOGIA", se procedió a revisar que las manifestaciones formales de afiliación de los participantes a las asambleas, se presentaran

debidamente integradas por el fedatario responsable, presentadas en hoja membreteada de la organización política solicitante y que aparecieran los apellidos (paterno y materno) y nombre (s), el domicilio, distrito y entidad federativa, y la clave de elector, así como la firma autógrafa del ciudadano o su huella digital y la manifestación de afiliarse voluntaria, libre y pacíficamente.

Las manifestaciones formales de afiliación que no cumplieron con los requisitos de contener firma y nombre fueron descontadas del número total de afiliados que concurrieron a la asamblea en verificación, tal
y como se dispone en el numeral 2, inciso b) del punto SEGUNDO del "INSTRUCTIVO" y el punto TERCERO, numeral 4, inciso b) del acuerdo de la "METODOLOGIA". En el caso de las manifestaciones que no contenían clave de elector, domicilio o algún otro dato requerido no fueron descontadas, ya que existía la posibilidad de que la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores pudiera ubicarlo en el Padrón Electoral a partir del nombre contenido en las mismas.

Dicha revisión arrojó el resultado que se anota en el cuadro subsecuente, cuya columna 1 (Entidad), sirve para identificar la entidad federativa a la que corresponden las manifestaciones formales de afiliación; la columna 2 (manifestaciones), se refiere al número de manifestaciones formales de afiliación que presentó y que corresponden a los asistentes a la asamblea de la entidad; en tanto que en las columnas 3 (duplic.), 4 (triplic.) y 5 (cuadruplic.) se precisan los casos de manifestaciones formales de afiliación suscritas por una misma persona y que fueron presentadas dos, tres o cuatro veces por la solicitante; en la columna 6 (s/firma o huella), se anotan las cantidades correspondientes a las manifestaciones formales de afiliación en que no aparece la firma o huella digital del ciudadano; en la columna 7 (validables) se anota el dato por entidad federativa, resultante de restar a la columna 2 los datos de las columnas 3 a 6, y que es el que finalmente se contará para determinar el cumplimiento de los requisitos atinentes por los peticionarios.

Lo anterior, en el entendido de que, en aquellos casos en que la manifestación formal de afiliación de un mismo ciudadano presentara dos o más inconsistencias, se procedió de la siguiente manera: en el caso de duplicidad, triplicidad o cuadruplicidad, sólo se incluyó dentro de las validables una de ellas, siempre y cuando ésta contuviera todos los requisitos legales respectivos. En el caso de las manifestaciones formales de afiliación que no tuvieran firma o huella digital, éstas fueron descontadas.

Análisis de las manifestaciones formales de afiliación presentadas en cada asamblea realizada por la asociación

1 Entidad	2 Manifestaciones Presentadas	3 Duplic.	4 Triplic.	5 Cuadruplic.	6 Sin firma o huella	7 Manifestaciones Validables
Aguascalientes	3,405	106	0	0	21	3,278
Campeche	3,339	9	0	0	35	3,295
Guanajuato	3,247	6	0	0	0	3,241
Guerrero	5,232	7	2	0	7	5,214
Hidalgo	3,479	196	1	0	1	3,280
Michoacán	3,513	21	0	0	0	3,492
Morelos	3,287	13	1	0	4	3,272
Puebla	3,267	0	0	0	0	3,267
Tlaxcala	4,386	48	0	0	2	4,336
Veracruz	3,065	8	0	0	5	3,052
Total	36,220	45	0	0	0	35,727

Del análisis anterior, se concluyó que la totalidad de las 10 (diez) asambleas estatales presentadas por la asociación solicitante, 10 (diez) cuentan con por lo menos 3000 cédulas validables, por lo que todas contaron con el número de afiliados asistentes a que se refiere el artículo 28, párrafo 1, inciso a), fracción I, del Código Electoral Federal.

Asimismo, de conformidad con lo dispuesto en el punto TERCERO, numeral 4 del apartado relativo a la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos, de la "METODOLOGIA", se procedió a revisar el total de las listas de afiliados por asamblea, a efecto de comprobar si las mismas se encontraban selladas, foliadas y rubricadas por el fedatario responsable y con los apellidos (paterno y materno) y nombre (s), la clave de elector y la residencia de las personas en ellas relacionadas, y si concordaban con las manifestaciones formales de afiliación presentadas, según se establece en el punto SEGUNDO, párrafo 2, inciso c), del "INSTRUCTIVO".

El procedimiento de revisión dio como resultado que únicamente aparecieran en las listas de afiliados asistentes a las asambleas los nombres que estaban sustentados con cédulas validables, por lo que el número total de enlistados y cédulas fue de 35,727 (treinta y cinco mil setecientos veintisiete) afilados en asambleas.

El resultado del examen sobre las cédulas de afiliación se relaciona como anexo número cuatro, que en una foja útil, y en su respectiva relación complementaria en ocho fojas útiles, en el entendido de que ambos forman parte integral del presente proyecto de dictamen y resolución.

X. Que con fundamento en lo establecido en el numeral 1, inciso a) del apartado de la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores del acuerdo por el que se establece la "METODOLOGIA", y por acuerdo de la Comisión, tomando en sesión del miércoles diecinueve de junio de dos mil dos, se decidió enviar a la referida Dirección Ejecutiva las listas de afiliados asistentes del treinta por ciento de las asambleas presentadas por la asociación solicitante a efecto de que se corroborará que los afiliados validables, en términos del considerando anterior, y que asistieron a las asambleas estatales, tal y como se señala en el antecedente trece de este instrumento, se encontraban inscritos en el Padrón Electoral.

La finalidad de esta verificación era determinar si los militantes que hubieren intervenido en esas asambleas estatales se encontraban en pleno goce de sus derechos político-electorales, y en esa medida fueron descontados del quórum legal de asistencia los participantes a las asambleas que no se encontraron en el Padrón Electoral.

La Comisión estimó que dicha verificación era necesaria a fin de dar vigencia a los principios constitucionales de certeza, objetividad y legalidad, y se realizó en aquellos casos, como el presente, en que resultará racional efectuarla, porque fuera escaso el número de afiliados con que sobrepasaba el mínimo legal que debían concurrir y participar en cada asamblea estatal 3000 (tres mil), en términos de lo dispuesto en el artículo 28, párrafo 1, inciso a) fracción I, del Código Federal Electoral. Al respecto, es pertinente advertir que la búsqueda en el Padrón Electoral Federal de los afiliados que concurrieron a las citadas asambleas obedeció a un criterio de máxima exigencia, toda vez que existía una mayor probabilidad de que se incumpliera con un requisito legal y no se hizo con un propósito deliberado de perjudicar a la asociación interesada o brindar un tratamiento desigual, ya que por el carácter relativo de cada resolución en nada se beneficiaría o perjudicaría a ésta, por el hecho de que alguna otra organización se otorgará o negará el registro como partido político nacional, lo cual igualmente ocurriría a la inversa.

Asimismo, atendiendo al principio de economía procesal, la Comisión al verificar si se había cumplido con la realización del número mínimo de asambleas estatales, tal y como se prescribe en el artículo 28, párrafo 1, inciso a) fracción I, del Código Federal Electoral, estimó que era suficiente con realizar el análisis de 3 (tres) de las asambleas y no del total de ellas, siempre que una vez descontado el número de aquellas en donde no se hubiere cumplido, deviniera en innecesario realizar el análisis de la totalidad, puesto que con ese margen de asambleas verificadas ya se habría demostrado en forma suficiente que no se cumplía con el requisito de mérito.

Resulta importante advertir que en el caso de que algunos de los asistentes a las asambleas estatales no se encontraran dentro del Padrón Electoral serían descontados en el entendido de que si por esta causa los asistentes validados fueran menos de 3000 (tres mil), la asamblea no se consideraría válida, por las siguientes razones jurídicas:

Dentro de las obligaciones de los ciudadanos está la de inscribirse en el Registro Federal de Electores y que éstos participen en la formación y actualización del Padrón Electoral, según lo prevé el artículo 139, párrafos 1 y 2 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales.

La ciudadanía mexicana puede perderse, por las razones fijadas en el artículo 37 inciso C), de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Además, los derechos políticos con que cuenta un ciudadano pueden suspenderse, por las causas previstas en el artículo 38 del mismo ordenamiento legal.

Por otra parte, el Instituto Federal Electoral tiene a su cargo en forma integral y directa la realización de actividades, entre otras, las relativas al padrón electoral y lista de electores según lo establece la Carta Magna en su artículo 41, fracción III, último párrafo. Así mismo, en lo dispuesto por el artículo 135, párrafo 1, del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, este Instituto por conducto de la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores presta los servicios inherentes al Registro Federal de Electores, por conducto de sus Vocalías en las Juntas Locales Ejecutivas y Distritales.

El Registro Federal de Electores se compone del Catálogo General de Electores y del Padrón Electoral.
El primero de los elementos mencionados contiene la información básica de los varones y mujeres mexicanas mayores de 18 años y en el segundo elemento, están los nombres de los ciudadanos que incluye el Catálogo General de Electores y de quienes han presentado su solicitud individual para incorporarse al mencionado Catálogo. Lo anterior de conformidad en los artículos 136, párrafo 1, y 137, párrafos 1 y 2 del Código Electoral.

La Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores, es el órgano encargado de integrar el Padrón Electoral y de expedir la Credencial para Votar según lo dispone el artículo 140, párrafos 1 y 2 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales. Así como de mantener permanentemente actualizado dicho Padrón, haciendo constar las altas o bajas de los ciudadanos como los fallecimientos de ciudadanos, la suspensión o pérdida de los derechos político-electorales, declaración de ausencia o presunción de muerte en términos de lo prescrito en los artículos 146, párrafo 1, y 162 del citado ordenamiento legal.

Por otro lado, la ley de la materia en su artículo 5, párrafo 1, dispone que es derecho de los ciudadanos mexicanos constituir partidos políticos nacionales y que éstos son organizaciones de ciudadanos. Además que sólo los ciudadanos pueden afiliarse a los partidos políticos nacionales en términos de lo estatuido por el artículo 41, Constitucional, fracción I, párrafo II.

Según la definición que da la Sala Superior del Tribunal Electoral de la Federación, respecto a lo que debe entenderse como afiliado o militante, en la siguiente Tesis Relevante, se tiene que:

> **MILITANTE O AFILIADO PARTIDISTA. CONCEPTO**. La acepción militante o afiliado contenida en los artículos 26, 27 28 y 38 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales se refiere a los ciudadanos mexicanos que formalmente pertenecen a un partido político, quienes participan en las actividades propias del mismo instituto ya sea en su organización o funcionamiento, y que estatutariamente cuentan con derechos, como el de ser designados candidatos a un puesto de elección popular, y obligaciones, como la de aportar cuotas.
>
> Recurso de Apelación. SUP-RAP- 011/2001. Partido de la Revolución Democrática. 19 de abril de 2001. Mayoría de 5 votos. Ponente : José Fernando Ojesto Martínez Porcayo. Disidente: José Luis de la Peza, quien voto por el desechamiento.

Por otra parte, corresponde al Instituto Federal Electoral, verificar el cumplimiento de todos los requisitos y del procedimiento de constitución que presenten las organizaciones interesadas en obtener su registro como partido político nacional, según se establece en los artículos 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30 y 31 todos ellos, del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales.

De una interpretación sistemática de los preceptos que han quedado plasmados, es posible afirmar lo siguiente:

En principio, la organización política que pretenda su registro como partido político tiene la carga de demostrar, que sus afiliados mínimo el equivalente al 0.13 % del Padrón Electoral, que significa en

números reales la cantidad de 77, 460 (setenta y siete mil cuatrocientos sesenta), son ciudadanos en pleno ejercicio de sus derechos político-electorales.

Para acreditar dicho requisito, la solicitante del registro debe entregar a esta autoridad administrativa lo relativo a las manifestaciones formales de afiliación, así como de las listas de afiliados con la anotación en cada una de ellas de la clave de elector entre otros datos. Lo anterior conforme a lo dispuesto en el artículo 28, párrafo 1, del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales y al Acuerdo del Consejo General de este Instituto, mediante el cual se aprobó el "Instructivo que deberán observar las organizaciones o agrupaciones políticas que pretendan obtener el registro como partido político nacional", en su punto SEGUNDO, párrafo 2, incisos b) y c), y al punto CUARTO, segundo párrafo.

La aportación de datos como la clave de elector en las listas de afiliados y en las manifestaciones formales de afiliación, tanto de aquellos ciudadanos que se afiliaron durante la celebración de la asamblea estatal, como de los demás ciudadanos que se afiliaron en otro momento, constituye por un lado, un elemento que facilita a las organizaciones políticas solicitantes de registro, la mínima carga de probar que cuenta con un número determinado en esta ocasión como ya se dijo 77,460 afiliados en el país, y por el otro, sirve de base en principio a esta autoridad administrativa, para verificar la calidad jurídica de todos los que pretenden afiliarse, ya que cuenta con las atribuciones y elementos necesarios para identificar quiénes son los ciudadanos que se encuentran en pleno goce de sus derechos político-electorales y determinar con toda certeza, si la solicitante del registro cumple con el mínimo de afiliados que exige la ley electoral para tener por cumplido el mismo.

En efecto, la Comisión cuenta con las atribuciones para examinar de entre otros documentos, las listas de afiliados y manifestaciones formales de afiliación, tanto de aquellos que estuvieron presentes durante el desarrollo de la asamblea respectiva, como de aquellos ciudadanos que se afiliaron a la organización política en otro momento, con el objeto de verificar el cumplimiento de acreditar que cuenta con una base social de al menos setenta y siete mil cuatrocientos sesenta ciudadanos mexicanos afiliados cuenta con una base social de al menos setenta y siete mil cuatrocientos sesenta ciudadanos mexicanos afiliados.

Ahora bien, es importante destacar que de las disposiciones del código electoral no se desprende que la autoridad electoral esté obligada a considerar como ciudadanos en pleno ejercicio y goce de sus derechos político-electorales a los individuos referidos en las actas estatales certificadas, con el solo hecho de que en ellas se consigne la existencia e identidad de los mismos.

Lo anterior es así, en virtud de lo que establece el artículo 24 párrafo 1, inciso b), del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales en el sentido de acreditar por lo menos a 30,000 (treinta mil), de sus afiliados en el país por parte de la organización interesada. Para ello, la misma tiene que entregar las listas y manifestaciones formales de afiliación, de aquellas personas que estuvieron *in situ* durante la celebración de la asamblea.

Por su parte como ya se mencionó, el artículo 28 del mismo ordenamiento legal, le otorga facultades a la Comisión, para verificar entre otros requisitos, que todos los afiliados que dice tener la organización, estén en pleno goce de sus derechos político-electorales. Así lo interpretó el Consejo General cuando aprobó en uso de sus facultades reglamentarias, la Metodología en el Acuerdo Tercero, correspondiente a la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores, párrafo 1, inciso a), en donde se especifica que la *Comisión,* procederá a solicitar el apoyo de dicha Dirección para que constate si los afiliados se encuentran inscritos en el Padrón Electoral para lo cual le enviaría el 100 % (cien por ciento), de las listas de afiliados que asistieron a las asambleas a que hace referencia el primer párrafo, inciso a), fracción II del artículo y ordenamiento legal citado, y señala también, que la consecuencia de que los participantes a las asambleas que no fueran encontrados en el padrón serían descontados del total de asistentes que concurrieron a la asamblea.

Por otro lado, el Consejo General del Instituto Federal Electoral, cuenta con las facultades necesarias para negar el registro cuando se demuestre que una organización no cumple con alguno de los requisitos a que se refiere el artículo 29 de la ley de la materia, fundamentando las causas que motiven dicha negativa.

En conclusión como ya se dijo, de una interpretación sistemática de los artículos 34,36, fracción I, 37, inciso C), 38 y 41, fracciones I y III, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. De los artículos 5, párrafo 1, 24, párrafo 1, inciso b), 28, párrafo 1, inciso a), fracciones I y II, e inciso b), fracción v), 30, 31, 135, párrafo 1, 136, párrafo 1, incisos a) y b), 137, párrafos 1 y 2, 139, párrafos 1 y 2,

142, párrafo 1, 146, párrafo 1, 147, párrafos 1 y 2, 148, párrafo 1, 162, párrafos 1, 2 y 3 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, es dable señalar que los partidos políticos nacionales deben estar integrados por afiliados o militantes, que éstos deben ser ciudadanos mexicanos quienes tienen la obligación de inscribirse en el Registro Federal de Electores, conforme a lo que establece el artículo 139 del código electoral, porque lo fundamental de la organización o agrupación política solicitante del registro es que demuestre que sus afiliados son ciudadanos en pleno uso de sus derechos político-electorales, puesto que una persona que no tenga esa calidad no podría ser miembro de dicha organización y por ende no contar para efectos del recuento de afiliados que debe demostrar la solicitante a esta autoridad.

El Instituto Federal Electoral tiene a su cargo el Registro Federal de Electores, el Padrón Electoral y la lista de electores con los cuales esta autoridad administrativa puede determinar quienes son los ciudadanos que se encuentran en pleno goce de sus derechos políticos-electorales.

La Comisión cuenta con las atribuciones necesarias para verificar el cumplimiento del requisito que se refiere a acreditar que una organización que pretende obtener su registro como partido político nacional cuenta con una base de afiliados de por lo menos setenta y siete mil cuatrocientos sesenta, con el apoyo de la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores quien es la que cuenta con los elementos suficientes para informar qué ciudadanos se encuentran en pleno goce de sus derechos políticos-electorales.

Como se aprecia en el cuadro siguiente, del análisis de las tres (tres) asambleas revisadas, que corresponden al 30% (treinta por ciento) del total de las asambleas realizadas por la asociación civil, se concluye que una de ellas no cumple con el requisito establecido por el artículo 28, párrafo 1, inciso a), fracción I del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, relativo al número de afiliados asistentes a las asambleas para que las mismas sean consideradas válidas, que en ningún caso podrá ser menor de 3000 tratándose de asambleas estatales.

Cabe mencionar que la columna relativa a “Asistentes con manifestación ”, resulta del cotejo de las listas de afiliados asistentes a las asambleas presentadas por la asociación civil, contra las manifestaciones formales de afiliación que las respaldan, una vez identificadas cada una de las inconsistencias de la misma.

Asambleas Estatales	Asistentes c/manifestación	Encontrados en el Padrón	No encontrados	Asambleas Válidas
Veracruz	3,052	2,848	204	No
Tlaxcala	4,336	3,923	413	SI
Puebla	3,267	3,055	212	SI

En suma, de las 10 (diez) asambleas estatales celebradas por la asociación política solicitante, sólo 9 (nueve) de ellas cumplen con el requisito mínimo de contar con cuando menos 3,000 (tres mil) asistentes a cada asamblea estatal a que se refiere el artículo 28, párrafo 1, inciso a), en relación con el 24, párrafo 1, inciso b), ambos del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, por lo que no se satisface con este requisito para obtener el registro como partido político nacional.

El resultado de este examen se relaciona como anexo número cinco y en su respectiva relación complementaria, los cuales describen detalladamente la causa por la que no se localizó a los ciudadanos en el Padrón Electoral, y que en sesenta y ocho fojas útiles, respectivamente, forman parte del presente proyecto de dictamen y de resolución.

XI. Que con fundamento en lo establecido en el punto TERCERO, numeral 5, del apartado relativo a la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos de la “METODOLOGIA”, se analizó el contenido del acta de Asamblea Nacional Constitutiva, a efecto de verificar el cumplimiento de los requisitos y del procedimiento señalados por el articulo 28, párrafo 1, inciso b), del Código Federal de Instituciones
y Procedimientos Electorales y el “INSTRUCTIVO”.

En primer término se verificó el número y los nombres de los delegados (propietarios y suplentes) que fueron electos en cada una de las asambleas Estatales realizadas por la asociación política a partir de esta resolución se verificó cuantos de estos delegados asiento a la Asamblea Nacional Constitutiva cabe recordar que durante el proceso de verificación en comento la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos, levantó una lista de los asistentes y comprobé su identidad y

residencia por medio de su Credencial para Votar con Fotografía u otro documento fehaciente. En el cuadro siguiente se resume la información aquí descrita.

Asamblea Estatal	Número de delegados designados en la asamblea estatal	Número de delegados asistentes a la asamblea nacional constitutiva
Aguascalientes	2 propietarios 2 suplentes	2 Propietarios
Campeche	2 propietarios 2 suplentes	2 Propietarios
Guanajuato	2 propietarios 2 suplentes	2 Propietarios
Guerrero	2 propietarios 2 suplentes	2 Propietarios
Hidalgo	2 propietarios 2 suplentes	2 Propietarios
Michoacán	2 Propietarios 2 suplentes	2 Propietarios
Morelos	2 propietarios 2 suplentes	1 Propietario 1 Suplente
Puebla	2 propietarios 2 suplentes	2 Suplentes
Tlaxcala	2 propietarios 2 suplentes	2 Propietarios
Veracruz	2 propietarios 2 suplentes	2 Propietarios
Total	40 delegados	20 delegados

De este análisis se desprende que asistieron 20 (veinte) delegados, representando a 10 (diez) entidades federativas en donde fueron celebradas las asambleas estatales, de un total de 40 (cuarenta) delegados electos en sus respectivas asambleas para asistir a la Asamblea Nacional Constitutiva, en el que se observa que se cumplieron los requisitos de ley.

En el Acta de Asamblea Nacional Constitutiva se da cuenta que se presentaron en ese acto las 10 (diez) actas de asambleas estatales. El análisis de las mismas se efectúo en los considerandos VIII y IX del presente instrumento; en el que se observa que de las 10 (diez) actas una no cumple con los requisitos, en virtud de los motivos y fundamentos asentados en el considerando anterior.

Adicionalmente, se constató del contenido del acta que la declaración de principios, programa de acción
y estatutos de la asociación política solicitante fueran aprobados por los delegados asistentes a la Asamblea Nacional Constitutiva.

Del resultado del análisis referido en el párrafo anterior, se acredita que los delegados presentes conocieron los documentos básicos en virtud de que los aprobaron por unanimidad. Asimismo, consta en el acta de asamblea que los referidos documentos básicos fueron aprobados por unanimidad.

XII. Que en términos de lo dispuesto por el punto TERCERO, numeral 5, del apartado relativo a la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos del acuerdo de la “METODOLOGIA”, se procedió a revisar que, en las manifestaciones formales de afiliación de los demás afiliados con que cuenta en el país
la solicitante, apareciera el nombre (s) y apellidos (paterno y materno), el domicilio y entidad federativa, clave de la credencial para votar con fotografía, así como la firma autógrafa del ciudadano o su huella digital y la manifestación de afiliarse de manera libre, individual y voluntaria.

Las manifestaciones formales de afiliación que no cumplieron con los requisitos de contener firma y nombre fueron descontadas del número total de afiliados con que cuenta la organización política, tal y como se prevé en el punto TERCERO, numeral 5, inciso e), del acuerdo por el que se establece la "METODOLOGIA". En el caso de las manifestaciones que no contenían clave de elector, domicilio o algún otro dato requerido no fueron descontadas, ya que existía la posibilidad de que la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores pudiera ubicarlo a partir del nombre contenido en las mismas.

Dicha revisión arrojó el resultado que se anota en el cuadro subsecuente, cuya columna 1 (manifestaciones), se refiere al número de manifestaciones formales de afiliación, presentadas, de los demás militantes con que cuenta la organización política solicitante en el país, en tanto que en las columnas 2 (duplic.), 3 (triplic.) y 4 (cuadruplic.) se precisan los casos de manifestaciones formales de afiliación suscritas por una misma persona y que fueron presentadas dos, tres o cuatro veces por la solicitante; en la columna 5 (s/firma o huella), se anotan las cantidades correspondientes a las manifestaciones formales de afiliación en que no aparece la firma o huella digital del ciudadano; en la columna 6 (validables) se anota el dato por entidad federativa, resultante de restar a la columna 1 los datos de las columnas 2 a 5, y que es el que finalmente se contará para determinar el cumplimiento de los requisitos atinentes por los peticionarios.

Lo anterior, en el entendido de que, en aquellos casos en que la manifestación formal de afiliación de un mismo ciudadano presentara dos o más inconsistencias, se procedió de la siguiente manera, en el caso de duplicidad, triplicidad o cuadruplicidad, sólo se incluyó dentro de las validables una de ellas, siempre y cuando ésta contuviera todos los requisitos legales respectivos. En el caso de las manifestaciones formales de afiliación que no tuvieran firma o huella digital, éstas fueron descontadas.

Cuadro para el análisis de manifestaciones formales de afiliación adicionales

	1 Manifestaciones Presentadas	2 Duplic.	3 Triplic.	4 Cuadruplic.	5 Sin firma o huella	6 Manifestaciones Validables
Nacional	63,044	210	4	2	119	62,701

Asimismo, de conformidad con lo dispuesto en el punto TERCERO, numeral 4, del apartado relativo a la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos, de la "METODOLOGIA", se procedió a verificar el contenido de las listas de afiliados de los demás militantes con que cuenta en el país presentadas por la agrupación solicitante, con el objeto de satisfacer el requisito del porcentaje mínimo de afiliados exigidos por la ley.

Que del análisis anterior se despende que la organización solicitante cuenta en el país con 62,701 afiliados que sumados a los 35,727 afiliados asistentes a las asambleas tenemos que cuenta con 98,428 afiliados validables en el país.

El resultado del análisis sobre cédulas de afiliación se relaciona como anexo número seis, en una foja útil, y en su respectiva relación complementaria en nueve fojas útiles. En el entendido de que ambos forman parte integral del presente proyecto de dictamen y de resolución.

XIII. Que con fundamento en lo establecido en el punto TERCERO, numeral 1, inciso b), del apartado relativo a la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores, del acuerdo por el que se establece la "METODOLOGIA", la Comisión envió a la referida Dirección Ejecutiva las listas de afiliados validables tanto de asistentes a las asambleas como adicionales como se señala en el antecedente trece de este instrumento, a efecto de verificar si los ciudadanos afiliados a la organización política se encontraban inscritos en el Padrón Electoral.

Cédulas validables	Encontrados en padrón
98,428	92,347

El resultado de este examen se relaciona como anexo número siete y que en una foja útil y su respectiva relación complementaria, en ciento cuarenta y cuatro fojas útiles, forma parte del presente proyecto de dictamen y de resolución.

XIV. Con fundamento en el Acuerdo V de la Metodología y por acuerdo de la Comisión se solicitó a la Dirección Ejecutiva del registro Federal de Electores que verificara si existían afiliados a otras organizaciones solicitantes de registro como partidos políticos nacionales con el objeto de descontarlos de los afiliados de la organización política solicitante.

En el caso de los 1,534 (mil quinientos treinta y cuatro) ciudadanos afiliados a más de una asociación
y cuyos nombres aparecen en la lista de asociados que corresponden a los ciudadanos cuya información se detalla en el anexo ocho, que en una foja útil, forma parte integral del presente proyecto de dictamen y de resolución, los cuales se asociaron a “de la Revolución Mexicana”, quien presentó la respectiva solicitud de registro como Partido Político Nacional y, al mismo tiempo, esos mismos ciudadanos se asociaron a otra diversa organización de ciudadanos que igualmente presentó la solicitud respectiva, efectivamente debe considerarse que no deben validarse y sí restarse de las respectivas solicitudes, por las razones jurídicas siguientes:

a) Los nombres y demás datos que aparecen en las manifestaciones formales de asociación, así como los datos relacionados en las listas de ciudadanos coinciden tanto en la organización solicitante "de la Revolución Mexicana " objeto de la presente resolución, como en las diversas asociaciones solicitantes denominadas: "Proyecto Nueva Generación A. C.", "Por la Equidad y la Ecología", "Movimiento de Acción Republicana", "Frente Liberal Mexicano", "Familia en Movimiento", "Socialdemocracia, Partido de la Rosa", "Partido Popular Socialista" y "Partido Campesino
y Popular" y “Plataforma 4”. Como se evidencia en el comparativo que se agrega al presente dictamen, se demuestra que se trata del mismo ciudadano y no de homonimias o algún error superable, según la información proporcionada, por la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores derivada del procedimiento de verificación, ordenado por la Comisión en términos de lo dispuesto por el punto Quinto del acuerdo en el que se establece “LA METODOLOGIA”.

b) En los artículos 9o., párrafo primero, y 35, fracción III, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en relación con el derecho de asociación, se establece que no se puede coartar el derecho de asociación pacífica con cualquier objeto lícito, y que sólo los ciudadanos mexicanos pueden ejercer libre e individualmente dicho derecho para tomar parte en los asuntos políticos del país. Este derecho de asociación que se reconoce en favor de los ciudadanos, no se coarta o limita a través de una decisión como la presente.

Es decir, la imposibilidad de permitir la afiliación múltiple deriva de la circunstancia de que, en los hechos, se estaría evadiendo y dejando sin efecto el requisito de constitución relativo a la base social de 77,460 afiliados, atendiendo a la circunstancia de que, luego de descontar las manifestaciones formales de afiliación de los ciudadanos que lo hicieron en forma múltiple, se aprecia que no se alcanzó ese número mínimo.
En este sentido, debe tenerse presente que, bajo ciertas circunstancias, se podría llegar al extremo inadmisible de que se pudieran constituir tantos partidos políticos nacionales como solicitudes de registro presente ese número mínimo de 77,460 ciudadanos que se hubieran afiliado más de una vez a distintas organizaciones de ciudadanos solicitantes de ese registro, lo cual, por absurdo, debe rechazarse, máxime que se traduciría en un “cumplimiento” ficticio o aparente de lo dispuesto en el párrafo 1, inciso b) del artículo 24 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales.

Esto es, en la medida de que los afiliados a una organización solicitante de su registro como Partido Político Nacional, al momento de que se llevan a cabo las asambleas estatales o distritales para constituir un Partido Político Nacional, conocen y aprueban la declaración de principios, el programa de acción y los estatutos, así como suscriben la manifestación formal de afiliación, en términos de lo dispuesto en el artículo 28, párrafo 1, inciso a), fracción I, del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, es que debe concluirse que cada militante asume el ideario político, adquiere el compromiso de respetar y cumplir la normativa interna, así como se obliga a seguir o realizar puntualmente las tareas pragmáticas del partido político. De esta forma, debe

concluirse que, por la propia naturaleza de los partidos políticos (en tanto adversarios en las continuas contiendas políticas), un ciudadano que se afilia simultáneamente a más de una organización solicitante de su registro como partido político nacional, difícilmente podría evitar enfrentarse a conflictos de intereses, ya que la regla de la experiencia demuestra que los partidos políticos nacionales no tienen contenidos idénticos o similares en su documentación básica y sí variadas concepciones políticas y géneros normativos partidarios.

Además, podría accederse a una situación diversa de la que aquí se concluye, sólo con el desconocimiento del principio general del derecho que se resume en la expresión latina *pacta sunt servanda* (lo pactado obliga a las partes y debe cumplirse de buena fe o, dicho en otros términos, los contratos legalmente celebrados deben ser puntualmente cumplidos), el cual es aplicable al presente asunto, en términos de lo prescrito en el artículo 3, párrafo 2, del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, y está también reconocido en el numeral 1796 del Código Civil Federal. En efecto, considerando que la constitución de un partido político, en última instancia, es un acto unión por el cual las voluntades de los afiliados se van adhiriendo para dar concreción jurídica a una persona colectiva de interés público y obligarse al logro de su objeto social, mediante las normas corporativas que se suscriben por las partes, equivocadamente se podría sostener que es válida la afiliación múltiple a distintas personas colectivas que difieren en su normativa, así como en sus posiciones políticas y ordinariamente estarán enfrentadas durante las campañas electorales para la obtención del voto -a menos que se coaliguen- y tendrán posiciones ideológicas diferentes -sino es que diametralmente opuestas- para contribuir a la integración de la representación nacional y hacer posible el acceso de los ciudadanos al ejercicio del poder público, en términos de lo estatuido en el artículo 41, párrafo segundo, fracción I, de la Constitución federal

c) Los partidos políticos nacionales son entidades de interés público que, entre otras finalidades, promueven la participación del pueblo en la vida democrática, contribuyen a la representación nacional y como organizaciones de ciudadanos, hacen posible el acceso de éstos al ejercicio del poder público, de acuerdo con los programas, principios e ideas que postulan y mediante el sufragio universal, libre, secreto y directo, mientras que el Instituto Federal Electoral, entre otros, tiene como fines, asegurar a los ciudadanos el ejercicio de los derechos político electorales, preservar el fortalecimiento del régimen de partidos políticos y coadyuvar al desarrollo de la cultura democrática, así como también al Consejo General le corresponde resolver lo conducente sobre las solicitudes de registro de las organizaciones políticas interesadas, expresando, en caso de negativa, las causas que la motivan, y este mismo órgano superior de dirección tiene atribuciones implícitas necesarias para hacer efectivas las facultades que, en su favor, se señalan en el código, en términos de lo dispuesto en el artículo 41, base I, de la Constitución federal, y en los artículos 30, párrafo 1; 31, párrafos 1 y 2; 69, párrafo 1, incisos a), b) y d), y 82, párrafo 1, inciso z), del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales.

   De lo anterior, se desprende que el Consejo General del Instituto Federal Electoral tiene atribuciones suficientes para negar el registro, cuando existan circunstancias reales, actuales e inminentes que lleven a concluir que una organización política no vaya a promover la participación del pueblo en la vida democrática, porque sus integrantes formen parte, al mismo tiempo, de dos o más organizaciones políticas que hayan solicitado su registro como Partido Político Nacional; además, debe concluirse que el mismo Consejo General tiene las atribuciones necesarias para cumplir eficazmente con sus obligaciones constitucionales y legales, así como con sus finalidades, negando el registro como Partido Político Nacional a la organización política que posea los mismos asociados que otra, pues se generaría un dato no cierto y objetivo, ficticio, sobre el número de ciudadanos que efectivamente promueven la participación del pueblo en la vida democrática.

d) No es válido concluir que los ciudadanos tienen derecho a asociarse a dos o más organizaciones de ciudadanos para que éstas obtengan indiscriminadamente su registro como Partido Político Nacional, bajo la suposición equivocada de que no existe una prohibición legal expresa o literal que se los impida. Ciertamente, debe arribarse a la conclusión de que, en el orden jurídico nacional, ningún sujeto puede ejercer en forma abusiva sus derechos o cometer fraude a la ley, como ocurriría si se admitiera un proceder semejante.

Efectivamente, debe llegarse a dicha conclusión (no tener por acreditado el número mínimo de afiliados presentados por la solicitante del registro como Partido Político Nacional), atendiendo a los principios generales del derecho que se contienen en los aforismos *neminen aequum est cum alteris damno locupletari* (a nadie le es lícito enriquecerse a costa de otro)*, ab abusu ad usum non valet consequentia* (no cabe consecuencia del abuso al uso) y *ab omni negotio fraus abesto* (ha de excluirse de todo negocio el fraude), los cuales resultan aplicables en la presente resolución, al tenor de lo prescrito en el artículo 3o., párrafo 2, del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, y que se recogen, por ejemplo, en los artículos 6o., 16, 20 y 840 del Código Civil Federal, cuyo texto es el siguiente:

> Artículo 6o. La voluntad de los particulares no puede eximir de la observancia de la ley, ni alterarla o modificarla. Sólo pueden renunciarse los derechos privados que no afecten directamente al interés público, cuando la renuncia no perjudique derechos de tercero.
>
> Artículo 16. Los habitantes del Distrito Federal tiene obligación de ejercer sus actividades y de usar y disponer de sus bienes en forma que no perjudique a la colectividad, bajo las sanciones establecidas en este código y en las leyes relativas.
>
> Artículo 20. Cuando haya conflicto de derechos, a falta de ley expresa que sea aplicable, la controversia se decidirá a favor del que trate de evitarse perjuicios y no a favor del que pretenda obtener lucro. Si el conflicto fuere entre derechos iguales o de la misma especie, se decidirá observando la mayor igualdad posible entre los interesados.
>
> Artículo 840. No es lícito ejercer el derecho de propiedad de manera que su ejercicio no dé otro resultado que causar perjuicios a un tercero, sin utilidad para el propietario.

De lo anterior deriva que:

1) La voluntad de los particulares no es razón válida para excusar el cumplimiento de la ley, o bien, para alterar o modificar sus efectos, principios o consecuencias. Es decir, esta regla jurídica permite sostener que, verbi gratia, está prohibido defraudar una finalidad constitucional o legal, como lo es la que está dirigida a asegurar la representatividad objetiva y cierta de las organizaciones que obtengan su registro como partidos políticos nacionales, así como aquella otra que busca garantizar la equidad en los elementos con que cuentan los partidos políticos para llevar a cabo sus actividades (artículo 41, párrafo segundo, fracciones I y II, de la Constitución federal);

2) No es lícito ejercer un derecho con perjuicio de la colectividad. Esto es, en virtud de esta norma jurídica prohibitiva, los gobernados deben ejercer sus derechos o disponer de sus bienes respetando los límites que derivan del orden jurídico en general, o bien, sin trastocar los derechos de los demás, porque incurrirían en un exceso o abuso. Ciertamente, se está en presencia de un abuso del derecho, porque se lesiona el orden jurídico, cuando se obtiene un tratamiento privilegiado o ventajoso en cuanto al eventual disfrute de las prerrogativas o derechos que se otorgan a los partidos políticos nacionales. El uso excesivo de un derecho desvirtúa el objeto primigenio de la norma jurídica (propiciar la participación política). Dicha situación, a la postre, iría en detrimento de los demás, ya que los ciudadanos que opten por afiliarse a una sola fuerza política obtendrían un beneficio inversamente decreciente al incremento que observaría el disfrute de dichas prerrogativas por aquellos que se hubieran afiliado a más de un partido político nacional (en términos de lo prescrito en el artículo 49, párrafo 8, del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales). Se arriba a esta conclusión, toda vez que, en los artículos 25, inciso c), del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos y 23, párrafo 1, inciso c), de la Convención Americana sobre Derechos Humanos, en relación con el 133 de la Constitución federal, se dispone que todos los ciudadanos gozarán, sin distinciones discriminatorias o restricciones indebidas, del derecho a tener acceso, en condiciones generales de igualdad, a las funciones públicas del país.

   Esto significa que si un ciudadano ejerce su derecho de asociación para integrarse a una organización de ciudadanos que solicita su registro como Partido Político Nacional y ésta lo obtiene, entonces dicho ciudadano no podrá asociarse a otra organización que pretenda obtener un registro, porque dicho ciudadano estaría recibiendo un tratamiento privilegiado en el ejercicio de sus derechos ciudadanos, puesto que recibiría mayores beneficios del Estado al pertenecer a más de un Partido Político Nacional. Es decir, el actuar del ciudadano devendría en un abuso del derecho.

En efecto, si se considera, por ejemplo, que los Partidos Políticos Nacionales con registro gozan de prerrogativas, entre las que se comprenden el tener acceso en forma permanente a la radio y televisión, en los términos que establece el código de la materia; gozar de un régimen fiscal que les permite estar exentos del pago de ciertos impuestos; disfrutar de franquicias postales y telegráficas, y financiamiento público para el apoyo de sus actividades, según se dispone en el artículo 41, base II, de la Constitución federal, y en los artículos 41; 44; 47; 49, párrafo 7; 50 y 53, del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, entonces ese ciudadano recibiría un mayor beneficio y tan creciente como sea capaz de "asociarse" a un número más alto de organizaciones políticas solicitantes de registro y que lo obtuvieran, en relación con otros ciudadanos que sólo pertenezcan a una organización que obtenga su registro, y

3) Cuando haya conflicto de derechos, a falta de ley expresa aplicable, no se decidirá a favor de quien pretenda lucrar. En la especie, si está evidenciado con las pruebas que se precisaron y que, como parte integral de esta resolución, obran como parte de anexo siete, así como la documentación que los soporta y que consta en el expediente relativo a la solicitud de registro respectiva, entonces se debe concluir que no se reúne el requisito previsto en el artículo 24, párrafo 1, inciso b), del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales. De esta manera, con la aplicación de los efectos jurídicos que privan en dichas instituciones jurídicas (abuso del derecho y fraude a la ley), se asegura la eficacia de las normas jurídicas frente a los actos que persiguen fines contrarios al mismo ordenamiento jurídico nacional.

   En suma, el ejercicio indiscriminado de su derecho de asociación (de ahí el abuso) le redituaría un beneficio económico creciente y desproporcionado en comparación de aquellos ciudadanos que sólo lo ejerzan en una sola ocasión, circunstancia que atenta contra lo dispuesto en el artículo 41, base II, de la Constitución federal, en la cual se prevé que la ley garantice que los partidos políticos nacionales cuenten de manera equitativa con elementos para llevar a cabo sus actividades.
   Es decir, una conducta tal redundaría en una vía aparentemente lícita que permitiría eludir la vigencia del principio constitucional de equidad; sin duda alguna, este comportamiento representaría una forma fraudulenta de actuar, para evitar observar una norma que está dirigida a garantizar la equidad en la contienda electoral, lo cual es inaceptable.

El resultado de esta operación se muestra en el cuadro siguiente:

Encontrados en el padrón	Múltiple afiliación	Afiliados validados
92,347	1,534	90,813

Con lo anterior se demuestra que la organización solicitante cumple con el requisito de contar cuando menos con 77,460 afiliados en el país establecido en el artículo 24, párrafo 1, inciso b) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales.

El resultado de este análisis se relaciona como anexo ocho, que en una foja útil y su respectiva relación complementaria en cuarenta y tres fojas útiles, forman parte del presente proyecto de dictamen y resolución.

XV. Que por lo anteriormente expuesto y fundado, esta Comisión concluye que la solicitud de la asociación política denominada "DE LA REVOLUCION MEXICANA",no reúne los requisitos necesarios para obtener su registro como Partido Político Nacional, de acuerdo con lo prescrito por los artículos 24 a 29 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales y el Acuerdo del Consejo General por el que se reforma, modifica y adiciona el instructivo que deberán de observar las organizaciones o agrupaciones políticas que pretendan obtener su registro como Partido Político Nacional, publicado este último el dieciocho de abril de dos mil uno en el **Diario Oficial de la Federación**.

En consecuencia, la Comisión que formula el presente proyecto de resolución propone al Consejo General del Instituto Federal Electoral que, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 30 y 80, párrafos 1, 2 y 3, del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales; y en ejercicio de las

atribuciones que se le confieren en el artículo 31 y 82, párrafo 1, incisos k) y z), del mismo ordenamiento, dicte la siguiente:

RESOLUCION

PRIMERO. No procede el otorgamiento de registro como partido político nacional bajo la denominación "Partido de la Revolución Mexicana", a la asociación política "DE LA REVOLUCION MEXICANA", en los términos de los considerandos de esta resolución, toda vez que no reúne los requisitos de ley y no satisface el procedimiento establecido por el Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales.

SEGUNDO. Notifíquese en sus términos la presente resolución a la asociación política denominada "DE LA REVOLUCION MEXICANA".

TERCERO. Publíquese la presente resolución en el **Diario Oficial de la Federación**.

La presente Resolución fue aprobada en sesión ordinaria del Consejo General celebrada el 3 de julio de 2002.- El Consejero Presidente del Consejo General, **José Woldenberg Karakowsky**.- Rúbrica.-
El Secretario del Consejo General, **Fernando Zertuche Muñoz**.- Rúbrica.

RESOLUCION del Consejo General del Instituto Federal Electoral, sobre la solicitud de registro como partido político nacional de la organización denominada Comisión Nacional Organizadora del Partido Campesino y Popular.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Instituto Federal Electoral.- Consejo General.- CG124/2002.

RESOLUCION DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL, SOBRE LA SOLICITUD DE REGISTRO COMO PARTIDO POLITICO NACIONAL DE LA ORGANIZACION DENOMINADA "COMISION NACIONAL ORGANIZADORA DEL PARTIDO CAMPESINO Y POPULAR".

ANTECEDENTES

1. El catorce de noviembre de dos mil, el Consejo General del Instituto Federal Electoral aprobó el instructivo que deberán observar las organizaciones o agrupaciones políticas que pretendan obtener el registro como Partido Político Nacional. Dicho acuerdo fue publicado en el **Diario Oficial de la Federación** el seis de diciembre del mismo año.

2. El seis de abril de dos mil uno, se aprobó el Acuerdo del Consejo General del Instituto Federal Electoral por el que se reforma, modifica y adiciona el instructivo que deberán observar, las organizaciones o agrupaciones políticas que pretendan obtener su registro como Partido Político Nacional, mismo que en adelante se denominará como "EL INSTRUCTIVO". Este acuerdo se publicó en el **Diario Oficial de la Federación** el dieciocho de abril de dos mil uno.

3. El treinta y uno de julio de dos mil uno, ante la oficina de la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos, la organización política denominada "Comisión Nacional Organizadora del Partido Campesino y Popular", notificó al Instituto Federal Electoral su propósito de constituirse como Partido Político Nacional, presentando, según su dicho, la siguiente documentación:

I. El escrito de notificación, incluyendo:

A) Nombre completo de la organización o agrupación política: Comisión Nacional Organizadora del Partido Campesino y Popular;

B) Nombre de los representantes legales: C.C. Francisco Román Sánchez, Jesús Real Dimas, Salvador Alaniz de la Mora, Julio Granados Granados y Rafael Francisco Piñeiro López;

C) Domicilio para oír y recibir notificaciones: Av. Morelos No. 31, Int. 216, Col. Centro, Delegación Cuauhtémoc, México, D.F.;

D) Nombre preliminar del Partido Político Nacional a constituirse, así como el emblema y el color o colores que lo caractericen y diferencien de otros partidos políticos: Partido Campesino y Popular. El emblema es un trapecio del lado izquierdo de color verde pantone 335 como fondo y en el extremo derecho un azul pantone 306 como fondo, con las letras; PCP de la tipo bremen colocadas en forma transversal de izquierda a derecha de color rojo pantone 185 sobresaliendo la letra C porque ocupa todo el centro del trapecio, silueteadas en blanco.

E) Una agenda preliminar de las Asambleas Distritales, la cual se transcribe a continuación:

Aguascalientes

Distrito	Cabecera	Fecha
1	Jesús María	2 de septiembre
2	Aguascalientes	1 de septiembre
3	Aguascalientes	1 de septiembre

Baja California

Distrito	Cabecera	Fecha
3	Ensenada	22 de septiembre
4	Tijuana	23 de septiembre
5	Tijuana	23 de septiembre
6	Tijuana	23 de septiembre
1	Mexicali	1o. de diciembre
2	Mexicali	1o. de diciembre

Baja California Sur

Distrito	Cabecera	Fecha
1	Santa Rosalía	20 de octubre
2	La Paz	21 de octubre

Campeche

Distrito	Cabecera	Fecha
1	Campeche	2 de septiembre
2	Cd. del Carmen	1 de septiembre

Coahuila

Distrito	Cabecera	Fecha
4	Saltillo	2 de septiembre
5	Torreón	1 de septiembre
1	Piedras Negras	25 de noviembre
2	San Pedro	24 de noviembre
3	Monclova	18 de noviembre
6	Torreón	18 de noviembre
7	Saltillo	17 de noviembre

Colima

Distrito	Cabecera	Fecha
1	Colima	24 de noviembre
2	Manzanillo	25 de noviembre

Chiapas

Distrito	Cabecera	Fecha
7	Tonalá	2 de septiembre
12	Tapachula	1 de septiembre
1	Palenque	10 de noviembre
2	Pichucalco	11 de noviembre
4	Ocozocoautla de Espinoza	11 de noviembre
5	San Cristóbal de las Casas	18 de noviembre
6	Chiapas de Corzo	10 de noviembre
8	Comitán de Domínguez	11 de noviembre
9	Tuxtla Gutiérrez	10 de noviembre
10	Motozintla de Mendoza	11 de noviembre
11	Huixtla	10 de noviembre

Chihuahua

Distrito	Cabecera	Fecha
1	Nuevo Casas Grandes	24 de noviembre
2	Ciudad Juárez	25 de noviembre
3	Ciudad Juárez	24 de noviembre
4	Ciudad Juárez	25 de noviembre
5	Delicias	24 de noviembre
6	Chihuahua	25 de noviembre
7	Chihuahua	25 de noviembre
8	Chihuahua	24 de noviembre
9	Hidalgo del Parral	25 de noviembre

Distrito Federal

Distrito	Cabecera	Fecha
17	Cuajimalpa de Morelos	2 de septiembre
26	Magdalena Contreras	1 de septiembre
1	Gustavo A. Madero	13 de octubre
5	Azcapotzalco	27 de octubre
2	Gustavo A. Madero	10 de noviembre
3	Azcapotzalco	18 de noviembre
4	Gustavo A. Madero	17 de noviembre
6	Gustavo A. Madero	1o. de diciembre

7	Gustavo A. Madero	1o. de diciembre
8	Cuauhtémoc	18 de noviembre
9	Venustiano Carranza	1o. de diciembre
10	Miguel Hidalgo	2 de diciembre
11	Venustiano Carranza	1o. de diciembre
12	Cuauhtémoc	18 de noviembre
13	Iztacalco	1o. de diciembre
14	Iztacalco	10 de noviembre
15	Benito Juárez	18 de noviembre
16	Alvaro Obregón	17 de noviembre
18	Iztapalapa	1o. de diciembre
19	Iztapalapa	1o. de diciembre
20	Iztapalapa	18 de noviembre
21	Alvaro Obregón	1o. de diciembre
22	Iztapalapa	2 de diciembre
23	Coyoacán	10 de noviembre
24	Coyoacán	18 de noviembre
25	Iztapalapa	1o. de diciembre
27	Tláhuac	17 de noviembre
28	Xochimilco	2 de diciembre
29	Tlalpan	1o. de diciembre
30	Tlalpan	18 de noviembre

Durango

Distrito	Cabecera	Fecha
2	Gómez Palacio	2 de septiembre
1	Santiago Papasquiaro	1o. de diciembre
3	Lerdo	2 de diciembre
4	Victoria de Durango	1o. de diciembre
5	Victoria de Durango	2 de diciembre

Guanajuato

Distrito	Cabecera	Fecha
2	San Miguel de Allende	22 de septiembre
4	Guanajuato	22 de septiembre
7	San Francisco del Rincón	23 de septiembre
8	Salamanca	2 de septiembre
9	Irapuato	23 de septiembre
10	Apaseo el Grande	30 de septiembre
11	Pénjamo	22 de septiembre
14	Acámbaro	22 de septiembre

Guerrero

Distrito	Cabecera	Fecha
3	José Azueta	2 de septiembre
7	Chilpancingo de los Bravo	1 de septiembre
8	Ometepec	13 de octubre

9	Acapulco	14 de octubre
1	Coyuca de Catalán	1o. de diciembre
2	Taxco de Alarcón	2 de diciembre
4	Iguala	1o. de diciembre
5	Tlapa de Comonfort	2 de diciembre
6	Chilapa de Alvarez	1o. de diciembre
10	Acapulco	2 de diciembre

Hidalgo

Distrito	Cabecera	Fecha
1	Huejutla	1 de septiembre
2	Ixmiquilpan	2 de septiembre
5	Tula de Allende	2 de septiembre
6	Pachuca de Soto	2 de septiembre
3	Atotonilco el Grande	1o. de diciembre
4	Tulancingo	2 de diciembre
7	Tepeapulco	1o. de diciembre

Jalisco

Distrito	Cabecera	Fecha
7	Tonalá	2 de septiembre
2	Lagos de Moreno	18 de septiembre
6	Zapopan	19 de septiembre
13	Guadalajara	23 de septiembre
15	La Barca	23 de septiembre
16	Tlaquepaque	24 de septiembre
19	Ciudad Guzmán	24 de septiembre

México

Distrito	Cabecera	Fecha
9	Ixtlahuaca de Rayón	2 de septiembre
23	Valle de Bravo	2 de septiembre
26	Toluca de Lerdo	1 de septiembre
33	Chalco de Díaz Covarrubias	2 de septiembre
36	Tejupilco	2 de septiembre
1	Atlacomulco	13 de octubre
15	Tlanepantla de Baz	13 de octubre
2	Zumpango de Ocampo	1o. de diciembre
3	San Felipe del Progreso	2 de diciembre
4	Nicolás Romero	18 de noviembre
5	Teotihuacán	19 de noviembre
6	Coacalco de Berriozábal	18 de noviembre
7	Cuautitlán Izcalli	18 de noviembre
8	Tultitlán de Mariano Escobedo	18 de noviembre
10	Ecatepec de Morelos	10 de noviembre

11	Ecatepec de Morelos	11 de noviembre
12	Texcoco de Mora	10 de noviembre
13	Ecatepec de Morelos	11 de noviembre
14	Atizapán de Zaragoza	18 de noviembre
16	Tlalnepantla de Baz	17 de noviembre
17	Ecatepec de Morelos	18 de noviembre
18	Hixquilucan de Degollado	17 de noviembre
19	Tlalnepantla de Baz	18 de noviembre
20	Nezahualcóyotl	10 de noviembre
21	Naucalpan de Juárez	11 de noviembre
22	Naucalpan de Juárez	10 de noviembre
24	Naucalpan de Juárez	11 de noviembre
25	Chimalhuacán	18 de noviembre
27	Metepec	17 de noviembre
28	Nezahualcóyotl	1o. de diciembre
29	Nezahualcóyotl	1o. de diciembre
30	Nezahualcóyotl	2 de diciembre
31	Nezahualcóyotl	1o. de diciembre
32	Valle de Chalco Solidaridad	2 de diciembre
34	Toluca de Lerdo	2 de diciembre
35	Metepec	1o. de diciembre

Michoacán

Distrito	Cabecera	Fecha
1	La Piedad	2 de septiembre
2	Puruándiro	10 de noviembre
3	Zitácuaro	18 de noviembre
4	Jiquilpan	17 de noviembre
5	Zamora	1o. de diciembre
6	Ciudad Hidalgo	1o. de diciembre
7	Zacapu	18 de noviembre
8	Morelia	1o. de diciembre
9	Uruapan	2 de diciembre
10	Morelia	10 de noviembre
11	Tacámbaro	18 de noviembre
12	Apatzingan	1o. de diciembre
13	Lázaro Cárdenas	18 de noviembre

Morelos

Distrito	Cabecera	Fecha
1	Cuernavaca	1 de septiembre
2	Yautepec	2 de septiembre
3	Cuautla	23 de septiembre
4	Cuautla	23 de septiembre

Nayarit

Distrito	Cabecera	Fecha
1	Santiago Ixcuintla	17 de noviembre
2	Tepic	18 de noviembre
3	Compostela	11 de noviembre

Nuevo León

Distrito	Cabecera	Fecha
2	Apodaca	13 de octubre
8	Guadalupe	14 de octubre
10	Monterrey	13 de octubre
1	Santa Catarina	10 de noviembre
3	San Nicolás de los Garza	11 de noviembre
4	San Nicolás de los Garza	10 de noviembre
5	Monterrey	11 de noviembre
6	Monterrey	18 de noviembre
7	Monterrey	18 de noviembre
9	Linares	17 de noviembre
11	Guadalupe	18 de noviembre

Oaxaca

Distrito	Cabecera	Fecha
1	San Juan Bautista, Tuxtepec	2 de septiembre
2	Teotitlán de Flores Magón	1o. de diciembre
3	Huajuapan de León	2 de diciembre
4	Ixtlán de Juárez	1o. de diciembre
5	Santo Domingo Tehuantepec	2 de diciembre
6	Heroica Ciudad de Tlaxiaco	1o. de diciembre
7	Juchitán de Zaragoza	2 de diciembre
8	Oaxaca de Juárez	1o. de diciembre
9	Zimatlán de Alvarez	2 de diciembre
10	Miahuatlán de Porfirio Díaz	1o. de diciembre
11	Santiago Pinotepa Nacional	2 de diciembre

Puebla

Distrito	Cabecera	Fecha
1	Huauchinango	2 de septiembre
6	Heroica Puebla de Zaragoza	1 de septiembre
12	Heroica Puebla de Zaragoza	1 de septiembre
2	Zacatlán	10 de noviembre
3	Teziutlán	18 de noviembre
4	Libres	17 de noviembre
5	San Martín Texmelucan	1o. de diciembre
7	Tepeaca	1o. de diciembre
8	Ciudad Serdán	18 de noviembre
9	Heroica Puebla de Zaragoza	1o. de diciembre
11	Heroica Puebla de Zaragoza	2 de diciembre
13	Acatlán de Osorio	10 de noviembre

14	Izúcar de Matamoros	18 de noviembre
15	Tehuacán	1o. de diciembre

Querétaro

Distrito	Cabecera	Fecha
3	Querétaro	2 de septiembre
1	Cadereyta de Montes	23 de septiembre

Quintana Roo

Distrito	Cabecera	Fecha
1	Cancún	10 de noviembre
2	Chetumal	18 de noviembre

San Luis Potosí

Distrito	Cabecera	Fecha
4	Ciudad Valles	2 de septiembre
7	Tamazunchale	1 de septiembre

Sinaloa

Distrito	Cabecera	Fecha
1	El Fuerte	25 de agosto
2	Los Mochis	26 de agosto
3	Navolato	1 de septiembre
4	Guasave	1 de septiembre
5	Culiacán	2 de septiembre
6	Mazatlán	22 de septiembre
7	Culiacán	23 de septiembre
8	Mazatlán	23 de septiembre

Sonora

Distrito	Cabecera	Fecha
6	Ciudad Obregón	26 de agosto
7	Navojoa	25 de agosto
1	San Luis Río Colorado	10 de noviembre
2	Magdalena de Kino	11 de noviembre
3	Hermosillo	17 de noviembre
4	Guaymas	18 de noviembre
5	Hermosillo	17 de noviembre

Tabasco

Distrito	Cabecera	Fecha
1	Frontera	1 de septiembre
2	Cárdenas	2 de septiembre
3	Comalcalco	2 de septiembre
4	Villahermosa	1 de septiembre

5	Macuspana	2 de septiembre
6	Villahermosa	1 de septiembre

Tamaulipas

Distrito	Cabecera	Fecha
2	Reynosa	26 de agosto
4	Cd. Victoria	2 de septiembre
6	Cd. Madero	1 de septiembre
7	San Fernando	1 de septiembre

Tlaxcala

Distrito	Cabecera	Fecha
1	Apizaco	13 de octubre
2	Tlaxcala	14 de octubre
3	Chiautempan	13 de octubre

Veracruz

Distrito	Cabecera	Fecha
3	Tuxpan de Rodríguez Cano	2 de septiembre
4	Alamo	2 de septiembre
5	Poza Rica de Hidalgo	2 de septiembre
6	Papantla de Olarte	2 de septiembre
7	Martínez de la Torre	1 de septiembre
8	Misantla	2 de septiembre
13	Huatusco	2 de septiembre
14	Boca del Río	2 de septiembre
17	Cosamaloapan	2 de septiembre
18	Zongolica	2 de septiembre
19	San Andrés Tuxtla	1 de septiembre
20	Acayucán	1 de septiembre
23	Minatitlán	1 de septiembre
1	Pánuco	1o. de diciembre
2	Chicontepec de Tejada	2 de diciembre
9	Perote	24 de noviembre
10	Xalapa	25 de noviembre
11	Coatepec	24 de noviembre
12	Veracruz	1o. de diciembre
15	Orizaba	2 de diciembre
16	Córdoba	1o. de diciembre
21	Cosoleacaque	2 de diciembre
22	Coatzacoalcos	2 de diciembre

Yucatán

Distrito	Cabecera	Fecha

1	Valladolid	10 de noviembre
2	Progreso	11 de noviembre
3	Mérida	10 de noviembre
4	Mérida	11 de noviembre
5	Ticul	18 de noviembre

Zacatecas

Distrito	Cabecera	Fecha
2	Sombrerete	13 de octubre
5	Juchipila	14 de octubre

F) Firma autógrafa de los cinco representantes de la organización política.

II. Documental Privada consistente en original del Acta de Asamblea Constitutiva de la organización política "Comisión Nacional Organizadora del Partido Campesino y Popular", celebrada en el domicilio ubicado en la Calle de Viena No. 8 de la Colonia Juárez, Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México, D.F., del veintinueve de julio del dos mil uno, con la cual se pretende acreditar la constitución de la organización política.

III. Documental Privada consistente en original del Acta de Asamblea Constitutiva de la organización política "Comisión Nacional Organizadora del Partido Campesino y Popular", celebrada en el domicilio ubicado en la Calle de Viena No. 8 de la Colonia Juárez, Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México, D.F., del veintinueve de julio del dos mil uno, con la cual se pretende acreditar fehacientemente, la personalidad de quienes representan legalmente a la Organización Política.

4. Entre los meses de septiembre de dos mil uno y enero de dos mil dos, la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos, solicitó a los vocales ejecutivos de las juntas distritales que asistieran a las asambleas de la organización política solicitante que se verificarían dentro de sus correspondientes demarcaciones geográficas, a efecto de certificar el número de afiliados que concurrieran y participaran en tales asambleas; la formación de las listas de dichos afiliados; las constancias del conocimiento y aprobación que realizaran los asistentes acerca de la declaración de principios, programa de acción y estatutos incluyendo los resultados de las votaciones realizadas al efecto y la designación de delegados que habrían de asistir a la Asamblea Nacional Constitutiva especificando sus nombres y los resultados de la votación por la que fueran electos.

5. Entre los meses de septiembre de dos mil uno y enero de dos mil dos, los vocales ejecutivos de las Juntas Distritales respectivas, dieron respuesta a la solicitud que el Director Ejecutivo de Prerrogativas y Partidos Políticos les formuló según consta en el antecedente anterior de este instrumento.

6. El doce de diciembre de dos mil uno, se aprobó el Acuerdo del Consejo General del Instituto Federal Electoral por el que se define la metodología que observará la Comisión de Prerrogativas, Partidos Políticos y Radiodifusión para la revisión de los requisitos y el procedimiento que deberán cumplir las organizaciones o agrupaciones políticas nacionales que pretendan constituirse como partidos políticos nacionales, mismo que en adelante se denominará como “LA METODOLOGIA”. Este acuerdo se publicó en el **Diario Oficial de la Federación** el veinticinco de enero de dos mil dos.

7. El once y dieciséis de enero de dos mil dos, la organización política denominada “Comisión Nacional Organizadora del Partido Campesino y Popular”, solicitó la designación de un funcionario del Instituto Federal Electoral que certificara la celebración de su Asamblea Nacional Constitutiva.

8. El treinta y uno de enero de dos mil dos, la Lic. Claudia Urbina Esparza Subdirectora de Partidos Políticos de la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos, asistió, como funcionaria designada por el Instituto Federal Electoral, a certificar la Asamblea Nacional Constitutiva de la organización política solicitante, misma que tuvo verificativo en el Hotel El Ejecutivo, Salón Bacará, con domicilio en la calle de Viena número ocho, Colonia Juárez.

9. El treinta y uno de enero de dos mil dos, ante la oficina de la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos, la organización política denominada “Comisión Nacional Organizadora del Partido

Campesino y Popular", presentó su solicitud de registro como Partido Político Nacional, acompañándola, según su propio dicho, y bajo protesta de decir verdad de lo siguiente:

A. Original de la Declaración de Principios, Programa de Acción y Estatutos aprobados por sus miembros en 109 Asambleas Distritales, presentando también estos documentos en medio magnético de 3 1/2;

B. Listas nominales de afiliados, agrupadas por Distritos Electorales;

C. Expedientes de las 109 (ciento nueve) actas de Asambleas Distritales, así como de su Asamblea Nacional Constitutiva.

10. El dieciocho de febrero de dos mil dos, el Mtro. José Woldenberg Karakowsky, Presidente del Consejo General del Instituto Federal Electoral, mediante oficio No. PCG/037/02, informó a los integrantes
del Consejo General de la solicitud de registro a que se hace referencia en el antecedente anterior.

11. El dieciocho de marzo y el veintiuno de mayo de dos mil dos, la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos, mediante oficios DEPPP/DPPF/1218/02 y DEPPP/DPPF/1626/02, envió a la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores el cien por ciento de las listas validables de afiliados que asistieron a las asambleas distritales y el cien por ciento de las listas validables con los demás militantes con que cuenta la organización política en el país, a efecto de verificar si los ciudadanos enlistados se encontraban inscritos en el Padrón Electoral.

12. El siete de mayo de dos mil dos, la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos, mediante oficio No. DEPPP/DPPF/1516/02, solicitó a los vocales ejecutivos de las juntas locales de los Estados de Guanajuato y Jalisco que verificaran que los funcionarios que certificaron las asambleas distritales realizadas dentro de su demarcación geográfica, se encuentren debidamente habilitados para tal efecto.

13. Los vocales ejecutivos de las Juntas Locales Ejecutivas de los Estados de Guanajuato y Jalisco, respectivamente, dieron respuesta a la solicitud que el Secretario Técnico de la Comisión de Prerrogativas y Partidos Políticos les formuló según consta en el antecedente doce de este instrumento.

14. El veintiséis de junio de dos mil dos, la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores, envió a la Comisión de Prerrogativas, Partidos Políticos y Radiodifusión el resultado de la verificación referida en el antecedente once.

15. El veintiséis de junio de dos mil dos, la Comisión de Prerrogativas, Partidos Políticos y Radiodifusión aprobó el proyecto de dictamen y de resolución respectivo, mismo que fue turnado a la Secretaría Ejecutiva a efecto de ser presentado al Consejo General, al tenor de los siguientes:

CONSIDERANDOS

I. Que con fundamento en lo dispuesto en los artículos 30 y 31 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, así como el punto PRIMERO del acuerdo por el que se establece la "METODOLOGIA", La Comisión de Prerrogativas, Partidos Políticos y Radiodifusión**,** en adelante "la Comisión", con el apoyo técnico de la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos, así como la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores y los órganos desconcentrados del Instituto, es competente para verificar el cumplimiento de los requisitos y del procedimiento de constitución que deben observar las organizaciones o agrupaciones políticas interesadas en obtener el registro como Partido Político Nacional, así como formular el proyecto de dictamen y resolución respectivos.

II. Que de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 28, párrafo 1, del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, se debe considerar que la organización política notificó oportunamente al Instituto Federal Electoral su propósito de constituirse como Partido Político Nacional, como se acredita con la documentación a que se refiere el antecedente tres de este proyecto de dictamen y resolución.

III. Que de conformidad con lo establecido en el artículo 29, párrafo 1, inciso a), del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, así como el punto QUINTO, párrafo 1, del

"INSTRUCTIVO", la organización política presentó en tiempo su solicitud de registro, así como la documentación con la que pretende acreditar el cumplimiento de los requisitos correspondientes como se desprende del documento que se precisa en el antecedente nueve del presente instrumento, en el cual consta el sello de recibido.

IV. Que tal y como lo establece en el punto TERCERO, numeral 2, del apartado relativo a la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos, del acuerdo en el que se establece la "METODOLOGIA", se analizó la documental privada consistente en original del Acta de Asamblea Constitutiva de la organización política "Comisión Nacional Organizadora del Partido Campesino y Popular" llevada a cabo el veintinueve de julio del dos mil uno**.** Como resultado de dicho análisis, debe concluirse que con tal documentación se acredita la legal constitución de la organización política denominada "Comisión Nacional Organizadora del Partido Campesino y Popular", en términos de lo establecido en el punto PRIMERO, párrafo 2 del "INSTRUCTIVO".

El desarrollo y resultado de este análisis se relaciona como anexo número uno, en una foja útil, forman parte integral del presente proyecto de dictamen y resolución.

V. Que en términos de lo dispuesto en el punto TERCERO, numeral 2 del apartado denominado Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos del acuerdo de la "METODOLOGIA", se revisó la documentación presentada para acreditar la personalidad de quienes suscriben la notificación al Instituto Federal Electoral del propósito de constituirse como partido político nacional y la personalidad de quienes suscriben la solicitud de registro correspondiente, consistente en documental privada del Acta de Asamblea Constitutiva de la organización política "Comisión Nacional Organizadora del Partido Campesino y Popular" llevada a cabo el veintinueve de julio del dos mil uno, en la que se otorga la representación legal de la organización. Como consecuencia de dicho análisis, se llega a la conclusión de que debe tenerse por acreditada la personalidad de los CC. Francisco Román Sánchez, Jesús Real Dimas, Salvador Alaniz de la Mora, Julio Granados Granados y Rafael Francisco Piñeiro López, de conformidad con lo establecido en el punto PRIMERO, párrafo 3, del "INSTRUCTIVO".

El resultado de este examen se relaciona como anexo número dos, el cual en una foja útil, forma parte integral del presente proyecto de dictamen y resolución.

VI. Que atendiendo a lo dispuesto en el punto TERCERO, numeral 3, del apartado denominado Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos, de la "METODOLOGIA", se analizaron la Declaración de Principios, el Programa de Acción y los Estatutos que presentó la organización política solicitante, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 28, párrafo 1, inciso a), en relación con el 24, párrafo 1, inciso a), ambos del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, a efecto de determinar si dichos documentos básicos cumplen en lo conducente con los extremos señalados por los artículos 25, 26 y 27 del referido código.

Del resultado de este análisis se desprende que la Declaración de Principios cumple con lo establecido en el artículo 25 del código de la materia.

Por lo que hace al análisis del Programa de Acción, éste se ajusta a los requerimientos señalados en el artículo 26 del código invocado**.**

Respecto del análisis de los Estatutos, los mismos cumplen parcialmente con lo dispuesto en el artículo 27 del multicitado código, puesto que si bien contienen lo establecido por los incisos a), b), e) y f), en lo relativo a los incisos c), d) y g) se encontraron las siguientes deficiencias:

- Inciso c): no existen especificaciones acerca del quórum requerido para la integración de las asambleas remitiéndose únicamente a las Convocatorias;
- Inciso d): las normas para la postulación democrática de sus candidatos carecen de claridad, puesto que se delega a las Direcciones Colectivas Estatales el uso de distintos procedimientos, tales como elección en asambleas, elecciones abiertas, encuestas, convenciones y otras;
- Inciso g): no se establecen medios y procedimientos de defensa ante las sanciones aplicables a sus miembros.

El resultado de estos análisis se relaciona como anexo número tres, que en dos fojas útiles, forma parte del presente proyecto de dictamen y resolución.

VII. Que con base en lo establecido en el punto TERCERO, numeral 4 del apartado de la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos de la "METODOLOGIA", se verificó que los expedientes de las asambleas distritales celebradas por la solicitante, contuvieran la documentación e información requerida por la ley y el "INSTRUCTIVO".

Asimismo, se constató que en el acta por la cual se certifica la asamblea se encontrara claramente consignado que concurrieron cuando menos 300 ciudadanos afiliados a las asambleas distritales; que los afiliados asistentes conocieron y aprobaron los documentos básicos (los cuales se anexaron a la respectiva solicitud de registro), y el resultado de la votación obtenida; la designación de los delegados a la asamblea nacional constitutiva, señalando el resultado de la respectiva votación y los nombres de dichos delegados; que suscribieron el documento de manifestación formal de afiliación, y que quedaron formadas las listas de afiliados correspondientes, y que la información descrita se encuentre debidamente sellada, foliada y rubricada por el fedatario que certificó el evento, de conformidad con lo establecido en el punto TERCERO, numeral 4, incisos b), c) y d) de la "METODOLOGIA".

Se solicitó el apoyo de los órganos desconcentrados del Instituto con el fin de que asistieran a las asambleas, así como para que verificaran que los funcionarios que certificaron las asambleas se encuentren debidamente habilitados para tal efecto, dichos procedimientos se substanciaron con fundamento en lo dispuesto por el punto QUINTO de la "METODOLOGIA" en relación con el numeral 4, inciso e) del apartado relativo a la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos del punto TERCERO del mismo acuerdo.

El análisis y procedimiento de verificación mencionados arrojaron el siguiente resultado:

Análisis de las actas de asamblea distritales

Entidad/Distrito	Afiliados Asistentes	Conoció y aprobó Documentos Básicos	Número de delegados Designados	Observaciones
Aguascalientes				
Distrito 01	315	Sí	1 propietario 2 suplentes	Sí se acreditó
Distrito 02	350	Sí	1 propietario 2 suplentes	Sí se acreditó
Distrito 03	322	Sí	1 propietario 2 suplentes	Sí se acreditó
Coahuila				
Distrito 02	514	Sí	1 propietario 2 suplentes	Sí se acreditó
Distrito 05	516	Sí	1 propietario 2 suplentes	Sí se acreditó
Distrito 06	332	Sí	2 propietarios 2 suplentes	Sí se acreditó
Distrito 07	219	Sí	3 propietarios 3 suplentes	No se acreditó el quórum legal, lo cual consta en el hecho 2 del acta de dicha asamblea, certificada por el Lic. Elías Villalobos Alvarado, Vocal Ejecutivo de ese Distrito.
Chiapas				
Distrito 01	379	Sí	1 propietario 2 suplentes	Sí se acreditó

Distrito 02	336	Sí	1 propietario 2 suplentes	Sí se acreditó
Distrito 03	382	Sí	1 propietario 2 suplentes	Sí se acreditó
Distrito 04	335	Sí	1 propietario 2 suplentes	Sí se acreditó
Distrito 06	301	Sí	1 propietario 2 suplentes	Sí se acreditó.
Distrito 07	305	Sí	1 propietario 2 suplentes	Sí se acreditó
Distrito 08	307	Sí	1 propietario 2 suplentes	Sí se acreditó
Distrito 09	305	Sí	1 propietario 2 suplentes	Sí se acreditó
Distrito 10	330	Sí	2 propietarios 2 suplentes	Sí se acreditó
Distrito 11	435	Sí	1 propietario 2 suplentes	Sí se acreditó
Distrito 12	331	Sí	1 propietario 2 suplentes	Sí se acreditó
Durango				
Distrito 02	473	Sí	2 propietarios 2 suplentes	Sí se acreditó
Guanajuato				
Distrito 01	308	Sí	1 propietario 2 suplentes	No se acreditó por haber sido certificado por una subdelegación municipal
Distrito 02	338	Sí	1 propietario 2 suplentes	Sí se acreditó.
Distrito 09	380	Sí	4 propietarios	Sí se acreditó. Acta certificada por Notario Público
Distrito 12	317	Sí	1 propietario 2 suplentes	Sí se acreditó
Guerrero				
Distrito 01	307	Sí	1 propietario 2 suplentes	Sí se acreditó
Distrito 02	346	Sí	1 propietario 2 suplentes	Sí se acreditó
Distrito 03	347	Sí	1 propietario 2 suplentes	Sí se acreditó
Distrito 07	345	Sí	1 propietario 3 suplentes	Sí se acreditó
Hidalgo				
Distrito 01	700	Sí	1 propietario 2 suplentes	Sí se acreditó

Distrito 02	328	Sí	1 propietario 2 suplentes	Sí se acreditó
Distrito 03	313	Sí	1 propietario 2 suplentes	Sí se acreditó
Distrito 04	315	Sí	1 propietario 2 suplentes	Sí se acreditó
Distrito 05	305	Sí	2 propietarios 2 suplentes	Sí se acreditó
Distrito 06	364	Sí	1 propietario 2 suplentes	Sí se acreditó
Jalisco				
Distrito 02	369	Sí	1 propietario 2 suplentes	Sí se acreditó
Distrito 06	317	Sí	1 propietario 2 suplentes	Sí se acreditó Acta certificada por Notario Público
Distrito 07	329	Sí	3 propietarios 3 suplentes	Sí se acreditó
Distrito 08	340	Sí	1 propietario 2 suplentes	Sí se acreditó Acta certificada por Notario Público
Distrito 09	317	Sí	1 propietario 1 suplente	Sí se acreditó
Distrito 11	324	Sí	1 propietario 1 suplente	Sí se acreditó
Distrito 16	308	Sí	1 propietario 2 suplentes	Sí se acreditó
México				
Distrito 26	306	Sí	5 propietarios	Sí se acreditó
Michoacán				
Distrito 06	315	Sí	1 propietario 2 suplentes	Sí se acreditó
Distrito 09	214	Sí	1 propietario 2 suplentes	No se acreditó por falta de quórum legal.
Distrito 10	316	Sí	1 propietario 2 suplentes	Sí se acreditó
Distrito 13	310	Sí	1 propietario 2 suplentes	Sí se acreditó
Morelos				
Distrito 02	329	Sí	1 propietario 2 suplentes	Sí se acreditó
Distrito 03	306	Sí	1 propietario 2 suplentes	Sí se acreditó
Distrito 04	322	Sí	1 propietario 2 suplentes	Sí se acreditó
Nuevo León				

Distrito 03	353	Sí	1 propietario 2 suplentes	Sí se acreditó
Distrito 07	304	Sí	1 propietario 2 suplentes	Sí se acreditó
Distrito 10	304	Sí	1 propietario 2 suplentes	Sí se acreditó
Distrito 11	322	Sí	1 propietario 2 suplentes	Sí se acreditó
Oaxaca				
Distrito 01	323	Sí	1 propietario 2 suplentes	Sí se acreditó
Distrito 02	313	Sí	1 propietario 2 suplentes	Sí se acreditó
Distrito 04	307	Sí	1 propietario 2 suplentes	Sí se acreditó
Puebla				
Distrito 01	589	Sí	1 propietario 2 suplentes	Sí se acreditó
Distrito 09	355	Sí	1 propietario 2 suplentes	Sí se acreditó
Distrito 12	303	Sí	1 propietario 2 suplentes	Sí se acreditó
Querétaro				
Distrito 03	327	Sí	1 propietario 2 suplentes	Sí se acreditó
San Luis Potosí				
Distrito 03	327	Sí	1 propietario 2 suplentes	Sí se acreditó
Distrito 04	305	Sí	1 propietario 2 suplentes	Sí se acreditó
Distrito 06	329	Sí	1 propietario 2 suplentes	Sí se acreditó
Distrito 07	309	Sí	1 propietario 2 suplentes	Sí se acreditó
Sinaloa				
Distrito 01	460	Sí	1 propietario 2 suplentes	Sí se acreditó
Distrito 02	330	Sí	1 propietario 2 suplentes	Sí se acreditó
Distrito 03	323	Sí	1 propietario 2 suplentes	Sí se acreditó
Distrito 04	454	Sí	1 propietario 2 suplentes	Sí se acreditó
Distrito 05	354	Sí	1 propietario 2 suplentes	Sí se acreditó

Distrito 06	400	Sí	1 propietario 2 suplentes	Sí se acreditó
Distrito 07	539	Sí	1 propietario 2 suplentes	Sí se acreditó
Distrito 08	346	Sí	1 propietario 2 suplentes	Sí se acreditó
Sonora				
Distrito 04	316	Sí	1 propietario 2 suplentes	Sí se acreditó
Distrito 06	322	Sí	1 propietario 2 suplentes	Sí se acreditó
Distrito 07	302	Sí	1 propietario 2 suplentes	Sí se acreditó
Tabasco				
Distrito 01	319	Sí	3 propietarios	Sí se acreditó
Distrito 02	320	Sí	1 propietario 2 suplentes	Sí se acreditó
Distrito 03	320	Sí	1 propietario 2 suplentes	Sí se acreditó
Distrito 04	326	Sí	1 propietario 2 suplentes	Sí se acreditó
Distrito 05	355	Sí	1 propietario 2 suplentes	Sí se acreditó
Distrito 06	324	Sí	1 propietario 2 suplentes	Sí se acreditó
Tamaulipas				
Distrito 03	308	Sí	2 propietarios 2 suplentes	Sí se acreditó
Distrito 04	317	Sí	2 propietarios 2 suplentes	Sí se acreditó
Distrito 06	315	Sí	2 propietarios 2 suplentes	Sí se acreditó
Distrito 08	332	Sí	2 propietarios 2 suplentes	Sí se acreditó
Veracruz				
Distrito 02	376	Sí	1 propietario 2 suplentes	Sí se acreditó
Distrito 04	414	Sí	1 propietario 2 suplentes	Sí se acreditó
Distrito 05	365	Sí	1 propietario 2 suplentes	Sí se acreditó
Distrito 06	315	Sí	1 propietario 2 suplentes	Sí se acreditó
Distrito 07	355	Sí	1 propietario 2 suplentes	Sí se acreditó

Distrito 08	310	Sí	1 propietario 2 suplentes	Sí se acreditó
Distrito 09	320	Sí	1 propietario 2 suplentes	Sí se acreditó
Distrito 10	302	Sí	1 propietario 2 suplentes	Sí se acreditó
Distrito 11	303	Sí	1 propietario 2 suplentes	Sí se acreditó
Distrito 12	335	Sí	1 propietario 2 suplentes	Sí se acreditó
Distrito 13	456	Sí	1 propietario 2 suplentes	Sí se acreditó
Distrito 14	393	Sí	1 propietario 2 suplentes	Sí se acreditó
Distrito 15	325	Sí	1 propietario 2 suplentes	Sí se acreditó
Distrito 16	349	Sí	2 propietarios 1 suplente	Sí se acreditó
Distrito 17	320	Sí	1 propietario 2 suplentes	Sí se acreditó
Distrito 18	320	Sí	1 propietario 2 suplentes	Sí se acreditó
Distrito 19	325	Sí	1 propietario 2 suplentes	Sí se acreditó
Distrito 20	392	Sí	1 propietario 2 suplentes	Sí se acreditó
Distrito 21	334	Sí	1 propietario 2 suplentes	Sí se acreditó
Distrito 23	314	Sí	1 propietario 2 suplentes	Sí se acreditó
Zacatecas				
Distrito 04	305	Sí	1 propietario 2 suplentes	Sí se acreditó
Distrito Federal				
Distrito 13	301	Sí	1 propietario 2 suplentes	Sí se acreditó
Distrito 18	314	Sí	1 propietario 2 suplentes	Sí se acreditó
Distrito 25	331	Sí	1 propietario 2 suplentes	Sí se acreditó
Distrito 26	305	Sí	1 propietario 2 suplentes	Sí se acreditó
Total	37, 453			

En el caso de las Asambleas llevadas a cabo en el Distrito 07 del Estado de Coahuila y en el Distrito 09 del Estado de Michoacán se presentaron 219 y 214 ciudadanos, según consta en las actas expedidas para tal efecto por el Lic. Elías F. Villalobos Alvarado, Vocal Ejecutivo del Distrito 07 del Estado de Coahuila y por el C. Rafael Zepeda Ventura, Vocal Ejecutivo de la Junta Distrital 09 del

Estado de Michoacán, respectivamente; en consecuencia, el quórum de asistencia para la celebración de las asambleas distritales que establece el artículo 28, párrafo 1, inciso a), fracción I, del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales no fue satisfecho.

Por lo que respecta a la Asamblea llevada a cabo en el Distrito 01 del Estado de Guanajuato, ésta incumple con el artículo 28, párrafo 1, inciso a) del código de la materia, puesto que fue certificada por un subdelegado municipal el cual carece de facultades en términos de dicho artículo.

Como se puede apreciar en el cuadro anterior, del análisis de las 109 (ciento nueve) actas de asambleas distritales presentadas por la organización política solicitante, 106 (ciento seis) cumplen con los requisitos señalados por la ley de la materia y los acuerdos referidos.

VIII. Que tal y como lo dispone en el punto TERCERO, numeral 4, inciso b), del apartado relativo a la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos de la "METODOLOGIA", se procedió a revisar que las manifestaciones formales de afiliación de los participantes a las asambleas distritales, se presentaron en hoja membretada de la organización política solicitante y que aparecieran los apellidos (paterno y materno) y nombre(s), el domicilio, distrito y entidad federativa, y la clave de elector, así como la firma autógrafa del ciudadano o su huella digital y la manifestación de afiliarse voluntaria, libre y pacíficamente.

Las manifestaciones formales de afiliación que no contaban con nombre y firma fueron descontadas
del número total de afiliados que concurrieron a la asamblea en verificación, tal y como se dispone en el numeral 2, inciso b) del punto SEGUNDO del "INSTRUCTIVO" y el punto TERCERO, numeral 4, inciso b) del acuerdo de la "METODOLOGIA". En el caso de las manifestaciones formales de afiliación que no contenían clave de elector o domicilio, no fueron descontadas ya que existía la posibilidad de que la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores pudiera encontrarlas en el Padrón Electoral a partir del nombre contenido en las mismas.

Dicha revisión arrojó el resultado que se anota en el cuadro subsecuente, cuya columna 1 (Entidad/Distrito), sirve para identificar la entidad federativa y distrito a los que corresponden las manifestaciones formales de afiliación; la columna 2 (Manifestaciones presentadas), al número de manifestaciones formales de afiliación que presentó y que corresponden a los asistentes a la asamblea de la entidad y distrito correspondiente, en tanto que en la columna 3 (Duplic.), la columna 4 (Triplic.) y la columna 5 (Cuadruplic.) se precisan los casos de manifestaciones formales de afiliación suscritas por una misma persona y que fueron presentadas dos, tres o cuatro veces por la solicitante; en la columna 6 (Sin firma o huella), se anotan las cantidades correspondientes a las manifestaciones formales de afiliación en que no aparece la firma o huella digital del ciudadano; en la columna 7 (En copia fotostática), manifestaciones formales de afiliación que se presentaron en copia fotostática y en la columna 8 (Manifestaciones validables) se anota el dato por entidad federativa y distrito, resultante de restar a la columna 2 los datos de las columnas 3 a 7, y que es el que finalmente se contará para determinar el cumplimiento de los requisitos atinentes por los peticionarios.

Lo anterior, en el entendido de que, en aquellos casos en que la manifestación formal de afiliación de un mismo ciudadano presentara dos o más inconsistencias, se procedió de la siguiente manera, en el caso de duplicidad, triplicidad o cuadruplicidad, sólo se incluyó dentro de las validables una de ellas, siempre y cuando ésta contuviera todos los requisitos legales respectivos, porque de ser el caso contrario se descontaban todas las manifestaciones respectivas y no una sola (duplicidad), dos (triplicidad) o tres (cuadruplicidad). En el caso de las manifestaciones formales de afiliación que no tuvieran firma o huella digital o que se presentaran en copia fotostática, éstas fueron descontadas.

Análisis de manifestaciones formales de afiliación presentadas en cada asamblea realizadas por la organización							
1 Entidad/Distrito	2 Manifestaciones Presentadas	3 Duplic.	4 Triplic.	5 Cuadrup.	6 Sin firma o huella	7 En copia fotostática	8 Manifestaciones Validables
Aguascalientes							
Distrito 01	325	13	0	0	0	0	312

Distrito 02	509	1	0	0	0	0	508
Distrito 03	657	0	0	0	5	0	652
Coahuila							
Distrito 02	516	1	0	0	1	0	514
Distrito 05	516	19	0	0	0	0	497
Distrito 06	331	3	0	0	0	0	328
Chiapas							
Distrito 01	379	11	0	0	0	0	368
Distrito 02	336	0	0	0	0	0	336
Distrito 03	447	0	0	0	0	0	447
Distrito 04	335	0	0	0	0	0	335
Distrito 06	303	0	0	0	0	0	303
Distrito 07	334	0	0	0	11	0	323
Distrito 08	347	0	0	0	0	0	347
Distrito 09	304	0	0	0	0	0	304
Distrito 10	330	0	0	0	0	0	330
Distrito 11	435	0	0	0	0	0	435
Distrito 12	331	0	0	0	0	0	331
Durango							
Distrito 02	470	0	0	0	0	0	470
Guanajuato							
Distrito 02	449	2	0	0	2	0	445
Distrito 09	331	1	0	0	0	0	330
Distrito 12	351	4	0	0	0	0	347
Guerrero							
Distrito 01	316	12	0	0	0	0	304
Distrito 02	477	17	0	0	0	0	460
Distrito 03	581	27	10	0	0	0	534
Distrito 07	436	0	0	0	0	0	436
Hidalgo							
Distrito 01	1128	26	28	3	0	0	1037
Distrito 02	363	15	14	0	0		320
Distrito 03	328	12	0	0	0	71	328
Distrito 04	887	0	0	0	0	0	887
Distrito 05	304	0	0	0	14	0	304
Distrito 06	1057	58	0	0	0	0	999
Jalisco							
Distrito 02	440	1	0	0	0	0	439
Distrito 06	319	0	0	0	0	0	319
Distrito 07	493	3	0	0	2	0	488
Distrito 08	327	1	0	0	2	0	324
Distrito 09	353	9	0	0	1	0	343
Distrito 11	324	0	0	0	0	0	324
Distrito 16	305	3	0	0	0	0	302
México							
Distrito 26	206	0	0	0	0	0	359

Michoacán							
Distrito 06	315	0	0	0	0	0	315
Distrito 10	318	0	0	0	0	0	318
Distrito 13	310	0	0	0	0	0	310
Morelos							
Distrito 02	400	0	0	0	0	0	400
Distrito 03	443	17	2	0	0	0	422
Distrito 04	332	1	0	0	0	0	331
Nuevo León							
Distrito 03	353	0	0	0	0	0	353
Distrito 07	325	7	0	0	0	0	318
Distrito 10	526	4	0	0	0	0	522
Distrito 11	463	5	0	0	0	0	458
Oaxaca							
Distrito 01	323	0	0	0	0	0	323
Distrito 02	503	1	0	0	0	0	502
Distrito 04	1256	3	0	0	1	0	1252
Puebla							
Distrito 01	589	0	0	0	0	0	589
Distrito 09	355	2	0	0	0	0	353
Distrito 12	303	0	0	0	0	0	303
Querétaro							
Distrito 03	422	0	0	0	0	0	422
San Luis Potosí							
Distrito 03	323	0	0	0	0	0	323
Distrito 04	322	0	0	0	0	0	322
Distrito 06	330	1	0	0	0	0	329
Distrito 07	308	0	0	0	0	0	308
Sinaloa							
Distrito 01	462	1	0	0	0	0	461
Distrito 02	330	1	0	0	0	0	329
Distrito 03	483	1	0	0	0	0	482
Distrito 04	556	6	0	0	0	0	550
Distrito 05	354	0	0	0	0	0	354
Distrito 06	400	0	0	0	0	0	400
Distrito 07	539	6	0	0	0	0	533
Distrito 08	346	0	0	0	0	0	346
Sonora							
Distrito 04	331	0	0	0	0	0	331
Distrito 06	229	0	0	0	0	0	322
Distrito 07	405	5	0	0	0	0	400
Tabasco							
Distrito 01	443	0	0	0	0	0	443
Distrito 02	559	1	0	0	0	0	558
Distrito 03	599	246	29	2	1	0	599
Distrito 04	470	1	0	0	0	0	469

Distrito 05	570	12	1	0	0	0	556
Distrito 06	673	1	0	0	0	0	672
Tamaulipas							
Distrito 03	309	0	0	0	0	0	309
Distrito 04	339	0	0	0	0	0	339
Distrito 06	338	0	0	0	0	0	338
Distrito 08	332	0	0	0	0	0	332
Veracruz							
Distrito 02	376	0	0	0	0	0	376
Distrito 04	414	0	0	0	0	0	414
Distrito 05	365	0	0	0	2	0	363
Distrito 06	341	0	0	0	0	1	340
Distrito 07	490	0	0	0	1	1	488
Distrito 08	310	2	0	0	1	0	307
Distrito 09	390	1	0	0	0	1	388
Distrito 10	300	0	0	0	0	0	300
Distrito 11	330	0	0	0	0	0	330
Distrito 12	335	0	0	0	1	0	334
Distrito 13	557	0	0	0	0	0	557
Distrito 14	753	2	0	0	0	18	733
Distrito 15	501	6	0	0	4	0	491
Distrito 16	349	0	0	0	1	0	348
Distrito 17	515	0	0	0	0	0	515
Distrito 18	370	0	0	0	2	0	368
Distrito 19	379	22	2	0	0	0	353
Distrito 20	392	0	0	0	0	0	392
Distrito 21	563	6	0	0	0	0	557
Distrito 23	310	0	0	0	0	0	310
Zacatecas							
Distrito 04	398	5	1	0	0	0	391
Distrito Federal							
Distrito 13	313	2	0	0	2	0	309
Distrito 18	314	0	0	0	0	0	314
Distrito 25	332	0	0	0	0	0	332
Distrito 26	652	2	0	0	0	0	650
Total	45, 587	609	87	5	55	91	45,297

Cabe destacar que del cuadro anterior, se arroja el resultado de que de las 106 (ciento seis), asambleas presentadas por la organización solicitante y que han sido analizadas en el cuadro que antecede, 106 (ciento seis) cumplen con lo dispuesto en el artículo 28, párrafo 1, inciso a), fracción I en relación con el 24, párrafo 1, inciso b), ambos del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales.

Asimismo, de conformidad con lo dispuesto en el punto TERCERO, numeral 4 del apartado relativo a la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos, de la “METODOLOGIA”, se procedió a revisar el total de las listas de afiliados por asamblea, a efecto de comprobar los apellidos (paterno y materno) y nombre(s), la clave de elector y la residencia de las personas en ellas relacionadas, y si concordaban con las manifestaciones formales de afiliación presentadas, según se establece en el punto SEGUNDO, párrafo 2, inciso c), del “INSTRUCTIVO”.

El procedimiento de revisión dio como resultado que únicamente apareciera en las listas de afiliados asistentes a las asambleas los nombres que estaban sustentados con cédulas validables,

por lo que el número total de enlistados y cédulas fue de 45,297 (cuarenta y cinco mil doscientos noventa y siete).

El resultado del examen de las cédulas se relaciona como anexo número cuatro, en una foja útil, y en su respectiva relación complementaria en diecisiete fojas útiles. En el entendido de que ambos forman parte integral del presente proyecto de dictamen y resolución.

IX. Que con fundamento en lo establecido en el numeral 1, inciso a) del apartado de la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores del acuerdo por el que se establece la "METODOLOGIA", y por acuerdo de la Comisión de Prerrogativas, Partidos Políticos y Radiodifusión, tomado en sesión del miércoles diecinueve de junio de dos mil dos, se decidió enviar las listas de afiliados asistentes del treinta por ciento de las asambleas presentadas por la asociación solicitante a efecto de que se corroborara que los afiliados validables, en términos del considerando anterior, y que asistieron a las asambleas distritales, tal y como se señala en el antecedente once de este instrumento, se encontraban inscritos en el Padrón Electoral.

La finalidad de esta verificación era determinar si los militantes que hubieren intervenido en esas asambleas distritales se encontraban en pleno goce de sus derechos político-electorales, y en esa medida fueron descontados del quórum legal de asistencia los participantes a las asambleas que no se encontraron en el Padrón Electoral.

La Comisión de Prerrogativas, Partidos Políticos y Radiodifusión estimó que dicha verificación era necesaria a fin de dar vigencia a los principios constitucionales de certeza, objetividad y legalidad, y se realizó en aquellos casos, como el presente, en que resultará racional efectuarla, porque fuera escaso el número de afiliados con que se sobrepasaba el mínimo legal que debían concurrir y participar en cada asamblea distrital (300), en términos de lo dispuesto en el artículo 28, párrafo 1, inciso a), fracción I, del código federal electoral. Al respecto, es pertinente advertir que la búsqueda en el Padrón Electoral Federal de los afiliados que concurrieron a las citadas asambleas obedeció a un criterio de máxima exigencia, ya que existía una mayor probabilidad de que se incumpliera con una exigencia legal y no se hizo con un propósito deliberado de perjudicar a la asociación interesada o brindar un tratamiento desigual, ya que por el carácter relativo de cada resolución en nada se beneficiaría o perjudicaría a ésta, por el hecho de que a alguna otra organización se otorgara o negara el registro como partido político nacional, lo cual igualmente ocurriría a la inversa.

Asimismo, atendiendo a un principio de economía procesal, la Comisión de Prerrogativas, Partidos Políticos y Radiodifusión, al verificar si se había cumplido con la realización del número mínimo de asambleas distritales, tal y como se prescribe en el artículo 28, párrafo 1, inciso a), fracción I, del código federal electoral, estimó que era suficiente con realizar el análisis de 12 (doce) de las asambleas distritales y no del 30 por ciento del total de asambleas realizadas, como se había acordado, ya que una vez descontadas de esas 12 (doce) asambleas analizadas las 8 (ocho) asambleas distritales en donde no se había cumplido, devenía en innecesario realizar el análisis de las restantes, puesto que con ese margen de asambleas verificadas ya se habría demostrado en forma suficiente que no se cumplía con el requisito de mérito, esto es, el relativo al número de afiliados asistentes a las asambleas para que las mismas sean consideradas válidas, que en ningún caso podrá ser menor de 300 en caso de que se trate de asambleas distritales, como es el caso que nos ocupa.

Resulta importante advertir que en el caso de que algunos de los asistentes a las asambleas distritales no se encontrara dentro del Padrón Electoral serían descontados en el entendido de que si por esta causa los asistentes validados fueran menos de 300 (trescientos) la asamblea no se consideraría valida por las siguientes razones jurídicas:

Dentro de las obligaciones de los ciudadanos está la de inscribirse en el Registro Federal de Electores y que éstos participen en la formación y actualización del Padrón Electoral, según lo prevé el artículo 139, párrafos 1 y 2 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales.

La ciudadanía mexicana puede perderse, por las razones fijadas en el artículo 37 inciso C), de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Además, los derechos políticos con que cuenta un ciudadano pueden suspenderse, por las causas previstas en el artículo 38 del mismo ordenamiento legal.

Por otra parte, el Instituto Federal Electoral tiene a su cargo en forma integral y directa la realización de actividades, entre otras, las relativas al padrón electoral y lista de electores según lo establece la Carta Magna en su artículo 41, fracción III, último párrafo. Así mismo, en lo dispuesto por el artículo 135, párrafo 1, del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, este Instituto por conducto de la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores presta los servicios inherentes al Registro Federal de Electores, por conducto de sus Vocalías en las Juntas Locales Ejecutivas y Distritales.

El Registro Federal de Electores se compone del Catálogo General de Electores y del Padrón Electoral. El primero de los elementos mencionados contiene la información básica de los varones y mujeres mexicanas mayores de 18 años y en el segundo elemento, están los nombres de los ciudadanos que incluye el Catalogo General de Electores y de quienes han presentado su solicitud individual para incorporarse al mencionado Catalogo. Lo anterior de conformidad en los artículos 136, párrafo 1, y 137, párrafos 1 y 2 del Código Electoral.

La Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores, es el órgano encargado de integrar el Padrón Electoral y de expedir la Credencial para Votar según lo dispone el artículo 140, párrafos 1 y 2 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales. Así como de mantener permanentemente actualizado dicho Padrón, haciendo constar las altas o bajas de los ciudadanos como los fallecimientos de ciudadanos, la suspensión o pérdida de los derechos político-electorales, declaración de ausencia o presunción de muerte, en términos de lo prescrito en los artículos 146, párrafo 1, 162, párrafo 1 del citado ordenamiento legal.

Por otro lado, la ley de la materia en su artículo 5, párrafo 1, dispone que es derecho de los ciudadanos mexicanos constituir partidos políticos nacionales y que éstos son organizaciones de ciudadanos. Además que sólo los ciudadanos pueden afiliarse a los partidos políticos nacionales en términos de lo estatuido por el artículo 41, Constitucional, fracción I, párrafo II.

Según la definición que da la Sala Superior del Tribunal Electoral de la Federación, respecto a lo que debe entenderse como afiliado o militante, en la siguiente Tesis Relevante, se tiene que:

> **MILITANTE O AFILIADO PARTIDISTA. CONCEPTO**. La acepción militante o afiliado contenida en los artículos 26, 27 28 y 38 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales se refiere a los ciudadanos mexicanos que formalmente pertenecen a un partido político, quienes participan en las actividades propias del mismo instituto ya sea en su organización o funcionamiento, y que estatutariamente cuentan con derechos, como el de ser designados candidatos a un puesto de elección popular, y obligaciones, como la de aportar cuotas.
>
> Recurso de Apelación. SUP-RAP- 011/2001. Partido de la Revolución Democrática. 19 de abril de 2001. Mayoría de 5 votos. Ponente: José Fernando Ojesto Martínez Porcayo. Disidente: José Luis de la Peza, quien votó por el desechamiento.

Por otra parte, corresponde al Instituto Federal Electoral, verificar el cumplimiento de todos los requisitos y del procedimiento de constitución que presenten las organizaciones interesadas en obtener su registro como partido político nacional, según se establece en los artículos 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30 y 31 todos ellos, del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales.

De una interpretación sistemática de los preceptos que han quedado plasmados, es posible afirmar lo siguiente:

En principio, la organización política que pretenda su registro como partido político tiene la carga de demostrar, que sus afiliados mínimo el equivalente al 0.13 % del Padrón Electoral, que significa en números reales la cantidad de 77,460 (setenta y siete mil cuatrocientos sesenta), son ciudadanos en pleno ejercicio de sus derechos político-electorales.

Para acreditar dicho requisito, la solicitante del registro debe entregar a esta autoridad administrativa lo relativo a las manifestaciones formales de afiliación, así como de las listas de afiliados con la anotación en cada una de ellas de la clave de elector entre otros datos. Lo anterior conforme a lo dispuesto en el artículo 28, párrafo 1, del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales y al Acuerdo del Consejo General de este Instituto, mediante el cual se aprobó el “Instructivo que deberán observar las organizaciones o agrupaciones políticas que pretendan obtener el registro como partido político nacional”, en su punto SEGUNDO, párrafo 2, incisos b) y c), y al punto CUARTO, segundo párrafo.

La aportación de datos como la clave de elector en las listas de afiliados y en las manifestaciones formales de afiliación, tanto de aquellos ciudadanos que se afiliaron durante la celebración de la

Asamblea (Estatal o Distrital), como de los demás ciudadanos que se afiliaron en otro momento, constituye por un lado, un elemento que facilita a las organizaciones políticas solicitantes de registro, la mínima carga de probar que cuenta con un número determinado, en esta ocasión como ya se dijo 77,460 afiliados en el país, y por el otro, sirve de base en principio a esta autoridad administrativa, para verificar la calidad jurídica de todos los que pretenden afiliarse, ya que cuenta con las atribuciones y elementos necesarios para identificar quienes son los ciudadanos que se encuentran en pleno goce de sus derechos político-electorales y determinar con toda certeza, si la solicitante del registro cumple con el mínimo de afiliados que exige la ley electoral para tener por cumplido el mismo.

En efecto, la Comisión cuenta con las atribuciones para examinar de entre otros documentos, las listas de afiliados y manifestaciones formales de afiliación, tanto de aquellos que estuvieron presentes durante el desarrollo de la asamblea respectiva, como de aquellos ciudadanos que se afiliaron a la organización política en otro momento, con el objeto de verificar el cumplimiento de acreditar que cuenta con una base social de al menos setenta y siete mil cuatrocientos sesenta ciudadanos mexicanos afiliados.

Ahora bien, es importante destacar que de las disposiciones del código electoral no se desprende que la autoridad electoral esté obligada a considerar como ciudadanos en pleno ejercicio y goce de sus derechos político-electorales a los individuos referidos en las actas estatales certificadas, con el solo hecho de que en ellas conste la existencia e identidad de los mismos.

Lo anterior es así, en virtud de lo que establece el artículo 24 párrafo 1, inciso b), del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales en el sentido de acreditar por lo menos a 30,000 (treinta mil), de sus afiliados en el país por parte de la organización interesada. Para ello, la misma tiene que entregar las listas y manifestaciones formales de afiliación, de aquellas personas que estuvieron *in situ* durante la celebración de la asamblea.

Por su parte como ya se mencionó, el artículo 28 del mismo ordenamiento legal, le otorga facultades a la Comisión, para verificar entre otros requisitos, que todos los afiliados que dice tener la organización, estén en pleno goce de sus derechos político-electorales. Así lo interpretó el Consejo General cuando aprobó en uso de sus facultades reglamentarias, la Metodología en el Acuerdo Tercero, correspondiente a la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores, párrafo 1, inciso a), en donde se especifica que la Comisión, procederá a solicitar el apoyo de dicha Dirección para que constate si los afiliados se encuentran inscritos en el Padrón Electoral para lo cual le enviaría el 100% (cien por ciento), de las listas de afiliados que asistieron a las asambleas a que hace referencia el primer párrafo, inciso a), fracción II del artículo y ordenamiento legal citado, y señala también, que la consecuencia de que los participantes a las asambleas que no fueran encontrados en el padrón serían descontados del total de asistentes que concurrieron a la asamblea.

Por otro lado, el Consejo General del Instituto Federal Electoral, cuenta con las facultades necesarias para negar el registro cuando se demuestre que una organización no cumple con alguno de los requisitos a que se refiere el artículo 29 de la ley de la materia, fundamentando las causas que motiven dicha negativa.

En conclusión como ya se dijo, de una interpretación sistemática de los artículos 34,36, fracción I, 37, inciso C), 38 y 41, fracciones I y III, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. De los artículos 5, párrafo 1, 24, párrafo 1, inciso b), 28, párrafo1, inciso a), fracciones I y II, e inciso b), fracción v), 30, 31, 135, párrafo 1, 136, párrafo 1, incisos a) y b), 137, párrafos 1 y 2, 139, párrafos 1 y 2, 142, párrafo 1, 146, párrafo 1, 147, párrafos 1 y 2, 148, párrafo 1, 162, párrafos 1,2 y 3 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, es dable señalar que los partidos políticos nacionales deben estar integrados por afiliados o militantes, que éstos deben ser ciudadanos mexicanos quienes tienen la obligación de inscribirse en el Registro Federal de Electores, conforme a lo que establece el artículo 139 del código electoral, porque lo fundamental de la organización o agrupación política solicitante del registro es que demuestre que sus afiliados son ciudadanos en pleno uso de sus derechos político-electorales, puesto que una persona que no tenga esa calidad no podría ser miembro de dicha organización y por ende no contar para efectos del recuento de afiliados que debe demostrar la solicitante a esta autoridad.

El Instituto Federal Electoral tiene a su cargo el Registro Federal de Electores, el Padrón Electoral y la lista de electores con los cuales esta autoridad administrativa puede determinar quiénes son los ciudadanos que se encuentran en pleno goce de sus derechos políticos-electorales.

La Comisión cuenta con las atribuciones necesarias para verificar el cumplimiento del requisito que se refiere a acreditar que una organización que pretende obtener su registro como partido político nacional cuenta con una base de afiliados de por lo menos setenta y siete mil cuatrocientos sesenta, con el apoyo de la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores quien es la que cuenta con los elementos suficientes para informar qué ciudadanos se encuentran en pleno goce de sus derechos políticos-electorales.

En suma, de la verificación referida resultó que de los 45, 297 (cuarenta y cinco mil doscientos noventa y siete) nombres de ciudadanos relacionados en dichas listas, 308 (trescientos ocho) correspondían a afiliados que no aparecen en el Padrón Electoral, reduciéndose así a 44, 989 (cuarenta y cuatro mil novecientos ochenta y nueve) el número final de afiliados validados, tal y como se puede apreciar en el cuadro que se presenta en este considerando.

Cabe mencionar que la columna relativa a “Asistentes con manifestación formal”, resulta del cotejo de las listas de afiliados asistentes a las asambleas estatales presentadas por la organización política, contra las manifestaciones formales de afiliación que las respaldan, una vez identificadas cada una de las inconsistencias de las mismas.

Validación por el Registro Federal de Electores de Asistentes a Asambleas

Asambleas Distritales	Asistentes con manifestación formal	Encontrados en padrón	No encontrados	Asambleas Válidas
Aguascalientes 01	312	284	28	No.
Chiapas 06	303	213	90	No.
Chiapas 09	304	303	1	Sí
D.F. 13	309	249	60	No.
Jalisco 16	302	290	12	No.
Nuevo León 07	318	304	14	Sí.
Puebla 12	303	284	19	No.
San Luis Potosí 07	308	308	0	Sí.
Veracruz 23	323	297	26	No.
Chiapas 07	323	318	5	Sí
Michoacán 13	310	306	4	Sí
Veracruz 08	307	285	22	No.

Como consta en el cuadro anterior, únicamente se acreditan las Asambleas celebradas en el Distrito 07 del Estado de Nuevo León, el Distrito 07 de San Luis Potosí, el Distrito 07 y 09 del Estado de Chiapas y el Distrito 13 del Estado de Michoacán. Las 7 (siete) restantes no fueron validadas debido a que no cumplieron con el mínimo de 300 asistentes exigidos por el artículo 28, párrafo 1, inciso a), fracción I, del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales.

En suma, de las 106 (ciento seis) asambleas distritales con que quedaba la organización solicitante una vez descontadas aquéllas que se precisan en los considerandos VII y VIII de este instrumento, únicamente 99 (noventa y nueve) cumplen con el quórum de asistencia a que se refiere el artículo 28, párrafo 1, inciso a), en relación con el 24, párrafo 1, inciso b), ambos del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales.

En términos del párrafo que antecede, se hace manifiesto que la organización "Comisión Nacional Organizadora del Partido Campesino y Popular" no cumplió con el mínimo de cien asambleas distritales requeridas por el artículo 24, párrafo 1, inciso b), del Código Federal de Procedimientos e Instituciones Electorales, para obtener su registro como Partido Político Nacional.

El resultado de este examen se relaciona como anexo número cinco y en su respectiva relación complementaria, los cuales describen detalladamente la causa por la que no se localizó a los

ciudadanos en el Padrón Electoral, y que en cuarenta y dos fojas útiles, forman parte del presente proyecto de dictamen y de resolución.

X. Que con fundamento en lo establecido en el punto TERCERO, numeral 5, del apartado relativo a la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos de la "METODOLOGIA", se analizó el contenido del acta de la Asamblea Nacional Constitutiva, a efecto de verificar el cumplimiento de los requisitos y del procedimiento señalados por el artículo 28, párrafo 1, inciso b), del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales y el "INSTRUCTIVO".

En primer término se verificó el número y el nombre de los (propietarios o suplentes) que fueron electos en cada una de las asambleas distritales realizadas por la organización. A partir de esta información se verificó cuántos de esos delegados asistieron a la Asamblea Nacional Constitutiva. Cabe recordar que durante el proceso de verificación de la asamblea en comento, la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos levantó una lista de los asistentes y comprobó su identidad y residencia por medio de su credencial para votar con fotografía u otro documento fehaciente. En el cuadro siguiente se resume la información aquí descrita.

Asamblea Distrital	Número de delegados designados en la asamblea distrital	Número de delegados asistentes a la asamblea nacional constitutiva	Observaciones
Aguascalientes			
Distrito 01	1 propietario 2 suplentes	1 propietario 2 suplentes	
Distrito 02	1 propietario 2 suplentes	1 propietario 2 suplentes	
Distrito 03	1 propietario 2 suplentes	1 propietario 2 suplentes	
Coahuila			
Distrito 02	1 propietario 2 suplentes	1 propietario 1 suplente	
Distrito 05	1 propietario 2 suplentes	1 propietario 1 suplente	
Distrito 06	1 propietario 2 suplentes	1 propietario	
Distrito 07	3 propietarios 3 suplentes	3 propietarios 2 suplentes	
Chiapas			
Distrito 01	1 propietario 2 suplentes	4 propietarios 3 suplentes	
Distrito 02	1 propietario 2 suplentes	2 propietarios 1 suplente	
Distrito 03	1 propietario 2 suplentes	1 propietario 2 suplentes	
Distrito 04	1 propietario 2 suplentes	 4 suplentes	
Distrito 06	1 propietario 2 suplentes	1 propietario 2 suplentes	

Distrito 07	1 propietario 2 suplentes	1 propietario 1 suplente	
Distrito 08	1 propietario 2 suplentes	1 propietario 2 suplentes	
Distrito 09	1 propietario 2 suplentes	1 propietario 2 suplentes	
Distrito 10	2 propietarios 2 suplentes	1 propietario 1 suplente	
Distrito 11	1 propietario 2 suplentes	1 propietario 1 suplente	
Distrito 12	1 propietario 2 suplentes	1 propietario 1 suplente	
Durango			
Distrito 02	2 propietarios 2 suplentes	2 propietarios	
Guanajuato			
Distrito 01	1 propietario 2 suplentes	1 suplente	
Distrito 02	1 propietario 2 suplentes	2 propietarios 2 suplentes	
Distrito 09	4 propietarios	1 suplente	
Distrito 12	1 propietario 2 suplentes	1 suplente	
Guerrero			
Distrito 01	1 propietario 2 suplentes	1 propietario 2 suplentes	
Distrito 02	1 propietario 2 suplentes	1 propietario 2 suplentes	
Distrito 03	1 propietario 2 suplentes	2 suplentes	
Distrito 07	1 propietario 3 suplentes	1 propietario 2 suplentes	
Hidalgo			
Distrito 01	1 propietario 2 suplentes	1 propietario 2 suplentes	
Distrito 02	1 propietario 2 suplentes	1 propietario 1 suplente	
Distrito 03	1 propietario 2 suplentes	1 propietario 2 suplentes	
Distrito 04	1 propietario 2 suplentes	1 propietario 1 suplente	
Distrito 05	2 propietarios 2 suplentes	2 propietarios 2 suplentes	
Distrito 06	1 propietario 2 suplentes	1 propietario 2 suplentes	

Distrito 07		1 suplente	No se encontró en el expediente el acta de asamblea realizada en ese distrito
Jalisco			
Distrito 02	1 propietario 2 suplentes	1 propietario 2 suplentes	
Distrito 06	1 propietario 2 suplentes	2 suplentes	
Distrito 07	3 propietarios 3 suplentes	2 propietarios 1 suplente	
Distrito 08	1 propietario 2 suplentes	1 propietario 1 suplente	
Distrito 09	1 propietario 1 suplente	2 propietario 1 suplente	
Distrito 11	1 propietario 1 suplente	1 propietario 1 suplente	
Distrito 16	1 propietario 2 suplentes	No asistieron	
México			
Distrito 26	5 propietarios	3 propietarios 1 suplente	
Michoacán			
Distrito 06	1 propietario 2 suplentes	1 propietario 2 suplentes	
Distrito 09	1 propietario 2 suplentes	1 propietario 2 suplentes	
Distrito 10	1 propietario 2 suplentes	1 propietario	
Distrito 13	1 propietario 2 suplentes	1 suplente	
Morelos			
Distrito 02	1 propietario 2 suplentes	1 propietario 2 suplentes	
Distrito 03	1 propietario 2 suplentes	1 propietario 1 suplente	
Distrito 04	1 propietario 2 suplentes	1 propietario 1 suplente	
Nuevo León			
Distrito 03	1 propietario 2 suplentes	1 propietario 1 suplente	
Distrito 07	1 propietario 2 suplentes	1 propietario 1 suplente	
Distrito 10	1 propietario 2 suplentes	1 propietario	
Distrito 11	1 propietario 2 suplentes	1 propietario	

Oaxaca			
Distrito 01	1 propietario 2 suplentes	1 propietario	
Distrito 02	1 propietario 2 suplentes	No asistieron	
Distrito 04	1 propietario 2 suplentes	1 propietario	
Puebla			
Distrito 01	1 propietario 2 suplentes	1 propietario 1 suplente	
Distrito 09	1 propietario 2 suplentes	1 propietario 1 suplente	
Distrito 12	1 propietario 2 suplentes	1 propietario 1 suplente	
Querétaro			
Distrito 03	1 propietario 2 suplentes	1 propietario 1 suplente	
San Luis Potosí			
Distrito 03	1 propietario 2 suplentes	1 propietario 2 suplentes	
Distrito 04	1 propietario 2 suplentes	1 propietario 1 suplente	
Distrito 06	1 propietario 2 suplentes	1 propietario 2 suplentes	
Distrito 07	1 propietario 2 suplentes	1 propietario 2 suplentes	
Sinaloa			
Distrito 01	1 propietario 2 suplentes	1 propietario 1 suplente	
Distrito 02	1 propietario 2 suplentes	1 propietario 1 suplente	
Distrito 03	1 propietario 2 suplentes	1 propietario 1 suplente	
Distrito 04	1 propietario 2 suplentes	1 propietario 1 suplente	
Distrito 05	1 propietario 2 suplentes	1 propietario 1 suplente	
Distrito 06	1 propietario 2 suplentes	1 propietario 1 suplente	
Distrito 07	1 propietario 2 suplentes	1 propietario 1 suplente	
Distrito 08	1 propietario 2 suplentes	1 propietario	
Sonora			

Distrito 04	1 propietario 2 suplentes	1 propietario 2 suplentes	
Distrito 06	1 propietario 2 suplentes	1 propietario 1 suplente	
Distrito 07	1 propietario 2 suplentes	1 propietario 2 suplentes	
Tabasco			
Distrito 01	3 propietarios	3 propietarios	
Distrito 02	1 propietario 2 suplentes	1 propietario 2 suplentes	
Distrito 03	1 propietario 2 suplentes	1 propietario 2 suplentes	
Distrito 04	1 propietario 2 suplentes	1 propietario 2 suplentes	
Distrito 05	1 propietario 2 suplentes	1 propietario 2 suplentes	
Distrito 06	1 propietario 2 suplentes	1 propietario 2 suplentes	
Tamaulipas			
Distrito 03	2 propietarios 2 suplentes	1 propietario 2 suplentes	
Distrito 04	2 propietarios 2 suplentes	2 propietarios	
Distrito 06	2 propietarios 2 suplentes	1 propietario 2 suplentes	
Distrito 08	2 propietarios 2 suplentes	2 propietarios 1 suplente	
Veracruz			
Distrito 02	1 propietario 2 suplentes	1 propietario 2 suplentes	
Distrito 04	1 propietario 2 suplentes	2 propietarios 2 suplentes	
Distrito 05	1 propietario 2 suplentes	1 propietario 1 suplente	
Distrito 06	1 propietario 2 suplentes	1 propietario 1 suplente	
Distrito 07	1 propietario 2 suplentes	1 propietario 2 suplentes	
Distrito 08	1 propietario 2 suplentes	1 propietario 1 suplente	
Distrito 09	1 propietario 2 suplentes	1 propietario 2 suplentes	
Distrito 10	1 propietario 2 suplentes	2 suplentes	

Distrito 11	1 propietario 2 suplentes	1 propietario 1 suplente	
Distrito 12	1 propietario 2 suplentes	1 propietario 2 suplentes	
Distrito 13	1 propietario 2 suplentes	1 propietario 2 suplentes	
Distrito 14	1 propietario 2 suplentes	1 propietario 1 suplente	
Distrito 15	1 propietario 2 suplentes	1 propietario 2 suplentes	
Distrito 16	2 propietarios 1 suplente	1 propietario 1 suplente	
Distrito 17	1 propietario 2 suplentes	2 propietarios 2 suplentes	
Distrito 18	1 propietario 2 suplentes	1 propietario	
Distrito 19	1 propietario 2 suplentes	1 suplente	
Distrito 20	1 propietario 2 suplentes	1 propietario 2 suplentes	
Distrito 21	1 propietario 2 suplentes	1 propietario 2 suplentes	
Distrito 23	1 propietario 2 suplentes	1 propietario 2 suplentes	
Zacatecas			
Distrito 04	1 propietario 2 suplentes	1 propietario 2 suplentes	
Distrito Federal			
Distrito 13	1 propietario 2 suplentes	1 propietario	
Distrito 18	1 propietario 2 suplentes	1 propietario 2 suplentes	
Distrito 25	1 propietario 2 suplentes	1 propietario	
Distrito 26	1 propietario 2 suplentes	1 propietario 2 suplentes	

Por otra parte, en la Asamblea Nacional Constitutiva se presentó una persona ostentándose como delegado de una asamblea celebrada en el Distrito 07 del Estado de Hidalgo, de la cual la organización política no ofreció el acta respectiva careciendo por tanto dicha persona de representatividad. También debe tomarse en cuenta que en el distrito 09 del Estado de Michoacán, la asamblea no tuvo quórum suficiente para considerarse como legalmente realizada, por lo que sus delegados no tienen representatividad en virtud de que dicha asamblea no tuvo validez. Asimismo, no asistieron a la Asamblea Nacional Constitutiva representantes del Distrito 16 del Estado de Jalisco ni por el Distrito 02 del Estado de Oaxaca.

De este análisis se desprende que asistieron 262 (doscientos sesenta y dos) delegados, representando debidamente a 105 (ciento cinco) distritos electorales uninominales federales en

donde fueron celebradas las asambleas distritales, de un total de 342 (trescientos cuarenta y dos) delegados electos en sus respectivas asambleas para asistir a la asamblea nacional constitutiva, con lo que se cumple a cabalidad con el *quórum* de asistencia requerido por la ley.

Que en el acta de Asamblea Nacional Constitutiva se da cuenta que se presentaron en ese acto 63 (sesenta y tres) actas de asambleas distritales. Las restantes 46 (cuarenta y seis) actas de asambleas distritales fueron entregadas en las oficinas de la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos del Instituto Federal Electoral. El análisis de las mismas se efectúo en los considerandos VII, VIII y IX del presente instrumento y que en obvio de repeticiones se tienen por reproducidos en el presente apartado.

Adicionalmente, se constató del contenido del acta que la declaración de principios, programa de acción y estatutos de la organización política solicitante fueran aprobados por los delegados asistentes a la asamblea nacional constitutiva.

Del resultado del análisis referido en el párrafo anterior, se acredita que los delegados presentes conocieron los documentos básicos en virtud de que en el hecho siete del acta de asamblea nacional constitutiva se hace constar que esto se realizó al desahogarse el tercer punto del orden del día. Asimismo, consta en el acta de asamblea que los referidos documentos básicos fueron aprobados por unanimidad.

Finalmente, fueron recibidas, en la Dirección de Partidos Políticos el treinta y uno de enero de dos mil dos, como consta en la solicitud de registro que obra en la dirección referida, las listas de afiliados y manifestaciones formales de afiliación que las sustentan, de los demás militantes con los que la organización política denominada “Comisión Nacional Organizadora del Partido Campesino y Popular” cuenta en el país.

XI. Que en términos de lo dispuesto por el punto TERCERO, numeral 5, del apartado relativo a la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos del acuerdo de la “METODOLOGIA”, se procedió a revisar que, en las manifestaciones formales de afiliación de los demás afiliados con que cuenta en el país la solicitante, apareciera el nombre(s) y apellidos (paterno y materno), el domicilio, distrito y entidad federativa, clave de la credencial para votar con fotografía, así como la firma autógrafa del ciudadano o su huella digital y la manifestación de afiliarse de manera libre, individual y voluntaria.

Las manifestaciones formales de afiliación que no contaban con nombre y firma fueron descontadas del número total de afiliados que concurrieron a la asamblea en verificación, tal y como se dispone en el numeral 2, inciso b) del punto SEGUNDO del “INSTRUCTIVO” y el punto TERCERO, numeral 4, inciso b) del acuerdo de la “METODOLOGIA”. En el caso de las manifestaciones formales de afiliación que no contenían clave de elector o domicilio, no fueron descontadas ya que existía la posibilidad de que la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores pudiera encontrarlas en el Padrón Electoral a partir del nombre contenido en las mismas.

Dicha revisión arrojó el resultado que se anota en el cuadro subsecuente, cuya columna 1 (Manifestaciones presentadas), al número de manifestaciones formales de afiliación presentadas, de los demás militantes con que cuenta la organización política solicitante en el País, en tanto que en la columna 2 (Duplic.), la columna 3 (Triplic.) y la columna 4 (Cuadruplic.) se precisan los casos de manifestaciones formales de afiliación suscritas por una misma persona y que fueron presentadas dos, tres o cuatro veces por la solicitante; en la columna 5 (Sin firma o huella), se anotan las cantidades correspondientes a las manifestaciones formales de afiliación en que no aparece la firma o huella digital del ciudadano; en la columna 6 (En copia fotostática) se precisan los casos de manifestaciones formales de afiliación presentados en copia fotostática, y en la columna 7 (Manifestaciones validables) se anota el dato por entidad federativa y distrito , resultante de restar a la columna 1 los datos de las columnas 2 a 6, y que es el que finalmente se contará para determinar el cumplimiento de los requisitos atinentes por los peticionarios.

Lo anterior, en el entendido de que, en aquellos casos en que la manifestación formal de afiliación de un mismo ciudadano presentara dos o más inconsistencias, se procedió de la siguiente manera: En el caso de duplicidad, triplicidad o cuadruplicidad, sólo se incluyó dentro de las validables una de ellas, siempre y cuando ésta contuviera todos los requisitos legales respectivos, porque de ser el caso contrario se descontaban todas las manifestaciones respectivas y no una sola (duplicidad), dos

(triplicidad) o tres (cuadruplicidad). En el caso de las manifestaciones formales de afiliación que no tuvieran firma o huella digital o que se presentaran en copia fotostática, éstas fueron descontadas.

Cuadro para el análisis de manifestaciones formales de afiliación							
	1 Manifestaciones presentadas	2 Duplic.	3 Triplic.	4 Cuadrup.	5 Sin firma o huella	6 En copia fotostática	7 Manifestaciones validables
Nacional	59,718	1,550	819	48	104	5	58,021

Asimismo, de conformidad con lo dispuesto en el punto TERCERO, numeral 4, del apartado relativo a la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos, de la "METODOLOGIA", se procedió a verificar el contenido de las listas de afiliados de los demás militantes con que cuenta en el país presentadas por la agrupación solicitante, con el objeto de satisfacer el requisito del porcentaje mínimo de afiliados exigidos por la ley.

Se corroboró si dichas listas contenían el nombre(s) y apellidos (paterno y materno) del ciudadano, residencia de cada uno de ellos y la clave de elector, así como que se encontraran sustentadas por las correspondientes manifestaciones formales de afiliación, según lo establece el punto CUARTO del "INSTRUCTIVO".

El procedimiento de revisión dio como resultado que únicamente aparecieran en las listas de afiliados asistentes a las asambleas los nombres que estaban sustentados con cédulas validables, por lo que el número total de enlistados y cédulas fue de 58,021 (cincuenta y ocho mil veintiuno).

El resultado del examen de las cédulas se relaciona como anexo número seis, con su respectiva relación complementaria constantes en seiscientas ochenta fojas útiles. En el entendido de que ambos forman parte integral del presente proyecto de dictamen y resolución.

XII. Que con fundamento en lo establecido en el punto TERCERO, numeral 1, inciso b), del apartado relativo a la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores, del acuerdo por el que se establece la "METODOLOGIA", la Comisión envió a la referida dirección ejecutiva las listas validables, tanto de los asistentes a las asambleas como de los demás afiliados con los que cuenta la asociación solicitante en el país en términos del considerando anterior, tal y como se señala en el antecedente once de este instrumento, a efecto de verificar si los ciudadanos afiliados a la asociación civil se encontraban inscritos en el Padrón Electoral, resultando lo siguiente:

Cédulas validables	Encontradas en el Padrón
103,318	72,161

El resultado de este examen se relaciona como anexo número siete y que en treinta y un fojas útiles, forma parte del presente proyecto de dictamen y de resolución.

XIII. Que con fundamento en el acuerdo QUINTO de la "METODOLOGIA" y por acuerdo de la Comisión se solicitó a la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores que verificara si existían afiliados a otras organizaciones solicitantes de registro como partido político nacionales con el objeto de descontarlos de los afiliados de la organización política solicitante en el presente instrumento.

En el caso de los 308 (trescientos ocho) nombres que aparecen en la lista de afiliados que corresponden a los ciudadanos cuya información se detalla en el anexo ocho, en catorce fojas útiles, los cuales se afiliaron a "Comisión Nacional Organizadora del Partido Campesino y Popular", quien presentó la respectiva solicitud de registro como Partido Política Nacional y al propio tiempo, esos mismos ciudadanos se afiliaron a otra diversa organización de ciudadanos que igualmente presentó la solicitud respectiva, efectivamente debe considerarse que no deben validarse y sí restarse de las respectivas solicitudes, por las razones jurídicas siguientes:

a) Los nombres y demás datos que aparecen en las manifestaciones formales de afiliación, así como los datos relacionados en las listas de ciudadanos coinciden tanto en la asociación solicitante objeto de la presente resolución, como en las diversas asociaciones solicitantes denominadas "Partidos de la Revolución Mexicana", "Fuerza Ciudadana", "México Posible",

"Partido Liberal Progresista", "Partido de la Justicia Social", "Social Democracia", "Partido Popular Socialista", "Partido Republicano" y "Plataforma Cuatro", como se evidencia en el comparativo que se agrega en el mismo anexo general número uno, se demuestra que se trata del mismo ciudadano y no de homonimias o algún error superable, según la información proporcionada, por la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores, derivada del procedimiento de verificación, ordenado por la Comisión de Prerrogativas, Partidos Políticos y Radiodifusión, en términos de lo dispuesto por el punto QUINTO del acuerdo en el que se establece "LA METODOLOGIA";

b) En los artículos 9o., párrafo primero, y 35, fracción III, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en relación con el derecho de asociación, se establece que no se puede coartar el derecho de asociación pacífica con cualquier objeto lícito, y que sólo los ciudadanos mexicanos pueden ejercer libre e individualmente dicho derecho para tomar parte en los asuntos políticos del país. Este derecho de asociación que se reconoce en favor de los ciudadanos, no se coarta o limita a través de una decisión como la presente en que se niega el registro como Partido Político Nacional a la asociación "Comisión Nacional Organizadora del Partido Campesino y Popular", ya que dicha negativa deriva directamente del incumplimiento del requisito de constitución de contar con una base social mínima de 77,460 afiliados, esto es, el 0.13% del Padrón Electoral Federal que haya sido utilizado en la elección federal ordinaria inmediata anterior a la presentación de la solicitud de que se trate.

Es decir, la imposibilidad de permitir la afiliación múltiple deriva de la circunstancia de que, en los hechos, se estaría evadiendo y dejando sin efecto el requisito de constitución relativo a la base social de 77,460 afiliados, atendiendo a la circunstancia de que, luego de descontar las manifestaciones formales de afiliación de los ciudadanos que lo hicieron en forma múltiple, se aprecia que no se alcanzó ese número mínimo. En este sentido, debe tenerse presente que, bajo ciertas circunstancias, se podría llegar al extremo inadmisible de que se pudieran constituir tantos partidos políticos nacionales como solicitudes de registro presente ese número mínimo de 77,460 ciudadanos que se hubieran afiliado más de una vez a distintas organizaciones de ciudadanos solicitantes de ese registro, lo cual, por absurdo, debe rechazarse, máxime que se traduciría en un "cumplimiento" ficticio o aparente de lo dispuesto en el párrafo 1, inciso b) del artículo 24 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales.

Esto es, en la medida de que los afiliados a una organización solicitante de su registro como Partido Político Nacional, al momento de que se llevan a cabo las asambleas estatales o distritales para constituir un Partido Político Nacional, conocen y aprueban la declaración de principios, el programa de acción y los estatutos, así como suscriben la manifestación formal de afiliación, en términos de lo dispuesto en el artículo 28, párrafo 1, inciso a), fracción I, del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, es que debe concluirse que cada militante asume el ideario político, adquiere el compromiso de respetar y cumplir la normativa interna, así como se obliga a seguir o realizar puntualmente las tareas pragmáticas del partido político. De esta forma, debe concluirse que, por la propia naturaleza de los partidos políticos (en tanto adversarios en las continuas contiendas políticas), un ciudadano que se afilia simultáneamente a más de una organización solicitante de su registro como partido político nacional, difícilmente podría evitar enfrentarse a conflictos de intereses, ya que la regla de la experiencia demuestra que los partidos políticos nacionales no tienen contenidos idénticos o similares en su documentación básica y sí variadas concepciones políticas y géneros normativos partidarios.

Además, podría accederse a una situación diversa de la que aquí se concluye, sólo con el desconocimiento del principio general del derecho que se resume en la expresión latina *pacta sunt servanda* (lo pactado obliga a las partes y debe cumplirse de buena fe o, dicho en otros términos, los contratos legalmente celebrados deben ser puntualmente cumplidos), el cual es aplicable al presente asunto, en términos de lo prescrito en el artículo 3, párrafo 2, del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, y está también reconocido en el numeral 1796 del Código Civil Federal. En efecto, considerando que la constitución de un partido político, en última instancia, es un acto unión por el cual las voluntades de los afiliados se van adhiriendo para dar concreción jurídica a una persona colectiva de interés público y

obligarse al logro de su objeto social, mediante las normas corporativas que se suscriben por las partes, equivocadamente se podría sostener que es válida la afiliación múltiple a distintas personas colectivas que difieren en su normativa, así como en sus posiciones políticas y ordinariamente estarán enfrentadas durante las campañas electorales para la obtención del voto -a menos que se coaliguen- y tendrán posiciones ideológicas diferentes -sino es que diametralmente opuestas- para contribuir a la integración de la representación nacional y hacer posible el acceso de los ciudadanos al ejercicio del poder público, en términos de lo estatuido en el artículo 41, párrafo segundo, fracción I, de la Constitución Federal.

c) Los partidos políticos nacionales son entidades de interés público que, entre otras finalidades, promueven la participación del pueblo en la vida democrática, contribuyen a la representación nacional y como organizaciones de ciudadanos, hacen posible el acceso de éstos al ejercicio del poder público, de acuerdo con los programas, principios e ideas que postulan y mediante el sufragio universal, libre, secreto y directo, mientras que el Instituto Federal Electoral, entre otros, tiene como fines, asegurar a los ciudadanos el ejercicio de los derechos político electorales, preservar el fortalecimiento del régimen de partidos políticos y coadyuvar al desarrollo de la cultura democrática, así como también al Consejo General le corresponde resolver lo conducente sobre las solicitudes de registro de las organizaciones políticas interesadas, expresando, en caso de negativa, las causas que la motivan, y este mismo órgano superior de dirección tiene atribuciones implícitas necesarias para hacer efectivas las facultades que, en su favor, se señalan en el código, en términos de lo dispuesto en el artículo 41, base I, de la Constitución Federal, y en los artículos 30, párrafo 1; 31, párrafos 1 y 2; 69, párrafo 1, incisos a), b) y d), y 82, párrafo 1, inciso z), del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales.

d) No es válido concluir que los ciudadanos tienen derecho a asociarse a dos o más organizaciones de ciudadanos para que éstas obtengan indiscriminadamente su registro como Partido Político Nacional, bajo la suposición equivocada de que no existe una prohibición legal expresa o literal que se los impida. Ciertamente, debe arribarse a la conclusión de que, en el orden jurídico nacional, ningún sujeto puede ejercer en forma abusiva sus derechos o cometer fraude a la ley, como ocurriría si se admitiera un proceder semejante.

Efectivamente, debe llegarse a dicha conclusión (no tener por acreditado el número mínimo de afiliados presentados por la solicitante del registro como Partido Político Nacional), atendiendo a los principios generales del derecho que se contienen en los aforismos *neminen aequum est cum alteris damno locupletari* (a nadie le es lícito enriquecerse a costa de otro)*, ab abusu ad usum non valet consequentia* (no cabe consecuencia del abuso al uso) y *ab omni negotio fraus abesto* (ha de excluirse de todo negocio el fraude), los cuales resultan aplicables en la presente resolución, al tenor de lo prescrito en el artículo 3o., párrafo 2, del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, y que se recogen, por ejemplo, en los artículos 6o., 16, 20 y 840 del Código Civil Federal, cuyo texto es el siguiente:

> Artículo 6o. La voluntad de los particulares no puede eximir de la observancia de la ley, ni alterarla o modificarla. Sólo pueden renunciarse los derechos privados que no afecten directamente al interés público, cuando la renuncia no perjudique derechos de tercero.
>
> Artículo 16. Los habitantes del Distrito Federal tienen obligación de ejercer sus actividades y de usar y disponer de sus bienes en forma que no perjudique a la colectividad, bajo las sanciones establecidas en este código y en las leyes relativas.
>
> Artículo 20. Cuando haya conflicto de derechos, a falta de ley expresa que sea aplicable, la controversia se decidirá a favor del que trate de evitarse perjuicios y no a favor del que pretenda obtener lucro. Si el conflicto fuere entre derechos iguales o de la misma especie, se decidirá observando la mayor igualdad posible entre los interesados.
>
> Artículo 840. No es lícito ejercer el derecho de propiedad de manera que su ejercicio no dé otro resultado que causar perjuicios a un tercero, sin utilidad para el propietario.

De lo anterior deriva que:

1) La voluntad de los particulares no es razón válida para excusar el cumplimiento de la ley, o bien, para alterar o modificar sus efectos, principios o consecuencias. Es decir, esta regla jurídica permite sostener que, verbi gratia, está prohibido defraudar una finalidad constitucional o legal, como lo es la que está dirigida a asegurar la representatividad objetiva y cierta de las organizaciones que obtengan su registro como partidos políticos nacionales, así como aquella otra que busca garantizar la equidad en los elementos con que cuentan los partidos políticos para llevar a cabo sus actividades (artículo 41, párrafo segundo, fracciones I y II, de la Constitución federal);

2) No es lícito ejercer un derecho con perjuicio de la colectividad. Esto es, en virtud de esta norma jurídica prohibitiva, los gobernados deben ejercer sus derechos o disponer de sus bienes respetando los límites que derivan del orden jurídico en general, o bien, sin trastocar los derechos de los demás, porque incurrirían en un exceso o abuso. Ciertamente, se está en presencia de un abuso del derecho, porque se lesiona el orden jurídico, cuando se obtiene un tratamiento privilegiado o ventajoso en cuanto al eventual disfrute de las prerrogativas o derechos que se otorgan a los partidos políticos nacionales. El uso excesivo de un derecho desvirtúa el objeto primigenio de la norma jurídica (propiciar la participación política). Dicha situación, a la postre, iría en detrimento de los demás, ya que los ciudadanos que opten por afiliarse a una sola fuerza política obtendrían un beneficio inversamente decreciente al incremento que observaría el disfrute de dichas prerrogativas por aquellos que se hubieran afiliado a más de un partido político nacional (en términos de lo prescrito en el artículo 49, párrafo 8, del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales). Se arriba a esta conclusión, toda vez que, en los artículos 25, inciso c), del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos y 23, párrafo 1, inciso c), de la Convención Americana sobre Derechos Humanos, en relación con el 133 de la Constitución Federal, se dispone que todos los ciudadanos gozarán, sin distinciones discriminatorias o restricciones indebidas, del derecho a tener acceso, en condiciones generales de igualdad, a las funciones públicas del país.

   Esto significa que si un ciudadano ejerce su derecho de asociación para integrarse a una organización de ciudadanos que solicita su registro como Partido Político Nacional y ésta lo obtiene, entonces dicho ciudadano no podrá asociarse a otra organización que pretenda obtener un registro, porque dicho ciudadano estaría recibiendo un tratamiento privilegiado en el ejercicio de sus derechos ciudadanos, puesto que recibiría mayores beneficios del Estado al pertenecer a más de un Partido Político Nacional. Es decir, el actuar del ciudadano devendría en un abuso del derecho.

   En efecto, si se considera, por ejemplo, que los Partidos Políticos Nacionales con registro gozan de prerrogativas, entre las que se comprenden el tener acceso en forma permanente a la radio y televisión, en los términos que establece el código de la materia; gozar de un régimen fiscal que les permite estar exentos del pago de ciertos impuestos; disfrutar de franquicias postales y telegráficas, y financiamiento público para el apoyo de sus actividades, según se dispone en el artículo 41, base II, de la Constitución federal, y en los artículos 41; 44; 47; 49, párrafo 7; 50 y 53, del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, entonces ese ciudadano recibiría un mayor beneficio y tan creciente como sea capaz de "asociarse" a un número más alto de organizaciones políticas solicitantes de registro y que lo obtuvieran, en relación con otros ciudadanos que sólo pertenezcan a una organización que obtenga su registro, y

3) Cuando haya conflicto de derechos, a falta de ley expresa aplicable, no se decidirá a favor de quien pretenda lucrar. En este caso se debe concluir que no se reúne el requisito previsto en el artículo 24, párrafo 1, inciso b), del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales. De esta manera, con la aplicación de los efectos jurídicos que priman en dichas instituciones jurídicas (abuso del derecho y fraude a la ley), se asegura la eficacia de las normas jurídicas frente a los actos que persiguen fines contrarios al mismo ordenamiento jurídico nacional.

En suma, el ejercicio indiscriminado de su derecho de asociación (de ahí el abuso) le redituaría un beneficio económico creciente y desproporcionado en comparación de aquellos ciudadanos que sólo lo ejerzan en una sola ocasión, circunstancia que atenta contra lo dispuesto en el artículo 41, base II, de la Constitución federal, en la cual se prevé que la ley garantice que los partidos políticos nacionales cuenten de manera equitativa con elementos para llevar a cabo sus actividades. Es decir, una conducta tal redundaría en una vía aparentemente lícita que permitiría eludir la vigencia del principio constitucional de equidad; sin duda alguna, este comportamiento representaría una forma fraudulenta de actuar, para evitar observar una norma que está dirigida a garantizar la equidad en la contienda electoral, lo cual es inaceptable.

e) En este caso, no cabe adjudicar o acreditar a los ciudadanos como afiliados de la presente organización solicitante, toda vez que en las manifestaciones formales de afiliación exhibidas en este caso y en el de las organizaciones precisadas en el inciso a) de este apartado, no aparece la fecha de suscripción, para que se pudiera determinar cuál fue la última que se suscribió y que daría lugar a la revocación de las manifestaciones de voluntad anteriores, como tampoco es posible determinar que una asamblea constitutiva sea anterior a otra y esto se traduzca en un elemento que permita resolver cuál fue la primera asamblea constitutiva de un partido político que pretendía obtener su registro como Partido Político Nacional, lo que permitiría dilucidar qué manifestación formal de ciudadanos surtió efectos plenos sobre cualquier otra posterior. Esto es, de los datos con los que cuenta esta autoridad no es posible desprender con certeza y objetividad la asociación a la que en última instancia determinó afiliarse el ciudadano.

El resultado de esta operación se muestra en el cuadro siguiente:

Encontrados en el Padrón	Múltiple afiliación	Afiliados validados
72,161	308	71,853

Con lo anterior se demuestra que la asociación solicitante no cumple con el requisito de contar cuando menos con 77,460 afiliados en el país establecido en el artículo 24, párrafo 1, inciso b) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales.

XIV. Que por lo anteriormente expuesto y fundado, esta Comisión concluye que la solicitud de la organización política denominada “Comisión Nacional Organizadora del Partido Campesino y Popular”, no reúne los requisitos necesarios para obtener su registro como Partido Político Nacional, de acuerdo con lo prescrito por los artículos 24 a 29 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales y el Acuerdo del Consejo General por el que se reforma, modifica y adiciona el instructivo que deberán de observar las organizaciones o agrupaciones políticas que pretendan obtener su registro como Partido Político Nacional, publicado este último el dieciocho de abril de dos mil uno en el **Diario Oficial de la Federación**.

En consecuencia, la Comisión que formula el presente proyecto de resolución propone al Consejo General del Instituto Federal Electoral que, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 30 y 80, párrafos 1, 2 y 3, del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales; y en ejercicio de las atribuciones que se le confieren en el artículo 31 y 82, párrafo 1, incisos k) y z), del mismo ordenamiento, dicte la siguiente:

RESOLUCION

PRIMERO. No procede el otorgamiento de registro como partido político nacional bajo la denominación de “Partido Campesino y Popular” a la organización “Comisión Nacional Organizadora del Partido Campesino y Popular”, en los términos de los considerandos de esta resolución, toda vez que no reúne los requisitos de ley ni satisface el procedimiento establecido por el Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales.

SEGUNDO. Notifíquese en sus términos la presente resolución a la organización política denominada “Comisión Nacional Organizadora del Partido Campesino y Popular”.

TERCERO. Publíquese la presente resolución en el **Diario Oficial de la Federación**.

La presente Resolución fue aprobada en sesión ordinaria del Consejo General celebrada el 3 de julio de 2002.- El Consejero Presidente del Consejo General, **José Woldenberg Karakowsky**.- Rúbrica.-
El Secretario del Consejo General, **Fernando Zertuche Muñoz**.- Rúbrica.

RESOLUCION del Consejo General del Instituto Federal Electoral, sobre la solicitud de registro como partido político nacional de la agrupación política nacional denominada Plataforma 4.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Instituto Federal Electoral.- Consejo General.- CG125/2002.

RESOLUCION DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL, SOBRE LA SOLICITUD DE REGISTRO COMO PARTIDO POLITICO NACIONAL DE LA AGRUPACION POLITICA NACIONAL DENOMINADA “PLATAFORMA 4”.

ANTECEDENTES

1. El catorce de noviembre de dos mil, el Consejo General del Instituto Federal Electoral aprobó el instructivo que deberán observar las organizaciones o agrupaciones políticas que pretendan obtener el registro como Partido Político Nacional. Dicho acuerdo fue publicado en el **Diario Oficial de la Federación** el seis de diciembre del mismo año.

2. El seis de abril de dos mil uno, se aprobó el Acuerdo del Consejo General del Instituto Federal Electoral por el que se reforma, modifica y adiciona el instructivo que deberán observar, las organizaciones o agrupaciones políticas que pretendan obtener su registro como Partido Político Nacional, mismo que en adelante se denominará como “EL INSTRUCTIVO”. Este acuerdo se publicó en el **Diario Oficial de la Federación** el dieciocho de abril de dos mil uno.

3. El dieciséis de febrero de dos mil uno, ante la Presidencia del Consejo General del Instituto Federal Electoral, la Agrupación Política Nacional denominada "Plataforma 4", notificó a dicho Instituto su propósito de constituirse como Partido Político Nacional, presentando, según su dicho, la siguiente documentación:

I. El escrito de notificación, incluyendo:

A) Nombre completo de la agrupación política: Plataforma 4.

B) Nombres de los representantes legales de la misma: Maestro Marco Tulio Zárate Luna y Licenciado Andro Marcio Zárate Luna.

C) Domicilio para oír y recibir notificaciones: Avenida San Francisco 1416-1, de la Colonia Jardines de San Manuel, de la Ciudad de Puebla, Puebla, Código Postal 72570.

D) Nombre preliminar del Partido Político Nacional a constituirse, así como el emblema y el color o colores que lo caractericen y diferencien de otros partidos políticos: su emblema está conformado por la palabra Plataforma, de nueve caracteres, en color negro acompañada inmediatamente a la derecha del número cuatro (4) que a su vez también hace la función de la letra "A", o décimo carácter de la palabra Plataforma en color anaranjado; los colores del Partido son: anaranjado, blanco y negro.

E) Una agenda preliminar de las posibles fechas y lugares en donde se pretendan llevar a cabo sus asambleas distritales o estatales y nacional, a efecto de dar cabal cumplimiento al principio rector de certeza que debe regir todas las actividades de este Instituto:

ENTIDAD	FECHA	LUGAR
Puebla	22 de febrero de 2001	Puebla
Tabasco	5 de marzo de 2001	Villahermosa

Oaxaca	8 de marzo de 2001	Oaxaca
Veracruz	22 de marzo de 2001	Xalapa
Chiapas	26 de abril de 2001	Tuxtla Gutiérrez
Jalisco	17 de mayo de 2001	Guadalajara
Michoacán	16 de agosto de 2001	Morelia
Tlaxcala	30 de agosto de 2001	Apizaco
Chihuahua	13 de septiembre de 2001	Ciudad Juárez
Baja California	27 de septiembre de 2001	Tijuana

F) Firma autógrafa del representante de la agrupación política: Se entregó escrito de fecha 16 de febrero de 2001 signado por el Maestro Marco Tulio Zárate Luna, Presidente de la Agrupación Política Nacional "Plataforma 4".

II. Documental Pública consistente en Testimonio Notarial número 3,159 (tres mil ciento cincuenta y nueve) de fecha treinta de octubre de mil novecientos noventa y ocho, pasado ante la fe del Notario Público Número 39 de Puebla, Puebla, Lic. Ricardo A. Vaquier Melo, con la que se pretende acreditar la constitución de la agrupación política.

III. Documental Pública consistente en Testimonio Notarial número 3,159 (tres mil ciento cincuenta y nueve) de fecha treinta de octubre de mil novecientos noventa y ocho, pasado ante la fe del Notario Público Número 39 de Puebla, Puebla, Lic. Ricardo A. Vaquier Melo, con la que se pretende acreditar fehacientemente, la personalidad de quienes representan legalmente a la agrupación política.

4. El doce de diciembre de dos mil uno, se aprobó el Acuerdo del Consejo General del Instituto Federal Electoral por el que se define la metodología que observará la Comisión de Prerrogativas, Partidos Políticos y Radiodifusión para la revisión de los requisitos y el procedimiento que deberán cumplir las organizaciones o agrupaciones políticas nacionales que pretendan constituirse como partidos políticos nacionales, mismo que en adelante se denominará como “LA METODOLOGIA”. Este acuerdo se publicó en el **Diario Oficial de la Federación** el veinticinco de enero del dos mil dos.

5. El dieciséis de febrero del dos mil uno la Agrupación Política Nacional Plataforma 4 solicitó fedatario de la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos para la celebración de su asamblea el veintidós de febrero del dos mil uno en el Estado de Puebla, sin embargo, el veintiuno de febrero notificó que sería certificada por Notario Público.

6. La agrupación política en comento, no dio cumplimiento al punto tercero del Instructivo al no notificar a la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos, el lugar y fecha exactos para la celebración de nueve de sus diez asambleas estatales realizadas.

7. El treinta de enero de dos mil dos, la agrupación política denominada “Plataforma 4”, solicitó la designación de un funcionario del Instituto Federal Electoral que certificara la celebración de su Asamblea Nacional Constitutiva.

8. Los días treinta y treinta y uno de enero de dos mil dos, el L.A.E. Luis Garibi Harper y Ocampo, Vocal Ejecutivo de la Junta Local Ejecutiva del Estado de Puebla asistió, como funcionario responsable designado por el Instituto Federal Electoral, para certificar la Asamblea Nacional Constitutiva de la agrupación política solicitante, misma que tuvo verificativo en el domicilio marcado con el número mil cuatrocientos dieciséis guión uno, de la avenida San Francisco, en la colonia San Manuel, en la ciudad de Puebla.

9. El treinta y uno de enero de dos mil dos, ante la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos, la agrupación política nacional denominada “Plataforma 4”, presentó su solicitud de registro como Partido Político Nacional, acompañándola, según su propio dicho, y bajo protesta de decir verdad, de lo siguiente:

A. Original de la Declaración de Principios, Programa de Acción y Estatutos aprobados por sus miembros en los términos de los procedimientos de constitución;

B. Listas nominales de afiliados, agrupadas por entidades;

C. La cantidad, a dicho del Representante Legal, de 78,000 (setenta y ocho mil) originales autógrafos de las manifestaciones formales de afiliación, selladas, foliadas y rubricadas, que sustentan todas y cada una de las listas de afiliados.

D. Expedientes de actas de asambleas celebradas en las entidades federativas, y la de su Asamblea Nacional Constitutiva, debidamente certificadas por el fedatario correspondiente.

10. El dieciocho de febrero de dos mil dos, el Mtro. José Woldenberg Karakowsky, Presidente del Consejo General del Instituto Federal Electoral, mediante oficio No. PCG/037/02, informó a los integrantes del Consejo General, de la solicitud de registro a que se hace referencia en el antecedente anterior.

11. El veinte de mayo del dos mil dos, la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas, Partidos Políticos y Radiodifusión, mediante oficio no. DEPPP/DPPF/1605/02, envió a la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores el cien por ciento de las listas validables de afiliados que asistieron a las asambleas estatales y el cien por ciento de las listas validables con los demás militantes con que cuenta la agrupación política en el país, con el fin de verificar si los ciudadanos enlistados se encontraban inscritos en el Padrón Electoral.

12. El siete de mayo de dos mil dos, la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas, Partidos Políticos y Radiodifusión, mediante oficios no. DEPPP/DPPF/1516/02 solicitó a los Vocales Ejecutivos de las Juntas Locales del Distrito Federal y los Estados de Guanajuato, Jalisco, México, Michoacán, Puebla, Querétaro, Tabasco, Tlaxcala y Veracruz, que verificaran que los funcionarios que certificaron las asambleas estatales realizadas dentro de su demarcación geográfica, se encuentren debidamente habilitados para tal efecto.

13. A dicha solicitud el diecisiete, quince, veintiuno, veintidós y treinta de mayo, así como el tres y siete de junio de dos mil dos, los Vocales Ejecutivos de la Juntas Locales del Distrito Federal, y los Estados de: Querétaro, Puebla, Jalisco, México, Michoacán, Tabasco, Tlaxcala y Veracruz mediante oficios Nos. VE/1096/2002, VE/1427/02, VE/1511/2002, JLE/VE/384/2002, 276/2002, VS/1227/2002, 02657, JLTX/869/2002, JL/0722/02, respectivamente, así como oficio No. 01410 de la Secretaría de Gobierno del Estado de Guanajuato, de fecha seis del presente mes y año, dieron respuesta a la solicitud que el Secretario Técnico de la Comisión de Prerrogativas, Partidos Políticos y Radiodifusión les formuló, según consta en el antecedente doceavo de este instrumento.

14. El tres de junio de dos mil dos, la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas, Partidos Políticos y Radiodifusión, mediante oficio No. DEPPP/DPPF/1715/02, comunicó a la agrupación política interesada en obtener su registro como Partido Político Nacional, que no había entregado el mínimo de cédulas requeridas para poder cumplir con el requisito de tener cuando menos el .13% del padrón electoral (77,460), a fin de que, en un término que no excediera de cinco días naturales contados a partir de la fecha y hora de la notificación respectiva, expresara lo que a su derecho conviniera.

15. El siete de junio de dos mil dos, la agrupación política denominada “Plataforma 4”, dio contestación al oficio referido en el antecedente anterior, por medio de un escrito suscrito por el C. Marco Tulio Zárate L., representante legal de dicha agrupación, en los siguientes términos:

"MTRO. ARTURO SANCHEZ GUTIERREZ
SECRETARIO TECNICO DE LA COMISION
DE PRERROGATIVAS Y PARTIDOS POLITICOS
PRESENTE

Me dirijo a usted en referencia a su atento oficio No. DEPPP/DPPF/1715/02 de fecha 3 de junio del 2002, en donde me notifica, que el número de cédulas de filiación validadas por el Instituto Federal Electoral es de 76,967 (setenta y seis mil novecientas sesenta y siete).

En virtud a lo anterior, quiero señalar que aunque en nuestro control interno, dábamos por cumplida la cantidad requerida por ley, seguramente por un error humano al contar y revisar manualmente cada cédula, se dio este reducido margen.

Por lo que hago entrega a la Dirección que usted preside, de 609 (seiscientas nueve) cédulas de afiliación, para así dar cumplimiento, a los requisitos y al porcentaje dispuesto por la ley, acuerdo y procedimiento en la materia.

Finalmente hago propicia la ocasión, para reiterarme a sus órdenes.

"POR UNA SOCIEDAD ABIERTA"
MARCO TULIO ZARATE L.
REPRESENTANTE LEGAL PLATAFORMA 4"

16. El veintiséis de junio de dos mil dos, la Comisión de Prerrogativas, Partidos Políticos y Radiodifusión aprobó el proyecto de dictamen y de resolución respectivo, mismo que fue turnado a la Secretaría Ejecutiva a efecto de ser presentado al Consejo General, al tenor de los siguientes:

CONSIDERANDOS

I. Que con fundamento en lo dispuesto en los artículos 30 y 31 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, así como el punto PRIMERO del acuerdo en el que se establece la "METODOLOGIA", la Comisión de Prerrogativas, Partidos Políticos y Radiodifusión, en adelante "La Comisión", con el apoyo técnico de la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos, así como la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores y los órganos desconcentrados del Instituto, es competente para verificar el cumplimiento de los requisitos y del procedimiento de constitución que deben observar las organizaciones o agrupaciones políticas interesadas en obtener el registro como Partido Político Nacional, así como formular el proyecto de dictamen y resolución respectivos.

II. Que de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 28, párrafo 1, del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, se debe considerar que la agrupación política notificó oportunamente al Instituto Federal Electoral su propósito de constituirse como Partido Político Nacional, como se acredita con el documento a que se refiere el antecedente 3 de este proyecto de dictamen y resolución.

III. Que de conformidad con lo establecido en el artículo 29, párrafo 1, inciso a), del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, así como el punto QUINTO, párrafo 1, del "INSTRUCTIVO", la agrupación política presentó en tiempo su solicitud de registro, así como la documentación con la que pretende acreditar el cumplimiento de los requisitos correspondientes, como se desprende del documento que se precisa en el antecedente 9 del presente instrumento, en el cual consta el sello de recibido.

IV. Que tal y como lo establece en el punto TERCERO, numeral 2, del apartado relativo a la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos, del acuerdo en el que se establece la "METODOLOGIA", se analizaron los originales del testimonio notarial de la escritura constitutiva de la Asociación "Plataforma 4" número 3,159 (tres mil ciento cincuenta y nueve), de fecha treinta de octubre de mil novecientos noventa y ocho, otorgado ante la fe del notario público Número 39 de Puebla, Puebla, Lic. Ricardo A. Vaquier Melo. Como resultado de dicho análisis, debe concluirse que con dicha documentación se acredita la legal constitución de la agrupación política nacional denominada "Plataforma 4" en términos de lo establecido en el punto PRIMERO, párrafo 2 del "INSTRUCTIVO".

Cabe aclarar que esta organización es una agrupación política nacional por lo que el Instituto Federal Electoral tiene en sus archivos la documentación necesaria para acreditar la constitución de esta organización.

El desarrollo y resultado de este análisis se relaciona como anexo número uno, cuya única foja útil forma parte integral del presente proyecto de dictamen y resolución.

V. Que en términos de lo dispuesto en el punto TERCERO, numeral 2 del apartado denominado "Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos" del acuerdo de la "METODOLOGIA", se revisó la documentación presentada para acreditar la personalidad de quien suscribe la notificación al Instituto Federal Electoral del propósito de constituirse como partido político nacional y la personalidad de quien suscribe la solicitud de registro correspondientes, la cual consistió en original del testimonio notarial de la escritura constitutiva de la Asociación "Plataforma 4" número 3,159 (tres mil ciento cincuenta y nueve), de fecha treinta de octubre de mil novecientos noventa y ocho, otorgado ante la fe del notario público número 39 de Puebla, Puebla, Lic. Ricardo A. Vaquier Melo. Como consecuencia de dicho análisis, se llega a la conclusión de que debe tenerse por acreditada la personalidad del C.

Marco Tulio Zárate Luna, de conformidad con lo establecido en el punto PRIMERO, párrafo 3, del "INSTRUCTIVO".

Cabe aclarar que esta organización es una agrupación política nacional por lo que el Instituto Federal Electoral tiene en sus archivos la documentación necesaria para acreditar la personalidad de los representantes legales.

El resultado de este examen se relaciona como anexo número dos, el cual en una foja útil, forma parte integral del presente proyecto de dictamen y resolución.

VI. Que atendiendo a lo dispuesto en el punto TERCERO, numeral 3, del apartado denominado Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos, de la "METODOLOGIA", se analizaron la Declaración de Principios, el Programa de Acción y los Estatutos que presentó la agrupación política solicitante,
de conformidad con lo dispuesto en el artículo 28, párrafo 1, inciso a), en relación con el 24, párrafo 1, inciso a), ambos del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, a efecto de determinar si dichos documentos básicos cumplen en lo conducente con los extremos señalados por los artículos 25, 26, 27 del referido código.

Que del resultado de este análisis se desprende que la Declaración de Principios cumple con lo establecido en el artículo 25 del código de la materia.

Que por lo que hace al análisis del Programa de Acción, éste cumple parcialmente, con los requerimientos señalados en el artículo 26 del código invocado, toda vez, que respecto al inciso a) del artículo en cita, se establece que se llevarán a cabo los postulados y objetivos enunciados en su declaración de principios. Sin embargo, las medidas para alcanzar dichos objetivos, no se detallan; además, las propuestas políticas para resolver los problemas nacionales, están escritos de tal manera que se confunden con los principios.

Que respecto del análisis de los Estatutos, se desprende que los mismos cumplen con lo dispuesto en el artículo 27 del multicitado Código.

El resultado de estos análisis se relaciona como anexo número tres, que en dos fojas útiles, forma parte del presente proyecto de dictamen y resolución.

VII. Que con base en lo establecido en el punto TERCERO, numeral 4 del apartado de la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos de la "METODOLOGIA", se verificó que los expedientes de las asambleas estatales celebradas por la solicitante, contuvieran la documentación e información requerida por la ley y el "INSTRUCTIVO".

Al compararse las asambleas presentadas por la agrupación política "Plataforma 4", con las notificadas al Instituto Federal Electoral, se comprobó, que dicha agrupación incumplió con el punto tercero del "INSTRUCTIVO" que a la letra señala *"Tratándose de las asambleas estatales o distritales que vayan a ser certificadas por un Juez Municipal, de Primera Instancia o de Distrito, o Notario Público, las organizaciones o agrupaciones políticas deberán comunicar mediante escrito dirigido al Director Ejecutivo de Prerrogativas y Partidos Políticos, con un mínimo de cinco días de anticipación el día, la hora y la dirección o lugar exacto donde se realizará la asamblea"*, ya que no notificó la realización de nueve de sus diez asambleas, en las entidades de Distrito Federal, Guanajuato, Jalisco, México, Michoacán, Querétaro, Tabasco, Tlaxcala y Veracruz.

Asimismo, se constató que en el acta por la cual se certificó cada asamblea estatal se encontrara claramente consignado que concurrieron cuando menos 3,000 (tres mil) ciudadanos afiliados; que los afiliados asistentes conocieron y aprobaron los documentos básicos (los cuales se anexan a la respectiva solicitud de registro), y el resultado de la votación obtenida; la designación de los delegados a la Asamblea Nacional Constitutiva, señalando el resultado de la respectiva votación y los nombres de dichos delegados; que suscribieron el documento de manifestación formal de afiliación, y que quedaron formadas las listas de afiliados correspondientes, y que la información descrita se encuentre debidamente sellada, foliada y rubricada por el fedatario que certificó el evento, de conformidad con lo establecido en el punto TERCERO, numeral 4, incisos b), c) y d) de la "METODOLOGIA".

El análisis y procedimiento de verificación mencionados arrojaron el siguiente resultado:

Análisis de las actas de asamblea estatales

Entidad	Afiliados Asistentes	Conoció y aprobó Documentos Básicos	Número de delegados Designados
Distrito Federal	3,383	Si	1 propietario 1 suplente
Guanajuato	3,234	Si	1 propietario 1 suplente
Jalisco	3,199	Si	1 propietario 1 suplente
México	3,426	Si	1 propietario 1 suplente
Michoacán	3,108	Si	1 propietario 1 suplente
Puebla	3,614	Si	1 propietario 1 suplente
Querétaro	3,211	Si	1 propietario 1 suplente
Tabasco	3,100	Si	1 propietario 1 suplente
Tlaxcala	3,050	Si	1 propietario 1 suplente
Veracruz	3,197	Si	1 propietario 1 suplente

Como se puede apreciar en el cuadro anterior, del análisis de las 10 (diez) actas de asambleas estatales presentadas por la agrupación política solicitante, 10 (diez) cumplen con los requisitos señalados por la ley de la materia y los acuerdos referidos, no obstante, el dicho del Vocal del Estado de Puebla, quien asistió como observador a dicha asamblea, manifestó que en su opinión no se reunió el quórum legal, sin embargo, su dicho, no contiene los fundamentos necesarios para desestimar la fe pública de la que goza el fedatario público asistente a dicha asamblea.

VIII. Que tal y como lo dispone en el punto TERCERO, numeral 4, inciso b), del apartado relativo a la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos de la "METODOLOGIA", se procedió a revisar que las manifestaciones formales de afiliación, se presentaran selladas, foliadas y rubricadas por el fedatario responsable, presentadas en hoja membretada de la agrupación política solicitante y que aparecieran los apellidos (paterno y materno) y nombre (s), el domicilio, distrito y entidad federativa, y la clave de elector, así como la firma autógrafa del ciudadano o su huella digital y la manifestación de afiliarse voluntaria, libre y pacíficamente.

Las manifestaciones formales de afiliación que no cumplieron con los requisitos de contener firma y nombre fueron descontadas del número total de afiliados que concurrieron a la asamblea en verificación, tal y como se dispone en el numeral 2, inciso b) del punto SEGUNDO del "INSTRUCTIVO" y el punto TERCERO, numeral 4, inciso b) del acuerdo de "METODOLOGIA". En el caso de las manifestaciones que no contenían clave de elector, domicilio o algún otro dato requerido no fueron descontadas ya que existía la posibilidad de que la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores pudiera ubicarlo a partir del nombre contenido en las mismas.

Dicha revisión arrojó el resultado que se anota en el cuadro subsecuente, cuya columna 1 (Entidad), sirve para identificar la entidad federativa a la que corresponden las manifestaciones formales de afiliación; la columna 2 (manifestaciones), al número de manifestaciones formales de afiliación que presentó y que corresponden a los asistentes a la asamblea de la entidad correspondiente, en tanto que en las columnas 3 (duplicadas), columna 4 (triplicadas) y columna 5 (cuadruplicadas) se precisan los casos de manifestaciones formales de afiliación suscritas por una

misma persona y que fueron presentadas dos, tres o cuatro veces por la solicitante; en la columna 6 (s/firma o huella), se anotan las cantidades correspondientes a las manifestaciones formales de afiliación en que no aparece la firma o huella digital del ciudadano; en la columna 7 (validables) se anota el dato por entidad federativa, resultante de restar a la columna 2 los datos de las columnas 3 a 6, y que es el que finalmente se contará para determinar el cumplimiento de los requisitos atinentes por los peticionarios.

Lo anterior, en el entendido de que, en aquellos casos en que la manifestación formal de afiliación de un mismo ciudadano presentara dos o más inconsistencias, se procedió de la siguiente manera, en el caso de duplicidad, triplicidad o cuadruplicidad, sólo se incluyó dentro de las validables una de ellas, siempre y cuando ésta contuviera todos los requisitos legales respectivos. En el caso de las manifestaciones formales de afiliación que no tuvieran firma o huella digital, éstas fueron descontadas.

Análisis de las manifestaciones formales de afiliación presentadas en cada asamblea, realizadas por la agrupación

1 Entidad	2 Manifestaciones Presentadas	3 Duplic.	4 Triplic.	5 Cuadruplic.	6 Sin firma o huella	7 Manifestaciones Validables
Distrito Federal	3,388	13	0	0	0	3,375
Guanajuato	3,247	11	0	0	0	3,236
Jalisco	3,088	2	0	0	0	3,086
México	3,447	21	0	0	0	3,426
Michoacán	3,154	25	1	0	5	3,122
Puebla	3,620	1	0	0	0	3,619
Querétaro	3,203	23	0	0	0	3,180
Tabasco	3,188	5	1	0	0	3,181
Tlaxcala	3,069	20	0	0	0	3,049
Veracruz	3,215	13	0	0	1	3,201
Total	32,619	134	2	0	6	32,475

En suma, de las 10 (diez) asambleas estatales celebradas por la agrupación política solicitante**,** todas contaron con el quórum de asistencia a que se refiere el artículo 28, párrafo 1, inciso a), en relación con el 24, párrafo 1, inciso b), ambos del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales.

Asimismo, de conformidad con lo dispuesto en el punto TERCERO, numeral 4 del apartado relativo a la Dirección de Prerrogativas y Partidos Políticos, de la “METODOLOGIA”, se procedió a revisar el total de las listas de afiliados, a efecto de comprobar si las mismas se encontraban selladas, foliadas y rubricadas por el fedatario responsable y con los apellidos (paterno y materno) y nombre (s), la clave de elector y la residencia de las personas en ellas relacionadas, y si concordaban con las manifestaciones formales de afiliación presentadas, según se establece en el punto SEGUNDO, párrafo 2, inciso c), del “INSTRUCTIVO”.

El procedimiento de revisión dio como resultado que únicamente aparecieran en las listas de afiliados asistentes a las asambleas los nombres que estaban sustentados con cédulas validables, por lo que el número total de enlistados y cédulas fue de 32,475.

El resultado de este examen se relaciona como anexo número cuatro, en una foja útil, y en su respectiva relación complementaria en cuatro fojas útiles. En el entendido de que ambos forman parte integral del presente proyecto de dictamen y resolución.

lX. Que con fundamento en lo establecido en el punto TERCERO, numeral 5, del apartado relativo a la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos de la “Metodología”, se analizó el contenido del acta de la Asamblea Nacional Constitutiva, a efecto de verificar el cumplimiento de los requisitos y

del procedimiento señalados por el artículo 28, párrafo 1, inciso b), del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales y el "INSTRUCTIVO".

En primer término, se verificó el número y los nombres de los delegados (propietarios o suplentes) que fueron electos en cada una de las asambleas estatales realizadas por la agrupación. A partir de esa revisión se verificó cuantos de esos delegados asistieron a la Asamblea Nacional Constitutiva. Cabe recordar que durante el proceso de verificación en comento, la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos, levantó una lista de los asistentes y comprobó su identidad y residencia, por medio de su credencial para votar con fotografía u otro documento fehaciente. En el cuadro siguiente se resume la información aquí descrita.

Análisis de asistencia de delegados a la Asamblea Nacional Constitutiva		
Asamblea Estatal	Número de delegados designados en la asamblea estatal	Número de delegados asistentes a la asamblea nacional constitutiva
Distrito Federal	1 propietario 1 suplente	1 suplente
Guanajuato	1 propietario 1 suplente	1 propietario
Jalisco	1 propietario 1 suplente	1 suplente
México	1 propietario 1 suplente	1 propietario
Michoacán	1 propietario 1 suplente	1 propietario
Puebla	1 propietario 1 suplente	1 propietario 1 suplente
Querétaro	1 propietario 1 suplente	1 suplente
Tabasco	1 propietario 1 suplente	1 propietario
Tlaxcala	1 propietario 1 suplente	1 propietario
Veracruz	1 propietario 1 suplente	1 propietario
Total	20 delegados	11 delegados

De este análisis se desprende que asistieron 11 (once) delegados, representando a 10 (diez) entidades federativas en donde fueron celebradas las asambleas estatales, de un total de 20 (veinte) delegados electos en sus respectivas asambleas para asistir a la Asamblea Nacional Constitutiva, con lo que se cumple a cabalidad con el quórum de asistencia requerido por la ley.

En el Acta de Asamblea Nacional Constitutiva se da cuenta que se presentaron en ese acto las 10 (diez) actas de asambleas estatales. El análisis de las mismas se efectúo en los considerando VII y VIII del presente instrumento; en el que se observa que todas cumplieron con los requisitos señalados por la ley, en virtud de los motivos y fundamentos asentados en dichos considerandos, y que en obvio de repeticiones se tienen por reproducidos en el presente.

Adicionalmente, se constató del contenido del acta de la Asamblea Nacional Constitutiva, que la declaración de principios, programa de acción y estatutos de la agrupación política solicitante fueran aprobados por los delegados asistentes a la Asamblea Nacional Constitutiva.

Que del resultado del análisis referido en el párrafo anterior, se acredita que los delegados presentes conocieron los documentos básicos en virtud de que en dicha Asamblea Nacional Constitutiva se les preguntó a todos los presentes si conocían y aprobaban los documentos básicos del Partido Político en formación "Plataforma 4", a lo que todos los asistentes contestaron

afirmativamente. Asimismo, consta en el acta de asamblea que los referidos documentos básicos fueron aprobados por unanimidad.

X. Que en términos de lo dispuesto por el punto TERCERO, numeral 5, del apartado relativo a la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos del acuerdo de la "METODOLOGIA", se procedió
a revisar que, en las manifestaciones formales de afiliación de los demás afiliados con que cuenta en el país la solicitante, apareciera el nombre (s) y apellidos (paterno y materno), el domicilio, distrito y entidad federativa, clave de la credencial para votar, así como la firma autógrafa del ciudadano o su huella digital y la manifestación de afiliarse de manera libre, individual y voluntaria.

Las manifestaciones formales de afiliación que no cumplieron con los requisitos de contener firma y nombre fueron descontadas del número total de afiliados con que cuenta la agrupación política, tal y como se prevé en el punto TERCERO, numeral 5, inciso e), del acuerdo por el que se establece la "METODOLOGIA". En el caso de las manifestaciones que no contenían clave de elector, domicilio o algún otro dato requerido no fueron descontadas ya que existía la posibilidad de que la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores pudiera ubicarlo en el padrón electoral sin ningún otro dato aparte del nombre.

Dicha revisión arrojó el resultado que se anota en el cuadro subsecuente, cuya columna 1 (manifestaciones), se refiere al número de manifestaciones formales de afiliación, presentadas, de los demás militantes con que cuenta la agrupación política solicitante en el País, en tanto que en las columnas 2 (duplicadas), columna 3 (triplicadas), columna 4 (cuadruplicadas) y columna 5 (quintuplicadas) se precisan los casos de manifestaciones formales de afiliación suscritas por una misma persona y que fueron presentadas dos, tres, cuatro o cinco veces por la solicitante; en la columna 5 (s/firma o huella), se anotan las cantidades correspondientes a las manifestaciones formales de afiliación en que no aparece la firma o huella digital del ciudadano; en la columna 7 (validables) se anota el dato resultante de restar a la columna 1 los datos de las columnas 2 a 6, y que es el que finalmente se contará para determinar el cumplimiento de los requisitos atinentes por los peticionarios.

Lo anterior, en el entendido de que, en aquellos casos en que la manifestación formal de afiliación de un mismo ciudadano presentara dos o más inconsistencias, se procedió de la siguiente manera, en el caso de duplicidad, triplicidad, cuadruplicidad o quintuplicidad, sólo se incluyó dentro de las validables una de ellas, siempre y cuando ésta contuviera todos los requisitos legales respectivos. En el caso de las manifestaciones formales de afiliación que no tuvieran firma o huella digital, éstas fueron descontadas.

Análisis de las manifestaciones formales de afiliación de los demás militantes con los que cuenta la agrupación en el país

	1 Manifestaciones Presentadas	2 Duplic.	3 Triplic.	4 Cuadruplic.	5 quintuplic.	6 Sin firma o huella	7 Manifestaciones Validables
Nacional	45,136	437	40	10	6	2	44,563

El resultado de este examen se relaciona como anexo número cinco, en una foja útil, y en su respectiva relación complementaria en diez fojas útiles. En el entendido de que ambos forman parte integral del presente proyecto de dictamen y resolución.

En resumen, la organización cuenta con 32,475 afiliados validables asistentes a las asambleas más 44,563 afiliados adicionales en el país lo que da como resultado que la solicitante tenga únicamente
77,038 afiliados validables en el país.

XI. Que de lo expuesto en los considerandos VIII, X y XI de este instrumento, se observa que la agrupación política denominada "Plataforma 4" contaba con 32,475 (treinta y dos mil cuatrocientos setenta y cinco) manifestaciones formales de afiliación de asistentes a las asambleas y 44,563 (cuarenta y cuatro mil quinientos sesenta y tres) manifestaciones formales de afiliación de los demás afiliados con que cuenta en el país la agrupación solicitante, lo que nos da un total de 77,038 (setenta y

siete mil treinta y ocho) manifestaciones formales de afiliación validadas por la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos.

Cabe señalar que la cantidad anteriormente citada, no contempla los 609 (seiscientos nueve) afiliados presentados por la agrupación política solicitante, detallada en el antecedente quince de este instrumento, ya que fue presentada de manera extemporánea, tal y como se detalla en los antecedentes 14 y 15 de este dictamen.

XII. Con fundamento en el acuerdo V de la METODOLOGIA y por acuerdo de la Comisión se solicitó que la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores verificara si existían afiliados a otras organizaciones solicitantes de registro como partidos políticos nacionales con el objeto de descontarlos de los afiliados de la agrupación política solicitante.

En el caso de las 1,210 (mil doscientos diez) manifestaciones formales de afiliación que corresponden a los ciudadanos cuya información se detalla en el anexo número seis, que consta de treinta fojas útiles, los cuales se afiliaron a "Plataforma 4", organización que a través de su correspondiente representante presentó la respectiva solicitud de registro como Partido Político Nacional y, al propio tiempo, esos mismos ciudadanos se afiliaron a otra diversa organización política que igualmente presentó la solicitud de registro de mérito, según los datos y constancias que más adelante se precisan, efectivamente es de considerarse que no deben validarse y sí restarse del total de manifestaciones formales de afiliación y, consecuentemente, el número de afiliados en el país que se habían contabilizado a favor de la solicitante del registro, por las razones jurídicas siguientes:

a) Los nombres y demás datos que aparecen en las manifestaciones formales de afiliación, así como los datos relacionados en las listas de ciudadanos coinciden tanto en la organización solicitante Plataforma 4 objeto de la presente resolución, como en las diversas organizaciones políticas solicitantes: "Partido de la Revolución Mexicana", "Proyecto Nueva Generación A. C.", "Por la Equidad y la Ecología", "Movimiento de Acción Republicana", "Frente Liberal Mexicano", "Familia en Movimiento", "Socialdemocracia, Partido de la Rosa", "Partido Popular Socialista" y "Partido Campesino y Popular", cuya información relativa consta en copia certificada como parte del anexo seis, a única foja. Como se evidencia en el comparativo que se agrega en el mismo anexo seis, se demuestra que se trata del mismo ciudadano y no de homonimias o algún error superable, según la información proporcionada por la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos y la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores, derivada del procedimiento de verificación, ordenado por la Comisión de Prerrogativas, Partidos Políticos y Radiodifusión, en términos de lo dispuesto por el punto QUINTO del acuerdo en el que se establece "LA METODOLOGIA";

b) En los artículos 9o., párrafo primero, y 35, fracción III, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en relación con el derecho de asociación, se establece que no se puede coartar el derecho de asociación pacífica con cualquier objeto lícito, y que sólo los ciudadanos mexicanos pueden ejercer libre e individualmente dicho derecho para tomar parte en los asuntos políticos del país. Este derecho de asociación que se reconoce a favor de los ciudadanos, no se coarta o limita a través de una decisión como la presente.

   En este sentido, debe tenerse presente que, bajo ciertas circunstancias, se podría llegar al extremo inadmisible de que se pudieran constituir tantos partidos políticos nacionales como solicitudes de registro presente ese número mínimo de 77,460 ciudadanos que se hubieran afiliado más de una vez a distintas organizaciones de ciudadanos solicitantes de ese registro, lo cual, por absurdo, debe rechazarse, máxime que se traduciría en un "cumplimiento" ficticio o aparente de lo dispuesto en el párrafo 1, inciso b) del artículo 24 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales.

   Esto es, en la medida de que los afiliados a una organización solicitante de su registro como Partido Político Nacional, al momento de que se llevan a cabo las asambleas estatales o distritales para constituir un Partido Político Nacional, conocen y aprueban la declaración de principios, el programa de acción y los estatutos, así como suscriben la manifestación formal de afiliación, en términos de lo dispuesto en el artículo 28, párrafo 1, inciso a), fracción I, del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, es que debe concluirse que cada militante asume el ideario político, adquiere el compromiso de respetar y cumplir la

normativa interna, así como se obliga a seguir o realizar puntualmente las tareas pragmáticas del partido político. De esta forma, debe concluirse que, por la propia naturaleza de los partidos políticos (en tanto adversarios en las continuas contiendas políticas), un ciudadano que se afilia simultáneamente a más de una organización solicitante de su registro como partido político nacional, difícilmente podría evitar enfrentarse a conflictos de intereses, ya que la regla de la experiencia demuestra que los partidos políticos nacionales no tienen contenidos idénticos o similares en su documentación básica y sí variadas concepciones políticas y géneros normativos partidarios.

Además, podría accederse a una situación diversa de la que aquí se concluye, sólo con el desconocimiento del principio general del derecho que se resume en la expresión latina *pacta sunt servanda* (lo pactado obliga a las partes y debe cumplirse de buena fe o, dicho en otros términos, los contratos legalmente celebrados deben ser puntualmente cumplidos), el cual es aplicable al presente asunto, en términos de lo prescrito en el artículo 3, párrafo 2, del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, y está también reconocido en el numeral 1796 del Código Civil Federal. En efecto, considerando que la constitución de un partido político, en última instancia, es un acto de unión por el cual las voluntades de los afiliados se van adhiriendo para dar concreción jurídica a una persona colectiva de interés público y obligarse al logro de su objeto social, mediante las normas corporativas que se suscriben por las partes, equivocadamente se podría sostener que es válida la afiliación múltiple a distintas personas colectivas que difieren en su normativa, así como en sus posiciones políticas y ordinariamente estarán enfrentadas durante las campañas electorales para la obtención del voto -a menos que se coaliguen- y tendrán posiciones ideológicas diferentes –si no es que diametralmente opuestas- para contribuir a la integración de la representación nacional y hacer posible el acceso de los ciudadanos al ejercicio del poder público, en términos de lo estatuido en el artículo 41, párrafo segundo, fracción I, de la Constitución federal.

c) Los partidos políticos nacionales son entidades de interés público que, entre otras finalidades, promueven la participación del pueblo en la vida democrática, contribuyen a la representación nacional y como organizaciones de ciudadanos, hacen posible el acceso de éstos al ejercicio del poder público, de acuerdo con los programas, principios e ideas que postulan y mediante el sufragio universal, libre, secreto y directo, mientras que el Instituto Federal Electoral, entre otros, tiene como fines, asegurar a los ciudadanos el ejercicio de los derechos político electorales, preservar el fortalecimiento del régimen de partidos políticos y coadyuvar al desarrollo de la cultura democrática, así como también al Consejo General le corresponde resolver lo conducente sobre las solicitudes de registro de las organizaciones políticas interesadas, expresando, en caso de negativa, las causas que la motivan, y este mismo órgano superior de dirección tiene atribuciones implícitas necesarias para hacer efectivas las facultades que, en su favor, se señalan en el código, en términos de lo dispuesto en el artículo 41, base I, de la Constitución federal, y en los artículos 30, párrafo 1; 31, párrafos 1 y 2; 69, párrafo 1, incisos a), b) y d), y 82, párrafo 1, inciso z), del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales.

   De lo anterior, se desprende que el Consejo General del Instituto Federal Electoral tiene atribuciones suficientes para negar el registro, cuando existan circunstancias reales, actuales e inminentes que lleven a concluir que una organización política no vaya a promover la participación del pueblo en la vida democrática, porque sus integrantes formen parte, al mismo tiempo, de dos o más organizaciones políticas que hayan solicitado su registro como Partido Político Nacional; además, debe concluirse que el mismo Consejo General tiene las atribuciones necesarias para cumplir eficazmente con sus obligaciones constitucionales y legales, así como con sus finalidades, negando el registro como Partido Político Nacional a la organización política que posea los mismos asociados que otra, pues se generaría un dato no cierto y objetivo, ficticio, sobre el número de ciudadanos que efectivamente promueven la participación del pueblo en la vida democrática.

d) No es válido concluir que los ciudadanos tienen derecho a asociarse a dos o más organizaciones de ciudadanos para que éstas obtengan indiscriminadamente su registro como Partido Político Nacional, bajo la suposición equivocada de que no existe una

prohibición legal expresa o literal que se los impida. Ciertamente, debe arribarse a la conclusión de que, en el orden jurídico nacional, ningún sujeto puede ejercer en forma abusiva sus derechos o cometer fraude a la ley, como ocurriría si se admitiera un proceder semejante.

Efectivamente, debe llegarse a dicha conclusión (no tener por acreditado el número mínimo de afiliados presentados por la solicitante del registro como Partido Político Nacional), atendiendo a los principios generales del derecho que se contienen en los aforismos *neminen aequum est cum alteris damno locupletari* (a nadie le es lícito enriquecerse a costa de otro)*, ab abusu ad usum non valet consequentia* (no cabe consecuencia del abuso al uso) y *ab omni negotio fraus abesto* (ha de excluirse de todo negocio el fraude), los cuales resultan aplicables en la presente resolución, al tenor de lo prescrito en el artículo 3o., párrafo 2, del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, y que se recogen, por ejemplo, en los artículos 6o., 16, 20 y 840 del Código Civil Federal, cuyo texto es el siguiente:

> Artículo 6o. La voluntad de los particulares no puede eximir de la observancia de la ley, ni alterarla o modificarla. Sólo pueden renunciarse los derechos privados que no afecten directamente al interés público, cuando la renuncia no perjudique derechos de tercero.
>
> Artículo 16. Los habitantes del Distrito Federal tiene obligación de ejercer sus actividades y de usar y disponer de sus bienes en forma que no perjudique a la colectividad, bajo las sanciones establecidas en este código y en las leyes relativas.
>
> Artículo 20. Cuando haya conflicto de derechos, a falta de ley expresa que sea aplicable, la controversia se decidirá a favor del que trate de evitarse perjuicios y no a favor del que pretenda obtener lucro. Si el conflicto fuere entre derechos iguales o de la misma especie, se decidirá observando la mayor igualdad posible entre los interesados.
>
> Artículo 840. No es lícito ejercer el derecho de propiedad de manera que su ejercicio no dé otro resultado que causar perjuicios a un tercero, sin utilidad para el propietario.

De lo anterior deriva que:

1) *La voluntad de los particulares no es razón válida para excusar el cumplimiento de la ley, o bien, para alterar o modificar sus efectos, principios o consecuencias. Es decir, esta regla jurídica permite sostener que, verbi gratia, está prohibido defraudar una finalidad constitucional o legal, como lo es la que está dirigida a asegurar la representatividad objetiva y cierta de las organizaciones que obtengan su registro como partidos políticos nacionales, así como aquella otra que busca garantizar la equidad en los elementos con que cuentan los partidos políticos para llevar a cabo sus actividades (artículo 41, párrafo segundo, fracciones I y II, de la Constitución federal);*

8) *No es lícito ejercer un derecho con perjuicio de la colectividad. Esto es, en virtud de esta norma jurídica prohibitiva, los gobernados deben ejercer sus derechos o disponer de sus bienes respetando los límites que derivan del orden jurídico en general, o bien, sin trastocar los derechos de los demás, porque incurrirían en un exceso o abuso. Ciertamente, se está en presencia de un abuso del derecho, porque se lesiona el orden jurídico, cuando se obtiene un tratamiento privilegiado o ventajoso en cuanto al eventual disfrute de las prerrogativas o derechos que se otorgan a los partidos políticos nacionales. El uso excesivo de un derecho desvirtúa el objeto primigenio de la norma jurídica (propiciar la participación política). Dicha situación, a la postre, iría en detrimento de los demás, ya que los ciudadanos que opten por afiliarse a una sola fuerza política obtendrían un beneficio inversamente decreciente al incremento que observaría el disfrute de dichas prerrogativas por aquellos que se hubieran afiliado a más de un partido político nacional (en términos de lo prescrito en el artículo 49, párrafo 8, del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales). Se arriba a esta conclusión, toda vez que, en los artículos 25, inciso c), del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos y 23, párrafo 1, inciso c), de la Convención Americana sobre Derechos Humanos, en relación con el 133 de la Constitución federal, se dispone que todos los*

ciudadanos gozarán, sin distinciones discriminatorias o restricciones indebidas, del derecho a tener acceso, en condiciones generales de igualdad, a las funciones públicas del país.

Esto significa que si un ciudadano ejerce su derecho de asociación para integrarse a una organización de ciudadanos que solicita su registro como Partido Político Nacional y ésta lo obtiene, entonces dicho ciudadano no podrá asociarse a otra organización que pretenda obtener un registro, porque dicho ciudadano estaría recibiendo un tratamiento privilegiado en el ejercicio de sus derechos ciudadanos, puesto que recibiría mayores beneficios del Estado al pertenecer a más de un Partido Político Nacional. Es decir, el actuar del ciudadano devendría en un abuso del derecho.

En efecto, si se considera, por ejemplo, que los Partidos Políticos Nacionales con registro gozan de prerrogativas, entre las que se comprenden el tener acceso en forma permanente a la radio y televisión, en los términos que establece el código de la materia; gozar de un régimen fiscal que les permite estar exentos del pago de ciertos impuestos; disfrutar de franquicias postales y telegráficas, y financiamiento público para el apoyo de sus actividades, según se dispone en el artículo 41, base II, de la Constitución federal, y en los artículos 41; 44; 47; 49, párrafo 7; 50 y 53, del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, entonces ese ciudadano recibiría un mayor beneficio y tan creciente como sea capaz de "asociarse" a un número más alto de organizaciones políticas solicitantes de registro y que lo obtuvieran, en relación con otros ciudadanos que sólo pertenezcan a una organización que obtenga su registro, y

3) Cuando haya conflicto de derechos, a falta de ley expresa aplicable, no se decidirá a favor de quien pretenda lucrar. En la especie, si esta evidenciado con las pruebas que se precisaron y que, como parte integral de esta resolución, entonces se debe concluir que no se reúne el requisito previsto en el artículo 24, párrafo 1, inciso b), del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales. De esta manera, con la aplicación de los efectos jurídicos que priman en dichas instituciones jurídicas (abuso del derecho y fraude a la ley), se asegura la eficacia de las normas jurídicas frente a los actos que persiguen fines contrarios al mismo ordenamiento jurídico nacional.

En suma, el ejercicio indiscriminado de su derecho de asociación (de ahí el abuso) le redituaría un beneficio económico creciente y desproporcionado en comparación de aquellos ciudadanos que sólo lo ejerzan en una sola ocasión, circunstancia que atenta contra lo dispuesto en el artículo 41, base II, de la Constitución federal, en la cual se prevé que la ley garantice que los partidos políticos nacionales cuenten de manera equitativa con elementos para llevar a cabo sus actividades. Es decir, una conducta tal redundaría en una vía aparentemente lícita que permitiría eludir la vigencia del principio constitucional de equidad; sin duda alguna, este comportamiento representaría una forma fraudulenta de actuar, para evitar observar una norma que está dirigida a garantizar la equidad en la contienda electoral, lo cual es inaceptable.

e) En este caso, no cabe adjudicar o acreditar a los ciudadanos como afiliados de la presente organización o agrupación política solicitante, toda vez que en las manifestaciones formales de afiliación exhibidas en este caso y en el de las organizaciones: "Partido de la Revolución Mexicana", "Proyecto Nueva Generación A. C.", "Por la Equidad y la Ecología", "Movimiento de Acción Republicana", "Frente Liberal Mexicano", "Familia en Movimiento", "Socialdemocracia, Partido de la Rosa", "Partido Popular Socialista" y "Partido Campesino y Popular", no aparece la fecha de suscripción, para que se pudiera determinar cuál fue la última que se suscribió y que daría lugar a la revocación de las manifestaciones de voluntad anteriores, como tampoco es posible determinar que una asamblea constitutiva sea anterior a otra y esto se traduzca en un elemento que permita resolver cuál fue la primera asamblea constitutiva de un partido político que pretendía obtener su registro como Partido Político Nacional, lo que permitiría dilucidar qué manifestación formal de ciudadanos surtió efectos plenos sobre cualquier otra posterior. Esto es, de los datos con los que cuenta esta autoridad no es posible desprender

con certeza y objetividad la asociación a la que en última instancia determinó afiliarse el ciudadano.

El resultado del análisis antes mencionado se plasma en el siguiente cuadro:

Cédulas presentadas validadas	Múltiple afiliación	Afiliados validados
77,038	1,210	75,828

XIII. Que por lo anteriormente expuesto y fundado, esta Comisión concluye que la solicitud de la agrupación política denominada "Plataforma 4", no reúne los requisitos necesarios para obtener su registro como Partido Político Nacional, de acuerdo con lo prescrito por los artículos 24 a 29 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales y el Acuerdo del Consejo General por el que se reforma, modifica y adiciona el instructivo que deberán de observar las organizaciones o agrupaciones políticas que pretendan obtener su registro como Partido Político Nacional, publicado este último el dieciocho de abril de dos mil uno en el **Diario Oficial de la Federación**, toda vez que no acredita contar con 77,460 (setenta y siete mil cuatrocientos sesenta) afiliados en el país, requeridos según lo señalado por el artículo 24, párrafo l, inciso b) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales.

En consecuencia, la Comisión que formula el presente proyecto de resolución propone al Consejo General del Instituto Federal Electoral que, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 30 y 80, párrafos 1, 2 y 3, del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales; y en ejercicio de las atribuciones que se le confieren en el artículo 31 y 82, párrafo 1, incisos k) y z), del mismo ordenamiento, dicte la siguiente:

RESOLUCION

PRIMERO. No procede el otorgamiento de registro bajo la denominación "Plataforma 4", como Partido Político Nacional, a la agrupación política nacional del mismo nombre, en los términos de los considerandos de esta resolución, toda vez que no reúne los requisitos de ley y por no satisfacer el procedimiento establecido por el Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales.

SEGUNDO. Notifíquese en sus términos la presente resolución a la agrupación política denominada "Plataforma 4".

TERCERO. Publíquese la presente resolución en el **Diario Oficial de la Federación**.

La presente resolución fue aprobada en sesión ordinaria del Consejo General celebrada el 3 de julio
de 2002.- El Consejero Presidente del Consejo General, **José Woldenberg Karakowsky**.- Rúbrica.- El Secretario del Consejo General, **Fernando Zertuche Muñoz**.- Rúbrica.

RESOLUCION del Consejo General del Instituto Federal Electoral, sobre la solicitud de registro como partido político nacional de la agrupación política nacional denominada Familia en Movimiento.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Instituto Federal Electoral.- Consejo General.- CG127/2002.

RESOLUCION DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL, SOBRE LA SOLICITUD DE REGISTRO COMO PARTIDO POLITICO NACIONAL DE LA AGRUPACION POLITICA NACIONAL DENOMINADA "FAMILIA EN MOVIMIENTO".

ANTECEDENTES

1. El catorce de noviembre de dos mil, el Consejo General del Instituto Federal Electoral aprobó el instructivo que deberán observar las organizaciones o agrupaciones políticas que pretendan obtener el registro como Partido Político Nacional. Dicho acuerdo fue publicado en el **Diario Oficial de la Federación** el seis de diciembre del mismo año.

2. El seis de abril de dos mil uno, se aprobó el Acuerdo del Consejo General del Instituto Federal Electoral por el que se reforma, modifica y adiciona el instructivo que deberán observar las organizaciones o agrupaciones políticas que pretendan obtener su registro como Partido Político

Nacional, mismo que en adelante se denominará como “EL INSTRUCTIVO”. Este acuerdo se publicó en el **Diario Oficial de la Federación** el dieciocho de abril de dos mil uno.

3. El día tres de julio de dos mil uno, ante la oficina de la Secretaría Ejecutiva del Instituto Federal Electoral, la organización política denominada “Familia en Movimiento” notificó al Instituto Federal Electoral su propósito de constituirse como Partido Político Nacional, presentando, según su dicho, la siguiente documentación:

I. El escrito de notificación, incluyendo:

A) Nombre completo de la agrupación política nacional: Familia en Movimiento;

B) Nombre del representante legal de la misma: C. Jorge Canedo Vargas, en su carácter de Coordinador Ejecutivo Nacional;

C) Domicilio para oír y recibir notificaciones: Zamora número 14, Primer Piso, Colonia Condesa, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06140;

D) Nombre preliminar del Partido Político Nacional a constituirse, así como el emblema y el color o colores que lo caractericen y diferencien de otros partidos políticos: “Partido de la Justicia Social”, el emblema o logotipo y colores se conforman por una balanza de cruz con la palabra JUSTICIA en letras grandes con fondo gris sobre la horizontal superior y la palabra SOCIAL bajo el horizontal inferior, el astil, platillos y soporte de la balanza están coloreados en café, en los extremos izquierdo y derecho del astil (donde penden los platillos) está el símbolo "OLLIN" (movimiento en náhualt), con la palabra exterior café y la interna naranja, sobre el fiel de la balanza cuatro figuras que representan una familia avanzando en color naranja sobre la flecha y la escala de color naranja, el fondo de la balanza es color blanco;

E) Agenda preliminar de las posibles fechas y lugares en donde se pretendan llevar a cabo sus asambleas estatales y nacional: inicialmente la organización presentó una agenda preliminar de asambleas distritales en los siguientes términos: Agenda preliminar de Asambleas: Circunscripción 1: en Colima, Distritos 01 y 02, Cabeceras Colima y Manzanillo, el dieciocho de agosto de dos mil uno; Sonora, Distritos 01, 02, 03, 04, 05, 06 y 07, Cabeceras San Luis Río Colorado, Magdalena de Kino, Hermosillo, Guaymas, Ciudad Obregón y Navojoa, el dieciocho de agosto de dos mil uno; Guanajuato, Distritos 02, 04, 07, 08, 09, 10, 11, 12 y 13, Cabeceras San Miguel de Allende, Guanajuato, San Francisco del Rincón, Salamanca, Irapuato, Apaseo el Grande, Pénjamo, Celaya y Valle de Santiago, el ocho de septiembre de dos mil uno; Nayarit, Distrito 02, Cabecera Tepic, el ocho de septiembre de dos mil uno; Baja California, Distritos 01, 02, 03 y 04, Cabeceras Mexicali, Ensenada y Tijuana, el ocho de septiembre de dos mil uno; Sinaloa, Distritos 05, 06, 07 y 08, Cabeceras, Culiacán y Mazatlán, el ocho de septiembre de dos mil uno; Jalisco Distritos del 01 al 15, Cabeceras Colotlán, Lagos de Moreno, Tepatilan de Moreno, Zapopan, Puerto Vallarta, Tonalá, Guadalajara, La Barca, Tlaquepaque, Jocotepec, Autlán de Navarro y Ciudad Guzmán, el quince de septiembre de dos mil uno; Circunscripción 2: en Tamaulipas, Distritos 01, 02, 05, 07 y 08, Cabeceras Nuevo Laredo, Reynosa, Ciudad Reynosa y Ciudad Madero, el trece de octubre de dos mil uno; Zacatecas, Distritos del 01 al 05, Cabeceras Fresnillo, Sombrerete, Zacatecas, Guadalupe y Juchipila, el trece de octubre del dos mil uno; Nuevo León, Distritos 03, 04, 08, 10 y 11, Cabeceras Nicolás de los Garza, Guadalupe y Monterrey, el trece de octubre del dos mil uno; Querétaro, Distritos 03 y 04, Cabecera Querétaro, el veinte de octubre del dos mil uno; a San Luis Potosí, Distritos 02, 03, 05 y 06, Cabeceras Graciano Sánchez, Río Verde y San Luis Potosí, el veinte de octubre del dos mil uno; Aguascalientes, Distritos del 01 al 03, Cabeceras Jesús María y Aguscalientes, el veinte de octubre de dos mil uno; Durango, Distritos del 01 al 05, Cabeceras Santiago Papasquiaro, Gómez Palacio; Lerdo y Victoria de Durango, el veinte de octubre del dos mil uno; Chihuahua, Distritos del 02 al 04 y 06, Cabeceras Ciudad Juárez y Chihuahua, el veintisiete de octubre de dos mil uno; Coahuila, Distritos 01, 02 y 04, Cabeceras Piedras Negras, San Pedro y Saltillo; Circunscripción 3: Veracruz, Distritos del 01 al 23, Cabeceras Pánuco, Chichontepec de Tejeda, Tuxpan de Rodríguez Cano, Alamo, Poza Rica de Hidalgo, Papantla de Olarte, Martínez de la Torre, Misantla, Perote, Xalapa, Coatepec, Veracruz, Huatusco, Boca del Río, Orizaba, Córdoba, Cosamaloapan, Zongolica, San Andrés Tuxtla, Acayaucán, Cosoleacaque, Coatzacoalcos y Minatitlán, el 25 de agosto de dos mil uno; Oaxaca, Distritos 01, 03, 05, 07 y 08, Cabeceras San Juan Bautista Tuxtepec, Santo Domingo Tehuantepec, Juchitán de Zaragoza y Oaxaca de

Juárez, el seis de octubre de dos mil uno; Tabasco, Distritos del 01 al 06, Cabeceras Frontera, Cárdenas, Comacalco, Villa Hermosa y Macuspana, el seis de octubre de dos mil uno; Chiapas, Distritos 01, 05, 09 y 12, Cabeceras Palenque, San Cristóbal de las Casas, Tapachula, Tapachula y Tuxtla Gutiérrez, el seis de octubre de dos mil uno; y Yucatán, Distritos 01, 03 y 04, Cabeceras Vallodolid y Mérida, el seis de octubre de dos mil uno; Circunscripción 4: Distrito Federal, Distritos 01, 02, 04, 06, 07, 08, 11, 16, 18, 19, 20, 22, 25, 28 y 30, Cabeceras Gustavo A. Madero, Cuauhtémoc, Venustiano Carranza; Alvaro Obregón; Ixtapalapa, Xochimilco y Tlalpan, el uno de septiembre de dos mil uno; Morelos, Distritos del 01 al 04, Cabeceras Cuernavaca, Yautepec, Cuautla y Jojutla, el uno de septiembre de dos mil uno; Hidalgo, Distritos 01, 02, 04 y 05, Cabeceras Huejutla de Reyes, Ixmiquilpan, Tulancingo y Tula de Allende, el dieciocho de agosto de dos mil uno; Tlaxcala, Distritos del 01 al 03, Cabeceras Apizaco, Tlaxcala y Chiautempan, el veintidós de agosto de dos mil uno; y Puebla, Distritos 02, 04, 05, 06, 09, 11, 11 y 12, Zacatlán, Libres, San Martín Texmelucan, y H. Ciudad Puebla de Zaragoza; Circunscripción 5: Michoacán, Distritos del 01 al 13, Cabeceras

La Piedad, Puruándiro, Zitácuaro, Jiquilpan, Zamora, Ciudad Hidalgo, Zacapú, Morelia, Uruapan, Morelia, Tacámbaro, Apatzingán y Lázaro Cárdenas, el uno de septiembre de dos mil uno; Estado de México, Distritos 01, 07, 08, 10, 11, 13, 17, 18, del 20 al 34, Cabeceras Atlacomulco de Fabela, Cuautitlán Izcalli, Tultitlán, Ecatepec de Morelos, Nezahualcóyotl, Naucalpan de Juárez, Toluca de Lerdo, Metepec y Valle de Chalco, veintinueve de septiembre de dos mil uno; y Guerrero, Distritos 01, 02, 04, 07,09 y 10, Cabeceras Coyuca de Catalán, Taxco de Alarcón, Iguala, Chilpancingo y Acapulco. Posteriormente, mediante escrito del cinco de octubre de dos mil uno, la organización notificó que celebraría asambleas estatales, informando sobre las que realizarían en los estados de Veracruz, Michoacán, Aguascalientes, Morelos y Colima; y,

F) Firma autógrafa del representante de la agrupación política: se entregó escrito signado por el C. Jorge Canedo Vargas, de fecha tres de julio de dos mil uno.

II. Testimonio notarial número 69,213 (sesenta y nueve mil doscientos trece), del dos de junio de dos mil, otorgado en la Ciudad de México, Distrito Federal, ante la fe del Licenciado Carlos Ricardo Viñas Berea, Titular de la Notaría Pública número setenta y dos, en el que se protocoliza los Estatutos de "Familia en Movimiento", Agrupación Política Nacional, con la cual se pretende acreditar la constitución de la agrupación política nacional.

III. Documental pública consiste en la Escritura Pública número 69,214 (sesenta y nueve doscientos catorce), del dos de junio del dos mil otorgada en la Ciudad de México, Distrito Federal; ante la fe del Licenciado Carlos Ricardo Viñas Berea, Titular de la Notaría Pública número setenta y dos, en el que se protocolizan las Actas de Asambleas Generales Extraordinarias de Delegados de "Familia en Movimiento", Agrupación Política Nacional, con la cual se pretende acreditar la personalidad del C. Jorge Canedo Vargas como representante legal de la agrupación política.

4. Entre los meses de octubre de dos mil uno a enero de dos mil dos, el Secretario Técnico de la Comisión de Prerrogativas, Partidos Políticos y Radiodifusión, mediante oficios Nos. DEPPP/DPPF/2841/2001, DEPPP/DPPF/290/2002, DEPPP/DPPF/3137/2001, DEPPP/DPPF/293/2002, DEPPP/DPPF/595/2002, DEPPP/DPPF/2964/2001, DEPPP/DPPF/2741/2001, DEPPP/DPPF/294/2002, DEPPP/DPPF/396/2002, DEPPP/DPPF/07/2001, DEPPP/DPPF/292/2002, DEPPP/DPPF/290/2002, DEPPP/DPPF/745/2002, DEPPP/DPPF/5158/2001, DEPPP/DPPF/2370/2001 y DEPPP/DPPF/254/2002, solicitó a los Vocales Ejecutivos de las Juntas Locales de los Estados de Aguascalientes, Colima, Guanajuato, Guerrero, Estado de México, Michoacán, Morelos, Puebla, Querétaro, Sonora, Tamaulipas, Tabasco, Tlaxcala, Veracruz y Zacatecas, que asistieran a las asambleas estatales de la agrupación política nacional solicitante que se verificarían dentro de sus correspondientes demarcaciones geográficas como observadores.

5. Entre los meses de octubre de dos mil uno a enero de dos mil dos, los Vocales Ejecutivos de las Juntas Locales de los Estados de Aguascalientes, Colima, Guerrero, Estado de México, Michoacán, Morelos, Puebla, Querétaro, Sonora, Tamaulipas, Tlaxcala y Veracruz, mediante oficios números JLE VE/1100/01, 0145/2002, JLE/VS/008/2002, JVE/052/02, V.E.654/2001, JLE/VE/1727/01, VE/144/2002, VE/0188/02, 0/26/00/02/03-00001, JLE/TAM/0106/02, VEJLTX/1660/2001 y JL/1152/01, respectivamente,

dieron respuesta a la solicitud que el Secretario Técnico de la Comisión de Prerrogativas, Partidos Políticos y Radiodifusión les formuló, según consta en el antecedente anterior de este instrumento.

6. El doce de diciembre de dos mil uno, se aprobó el Acuerdo del Consejo General del Instituto Federal Electoral por el que se define la metodología que observará la Comisión de Prerrogativas, Partidos Políticos y Radiodifusión para la revisión de los requisitos y el procedimiento que deberán cumplir las organizaciones o agrupaciones políticas nacionales que pretendan constituirse como partidos políticos nacionales, mismo que en adelante se denominará como "LA METODOLOGIA". Este acuerdo se publicó en el **Diario Oficial de la Federación** el veinticinco de enero de dos mil uno.

7. El veinticuatro de enero de dos mil dos, la agrupación política denominada "Familia en Movimiento" solicitó la designación de un funcionario del Instituto Federal Electoral que certificara la celebración de su Asamblea Nacional Constitutiva.

8. El treinta y uno de enero de dos mil dos, la licenciada Claudia Urbina Esparza, adscrita a la Subdirección de Partidos Políticos de la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos, asistió como funcionario electoral designado por el Instituto Federal Electoral, a certificar la Asamblea Nacional Constitutiva de la agrupación política solicitante, misma que tuvo verificativo en el Polyforum Cultural Siqueiros, con domicilio en calle Filadelfia sin número esquina Insurgentes, Colonia Nápoles.

9. El treinta y uno de enero de dos mil dos, ante la oficina de la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos, la agrupación política denominada "Familia en Movimiento" presentó su solicitud de registro como Partido Político Nacional, acompañándola, según su propio dicho y bajo protesta de decir verdad de lo siguiente:

A. Original de la Declaración de Principios, Programa de Acción y Estatutos aprobados por sus miembros en los términos de los procedimientos de constitución, presentado también en medio magnético de 3 ½;

B. Listas nominales de afiliados, agrupadas por entidades electorales, por el funcionario del Instituto habilitado para tal efecto;

C. Originales autógrafos de las manifestaciones formales de afiliación, sin que se haya especificado la cantidad en el escrito de solicitud de registro como partido político nacional;

D. Expedientes de las actas de asambleas celebradas en las entidades federativas y la de su Asamblea Nacional Constitutiva.

10. El dieciocho de febrero de dos mil dos, el Mtro. José Woldenberg Karakowsky, Presidente del Consejo General del Instituto Federal Electoral, mediante oficio No. PCG/037/02, informó al Consejo General de la solicitud de registro a que se hace referencia en el antecedente anterior.

11. El siete de mayo de dos mil dos, la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas, Partidos Políticos y Radiodifusión, mediante oficio No. DEPPP/DPPF/1516/02, solicitó a los Vocales Ejecutivos de las Juntas Locales que verificaran que los funcionarios que certificaron las asambleas estatales realizadas por la agrupación política dentro de su demarcación geográfica se encuentren debidamente habilitados para tal efecto.

12. El treinta y uno de mayo de dos mil dos, la Secretaría Técnica de la Comisión de Prerrogativas y Partidos Políticos, mediante oficio No. DEPPP/DPPF/1687/02, comunicó a la agrupación política interesada en obtener su registro como Partido Político Nacional las razones por las que su solicitud no se encuentra debidamente integrada o las omisiones graves que presentó, toda vez que sólo se contabilizaron 51,652 (cincuenta mil seiscientos cincuenta y dos) cédulas de afiliación, a fin de que en un término que no excediera de cinco días naturales contados a partir de la fecha y hora de la notificación respectiva, expresara lo que a su derecho convenga.

13. El doce de junio de dos mil dos, la agrupación política nacional solicitante del registro como partido político nacional, denominada,"Familia en Movimiento", dio contestación al oficio referido en el antecedente anterior, que en su parte conducente señala:

...

Con atención a su oficio No. DEPPP/DPPF/1887/02 de fecha 31 de mayo de 2002 y notificado hasta el 12 de junio de 2002 inclusive, y donde nos comunican: "... que la Organización que usted representa cuenta solamente con 51, 652 cédulas validadas por esa comisión, por lo que me permito notificarle lo anterior para que exprese lo que a su derecho convenga, en un termino de cinco días naturales.," nos permitimos comunicar lo siguiente:

1) *Que el 31 de enero del 2002, solicitamos formalmente el registro del Partido de la Justicia Social ante el Instituto Federal Electoral acompañado de las documentales correspondientes que amparan: las actas notariadas de Asambleas Estatales (10), cédulas originales de afiliación (88,329), lista de afiliados, documentos básicos, acta de Asamblea Nacional hasta cumplir con los requisitos necesarios para fundamentar nuestra solicitud.*

2) *Que a solicitud de la Comisión de Prerrogativas y Partidos Políticos se entregó el 21 de febrero de 2002 el respaldo de la afiliación en 41 discos magnéticos de 3 1/2 correspondientes a los 13 estados con 84,471 afiliados, además de señalar 3,588 afiliaciones sin respaldo en discos electrónicos haciendo un total de 88,329 afiliados de Justicia Social (Anexo 1).*

En tal sentido llamamos la atención al hecho de resultar una cantidad de 36,677 cédulas de filiación no validadas, sin mencionar la causa específica por la cual hubieran sido desechadas o no tomadas en cuenta.

Dada la relevancia que este número implica para cumplir el requisito de contar por lo menos con 0.13% del padrón electoral afiliado y su implicación en la formulación del Dictamen sobre la procedencia de registro correspondiente puntualizamos:

I. Fecha de comunicado: recibimos notificación de un oficio 12 (doce) días después de su elaboración (Anexo 2), y que independientemente del plazo de 5 días para la formulación del alegato correspondiente, muestra negligencia, prejuicio o indiferencia en la condición del interesado de conocer oportunamente las omisiones o deficiencias de su expediente y la presentación correspondiente de lo que a su derecho convenga.

Ratificamos nuestra disponibilidad en el domicilio acreditado para recibir y oír notificaciones así como nuestros teléfonos manteniendo abiertos canales de comunicación que sin excusa alguna estén a su disposición.

II. Requerimos nos informen explícitamente la causa o razón por las cuales 36,677 cédula de afiliación no fueron validadas, conforme a la metodología acordada y en su caso nos indiquen por estado el número y la causa, para saber cual fue la omisión o falla y actuar en consecuencia.

Reiteramos nuestra preocupación para que en este proceso de revisión orientado a la elaboración del Dictamen correspondiente, no sea invalidado en origen por la falta oportuna de conocimiento de la parte afectada y su correspondiente derecho a entablar la línea argumental de su defensa en tiempo y forma.

Manifestamos así mismo que ante las múltiples vicisitudes, obstáculos, bloqueos y resistencias hallados en nuestro propósito de constituirnos en Partido Político Nacional tomamos la providencia de contar con un número considerable con notas quirográficas de cédulas de afiliación (recabadas con gran esfuerzo por haber sido víctimas de robos y extravíos inexplicables) que pudieran servir, para corroborar nuestra afirmación contundente de que hicimos entrega puntual en su momento de 88,329 y para que en su caso cotejen y se validen las copias con las que por fortuna contamos, una vez señaladas las especificaciones correspondientes.

En fecha-25 de junio se recibió el siguiente oficio:

"MTRO. ARTURO SANCHEZ GUTIERREZ
SECRETARIO TECNICO DE LA COMISION
DE PRERROGATIVAS Y PARTIDOS POLITICOS
PRESENTE

México, D.F., 21 de junio de 2002.

Con referencia a nuestros comunicados mediante oficios s/n de fechas 7 y 14 de junio de 2002 donde señalamos nuestras inquietudes sobre el desarrollo del proceso para la elaboración del dictamen a la solicitud del registro del Partido de la Justicia Social; así como la notificación fechada el 31 de mayo de 2002 y recibida el 12 de junio del mismo año inclusive con número (DEPPP/DPPF/166877/02) de la Secretaría Técnica de la Comisión de Prerrogativas y partidos Políticos, donde nos comunica:…que la organización que usted representa cuenta solamente con 51,652 cédulas validadas por el Instituto Federal Electoral por lo que me permito notificarle lo anterior para que exprese lo que a su derecho convenga, en un término de cinco días naturales." Y de la cual contestamos el 12 de junio de 2002 informándola a usted mediante copia, señalando lo siguiente:

1) *Haber solicitado registro con la entrega de 88,329 cédulas originales de afiliación (31 de enero de 2002).*
2) *Haber entregado 41 discos magnéticos de 3 1/2 con el respaldo informático de listas de afiliación hasta por 84,471 afiliados y señalando 3,588 sin él, hasta un total de 88,329 afiliados (21 de febrero de 2002).*
3) *La evidente extemporaneidad del oficio de notificación (doce días entre elaboración y entrega).*
4) *Que no se especifica la causal por la que 36,677 cédulas no fueron validadas y se solicita información de las posibles omisiones o fallas para actuar en consecuencia.*
5) *Manifestar contar con un respaldo documental que justifique nuestras declaraciones y que presentaría como prueba para su cotejo y validación correspondiente.*

De lo anterior, habremos de destacar que a requerimiento de nuestra parte, Mtro. Arturo Sánchez Gutiérrez, complemento a mi representada comunicó información indicándonos que las 51,652 cédulas validadas eran las únicas que contaban en el expediente conformado respecto del Partido de la Justicia Social, lo que me lleva a inferir que no se encuentran en dicho expediente el total de las reportadas, en el casi de 88,329.

En atención al estado de las cosas me es imperioso conocer el nombre de lo afiliados cuyas cédulas han sido validadas, para los siguientes fines:

a) *Para el cabal ejercicio de mi derecho de audiencia, reponer las cédulas de afiliación (desaparecidas), que afortunadamente y en prevención de este lamentable hecho, se recabaron por duplicado con firma autógrafa. Señalando pertinentemente que todas, y cada una de esas cédulas que obran en nuestro poder, corresponden a las personas señaladas en los listados que oportunamente entregamos.*
b) *Esperamos que esa falta de cédulas en número de 36,677 sea producto de la falta de acuciosidad en la revisión; de lo contrario, en caso de haber desaparecido, sería un hecho de suyo grave, que nos obligaría a poner en conocimiento de las autoridades correspondientes, pues además de agraviar al Partido de la Justicia Social, no podríamos encubrir que documentos propiedad del Estado y en custodia de la Comisión, desaparezcan impunemente o de forma inexcusable.*
c) *No omito señalar que el Instituto Federal Electoral, en otros principios, se rige por el de CERTEZA; sin embargo dicho principio no se colma, en virtud de que el Instituto no lleva un adecuado control de lo que recibe, lo que desde luego, de ninguna manera puede servir para que se realicen los actos que esperamos que no hayan sucedido, como son los que relató, es decir la "desaparición de 36,677 cédulas de afiliados a Justicia Social".*

Con fundamento en lo anteriormente expresado, notificamos a usted, que la mencionada Comisión no ha emitido NINGUNA RESPUESTA a nuestra solicitud de ampliar y detallar las cuales por las cuales no se toman en cuenta 36,677 afiliaciones o confirman su no existencia (aunque afirmamos categóricamente haber cumplido con cada uno de los requisitos de ley).

Consideramos que tal circunstancia viciaría de origen el proyecto de dictamen de registro y afectaría la capacidad decisoria del Consejo General del Instituto Federal Electoral al presentarle datos y conclusiones derivadas de un procedimiento no consolidado y que en sucesivos proyectos de dictamen presentados en reuniones previas al Consejo, se deseche nuestra solicitud de registro, dado que la Comisión mantiene su actitud autoritaria de negar el derecho de audiencia y permitir la presentación de pruebas y su desahogo.

Por otra parte notificamos la autorización correspondiente al Lic. Bruno Paredes Pérez, Consejero Jurídico de nuestra Organización para recibir y acompañar en conjunto a la representación legal a mi cargo, oír y recibir los asuntos de Partido de la Justicia Social ante las instancias legales que le competen.

Sin otro particular

Atentamente

Lic. Jorge Canedo Vargas
Representante Legal del Partido
de la Justicia Social"

14. En los meses de mayo y junio de dos mil dos, los Vocales Ejecutivos de las Juntas Locales de los Estados de Aguascalientes, Colima, Guerrero, Estado de México, Michoacán, Morelos, Puebla, Querétaro, Sonora, Tamaulipas, Tlaxcala y Veracruz, mediante oficio Nos. JLE VE/0438/02, 1381/02, JLE/VE/0685/2002, JLE/VE/384/2002, 260/2002, JLE/VE/0729/02, VE/1511/2002, VE/1427/2002, 0/26/00/02/03-00736, JLE/TAM/1263/02, VE JLTX/869/2002 y JLE/0722/2002, dieron respuesta a la solicitud que el Secretario Técnico de la Comisión de Prerrogativas, Partidos Políticos y Radiodifusión les formuló según consta en el antecedente cuatro de este instrumento.

15. El veintiséis de junio de dos mil dos, la Comisión de Prerrogativas, Partidos Políticos y Radiodifusión aprobó el proyecto de dictamen y de resolución respectivo, mismo que fue turnado a la Secretaría Ejecutiva a efecto de ser presentado al Consejo General, al tenor de los siguientes:

CONSIDERANDOS

I. Que con fundamento en lo dispuesto en los artículos 30 y 31 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, así como el punto PRIMERO del acuerdo por el que se establece la "METODOLOGIA", La Comisión de Prerrogativas, Partidos Políticos y Radiodifusión", en adelante "la Comisión", con el apoyo técnico de la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos, así como la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores y los órganos desconcentrados del Instituto, es competente para verificar el cumplimiento de los requisitos y del procedimiento de constitución que deben observar las organizaciones o agrupaciones políticas interesadas en obtener el registro como Partido Político Nacional, así como formular el proyecto de dictamen y resolución respectivos.

II. Que de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 28, párrafo 1, del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, se debe considerar que la organización política notificó oportunamente al Instituto Federal Electoral su propósito de constituirse como Partido Político Nacional, como se acredita con la documentación a que se refiere el antecedente tres de este proyecto de dictamen y resolución.

III. Que de conformidad con lo establecido en el artículo 29, párrafo 1, inciso a), del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, así como el punto QUINTO, párrafo 1, del "INSTRUCTIVO", la organización política presentó en tiempo su solicitud de registro, así como la documentación con la que pretende acreditar el cumplimiento de los requisitos correspondientes, como se desprende del documento que se precisa en el antecedente nueve del presente instrumento, en el cual consta el sello de recibido.

IV. Que tal y como lo establece el punto TERCERO, numeral 2, del apartado relativo a la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos, del acuerdo en el que se establece la "METODOLOGIA", se analizó el original de la Escritura Pública número 69,213 (sesenta y nueve mil doscientos trece), del dos de junio de dos mil otorgada en la Ciudad de México, Distrito Federal, ante la fe del Licenciado Carlos Ricardo Viñas Berea, Titular de la Notaría Pública número setenta y dos, en el que se protocoliza los Estatutos de "Familia en Movimiento", Agrupación Política Nacional. Como resultado de dicho análisis, debe concluirse que con tal documentación se acredita la legal constitución de la agrupación política "Familia en Movimiento", en términos de lo establecido en el punto PRIMERO, párrafo 2 del "INSTRUCTIVO".

El desarrollo y resultado de este análisis se relaciona como anexo uno, cuya foja única**,** forma parte integral del presente proyecto de dictamen y resolución.

V. Que en términos de lo dispuesto en el punto TERCERO, numeral 2 del apartado denominado Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos del acuerdo de la "METODOLOGIA", se revisó la documentación presentada para acreditar la personalidad de quien suscribe la notificación al Instituto Federal Electoral del propósito de constituirse como partido político nacional y la personalidad de quien suscribe la solicitud de registro correspondientes, la cual consistió en el original de la Escritura Pública número 69,214 (sesenta y nueve mil doscientos catorce) en donde se protocolizan las actas de asambleas generales extraordinarias de delegados de "Familia en Movimiento", Agrupación Política Nacional, para ambos casos. Como consecuencia de dicho análisis, se llega a la conclusión de que debe tenerse por acreditada la personalidad de el C. Jorge Canedo Vargas, de conformidad con lo establecido en el punto PRIMERO, párrafo 3, del "INSTRUCTIVO".

El resultado de este examen se relaciona como anexo dos, cuya foja única, forma parte integral del presente proyecto de dictamen y resolución.

VI. Que atendiendo a lo dispuesto en el punto TERCERO, numeral 3, del apartado denominado Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos, de la "METODOLOGIA", se analizaron la Declaración de Principios, el Programa de Acción y los Estatutos que presentó la organización política solicitante,
de conformidad con lo dispuesto en el artículo 28, párrafo 1, inciso a), en relación con el 24, párrafo 1, inciso a), ambos del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, a efecto de determinar si dichos documentos básicos cumplen en lo conducente con los extremos señalados por los artículos 25, 26 y 27 del referido código.

Del resultado de este análisis se desprende que la Declaración de Principios cumple a cabalidad con lo establecido en el artículo 25 del código de la materia.

Por lo que hace al análisis del Programa de Acción, éste se ajusta a lo dispuesto en el artículo 26 del código invocado.

Respecto del análisis de los Estatutos, éstos cumplen parcialmente, debido a que, si bien estos no contravienen los extremos del artículo 27 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales lo cierto es que no prevén lo dispuesto en el párrafo 1, inciso g), del numeral invocado, toda vez que no se establecen los procedimientos y medios de defensa que puedan interponer sus miembros por las sanciones que les sean aplicables con motivo de infracciones a disposiciones internas.

El resultado de estos análisis se relaciona como anexo tres, que en dos fojas útiles, forma parte del presente proyecto de dictamen y resolución.

VII. Que con base en lo establecido en el punto TERCERO, numeral 4 del apartado de la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos de la "METODOLOGIA", se verificó que los expedientes de las asambleas estatales celebradas por la solicitante, contuvieran la documentación e información requerida por la ley y el "INSTRUCTIVO".

Al respecto esta autoridad advierte que, como se desprende de los escritos mediante los cuales la agrupación política notificó a la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos, la fecha y lugar para la celebración de las asambleas estatales anunciadas por la solicitante no corresponden con las que se indican en las actas notariadas presentadas, impidiendo con ello que funcionarios del Instituto Federal Electoral pudieran estar presentes como observadores al momento de la celebración de las asambleas. Así como que uno de los funcionarios electorales reportó que no existió el quórum legal para dicha asamblea. Lo anterior, en clara contravención de lo dispuesto en el punto tercero párrafo segundo del "INSTRUCTIVO".

FECHA Y LUGAR NOTIFICADO	**FECHA Y LUGAR SEGUN ACTA**	**REPORTE DEL FUNCIONARIO ELECTORAL**
Tamaulipas 20/01/2002 Libramiento Monterrey Matamoros Kilómetro 4, a las 15:00 horas	19/01/2002 Libramiento Monterrey Matamoros Kilómetro 6, a las 15:00 horas	El Vocal Ejecutivo de la Junta Local reportó que llegó a las 15:00 horas del 20/01/2002 y que la asamblea se realizó de 9:00 a 11:00 horas.

Estado de México 26/01/2002 17:00 horas San Martín de las Pirámides Club Campestre Teotihuacan	26/01/2002 Plaza de Toros del Club Campestre Teotihuacan Municipalidad de San Martín de las Pirámides 10:00 horas	La licenciada Margarita Romero Subdirectora de Transmisiones de la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos, manifestó que se presentó el 26/01/2002 a las 17:00 horas y no había persona alguna.
Guerrero 20/01/2002 12 :00 horas Lienzo Charro al interior de las instalaciones donde se realiza la Expo Feria Tecpan	20/01/2002 kilómetro 106 de la Carretera Federal Acapulco Zihuatanejo Lienzo Charro al interior de las instalaciones donde se realiza la Expo Feria Tecpan 16:00 horas	El Vocal Ejecutivo de la Junta Local del Estado de Guerrero reportó que no existió el quórum legal para dicha asamblea.

El Vocal Ejecutivo de la Junta Local del Estado de México, Juan José Gómez Urbina, giró a la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos el oficio número JVE/056/02, que a continuación se transcribe:

"En atención a su oficio No. DEPPP/DPPF/595/2002 de fecha 23 de los corrientes, informó a usted que el suscrito se constituyó el día 26 de enero del año en curso, a las 16:50 hrs. en el Club Campestre Teotihuacan, (domicilio conocido), San Martín de las Pirámides, Estado de México, para observar el desarrollo de la asamblea estatal que celebraría la agrupación política nacional denominada "Familia en Movimiento", para obtener su registro como partido político nacional.

A partir de ese momento y hasta las 17:30 hrs. no se presentó ninguna persona de dicha agrupación política, ni tampoco ningún ciudadano en calidad de afiliado o simpatizante, por lo que procedí a retirarme.

Sin otro particular por el momento, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE

LIC. JUAN JOSE GOMEZ URBINA
VOCAL EJECUTIVO DE LA JUNTA LOCAL"

El Vocal Secretario del Estado de Guerrero, Marcelo Pineda Pineda, giró a la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos el oficio número JLE/VS/008/2002, que a continuación se transcribe:

"En cumplimiento a lo que tuvo a bien instruirme mediante su atento oficio número DEPPP/DPPF/293/2002, de fecha 16 del presente, a continuación me permito hacer de su conocimiento el REPORTE CIRCUNSTANCIADO sobre el desarrollo de la Asamblea Estatal, celebrada por la Organización denominada "FAMILIA EN MOVIMIENTO", el día 20 de este mismo mes, en la Ciudad de Tecpan de Galeana, Guerrero.

Tal como se me indicó, a las 11:00 horas con 20 minutos de la fecha antes citada, en compañía del Licenciado ANTONIO CADENA ADAME, Vocal de Organización Electoral de esta Junta Local Ejecutiva, me constituí en la plaza de Toros ubicada en las instalaciones de la Expo-Feria Tecpan, situada en la parte poniente de la Ciudad de Tecpan de Galeana, Guerrero, observando en dicho lugar lo siguiente:

1. *En la parte exterior de la plaza de Toros, a un costado del acceso principal de dicho inmueble, observé 10 mesas de trabajo en las que se estaban requisitando los formatos de afiliación a la agrupación política ya mencionada. En el otro costado de la entrada, se apreciaban varias*

mesas con equipos de cómputo en los que se capturaba la información de los ciudadanos que se iban registrando en las mesas de afiliación.

2. *Al llegar al lugar me dirigí con una de las personas que coordinaban las mesas, quien dijo ser la Licenciada ERNESTINA RODRIGUEZ Y NAVARRO de la Coordinación Nacional, a quien le pregunté por el Licenciado JOSE LUIS FLORES GUERRERO, responsable de la Asamblea, explicándole que yo tenía instrucciones de presentarme con él. La Licenciada Rodríguez me contestó que el Licenciado Flores Guerrero aun no llegaba, pero que en cuanto se presentara, ella nos pondría en contacto.*

3. *Posteriormente pasé al interior de la plaza de toros, percatándome de que en el ruedo había sido colocado un grupo musical con su respectivo escenario, en cuya parte posterior aparecía una manta grande con la siguiente leyenda: "Asamblea Estatal Constitutiva del Partido de la Justicia Social en Guerrero. Tecpan de Galeana, Gro. 20 de enero del 2002".*

4. *Así mismo, observé que aproximadamente una tercera parte del total del graderío de la plaza se encontraba cubierto con lonas, con la idea de proteger del sol a los ciudadanos que ahí se reunieran.*

5. *A las 11 horas con 30 minutos, comenzaron a llegar al lugar varios camiones del servicio de transporte público, con personas de distintas edades (incluso niños) a bordo. Las personas adultas pasaban a las mesas de afiliación y posteriormente ingresaban a la plaza de toros.*

6. *A las 11:00 horas con 50 minutos hizo acto de presencia quien dijo ser el Licenciado ALFONSO DE JESUS RODRIGUEZ OTERO, Notario Público número 1 del Distrito Judicial de Galeana con sede en la Ciudad de Tecpan de Galeana, Guerrero, quien certificaría el evento. Inmediatamente me presenté con él, explicándole las razones de mi presencia.*

7. *Inmediatamente después de que arribó el Notario público, fueron colocadas justamente frente al enrejado de la entrada principal del inmueble, un par de mesas en las que, dos señoritas que auxiliaban al Notario, solicitaban a los ciudadanos les mostraran su Credencial para votar con fotografía a efecto de que pudieran ingresar al evento.*

8. *A las 12 horas con 20 minutos fui informado por quien dijo llamarse ERASTO MORALES ALVAREZ y ser miembro de la Comisión Nacional de la Agrupación Política "FAMILIA EN MOVIMIENTO", de que en esos momentos iba llegando el Licenciado JOSE LUIS FLORES GUERRERO, Responsable de la Asamblea. De inmediato me presenté con él identificándome con el Carnet que me acredita como Vocal Secretario de esta Junta Local, del cual le entregue una copia, así como una copia más del oficio de designación expedido en mi favor por esa Dirección Ejecutiva.*

9. *A las 13:00 horas pasó una persona del sexo masculino a hacer uso de la palabra a través del equipo de sonido colocado en el escenario del grupo musical, quien dio la bienvenida a los ciudadanos ahí reunidos, señalándonos que con esta Asamblea se constituiría el Partido de la Justicia Social en Guerrero. Agregó que en el acceso de la plaza de toros se encontraba el Notario Público haciendo el recuento de las personas que llegaban con su Credencial para Votar, por lo que invitaba a quienes estuvieran en la parte de afuera a que pasaran al interior del inmueble.*

10. *Entre las 13 horas con 15 minutos y las 14 horas con 30 minutos aproximadamente, fuimos consultados por el Notario Público sobre qué era lo que procedía, toda vez que, según sus registros no se alcanzaba el quórum legal, mientras que los organizadores de la Asamblea y Representantes de la Agrupación Política interesada sostenían que sí estaban reunidas al*

menos tres mil personas, razón por la cual insistían en que el Fedatario Público la existencia del quórum Legal.

11. *Sobre el particular, el suscrito explicó en reiteradas ocasiones tanto al Notario Público como a los responsables de la Asamblea, que nuestra misión consistía simplemente en observar el desarrollo del evento para posteriormente rendir un reporte a las instancias Centrales del instituto, y que la facultad para declarar la existencia o inexistencia del quórum legal, correspondía sólo al Notario Público.*

12. *Después de una larga deliberación entre los representantes de la Agrupación Política y el Notario Público, este se retiró del lugar a las 14 horas con 35 minutos, señalando que según su registro había aproximadamente un mil quinientos ciudadanos, y que por lo tanto, no podía certificar la existencia del quórum legal para realizar la Asamblea.*

13. *A las 14 horas con 40 minutos, cuando la mayoría de los ciudadanos ya se encontraban en la parte exterior de la plaza de toros (frente al acceso principal), el señor ERASTO MORALES ALVAREZ hizo uso de la palabra para agradecer la presencia de todas las personas que asistieron a la Asamblea, señalando que se habían reunido aproximadamente tres mil doscientos afiliados, con lo cual se había logrado constituir el Partido de la Justicia Social en Guerrero. Así mismo agradeció al Notario Público y a las autoridades del Instituto Federal Electoral su participación en el evento, e informó que el próximo domingo 27 de enero se llevará a cabo la Asamblea Nacional constitutiva de su partido.*

14. *Acto seguido tomó la palabra el Licenciado JOSE LUIS FLORES GUERRERO, responsable de la Asamblea, quien señaló que lamentaba mucho el hecho de que el Notario Público, por falta de madurez se hubiere negado a certificar la Asamblea, agregando que seguramente había sido presionado por "gobernación" para que se negara a certificar.*

15. *Tras lo anterior, siendo las 14 horas con 50 minutos del mismo día 20 de enero del 2002, nos despedimos de los representantes de la multicitada Agrupación Política, no sin antes reiterarles la cabal disposición del Instituto para servirles en lo que por ley nos compete. Inmediatamente después pasamos a retirarnos.*

16. *Finalmente consideró pertinente destacar que durante todo el evento estuvo con nosotros la Licenciada CLAUDIA URBINA, funcionaria de la Dirección Ejecutiva de prerrogativas y Partidos Políticos, quien amablemente nos asesoró con mucha atingencia sobre el particular.*

Reiterándome como siempre a sus respetables órdenes para cualquier información adicional respecto del evento ya descrito, me permito saludarlo y refrendarle mis distinguidas consideraciones.

ATENTAMENTE

EL VOCAL SECRETARIO
LIC. MARCELO PINEDA PINEDA"

El Vocal Ejecutivo en el Estado de Tamaulipas, Raúl Zárate Lomas, giró a la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos el oficio número JLE/TAM/0106/02, que a continuación se transcribe:

"En atención a su oficio DEPPP/DPPF/292/2001, de fecha 16 del presente, informó a usted que el pasado día 20 de enero de 2002, a partir de las 13:30 horas, en compañía de las CC. Lic. Herandeny Sánchez Saucedo y C. Karen Rivera López, comisionadas por esa Dirección Ejecutiva para el mismo fin, así como los señores Profr. Federico Ochoa Cepeda y Lic. Rodolfo Parás Fuentes, Vocal Ejecutivo y Secretario de la 02 Junta Distrital Ejecutiva en la

entidad, nos presentamos en la “Quinta Bleizer”, ubicada en libramiento Monterrey-Matamoros, Km. 4, de la ciudad de Reynosa, sitio en el cual habría de celebrarse ese día, a partir de las 15:00 horas, una Asamblea Estatal convocada por la agrupación política nacional “Familia en Movimiento” que busca obtener registro como partido político nacional bajo la denominación “Partido de la Justicia Social”.

En dicho lugar nos presentamos con el C. José de Jesús Lozano Alcántara, coordinador de dicho evento, con quien nos identificamos como funcionarios del Instituto Federal Electoral, ofreciéndonos a sus órdenes en relación con la asamblea a desarrollar, así como exponiéndole el motivo de nuestra presencia.

En ese momento, el señor Lozano Alcántara nos informó que la Asamblea de referencia la habían celebrado ese día por la mañana, adelantándose al horario previsto. Nos explicó que habían decidido adelantar la asamblea, en virtud de que habían tenido un número importante de personas alojadas en ese mismo lugar desde un día anterior, mismas que ahí habían pernoctado y que no estaban preparados para un cambio de clima, de calor a frío, como había sucedido desde la tarde anterior. Argumento que ante la inclemencia del tiempo, las personas reunidas deseaban retirarse, por lo que tomaron esa decisión.

También nos fue presentado el Lic. Carlos Sánchez Torres, Notario Público, quien actúo como fedatario en dicha asamblea.

Nos informó que a él le llamaron el día anterior, los organizadores, comunicándole la intención de adelantar la asamblea, por los motivos anteriormente comentados.

También nos informó de los mecanismos que habían empleado, con personal auxiliar de su oficina, para llevar a cabo la verificación de la asistencia e identificación de las personas en dicha asamblea.

Además el Notario nos comentó que en la reunión se habían tomado varios acuerdos, mencionándolos como “plataforma”, “directiva” y “delegados”.

También nos comentó que el evento se había desarrollado de 9:00 a 11:00 horas, con una asistencia de 3,154 personas que ellos habían contado señalándolas en una relación que le había sido entregada previamente por los organizadores.

Antes de retirarnos, platicamos con un señor de nombre Benito, sin conocer sus apellidos, quien nos comentó que él estaba esperando nos retiráramos para cerrar el local donde se había programado la reunión en comento, pues era el encargado de ese local. Nos dijo, a pregunta nuestra, que efectivamente, se habían celebrado esa mañana una reunión en ese local y que la gente había estado en ese lugar desde un día antes, y un número indeterminado de ellas había dormido ahí mismo bajo los techos de instalaciones llamadas palapas. Que a él le habían buscado para pedirle que abriera el local por la mañana temprano y no a la hora inicialmente contratada.

Cabe agregar que el sitio donde se convocó la reunión es un centro recreativo que cuenta con diversas instalaciones como albercas, juegos infantiles, jardines, palapas, casino, etc.

Sin otro particular de momento, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE

PROFR. RAUL ZARATE LOMAS
VOCAL EJECUTIVO”

Asimismo, se constató que en las actas por las cuales se certificaron las asambleas se encontrara claramente consignado que concurrieron cuando menos 3,000 (tres mil) ciudadanos afiliados a las asambleas estatales; que los afiliados asistentes conocieron y aprobaron los documentos básicos

(los cuales se anexan a la respectiva solicitud de registro), y el resultado de la votación obtenida; la designación de los delegados a la asamblea nacional constitutiva, señalando el resultado de la respectiva votación y los nombres de dichos delegados; que suscribieron el documento de manifestación formal de afiliación, y que quedaron formadas las listas de afiliados correspondientes, y que la información descrita se encuentre debidamente sellada, foliada y rubricada por el fedatario que certificó el evento, de conformidad con lo establecido en el punto TERCERO, numeral 4, incisos b), c) y d) de la "METODOLOGIA".

Se solicitó el apoyo de los órganos desconcentrados del Instituto con el fin de que asistieran a las asambleas, así como para que verificaran que los funcionarios que certificaron las asambleas se encuentren debidamente habilitados para tal efecto, con fundamento en lo dispuesto por el punto QUINTO de la "METODOLOGIA" en relación con el numeral 4, inciso e) del apartado relativo a la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos del punto TERCERO del mismo acuerdo.

El análisis y procedimiento de verificación mencionados arrojaron el siguiente resultado:

Análisis de las actas de asamblea estatales

Entidad	Afiliados Asistentes	Conoció y aprobó Documentos Básicos	Número de delegados Designados
Aguascalientes	3,177	Si	40 Propietarios 40 Suplentes
Guanajuato	3,221	Si	40 Propietarios 40 Suplentes
Guerrero	3,121	Si	31 Propietarios 31 Suplentes
Estado de México	3,000	Si	**No se menciona el número y los nombres de los delegados designados.**
Michoacán	3,768	Si	38 Propietarios 38 Suplentes
Morelos	3,178	Si	31 Propietarios 31 Suplentes
Sonora	3,203	Si	33
Tamaulipas	3,127	Si	31
Tlaxcala	3,200	Si	40 Propietarios 40 Suplentes
Veracruz	3,041	Si	36 Propietarios 36 Suplentes

Como se puede advertir en el cuadro que antecede, en el acta de la asamblea estatal celebrada en el Estado de México, número 15,202 (quince mil doscientos dos), del veintiséis de enero de dos mil dos, otorgada ante la fe del Licenciado Juan Zarás Barradas, Notario Público número uno en dicha entidad, no se precisan los nombres de los delegados designados para asistir a la Asamblea Nacional Constitutiva. Asimismo, y pese a que del contenido de la referida acta se desprenda que tales nombres aparecen en una relación anexa, ésta no obra en poder de este Instituto por lo que no es posible tener por acreditados fehacientemente dichos datos.

En suma, del análisis de las 10 (diez) actas de asambleas estatales presentadas por la organización política solicitante, 9 (nueve) cumplen con los requisitos señalados por la ley de la materia y los acuerdos referidos.

VIII. Que tal y como lo dispone en el punto TERCERO, numeral 4, inciso b), del apartado relativo a la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos de la "METODOLOGIA", se procedió a revisar que las manifestaciones formales de afiliación de los participantes a las asambleas, se presentaran

selladas, foliadas y rubricadas por el fedatario responsable, presentadas en hoja membreteada de la organización política solicitante y que aparecieran los apellidos (paterno y materno) y nombre (s), el domicilio, distrito y entidad federativa, y la clave de elector, así como la firma autógrafa del ciudadano o su huella digital y la manifestación de afiliarse voluntaria, libre y pacíficamente.

Las manifestaciones formales de afiliación que no contaban con nombre y firma fueron descontadas
del número total de afiliados que concurrieron a la asamblea en verificación, tal y como se dispone en el numeral 2, inciso b) del punto SEGUNDO del "INSTRUCTIVO" y el punto TERCERO, numeral 4, inciso b) del acuerdo de la "METODOLOGIA". En el caso de las manifestaciones formales de afiliación que no contenían clave de elector o domicilio, no fueron descontadas ya que existía la posibilidad de que la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores pudiera encontrarlas en el Padrón Electoral a partir del nombre contenido en las mismas.

Dicha revisión arrojó el resultado que se anota en el cuadro subsecuente, cuya columna 1 (Entidad), sirve para identificar la entidad federativa a la que corresponden las manifestaciones formales de afiliación; la columna 2 (Manifestaciones presentadas), sirve para identificar el número de manifestaciones formales de afiliación que presentó la agrupación política y que corresponden a los asistentes a la asamblea de la entidad correspondiente, en tanto que en las columnas 3 (Duplic.), la columna 4 (Triplic.) y la columna 5 (Cuadruplic.) se precisan los casos de manifestaciones formales de afiliación suscritas por una misma persona y que fueron presentadas dos, tres o cuatro veces por la solicitante; en la columna 6 (Sin firma o huella), se anotan las cantidades correspondientes a las manifestaciones formales de afiliación en que no aparece la firma o huella digital del ciudadano; en la columna 7 (Manifestaciones validables) se anota el dato por entidad federativa, resultante de restar a la columna 2 los datos de las columnas 3 a 6, y que es el que finalmente se contará para determinar el cumplimiento de los requisitos atinentes por los peticionarios.

Lo anterior en el entendido de que en aquellos casos en que la manifestación formal de afiliación de un mismo ciudadano presentara dos o más inconsistencias, se procedió de la siguiente manera, en el caso de duplicidad, triplicidad o cuadruplicidad, sólo se incluyó dentro de las validables una de ellas, siempre y cuando ésta contuviera todos los requisitos legales respectivos. En el caso de las manifestaciones formales de afiliación que no tuvieran firma o huella digital, éstas fueron descontadas.

Análisis de las manifestaciones formales de afiliación presentadas en cada asamblea realizada por la organización

1 Entidad	2 Manifestaciones presentadas	3 Duplic.	4 Triplic.	5 Cuadruplic.	6 Sin firma o huella	7 Manifestaciones validables
Aguascalientes	3,408	122	1	0	4	3,280
Guanajuato	3,539	79	1	0	15	3,443
Guerrero	3,008	129	0	0	0	2,879
México	4,046	0	0	0	18	4,028
Michoacán	4,646	1	0	0	4	4,641
Morelos	5,567	3	0	0	5	5,559
Sonora	3,693	122	3	1	11	3,550
Tamaulipas	5,316	2	0	0	1	5,313
Tlaxcala	5,011	0	0	0	6	5,005
Veracruz	7,591	14	0	0	56	7,521
Total	45,825	472	5	1	119	45,219

Cabe destacar que del cuadro anterior, se arroja el resultado de que de las 10 (diez) asambleas presentadas por la agrupación política solicitante y que han sido analizadas en el cuadro que antecede, la realizada en el estado de Guerrero contó con tal sólo 2879 (dos mil ochocientos setenta y nueve), asistentes con cédulas de afiliación, por lo que sólo las restantes 9 (nueve) asambleas

cumplen con el requisito de *quórum* de asistencia que se prevé en el artículo 28, párrafo 1, inciso a), fracción I, del código electoral federal.

Asimismo, de conformidad con lo dispuesto en el punto TERCERO, numeral 4 del apartado relativo a la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos, de la "METODOLOGIA", se procedió a revisar el total de las listas de afiliados, a efecto de comprobar si las mismas se encontraban selladas, foliadas y rubricadas por el fedatario responsable y con los apellidos (paterno y materno) y nombre (s), la clave de elector y la residencia de las personas en ellas relacionadas, y si concordaban con las manifestaciones formales de afiliación presentadas, según se establece en el punto SEGUNDO, párrafo 2, inciso c), del "INSTRUCTIVO".

El procedimiento de revisión dio como resultado que únicamente aparecieran en las listas de afiliados asistentes a las asambleas los nombres que estaban sustentados con cédulas validables, por lo que el número total de enlistados y cédulas fue de 45,219 (cuarenta y cinco mil doscientas diecinueve).

El resultado de este examen se relaciona como anexo cuatro, en una foja útil, y en su respectiva relación complementaria en once fojas útiles. En el entendido de que ambos forman parte integral del presente proyecto de dictamen y resolución.

IX. Que con fundamento en lo establecido en el punto TERCERO, numeral 5, del apartado relativo a la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos de la "Metodología", se analizó el contenido del acta de la Asamblea Nacional Constitutiva, a efecto de verificar el cumplimiento de los requisitos y del procedimiento señalados por el articulo 28, párrafo 1, inciso b), del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales y el "INSTRUCTIVO".

En primer término se verificó el número y los nombres de los delegados (propietarios y suplentes) que fueron electos en cada una de las asambleas estatales realizadas por la agrupación. A partir de esa información se verificó cuantos de esos delegados asistieron a la Asamblea Nacional Constitutiva. Cabe recordar que durante el proceso de verificación de la asamblea en comento, la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos, levantó una lista de los asistentes y comprobó su identidad y residencia, por medio de su credencial para votar u otro documento fehaciente, en el cuadro siguiente se resume la información aquí descrita.

Asamblea Estatal	Número de delegados designados en la asamblea estatal	Número de delegados asistentes a la Asamblea Nacional Constitutiva	Observaciones
Aguascalientes	40 Propietarios 40 Suplentes	5 Propietarios 1 Suplente	
Guanajuato	40 Propietarios 40 Suplentes	18 Propietarios 4 Suplentes	
Guerrero	31 Propietarios 31 Suplentes	9 Propietarios	
México	No especifica el número de Delegados	17 Propietarios 2 Suplentes	En el acta de asamblea estatal no se especifica el número y nombre de Delegados propietarios y suplentes electos para asistir a la asamblea nacional constitutiva. Por lo cual no se puede cotejar que los asistentes a dicha asamblea fueron los electos en la estatal.
Michoacán	38 Propietarios 38 Suplentes	21 Propietarios 5 Suplentes	
Morelos	31 Propietarios 31 Suplentes	24 Propietarios 4 Suplentes	

Sonora	33 Propietarios 33 Suplentes	18 Propietarios 14 Suplentes	El C. **Cruz Tejeda Peña** fue electo delegado propietario en la Asamblea Estatal y dentro de los asistentes a la Asamblea Nacional Constitutiva por ese estado firma el C. Martín **Alonso Tejeda Peña.**
Tamaulipas	31 Propietarios 35 Suplentes	13 Propietarios 1 Suplente	
Tlaxcala	40 Propietarios 40 Suplentes	11 Propietarios 7 Suplentes	El C. **Javier Gutiérrez Galindo** fue electo delegado propietario en la Asamblea Estatal y dentro de los asistentes a la Asamblea Nacional Constitutiva firma el C. **Gabriel Pérez Galindo**.
Veracruz	36 Propietarios 36 Suplentes	13 Propietarios 5 Suplentes	El C. Bernardo **Vázquez** Gómez fue electo delegado propietario en la Asamblea Estatal y dentro de los asistentes a la Asamblea Nacional Constitutiva firma Bernardo **Velásquez** Gómez.
Total	320 Propietarios 324 Suplentes	145 Propietarios 51 Suplentes	

Del análisis del cuadro que antecede se observa lo siguiente:

1. En el acta de la asamblea realizada en el Estado de México no se asienta ni el número ni el nombre de los delegados electos, por lo que no se puede acreditar la asistencia de delegados por parte de esa entidad a la Asamblea Nacional Constitutiva, y

2. En el caso de algunos de los delegados designados en las asambleas celebradas en los estados de Sonora, Tlaxcala y Veracruz, éstos no correspondieron con las personas que firmaron su asistencia en la Asamblea Nacional Constitutiva. Sin embargo, toda vez que se presentaron otros de los delegados designados en las asambleas celebradas en los estados referidos, esta autoridad tiene por acreditada la asistencia en éstos.

De este análisis se desprende que asistieron 145 (ciento cuarenta y cinco) delegados propietarios y 51 (cincuenta y uno) suplentes, representando a 9 (nueve) de la 10 (diez) entidades federativas en donde fueron celebradas las asambleas estatales, de un total de 320 (trescientos veinte) delegados propietarios y 324 (trescientos veinticuatro) suplentes electos en sus respectivas asambleas para asistir a la Asamblea Nacional Constitutiva, por lo que se incumple con lo dispuesto en el artículo 28, párrafo 1 del Código de la materia.

Asimismo, en el Acta de Asamblea Nacional Constitutiva se da cuenta que se presentaron en ese acto 10 (diez) actas de asambleas estatales de los estados de Aguascalientes, Guanajuato, Guerrero, México, Michoacán, Morelos, Sonora, Tamaulipas, Tlaxcala y Veracruz. El análisis de las mismas se efectúo en los considerandos VII y VIII del presente instrumento, en el que se observa que 8 (ocho) actas cumplen con los requisitos legales de constitución, en virtud de los motivos y fundamentos asentados en dichos considerandos, y que en obvio de repeticiones se tienen por reproducidos en el presente.

Adicionalmente, se constató del contenido del acta que la declaración de principios, programa de acción y estatutos de la agrupación política solicitante fueran aprobados por los delegados asistentes a la Asamblea Nacional Constitutiva.

Que del resultado del análisis referido en el párrafo anterior, se acredita que los delegados presentes conocieron los documentos básicos. Asimismo, consta en el acta de asamblea que los referidos documentos básicos fueron aprobados por unanimidad.

Finalmente, cabe mencionar que fueron recibidas en la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos, el treinta y uno de enero de dos mil dos, como consta en la solicitud de registro que obra en la dirección referida, las listas de afiliados y manifestaciones formales de afiliación que las sustentan, de los demás militantes con los que la agrupación política denominada "Familia en Movimiento" cuenta en el país.

X. Que en términos de lo dispuesto por el punto TERCERO, numeral 5, del apartado relativo a la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos del acuerdo de la "METODOLOGIA", se procedió a revisar que, en las manifestaciones formales de afiliación de los demás afiliados con que cuenta en el país la solicitante, apareciera el nombre (s) y apellidos (paterno y materno), el domicilio, distrito y entidad federativa, clave de la credencial para votar, así como la firma autógrafa del ciudadano o su huella digital y la manifestación de afiliarse de manera libre, individual y voluntaria.

Las manifestaciones formales de afiliación que no contaban con nombre y firma fueron descontadas del número total de afiliados que concurrieron a la asamblea en verificación, tal y como se dispone en el numeral 2, inciso b) del punto SEGUNDO del "INSTRUCTIVO" y el punto TERCERO, numeral 4, inciso b) del acuerdo de la "METODOLOGIA". En el caso de las manifestaciones formales de afiliación que no contenían clave de elector o domicilio, no fueron descontadas ya que existía la posibilidad de que la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores pudiera encontrarlas en el Padrón Electoral a partir del nombre contenido en las mismas.

Dicha revisión arrojó el resultado que se anota en el cuadro subsecuente, cuya columna 1 (Entidad), sirve para identificar la entidad federativa a la que corresponden las manifestaciones formales de afiliación; la columna 2 (Manifestaciones presentadas), se refiere al número de manifestaciones formales de afiliación, presentadas de los demás militantes con que cuenta la agrupación política solicitante en el país, en tanto que en las columnas 3 (Duplic.), 4 (Triplic.) y 5 (Cuadruplic.) se precisan los casos de manifestaciones formales de afiliación suscritas por una misma persona y que fueron presentadas dos, tres o cuatro veces por la solicitante; en la columna 6 (Sin firma o huella), se anotan las cantidades correspondientes a las manifestaciones formales de afiliación en que no aparece la firma o huella digital del ciudadano; en la columna 7 (Manifestaciones validables) se anota el dato por entidad federativa, resultante de restar a la columna 2 los datos de las columnas 3 a 6, y que es el que finalmente se contará para determinar el cumplimiento de los requisitos atinentes por los peticionarios.

Lo anterior en el entendido que en aquellos casos en que la manifestación formal de afiliación de un mismo ciudadano presentara dos o más inconsistencias, se procedió de la siguiente manera, en el caso de duplicidad, triplicidad o cuadruplicidad, sólo se incluyó dentro de las validables una de ellas, siempre y cuando ésta contuviera todos los requisitos legales respectivos. En el caso de las manifestaciones formales de afiliación que no tuvieran firma o huella digital, éstas fueron descontadas.

Cuadro para el análisis de manifestaciones formales de afiliación adicionales

1 Entidad	2 Manifestaciones presentadas	3 Duplic.	4 Triplic.	5 Cuadruplic.	6 Sin firma o huella	7 Manifestaciones Validables
Colima	2,883	55	6	0	40	2,776
Puebla	1,616	5	0	0	25	1,586
Querétaro	2,106	34	1	0	0	2,070
Total	6,605	94	7	0	65	6,432

Asimismo, de conformidad con lo dispuesto en el punto TERCERO, numeral 4, del apartado relativo a la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos, de la "METODOLOGIA", se procedió a verificar el contenido de las listas de afiliados de los demás militantes con que cuenta en el país presentadas por la asociación solicitante, con el objeto de satisfacer el requisito del porcentaje mínimo de afiliados exigidos por la ley.

El procedimiento de revisión dio como resultado que únicamente aparecieran en las listas de afiliados asistentes a las asambleas los nombres que estaban sustentados con cédulas validables, por lo que el número total de enlistados y cédulas fue de 6,432 (seis mil cuatrocientos treinta y dos).

El resultado de este examen se relaciona como anexo cinco, en una foja útil, y en su respectiva relación complementaria en tres fojas útiles. En el entendido de que ambos forman parte integral del presente proyecto de dictamen y resolución.

XI. Que como resultado de la revisión de las cédulas y listas enviadas por la agrupación política solicitante ya señalada en los Considerandos VIII y X del presente instrumento, se desprende que dicha agrupación presentó un total de 51,651 cédulas de afiliación validables, por lo que resulta notorio que incumple con lo establecido por el artículo 24, párrafo 1, inciso b) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, que establece el requisito de contar con una base social mínima de 77,460 afiliados, esto es, el 0.13% del padrón electoral que se haya utilizado en la elección federal ordinaria inmediata anterior a la presentación de la solicitud de que se trate.

En consecuencia, esta autoridad administrativa determina que resulta innecesario continuar el procedimiento establecido en el punto TERCERO, numeral 1, incisos a) y b) del apartado correspondiente a la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores del acuerdo por el que se establece la "METODOLOGIA", lo anterior en el entendido de que tal determinación no se asumió con el propósito deliberado de perjudicar a la agrupación interesada, o brindarle un tratamiento desigual, ya que en nada le beneficiaría y si podría perjudicarle mayormente el continuar con la revisión en el padrón electoral, ya que el resultado final de afiliaciones validadas podría disminuir.

XII. Que con fundamento en el acuerdo QUINTO de la "METODOLOGIA" y por acuerdo de la Comisión se solicitó a la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores que verificara si existían afiliados a otras organizaciones solicitantes de registro como partido político nacionales con el objeto de descontarlos de los afiliados de la organización política solicitante en el presente instrumento.

Con base en lo anterior, se determinó que de las 51,651 (cincuenta y un mil seiscientos cincuenta y uno) manifestaciones formales de afiliación y los 890 (ochocientos noventa) nombres que aparecen en la lista de asociados que se afiliaron a la agrupación política solicitante en este instrumento, y, al propio tiempo, esos mismos ciudadanos se afiliaron a otra diversa organización de ciudadanos que igualmente presentó la solicitud respectiva, cuya información se detalla en el anexo seis en una foja útil, y en su respectiva relación complementaria en veinticinco fojas útiles, efectivamente debe considerarse que no deben validarse y sí restarse de las respectivas solicitudes, por las razones jurídicas siguientes:

a) Los nombres y demás datos que aparecen en las manifestaciones formales de afiliación, así como los datos relacionados en las listas de ciudadanos coinciden tanto en la agrupación solicitante objeto de la presente resolución, como en las diversas asociaciones solicitantes denominadas Partidos de la Revolución Mexicana, Fuerza Ciudadana, México Posible, Partido Liberal Progresista, Partido Republicano, Social Democracia, Partido Popular Socialista, Partido Campesino y Popular y Plataforma Cuatro, como se evidencia en el comparativo que se agrega en el mismo anexo general número uno, se demuestra que se trata del mismo ciudadano y no de homonimias o algún error superable, según la información proporcionada, por la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores, derivada del procedimiento de verificación, ordenado por la Comisión de Prerrogativas, Partidos Políticos y Radiodifusión, en términos de lo dispuesto por el punto QUINTO del acuerdo en el que se establece "LA METODOLOGIA";

b) En los artículos 9o., párrafo primero, y 35, fracción III, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en relación con el derecho de asociación, se establece que no se puede coartar el derecho de asociación pacífica con cualquier objeto lícito, y que sólo los ciudadanos mexicanos pueden ejercer libre e individualmente dicho derecho para tomar parte en los asuntos políticos del país. Este derecho de asociación que se reconoce en favor de los ciudadanos, no se coarta o limita a través de una decisión como la presente en que se niega el registro como Partido Político Nacional a la agrupación "Familia en Movimiento, Partido de la Justicia Social", "Proyecto Nueva Generación, A.C.", ya que dicha negativa deriva directamente del incumplimiento del requisito de constitución de contar con una base social mínima de 77,460 afiliados, esto es, el 0.13% del Padrón Electoral Federal que haya sido

utilizado en la elección federal ordinaria inmediata anterior a la presentación de la solicitud de que se trate.

Esto es, en la medida de que los afiliados a una organización solicitante de su registro como Partido Político Nacional, al momento de que se llevan a cabo las asambleas estatales o distritales para constituir un Partido Político Nacional, conocen y aprueban la declaración de principios, el programa de acción y los estatutos, así como suscriben la manifestación formal de afiliación, en términos de lo dispuesto en el artículo 28, párrafo 1, inciso a), fracción I, del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, es que debe concluirse que cada militante asume el ideario político, adquiere el compromiso de respetar y cumplir la normativa interna, así como se obliga a seguir o realizar puntualmente las tareas pragmáticas del partido político. De esta forma, debe concluirse que, por la propia naturaleza de los partidos políticos (en tanto adversarios en las continuas contiendas políticas), un ciudadano que se afilia simultáneamente a más de una organización solicitante de su registro como partido político nacional, difícilmente podría evitar enfrentarse a conflictos de intereses, ya que la regla de la experiencia demuestra que los partidos políticos nacionales no tienen contenidos idénticos o similares en su documentación básica y sí variadas concepciones políticas y géneros normativos partidarios.

Además, podría accederse a una situación diversa de la que aquí se concluye, sólo con el desconocimiento del principio general del derecho que se resume en la expresión latina pacta sunt servanda (lo pactado obliga a las partes y debe cumplirse de buena fe o, dicho en otros términos, los contratos legalmente celebrados deben ser puntualmente cumplidos), el cual es aplicable al presente asunto, en términos de lo prescrito en el artículo 3, párrafo 2, del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, y está también reconocido en el numeral 1796 del Código Civil Federal. En efecto, considerando que la constitución de un partido político, en última instancia, es un acto unión por el cual las voluntades de los afiliados se van adhiriendo para dar concreción jurídica a una persona colectiva de interés público y obligarse al logro de su objeto social, mediante las normas corporativas que se suscriben por las partes, equivocadamente se podría sostener que es válida la afiliación múltiple a distintas personas colectivas que difieren en su normativa, así como en sus posiciones políticas y ordinariamente estarán enfrentadas durante las campañas electorales para la obtención del voto -a menos que se coaliguen- y tendrán posiciones ideológicas diferentes –si no es que diametralmente opuestas- para contribuir a la integración de la representación nacional y hacer posible el acceso de los ciudadanos al ejercicio del poder público, en términos de lo estatuido en el artículo 41, párrafo segundo, fracción I, de la Constitución federal.

c) Los partidos políticos nacionales son entidades de interés público que, entre otras finalidades, promueven la participación del pueblo en la vida democrática, contribuyen a la representación nacional y como organizaciones de ciudadanos, hacen posible el acceso de éstos al ejercicio del poder público, de acuerdo con los programas, principios e ideas que postulan y mediante el sufragio universal, libre, secreto y directo, mientras que el Instituto Federal Electoral, entre otros, tiene como fines, asegurar a los ciudadanos el ejercicio de los derechos político electorales, preservar el fortalecimiento del régimen de partidos políticos y coadyuvar al desarrollo de la cultura democrática, así como también al Consejo General le corresponde resolver lo conducente sobre las solicitudes de registro de las organizaciones políticas interesadas, expresando, en caso de negativa, las causas que la motivan, y este mismo órgano superior de dirección tiene atribuciones implícitas necesarias para hacer efectivas las facultades que, en su favor, se señalan en el código, en términos de lo dispuesto en el artículo 41, base I, de la Constitución federal, y en los artículos 30, párrafo 1; 31, párrafos 1 y 2; 69, párrafo 1, incisos a), b) y d), y 82, párrafo 1, inciso z), del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales.

d) No es válido concluir que los ciudadanos tienen derecho a asociarse a dos o más organizaciones de ciudadanos para que éstas obtengan indiscriminadamente su registro como Partido Político Nacional, bajo la suposición equivocada de que no existe una prohibición legal expresa o literal que se los impida. Ciertamente, debe arribarse a la conclusión de que, en el orden jurídico nacional, ningún sujeto puede ejercer en forma abusiva sus derechos o cometer fraude a la ley, como ocurriría si se admitiera un proceder semejante.

Efectivamente, debe llegarse a dicha conclusión (no tener por acreditado el número mínimo de afiliados presentados por la solicitante del registro como Partido Político Nacional), atendiendo a los principios generales del derecho que se contienen en los aforismos

neminen aequum est cum alteris damno locupletari (a nadie le es lícito enriquecerse a costa de otro)*, ab abusu ad usum non valet consequentia* (no cabe consecuencia del abuso al uso) y *ab omni negotio fraus abesto* (ha de excluirse de todo negocio el fraude), los cuales resultan aplicables en la presente resolución, al tenor de lo prescrito en el artículo 3o., párrafo 2, del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, y que se recogen, por ejemplo, en los artículos 6o., 16, 20 y 840 del Código Civil Federal, cuyo texto es el siguiente:

> Artículo 6o. La voluntad de los particulares no puede eximir de la observancia de la ley, ni alterarla o modificarla. Sólo pueden renunciarse los derechos privados que no afecten directamente al interés público, cuando la renuncia no perjudique derechos de tercero.
>
> Artículo 16. Los habitantes del Distrito Federal tiene obligación de ejercer sus actividades y de usar y disponer de sus bienes en forma que no perjudique a la colectividad, bajo las sanciones establecidas en este código y en las leyes relativas.
>
> Artículo 20. Cuando haya conflicto de derechos, a falta de ley expresa que sea aplicable, la controversia se decidirá a favor del que trate de evitarse perjuicios y no a favor del que pretenda obtener lucro. Si el conflicto fuere entre derechos iguales o de la misma especie, se decidirá observando la mayor igualdad posible entre los interesados.
>
> Artículo 840. No es lícito ejercer el derecho de propiedad de manera que su ejercicio no dé otro resultado que causar perjuicios a un tercero, sin utilidad para el propietario.

De lo anterior deriva que:

1) La voluntad de los particulares no es razón válida para excusar el cumplimiento de la ley, o bien, para alterar o modificar sus efectos, principios o consecuencias. Es decir, esta regla jurídica permite sostener que, verbi gratia, está prohibido defraudar una finalidad constitucional o legal, como lo es la que está dirigida a asegurar la representatividad objetiva y cierta de las organizaciones que obtengan su registro como partidos políticos nacionales, así como aquella otra que busca garantizar la equidad en los elementos con que cuentan los partidos políticos para llevar a cabo sus actividades (artículo 41, párrafo segundo, fracciones I y II, de la Constitución federal);

2) No es lícito ejercer un derecho con perjuicio de la colectividad. Esto es, en virtud de esta norma jurídica prohibitiva, los gobernados deben ejercer sus derechos o disponer de sus bienes respetando los límites que derivan del orden jurídico en general, o bien, sin trastocar los derechos de los demás, porque incurrirían en un exceso o abuso. Ciertamente, se está en presencia de un abuso del derecho, porque se lesiona el orden jurídico, cuando se obtiene un tratamiento privilegiado o ventajoso en cuanto al eventual disfrute de las prerrogativas o derechos que se otorgan a los partidos políticos nacionales. El uso excesivo de un derecho desvirtúa el objeto primigenio de la norma jurídica (propiciar la participación política). Dicha situación, a la postre, iría en detrimento de los demás, ya que los ciudadanos que opten por afiliarse a una sola fuerza política obtendrían un beneficio inversamente decreciente al incremento que observaría el disfrute de dichas prerrogativas por aquellos que se hubieran afiliado a más de un partido político nacional (en términos de lo prescrito en el artículo 49, párrafo 8, del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales). Se arriba a esta conclusión, toda vez que, en los artículos 25, inciso c), del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos y 23, párrafo 1, inciso c), de la Convención Americana sobre Derechos Humanos, en relación con el 133 de la Constitución federal, se dispone que todos los ciudadanos gozarán, sin distinciones discriminatorias o restricciones indebidas, del derecho a tener acceso, en condiciones generales de igualdad, a las funciones públicas del país.

   Esto significa que si un ciudadano ejerce su derecho de asociación para integrarse a una organización de ciudadanos que solicita su registro como Partido Político Nacional y ésta lo obtiene, entonces dicho ciudadano no podrá asociarse a otra organización que pretenda obtener un registro, porque dicho ciudadano estaría recibiendo un tratamiento privilegiado en el ejercicio de sus derechos ciudadanos, puesto que recibiría mayores beneficios del Estado al pertenecer a más de un Partido Político Nacional. Es decir, el actuar del ciudadano devendría en un abuso del derecho.

En efecto, si se considera, por ejemplo, que los Partidos Políticos Nacionales con registro gozan de prerrogativas, entre las que se comprenden el tener acceso en forma permanente a la radio y televisión, en los términos que establece el código de la materia; gozar de un régimen fiscal que les permite estar exentos del pago de ciertos impuestos; disfrutar de franquicias postales y telegráficas, y financiamiento público para el apoyo de sus actividades, según se dispone en el artículo 41, base II, de la Constitución federal, y en los artículos 41; 44; 47; 49, párrafo 7; 50 y 53, del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, entonces ese ciudadano recibiría un mayor beneficio y tan creciente como sea capaz de "asociarse" a un número más alto de organizaciones políticas solicitantes de registro y que lo obtuvieran, en relación con otros ciudadanos que sólo pertenezcan a una organización que obtenga su registro, y

3) Cuando haya conflicto de derechos, a falta de ley expresa aplicable, no se decidirá a favor de quien pretenda lucrar. En este caso se debe concluir que no se reúne el requisito previsto en el artículo 24, párrafo 1, inciso b), del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales. De esta manera, con la aplicación de los efectos jurídicos que priman en dichas instituciones jurídicas (abuso del derecho y fraude a la ley), se asegura la eficacia de las normas jurídicas frente a los actos que persiguen fines contrarios al mismo ordenamiento jurídico nacional.

   En suma, el ejercicio indiscriminado de su derecho de asociación (de ahí el abuso) le redituaría un beneficio económico creciente y desproporcionado en comparación de aquellos ciudadanos que sólo lo ejerzan en una sola ocasión, circunstancia que atenta contra lo dispuesto en el artículo 41, base II, de la Constitución federal, en la cual se prevé que la ley garantice que los partidos políticos nacionales cuenten de manera equitativa con elementos para llevar a cabo sus actividades. Es decir, una conducta tal redundaría en una vía aparentemente lícita que permitiría eludir la vigencia del principio constitucional de equidad; sin duda alguna, este comportamiento representaría una forma fraudulenta de actuar, para evitar observar una norma que está dirigida a garantizar la equidad en la contienda electoral, lo cual es inaceptable.

e) En este caso, no cabe adjudicar o acreditar a los ciudadanos como afiliados de la presente asociación solicitante, toda vez que en las manifestaciones formales de afiliación exhibidas en este caso y en el de las organizaciones precisadas en el inciso a) de este apartado, no aparece la fecha de suscripción, para que se pudiera determinar cuál fue la última que se suscribió y que daría lugar a la revocación de las manifestaciones de voluntad anteriores, como tampoco es posible determinar que una asamblea constitutiva sea anterior a otra y esto se traduzca en un elemento que permita resolver cuál fue la primera asamblea constitutiva de un partido político que pretendía obtener su registro como Partido Político Nacional, lo que permitiría dilucidar qué manifestación formal de ciudadanos surtió efectos plenos sobre cualquier otra posterior. Esto es, de los datos con los que cuenta esta autoridad no es posible desprender con certeza y objetividad la asociación a la que en última instancia determinó afiliarse el ciudadano.

El resultado de esta operación se muestra en el cuadro siguiente:

Afiliados validables	Múltiple afiliación	Afiliados validados
51,651	890	50,761

Con lo anterior se demuestra que la agrupación política solicitante no cumple con el requisito de contar cuando menos con 77,460 afiliados en el país establecido en el artículo 24, párrafo 1, inciso b) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, circunstancia que se le notificó a la interesada según se observa en los antecedentes catorce y quince de este instrumento.

XIII. Que por lo anteriormente expuesto y fundado, esta Comisión concluye que la solicitud de la agrupación política denominada "Familia en Movimiento", no reúne los requisitos necesarios para obtener su registro como Partido Político Nacional, de acuerdo con lo prescrito por los artículos 24 a 29 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales y el Acuerdo del Consejo General por el que se reforma, modifica y adiciona el instructivo que deberán de observar las organizaciones o agrupaciones políticas que pretendan obtener su registro como Partido Político Nacional, publicado este último el dieciocho de abril de dos mil uno en el **Diario Oficial de la Federación**.

En consecuencia, la Comisión que formula el presente proyecto de resolución propone al Consejo General del Instituto Federal Electoral que, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 30 y 80, párrafos 1, 2 y 3, del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales; y en ejercicio de las atribuciones que se le confieren en el artículo 31 y 82, párrafo 1, incisos k) y z), del mismo ordenamiento, dicte la siguiente:

RESOLUCION

PRIMERO. No procede la solicitud de registro como partido político nacional bajo la denominación de "Partido de la Justicia Social", a la agrupación política nacional "Familia en Movimiento", en los términos
de los considerandos de esta resolución, toda vez que no reúne los requisitos de ley y el procedimiento establecido por el Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales.

SEGUNDO. Notifíquese en sus términos la presente resolución a la agrupación política nacional "Familia en Movimiento".

TERCERO. Publíquese la presente resolución en el **Diario Oficial de la Federación**.

La presente resolución fue aprobada en sesión ordinaria del Consejo General celebrada el 3 de julio de 2002.- El Consejero Presidente del Consejo General, **José Woldenberg Karakowsky**.- Rúbrica.-
El Secretario del Consejo General, **Fernando Zertuche Muñoz**.- Rúbrica.

RESOLUCION del Consejo General del Instituto Federal Electoral, sobre la solicitud de registro como partido político nacional de la organización denominada Partido Popular Socialista.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Instituto Federal Electoral.- Consejo General.- CG128/2002.

RESOLUCION DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL, SOBRE LA SOLICITUD DE REGISTRO COMO PARTIDO POLITICO NACIONAL DE LA ORGANIZACION DENOMINADA "PARTIDO POPULAR SOCIALISTA".

ANTECEDENTES

1. El catorce de noviembre de dos mil, el Consejo General del Instituto Federal Electoral aprobó el instructivo que deberán observar las organizaciones o agrupaciones políticas que pretendan obtener el registro como Partido Político Nacional. Dicho acuerdo fue publicado en el **Diario Oficial de la Federación** el seis de diciembre del mismo año.

2. El dos de enero de dos mil uno, ante la oficina de la Presidencia del Consejo General del Instituto Federal Electoral, la organización política denominada "Partido Popular Socialista", notificó al Instituto Federal Electoral su propósito de constituirse como Partido Político Nacional, presentando, según su dicho, la siguiente documentación:

I). El escrito de notificación, incluyendo:

A) Nombre completo de la organización denominada: Partido Popular Socialista;

B) Nombres de los representantes legales de la misma: Manuel Fernández Flores y Jesús Antonio Carlos Hernández;

C) Domicilio para oír y recibir notificaciones: Avenida Alvaro Obregón 185, colonia Roma, Delegación Cuauhtémoc, código postal 06797, en México, Distrito Federal;

D) Nombre preliminar del Partido Político Nacional a constituirse, así como el emblema y el color o colores que lo caractericen y diferencien de otros partidos políticos: Partido Popular Socialista.
El emblema consiste en un águila azteca en vuelo ascendente de derecha a izquierda en colores café, verde, azul, amarillo; rodeada por el nombre y el lema del partido en color blanco, todo sobre fondo solferino;

E) Una agenda preliminar de las posibles fechas y lugares en donde se pretendan llevar a cabo sus asambleas distritales y la nacional constitutiva, a efecto de dar cabal cumplimiento al principio rector de certeza que debe regir todas las actividades de este Instituto:

Entidad Federativa: Aguascalientes

DTO	LUGAR	FECHA
1	JESUS MARIA, AGS.	25-MARZO-01
2	AGUASCALIENTES, AGS.	29-ABRIL-01
3	AGUASCALIENTES, AGS.	27-MAYO-01

Entidad Federativa: Baja California

DTO	LUGAR	FECHA
1	MEXICALI, B.C.	01-ABRIL-01
4	TIJUANA, B.C.	06-MAYO-01

Entidad Federativa: Baja California Sur

DTO	LUGAR	FECHA
2	LA PAZ, B.C.S.	15-MARZO-01
1	CIUDAD CONSTITUCION, COMANDA, B.C.S,.	30-MARZO-01

Entidad Federativa: Campeche

DTO	LUGAR	FECHA
2	CIUDAD DEL CARMEN, CAM.	09-AGOSTO-01
1	CAMPECHE, CAM.	16-AGOSTO-01

Entidad Federativa: Coahuila

DTO	LUGAR	FECHA
2	SAN PEDRO, COAH.	08-ABRIL-01
4	SALTILLO, COAH.	06-MAYO-01
5	TORREON, COAH	03-JUNIO-01

Entidad Federativa: Colima

DTO	LUGAR	FECHA
1	COLIMA, COL.	01-OCTUBRE-01
2	MANZANILLO, COL.	01-SEPTIEMBRE-01

Entidad Federativa: Chiapas

DTO	LUGAR	FECHA
10	MOTOZINTLA DE MENDOZA, CHIS	02-FEBRERO-01
12	TAPACHULA DE CORDOVA Y O., CHIS.	09-MARZO-01
9	TUXTLA GUTIERREZ, CHIS.	16-MARZO-01
6	CHIAPA DE CORZO, CHIS.	23-MARZO-01
8	OCOZOCOAUTLA, CHIS.	30-MARZO-01
2	PICHUCALCO, CHIS.	06-ABRIL-01
3	OCOSINGO, CHIS.	20-ABRIL-01

5	COMITAN, CHIS.	27-ABRIL-01
1	PALENQUE, CHIS.	04-MAYO-01
11	HUIXTLA, CHIS.	11-MAYO-01

Entidad Federativa: Chihuahua

DTO	LUGAR	FECHA
7	CHIHUAHUA, CHIH.	27-OCTUBRE-01
5	LA JUNTA, GUERRERO, CHIH.	06-OCTUBRE-01
6	CAMARGO, CHIH.	13-OCTUBRE-01

Entidad Federativa: Distrito Federal

DTO	LUGAR	FECHA
1	GUSTAVO A. MADERO, D.F.	29-JULIO-01
21	ALVARO OBREGON, D.F.	12-AGOSTO-01
25	IZTAPALAPA, D.F.	26-AGOSTO-01
28	MILPA ALTA, D.F.	02-SEPTIEMBRE-01
29	TLALPAN, D.F.	29-SEPTIEMBRE-01

Entidad Federativa: Durango

DTO	LUGAR	FECHA
2	GOMEZ PALACIO, DGO.	25-MARZO-01
4	VICTORIA DE DURANGO, DGO.	22-ABRIL-01
5	VICTORIA DE DURANGO, DGO.	20-MAYO-01

Entidad Federativa: Estado de México

DTO	LUGAR	FECHA
1	ATLACOMULCO	01-JULIO-01
23	VALLE DE BRAVO	08-JULIO-01
26	TOLUCA	05-AGOSTO-01
34	TOLUCA	12-AGOSTO-01
20	NEZAHUALCOYOTL	02-SEPTIEMBRE-01
20	NEZAHUALCOYOTL	09-SEPTIEMBRE-01
20	NEZAHUALCOYOTL	16-SEPTIEMBRE-01
9	IXTLAHUACA	01-ABRIL-01
21	NAUCALPAN	07-OCTUBRE-01
07	CUAUTITLAN IZCALLI	14-OCTUBRE-01

Entidad Federativa: Guanajuato

DTO	LUGAR	FECHA
13	JARAL DE PROGRESO, GTO.	25-FEBRERO-01
8	SALAMANCA, GTO.	18-MARZO-01
9	IRAPUATO, GTO.	08-ABRIL-01
2	SAN MIGUEL DE ALLENDE, GTO.	29-ABRIL-01

Entidad Federativa: Guerrero

DTO	LUGAR	FECHA

7	CHILPANCINGO, GRO.	19-MAYO-01
4	IGUALA, GRO.	21-JULIO-01
7	CHILAPA, GRO.	22-SEPTIEMBRE-01

Entidad Federativa: Hidalgo

DTO	LUGAR	FECHA
1	HUEJUTLA DE REYES, HGO.	04-FEBRERO-01
2	IXMIQUILPAN, HGO.	04-MARZO-01
3	ATOTONILCO EL GRANDE, HGO.	01-ABRIL-01
4	TULANCINGO DE BRAVO, HGO.	06-MAYO-01
5	TULA DE ALLENDE, HGO.	03-JUNIO-01
6	PACHUCA DE SOTO, HGO.	01-JULIO-01
7	TEPEAPULCO, HGO.	05-AGOSTO-01

Entidad Federativa: Jalisco

DTO	LUGAR	FECHA
1	AHUALULCO DE MERCADO, JAL.	03-FEBRERO-01
9	GUADALAJARA, JAL.	08-ABRIL-01
13	GUADALAJARA, JAL.	06-MAYO-01
16	TONALA, JAL.	03-JUNIO-01
17	TLAJOMULCO DE ZUÑIGA, JAL.	04-MARZO-01

Entidad Federativa: Michoacán

DTO	LUGAR	FECHA
8	MORELIA NORTE, MICH.	29-ABRIL-01
5	ZAMORA, MICH.	01-JULIO-01
13	LAZARO CARDENAS	29-JULIO-01
11	HUETAMO, MICH.	25-AGOSTO-01

Entidad Federativa: Nayarit

DTO	LUGAR	FECHA
1	ACAPONETA, NAY.	08-ABRIL-01
2	TEPIC, NAY.	13-MAYO-01
3	COMPOSTELA, NAY.	10-JUNIO-01

Entidad Federativa: Nuevo León

DTO	LUGAR	FECHA
2	APODACA, N.L.	08-ABRIL-01
5	MONTERREY, N.L.	18-MARZO-01
7	MONTERREY, N.L.	29-ABRIL-01
9	LINARES, N.L.	27-MAYO-01

Entidad Federativa: Oaxaca

DTO	LUGAR	FECHA
2	HUAUTLA DE JIMENEZ, OAX.	25-MARZO-01
4	IXTLAN DE JUAREZ, OAX.	22-ABRIL-01
5	TEHUANTEPEC, OAX.	20-MAYO-01
7	JUCHITAN, OAX.	17-JUNIO-01

Entidad Federativa: Puebla

DTO	LUGAR	FECHA
3	TEZIUTLAN, PUE.	22-ABRIL-01
4	LIBRES, PUE.	13-MAYO-01
5	SAN MARTIN TEXMELUCAN, PUE.	03-JUNIO-01
6	PUEBLA, PUE.	25-MARZO-01
7	TEPEACA, PUE.	01-JULIO-01
8	CD. SERDAN, PUE.	29-JULIO-01
9	PUEBLA, PUE.	06-MAYO-01
10	ATLIXCO, PUE.	05-AGOSTO-01
11	PUEBLA, PUE.	08-ABRIL-01
12	PUEBLA, PUE.	27-MAYO-01
13	ACATLAN, PUE.	29-ABRIL-01
14	IZUCAR DE MATAMOROS, PUE.	17-JULIO-01
15	TEHUACAN, PUE.	26-AGOSTO-01

Entidad Federativa: Querétaro

DTO	LUGAR	FECHA
1	PINAL DE AMOLES, QRO.	25-MARZO-01
2	SAN JUAN DEL RIO, QRO.	27-MAYO-01
4	QUERETARO, QRO.	24-JULIO-01
3	QUERETARO, QRO.	29-JULIO-01

Entidad Federativa: Quintana Roo

DTO	LUGAR	FECHA
1	CANCUN, Q.R.	28-OCTUBRE-01
2	CHETUMAL, Q.R.	25-NOVIEMBRE-01

Entidad Federativa: San Luis Potosí

DTO	LUGAR	FECHA
4	CD. VALLES, S.L.P.	03-JUNIO-01
7	TAMAZUNCHALE, S.L.P.	10-JUNIO-01
6	SAN LUIS POTOSI, S.L.P.	17-JUNIO-01
3	RIO VERDE, S.L.P.	24-JUNIO-01

Entidad Federativa: Sinaloa

DTO	LUGAR	FECHA
3	NAVOLATO, SIN.	22-ABRIL-01
5	CULIACAN, SIN.	20-MAYO-01
6	VILLAUNION, MAZATLAN, SIN.	18-MARZO-01

Entidad Federativa: Sonora

DTO	LUGAR	FECHA

1	SAN LUIS RIO COLORADO, SON.	25-FEBRERO-01
2	NOGALES, SON.	29-JULIO-01
3	HERMOSILLO, SON.	25-MARZO-01
4	GUAYMAS, SON.	22-JULIO-01
5	HERMOSILLO, SON.	01-ABRIL-01
6	CD. OBREGON, SON.	15-ABRIL-01
7	HUATABAMPO, SON.	06-MAYO-01

Entidad Federativa: Tabasco

DTO	LUGAR	FECHA
4	VILLAHERMOSA, TAB.	01-ABRIL-01
5	MACUSPANA. TAB.	03-JUNIO-01
6	VILLAHERMOSA, TAB.	06-MAYO-01

Entidad Federativa: Tamaulipas

DTO	LUGAR	FECHA
1	NUEVO LAREDO, TAMPS.	25-FEBRERO-01
2	REYNOSA, TAMPS.	31-MARZO-01
3	MATAMOROS, TAMPS.	29-ABRIL-01
4	VICTORIA, TAMPS.	27-MAYO-01
5	TAMPICO, TAMPS.	30-JUNIO-01
6	MADERO, TAMPS.	29-JULIO-01
7	GÜEMES, TAMPS.	26-AGOSTO-01
8	RIO BRAVO, TAMPS.	30-SEPTIEMBRE-01
9	OCAMPO, TAMPS.	28-OCTUBRE-01

Entidad Federativa: Tlaxcala

DTO	LUGAR	FECHA
2	TLAXCALA, TLAX.	01-ABRIL-01
3	STA. APOLONIA TEACALCO, TLAX.	06-MAYO-01
1	APIZACO, TLAX.	03-JUNIO-01

Entidad Federativa: Veracruz

DTO	LUGAR	FECHA
5	POZA RICA, VER.	25-MARZO-01
6	PAPANTLA, VER.	15-ABRIL-01
7	MARTINEZ DE LA TORRE, VER.	01-ABRIL-01
9	PEROTE, VER.	17-JUNIO-01
10	JALAPA, VER.	06-MAYO-01
12	VERACRUZ, VER.	27-MAYO-01
23	MINATITLAN, VER.	09-SEPTIEMBRE-01

Entidad Federativa: Yucatán

DTO	LUGAR	FECHA
1	TIZIMIN, YUC.	07-JULIO-01
2	HUNUCMA, YUC.	14-JULIO-01

3	IZAMAL, YUC.	21-JULIO-01
4	MERIDA, YUC.	28-JULIO-01
5	TICUL, YUC.	05-AGOSTO-01

Entidad Federativa: Zacatecas

DTO	LUGAR	FECHA
1	FRESNILLO, ZAC.	25-MARZO-01
2	ZACATECAS, ZAC.	29-ABRIL-01
3	GUADALUPE, ZAC.	27-MAYO-01
4	CONCEPCION DEL ORO, ZAC.	24-JUNIO-01
5	TLALTENANGO, ZAC.	29-JULIO-01

F) Se presentan las firmas autógrafas de los representantes de la agrupación política, correspondientes a los CC. Manuel Fernández Flores y Jesús Antonio Carlos Hernández.

II. Documental Privada consistente en original del Acta de la Reunión del 131 Pleno del Comité Central del PPS, celebrada en México, D.F., el dieciséis y diecisiete de diciembre del dos mil, con la cual se pretende acreditar la constitución de la organización.

III. Documental Privada consistente en original del Acta de la Reunión del 131 Pleno del Comité Central del PPS, celebrada en México, D.F., del dieciséis y diecisiete de diciembre del dos mil, con la cual se pretende acreditar fehacientemente, la personalidad de quienes representan legalmente a la organización.

3. El seis de abril de dos mil uno, se aprobó el Acuerdo del Consejo General del Instituto Federal Electoral por el que se reforma, modifica y adiciona el instructivo que deberán observar, las organizaciones o agrupaciones políticas que pretendan obtener su registro como Partido Político Nacional, mismo que en adelante se denominará como “EL INSTRUCTIVO”. Este acuerdo se publicó en el **Diario Oficial de la Federación** el dieciocho de abril de dos mil uno.

4. El doce de diciembre de dos mil uno, se aprobó el Acuerdo del Consejo General del Instituto Federal Electoral por el que se define la metodología que observará la Comisión de Prerrogativas, Partidos Políticos y Radiodifusión para la revisión de los requisitos y el procedimiento que deberán cumplir las organizaciones o agrupaciones políticas nacionales que pretendan constituirse como partidos políticos nacionales, mismo que en adelante se denominará como “LA METODOLOGIA”. Este acuerdo se publicó en el **Diario Oficial de la Federación** el veinticinco de enero de dos mil dos.

5. Entre los meses de abril de dos mil uno a enero del dos mil dos, la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos mediante diversos oficios solicitó a los vocales ejecutivos de las juntas ejecutivas distritales respectivas que asistieran a las asambleas distritales de la organización política solicitante que se verificarían dentro de sus correspondientes demarcaciones geográficas, a efecto de observar y/o certificar dichas asambleas.

6. Los vocales ejecutivos de las juntas ejecutivas distritales correspondientes a las demarcaciones geográficas en que la organización celebró sus asambleas, mediante diversos oficios, dieron respuesta a la solicitud que la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos les formuló, según consta en el antecedente anterior de este instrumento.

7. El treinta de enero de dos mil dos, la organización política denominada “Partido Popular Socialista”, solicitó la designación de un funcionario del Instituto Federal Electoral que certificara la celebración de su asamblea nacional constitutiva.

8. El treinta y uno de enero de dos mil dos, la C. Licenciada Herandy Sánchez Saucedo, adscrita a la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos asistió, como funcionaria electoral designada por el Instituto Federal Electoral, a certificar la asamblea nacional constitutiva de la organización política solicitante, misma que tuvo verificativo en avenida Alvaro Obregón número 185, colonia Roma, Delegación Cuauhtémoc de la Ciudad de México.

9. El treinta y uno de enero de dos mil dos, ante la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos, la organización política denominada "Partido Popular Socialista", bajo protesta de decir verdad, presentó su solicitud de registro como Partido Político Nacional, acompañándola, según su propio dicho, de lo siguiente:

A. Original de la Declaración de Principios, Programa de Acción y Estatutos aprobados por sus miembros en los términos de los procedimientos de constitución;

B. Listas nominales de afiliados, agrupadas por distritos electorales;

C. La cantidad, a dicho de los Representantes Legales, de 85,432 (ochenta y cinco mil cuatrocientos treinta y dos) manifestaciones formales de afiliación;

D. Expedientes de 101 (ciento un) actas de asambleas celebradas en los distritos electorales y la de su asamblea nacional constitutiva.

10. El dieciocho de febrero de dos mil dos, el Mtro. José Woldenberg Karakowsky, Presidente del Consejo General del Instituto Federal Electoral, mediante oficio No. PCG/037/02, informó al Consejo General de la solicitud de registro a que se hace referencia en el antecedente anterior.

11. El veintinueve de abril de dos mil dos, la Secretaría Técnica de la Comisión de Prerrogativas, Partidos Políticos y Radiodifusión, mediante oficio No. DEPPP/DPPF/1466/02, envió a la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores el cien por ciento de las listas validables de afiliados que asistieron a las asambleas distritales y el cien por ciento de las listas validables con los demás militantes con que cuenta la organización política en el país, a efecto de verificar si los ciudadanos enlistados se encontraban inscritos en el Padrón Electoral.

12. El siete de mayo de dos mil dos, la Secretaría Técnica de la Comisión de Prerrogativas, Partidos Políticos y Radiodifusión, mediante oficios Nos. DEPPP/DPPF/1516/02 y DEPPP/DPPF/1517/02, solicitó a los vocales ejecutivos de las juntas locales de los Estados de Campeche, Coahuila, Colima, Durango, Guanajuato, Guerrero Hidalgo, México, Michoacán, Nayarit, Nuevo León, Oaxaca, Sinaloa, Tabasco, Veracruz, Yucatán y Zacatecas que verificaran que los funcionarios que certificaron las asambleas distritales realizadas dentro de su demarcación geográfica, se encuentren debidamente habilitados para tal efecto.

13. En fechas veintidós de mayo; veinte de mayo; seis de junio; veinte de mayo; veintinueve de mayo; veintiuno de mayo; trece de mayo; ocho de mayo; veintiocho de mayo; tres de junio; diecisiete de mayo; treinta de mayo; siete de junio; quince de mayo y tres de junio todas del dos mil dos, los vocales ejecutivos de las Juntas Locales de los Estados de Campeche, Coahuila, Colima, Durango, Guanajuato (signado por el Director General de Registros Públicos y Notarías de la secretaría de Gobierno del Estado de Guanajuato), Guerrero Hidalgo, México, Michoacán, Nayarit, Nuevo León, Oaxaca Sinaloa, Tabasco (signado por el Director de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de Gobierno del Estado de Tabasco), Veracruz, Yucatán y Zacatecas, mediante oficios números JLE/VS/DJ/0274/02, 1381/02, 01410, JLE/VE/0685/2002, VE/176/2002, JLE/VE/384/2002, 260/2002, VE/035/2002, JLENL/695/02, VE/0498/2002, VS-169/2002, 02867, JL/0722/02, JL/VE/404/02, VS/174/2002, respectivamente, dieron respuesta a la solicitud que el Secretario Técnico de la Comisión de Prerrogativas, Partidos Políticos y Radiodifusión le formuló según consta en el antecedente anterior de este instrumento.

14. El veintiséis de junio de dos mil dos, la Comisión de Prerrogativas, Partidos Políticos y Radiodifusión de aprobó el proyecto de dictamen y de resolución respectivo, mismo que fue turnado a la Secretaría Ejecutiva y de ser presentado al Consejo General, al tenor de los siguientes:

CONSIDERANDOS

I. Que con fundamento en lo dispuesto en los artículos 30 y 31 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, así como el punto PRIMERO del acuerdo por el que se establece la "METODOLOGIA", la Comisión de Prerrogativas, Partidos Políticos y Radiodifusión, en adelante "La Comisión", con el apoyo técnico de la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos, así como la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores y los órganos desconcentrados del Instituto, es competente para verificar el cumplimiento de los requisitos y del procedimiento de constitución que deben observar las organizaciones o agrupaciones políticas interesadas en obtener

el registro como Partido Político Nacional, así como formular el proyecto de dictamen y resolución respectivos.

II. Que de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 28, párrafo 1, del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, se debe considerar que la organización política notificó oportunamente al Instituto Federal Electoral su propósito de constituirse como Partido Político Nacional, como se acredita con el documento a que se refiere el antecedente dos de este proyecto de dictamen y resolución.

III. Que de conformidad con lo establecido en el artículo 29, párrafo 1, inciso a), del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, así como el punto QUINTO, párrafo 1, del "INSTRUCTIVO", la organización política presentó en tiempo su solicitud de registro, así como la documentación con la que pretende acreditar el cumplimiento de los requisitos correspondientes, como se desprende del documento que se precisa en el antecedente nueve del presente instrumento, en el cual consta el sello de recibido.

IV. Que tal y como lo establece en el punto TERCERO, numeral 2, del apartado relativo a la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos, del acuerdo en el que se establece la "METODOLOGIA", se analizó el original del Acta de la Reunión del 131 Pleno del Comité Central del PPS, del dieciséis y diecisiete de diciembre del dos mil, que constituye al propio tiempo la reunión de ciudadanos de la organización política del mismo nombre, con el propósito de constituirse como partido político nacional y notificarlo formalmente al Instituto Federal Electoral. Como resultado de dicho análisis, debe concluirse que con dicha documentación se acredita la legal constitución de la organización política denominada "Partido Popular Socialista", en términos de lo establecido en el punto PRIMERO, párrafo 2 del "INSTRUCTIVO".

El desarrollo y resultado de este análisis se relaciona como anexo número uno, el cual en una foja útil, forma parte integral del presente proyecto de dictamen y resolución.

V. Que en términos de lo dispuesto en el punto TERCERO, numeral 2 del apartado denominado Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos del acuerdo de la "METODOLOGIA", se revisó la documentación presentada para acreditar la personalidad de quienes suscriben la notificación al Instituto Federal Electoral del propósito de constituirse como partido político nacional y la personalidad de quien suscribe la solicitud de registro correspondientes, la cual consistió en original del Acta de la Reunión del 131 Pleno del Comité Central del PPS, del dieciséis y diecisiete de diciembre del dos mil, en la cual consta la designación de los representantes legales de la organización política, para ambos casos. Como consecuencia de dicho análisis, se llega a la conclusión de que debe tenerse por acreditada la personalidad de los CC. Manuel Fernández Flores y/o Jesús Antonio Carlos Hernández, de conformidad con lo establecido en el punto PRIMERO, párrafo 3, del "INSTRUCTIVO".

El resultado de este examen se relaciona como anexo número dos, el cual en una foja útil, forma parte integral del presente proyecto de dictamen y resolución.

VI. Que atendiendo a lo dispuesto en el punto TERCERO, numeral 3, del apartado denominado Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos, de la "METODOLOGIA", se analizaron la Declaración de Principios, el Programa de Acción y los Estatutos que presentó la organización política solicitante, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 28, párrafo 1, inciso a), en relación con el 24, párrafo 1, inciso a), ambos del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, a efecto de determinar si dichos documentos básicos cumplen en lo conducente con los extremos señalados por los artículos 25, 26 y 27 del referido código.

Del resultado de este análisis se desprende que la Declaración de Principios sí cumple a cabalidad con lo establecido en el artículo 25 del código de la materia

Que por lo que hace al análisis del Programa de Acción, éste cumple con los requerimientos señalados en el artículo 26 del código invocado.

Respecto del análisis de los Estatutos, los mismos cumplen parcialmente con lo dispuesto en el artículo 27 del multicitado código, ya que no se estipula la duración en el cargo de los integrantes de

los comités directivos, municipales, estatales y central; no se prevén los mecanismos para convocar a sesión extraordinaria en el caso de las asambleas municipales, estatales y la nacional, esto es, una forma de convocar a asamblea sin que la convocatoria el presidente del comité ejecutivo. Asimismo no se determina el quórum requerido para sesionar ni la forma en que se tomarán las decisiones del partido; falta un procedimiento específico con plazos en donde quede claro el otorgamiento de derecho de audiencia, todo lo anterior en perjuicio de lo dispuesto en el artículo 27, párrafo 1, incisos c) y g del referido ordenamiento legal.

El resultado de estos análisis se relaciona como anexo número tres, que en dos fojas útiles, forma parte del presente proyecto de dictamen y resolución.

VII. Que con base en lo establecido en el punto TERCERO, numeral 4 del apartado de la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos de la "METODOLOGIA", se verificó que los expedientes de las asambleas distritales celebradas por la solicitante, contuvieran la documentación e información requerida por la ley y el "INSTRUCTIVO".

Asimismo, se constató que en el acta por la cual se certifica la asamblea se encontrara claramente consignado que concurrieron cuando menos 300 ciudadanos afiliados a las asambleas distritales; que los afiliados asistentes conocieron y aprobaron los documentos básicos (los cuales se anexan a la respectiva solicitud de registro), y el resultado de la votación obtenida; la designación de los delegados a la asamblea nacional constitutiva, señalando el resultado de la respectiva votación y los nombres de dichos delegados; que suscribieron el documento de manifestación formal de afiliación, y que quedaron formadas las listas de afiliados correspondientes, y que la información descrita se encuentre debidamente sellada, foliada y rubricada por el fedatario que certificó el evento, de conformidad con lo establecido en el punto TERCERO, numeral 4, incisos b), c) y d) de la "METODOLOGIA".

Se solicitó el apoyo de los órganos desconcentrados del Instituto con el fin de que asistieran a las asambleas, así como para que verificaran que los funcionarios que certificaron las asambleas se encuentren debidamente habilitados para tal efecto, dichos procedimientos se substanciaron con fundamento en lo dispuesto por el punto QUINTO de la "METODOLOGIA" en relación con el numeral 4, inciso e) del apartado relativo a la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos del punto TERCERO del mismo acuerdo.

El análisis y procedimiento de verificación mencionados arrojaron el siguiente resultado:

Análisis de las actas de asamblea distritales

Entidad/Distrito	Afiliados Asistentes	Conoció y aprobó Documentos Básicos	Número de Delegados Designados
Campeche 01	382	Sí	3 propietarios 3 suplentes
Campeche 02	344	Sí	3 propietarios 3 suplentes
Coahuila 01	357	Sí	3 propietarios 3 suplentes
Coahuila 02	530	Sí	3 propietarios 3 suplentes
Coahuila 03	433	Sí	3 propietarios 3 suplentes
Coahuila 04	346	Sí	3 propietarios 3 suplentes
Coahuila 05	530	Sí	3 propietarios 3 suplentes
Coahuila 06	En el acta no se específica el número de asistentes	Sí	3 propietarios 3 suplentes

Coahuila 07	389	Sí	3 propietarios 3 suplentes
Colima 02	335	Sí	3 propietarios 3 suplentes
Durango 02	318	Sí	3 propietarios 3 suplentes
Durango 03	314	Sí	3 propietarios 3 suplentes
Durango 04	364	Sí	3 propietarios 3 suplentes
Durango 05	477	Sí	3 propietarios 3 suplentes
Guanajuato 13	454	Sí	3 propietarios 3 suplentes
Guerrero 06	562	Sí	3 propietarios 3 suplentes
Guerrero 07	356	Sí	3 propietarios 3 suplentes
Guerrero 08	354	Sí	3 propietarios 3 suplentes
Guerrero 10	306	Sí	3 propietarios 3 suplentes
Hidalgo 01	359	Sí	3 propietarios 3 suplentes
Hidalgo 02	329	Sí	3 propietarios 3 suplentes
Hidalgo 03	325	Sí	3 propietarios 3 suplentes
Hidalgo 04	340	Sí	3 propietarios 3 suplentes
Hidalgo 06	310	Sí	3 propietarios 3 suplentes
México 01	305	Sí	3 propietarios 3 suplentes
México 03	360	Sí	3 propietarios 3 suplentes
México 09	317	Sí	3 propietarios 3 suplentes
México 12	308	Sí	3 propietarios 3 suplentes
México 14	313	Sí	3 propietarios 3 suplentes
México 18	303	Sí	3 propietarios 3 suplentes
México 23	324	Sí	3 propietarios 3 suplentes
México 24	310	Sí	3 propietarios 3 suplentes

México 25	305	Sí	3 propietarios 3 suplentes
México 26	320	Sí	3 propietarios 3 suplentes
México 32	341	Sí	3 propietarios 3 suplentes
México 34	334	Sí	3 propietarios 3 suplentes
Michoacán 05	646	Sí	3 propietarios 3 suplentes
Michoacán 08	384	Sí	3 propietarios 3 suplentes
Michoacán 09	319	Sí	3 propietarios 3 suplentes
Michoacán 10	310	Sí	3 propietarios 3 suplentes
Michoacán 12	480	Sí	3 propietarios 3 suplentes
Nayarit 01	319	Sí	3 propietarios 3 suplentes
Nayarit 02	303	Sí	3 propietarios 3 suplentes
Nayarit 03	315	Sí	3 propietarios 3 suplentes
Nuevo León 02	325	Sí	3 propietarios 3 suplentes
Nuevo León 05	409	Sí	3 propietarios 3 suplentes
Nuevo León 07	354	Sí	3 propietarios 3 suplentes
Nuevo León 09	355	Sí	3 propietarios 3 suplentes
Oaxaca 02	415	Sí	3 propietarios 3 suplentes
Oaxaca 05	650	Sí	3 propietarios 3 suplentes
Oaxaca 07	512	Sí	3 propietarios 3 suplentes
Puebla 08	347	Sí	3 propietarios 3 suplentes
Puebla 09	350	Sí	3 propietarios 3 suplentes
Sinaloa 06	400	No	3 propietarios 3 suplentes
Tabasco 03	424	Sí	3 propietarios 3 suplentes
Tabasco 04	372	Sí	3 propietarios 3 suplentes

Tabasco 06	362	Sí	3 propietarios 3 suplentes
Tamaulipas 01	367	Sí	3 propietarios 3 suplentes
Tamaulipas 02	366	Sí	3 propietarios 3 suplentes
Tlaxcala 01	339	Sí	3 propietarios 3 suplentes
Tlaxcala 02	320	Sí	3 propietarios 3 suplentes
Tlaxcala 03	380	Sí	3 propietarios 3 suplentes
Veracruz 01	553	Sí	3 propietarios 3 suplentes
Veracruz 02	425	Sí	3 propietarios 3 suplentes
Veracruz 04	308	Sí	3 propietarios 3 suplentes
Veracruz 06	303	Sí	3 propietarios 3 suplentes
Veracruz 07	371	Sí	3 propietarios 3 suplentes
Veracruz 08	321	Sí	3 propietarios 3 suplentes
Veracruz 09	432	Sí	3 propietarios 3 suplentes
Veracruz 10	344	Sí	3 propietarios 3 suplentes
Veracruz 11	355	Sí	3 propietarios 3 suplentes
Veracruz 12	443	Sí	1 propietario 1 suplente
Veracruz 13	310	Sí	3 propietarios 3 suplentes
Veracruz 14	339	Sí	3 propietarios 3 suplentes
Veracruz 15	320	Sí	3 propietarios 3 suplentes
Veracruz 16	350	Sí	3 propietarios 3 suplentes
Veracruz 17	320	Sí	3 propietarios 3 suplentes
Veracruz 20	386	Sí	3 propietarios 3 suplentes
Veracruz 21	346	Sí	3 propietarios 3 suplentes
Yucatán 04	600	Sí	3 propietarios 3 suplentes

Zacatecas 02	307	Sí	3 propietarios 3 suplentes
Zacatecas 03	312	Sí	3 propietarios 3 suplentes
Zacatecas 04	323	Sí	3 propietarios 3 suplentes
Distrito Federal 01	358	Sí	3 propietarios 3 suplentes
Distrito Federal 04	418	Sí	3 propietarios 3 suplentes
Distrito Federal 06	330	Sí	3 propietarios 3 suplentes
Distrito Federal 07	449	Sí	3 propietarios 3 suplentes
Distrito Federal 09	445	Sí	3 propietarios 3 suplentes
Distrito Federal 11	316	Sí	3 propietarios 3 suplentes
Distrito Federal 15	385	Sí	3 propietarios 3 suplentes
Distrito Federal 16	312	Sí	3 propietarios 3 suplentes
Distrito Federal 17	326	Sí	3 propietarios 3 suplentes
Distrito Federal 19	326	Sí	3 propietarios 3 suplentes
Distrito Federal 20	537	Sí	3 propietarios 3 suplentes
Distrito Federal 22	319	Sí	3 propietarios 3 suplentes
Distrito Federal 25	330	Sí	3 propietarios 3 suplentes
Distrito Federal 26	410	Sí	3 propietarios 3 suplentes
Distrito Federal 27	320	Sí	3 propietarios 3 suplentes
Distrito Federal 28	321	Sí	3 propietarios 3 suplentes
Distrito Federal 29	349	Sí	3 propietarios 3 suplentes
Distrito Federal 30	384	Sí	3 propietarios 3 suplentes

Del análisis del cuadro anterior, se evidencia que en el acta de la asamblea realizada en el distrito 6 de Coahuila, no se precisa el número de asistentes, por lo que no habiendo un mecanismo para poder determinar fehacientemente si se cumplió con el quórum legal de asistencia (no se acompañan anexos al acta, de los cuales pudieran desprenderse esos datos), se incumplió con lo dispuesto en el artículo 28, párrafo 1, inciso a), fracción 1 del Código Federal Electoral, en relación con el acuerdo

SEGUNDO, párrafo 1, inciso a) del "INSTRUCTIVO", por lo que no es posible tomar como válida esta asamblea.

En la asamblea realizada en el distrito 6 del Estado de Sinaloa, después de darse lectura a los documentos básicos no se sometieron los mismos a votación, circunstancia que se acredita con el acta de asamblea respectiva, por lo que ante dicha omisión se incumple con lo dispuesto en el artículo 28, párrafo 1, inciso a), fracción I del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, en relación con el acuerdo SEGUNDO, párrafo 1, inciso a) del "INSTRUCTIVO", en consecuencia no puede considerarse como válida la referida asamblea al no darse cumplimiento a uno de los fines principales de la celebración de las mismas.

En suma, del análisis de las 101 (ciento un) actas de asambleas distritales presentadas por la organización política solicitante, 99 (noventa y nueve) cumplen con los requisitos señalados por la ley de la materia y los acuerdos referidos, y 2 (tres) (Asamblea distrital 6 de Coahuila y 6 de Sinaloa) incumplen con lo dispuesto en el artículo 28, párrafo 1, inciso a), fracción I del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, en relación con el acuerdo SEGUNDO, párrafo 1, inciso a) del "INSTRUCTIVO".

VIII. Que tal y como lo dispone en el punto TERCERO, numeral 4, inciso b), del apartado relativo a la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos de la "METODOLOGIA", se procedió a revisar que las manifestaciones formales de afiliación de los participantes a las asambleas distritales, se presentaran selladas, foliadas y rubricadas por el fedatario responsable, presentadas en hoja membretada de la organización política solicitante y que aparecieran los apellidos (paterno y materno) y nombre(s), el domicilio, distrito y entidad federativa, y la clave de elector, así como la firma autógrafa del ciudadano o su huella digital y la manifestación de afiliarse voluntaria, libre y pacíficamente.

Las manifestaciones formales de afiliación que no contaban con nombre y firma fueron descontadas
del número total de afiliados que concurrieron a la asamblea en verificación, tal y como se dispone en el numeral 2, inciso b) del punto SEGUNDO del "INSTRUCTIVO" y el punto TERCERO, numeral 4, inciso b) del acuerdo de la "METODOLOGIA". En el caso de las manifestaciones formales de afiliación que no contenían clave de elector o domicilio, no fueron descontadas ya que existía la posibilidad de que la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores pudiera encontrarlas en el Padrón Electoral a partir del nombre contenido en las mismas.

Dicha revisión arrojó el resultado que se anota en el cuadro subsecuente, cuya columna 1 (Entidad/Distrito), sirve para identificar la entidad y el distrito al que corresponden las manifestaciones formales de afiliación; la columna 2 (Manifestaciones presentadas), al número de manifestaciones formales de afiliación que presentó y que corresponden a los asistentes a la asamblea de la entidad y distrito correspondiente, en tanto que en la columna 3 (Duplic.), la columna 4 (Triplic.) y la columna 5 (Cuadruplic.) se precisan los casos de manifestaciones formales de afiliación suscritas por una misma persona y que fueron presentadas dos, tres o cuatro veces por la solicitante; en la columna 6 (Sin firma o huella), se anotan las cantidades correspondientes a las manifestaciones formales de afiliación en que no aparece la firma o huella digital del ciudadano; en la columna 7 (Manifestaciones validables) se anota el dato por entidad federativa y distrito, resultante de restar a la columna 2 los datos de las columnas 3 a 6, y que es el que finalmente se contará para determinar el cumplimiento de los requisitos atinentes por los peticionarios.

Lo anterior, en el entendido de que, en aquellos casos en que la manifestación formal de afiliación de un mismo ciudadano presentara dos o más inconsistencias, se procedió de la siguiente manera, en el caso de duplicidad, triplicidad o cuadruplicidad, sólo se incluyó dentro de las validables una de ellas, siempre y cuando ésta contuviera todos los requisitos legales respectivos. En el caso de manifestaciones formales de afiliación que no tuvieran firma o huella, estas fueron descontadas.

Análisis de las manifestaciones formales de afiliación presentadas en cada asambleas realizadas por la organización

1 Entidad/Distrito	2 Manifestaciones presentadas	3 Duplic.	4 Triplic.	5 Cuadruplic.	6 Sin firma o huella	7 Manifestaciones Validables
Campeche 01	382	0	0	0	0	382
Campeche 02	345	0	0	0	0	345
Coahuila 01	429	0	0	0	0	429
Coahuila 02	455	0	0	0	0	455
Coahuila 03	431	0	0	0	0	431
Coahuila 04	341	0	0	0	0	341
Coahuila 05	532	0	0	0	0	532
Coahuila 06	384	3	0	0	1	380
Coahuila 07	654	0	0	0	0	654
Colima 02	335	0	0	0	0	335
Durango 02	470	0	0	0	5	465
Durango 03	312	0	0	0	0	312
Durango 04	417	2	0	0	3	412
Durango 05	559	2	0	0	2	555
Guanajuato 13	454	0	0	0	0	454
Guerrero 06	562	0	0	0	0	562
Guerrero 07	398	1	0	0	0	397
Guerrero 08	747	0	0	0	0	747
Guerrero 10	1,030	22	0	0	0	1,008
Hidalgo 01	360	0	0	0	0	360
Hidalgo 02	329	0	0	0	0	329
Hidalgo 03	461	0	0	0	0	461
Hidalgo 04	453	0	0	0	0	453
Hidalgo 06	518	0	0	0	0	518
México 01	305	0	0	0	0	305
México 03	360	0	0	0	0	360
México 09	307	0	0	0	0	307
México 12	325	0	0	0	2	323
México 14	415	1	0	0	1	413
México 18	303	0	0	0	0	303
México 23	324	8	0	0	0	316
México 24	364	0	0	0	2	362
México 25	383	0	0	0	0	383
México 26	322	0	0	0	0	322
México 32	340	0	0	0	4	336
México 34	350	0	0	0	0	350
Michoacán 05	577	1	0	0	4	572
Michoacán 08	315	0	0	0	0	315
Michoacán 09	400	0	0	0	1	399
Michoacán 10	350	0	0	0	0	350
Michoacán 12	674	2	0	0	10	662
Nayarit 01	703	1	0	0	0	702
Nayarit 02	302	0	0	0	0	302
Nayarit 03	430	0	0	0	0	430

Nuevo León 02	326	0	0	0	0	326
Nuevo León 05	397	0	0	0	0	397
Nuevo León 07	377	0	0	0	0	377
Nuevo León 09	438	0	0	0	0	438
Oaxaca 02	416	0	0	0	1	415
Oaxaca 05	772	0	0	0	1	771
Oaxaca 07	582	2	0	0	2	578
Puebla 08	350	0	0	0	0	350
Puebla 09	350	0	0	0	0	350
Sinaloa 06	435	1	0	0	1	433
Tabasco 03	247	1	0	0	0	246
Tabasco 04	372	0	0	0	0	372
Tabasco 06	362	0	0	0	0	362
Tamaulipas 01	367	0	0	0	0	367
Tamaulipas 02	364	1	0	0	0	363
Tlaxcala 01	340	0	0	0	0	340
Tlaxcala 02	666	23	0	0	1	642
Tlaxcala 03	380	0	0	0	0	380
Veracruz 01	306	0	0	0	0	306
Veracruz 02	415	0	0	0	0	415
Veracruz 04	308	0	0	0	2	306
Veracruz 06	314	0	0	0	0	314
Veracruz 07	390	0	0	0	0	390
Veracruz 08	368	0	0	0	0	368
Veracruz 09	433	0	0	0	0	433
Veracruz 10	384	0	0	0	0	384
Veracruz 11	693	30	0	0	0	663
Veracruz 12	445	12	0	0	0	433
Veracruz 13	338	0	0	0	0	338
Veracruz 14	441	0	0	0	0	441
Veracruz 15	320	0	0	0	0	320
Veracruz 16	351	0	0	0	0	351
Veracruz 17	320	0	0	0	0	320
Veracruz 20	773	0	0	0	0	773
Veracruz 21	497	0	0	0	50	447
Yucatán 04	367	7	0	0	0	360
Zacatecas 02	314	1	0	0	0	313
Zacatecas 03	314	2	0	0	0	312
Zacatecas 04	323	0	0	0	0	323
Distrito Federal 01	359	0	0	0	0	359
Distrito Federal 04	422	0	0	0	0	422
Distrito Federal 06	339	1	0	0	0	338
Distrito Federal 07	448	0	0	0	2	446

Distrito Federal 09	908	2	0	0	0	906
Distrito Federal 11	537	0	0	0	0	537
Distrito Federal 15	455	1	0	0	1	453
Distrito Federal 16	315	2	0	0	0	313
Distrito Federal 17	326	0	0	0	0	326
Distrito Federal 19	308	0	0	0	1	307
Distrito Federal 20	506	0	0	0	0	506
Distrito Federal 22	355	0	0	0	0	355
Distrito Federal 25	389	0	0	0	0	389
Distrito Federal 26	604	6	0	0	7	591
Distrito Federal 27	314	0	0	0	0	314
Distrito Federal 28	321	4	0	0	4	313
Distrito Federal 29	642	0	0	0	0	642
Distrito Federal 30	369	0	0	0	0	369
Total	**43,079**	**139**	**0**	**0**	**108**	**42,832**

En suma, de las 101 (ciento uno) asambleas distritales hasta ahora validadas de la asociación política solicitante, 1 (una) no cumple con el mínimo de asistentes a las asambleas distritales (Asamblea del distrito 3 de Tabasco), y dos (distritos 6 de Coahuila y 6 de Sinaloa ya habían sido descontadas por otra irregularidad, quedando 98 (noventa y ocho) que cumplen con lo establecido por el artículo 28, párrafo 1, inciso a), en relación con el 24, párrafo 1, inciso b) ambos del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales.

Asimismo, de conformidad con lo dispuesto en el punto TERCERO, numeral 4 del apartado relativo a la Dirección de Prerrogativas y Partidos Políticos, de la "METODOLOGIA", se procedió a revisar el total de las listas de afiliados por asamblea, a efecto de comprobar si las mismas se encontraban selladas, foliadas y rubricadas por el fedatario responsable y con los apellidos (paterno y materno) y nombre(s), la clave de elector y la residencia de las personas en ellas relacionadas, y si concordaban con las manifestaciones formales de afiliación presentadas, según se establece en el punto SEGUNDO, párrafo 2, inciso c), del "INSTRUCTIVO".

El procedimiento de revisión dio como resultado que únicamente aparecieran en las listas de afiliados asistentes a las asambleas los nombres que estaban sustentados con cédulas validables, por lo que el número total de enlistados y cédulas fue de 42,832 (cuarenta y dos ml ochocientos treinta y dos).

El resultado del examen de las manifestaciones formales de afiliación se relaciona como anexo número cuatro, en una foja útil, y en su respectiva relación complementaria en seis fojas útiles. En el entendido de que ambos forman parte integral del presente proyecto de dictamen y resolución.

IX. Que con fundamento en lo establecido en el punto TERCERO, numeral 5, del apartado relativo a la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos de la "Metodología", se analizó el contenido del acta de la Asamblea Nacional Constitutiva, a efecto de verificar el cumplimiento de los requisitos y

del procedimiento señalados por el artículo 28, párrafo 1, inciso b), del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales y el "INSTRUCTIVO".

En primer término, se verificó el número y nombres de los delegados (propietarios y suplentes) que fueron electos en cada una de las asambleas distritales realizadas por la asociación. A partir de esa revisión se verificó cuántos de estos delegados asistieron a la Asamblea Nacional Constitutiva. Cabe recordar que durante el proceso de verificación de la asamblea en comento, la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos, levantó una lista de los asistentes y comprobó su identidad y residencia, por medio de su credencial para votar con fotografía u otro documento fehaciente. En el cuadro siguiente se resume la información aquí descrita.

Delegados asistentes a la Asamblea Nacional Constitutiva			
Asamblea Distrital	**Número de delegados designados en la asamblea distrital**	**Número de delegados asistentes a la asamblea nacional constitutiva**	**Identidad y residencia**
Campeche 01	3 Propietarios 3 Suplentes	2 Propietarios 1 Suplente	Eduviges de la Cruz Breck Roberto Escamilla Pérez Gregorio de la Cruz Breck Campeche
Campeche 02	3 Propietarios 3 Suplentes	2 Propietarios	Ma. Candelaria Zetina Morales Leonor Daehl García Zetina Cd. del Carmen, Cam.
Coahuila 01	3 Propietarios 3 Suplentes	1 Propietario	Emilio Tristán Becerril Piedras Negras, Coah.
Coahuila 02	3 Propietarios 3 Suplentes	1 Propietario	Sara Venzor Pérez San Pedro de las Colinas, Coah.
Coahuila 03	3 Propietarios 3 Suplentes	1 Propietario	Evaristo Hernández Méndez Monclova, Coah.
Coahuila 04	3 Propietarios 3 Suplentes	1 Propietario	José Ramírez Celaya Saltillo, Coah.
Coahuila 05	3 Propietarios 3 Suplentes	2 Propietarios	Nicasio Monrreal Cigarroa Miguel Angel Villarreal Soto Torreón, Coah.
Coahuila 06	3 Propietarios 3 Suplentes	1 Propietario	Araceli Franco de la Cruz Torreón, Coah.
Coahuila 07	3 Propietarios 3 Suplentes	1 Propietario	Ma. Teresa Pérez Torreón, Coah.
Colima 02	3 Propietarios 3 Suplentes	0	
Durango 02	3 Propietarios 3 Suplentes	1 Propietario 1 Suplente	Blanca Margarita Hernández Aguayo Martha Hernández Ruiz Gómez Palacio, Dgo.
Durango 03	3 Propietarios 3 Suplentes	1 Suplente	José Guadalupe Gallegos Mendoza Lerdo, Dgo.
Durango 04	3 Propietarios 3 Suplentes	1 Propietario	Eliazar Villalba Rodríguez Durango, Dgo.

Durango 05	3 Propietarios 3 Suplentes	1 Propietario 3 Suplentes	Jesús Díaz Bueno Teófilo Rodríguez Acosta José Mario Cruz Borjas Francisco Morales Pacheco Victoria de Durango, Dgo.
Guanajuato 13	3 Propietarios 3 Suplentes	2 Propietarios 2 Suplentes	Nicolás Carranco Morales Aurelio Flores Gallardo Ofelia Govea Castro J. Carmen Hernández Guerrero Valle de Santiago, Gto.
Guerrero 06	3 Propietarios 3 Suplentes	1 Propietario 1 Suplente	Antonio García Guerrero Ma. Magdalena Hernández Hernández Chilapa de Alvarez, Gro.
Guerrero 07	3 Propietarios 3 Suplentes	2 Propietarios	Gregorio Larte Pérez Jesús Abarca Santos Chilpancingo, Gro.
Guerrero 08	3 Propietarios 3 Suplentes	3 Propietarios	Sixto Mendoza Ignacio Ciro Olivares Valentín Josefina Ramírez Valente Ometepec, Gro.
Guerrero 10	3 Propietarios 3 Suplentes	3 Propietarios 1 Suplente	Angel Morales Ruiz Antonio Ortiz Rodríguez Francisco Navarro Vargas Laura Abundis Lomitas Acapulco, Gro.
Hidalgo 01	3 Propietarios 3 Suplentes	2 Propietarios	Alfredo Hernández Hernández José Antonio Hernández Hernández Huejutla de Reyes, Hgo.
Hidalgo 02	3 Propietarios 3 Suplentes	1 Propietario 1 Suplente	Marisa Santillán Bruno Rocío Soto Bruno Hidalgo, Hgo.
Hidalgo 03	3 Propietarios 3 Suplentes	3 Propietarios	Raymundo Martínez Márquez Florentino Ruiz Flores Javier Yáñez Centeno Atotonilco el Grande, Hgo.
Hidalgo 04	3 Propietarios 3 Suplentes	1 Propietario	Socorro Suárez Canales Tulancingo de Bravo, Hgo.
Hidalgo 06	3 Propietarios 3 Suplentes	2 Propietarios 1 Suplente	Julio César García Martínez Adalberto Ramírez Arredondo Lilia Martínez Barrón Pachuca de Soto, Hgo.
México 01	3 Propietarios 3 Suplentes	1 Propietario	Leonardo Trejo Reyes Atlacomulco, Méx.

México 03	3 Propietarios 3 Suplentes	2 Propietarios 1 Suplente	Federico de Jesús Alejandro Aquilino Cruz Velásquez Ceferino Antonio López San Felipe del Progreso, Méx.
México 09	3 Propietarios 3 Suplentes	1 Propietario	Vicente Cristóbal Castillo Ixtlahuaca de Rayón, Méx.
México 12	3 Propietarios 3 Suplentes	1 Propietario	Arturo González Cruz Texcoco, Méx.
México 14	3 Propietarios 3 Suplentes	1 Propietario	Silvia Zepeda Gabriel México
México 18	3 Propietarios 3 Suplentes	2 Propietarios	Lorenzo López Díaz Julio López Germán Huixquilucan, Méx.
México 23	3 Propietarios 3 Suplentes	2 Propietarios 1 Suplente	Martín Esquivel González Reyes Ortega González Juan Esquivel González Zinacantepec, Méx.
México 24	3 Propietarios 3 Suplentes	2 Propietarios	Sergio Díaz León Guadalupe Díaz Becerril Naucalpan, Méx.
México 25	3 Propietarios 3 Suplentes	3 Propietarios 1 Suplente	Gabriela Orozco Sánchez Ma. Elena Cruz González Enrique Cruz González Patricia García Flores Chimalhuacán, Méx.
México 26	3 Propietarios 3 Suplentes	3 Propietarios 1 Suplente	Ana Gudelia López Jaimes Moisés Sánchez Cruz Enrique García Vergara Ma. Del Rosario Jiménez Avila Toluca, Méx.
México 32	3 Propietarios 3 Suplentes	1 Propietario 1 Suplente	Herminia Cabal González Luisa Ruiz Pérez Valle de Chalco Solidaridad, Méx.
México 34	3 Propietarios 3 Suplentes	3 Propietarios 1 Suplente	Francisco García Vargas Héctor Marín Rebollo José Marín Rebollo Rosa Ma. Guadarrama Toluca, Méx.
Michoacán 05	3 Propietarios 3 Suplentes	1 Propietario	Carmen Ramírez Pérez Zamora, Mich.
Michoacán 08	3 Propietarios 3 Suplentes	1 Propietario 1 Suplente	Leodegario Rubio Millán Dominga Galván García Morelia, Mich.

Michoacán 09	3 Propietarios 3 Suplentes	2 Propietarios 1 Suplente	Bertha Solís Aragón Lucila Manzo Ocampo Cecilia Sixtos García Uruapan, Mich.
Michoacán 10	3 Propietarios 3 Suplentes	3 Propietarios 2 Suplentes	Víctor Gabriel García Felipe Ortega Ríos Rosalba García García Minerva Cisneros Froylán Juan Víctor Ortega Ríos Michoacán
Michoacán 12	3 Propietarios 3 Suplentes	2 Propietarios	Bartolo Maldonado Benítez Ma. Guadalupe Ramírez Hinojosa Apatzingán, Mich.
Nayarit 01	3 Propietarios 3 Suplentes	1 Propietario	Feliciano Mallorquín Pérez Santiago Ixc, Nay.
Nayarit 02	3 Propietarios 3 Suplentes	1 Propietario	Pablo Plascencia Villegas Tepic, Nay.
Nayarit 03	3 Propietarios 3 Suplentes	1 Propietario 1 Suplente	Juan Villanueva Samaniego Isabel García Almaraz Compostela, Nay.
Nuevo León 02	3 Propietarios 3 Suplentes	1 Propietario	José Luis Martínez Torres Apodaca, N.L.
Nuevo León 05	3 Propietarios 3 Suplentes	1 Propietario	Modesto Avila Moreno Monterrey, N.L.
Nuevo León 07	3 Propietarios 3 Suplentes	1 Propietario	Victoria Guadalupe Martínez Esquivel Monterrey, N.L.
Nuevo León 09	3 Propietarios 3 Suplentes	1 Propietario	Margarita Pérez Morales Linares, N.L.
Oaxaca 02	3 Propietarios 3 Suplentes	1 Propietario	Erasto Melgar García Oaxaca, Oax.
Oaxaca 05	3 Propietarios 3 Suplentes	2 Propietarios	Juana Martínez Meléndez Narciso Jiménez Escobar Tehuantepec, Oax.
Oaxaca 07	3 Propietarios 3 Suplentes	1 Propietario 1 Suplente	Heliodoro Gómez Sánchez Antonio Dehesa Terán Oaxaca, Oax.
Oaxaca 08		1 Propietario	Mario Vázquez Martínez Oaxaca, Oax.
Puebla 08	3 Propietarios 3 Suplentes	1 Propietario	Alejandro Palestino Rosas Puebla, Pue.
Puebla 09	3 Propietarios 3 Suplentes	3 Propietarios	Arturo Quan Kiu Domínguez Ignacio Juárez Ruiz Catalino Soriano Palma Puebla, Pue.
Sinaloa 06	3 Propietarios 3 Suplentes	1 Suplente	Roberto Jiménez Osuna Mazatlán, Sin.
Tabasco 03	3 Propietarios 3 Suplentes	1 Propietario	Manuela Bautista González Comalcalco, Tab.

Tabasco 04	3 Propietarios 3 Suplentes	1 Propietario	Ma. Del Carmen González Ortiz Villahermosa, Tab.
Tabasco 06	3 Propietarios 3 Suplentes	1 Propietario	Etelvina Lucrecia Pedrero Vidal Villahermosa, Tab.
Tamaulipas 01	3 Propietarios 3 Suplentes	0	Nuevo Laredo, Tamps.
Tamaulipas 02	3 Propietarios 3 Suplentes	2 Propietarios	Lourdes Franco de la Cruz Octavio Coba Sánchez Reynosa, Tamps.
Tlaxcala 01	3 Propietarios 3 Suplentes	1 Suplente	Lidio Solano Huerta Apizaco, Tlax.
Tlaxcala 02	3 Propietarios 3 Suplentes	1 Suplente	Claudia Ramírez Juárez Tlaxcala
Tlaxcala 03	3 Propietarios 3 Suplentes	2 Propietarios	Andrés García Rodríguez Obdulia Lima Pérez Tlaxcala
Veracruz 01	3 Propietarios 3 Suplentes	2 Propietarios	Ignacio Cruz Méndez Ma. Soledad Ostos Ponce Pánuco, Ver.
Veracruz 02	3 Propietarios 3 Suplentes	2 Propietarios 1 Suplente	Ricarda Martínez de la Cruz Rubén de la Cruz Martínez Aurelio Osorio Martínez Cincontepec, Ver.
Veracruz 04	3 Propietarios 3 Suplentes	2 Propietarios 1 Suplente	Francisco Hernández Santiago Celestino Castillo Hernández Antonio Castillo Hernández Alamo, Ver.
Veracruz 06	3 Propietarios 3 Suplentes	1 Propietario	Rosa Hernández Juárez Papantla, Ver.
Veracruz 07	3 Propietarios 3 Suplentes	2 Propietarios 1 Suplente	Cecilio de la Cruz Aburto Juan Benavides Trinidad Juana Díaz Romero Martínez de la Torre, Ver.
Veracruz 08	3 Propietarios 3 Suplentes	2 Propietarios	Eliseo Domínguez Iglesias Patricia Pérez Valdivia Misantla, Ver.
Veracruz 09	3 Propietarios 3 Suplentes	2 Propietarios 1 Suplente	Ernesto Barrientos Méndez Felix Cruz Sánchez Crescenciano Julian Justo Perote, Ver.
Veracruz 10	3 Propietarios 3 Suplentes	1 Propietario 1 Suplente	Erika Salazar Quiñónez Martha Patricia Gómez Hernández Jalapa, Ver.
Veracruz 11	3 Propietarios 3 Suplentes	1 Propietario	Ma. Mireya García Hernández Coatepec, Ver.

Veracruz 12	1 Propietario 1 Suplente	3 Propietarios	Pedro Parrazal Díaz *José Guadalupe Covar Velásquez *Fortunato Corono Espinoza Veracruz, Ver.
Veracruz 13	3 Propietarios 3 Suplentes	3 Propietarios	Julio César Mogollón Pedro Villagrán Herrera Leoncio Hernández Castro Huatusco, Ver.
Veracruz 14	3 Propietarios 3 Suplentes	3 Propietarios	José Manuel Bautista García Juan A. Leal Carrera Moisés Leal Carrera Boca del Río, Ver.
Veracruz 15	3 Propietarios 3 Suplentes	1 Propietario 2 Suplentes	Gilberto Galindo Brito Antonio Jiménez Maximino Javier de Jesús Tavares Orizaba, Ver.
Veracruz 16	3 Propietarios 3 Suplentes	2 Propietarios	Porfirio Mendoza Velazco Rafael Hernández Castro Córdova, Ver.
Veracruz 17	3 Propietarios 3 Suplentes	2 Propietarios	Víctor Martínez Martínez Antulio Zarrelangue Ortega Cosamaloapan, Ver.
Veracruz 20	3 Propietarios 3 Suplentes	2 Propietarios	Bernardino Hernández Felipe Leandro Guadalupe Urbano Enríquez Acayucan, Ver.
Veracruz 21	3 Propietarios 3 Suplentes	1 Propietario	Jacobo Hilario Pacheco Cosoleacaque, Ver.
Yucatán 04	3 Propietarios 3 Suplentes	1 Propietario	Flora Beatriz Chale Villanueva Mérida, Yuc.
Zacatecas 02	3 Propietarios 3 Suplentes	1 Propietario	Elsa Villarreal Leyva Sombrerete, Zac.
Zacatecas 03	3 Propietarios 3 Suplentes	0	
Zacatecas 04	3 Propietarios 3 Suplentes	1 Propietario	Martina García Rivera Guadalupe, Zac.
Distrito Federal 01	3 Propietarios 3 Suplentes	2 Propietarios 1 Suplente	Hortencia Arvizu Morales Rocío Fuerte Arvizu Beatriz Socorro Cisneros Chávez Gustavo A. Madero, D.F.

Distrito Federal 04	3 Propietarios 3 Suplentes	3 Propietarios 1 Suplente	Antonio Tirso Juárez Mendoza Galeana Gómez Neil Paulina Gabriela Armenta García Sergio Vieyra López Gustavo A. Madero, D.F.
Distrito Federal 06	3 Propietarios 3 Suplentes	3 Propietarios 3 Suplentes	Juan Hernández Rodríguez Irma Cisneros Chávez Cosme Mercado Téllez Argelia Castillo Mata Ma. Guadalupe Cruz Huertas José Luis Nava Herrera Gustavo A. Madero, D.F.
Distrito Federal 07	3 Propietarios 3 Suplentes	3 Propietarios 1 Suplente	Raymundo González Serrano Luis Alfonso Jiménez Osuna Gabriel Santos Paredes Ma. del Carmen González Espinosa Gustavo A. Madero, D.F.
Distrito Federal 09	3 Propietarios 3 Suplentes	3 Propietarios 3 Suplentes	Maximiliano León Murillo Honorio Bautista Galindo Sergio Ruiz Pérez Juan Guillermo Hernández Durán Marcos Mar Bautista Arturo Burgos Hernández Venustiano Carranza, D.F.
Distrito Federal 11	3 Propietarios 3 Suplentes	2 Propietarios	Víctor de la Rosa Ramírez Florencia Olvera Cedillo Venustiano Carranza, D.F.
Distrito Federal 15	3 Propietarios 3 Suplentes	3 Propietarios 3 Suplentes	Rafael Millán Pérez Juan Antonio Gutiérrez Mauricio Amanda Jaydee Aboites Reyes Aurora García García Eduardo Alonso González Cámara Ma. del Carmen Medina González Benito Juárez, D.F.
Distrito Federal 16	3 Propietarios 3 Suplentes	2 Propietarios 1 Suplente	Néstor García Sánchez Beatriz Muñoz Echevesti Xóchitl Noemí García Sánchez
Distrito Federal 17	3 Propietarios 3 Suplentes	2 Propietarios	Jovito Felipe Galicia Flores José Antonio García Proa Cuajimalpa, D.F.
Distrito Federal 19	3 Propietarios 3 Suplentes	2 Propietarios	Guadalupe Ramírez Tirado Luis Lina Guzmán Rivera Iztapalapa, D.F.

Distrito Federal 20	3 Propietarios 3 Suplentes	2 Propietarios	Francisco Hernández Silva Jacinto Corona Espinosa Iztapalapa, D.F.
Distrito Federal 22	3 Propietarios 3 Suplentes	3 Propietarios	Florencio Espinosa Celis José Cruz Hernández Correa Silva González Castillo Iztapalapa, D.F.
Distrito Federal 25	3 Propietarios 3 Suplentes	1 Propietario	José Fuentes Hernández Iztapalapa, D.F.
Distrito Federal 26	3 Propietarios 3 Suplentes	2 Propietarios 3 Suplentes	Manuel Fernández Flores Ma. Elena Ledesma Acosta Soledad Morales Jiménez Amalia Gómez Méndez Carmela Ruiz Flores Magdalena Contreras, D.F.
Distrito Federal 27	3 Propietarios 3 Suplentes	1 Propietario	Marcelino Baranda Miranda Tláhuac, D.F.
Distrito Federal 28	3 Propietarios 3 Suplentes	2 Propietarios 1 Suplente	José Guadalupe Ayala Márquez Ma. de Lourdes Tilo Sánchez Clemente Poblano Alquicira Xochimilco, D.F.
Distrito Federal 29	3 Propietarios 3 Suplentes	3 Propietarios	Ma. de Jesús Villeda Hernández Jaime Tapia Salazar Sara Juárez Pino Tlalpan, D.F.
Distrito Federal 30	3 Propietarios 3 Suplentes	3 Propietarios 2 Suplentes	Félix Reynoso Corona Manuel Córdova Alcántara Luis Langarica Arreola Sergio Hernández Vázquez Irma Hernández Vázquez Tlalpan, D.F.
Total	302	217	

Del análisis del cuadro anterior, se advierte que existen las siguientes irregularidades:

a) En el acta de la asamblea celebrada en el distrito 10 de Michoacán consta la designación como delegada de la C. Minerva García Cisneros. Sin embargo, asistió como delegada a la asamblea nacional constitutiva la C. Minerva Cisneros Froylanen, razón por la que esta última no puede ser considerada como delegada. Sin perjuicio de lo anterior, se tiene por acreditada la asistencia de los demás delegados provenientes de ese mismo distrito;

b) En las asamblea realizada en el distrito 12 de Veracruz, no existen constancias de que los CC. José Guadalupe Covar Velázquez y Fortunato Corono Espinoza hayan sido designados como delegados, pero toda vez que el C. Pedro Parrazal Díaz sí asistió a la Asamblea Nacional Constitutiva y acreditó ser delegado designado en la asamblea distrital correspondiente, esta autoridad tiene por acreditada su asistencia, y

c) En los casos de los distritos 2 de Colima, 1 de Tamaulipas y 3 de Zacatecas, no asistieron delegados a la Asamblea Nacional Constitutiva, razón por la cual éstos distritos no fueron considerados para efectos del quórum de asistencia requerido.

En suma, de este análisis se desprende que asistieron 217 (doscientos diecisiete) delegados, representando a 98 (noventa y ocho) distritos electorales en donde fueron celebradas las asambleas, de un total de 302 delegados (trescientos dos) electos en sus respectivas asambleas para asistir a la Asamblea Nacional Constitutiva, con lo que se incumple con el quórum de asistencia requerido por la ley.

Como resultado de lo anterior la Asamblea Nacional Constitutiva se da cuenta que se presentaron en ese acto las 101 (ciento un) actas de asambleas distritales. El análisis de las mismas se efectuó en los considerandos VII y VIII del presente instrumento; en el que se observa que 3 (tres) asambleas distritales (Distrito 6 de Coahuila, 6 de Sinaloa y 3 de Tabasco) no cumplen con los requisitos señalados por la ley, en virtud de los motivos y fundamentos asentados en dichos considerandos, y que en obvio de repeticiones se tienen por reproducidos en el presente.

Adicionalmente, se constató del contenido del acta, que la declaración de principios, programa de acción y estatutos de la organización política solicitante fueran aprobados por los delegados asistentes a la asamblea nacional constitutiva.

Del resultado del análisis referido en el párrafo anterior, trasciende que los delegados presentes conocieron los documentos básicos en virtud de que en dicha asamblea nacional constitutiva se les preguntó a todos los asistentes si conocían y aprobaban los documentos básicos del Partido Político en formación, Partido Popular Socialista, a lo que todos los asistentes levantaron la mano. En conclusión, consta en el acta de asamblea, que los referidos documentos básicos fueron aprobados por unanimidad.

Finalmente, fueron recibidas en la Dirección de Partidos Políticos el treinta y uno de enero del dos mil dos, como consta la solicitud de registro que obra en la dirección referida, 100 (cien) paquetes de listas de afiliados y manifestaciones formales de afiliación que las sustentan, de los demás militantes con la que la organización política denominada “Partido Popular Socialista” cuenta en el país.

X. Que en términos de lo dispuesto por el punto TERCERO, numeral 5, del apartado relativo a la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos del acuerdo de la “METODOLOGIA”, se procedió a revisar que, en las manifestaciones formales de afiliación de los demás afiliados con que cuenta en el país la solicitante, apareciera el nombre (s) y apellidos (paterno y materno), el domicilio, distrito y entidad federativa, clave de la credencial para votar con fotografía, así como la firma autógrafa del ciudadano o su huella digital y la manifestación de afiliarse de manera libre, individual y voluntaria.

Las manifestaciones formales de afiliación que no contaban con nombre y firma fueron descontadas
del número total de afiliados que concurrieron a la asamblea en verificación, tal y como se dispone en el numeral 2, inciso b) del punto SEGUNDO del “INSTRUCTIVO” y el punto TERCERO, numeral 4, inciso b) del acuerdo de la “METODOLOGIA”. En el caso de las manifestaciones formales de afiliación que no contenían clave de elector o domicilio, no fueron descontadas ya que existía la posibilidad de que la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores pudiera encontrarlas en el Padrón Electoral a partir del nombre contenido en las mismas.

Dicha revisión arrojó el resultado que se anota en el cuadro subsecuente, cuya columna 1 (Entidad), sirve para identificar la entidad federativa a la que corresponden las manifestaciones formales de afiliación; la columna 2 (Manifestaciones presentadas), al número de manifestaciones formales de afiliación presentadas, de los demás militantes con que cuenta la organización política solicitante en el país, en tanto que en la columna 3 (Duplic.), la columna 4 (Triplic.) y columna 5 (Cuadruplic.) se precisan los casos de manifestaciones formales de afiliación suscritas por una misma persona y que fueron presentadas dos, tres o cuatro veces por la solicitante; en la columna 6 (Sin firma o huella), se anotan las cantidades correspondientes a las manifestaciones formales de afiliación en que no aparece la firma o huella digital del ciudadano; en la columna 7 (Manifestaciones validables) se anota el dato por entidad federativa, resultante de restar a la columna 2 los datos de las columnas 3 a 6, y que es el que finalmente se contará para determinar el cumplimiento de los requisitos atinentes por los peticionarios.

Lo anterior, en el entendido de que, en aquellos casos en que la manifestación formal de afiliación de un mismo ciudadano presentara dos o más inconsistencias, se procedió de la siguiente manera, en el caso de duplicidad, triplicidad o cuadruplicidad, sólo se incluyó dentro de las validables una de

ellas, siempre y cuando ésta contuviera todos los requisitos legales respectivos. En el caso de las manifestaciones formales de afiliación que no tuvieran firma o huella digital, éstas fueron descontentadas.

Análisis de las manifestaciones formales de afiliación presentadas las asambleas realizadas por la organización						
1 Entidad	2 Manifestaciones presentadas	3 Duplic.	4 Triplic.	5 Cuadruplic.	6 Sin firma o huella	7 Manifestaciones validables
Aguascalientes	13	0	0	0	0	13
Baja California	1,206	0	0	0	4	1,202
Baja California Sur	0	0	0	0	0	0
Campeche	0	0	0	0	0	0
Coahuila	0	0	0	0	0	0
Colima	53	0	0	0	0	53
Chiapas	808	0	0	0	0	808
Chihuahua	519	0	0	0	0	519
Distrito Federal	8,471	2	0	0	71	8,398
Durango	165	0	0	0	1	164
Estado de México	2,927	0	0	0	0	2,927
Guanajuato	527	0	0	0	0	527
Guerrero	2,048	1	0	0	0	2,047
Hidalgo	1649	3	0	0	0	1,646
Jalisco	183	1	0	0	2	180
Michoacán	464	0	0	0	5	459
Morelos	23	0	0	0	0	23
Nayarit	3,197	2	0	0	0	3,195
Nuevo León	1,150	0	0	0	0	1,150
Oaxaca	2,570	0	0	0	3	2,567
Puebla	1,736	0	0	0	2	1,734
Querétaro	308	0	0	0	2	306
Quintana Roo	1	0	0	0	0	1
San Luis Potosí	102	0	0	0	0	102
Sinaloa	1,139	2	0	0	0	1,137
Sonora	457	0	0	0	4	453
Tabasco	361	0	0	0	0	361
Tamaulipas	406	0	0	0	0	406
Tlaxcala	699	0	0	0	0	699
Veracruz	9,426	22	0	0	87	9,317
Yucatán	302	0	0	0	3	299
Total	**40,909**	**33**	**0**	**0**	**184**	**40,693**

El resultado de este examen se relaciona como anexo número cinco, en una foja útil, y en su respectiva relación complementaria en dos fojas útiles. En el entendido de que ambos forman parte integral del presente proyecto de dictamen y resolución.

Resulta importante señalar que de las 40,693 (cuarenta mil seiscientos noventa y tres) manifestaciones validables de los demás afiliados con que cuenta en el país la solicitante, 27,740 (veintisiete mil setecientos cuarenta) corresponden a 1995 y 1997, circunstancia que fue informada a la solicitante por el Secretario Técnico de la Comisión de Prerrogativas, Partidos Políticos y

Radiodifusión, mediante oficio No. DEPPP/DPPF/2025/02, del 19 de junio del dos mil dos, en los siguientes términos:

> "C. JESUS ANTONIO CARLOS HERNANDEZ
> Representante Legal de la Organización
> Partido Popular Socialista
> PRESENTE
>
> Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 93, párrafo 1, inciso l) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales y por el numeral SEGUNDO del "Acuerdo del Consejo General del Instituto Federal Electoral, por el que se define la metodología que deberán observar las organizaciones o agrupaciones políticas que pretendan obtener su registro como Partido Político Nacional", aprobado en Sesión Ordinaria del Consejo General celebrada el 12 de diciembre de 2001, que en su parte conducente señala a la letra:
>
> "Con fundamento en lo dispuesto por el diverso numeral 93, párrafo 1, inciso b) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales y con el objeto de verificar que la solicitud se encuentra debidamente acompañada de todos los documentos a los que se refiere el citado artículo 29 del Código de la materia, con los que se pretende acreditar el cumplimiento de los requisitos y la observancia del procedimiento que se señala en la ley, integrará el correspondiente expediente. Si de estos trabajos resulta que la solicitud no se encuentra debidamente integrada, o que adolece de omisiones graves, dicha circunstancia se reporta a la Comisión de Prerrogativas, Partidos Políticos y Radiodifusión para que ésta a su vez lo comunique a la solicitante a fin de que exprese lo a que a su derecho convenga, en un término que no exceda de cinco días naturales contados a partir de la fecha y hora de la notificación respectiva"
>
> Por lo anterior le comunico que la organización que usted representa cuenta solamente con 83,525 (ochenta y tres mil quinientas veinticinco) cédulas validadas por el Instituto Federal Electoral, de las cuales 27,740 (veintisiete mil setecientas cuarenta) manifestaciones adicionales corresponden a años anteriores, específicamente a los años de 1995 y 1997, con lo que se estaría, en clara contradicción con lo establecido en el artículo 28, párrafo 1, Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales que a la letra dice:
>
> "1. Para constituir un partido político nacional, la organización interesada notificará ese propósito al Instituto Federal Electoral entre el 1o. de enero y el 31 de julio del año siguiente al de la elección y realizará los siguientes actos previos tendientes a demostrar que se cumplen con los requisitos señalados en el artículo 24 de este Código".
>
> De la simple lectura de lo anterior, se desprende que el inicio del procedimiento para constituir un Partido Político Nacional, comienza con la notificación, es decir que las manifestaciones que presenten la organización que pretenda obtener su registro como Partido Político Nacional, comienza con la notificación, es decir, que las manifestaciones que presente la organización que pretenda obtener su registro como Partido Político Nacional, necesariamente deben ser del año 2001.
>
> Por lo que me permito notificarle lo anterior para que exprese lo que a su derecho convenga, en un término de cinco días naturales."

Al respecto, y dentro del término de 5 días hábiles, la organización solicitante contestó, mediante escrito del 24 de junio del año en curso, suscrito por los CC. Manuel Fernández Flores y Jesús Antonio Carlos Hernández, Secretario General y Secretario de Política Electoral, respectivamente, lo que, en su parte conducente, a continuación se cita:

> "
>
> ...

II. Con todo respeto declaramos que es inaplicable el criterio sustentado por esa honorable Comisión de Prerrogativas y Partidos Políticos, en el sentido de que las 27,740 (veintisiete mil setecientos cuarenta) manifestaciones adicionales de los años 1995 y 1997 están en contradicción con lo establecido en la ley; mucho menos aceptamos que las únicas manifestaciones de afiliación válidas sean las correspondientes al año 2001.

Sustentamos nuestras afirmaciones y el consecuente rechazo al criterio de la honorable Comisión de Prerrogativas y Partidos Políticos en estos puntos específicos, en los siguientes

HECHOS Y CONSIDERACIONES DE DERECHO

1.- El supuesto requisito de fecha determinada como elemento de validez de las cédulas de afiliación no está especificado en ninguna ley electoral, sea de manera expresa o tácita. Pero suponiendo sin conceder que de forma tácita se mandate ese requisito para las cédulas de afiliación de los militantes que constituyen el quórum de las asambleas constitutivas e, incluso, de las manifestaciones de afiliados que no constituyen quórum, pero que de cualquier modo se integran al expediente de la asamblea relativa, de ninguna manera puede exigirse consignar con una determinada fecha para los afiliados adicionales existentes en el país, agregados sólo con el propósito de satisfacer el requisito del porcentaje mínimo de afiliación que exige la ley.

2.- El Partido Popular Socialista existe desde el 20 de junio de 1948 y nunca ha pensado siquiera en su disolución, por lo que con registro o sin él realiza una permanente labor de afiliación, a la manera del IFE que a través del Registro Federal de Electores mantiene una permanente campaña de empadronamiento, sólo interrumpida temporalmente por los procesos electorales. Por lo que no es extraño, ni anormal, ni mucho menos ilegal que presente afiliaciones de años anteriores al 2001 o, como en el caso, de los años 1995 y 1997.

3.- La existencia histórica y permanente del Partido Popular Socialista es un hecho público y notorio que no requiere prueba, aun cuando haya perdido su registro. Tan es así que a los mismos ciudadanos dirigentes y representantes legales (Manuel Fernández Flores y Jesús Antonio Carlos Hernández) a quienes se les notificó la pérdida del registro en 1997, se les dirige el oficio que hoy contestamos, y quienes han solicitado en el presente periodo de 2001-2002 el registro para nuestro partido. Más aún, el domicilio social de la sede nacional del partido sigue siendo el mismo desde el año de 1969 hasta el día de hoy.

4.- De aceptarse, como no se acepta el criterio de que las únicas cédulas de afiliación válidas sea necesariamente las del año 2001, tendrían que invalidarse también las del año 2002, hecho que sería ilógico, antijurídico y contradictorio a los principios y criterios de interpretación gramatical, funcional y sistemática que rigen la materia electoral, dado que la ley establece de manera expresa que la solicitud de registro se podrá presentar hasta el 31 de enero, inclusive, del año anterior al de la elección, es decir, 2002 en este caso.

5.- Por lo que se refiere de manera específica al Partido Popular Socialista (y tal vez a todos los partidos), en el caso hipotético de no aceptar afiliados anteriores al año 2001, al otorgarle el registro se decretaría al propio tiempo su disolución inmediata, en virtud de que sus estatutos, desde 1960 establecen que para poder integrar los órganos directivos nacionales se requiere insoslayablemente una militancia mínima de cinco años en el propio partido.

6.- El inicio del procedimiento para obtener el registro no debe confundirse con el inicio del procedimiento para constituir el partido político nacional.

El inicio del procedimiento para obtener el registro, comienza si a partir de la notificación del propósito de lograrlo, que en estricto y expreso derecho puede empezar el primero de enero del año siguiente al de la elección. En tanto que, por otra parte, con anterioridad necesaria en el tiempo, variable y relativa, se inicia el procedimiento de constitución y existencia de un partido político nacional, para lo que se hace menester como la ley lo establece y el sentido común lo dicta, realizar e integrar con la mayor coherencia posible una serie de actos e instituciones que la propia legislación denomina REQUISITOS:

a) Una organización política.

b) Documentas Básicos.

c) Domicilio Social.

d) Un órgano directivo o representación legal;

e) Afiliados en una cantidad no menos al equivalente del 0.13% del Padrón Electoral Federal, de los cuales una parte deberá estar distribuida en la forma territorial y numérica que la propia ley señala (artículo 27 del COFIPE) y otra parte en todo el país para integrar la lista adicional (artículo 28, fracción V del COFIPE).

Después, en el plazo comprendido entre la notificación del propósito de obtener el registro y el 31 de enero del año anterior a la elección, se inicia y culmina el primer tiempo del procedimiento de registro, que tiene el objetivo esencial de probar que se cuenta con los elementos y requisitos legales ya señalados para obtenerlo. De este modo establecido por la ley, se preserva y fortalece el régimen de partido político. En tanto que si se aceptara el criterio de que sólo valen los afiliados del año posterior al de la elección, se fomentaría la improvisación y otros males mucho peores en la constitución y registro de los partidos políticos.

Por tanto, la existencia previa o anterior al inicio del procedimiento de obtención del registro de los afiliados se presume, por ser lo común u ordinario y por esa razón, entre otras necesarias, deben validarse de modo pleno."

En relación con lo argumentado por la organización política solicitante, debe decirse que en el Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales sí se prevén expresamente los plazos para la realización de los actos tendientes a demostrar que se cumplen con los requisitos de constitución de un partido político nacional, tal y como se puede advertir de una interpretación gramatical, sistemática y funcional de lo dispuesto en los artículos 28 y 29 en relación con el 24 del Código Electoral Federal, y que inician con la notificación al Instituto Federal Electoral de su intención de constituirse como partidos políticos (entre el 1o. de enero y el 31 de julio del año siguiente al de la elección) y concluyen con la presentación de la solicitud de registro correspondiente (en el mes de enero del año anterior al de la elección).

Por lo anterior, no resulta válido exigir a la autoridad electoral que se tenga por demostrado cuál es el número "actual" de afilados, por la sola presentación de constancias anteriores o por el hecho de haberlas admitido con antelación, en abono de lo anterior resultan orientadores los criterios sostenidos por la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación al resolver diversos juicios para la protección de los derechos político-electorales del ciudadano, y que son en el siguiente tenor:

"Inclusive es necesario que si la organización pretende obtener nuevamente el registro como partido político con posterioridad, deberá cumplir una vez más con todos y cada uno de los requisitos y trámites previstos en la legislación electoral, es decir, deberá notificar su propósito de constituirse nuevamente como partido político nacional y, en su oportunidad, previa satisfacción de los requisitos correspondientes, solicitar su registro como partido político nacional" (SUP-JDC-021/99, pág. 29)

"Cabe señalar que por disposición del mismo código de la materia en caso de que la organización interesada no presente su solicitud de registro en el plazo antes señalado (en el mes de enero del año anterior al de la elección, como se mencionó), dejará de tener efecto la notificación formulada y, en caso de volver a tener interés en constituirse como partido político nacional, iniciar nuevamente el procedimiento desde la notificación, pues lo que se pretende es asegurar la vigencia de las afiliaciones y satisfacción de los demás requisitos" (SUP-JDC-021/99, pág.32)

En suma, de las 40,693 (cuarenta mil seiscientos noventa y tres) manifestaciones validables de los demás afiliados con que cuenta en el país la solicitante, 27,740 (veintisiete mil setecientos cuarenta) corresponden a 1995 y 1997 razón por la cual serán descontadas por contravenir lo dispuesto en los artículos 28 y 29 en relación con el 24 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales.

XI. Que con fundamento en el acuerdo QUINTO de la "METODOLOGIA" y por acuerdo de la Comisión se solicitó a la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores que verificara si existían

afiliados a otras organizaciones solicitantes de registro como partido político nacionales con el objeto de descontarlos de los afiliados de la organización política solicitante en el presente instrumento.

En el caso de las 83,525 (ochenta y tres mil quinientos veinticinco) manifestaciones formales de asociación y los 2,365 (dos mil trescientos sesenta y cinco) nombres que aparecen en la lista de asociados que corresponden a los ciudadanos cuya información se detalla en el anexo seis, en una foja útil, los cuales se afiliaron a "Partido Popular Socialista", quien presentó la respectiva solicitud de registro como Partido Político Nacional y, al propio tiempo, esos mismos ciudadanos se afiliaron a otra diversa organización de ciudadanos que igualmente presentó la solicitud respectiva, efectivamente debe considerarse que no deben validarse y sí restarse de las respectivas solicitudes, por las razones jurídicas siguientes:

a) Los nombres y demás datos que aparecen en las manifestaciones formales de afiliación, así como los datos relacionados en las listas de ciudadanos coinciden tanto en la organización política solicitante "Partido Popular Socialista", objeto de la presente resolución, como en las diversas asociaciones solicitantes denominadas: "Partido de la Revolución Mexicana", "Fuerza Ciudadana", "México Posible", "Partido Republicano", Partido Liberal Progresista", "Partido de la Justicia Social", "Socialdemocracia, Partido de la Rosa", "Partido Campesino y Popular" y "Plataforma 4". Como se evidencia en el comparativo que se agrega al presente dictamen, se demuestra que se trata del mismo ciudadano y no de homonimias o algún error superable, según la información proporcionada, por la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores, derivada del procedimiento de verificación.

b) En los artículos 9o., párrafo primero, y 35, fracción III, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en relación con el derecho de asociación, se establece que no se puede coartar el derecho de asociación pacífica con cualquier objeto lícito, y que sólo los ciudadanos mexicanos pueden ejercer libre e individualmente dicho derecho para tomar parte en los asuntos políticos del país. Este derecho de asociación que se reconoce en favor de los ciudadanos, no se coarta o limita a través de una decisión como la presente en que se niega el registro como Partido Político Nacional a la organización política "Partido Popular Socialista", ya que la negativa del registro deriva directamente del incumplimiento del requisito de constitución de contar con una base de
77,460 afiliados.

Es decir, la imposibilidad de permitir la afiliación múltiple deriva de la circunstancia de que, en los hechos, se estaría evadiendo y dejando sin efecto el requisito de constitución relativo a la base social de 77,460 afiliados, atendiendo a la circunstancia de que, luego de descontar las manifestaciones formales de afiliación de los ciudadanos que lo hicieron en forma múltiple, se aprecia que no se alcanzó ese número mínimo. En este sentido, debe tenerse presente que, bajo ciertas circunstancias, se podría llegar al extremo inadmisible de que se pudieran constituir tantos partidos políticos nacionales como solicitudes de registro presente ese número mínimo de 77,460 ciudadanos que se hubieran afiliado más de una vez a distintas organizaciones de ciudadanos solicitantes de ese registro, lo cual, por absurdo, debe rechazarse, máxime que se traduciría en un "cumplimiento" ficticio o aparente de lo dispuesto en el párrafo 1, inciso b) del artículo 24 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales.

Esto es, en la medida de que los afiliados a una organización solicitante de su registro como Partido Político Nacional, al momento de que se llevan a cabo las asambleas estatales o distritales para constituir un Partido Político Nacional, conocen y aprueban la declaración de principios, el programa de acción y los estatutos, así como suscriben la manifestación formal de afiliación, en términos de lo dispuesto en el artículo 28, párrafo 1, inciso a), fracción I, del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, es que debe concluirse que cada militante asume el ideario político, adquiere el compromiso de respetar y cumplir la normativa interna, así como se obliga a seguir o realizar puntualmente las tareas pragmáticas del partido político. De esta forma, debe concluirse que, por la propia naturaleza de los partidos políticos (en tanto adversarios en las continuas contiendas políticas), un ciudadano que se afilia simultáneamente a más de una organización solicitante de su registro como

partido político nacional, difícilmente podría evitar enfrentarse a conflictos de intereses, ya que la regla de la experiencia demuestra que los partidos políticos nacionales no tienen contenidos idénticos o similares en su documentación básica y sí variadas concepciones políticas y géneros normativos partidarios.

Además, podría accederse a una situación diversa de la que aquí se concluye, sólo con el desconocimiento del principio general del derecho que se resume en la expresión latina *pacta sunt servanda* (lo pactado obliga a las partes y debe cumplirse de buena fe o, dicho en otros términos, los contratos legalmente celebrados deben ser puntualmente cumplidos), el cual es aplicable al presente asunto, en términos de lo prescrito en el artículo 3, párrafo 2, del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, y está también reconocido en el numeral 1796 del Código Civil Federal. En efecto, considerando que la constitución de un partido político, en última instancia, es un acto unión por el cual las voluntades de los afiliados se van adhiriendo para dar concreción jurídica a una persona colectiva de interés público y obligarse al logro de su objeto social, mediante las normas corporativas que se suscriben por las partes, equivocadamente se podría sostener que es válida la afiliación múltiple a distintas personas colectivas que difieren en su normativa, así como en sus posiciones políticas y ordinariamente estarán enfrentadas durante las campañas electorales para la obtención del voto -a menos que se coaliguen- y tendrán posiciones ideológicas diferentes -sino es que diametralmente opuestas- para contribuir a la integración de la representación nacional y hacer posible el acceso de los ciudadanos al ejercicio del poder público, en términos de lo estatuido en el artículo 41, párrafo segundo, fracción I, de la Constitución federal.

c) Los partidos políticos nacionales son entidades de interés público que, entre otras finalidades, promueven la participación del pueblo en la vida democrática, contribuyen a la representación nacional y como organizaciones de ciudadanos, hacen posible el acceso de éstos al ejercicio del poder público, de acuerdo con los programas, principios e ideas que postulan y mediante el sufragio universal, libre, secreto y directo, mientras que el Instituto Federal Electoral, entre otros, tiene como fines, asegurar a los ciudadanos el ejercicio de los derechos político electorales, preservar el fortalecimiento del régimen de partidos políticos y coadyuvar al desarrollo de la cultura democrática, así como también al Consejo General le corresponde resolver lo conducente sobre las solicitudes de registro de las organizaciones políticas interesadas, expresando, en caso de negativa, las causas que la motivan, y este mismo órgano superior de dirección tiene atribuciones implícitas necesarias para hacer efectivas las facultades que, en su favor, se señalan en el código, en términos de lo dispuesto en el artículo 41, base I, de la Constitución federal, y en los artículos 30, párrafo 1; 31, párrafos 1 y 2; 69, párrafo 1, incisos a), b) y d), y 82, párrafo 1, inciso z), del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales.

d) No es válido concluir que los ciudadanos tienen derecho a asociarse a dos o más organizaciones de ciudadanos para que éstas obtengan indiscriminadamente su registro como Partido Político Nacional, bajo la suposición equivocada de que no existe una prohibición legal expresa o literal que se los impida. Ciertamente, debe arribarse a la conclusión de que, en el orden jurídico nacional, ningún sujeto puede ejercer en forma abusiva sus derechos o cometer fraude a la ley, como ocurriría si se admitiera un proceder semejante.

Efectivamente, debe llegarse a dicha conclusión (no tener por acreditado el número mínimo de afiliados presentados por la solicitante del registro como Partido Político Nacional), atendiendo a los principios generales del derecho que se contienen en los aforismos *neminen aequum est cum alteris damno locupletari* (a nadie le es lícito enriquecerse a costa de otro)*, ab abusu ad usum non valet consequentia* (no cabe consecuencia del abuso al uso) y *ab omni negotio fraus abesto* (ha de excluirse de todo negocio el fraude), los cuales resultan aplicables en la presente resolución, al tenor de lo prescrito en el artículo 3o., párrafo 2, del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, y que se recogen, por ejemplo, en los artículos 6o., 16, 20 y 840 del Código Civil Federal, cuyo texto es el siguiente:

Artículo 6o. La voluntad de los particulares no puede eximir de la observancia de la ley, ni alterarla o modificarla. Sólo pueden renunciarse los derechos privados que no afecten directamente al interés público, cuando la renuncia no perjudique derechos de tercero.

Artículo 16. Los habitantes del Distrito Federal tiene obligación de ejercer sus actividades y de usar y disponer de sus bienes en forma que no perjudique a la colectividad, bajo las sanciones establecidas en este código y en las leyes relativas.

Artículo 20. Cuando haya conflicto de derechos, a falta de ley expresa que sea aplicable, la controversia se decidirá a favor del que trate de evitarse perjuicios y no a favor del que pretenda obtener lucro. Si el conflicto fuere entre derechos iguales o de la misma especie, se decidirá observando la mayor igualdad posible entre los interesados.

Artículo 840. No es lícito ejercer el derecho de propiedad de manera que su ejercicio no dé otro resultado que causar perjuicios a un tercero, sin utilidad para el propietario.

De lo anterior deriva que:

1) La voluntad de los particulares no es razón válida para excusar el cumplimiento de la ley, o bien, para alterar o modificar sus efectos, principios o consecuencias. Es decir, esta regla jurídica permite sostener que, verbi gratia, está prohibido defraudar una finalidad constitucional o legal, como lo es la que está dirigida a asegurar la representatividad objetiva y cierta de las organizaciones que obtengan su registro como partidos políticos nacionales, así como aquella otra que busca garantizar la equidad en los elementos con que cuentan los partidos políticos para llevar a cabo sus actividades (artículo 41, párrafo segundo, fracciones I y II, de la Constitución federal);

2) No es lícito ejercer un derecho con perjuicio de la colectividad. Esto es, en virtud de esta norma jurídica prohibitiva, los gobernados deben ejercer sus derechos o disponer de sus bienes respetando los límites que derivan del orden jurídico en general, o bien, sin trastocar los derechos de los demás, porque incurrirían en un exceso o abuso. Ciertamente, se está en presencia de un abuso del derecho, porque se lesiona el orden jurídico, cuando se obtiene un tratamiento privilegiado o ventajoso en cuanto al eventual disfrute de las prerrogativas o derechos que se otorgan a los partidos políticos nacionales. El uso excesivo de un derecho desvirtúa el objeto primigenio de la norma jurídica (propiciar la participación política). Dicha situación, a la postre, iría en detrimento de los demás, ya que los ciudadanos que opten por afiliarse a una sola fuerza política obtendrían un beneficio inversamente decreciente al incremento que observaría el disfrute de dichas prerrogativas por aquellos que se hubieran afiliado a más de un partido político nacional (en términos de lo prescrito en el artículo 49, párrafo 8, del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales). Se arriba a esta conclusión, toda vez que, en los artículos 25, inciso c), del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos y 23, párrafo 1, inciso c), de la Convención Americana sobre Derechos Humanos, en relación con el 133 de la Constitución federal, se dispone que todos los ciudadanos gozarán, sin distinciones discriminatorias o restricciones indebidas, del derecho a tener acceso, en condiciones generales de igualdad, a las funciones públicas del país.

   Esto significa que si un ciudadano ejerce su derecho de asociación para integrarse a una organización de ciudadanos que solicita su registro como Partido Político Nacional y ésta lo obtiene, entonces dicho ciudadano no podrá asociarse a otra organización que pretenda obtener un registro, porque dicho ciudadano estaría recibiendo un tratamiento privilegiado en el ejercicio de sus derechos ciudadanos, puesto que recibiría mayores beneficios del Estado al pertenecer a más de un Partido Político Nacional. Es decir, el actuar del ciudadano devendría en un abuso del derecho.

   En efecto, si se considera, por ejemplo, que los Partidos Políticos Nacionales con registro gozan de prerrogativas, entre las que se comprenden el tener acceso en forma permanente a la radio y televisión, en los términos que establece el código de la materia; gozar de un régimen fiscal que les permite estar exentos del pago de ciertos impuestos; disfrutar de

franquicias postales y telegráficas, y financiamiento público para el apoyo de sus actividades, según se dispone en el artículo 41, base II, de la Constitución federal, y en los artículos 41; 44; 47; 49, párrafo 7; 50 y 53, del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, entonces ese ciudadano recibiría un mayor beneficio y tan creciente como sea capaz de "asociarse" a un número más alto de organizaciones políticas solicitantes de registro y que lo obtuvieran, en relación con otros ciudadanos que sólo pertenezcan a una organización que obtenga su registro, y

3) Cuando haya conflicto de derechos, a falta de ley expresa aplicable, no se decidirá a favor de quien pretenda lucrar. En este caso se debe concluir que no se reúne el requisito previsto en el artículo 24, párrafo 1, inciso b), del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales. De esta manera, con la aplicación de los efectos jurídicos que priman en dichas instituciones jurídicas (abuso del derecho y fraude a la ley), se asegura la eficacia de las normas jurídicas frente a los actos que persiguen fines contrarios al mismo ordenamiento jurídico nacional.

   En suma, el ejercicio indiscriminado de su derecho de asociación (de ahí el abuso) le redituaría un beneficio económico creciente y desproporcionado en comparación de aquellos ciudadanos que sólo lo ejerzan en una sola ocasión, circunstancia que atenta contra lo dispuesto en el artículo 41, base II, de la Constitución federal, en la cual se prevé que la ley garantice que los partidos políticos nacionales cuenten de manera equitativa con elementos para llevar a cabo sus actividades. Es decir, una conducta tal redundaría en una vía aparentemente lícita que permitiría eludir la vigencia del principio constitucional de equidad; sin duda alguna, este comportamiento representaría una forma fraudulenta de actuar, para evitar observar una norma que está dirigida a garantizar la equidad en la contienda electoral, lo cual es inaceptable.

e) En este caso, no cabe adjudicar o acreditar a los ciudadanos como afiliados de la presente organización solicitante, toda vez que en las manifestaciones formales de afiliación exhibidas en este caso y en el de las organizaciones precisadas en el inciso a) de este apartado, no aparece la fecha de suscripción, para que se pudiera determinar cuál fue la última que se suscribió y que daría lugar a la revocación de las manifestaciones de voluntad anteriores, como tampoco es posible determinar que una asamblea constitutiva sea anterior a otra y esto se traduzca en un elemento que permita resolver cuál fue la primera asamblea constitutiva de un partido político que pretendía obtener su registro como Partido Político Nacional, lo que permitiría dilucidar qué manifestación formal de ciudadanos surtió efectos plenos sobre cualquier otra posterior. Esto es, de los datos con los que cuenta esta autoridad no es posible desprender con certeza y objetividad la asociación a la que en última instancia determinó afiliarse el ciudadano.

El resultado de esta operación se muestra en el cuadro siguiente:

Cédulas validables	Múltiple afiliación	Registros de años anteriores	Afiliados validados
83,525	2,365	27,740	53,420

Con lo anterior se demuestra que la organización política solicitante no cumple con el requisito de contar cuando menos con 77,460 afiliados en el país establecido en el artículo 24, párrafo 1, inciso b) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales.

El resultado de este análisis se relaciona como anexo número seis, en una foja útil y en su respectiva relación complementaria en cincuenta y cinco fojas útiles. En el entendido de que ambos forman parte integral del presente proyecto de dictamen y resolución.

XII. Que por lo anteriormente expuesto y fundado, esta Comisión concluye que la solicitud de la organización política denominada “Partido Popular Socialista”, no reúne los requisitos necesarios para obtener su registro como Partido Político Nacional, de acuerdo con lo prescrito por los artículos 24 a 29 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales y el Acuerdo del Consejo General por el que se reforma, modifica y adiciona el instructivo que deberán de observar las organizaciones o agrupaciones políticas que pretendan obtener su registro como Partido Político Nacional, publicado este último el dieciocho de abril de dos mil uno en el **Diario Oficial de la Federación**.

En consecuencia, la Comisión que formula el presente proyecto de resolución propone al Consejo General del Instituto Federal Electoral que, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 30 y 80, párrafos 1, 2 y 3, del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales; y en ejercicio de las atribuciones que se le confieren en el artículo 31 y 82, párrafo 1, incisos k) y z), del mismo ordenamiento, dicte la siguiente:

RESOLUCION

PRIMERO. No procede el otorgamiento de registro como partido político nacional bajo la denominación de “Partido Popular Socialista” a la organización del mismo nombre, en los términos de los considerandos de esta resolución, toda vez que no reúne los requisitos de ley ni satisface el procedimiento establecido por el Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales.

SEGUNDO. Notifíquese en sus términos la presente resolución a la organización política denominada “Partido Popular Socialista”.

TERCERO. Publíquese la presente resolución en el **Diario Oficial de la Federación**.

La presente Resolución fue aprobada en sesión ordinaria del Consejo General celebrada el 3 de julio de 2002.- El Consejero Presidente del Consejo General, **José Woldenberg Karakowsky**.- Rúbrica.-
El Secretario del Consejo General, **Fernando Zertuche Muñoz**.- Rúbrica.

QUINTA SECCION

SECRETARIA DE GOBERNACION

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Presidencia de la República.

VICENTE FOX QUESADA, Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, en ejercicio de la facultad que me confiere el artículo 89 fracción I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 16, 17, 18 y 27 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, he tenido a bien expedir el siguiente

REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN

Capítulo I.

Del ámbito de competencia y de la organización de la Secretaría

Artículo 1o. La Secretaría de Gobernación es una dependencia del Poder Ejecutivo Federal que tiene a su cargo el ejercicio de las atribuciones que le asignan las leyes, así como los reglamentos, decretos, acuerdos y órdenes del Presidente de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículo 2o. Al frente de la Secretaría de Gobernación habrá un Secretario del Despacho, titular de la misma quien, para el desahogo de los asuntos de su competencia, se auxiliará de:

A. Los servidores públicos siguientes:

I. Subsecretario de Gobierno;

II. Subsecretario de Enlace Legislativo;

III. Subsecretario de Desarrollo Político;

IV. Subsecretario de Asuntos Jurídicos y Derechos Humanos;

V. Subsecretario de Población, Migración y Asuntos Religiosos;

VI. Subsecretario de Normatividad de Medios, y

VII. Oficial Mayor;

B. Las unidades administrativas siguientes:

I. Coordinación General de Protección Civil;

II. Dirección General de Comunicación Social;

III. Unidad de Gobierno;

IV. Unidad de Enlace Federal;

V. Unidad para la Atención de las Organizaciones Sociales;

VI. Dirección General de Coordinación con Entidades Federativas;

VII. Unidad de Enlace Legislativo;

VIII. Dirección General de Estudios Legislativos;

IX. Dirección General de Información Legislativa;

X. Dirección General de Desarrollo Político;

XI. Unidad de Asuntos Jurídicos;

XII. Unidad para la Promoción y Defensa de los Derechos Humanos;

XIII. Dirección General de Compilación y Consulta del Orden Jurídico Nacional;

XIV. Dirección General del Registro Nacional de Población e Identificación Personal;

XV. Dirección General de Asociaciones Religiosas;

XVI. Dirección General de Radio, Televisión y Cinematografía;

XVII. Dirección General de Medios Impresos;

XVIII. Dirección General de Normatividad de Comunicación;

XIX. Dirección General de Programación y Presupuesto;

XX. Dirección General de Recursos Humanos;

XXI. Dirección General de Recursos Materiales y Servicios Generales;

XXII. Dirección General de Tecnologías de la Información;

XXIII. Dirección General de Protección Civil, y

XXIV. Dirección General para el Fondo de Desastres Naturales;

C. Los órganos administrativos desconcentrados a que se refiere el artículo 36 de este Reglamento y aquellos otros que le correspondan, por disposición legal, reglamentaria o determinación del Presidente
de la República.

La Secretaría contará con una Unidad de Contraloría Interna, órgano interno de control, que se regirá conforme al artículo 100 de este Reglamento.

La adscripción de las unidades administrativas y órganos administrativos desconcentrados al área de responsabilidad del Secretario, a cada Subsecretaría, a la Oficialía Mayor y a la Coordinación General
de Protección Civil será determinada por acuerdo del Secretario, que será publicado en el Diario Oficial de la Federación.

Asimismo, la Secretaría de Gobernación contará con las unidades subalternas que figuren en su estructura autorizada, cuyas funciones deberán especificarse y regularse en el Manual de Organización General de la propia Secretaría y, en su caso, en los específicos de sus unidades administrativas y de sus órganos administrativos desconcentrados.

Artículo 3o. La Secretaría de Gobernación, a través de sus servidores públicos, unidades administrativas y órganos administrativos desconcentrados, planeará y conducirá sus actividades conforme a la visión, misión, principios, objetivos, estrategias y compromisos establecidos en el marco del sistema nacional
de planeación democrática y participativa y a las políticas y programas que determine el Presidente de la República.

Capítulo II.

Del Secretario

Artículo 4o. La representación de la Secretaría de Gobernación y las facultades que las leyes le confieren corresponden originalmente al Secretario. Sin embargo, procede su delegación:

I. Cuando los propios ordenamientos lo determinen;

II. En virtud de la distribución de competencias que dispone este Reglamento, o

III. Por acuerdo del Secretario, que se publicará en el Diario Oficial de la Federación.

En el caso a que se refiere la fracción III la delegación surtirá efectos sin perjuicio del ejercicio directo por el Secretario de la facultad respectiva, cuando éste lo considere conveniente.

Artículo 5o. Son facultades indelegables del Secretario:

I. Establecer, dirigir y controlar las políticas de la Secretaría, así como planear y coordinar, en los términos de la legislación aplicable, las actividades del sector coordinado por ella;

II. Someter al acuerdo del Presidente de los Estados Unidos Mexicanos los asuntos relevantes encomendados a la Secretaría y a sus entidades coordinadas;

III. Desempeñar las comisiones y funciones especiales que el Presidente de la República le confiera y mantenerlo informado sobre su desarrollo y ejecución;

IV. Formular y proponer al Ejecutivo Federal los proyectos de leyes, reglamentos, decretos, acuerdos, programas, órdenes y demás disposiciones sobre los asuntos de la competencia de la Secretaría;

V. Dar cuenta al Congreso de la Unión, luego de que se inicie el periodo ordinario de sesiones, del estado que guarden el ramo y el sector correspondiente e informar, siempre que sea requerido para ello por cualquiera de las cámaras que lo integran, cuando se discuta una ley o se estudie un asunto concerniente al ramo de sus actividades;

VI. Refrendar, en los términos del artículo 92 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, los reglamentos, decretos, acuerdos y órdenes que expida el Presidente de los Estados Unidos Mexicanos;

VII. Representar al Presidente de la República en los juicios constitucionales, en los términos de los artículos 19 de la Ley de Amparo y 14 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, así como en las controversias constitucionales y acciones de inconstitucionalidad a que se refiere el artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y su Ley Reglamentaria, en los casos en que lo determine el titular del Ejecutivo Federal, pudiendo ser suplido de conformidad con lo dispuesto en el presente Reglamento;

VIII. Vigilar el cumplimiento de los preceptos constitucionales por parte de las autoridades del país, especialmente en lo que se refiere a las garantías individuales, dictando al efecto las medidas administrativas procedentes;

IX. Establecer y presidir, en su caso, las comisiones, consejos y comités internos que sean necesarios para el buen funcionamiento de la Secretaría, así como designar a los integrantes de los mismos;

X. Aprobar la organización y funcionamiento de la Secretaría y del sector coordinado, así como adscribir orgánicamente las unidades administrativas y órganos administrativos desconcentrados de la Secretaría a que se refiere este Reglamento;

XI. Expedir el Manual de Organización General de la Secretaría y disponer su publicación en el Diario Oficial de la Federación;

XII. Designar a los servidores públicos superiores de la Secretaría cuyo nombramiento no sea hecho directamente por el Presidente de la República, así como ordenar la expedición de nombramientos y resolver sobre las propuestas que formulen los servidores públicos superiores para la designación de su personal de confianza y creación de plazas;

XIII. Resolver los recursos administrativos que se interpongan en contra de resoluciones dictadas por él mismo y por los servidores públicos y unidades administrativas que le dependan directamente, así como los demás que legalmente le correspondan;

XIV. Aprobar y expedir las Condiciones Generales de Trabajo de la Secretaría;

XV. Designar y remover, en los términos de las disposiciones aplicables, a los representantes de la Secretaría en los órganos de gobierno de las entidades paraestatales que coordine y en aquellas entidades y organismos nacionales e internacionales en que participe;

XVI. Someter a la consideración del titular del Ejecutivo Federal, previo dictamen de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, los programas sectoriales a cargo del sector, vigilando su congruencia con el Plan Nacional de Desarrollo, y coordinar su ejecución, control y evaluación;

XVII. Aprobar el Programa Operativo Anual y el anteproyecto de presupuesto anual de la Secretaría, de las comisiones que la misma presida por ley o por encargo del Presidente de la República, y del sector bajo su coordinación;

XVIII. Conducir, en el ámbito de su competencia, las relaciones del Poder Ejecutivo Federal con los demás Poderes de la Unión, con los órganos constitucionales autónomos, con los gobiernos de las entidades federativas y con las autoridades municipales y establecer, por acuerdo del titular del Ejecutivo Federal, mecanismos de coordinación con las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal que realicen funciones relacionadas con las entidades federativas y los municipios; así como, rendir las informaciones oficiales del Ejecutivo Federal;

XIX. Fomentar las relaciones de colaboración entre los secretarios de Estado, jefes de Departamento Administrativo y titulares de entidades paraestatales, para la mejor coordinación entre las diversas dependencias y entidades de la Administración Pública Federal;

XX. Acordar con el Presidente de la República conforme a lo previsto por el artículo 6o. de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, y ser el conducto para convocar a los secretarios de Estado, a los jefes de Departamento Administrativo y al Procurador General de la República para conocer de los asuntos a que se refiere el artículo 29 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, velando por la ejecución de las medidas que se adopten;

XXI. Coordinar a las diversas dependencias y entidades que, por sus funciones, deban participar en las labores de auxilio en casos de desastre;

XXII. Conducir la política interior que competa al Ejecutivo Federal y no se atribuya expresamente a otra dependencia;

XXIII. Definir y conducir la política del Ejecutivo Federal en materia de asuntos religiosos;

XXIV. Coordinar las acciones de seguridad nacional y de protección civil;

XXV. Conducir la política de población, salvo lo relativo a colonización, asentamientos humanos y turismo;

XXVI. Conducir la política de comunicación social del Gobierno Federal y las relaciones con los medios masivos de información;

XXVII. Orientar, apoyar, coordinar, supervisar y evaluar los programas de comunicación social de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal;

XXVIII. Someter a la consideración del Presidente de la República las propuestas para reglamentar el aprovechamiento del tiempo que corresponde al Estado en los canales concesionados de radio y televisión;

XXIX. Resolver las dudas que se susciten con motivo de la interpretación de este Reglamento, así como los casos no previstos en el mismo;

XXX. Suscribir convenios y acuerdos de coordinación con los gobiernos de las entidades federativas;

XXXI. Suscribir acuerdos y convenios con gobiernos extranjeros u organismos internacionales, en coordinación con la Secretaría de Relaciones Exteriores, y

XXXII. Las demás que con carácter no delegable le confieran otras disposiciones legales y reglamentarias o le otorgue el Presidente de la República.

No se consideran delegación los casos en que opere el régimen de suplencias previsto por este Reglamento ni el ejercicio de facultades atribuidas por éste a servidores públicos subalternos y que, por su naturaleza, concurran al debido desempeño de las conferidas al Secretario.

Capítulo III.

De los Subsecretarios

Artículo 6o. Los Subsecretarios tendrán las siguientes facultades genéricas:

I. Acordar con el Secretario los asuntos y la ejecución de los programas que les sean encomendados;

II. Planear, programar, organizar, coordinar, controlar y evaluar el funcionamiento de las unidades administrativas que tengan adscritas, informando al Secretario de las actividades que éstas realicen;

III. Establecer las políticas, normas, criterios, sistemas y procedimientos que deban regir en las unidades administrativas que tengan adscritas, de conformidad con la política que determine el titular del ramo;

IV. Ejercer las funciones que se les deleguen, así como realizar los actos que les correspondan por suplencia y aquellos otros que les instruya el Secretario;

V. Coordinar la elaboración del Programa Operativo Anual y del anteproyecto de presupuesto anual de las unidades administrativas que tengan adscritas y vigilar su correcta y oportuna ejecución;

VI. Contribuir a la formulación, ejecución, control y evaluación de los programas regionales, sectoriales, especiales, institucionales y demás bajo la responsabilidad de la Secretaría, en la parte que les corresponda;

VII. Proponer al Secretario la delegación de atribuciones en servidores públicos subalternos;

VIII. Someter a la aprobación del Secretario los estudios y proyectos, así como las propuestas de modernización, desconcentración, descentralización y simplificación administrativa que se elaboren en el área de su responsabilidad;

IX. Suscribir los anexos técnicos o de ejecución a celebrarse con los gobiernos de las entidades federativas o de los municipios, los convenios o bases de colaboración con otras dependencias o entidades de la Administración Pública Federal, así como los convenios de concertación con los sectores social y privado. En caso de que el acto jurídico incluya asuntos que correspondan a varias subsecretarías, deberá firmarse por los subsecretarios respectivos;

X. Coordinar con otros servidores públicos de la Secretaría las labores que les hayan sido encomendadas;

XI. Designar y remover a su personal de apoyo, así como proponer, en los casos procedentes, el nombramiento y remoción de los servidores públicos de las unidades administrativas que tengan adscritas;

XII. Suscribir los documentos relativos al ejercicio de sus atribuciones y aquellos que les sean señalados por delegación o les correspondan por suplencia;

XIII. Proporcionar la información o la cooperación que les sean requeridas por otras dependencias del Ejecutivo Federal, previo acuerdo con el Secretario;

XIV. Resolver los recursos administrativos que se interpongan en contra de las resoluciones dictadas por los servidores públicos titulares de las unidades administrativas que tengan adscritas, así como los demás que legalmente les correspondan;

XV. Expedir certificaciones de los documentos existentes en el archivo a su cargo, cuando proceda, y

XVI. Las demás que las disposiciones legales y reglamentarias les atribuyan, así como aquellas que les confiera el titular del ramo dentro de la esfera de sus facultades.

Capítulo IV.

Del Oficial Mayor

Artículo 7o. El Oficial Mayor tendrá las siguientes facultades:

I. Acordar con el Secretario el despacho de los asuntos de las unidades administrativas que tenga adscritas;

II. Establecer las políticas, normas, criterios, sistemas y procedimientos de carácter administrativo que deban regir en las unidades administrativas de la Secretaría, de conformidad con la política que determine el titular del Ramo;

III. Designar y remover a su personal de apoyo, así como proponer, en los casos procedentes, el nombramiento y remoción de los servidores públicos de las unidades administrativas a su cargo;

IV. Coordinar el proceso interno de planeación, programación, presupuestación, control y evaluación, vigilando el cumplimiento de las disposiciones normativas aplicables;

V. Someter a la consideración del Secretario el Programa Operativo Anual, el anteproyecto de presupuesto anual y los demás programas que se le encomienden, así como la Cuenta de la Hacienda Pública Federal de la Secretaría;

VI. Autorizar la documentación necesaria para el ejercicio del presupuesto y presentar al Secretario lo que corresponda a las erogaciones que deberán ser autorizadas por él, conforme a la ley y al presente Reglamento;

VII. Coordinar la formulación y ejecución de los programas anuales de obra pública, adquisiciones, conservación y mantenimiento de bienes muebles e inmuebles de la Secretaría, así como la regularización de estos últimos;

VIII. Presidir el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios Relacionados con Bienes Muebles de la Dependencia;

IX. Autorizar las políticas, normas, sistemas y procedimientos administrativos para la organización y funcionamiento de la Secretaría, y para la gestión de los recursos humanos, financieros, materiales, informáticos y de comunicaciones de la dependencia, así como darles seguimiento y verificar su observancia;

X. Suscribir o acordar la suscripción de los contratos, convenios y acuerdos relativos al ejercicio de sus atribuciones, así como los demás documentos que impliquen actos de administración, de acuerdo con las disposiciones legales aplicables y previo dictamen favorable, en su caso, de la Unidad de Asuntos Jurídicos;

XI. Conducir, con apoyo de la Unidad de Asuntos Jurídicos, las relaciones laborales de la Secretaría conforme a los lineamientos que al efecto establezca el titular del ramo, así como someter a su aprobación las Condiciones Generales de Trabajo de la dependencia y vigilar su cumplimiento;

XII. Acordar los sistemas de motivación al personal; otorgar los premios, estímulos y recompensas que se prevean en la ley y en las Condiciones Generales de Trabajo, así como aprobar la imposición y revocación, con base en las mismas y de acuerdo con los lineamientos que marque el Secretario, las sanciones por incumplimiento a las obligaciones laborales;

XIII. Resolver los recursos administrativos que se interpongan en contra de resoluciones dictadas por los servidores públicos titulares de las unidades administrativas que tenga adscritas, así como los demás que legalmente le correspondan;

XIV. Coordinar y apoyar la ejecución de los programas técnico-administrativos de capacitación y actualización para el personal de la Secretaría;

XV. Mantener actualizado el escalafón de los trabajadores, promover su difusión y proponer al Secretario la designación o remoción, en su caso, de quienes deban representar a la Secretaría ante

las Comisiones Mixta de Escalafón, Nacional Mixta de Seguridad e Higiene en el Trabajo y Mixta de Capacitación y Productividad;

XVI. Acordar la expedición de los nombramientos de los servidores públicos de la Secretaría y sobre los movimientos del personal;

XVII. Establecer, controlar y evaluar el Programa Interno de Protección Civil para el personal, instalaciones, bienes e información de la Secretaría;

XVIII. Establecer y coordinar la ejecución del Programa de Seguridad y Vigilancia de la Secretaría;

XIX. Coordinar la formulación y ejecución del Programa de Modernización y Desarrollo Administrativo de la Secretaría y de su Sector Coordinado;

XX. Coordinar los trabajos, programas y estrategias para la innovación, el desarrollo y la calidad de los procesos y de la organización interna de la dependencia;

XXI. Someter a la consideración del Secretario, las propuestas de cambios y las medidas técnicas y administrativas que mejoren el funcionamiento de la Secretaría, así como apoyar la actualización del Reglamento Interior de la dependencia;

XXII. Someter a la aprobación del Secretario, el proyecto de Manual de Organización General de la Dependencia y expedir los demás manuales de organización, procedimientos y servicios al público de las unidades administrativas y órganos desconcentrados de la Secretaría;

XXIII. Expedir certificaciones de los documentos existentes en el archivo a su cargo, cuando proceda;

XXIV. Establecer el sistema de orientación e información al público y la recepción de sugerencias, y

XXV. Las demás que le señalen otras disposiciones legales o reglamentarias o le confiera el Secretario dentro de la esfera de sus facultades.

Capítulo V.

De las Unidades Administrativas

Artículo 8o. El titular de la Coordinación General de Protección Civil, así como los de cada Unidad y Dirección General, podrán auxiliarse por los directores generales adjuntos, directores y subdirectores de área, jefes de departamento o sus similares y demás servidores públicos que se requieran para cubrir las necesidades del servicio y figuren en su estructura autorizada, conforme a las disposiciones normativas aplicables.

Artículo 9o. El Coordinador General de Protección Civil, los jefes de unidad y los directores generales tendrán las siguientes atribuciones genéricas:

I. Planear, programar y presupuestar las actividades a su cargo, así como formular, ejecutar, controlar y evaluar los programas y presupuestos necesarios para el ejercicio de sus atribuciones;

II. Acordar con su superior jerárquico la resolución de los asuntos a su cargo;

III. Ejercer las atribuciones que les sean delegadas y aquellas que les correspondan por suplencia, así como realizar los actos que les instruyan sus superiores;

IV. Formular los dictámenes, opiniones e informes que les sean solicitados por la superioridad;

V. Suscribir los contratos y convenios relativos al ejercicio de sus atribuciones, previo dictamen favorable de la Unidad de Asuntos Jurídicos;

VI. Intervenir en la selección, contratación, desarrollo, capacitación, promoción, adscripción y licencias del personal a su cargo, así como en los casos de sanción, remoción y cese de estos servidores públicos;

VII. Proporcionar, en el ámbito de su responsabilidad, la información y la cooperación técnica que les sea requerida oficialmente;

VIII. Participar, en el ámbito de su responsabilidad, en los trabajos, estrategias, programas, proyectos y acciones para la innovación, el desarrollo y la calidad de los procesos y de la organización interna de la dependencia, así como promover, formular e instrumentar el Programa de Modernización y Desarrollo Administrativo;

IX. Elaborar anteproyectos relativos a la organización, fusión, modificación o desaparición de los órganos que integran el área o unidad administrativa a su cargo;

X. Proponer a su superior jerárquico, en lo relativo a la unidad o unidades administrativas a su cargo, los manuales de organización, de procedimientos y de servicios al público;

XI. Proponer a su superior jerárquico, en coordinación con la Dirección General de Estudios Legislativos, los anteproyectos y proyectos de iniciativas de leyes. En el caso de anteproyectos y proyectos de reglamentos, decretos, acuerdos, circulares, manuales de organización, órdenes y demás disposiciones sobre asuntos de su competencia, requerirán del dictamen favorable de la Unidad de Asuntos Jurídicos;

XII. Coordinarse con los titulares de las demás unidades administrativas, cuando así se requiera, para el mejor funcionamiento de la Secretaría;

XIII. Expedir certificaciones de los documentos existentes en la unidad o en las unidades administrativas a su cargo;

XIV. Resolver los recursos administrativos que se interpongan en contra de resoluciones dictadas por servidores públicos subalternos y por los titulares de las unidades administrativas que tengan adscritas, así como sustanciar aquellos recursos que, en razón de su competencia, les correspondan y someterlos a la consideración y firma de los servidores públicos que conforme a la ley deban resolverlos, y

XV. Las demás que les señalen otras disposiciones legales y administrativas, así como las que les confiera el Secretario, dentro de la esfera de sus facultades.

Artículo 10. La Coordinación General de Protección Civil tendrá las siguientes atribuciones:

I. Apoyar al Secretario en la conducción y ejecución del Sistema Nacional de Protección Civil, articulando los propósitos y coordinando la aplicación de los recursos de las dependencias y entidades federales, estatales y municipales, así como de organizaciones sociales y privadas, destinados a la protección de la sociedad contra los peligros y riesgos que se generen por la presentación de desastres;

II. Promover que los gobiernos de las entidades federativas y de los municipios o delegaciones, según corresponda, elaboren y mantengan actualizados sus respectivos programas de protección civil y formen parte de sus planes de desarrollo;

III. Coordinar, a nivel nacional, las acciones de protección civil que realicen los gobiernos federal, de las entidades federativas y municipales o delegacionales, así como las organizaciones civiles y la sociedad en general, en coordinación con el Consejo Nacional de Protección Civil;

IV. Fomentar en la sociedad una cultura de protección civil que permita a la población salvaguardar su vida, sus posesiones y su entorno frente a peligros, riesgos o desórdenes derivados de fenómenos naturales y humanos, mediante campañas masivas de comunicación social, entre otras medidas;

V. Proponer e impulsar el establecimiento de un marco legal que dé sustento a las acciones de prevención, auxilio, apoyo y recuperación en casos de desastre;

VI. Promover el establecimiento de programas básicos de seguridad por regiones y Estados, para hacer frente a agentes perturbadores recurrentes o imprevistos;

VII. Promover el desarrollo de estudios e investigaciones sobre la acción, peligros, riesgos y daños provenientes de agentes perturbadores, así como de nuevos mecanismos de prevención y auxilio, propiciando la formación de nuevos grupos de investigación en los tres órdenes de gobierno;

VIII. Evaluar los avances del Programa Nacional de Protección Civil, así como los resultados de su ejecución e incidencia en la consecución de los objetivos y prioridades del Plan Nacional de Desarrollo;

IX. Impulsar el desarrollo del Sistema Nacional de Información para la Protección Civil, para facilitar a las autoridades e instituciones competentes la investigación, estudio y análisis de ramas y aspectos específicos en la prevención de desastres;

X. Promover que las dependencias gubernamentales competentes, en aspectos de protección civil incrementen la cantidad y calidad de la información relevante para la toma de decisiones y la hagan disponible en forma oportuna;

XI. Promover la instrumentación de un Subsistema de Información de Riesgos, que permita mantener informada a la población con precisión y oportunidad;

XII. Supervisar que se mantenga actualizado el Atlas Nacional de Riesgos;

XIII. Promover la difusión entre las autoridades correspondientes y la población en general, de los resultados de los trabajos de investigación, estudio, análisis y recopilación de información, documentación e intercambio que realice la Coordinación General, a través de publicaciones, actos académicos y de cualquier otro medio de comunicación;

XIV. Coordinar el apoyo y asesoría a las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, a los demás Poderes de la Unión y a los órganos constitucionales autónomos en la prevención de desastres, a través del Sistema Nacional de Protección Civil y con base en la suscripción de convenios con los gobiernos de las entidades federativas y de los Municipios o delegaciones, así como con instituciones de carácter social y privado;

XV. Promover y apoyar la capacitación de los profesionales, especialistas y técnicos mexicanos en materia de protección civil;

XVI. Promover con los gobiernos de las entidades federativas y de los municipios o delegaciones la creación y construcción de infraestructura y la distribución de equipamiento de protección civil, tendientes a sustentar los mecanismos de prevención, auxilio y apoyo;

XVII. Gestionar ante la Secretaría de Relaciones Exteriores y las autoridades de otros países la recepción y envío de apoyos internacionales;

XVIII. En el marco del Fondo de Desastres Naturales, supervisar la emisión de declaratorias de emergencia y de desastre, así como coordinar, ante las instancias competentes, la entrega de recursos;

XIX. Autorizar la aplicación de recursos del fondo revolvente para situaciones de emergencia constituido en la Tesorería de la Federación para atender a damnificados de los efectos provocados por desastres imprevistos de carácter geológico, hidrometeorológico, químico, sanitario y socio-organizativo;

XX. Proponer a la Comisión Intersecretarial de Gasto-Financiamiento la aplicación de recursos del Fondo para Desastres Naturales-Apoyo a Damnificados, para instrumentar el Programa Anual de Atención a Damnificados, en coordinación con las dependencias y organismos federales vinculados con la atención de desastres;

XXI. Intercambiar con países extranjeros y con organismos internacionales, conocimientos, experiencias y apoyos para fortalecer la protección civil mediante la incorporación de los avances en la materia;

XXII. Representar al Secretario, cuando éste así lo determine, en actos relacionados con el Sistema Nacional de Protección Civil;

XXIII. Fungir como Secretario Técnico del Consejo Nacional de Protección Civil;

XXIV. Promover, conjuntamente con personas físicas y morales, la constitución de mecanismos tendientes a la obtención de recursos que sirvan para fomentar una cultura de protección civil y, en su caso, para coadyuvar en situaciones de desastre, y

XXV. Las demás que señalen los ordenamientos aplicables o que le atribuya el Secretario dentro de la esfera de sus facultades.

Artículo 11. La Dirección General de Comunicación Social, tendrá las siguientes atribuciones:

I. Dirigir y ejecutar la política de información, difusión y comunicación social de la Secretaría y sus órganos administrativos desconcentrados, de conformidad con los lineamientos que establezca el Secretario y con las disposiciones normativas aplicables;

II. Informar a la opinión pública, cuando así lo determine el Secretario, sobre los asuntos de la competencia de la Secretaría y de sus órganos administrativos desconcentrados;

III. Formular y proponer al Secretario los programas de comunicación social de la Secretaría y sus órganos administrativos desconcentrados;

IV. Coordinar los programas de publicaciones de la Secretaría y de sus órganos administrativos desconcentrados;

V. Coordinar las relaciones de la Secretaría y sus órganos administrativos desconcentrados con los medios de comunicación;

VI. Registrar, analizar, evaluar y procesar la información que difundan los medios de comunicación, referente a las materias de interés para la Secretaría y sus órganos administrativos desconcentrados;

VII. Coordinar la producción de las campañas de información y difusión de la Secretaría y sus órganos administrativos desconcentrados y, en su caso, la contratación de medios impresos y audiovisuales nacionales y extranjeros;

VIII. Coordinar la realización de sondeos de opinión y evaluar las investigaciones relativas a los diversos elementos que conforman el proceso de información y difusión de la Secretaría y sus órganos administrativos desconcentrados;

IX. Expedir constancias de acreditación de medios de información extranjeros a sus corresponsales en el país en asuntos relacionados con el ámbito de la Secretaría, y

X. Las demás que le atribuya el Secretario dentro de la esfera de sus facultades.

Artículo 12. La Unidad de Gobierno tendrá las siguientes atribuciones:

I. Dar trámite administrativo a las medidas que procuren el cumplimiento de los preceptos constitucionales por parte de las autoridades del país, especialmente las que se refieren a las garantías individuales y prerrogativas del ciudadano, salvo aquellas que resulten de la competencia de la Unidad para la Promoción y Defensa de los Derechos Humanos;

II. Apoyar al Secretario en las relaciones del Poder Ejecutivo Federal con los demás Poderes de la Unión y con los partidos y agrupaciones políticas nacionales, salvo las que se susciten con motivo de procedimientos legislativos, de modificación a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y demás que se sigan en el Congreso de la Unión, en cualquiera de sus Cámaras o en la Comisión Permanente y cuya conducción en apoyo del titular del ramo corresponda a la Unidad de Enlace Legislativo; así como con los órganos constitucionales autónomos, salvo aquellas a que se refiere el artículo 21 de este Reglamento;

III. En el ámbito de su competencia, participar en el auxilio al titular del ramo en sus relaciones con los ciudadanos y sus organizaciones y participar en la atención de los asuntos que se le planteen

en las entidades federativas, así como coadyuvar, conforme a las leyes, en la solución de las problemáticas planteadas;

IV. Tramitar y registrar los nombramientos, remociones, renuncias y licencias de los secretarios de Estado y jefes de Departamento Administrativo del Ejecutivo Federal, del Procurador General de la República, del servidor público que tenga a su cargo la fuerza pública en el Distrito Federal, así como realizar los trámites que se requieran para la aprobación, por parte del Presidente de la República, del nombramiento y remoción del Procurador General de Justicia del Distrito Federal;

V. Intervenir en los nombramientos, aprobaciones, designaciones, destituciones, renuncias y jubilaciones de los servidores públicos que no se atribuyan expresamente por la ley a otras dependencias del Ejecutivo;

VI. Atender el trámite relativo al ejercicio de las facultades que otorgan al Ejecutivo Federal los artículos 96, 98 y 100 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, sobre nombramientos, renuncias y licencias de los ministros de la Suprema Corte de Justicia y de los consejeros de la Judicatura Federal, así como de otros nombramientos en que las leyes determinen la intervención del Ejecutivo de la Unión a través de la Secretaría de Gobernación;

VII. Recopilar y mantener al corriente la información sobre los atributos personales, académicos y técnicos de los servidores públicos y presuntos servidores públicos a que se refiere la fracción anterior;

VIII. Llevar el registro de autógrafos de los servidores públicos federales, estatales y del Distrito Federal a quienes las leyes o reglamentos faculten para hacer constar la legitimidad de documentos;

IX. Operar el procedimiento de legalización de firmas de los servidores públicos a que se refiere la fracción anterior;

X. Administrar y proveer lo necesario para la exacta observancia de las leyes federales y tratados, en las islas de jurisdicción federal, salvo aquellas cuya administración corresponda, por ley, a otra dependencia o entidad de la Administración Pública Federal;

XI. Tramitar lo relativo a la aplicación del artículo 33 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos;

XII. Vigilar, tramitar y autorizar los actos a que se refiere la Ley Federal de Juegos y Sorteos y demás normatividad aplicable;

XIII. Opinar previamente sobre las autorizaciones que conceda la Dirección General de Radio, Televisión y Cinematografía en relación con los programas en que se otorguen premios, así como en los casos en los cuales intervenga directa o indirectamente el azar en los procedimientos para el otorgamiento de premios;

XIV. Coordinar la elaboración del Informe de Labores de la Secretaría e integrar la información correspondiente para la formulación del Informe Presidencial y del Informe de Ejecución del Plan Nacional de Desarrollo, así como apoyar al titular del ramo en la rendición de las informaciones oficiales del Ejecutivo Federal;

XV. Tramitar la publicación de los reglamentos y demás disposiciones jurídicas expedidas por el Presidente de la República en términos de lo dispuesto en la fracción I del artículo 89 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como de las resoluciones y disposiciones que, por ley, deban publicarse en el Diario Oficial de la Federación;

XVI. Organizar y publicar el Diario Oficial de la Federación, y

XVII. Las demás que determine el Secretario dentro de la esfera de sus facultades.

Artículo 13. La Unidad de Enlace Federal tendrá las siguientes atribuciones:

I. Auxiliar al titular del ramo en las relaciones del Poder Ejecutivo Federal con los gobiernos de las entidades federativas y de los municipios, así como con las demás autoridades federales y locales;

II. Atender los asuntos que se le planteen en los estados y en el Distrito Federal y, en su caso, canalizar tales asuntos a las autoridades competentes;

III. Diseñar las medidas necesarias para la coordinación, organización y funcionamiento de las representaciones de la Subsecretaría de Gobierno en las entidades federativas, las que, además, atenderán atribuciones de otras áreas de la Secretaría cuando así lo determine el Secretario;

IV. Establecer y fomentar vínculos institucionales, dentro del ámbito de competencia de la Secretaría, con las autoridades de las entidades federativas y de los municipios, y

V. Las demás que le señale el titular del ramo, dentro de la esfera de sus facultades.

Artículo 14. La Unidad para la Atención de las Organizaciones Sociales tendrá las siguientes atribuciones:

I. Auxiliar al titular del ramo en sus relaciones con los ciudadanos y sus organizaciones;

II. Recibir, atender y, en su caso, remitir a las instancias competentes, de conformidad con las disposiciones legales aplicables, las peticiones que formulen las instituciones y organizaciones políticas, sociales y civiles;

III. En el ámbito de competencia de la Secretaría, intervenir en la solución de problemáticas que se le planteen por parte de los ciudadanos y de las organizaciones e instituciones políticas, sociales y civiles, así como propiciar que las actividades de dichas organizaciones e instituciones se desarrollen en el marco de las disposiciones legales y de gobernabilidad democrática;

IV. Auxiliar al Secretario en el diseño, instrumentación, ejecución y seguimiento de proyectos, planes, acciones y estrategias para la atención oportuna de la problemática planteada por los ciudadanos y sus organizaciones, así como para solución de los conflictos que pudieren derivar de tales asuntos, y

V. Las demás que le confieran otras disposiciones jurídicas o que determine el Secretario dentro de la esfera de sus facultades.

Artículo 15. La Dirección General de Coordinación con Entidades Federativas tendrá las siguientes atribuciones:

I. Instrumentar y poner en ejecución las medidas necesarias para la organización y funcionamiento de las representaciones de la Subsecretaría de Gobierno en las entidades federativas, proponiendo su número y distribución en el país;

II. Coordinar y dar seguimiento a las actividades y acciones que lleven a cabo las representaciones de la Subsecretaría de Gobierno en las entidades federativas;

III. Supervisar que las representaciones de la Subsecretaría de Gobierno en las entidades federativas, brinden debida atención a otras unidades administrativas u órganos administrativos desconcentrados
de la Secretaría, cuando así lo determine el Secretario, para el debido ejercicio de sus atribuciones, fungiendo como ventanilla única de trámites, en los casos en que así se disponga;

IV. Estudiar y analizar, en el ámbito de competencia de la Secretaría, los fenómenos sociales, políticos y económicos de las entidades federativas y municipios o de regiones del país, a fin de coadyuvar en la prevención o, en su caso, solución de las controversias que se le planteen a la Secretaría;

V. Coadyuvar en el establecimiento, a través de las representaciones de la Subsecretaría de Gobierno, de vínculos institucionales con las dependencias y entidades de los gobiernos de las entidades federativas
y municipios;

VI. Dar seguimiento, en el ámbito de competencia de la Secretaría, a los convenios celebrados entre el Ejecutivo Federal y las entidades federativas y municipios, y

VII. Las demás que determine el Secretario dentro de la esfera de sus facultades.

Artículo 16. La Unidad de Enlace Legislativo tendrá las siguientes atribuciones:

I. Apoyar al titular del ramo en la conducción de las relaciones políticas del Poder Ejecutivo de la Unión que, con motivo de procesos legislativos, se susciten con los partidos y agrupaciones políticos nacionales, con las organizaciones civiles y demás instituciones sociales;

II. En términos de lo que dispone la fracción anterior, diseñar mecanismos de enlace y diálogo permanente con los partidos y agrupaciones políticos nacionales y locales;

III. Instrumentar líneas de acción para promover consensos y acuerdos entre el Ejecutivo Federal y los partidos y agrupaciones políticos nacionales y locales, que puedan traducirse en acciones legislativas;

IV. Apoyar al Secretario en la conducción de las relaciones que, con motivo del desahogo de procedimientos legislativos, se susciten entre el Poder Ejecutivo Federal y el Congreso de la Unión, con sus Cámaras y órganos, con la Comisión Permanente o con las legislaturas de las entidades federativas;

V. En el ámbito de su competencia, establecer y desarrollar vínculos políticos institucionales con el Poder Legislativo Federal, con sus órganos y con los grupos parlamentarios que lo integran;

VI. Coadyuvar con la dependencia o entidad que corresponda, en el establecimiento de un programa integral y sistemático de los proyectos e iniciativas de carácter legislativo del Ejecutivo Federal, con el propósito de prever los tiempos adecuados para su presentación ante el Congreso de la Unión;

VII. Presentar ante las Cámaras del Congreso de la Unión o ante su Comisión Permanente, en su caso, las iniciativas de modificación a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, de ley o de decreto, los tratados internacionales y, en su caso, los nombramientos para su ratificación, así como
las demás comunicaciones que suscriban el titular del Ejecutivo Federal o las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal;

VIII. Auxiliar al Secretario en la conducción de las relaciones del Ejecutivo con el Poder Legislativo Federal, dando seguimiento y reportando al superior jerárquico sobre el desahogo de los procedimientos de reforma constitucional y legislativo previstos en la Constitución y en las leyes, así como rindiendo informes oportunos sobre el desarrollo de las sesiones ordinarias y extraordinarias del Congreso de la Unión y de sus Cámaras, así como de la Comisión Permanente durante los recesos de aquél;

IX. En los casos de reformas, adiciones o modificaciones a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, dar seguimiento, por lo que hace a las legislaturas de los estados, al procedimiento previsto por el artículo 135 constitucional;

X. Recibir, atender, tramitar y dar respuesta a los citatorios, solicitudes, requerimientos, puntos de acuerdo, comunicaciones y demás actos que, en términos del artículo 93 constitucional y de las leyes aplicables, formulen el Congreso de la Unión, sus Cámaras, sus órganos o sus comisiones y miembros al Presidente de la República o a los titulares de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal;

XI. Tramitar la publicación de leyes y decretos del Congreso de la Unión, de alguna de sus dos Cámaras o de su Comisión Permanente, y

XII. Las demás que determine el Secretario, dentro de la esfera de sus facultades.

Artículo 17. La Dirección General de Estudios Legislativos tendrá las siguientes atribuciones:

I. Coadyuvar en la elaboración y análisis de los proyectos e iniciativas de carácter legislativo, en materias relacionadas con la competencia de la Secretaría y de las entidades del sector, a fin de

garantizar su congruencia con los preceptos constitucionales y evitar contradicciones o duplicidades con otros ordenamientos jurídicos;

II. Realizar estudios, proyectos y propuestas jurídicas, que coadyuven con motivo del desahogo de procedimientos legislativos, a la búsqueda de consensos, en el Congreso de la Unión, en coordinación con la Unidad de Enlace Legislativo.

III. Elaborar estudios de derecho comparado y anteproyectos y proyectos de iniciativas tipo, para sugerirse y presentarse, con estricto respeto a la normatividad aplicable, a los gobiernos de las entidades federativas y municipales o delegacionales, con el objeto de procurar un orden jurídico nacional homogéneo.

IV. Participar en la realización de estudios y diagnósticos que contribuyan a la modernización de las instituciones del Estado para fortalecer el equilibrio entre sus Poderes y órganos, así como la gobernabilidad democrática;

V. Auxiliar al titular del ramo en las resoluciones que por su conducto dicte el Presidente de la República, en los casos extraordinarios o cuando haya duda sobre la competencia de una Secretaría de Estado o Departamento Administrativo, para conocer de un asunto determinado, y

VI. Las demás que determine el Secretario, dentro de la esfera de sus facultades.

Artículo 18. La Dirección General de Información Legislativa tendrá las siguientes atribuciones:

I. Recopilar y sistematizar la información que considere relevante dentro del ámbito del proceso legislativo o de modificaciones a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos;

II. Analizar e interpretar la información que respecto del proceso legislativo obtenga en términos de la fracción anterior;

III. Construir escenarios de prospectiva legislativa a partir de la información y datos de que disponga;

IV. Establecer, desarrollar y poner en operación un sistema de información legislativa, que permita agilizar, en el marco de los procesos legislativos, las relaciones institucionales de la dependencia con el Congreso de la Unión, con sus Cámaras, órganos y miembros, así como con la Comisión Permanente;

V. Integrar, actualizar, mantener y sistematizar el acervo de información y documentación necesario para el adecuado ejercicio de sus funciones, y

VI. Las demás que le señale el Secretario, dentro de la esfera de sus facultades.

Artículo 19. La Dirección General de Desarrollo Político tendrá las siguientes atribuciones:

I. Apoyar al titular del ramo en las tareas de planeación del desarrollo político del país para que, en los términos de las disposiciones jurídicas aplicables, se mantengan las condiciones de gobernabilidad democrática;

II. Fomentar, con otras instancias del Ejecutivo Federal, con los demás Poderes de la Unión, con los órganos constitucionales autónomos, con las entidades federativas y los municipios o delegaciones, con los partidos, agrupaciones y organizaciones políticos y sociales, con instancias del sistema educativo nacional, con los medios de comunicación, con instituciones de investigación y con la población en general, acciones que contribuyan al desarrollo político del país y a la promoción de los valores y principios democráticos;

III. Analizar los procesos políticos y poner en práctica estrategias que contribuyan al desarrollo político, a la colaboración entre los Poderes de la Unión y demás órganos del Estado y entre ellos y las organizaciones políticas, sociales y civiles;

IV. Apoyar las tareas que realice la Secretaría para el fortalecimiento y el rediseño institucional, así como para el desarrollo democrático del país; coadyuvar con otras dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, así como las instancias que lo soliciten, en la formulación de políticas públicas, programas y acciones dirigidos a fortalecer la vida democrática, a través del desarrollo de instituciones democráticas, de la difusión de la cultura democrática, de la promoción de la participación ciudadana y de otras vías que contribuyan a ese propósito;

V. Desarrollar programas tendientes a fomentar el desarrollo de la cultura política democrática y a incrementar los niveles y la eficacia de la participación ciudadana en el proceso de transformación política e institucional, así como participar, en coordinación con la Dirección General de Estudios Legislativos, en la realización de estudios y diagnósticos que contribuyan a la modernización de las instituciones del Estado, para fortalecer el equilibrio entre los Poderes y órganos del Estado y la eficacia del sistema federal;

VI. Ejercer las funciones a que se refiere el artículo 28 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental;

VII. Proporcionar a las instituciones y organizaciones políticas, sociales y civiles la asesoría que requieran para su adecuada estructuración;

VIII. Auxiliar y asesorar, previo acuerdo del Secretario, a las unidades administrativas de la Secretaría en materias de la competencia de la Dirección General de Desarrollo Político;

IX. Definir, editar y difundir el Calendario Cívico de Conmemoraciones;

X. Difundir y promover el culto al Escudo, la Bandera y el Himno Nacionales;

XI. Vigilar el cumplimiento de la Ley sobre el Escudo, la Bandera y el Himno Nacionales, y dictar las medidas que procedan;

XII. Regular, en el territorio nacional, el uso del escudo o emblema y de la bandera, así como la ejecución del himno nacional, de un país extranjero, en caso de reciprocidad;

XIII. Integrar y sistematizar el acervo de información y documentación necesario para el mejor cumplimiento de funciones, y

XIV. Las demás que le señale el Secretario, dentro de la esfera de sus facultades.

Artículo 20. La Unidad de Asuntos Jurídicos tendrá las siguientes atribuciones:

I. Intervenir en los asuntos de carácter legal en que tenga injerencia la Secretaría;

II. Emitir opinión respecto de las consultas que en materia jurídica formulen los servidores públicos de la propia Secretaría o de las entidades del sector coordinado por ella, así como las que respecto del ámbito de competencia de la Secretaría realicen las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal;

III. Auxiliar al Secretario, en coordinación con la Unidad de Gobierno, en la vigilancia del cumplimiento de los preceptos constitucionales, en los términos que señale la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal;

IV. Asesorar en materia jurídica al titular del ramo, a los servidores públicos, unidades administrativas y órganos desconcentrados de la Secretaría y a las entidades del sector, así como fijar, sistematizar y difundir los criterios de interpretación y aplicación de las disposiciones jurídicas que normen su funcionamiento;

V. Participar en los procesos de modernización y adecuación del orden normativo que rige el funcionamiento de la Secretaría;

VI. Analizar, estudiar y, en su caso, dictaminar los anteproyectos y proyectos de Reglamentos, Decretos, Acuerdos, Manuales de Organización, Procedimientos y servicios al público, órdenes y demás disposiciones en materias relacionadas con la Secretaría;

VII. Auxiliar al titular del ramo en la conducción de las relaciones del Ejecutivo Federal con el Tribunal Federal de Conciliación y Arbitraje;

VIII. Sustanciar, conforme a las disposiciones legales aplicables, los recursos que interpongan los particulares contra actos y resoluciones de la Secretaría que den fin a una instancia o resuelvan un expediente y, en su caso, proponer o emitir la resolución que proceda;

IX. Emitir opinión y dictaminar la procedencia de convenios, acuerdos, contratos, bases de coordinación y demás actos jurídicos celebrados por la Secretaría con los demás Poderes de la Unión y con los órganos constitucionales autónomos, con las entidades federativas, municipios y delegaciones, con dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, con instancias y organismos internacionales y extranjeros, así como con los sectores social y privado, para el desarrollo y operación de las acciones y programas del ámbito de competencia de la dependencia;

X. Registrar y resguardar los contratos, convenios, acuerdos y demás actos jurídicos de los que se deriven derechos y obligaciones a cargo de la Secretaría, así como dar seguimiento institucional, en coordinación con los servidores públicos o unidades administrativas competentes, al cumplimiento de los mismos;

XI. Auxiliar a las unidades administrativas de la Secretaría en los procedimientos de licitación y adjudicación de contratos;

XII. Apoyar a la Oficialía Mayor en la revisión de las Condiciones Generales de Trabajo, así como en la conducción de las relaciones de la Secretaría con su sindicato;

XIII. Intervenir en los juicios de amparo, en las controversias constitucionales, en las acciones de inconstitucionalidad y en los demás procedimientos constitucionales en los que el titular del ramo represente al Presidente de la República;

XIV. Representar a la Secretaría ante los tribunales federales y del fuero común y ante toda autoridad en los trámites jurisdiccionales y cualquier otro asunto de carácter legal en que tenga interés e injerencia la Secretaría de Gobernación, sin perjuicio de las atribuciones que correspondan a la Procuraduría General de la República, con todos los derechos procesales que las leyes reconocen a las personas físicas y morales, tanto para presentar demandas como para contestarlas y reconvenir a la contraparte, ejercitar acciones y oponer excepciones, formular denuncias y querellas, desistirse, otorgar perdón, ofrecer y rendir toda clase de pruebas; recusar jueces inferiores y superiores, apelar, interponer juicio de amparo y los recursos previstos por la ley de la materia y, en general, para que promueva o realice todos los actos permitidos por las leyes, que favorezcan a los derechos de la Secretaría. Por virtud de esta disposición, se entenderá ratificado por el titular de la misma todo lo que se haga, en los términos de ley, por esta Unidad y los representantes que acredite, en cada uno de los casos en que intervengan;

XV. Intervenir y rendir los informes en los juicios de amparo, en las controversias constitucionales, en las acciones de inconstitucionalidad y en los demás procedimientos constitucionales en que deba intervenir la Secretaría, así como ofrecer pruebas, formular alegatos, interponer toda clase de recursos y en general, vigilar y atender su tramitación y procurar que las demás unidades administrativas cumplan con las resoluciones que en ellos se pronuncien, prestando la asesoría que para tales efectos se le requiera;

XVI. Suscribir por conducto de su titular, en ausencia del Secretario, subsecretarios y Oficial Mayor, escritos y desahogar los trámites que correspondan a los casos urgentes relativos a términos, interposición de recursos y recepción de toda clase de notificaciones y rendición de informes previos y justificados a una autoridad, incluyendo lo relacionado con la fracción VII del artículo 5 de este Reglamento;

XVII. Dictaminar sobre las bajas y, en su caso, las sanciones que procedan respecto del personal de base o de confianza de la Secretaría, por las causas establecidas en las disposiciones aplicables en la materia, así como reconsiderar, en su caso, los dictámenes que hubiere emitido;

XVIII. Delegar, previo acuerdo del Secretario, las atribuciones indispensables para la adecuada atención de las funciones que tiene encomendadas y establecer los criterios que sean necesarios para el trámite y la resolución de los asuntos que le correspondan;

XIX. Por instrucciones del Secretario o Subsecretario, en el ámbito de su competencia, supervisar y, en los casos que estime necesario, atender directamente, con estricto apego a derecho, el cumplimiento ágil, eficaz y oportuno de los asuntos planteados a la Secretaría por la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, haciendo las gestiones necesarias, solicitando la información conducente y desahogando, en su caso, las investigaciones pertinentes;

XX. Coordinar la relación jurídica de la Secretaría de Gobernación con las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, así como con los gobiernos de las entidades federativas y de los municipios o delegaciones;

XXI. Formar parte y ocupar la secretaría técnica del Comité Jurídico Interno de la Secretaría, que será instancia de consulta, exposición y análisis de los asuntos de naturaleza jurídica que inciden en la competencia de la Secretaría y del sector coordinado por ella, cuyo funcionamiento se establecerá en el acuerdo que para tal efecto expida el Secretario;

XXII. Dirigir las acciones que en materia jurídica lleva a cabo la Secretaría, a fin de prevenir y atender posibles conflictos normativos;

XXIII. Emitir opinión y dictamen jurídicos y registrar los instrumentos jurídicos que generen derechos
y obligaciones para la Secretaría, sus unidades administrativas o sus órganos administrativos desconcentrados;

XXIV. Requerir a los servidores públicos, unidades administrativas y órganos desconcentrados de la Secretaría, la documentación e información que requiera para el cumplimiento de sus atribuciones;

XXV. Integrar y sistematizar el acervo de información y documentación necesarios para el eficiente cumplimiento de sus atribuciones;

XXVI. Participar, en los términos que señalen las leyes, en el ejercicio del derecho de expropiación por causa de utilidad pública, en aquellos casos no encomendados a otras dependencias, y

XXVII. Las demás que determine el Secretario, dentro de la esfera de sus facultades.

Con independencia de lo dispuesto por los artículos 8o. y 34 de este Reglamento, para el eficaz despacho de los asuntos a su cargo y para un mejor desempeño en el ejercicio de sus atribuciones, el Jefe de la Unidad de Asuntos Jurídicos podrá auxiliarse por los directores generales adjuntos de lo Contencioso,
de Procedimientos Constitucionales, de Relaciones Jurídico Laborales, de Contratos y Convenios y de lo Consultivo.

Artículo 21. La Unidad para la Promoción y Defensa de los Derechos Humanos tendrá las siguientes atribuciones:

I. Promover, coordinar, orientar y dar seguimiento a los trabajos y tareas de promoción y defensa de los derechos humanos que lleven a cabo las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal;

II. Auxiliar al Secretario en la coordinación de los esfuerzos que las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal emprendan para el adecuado cumplimiento de las recomendaciones emitidas por la Comisión Nacional de los Derechos Humanos;

III. Constituir, llevar y mantener actualizado el registro de las recomendaciones que la Comisión Nacional de los Derechos Humanos emita a las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal;

IV. En el ámbito de competencia de la Secretaría de Gobernación, actuar como instancia de apoyo en la promoción de los derechos humanos con los organismos locales competentes;

V. Fungir como vínculo entre la Secretaría de Gobernación y las organizaciones civiles dedicadas a la promoción y defensa de los derechos humanos, así como atender y, en su caso, remitir a las instancias competentes, de conformidad con las disposiciones legales aplicables, las peticiones que éstas le formulen;

VI. En el ámbito de competencia de la Secretaría de Gobernación, atender las recomendaciones dictadas por organismos internacionales en materia de derechos humanos cuya competencia, procedimientos y resoluciones sean reconocidos por el Estado Mexicano;

VII. En el ámbito de competencia de la Secretaría de Gobernación, coadyuvar con los órganos e instancias dedicadas a la promoción y defensa de los derechos humanos;

VIII. Dar trámite administrativo a las medidas que procuren el pleno respeto y cumplimiento, por parte de las autoridades de la Administración Pública Federal, de las disposiciones jurídicas que se refieren a las garantías individuales y a los derechos humanos, y coordinar la atención de las solicitudes de medidas precautorias o cautelares necesarias para prevenir la violación de derechos humanos, así como instrumentar dichas medidas, siempre que no sean de la competencia de alguna otra dependencia de la Administración Pública Federal;

IX. Formar parte del Comité Jurídico Interno de la Secretaría, y

X. Las demás que determine el Secretario, dentro de la esfera de sus facultades.

Artículo 22. La Dirección General de Compilación y Consulta del Orden Jurídico Nacional tendrá las siguientes atribuciones:

I. Compilar las leyes, tratados internacionales, reglamentos, decretos, acuerdos y demás disposiciones federales, estatales y municipales o delegacionales, así como establecer el banco de datos correspondiente;

II. Mantener actualizado el texto vigente de las disposiciones que constituyen el orden jurídico nacional a que se refiere la fracción anterior;

III. Sistematizar la información de naturaleza jurídica que envíen las entidades federativas en el marco de los acuerdos de coordinación respectivos y en los términos de la normatividad aplicable;

IV. Compilar y ordenar las normas que impongan modalidades a la propiedad privada dictadas por el interés público;

V. Poner a disposición del público, para su consulta a través de los sistemas electrónicos de datos, las normas actualizadas que constituyen el orden jurídico nacional;

VI. Difundir y promover la consulta al banco de datos que contenga el orden jurídico nacional;

VII. Realizar e impulsar publicaciones, estudios e investigaciones relativos al orden jurídico nacional y su consulta, a las atribuciones de la Secretaría y de su sector coordinado, así como coordinar, realizar y participar en estudios, investigaciones, cursos y demás eventos destinados a difundir la informática jurídica;

VIII. Promover la capacitación y actualización de los servidores públicos y del público en general, para el aprovechamiento óptimo del banco de datos relativo al orden jurídico nacional;

IX. Proponer a su superior jerárquico la normatividad técnica relativa a la instrumentación, operación y actualización del banco de datos relativo al orden jurídico nacional;

X. Proponer a su superior jerárquico, en coordinación con la Unidad de Asuntos Jurídicos, los acuerdos, convenios y demás instrumentos jurídicos relativos al cumplimiento de las atribuciones anteriores;

XI. Formar parte del Comité Jurídico Interno de la Secretaría, y

XII. Las demás que determine el Secretario, dentro de la esfera de sus facultades.

Artículo 23. La Dirección General del Registro Nacional de Población e Identificación Personal tendrá las siguientes atribuciones:

I. Organizar y operar el Registro Nacional de Población e Identificación Personal, inscribiendo en él a los individuos nacionales y extranjeros residentes en el país;

II. Llevar el registro de los mexicanos residentes en el extranjero;

III. Asignar la Clave Única de Registro de Población a todas las personas domiciliadas en el territorio nacional, así como a los mexicanos domiciliados en el extranjero;

IV. Promover la celebración de acuerdos de coordinación con los gobiernos de las entidades federativas para la adopción y uso de la Clave Única de Registro de Población en los registros de personas que competen al ámbito estatal;

V. Expedir la Cédula de Identidad Ciudadana, así como el Documento de Identificación Personal a los mexicanos menores de 18 años, a que se refiere la Ley General de Población;

VI. Emitir los lineamientos para que los registros civiles asignen la clave de registro e identidad personal en las actas del estado civil de las personas, y verificar su correcta aplicación;

VII. Establecer las normas, métodos y procedimientos técnicos del Registro Nacional de Población, así como coordinar los métodos de registro e identificación en las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal;

VIII. Actuar como órgano técnico normativo y de consulta de las actividades que realizan las oficialías y juzgados del Registro Civil, de conformidad con los acuerdos que al efecto se suscriban;

IX. Procesar y producir la información que, en relación con sus funciones, le proporcionen las oficialías y juzgados del Registro Civil en el país, y las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, estatal y municipal;

X. Aplicar las sanciones establecidas en la Ley General de Población en materia de registro de población e identificación personal, y

XI. Las demás que determine el titular del ramo, dentro de la esfera de sus facultades.

Artículo 24. La Dirección General de Asociaciones Religiosas tendrá las siguientes atribuciones:

I. Auxiliar al Secretario en la conducción de las relaciones del Poder Ejecutivo Federal con las asociaciones, iglesias, agrupaciones y demás instituciones y organizaciones religiosas;

II. Desarrollar los programas y acciones correspondientes a la política del Ejecutivo Federal en materia religiosa;

III. Representar y actuar a nombre del Ejecutivo Federal en sus relaciones con las asociaciones, iglesias, agrupaciones y demás instituciones religiosas;

IV. Resolver las solicitudes de registro constitutivo de las iglesias y agrupaciones religiosas, así como de las entidades, divisiones u otras formas de organización interna de las asociaciones religiosas;

V. Organizar y mantener actualizados los registros que prevé la ley de la materia y expedir las certificaciones, declaratorias de procedencia y constancias en los términos del propio ordenamiento;

VI. Tramitar los avisos que se formulen sobre aperturas de templos, así como lo relativo al nombramiento, separación o renuncia de ministros, asociados y representantes de las asociaciones religiosas;

VII. Resolver las solicitudes de permisos de las asociaciones religiosas, para la transmisión de actos de culto religioso extraordinarios, a través de los medios masivos de comunicación no impresos;

VIII. Tramitar los avisos para la celebración de actos de culto religioso públicos extraordinarios fuera
de los templos;

IX. Coadyuvar con las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, para la regularización del uso de los bienes inmuebles propiedad de la nación y la conservación y protección de aquéllos con valor arqueológico, artístico o histórico, en uso de las asociaciones religiosas, incluyendo la tramitación, asignación y registro de quienes éstas designen como responsables de los mismos en los términos de las disposiciones aplicables;

X. Emitir opinión, a petición de asociación religiosa interesada, sobre la internación y estancia en el país de los ministros de culto extranjeros;

XI. Participar en la formulación y aplicación de los convenios de colaboración o coordinación con las autoridades federales, de las entidades federativas y municipales o delegacionales en materia de asuntos religiosos;

XII. Sustanciar y resolver el procedimiento de conciliación para solucionar conflictos entre asociaciones religiosas y, en su caso, orientar y canalizar aquellos que sean competencia de otra autoridad;

XIII. Sustanciar y resolver el procedimiento de arbitraje para dirimir controversias entre asociaciones religiosas;

XIV. Atender o promover la actividad de las instancias competentes en las denuncias de intolerancia religiosa, así como llevar el control y seguimiento de las mismas;

XV. Coordinar, realizar y participar en cursos, seminarios, simposios, foros, diplomados, actos culturales y programas que coadyuven a la difusión de la normatividad de la materia y al fomento de la tolerancia religiosa;

XVI. Establecer acuerdos de colaboración con instituciones de investigación, académicas, educativas y religiosas;

XVII. Realizar la investigación y análisis de los movimientos religiosos, y

XVIII. Las demás que deriven de las disposiciones legales en materia religiosa o que le señale el Secretario, dentro de la esfera de sus facultades.

Artículo 25. La Dirección General de Radio, Televisión y Cinematografía tendrá las siguientes atribuciones:

I. Ejercer las atribuciones que las leyes y reglamentos le confieren a la Secretaría en materia de radio, televisión, cinematografía y demás medios electrónicos de comunicación;

II. Aplicar, en su ámbito de competencia, la política de comunicación social del Gobierno Federal, de acuerdo con las instrucciones del Secretario;

III. Auxiliar al Secretario, en el ámbito de su competencia, en todo lo relativo a las propuestas que éste presente ante el titular del Ejecutivo Federal, para la emisión de acuerdos en los que se establezcan los lineamientos de la comunicación social del Gobierno Federal;

IV. Promover, con la intervención que corresponda a otras dependencias, la producción de programas de radio y televisión que contribuyan al fortalecimiento de la integración y descentralización nacionales;

V. Regular la transmisión de materiales de radio y televisión;

VI. Tener a su cargo los registros públicos que prevean las leyes en materia de radio y televisión;

VII. Expedir los certificados de origen del material grabado y filmado de radio, televisión y cinematografía, para uso comercial, experimental o artístico, realizado en el país o en el extranjero, así como el material generado en coproducción con otros países, en territorio nacional o en el extranjero;

VIII. Resolver las solicitudes de autorización para transmitir públicamente material grabado o filmado para cualquier tipo de programas de radio o televisión, así como para distribuir, comercializar y exhibir públicamente películas o de cualquier otra forma de presentación del material, producidos en el país o en el extranjero y clasificarlos de conformidad con las normas aplicables, vigilando su observancia;

IX. Autorizar la importación y exportación de material grabado o filmado, de uso comercial o experimental para la radio y la televisión, de conformidad con los acuerdos establecidos, observando los criterios de reciprocidad;

X. Supervisar los guiones y libretos para programas de televisión y otorgar autorización de los argumentos y guiones para la radio y para la publicidad grabada o filmada destinada a su transmisión o exhibición;

XI. Otorgar autorización para grabar o filmar con fines de explotación comercial, material extranjero de radio y televisión;

XII. Autorizar el contenido de las señales distribuidas por los sistemas de televisión por cable;

XIII. Intervenir, en el ámbito de su competencia, en las reuniones nacionales o internacionales que sobre las materias de radio, televisión, cinematografía y demás medios electrónicos de comunicación se realicen en territorio nacional o en el extranjero;

XIV. Autorizar el contenido de las emisiones distribuidas a través de cualquier medio físico en territorio nacional de señales de radio y televisión provenientes de satélites o de otro tipo de tecnologías, previamente a la concesión o permiso que, en su caso, otorgue la Secretaría de Comunicaciones y Transportes;

XV. Supervisar y vigilar que las transmisiones de radio y televisión a través de sus distintas modalidades de difusión cumplan con las disposiciones de la Ley Federal de Radio y Televisión, sus respectivos reglamentos y títulos de concesión;

XVI. Intervenir, previo acuerdo del Secretario, en el ámbito de su competencia y con la participación que corresponda a otras dependencias, en la celebración de contratos y convenios nacionales e internacionales en materia de radio, televisión, cinematografía y comunicación social;

XVII. Vigilar, con la participación que corresponda a otras dependencias, que la transmisión de programas de radio y televisión, así como la exhibición o comercialización de películas o de cualquier otra forma de presentación con fines educativos y culturales se apeguen a los criterios que establezcan las disposiciones legales y reglamentarias;

XVIII. Autorizar la transmisión de programas para radio y televisión producidos en el extranjero y el material radiofónico y de televisión que se utilice en los programas patrocinados por un gobierno extranjero o un organismo internacional, en los términos de los convenios internacionales suscritos por el Gobierno Federal;

XIX. Autorizar la transmisión por radio y televisión de programas en idiomas diferentes al español, así como doblajes y subtitulajes para programas de televisión y películas cinematográficas;

XX. Conceder permisos para la transmisión de programas de concursos, de preguntas y respuestas y de otros semejantes, en coordinación con la Unidad de Gobierno;

XXI. Autorizar y vigilar la transmisión del Himno Nacional por estaciones de radio y televisión y la proyección por televisión del Escudo y de la Bandera Nacionales y los programas que versen sobre ellos, o que contengan motivos del Himno, en coordinación con la Dirección General de Desarrollo Político;

XXII. Proveer lo necesario para el uso del tiempo que corresponda al Estado en las estaciones de radio
y televisión;

XXIII. Ordenar y coordinar el encadenamiento de las estaciones de radio y televisión, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 62 de la Ley Federal de Radio y Televisión;

XXIV. Conocer previamente los boletines que los concesionarios o permisionarios estén obligados a transmitir gratuitamente y ordenar a éstos su difusión, salvo en los casos de notoria urgencia, en los cuales las autoridades podrán directamente y bajo su responsabilidad, ordenar su transmisión de acuerdo con lo señalado por el artículo 60 de la Ley Federal de Radio y Televisión;

XXV. Colaborar con la Comisión de Radiodifusión para transmitir los programas de los partidos políticos por radio y televisión, según lo dispuesto por el Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, sus disposiciones reglamentarias y demás normas aplicables;

XXVI. Realizar los estudios, investigaciones, análisis y evaluaciones necesarias para conocer oportunamente los efectos de las transmisiones de radio y televisión y de las exhibiciones cinematográficas sobre las actividades del Ejecutivo Federal y, en su caso, proponer las medidas que deban adoptarse;

XXVII. Emitir opinión previa al trámite que deba dar la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, sobre las solicitudes de concesión o permiso a que se refiere la fracción III del artículo 36 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal;

XXVIII. Vigilar que en el tiempo total de pantalla que deben dedicar los salones cinematográficos del país para la exhibición de películas mexicanas, se observen las disposiciones de la Ley Federal de Cinematografía y su reglamento;

XXIX. Imponer las sanciones que correspondan por incumplimiento de las normas que regulan las transmisiones en radio y televisión y las exhibiciones cinematográficas;

XXX. Supervisar la cobertura y producción para la televisión de los programas informativos relacionados con las actividades del titular del Poder Ejecutivo Federal y sus dependencias, así como los correspondientes a los actos que señala el Calendario Cívico de Conmemoraciones;

XXXI. Vigilar que el equipo periférico del Centro Nacional de Transmisiones opere en óptimas condiciones de trabajo y garantizar que la transmisión y recepción de señales realizadas en el Centro reúnan los requerimientos técnicos establecidos en materia de calidad;

XXXII. Prestar los servicios de recepción y transmisión de señales a cadenas nacionales e internacionales de televisión;

XXXIII. Coordinarse, previo acuerdo del Secretario, con la Coordinación General de Comunicación Social de la Presidencia de la República y con las unidades de comunicación social de la Administración Pública Federal, de los Gobiernos de los Estados y del Distrito Federal, para la producción televisiva de programas informativos acerca de las actividades del Gobierno Federal;

XXXIV. Encargarse de la producción y transmisión de los programas de "La Hora Nacional";

XXXV. Hacerse cargo de las publicaciones que se editen como órganos de la Dirección General, y

XXXVI. Las demás que le señale el Secretario, dentro de la esfera de sus facultades.

Artículo 26. La Dirección General de Medios Impresos tendrá las siguientes atribuciones:

I. Conducir las relaciones del Gobierno Federal con los medios impresos nacionales y extranjeros;

II. Establecer y operar los mecanismos de coordinación con los medios para una difusión de información veraz de programas, planes y actividades gubernamentales;

III. Concertar acciones con los medios de información nacionales y extranjeros en materia de comunicación social del Gobierno Federal;

IV. Establecer mecanismos de colaboración con organismos e instituciones educativas y culturales, para fomentar el estudio y mejoramiento de los medios impresos;

V. Elaborar y fomentar estudios de opinión pública e investigaciones relacionadas con los medios de comunicación y su entorno;

VI. Evaluar las campañas publicitarias del Gobierno Federal, y

VII. Las demás que le señale el Secretario, dentro de la esfera de sus facultades.

Artículo 27. La Dirección General de Normatividad de Comunicación tendrá las siguientes atribuciones:

I. Formular y coordinar la aplicación de la política de comunicación social del Gobierno Federal;

II. Establecer relaciones de coordinación con los medios de comunicación oficiales;

III. Fijar las bases para la orientación, planeación, autorización, coordinación y supervisión de los programas de comunicación social de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal;

IV. Establecer y operar los mecanismos de coordinación con las unidades de comunicación social de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal y con los gobiernos de las entidades federativas y municipios o delegaciones;

V. Asegurar, mediante la participación conjunta de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, que las campañas oficiales informen oportuna y verazmente a la sociedad sobre los planes, programas y actividades gubernamentales, así como sobre el cumplimiento de los mismos, y

VI. Las demás que le señale el Secretario, dentro de la esfera de sus facultades.

Artículo 28. La Dirección General de Programación y Presupuesto tendrá las siguientes atribuciones:

I. Proponer políticas para la administración de los recursos financieros e informáticos del sector y sobre la organización y funcionamiento de la Secretaría, así como verificar el cumplimiento de las políticas que se establezcan;

II. Participar, en el ámbito de su competencia, en la formulación, instrumentación, seguimiento y evaluación de los programas regionales, sectoriales, especiales, institucionales y demás a cargo de la Secretaría;

III. Normar y coordinar los procesos de planeación, programación, presupuestación, control y contabilidad de la Secretaría y del sector coordinado por ella, con apego a las políticas y lineamientos que determinen las dependencias competentes;

IV. Normar, operar y administrar los sistemas de pago, en el ámbito de competencia de la Secretaría, y autorizar a las unidades administrativas de la Secretaría el ejercicio de las asignaciones presupuestales correspondientes al capítulo de servicios personales, supervisando su correcta aplicación;

V. Normar y coordinar la elaboración e integración del Programa Operativo Anual, el anteproyecto de presupuesto anual y la Cuenta de la Hacienda Pública Federal del sector, para su presentación a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, previa aprobación del Secretario;

VI. Normar, dar seguimiento, controlar y evaluar el ejercicio del programa-presupuesto anual de las unidades administrativas y órganos administrativos desconcentrados de la Secretaría, así como de sus entidades coordinadas;

VII. Coordinar las actividades inherentes al Sistema Integral de Información Programática, Presupuestal y Contable, así como integrar el informe del avance físico-financiero del sector y elaborar los reportes financieros que correspondan;

VIII. Autorizar, en el ámbito de su competencia, las solicitudes de modificación programático-administrativas que presenten las unidades administrativas y órganos administrativos desconcentrados de la Secretaría, así como llevar su registro y control;

IX. Gestionar ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público las autorizaciones de afectación programático-presupuestal de la Secretaría y llevar su registro y control;

X. Elaborar e integrar los escenarios financieros y de niveles de gasto del sector;

XI. Establecer normas y procedimientos para el trámite de pago de la documentación comprobatoria de operaciones realizadas que afecten el presupuesto autorizado de la Secretaría, supervisar su aplicación y llevar a cabo el resguardo de dicha documentación;

XII. Controlar los ingresos de ley que sean captados en las unidades administrativas y en los órganos administrativos desconcentrados de la dependencia y enterarlos a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público;

XIII. Llevar la contabilidad general de la Secretaría conforme a la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público Federal, su reglamento y las normas que expida la Secretaría de Hacienda y Crédito Público;

XIV. Evaluar, conjuntamente con la Dirección General de Tecnologías de la Información, el funcionamiento de los sistemas informáticos de programación, presupuesto, operación financiera y contabilidad de la Secretaría;

XV. Proponer la conformación del sector coordinado y participar con la Unidad de Asuntos Jurídicos en los procesos de fusión, extinción, liquidación, transferencia o venta de las entidades coordinadas, así como vigilar el cumplimiento de las políticas y disposiciones en la materia;

XVI. Proporcionar asesoría, en el ámbito de su competencia, a las unidades administrativas y órganos administrativos desconcentrados de la Secretaría, así como a las entidades del sector, y

XVII. Las demás que le señale el Secretario, dentro de la esfera de sus facultades.

Artículo 29. La Dirección General de Recursos Humanos tendrá las siguientes atribuciones:

I. Proponer, implantar y operar políticas, lineamientos y normatividad en materia de administración y desarrollo de personal;

II. Participar en la formulación del Programa Operativo Anual, del anteproyecto de presupuesto anual y de la Cuenta de la Hacienda Pública Federal en el capítulo de servicios personales;

III. Emitir, con la aprobación del Oficial Mayor, normas y procedimientos para el pago de las remuneraciones al personal de la Secretaría, determinar la emisión o suspensión de cheques y la aplicación de descuentos y retenciones autorizados conforme a la Ley y, en su caso, la recuperación de las cantidades correspondientes a salarios no devengados, así como aplicar las medidas disciplinarias y sanciones administrativas contempladas en las Condiciones Generales de Trabajo;

IV. Operar, normar y coordinar el sistema de pago al personal en el ámbito de la Secretaría, de acuerdo con las normas emitidas por la Tesorería de la Federación;

V. Promover, coordinar y vigilar la aplicación de las Condiciones Generales de Trabajo que rigen las relaciones laborales de los trabajadores de la Secretaría, en términos de lo que señala la Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado, reglamentaria del Apartado B del artículo 123 Constitucional, así como participar en la revisión y modificación de las mismas;

VI. Atender, con el apoyo de la Unidad de Asuntos Jurídicos, las relaciones con el Sindicato Nacional de Trabajadores de la Secretaría de Gobernación y con los demás organismos competentes en materia de derechos, obligaciones y prestaciones del personal al servicio de la dependencia;

VII. Aplicar las políticas en materia de administración de personal emitidas por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, con la formulación, instrumentación y ejecución de los programas y medidas específicos para la Secretaría;

VIII. Definir, elaborar, emitir y promover sistemas y procedimientos en materia de reclutamiento, selección, contratación, nombramientos, inducción, evaluación, remuneraciones, prestaciones, servicios sociales, motivación, capacitación, actualización y movimientos del personal, así como de medios y formas de identificación de los servidores públicos de la Secretaría;

IX. Expedir los nombramientos de los servidores públicos de la Secretaría, previo acuerdo con el Oficial Mayor, así como resolver sobre los movimientos de personal y los casos de terminación de los efectos del nombramiento que hubiere ordenado el Secretario y acordado el Oficial Mayor;

X. Integrar, controlar y mantener actualizados los expedientes que contengan los documentos personales y administrativos de los servidores públicos de la Secretaría;

XI. Formular y mantener actualizados el Catálogo Institucional de Puestos y el Tabulador de Sueldos de la Secretaría, en concordancia con los del Gobierno Federal;

XII. Diseñar, operar y administrar el Programa de Capacitación, Adiestramiento y Desarrollo de Personal de la Secretaría, con base en las necesidades de las diferentes unidades administrativas, así como apoyar la operación de la Comisión Nacional Mixta de Capacitación y Productividad de la dependencia;

XIII. Mantener actualizado el registro presupuestal de las estructuras orgánicas, ocupacionales y salariales de la Secretaría y verificar que sus unidades administrativas y sus órganos administrativos desconcentrados se ajusten a lo autorizado;

XIV. Cuantificar, costear y validar, en su caso, los programas de reclasificación y requerimientos de recursos humanos que demanden las unidades administrativas y los órganos administrativos desconcentrados de la Secretaría, en coordinación con las instancias competentes de la misma;

XV. Instrumentar y operar el sistema escalafonario, así como difundirlo entre el personal y asesorar a los representantes de la Secretaría ante la Comisión Nacional Mixta de Escalafón, las demás comisiones mixtas establecidas y las que se establezcan de manera análoga;

XVI. Coordinar el sistema de evaluación del desempeño y el otorgamiento de premios, estímulos y recompensas a los trabajadores de la Secretaría, de acuerdo con las disposiciones aplicables;

XVII. Operar y mantener actualizado el Sistema Integral de Información de Recursos Humanos y proporcionar asesoría y apoyo en esta materia a las unidades administrativas de la Secretaría;

XVIII. Establecer, promover y coordinar programas internos de bienestar social, salud y acciones de protección al ingreso económico de los trabajadores, a través del otorgamiento de servicios y el fomento
de la participación de ellos y sus familias en actividades culturales, deportivas y recreativas;

XIX. Operar los servicios del Centro de Desarrollo Infantil y del Centro Cultural y Deportivo de la Secretaría;

XX. Coadyuvar con la Unidad de Asuntos Jurídicos en las diligencias e investigaciones relativas al incumplimiento de obligaciones laborales en que pudiera incurrir el personal e instrumentar las medidas correctivas de carácter administrativo a que se haga acreedor;

XXI. Participar en la formulación, instrumentación y evaluación, en materia de recursos humanos, de los programas regionales, sectoriales, especiales, institucionales y demás a cargo de la Secretaría;

XXII. Emitir lineamientos y criterios técnicos en materia de organización, funcionamiento, modernización, innovación, simplificación, desconcentración y descentralización administrativa de la Secretaría;

XXIII. Dictaminar y tramitar ante las autoridades competentes, las reestructuraciones, creaciones, modificaciones o eliminaciones orgánico-funcionales de las unidades administrativas y los órganos administrativos desconcentrados de la Secretaría, así como gestionar las correspondientes a las entidades coordinadas;

XXIV. Dictaminar y difundir las estructuras ocupacionales y salariales de la Secretaría, así como establecer y aplicar las políticas y lineamientos de productividad de recursos humanos de la dependencia;

XXV. Normar, integrar y mantener actualizado el Manual de Organización General de la Secretaría y normar y dictaminar los proyectos de manuales de organización, procedimientos específicos y servicios
al público de las unidades administrativas y de los órganos administrativos desconcentrados de la misma, en coordinación con la Unidad de Asuntos Jurídicos, así como validar los de las entidades coordinadas; coordinar la integración de los manuales de servicios al público de la dependencia y establecer los lineamientos para su actualización;

XXVI. Participar en el Programa Interno de Protección Civil y establecer las normas en materia de prevención de riesgos profesionales y accidentes de trabajo, atendiendo las recomendaciones de la Comisión Nacional Mixta de Seguridad e Higiene;

XXVII. Instrumentar la aplicación de los dictámenes sobre la composición de la fuerza de trabajo de las unidades administrativas de la Secretaría;

XXVIII. Brindar los apoyos y servicios necesarios para el desarrollo de los actos sociales y culturales, festividades dirigidas a los trabajadores de la Secretaría y, en su caso, eventos institucionales, y

XXIX. Las demás que determine el Secretario, dentro de la esfera de sus facultades.

Artículo 30. La Dirección General de Recursos Materiales y Servicios Generales tendrá las siguientes atribuciones:

I. Proponer y aplicar políticas para la administración de recursos materiales y la prestación de servicios generales de la Secretaría;

II. Establecer lineamientos para la formulación de los programas anuales de la Secretaría en materia de adquisiciones de bienes y de servicios y de obra pública, conforme a las disposiciones jurídicas aplicables; coordinar su integración y dar seguimiento a su ejecución;

III. Realizar las adquisiciones, arrendamientos y prestación de servicios autorizados y normar, dictaminar, vigilar y supervisar las que efectúen las unidades administrativas de la Secretaría, de acuerdo con la legislación y reglamentos aplicables;

IV. Proponer lineamientos y normas para regular la asignación, utilización, conservación, aseguramiento, reparación, mantenimiento, rehabilitación y aprovechamiento de todos los bienes muebles e inmuebles al servicio de la Secretaría, incluyendo lo referente a transporte aéreo, así como mantener regularizada su posesión;

V. Atender las necesidades de las unidades administrativas y, en su caso, de órganos administrativos desconcentrados, en materia de espacio físico, adaptaciones, instalaciones y mantenimiento de inmuebles, en los términos de las disposiciones aplicables;

VI. Realizar la contratación y supervisión de la construcción, reparación, mantenimiento y rehabilitación de los inmuebles al servicio de las unidades administrativas de la Secretaría y, en su caso, de órganos administrativos desconcentrados, de acuerdo con las normas jurídicas aplicables;

VII. Proponer las directrices generales en materia de asesoramiento y supervisión de obras de construcción, remodelación o remozamiento, en los aspectos técnicos y administrativos que competan a la Secretaría, así como para los dictámenes correspondientes a licitación pública;

VIII. Aplicar las normas y supervisar los sistemas de control de inventarios de bienes, y dictaminar y vigilar su afectación, baja y destino final;

IX. Formular lineamientos para aprobación superior y operar sistemas electrónicos para el adecuado registro y sistematización de la información de adquisiciones, servicios, inventarios, almacenes y obra pública;

X. Vigilar el cumplimiento de los requisitos jurídicamente establecidos para dar curso al trámite de pago de las adquisiciones, arrendamientos, servicios en materia de bienes muebles, así como de obra pública y verificar el cumplimiento de las condiciones contractuales y garantías que deban otorgar los proveedores;

XI. Realizar y controlar el aseguramiento de bienes muebles e inmuebles al servicio de la Secretaría;

XII. Proponer y vigilar la aplicación de normas y lineamientos para la prestación de los servicios de administración y distribución de documentos oficiales y el sistema de archivo de la Secretaría, de conformidad con las disposiciones del Archivo General de la Nación, así como determinar los esquemas para su control y supervisión, todo ello en coordinación con la Dirección General de Desarrollo Político, en términos de lo dispuesto por la fracción VI del artículo 17 del presente Reglamento;

XIII. Contratar y coordinar los servicios de vigilancia y seguridad de los inmuebles y sus contenidos, así como de los demás bienes y valores de la Secretaría;

XIV. Controlar el uso, mantenimiento y reparación del equipo de transporte de la Secretaría, así como el consumo de los combustibles e insumos que requiera dicho equipo, con inclusión del transporte aéreo;

XV. Dirigir, controlar y evaluar los servicios generales de apoyo;

XVI. Participar en la formulación, instrumentación y evaluación, en materia de recursos materiales y servicios generales, de los programas regionales, sectoriales, especiales, institucionales y demás a cargo de la Secretaría;

XVII. Coordinar el Programa Interno de Protección Civil de la Secretaría, incluyendo a los órganos administrativos desconcentrados, y

XVIII. Las demás que le señale el Secretario, dentro de la esfera de sus facultades.

Artículo 31. La Dirección General de Tecnologías de la Información tendrá las siguientes atribuciones:

I. Proponer políticas, normas y lineamientos en materia de informática y telecomunicaciones de observancia general a todas las unidades administrativas de la Secretaría;

II. Integrar y dar seguimiento al programa institucional de desarrollo informático y de telecomunicaciones de las unidades administrativas de la Secretaría;

III. Apoyar a los órganos administrativos desconcentrados de la Secretaría en el desarrollo e implantación de los sistemas de información definidos en el programa institucional de desarrollo informático y de telecomunicaciones;

IV. Desarrollar e instrumentar los sistemas de información de las unidades administrativas de la Secretaría, definidos en el programa institucional de desarrollo informático y de telecomunicaciones;

V. Administrar y operar los servidores de cómputo, sistemas de almacenamiento central y equipos de telecomunicaciones de la Secretaría;

VI. Planear, establecer, coordinar y supervisar los sistemas de seguridad lógica de las aplicaciones y de los sistemas de transmisión de voz y datos de la Secretaría;

VII. Dictaminar los estudios de viabilidad que presenten las unidades administrativas de la Secretaría, para la adquisición de bienes y servicios informáticos y de telecomunicaciones;

VIII. Participar en los procedimientos de contratación de bienes y servicios informáticos y de telecomunicaciones de la Secretaría;

IX. Coordinar el desarrollo y operación de los servicios de los medios de comunicación electrónica, intercambio y consulta de información y la operación remota de sistemas administrativos en las unidades administrativas de la Secretaría, garantizando la confidencialidad de la información y accesos autorizados a las bases de datos institucionales;

X. Fungir como Secretariado Técnico del Comité de Informática y Telecomunicaciones de la Secretaría;

XI. Planear, establecer, coordinar y supervisar los servicios de mantenimiento preventivo y correctivo de los equipos de informática y telecomunicaciones, instalados en las unidades administrativas de la Secretaría;

XII. Vigilar el cumplimiento de las garantías otorgadas por los proveedores de bienes y servicios informáticos y de telecomunicaciones adquiridos por la Secretaría;

XIII. Elaborar el programa de actualización tecnológica, con objeto de elevar el nivel del personal técnico informático y de telecomunicaciones de la Secretaría;

XIV. Mantener el control y resguardo, para su uso lícito, de licencias de paquetes de programación para computadoras de la Secretaría;

XV. Instalar, supervisar y garantizar la operación de las redes de telecomunicaciones instaladas en la Secretaría;

XVI. Proporcionar los medios necesarios para la transmisión de voz, información e imágenes que requieran las unidades administrativas de la Secretaría;

XVII. Analizar en forma permanente las tecnologías de punta en materia de informática y de telecomunicaciones, para su eventual aplicación en la Secretaría;

XVIII. Ser el enlace de la Secretaría con dependencias, entidades, instituciones y empresas tanto nacionales como internacionales relacionadas con la informática y las telecomunicaciones;

XIX. Coordinar, apoyar y supervisar los servicios en materia de informática y telecomunicaciones, de las entidades del sector coordinado, cuando éstas así lo requieran al Oficial Mayor, y

XX. Las demás que le confiera el titular de la dependencia, dentro de la esfera de sus facultades.

Artículo 32. La Dirección General de Protección Civil tendrá las siguientes atribuciones:

I. Ejercer las atribuciones que en materia de protección civil le señalen las leyes, reglamentos y demás disposiciones jurídicas a la Secretaría;

II. Integrar, coordinar y supervisar el Sistema Nacional de Protección Civil para apoyar, mediante una adecuada planeación, la seguridad, auxilio y rehabilitación de la población y su entorno, ante situaciones de desastre, incorporando la participación de todos los sectores de la sociedad;

III. Verificar y emitir opinión sobre los avances del Programa Nacional de Protección Civil, los resultados de su ejecución y su incidencia en la consecución de los objetivos y prioridades del Plan Nacional de Desarrollo y, en su caso, proponer lo necesario para corregir desviaciones y someter a las autoridades superiores las reformas pertinentes;

IV. Proponer políticas y estrategias de operación para el desarrollo de programas específicos de protección civil;

V. Llevar a cabo programas tendientes a fomentar en la sociedad una cultura de protección civil, de conformidad con los lineamientos que establezca la Coordinación General de Protección Civil;

VI. Establecer la coordinación necesaria con las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, que le permitan dirigir las tareas de prevención, auxilio, recuperación y apoyo que en el marco de sus atribuciones le correspondan;

VII. Participar en los procesos y mecanismos que conduzcan a la coordinación de acciones en materia de protección civil, con las entidades federativas y los municipios o delegaciones, así como a la concertación con instituciones y organismos de los sectores privado y social;

VIII. Manejar y dirigir las actividades de los Centros de Información y Comunicación y el Nacional de Operaciones, en materia de desastres naturales;

IX. Participar, en los términos que establecen las disposiciones relativas, en las acciones y tareas del Centro Nacional de Prevención de Desastres;

X. Proponer el establecimiento de los mecanismos necesarios para diagnosticar los riesgos previsibles relacionados con su ámbito de competencia;

XI. Llevar el registro nacional de organizaciones de voluntarios sociales y privadas que participen en acciones de protección civil, previamente registradas en las entidades federativas, y

XII. Las demás que determine el Secretario, dentro de la esfera de sus facultades.

Artículo 33. La Dirección General del Fondo de Desastres Naturales tendrá las siguientes atribuciones:

I. Auxiliar al Secretario en el ejercicio de las funciones que, en materia del Fondo de Desastres Naturales, las leyes, reglamentos y demás disposiciones normativas aplicables le señalen a la Secretaría de Gobernación;

II. Analizar y evaluar las solicitudes que formulen los gobiernos de las entidades federativas, así como las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, para acceder a los recursos del Fondo de Desastres Naturales;

III. Preparar la celebración de acuerdos o convenios de coordinación o colaboración con las entidades federativas en materia de prevención y atención de desastres naturales y someterlos al dictamen de la Unidad de Asuntos Jurídicos;

IV. Coadyuvar con los ámbitos estatal y municipal de gobierno, en la constitución de fideicomisos estatales y demás instrumentos para la atención de desastres naturales;

V. Participar y, en su caso, analizar las solicitudes con cargo al patrimonio del Fideicomiso Preventivo a que alude el artículo 32 de la Ley General de Protección Civil;

VI. Llevar el control y la administración del Fondo Revolvente para la Adquisición de Suministros de Auxilio en Situaciones de Emergencia y de Desastre;

VII. Someter a consideración de la Coordinación General de Protección Civil los proyectos de declaratoria de Emergencia o de Desastre, de acuerdo con las disposiciones que resulten aplicables;

VIII. Llevar el registro y control del equipo especializado que se adquiera con cargo al Fondo de Desastres Naturales;

IX. En el ámbito de su competencia, proponer los criterios normativos, formatos y demás instrumentos necesarios para la adecuada y eficaz aplicación de las leyes y disposiciones normativas que regulan el Fondo de Desastres Naturales;

X. Elaborar propuestas y establecer conductos institucionales tendientes a agilizar los procedimientos que regulan el Fondo de Desastres Naturales, así como impartir cursos en la materia, y

XI. Las demás que le señale el Secretario, dentro de la esfera de sus facultades.

Artículo 34. Los titulares de las direcciones generales adjuntas, direcciones y subdirecciones de área, jefaturas de departamento o sus similares, en el ámbito de su competencia, tendrán las siguientes atribuciones genéricas:

I. Auxiliar a su superior jerárquico en el ejercicio de las atribuciones que tenga encomendadas;

II. Ejercer las facultades que le sean delegadas y aquellas que les correspondan por suplencia, así como realizar los actos que les instruyan sus superiores, y

III. Elaborar los dictámenes, anteproyectos, opiniones e informes que les sean solicitados por la superioridad.

Capítulo VI.

De los Órganos Administrativos Desconcentrados

Artículo 35. Para la más eficaz atención y el eficiente despacho de los asuntos de su competencia, la Secretaría contará con órganos administrativos desconcentrados que le estarán jerárquicamente subordinados.

Los órganos administrativos desconcentrados y sus titulares tendrán las competencias y facultades que este Reglamento les confiere y, en su caso, las específicas que les señale el instrumento jurídico que los cree o regule o los acuerdos de delegación de facultades del Secretario.

El Secretario establecerá la estructura orgánica y funciones complementarias de los órganos administrativos desconcentrados, mediante acuerdos que serán publicados en el **Diario Oficial de la Federación**.

Artículo 36. La Secretaría tendrá los siguientes órganos administrativos desconcentrados:

I. Centro de Investigación y Seguridad Nacional;

II. Instituto Nacional para el Federalismo y el Desarrollo Municipal;

III. Archivo General de la Nación;

IV. Instituto Nacional de Estudios Históricos de la Revolución Mexicana;

V. Instituto Nacional de Migración;

VI. Secretaría General del Consejo Nacional de Población;

VII. Coordinación General de la Comisión Mexicana de Ayuda a Refugiados;

VIII. Secretaría Técnica de la Comisión para Asuntos de la Frontera Norte;

IX. Secretaría Técnica de la Comisión Calificadora de Publicaciones y Revistas Ilustradas;

X. Centro de Producción de Programas Informativos y Especiales, y

XI. Centro Nacional de Prevención de Desastres.

Artículo 37. Los titulares de los órganos administrativos desconcentrados tendrán las siguientes atribuciones genéricas:

I. Dirigir, organizar y evaluar el funcionamiento y desempeño del órgano administrativo desconcentrado
a su cargo;

II. Acordar con el Secretario, directamente en el caso de órganos adscritos a este último o por conducto del subsecretario de la materia o del servidor público superior que el propio Secretario determine,

la resolución de los asuntos relevantes cuya tramitación corresponda al órgano administrativo desconcentrado a su cargo;

III. Ejercer las funciones que les sean delegadas y realizar los actos que les instruya el titular de la dependencia, directamente en el caso de los órganos administrativos desconcentrados que estén adscritos a este último o por conducto del subsecretario de la materia o del servidor público superior que dicho titular determine;

IV. Planear, programar, organizar, dirigir, controlar y evaluar el desarrollo de las acciones encomendadas conforme a la normatividad aplicable;

V. Proponer y ejecutar políticas, estrategias y medidas administrativas, operativas y financieras que apoyen la continuidad de los programas y proyectos institucionales para su modernización, innovación y desarrollo, e impulsen la desconcentración y descentralización de sus actividades;

VI. Acordar y suscribir los convenios y demás documentos, en el ámbito de sus atribuciones, de conformidad con las disposiciones y lineamientos que fijen las unidades administrativas correspondientes
de la Secretaría;

VII. Presentar al Secretario de Gobernación un informe anual sobre los avances, evaluación y resultados en la operación e instrumentación de los programas, objetivos, políticas, proyectos y actividades del órgano desconcentrado;

VIII. Expedir certificaciones de los documentos que obren en los archivos a su cargo;

IX. Conducir la administración del personal y de los recursos financieros y materiales que se les asignen para el desarrollo de sus actividades;

X. Coordinar la formulación del Programa Operativo Anual y del anteproyecto de presupuesto anual del órgano administrativo desconcentrado a su cargo y, una vez autorizados, conducir su ejecución;

XI. Coordinar la elaboración de proyectos de manuales de organización, procedimientos y servicios al público para dictamen y autorización de las autoridades competentes;

XII. Aprobar los anteproyectos relativos a la organización, fusión, modificación, creación o desaparición de las áreas que integran el órgano administrativo desconcentrado a su cargo;

XIII. Coordinar la formulación e instrumentación de los programas internos de modernización, innovación y desarrollo administrativo;

XIV. Aprobar la contratación y adscripción del personal a su cargo y los programas de desarrollo y capacitación, de acuerdo con las necesidades del servicio, así como resolver los casos de sanción, remoción, cese, rescisión de contratos y terminación de los efectos del nombramiento, según corresponda, de conformidad con las disposiciones legales aplicables y en los términos de las políticas y lineamientos que determine el Oficial Mayor;

XV. Proponer al Secretario, directamente tratándose de órganos administrativos desconcentrados que estén adscritos a este último o por conducto del subsecretario de la materia o del servidor público superior que el propio Secretario determine, la designación de los servidores públicos de los dos niveles inferiores al del titular del órgano administrativo desconcentrado, así como la delegación de atribuciones en servidores públicos subalternos;

XVI. Someter, para aprobación superior los estudios y proyectos que se elaboren en el área de su responsabilidad. Cuando se trate de disposiciones jurídicas, será necesario recabar previamente el dictamen favorable de la Unidad de Asuntos Jurídicos;

XVII. Participar, en el ámbito de su competencia, en los mecanismos de coordinación y concertación que se establezcan con las autoridades federales, de las entidades federativas y municipales o delegacionales, así como con los sectores social y privado;

XVIII. Participar, en el ámbito de su competencia, en el cumplimiento de compromisos concertados con unidades administrativas, órganos administrativos desconcentrados de la Secretaría y entidades del sector coordinado, así como con otras dependencias y entidades de la Administración Pública

Federal, de las entidades federativas y municipal, dentro del marco de los programas regionales, sectoriales, especiales, institucionales y demás a cargo de la Secretaría;

XIX. Establecer el Programa de Protección Civil del órgano administrativo desconcentrado a su cargo;

XX. Coordinarse con los titulares de las unidades administrativas y de otros órganos administrativos desconcentrados de la Secretaría para el eficaz despacho de los asuntos de su competencia;

XXI. Proporcionar información o datos y brindar la cooperación técnica que les sea requerida oficialmente;

XXII. Atender y resolver los asuntos jurídicos del órgano administrativo desconcentrado a su cargo, de conformidad con los criterios de interpretación y aplicación de las disposiciones jurídicas que normen el funcionamiento de la Secretaría y que hubiere establecido la Unidad de Asuntos Jurídicos;

XXIII. Vigilar que se cumpla estrictamente con las disposiciones legales y administrativas en todos los asuntos cuya atención les corresponda;

XXIV. Cumplir con las normas de control y fiscalización que establezcan las disposiciones normativas correspondientes, y

XXV. Las demás que las disposiciones legales y otras normas jurídicas les atribuyan, así como las que les confiera el titular del ramo.

Sección I.

Del Centro de Investigación y Seguridad Nacional

Artículo 38. El Centro de Investigación y Seguridad Nacional es un órgano administrativo desconcentrado con autonomía técnica y operativa, adscrito directamente al Secretario, que tendrá las siguientes atribuciones:

I. Establecer y operar un sistema de investigación e información que contribuya a preservar la integridad, estabilidad y permanencia del Estado Mexicano, a dar sustento a la gobernabilidad democrática y a fortalecer el Estado de Derecho;

II. Recabar y procesar la información generada por el sistema a que se refiere la fracción anterior; determinar su tendencia, valor, significado e interpretación específica y formular las conclusiones que se deriven de las evaluaciones correspondientes, con el propósito de salvaguardar la seguridad del país;

III. Preparar estudios de carácter político, económico, social y demás que se relacionen con sus atribuciones, así como aquellos que sean necesarios para alertar sobre los riesgos y amenazas a la seguridad nacional;

IV. Realizar encuestas de opinión pública sobre asuntos de interés nacional;

V. Elaborar los lineamientos generales del plan estratégico y una agenda de riesgos y someterlos a la aprobación del Consejo a que se refiere el artículo 40 del presente Reglamento;

VI. Proponer y, en su caso, coordinar medidas de prevención, disuasión, contención y desactivación de amenazas y riesgos que pretendan vulnerar el territorio, la soberanía, las instituciones nacionales, la gobernabilidad democrática o el Estado de Derecho;

VII. Establecer coordinación y cooperación interinstitucional con las diversas dependencias de la Administración Pública Federal, autoridades federales, de las entidades federativas y municipales o delegacionales, en apego estricto a sus respectivos ámbitos de competencia, con la finalidad de coadyuvar en la preservación de la integridad, estabilidad y permanencia del Estado Mexicano;

VIII. Fortalecer los sistemas de cooperación internacional, con el objeto de identificar posibles riesgos a la soberanía y seguridad nacionales;

IX. Adquirir, administrar y desarrollar tecnología especializada para la investigación y difusión confiable de las comunicaciones del Gobierno Federal en materia de seguridad nacional, así como para la protección de esas comunicaciones y de la información que posea, y

X. Las demás que le confieran otras disposiciones jurídicas aplicables o le señale, en el ámbito de su competencia, el Secretario.

El Centro de Investigación y Seguridad Nacional estará a cargo de un Director General y contará con las unidades administrativas y el personal que requiera para el cumplimiento y el ejercicio de sus atribuciones y que figuren en su estructura autorizada, de conformidad con las disposiciones normativas aplicables.
El Secretario de Gobernación expedirá el estatuto interno que contenga las políticas laborales del Centro.

Artículo 39. El presupuesto del Centro y los lineamientos para su ejercicio se sujetarán a la normatividad que la Secretaría de Hacienda y Crédito Público establece para las unidades de gasto autónomo.
El presupuesto que se autorice no podrá ser objeto de transferencia a otras unidades administrativas u órganos administrativos desconcentrados de la Secretaría de Gobernación.

Para esos efectos, el Director General del Centro enviará al titular del ramo, una vez autorizado por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, el proyecto del presupuesto del Centro, para que se integre al presupuesto global de la Secretaría de Gobernación.

Artículo 40. El Centro de Investigación y Seguridad Nacional contará con un Consejo Interinstitucional integrado por los titulares de las secretarías de Gobernación, de la Defensa Nacional, de Marina, de Seguridad Pública, de Hacienda y Crédito Público y de Contraloría y Desarrollo Administrativo; el Procurador General de la República participará en calidad de invitado permanente**.** El Director General del Centro fungirá como Secretario Técnico del Consejo.

Los integrantes e invitado permanente del Consejo podrán designar suplentes para cubrir sus ausencias, los cuales deberán tener nivel mínimo de subsecretario o equivalente.

Artículo 41. El Consejo Interinstitucional será presidido por el Secretario de Gobernación, y se reunirá en sesión ordinaria por lo menos cada tres meses y en extraordinaria cuantas veces sea convocado por su Presidente.

El Consejo, por conducto de su Presidente, podrá invitar a sus sesiones, en los casos en que se analicen asuntos que se relacionen con sus respectivas competencias, a titulares o representantes de otras dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, de los demás Poderes de la Unión y órganos constitucionales autónomos, así como de las entidades federativas y municipios o delegaciones.

Artículo 42. El Consejo tendrá las siguientes atribuciones:

I. Aprobar anualmente los lineamientos generales del plan estratégico y la agenda de riesgos elaborados por el Centro;

II. Conocer el informe anual de actividades del Centro, emitir sugerencias de mejora y darles seguimiento;

III. Acordar medidas específicas para el Centro, que le permitan ejercer sus atribuciones con la confidencialidad y oportunidad que las mismas ameritan;

IV. Acordar mecanismos que faciliten la coordinación de acciones estratégicas y tácticas entre las instituciones que integran el Consejo, y

V. Las demás que le asigne el titular del Ejecutivo Federal o le confiera el Secretario de Gobernación, dentro de la esfera de sus facultades.

Sección II.

Del Instituto Nacional para el Federalismo y el Desarrollo Municipal

Artículo 43. El Instituto Nacional para el Federalismo y el Desarrollo Municipal, como órgano administrativo desconcentrado de la Secretaría de Gobernación, tiene por objeto formular, conducir y evaluar las políticas y acciones de la Administración Pública Federal en materia de federalismo, descentralización
y desarrollo municipal.

Artículo 44. El Instituto Nacional para el Federalismo y el Desarrollo Municipal tendrá las siguientes atribuciones:

I. Proponer al Secretario de Gobernación aquellas políticas públicas para el impulso y fortalecimiento del federalismo, la descentralización y el desarrollo municipal;

II. Proponer al Secretario de Gobernación mecanismos que permitan la adecuada instrumentación del federalismo, la descentralización y el desarrollo municipal en las políticas, programas, proyectos y acciones que sean de la responsabilidad de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal;

III. Proponer a las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, la realización y ejecución conjunta de un programa integral en materia de federalismo, descentralización y desarrollo municipal que, en el marco de los lineamientos que señale el Plan Nacional de Desarrollo y, en general, el sistema nacional de planeación democrática y participativa, tome en cuenta a los gobiernos de las entidades federativas y municipios o delegaciones, así como a los sectores social y privado;

IV. Con pleno respeto a la autonomía de las entidades federativas y municipal, colaborar con los gobiernos de los estados y con los ayuntamientos, con las asociaciones de municipios y con las organizaciones sociales y privadas, en la elaboración y promoción de programas indicativos de desarrollo
y fortalecimiento municipales;

V. Promover, entre los tres órdenes de gobierno, la realización de acciones conjuntas para el desarrollo y la colaboración regional, estatal, municipal y metropolitana que prevean una mayor participación de la comunidad, de las asociaciones de municipios, así como de las distintas organizaciones sociales y privadas en la materia;

VI. Coordinarse con las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal para establecer mecanismos conjuntos de planeación, programación, enlace, comunicación, participación y acuerdo que, con pleno respeto a la esfera de competencia de los demás Poderes de la Unión y de las entidades federativas
y municipios o delegaciones, permitan la instrumentación adecuada del federalismo, la descentralización y el desarrollo municipal;

VII. Coordinarse con las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal para evaluar, de manera conjunta, los procesos en materia de federalismo, descentralización y desarrollo municipal, así como para dar seguimiento a los convenios que en la materia hayan celebrado con las entidades federativas y municipios;

VIII. En materia de federalismo, descentralización y desarrollo municipal, impulsar la construcción de herramientas para la gobernabilidad democrática mediante el uso de tecnologías de información, a través
de una red de comunicación en internet y de una intranet con los gobiernos de las entidades federativas
y municipios o delegaciones;

IX. Integrar un sistema nacional de informática sobre federalismo y municipio, que contenga un banco de datos sobre los distintos aspectos relativos a esas materias;

X. Promover, entre las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, las entidades federativas y municipios o delegaciones, así como los sectores social y privado, proyectos de investigación, estudio, análisis y prospectiva sobre relaciones intergubernamentales, descentralización, racionalización de las delegaciones federales y de las regionales de los gobiernos locales;

XI. Promover y difundir, por sí o mediante convenio con las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, con los gobiernos de las entidades federativas y municipios o delegaciones, con instituciones académicas o de investigación del país o del extranjero, con asociaciones de municipios, así como con los sectores social y privado, los resultados de trabajos, estudios, investigaciones o eventos en aquellas materias que sean de la competencia del Instituto;

XII. Establecer y administrar un centro de estudios y una biblioteca en materia de federalismo, descentralización, municipios y delegaciones;

XIII. Diseñar e impulsar, coordinadamente con las instancias federales y locales correspondientes, mecanismos de rendición de cuentas que, sustentados en el Sistema Nacional de Indicadores, permitan una mayor transparencia y participación de la ciudadanía en la gestión pública nacional;

XIV. Coadyuvar, con las instancias federales y locales que correspondan, en el diseño de mecanismos efectivos de control y fiscalización sobre las aportaciones federales a los gobiernos locales, así como convenir, en coordinación con las dependencias competentes, la elaboración de programas de capacitación y desarrollo administrativo para servidores públicos de las entidades federativas, municipios y delegaciones;

XV. Impulsar el desarrollo de la capacidad de gestión pública y administrativa de las entidades federativas y municipios o delegaciones, a fin de que las funciones que la Federación o las entidades federativas, en su caso, les transmitan sean asimiladas con eficiencia y eficacia;

XVI. Establecer un sistema de profesionalización y capacitación y proponer al Secretario de Gobernación la suscripción de convenios y acuerdos de coordinación en la materia;

XVII. Proponer al Secretario de Gobernación aquellas modificaciones jurídicas que permitan impulsar ordenadamente las acciones de fortalecimiento y desarrollo municipal;

XVIII. Estudiar y diseñar mecanismos de participación ciudadana en el conjunto de políticas sujetas a los procesos de federalización, descentralización y desarrollo municipal;

XIX. Organizar y participar en reuniones nacionales e internacionales sobre federalismo y municipio, a efecto de analizar temas prioritarios, problemas comunes e identificar experiencias exitosas;

XX. Promover la creación, operación y desarrollo de instancias estatales que promuevan el federalismo, la descentralización y el desarrollo municipal;

XXI. En los casos en que se le requiera, asesorar al Secretario de Gobernación en su relación con las entidades federativas y municipios, así como con las asociaciones de municipios, y

XXII. Las demás que le confieran otras disposiciones o el Secretario de Gobernación, dentro de la esfera de sus facultades.

Artículo 45. Los recursos para el funcionamiento del Instituto, se integrarán con:

I. El presupuesto que le otorgue la Secretaría de Gobernación en términos de las disposiciones aplicables;

II. Las aportaciones que reciba y las que puedan derivarse de acuerdos o convenios suscritos o que suscriba con dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, con las entidades

federativas y con los municipios o delegaciones, así como con instituciones académicas o de investigación nacionales, y

III. Los demás ingresos o bienes que reciba por cualquier otro medio legal.

Artículo 46. El Instituto Nacional para el Federalismo y el Desarrollo Municipal estará a cargo de un Director General, quien será nombrado y removido por el Secretario de Gobernación.

Artículo 47. El Instituto contará con un Consejo Consultivo, cuya función será la de asesorar al Director General del Instituto.

El Consejo Consultivo será presidido por el Subsecretario de Gobierno, cuyas ausencias serán suplidas por el Director General del Instituto.

El Consejo Consultivo se integrará por especialistas en las materias de federalismo, descentralización y desarrollo municipal, que representarán a los ámbitos federal, estatal y municipal de gobierno, así como a los sectores social y privado involucrados en la materia.

Serán miembros permanentes del Consejo Consultivo del Instituto y contarán con voz y voto, los representantes de las secretarías de Hacienda y Crédito Público; de Contraloría y Desarrollo Administrativo; de Desarrollo Social; de Medio Ambiente y Recursos Naturales; del Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos; de la Oficina de la Presidencia de la República para la Innovación Gubernamental, y de las oficinas de Planeación Estratégica y Desarrollo Regional y de Políticas Públicas, ambas de la Presidencia de la República.

Los miembros permanentes del Consejo Consultivo deberán tener nivel mínimo de director general o equivalente.

Serán miembros eventuales del Consejo Consultivo, con voz pero sin voto, a invitación del Secretario de Gobernación o, en su caso, del Subsecretario de Gobierno, los representantes de las demás dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, en aquellos procesos de federalismo, descentralización y desarrollo municipal que incidan dentro del ámbito de sus respectivas competencias, así como los representantes de los demás Poderes de la Unión y órganos constitucionales autónomos. También podrán participar con este mismo carácter los representantes de las entidades federativas y municipios o delegaciones, de las asociaciones de municipios, así como de instituciones nacionales dedicadas a la investigación y de organizaciones civiles, sociales y privadas, en la materia.

El Consejo Consultivo se reunirá ordinariamente una vez al año y celebrará sesiones extraordinarias cuando sea convocado para ello por su Presidente.

Los miembros del Consejo Consultivo del Instituto Nacional para el Federalismo y el Desarrollo Municipal ocuparán dicho cargo de manera honorífica.

Sección III.

Del Archivo General de la Nación

Artículo 48. El Archivo General de la Nación, como órgano desconcentrado de la Secretaría de Gobernación, fungirá como el ente rector de la archivística nacional y entidad central de consulta del Ejecutivo Federal en el manejo de los archivos administrativos e históricos de la Administración Pública Federal, y tendrá las siguientes atribuciones:

I. Establecer normas y prestar asesoría técnica para la organización y la operación de los servicios en materia de administración de documentos y archivos dentro de las dependencias y entidades federales;

II. Establecer los lineamientos para analizar, valorar y disponer del destino final de la documentación liberada por las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, incorporando a los acervos del órgano administrativo desconcentrado los que posean interés histórico y gestionar la recuperación de archivos históricos;

III. Custodiar, organizar, conservar y describir los documentos y expedientes que conforman sus acervos, facilitando y promoviendo su consulta y aprovechamientos públicos. El acceso a la consulta de los documentos que hayan sido transferidos a este órgano administrativo desconcentrado, podrá darse en cualquier momento, cuando así lo disponga la dependencia generadora. En caso contrario, la consulta podrá realizarse en los plazos y términos que señalan la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y demás disposiciones aplicables;

IV. Autorizar la expedición de copias certificadas de los títulos primordiales, mercedes, planos y demás documentos originales existentes en el órgano administrativo desconcentrado, así como determinar las políticas para proporcionar los servicios de consulta y reprografía al público usuario;

V. Concertar convenios con las dependencias del Ejecutivo Federal, entidades federativas, municipios, delegaciones e instituciones públicas y privadas, a fin de desarrollar acciones orientadas a la modernización de los servicios archivísticos, así como para el rescate, organización, conservación y aprovechamiento del patrimonio documental de la nación, en el marco de las disposiciones normativas aplicables;

VI. Determinar lineamientos para integrar, mantener y difundir registros, inventarios y catálogos de los documentos y fuentes relevantes para la historia de México, existentes en otros archivos y colecciones públicas y privadas, nacionales o del extranjero;

VII. Conceder los permisos para la salida del país de documentos originales relacionados con la historia de México y de libros que por su naturaleza no sean fácilmente sustituibles. Asimismo, le compete emitir la declaración por medio de la cual un documento se considera dentro de estas categorías;

VIII. Preparar, publicar y distribuir, en forma onerosa o gratuita, las obras y colecciones necesarias para apoyar el conocimiento de su acervo, la renovación y promoción de la cultura archivística, administrativa e histórica y la consulta y aprovechamiento del patrimonio documental del país;

IX. Determinar lineamientos para concentrar en el Archivo General de la Nación, el **Diario Oficial de la Federación** y demás publicaciones de los Poderes de la Unión, de las entidades federativas y de los municipios o delegaciones, así como los ejemplares de las obras científicas, literarias o artísticas, cuyos derechos de propiedad sean reservados conforme a la ley;

X. Establecer políticas para reunir, organizar y difundir el acervo documental gráfico, bibliográfico y hemerográfico necesario para apoyar el desarrollo archivístico y la investigación histórica nacional, y

XI. Las demás que le confieran otras disposiciones jurídicas aplicables.

Artículo 49. El Archivo General de la Nación tendrá un Consejo Técnico que estará integrado por los subsecretarios, el Oficial Mayor y el Contralor Interno en la Secretaría de Gobernación, quien asistirá con voz, pero sin derecho a voto. Asimismo, se podrá invitar a formar parte del Consejo a sendos representantes de las secretarías de Hacienda y Crédito Público y de Contraloría y Desarrollo Administrativo.

El Consejo Técnico será presidido por el Secretario de Gobernación, cuyas ausencias serán suplidas por el servidor público que éste designe**.** Los miembros titulares del Consejo serán suplidos por un servidor público de la dependencia respectiva, con nivel mínimo de Director General.

El Consejo se reunirá en sesión ordinaria cuando menos cuatro veces al año y en sesión extraordinaria cuantas veces sea convocado por su Presidente.

Por conducto de su Presidente, el Consejo Técnico podrá invitar a sus sesiones, cuando se estudien proyectos que se relacionen con sus respectivas funciones, a titulares o representantes de otras dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, de los otros poderes federales, así como de las entidades federativas y de los municipios o delegaciones.

Artículo 50. El Consejo Técnico del Archivo General de la Nación tendrá las siguientes atribuciones:

I. Aprobar los estudios y proyectos que realice el órgano administrativo desconcentrado;

II. Aprobar el anteproyecto de programa presupuesto anual, así como sus modificaciones;

III. Nombrar al Secretario Técnico del Consejo;

IV. Aprobar los proyectos de manuales de organización, procedimientos y servicios al público, así como sus modificaciones;

V. Evaluar y, en su caso, aprobar los informes periódicos de gestión, y

VI. Las demás que le asignen el Ejecutivo Federal y el Secretario, a través del Subsecretario de Desarrollo Político, dentro de la esfera de sus facultades.

Artículo 51. El Archivo General de la Nación estará a cargo de un Director General quien será designado por el Ejecutivo Federal, a través del Secretario de Gobernación.

Sección IV.

Del Instituto Nacional de Estudios Históricos de la Revolución Mexicana

Artículo 52. El Instituto Nacional de Estudios Históricos de la Revolución Mexicana estará a cargo de un Director General designado por el Presidente de la República o, por acuerdo de éste, por el Secretario de Gobernación.

Artículo 53. El Instituto tendrá un Consejo Técnico Consultivo integrado de manera honorífica por un número no menor de seis personas que se hayan distinguido en el estudio e investigación de las ciencias sociales, quienes serán designadas por el Secretario de Gobernación, o por acuerdo de éste, por el Subsecretario de Desarrollo Político.

Artículo 54. El Consejo Técnico tendrá las siguientes atribuciones:

I. Asesorar al Director General en la formulación de los programas de trabajo del Instituto;

II. Asesorar al Director General en las cuestiones técnicas e históricas que le sean consultadas;

III. Opinar sobre el contenido de los informes del Director General;

IV. Proponer fuentes alternativas de recursos para el financiamiento de la operación del Instituto, y

V. Las demás que correspondan al ámbito de su competencia y las que le encomiende el Secretario, dentro de la esfera de sus facultades.

Sección V.

Instituto Nacional de Migración

Artículo 55. El Instituto Nacional de Migración es un órgano técnico desconcentrado que tiene por objeto la planeación, ejecución, control, supervisión y evaluación de los servicios migratorios, así como el ejercicio de la coordinación con las diversas dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, que concurren en la atención y solución de los asuntos relacionados con la materia.

Para el desarrollo de sus atribuciones, el Instituto contará con los servidores públicos que se requieran y el personal adscrito a la Unidad de Verificación y Vigilancia, de conformidad con las disposiciones normativas aplicables.

Artículo 56. El Instituto Nacional de Migración ejercerá las facultades que, sobre asuntos migratorios, confieren a la Secretaría de Gobernación la Ley General de Población y su Reglamento y las que de manera expresa le estén atribuidas por otras leyes y reglamentos, así como los decretos, acuerdos y demás disposiciones del Ejecutivo Federal.

Lo anterior se entiende exceptuando aquellas facultades que de manera expresa reservan las disposiciones legales y reglamentarias de la materia al titular de la dependencia o al Subsecretario correspondiente y sin perjuicio del ejercicio directo de las facultades que competan a ambos servidores públicos.

Artículo 57. A fin de alcanzar sus objetivos, el Instituto tiene las siguientes atribuciones:

I. Coordinar y orientar, con base en las instrucciones y lineamientos que expida el Secretario de Gobernación, la instrumentación de las políticas en materia migratoria;

II. Tramitar y resolver sobre la internación, legal estancia y salida del país de los extranjeros, así como la cancelación, cuando el caso lo amerite, de las calidades migratorias otorgadas;

III. Tramitar y resolver sobre el otorgamiento y cambio de las calidades y características de no inmigrantes y de inmigrantes, así como la declaratoria de inmigrado;

IV. Tramitar y resolver lo relativo a los refrendos, revalidaciones, reposiciones, ampliaciones y prórrogas de la documentación migratoria de los extranjeros;

V. Tramitar y resolver sobre la devolución de los depósitos que los extranjeros efectúen para garantizar las obligaciones que les señala la Ley General de Población y su Reglamento;

VI. Tramitar y resolver lo relativo a las solicitudes de matrimonio de extranjeros con mexicanos e intervenir en los demás actos del estado civil en los cuales participen extranjeros;

VII. Expedir certificados de legal estancia en el país para los efectos de matrimonio, divorcio o nulidad de matrimonio referentes a los extranjeros;

VIII. Tramitar, acordar y ejecutar la expulsión de extranjeros que lo ameriten y girar las circulares de impedimento de internación, a la Secretaría de Relaciones Exteriores y a las delegaciones regionales del Instituto;

IX. Imponer las sanciones previstas por la Ley General de Población y su Reglamento;

X. Instruir lo necesario para el cumplimiento de arraigos judiciales ordenados respecto a nacionales
o extranjeros;

XI. Elaborar, aplicar y controlar los cuestionarios estadísticos de entrada y salida del país de nacionales y extranjeros residentes en el territorio nacional;

XII. Llevar el control del movimiento migratorio de las delegaciones regionales del Instituto;

XIII. Proponer las normas a que deban sujetarse los inmigrantes y determinar las políticas de inmigración que convengan al país;

XIV. Proporcionar los informes que solicite la Secretaría de Relaciones Exteriores para expedir las cartas de naturalización y los certificados de nacionalidad mexicana;

XV. Llevar el registro de las cartas de naturalización y de los certificados de nacionalidad mexicana que conceda la Secretaría de Relaciones Exteriores y expedir el documento de registro correspondiente;

XVI. Llevar y mantener actualizado el Registro Nacional de Extranjeros;

XVII. Llevar el registro de los cambios de estado civil, domicilio, actividad y demás características relacionadas con los extranjeros y hacer las anotaciones procedentes en los documentos migratorios;

XVIII. Investigar si los extranjeros cumplen con las obligaciones migratorias establecidas, y en caso de violación a las disposiciones sobre la materia, presentarlos ante las autoridades competentes;

XIX. Asegurar en las estaciones migratorias o en los lugares habilitados provisionalmente para tal fin,
a los extranjeros que violen la Ley General de Población, cuando el caso lo amerite;

XX. Intervenir en el trámite y ejecutar el acuerdo que dicte el titular del ramo, por el que se establezca o suprima un lugar destinado al tránsito internacional de personas;

XXI. Operar y controlar los archivos de la documentación migratoria;

XXII. Formular las denuncias y querellas que legalmente procedan y otorgar el perdón en aquellos delitos que se persiguen por querella;

XXIII. Intervenir, rendir informes previos y justificados en materia de amparo; interponer recursos y contestar cualquier demanda, así como dar seguimiento y atender toda clase de procedimientos judiciales o contenciosos administrativos que competan al Instituto;

XXIV. Asesorar en materia jurídica a las delegaciones regionales del Instituto, así como establecer y definir los criterios de interpretación y aplicación de las disposiciones jurídicas aplicables, conforme a los lineamientos que para tal fin determine la Unidad de Asuntos Jurídicos de la Secretaría;

XXV. Elaborar y dictaminar convenios, acuerdos y bases de coordinación con dependencias y entidades gubernamentales y organismos no gubernamentales;

XXVI. Elaborar, diseñar, instrumentar y evaluar el programa integral de capacitación y desarrollo de los servidores públicos del Instituto y del personal adscrito a la Unidad de Verificación y Vigilancia;

XXVII. Diseñar y aplicar el procedimiento de reclutamiento y selección de personal, de conformidad con lo que señale la Dirección General de Recursos Humanos de la Secretaría;

XXVIII. Diseñar, instrumentar, controlar y evaluar los programas en materia de informática, estadística y comunicaciones;

XXIX. Realizar acciones orientadas a prevenir delitos previstos en la Ley General de Población;

XXX. Actuar, en coordinación con la Secretaría de Relaciones Exteriores, en los casos previstos en las fracciones VIII, XIII y XXV del presente artículo cuando exista solicitud de asilo o de refugio o bien estén relacionados con compromisos internacionales suscritos por el Estado Mexicano, y

XXXI. Las demás funciones que las disposiciones legales y normas aplicables, así como aquéllas que le confiera el titular del ramo, dentro de la esfera de sus facultades.

Artículo 58. El Instituto Nacional de Migración estará bajo la dirección de un Consejo Directivo y un Consejo Técnico, ambos de carácter intersecretarial, y sus funciones operativas como órgano administrativo desconcentrado de la Secretaría de Gobernación estarán a cargo de un Comisionado, quien será nombrado y removido por el titular del Ejecutivo Federal, por conducto del Secretario de Gobernación.

Como unidades de apoyo al Comisionado, se establecen las coordinaciones de Regulación Migratoria;
de Control y Verificación Migratoria; de Relaciones Internacionales e Interinstitucionales; de Delegaciones; Jurídica; de Planeación e Investigación, y de Administración, así como las delegaciones regionales.

Artículo 59. El Consejo Directivo estará integrado por el Secretario de Gobernación; por el Subsecretario de Población, Migración y Asuntos Religiosos; por un subsecretario de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, un subsecretario de la Secretaría de Contraloría y Desarrollo Administrativo y por el Oficial Mayor
de la Secretaría de Gobernación, con voz y voto en las sesiones. El Contralor Interno en la Secretaría de Gobernación y el Comisionado del Instituto Nacional de Migración asistirán con voz, pero sin voto. En caso
de empate, el Presidente del Consejo Directivo tendrá voto de calidad.

El Consejo Directivo será presidido por el Secretario de Gobernación y, en su ausencia, será substituido por el Subsecretario de Población, Migración y Asuntos Religiosos. Los demás miembros titulares del Consejo Directivo serán suplidos por un servidor público de la dependencia respectiva de rango inmediato inferior al de aquéllos.

El Consejo se reunirá en sesión ordinaria por lo menos dos veces al año, y en sesión extraordinaria cuantas veces sea convocado por su Presidente.

Artículo 60. El Consejo Directivo del Instituto tendrá las siguientes atribuciones:

I. Aprobar el proyecto del programa presupuesto anual del Instituto, así como sus modificaciones;

II. Nombrar al Secretario Técnico del Consejo;

III. Aprobar los proyectos de manuales de organización, procedimientos y servicios correspondientes al Instituto, así como sus modificaciones;

IV. Aprobar las políticas y lineamientos en materia de recursos humanos;

V. Evaluar y, en su caso, aprobar los informes periódicos que rinda el Comisionado, sobre la gestión del órgano administrativo desconcentrado, y

VI. Las demás que le asigne el Ejecutivo Federal a través del Secretario de Gobernación.

Artículo 61. El Consejo Técnico será órgano de consulta en la materia. Estará presidido por el Subsecretario de Población, Migración y Asuntos Religiosos y se integrará por representantes de las secretarías de Relaciones Exteriores; de la Defensa Nacional; de Marina; de Hacienda y Crédito Público; de Economía; de Comunicaciones y Transportes; de Contraloría y Desarrollo Administrativo; de Educación Pública; del Trabajo y Previsión Social, y de Turismo, así como de la Procuraduría General de la República.

El Consejo Técnico sesionará en forma ordinaria por lo menos una vez al año y en forma extraordinaria las veces que sea necesario a juicio de su Presidente, para lo cual se instruirán las convocatorias correspondientes. Sus acuerdos deberán constar en un libro autorizado al efecto y se tomarán por mayoría de votos. En caso de empate, el Presidente tendrá voto de calidad.

Los miembros titulares del Consejo deberán tener rango de subsecretario o su equivalente y sus suplentes el inmediato inferior.

El Presidente podrá invitar a titulares o representantes de otras dependencias o entidades de la Administración Pública Federal o de entidades federativas, municipios o delegaciones y organizaciones de los sectores social y privado a que participen en sesiones del Consejo cuando se traten asuntos relacionados con sus correspondientes funciones.

Artículo 62. Son atribuciones del Comisionado del Instituto Nacional de Migración:

I. Fungir como Secretario del Consejo Técnico del Instituto Nacional de Migración;

II. Dirigir los servicios migratorios, las estaciones migratorias y la Unidad de Verificación y Vigilancia;

III. Solicitar a las autoridades competentes, con apego a las disposiciones legales aplicables, información sobre la situación que guarda la evolución del fenómeno migratorio, en su ámbito de competencia;

IV. Establecer la coordinación con autoridades federales, estatales, del Distrito Federal y municipales o delegacionales que participen en la promoción y control de flujos migratorios;

V. Mantener el enlace de carácter técnico con autoridades de gobiernos extranjeros y organismos internacionales, en la materia de su competencia;

VI. Informar periódicamente al Secretario de Gobernación y al Subsecretario de Población, Migración y Asuntos Religiosos, sobre el desempeño de las funciones del Instituto y de los resultados alcanzados en la aplicación de las políticas tendientes a alentar y controlar los flujos migratorios;

VII. Vigilar el cumplimiento de las disposiciones legales y administrativas en materia de protección de derechos humanos de los migrantes y difundir el respeto a los mismos;

VIII. Ejercer los recursos que aporten los sectores público, social y privado derivados de convenios para la realización de proyectos o programas específicos en materia migratoria;

IX. Proponer y promover la actualización permanente de las cuotas para el cobro de derechos por la prestación de servicios; intervenir, conforme a las leyes fiscales respectivas, en la recaudación y aplicación de los ingresos derivados de conceptos migratorios, así como definir estrategias y criterios para la diversificación del financiamiento del Instituto Nacional de Migración y proponer las cuotas, tarifas y derechos por servicios migratorios;

X. Proponer y ejecutar políticas, estrategias y medidas de tipo financiero, que permitan el desarrollo y la debida continuidad de los programas, proyectos y acciones institucionales, así como de infraestructura básica para la operación sustantiva del Instituto;

XI. Contratar y administrar los recursos humanos del Instituto, de acuerdo con las disposiciones normativas aplicables;

XII. Establecer normas, lineamientos y políticas en materia de información estadística migratoria;

XIII. Promover la realización de cursos, seminarios o eventos con instituciones educativas nacionales y extranjeras, y homólogas al Instituto;

XIV. Proponer la celebración de convenios y demás actos jurídicos, y en general llevar a cabo todas aquellas actividades directamente relacionadas con la prestación de servicios, investigación, difusión y asesoría, en los términos que disponga el Secretario de Gobernación, y

XV. Dictar lineamientos para la coordinación de las actividades de los delegados regionales del Instituto.

Artículo 63. Son atribuciones de la Coordinación de Regulación Migratoria:

I. Atender y resolver las solicitudes de trámite en la calidad migratoria de no inmigrantes en lo relativo a turistas, transmigrantes, visitantes, ministros de culto y asociados religiosos, asilados políticos, refugiados, estudiantes, visitantes distinguidos, locales y provisionales, y corresponsales;

II. Atender y resolver las solicitudes de trámite en la calidad migratoria de inmigrantes en lo relativo a rentistas, inversionistas, profesionales, cargos de confianza, científicos, técnicos, familiares, artistas y deportistas, y asimilados;

III. Resolver en relación a las solicitudes para adquirir la calidad de inmigrado;

IV. Dirigir, coordinar y vigilar que las resoluciones en materia de migración se ajusten a lo dispuesto en la Ley General de Población, su Reglamento y demás disposiciones jurídicas aplicables;

V. Planear, organizar y dirigir la recepción y entrega de documentación a extranjeros, en las calidades de no inmigrantes, inmigrantes e inmigrados; controlar el archivo migratorio; evaluar y dar seguimiento a los programas del Instituto; e inscribir y registrar a los extranjeros para el control y expedición de documentos migratorios, y

VI. Las demás que le encomiende el Comisionado del Instituto.

Artículo 64. Son atribuciones de la Coordinación de Control y Verificación Migratoria:

I. Vigilar el cumplimiento de la legislación aplicable en materia de migración por parte de los extranjeros que se internen, salgan o permanezcan en el país; aplicar las sanciones, expulsiones y otras medidas que procedan a los extranjeros que incumplan las disposiciones, y asegurar en las estaciones migratorias a los extranjeros que lo ameriten;

II. Sustanciar el procedimiento administrativo migratorio y dictar la resolución que en derecho corresponda al caso concreto;

III. Coordinar, supervisar y evaluar la aplicación de las normas para el funcionamiento de las estaciones migratorias, en lo relativo al ingreso, estancia y disciplina de los extranjeros asegurados;

IV. Proponer y, en su caso, ejecutar los programas, métodos, sistemas de operación y procedimientos a los que los integrantes de la Unidad de Verificación y Vigilancia deberán sujetarse para el mejor desempeño de sus funciones, y

V. Las demás que le encomiende el Comisionado del Instituto.

Artículo 65. Son atribuciones de la Coordinación de Relaciones Internacionales e Interinstitucionales:

I. Proponer y estudiar disposiciones, convenios y tratados internacionales en materia migratoria y servir de enlace con los organismos homólogos al Instituto en otros países;

II. Coordinar las relaciones con las dependencias y entidades gubernamentales, así como con organismos y asociaciones académicos y civiles, y

III. Las demás que le encomiende el Comisionado del Instituto.

Artículo 66. Son atribuciones de la Coordinación de Delegaciones:

I. Estudiar la problemática migratoria y administrativa de las delegaciones regionales del Instituto;

II. Proponer y, en su caso, ejecutar las políticas que se acuerden en las áreas centrales sustantivas y administrativas de la Secretaría para ser aplicadas en las delegaciones regionales que se establezcan;

III. Proponer y, en su caso, supervisar la operación de la estructura migratoria regional, así como los mecanismos de enlace y operación entre las delegaciones y las áreas centrales del Instituto, y entre
las propias delegaciones, y

IV. Las demás que le encomiende el Comisionado del Instituto.

Artículo 67. Son atribuciones de la Coordinación Jurídica:

I. Intervenir en los asuntos de carácter legal en que tenga injerencia el Instituto y emitir opinión respecto a las consultas que en materia jurídica formulen los servidores públicos del propio Instituto;

II. Proponer los proyectos de leyes, decretos, reglamentos, convenios, acuerdos, circulares y demás disposiciones que sean de la competencia del Instituto, así como sistematizar y difundir la normatividad, criterios de interpretación y aplicación de las disposiciones jurídicas que normen los servicios migratorios, en los términos que le señalen la Unidad de Asuntos Jurídicos y la Dirección General de Compilación y Consulta del Orden Jurídico Nacional, ambas de la Secretaría;

III. Formular las denuncias y querellas que legalmente procedan e intervenir en los juicios de amparo;

IV. Emitir opinión ante la Secretaría de Relaciones Exteriores en los casos de naturalización y rendir los informes a la Comisión Nacional de los Derechos Humanos;

V. Sustanciar, conforme a las disposiciones legales aplicables, los recursos que interpongan los particulares contra actos y resoluciones del Instituto y, en su caso, proponer las resoluciones que procedan, y

VI. Las demás que le encomiende el Comisionado del Instituto.

Artículo 68. Son atribuciones de la Coordinación de Planeación e Investigación:

I. Proponer y, en su caso, coordinar la instrumentación, control y evaluación de los programas del Instituto Nacional de Migración, y proponer las medidas necesarias para impulsar la modernización integral e innovación del mismo;

II. Investigar, analizar y realizar estudios de los fenómenos migratorios mundiales y nacionales, apoyándose en el centro de estudios migratorios; elaborar estadísticas e informes y proponer las políticas en la materia;

III. Diseñar, desarrollar e instrumentar sistemas y estándares de informática y de comunicaciones que permitan optimizar la operación de las áreas del Instituto, así como captar información en materia migratoria a través de un sistema nacional de información migratoria, y

IV. Las demás que le encomiende el Comisionado del Instituto.

Artículo 69. Serán atribuciones de la Coordinación de Administración:

I. Proporcionar el apoyo administrativo a las áreas que integran el Instituto para la consecución de los objetivos y programas establecidos;

II. Administrar y ejercer los recursos financieros asignados al Instituto, y aplicar directamente los autogenerados de acuerdo con las disposiciones en la materia, atendiendo a los requerimientos de operación del mismo y a los lineamientos que dicten las unidades administrativas competentes de la Secretaría;

III. Proponer al Consejo Directivo e instrumentar y aplicar, en su caso, políticas, lineamientos y normatividad en materia de reclutamiento, selección, inducción, nombramientos, contrataciones, prestaciones, remuneraciones, servicios, desarrollo y movimientos del personal del Instituto;

IV. Elaborar, diseñar, instrumentar, administrar y evaluar el programa integral de capacitación y desarrollo de los servidores públicos del Instituto, apoyándose para ello en el centro de capacitación migratoria;

V. Administrar los recursos materiales y proporcionar los servicios generales que se requieran para la realización de los programas y proyectos encomendados al Instituto, llevando a cabo para tal efecto las adquisiciones y contrataciones correspondientes;

VI. Llevar a cabo la planeación, diseño y realización de las obras, así como la conservación y mantenimiento de los bienes muebles e inmuebles al servicio del Instituto, de acuerdo con las disposiciones normativas aplicables a estas materias, y

VII. Las demás que le encomiende el Comisionado del Instituto.

Artículo 70. Las delegaciones regionales ejercerán las atribuciones que expresamente se les delegue, ajustando su funcionamiento a las políticas, normas y lineamientos que dicte el Comisionado del Instituto a través de las áreas centrales.

Artículo 71. Las estaciones migratorias son las instalaciones físicas a cargo del Instituto Nacional de Migración, para el aseguramiento de extranjeros que, en los términos de las disposiciones legales aplicables, se encuentren ilegalmente en el territorio nacional.

Artículo 72. El régimen laboral al que deberán sujetarse los servidores públicos del Instituto es el que prevé el Apartado B del artículo 123 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículo 73. Al frente de la Unidad de Contraloría Interna, órgano interno de control del Instituto Nacional de Migración, habrá un Contralor Interno designado en los términos del artículo 37, fracción XII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, quien, en el ejercicio de sus facultades, se auxiliará por los titulares de las áreas de Auditoría, Quejas y Responsabilidades, designados en los mismos términos.

Dichos servidores públicos ejercerán las atribuciones a que se refiere el artículo 98 de este Reglamento, en el ámbito de competencia del Instituto.

El Instituto proporcionará al Contralor Interno los recursos humanos y materiales que requiera para la atención de los asuntos a su cargo. Asimismo, los servidores públicos del Instituto están obligados a proporcionarle el auxilio que requiera para el desempeño de sus facultades.

Sección VI.

De la Secretaría General del Consejo Nacional de Población

Artículo 74. Las funciones operativas del Consejo Nacional de Población estarán a cargo de un órgano administrativo desconcentrado de la Secretaría de Gobernación que tendrá la denominación de Secretaría General del Consejo Nacional de Población y contará con las unidades técnicas y administrativas que requiera para el desempeño de sus funciones y figuren en su estructura autorizada. El nombramiento y remoción del Secretario General, como titular de este órgano, serán facultad del Presidente del Consejo.

Artículo 75. El Secretario General tendrá las siguientes atribuciones:

I. Promover y vigilar la ejecución de los acuerdos del pleno del Consejo;

II. Desempeñar las funciones que en el orden técnico y administrativo le asigne el Consejo, así como ejecutar los trabajos que el mismo le encomiende, o los encomendados por su Presidente o por el Subsecretario de la materia;

III. Llevar a cabo las acciones necesarias para facilitar el cumplimiento de las atribuciones que corresponden al Secretario de Gobernación o al Subsecretario de Población, Migración y Asuntos Religiosos, en su carácter de titular o suplente de la Presidencia del Consejo, respectivamente;

IV. Turnar a las dependencias y entidades del sector público los asuntos de su competencia, de conformidad con las instrucciones que dicte el Presidente del Consejo;

V. Efectuar, ante las autoridades y organismos correspondientes, las gestiones necesarias para el cumplimiento de las funciones y los fines del Consejo;

VI. Realizar los actos de administración que sean necesarios para el ejercicio de las funciones de la Secretaría General;

VII. Preparar y ejecutar lo necesario para la celebración y desarrollo de las sesiones del Consejo y, una vez celebradas, hacer el seguimiento de sus acuerdos;

VIII. Informar al pleno del Consejo, al Presidente titular y a su suplente y al Consejo Directivo mencionado en el artículo 76 de este Reglamento, respecto del desempeño de sus funciones y actividades, y

IX. Suscribir la correspondencia de la Secretaría General relacionada con los asuntos de su competencia.

Artículo 76. La Secretaría General contará con un Consejo Directivo integrado por el Subsecretario de Población, Migración y Asuntos Religiosos, quien lo presidirá; por el Oficial Mayor de la Secretaría de Gobernación; por un representante de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público; por un representante de la Secretaría de Contraloría y Desarrollo Administrativo, quienes asistirán con voz y voto, y por el Contralor Interno en la Secretaría de Gobernación y el Secretario General del Consejo Nacional de Población, quienes intervendrán con voz, pero sin voto.

Los miembros titulares del Consejo Directivo serán suplidos por un servidor público del área respectiva de rango inmediato inferior al de aquéllos.

El Consejo se reunirá en sesión ordinaria por lo menos dos veces al año, y en sesión extraordinaria cuantas veces sea convocado por su Presidente.

Artículo 77. El Consejo Directivo tendrá las siguientes atribuciones:

I. Aprobar el Programa Operativo Anual y el anteproyecto de presupuesto anual, así como sus modificaciones;

II. Nombrar al Secretario Técnico de este Consejo;

III. Aprobar los proyectos de manuales de organización, procedimientos y servicios correspondientes a la Secretaría General, así como sus modificaciones;

IV. Evaluar y, en su caso, aprobar los informes periódicos que rinda el titular de la Secretaría General del Consejo Nacional de Población, sobre la gestión del órgano administrativo desconcentrado;

V. Vigilar la correcta aplicación de los recursos destinados a la Secretaría General, y

VI. Las demás que le asigne el Ejecutivo Federal a través del Secretario de Gobernación.

Sección VII.

De la Coordinación General de la Comisión Mexicana de Ayuda a Refugiados

Artículo 78. La Comisión Mexicana de Ayuda a Refugiados contará, para apoyar el desarrollo de sus funciones, con un órgano administrativo desconcentrado de la Secretaría de Gobernación denominado Coordinación General de la Comisión Mexicana de Ayuda a Refugiados, cuyo titular será designado y removido por el Secretario de Gobernación en su carácter de Presidente de la Comisión.

La Coordinación General tendrá, como unidades de apoyo, las direcciones de Protección y Retorno, de Asistencia y Desarrollo, y de Administración y Finanzas, así como los delegados estatales que requiera para el ejercicio de sus atribuciones y que figuren en su estructura autorizada.

Artículo 79. Serán atribuciones de la Coordinación General:

I. Formular los estudios y programas propios de los objetivos y funciones de la Coordinación General;

II. Proponer las relaciones e intercambios con gobiernos extranjeros y organismos internacionales para la atención de los refugiados;

III. Contratar al personal técnico y administrativo necesario en los términos de las normas aplicables;

IV. Coordinar los programas de asistencia que la Comisión presta, atendiendo las necesidades inmediatas de los refugiados, así como la búsqueda de soluciones idóneas;

V. Proponer y operar los mecanismos de cooperación idóneos con los organismos internacionales y los gobiernos de los países de origen de los refugiados, para facilitar su repatriación voluntaria;

VI. Establecer relaciones con otras dependencias y entidades a fin de lograr su cooperación en la realización de los objetivos de la Comisión;

VII. Participar con las dependencias del Ejecutivo Federal competentes en la calificación de la calidad de refugiados y en el desarrollo e instrumentación de programas tendientes a regularizar la estancia en territorio nacional de presuntos refugiados;

VIII. Coordinar la elaboración y operación de proyectos para la solución permanente de los problemas de refugiados, ya sea que se trate de repatriación, de integración, traslado a un tercer país u otras alternativas;

IX. Proponer la celebración de convenios y demás actos jurídicos, y representar a la Comisión de acuerdo con las disposiciones jurídicas aplicables;

X. Promover y difundir entre los sectores público, social y privado, a nivel nacional e internacional, los programas y acciones del Estado Mexicano en beneficio de los refugiados;

XI. Ejecutar todas aquellas tareas que le encomiende el titular de la Secretaría o, en su defecto, el Subsecretario de Población, Migración y Asuntos Religiosos, para el logro de los objetivos de la Comisión, y

XII. Informar periódicamente al Secretario y al Subsecretario de Población, Migración y Asuntos Religiosos sobre el desempeño de la Coordinación General y los resultados alcanzados para ayudar a los refugiados.

Sección VIII.

De la Secretaría Técnica de la Comisión para Asuntos de la Frontera Norte

Artículo 80. La Comisión intersecretarial para Asuntos de la Frontera Norte contará, para apoyar el desarrollo de sus funciones, con un órgano administrativo desconcentrado de la Secretaría de Gobernación denominado Secretaría Técnica de la Comisión para Asuntos de la Frontera Norte, cuyo titular
será designado o removido por el Secretario de Gobernación en su carácter de Presidente de la Comisión.

La Secretaría Técnica tendrá las unidades de apoyo que requiera para el ejercicio de sus atribuciones y que figuren en su estructura autorizada.

Artículo 81. Serán atribuciones de la Secretaría Técnica de la Comisión para Asuntos de la Frontera Norte:

I. Formular los estudios y programas propios de los objetivos y funciones de la Secretaría Técnica;

II. Contratar al personal técnico y administrativo necesario en los términos de las normas jurídicas aplicables;

III. Establecer relaciones con otras dependencias y entidades, con el propósito de lograr su cooperación en la consecución de los objetivos de la Comisión para Asuntos de la Frontera Norte, así como coordinar
los proyectos, programas y acciones que lleven a cabo las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal en la frontera norte;

IV. Administrar el Programa Regional para la Frontera Norte;

V. Ejecutar todas aquellas tareas que le encomiende la Comisión para Asuntos de la Frontera Norte, el Secretario de Gobernación en su carácter de Presidente de la Comisión, el Comisionado Presidencial para Asuntos de la Frontera Norte o el Subsecretario de Población, Migración y Asuntos Religiosos, y

VI. Informar periódicamente al Secretario de Gobernación, al Comisionado Presidencial para Asuntos de la Frontera Norte y al Subsecretario de Población, Migración y Asuntos Religiosos sobre el desempeño
de la Secretaría Técnica.

Sección IX.

De la Secretaría Técnica de la Comisión Calificadora de Publicaciones y Revistas Ilustradas

Artículo 82. La Comisión Calificadora de Publicaciones y Revistas Ilustradas contará, para el desempeño de sus funciones, con un órgano administrativo desconcentrado de la Secretaría de

Gobernación denominado Secretaría Técnica de la Comisión Calificadora de Publicaciones y Revistas Ilustradas, que estará a cargo de un Secretario Técnico quien será nombrado por el Presidente de la Comisión y cuyas funciones serán:

I. Levantar las actas de las sesiones de la Comisión;

II. Participar en las sesiones de la Comisión, con voz pero sin voto;

III. Llevar el registro actualizado de los acuerdos que dicte la Comisión;

IV. Notificar oficialmente los acuerdos de la Comisión a quienes deban conocerlos, en los términos del Reglamento respectivo;

V. Llevar a cabo los trámites administrativos que sean necesarios para el desarrollo y cumplimiento de las funciones de la Comisión, y

VI. Las demás que le encomiende la Comisión, su Presidente o las disposiciones normativas aplicables.

Artículo 83. Los recursos para el funcionamiento de la Secretaría Técnica serán acordados por las autoridades centrales de la Secretaría de Gobernación facultadas en los términos del presente Reglamento y serán ejercidos de conformidad con las normas establecidas. Los nombramientos del personal que auxilie al Secretario Técnico serán aprobados por las autoridades correspondientes de la Secretaría a propuesta del Presidente de la Comisión.

Sección X.

Del Centro de Producción de Programas Informativos y Especiales

Artículo 84. El Centro de Producción de Programas Informativos y Especiales tendrá las siguientes atribuciones, que ejercerá en colaboración con las coordinaciones generales de Comunicación Social y de Opinión Pública e Imagen de la Presidencia de la República:

I. Coordinar y vigilar las grabaciones en video de las actividades públicas del titular del Ejecutivo Federal, para su difusión a través de la televisión, realizar el análisis de imagen y de métodos logísticos de cobertura y llevar a cabo programas de utilización de infraestructura propia y de instancias externas para dichas grabaciones;

II. Prestar servicios a cadenas nacionales e internacionales televisivas en materia logística, de acreditación y de tramitación para la realización de eventos;

III. Proporcionar una adecuada y oportuna cobertura de las actividades del titular del Ejecutivo Federal, mediante la coordinación y el establecimiento de convenios para la recepción y envío de las señales de televisión correspondientes;

IV. Atender las demandas de producción y realización de programas, campañas promocionales, eventos especiales y series que le sean ordenados por la Presidencia de la República, así como aquéllas de las secretarías de Estado, gobiernos de las entidades federativas, entidades del sector público y empresas del sector privado, en coordinación con la Dirección General de Radio, Televisión y Cinematografía;

V. Elevar sus niveles de eficiencia, mediante el diseño, desarrollo, mantenimiento y operación de sistemas informáticos;

VI. Proporcionar los elementos y servicios técnicos necesarios para la producción, transmisión, edición y post-producción de programas especiales y cortes informativos de las actividades presidenciales que se le encomienden;

VII. Cubrir los eventos y programas ordenados en exteriores, estableciendo los enlaces remotos necesarios;

VIII. Vigilar que los equipos portátiles, de microondas, unidades móviles, iluminación y, en general, todo el equipo del Centro, opere en óptimas condiciones de funcionamiento;

IX. Garantizar que las actividades de grabación, edición, post-producción y entrega de materiales para su distribución reúnan los requerimientos técnicos establecidos en cuanto a calidad y eficiencia en el uso de los recursos disponibles, y

X. Vigilar que los recursos humanos, materiales y financieros asignados al órgano administrativo desconcentrado se administren de conformidad con las disposiciones legales y normativas aplicables.

Artículo 85. El Centro de Producción de Programas Informativos y Especiales tendrá un Consejo Técnico que estará integrado por el Secretario de Gobernación, quien lo presidirá, y por los siguientes servidores públicos de la dependencia: el Subsecretario de Normatividad de Medios, el Oficial Mayor, el Director General de Programación y Presupuesto, y el Director General de Radio, Televisión y Cinematografía, con derecho a voz y voto en las sesiones. Además, formarán parte del Consejo el Contralor Interno en la Secretaría de Gobernación y el titular de la Coordinación General de Comunicación Social de la Presidencia de la República, con derecho a voz pero sin voto.

Los miembros titulares del Consejo serán suplidos en cada caso por un servidor público de rango inmediato inferior, con la salvedad del Presidente quien será suplido por el Subsecretario de Normatividad de Medios o por el Director General de Radio, Televisión y Cinematografía, en ese orden.

El Consejo se reunirá en sesión ordinaria por lo menos cuatro veces al año, y en sesión extraordinaria cuantas veces sea convocado por su Presidente.

Por conducto de su Presidente, el Consejo Técnico podrá invitar a sus sesiones, cuando se estudien proyectos que se relacionen con sus respectivas funciones, a titulares o representantes de otras dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, así como de las entidades federativas y de los municipios o delegaciones.

Artículo 86. El Consejo Técnico del Centro tendrá las siguientes atribuciones:

I. Aprobar los estudios y proyectos que le presente el titular del órgano administrativo desconcentrado;

II. Aprobar el anteproyecto de programa presupuesto anual, así como sus modificaciones;

III. Nombrar al Secretario Técnico del Consejo;

IV. Aprobar los proyectos de manuales de organización, procedimientos y servicios, así como sus modificaciones;

V. Evaluar y, en su caso, aprobar los informes periódicos que rinda el titular del Centro sobre su gestión al frente de ese Órgano, y

VI. Las demás que le asigne el Ejecutivo Federal a través del Secretario de Gobernación.

Artículo 87. El Centro de Producción de Programas Informativos y Especiales estará a cargo de un Director, quien será nombrado y removido libremente por el Presidente de la República, a propuesta del Secretario de Gobernación y con la opinión favorable del titular de la Coordinación General de Comunicación Social de la Presidencia de la República.

El Director del Centro será sujeto de supervisión, por lo que toca a su funcionamiento, por el Secretario de Gobernación, quien ejercerá dicha facultad por conducto del Director General de Radio, Televisión y Cinematografía.

Artículo 88. El Centro de Producción de Programas Informativos y Especiales tendrá una dirección, una subdirección de Seguimiento Presidencial, una subdirección de Producción, una subdirección

Técnica
y una subdirección Administrativa.

Sección XI.

Del Centro Nacional de Prevención de Desastres

Artículo 89. El Centro Nacional de Prevención de Desastres es un órgano administrativo desconcentrado que tiene por objeto estudiar, desarrollar, aplicar y coordinar tecnologías para la prevención y mitigación de desastres y sus efectos, promover la capacitación profesional y técnica sobre la materia, así como apoyar la difusión de medidas de preparación y autoprotección a la población ante la contingencia de un desastre.

Artículo 90. El Centro Nacional de Prevención de Desastres tendrá las siguientes atribuciones:

I. Investigar los peligros, riesgos y daños provenientes de agentes perturbadores que puedan dar lugar a desastres, integrando y ampliando los conocimientos de tales acontecimientos, en coordinación con las dependencias y entidades responsables;

II. Llevar a cabo la capacitación en materia de protección civil y prevención de desastres de los profesionales, especialistas y técnicos mexicanos;

III. Apoyar y colaborar con otros países, particularmente de América Latina y del Caribe, y con organismos internacionales, en actividades de capacitación, investigación, instrumentación y difusión en materia de prevención de desastres y protección civil, y sostener relaciones de intercambio y coordinarse con organismos e instituciones que realicen funciones semejantes, afines o complementarias;

IV. Difundir entre las autoridades correspondientes y la población en general, los resultados de los trabajos de investigación, instrumentación, estudio, análisis y recopilación de información, documentación e intercambio que realice, a través de publicaciones y actos académicos;

V. Integrar un acervo de información y documentación que facilite a las autoridades competentes y a las instituciones interesadas, el estudio y análisis de aspectos específicos de prevención de desastres;

VI. Asesorar y apoyar a los organismos e instituciones integrantes del Sistema Nacional de Protección Civil en los aspectos técnicos de la prevención de desastres;

VII. Instrumentar y, en su caso, operar redes de detección, monitoreo, pronóstico y medición de riesgos, en cooperación con las dependencias y entidades responsables;

VIII. Administrar los recursos que le sean asignados, así como las aportaciones que reciba de otras personas, instituciones o países;

IX. Apoyar a los consejos estatales de protección civil, proporcionándoles información para formular sus programas de prevención de desastres, y

X. Promover el desarrollo de programas de coordinación y colaboración en materia de prevención de desastres.

Artículo 91. Para el ejercicio de sus funciones sustantivas de investigación, capacitación, difusión, instrumentación y monitoreo, y de apoyo administrativo, técnico e interinstitucional, contará con las coordinaciones de Apoyo a la Investigación, de Capacitación, de Programas y Normas de Protección Civil, y de Información, cuyos titulares serán nombrados por el Secretario de Gobernación a propuesta del Director General del Centro Nacional de Prevención de Desastres por conducto del Coordinador General de Protección Civil. Las funciones y atribuciones de esas coordinaciones se regirán conforme a lo dispuesto en el Manual de Organización específico del Centro.

Artículo 92. El Centro contará con una Junta de Gobierno, que estará integrada por el Secretario de Gobernación, quien la presidirá, por el Coordinador General de Protección Civil, quien lo sustituirá en sus ausencias, y por un representante de cada una de las siguientes secretarías: de la Defensa Nacional;
de Marina; de Hacienda y Crédito Público; de Desarrollo Social; de Medio Ambiente y Recursos Naturales; de Energía; de Economía; de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación;
de Comunicaciones y Transportes; de Educación Pública; de Salud, y del Trabajo y Previsión Social. Se invitará a formar parte de la Junta a sendos representantes del gobierno local del Distrito Federal y de la Universidad Nacional Autónoma de México; participarán, además, un representante del Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología y directores generales de Programación y Presupuesto, de Recursos Humanos y de Recursos Humanos y Servicios Generales de la Secretaría de Gobernación.

Las dependencias, entidades y organismos antes mencionados serán representados por sus respectivos titulares o por los subsecretarios, secretarios generales, subdirectores generales o sus equivalentes, según sea el caso. Por cada representante propietario se designará un suplente que deberá tener el nivel jerárquico inmediato inferior.

La Junta de Gobierno se reunirá en sesión ordinaria cuando menos una vez al año, y en sesión extraordinaria cuantas veces sea convocada por su Presidente.

Artículo 93. Son atribuciones de la Junta de Gobierno:

I. Establecer, en congruencia con los programas de protección civil y de prevención de desastres, las políticas generales y definir las prioridades a las que deberá sujetarse el Centro en las actividades de investigación, capacitación, coordinación, información, difusión, instrumentación y monitoreo, desarrollo de tecnologías, así como de apoyo técnico administrativo;

II. Aprobar los programas, proyectos y acciones que establezca el Centro para la realización de sus objetivos;

III. Aprobar, de acuerdo con las disposiciones aplicables, las políticas, bases y programas generales que regulen los convenios, contratos o acuerdos que deba celebrar el Centro con terceros en materia de prestación de servicios de investigación, instrumentación, capacitación, difusión del propio Centro y asesoría nacional e internacional;

IV. Aprobar la estructura orgánica del Centro y las modificaciones que procedan, conforme a las disposiciones normativas aplicables;

V. Analizar y, en su caso, aprobar los informes periódicos que rinda el Director General, con la intervención que corresponda a los coordinadores;

VI. Aprobar el proyecto de Manual de Organización específico del Centro y los ordenamientos aplicables de procedimientos y de servicios al público;

VII. Aprobar la creación de nuevas unidades de investigación, capacitación, difusión, instrumentación, monitoreo y servicio al público, previo estudio de necesidades y en función de las disponibilidades presupuestales;

VIII. Autorizar la creación de comisiones de apoyo y determinar las bases de su funcionamiento; y

IX. Instruir al Centro para que coordine las actividades de los comités asesores del Sistema Nacional de Protección Civil y coadyuve en el seguimiento de sus recomendaciones.

Artículo 94. El Centro estará a cargo de un Director General quien será nombrado por el Secretario de Gobernación.

Artículo 95. El Director General del Centro tendrá las siguientes atribuciones:

I. Representar al Centro en los asuntos que se deriven de las atribuciones del mismo;

II. Coordinar la elaboración de los programas, proyectos y acciones del Centro y someterlos a la aprobación de la Junta de Gobierno;

III. Hacer cumplir los acuerdos y resoluciones que dicten la Junta de Gobierno y el Secretario;

IV. Proponer el nombramiento y remoción de los servidores públicos del Centro al servidor público que determine el Secretario, así como definir sus atribuciones y ámbito de competencia, con apego a las disposiciones normativas aplicables;

V. Planear y dirigir técnica y administrativamente las actividades del Centro;

VI. Proponer al Secretario las medidas adecuadas para el óptimo funcionamiento del Centro;

VII. Conducir la ejecución de los programas, políticas y normas que fije la Junta de Gobierno en materia de prevención de desastres;

VIII. Presentar el anteproyecto de presupuesto anual del Centro, su Manual de Organización específico y demás ordenamientos aplicables a la consideración de la Junta de Gobierno y a las instancias correspondientes;

IX. Dirigir las tareas editoriales y de difusión relacionadas con el objeto del Centro, y

X. Presentar a la Junta de Gobierno un informe anual de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos, con los informes específicos que se le requieran.

Artículo 96. Para el ejercicio de sus atribuciones y el cumplimiento de sus funciones de apoyo técnico al Sistema Nacional de Protección Civil, el Centro contará con la asesoría de los comités científicos asesores del Sistema Nacional de Protección Civil.

Artículo 97. El Centro contará con un Consejo Técnico de carácter consultivo, para cuya integración se invitará a sendos representantes de las secretarías de Hacienda y Crédito Público; de Desarrollo Social, y de Medio Ambiente y Recursos Naturales, así como de las coordinaciones de Investigación Científica
y de Humanidades de la Universidad Nacional Autónoma de México.

Por parte de la Secretaría de Gobernación, serán miembros del Consejo Técnico el Coordinador General de Protección Civil, quien lo presidirá, el Director General del Centro Nacional de Prevención de Desastres, quien lo sustituirá en sus ausencias, y el Director General de Protección Civil.

El Consejo Técnico, por conducto de su Presidente, también podrá invitar a sus sesiones a representantes de otras dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, así como de las entidades federativas y de los municipios o delegaciones, cuando se estudien proyectos que se relacionen con asuntos de su competencia.

El Consejo Técnico se reunirá en sesión ordinaria, por lo menos dos veces al año, y en sesión extraordinaria cuantas veces sea convocado por su Presidente.

Artículo 98. Serán atribuciones del Consejo Técnico:

I. Asesorar en el análisis, definición y evaluación de los programas y actividades de investigación, capacitación y difusión, de conformidad con los acuerdos y convenios interinstitucionales, y

II. Nombrar al Secretario Técnico del Consejo.

Artículo 99. Los recursos para la operación del Centro Nacional de Prevención de Desastres, se integrarán con:

I. El presupuesto que le otorgue el Gobierno Federal a través de la Secretaría de Gobernación;

II. Las aportaciones que reciba y las que puedan derivarse de acuerdos o convenios suscritos con dependencias, entidades y organismos federales, instituciones sociales y privadas, así como con organismos internacionales y gobiernos de otros países, y

III. Los demás ingresos o bienes que adquiera por cualquier otro medio legal.

Capítulo VII.

De la Contraloría Interna

Artículo 100. Al frente de la Contraloría Interna, órgano interno de control, habrá un Contralor Interno designado en los términos del artículo 37, fracción XII, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, quien en el ejercicio de sus facultades se auxiliará por los titulares de las áreas de Auditoría, Quejas y Responsabilidades, designados en los mismos términos.

Con sujeción a su presupuesto autorizado, los órganos administrativos desconcentrados contarán, en su caso, con una Contraloría Interna, en los términos del párrafo anterior. En el supuesto de que algún órgano administrativo desconcentrado no cuente con dicha Contraloría, las facultades a que se refiere este artículo se ejercerán por la Contraloría Interna de la dependencia.

Los servidores públicos a que se refieren los párrafos anteriores ejercerán, en el ámbito de sus respectivas competencias, las facultades previstas en la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos y los demás ordenamientos legales y administrativos aplicables, conforme a lo previsto en el artículo 47, fracciones III y IV del Reglamento Interior de la Secretaría de Contraloría y Desarrollo Administrativo.

La Secretaría y sus órganos administrativos desconcentrados proporcionarán al titular de su respectiva Contraloría Interna los recursos humanos y materiales que requiera para la atención de los asuntos a su cargo. Asimismo, los servidores públicos de la Secretaría y de sus órganos administrativos desconcentrados están obligados a proporcionar el auxilio que requiera el titular de cada Contraloría Interna para el desempeño de sus facultades.

Capítulo VIII.

De la Suplencia de los Servidores Públicos de la Secretaría

Artículo 101. El Secretario será suplido en sus ausencias por el Subsecretario de Gobierno; de Enlace Legislativo; de Desarrollo Político; de Asuntos Jurídicos y Derechos Humanos; de Población, Migración y Asuntos Religiosos, y de Normatividad de Medios, en el orden mencionado, y por el Oficial Mayor en ausencia de éstos.

En los procedimientos constitucionales en que deba intervenir el Secretario en representación del Presidente de la República o como titular de la Secretaría, podrá ser suplido indistintamente por el Jefe de la Unidad de Asuntos Jurídicos o por los servidores públicos antes señalados.

Artículo 102. Las ausencias de los subsecretarios y del Oficial Mayor serán suplidas por los jefes de Unidad y directores generales que de ellos dependan, en los asuntos de sus respectivas competencias.

Artículo 103. Las ausencias de los titulares de la Coordinación General de Protección Civil, de las unidades, direcciones generales, órganos administrativos desconcentrados, direcciones generales adjuntas, direcciones y subdirecciones de área, así como jefaturas de departamento, serán suplidas por los servidores públicos del nivel jerárquico inmediato inferior que de ellos dependan, en los asuntos de sus respectivas competencias.

Artículo 104. Las ausencias del Contralor Interno, así como de los titulares de las áreas de Responsabilidades, Auditoría y Quejas, serán suplidas conforme a lo previsto en el artículo 54 del Reglamento Interior de la Secretaría de Contraloría y Desarrollo Administrativo.

TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente Reglamento entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el **Diario Oficial de la Federación**.

SEGUNDO. Se abrogan el Reglamento Interior de la Secretaría de Gobernación, publicado en el **Diario Oficial de la Federación** el 31 de agosto de 1998 y sus reformas y adiciones, así como el Decreto que abroga el diverso por el que se creó el órgano administrativo desconcentrado de la Secretaría de Gobernación, Centro Nacional de Estudios Municipales que tiene como finalidad el cambio de denominación por el de Centro Nacional de Desarrollo Municipal y la reorientación de sus objetivos, publicado en el **Diario Oficial de la Federación** el 2 de noviembre de 1989, y se derogan todas las disposiciones administrativas que se opongan al presente Reglamento Interior.

TERCERO. Los asuntos pendientes a la entrada en vigor de este Reglamento, que conforme al mismo deban pasar de una unidad administrativa u órgano administrativo desconcentrado a otro u otros, continuarán su trámite y serán resueltos por aquella o aquellas unidades u órganos a los que se les haya atribuido la competencia correspondiente en este Reglamento.

CUARTO. Las menciones que las leyes, reglamentos y demás disposiciones jurídicas hagan de servidores públicos, unidades administrativas u órganos administrativos desconcentrados de la Secretaría
de Gobernación cuya denominación, funciones o atribuciones se vean modificadas con motivo de la entrada en vigor del presente Reglamento Interior, se entenderán referidas a los servidores públicos, unidades administrativas u órganos administrativos desconcentrados que, conforme al mismo, sean competentes en la materia de que se trate.

QUINTO. Los recursos humanos, financieros y materiales asignados al Centro Nacional de Desarrollo Municipal se transfieren al Instituto Nacional para el Federalismo y el Desarrollo Municipal.

SEXTO. Los recursos humanos, financieros y materiales de que dispone la Presidencia de la República para el funcionamiento de la Comisión para Asuntos de la Frontera Norte, se transfieren íntegramente a la Secretaría de Gobernación.

SÉPTIMO. El Secretario de Gobernación contará con 60 días contados a partir de la entrada en vigor del presente Reglamento, para expedir el Acuerdo que regule el funcionamiento del Comité Jurídico Interno de la Secretaría de Gobernación.

OCTAVO. Los derechos laborales de los trabajadores de la Secretaría y de sus órganos desconcentrados serán respetados conforme a la ley.

Dado en la Residencia del Poder Ejecutivo Federal, en la Ciudad de México, Distrito Federal, a los veintinueve días del mes de julio de dos mil dos.- **Vicente Fox Quesada**.- Rúbrica.- El Secretario de Gobernación, **Santiago Creel Miranda**.- Rúbrica.